

# El fenómeno republicano en la Francia revolucionaria

Nuevos enfoques, nuevas lecturas,  
nuevas interpretaciones

Autor:

Escalante Stambole, Pablo Facundo

Tutor:

Burucúa, José Emilio

2017

Tesis presentada con el fin de cumplimentar con los requisitos finales para la obtención del título Doctor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires en Filosofía.

Posgrado

Pablo Facundo Escalante Stamble

**EL FENÓMENO REPUBLICANO EN  
LA FRANCIA REVOLUCIONARIA:  
nuevos enfoques, nuevas lecturas,  
nuevas interpretaciones**

Tesis para optar por el título de Doctor en Filosofía en el área de Historia

Director: José Emilio Burucúa

Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Filosofía y Letras

2017

*a Ornela*

# Índice

Agradecimientos	3
Referencias	5
Introducción	6
Preámbulo teórico-metodológico	15
<u>Primera Parte: Deconstrucción</u>	54
Capítulo 1	
Estado del arte: el gran relato revolucionario/republicano	55
Capítulo 2	
Pautas para pensar las temporalidades de la secuencia revolucionaria/republicana desde una perspectiva no-teleológica	109
<u>Segunda Parte: Reconstrucción</u>	144
Capítulo 1	
Repensar el republicanismo antes y después de la crisis de Varennes	145
Capítulo 2	
Seduciendo a la reina del mundo: Luis XVI y la opinión pública entre una y otra crisis (julio de 1791-agosto de 1792)	232
Capítulo 3	
La crisis del verano de 1792: la libertad salvada por la República	401
Capítulo 4	
Detrás de la “unanimidad” republicana: antimonarquismo y espiral del silencio entre la Asamblea legislativa y la Convención nacional	465
<u>Conclusiones</u>	
¿La República como <i>telos</i> o como <i>arché</i> ? Reflexiones para una nueva interpretación historiográfica	531
Tablas	561
Figuras	575
Fuentes	602
Bibliografía	615
Hemerografía	635

# Agradecimientos

Ante todo, deseo agradecer profundamente a José Emilio Burucúa por la gran generosidad y la infinita paciencia que en todo momento demostró conmigo, pero, por sobre todas las cosas, deseo expresarle mi agradecimiento por la inagotable confianza que desde siempre depositó sobre mí y sobre mi trabajo. Del mismo modo, quiero expresar mi eterna gratitud hacia Claudio Ingerflom. Fue él quien generosamente me introdujo en el vasto universo de la historia conceptual. Este estudio no sería el mismo sin las herramientas teóricas y metodológicas provistas por aquella disciplina. Fue él también quien desinteresadamente intercedió por mí cuando me tocó enfrentar las vicisitudes propias del sistema científico argentino. Esta investigación le debe mucho a Claudio y a su incesante ayuda y apoyo.

Quiero agradecer asimismo a Giuseppe Duso y Sandro Chignola, quienes amablemente accedieron a leer algunos de los capítulos que componen este estudio y compartieron conmigo sus invaluable reflexiones al respecto. Un agradecimiento especial va dirigido a mis colegas y amigos del Centro de Investigaciones en Historia Conceptual de la Universidad Nacional de San Martín: Agustín Casagrande, Agustín Cosovschi, Marina Farinetti, Andrés Gattinoni, Damián Rosanovich, María Agustina Saracino, Adrián Velázquez, Silvina Vidal y Diego de Zavalía. Las conversaciones que

mantuve con todos ellos desde que nos conocimos fueron sumamente provechosas y enriquecedoras para la presente investigación.

Asimismo, deseo agradecer a las autoridades de la Escuela de Humanidades de la Universidad Nacional de San Martín. Sin el apoyo que me brindaron en los últimos años, me hubiera sido imposible terminar este trabajo en los términos que hoy tengo el placer de hacerlo.

Por último, quiero expresar mi infinita gratitud hacia mi esposa, Ornela Borrello. Fue ella quien me acompañó como nadie a lo largo de un más que extenso proceso de redacción, siempre dispuesta a leer mis borradores y a ayudarme a plasmar mis ideas de la forma más clara posible. Fue ella también quien cariñosamente me inspiró y me dio el aliento necesario para seguir adelante cada vez que tuve que enfrentarme con alguna situación adversa. El haber podido concluir este estudio en los términos que yo mismo me propuse y tomándome el tiempo necesario para ello sólo fue posible gracias a la admirable generosidad y al inconmensurable amor que ella jamás dejó de expresarme en todo momento.

# Referencias

- AP:* *Archives parlementaires de 1787 à 1860*
- Coll. Lois:* *Collection complète des Lois, Décrets, Ordonnances, Règlements, Avis du Conseil-d'État*
- Constitution de 1791:* *La Constitution française, décrétée par l'Assemblée Nationale Constituante, aux années 1789, 1790 et 1791*
- Constitution de 1793:* *Acte constitutionnel du peuple français, avec le Rapport, la Déclaration des Droits et le Procès-verbal d'inauguration*
- Déclaration de 1789:* *Déclaration des droits de l'homme et du citoyen de 1789*
- Déclaration de 1793:* *Déclaration des droits de l'homme et du citoyen de 1793*
- Moniteur:* *Réimpression de l'Ancien Moniteur*
- Œuvres de Robespierre:* *Œuvres complètes de Maximilien Robespierre*
- Œuvres de Saint-Just:* *Œuvres complètes de Saint-Just*
- Société des Jacobins:* *La Société des Jacobins. Recueil de documents pour l'histoire du Club des Jacobins de Paris*

# Introducción

En 1790, bajo la euforia que habían despertado entre los franceses los extraordinarios eventos del año anterior, un folleto anónimo titulado *Songe patriotique* se permitió fantasear con el futuro de la Revolución, imaginando una Francia en la que ella había llegado a buen término y sus principios habían logrado afianzarse felizmente en el espíritu público [*esprit public*]<sup>1</sup>. Este escrito describe un onírico 17 de julio de 1795, fecha en la que han finalizado las obras de edificación de un majestuoso monumento dedicado a la libertad —ubicado donde antes se había elevado la infame fortaleza de la Bastilla— y, por eso mismo, todo París se dispone a celebrar un nuevo aniversario de la Revolución. Aunque el autor del folleto se concentra principalmente en detallar la forma y las características de dicho monumento, su relato [*story*] permite vislumbrar ciertos aspectos políticos, sociales y económicos que completan la imagen de aquella Francia onírica y futurista. En ese sentido, llama profundamente la atención un dato en particular, un dato que cobra relevancia sólo cuando se lo piensa en función del curso real que adoptaron los eventos. En efecto, en la Francia onírica del *Songe patriotique*, Luis XVI continúa siendo el rey “de una nación que él ama, y que le retribuye amor por amor”<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Ver *Songe patriotique, ou le monument et la fête*, París, 1790.

<sup>2</sup> *Ibid.*, p. 21: « d'une nation qu'il chérit, et qui lui rend amour pour amour ».



Si se lo piensa concienzudamente, aquel “sueño patriótico” no hace más que expresar una convicción secular profundamente arraigada en el sentido común de los franceses de aquella época, a saber, que Francia poseía un territorio demasiado extenso como para ser administrada bajo otra forma de gobierno que no fuera la monárquica. En efecto, dos de los pensadores más prestigiosos del siglo XVIII de quienes la Revolución se reconocería luego como su heredera habían coincidido en aquella opinión, a pesar de sus diferencias en muchas otras cuestiones. Precisamente, en su *De l'esprit des lois*, Montesquieu aseguró que “Pertenece a la naturaleza de una República que no posea más que un pequeño Territorio; sin eso, no puede casi subsistir”<sup>3</sup>. Del mismo modo, en su *Émile*, Rousseau sentenció que “en general, el gobierno democrático [es decir, republicano] conviene a los pequeños Estados, la aristocracia a los medianos y la monarquía a los grandes”<sup>4</sup>.

A decir verdad, la forma republicana de gobierno no despertó demasiadas simpatías entre los grandes pensadores del iluminismo. El propio Voltaire, por ejemplo, tenía una opinión muy poco favorable respecto a ese tipo de régimen político:

Una república no está fundada sobre la virtud: ella lo está sobre la ambición de cada ciudadano, que refrena la ambición de los otros; sobre el orgullo que reprime al orgullo; sobre el deseo de dominar que no soporta que otro domine. De ahí provienen las leyes que conservan la igualdad tanto como es posible: es una sociedad donde unos comensales, de igual apetito, comen en la misma mesa, hasta que viene un hombre voraz y vigoroso que toma todo para sí y les deja las migajas.<sup>5</sup>

Incluso Brissot, quien desde el inicio mismo de la Revolución se declararía como un fervoroso partidario de la República, llegó a sostener, años antes, “que el espíritu

---

<sup>3</sup> MONTESQUIEU, *De l'esprit des lois, ou du rapport que les lois doivent avoir avec la constitution de chaque gouvernement, les mœurs, le climat, la religion, le commerce, etc.*, t. I, Ginebra, Barrillot & Fils, 1748, lib. VIII, cap. 16, p. 195: « Il est de la nature d'une République, qu'elle n'ait qu'un petit Territoire ; sans cela elle ne peut guère subsister ».

<sup>4</sup> Jean-Jacques ROUSSEAU, *Émile, ou De l'éducation*, t. IV, La Haya, Jean Néaulme, 1762, lib. V, p. 402-403: « en général le gouvernement démocratique [c'est-à-dire, républicain] convient aux petits États, l'aristocratique aux médiocres, et le monarchique aux grands ».

<sup>5</sup> VOLTAIRE, “Pensées sur le gouvernement (1752)”, Louis MOLAND (ed.), *Œuvres complètes de Voltaire. Nouvelle édition*, t. XXXIII, París, Garnier Frères, 1879, art. 25, p. 531: « Une république n'est point fondée sur la vertu : elle l'est sur l'ambition de chaque citoyen, qui contient l'ambition des autres ; sur l'orgueil qui réprime l'orgueil, sur le désir de dominer qui ne souffre pas qu'un autre domine. De là se forment des lois qui conservent l'égalité autant qu'il est possible : c'est une société où des convives, d'un appétit égal, mangent à la même table, jusqu'à ce qu'il vienne un homme vorace et vigoureux qui prenne tout pour lui et leur laisse les miettes. »

republicano perjudica doblemente al espíritu filosófico”<sup>6</sup>, ya que, en su opinión, bajo aquella forma de gobierno se privilegiaba el conocimiento político en detrimento de todos los demás, al tiempo que la libertad no representaba una preocupación más que en función de aquello que concernía al propio régimen.

Efectivamente, la República, tal y como lo advirtió Jean-Marie Goulemot, no se presentó como un modelo para los pensadores del iluminismo:

Cuando los hombres de las Luces evalúan lo político o la política con el rasero de la razón se trate de los fundamentos de la autoridad política, de la necesaria educación del pueblo para luchar eficazmente contra los prejuicios, de la laicización del Estado para impedir el fanatismo y la intolerancia, de la reorganización de la justicia, de la necesidad de fundar la jerarquía social sobre el mérito o incluso de la libre circulación de los granos y de las mercancías, ello remite menos, de hecho, a la puesta a prueba de una teoría que formularía la racionalidad en política, que a unas reflexiones o a unas intervenciones no-sistemáticas que se acomodan a las formas de gobierno existentes. En el razonamiento de los filósofos se encuentra sólidamente anclado el postulado que asegura que la monarquía bajo la que ellos viven es susceptible de ser organizada de acuerdo a la razón común y que toda monarquía puede ser reformada. No hay, en una perspectiva semejante, una incompatibilidad declarada entre la razón y la monarquía, y no hay tampoco, al juzgarlo en función de las diversas posiciones adoptadas, una coincidencia entre razón y república. El despotismo ilustrado está a al alcance de toda monarquía que presta oído a la filosofía y está atenta a sus filósofos.<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> Jacques-Pierre BRISSOT, *De la vérité, ou méditations sur les moyens de parvenir à la vérité dans toutes les connaissances humaines*, Neuchâtel, 1782, séptima meditación, sec. II, p. 258: « que l'esprit républicain nuit doublement à l'esprit philosophique ».

<sup>7</sup> Jean-Marie GOULEMOT, “Du républicanisme et de l'idée républicaine au XVIII<sup>e</sup> siècle”, en François FURET y Mona OZOUF (dirs.), *Le siècle de l'avènement républicain*, París, Gallimard, 1993, pp. 25-56, aquí p. 49: « Quand les hommes des Lumières mesurent le ou la politique à l'aune de la raison, qu'il s'agisse des fondements de l'autorité politique, de la nécessaire éducation du peuple pour lutter efficacement contre les préjugés, de la laïcisation de l'État pour empêcher le fanatisme et l'intolérance, de la réorganisation de la justice, de la nécessité de fonder la hiérarchie sociale sur le mérite ou encore de la libre circulation des grains et des marchandises, il s'agit moins, en fait, de la mise à l'épreuve d'une théorie qui formulerait la rationalité en politique que de réflexions ou d'interventions non systématiques s'accommodant des formes de gouvernement existantes. Dans la démarche des philosophes, il y a, solidement ancré, ce postulat qui veut que la monarchie, dans laquelle ils vivent, est susceptible d'être organisée selon la raison commune et que toute monarchie peut être réformée. Il n'y a pas, dans une telle perspective, d'incompatibilité jurée entre la raison et la monarchie, et il n'y a pas non plus, à en juger par les diverses positions prises, de coïncidence entre raison et république.

Desde esa perspectiva, resulta evidente que el autor del *Songe patriotique* se inscribía dentro de aquella tradición secular de pensamiento político. De hecho, durante los primeros meses de la Revolución, se pueden encontrar resonancias de aquellos axiomas políticos de la Ilustración en las intervenciones de los propios diputados de la Asamblea nacional constituyente. “Creo no solamente que el gobierno monárquico es el único que conviene a un gran pueblo, sino, además, que es aquel que más conviene a cualquier pueblo cuyo número exceda los doscientos o trescientos mil hombres”, habría de asegurar Mounier a principios de agosto de 1789<sup>8</sup>. “Hay que reconocerlo: el único gobierno que es adecuado para nuestras costumbres, para nuestro clima, para la extensión de nuestras provincias, es el gobierno monárquico”, declararían a fines del mismo mes otro de los constituyentes<sup>9</sup>. “Cuanto más considerable es la nación, más importa que esta última facultad [la ejecutiva] esté activa; de ahí la necesidad de un jefe único y supremo, de un gobierno monárquico en los grandes Estados, donde las convulsiones, los desmembramientos, serían de temer, si no existiera una fuerza suficiente como para reunir en ella todas las partes, y dirigir hacia un centro común su actividad”, advertiría Mirabeau a comienzos de septiembre<sup>10</sup>.

Como lo observó Jules Michelet, la relación de los franceses con la monarquía no era una cuestión “de pura forma, como se lo ha repetido tanto, sino de fondo; una cuestión íntima, más vivaz que ninguna otra en Francia; una cuestión no de política solamente, sino de amor, de religión”<sup>11</sup>. De hecho, este historiador llegó a asegurar con

---

Le despotisme éclairé est à la portée de toute monarchie à l'écoute de la philosophie et attentive à ses philosophes. »

<sup>8</sup> MOUNIER, “Considérations sur les gouvernements et principalement sur celui qui convient à la France, soumises à l'Assemblée nationale (agosto de 1789)”, en *AP*, t. VIII, pp. 407-422, aquí p. 412: Je crois non-seulement que le gouvernement monarchique est le seul qui convienne à un grand peuple, mais encore que c'est celui qui convient le plus à tout peuple dont le nombre excède deux ou trois cents mille hommes

<sup>9</sup> DIPUTADO NO-IDENTIFICADO, 28 de agosto de 1789, en *AP*, t. VIII, p. 505: « Personne ne conteste le gouvernement monarchique. [...] Il faut l'avouer : le seul gouvernement qui convienne à nos mœurs, à notre climat, à l'étendue de nos provinces, c'est le gouvernement monarchique ».

<sup>10</sup> MIRABEAU, 1º de septiembre de 1789, en *AP*, t. VIII, p. 538: Plus la nation est considérable, plus il importe que cette dernière puissance [l'exécutive] soit active ; de là la nécessité d'un chef unique et suprême, d'un gouvernement monarchique dans les grands États, où les convulsions, les démembrements seraient infiniment à craindre, s'il n'existait une force suffisante pour en réunir toutes les parties, et tourner vers un centre commun leur activité

<sup>11</sup> Jules MICHELET, *Histoire de la Révolution française*, t. I, París, Chamerot, 1847, p. cii: « non de pure forme, comme on l'a tant répété, mais de fond, question intime, plus vivace qu'aucune autre en France, question non de politique seulement, mais d'amour, de religion ».

gran intuición que “Ningún pueblo ha amado tanto a sus reyes”<sup>12</sup>. En efecto, como luego habría de señalar Anthony Smith, la propia realeza [*royauté*] proporcionó el mitomotor [*mythomoteur*] a partir del cual se fue configurando la “identidad” de Francia a lo largo de los siglos<sup>13</sup>. La monarquía, en tal sentido, constituía una pieza esencial del patrimonio histórico de los franceses, una institución con la que se identificaban plenamente y a través de la cual se reconocían a sí mismos como una comunidad política independiente. El “espíritu de la Constitución de 1791”, como lo advirtió Saint-Just, no apuntó sino a reforzar aquel vínculo tradicional entre los franceses y la propia monarquía. “El monarca, en Francia, pertenece a la patria, esta ley es preciada para la libertad”, sentenció quien un año más tarde se convertiría en uno de los principales promotores del regicidio<sup>14</sup>.

Desde ese punto de vista, sería lógico pensar que el gran trauma político que debió suponer la ruptura republicana de 1792, bastaría para suscitar, entre los historiadores de la Revolución francesa, una importante cantidad de estudios e investigaciones al respecto. A decir verdad, la propia República posee un atractivo historiográfico inigualable, en la medida en que, como lo advirtió Pierre Nora, sus condiciones de emergencia constituyeron “la vía de acceso, y la única que Francia ha conocido, a la democracia política moderna”<sup>15</sup>. Con todo, y a pesar de todo, es preciso reconocer que la irrupción del régimen republicano en la historia política francesa no atrajo demasiado interés dentro del campo historiográfico. Un perfecto ejemplo de dicho desinterés puede observarse de forma patente en las políticas comerciales implementadas por la prestigiosa casa editorial Gallimard. En efecto, la jornada del 21 de septiembre de 1792 — fecha en la que la Convención nacional decretó la abolición de la monarquía y, en consecuencia, instauró *de facto* la República — no tiene cabida en su célebre colección *Trente journées qui ont fait la France*, ampliada luego bajo el título *Les journées qui ont fait la France*. Entre los cuarenta y cinco volúmenes que componen ambas colecciones en la actualidad, seis están dedicados al período

---

<sup>12</sup> *Idem*: « Nul peuple n'a tant aimé ses rois ».

<sup>13</sup> Ver Anthony David SMITH, *The Ethnic Origins of Nations*, Oxford, Blackwell, 1986, pp. 57-61.

<sup>14</sup> Louis-Antoine de SAINT-JUST, “Esprit de la Révolution et de la Constitution de France (1791)”, en *Œuvres de Saint-Just*, t. I, parte IV, cap. 3, p. 308: « Le monarque, en France, appartient à la patrie, cette loi est précieuse pour la liberté ».

<sup>15</sup> Pierre NORA, “République”, en François FURET y Mona OZOUF (dirs.), *Dictionnaire critique de la Révolution française. Idées*, París, Flammarion, [1992] 2007, pp. 391-414, cita de la p. 393: « la voie d'accès, et la seule, que la France ait connue à la démocratie politique moderne ».

revolucionario (1789-1799), pero ninguno de ellos ha sido consagrado al nacimiento de la Primera República. Es más, el 18 de brumario del año VIII (9 de noviembre de 1799) cuenta no con uno, sino con dos libros completamente dedicados al asunto<sup>16</sup>. Sin duda, la política editorial de “las jornadas que hicieron a Francia” no hace más que reflejar un gran vacío en el propio campo historiográfico sobre la Revolución francesa. De hecho, la conmemoración del Bicentenario hubo de ponerlo de manifiesto. Precisamente, en su carácter de presidente de la Comisión de investigación científica que debía encargarse de organizar las celebraciones, el propio Michel Vovelle reconoció con sumo pesar la existencia de ese vacío: “Temo un poco que hayamos olvidado a la Revolución como fundadora de la república”<sup>17</sup>.

Aquella ausencia de interés historiográfico por la ruptura republicana de 1792 no representa, sin embargo, el único de los problemas relacionados con la historia de la emergencia de la Primera República. En efecto, un segundo problema surge a partir del análisis sistemático de las obras que sí abordaron aquella cuestión. Se trata de un problema que se encuentra relacionado directamente con la interpretación misma del acontecimiento. Como podrá observarse más adelante, alrededor del fenómeno republicano se ha erigido un imponente gran relato [*master narrative*]. Interpretado a través de un prisma teleológico y determinista, el curso de los eventos que desembocaron en el establecimiento de la República ha sido tradicionalmente planteado en términos de inevitabilidad y de predeterminación. Con todo, si se toman en consideración las tendencias monárquicas del pensamiento político que inspiró a los revolucionarios del 89, la ruptura republicana de 1792 emerge claramente como un acontecimiento extraño en el curso del devenir histórico francés. Ciertamente, las nociones de inevitabilidad y predeterminación entran en abierta contradicción con el fuerte apego por el rey y por la monarquía que expresaron los franceses al inicio de la propia Revolución<sup>18</sup>. De hecho, la Constitución sancionada en 1791 contemplaba la

---

<sup>16</sup> Ver Jacques GODECHOT, *La Prise de la Bastille. 14 juillet 1789*, París, Gallimard, 1965; Mona OZOUF, *Varenes. La mort de la royauté. 21 juin 1791*, París, Gallimard, 2005; Marcel REINHARD, *La Chute de la Royauté. 10 août 1792*, París, Gallimard, 1969; Gérard WALTER, *La Conjuration du neuf Thermidor. 27 juillet 1794*, París, Gallimard, 1974; Albert OLIVIER, *Le Dix-huit brumaire. 9 novembre 1799*, París, Gallimard, 1959; Patrice GUENIFFEY, *Le Dix-huit Brumaire. L'épilogue de la Révolution française. 9-10 novembre 1799*, París, Gallimard, 2008.

<sup>17</sup> Michel VOVELLE, citado en Steven Laurence KAPLAN, *Farewell, Revolution. The Historian's Feud: France, 1789-1989*, Ithaca, Cornell University Press, 1995, p. 170: “I fear somewhat that we have forgotten the Revolution as founder of the republic”.

<sup>18</sup> Ver Gilbert SHAPIRO y John MARKOFF, *Revolutionary Demands: A Content Analysis of the Cahiers de Doléances of 1789*, Stanford, Stanford University Press, 1998, pp. 369-376.

posibilidad de deponer [*déchoir*] al monarca si es que éste traicionaba su juramento de fidelidad a la nación<sup>19</sup>, de modo que, si, como se sugiere tradicionalmente, Luis XVI llegó a perder la confianza de los franceses, ello no basta para explicar por qué la monarquía no prevaleció como forma de gobierno sobre todo si se tiene presente, una vez más, la fuerza que aún poseía la cultura política monárquica en Francia .

Las observaciones anteriores invitan, pues, a reconsiderar la secuencia revolucionaria/republicana con el propósito de poder determinar cómo fue pensable y posible un cambio tan súbito y radical en el régimen de gobierno de Francia. Para ello, será preciso, no obstante, comenzar por analizar los términos en los que el gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano ha planteado la transición entre la monarquía y la propia República. Naturalmente, un análisis de *todos* los autores que a lo largo de dos siglos se dedicaron a estudiar la Revolución francesa supondría una empresa interminable. Es por ese motivo que he decidido concentrar la atención principalmente alrededor de los historiadores de nacionalidad francesa que realizaron sus investigaciones durante los siglos XX y XXI aunque es preciso señalar que también fueron tenidos en cuenta algunos autores de habla inglesa cuyos trabajos se publicaron en el mismo período de tiempo . Cabe agregar, además, que han sido principalmente privilegiadas las obras de síntesis historiográfica, publicadas por renombradas casas editoriales y escritas por historiadores a los que la academia les ha reconocido, tarde o temprano, su autoridad sobre la materia. El propósito de este criterio de selección no fue otro sino el de delinear una suerte de canon historiográfico sobre la Revolución francesa, el cual está llamado a facilitar el reconocimiento del gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano. Así, será posible identificar los *topoi* presentes en su discurso y esbozar tanto su estructura formal, como las lógicas que proporcionan su coherencia interna. Tal será el objetivo del primer capítulo del presente estudio.

A continuación, y antes de comenzar con el análisis histórico propiamente dicho, he considerado apropiado dejar asentadas, en un segundo capítulo, una serie de reflexiones que constituyen los presupuestos teóricos que habrán de guiar la investigación y a partir de los cuales sería posible abandonar la perspectiva teleológico-determinista que ha caracterizado a la explicación tradicional de la ruptura republicana de 1792. Tales reflexiones girarán en torno a la necesidad de romper con una

---

<sup>19</sup> Ver *Constitution de 1791*, tít. III, cap. 2, sec. I, arts. 5-7.

concepción unilineal y progresiva de la temporalidad, propia de la disciplina histórica moderna. En tal sentido, se considerará la posibilidad de incorporar múltiples temporalidades en el análisis historiográfico, así como también otro tipo de variables, tales como el efecto de la contingencia y la influencia de opinión pública sobre la dinámica de los fenómenos histórico-políticos. Estas reflexiones, junto con el análisis del gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano, integran la primera parte del presente estudio, a la cual he considerado pertinente denominar “Deconstrucción”.

Una segunda parte, titulada “Reconstrucción”, se compone de cuatro capítulos que procuran recuperar el significado y sentido [*meaning*] de la secuencia revolucionaria/republicana. Considerando que nadie, o casi nadie, ponía en cuestión la continuidad del régimen monárquico en 1789, el primero de esos capítulos comenzará entonces por analizar la célebre crisis de Varennes (junio-julio de 1791), con el propósito de evaluar el impacto que tuvo el intento de fuga de Luis XVI sobre las opiniones políticas respecto a la forma de gobierno. A continuación, el segundo capítulo realizará un minucioso sondeo de la opinión pública parisina entre los meses de julio de 1791 y agosto de 1792, a fin de poder determinar, por una parte, cuánto perjudicó el episodio de Varennes a la reputación pública del rey y, por otra parte, cuál fue la naturaleza de su impopularidad en el crítico verano de 1792. Finalmente, los últimos dos capítulos intentarán responder a la pregunta que se interroga sobre las vías por las que fue pensable y posible un cambio tan súbito y radical en la forma de gobierno. En efecto, el tercer capítulo se ocupará de analizar las opiniones políticas que suscitó la insurrección del 10 de agosto de 1792, procurando buscar en ellas los indicios que indiquen la forma en la que la República pudo ser pensada como una alternativa de gobierno frente a la multiseular tradición monárquica de Francia. El cuarto capítulo, por su parte, reflexionará sobre las vías por las que las opiniones republicanas lograron materializarse en acciones concretas, a lo largo del curso de los eventos políticos que se inició tras la revolución de agosto.

Las dos partes que componen este estudio se encuentran, además, precedidas por un preámbulo que establecerá los marcos teóricos y metodológicos que orientarán toda la investigación. La decisión de colocar dicho preámbulo por fuera de ambas partes se encuentra ligada fundamentalmente al hecho de que las directrices teóricas allí planteadas proporcionan herramientas analíticas capaces de abordar los niveles

historiográfico e histórico que componen el presente trabajo con una fuerte coherencia epistemológica y metodológica.



# Preámbulo teórico-metodológico

Comenzar el presente estudio con un preámbulo de estas características representa una decisión expresa de dejar asentadas de manera explícita ciertas cuestiones teórico-metodológicas que guiarán toda esta investigación, pero que, a lo largo de sus capítulos, pueden haber quedado desdibujadas detrás de otro tipo de reflexiones. Ciertamente, adoptando la metáfora del oficio del historiador entendido como una labor “artesanal”, tal y como lo sugiere el título de una de las obras de François Furet<sup>1</sup>, se podría decir que el ojo atento será capaz de percibir en el acabado final los pequeños detalles y las técnicas utilizadas. Con todo, he preferido aquí escuchar el consejo de Marc Bloch, quien estaba convencido de la necesidad y la importancia de un capítulo que explicitara la forma en la que fue realizada la investigación<sup>2</sup>. Dicho esto, es preciso añadir que esta investigación se originó al advertir la existencia de un problema<sup>3</sup>. Como bien lo señaló Lucien Febvre, “plantear un problema es precisamente el comienzo y el fin de toda historia. Sin problema, no hay

---

<sup>1</sup> Ver François FURET, *L'atelier de l'histoire*, París, Flammarion, 1982.

<sup>2</sup> Ver Marc BLOCH, *Apologie pour l'histoire ou métier d'historien*, París, Armand Colin, 1949, p. 30.

<sup>3</sup> Ver Pablo Facundo ESCALANTE, “Problemas en torno al fin de la Monarquía en Francia: República y regicidio”, *Actas de las XI° Jornadas Interescuelas Departamentos de Historia* (CD-ROM), Mesa Temática n° 37, San Miguel de Tucumán, 2007.

historia, sólo narraciones o compilaciones”<sup>4</sup>. En este caso, se trata de un problema de carácter historiográfico, ligado a la forma teleológica y determinista en la que los historiadores de la Revolución francesa han explicado hasta ahora la ruptura republicana de 1792.

Ahora bien, problematizar la interpretación del fenómeno republicano requiere realizar un análisis en dos planos diferentes. En efecto, el teleologismo y el determinismo emergen como un problema desde el plano historiográfico, pero dicho problema sólo puede ser resuelto por medio de un análisis que se lleve a cabo sobre el plano histórico. En ese sentido, la decisión de dividir esta investigación en dos partes apunta precisamente a que cada una de ellas concentre su atención sobre uno de esos planos analíticos. Así, mientras la primera parte estará dedicada a plantear de forma detallada el problema y a proponer ciertas pautas para resolverlo, la segunda parte se encontrará enteramente abocada a su resolución. El nexo entre ambos planos analíticos lo proporcionan la constelación conceptual y los lenguajes políticos utilizados tanto por los historiadores, como por los propios revolucionarios. Efectivamente, como lo ha señalado Bernard Conein, la historiografía construye sus interpretaciones a partir de términos y conceptos que extrae de las propias fuentes, con lo cual, el lenguaje historiográfico se funde y se confunde en varias ocasiones con el lenguaje utilizado por las civilizaciones estudiadas<sup>5</sup>. Sin duda, esto último parece una verdad de Perogrullo, pero es preciso reconocer que el uso acrítico del aparato conceptual es todavía un serio problema en la práctica de la disciplina histórica.

Efectivamente, ese problema ya fue denunciado en cierta forma por Quentin Skinner, quien, en su célebre artículo “Meaning and Understanding in the History of Ideas”, lo enmarcó dentro de lo que él mismo denominó como la “mitología del parroquialismo”<sup>6</sup>. Básicamente, dicha mitología se origina en la apariencia de

---

<sup>4</sup> Lucien FEBVRE, “Vivre l’histoire. Propos d’initiation”, en *id.*, *Combats pour l’histoire*, París, Armand Colin, 1953, pp. 18-33, aquí p. 22 « poser un problème, c’est précisément le commencement et la fin de toute histoire. Pas de problème, pas d’histoire. Des narrations, des compilations ». Ver también François FURET, “De l’histoire-récit à l’histoire-problème”, en *id.*, *L’atelier de l’histoire...*, pp. 73-90.

<sup>5</sup> Ver Bernard CONEIN, “Une méthode descriptive en histoire est-elle possible?”, en Pierre ACHARD, Max Peter GRUENAI, Dolores JAULIN (dirs.), *Histoire et linguistique. Actes de la Table ronde « Langage et Société »*, París, Fondation de la Maison des sciences de l’homme, 1984, pp. 43-53.

<sup>6</sup> Ver Quentin SKINNER, “Meaning and Understanding in the History of Ideas”, *History and Theory*, vol. 8, n° 1, 1969, pp. 3-53.

familiaridad que existe entre ciertos conceptos o argumentos contenidos en los documentos históricos y aquellos utilizados por los propios historiadores. En tal sentido, como advierte Skinner, el riesgo que conlleva aquello consiste en “que la familiaridad misma de los conceptos que utiliza el historiador pueden enmascarar alguna inaplicabilidad esencial al material histórico”<sup>7</sup>. Esto conduce necesariamente al equívoco de atribuir a los agentes históricos expresiones o argumentos que no les eran propios y, por lo tanto, a distorsionar el significado y sentido [*meaning*] de sus enunciados. Sin embargo, ese no es el único riesgo que trae aparejado la “mitología del parroquialismo”. Ciertamente, como observa Skinner, “Aparte de esta grosera posibilidad de dar crédito a un escritor por un significado y sentido que él no podría haber pretendido transmitir, ya que tal significado y sentido no se encontraba disponible para él, está también el (quizás más insidioso) peligro de ‘inferir’ demasiado pronto una doctrina que un determinado escritor podría en principio haber querido enunciar, pero que de hecho no tuvo intenciones de comunicar”<sup>8</sup>.

A decir verdad, para el momento en el que Skinner publicó su artículo, el mismo problema también había llamado la atención de ciertos historiadores de lengua germana. En efecto, hacia finales de los años sesenta, Otto Brunner comenzaba uno de sus ensayos advirtiendo que una de las mayores dificultades para estudiar la estructura social europea de la época contemporánea radicaba en el hecho de que “El lenguaje, el mundo conceptual con el cual hoy trabajamos, deriva de una concreta situación histórica, la del nacimiento del mundo moderno, y aún hoy está sustancialmente condicionado por ella”<sup>9</sup>. Al realizar aquella afirmación, Brunner rompía claramente con la supuesta universalidad temporal y espacial que se le había adjudicado de forma tradicional a los conceptos socio-políticos modernos. Pocos años más tarde, aquella forma de comprender la historia sentaría sus bases teóricas y metodológicas en el proyecto colectivo de la denominada historia conceptual [*Begriffsgeschichte*], dentro del

---

<sup>7</sup> *Ibid.*, p. 28: “that the very familiarity of the concepts the historian uses may mask some essential inapplicability to the historical material”.

<sup>8</sup> *Ibid.* p. 9: “Besides this crude possibility of crediting a writer with a meaning he could not have intended to convey, since that meaning was not available to him, there is also the (perhaps more insidious) danger of too readily ‘reading in’ a doctrine which a given writer might in principle have meant to state, but in fact had no intention to convey”.

<sup>9</sup> Otto BRUNNER, “Città e borghesia nella storia europea”, en *id.*, *Per una nuova storia costituzionale e sociale*, Milán, Vita e Pensiero, [1968] 2000, pp. 119-132, aquí p. 119: “Il linguaggio, il mondo concettuale con il quale oggi operiamo deriva da una precisa situazione storica, quella de la nascita del mondo moderno e ne è ancor oggi sostanzialmente condizionato”.

cual se gestaría el monumental *Historisches Lexikon zur politisch-sozialen Sprache in Deutschland*, dirigido y editado por el propio Brunner, junto a Werner Conze y Reinhart Koselleck<sup>10</sup>. Este último, encargado de redactar la introducción del *Lexikon*, destacaría allí también el problema de la aparente transparencia de los conceptos fundamentales del vocabulario socio-político moderno, subrayando el hecho de que éstos poseen un “rostro jánico”. Precisamente, “orientados hacia el pasado explica Koselleck se refieren a situaciones sociales y políticas que ya no nos son comprensibles sin comentarios críticos; hacia adelante, orientados hacia nosotros, han obtenido significados que, aunque pueden ser explicados, parecen ser inmediatamente comprensibles”<sup>11</sup>.

En tal sentido, los presupuestos teóricos de la historia conceptual sugieren que el uso acrítico del aparato conceptual legado por la modernidad occidental redundaría en la proyección de los marcos interpretativos del presente sobre el propio pasado. Esto conduce a que el significado y sentido [*meaning*] de una secuencia histórica determinada quede completamente distorsionado, ya que los conceptos utilizados para analizarla no poseen una validez universal en el tiempo y el espacio. Para decirlo con las palabras de Giuseppe Duso, “Leer el pasado con estos lentes modernos tiene una doble consecuencia: por una parte, conduce a malinterpretar la realidad y las fuentes que la refieren y, por otra parte, los conceptos utilizados son concebidos como objetivos y absolutamente válidos, sin ninguna problematización, de modo que no son

---

<sup>10</sup> Ver Otto BRUNNER, Werner CONZE, Reinhart KOSELLECK (eds.), *Geschichtliche Grundbegriffe. Historisches Lexikon zur politisch-sozialen Sprache in Deutschland*, 8 vols. Stuttgart, Klett-Cotta, 1972-1997. Sobre la tradición germana de la historia conceptual, ver particularmente la prolífica producción de Melvin Richter: “Conceptual History (*Begriffsgeschichte*) and Political Theory”, *Political Theory*, vol. 14, nº 4, 1986, pp. 604-637; “*Begriffsgeschichte* and the History of Ideas”, *Journal of the History of Ideas*, vol. 48, nº 2, 1987, pp. 247-263; “*Begriffsgeschichte* Today: An Overview”, *Finnish Yearbook of Political Thought*, vol. 3, 1999, pp. 13-27; “A German Version of the ‘Linguistic Turn’: Reinhart Koselleck and the History of Political and Social Concepts (*Begriffsgeschichte*)”, en Dario CASTIGLIONE e Iain HAMPSHER-MONK (eds.), *The History of Political Thought in National Context*, Cambridge, Cambridge University Press, 2001, pp. 58-79; ver también *The History of Political and Social Concepts: A Critical Introduction*, Nueva York, Oxford University Press, 1995. Entre los trabajos de otros autores que también escribieron sobre aquel tema, se recomiendan los siguientes: James J. SHEENAN, “*Begriffsgeschichte*: Theory and Practice”, *The Journal of Modern History*, vol. 50, nº 2, 1978, pp. 312-319; Irmeline VEIT-BRAUSE, “A Note on *Begriffsgeschichte*”, *History and Theory*, vol. 20, nº 1, 1981, pp. 61-67; Keith TRIBE, “The *Geschichtliche Grundbegriffe* Project: From History of Ideas to Conceptual History”, *Comparative Studies in Society and History*, vol. 31, nº 1, 1989, pp. 180-184.

<sup>11</sup> Reinhart KOSELLECK, “Introducción al *Diccionario* histórico de conceptos político-sociales básicos en lengua alemana”, *Anthropos*, nº 223, [1972] 2009, pp. 92-105, aquí p. 95.

comprendidas las aporías que conlleva el propio concepto de política”<sup>12</sup>. Desde esta perspectiva, el moderno concepto político de poder, por ejemplo, remite *grosso modo* a la relación mando-obediencia que deriva del contrato social, según el cual, los individuos, en estado de naturaleza, consienten de común acuerdo la creación del estado civil y, por lo tanto, la división entre público y privado (Estado/sociedad civil), autorizando de ese modo al representante (quien puede ser otro individuo o una asamblea de individuos) para hacer ejercicio de la soberanía y a mandar en nombre del pueblo<sup>13</sup>. Sin embargo, Brunner ha señalado que bajo la antigua sociedad estamental, aquello que se oponía a la *societas civilis* (la cual no dejaba de ser *política*, en la medida en que se fundaba sobre la naturaleza esencialmente política del hombre)<sup>14</sup> no era el Estado, sino la esfera doméstica, el hogar [ *ŷ* ]<sup>15</sup>, en tanto que el concepto utilizado para referirse a las relaciones políticas entre los hombres no era el de poder, sino más bien el de gobierno<sup>16</sup>. Así pues, hablar de “poder” o de “Estado” en, por ejemplo, la Grecia antigua, supone un sinsentido, de la misma manera que lo supone el analizar formaciones sociales pre-modernas o de la modernidad temprana a través de los ideales-tipo weberianos, ya que el concepto de dominación que propone Weber, con una aparente validez universal, no es otro que el moderno concepto de poder<sup>17</sup>.

---

<sup>12</sup> Giuseppe DUSO, “Politica e filosofia”, en *id.*, *La logica del potere. Storia concettuale come filosofia politica*, Milán, Polimetrica, [1999] 2007, pp. 61-82, aquí p. 63: “Leggere il passato con questi occhiali moderni ha un duplice esito: da una parte risultano fraintese la realtà e le fonti a cui si riferisce e dall'altra i concetti usati sono intesi come oggettivi e assolutamente validi, senza alcuna problematizzazione, cosicché non sono colte le aporie che il concetto di politica pone”.

<sup>13</sup> Ver Giuseppe DUSO, “Fine del governo e nascita del potere”, en *id.*, *La logica del potere...*, pp. 83-122. Sobre concepto de poder [*Herrschaft*] (“dominio”, “dominación”, “señorío”, “mando”, “comando”), ver Otto BRUNNER, *Land and Lordship: Structures of Governance in Medieval Austria*, Filadelfia, University of Pennsylvania Press, [1939] 1992; ver también Melvin RICHTER, *The History of Political and Social Concepts...*, pp. 58-78 y Giuseppe DUSO “Begriffsgeschichte and the Modern Concept of Power”, en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (ed.), *Political Concepts and Time: New Approaches to Conceptual History*, Santander, Cantabria University Press y McGraw-Hill, 2011, pp. 275-304.

<sup>14</sup> Sobre el concepto moderno de sociedad, ver Sandro CHIGNOLA, *Fragile cristallo. Per la storia del concetto di società*, Nápoles, Editoriale Scientifica, 2004.

<sup>15</sup> Ver Otto BRUNNER, “I diritti di libertà nell'antica società per ceti”, en *id.*, *Per una nuova storia...*, pp. 201-216; ver también “La ‘casa come complesso’ e l'antica ‘economica’ europea”, en *ibid.*, pp. 133-164.

<sup>16</sup> Ver Giuseppe DUSO, “Fine del governo e nascita del potere...”; Michel FOUCAULT, “La « gouvernementalité »”, en *id.*, *Dits et écrits 1954-1988*, vol. 3, París, Gallimard, 1994, pp. 635-657.

<sup>17</sup> Ver Giuseppe DUSO, “Storia concettuale come filosofia politica”, en *id.*, *La logica del potere...*, pp. 19-60; ver también Otto BRUNNER, *Land and Lordship...*, p. 135. Sobre los tipos de dominación weberianos, ver Max WEBER, *Economía y sociedad. Esbozo de una sociología*

Sin duda, a partir del giro lingüístico, la historiografía no puede seguir concibiendo al lenguaje como un mero reflejo de la realidad, o como un instrumento ideológico utilizado para distorsionar y encubrir las “verdaderas” condiciones materiales que la caracterizan, esto es, como un epifenómeno de realidades no-lingüísticas<sup>18</sup>. El lenguaje, por el contrario, tiene un carácter activo en la construcción de la realidad, en la medida en que no sólo la moldea, sino que supone una dimensión constitutiva de ella misma.

De cualquier “confesión” de la que procedamos advierte Alphonse Dupront, somos aún mentalmente hijos de un mundo donde al principio era el Verbo. El Verbo puede ser doctrina, sistema, ideología, palabra original, estas son las tantas formas “occidentales” de un hecho antropológico más amplio, a saber, que nombrar es dar a luz, es decir, crear. Para un análisis histórico que busca despejar las profundidades, se vuelve indispensable conservar en la memoria esta facultad creadora del lenguaje.<sup>19</sup>

Desde luego, aunque el lenguaje condiciona la realidad, ello no implica bajo ningún aspecto que la determine totalmente<sup>20</sup>.

---

*comprehensiva*, México, Fondo de Cultura Económica, [1922] 1964, pp. 170-241. En uno de sus ensayos, Hayden White subraya el hecho de que a la luz de los últimos desarrollos en los métodos de las ciencias sociales, el trabajo de Weber ya no puede ser considerado como el fruto maduro de ellas, sino más bien como su raíz primitiva (ver “The Burden of History”, en *id.*, *Tropics of Discourse: Essays in Cultural Criticism*, Baltimore, The John Hopkins University Press, 1978, pp. 27-50). Los propios revolucionarios, de hecho, eran ya conscientes de los problemas que traía aparejados la utilización del concepto de poder: “La pobreza de nuestra lengua para expresar las ideas políticas, ideas absolutamente nuevas para la masa de la nación, nos hace emplear el término de poder en sentidos muy diferentes” (RABAUT SAINT-ÉTIENNE, 4 de septiembre de 1789, en *AP*, t. VIII, p. 568: « La pauvreté de notre langue pour exprimer les idées politiques, idées absolument neuves pour la masse de la nation, nous fait employer le terme de pouvoir en des sens très-différents »).

<sup>18</sup> Ver Reinhart KOSELLECK, “Historia de los conceptos y conceptos de historia”, en *id.*, *Historias de conceptos. Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*, Madrid, Trotta, 2012, pp. 27-44, ver particularmente la p. 39 y ss.

<sup>19</sup> Alphonse DUPRONT, “Sémantique historique et histoire”, *Cahiers de lexicologie*, vol. 14, nº 1, 1969, pp. 15-25, aquí p. 22: « De quelque ‘confession’ que nous procédions nous sommes encore mentalement fils d’un monde où au commencement était le Verbe. Le Verbe peut être doctrine, système, idéologie, parole originelle, ce sont autant de formes ‘occidentales’ d’une donnée anthropologique plus large, à savoir que nommer est donner naissance, donc créer. Pour une analyse historique qui cherche la délivrance des profondeurs, il devient indispensable de garder en mémoire cette puissance créatrice du langage. »

<sup>20</sup> Ver Hans-Georg GADAMER, *Verità e metodo*, Milán, Mondolibri, [1960] 1983, pp. 502-522; John E. TOEWS, “Intellectual History after the Linguistic Turn: The Autonomy of Meaning and the Irreducibility of Experience”, *The American Historical Review*, vol. 92, nº 4, 1987, pp. 879-907; Gabrielle Michele SPIEGEL (ed.), *Practicing History: New Directions in Historical Writing after the*

La relación entre lenguaje e historia fue uno de los principales ejes de reflexión de Reinhart Koselleck a lo largo de toda su carrera académica. “No puede existir aseguraba en uno de sus ensayos ninguna historia, ninguna experiencia histórica o interpretación, ninguna representación o relato, sin formaciones sociales y sin los conceptos a través de los cuales ya sea de forma reflexiva o auto-reflexiva aquéllas definen sus problemas e intentan responderlos. En este sentido, la sociedad y el lenguaje pertenecen a los presupuestos metahistóricos sin los cuales la historia (*Geschichte, Historie*) es inconcebible”<sup>21</sup>. Según este autor, los conceptos no operan sólo como registros de la realidad, sino también, y simultáneamente, como factores de cambio en ella, puesto que reúnen la pluralidad de experiencias históricas y la suma de relaciones objetivas en un contexto que está determinado y que resulta experimentable sólo a través de ellos mismos. Desde esta perspectiva, los conceptos proporcionan tanto los horizontes para la experiencia posible, como así también los propios límites de ésta. Es por este motivo que Koselleck sostiene que “Todo lenguaje está históricamente condicionado, y toda historia está lingüísticamente condicionada”<sup>22</sup>. A partir de tales reflexiones, este historiador expone así una de las ventajas de su propuesta historiográfica:

Los conceptos no sólo nos enseñan la singularidad de los significados pasados, sino que también contienen posibilidades estructurales que incluyen las concatenaciones de diferencia, las cuales resultan invisibles en el curso histórico de los acontecimientos. Para el historiador social preparado para pensar en términos histórico-conceptuales, estos conceptos, al apoderarse de hechos pasados, relaciones y procesos, se convierten en categorías formales que determinan las condiciones de cualquier historia posible. Sólo los conceptos que demuestran persistencia, aplicabilidad repetible y validez empírica conceptos con

---

*Linguistic Turn*, Nueva York, Routledge, 2005; ver también Hayden WHITE, “Interpretation in History”, en *id.*, *Tropics of Discourse...*, pp. 51-80.

<sup>21</sup> Reinhart KOSELLECK, “Social History and *Begriffsgeschichte*”, en Iain HAMPSHER-MONK, Karin TILMANS y Fran VAN VREE (eds.), *History of Concepts: Comparative Perspectives*, Ámsterdam, Amsterdam University Press, 1998, pp. 23-35, aquí p. 25: “There can be no history, no historical experience or interpretation, no representation or narrative without social formations and the concepts by means of which whether reflexively or self-reflexively they define their challenges and seek to meet them. To this extent society and language belong to the metahistorical givens without which history (*Geschichte, Historie*) is inconceivable”.

<sup>22</sup> Reinhart KOSELLECK, “Linguistic Change and the History of Events”, *The Journal of Modern History*, vol. 61, n° 4, 1989, pp. 649-666, aquí p. 649: “All language is historically conditioned, and all history is linguistically conditioned”.

reivindicaciones estructurales , son los que indican que lo que fue alguna vez una historia “real” puede hoy aparecer como generalmente posible y ser representada como tal.<sup>23</sup>

En efecto, la historia conceptual proporciona conocimientos que serían imposibles de adquirir mediante el mero análisis de los acontecimientos, ya que su enfoque permite advertir dimensiones de la realidad histórica que no pueden emerger simplemente de la observación del contexto, como, por ejemplo, el horizonte de expectativa [*Erwartungshorizont*] de los agentes. Es precisamente en aquellas dimensiones en donde puede hallarse lo que ellos ponen en juego en el curso de los eventos, a saber, sus esperanzas y sus temores.

Al promover una mirada crítica sobre los documentos históricos, enfatizando la especificidad epocal que caracteriza a la constelación conceptual de la modernidad, las propuestas historiográficas mencionadas permiten, además, cuestionar y radicalizar los propios conceptos socio-políticos modernos o, como diría Duso, permiten pensarlos filosóficamente<sup>24</sup>. Desde esta perspectiva, como lo ha sugerido Pierre Rosanvallon, “La historia conceptual de lo político, en su dimensión comprensiva, permite [...] suprimir la barrera que separa la historia política de la filosofía política. Comprensión del pasado e interrogación sobre el presente participan de una misma marcha intelectual”<sup>25</sup>. Lógicamente, esta operación reflexiva rompe con el paradigma de la filosofía analítica, para la cual los conceptos equivalen a definiciones y, por ello mismo, requiere que éstos

---

<sup>23</sup> Reinhart KOSELLECK, “*Begriffsgeschichte* and Social History”, en *id.*, *Futures Past: On Semantics of Historical Time*, Nueva York, Columbia University Press, [1979] 2004, pp. 75-92, aquí p. 91: “Concepts not only teach us the uniqueness of past meanings, but also contain structural possibilities, treating the concatenations of difference invisible in the historical flow of events. For the social historian prepared to think conceptually, seizing past facts, relations, and processes, these concepts become the formal categories that determine the conditions of possible history. It is only concepts which demonstrate persistence, repeatable applicability, and empirical validity concepts with structural claims which indicate that a once ‘real’ history can today appear generally possible and be represented as such.”

<sup>24</sup> Ver Giuseppe DUSO, “Storia concettuale come filosofia politica...”; ver también Sandro CHIGNOLA, “Storia concettuale e filosofia politica. Per una prima approssimazione”, *Filosofia politica*, vol. 4, nº 1, 1990, pp. 5-35.

<sup>25</sup> Pierre ROSANVALLON, “Pour une histoire conceptuelle du politique (note de travail)”, *Revue de synthèse*, 4<sup>ta</sup> serie, nº 1-2, 1986, pp. 93-105, aquí p. 103: « L’histoire conceptuelle du politique, dans sa dimension compréhensive, permet [...] de supprimer la barrière qui sépare l’histoire politique de la philosophie politique. Compréhension du passé et interrogation sur le présent participent d’une même démarche intellectuelle ».



tengan validez universal y sean, en forma simultánea, lo menos controvertidos y ambiguos posibles<sup>26</sup>.

En este punto, es preciso detenerse un instante para aclarar ciertas cuestiones relacionadas a la forma en las que fueron presentadas hasta ahora las diferentes propuestas historiográficas de las que se nutre esta investigación. En efecto, las formas discursivas empleadas a lo largo de las páginas anteriores expresaron una aparente unidad entre todas ellas, pero corresponde señalar que se trata en realidad de múltiples tradiciones académicas, las cuales no sólo tienen diversas procedencias nacionales como se puede observar en las notas al pie desplegadas hasta el momento, sino que además mantienen entre sí ciertas diferencias y discrepancias teóricas y metodológicas. A pesar de esto, puede decirse que el punto de encuentro de todas ellas es su objeto de estudio, el cual, en mayor o en menor medida, está constituido por los lenguajes políticos y los usos conceptuales<sup>27</sup>. Éste constituirá también el objeto de la presente investigación. A partir de ese común denominador, se utilizarán los aportes de esas diversas tradiciones historiográficas con el propósito de construir un andamiaje teórico-metodológico propio que compense los puntos débiles de cada una de ellas. A favor de esta forma de proceder, pueden ser traídas a colación las reflexiones que elaboró el propio Rosanvallon respecto a cuestiones semejantes: “La historia conceptual de lo político no se funda sobre la aplicación de recetas que bastaría aplicar mecánicamente para redactar un libro que pueda ilustrar, mejor de lo que lo sabría hacerlo una necesariamente torpe ‘declaración de intención’, aquello que aspira a hacer. Cualquier

---

<sup>26</sup> Ver Kari PALONEN, “An Application of Conceptual History to Itself: From Method to Theory in Reinhart Koselleck’s *Begriffsgeschichte*”, *Finnish Yearbook of Political Thought*, vol. 1, 1997, pp. 39-69.

<sup>27</sup> Las tradiciones historiográficas de las que se nutre esta investigación son cuatro: la germana, la anglosajona, la francesa y la italiana. Esto no quiere decir que sean las únicas que existen. Otras tradiciones son, por ejemplo, la holandesa, la finlandesa y la iberoamericana. Sobre la primera, ver Pim den Boer, “The Historiography of German *Begriffsgeschichte* and the Dutch Project of Conceptual History”, en Iain HAMPSHER-MONK, Karin TILMANS y Fran VAN VREE (eds.), *History of Concepts...*, pp. 13-22. El desarrollo de la tradición finlandesa puede observarse particularmente en el *Finnish Yearbook of Political Thought*, ahora llamado *Redescriptions: Yearbook of Political Thought, Conceptual History and Feminist Theory*, disponible on-line en <http://www.jyu.fi/yhtfil/redescriptions>. La tradición iberoamericana se encuentra nucleada en el proyecto y red Iberconceptos cuyo trabajo se ha reflejado de manera exquisita en el monumental *Diccionario político y social del mundo iberoamericano* dirigido por Javier Fernández Sebastián (2 vols., Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009-2014); ver también <http://www.iberconceptos.net>.

obra se mantiene como una frágil tentativa de producir un suplemento de inteligibilidad mediante la *escritura*. Allí, tal vez, aún más que en otro lugar”<sup>28</sup>.

Todas aquellas tradiciones historiográficas concentradas sobre los lenguajes políticos y sobre los usos conceptuales mantienen o mantuvieron entre sí algún tipo de diálogo, más fluido en algunos casos, más intermitente en otros. En ese sentido, las dos que a primera vista presentan mayores dificultades para ser conciliadas son, tal vez, la anglosajona representada principalmente por Quentin Skinner y John Pocock y la germana cuyo más prolífico exponente es Reinhart Koselleck<sup>29</sup>. La tradición francesa, por su parte, posee diversas vertientes en su interior. Sus referentes más reconocidos son Jacques Guilhaumou, por un lado, y Pierre Rosanvallon, por el otro. Esta historiografía, sin embargo, tiene un punto de encuentro con la tradición germana en la obra de Rolf Reichardt, antiguo discípulo de Koselleck<sup>30</sup>. En cuanto a la tradición italiana, cuyos referentes más destacados son Giuseppe Duso y Sandro Chignola, ésta ha partido de la propuesta koselleckiana para luego radicalizar sus premisas teórico-metodológicas, proporcionando de este modo una herramienta no sólo para pensar la historia, sino también para reflexionar sobre lo político<sup>31</sup>.

La aparente dificultad para conciliar la tradición germana con la anglosajona se funda en la incomprensión de unas palabras que Skinner dirigió en contra de la noción de “ideas-unidad”, propuesta por Arthur Lovejoy e identificadas luego con los “conceptos”. “[N]o hay asegurado una historia de la idea para ser escrita, sino sólo una

---

<sup>28</sup> Pierre ROSANVALLON, “Pour une histoire conceptuelle du politique...”, p. 105: « L’histoire conceptuelle du politique ne se fonde pas sur l’application de recettes qu’il suffirait d’appliquer mécaniquement pour rédiger un livre qui puisse illustrer, mieux que ne saurait le faire une nécessairement maladroite “déclaration d’intention”, ce qu’elle aspire à faire. Toute œuvre reste une tentative fragile de produire un supplément d’intelligibilité par l’écriture. Là peut-être encore plus qu’ailleurs ».

<sup>29</sup> Sobre la tradición germana de la historia conceptual, ya ha sido mencionada la copiosa producción de Melvin Richter al respecto (ver *supra* la nota nº 10). Sobre la tradición anglosajona, ver particularmente James Hamilton TULLY, “The Pen is a Mighty Sword: Quentin Skinner’s Analysis of Politics”, *British Journal of Political Science*, vol. 13, nº 4, 1983, pp. 489-509; e Iain HAMPSHER-MONK, “Political Languages in Time: The Work of J. G. A. Pocock”, *British Journal of Political Science*, vol. 14, nº 1, 1984, pp. 89-116.

<sup>30</sup> Sobre la tradición francesa, ver Noemí GOLDMAN, *El discurso como objeto de la historia*, Buenos Aires, Hachette, 1989, particularmente las pp. 17-95; Jacques GUILHAUMOU, “De l’histoire des concepts à l’histoire linguistique des usages conceptuels”, *Genèses*, nº 38, 2000, pp. 105-118 y “L’histoire des concepts: le contexte historique en débat (note critique)”, *Annales HSS*, nº 3, 2001, pp. 685-698. Sobre el trabajo de Rolf Reichardt, ver Melvin RICHTER, *The History of Political and Social Concepts...*, pp. 79-123.

<sup>31</sup> Ver Sandro CHIGNOLA, “History of Political Thought and the History of Political Concepts: Koselleck’s Proposal and Italian Research”, *History of Political Thought*, vol. 23, nº 3, 2002, pp. 517-541.

historia necesariamente enfocada en los distintos agentes que utilizaron la idea, y en sus variadas situaciones e intenciones al utilizarla”<sup>32</sup>. De hecho, Skinner luego volvería a insistir sobre esta imposibilidad: “no pueden existir historias de conceptos como tales; sólo pueden existir historias de sus usos en los argumentos”<sup>33</sup>. Lógicamente, esta forma de pensar parecía oponerse de manera radical al proyecto de historia conceptual germano. Sin embargo, es preciso destacar que el propio Koselleck, siguiendo a Nietzsche, también sostenía la idea de que los conceptos no tienen historia: “Todos los conceptos en los que un proceso entero es semióticamente resumido escapan a una definición; sólo aquello que no tiene historia puede ser definido”<sup>34</sup>. Así pues, resulta evidente que el conflicto entre ambas tradiciones se ha montado sobre un malentendido, un malentendido que Skinner trató de clarificar en una carta dirigida a Melvin Richter: “Como creo que comprender un concepto nos requiere comprender (1) lo que puede ser hecho con él, así como comprender también (2) los términos utilizados para expresarlo, mi única duda es si pueden existir historias de (2) que excluyan (1)”<sup>35</sup>. Sin duda, para Skinner no puede existir una historia de conceptos que no aborde simultáneamente los “usos” de dichos conceptos. En ese sentido, James Farr ha expuesto aquella idea con suma claridad: “como los conceptos no son sujetos — excepto en el sentido trivial de ser sujeto de estudio — las historias conceptuales deben *explicar* la emergencia y transformación de los conceptos como el resultado del uso que los actores hacen de ellos para propósitos políticos. Esto es, los conceptos políticos no tienen ninguna *agency* o vida separada de los actores políticos que los utilizan y los cambian”<sup>36</sup>. Desde

---

<sup>32</sup> Quentin SKINNER, “Meaning and Understanding...”, p. 38: “there is no history of the idea to be written, but only a history necessarily focused on the various agents who used the idea, and on their varying situations and intentions in using it”. Sobre la propuesta de las “ideas-unidad” de Arthur Lovejoy, ver *The Great Chain of Being: A Study of the History of an Idea*, Cambridge, Harvard University Press, [1936] 2001, pp. 15-23.

<sup>33</sup> Quentin SKINNER, “A Reply to my Critics”, en James TULLY (ed.), *Meaning and Context: Quentin Skinner and His Critics*, Princeton, Princeton University Press, 1988, pp. 231-288, aquí p. 231: “there can be no histories of concepts as such; there can only be histories of their uses in arguments”.

<sup>34</sup> Reinhart KOSELLECK, “*Begriffsgeschichte* and Social History...”, p. 85: “All concepts within which an entire process is semiotically summarized escape definition; only that with no history can be defined”.

<sup>35</sup> Quentin Skinner a Melvin Richter, citado en Melvin RICHTER, *The History of Political and Social Concepts...*, p. 134: “Since I believe that to understand a concept requires us to understand (1) what can be done with it as well as understanding (2) the terms used to express it, my only doubt is whether there can be histories of (2) that exclude (1)”.

<sup>36</sup> James FARR, “Understanding Conceptual Change Politically”, en Terence BALL, James FARR, Russell L. HANSON (eds.), *Political Innovation and Conceptual Change*, Cambridge, Cambridge University Press, 1989, pp. 24-49, aquí p. 38: “since concepts are not subjects — except in the

esta perspectiva, la propuesta de Koselleck no difiere en absoluto de aquella de Skinner. “[L]a historia de los conceptos aseguraría el primero se ocupa del uso de lenguaje específico en situaciones específicas, dentro de las cuales los conceptos son desarrollados y utilizados por oradores específicos”<sup>37</sup>. Del mismo modo, Skinner escribió sobre el concepto de estado en una forma que se aproxima bastante al estilo de la historia conceptual de Koselleck<sup>38</sup>.

Así pues, lo que en un primer momento parecía un desacuerdo entre las premisas teóricas que guiaban las investigaciones de aquellos historiadores, no es más que una simple diferencia de intereses<sup>39</sup>. Ciertamente, mientras Skinner coloca el énfasis sobre los actos de habla [*speech acts*], las convenciones lingüísticas y los juegos de lenguaje<sup>40</sup>, Koselleck, por su parte, se preocupa por acentuar, mediante el análisis

---

trivial sense of being subject matter conceptual histories must *explain* the emergence and transformation of concepts as outcomes of actors using them for political purposes. That is, political concepts do not have any agency or life apart from the political actors who use and change them”.

<sup>37</sup> Reinhart KOSELLECK, “A Response to Comments on the *Geschichtliche Grundbegriffe*”, en Hartmut LEHMANN, Melvin RICHTER (eds.), *The Meaning of Historical Terms and Concepts: New Studies on Begriffsgeschichte*, Washington D.C., German Historical Institute, 1996, pp. 59-70, aquí p. 62: “the history of concepts deals with the use of specific language in specific situations, within which concepts are developed and used by specific speakers”.

<sup>38</sup> Quentin SKINNER, “The state”, en Terence BALL, James FARR, Russell L. HANSON (eds.) *Political Innovation and Conceptual Change...*, 90-131; ver también “From the State of the Princes to the Person of the State”, en Quentin SKINNER, *Visions of Politics*, vol. 2, Cambridge, Cambridge University Press, 2002, pp. 368-413. El propio Skinner rechaza la idea de que sus trabajos pretendan desacreditar el proyecto de Koselleck (ver “Rhetoric and Conceptual Change”, *Finnish Yearbook of Political Thought*, vol. 3, 1999, pp. 60-73, particularmente las pp. 62-63).

<sup>39</sup> La diferencia teórica más evidente entre estas dos propuestas historiográficas reside en todo caso en la intención de Koselleck de construir una metateoría de la Histórica [*Historik*], es decir, de los elementos y las condiciones metahistóricas que hacen posible todas las historias, lo cual supondría, en consecuencia, la posibilidad de una realidad ajena a las mediaciones del lenguaje (ver Reinhart KOSELLECK, “Histórica y hermenéutica”, en *id.*, Hans-Georg GADAMER, *Historia y hermenéutica*, Barcelona, Paidós, 1997, pp. 65-94). Sobre el desplazamiento operado en el pensamiento de Koselleck desde el interés por el método al interés por la teoría, ver Kari PALONEN, “An Application of Conceptual History to Itself...”.

<sup>40</sup> La teoría de los actos de habla [*speech acts*] fue planteada por John Austin (*How to Do Things With Words*, Cambridge, Harvard University Press, 1962) y desarrollada luego por John Searle (*Speech Acts: An Essay in the Philosophy of Language*, Cambridge, Cambridge University Press, 1969), en tanto que la teoría de los juegos de lenguaje fue desarrollada por Ludwig Wittgenstein (*Investigaciones filosóficas*, Barcelona, Crítica, [1953] 2012). Ver Quentin SKINNER, “Meaning and Understanding...”; “Conventions and the Understanding of Speech Acts”, *The Philosophical Quarterly*, vol. 20, n° 79, 1970, pp. 118-138; “On Performing and Explaining Linguistic Actions”, *The Philosophical Quarterly*, vol. 21, n° 82, 1971, pp. 1-21; “Some Problems in the Analysis of Political Thought and Action”, *Political Theory*, vol. 2, n° 3, 1974, pp. 277-303; “Interpretations and the Understanding of Speech Acts”, en *id.*, *Visions of Politics*, vol. 1, Cambridge, Cambridge University Press, 2002, pp. 103-127. Las observaciones de Jacques Derrida sobre la teoría de los actos de habla [*speech acts*] y sus cuestionamientos a Searle pueden encontrarse en *Limited Inc* (Evanston, Northwestern University Press, 1988).

diacrónico y sincrónico de los usos conceptuales, la temporalidad pluridimensional de la historia<sup>41</sup>. A decir verdad, varios autores, comenzando por el propio Richter, han planteado la existencia de puntos de encuentro entre ambas tradiciones<sup>42</sup>, y, en particular, Kari Palonen ha llegado incluso a sugerir que es posible que alcanzar un cierto grado de complementariedad entre los dos enfoques. “Esto señala aquel autor podría hacerse ya sea incluyendo elementos temporales de inspiración koselleckiana al programa skinneriano de acción lingüística, o mediante una nominalización consecuente del programa koselleckiano en uno de acción temporal”<sup>43</sup>.

A partir de tales observaciones, el presente estudio intentará conciliar aquellas propuestas historiográficas sobre la base de la primera de las opciones sugeridas por Palonen, es decir, incorporando diferentes dimensiones temporales los “estratos del tiempo” dentro del análisis de los actos de habla [*speech acts*] y de los juegos de lenguaje. Esto será realizado mediante un análisis diacrónico y sincrónico de los usos conceptuales que promueva simultáneamente un diálogo recíproco entre las dimensiones de lo que Saussure denominó la *langue* el lenguaje, entendido como el sistema común de comunicación entre los agentes que no puede ser manipulado o transformado de forma individual y la *parole* el discurso, el cual se encuentra determinado de forma fundamental por la voluntad, las habilidades y la inteligencia de los propios agentes<sup>44</sup>. Con todo, es preciso dejar en claro que no se utilizará aquí el concepto de lenguaje propuesto por la lingüística, ya que, como bien lo advirtieron Terence Ball, James Farr y Russell Hanson, “Un lenguaje moral o político no es, pues, reductible completamente al vocabulario, a la estructura gramatical y la sintaxis de tal o

---

<sup>41</sup> Ver Reinhart KOSELLECK, *Futures Past...; Los estratos del tiempo: estudios sobre la historia*, Barcelona, Paidós, 2001; *The Practice of Conceptual History: Timing History, Spacing Concepts*, Stanford, Stanford University Press, 2002.

<sup>42</sup> Ver Melvin RICHTER, “Reconstructing the History of Political Languages: Pocock, Skinner, and the *Geschichtliche Grundbegriffe*”, *Political Theory*, vol. 29, nº 1, 1990, pp. 38-70; *The History of Political and Social Concepts...*, pp. 124-142; Sandro CHIGNOLA, “Storia dei concetti e storiografia del discorso politico”, *Filosofia politica*, vol. 11, nº 1, 1997, pp. 99-122; Iain HAMPSHER-MONK, “Speech Acts, Languages or Conceptual History”, *id.*, Karin TILMANS y Fran VAN VREE (eds.), *History of Concepts...*, pp. 37-50; Terence Ball, “Conceptual History and the History of Political Thought”, en *ibid.*, pp. 75-86.

<sup>43</sup> Kari PALONEN, “Rhetorical and Temporal Perspectives on Conceptual Change: Theses on Quentin Skinner and Reinhart Koselleck”, *Finnish Yearbook of Political Thought*, vol. 3, 1999, pp. 41-59, aquí p. 56: “This could be done either by including temporal elements of the Koselleckian inspiration to the Skinnerian programme of linguistic action, or by a consequent nominalization of the Koselleckian programme into one of temporal action”.

<sup>44</sup> Ver Ferdinand de SAUSSURE, *Cours de linguistique générale*, París, Payot, [1916] 1997, particularmente las pp. 36-39 y 127-140; ver también Elisabeth Deeds ERMARTH, “Agency in the Discursive Condition”, *History and Theory*, vol. 40, nº 4, 2001, pp. 34-58.

cual lenguaje natural griego ático, digamos, o latín, o inglés moderno . Más bien, un lenguaje moral o político es un medio de entendimiento compartido y una arena de acción, porque los conceptos enquistados en él informan las creencias y las prácticas de los agentes políticos”<sup>45</sup>.

Sin duda, la noción de lenguaje propuesta por la tradición anglosajona se muestra mucho más funcional y operativa para los fines que se plantea el presente estudio. Ella ha sido definida por John Pocock en los siguientes términos:

Cualquier sociedad estable y articulada posee conceptos con los que discutir sus asuntos políticos, y los asocia para formar grupos o lenguajes. No hay razón para suponer que una sociedad tendrá sólo un lenguaje como tal; podemos más bien esperar encontrar varios, que difieren en las áreas de actividad social en las que se originan, en los usos para los cuales son introducidos y en las modificaciones que experimentan. Algunos se originan en el vocabulario técnico de uno de los modos institucionalizados que posee una sociedad para regular los asuntos públicos. El pensamiento político occidental se ha organizado principalmente en el vocabulario legal, el chino confuciano en el del ritual. Otros se originan en el vocabulario de algún proceso social que se volvió relevante para la política: la teología en una sociedad eclesiástica, la tenencia de la tierra en una sociedad feudal, la tecnología en una sociedad industrial. [...] El pensamiento político de una sociedad se construye principalmente de esta forma, mediante la adopción de vocabularios técnicos procedentes de diferentes aspectos de sus tradiciones sociales y culturales, y mediante el desarrollo de lenguajes especializados con los cuales explicar y defender el uso de estos últimos como medios para discutir la política.<sup>46</sup>

---

<sup>45</sup> Terence BALL, James FARR, Russell L. HANSON “Editors’ Introduction”, en *Political Innovation and Conceptual Change...*, pp. 1-5, aquí p. 1: “A moral or political language is not, that is, reducible without remainder to the vocabulary, grammatical structure, and syntax of this or that natural language Attic Greek, say, or Latin, or modern English. Rather, a moral or political language is a medium of shared understanding and an arena of action because the concepts embedded in it inform the beliefs and practices of political agents”.

<sup>46</sup> John Greville Agard POCOCK, “The History of Political Thought: A Methodological Enquiry”, en Peter LASLETT, Walter Garrison RUNCIMAN (eds.), *Philosophy, Politics and Society (Second Series)*, Oxford, Blackwell, 1964, pp. 183-202, aquí pp. 195-196: “Any stable and articulate society possesses concepts with which to discuss its political affairs, and associates these to form groups or languages. There is no reason to suppose that a society will have only one such language; we may rather expect to find several, differing in the departments of social activity from which they originate, the uses to which they are put and the modifications which they undergo. Some originate in the technical vocabulary of one of society’s institutionalized modes of regulating public affairs. Western political thought has been conducted largely in the

Entendida en tales términos, la noción de lenguaje con la que se trabajará aquí hace referencia más bien a los sub-lenguajes, es decir, en palabras de Pocock, a “idiomas, retóricas, formas de hablar sobre política, juegos de lenguaje que se distinguen entre sí y en los que cada uno puede tener su propio vocabulario, reglas, precondiciones e implicaciones, tono y estilo. [De hecho,] Un número indefinido de éstos puede ser encontrado en un lenguaje dado y, por consiguiente, pueden ser encontrados en un único texto monolingüe”<sup>47</sup>. La posibilidad de comunicación entre los diferentes sub-lenguajes y entre las diferentes tradiciones políticas, está garantizada por medio de la propia naturaleza de los conceptos básicos del vocabulario socio-político. En efecto, dado que éstos condensan en sí mismos una multiplicidad de experiencias históricas y de relaciones objetivas, de referentes y de significados y sentidos [*meanings*], una situación determinada en la que no se requiere una definición precisa de los conceptos utilizados puede propiciar que, a primera vista, éstos parezcan compartidos igualmente por todos los que se encuentran involucrados en ella. De este modo, la comunicación puede establecerse sin mayores dificultades, pues pareciera que todos comparten el mismo lenguaje. La disputa política se entablará, en última instancia, cuando el desarrollo de los eventos obligue a los distintos grupos políticos a tener que fijar un único significado y sentido [*meaning*] para tales conceptos, en el seno de la arena política común que los reúne y los convoca.

La incorporación de las diferentes dimensiones temporales dentro del análisis historiográfico será llevada a cabo a partir de la teoría del cambio conceptual elaborada por Koselleck y sintetizada en la noción de periodo bisagra [*Sattelzeit*]<sup>48</sup>. Dicha teoría

---

vocabulary of law, Confucian Chinese in that of ritual. Others originate in the vocabulary of some social process which has become relevant to politics: theology in an ecclesiastical society, land tenure in a feudal society, technology in an industrial society. [...] A society's political thought is built up largely in this way, by the adoption of technical vocabularies from different aspects of its social and cultural traditions and by the development of specialized languages in which to explain and defend the use of the former as means of discussing politics.”

<sup>47</sup> John Greville Agard POCOCK, “The Concept of a Language and the *Métier d'Historien*: Some Considerations on Practice”, en Anthony PADGEN (ed.), *The Languages of Political Theory in Early Modern Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 1987, pp. 19-38, aquí p. 22: “When we speak of ‘languages’, therefore, we mean for the most part sub-languages: idioms, rhetorics, ways of talking about politics, distinguishable language games of which each may have its own vocabulary, rules, preconditions and implications, tone and style. [In fact,] An indefinite number of these may be found within a given language, and may consequently be found within a single monoglot text”.

<sup>48</sup> En sus inicios, la noción de *Sattelzeit* (*Sattel* = silla de montura, *zeit* = tiempo; es decir, literalmente, “periodo de montura”) fue acuñada con el fin de promocionar y obtener fondos para el *Lexikon*, pero luego Koselleck advirtió que quizás la de *Schwelienzeit* (“periodo bisagra”) hubiese sido más apropiada como metáfora (ver “A Response to Comments on the

sugiere que los conceptos socio-políticos modernos se originaron en un momento y en un espacio determinados. Para el caso de la lengua alemana, Koselleck lo ha fijado entre 1750 y 1850. Sin embargo, él mismo admitió que en Francia, aquel período habría comenzado a finales del siglo XVII<sup>49</sup>. Precisamente, Rolf Reichardt ha fijado el periodo bisagra [*Sattelzeit*] francés entre 1680 y 1820, señalando a la Revolución como el momento clave en todo este proceso<sup>50</sup>.

Durante el periodo bisagra [*Sattelzeit*], como lo explica Kari Palonen, los antiguos conceptos topológicos fueron sustituidos por otros de carácter dinámico, es decir, por conceptos que expresan movimiento como consecuencia del desfase entre el espacio de experiencia [*Erfahrungsraum*] y el horizonte de expectativa [*Erwartungshorizont*]<sup>51</sup>. Es precisamente este desfase el que los dotó de una estructura temporal. El periodo bisagra [*Sattelzeit*], pues, plantea una ruptura en el plano lógico, más que en el plano histórico, constituyéndose a partir de una serie de criterios que remiten los unos a los otros y que tienen por objeto estructurar un enfoque heurístico de largo plazo que permita distinguir los conceptos socio-políticos modernos de aquellos que los precedieron<sup>52</sup>. Tales criterios son cuatro. El primero de ellos corresponde a la democratización [*Demokratisierung*] de los lenguajes políticos y, por ende, de sus conceptos constitutivos. Durante el período bisagra [*Sattelzeit*], los conceptos socio-políticos trascendieron los estamentos de donde habían surgido y en donde circulaban

---

*Geschichtliche Grundbegriffe...*”, en particular la p. 69). Dado que el primero es el término que tuvo mayor difusión, será utilizado acá para evitar los inconvenientes que puede ocasionar la falta de familiaridad del segundo. Sobre el *Sattelzeit*, ver también Elías José PALTÍ, “Koselleck y la idea de *Sattelzeit*. Un debate sobre modernidad y temporalidad”, *Ayer*, nº 53, 2004, pp. 63-74.

<sup>49</sup> Ver Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Juan Francisco FUENTES, “Historia conceptual, memoria e identidad (II). Entrevista a Reinhart Koselleck”, *Revista de libros de la Fundación Caja Madrid*, nº 112, 2006, pp. 6-10, particularmente la p. 8, donde se refiere al periodo bisagra [*Sattelzeit*].

<sup>50</sup> Ver Rolf REICHARDT, “Pour une histoire des mots-thèmes socio-politiques en France (1680-1820)”, *Mots*, nº 5, 1982, pp. 189-202; ver también “Einleitung”, en *id.*, Eberhard SCHMITT y Brigitte SCHIEBEN-LANGE, *Handbuch politisch-sozialer Grundbegriffe in Frankreich, 1680-1820*, vol. 1/2, Múnich, Oldenbourg, 1985, pp. 39-148. La decisión de fijar el periodo bisagra [*Sattelzeit*] francés entre 1680 y 1820 se debió originalmente a una cuestión de carácter metodológico, ya que el trabajo con las fuentes se tornaba dificultoso para avanzar con el análisis sobre los años previos a la primera de esas fechas. Sin embargo, esta decisión práctica no deja de fijar, de forma provisoria si se quiere, un umbral epocal dentro de ese lapso de tiempo.

<sup>51</sup> Ver Kari PALONEN, “An Application of Conceptual History to Itself...”, particularmente las pp. 56-59. Sobre las categorías de espacio de experiencia [*Erfahrungsraum*] y horizonte de expectativa [*Erwartungshorizont*], ver Reinhart KOSELLECK, “‘Space of Experience’ and ‘Horizon of Expectation’: Two Historical Categories”, en *id.*, *Futures Past...*, pp. 255-275.

<sup>52</sup> Ver Reinhart KOSELLECK, “Introducción al *Diccionario...*”, pp. 94-98.



originalmente, diseminándose no sólo en diferentes estratos sociales, sino también en distintos países. Esta diseminación se manifestó particularmente a través del crecimiento del número de periódicos y de publicaciones en general, mediante la expansión de los hábitos de lectura y por medio de la mayor participación de los estratos sociales inferiores en los lenguajes con los que se dirime lo político. El segundo de aquellos criterios reside en la temporalización [*Verzeitlichung*] de los significados categoriales. Ciertos conceptos heredados de otras épocas se volvieron susceptibles de generar emociones en los agentes, dotándose de un horizonte de expectativa [*Erwartungshorizont*] que no poseían antes el más paradigmático de todos los casos es, quizás, el concepto de revolución. Aparecieron expresiones que articulaban el propio tiempo histórico, tales como “desarrollo” o “progreso”, junto a los diversos -ismos que no sólo imprimieron un carácter dinámico a los conceptos, sino que además los insertaron dentro de una filosofía de la historia, dotándolos de un *telos* que se habría de concretarse en el futuro. El tercer criterio corresponde a la ideologización [*Ideologisierbarkeit*] a la que se vieron sometidas varias expresiones. Los conceptos perdieron correspondencia con su espacio de circulación original y aumentó su grado de abstracción. Esto dio lugar, por un lado, a la aparición de singulares colectivos caracterizados por una generalidad semántica que autorizó, por ello mismo, una pluralidad de interpretaciones por ejemplo, las libertades que proporcionaban los privilegios de los diferentes estamentos y corporaciones se convirtieron simplemente en *la* libertad, compartida por todos y que, por lo tanto, debió ser precisada con epítetos tales como “política”, “económica”, etc. . Lógicamente, ello contribuyó a que los conceptos se convirtieran en fórmulas vacías que pueden usarse en formas distintas y hasta opuestas, de acuerdo a los intereses del orador que las enuncie. Por otro lado, ese nivel de abstracción abrió también nuevos horizontes de expectativa [*Erwartungshorizontes*] entre los agentes que utilizaban y que se apropiaban de tales conceptos. El cuarto y último de aquellos criterios está ligado a la politización [*Politisierung*] de la que fueron objeto los conceptos socio-políticos, lo que les permitió interpelar, implicar y movilizar cada vez a más personas. Como consecuencia de ello, aumentó radicalmente el alcance y el efecto de los insultos y de los eslóganes políticos, a la vez que aparecieron neologismos que invirtieron la relación entre el concepto y lo conceptualizado, desplazando esto último hacia anticipaciones lingüísticas que apuntan al futuro. De este modo, surgieron conceptos cuya referencia escapa a lo empíricamente

realizable, sin que por este motivo se vea afectada, no obstante, su importancia política y social.

Todos los criterios mencionados serán contemplados al momento del análisis de las fuentes. Con todo, dadas las declaradas intenciones de complementar la propuesta historiográfica de Skinner con la del propio Koselleck, el último de aquellos criterios merece una atención particular. En efecto, al analizar las implicaciones de la politización [*Politisierung*] de los conceptos durante el período bisagra [*Sattelzeit*], Irmline Veit-Brause sugiere que “Los eslóganes políticos, la propaganda y el abuso juegan un rol mucho más amplio que nunca, por medio del cual los antagonistas políticos pueden utilizar la misma palabra de forma tal que se pervierta completamente su significado preciso”<sup>53</sup>. En la misma línea de pensamiento, Melvin Richter resalta un aspecto fundamental: “los conceptos se volvieron más susceptibles a ser utilizados como eslóganes de propaganda y términos de abuso. En síntesis, los conceptos se convirtieron en armas durante los conflictos políticos entre clases, estratos y movimientos antagónicos”<sup>54</sup>.

Considerando que una de las intenciones de la presente investigación es colocar el énfasis sobre la dimensión performativa del discurso, resulta crucial entonces comprender el carácter instrumental que poseen los conceptos políticos. “[L]os conceptos advierte Skinner no deben ser considerados simplemente como proposiciones con significados unidos a ellas; éstos deben también ser pensados como armas (la sugerencia de Heidegger) o como herramientas (el término de Wittgenstein)”<sup>55</sup>. A decir verdad, Michel Foucault ya había advertido esto en su lección inaugural en el Collège de France: “el discurso no es simplemente aquello que traduce las luchas o los sistemas de dominación, sino aquello por lo que se lucha, aquello por

---

<sup>53</sup> Irmline VEIT-BRAUSE, “A Note on *Begriffsgeschichte*...”, p. 66: “Political slogans, propaganda, and abuse play a much wider role than ever before, whereby political antagonists may employ the same word in such a way as completely to pervert the precise meaning”.

<sup>54</sup> Melvin RICHTER, “Conceptual History (*Begriffsgeschichte*) and Political Theory...”, p. 617: “concepts were made more susceptible to deployment as propaganda slogans and terms of abuse. In short, concepts became weapons in political conflicts among antagonistic classes, strata, and movements”.

<sup>55</sup> Quentin SKINNER, “What is Intellectual History?”, *History Today*, vol. 35, nº 10, 1985, pp. 50-52, aquí p. 51: “concepts must not be viewed simply as propositions with meanings attached to them; they must also be thought of as weapons (Heidegger’s suggestion) or as tools (Wittgenstein’s term)”.

medio de lo que se lucha, el poder del que uno pretende apropiarse”<sup>56</sup>. Como bien lo expresa Iain Hampsher-Monk, “en política, el discurso es utilizado para *afectar* el mundo. El discurso político es paradigmáticamente *acción* discursiva”<sup>57</sup>. “Diciendo aquello que se dice explica Lucien Jaume, el orador *hace* (legítima o deslegítima, se expresa con eufemismos o enfatiza, etc.), pero este hacer consiste también en el hacer hacer; o, más precisamente, en lo que el actor se esfuerza (tono conativo) por hacer hacer”<sup>58</sup>. Por este motivo, la atención estará colocada no sólo sobre la dimensión semántica del lenguaje, sino también sobre su dimensión pragmática, es decir, tanto sobre el significado y sentido [*meaning*], como sobre el uso social y político de los conceptos. La elección de las fuentes se encontrará así dominada por ese criterio, pues la intención no es otra sino la de colocar el foco de la atención sobre la acción discursiva, con el propósito de recuperar, por así decirlo, las palabras en acción.

Efectivamente, los revolucionarios poseían un alto grado de consciencia sobre las convenciones lingüísticas, así como también sobre las ambigüedades del propio lenguaje. Esto ha sido muy bien señalado por Melvin Richter, cuando observa que Mirabeau cuestionó profundamente el concepto de dominación durante las discusiones relativas a la “religión dominante”, a lo largo de los debates que giraron en torno a la necesidad de establecer una Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano<sup>59</sup>:

Se os habla sin cesar de un culto dominante: *¡dominante!*  
Señores, yo no entiendo esta palabra, y tengo necesidad de que me la definan. ¿Es un culto opresor lo que se quiere decir? Pero vosotros habéis proscrito esta palabra; y los hombres que han asegurado el derecho de libertad no reivindican el de opresión. ¿Es el culto del príncipe lo que se quiere decir? Pero el príncipe no tiene el derecho de dominar las conciencias, ni de regular las opiniones. ¿Es el culto del número más grande? Pero el culto es una

---

<sup>56</sup> Michel FOUCAULT, *L'ordre du discours. Leçon inaugurale au Collège de France prononcée le 2 décembre 1970*, París, Gallimard, 1971, p. 12: « le discours n'est pas simplement ce qui traduit les luttes ou les systèmes de domination, mais ce pour quoi, ce par quoi on lutte, le pouvoir dont on cherche à s'emparer ».

<sup>57</sup> Iain HAMPSHER-MONK, “Speech Acts, Language or Conceptual History?...” , p. 42: “in politics, speech is used to *affect* the world. Political speech is paradigmatically *speech action*”.

<sup>58</sup> Lucien JAUME, “Il pensiero in azione: per un'altra storia delle idee politiche. Un bilancio personale de ricerca”, en Sandro CHIGNOLA, Giuseppe DUSO (eds.), *Sui concetti giuridici e politici della costituzione dell'Europa*, Milán, Franco Angeli, 2005, pp. 47-63, aquí p. 55: “Dicendo ciò che dice, il parlante *fa* (legittima o delegittima, si esprime per eufemismi o enfatizza, etc.), ma questo fare consiste anche nel far fare; o, più precisamente, in ciò che l'attore si sforza (tono conativo) di far fare”.

<sup>59</sup> Ver Melvin RICHTER, *The History of Political and Social Concepts...*, pp. 64-65.

opinión; tal o cual culto es el resultado de tal o cual opinión. [...] En fin, una opinión que sería la del número más grande no tiene el derecho de *dominar*. Esta es una palabra tiránica que debe ser desterrada de nuestra legislación; puesto que si la colocáis en un caso, podéis colocarla en todos: tendréis, pues, un culto dominante, una filosofía dominante, unos sistemas dominantes. Nada debe dominar más que la justicia, no hay otro dominador más que el derecho de cada uno, todo lo demás le está sometido.<sup>60</sup>

A decir verdad, la emergencia de este tipo de discusiones sobre las propias palabras y sobre el correcto uso de los conceptos fue bastante habitual bajo el período revolucionario. Tales discusiones pueden encontrarse a lo largo de todo el proceso constituyente y durante los debates legislativos subsiguientes. En menor escala, un buen ejemplo de ellas puede encontrarse en las deliberaciones alrededor de la Declaración de derechos, particularmente a partir del momento en el que los diputados decidieron debatir sus artículos uno por uno (del 20 al 26 de agosto de 1789)<sup>61</sup>. Es preciso agregar, además que esa clase de discusiones excedió el ámbito parlamentario y se trasladó también a las calles de París; por ejemplo, en los modos de dirigirse al otro, sea mediante el uso del “usted” [*vouvoyer*], sea por medio del tuteo [*tutoyer*]. Precisamente, como lo advirtió Jean Rodoni en su *Dictionnaire républicain et révolutionnaire*, detrás de esos modos, estaban en juego las nociones de “igualdad” y de “nacimiento”: la primera, originada en la Revolución, habilitaba al tuteo [*tutoyer*]; la segunda, proveniente del Antiguo Régimen, exigía el uso del “usted”, en virtud del origen noble del interlocutor<sup>62</sup>. Claramente, los revolucionarios tuvieron muy presente el rol que posee el lenguaje en la formación y en la propagación de las ideas políticas y sociales. Por este motivo es que se constituyó, por ejemplo, una Sociedad de aficionados de la

---

<sup>60</sup> MIRABEAU, 23 de agosto de 1789, en *AP*, t. VIII, p. 477: « On vous parle sans cesse d'un culte dominant : *dominant* ! Messieurs, je n'entends pas ce mot, et j'ai besoin qu'on me le définisse. Est-ce un culte oppresseur que l'on veut dire ? Mais vous avez banni ce mot ; et des hommes qui ont assuré le droit de liberté ne revendiquent pas celui d'oppression. Est-ce le culte du prince que l'on veut dire ? Mais le prince n'a pas le droit de dominer sur les consciences, ni de régler les opinions. Est-ce le culte du plus grand nombre ? Mais le culte est une opinion ; tel ou tel culte est le résultat de telle ou telle opinion. [...] Enfin, une opinion qui serait celle du plus grand nombre n'a pas le droit de *dominer*. C'est un mot tyrannique qui doit être banni de notre législation ; car si vous l'y mettez dans un cas vous pouvez l'y mettre dans tous : vous aurez donc un culte dominant, une philosophie dominante, des systèmes dominants. Rien ne doit dominer que la justice, il n'y a de dominant que le droit de chacun, tout le reste y est soumis. »

<sup>61</sup> Ver *AP*, t. VIII, pp. 461-489.

<sup>62</sup> Ver Jean RODONI, *Dictionnaire républicain et révolutionnaire (1793-1794)*, Tubinga, Max Niemeyer, 1998.

lengua francesa [*Société des amateurs de la langue française*], o se publicó un *Journal de la langue française*<sup>63</sup>. De hecho, tanto los partidarios de la Revolución, como sus adversarios, se acusaron mutuamente de falsificar la lengua y de abusar de las palabras para alcanzar sus objetivos políticos<sup>64</sup>. “Este conocimiento auto-consciente de la importancia de controlar o neutralizar el lenguaje observa Richter iba a convertirse en parte de la cultura política creada por los amigos y enemigos de la Revolución”<sup>65</sup>.

El énfasis colocado sobre los lenguajes políticos y los usos conceptuales permite iluminar una dimensión histórica que sería inaccesible de otra forma. En efecto, como lo advirtió Skinner, “al recuperar los términos del vocabulario normativo disponible con los que cualquier agente determinado puede describir su conducta política, estamos al mismo tiempo indicando una de las limitaciones que opera sobre esa misma conducta. Esto sugiere que, a fin de explicar por qué tal agente actúa como lo hace, estamos obligados a hacer alguna referencia sobre su vocabulario, ya que evidentemente éste figura como uno de los determinantes de su acción”<sup>66</sup>. Precisamente, la Declaración de derechos es un excelente ejemplo de la forma en la que el lenguaje termina por condicionar de alguna manera la acción política y la conduce hacia rumbos insospechados. Ciertamente, una vez que fue publicado, aquel documento se convirtió muy pronto en un texto de carácter “sagrado”, asemejándose casi a un catecismo nacional, tal y como había solicitado Barnave<sup>67</sup>. Ello puso en marcha una dinámica política y social que desencadenó un efecto cascada sobre el campo de los derechos.

---

<sup>63</sup> De hecho, el prospecto de la Sociedad fue publicado en el propio *Journal*. Un extracto de dicho prospecto se encuentra reproducido en Jacques GUILHAUMOU, *L'Avènement des porte-parole de la République (1789-1792). Essai de synthèse sur les langages de la Révolution française*, Villeneuve-d'Ascq, Presses Universitaires du Septentrion, 1998, pp. 187-188,

<sup>64</sup> Ver Ulrich RICKEN, “Réflexions du XVIII<sup>e</sup> siècle sur « l'abus des mots »”, *Mots*, n° 4, 1982, pp. 29-45, sobre el período revolucionario, ver la p. 37 y ss. Una de las obras más paradigmáticas del período revolucionario sobre el abuso de las palabras es: Jean-François LAHARPE *Du fanatisme dans la langue révolutionnaire, ou de la persécution suscitée par les barbares du dix-huitième siècle, contre la religion chrétienne et ses ministres*, París, año V [1797].

<sup>65</sup> Melvin RICHTER, *The History of Political and Social Concepts...*, p. 119: “Such self-conscious awareness of the importance of controlling or neutralizing language was to become part of the political culture created by the friends and enemies of the Revolution”.

<sup>66</sup> Quentin SKINNER, *The Foundations of Modern Political Thought*, vol. I, Cambridge, Cambridge University Press, 1978, p. xiii: “in recovering the terms of the normative vocabulary available to any given agent for the description of his political behaviour, we are at the same time indicating one of the constraints upon his behaviour itself. This suggests that, in order to explain why such an agent acts as he does, we are bound to make some reference to this vocabulary, since it evidently figures as one of the determinants of his action”.

<sup>67</sup> “Hace falta que sea simple, al alcance de todas las mentes, y que se vuelva el *catecismo nacional*” (BARNAVE, 1º de agosto de 1789, en *AP*, t. VIII, p. 322: « Il faut qu'elle soit simple, à portée de tous les esprits, et qu'elle devienne le *catéchisme national* »).

“Los acontecimientos advirtió Lynn Hunt empujaron a los diputados a reconocer su aplicabilidad en ciertos lugares y ante grupos que originalmente habían esperado excluir de ellos”<sup>68</sup>. Este fenómeno se explica por dos razones. Por un lado, como indica Koselleck, “Cada vez que dices algo, tu declaración adquiere una existencia separada, por fuera de ti: se ha convertido en un evento”<sup>69</sup>. Por otro lado, como bien lo ha señalado Gadamer, “la comprensión no es nunca sólo un acto reproductivo, sino también un acto productivo”<sup>70</sup>. En consecuencia, como observa Koselleck, “Cada lectura que realizan las generaciones posteriores sobre las conceptualizaciones del pasado altera el espectro de posibles significados transmitidos. Los contextos originales de los conceptos cambian; como también lo hacen los significados originales o subsecuentes contenidos por los conceptos”<sup>71</sup>. Considerando lo que ocurrió con la Declaración de 1789, la última afirmación de Koselleck bien podría hacerse extensiva no sólo a las generaciones posteriores, sino, inclusive, a nuestros contemporáneos, quienes también son capaces de reinterpretar y conferir nuevos significados y sentidos [*meanings*] a los conceptos recientemente elaborados. De esta forma, puede comprenderse con mayor claridad entonces la propuesta de Skinner, quien sostiene que “el problema que enfrenta un agente que desea legitimar lo que está haciendo y, al mismo tiempo, lograr lo que quiere, no puede simplemente ser el problema instrumental de adaptar su lenguaje normativo con el fin de adecuarse a sus proyectos. Debe ser, en parte, el problema de adaptar sus proyectos con el fin de adecuarse al lenguaje

---

<sup>68</sup> Lynn HUNT, *Inventing Human Rights: A History*, Nueva York, WW Norton & Company, 2007, p. 164: “Events pushed the deputies to recognize their applicability in places and in regard to groups they had originally hope to exclude from them”. Efectivamente, hacia fines de 1789, amparándose en la Declaración de derechos, los no-católicos término con el que se denominaba a los cristianos reformados y, en particular, a los hugonotes obtuvieron la igualdad de derechos políticos; lo mismo ocurrió con los judíos quienes no estaban contemplados dentro del grupo de los no-católicos en 1791. Del mismo modo, en agosto de 1792, el derecho al voto fue concedido a los no-propietarios, dejando fuera sólo a los sirvientes domésticos y a los desempleados, quienes accedieron a ese derecho a partir de la sanción de la Constitución de 1793 aunque ésta nunca habría de ser formalmente aplicada .

<sup>69</sup> Reinhart KOSELLECK, “Linguistic Change and the History of Events...”, p. 656: “Whenever you say something, your statement acquires a separate existence, outside you: it has become an event”.

<sup>70</sup> Hans-Georg GADAMER, *Verità e metodo...*, p. 346: “il comprendere non è mai solo un atto riproduttivo, ma anche un atto produttivo”.

<sup>71</sup> Reinhart KOSELLECK, “A Response to Comments on the *Geschichtliche Grundbegriffe...*”, p. 62: “Every reading by later generations of past conceptualizations alters the spectrum of possible transmitted meanings. The original contexts of concepts change; so, too, do the original or subsequent meanings carried by concepts”.

normativo disponible”<sup>72</sup>. Sin ir más lejos, la fuerza vinculante de los enunciados devenidos en eventos fue puesta en evidencia por el propio Mirabeau, quien aseguró: “Todo puede defenderse, Señores, excepto la inconsecuencia”<sup>73</sup>.

Así pues, a lo largo de esta investigación, las peticiones, los discursos y los debates políticos serán tenidos en consideración no solamente por su carácter ilustrativo en el curso del análisis, sino también por el carácter performativo que intentaron imprimir sobre ellos los agentes históricos y, en particular, por la fuerza ilocutiva que posee ese tipo de fuentes. Precisamente, esta última puede determinarse según el grado de apoyo, rechazo o subversión que un enunciado cualquiera imprime sobre las convenciones sociales y lingüísticas existentes al momento de la enunciación. Tal y como advierte Skinner, no es sino a través de la dimensión pragmática del lenguaje que se puede observar “no sólo qué argumentos estaban presentando [los agentes], sino además qué preguntas estaban realizando y tratando de responder, y hasta dónde estaban aceptando y apoyando, o cuestionando y repudiando, o quizás inclusive ignorando polémicamente, las suposiciones y convenciones predominantes del debate político”<sup>74</sup>. En tal sentido, se tratará entonces de prestar atención a lo que Skinner denomina la manipulación de las convenciones en la ideología disponible.

La relevancia de ese tipo de fuentes radica en que lo que allí está dicho, sin importar si fue premeditado o no, fue dicho al fragor del debate político, principalmente con la intención de persuadir a los oyentes. Se trata de palabras en acción, las cuales simultáneamente incitan a la acción. Ciertamente, la elección de determinados términos, el uso de ciertos conceptos políticos, no sólo expresa las intenciones del orador, sino también la fuerza ilocutiva de su discurso. Esas palabras, esos conceptos, están allí para despertar emociones en los oyentes, para movilizarlos, y con ello, alcanzar

---

<sup>72</sup> Quentin SKINNER, *The Foundations of Modern Political Thought...*, pp. xii-xiii: “the problem facing an agent who wishes to legitimate what he is doing at the same time as gaining what he wants cannot simply be the instrumental problem of tailoring his normative language in order to fit his projects. It must in part be the problem of tailoring his projects in order to fit the available normative language”. Sobre este tema, ver también Quentin SKINNER, “Moral Principles and Social Change”, en *Visions of Politics...*, vol. 1, pp. 145-157.

<sup>73</sup> MIRABEAU, 18 de mayo de 1789, en *AP*, t. VIII, p. 43: « Tout peut se défendre, Messieurs, excepté l'inconséquence ».

<sup>74</sup> Quentin SKINNER, *The Foundations of Modern Political Thought...*, p. xiii: “not merely what arguments they [the agents] were presenting, but also what questions they were addressing and trying to answer, and how far they were accepting and endorsing, or questioning and repudiating, or perhaps even polemically ignoring, the prevailing assumptions and conventions of political debate”.

determinados objetivos políticos. En tal sentido, David Jordan ha destacado, por ejemplo, la importancia de la habilidad discursiva [*speech-making*] a lo largo de toda la secuencia revolucionaria. Precisamente, dado que, ningún grupo político disponía de la mayoría necesaria en la Asamblea como para aprobar sus propios proyectos, siempre dependieron por ello de los votos de la Llanura o Pantano [*Plaine, Marais*], grupo al que se procuraba persuadir, en parte, mediante los discursos políticos<sup>75</sup>. Como lo explica Thierry Aprile, “A partir de entonces ya no se trata de un arte retórico destinado a cautivar unas asambleas silenciosas y atentas, sino de lograr la convicción”<sup>76</sup>. La palabra, observa Sophie Wahnich, “condiciona la elaboración de las expectativas y de las experiencias inmediatas, lo que vuelve al proyecto revolucionario particularmente móvil”<sup>77</sup>. En efecto, como lo señaló Laurence Cornu, “Las palabras son el corazón, el motor, el lugar del actuar colectivo. Están cargadas de una emoción intensa, comunicativa, que las fórmulas cristalizan, objetivan y hacen circular más allá del momento o del lugar”<sup>78</sup>. La dimensión performativa del lenguaje adquiere, además, una relevancia especial en este período, ya que el curso de la Revolución fue durante mucho tiempo dirigido por la opinión pública.

El párrafo anterior requiere abrir un breve paréntesis, dado que hablar de la manipulación de las convenciones lingüísticas o de la elección de ciertos conceptos para elaborar un determinado discurso, no implica necesariamente suscribir a una teoría de la acción racional<sup>79</sup>. La racionalidad de los agentes es, por el contrario, la premisa que autoriza cualquier intento de explicación de la acción. Se trata, pues, de una suerte de imperativo categórico sobre el que debe asentarse toda investigación que desee explicar la acción y, especialmente, la acción política. El desacuerdo con aquella premisa sólo

---

<sup>75</sup> Ver David P. JORDAN, *The King's Trial: The French Revolution vs. Louis XVI*, Berkeley, University of California Press, 1979, p. 49.

<sup>76</sup> Thierry APRILE, *La 1<sup>re</sup> République: 1792-1804. De la chute de la monarchie au consulat*, París, Pygmalion, 1999, p. 83: « Il s'agit désormais non plus d'art rhétorique destiné à charmer des assemblées silencieuses et attentives, mais d'emporter la conviction ».

<sup>77</sup> Sophie WAHNICH, *La longue patience du peuple: 1792, naissance de la première République*, París, Payot, 2008, p. 39: « conditionne l'élaboration des attentes et des expériences immédiates, ce qui rend le projet révolutionnaire particulièrement mobile ».

<sup>78</sup> Laurence CORNU, *Une autre république. 1791, L'occasion et le destin d'une initiative républicaine*, París, L'Harmattan, 2004, p. 253: « Les mots sont le cœur, le moteur, le lieu de l'agir collectif. Ils sont chargés d'une émotion intense, communicative, que les formules cristallisent, objectivent et font circuler au-delà du moment et du lieu ».

<sup>79</sup> Ver John Harry GOLDTHORPE, “Rational Action Theory for Sociology”, *The British Journal of Sociology*, vol. 49, n° 2, 1998, pp. 167-192.



conduce a detener el análisis frente a lo aparentemente irracional y a resignarse a no brindar ningún tipo de explicación sobre ello. En palabras de Skinner:

Si comenzamos asumiendo la racionalidad del agente y encontramos esta hipótesis confirmada, ello nos brindará una explicación sobre la aparente creencia que posee el agente de estar actuando racionalmente. Esto, de hecho, nos brindará la mejor explicación posible a saber, que él *estaba* actuando racionalmente. En caso contrario, a menos que comencemos asumiendo la racionalidad del agente, nos quedamos sin medios para explicar su comportamiento, o incluso para ver exactamente qué es lo que hay que explicar de este último, si sucediera que no está actuando racionalmente.<sup>80</sup>

Por consiguiente, no es la intención del presente estudio sostener que toda acción es acción racional, ni mucho menos que sus consecuencias sean exactamente las que buscaba el propio agente al adoptar un curso de acción determinado. Sin duda, los agentes no son completamente racionales, y en ciertas ocasiones pueden llegar a actuar de forma pasional e impulsiva. Con todo, ellos normalmente conciben su propia acción como fundada sobre criterios racionales, y es desde allí que debe partir todo intento de explicación de sus actos<sup>81</sup>.

Saldada la cuestión de la racionalidad de la acción política, resta señalar que la conciencia sobre la función pragmática del lenguaje conduce de cierto modo a la idea de que “Las palabras también pueden destruir”<sup>82</sup>. Precisamente, Koselleck llega a esta conclusión recordando que bastaron unas simples palabras redactadas por Darío para que los guardias de Oretes se volvieran contra su señor y lo asesinaran<sup>83</sup>. “Los conceptos políticos advierte Terence Ball son armas de guerra, instrumentos de

---

<sup>80</sup> Quentin SKINNER, “Some Problems in the Analysis of Political Thought and Action...”, p. 295: “If we begin by assuming the agent’s rationality and find this assumption borne out, this will provide us with an explanation for the agent’s apparent belief that he was acting rationally. It will in fact provide us with the best possible explanation namely, that he was acting rationally. Conversely, unless we begin by assuming the agent’s rationality, we leave ourselves with no means of explaining his behavior, or even of seeing exactly what there is to explain about it, if it should happen that he is not acting rationally.”

<sup>81</sup> Las líneas directrices para la reflexión sobre la acción social y política en el presente estudio fueron pensadas a partir de la obra de Pierre Bourdieu, y particularmente a partir de su concepto del *habitus* (ver *Le sens pratique*, París, Éditions de Minuit, 1980; *Méditations pascaliennes*, París, Seuil, 1997; ver también Bernard LAHIRE [dir.], *Le travail sociologique de Pierre Bourdieu. Dettes et critiques*, París, La Découverte, 1999).

<sup>82</sup> Reinhart KOSELLECK, “Linguistic Change and the History of Events...”, p. 649: “Words, too, can destroy”.

<sup>83</sup> Ver HERÓDOTO, *Historias. Libros I-IV* (Madrid, Akal, 1994), lib. III, 128.

persuasión y legitimación, insignias de identidad y solidaridad”<sup>84</sup>. En tal sentido, si se considera la forma en la que operan y se articulan entre sí los cuatro criterios antes mencionados — democratización [*Demokratisierung*], temporalización [*Verzeitlichung*], ideologización [*Ideologisierung*], politización [*Politisierung*] —, es posible concluir, pues, que bajo el umbral epocal de la Revolución francesa, los nuevos conceptos políticos y sociales que ella dio a luz se convirtieron en verdaderos conceptos de combate [*Kampfbegriffes*]. En particular, los lemas revolucionarios — “libertad, igualdad, fraternidad”, “la libertad o la muerte”, etc. —, operaron como grandes catalizadores de unas emociones colectivas que contribuyeron a movilizar las voluntades individuales hacia un objetivo político determinado precisamente por esos mismos lemas.

Sin duda, la versatilidad que poseen los conceptos socio-políticos modernos para cumplimentar diversas funciones pragmáticas en la vida social y política se debe en gran medida a su carácter ambiguo y controversial.

Una palabra explica Koselleck puede llegar a ser unívoca porque es polisémica. Por el contrario, un concepto debe conservar su equivocidad a fin de poder ser concepto. Es verdad que el concepto está unido a la palabra, pero al mismo tiempo es más que la palabra. Una palabra se convierte en concepto según nuestro método cuando el conjunto de un contexto de significados sociopolítico [*Bedeutungs-zusammenhang*] en el que, y para el que, se utiliza una palabra entra todo él a formar parte de esa palabra.<sup>85</sup>

La condensación de múltiples significados y sentidos [*meanings*] en un solo término es precisamente lo que otorga a los conceptos socio-políticos modernos ese carácter ambiguo y controversial. Sin embargo, no por ello debe concluirse que los conceptos son *esencialmente* cuestionables, como lo sugería un antiguo artículo de Walter Gallie<sup>86</sup>. Tal y como lo explica Elías Palti, “el hecho de que los conceptos no puedan fijar su significado no refiere, en efecto, a una mera corroboración empírica, algo que podría eventualmente no ocurrir, aunque en los hechos siempre lo haga. Indica, por el

---

<sup>84</sup> Terence BALL, “Conceptual History and the History of Political Thought...”, p. 82: “Political concepts are weapons of war, tools of persuasion and legitimation, badges of identity and solidarity”,

<sup>85</sup> Reinhart KOSELLECK, “Introducción al *Diccionario...*”, p. 101.

<sup>86</sup> Walter Bryce GALLIE, “Essentially Contested Concepts”, *Proceedings of the Aristotelian Society*, vol. 56, 1955-1956, pp. 167-198.

contrario, una condición inherente a éstos: que su contenido semántico no es nunca perfectamente autoconsistente, lógicamente integrado, sino algo contingente y precariamente articulado”<sup>87</sup>. Las propiedades que caracterizan a los conceptos se ven igualmente reproducidas, por relación transitiva, en los lenguajes políticos que se apropian de ellos y los utilizan según su conveniencia:

Los lenguajes, a diferencia de los “sistemas de pensamiento”, no son entidades autocontenidas y lógicamente integradas, sino sólo histórica y precariamente articuladas. Se fundan en premisas contingentes; no sólo en el sentido de que no se sostienen en la pura razón sino en presupuestos eventualmente contestables, sino también en el sentido de que ninguna formación discursiva es consistente en sus propios términos, se encuentra siempre dislocada respecto de sí misma; en fin, que la temporalidad (historicidad) no es una dimensión externa a éstas, algo que les viene a ellas desde fuera (de su “contexto exterior”), sino inherente, que las habita en su interior.<sup>88</sup>

Comprendido en tales términos, es preciso reconocer que es el propio carácter controversial de los conceptos socio-políticos lo que da origen al cambio conceptual: “si el significado de los conceptos no puede ser fijado de un modo determinado, no es porque éste cambia históricamente, sino a la inversa, cambia históricamente porque no puede fijarse de un modo determinado”<sup>89</sup>. Se trata, evidentemente, de la base sobre la que se articula la política misma, ya que la ambigüedad conceptual es la que permite construir lo político: entender y ser entendido, persuadir, negociar o incluso luchar<sup>90</sup>.

Entre las fuentes seleccionadas, los discursos políticos presentan particularmente un problema semejante al que muchos historiadores han planteado con respecto al uso de los textos canónicos para escribir la historia del pensamiento político. En efecto, los principales referentes teórico-metodológicos sobre los que se apoya el presente estudio coinciden en que una historia de los lenguajes políticos y de los usos conceptuales no debe construirse de forma exclusiva ni tampoco primariamente sobre la base de los grandes pensadores. La metáfora de valles y picos de montaña ha sido frecuentemente

---

<sup>87</sup> Elías José PALTÍ, *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007, p. 250.

<sup>88</sup> *Ibid.* pp. 55-56.

<sup>89</sup> *Ibid.* pp. 250-251.

<sup>90</sup> Ver Reinhart KOSELLECK, “A Response to Comments on the *Geschichtliche Grundbegriffe...*”, particularmente la p. 65.

utilizada para describir la relación existente entre los autores menores y un autor canónico. Una historia que se concentre sólo en los grandes pensadores no hace más que ir de cima en cima, sin contemplar los valles. Sin embargo, son precisamente estos últimos, es decir, las figuras menores, quienes están mejor capacitadas para informar al historiador sobre las convenciones lingüísticas generales de la época. Con todo, coincido con Melvin Richter en que el rechazo categórico del papel que desempeñaron los grandes pensadores en los lenguajes políticos resulta injustificado<sup>91</sup>. Ciertamente, el carácter canónico que con el tiempo adquirió una obra o un autor determinado, no responde a un mero capricho. Por el contrario, en muchos casos dicho carácter es concedido por sus propios contemporáneos. El hecho de que los revolucionarios se apropiaran de los argumentos de Montesquieu o de Rousseau para reelaborarlos y utilizarlos en sus propias controversias políticas, convierte necesariamente a ambos pensadores en autores que merecen ser consultados. Los grandes textos son clásicos precisamente porque desafiaron las convenciones lingüísticas y sociales. Las grandes obras, como explica Jean-Jacques Chevallier, son consideradas como tales no en función de la calidad de su construcción, o por su claridad y por la fuerza de sus argumentos, sino porque marcaron el espíritu de sus contemporáneos o de las generaciones posteriores, al proponer una respuesta a las preocupaciones y a las pasiones políticas de un momento determinado<sup>92</sup>. En palabras de Rosanvallon, “Si los grandes textos pueden disfrutar de un estatus particular en esta historia, eso es porque la

---

<sup>91</sup> “Estoy de acuerdo — señala Richter — con la incuestionable afirmación (realizada entre otros por Lovejoy, Pocock, Skinner, Koselleck y Reichardt) de que las historias de los conceptos políticos y el lenguaje no deberían estar basadas exclusivamente, o incluso principalmente en pensadores canónicos. Aun así, concluyo que es injustificado dedicarse a rechazar de forma categórica y generalizada la parte desempeñada en el lenguaje político por grandes teóricos tales como Montesquieu y Rousseau en el siglo XVIII, o por individuos menos conocidos como Nicole Oresme — quien aportó al francés más de quinientos términos políticos durante el siglo XIV —, o por una figura análoga, Sir Thomas Elyot, en Inglaterra durante el siglo XVI. Y, sobre el final del siglo XX, ¿cuán plausible es afirmar que los escritos de Marx y Engels, Lenin, Stalin y Mao han sido irrelevantes para los lenguajes políticos de pueblos sujetos a regímenes que contemplaban a uno o más de ellos como canónicos?” (*Begriffsgeschichte Today...*, p. 25: “I agree with the non-controversial assertion (made among others by Lovejoy, Pocock, Skinner, Koselleck, and Reichardt) that histories of political concepts and language should not be based exclusively, or even mainly on canonical thinkers. Yet I conclude that it is unjustifiable to engage in sweeping categorical rejections of the part played in political language by major theorists such as Montesquieu and Rousseau in the eighteenth century, or by lesser known individuals such as Nicole Oresme who contributed more than five hundred political terms to French during the fourteenth century, or by an analogous figure, Sir Thomas Elyot in England during the sixteenth. And at the end of the twentieth century, how plausible is it to assert that the writings of Marx and Engels, Lenin, Stalin, and Mao have been irrelevant to the political languages of peoples subject to regimes that regarded one or more of them as canonical?”).

<sup>92</sup> Ver Jean-Jacques CHEVALLIER, *Les grandes œuvres politiques de Machiavel à nos jours*, París, Armand Colin, 1949, p. 2.

cualidad peculiar de los grandes textos es precisamente la de establecer una conexión entre un texto y un problema. Pero, obviamente, uno no puede limitarse a los grandes textos”<sup>93</sup>.

Las observaciones anteriores resultan igualmente aplicables para el caso de los revolucionarios más reconocidos. “A veces advierte Richter , los pensadores individuales son muy importantes en la formación y en el uso general de los conceptos. Su impacto puede deberse a la calidad intelectual de sus argumentos, o al hecho de que sus contemporáneos y sucesores encontraron dificultoso especificar alternativas para ellos”<sup>94</sup>. Efectivamente, los escritos y, sobre todo, los discursos de Robespierre o de Brissot, para poner un ejemplo, merecen una consideración especial frente a los de otros personajes menos renombrados. Esto no se debe simplemente a la excepcional calidad de sus argumentos o a su extraordinaria habilidad oratoria, sino también al hecho de que aquellas cualidades fueron reconocidas por sus propios contemporáneos. En consecuencia, el valor de sus discursos no se encuentra ligado solamente a dichas cualidades, sino también a los efectos que ellos produjeron sobre el público, ya que el reconocimiento que recibieron de sus contemporáneos convirtió a tales revolucionarios en unos verdaderos formadores de opinión. De hecho, la influencia de este tipo de personalidades fue destacada hace tiempo ya por Ferdinand Brunot, quien advirtió que, con bastante frecuencia, ciertos individuos, como por ejemplo Mirabeau, tuvieron un efecto desproporcionado sobre el uso general de la propia lengua<sup>95</sup>. En ese sentido, el caso de Sieyès resulta paradigmático, ya que no sólo logró enterrar el antiguo uso del concepto de constitución entendido como el sistema de vínculos naturales que conforman un cuerpo político , sino que simultáneamente impuso en el uso corriente

---

<sup>93</sup> Pierre ROSANVALLON, “Towards a Philosophical History of the Political...”, p. 193: “If great texts may enjoy a particular status in this history, it is because the peculiar quality of great texts is precisely to establish a connection between a text and a problem. But obviously one cannot restrict oneself to the great texts”.

<sup>94</sup> Melvin RICHTER, *The History of Political and Social Concepts...*, p. 121: “Sometimes individual thinkers matter a great deal in concept formation and general use. Their impact may be due either to the intellectual quality of their arguments, or to the fact that their contemporaries and successors found it difficult to specify alternatives to them”.

<sup>95</sup> Ver Ferdinand BRUNOT, *Histoire de la langue française des origines à nos jours*, t, VI, París, Armand Colin, 1966, p. vii.

de la lengua el significado y sentido [*meaning*] moderno de aquel término el cual refiere a las leyes fundamentales que organizan un orden político <sup>96</sup>.

La circulación de los lenguajes políticos y de los conceptos que los integran debe ser entendida en términos de lo que Jacques Derrida denominó como la “diseminación”<sup>97</sup>. Este concepto resulta útil para tal cometido en la medida en que implica un tipo de práctica que no se reduce simplemente a la dispersión y propagación de los significados y sentidos [*meanings*] contenidos en un texto determinado sea escrito u oral, sino que se trata además de un impulso plurívoco que divulga no tanto un tema, como la fuerza propia de ese texto. Dicha fuerza es entendida aquí como la fuerza ilocutiva de los enunciados, la cual no está contenida necesariamente en la unidad del texto unidad de expresión, pero también unidad de estilo, unidad de tema, unidad de propósito. En consecuencia, su proliferación, sesgada de aquella unidad textual, favorece y multiplica los significados y sentidos [*meanings*] contenidos en el texto, abriendo así tantas posibilidades de interpretación como sean posibles de mantener abiertas en una misma instancia. Dado que la fuerza ilocutiva sólo puede transmitirse a través del lenguaje, por medio del acto comunicacional se lleva a cabo simultáneamente la diseminación de los propios conceptos junto con la de los lenguajes políticos que los utilizan y los contienen. La diseminación, no obstante, no conduce hacia el relativismo, como lo aclara Niall Lucy, sino que más bien abre la posibilidad para que distintos lenguajes e interpretaciones se encuentren entre sí.

A partir de las nuevas formas de sociabilidad que se desarrollaron desde la segunda mitad del siglo XVIII<sup>98</sup>, los lenguajes políticos y los conceptos que los

---

<sup>96</sup> Ver Pasquale PASQUINO, *Sieyès et l'invention de la constitution en France*, París, Éditions Odile Jacob, 1998; ver también Jean-Denis BREDIN, *Sieyès. La clé de la Révolution française*, París, Éditions de Fallois, 1988.

<sup>97</sup> Ver Jacques DERRIDA, *La dissémination*, París, Éditions du Seuil, 1972 y *Positions*, Éditions de Minuit, París, 1972, particularmente la p. 61 y ss.; “Dissemination”, en Niall LUCY, *A Derrida Dictionary*, Oxford, Blackwell, 2004, pp. 27-31; y “Dissemination”, en Simon Morgan WORTHAM, *The Derrida Dictionary*, Londres, Continuum, 2010, pp. 39-44; ver también Pablo Facundo ESCALANTE, “Pensando la democratización de los lenguajes y conceptos políticos desde una perspectiva derrideana”, *Conceptos Históricos*, n° 3, 2016, pp. 132-151, URL: <http://www.unsam.edu.ar/ojs/index.php/conhist/article/view/206>.

<sup>98</sup> Ver Étienne FRANÇOIS, Rolf REICHARDT, “Les formes de sociabilité en France du milieu du XVIII<sup>e</sup> siècle au milieu du XIX<sup>e</sup> siècle”, *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, t. 34, n° 3, 1987, pp. 453-472. Existe una amplia bibliografía sobre los nuevos modelos de sociabilidad desarrollados a lo largo del siglo XVIII. Entre las diversas obras que abordaron el tema, se destacan las siguientes: Daniel ROCHE, *Le Peuple de Paris. Essai sur la culture populaire au XVIII<sup>e</sup> siècle*, París, Aubier, 1981; Robert DARNTON, *The Literary Underground of the Old Regime*. Cambridge, Harvard University Press, 1982; Roger CHARTIER (dir.), *Histoire de la vie privée*, vol. 3, París, Éditions du Seuil, 1986; Roger CHARTIER, *Les origines culturelles de la*

componían tuvieron en Francia, y fundamentalmente en París, un espacio social privilegiado para circular y diseminarse. Junto con el crecimiento de la alfabetización la cual, superaba el 80 por 100 entre los parisinos hacia fines de aquella centuria<sup>99</sup>, la emergencia de nuevos espacios de sociabilidad tales como los salones, las sociedades de pensamiento, las logias francmasonas, los cafés, los teatros, los gabinetes de lectura y las academias proporcionaron una arena de discusión y de circulación de lenguajes y conceptos en un universo cultural en donde las barreras que dividían las disciplinas aún no se habían desarrollado tanto. A modo de ejemplo, algunos de los cuentos más célebres de Voltaire, tales como *Candide* o *L'Ingénu*, son actualmente incluidos dentro de la categoría de “cuentos filosóficos”, ya que en ellos, aquel pensador exponía en forma de parábola sus observaciones críticas con respecto a diferentes cuestiones políticas y sociales<sup>100</sup>. Del mismo modo, la publicación de las causas célebres [*causes célèbres*] era una estrategia utilizada por los abogados para señalar los defectos existentes en las leyes vigentes y en el propio gobierno<sup>101</sup>. Así pues, dentro de los nuevos espacios de sociabilidad, una discusión que comenzaba versando sobre literatura o sobre las causas legales más notorias, podía perfectamente derivar en una discusión sobre lo político.

En particular, cabe señalar que la *Encyclopédie* de Diderot y d'Alembert, en cuanto obra de carácter colectivo, proporcionó una extraordinaria condensación de saberes, lenguajes y conceptos para las mentes ávidas de conocimiento. En efecto, muchas de las grandes obras del siglo XVIII sirvieron como punto de partida para cada una de sus entradas y, de hecho, en varias ocasiones, éstas no fueron más que una excelente síntesis de aquellas obras. Un caso patente, por ejemplo, puede encontrarse en

---

*Révolution française*, París, Éditions du Seuil, 1990; Benedetta CRAVERI, *La civiltà della conversazione*, Milán, Adelphi, 2001.

<sup>99</sup> Ver François FURET, Wladimir SACHS, “La croissance de l’alphabétisation en France (XVIII<sup>e</sup>-XIX<sup>e</sup> siècle)”, *Annales ESC*, vol. 29, n° 3, 1974, pp. 714-737; Alain BLUM y Jacques HOUDAILLE, “L’alphabétisation aux XVIII<sup>e</sup> et XIX<sup>e</sup> siècles: l’illusion parisienne?”, *Population*, n° 6, 1985, pp. 944-951.

<sup>100</sup> Ver Roger PEARSON, *The Fables of Reason: A Study of Voltaire’s Contes Philosophiques*, Oxford, Clarendon Press, 1993. Lynn Hunt ha trabajado sobre la forma en la que la “literatura” del siglo XVIII contribuyó a implementar socialmente el lenguaje de los derechos naturales, ver Lynn HUNT, *Inventing Human Rights...*

<sup>101</sup> Ver Sarah MAZA, *Private Lives and Public Affairs: The Causes Célèbres of Prerevolutionary France*, Berkeley y Los Ángeles, University of California Press, 1993 y David A. BELL, “Safeguarding the Rights of the Accused: Lawyers and Political Trials in France, 1716-1789”, en Dale VAN KLEY (ed.), *The French Idea of Freedom: The Old Regime and the Declaration of Rights of 1789*, Stanford, Stanford University Press, 1994, pp. 234-264.

las voces de “Liberté civile” y “Liberté politique”, donde Louis de Jaucourt incluyó expresiones textuales del *Esprit des lois* de Montesquieu<sup>102</sup>. De este modo, gracias a la *Encyclopédie*, los lenguajes y los conceptos que se encontraban en las grandes obras filosóficas del siglo, pudieron ser aprehendidos sin la necesidad de acceder directamente a ellas. Desde luego, no hay que sobredimensionar las virtudes de esta obra maestra del iluminismo, ya que, debido su elevado costo, ella se difundió principalmente entre los estratos más opulentos de los tres estamentos<sup>103</sup>. Sin embargo, el hecho de que el acceso material se haya visto restringido a tales sectores de la población, no implica que los lenguajes y conceptos allí contenidos permanecieran dentro de esas fronteras sociales.

Las operaciones intertextuales que se observan en el seno de la *Encyclopédie*, pueden encontrarse asimismo en otros textos mucho más accesibles desde el punto de vista económico. Para Sabatier, por ejemplo, las paráfrasis del *Contrat social* halladas en *L'Orateur des États Généraux* eran de lamentarse, ya que este tipo de literatura efímera influenciaba a gente que en otras circunstancias sería incapaz de leer a Rousseau<sup>104</sup>. Del mismo modo, Mairobert aseguraba que el *Catéchisme du citoyen* de Saige ponía “al alcance de los más simples y de los más ineptos una doctrina que el *Esprit des lois* y el *Contrat social* habían sumergido en una metafísica muy difícil de entender”<sup>105</sup>. En particular, no se debe perder de vista el rol que tuvo la “literatura escandalosa” en la diseminación de los lenguajes y de los conceptos políticos. Tal y como lo advirtió Robert Darnton, detrás de una temática que podía ser romántica, erótica o lisa y llanamente pornográfica, se escondía, sin embargo, una puerta de acceso al pensamiento ilustrado, ya que en muchos casos, aquella literatura no sólo cuestionaba los valores del Antiguo Régimen, sino que también se permitía proponer un orden social basado en principios racionales<sup>106</sup>. De este modo, *Thérèse philosophe*, para citar un

---

<sup>102</sup> Ver Louis de JAUCOURT, “Liberté civile” y “Liberté politique”, en Denis DIDEROT y Jean le Rond D’ALEMBERT (eds.), *Encyclopédie ou dictionnaire raisonné des sciences, des arts et des métiers*, t. IX, Neuchâtel [París], 1765, ambas en la p. 472.

<sup>103</sup> Ver Robert DARNTON, *The Business of the Enlightenment: A Publishing History of the Encyclopédie, 1775-1800*, Cambridge, Belknap Press, 1979, particularmente las pp. 246-323.

<sup>104</sup> Ver Jonathan ISRAEL, *Revolutionary Ideas: An Intellectual History of the French Revolution from The Rights of Man to Robespierre*, Princeton, Princeton University Press, 2014, p. 48.

<sup>105</sup> Mathieu-François PIDANSAT DE MAIROBERT, 15 de junio de 1776, en *Mémoires secrets; ou Journal d'un observateur*, t. IX, Londres [Ámsterdam], 1784, p. 134: « à la portée des plus simples et des plus ineptes une doctrine que l’*Esprit des lois* et le *Contrat social* avaient noyée dans une métaphysique fort difficile à entendre ».

<sup>106</sup> Ver Robert DARNTON, “Sex for Thought”, *The New York Review of Books*, vol. 41, nº 21, 22 de diciembre de 1994, pp. 65-74.



ejemplo, resultaba sin duda una lectura mucho más ligera y seductora que *De l'esprit des lois*, pero su contenido de crítica política y social era quizás mucho más radical que aquel que expresaba la obra de Montesquieu, publicada en el mismo año<sup>107</sup>.

La decisión de convocar a los Estados Generales tuvo un profundo impacto en la diseminación de los lenguajes y de los conceptos políticos. Se trató de un momento crucial en donde los cuatro criterios analíticos propuestos por Koselleck operaron plenamente y de modo simultáneo. La convocatoria misma fue motivo suficiente como para que la publicación de folletos y libelos políticos se multiplicara exponencialmente, en tanto que la propia reunión de los Estados Generales propició la fundación de un sinnúmero de periódicos que no sólo habrían de relatar los eventos políticos, sino que, además, se dedicarían a opinar sobre ellos. Del mismo modo, una vez que los Estados Generales se autoproclamaron Asamblea nacional constituyente, tuvo lugar una eclosión de proyectos de declaración de derechos — Stéphane Rials ha recuperado 48<sup>108</sup> —, en los cuales se propusieron novedosas definiciones conceptuales. En ese contexto, los clubes revolucionarios se sumaron a los espacios de sociabilidad ya existentes. De hecho, incluso las propias parroquias funcionaron como lugares de circulación y diseminación de conceptos y lenguajes políticos. En París, por ejemplo, existían por entonces alrededor de cincuenta iglesias para una población que rozaba los seiscientos mil habitantes, en tanto que los conventos cubrían un cuarto de la superficie de la ciudad<sup>109</sup>. Estos últimos habrían cobijar a los grandes clubes revolucionarios, los cuales se popularizaron precisamente con los nombres del santuario en donde se llevaban a cabo sus reuniones: el convento de los jacobinos — dominicos —, el de los feullants — cistercienses — y el de los cordeleros — franciscanos —. Las iglesias también proporcionarían un espacio de reunión para varias de las secciones administrativas en las que fue dividida la capital. La función de las parroquias como espacios de circulación y de diseminación de los conceptos y de los lenguajes políticos se advierte,

---

<sup>107</sup> Ver *Thérèse philosophe, ou mémoires pour servir à l'histoire du Père Dirrag et de Mademoiselle Éradice*, La Haya, 1748.

<sup>108</sup> Ver Stéphane RIALS, *La Déclaration des droits de l'homme et du citoyen*, París, Hachette, 1988; ver también Marcel GAUCHET, *La Révolution des droits de l'homme*, Gallimard, París, 1989.

<sup>109</sup> Ver François FURET y Denis RICHEL, *La Révolution française*, París, Fayard, [1965] 1973, p. 29.

por último, al recordar que ellas sirvieron como tribuna para algunos líderes revolucionarios, como, por ejemplo, Jacques Roux<sup>110</sup>.

Los periódicos contribuyeron especialmente a la circulación y diseminación de los lenguajes políticos, ya que muchos de ellos reproducían de forma íntegra o parcial los discursos que los diputados pronunciaban en el recinto de la Asamblea. De hecho, los debates reproducidos en los *Archives parlementaires* han sido editados a partir de las actas de las sucesivas asambleas y de la *Histoire parlementaire*, pero también gracias a los aportes de diferentes periódicos. Entre ellos, se puede destacar: el *Moniteur universel*, el *Journal des Débats et des Décrets*, el *Auditeur national*, la *Assemblée nationale*, el *Mercure universel*, el *Point du Jour*, el *Bulletin de la Convention nationale*, los *Annales patriotiques et littéraires* y el *Logotachigraphe*. Esta cantidad de periódicos expresa por sí misma no sólo el elevado nivel de politización que había alcanzado la población, sino también el alto grado de difusión que tenían los propios debates parlamentarios. Con todo, en varias oportunidades fue la propia Asamblea quien tomó la iniciativa de decretar la publicación y el despacho de un discurso determinado a las diferentes dependencias departamentales de Francia. Esta práctica se convirtió rápidamente en una moneda corriente de la que participaron también otras instituciones políticas de carácter deliberativo, como así también los clubes y las sociedades patrióticas. En particular, el Club de los Jacobinos de París operó como una gran red de comunicación nacional, gracias a la fluida correspondencia que mantenía con las sociedades afiliadas a lo largo y ancho de todo el país. En ese sentido, cabe señalar que los clubes revolucionarios más importantes poseyeron su propio periódico de debates y su propio servicio de correspondencia, pero además, muchas de sus sesiones fueron reproducidas también por periódicos externos. Por mencionar un ejemplo, en la edición de sus *Œuvres complètes*, los discursos pronunciados por Robespierre tanto en la Asamblea como en el Club de los Jacobinos, se encuentran acompañados al final con las reproducciones parciales que fueron publicadas en diferentes periódicos de la época.

Así pues, además de tener presente su carácter performativo, las peticiones, los discursos y los debates políticos serán también considerados aquí en función del alcance

---

<sup>110</sup> Precisamente, el folleto en el que se imprimió uno de sus discursos señala que éste fue pronunciado en la Iglesia Metropolitana de París, y reproducido también en las iglesias de San Eustaquio, de Santa Margarita, de San Antonio, y de San Nicolás-des-Champs (ver Jacques ROUX, *Discours sur les moyens de sauver la France et la Liberté*, París, Éditions d'Histoire Sociale, [1792] 1967).

social que ellos tuvieron gracias a las diferentes formas en las fueron reproducidos y difundidos por los distintos medios de comunicación. Ciertamente, los diputados y los revolucionarios fueron conscientes de la trascendencia que sus palabras tenían por fuera del recinto de la Asamblea o de las salas de reunión de los clubes revolucionarios. En efecto, las palabras allí pronunciadas no se dirigieron solamente a sus colegas, sino que también estaban dirigidas a la nación entera. De hecho, esto es corroborado por el propio Brissot: “Ahora no hay más que dos maneras de instruir a los ciudadanos: la prensa y la tribuna. La impresión es costosa, y todos los ciudadanos no tienen el tiempo y los medios para comprar y para leer los mejores periódicos. La tribuna puede suplir el alto costo de la prensa. Un solo hombre puede, en un solo instante, iluminar al mismo tiempo a una multitud de individuos”<sup>111</sup>. Al tomar conciencia del alcance social que tuvieron los discursos de los diputados es posible comprender entonces la forma en que los lenguajes políticos y los usos conceptuales circularon y se diseminaron por toda Francia. Además, fue precisamente el alto grado de difusión que tuvieron aquellos discursos y debates lo que potenció su carácter performativo y lo que obliga, en consecuencia, a prestar atención a la dimensión pragmática del lenguaje, así como también a la fuerza ilocutiva de los enunciados.

Desde luego, la difusión de las peticiones, discursos y debates políticos no debe ser pensada como una tarea que era llevada adelante solamente por medio de la palabra escrita. La Constitución de 1791, declaraba en uno de sus artículos que “Las deliberaciones del Cuerpo legislativo serán públicas, y las actas de sus sesiones serán impresas”<sup>112</sup>. Efectivamente, la sala del picadero [*salle du manège*] poseía dos galerías destinadas para el público (fig. 1), las cuales contaban con una capacidad para alrededor de 300 personas. Lo más corriente, sin embargo, fue que ellas se encontraran siempre desbordadas de gente, particularmente en las sesiones más controvertidas, como, por ejemplo, durante la sesión del 10 de agosto de 1792, o a lo largo de todo el proceso de Luis XVI. Del mismo modo, varios de los clubes revolucionarios llevaban a cabo sus

---

<sup>111</sup> Jacques-Pierre BRISSOT, *Discours sur l'utilité des Sociétés patriotiques et populaires, sur la nécessité de les maintenir et de les multiplier partout, prononcé le 28 septembre 1791, à la séance de la Société des amis de la constitution, séante aux Jacobins*, París, De l'Imprimerie du Patriote François, 1791, reproducido en Marcel REINHARD, *La Chute de la Royauté...*, pp. 495-507, aquí p. 502: « Maintenant il n'y a que deux manières d'instruire les citoyens : la presse et la tribune. L'impression est dispendieuse, et tous les citoyens n'ont pas également le temps et les moyens d'acheter et de lire les meilleurs journaux. La tribune peut suppléer à la cherté de la presse. Un seul homme peut, en un seul instant, éclairer à la fois une foule d'individus ».

<sup>112</sup> *Constitution de 1791*, tít. III, cap. 2, sec. II, art. 1, pp. 73-74: « Les délibérations du Corps législatif seront publiques, et les procès-verbaux de ses séances seront imprimés ».

deliberaciones de forma pública, y quienes no eran miembros, podían participar no obstante como oyentes. Lógicamente, la posibilidad de asistir a las sesiones de los clubes o de la propia Asamblea no sólo otorgó a quienes eran analfabetos la facultad de poder informarse de primera mano sobre las cuestiones políticas más relevantes del momento, sino que también les permitió ser ellos mismos partícipes del todo el proceso político. Precisamente, quienes concurrían a las sesiones de los clubes o de la Asamblea podían oír los debates que allí se llevaban a cabo y apropiarse de los conceptos utilizados por los oradores para luego diseminarlos ellos mismos en otros espacios de sociabilidad — las calles del mercado, las plazas públicas, la taberna, el cabaret, la parroquia, las asambleas primarias o las asambleas de sección —, generando de este modo una red de divulgación de lenguajes y conceptos políticos en la cual no era necesario saber leer<sup>113</sup>.

A decir verdad, para los propios revolucionarios, la posibilidad de presenciar las sesiones de la Asamblea fue considerada como un requisito fundamental para que la Revolución llegara a buen puerto. Esta idea no se originaba sólo en el carácter pedagógico que poseían los discursos de los diputados, tal y como lo había señalado Brissot, sino también en el hecho de que la publicidad de las sesiones debía asegurar la posibilidad de que la nación vigilara de cerca a sus representantes. Como lo sugirió Robespierre:

es un tema mucho más interesante que todavía no ha despertado la atención pública el de la publicidad de las operaciones de la Asamblea nacional. Hablo de una publicidad tal como el interés de la nación la exige; y estoy lejos de creer que el pequeño espacio reservado para los ciudadanos en la incómoda y miserable sala de picadero alcance para cumplir con este fin esencial, al menos en el juicio de todos los que han evaluado las causas de la revolución: el espectáculo animado e imponente de seis mil espectadores que nos rodeaban en Versalles no ha contribuido poco a inspirarnos el coraje y la energía que necesitábamos para llevarla a cabo. Si se le atribuye a la asamblea constituyente la gloria de haber derrotado al despotismo, hay que reconocer que ella la ha compartido con las tribunas; por eso la primera preocupación de los déspotas, cuando perpetraron, contra los representantes de la nación, los primeros atentados que

---

<sup>113</sup> Ver Robert DARNTON, "An Early Information Society: News and the Media in Eighteenth-Century Paris", *The American Historical Review*, vol. 105, n° 1, 2000, pp. 1-35.

la despertaron, había sido la de cerrar al público la entrada a nuestras sesiones.<sup>114</sup>

En virtud de las observaciones anteriores, en este estudio no se perderá de vista el hecho de que aquello que era discutido dentro de la Asamblea y de los clubes, repercutía también fuera de ellos. Precisamente, los lenguajes y los conceptos políticos se diseminaron y circularon tanto por medios escritos, como por medios orales. Dentro del ámbito de la oralidad, además, se prestará especial al rumor y al chisme político, no sólo en cuanto medios alternativos de transmisión de las noticias, y por ende de lenguajes y conceptos, sino también y particularmente, como lo advierte Timothy Tackett, en función del doble carácter descriptivo y prescriptivo que ambos poseían<sup>115</sup>.

A partir de lo mencionado en los párrafos anteriores, es posible concluir que existieron numerosos medios de diseminación de los lenguajes y los conceptos políticos, y que los temas discutidos dentro de la Asamblea o de los clubes fue conocido y discutido asimismo por una gran cantidad de personas en toda Francia. Con todo, el flujo de información no debe ser pensado como un simple movimiento centrífugo. En efecto, como bien lo advierte Robert Darnton, “Ese proceso debe ser entendido como una cuestión de retroalimentación y convergencia, más que una de efecto cascada y de causalidad lineal”<sup>116</sup>. Precisamente, el reflujo y la retroalimentación caracterizan la dinámica de la diseminación: las discusiones en el seno de la Asamblea repercutían fuera de ella gracias a la acción y el efecto de la diseminación, luego tales discusiones convergían sobre la Asamblea en cuanto centro de la política nacional<sup>117</sup> bajo la

---

<sup>114</sup> ROBESPIERRE, 10 de febrero de 1792, en *Œuvres de Robespierre*, t. VIII, p. 173: « il est un objet beaucoup plus intéressant qui n'a point encore excité l'attention publique ; c'est la publicité des opérations de l'Assemblée nationale. Je parle d'une publicité telle que l'intérêt de la nation l'exige ; et je suis loin de croire que le petit espace réservé aux citoyens dans l'incommodé et chétive salle de manège, suffise pour remplir cet objet essentiel, du moins au jugement de tous ceux qui ont calculé les causes de la révolution : le spectacle animé et imposant de six mille spectateurs qui nous environnaient à Versailles, n'a pas peu contribué à nous inspirer le courage et l'énergie dont nous avons besoin pour l'opérer. Si l'on a attribué à l'assemblée constituante la gloire d'avoir terrassé le despotisme, il faut convenir qu'elle l'a partagée avec les tribunes ; aussi le premier soin des despotes, lorsqu'ils essayèrent, contre les représentants de la nation, les premiers attentats qui la réveillèrent, avait-il été de fermer au public l'entrée de nos séances. »

<sup>115</sup> Ver Timothy TACKETT, “Rumor and Revolution: The Case of the September Massacres”, *French History and Civilization*, vol. 4, 2011, pp. 54-64.

<sup>116</sup> Robert DARNTON, “An Early Information Society...” p. 30: “That process should be understood as a matter of feedback and convergence, rather than one of trickling down and linear causality”.

<sup>117</sup> Sobre el papel central que se le otorgó a la Asamblea en la política revolucionaria, ver Françoise BRUNEL y Jacques GUILHAUMOU, “Les moments de la Révolution française et la

forma de “opinión pública”, generando así un continuo ciclo de flujo y reflujo de la información.

Con todo, sería preciso agregar que, como bien lo advirtió Jacques Guilhaumou, “los conceptos no son aprehendidos únicamente en su resonancia discursiva, sino también en su dimensión corporal y su carga emocional sobre la base de fuentes visuales”<sup>118</sup>. En tal sentido, basta recordar el excelente trabajo realizado por Rolf Reichardt sobre la difusión de los nuevos conceptos revolucionarios a través del *Juego de la Revolución francesa*, una suerte de juego de la oca en el cual cada casillero tenía un componente icónico que remitía a uno o varios de los términos políticos en boga<sup>119</sup>. Del mismo modo, aunque con un grado de complejidad mucho menor, los juegos de cartas cumplieron igualmente aquella función, ya que en la baraja revolucionaria, las figuras de la Corte fueron remplazadas por diversos genios que representaban conceptos tales como la igualdad de derechos o la libertad de prensa (fig. 2).

Por último, para concluir el presente preámbulo, es preciso señalar que el fenómeno que se analizará a lo largo de este estudio es, ante todo, un fenómeno fundamentalmente parisino. En efecto, la efervescencia política y la politización social que produjo en la capital la reunión de los Estados Generales llegó a niveles difícilmente igualables por otras ciudades de Francia. Esto se debió en gran medida al hecho de que París era la ciudad más poblada del país y, por ello mismo, concentraba el mayor número de salones, sociedades, clubes y periódicos. Con el tiempo, la capital adquiriría, además, la capacidad de politizar rápidamente a los forasteros. Por ejemplo, muchos de los voluntarios de las provincias que en julio de 1792 se dirigieron a París para asistir a la fiesta de la Federación, decidieron luego permanecer allí porque fueron convencidos por sus camaradas parisinos de que “el verdadero peligro está en la capital”, tal y como se lo aseguró Desbouillons a los administradores del departamento

---

synthèse politique”, en Michel VOVELLE (dir.), *Recherches sur la Révolution. Un bilan des travaux scientifiques du Bicentenaire*, París, La Découverte, 1991, pp. 45-87.

<sup>118</sup> Jacques GUILHAUMOU, “De l’histoire des concepts à l’histoire linguistique des usages conceptuels...” p. 109: « les concepts ne sont pas appréhendés uniquement dans leur résonance discursive, mais aussi dans leur dimension corporelle et leur charge émotionnelle sur la base des sources visuelles ».

<sup>119</sup> Ver Rolf REICHARDT, “Historical Semantics and Political Iconography: The Case of the Game of the French Revolution (1791/92)”, en Iain HAMPSHER-MONK, Karin TILMANS y Fran VAN VREE (eds.), *History of Concepts...*, pp. 191-226.

de Finisterre<sup>120</sup>. Sin duda, aquella característica tan inusual encuentra su explicación en el hecho de que, tras las jornadas revolucionarias de octubre de 1789, París se convirtió en la sede de la política nacional. Efectivamente, el hecho de que la Asamblea se radicara en aquella ciudad fue un factor determinante en el proceso de politización de la capital. En ese sentido, la nueva residencia del Cuerpo legislativo colocó a los parisinos en una situación de privilegio frente al resto de los franceses, brindándoles la posibilidad de interferir directamente en la política nacional. De hecho, esta ventaja política fue aprovechada al máximo por los habitantes de la capital. Precisamente, basta recordar el ultimátum lanzado por la sección de los Quinze-Vingts el 9 de agosto de 1792 que culminó con el levantamiento general del 10, o las amenazas pronunciadas por la sección del Panthéon français el 2 de diciembre del mismo año que obligaron a la Convención a poner en marcha el proceso contra Luis XVI al día siguiente para advertir la gran capacidad que tenía París para imponer su propia agenda política, marcando así el ritmo y el rumbo de la política nacional. Así pues, salvo que se aclare lo contrario, el presente estudio se concentrará principalmente en el espacio parisino, circunscribiendo de esta forma el análisis historiográfico alrededor de los fenómenos y eventos políticos que tuvieron lugar en aquella ciudad.

---

<sup>120</sup> DESBOUILLONS, "Lettre du 6 août 1792", reproducida en Marcel REINHARD, *La Chute de la Royauté...*, pp. 572-574, aquí p. 574: « le véritable danger est dans la capitale ». A decir verdad, la correspondencia de este comandante de tropa es un excelente testimonio no sólo del nivel de politización que poseía la población de París, sino también de la forma en la que la propia ciudad contagiaba su ansiedad política a los foráneos.

# **Primera Parte:**

# **Deconstrucción**



# Capítulo 1

## Estado del arte: el gran relato revolucionario/republicano

El 21 de septiembre de 1792, la Convención nacional procedió a asumir la plena representación de la soberanía nacional, tras la incapacidad de la Asamblea legislativa para encontrar una solución a la crisis política que se había desatado a comienzos de aquel verano. Ese mismo día, los convencionales aprobaron por unanimidad, y sin deliberaciones rimbombantes, la abolición de la monarquía<sup>1</sup>. Al día siguiente, por solicitud de Billaud-Varenne, la Convención decretaría que a partir la jornada anterior, los actos públicos comenzarían a ser fechados bajo la fórmula “año primero de la República francesa”, en lugar de continuar con la ya habitual costumbre de fecharlos como “años de la libertad” y computarlos desde 1789 en adelante<sup>2</sup>. La flamante asamblea declaraba así que la fundación de la República inauguraba una nueva era en el curso de la historia de Francia. Desde esa perspectiva, la abolición de la monarquía suponía simultáneamente una ruptura política y temporal.

Aquella concepción sería consagrada un año más tarde, mediante la creación de un nuevo calendario, el cual debía sustituir al gregoriano en todo el territorio francés.

---

<sup>1</sup> Ver “Décret qui abolit la royauté en France”, 21 de septiembre de 1792, en *Coll. Lois*, t. V, pp. 1-2.

<sup>2</sup> Ver “Décret relatif à la date des actes publiques”, 25 de septiembre de 1792, en *Coll. Lois*, t. V, p. 3.

“La era de los franceses se cuenta desde la fundación de la República, que ha tenido lugar el 22 de septiembre de 1792 de la era vulgar”, expresaba el primer artículo del decreto que ordenaba su implementación<sup>3</sup>. El nuevo calendario, en tal sentido, no sólo habría de imponer una reinterpretación del pasado, sino que simultáneamente generaría expectativas respecto al propio futuro. En efecto, la *Instruction sur l'ère de la République* que lo acompañaba, definía a la “era vulgar” como “la era de la crueldad, de la mentira, de la perfidia y de la esclavitud”, y aseguraba que “ésta ha terminado junto con la monarquía, fuente de todos nuestros males”<sup>4</sup>. El nacimiento de la República había abierto un nuevo libro en los anales de Francia, y, en consecuencia, el reinicio [*reset*] de la cronología nacional procuraría “que sus años de libertad y de gloria sobresalgan mucho más a causa de su duración en la historia de los pueblos, que sus años de esclavitud y de humillación en la historia de los reyes”<sup>5</sup>.

Indudablemente, la ruptura republicana de 1792 dejó una profunda marca en el espíritu de los revolucionarios. En efecto, se trató de un acontecimiento que rompió radicalmente con la tradición monárquica que durante siglos había caracterizado y definido la “identidad” de Francia, desgarrando de ese modo el *continuum* temporal en el imaginario colectivo de los franceses, hasta llegar incluso a reconfigurar la percepción que ellos poseían del tiempo y de la propia historia. Aunque, con el correr de los años, la República habría de perder su vigor original y terminaría por sucumbir ante Bonaparte en 1799, la huella del septenio republicano logró subsistir en la memoria colectiva de los franceses, incluso a pesar de los esfuerzos políticos que realizó la Restauración para erradicarla<sup>6</sup>. Precisamente, como observó François Furet, cuando, tras

---

<sup>3</sup> “Décret sur l'ère nouvelle, le commencement et l'organisation de l'année, et sur les noms des jours et des mois”, 4 de frimario del año II (24 de noviembre de 1793), art. 1, en *Coll. Lois*, t. VI, pp. 294-295, aquí p. 294: « L'ère des Français compte de la fondation de la République, qui a eu lieu le 22 septembre 1792 de l'ère vulgaire ». Sobre el calendario republicano, ver George Gordon ANDREWS, “Making the Revolutionary Calendar”, *The American Historical Review*, vol. 36, n° 3, 1931, pp. 515-532; Eviatar ZERUBAVEL, “The French Republican Calendar: A Case Study in the Sociology of Time”, *American Sociological Review*, vol. 42, n° 6, 1977, pp. 868-877 y Bronislaw BACZKO, “Le calendrier républicain. Décréter l'éternité”, en Pierre NORA (dir.), *Les lieux de mémoire*, t. I, París, Gallimard, 1984, pp. 37-83.

<sup>4</sup> *Calendrier de la République française, précédé du décret su l'ère, le commencement et l'organisation de l'année, et les noms des jours et des mois, avec une instruction qui en fait connaître les principes et l'usage*, París, Imprimerie nationale, año II [1793], p. 9: « l'ère de la cruauté, du mensonge, de la perfidie et de l'esclavage ; elle a fini avec la royauté, source de tous nos maux ».

<sup>5</sup> *Ibid.*, p. 7: « que ses années de liberté et de gloire marquent encore plus par leur durée dans l'histoire des peuples, que ses années d'esclavage et d'humiliation dans l'histoire des rois ».

<sup>6</sup> Ver Alan SPITZER, “La république souterrain”, en François FURET y Mona OZOUF (dirs.), *Le siècle de l'avènement républicain*, París, Gallimard, 1993, pp. 345-369.

la revolución de 1848, la República volvió a colarse en la historia de Francia, el impacto que produjo en ella no provino “ni de la originalidad de su trayectoria, ni del talento de sus líderes políticos, ni de lo destacable de su balance, sino de que hizo reaparecer, con una fuerza renovada, la gran escena fundacional de la política francesa: la de la ruptura revolucionaria”<sup>7</sup>.

Con todo, una vez que los principios republicanos lograron arraigar profundamente en el orden social y político francés, bajo la Tercera República, aquel primer gobierno republicano parece haber perdido su valor histórico e historiográfico. De hecho, a lo largo de los sucesivos regímenes republicanos que marcaron la historia del siglo XX francés, la Primera República no atrajo el interés de los historiadores ni siquiera bajo el efecto hipnótico que genera en algunos de ellos el famoso “ídolo de los orígenes”<sup>8</sup>. En efecto, la pasión que despertó la ruptura republicana de 1792 entre los revolucionarios del siglo XVIII y los republicanos del siglo XIX parece ser inversamente proporcional al interés que ella provocó entre los historiadores del siglo XX y XXI. Para ser preciso: a lo largo de los últimos ciento veinte años, los libros de síntesis historiográfica publicados en Francia sobre la emergencia de la Primera República pueden contarse fácilmente con los dedos de una sola mano<sup>9</sup>. La lista de estas obras apenas se amplía un poco más si, mediante una inversión de los términos, se incluyen aquellas que tratan sobre la caída de la monarquía<sup>10</sup>. No caben dudas, pues, de

---

<sup>7</sup> François FURET, “L’idée de république et l’histoire de France au XIX<sup>e</sup> siècle”, en *id.* y Mona OZOUF (dirs.), *Le siècle de l’avènement républicain...*, pp. 287-312, aquí pp. 296-297: « ni de l’originalité de son cours, ni du talent de ses chefs politiques, ni de l’éclat de son bilan, mais de ce qu’elle fait réapparaître, avec une force renouvelée, la grande scène fondatrice de la politique française : celle de la rupture révolutionnaire ».

<sup>8</sup> Sobre el “ídolo de los orígenes”, ver Marc BLOCH, *Apologie pour l’histoire ou métier d’historien*, París, Armand Colin, 1949, pp. 5-9’, ver también François SIMIAND, “Méthode historique et science sociale”, *Annales ESC*, vol. 15, n<sup>o</sup> 1, [1903] 1960, pp. 83-119, particularmente las pp. 118-119.

<sup>9</sup> Ver Alphonse AULARD, *Histoire politique de la Révolution française. Origines et développement de la démocratie et de la République (1789-1804)*, París, Armand Colin, 1901; Albert SOBOUL, *La I<sup>re</sup> République*, París, Calmann-Lévy, 1968; Thierry APRILE, *La I<sup>re</sup> République: 1792-1804. De la chute de la monarchie au consulat*, París, Pygmalion, 1999; Sophie WAHNICH, *La longue patience du peuple: 1792, naissance de la première République*, París, Payot, 2008; Martine ALLAIRE, *1792, la naissance de la première République. Les temps forts, les acteurs, les débats*, París, Hartier, 2013.

<sup>10</sup> Ver Philippe SAGNAC, *La révolution du 10 août 1792. La chute de la royauté*, París, Hachette, 1909; Albert MATHIEZ, *La Révolution française*, t. I: *La chute de la royauté*, París, Armand Colin, 1922 y *Le dix août*, París, Hachette, 1931; Marcel REINHARD, *La Chute de la Royauté. 10 août 1792*, París, Gallimard, 1969; Michel VOVELLE, *La Chute de la monarchie, 1787-1792*, París, Éditions du Seuil, 1972; Pierre DOMINIQUE, *10 août 1792: la monarchie est morte!*, París Perrin, 1974; Michel WINOCK, *L’échec au roi, 1791-1792*, París, Olivier Orban, 1991.

que la ruptura republicana de 1792 ha despertado relativamente poco interés historiográfico. Esta última afirmación no deja de ser cierta incluso si se agregan las publicaciones que, sin pretensión de explicar la emergencia de la Primera República, abordan, sin embargo, cuestiones relativas al republicanismo revolucionario<sup>11</sup>. Efectivamente, si se considera el asunto desde un punto de vista editorial, aquella magra producción bibliográfica contrasta de forma patente frente al incalculable número de publicaciones que, en el mismo lapso de tiempo, fueron consagradas al estudio de la Revolución francesa, tanto desde una perspectiva integral, como desde un enfoque atento a alguna cuestión particular. Para mencionar tan sólo un ejemplo: durante el año previo a la celebración del Bicentenario, bajo la categoría de “obras generales”, Josiane Ayoub ha contabilizado, entre primeras ediciones y reediciones motivadas por la ocasión, la publicación de treinta y ocho libros sobre la Revolución francesa<sup>12</sup>. Sin embargo, ni uno solo de todos ellos estuvo dedicado al republicanismo revolucionario. Ciertamente, como hubo de reconocerlo Michel Vovelle, la República estuvo ausente en la conmemoración del Bicentenario<sup>13</sup>. Desde luego, la consecuencia directa de la ausencia de obras sobre la Primera República es que su historia ha quedado registrada principalmente en aquellas que proponen una síntesis historiográfica de todo el período revolucionario. Se trata, desde luego, de trabajos que abordan necesariamente el episodio republicano, pero en los cuales éste no representa su principal objeto de interés.

A pesar de la indiferencia que con frecuencia han demostrado por la República los historiadores de la Revolución francesa, la ruptura republicana de 1792 se ha

---

<sup>11</sup> Ver Maurice AGULHON, *Marianne au combat. L'imagerie et la symbolique républicaines de 1789 à 1880*, París, Flammarion, 1979; Claude NICOLET, *L'idée républicaine en France (1789-1924). Essai d'histoire critique*, París, Gallimard, [1982] 1994; François FURET y Mona OZOUF (dirs.), *Le siècle de l'avènement républicain...*; Michel VOVELLE (dir.), *Révolution et République. L'exception française*, París, Éditions Kimé, 1994; Jacques GUILHAUMOU, *L'Avènement des porte-parole de la République (1789-1792). Essai de synthèse sur les langages de la Révolution française*, Villeneuve-d'Ascq, Presses Universitaires du Septentrion, 1998; Laurence CORNU, *Une autre république. 1791, L'occasion et le destin d'une initiative républicaine*, París, L'Harmattan, 2004; Raymonde MONNIER, *Républicanisme, Patriotisme et Révolution française*, París, L'Harmattan, 2005; Michel BIARD Philippe BOUDIN, Hervé LEUWERS y Pierre SERNA (dirs.), *1792, Entrer en République*, París, Armand Colin, 2013.

<sup>12</sup> Ver Josiane AYOUB, “À l'occasion du bicentenaire de la Révolution française. Bibliographie de quelques ouvrages parmi les plus importants parus en France sur la Révolution française, les événements, les hommes, les textes, entre janvier 1988 et janvier 1989”, *Études françaises*, vol. 25, n° 1, 1989, pp. 129-142.

<sup>13</sup> Ver Steven Laurence KAPLAN, *Farewell, Revolution. The Historian's Feud: France, 1789-1989*, Ithaca, Cornell University Press, 1995, p. 170.

convertido, irónicamente, en la piedra angular sobre la que la historiografía revolucionaria ha erigido su interpretación de toda la secuencia histórico-política. Precisamente, el significado y sentido [*meaning*] que se le ha otorgado dentro de los estudios revolucionarios se encuentra sintetizado en aquel momento particular, como si toda la cadena de eventos que componen aquella secuencia histórica condujera de forma inevitable hacia la República. Desde esta perspectiva, tanto los acontecimientos políticos que tuvieron lugar a partir de 1789, como la propia conducta de los revolucionarios, parecen explicarse sólo en función del momento republicano de 1792. En efecto, los sucesos que ocurrieron con anterioridad a tal fecha han sido tradicionalmente interpretados como antecedentes de la propia ruptura republicana, en tanto que las tendencias históricas que no encajaban dentro de ese esquema interpretativo, fueron desestimadas sin mayores explicaciones. Desde luego, esta forma de proceder no caracteriza solamente a la historiografía revolucionaria, sino que se trata más bien de una particularidad propia de la disciplina histórica moderna. Tal y como lo advirtió Hannah Arendt, “El historiador, al mirar a contracorriente en el proceso histórico, se ha acostumbrado tanto a descubrir un significado y sentido ‘objetivo’ e independiente de los propósitos y de la conciencia de los actores, que se presta a pasar por alto lo que realmente ocurrió, en su intento por discernir alguna tendencia objetiva”<sup>14</sup>. Con todo, en el caso particular de la historiografía sobre la Revolución francesa, su interpretación de la secuencia revolucionaria/republicana se parece mucho más a una filosofía de la historia, que a una historia propiamente dicha, ya que en ella, la República parecería figurar como el destino histórico de Francia. De hecho, es a partir de esta teleología republicana que se ha erigido un gran relato [*master narrative*] del que parecen haber quedado presos todos los historiadores que se han dedicado a estudiar aquel fenómeno o alguna de sus aristas<sup>15</sup>. Ciertamente, aunque la idea de la predeterminación e inevitabilidad de la República subyace sobre todo en las obras de síntesis historiográfica, también puede encontrársela en otro tipo de publicaciones cuyo propósito es el de analizar cuestiones muy concretas, sin pretender explayarse sobre la totalidad de la secuencia revolucionaria.

---

<sup>14</sup> Hannah ARENDT, “History and Immortality”, *Partisan Review*, vol. 24, nº 1, 1957, pp. 11-35, aquí p. 33: “The historian, by gazing backward into the historical process, has been so accustomed to discovering an ‘objective’ meaning independent of the aims and awareness of the actors, that he is liable to overlook what actually happened, in his attempt to discern some objective trend”.

<sup>15</sup> Sobre la filosofía de la historia y el nacimiento de la disciplina histórica moderna, ver Reinhart KOSELLECK, *historia/Historia*, Madrid, Trotta, [1975] 2010.

Una de las características formales más evidentes del gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano es su concepción unificante, vectorial y progresiva de las temporalidades que afectan toda esa secuencia histórica. A decir verdad, la explicación teleológica y determinista de la emergencia de la Primera República puede sostenerse únicamente a partir de aquella concepción de las propias temporalidades históricas. En efecto, sólo bajo la premisa de que existe un único tiempo histórico que se despliega de forma vectorial en dirección a un futuro concebido siempre como “progreso”, es que puede pensarse que en el curso de la historia, los eventos ocurrieron *necesariamente* de la única forma en la que podían ocurrir<sup>16</sup>. En ese sentido, el hecho de que, tras el giro lingüístico, la mayoría de los historiadores de la Revolución francesa se haya mostrado indiferente ante las limitaciones que presenta el texto histórico en cuanto “artefacto literario”, no hizo más que acentuar, en el propio discurso historiográfico, el carácter teleológico y determinista que le imprimieron a su interpretación de la secuencia revolucionaria/republicana<sup>17</sup>. Con todo, a partir de la ilusión de continuidad y causalidad que genera un relato [*narrative*] estructurado sobre un único tiempo vectorial y progresivo, es precisamente aquella indiferencia frente a los postulados del giro lingüístico la que permite identificar con relativa facilidad algunos de los *topoi* que configuran la interpretación tradicional de la secuencia revolucionaria/republicana.

Efectivamente, a lo largo del gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano existen al menos tres acontecimientos fundamentales que habrían sido determinantes en el curso de los eventos que condujo de forma inevitable hacia la República: a) el intento de fuga del rey, en junio de 1791; b) la manifestación popular del 20 de junio de 1792; y c) la insurrección del 10 de agosto de 1792. Con todo, es posible reconocer un primer grupo de historiadores que se separan del *mainstream* historiográfico, al sugerir que, a pesar de su expresado respeto por la tradición monárquica del país, los revolucionarios de 1789 ya compartirían ciertos valores republicanos, es decir, que poseerían ya por entonces una suerte de

---

<sup>16</sup> No está de más señalar que aquella concepción del tiempo es la que se encuentra precisamente en la base de toda filosofía de la historia (ver Reinhart KOSELLECK, “Historia Magistra Viate: The Dissolution of the Topos into the Perspective of a Modernized Historical Process”, en *id.*, *Futures Past: On Semantics of Historical Time*, Nueva York, Columbia University Press, [1979] 2004, pp. 26-42).

<sup>17</sup> Sobre las estructuras narrativas que caracterizan a la historiografía en general, así como también a la propia filosofía de la historia, ver Hayden WHITE, *Tropics of Discourse: Essays in Cultural Criticism*, Baltimore, The John Hopkins University Press, 1978.

predisposición hacia el republicanismo. Si bien este planteo no cuenta con el apoyo de la mayor parte de la historiografía revolucionaria, se acopla fácilmente al primero de los *topoi* que comienza a estructurar el inevitable camino hacia la República. En efecto, existe un amplio consenso historiográfico en considerar al célebre episodio de Varennes como un punto de inflexión en la secuencia revolucionaria/republicana, en la medida en que la fuga de Luis XVI habría generado un desencanto masivo con el rey y, por relación transitiva, con la propia monarquía. Se trataría así de un punto de no-retorno en el que el monarca habría perdido irremediablemente la confianza de la nación, la cual, a partir de entonces, se habría pronunciado a favor de un gobierno de carácter republicano. Si la República no pudo instituirse por aquel entonces, ello se habría debido al giro conservador de la Constituyente, la cual se apoyó en la ley marcial y en la Guardia nacional para reprimir la manifestación republicana del 17 de julio de 1791. En ese sentido, aunque la masacre del Campo de Marte habría desorganizado al novel movimiento republicano, ello no habría significado más que un breve contratiempo en el inevitable camino hacia la República. Precisamente, la declaración de la guerra a Austria, el 20 de abril de 1792, habría “acelerado el curso de la historia”, favoreciendo la reorganización de las fuerzas políticas y propiciando de ese modo la gran manifestación del 20 de junio, segundo *topos* del gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano. De hecho, aquella jornada revolucionaria no habría sido más que la antesala del tercer y último *topos* de toda esa secuencia histórica, a saber, la insurrección del 10 de agosto, la cual derrocó al rey y habría allanado así el camino para que la Convención nacional aboliera la monarquía *de iure*. Ciertamente, la gran mayoría de los historiadores aseguran que la República fue fundada *de facto* tras la revolución de agosto, de modo que los decretos de septiembre no serían más que el corolario lógico y necesario de aquel acontecimiento. Es por este motivo que la fundación de la Primera República propiamente dicha ni siquiera constituye un *topos* propio dentro del gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano. En líneas generales, esta es la estructura narrativa que caracteriza a la interpretación teológico-determinista que tradicionalmente se ha brindado sobre la secuencia revolucionaria/republicana.

Si bien es cierto que la filosofía de la historia que sustenta al gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano se respira, por así decirlo, en el espíritu general de los trabajos historiográficos sobre la Revolución francesa, es posible, no obstante, señalar en cada uno de ellos ciertas expresiones específicas o algunos enunciados

particulares en los cuales la predeterminación y la inevitabilidad se manifiestan de forma especialmente patente. Por ejemplo, debido a la notable condensación de elementos teleológico-deterministas que contiene la temporalidad unilineal y progresiva, la predeterminación y la inevitabilidad de la democracia/República<sup>18</sup>, la aceleración de la historia a partir de la declaración de guerra, y la presencia de los tres *topoi* narrativos , el siguiente párrafo, correspondiente al prólogo de uno de los libros de Marcel Reinhard, representa una excelente síntesis de aquel gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano:

la historia del 10 de agosto de 1792 [...] comienza alrededor de un año antes, con la huida del rey el 20 de junio de 1791. La conmoción provocada por este acontecimiento inaudito precipitó una evolución ya en marcha y que ya había opuesto a los involucrados. La lucha devino cada vez más violenta y brutal, desde julio de 1791 se ensangrentó con los fusilamientos en el Campo de Marte; algunos querían adelantar y asegurar el éxito de la democracia declarando una guerra a los soberanos extranjeros, desde entonces el ritmo de los eventos se precipitó: la guerra estalló el 20 de abril de 1792, a partir del 20 de junio el palacio del rey fue invadido y el 10 de agosto fue conquistado.<sup>19</sup>

El párrafo anterior resulta igualmente revelador de una estructura narrativa teleológico-determinista en la medida en que utiliza el concepto de evolución para describir la secuencia histórica que le interesa exponer a su autor. Dicho concepto sugiere, en tal sentido, que los eventos siguieron un curso “natural” (“ya en marcha”, asegura Reinhard) y prefijado, es decir, inevitable<sup>20</sup>. A decir verdad, el libro de este historiador se encuentra completamente marcado por la filosofía de la historia que sustenta al gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano. La primera de las tres partes de la

---

<sup>18</sup> Reinhart Koselleck ya ha subrayado la estrecha relación existente en la modernidad entre los conceptos de democracia y de república (ver “Introducción al *Diccionario* histórico de conceptos político-sociales básicos en lengua alemana”, *Anthropos*, nº 223, [1972] 2009, pp. 92-105).

<sup>19</sup> Marcel REINHARD, *La Chute de la Royauté...*, p. 10: « l'histoire du 10 août 1792 [...] commence à peu près un an auparavant, avec la fuite du roi le 20 juin 1791. L'ébranlement provoqué par cet événement inouï précipita une évolution déjà amorcée et déjà contrariée. La lutte devint le plus en plus violente et brutale, dès juillet 1791 elle était ensanglantée par la fusillade du Champ-de-Mars ; certains voulurent rapprocher et assurer le succès de la démocratie en déclarant une guerre aux souverains étrangers, dès lors le rythme des événements se précipita : la guerre éclata le 20 avril 1792, dès le 20 juin le château du roi était envahi, et le 10 août il était conquis. »

<sup>20</sup> Sobre el sentido teleológico que la historiografía le ha otorgado al concepto de evolución, ver Lynn HUNT, *Measuring Time, Making History*, Budapest, Central European University Press, 2008, particularmente las pp. 107-111.



que se compone esta obra se titula, por ejemplo, “Rupture entre le roi et la Révolution”, y su primer capítulo está dedicado precisamente a la “evasión de la familia real”, en donde Reinhard insiste en asegurar que “la crisis que llevó al 10 de agosto de 1792 comienza el 21 de junio de 1791”<sup>21</sup>.

Al comienzo del presente estudio se aseguró que la editorial Gallimard no había dedicado ninguno de los volúmenes de su colección *Trente journées qui ont fait la France/Les journées qui ont fait la France* a la fundación de la Primera República. Sin embargo, a partir de los *topoi* que estructuran el gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano, sería posible pensar que, en realidad, la República se encuentra presente como una fantasmagoría en el tomo consagrado a la revolución del 10 de agosto de 1792. Precisamente, de acuerdo a Reinhard, la Primera República habría nacido ese mismo día, en tanto que sus orígenes se remontarían al mes de junio de 1791. Otros historiadores, por el contrario, han llegado a encontrar a la República en estado latente en los inicios mismos de la Revolución, o incluso con mucha más antelación. Este último es el caso, por ejemplo, de Alphonse Aulard<sup>22</sup>. Para este historiador, si bien no existían republicanos en 1789, las ideas republicanas ya seducían subrepticamente el espíritu de los franceses desde, al menos, 1750, y, por ello, no bastaba más que tiempo para que éstas llegaran a institucionalizarse en Francia. En tal sentido, la sustitución de la monarquía por un régimen republicano habría respondido, en última instancia, a una mera cuestión de lógica. En efecto, según Aulard, los pensadores del siglo XVIII,

sin querer establecer la república, y solamente con la idea de organizar la monarquía, atacaron el principio monárquico y pusieron en boga las ideas republicanas, de manera que en 1789, aunque nadie quiso la república, cualquiera que pensara, estaba impregnado de estas ideas republicanas, y es así que, cuando las circunstancias impusieron la república, en 1792, se encontró un número suficiente de mentes preparadas para aceptar y hacer aceptar la forma de un sistema del cual ya se habían adoptado los principios.<sup>23</sup>

---

<sup>21</sup> Marcel REINHARD, *La Chute de la Royauté...*, p. 15, nota nº 1: « la crise que aboutit au 10 août 1792 commence au 21 juin 1791 ».

<sup>22</sup> Ver Alphonse AULARD, *Histoire politique de la Révolution française...*, pp. 1-28.

<sup>23</sup> *Ibid.*, p. 8: « sans vouloir établir la république, et seulement dans la vue d'organiser la monarchie, ils s'attaquèrent au principe monarchique et mirent en vogue des idées républicaines, de sorte qu'en 1789, quoique personne ne voulût de la république, quiconque

Desde esta perspectiva, el curso de los eventos políticos seculares habría anticipado *necesariamente* la Revolución y la propia República. “El Parlamento asegura Aulard no se limita a las palabras audaces; éste desobedece formalmente, sobre todo en la última querrela (1787-1788), donde declara nulos e ilegales los actos de la autoridad regia, y donde, bajo amenaza de supresión, sus miembros juran no aceptar ningún puesto en ninguna compañía que no fuera el propio Parlamento. Esto es como un esbozo anticipado del juramento del Juego de Pelota”<sup>24</sup>.

No debería pasar desapercibido, en aquellas últimas palabras, el carácter anticipatorio que Aulard asigna a los Parlamentos del Antiguo Régimen. Precisamente, aquello que no consistió más que en el ejercicio del tradicional derecho de queja [*droit de remontrance*] del que éstos disponían, fue resignificado por él como el precedente de una acción política para la cual no existía ningún tipo de antecedentes en la historia de Francia. Esta distorsión del significado y sentido [*meaning*] de la función histórica y política que poseía aquella institución jurídica es lo que luego permite a Aulard asegurar que “los Parlamentos fueron, en el siglo XVIII, una escuela de republicanismo, al menos de republicanismo aristocrático”<sup>25</sup>. Desde su perspectiva, pues, las ideas republicanas se habrían filtrado discretamente en el circuito institucional tradicional y, de ese modo, habrían socavado de forma lenta y subrepticia los cimientos de la propia monarquía. “La sociedad dirigente estaba impregnada de republicanismo afirma Aulard . Existía un estado de ánimo tal que si este rey [Luis XVI], en quien se veía al guía históricamente indispensable de la nueva Francia, fallaba en su misión, si renunciaba, por ejemplo, a su deber hereditario de defender la independencia francesa, la república sería aceptada sin repugnancia, aunque sin entusiasmo, primero por la élite de los franceses, luego por la masa de la nación”<sup>26</sup>.

---

pensait était imprégné de ces idées républicaines, et c'est ainsi que, quand les circonstances imposèrent la république, en 1792, il se rencontra un nombre suffisant d'esprits préparés à accepter et à faire accepter la forme d'un système dont on avait déjà adopté les principes. »

<sup>24</sup> *Ibid.*, p. 15: « Le Parlement ne se borne point à des paroles hardies ; il désobéit formellement, surtout dans la dernière querelle (1787-1788), où il déclare nuls et illégaux des actes de l'autorité royale, et où, menacé de suppression, ses membres jurent de n'accepter aucune place dans aucune compagnie qui ne serait pas le Parlement lui-même. C'est comme une ébauche anticipée du serment du Jeu de Paume ».

<sup>25</sup> *Ibid.*, p. 16: « les Parlements furent, au XVIII<sup>e</sup> siècle, une école de republicanisme, au moins de republicanisme aristocratique ».

<sup>26</sup> *Ibid.*, p. 28: « La société dirigeante était pénétrée de republicanisme. Il existait un état d'esprit tel que, si ce roi [Louis XVI], en qui on voyait le guide historiquement indispensable de la France nouvelle, manquait à sa mission, s'il se dérobaît, par exemple, à son devoir héréditaire

A decir verdad, la interpretación general que proporcionó Aulard sobre la secuencia revolucionaria/republicana cosechó duras críticas por parte de Pierre Rosanvallon. En particular, este autor se concentró sobre el carácter irreflexivo con el que aquel historiador utilizó el concepto de democracia, hasta el punto de distorsionar por completo el significado y sentido [*meaning*] de toda la secuencia histórica:

El libro de Aulard, el cual constituye la obra clásica de referencia sobre el asunto, analiza el movimiento político de la Revolución relacionando permanentemente los discursos y las instituciones políticas del período a lo que él estima que es la forma estable y acabada de la idea democrática. Él sigue así los avances y retrocesos de la democracia desde 1789 a 1799 a partir de su propia visión de la democracia (el gobierno del pueblo a través del sufragio universal). Juzga este período a partir del presente tomado como punto fijo. Una historia gradualista y lineal de estas características considera así como algo dado y adquirido firmemente (el sufragio universal = la democracia) aquello que es, de hecho, el lugar de trabajo de un problema (la reducción progresiva de la idea democrática a la del voto). Aulard hace como si la idea democrática estuviese presente *al principio*, viéndose imposibilitada de realizarse plenamente sólo por las circunstancias, la falta de discernimiento de los actores o los presupuestos de la lucha de clases entre el pueblo y la burguesía.<sup>27</sup>

Con ciertos matices, tales observaciones podrían describir perfectamente las interpretaciones que sobre aquel fenómeno realizaron también otros historiadores, quienes, como Aulard, establecieron una identidad entre los conceptos de democracia y de república una identidad que, sin embargo, parece haber sido compartida por los

---

de défenseur de l'indépendance française, la république serait acceptée sans répugnance, quoique sans enthousiasme, d'abord par l'élite des Français, puis par la masse de la nation ».

<sup>27</sup> Pierre ROSANVALLON, "Pour une histoire conceptuelle du politique (note de travail)", *Revue de synthèse*, 4<sup>ta</sup> série, n° 1-2, 1986, pp. 93-105, aquí pp. 102-103: « Le livre d'Aulard, qui constitue l'ouvrage classique de référence sur le sujet, analyse le mouvement politique de la Révolution en rapportant en permanence les discours et les institutions politiques de la période à ce qu'il estime être la forme stable et achevée de l'idée démocratique. Il suit ainsi les avancées et les reculs de la démocratie de 1789 à 1799 à partir de sa vision propre de la démocratie (le gouvernement pour le peuple et par le suffrage universel). Il juge cette période partir du présent pris comme point fixe. Une histoire gradualiste et linéaire de cette sorte considère ainsi comme un donné et un acquis certain (le suffrage universel = la démocratie) ce qui est, en fait, le lieu de travail d'un problème (la réduction progressive de l'idée démocratique à celle de vote). Aulard fait comme si l'idée démocratique était présente *au départ*, n'étant empêchée de se réaliser pleinement que par les circonstances, l'insuffisant discernement des acteurs ou les données de la lutte des classes entre le peuple et la bourgeoisie. »

propios revolucionarios<sup>28</sup>. En tal sentido, aquellos que suscriben de forma consciente o inconsciente a dicha identidad conceptual, asumen que la república es equivalente a la democracia y que ésta es, a su vez, equivalente al sufragio universal. Por consiguiente, es frecuente que la historiografía sobre la Revolución francesa ubique el origen de la historia republicana en la revolución del 10 de agosto de 1792, debido a que, tras la insurrección, la Asamblea convocó a elecciones para formar una Convención nacional mediante el sufragio (cuasi) universal (masculino). “La historia comprendida de esta forma asegura Rosanvallon es siempre simple: representa el lugar donde se enfrentan fuerzas contrarias (la acción y la reacción, lo progresista y lo retrógrado, lo moderno y lo arcaico, lo burgués y lo popular), cuya resultante explica los avances y los retrocesos de la idea”<sup>29</sup>.

Otro de los historiadores que encuentra antecedentes de la República mucho antes de que comience la propia Revolución no sólo no pertenece a la academia francesa, sino que además postula aquella idea en su obra más reciente, lo cual autorizaría a especular que la influencia del gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano excede los límites geográficos y académicos de Francia misma. Se trata de Jonathan Israel, quien en su último trabajo, *Revolutionary Ideas*, afirma que “el ala ‘radical’ de los líderes revolucionarios en agudo contraste con Robespierre y sus aliados era ya firmemente republicana hacia 1788”<sup>30</sup>. Al sugerir la existencia de una suerte de vanguardia republicana antes del estallido de la Revolución, Israel construye en su discurso una aparente relación de causalidad que le permite asegurar que se trata de un grupo más o menos organizado para 1789, cuyo propósito no es otro sino el desmonarquizar al país: “Oficialmente, Francia seguía siendo una monarquía con el catolicismo como su religión pública. Pero detrás de escenas, entre la dirigencia, una izquierda de opinión republicana estaba empeñada ya en eliminar hasta el último vestigio de genuina monarquía, no permitiendo ninguna faceta aristocrática en

---

<sup>28</sup> Ver Raymonde MONNIER, “Républicanisme et révolution française”, *French Historical Studies*, vol. 26, nº 1, 2003, pp. 87-118.

<sup>29</sup> Pierre ROSANVALLON, “Pour une histoire conceptuelle du politique...”, p. 103: « L’histoire comprise de cette façon est toujours simple : elle est le lieu où s’affrontent des forces contraires (l’action et la réaction, le progressiste et le rétrograde, le moderne et l’archaïque, le bourgeois et le populaire) dont la résultante explique les avancées et les reculs de l’idée ».

<sup>30</sup> Jonathan ISRAEL, *Revolutionary Ideas: An Intellectual History of the French Revolution from The Rights of Man to Robespierre*, Princeton, Princeton University Press, 2014, p. 24: “the ‘radical’ wing of the revolutionary leadership in sharp contrast to Robespierre and his allies was already uncompromisingly republican by 1788”.

la nueva constitución y limitando muy drásticamente la autoridad religiosa”<sup>31</sup>. En ese sentido, la interpretación de este historiador es categórica: “Política y psicológicamente, el rey ha perdido mucho terreno. Después de julio de 1789, nunca se volvió a confiar en él”<sup>32</sup>.

Bajo una implícita relación de causa-efecto, la constante insistencia de Israel sobre la idea de que “La dirigencia filosófica revolucionaria, como grupo [...], era abrumadoramente republicana desde el principio”<sup>33</sup>, es, en última instancia, lo que, a lo largo de su obra, termina por redundar en la explicación misma de la ruptura republicana de 1792. De hecho, según este historiador, todos los eventos políticos de la secuencia revolucionaria parecen conducir hacia ese acontecimiento. Así, por ejemplo, la victoria de Pétion en los comicios llevados a cabo en noviembre de 1791 con el propósito de elegir al alcalde de París, no hace más que expresar para Israel un nuevo avance de movimiento republicano en la opinión pública: “El republicanismo democrático, en lugar de ser derrotado por una punzante mayoría, ganaba diariamente nuevos triunfos. [...] En la Revolución francesa, el republicanismo de izquierda predominaba en la prensa pro-revolucionaria y en medio de los cafés claves de París. Ahora dominaba en la prensa, cafés, y (nuevamente) en la municipalidad de París, y avanzaba con fuerza también en la legislatura y en los jacobinos”<sup>34</sup>. Considerada en términos esquemáticos, la explicación que brinda Jonathan Israel acerca de la ruptura republicana de 1792 se reduce entonces al voluntarismo político de una minoría de revolucionarios que, en el curso de una secuencia histórica que se desarrolla sobre una única temporalidad vectorial y progresiva, logra en tres años realizar su cometido,

---

<sup>31</sup> *Ibid.*, p. 70: “Officially, France remained a monarchy with Catholicism its public religion. But behind the scenes, the republican-minded Left among the leadership was already bent on eliminating every last vestige of genuine monarchy, allowing no aristocratic strand in the new constitution, and very drastically curtailing religious authority”.

<sup>32</sup> *Ibid.*, p. 72: “Politically and psychologically, the king had lost much ground. After July 1789, he was never trusted again”.

<sup>33</sup> *Ibid.*, p. 29: “The philosophique revolutionary leadership as a group [...] was overwhelmingly republican from the outset”.

<sup>34</sup> *Ibid.*, p. 223: “Democratic republicanism, instead of being routed by a thumping majority, was daily winning new triumphs. [...] In the French Revolution, Left republicanism predominated in the prorevolutionary press and key Paris cafés throughout. Now it dominated in the press, cafés, and (again) in the Paris municipality, and loomed strongly also in the legislature and the Jacobins”.

imponiendo el gobierno republicano que deseaba desde mucho antes de que comenzara la propia Revolución<sup>35</sup>.

Llevados hasta sus consecuencias lógicas más extremas, tanto los argumentos que propone Israel para explicar la ruptura republicana de 1792, como aquellos que propuso el propio Aulard, terminan por caer dentro de los marcos interpretativos que caracterizan a la explicación conspiracionista de los acontecimientos revolucionarios, un tipo de explicación que data de los tiempos de la Revolución misma<sup>36</sup>. Precisamente, cuando Aulard reconoce que no existían republicanos en 1789, pero asegura que las ideas republicanas seducían desde hacía bastante tiempo a los franceses, da a entender que ellas fueron socavando de manera subrepticia los fundamentos de la propia monarquía<sup>37</sup>. Del mismo modo, el uso recurrente por parte de Israel de expresiones tales como “dirigencia republicana” o “vanguardia republicana”, no hace más que promover la idea de que una minoría política fue capaz de planear una estrategia, ejecutarla a la perfección e imponer su voluntad en el seno de lo que en realidad fue un proceso político particularmente ingobernable<sup>38</sup>. De hecho, su análisis de la insurrección del 10 de agosto de 1792 resulta especialmente revelador al respecto. En efecto, según este historiador, “el pueblo tuvo sólo un rol pasivo [en aquel acontecimiento]: el ala democrática y republicana de la Asamblea, en acuerdo con los líderes de ciertas secciones de París, planeó, organizó y maquinó un levantamiento ‘popular’ que la puso a cargo y consolidó su control sobre la Revolución, mientras la vasta mayoría observaba mayormente de forma inactiva y desorientada”<sup>39</sup>.

---

<sup>35</sup> Para un análisis más minucioso la explicación teleológico-determinista de la secuencia revolucionaria/republicana que desarrolla Jonathan Israel en *Revolutionary Ideas*, ver mi reseña de su obra en *Prohistoria*, nº 21, 2014, pp. 201-207, URL: <http://ref.scielo.org/n4h4xm>.

<sup>36</sup> Ver Augustin BARRUEL, *Mémoires pour servir à l'histoire du jacobinisme*, 5 tomos, Hamburgo, P. Fauche, 1798-1799.

<sup>37</sup> A decir verdad, a lo largo de toda su obra se puede percibir una tensión constante entre la premisa que postula la inexistencia de republicanos al comienzo de la Revolución y aquella que asegura que las ideas republicanas ya han conquistado de alguna manera el corazón de los franceses.

<sup>38</sup> De hecho, esa es una de las críticas con las que David Bell comienza su reseña sobre el libro de Israel (ver “A Very Different French Revolution”, *New York Review of Books*, vol. 61, nº 12, 10 de julio de 2014, pp. 58-60).

<sup>39</sup> Jonathan ISRAEL, *Revolutionary Ideas...*, p. 261: “the people played only a passive part [in that event]: the Assembly’s democratic republican wing, concerting with the leadership of certain Paris sections, planned, organized, and engineered a ‘popular’ rising that took charge and consolidated its grip over the Revolution, while the vast majority looked on mostly inactively and uncomprehendingly”.

A diferencia de quienes anticipan la República a través de las ideas políticas que circulaban entre los franceses antes de 1789, otros historiadores encuentran sus precedentes en las propias instituciones políticas. En ese sentido, es preciso señalar que Aulard representa un caso excepcional en la historiografía revolucionaria, dado que suscribe a las dos perspectivas mencionadas. En efecto, para este historiador, “El modo de convocación del Tercer Estado a los Estados Generales permite casi prever el advenimiento del sufragio universal y, por consiguiente, el establecimiento de la república, forma natural de la democracia”<sup>40</sup>. En una línea de análisis bastante similar se sitúa también el norteamericano David Jordan. Aunque el foco de interés de este autor no está concentrado en la ruptura republicana de 1792, sino más bien en el proceso judicial que la Convención nacional llevó adelante contra Luis XVI, Jordan siente, sin embargo, la necesidad de hacer una mínima referencia a la secuencia histórica que condujo al monarca a esa situación tan particular, y es precisamente allí donde pueden hallarse coincidencias con la interpretación de Aulard. “El rey asegura Jordan fue un problema para la Revolución desde su inicio. La marcha que condujo a Luis a través de los jardines de las Tullerías para deponer su corona había comenzado al menos tan temprano como la convocatoria de los Estados Generales en 1789”<sup>41</sup>. A decir verdad, el caso de este historiador resulta particularmente sugerente, dado que, en el prefacio de su libro, él mismo confiesa que su interpretación de los eventos que transcurren entre 1789 y 1792 está apoyada sobre los trabajos de Albert Mathiez, Philippe Sagnac y Marcel Reinhard. De hecho, Jordan asegura que es a este último historiador a quien siguió más de cerca en su interpretación<sup>42</sup>. Sin duda, este caso expone un excelente ejemplo de la forma en la que el gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano seduce a los historiadores y así se auto-reproduce en la historiografía sobre la Revolución francesa.

---

<sup>40</sup> Alphonse AULARD, *Histoire politique de la Révolution française...*, p. 32: « Le mode de convocation du tiers aux États généraux permet presque de prévoir l'avènement du suffrage universel et par conséquent l'établissement de la république, forme naturelle de la démocratie ».

<sup>41</sup> David P. JORDAN, *The King's Trial: The French Revolution vs. Louis XVI*, Berkeley, University of California Press, 1979, p. 11: “The king was a problem for the Revolution from its beginning. The march that led Louis across the Tuileries gardens to lay down his crown had begun at least as early as the calling of the Estates-General in 1789”.

<sup>42</sup> Ver *ibid.*, pp. xi-xviii. Sobre el trabajo de Marcel Reinhard, ver la nota bibliográfica en la p. 255.

No caben dudas de que Aulard representa uno de los más emblemáticos promotores de la explicación teleológico-determinista de la ruptura republicana de 1792. Precisamente, entre todos los historiadores de la Revolución francesa, él es quien se ha dedicado con más esmero a revelar cada uno de los supuestos antecedentes de la República presentes en las diferentes facetas que configuran el fenómeno revolucionario. En efecto, Aulard llega incluso a asegurar que “en la Declaración de derechos, discutida y votada del 20 al 26 de agosto de 1789, se encuentra implícitamente toda la República democrática y social”<sup>43</sup>. Por medio de esa afirmación, este historiador no hace más que sugerir que el desarrollo de la propia historia revolucionaria/republicana está ya contenido dentro de las propias premisas de aquel documento: “La consecuencia lógica del principio de igualdad es la democracia. La consecuencia lógica del principio de la soberanía nacional es la república”<sup>44</sup>. Desde esta perspectiva, la historia no habría tenido más opción que doblegarse, tarde o temprano, ante la imponente fuerza de la lógica.

Aquella forma de razonar fue igualmente compartida por Jean Jaurès. En efecto, para este historiador, la República también se encuentra presente en la Declaración de 1789. En sus propias palabras: “Cuando los Constituyentes formularon los Derechos del Hombre y del Ciudadano, cuando afirmaron la soberanía de la Nación, cuando dijeron que la ley era la expresión de la voluntad general, con eso mismo condenaron y eliminaron por anticipado todo lo que fuera contrario a la soberanía de la Nación y al ejercicio de su voluntad. Y, en la lógica profunda de las cosas, es de ese día que data la República”<sup>45</sup>. A decir verdad, la fuerza de la lógica parece haberse convertido en un factor determinante en el razonamiento de varios historiadores. Por ejemplo, Sophie Wahnich no se distancia mucho de las interpretaciones de Aulard y de Jaurès cuando asegura que “La conquista republicana es [...] una reconquista, una revolución en su

---

<sup>43</sup> Alphonse AULARD, *Histoire politique de la Révolution française...*, p. 49: « dans la Déclaration des droits, discutée et votée du 20 au 26 août 1789, il y a implicitement toute la République démocratique et sociale ».

<sup>44</sup> *Ibid.*, p. v: « La conséquence logique du principe de l'égalité, c'est la démocratie. La conséquence logique du principe de la souveraineté nationale, c'est la république ».

<sup>45</sup> Jean JAURÈS, *Histoire socialiste de la Révolution française*, t. IV, París, Librairie de L'humanité, 1923, pp. 376-377: « Quand les Constituants avaient formulé les Droits de l'Homme et du Citoyen, quand ils avaient affirmé la souveraineté de la Nation, quand ils avaient dit que la loi était l'expression de la volonté générale ; ils avaient, par là même, condamné et éliminé d'avance tout ce qui serait contraire à la souveraineté de la Nation et à l'exercice de sa volonté. Et, dans la logique profonde des choses, c'est de ce jour-là que datait la République ».



sentido más clásico de retorno al *initium*<sup>46</sup>. Considerando que esta historiadora ubica dicho *initium* en la Declaración de derechos, ello conduce a pensar que, en su interpretación de la secuencia revolucionaria/republicana, la propia República estaría contenida ya en los principios de 1789.

En aquella misma línea de razonamiento, otro historiador que también considera que la República se encuentra ya presente en los principios revolucionarios de 1789 es Patrice Gueniffey.

El advenimiento de la República no data, en efecto, del 10 de agosto de 1792 asegura este autor. La Revolución francesa es republicana desde el primer momento: la proclamación de la igualdad en derechos, la apropiación colectiva de la soberanía y el establecimiento de poderes representativos han marcado el nacimiento de un orden nuevo en el cual, para retomar la fórmula de un contemporáneo, “la Constitución ya no estaba en la monarquía, sino que la monarquía estaba en la Constitución”.<sup>47</sup>

De hecho, Gueniffey llega a preguntarse seriamente si tras la sanción del texto constitucional, es posible “aún calificar de ‘rey’ a un magistrado que no era más, en realidad, que una suerte de presidente de la República hereditaria”<sup>48</sup>. A decir verdad,

---

<sup>46</sup> Sophie WAHNICH, *La longue patience du peuple...*, p. 436: « La conquête républicaine est [...] une reconquête, une révolution dans son sens le plus classique de retour à l'initium ».

<sup>47</sup> Patrice GUENIFFEY, “La 1<sup>re</sup> République”, en Vincent DUCLERC y Christophe PROCHASSON (dirs.), *Dictionnaire critique de la République*, París, Flammarion, [2002] 2007, pp. 39-44, aquí p. 40: « L'avènement de la République ne date pas, en effet, du 10 août 1792. La Révolution française est d'emblée républicaine: la proclamation de l'égalité en droits, l'appropriation collective de la souveraineté et l'établissement de pouvoirs représentatifs ont marqué la naissance d'un ordre nouveau dans lequel, pour reprendre la formule d'un contemporain, “la Constitution n'était plus dans la monarchie, mais la monarchie dans la Constitution” ». A decir verdad, esta idea ya había sido expresada con anterioridad, utilizando casi los mismos términos: “La Revolución francesa fue republicana desde el primer momento. La proclamación de la igualdad de los derechos, la apropiación colectiva de la soberanía, la institución de poderes representativos y la circunscripción de la autoridad regia a un solo ámbito el ejecutivo, por entonces percibido como subordinado, han marcado en 1789 la institución de un régimen republicano, sin el nombre. En 1792 se produce un cambio en la forma del poder ejecutivo, una revolución *dentro* de la república, en una historia que es aquella de propia Revolución” (Patrice GUENIFFEY, “Cordeliers et girondins: la préhistoire de la république?”, en François FURET y Mona OZOUF (dirs.), *Le siècle de l'avènement républicain...*, pp. 197-224, aquí p. 206: « La Révolution française est d'emblée républicaine. La proclamation de l'égalité des droits, l'appropriation collective de la souveraineté, l'institution de pouvoirs représentatifs et la circonscription de l'autorité royale dans un domaine l'exécutif, alors perçu comme subordonné, ont marqué en 1789 l'instauration d'un régime républicain, sans le nom. En 1792 se produit un changement dans la forme du pouvoir exécutif, une révolution *dans* la république, dans une histoire qui est celle de la Révolution même »).

<sup>48</sup> *Idem*: « encore qualifier de “roi” un magistrat qui n'était plus, en vérité, qu'une sorte de président de la République héréditaire ».

estas ideas ya habían sido planteadas con anterioridad por Claude Nicolet, quien oportunamente afirmó que “la monarquía constitucional impuesta por la Revolución en sus inicios, había creado en suma la República sin saberlo”<sup>49</sup>. Para este autor, la Constitución de 1791 admite ser considerada en tales términos ya que, al confrontarla con las “constituciones formalmente republicanas, las sustituciones precisas de vocabulario muestran que la República viene a integrarse casi perfectamente en las nociones preexistentes”<sup>50</sup>. En otras palabras, la República no habría tenido dificultades para incorporar en su seno nociones tales como la de la unidad e indivisibilidad del cuerpo político, o la de la propia soberanía nacional.

En tal sentido, es preciso señalar que todos los historiadores que consideran a la fuerza de la lógica como un factor más o menos determinante en el desarrollo de la secuencia revolucionaria/republicana, acuerdan en mayor o en menor medida con la idea de que el régimen republicano se encuentra inscripto en el principio mismo de la soberanía nacional. Por ejemplo, Mona Ozouf expresa esa opinión al afirmar que los constituyentes, al declarar a la nación como única titular de la soberanía, “han instalado, sin decirlo, al monarca en un espacio político republicano”<sup>51</sup>. Del mismo modo, Pierre Nora asegura que, “A pesar de todos los cuidados tomados para vencer al absolutismo alejando el espectro de la democracia directa, la Constitución de 1791 sancionaba sin embargo una doctrina en la cual es imposible no ver el germen y la esencia de un orden

---

<sup>49</sup> Claude NICOLET, *L'idée républicaine en France...*, p. 398: « la monarchie constitutionnelle imposée par la Révolution à ses débuts avait en somme créé la République sans le savoir ».

<sup>50</sup> *Ibid.*, p. 399: « constitutions formellement républicaines, les substitutions précises de vocabulaire montrent que la République vient s'intégrer parfaitement dans des notions préexistantes ».

<sup>51</sup> Mona OZOUF, *Varennnes. La mort de la royauté. 21 juin 1791*, París, Gallimard, 2005, p. 229: « ont installé le monarque, sans le dire, dans un espace politique républicain ». A decir verdad, Ozouf ya había deslizado esta idea con anterioridad. En efecto, ella puede encontrarse redactada términos semejantes en el prefacio escrito para un libro de Laurence Cornu: “al decretar la sustitución del rey por la nación como única titular de la soberanía, los diputados habían ya instalado al monarca en un régimen republicano” (“Un autre Republicanisme”, en Laurence CORNU, *Une autre république...*, pp. 7-11, aquí p. 8: « en décrétant la substitution de la nation au roi comme titulaire unique de la souveraineté, les députés avaient déjà installé le monarque dans un régime républicain »). Cabe agregar, además, que aquella idea fue ratificada diez años después de la publicación de *Varennnes*, en la recopilación de trabajos de Ozouf que realizó la casa editorial Gallimard y que contó la participación activa de esta historiadora. Allí, Ozouf decidió reproducir sin modificaciones el capítulo de aquel libro en el cual está contenida la primera de las citas reproducidas en la presente nota (ver *De Révolution en République. Les chemins de la France*, París, Gallimard, 2015, pp. 784-809; la cita en cuestión puede encontrarse en la p. 786).

ya republicano”<sup>52</sup>. Las palabras de este historiador merecen una especial atención, ya que la presencia de términos como “germen” o “esencia”, no hace más que revelar una estructura narrativa teleológico-determinista en el seno de su discurso historiográfico. En efecto, el primero de esos términos sugiere, por medio de su familia de palabras, la idea misma de la germinación, un proceso natural que se desarrolla también de forma natural y el cual sólo requiere de tiempo para poder llevarse a cabo; se trata, en pocas palabras, de la idea de la presencia en potencia. El segundo término evoca una propiedad ontológica que insinúa que aquello que aún no se ha desarrollado por completo, ya se encuentra constituido no obstante en sus rasgos fundamentales. Claramente, ambos términos invitan a pensar la secuencia revolucionaria/republicana en términos evolucionistas, es decir, teleológico-deterministas.

Aunque el gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano presenta el advenimiento de la República como un hecho inevitable, en la mayoría de los relatos [*narratives*] particulares, el punto de inflexión en toda la secuencia histórica está colocado sobre el episodio de Varennes. Ciertamente, algunos historiadores se han permitido especular con la idea de que si Luis XVI no hubiese intentado fugarse de París, la monarquía podría haber prevalecido en Francia. Aun así, es posible percibir, detrás de tales razonamientos historiográficos, a la filosofía de la historia que sustenta al gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano. En efecto, ella se pone de manifiesto especialmente cuando los historiadores intentan precisar las causas del fracaso de la Constitución de 1791, sin recurrir no obstante al argumento de Varennes. Este es el caso, por ejemplo de Pierre Serna, quien sugiere que la ausencia de ciertos recaudos entre los constituyentes terminó por condenar todo el proyecto constitucional. “Por haber rechazado ‘una república sin cabeza’ asegura este historiador , por no haber sabido construir una monarquía parlamentaria funcionando con ‘un príncipe sin cabeza’ como el caso de la locura del rey Jorge (1760-1820) en Inglaterra, a partir de 1788, el cual ofrecía un ejemplo vívido, bastante conocido por los diputados y comentado por ellos en las sesiones , la Constituyente expone peligrosamente la

---

<sup>52</sup> Pierre NORA, “République”, en François FURET y Mona OZOUF (dirs.), *Dictionnaire critique de la Révolution française. Idées*, París, Flammarion, [1992] 2007, pp. 391-414, aquí p. 395: « En dépit de tous les soins pris pour briser l’absolutisme en écartant le spectre de la démocratie directe, la Constitution de 1791 sanctionnait pourtant une doctrine dans laquelle il est impossible de ne pas voir le germe et l’essence d’un ordre déjà républicain ».

cabeza del rey de los franceses”<sup>53</sup>. En esa misma línea de razonamiento se encuentra Denis Richet, quien sostiene que “Por no haber osado, en 1789, cambiar la dinastía, como lo hicieron los ingleses en 1688, los burgueses liberales se condenaron al suicidio”<sup>54</sup>. De hecho, François Furet tomó prestada esa misma idea: “Por no haber osado o podido cambiar de dinastía, como los ingleses de 1688, burgueses moderados y nobles liberales se condenaron a sí mismos a un fracaso que ha precipitado su equivocada apuesta sobre la guerra”<sup>55</sup>.

A decir verdad, para muchos historiadores, las relaciones entre la monarquía y la Revolución se estropearon exclusivamente a causa de la conducta política de Luis XVI. El propio Aulard, por ejemplo, comparte esa opinión: “En tanto que este príncipe pareció ‘posible’ como jefe de la Revolución, como guía de la nueva Francia, no hubo lugar para un partido republicano. Pero cuando los escrúpulos religiosos, a propósito de la Constitución civil del clero lo enemistaron irremediabilmente con la nación, cuando se concertó con los reyes extranjeros contra su pueblo, a fines de 1790, la idea de abolir la monarquía se manifestó y se vio nacer un partido republicano”<sup>56</sup>. Con todo, hay que reconocer que fue Jaurès quien mejor expuso aquella idea:

¡Qué fácil hubiese sido precisamente para Luis XVI retener el poder y conquistar de igual forma una autoridad inmensa! Bastaba abrazar la Revolución para que el corazón del pueblo estuviese con él. Se lo consideraba necesario, y si Luis XVI hubiese eximido a la Nación de elegir entre la Revolución y la monarquía, habría excitado

---

<sup>53</sup> Pierre SERNA, “Comment meurt une monarchie? 1774-1792”, en Joël CORNETTE (dir.), *La Monarchie entre Renaissance et Révolution, 1515-1792*, París, Éditions du Seuil, [2000] 2006, pp. 425-511, aquí p. 506: « Pour avoir refusé “une république sans tête”, pour n’avoir pas su construire une monarchie parlementaire fonctionnant avec “un prince sans tête”, alors que le cas de folie du roi de George (1760-1820), en Angleterre, à partir de 1788, bien connu des députés et commenté par eux en séance, lui en offrait l’exemple vécu, la Constituante expose dangereusement celle du roi des Français ».

<sup>54</sup> François FURET y Denis RICHEL, *La Révolution française*, París, Fayard, [1965] 1973, p. 156: « Faute d’avoir osé, en 1789, changer de dynastie, comme le firent les Anglais en 1688, les bourgeois libéraux se condamnèrent au suicide ».

<sup>55</sup> Louis BERGERON, François FURET y Reinhart KOSELLECK, *L’Âge des révolutions européennes (1780-1848)*, París, Bordas, [1969] 1973, p. 47: « Faute d’avoir osé ou pu changer de dynastie, comme les Anglais de 1688, bourgeois modérés et nobles libéraux se sont eux-mêmes condamnés à une faillite qu’a précipitée leur mauvais pari sur la guerre ».

<sup>56</sup> Alphonse AULARD, *Histoire politique de la Révolution française...*, p. 112: « Tant que ce prince sembla “possible” comme chef de la Révolution, comme guide de la France nouvelle, il n’y eut pas de parti républicain. Mais quand des scrupules religieux, à propos de la Constitution civile du clergé, l’eurent irrémédiablement brouillé avec la nation, quand il se concerta avec les rois étrangers contre son peuple, à la fin de 1790, l’idée d’abolir la royauté se manifesta, et on vit naître un parti républicain ».

un reconocimiento increíble. La burguesía temía tanto las represalias reaccionarias como las conmociones populares. Nunca un rey tuvo una tarea más fácil: apaciguar la Revolución con tan sólo aceptarla.<sup>57</sup>

Para Jaurès, estaba claro que la contradicción entre los principios revolucionarios y la propia monarquía, “habría podido ser resuelta si la monarquía hubiese comprendido los tiempos nuevos, si ella hubiese aceptado con fidelidad la nueva Constitución”<sup>58</sup>.

Desde luego, atribuir a una sola persona la responsabilidad por el fracaso del régimen político inaugurado con la Constitución de 1791 no hace más que violentar el significado y sentido [*meaning*] de los acontecimientos. En primer lugar, porque ello implica reducir toda la cuestión a una sola causa: la conducta política de Luis XVI. En segundo lugar, porque ello sugiere que se trata de una cuestión atravesada simplemente por la voluntad, como si en el campo de lo político la voluntad lo pudiese todo, o, al menos, como si la voluntad del rey no sufriese coacciones de ningún tipo una idea que resulta insostenible luego del notable trabajo realizado por Norbert Elias<sup>59</sup>. En definitiva, ese tipo de explicaciones sólo contribuye a robustecer la convencional y distorsionada representación historiográfica que se tiene de Luis XVI y de su conducta política bajo la Revolución francesa, ocultando la frágil posición en la que el curso de los eventos había colocado al monarca<sup>60</sup>.

La tendencia a la explicación monocausal puede encontrarse también cuando la historiografía revolucionaria aborda el episodio de Varennes, presentándolo como el primer acontecimiento de una larga cadena de eventos que conducirá *necesariamente* hacia la República y de la cual el rey es su máximo responsable. En efecto, Georges Lefebvre, por ejemplo, sugiere que “Fue la iniciativa de Luis XVI la que precipitó el

---

<sup>57</sup> Jean JAURÈS, *Histoire socialiste de la Révolution française*, t. II, París, Librairie de L'humanité, 1922, p. 352: « Comme il eût été facile encore à Louis XVI de garder le pouvoir et même de conquérir une autorité immense ! Qu'il soit avec la Révolution et le cœur du peuple est avec lui. On croit avoir besoin de lui, et s'il dispensait la Nation de choisir entre la Révolution et la royauté, Louis XVI exciterait une reconnaissance incroyable. La bourgeoisie redoutait tout à la fois les représailles réactionnaires et les commotions populaires. Jamais roi n'eut tâche plus facile : apaiser, en l'acceptant, la Révolution. »

<sup>58</sup> *Ibid.*, t. III, pp. 230-231: « aurait pu être résolue si la monarchie avait compris les temps nouveaux, si elle avait loyalement accepté la Constitution nouvelle ».

<sup>59</sup> Ver Norbert ELIAS, *La sociedad cortesana*, México, Fondo de Cultura Económica, [1969] 1996.

<sup>60</sup> Ver Pablo Facundo ESCALANTE, “La conducta política de Luis XVI durante la Revolución francesa: una revisión desde la perspectiva de la historia conceptual”, *Ariadna histórica*, nº 5, 2016, pp. 267-296, URL: <http://www.ehu.eus/ojs/index.php/Ariadna/article/view/14231>.

conflicto en el cual su caída debía ser el primer efecto”<sup>61</sup>. De manera semejante, Aulard coloca sobre el monarca toda la responsabilidad por aquel acontecimiento y por sus futuras consecuencias: “El partido republicano [...] siente que tiene a su favor la lógica y el porvenir. Espera que un error supremo y formidable de la monarquía esclarezca finalmente a la opinión pública. Este error va a producirse: es la fuga a Varennes”<sup>62</sup>. En la misma línea de razonamiento, Patrice Gueniffey es especialmente categórico al respecto: “Sin la tentativa de fuga de la familia real, el 21 de junio de 1791, la Revolución habría permanecido como lo que era desde 1789: republicana por razón y monárquica por sentimiento”<sup>63</sup>.

Sin duda, dentro del gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano, el episodio de Varennes representa el indiscutible momento en el cual todas las demás posibilidades históricas si es que alguna vez existieron se habrían cerrado definitivamente y el único sendero transitable a partir de entonces sería el que conduce de forma inevitable hacia la República. “La fuga a Varennes advierte David Jordan marca el inicio de un aparentemente inexorable, aunque tortuoso, giro hacia el republicanismo en la Revolución”<sup>64</sup>. “Es en ese momento escribe Pierre Nora que la idea de la República, hasta entonces limitada a los círculos extremistas del club de cordeleros, toma cuerpo y se cristaliza rápidamente”<sup>65</sup>. Ciertamente, desde la perspectiva teleológica y determinista que caracteriza al gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano, Varennes representa el punto de partida de la historia de la Primera República, en la medida en que se trata del acontecimiento que habría puesto en marcha la secuencia histórica que conducirá a la caída de la monarquía. Precisamente, en una suerte de homenaje hacia Jules Michelet, quien aseguró que la monarquía había

---

<sup>61</sup> Georges LEFEBVRE, *La Révolution française*, París, Presses Universitaires de France, [1930] 1989, p. 200: « Ce fut l'initiative de Louis XVI qui précipita le conflit dont sa chute devait être le premier effet ».

<sup>62</sup> Alphonse AULARD, *Histoire politique de la Révolution française...*, p. 113: « Le parti républicain [...] sent qu'il a pour lui la logique et l'avenir. Il attend qu'une faute suprême et éclatante de la royauté éclaire enfin l'opinion publique. Cette faute va se produire : c'est la fuite à Varennes ».

<sup>63</sup> Patrice GUENIFFEY, “La 1<sup>re</sup> République...”, p. 40: « Sans la tentative de fuite de la famille royale, le 21 juin 1791, la Révolution serait restée ce qu'elle était depuis 1789 : républicaine par raison et royaliste par sentiment ».

<sup>64</sup> David P. JORDAN, *The King's Trial...*, p. 26: “The flight to Varennes marks the beginning of a seemingly inexorable, if tortuous, drift into republicanism in the Revolution”.

<sup>65</sup> Pierre NORA, “République...”, p. 397: « C'est à ce moment-là que l'idée de la République, jusqu'alors limitée aux milieux extrémistes du club des Cordeliers, prend corps et se cristallise rapidement ».

muerto “bajo la fantochada de Varennes”<sup>66</sup>, Mona Ozouf tituló uno de sus libros *Varennes, la mort de la royauté*. Allí, esta historiadora no deja lugar a dudas sobre el significado y sentido [meaning] histórico contenido en la crisis de Varennes: “mucho antes de la ejecución del rey, ella consumó la muerte de la monarquía”<sup>67</sup>.

A decir verdad, la interpretación que realizó Michelet sobre aquel acontecimiento marcó profundamente a la historiografía revolucionaria. Esto se puede apreciar fácilmente al advertir que varios historiadores se apropiaron luego de una metáfora utilizada por él para describir el forzoso retorno de Luis XVI a la capital. Concretamente, Michelet escribió: “La pesada berlina alemana circulaba lenta y fúnebre, los tendales extendidos a la mitad; se creía ver el cortejo fúnebre de la monarquía”<sup>68</sup>. La metáfora del “cortejo fúnebre” [convoi], en tal sentido, contiene y manifiesta de forma simultánea la interpretación teleológico-determinista que aquel historiador realizó sobre el episodio de Varennes. Ella ha sido retomada sin objeciones, por ejemplo, por Albert Soboul: “El 25 de junio a la mañana, el rey hacía su entrada en París, en medio de un silencio de muerte, entre dos filas de soldados, los fusiles en reposo. Esto fue el *cortejo fúnebre de la monarquía*”<sup>69</sup>. Aquella metáfora fue igualmente retomada por Michel Vovelle. En efecto, aunque de acuerdo a este historiador, el régimen monárquico se habría desplomado en varias etapas, esta idea no le impidió asegurar que el regreso de Luis XVI a la capital representó el “verdadero cortejo fúnebre de la monarquía”<sup>70</sup>. En la misma línea de razonamiento se encuentra Thierry Aprile, quien comparte con Vovelle la idea de las múltiples “muertes” del régimen monárquico, pero alude a Michelet por elevación al expresar que la “fuga a Varennes es la segunda muerte simbólica de la monarquía”<sup>71</sup>. Con algunos matices, Jean-Clément Martin suscribe también en cierto modo a la interpretación de Michelet:

---

<sup>66</sup> Jules MICHELET, *Histoire de la Révolution française*, t. V, París, Chamerot, 1850, p. 281: « sous le déguisement de Varennes ».

<sup>67</sup> Mona OZOUF, *Varennes...*, p. 409: « bien avant la mise à mort du roi, elle accomplit la mort de la royauté ».

<sup>68</sup> Jules MICHELET, *Histoire de la Révolution française*, t. III, París, Chamerot, 1848, p. 48: « La lourde berline allemande roulait lente et funèbre, les stores à demi baissées ; on croyait voir le convoi de la monarchie ».

<sup>69</sup> Albert SOBOUL, *La Révolution française*, París, Gallimard, [1962] 1984, p. 223: « Le 25 juin au soir, le roi faisait son entrée dans Paris, au milieu d'un silence de mort, entre deux haies de soldats, fusils renversés. Ce fut le *convoi de la monarchie* ».

<sup>70</sup> Michel VOVELLE, *La Chute de la monarchie...*, p. 163: « véritable convoi de la royauté ».

<sup>71</sup> Thierry APRILE, *La 1<sup>re</sup> République...*, p. 53: « fuite à Varennes est la seconde mort symbolique de la monarchie ».

“La monarquía constitucional continúa, desde luego, siendo respetada formalmente, pero la realeza tradicional sin duda ha muerto definitivamente en aquel momento”<sup>72</sup>.

Claramente, en el gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano, el episodio de Varennes marca un punto de inflexión en el devenir histórico de Francia. “Varennes asegura Mona Ozouf [...] separa radicalmente el presente del pasado y abre en nuestra historia un antes y un después”<sup>73</sup>. “En la historia de la Revolución en general y del partido republicano en particular afirma Aulard, no hay muchos acontecimientos tan decisivos como la fuga a Varennes, aunque más no sea porque esta fuga desenmascaró el verdadero carácter de Luis XVI”<sup>74</sup>. En efecto, si la historiografía revolucionaria insiste en señalar ese episodio como el momento de defunción de la monarquía, esto es porque se trataría de una muerte de carácter simbólico, dado que, a partir de entonces, los vínculos afectivos que unían al rey con la nación se habrían roto para siempre. “Varennes constituye la ruptura definitiva entre el rey y su pueblo... escribe Pierre Serna Luis XVI se ha colocado fuera de la ley, fuera de la nación. [...] El paciente y frágil edificio puesto en pie por los diputados de 1789 se desmorona, en gran parte a causa del monarca, quien ha intentado abandonar la patria”<sup>75</sup>. En el mismo sentido se expresa también Furet: “Luis XVI [...] aporta su propia contribución al acta de defunción de la monarquía en la opinión. [...] Su fuga desgarró el velo de esta falsa monarquía constitucional y plantea nuevamente al partido patriota todo el problema del porvenir de la Revolución”<sup>76</sup>. Tal y como puede advertirse

---

<sup>72</sup> Jean-Clément MARTIN, *Nouvelle histoire de la Révolution française*, París, Perrin, 2012, p. 273: « La monarchie constitutionnelle continue sans doute d'être respectée formellement, mais la royauté traditionnelle est certainement morte définitivement à ce moment-là ». A decir verdad, este intento de “suavizar” la interpretación tradicional sobre el episodio de Varennes, conducirá a Martin contradecirse más tarde en su propio relato [*narrative*], ya que, al referirse a la ejecución de Luis XVI, asegurará que “La monarquía, tal y como se la conocía, ha muerto, lo que no es el caso de la realeza” (*ibid.*, p. 349: « La monarchie, telle qu'elle était devenue, est morte, ce qui n'est pas le cas de la royauté »).

<sup>73</sup> Mona OZOUF, *Varennes...*, p. 232: « Varennes [...] sépare radicalement le présent du passé et ouvre dans notre histoire un avant et un après ».

<sup>74</sup> Alphonse AULARD, *Histoire politique de la Révolution française...*, p. 114: « Dans l'histoire de la Révolution en général et du parti républicain en particulier, il n'y a pas beaucoup d'événements plus décisifs que la fuite à Varennes, ne fût-ce que parce que cette fuite démasqua le véritable caractère de Louis XVI ».

<sup>75</sup> Pierre SERNA, “Comment meurt une monarchie?...”, p. 500: « Varennes constitue la rupture définitive entre le roi et son peuple... Louis XVI s'est mis hors la loi, hors la nation. [...] Le patient et fragile édifice mis sur pied par les députés de 1789 s'effondre, en grande partie à cause du monarque qui a tenté d'abandonner la patrie ».

<sup>76</sup> François FURET, *La Révolution française. De Turgot à Napoléon (1770-1814)*, París, Hachette, 1988, pp. 163-164: « Louis XVI [...] apporte sa propre contribution à l'acte de décès de la monarchie dans l'opinion. [...] Car sa fuite déchire le voile de cette fausse monarchie



a partir de las palabras de Serna y Furet, ambos suscriben, además, a la idea de que Luis XVI fue el máximo responsable de la caída de la monarquía.

A decir verdad, la metáfora del “velo desgarrado”, utilizada por Furet, es un tropo bastante frecuentado por la historiografía revolucionaria para hacer referencia a las consecuencias políticas que trajo aparejadas el episodio de Varennes. Por ejemplo, Albert Soboul lo utiliza tanto en su breviario sobre la Revolución francesa (“La fuga del rey a Varennes, el 21 de junio de 1791, demostró con estrépito la vanidad de la política de compromiso. [...] El rey apareció desde entonces, a ojos de las masas, como el enemigo más temible: la fuga a Varennes había ‘desgarrado el velo’”<sup>77</sup>), como en su libro consagrado a la historia de la Primera República (“Que Luis XVI no había aceptado nunca el 89 y las conquistas civiles de la burguesía liberal lo demostró su fuga la mañana del 21 de junio de 1791: Varennes ‘desgarró el velo’”<sup>78</sup>). Aquella metáfora fue también utilizada por Georges Lefebvre (“Luis XVI, sin embargo, se resignó a aceptar la Constitución y fue restablecido en la posesión de su autoridad. Pero ninguna ilusión era ya posible sobre sus sentimientos reales. Varennes había ‘desgarrado el velo’”<sup>79</sup>) y por Denis Richet (“Antes de Varennes sólo una minoría, de la cual Marat fue el portavoz profético, desconfiaba [del rey]. La fuga, el arresto, el regreso a París inmenso y silencioso, desgarraron el velo que recubría la estatua”<sup>80</sup>).

Así pues, de acuerdo a la interpretación teleológica y determinista de la secuencia revolucionaria/republicana, el episodio de Varennes cobra significado y sentido [*meaning*] en la medida en que habría revelado el verdadero carácter de Luis XVI, volviendo imposible cualquier tipo de reconciliación entre él y la nación. “La

---

constitutionnelle et pose à nouveau au parti patriote tout le problème de l'avenir de la Révolution ».

<sup>77</sup> Albert SOBOUL, *La Révolution française*, París, Presses Universitaires de France, 1965, pp. 56-57: « La fuite du roi à Varennes, le 21 juin 1791, démontra avec éclat la vanité de la politique de compromis. [...] Le roi parut dès lors, aux yeux des masses, l'ennemi le plus redoutable : la fuite à Varennes avait “déchiré le voile” ».

<sup>78</sup> Albert SOBOUL, *La I<sup>re</sup> République...*, p. 7: « Que Louis XVI n'ait jamais accepté 89 et les conquêtes civiles de la bourgeoisie libérale, sa fuite au matin du 21 juin 1791 l'avait démontré : Varennes “déchira le voile” ».

<sup>79</sup> Georges LEFEBVRE, *La Révolution française...*, p. 203: « Louis XVI, pourtant, se résigna à accepter la Constitution et fut remis en possession de son autorité. Mais aucune illusion n'était plus possible sur ses sentiments réels. Varennes avait “déchiré le voile” ».

<sup>80</sup> François FURET y Denis RICHET, *La Révolution française...*, p. 128: « Avant Varennes seule une minorité, dont Marat fut le prophétique porte-parole, se méfiait [du roi]. La fuite, l'arrestation, le retour dans Paris immense et silencieux, déchirèrent le voile qui recouvrait la statue ».

monarquía ha sobrevivido a Varennes; pero no el amor del pueblo por el rey”, asegura Michel Winock<sup>81</sup>. “La crisis desencadenada en junio de 1791 advierte Gueniffey no hizo surgir de la tierra legiones de republicanos, pero si la mayoría desea todavía conservar la monarquía luego de Varennes, esto es solamente por razón y no por afecto. El hechizo se ha roto”<sup>82</sup>. “Al mecanismo de una gran política conservadora observa Richet le falta una pieza esencial: un rey amado y respetado”<sup>83</sup>. “Si como dice Robert Darnton, Luis XV había perdido su ‘royal touch’ con su pueblo en 1750, ¿qué decir de Luis XVI, quien había traicionado su juramento ante la nación?”, se pregunta Raymonde Monnier<sup>84</sup>. Precisamente, para esta historiadora, “El episodio de la fuga del rey representa un gran cambio de curso, en la medida en que pone en evidencia la traición de Luis XVI y arruina, en París como en las provincias, el crédito con el que éste podía contar aún en la opinión”<sup>85</sup>.

Evidentemente, para la historiografía revolucionaria, el malogrado intento de fuga a Montmédy trajo aparejadas consecuencias políticas irremediables para el monarca. Ciertamente, desde la perspectiva tradicional, aquella desventura no sólo le habría hecho perder para siempre la confianza de la nación, sino que, además, y de forma simultánea, habría conducido a los franceses a abrazar el republicanismo. Esto es exactamente lo que expresa, por ejemplo, Thierry Aprile: “Ese divorcio estridente entre el rey felón, traidor a la patria, y la nación, le hace perder los restos de una inmensa popularidad que, a decir verdad, es su último recurso político. La República, entendida como un régimen sin rey, comienza a volverse una reivindicación política que excede el

---

<sup>81</sup> Michel WINOCK, *L'échec au roi...*, p. 96: « La monarchie a survécu à Varennes ; mais non l'amour du peuple pour le roi ».

<sup>82</sup> Patrice GUENIFFEY, “La I<sup>re</sup> République...”, pp. 40-41: « La crise déclenchée en juin 1791 ne fait pas surgir de terre des légions de républicains, mais si la majorité souhaite encore conserver la monarchie après Varennes, c'est seulement par raison, et non plus par affection. Le charme est rompu ».

<sup>83</sup> François FURET y Denis RICHEL, *La Révolution française...*, pp. 128-129: « Au mécanisme d'une grande politique conservatrice il manque une pièce essentielle : un roi aimé et respecté ».

<sup>84</sup> Raymonde MONNIER, “Républicanisme et révolution française...”, p. 109: « Si comme le dit Robert Darnton, Louis XV avait perdu sa “royal touch” avec son peuple en 1750, que dire de Louis XVI, qui avait trahi son serment devant la nation? ». Esta misma frase puede encontrarse también en su libro *Républicanisme, Patriotisme et Révolution française* (ver p. 37).

<sup>85</sup> Raymonde MONNIER, *Républicanisme, Patriotisme et Révolution française...*, p. 25: « L'épisode de la fuite du roi est un tournant majeur en ce qu'il met en évidence la trahison de Louis XVI et ruine, à Paris comme en province, le crédit dont celui-ci pouvait encore jouir dans l'opinion ».

marco de unos cuantos círculos estrechos”<sup>86</sup>. En ese sentido, Mona Ozouf asegura que las reacciones que suscitó la conducta de Luis XVI entre los franceses permiten “convencerse de la extrema fragilidad de una monarquía amada solamente porque la persona del rey lo era aún”<sup>87</sup>. En efecto, según Albert Mathiez, la noticia de la evasión del monarca produjo una “explosión democrática y republicana [...] en París y en toda Francia”<sup>88</sup>. “El 17 de julio de 1791 comenta Soboul, los cordeleros se reunieron en el Campo de Marte para firmar sobre el altar de la patria una petición republicana”<sup>89</sup>. De hecho, en este punto del relato [*narrative*], la historiografía revolucionaria se preocupa especialmente por subrayar el carácter republicano de aquella petición, ya que ello es lo que le permite construir la ilusión de continuidad entre los eventos de 1791 y aquellos que tuvieron lugar en 1792. Precisamente, es sólo bajo aquella continuidad ficticia que Wahnich puede asegurar, por ejemplo, que “La República es aguardada desde el verano de 1791, momento en el que [...] La Fayette había ordenado disparar contra el pueblo que cantaba y bailaba bajo la lluvia de verano, porque éste había venido a declarar bajo la forma de una petición su deseo de República”<sup>90</sup>.

La masacre del Campo de Marte, que puso fin a la fermentación política parisina suscitada por el episodio de Varennes, sirve, en tal sentido, como el pretexto perfecto para excusar a la República por no haber sobrevenido inmediatamente después de la fuga del rey. En efecto, la represión del movimiento popular en julio de 1791, permite al gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano mantener una coherencia interna y explicar la restauración de Luis XVI sobre el trono constitucional. Desarticulado por la política conservadora de la Constituyente, el republicanismo habría tenido que reorganizarse nuevamente como movimiento político, y es por eso mismo

---

<sup>86</sup> Thierry APRILE, *La 1<sup>re</sup> République...*, p. 53: « Ce divorce éclatant entre le roi félon, traître à la patrie, et la nation lui fait perdre les restes d'une immense popularité qui à vrai dire était son dernier atout politique. La République, entendons un régime sans roi, commence alors à devenir une revendication politique qui dépasse quelques cercles étroits ».

<sup>87</sup> Mona OZOUF, *Varennes...*, p. 400: « se convaincre de l'extrême fragilité d'une royauté aimée seulement parce que la personne du roi l'était encore ».

<sup>88</sup> Albert MATHIEZ, *La Révolution française...*, p. 172: « explosion démocratique et républicaine [...] à Paris et dans toute la France ».

<sup>89</sup> Albert SOBOUL, *La Révolution française...* (ed. Gallimard), p. 224: « Le 17 juillet 1791, les Cordeliers se réunirent au Champs-de-Mars pour signer sur l'autel de la patrie une pétition républicaine ».

<sup>90</sup> Sophie WAHNICH, *La longue patience du peuple...*, p. 17: « La République est attendue depuis l'été 1791 où [...] La Fayette avait fait tirer sur le peuple chantant et dansant sous la pluie d'été parce qu'il était venu déclarer sous la forme d'une pétition son désir de République ».

que la República habría tardado un año más en institucionalizarse en Francia. “[L]a derrota de los republicanos asegura Aulard no fue más que aparente, porque el movimiento democrático fue detenido sólo en la calle y no en los ánimos, y porque la república debía beneficiarse, a fin de cuentas, de todos los progresos de la democracia. Por otra parte, confundidos en medio del gran partido democrático, los republicanos transformaron este partido, republicanizando su espíritu”<sup>91</sup>. De hecho, para la historiografía revolucionaria, el régimen político que puso en marcha la Constitución de 1791 se habría sostenido de forma artificial, ya que el monarca no habría contado más con el apoyo de la nación. Esto es precisamente lo que sugiere, por ejemplo, Mona Ozouf:

Mil señales debían advertir a Barnave que, lejos de detener la Revolución, Varennes iba a reactivarla inevitablemente. Para darle una oportunidad al ingenioso bricolaje de los constituyentes, habría sido necesario, para comenzar, que el propio Luis XVI aceptase interpretar ese rol de rey funcional al que Barnave le había escrito el libreto. [...] Pero era mucho menos simple aún obtener el respeto abstracto y desapasionado de los franceses por un engranaje de la máquina política, aunque fuera éste regio. Pues sin duda ellos habían amado menos la monarquía que al propio Luis XVI, a causa de las virtudes que le habían reconocido, y no estaban dispuestos a entrar en una visión tan llanamente funcional. En resumen, como lo dijo Michelet, “todos los decretos de la Asamblea no hubiesen sido suficientes para volver a levantar a la monarquía de la tierra”.<sup>92</sup>

Junto al argumento de la represión del movimiento popular, la historiografía revolucionaria apela también a la idea de la “inmadurez” del propio movimiento republicano para explicar el hecho de que la República no haya logrado imponerse en

---

<sup>91</sup> Alphonse AULARD, *Histoire politique de la Révolution française...*, p. 158: « la défaite des républicains ne fut qu'apparente, puisque le mouvement démocratique ne fut arrêté que dans la rue, et non dans les esprits, et que la république devait logiquement bénéficier, en fin de compte, de tous les progrès de la démocratie. D'autre part, confondus dans le grand parti démocratique, les républicains transforment ce parti, en républicanisent l'esprit ».

<sup>92</sup> Mona OZOUF, *Varennes...*, p. 222: « Mille signes devaient avertir Barnave que, loin d'arrêter la Révolution, Varennes allait immanquablement la relancer. Pour donner sa chance à l'ingénieux bricolage des Constitutionnels, il aurait d'abord fallu que Louis XVI lui-même acceptât de jouer ce rôle de roi fonctionnel dont Barnave lui avait fourni le livret. [...] Mais il était bien moins simple encore d'obtenir le respect abstrait et dépassionné des Français pour un rouage, fût-il royal, de la machine politique. Car ils avaient sans doute moins aimé la royauté que Louis XVI lui-même, à proportion des vertus qu'ils lui avaient prêtées, et n'étaient pas disposés à entrer dans une vision aussi platement fonctionnelle. Bref, comme le dira Michelet, “tous les décrets de l'Assemblée n'auraient pas suffi à relever la royauté de terre”. »

1791. Desde este punto de vista, el episodio de Varennes se habría producido en un momento más que inoportuno para el republicanismo, impidiéndole germinar correctamente entre los franceses. Este es, por ejemplo, el argumento al que recurre Jaurès:

En esas calientes y tumultuosas jornadas de julio, muchas ideas fermentaron. Pero eran demasiado confusas y demasiado contradictorias para cuajar en los acontecimientos. [...] La precipitada partida del rey y su tentativa, medio inocente por haber sido detenida a tiempo, obligan a los demócratas, a los republicanos, a confesar su sistema antes de tiempo. De ahí todas las reticencias, todas las indolencias de lo que se podría llamar la oposición democrática de julio de 1791.<sup>93</sup>

A decir verdad, este tipo de explicación pone de manifiesto el carácter evolucionista con el que tradicionalmente es concebida toda la secuencia revolucionaria/republicana. En efecto, el monarca puede haber sido restaurado en el trono constitucional, sin embargo, como advierte Vovelle, “Los futuros líderes del partido democrático, como Robespierre, no han consumado su obra, para eso falta la evolución que lo conducirá a la idea republicana”<sup>94</sup>. En última instancia, como sugiere Raymonde Monnier, si la continuidad no se observa sobre el plano de los acontecimientos, ésta puede percibirse, no obstante, en el de las ideas:

la resolución de la crisis que lleva a cabo la Asamblea, ligando la cuestión del rey a aquella del poder ejecutivo y sin considerar la expresión de un fuerte movimiento de opinión en favor de la república, ha entrañado un resurgimiento de los temas republicanos y particularmente una radicalización de la retórica anti-tiránica: de la tiranía de las leyes a la tiranía del poder ejecutivo. Ésta desemboca en la movilización cívica y patriótica contra el poder ejecutivo, “Monsieur Veto”, en la insurrección del 10 de agosto y en el regicidio.<sup>95</sup>

---

<sup>93</sup> Jean JAURÈS, *Histoire socialiste de la Révolution...*, t. II, p. 389: « En ces chaudes et troubles journées de juillet, bien des idées fermentaient. Mais elles étaient trop confuses et trop contradictoires pour prendre sur les événements. [...] Le brusque départ du roi et sa tentative, à demi innocente pour avoir été arrêté à temps, obligent les démocrates, les républicains, à avouer leur système avant que l'heure soit venue. De là toutes les reticences, toutes les molleses de ce qu'on pourrait appeler l'opposition démocratique de juillet 1791. »

<sup>94</sup> Michel VOVELLE, *La Chute de la monarchie...*, p. 175: « Les futurs chefs du parti démocratique, ainsi Robespierre, n'ont point achevé, il s'en faut, l'évolution qui le mènera à l'idée républicaine ».

<sup>95</sup> Raymonde MONNIER, “Républicanisme et révolution française...”, p. 94: « la résolution de la crise par l'Assemblée, en liant la question du roi à celle du pouvoir exécutif, sans égard à

Es así que el gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano genera una ilusión de continuidad entre los eventos del verano de 1791 y aquellos que tendrán lugar un año más tarde.

Según la interpretación tradicional de la secuencia revolucionaria/republicana, el advenimiento de la República se reduciría entonces a una simple cuestión de tiempo, al tiempo necesario para que las ideas republicanas terminen de “madurar” entre los franceses. En ese sentido, la declaración de la guerra a Austria (20 de abril de 1792), es decir, la aparición de una amenaza concreta sobre las conquistas revolucionarias, es presentada por la historiografía revolucionaria como el catalizador que habrá de acelerar el proceso de maduración de las ideas republicanas. “Colocando a Luis XVI en el campo de los emigrados observa Furet , la guerra acabaría lo que 1789 ha comenzado: despojaría a la monarquía de su historia con Francia. La República, implícita ya en las instituciones, sería inscripta en los ánimos”<sup>96</sup>. “[L]a guerra, acelerando la historia, va a cargarse no solamente al rey, sino también a la monarquía”, asegura Winock<sup>97</sup>. En términos semejantes se expresó igualmente Jean-Clément Martin: “La guerra va a constituer el acelerador de la historia, y sus repercusiones, imprevistas, van a hacer entrar al país en una segunda revolución; en definitiva, la ‘verdadera’ revolución, moldeada por los revolucionarios”<sup>98</sup>. (Cabe señalar que la expresión “acelerar la historia” contiene en sí misma una concepción teleológica y determinista de la propia secuencia revolucionaria/republicana. En efecto, el concepto mismo de historia evoca la idea de una serie de eventos ya consumados, de modo que la expresión “acelerar la historia” sólo puede tener sentido en la medida en que se conoce anticipadamente el desenlace de esos eventos. Para despojar aquella idea de su implícito

---

l'expression d'un fort mouvement d'opinion en faveur de la république, a entraîné une résurgence des thèmes républicains et notamment une radicalisation de la rhétorique anti-tyrannique : de la tyrannie des lois à la tyrannie du pouvoir exécutif. Celle-ci aboutit à la mobilisation civique et patriotique contre le pouvoir exécutif, “Monsieur Veto”, à l'insurrection du 10 août et au régicide. ».

<sup>96</sup> François FURET, *La Révolution française...*, p. 185: « En plaçant Louis XVI dans le camp des émigrés, la guerre achèverait ce que 1789 a commencé : elle dépouillerait la royauté de son histoire avec la France. La République, implicite déjà dans les institutions, serait inscrite dans les esprits ».

<sup>97</sup> Michel WINOCK, *L'échec au roi...*, p. 149: « la guerre, accélérant l'histoire, va emporter non seulement le roi, mais la royauté ».

<sup>98</sup> Jean-Clément MARTIN, *Nouvelle histoire de la Révolution française...*, p. 309: « La guerre va constituer l'accélérateur de l'histoire et ses répercussions, imprévues, vont faire entrer le pays dans une deuxième révolution, en définitive la “vraie” révolution, façonnée par des révolutionnaires ».

carácter teleológico y determinista, sería preciso utilizar la expresión “aceleración del tiempo”<sup>99</sup>).

Ante los peligros que desató la guerra, la Asamblea decidió promover una serie de medidas radicales, con el propósito de contener las amenazas contra-revolucionarias que asomaban tanto en el exterior, como en el interior de Francia. Entre ellas, se destacan la aprobación de tres polémicos decretos de emergencia. El primero de ellos, facultaba la deportación de los sacerdotes que no habían tomado el juramento cívico o que se habían retractado luego de tomarlo. El segundo, disponía el licenciamiento de la guardia constitucional del rey. Finalmente, el tercero promovía la formación de un campo armado de 20.000 voluntarios en París. En tal sentido, Jonathan Israel ha llegado a sugerir, por ejemplo, que detrás de esos decretos se ocultaba la intención de acelerar el advenimiento de la República: “Al igual que su política sobre los emigrados y los refractarios, disolver la guardia del palacio se ajustaba perfectamente a la estrategia de Brissot de marginar a la corte, a la aristocracia y a la Iglesia y conducir al país hacia el republicanismo”<sup>100</sup>. Sin duda, esta interpretación violenta demasiado el significado y sentido [*meaning*] de los eventos, incluso para los propios parámetros del gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano. No obstante, existe un consenso historiográfico respecto al hecho de que la actitud adoptada por Luis XVI frente a aquellas medidas habría allanado el camino hacia la República. En efecto, el veto colocado sobre dos de los tres decretos mencionados —aquel que facultaba la deportación de los curas refractarios y aquel que disponía la formación de una milicia de 20.000 hombres en París— proporcionó los motivos para realizar una gran manifestación popular en la capital, el 20 de junio de 1792. A decir verdad, este acontecimiento tiene una importancia capital dentro del gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano. Para Pierre Dominique, por ejemplo, aquella jornada tuvo la intención de voltear la monarquía; sin embargo, “a causa de la templanza regia, el ataque se perdió en el vacío”<sup>101</sup>. A pesar de ello, este autor señala que el 20 de junio fue una oportunidad para medir las fuerzas y el tono de los bandos reunidos para dar el

---

<sup>99</sup> Ver Reinhart KOSELLECK, *Aceleración, prognosis y secularización*, Valencia, Pre-Textos, 2003.

<sup>100</sup> Jonathan ISRAEL, *Revolutionary Ideas...*, p. 229: “Like his policy on émigrés and réfractaires, disbanding the palace guard perfectly fitted Brissot’s strategy of marginalizing court, aristocracy, and Church, and steering the country toward republicanism”.

<sup>101</sup> Ver Pierre DOMINIQUE, *10 août 1792...*, p. 35: « à cause du sang-froid royal, l’attaque s’est perdue dans le vide ».

golpe; en definitiva, ese acontecimiento anunciaba que “la hora del combate ha llegado y, esta vez, de un combate a muerte”<sup>102</sup>. Una opinión semejante fue expresada por Jaurès. Para este historiador, aquella jornada pone de manifiesto “que la lucha suprema entre la Revolución y la monarquía estaba próxima”<sup>103</sup>, que “el pueblo iba a la República”<sup>104</sup>. “El 20 de junio asegura David Jordan ha sido un ensayo general para el 10 de agosto”<sup>105</sup>. “Lo que ha fracasado el 20 de junio advierte Furet, tiene éxito siete semanas más tarde, el 10 de agosto de 1792”<sup>106</sup>. Precisamente, para la historiografía revolucionaria, el valor de la jornada del 20 de junio no está ligado a las consecuencias políticas inmediatas que ella trajo aparejadas, sino más bien al carácter profético y propedéutico que los historiadores le han asignado a aquel acontecimiento.

En tal sentido, el mes de julio es tradicionalmente presentado como el preámbulo de la revolución del 10 de agosto. Los reveses militares en el frente de batalla y los disturbios que se reproducen en el interior del país condujeron a la Asamblea a declarar a la patria en peligro, el 11 de julio. A partir de entonces, el advenimiento de la República se habría vuelto inminente. “La proclamación de la Patria en peligro asegura Gérard Maintenant estimuló el sentimiento de defensa patriótica y reforzó la corriente democrática a favor de la república”<sup>107</sup>. En ese contexto, las secciones de París, junto a los voluntarios que habían acudido a la capital para celebrar la fiesta de la Federación, comenzaron a demandar a la Asamblea la deposición [déchéance] de Luis XVI. “El movimiento por la deposición arrastra todo”, advierte Mathiez<sup>108</sup>. Algunos grupos políticos comenzaron incluso a exigir la convocación de

---

<sup>102</sup> *Idem*: « l'heure du combat est venue et cette fois, d'un combat à mort ».

<sup>103</sup> Jean JAURÈS, *Histoire socialiste de la Révolution...*, t. IV, p. 47: « que la lutte suprême entre la Révolution et la royauté était proche ».

<sup>104</sup> *Ibid.*, p. 53: « le peuple allait à la République ».

<sup>105</sup> David P. JORDAN, *The King's Trial...*, p. 4: “June 20 had been a dress rehearsal for August 10”.

<sup>106</sup> François FURET, *La Révolution française...*, p. 193: « Ce qui a échoué le 20 juin réussit sept semaines plus tard, le 10 août 1792 ». A decir verdad, Furet ya había enunciado esta idea anteriormente: “lo que ha fracasado el 20 de junio va a tener éxito el 10 de agosto, con ayuda de las provincias” (Louis BERGERON, François FURET y Reinhart KOSELLECK, *L'Âge des révolutions européennes...*, p. 47: « ce qui a échoué le 20 juin va réussir le 10 août, avec l'aide de la province »).

<sup>107</sup> Gérard MAINTENANT, “République (mai 1789-septembre 1792)”, en Jacques GUILHAUMOU (dir.), *Dictionnaire des usages socio-politiques (1770-1815)*, fascículo 2: *Notions-concepts*, París, Klincksieck, 1987, pp. 99-126, aquí p. 114: « La proclamation de la Patrie en danger stimula le sentiment de défense patriotique et renforça le courant démocrate en faveur de la république ».

<sup>108</sup> Albert MATHIEZ, *Le dix août...*, p. 78: « Le mouvement pour la déchéance emportait tout ».



una Convención nacional, con el propósito de revisar la propia Constitución. De hecho, dado que estas peticiones ya habían sido realizadas anteriormente, con motivo del intento de fuga del rey, Sophie Wahnich llega a asegurar que su reaparición en el verano de 1792 “restablece el momento republicano de junio-julio de 1791”<sup>109</sup>. “Todo precipitaba el enfrentamiento supremo de la Revolución y la monarquía”, advierte Jaurès<sup>110</sup>.

Tal enfrentamiento se habría producido finalmente el 10 de agosto. En los términos del gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano, se trata de la culminación de un proceso político e ideológico que había comenzado a gestarse subrepticamente desde mediados de siglo y que a partir de junio de 1791, se tradujo en acciones políticas concretas, volviéndose, por eso mismo, inevitable. “El 10 de agosto de 1792 sentencia Richet acaba aquello que había comenzado la fuga a Varennes”<sup>111</sup>. “La jornada [del 10 de agosto] asegura igualmente Furet corona [...] una evolución inscripta ya en la fuga de Varennes y acelerada por la guerra”<sup>112</sup>. En la misma línea de razonamiento, Jaurès se explaya un poco más respecto a aquel acontecimiento:

mientras que el 14 de julio y el 5 y 6 de octubre los obreros unidos a la burguesía luchaban solamente contra el despotismo regio, ahora, en esta jornada del 10 de agosto, luchan a la vez contra la monarquía y contra toda esta parte de la burguesía que se había sumado a ella. Abatiendo al rey, van a tomar al mismo tiempo su revancha de esta moderación burguesa que, en el Campo de Marte, en julio de 1791, había fusilado al pueblo para defender la monarquía.<sup>113</sup>

---

<sup>109</sup> Sophie WAHNICH, *La longue patience du peuple...*, p. 383, nota nº 38: « renoue avec le moment républicain de juin-juillet 1791 ».

<sup>110</sup> Jean JAURÈS, *Histoire socialiste de la Révolution...*, t. IV, p. 82: « Tout précipitait la suprême rencontre de la Révolution et de la royauté ».

<sup>111</sup> François FURET y Denis RICHET, *La Révolution française...*, p. 156: « Le 10 août 1792 achève ce qu'avait commencé la fuite à Varennes ».

<sup>112</sup> Louis BERGERON, François FURET y Reinhart KOSELLECK, *L'Âge des révolutions européennes...*, p. 47: « La journée [du 10 août] couronne [...] une évolution inscrite déjà dans la fuite de Varennes et accélérée par la guerre ».

<sup>113</sup> Jean JAURÈS, *Histoire socialiste de la Révolution...*, t. IV, p. 140 : « tandis qu'au 14 juillet et au 5 et 6 octobre, c'est contre le despotisme royal seulement que luttaient les ouvriers unis à la bourgeoisie, maintenant, en cette journée du 10 août, ils luttent à la fois contre la royauté et contre toute cette partie de la bourgeoisie qui s'était rallié à elle. En abattant le roi, ils vont prendre en même temps leur revanche de ce modérantisme bourgeois qui, au Champ-de-Mars, en juillet 1791, avait fusillé le peuple pour défendre la royauté. »

En tal sentido, es preciso reconocer que existe un gran consenso historiográfico alrededor de la interpretación que considera a la jornada del 10 de agosto bajo una doble dimensión: por un lado, como el acontecimiento que habría puesto fin a la monarquía en Francia, y, por otro lado, como aquel que habría inaugurado *de facto* la República. “El 10 de agosto [...] ha tenido una importancia capital para el futuro de la Nación asegura Philippe Sagnac . La Corte, que la había deseado, que había querido jugarse en un golpe final su existencia misma, que había esperado la victoria y estuvo a punto de lograrla, fue definitivamente derrotada, y con ella la causa monárquica”<sup>114</sup>. “La mañana del 10 de agosto de 1792 escribe Pierre Serna , marseleses, bretones y parisinos comenzaron la Segunda Revolución francesa. Ésta se hará contra el rey, para destruir la monarquía”<sup>115</sup>. Precisamente, para Martine Allaire, está claro que aquella jornada revolucionaria expresa el deseo de un “‘pueblo-nación’ que odia a la monarquía, aspira a su derrocamiento y a un cambio de régimen”<sup>116</sup>. “La caída del trono advierte Mathiez tenía el valor de una nueva Revolución. La democracia despuntaba en el horizonte”<sup>117</sup>. “El 10 de agosto afirma Jaurès es el primer rayo visible de la República que toca finalmente el borde del horizonte”<sup>118</sup>. “Lo que cambia con el 10 de agosto observa Furet es la naturaleza política del régimen: la ruptura

---

<sup>114</sup> Philippe SAGNAC, *La révolution du 10 août...*, p. 302: « Le 10 août [...] a eu une importance capitale pour l'avenir de la Nation. La Cour, qu'il l'avait désirée, qui avait voulu jouer sur un coup final son existence même, qui avait espéré la victoire et failli un instant la gagner, fut définitivement vaincue, et avec elle la cause monarchique ».

<sup>115</sup> Pierre SERNA, “Comment meurt une monarchie?...” , p. 509: « Le matin du 10 août 1792, Marseillais, Bretons et Parisiens commencent la Deuxième Révolution française. Celle-ci se fera contre le roi, pour détruire la royauté ». En un artículo publicado casi una década más tarde, Serna retoma el tema de la Primera República con un título que, puesto en relación con aquel que se interroga “cómo muere una monarquía”, parecería sugerir que abordará nuevamente el curso de los eventos que condujo al establecimiento del régimen republicano en Francia (ver “Est-ce ainsi que naît une république?”, en Claudia MOATTI y Michèle RIOT-SARCEY (dirs.), *La République dans tous ses états. Pour une histoire intellectuelle de la république en Europe*, París, Payot, 2009, pp. 23-55). Con todo, dicho artículo gira en torno a las problemáticas ligadas a la constitución de un orden político en el que se enfrentan, por un lado, la voluntad de promover una participación ciudadana fluida y activa, y, por el otro, la necesidad de generar una ciencia del gobierno capaz de conservar y garantizar el vínculo social. En otras palabras, la preocupación de dicho artículo gira en torno al enfrentamiento entre lo legítimo frente a lo legal y entre lo legal frente a lo legítimo.

<sup>116</sup> Martine ALLAIRE, *1792, la naissance de la première République...*, p. 19: « “peuple-nation” qui hait la royauté, aspire à son renversement et à un changement de régime ».

<sup>117</sup> Albert MATHIEZ, *La Révolution française...*, p. 217: « La chute du trône avait la valeur d'une Révolution nouvelle. La démocratie pointait à l'horizon ».

<sup>118</sup> Jean JAURÈS, *Histoire socialiste de la Révolution...*, t. IV, p. 170: « Le 10 août, c'est le premier rayon jaillissant de la République qui touche enfin le bord de l'horizon ».

con una forma de gobierno multiseular y el comienzo de la aventura republicana”<sup>119</sup>. “El 10 de agosto señala Winock levanta el telón sobre la República, sin ameritar la conmemoración”<sup>120</sup>. “[E]l 10 de agosto sentencia Mona Ozouf impone el régimen republicano”<sup>121</sup>.

No caben dudas, pues, de que para el gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano, la revolución de agosto encarna en sí misma a la República. En ese sentido, Alphonse Aulard es quizás quien mejor expuso los motivos para considerar a dicho acontecimiento bajo aquella perspectiva: “La democracia fue establecida en Francia desde el 10 de agosto de 1792; el trono permaneció vacante desde entonces, y aunque este régimen no recibió un nombre hasta el 22 de septiembre siguiente, la fecha del 10 de agosto de 1792 es sin duda la que debe ser el punto de partida de una historia de la República democrática”<sup>122</sup>. A decir verdad, la filosofía de la historia que se encuentra detrás de aquella interpretación resulta tan seductora en algunos casos que, por ejemplo, ha conducido a Pierre Serna a sostener, a contrapelo de los hechos mismos, que el 10 de agosto, “La Legislativa, por su parte, abolió la monarquía”<sup>123</sup>. De hecho, Jean-Clément Martin también parecería suscribir en cierto modo a esta idea, cuando sugiere que la Convención nacional abolió *definitivamente* el régimen monárquico<sup>124</sup>. Precisamente, el uso de ese adverbio no hace más que insinuar que la monarquía ya había sido abolida *de facto* y que, en consecuencia, sólo restaba que ello fuera sancionado con fuerza de ley por la propia Convención. El significado y sentido [*meaning*] que Martin quiso transmitir con aquel *definitivamente* puede

---

<sup>119</sup> Louis BERGERON, François FURET y Reinhart KOSELLECK, *L'Âge des révolutions européennes...*, p. 47: « Ce qui change avec le 10 août, c'est la nature politique du régime, la rupture avec une forme de gouvernement multiséculaire, le début de l'aventure républicaine ».

<sup>120</sup> Michel WINOCK, *L'échec au roi...*, p. 283: « Le 10 août leva le rideau sur la République, sans mériter la commémoration ».

<sup>121</sup> Mona OZOUF, “L'idée républicaine et l'interprétation du passé national”, *Annales HSS*, vol. 53, n° 6, 1998, pp. 1075-1087, aquí p. 1076: « le 10 août impose le régime républicain ».

<sup>122</sup> Alphonse AULARD, *Histoire politique de la Révolution française...*, p. 215: « La démocratie fut établie en France dès le 10 août 1792 ; le trône resta dès lors vacant, et bien que ce régime n'ait reçu un nom que le 22 septembre suivant, c'est bien la date 10 août 1792 qui doit être le point de départ d'une histoire de la République démocratique ».

<sup>123</sup> Pierre SERNA, “Comment meurt une monarchie?...” , p. 506: « La Législative, elle, abolit la monarchie ».

<sup>124</sup> “La nueva asamblea escribe Martin decide hacer comenzar el 21 de septiembre de 1792 el nacimiento de la República francesa, aboliendo definitivamente la monarquía” (*La Révolution française, 1789-1799: une histoire socio-politique*, París, Belin, 2004, p. 166: « La nouvelle assemblée décide de faire commencer au 21 septembre 1792 la naissance de la République française, abolissant définitivement la royauté »).

corroborarse en otra parte de su libro, en donde escribe: “Al día siguiente del 10 de agosto de 1792, Francia ya no tiene gobierno: jurídicamente es aún una monarquía, pero sin rey la Comuna obtendría incluso la reclusión de Luis XVI . El país es de hecho una República sin reparos”<sup>125</sup>. Desde la perspectiva teleológico-determinista que domina al gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano, esta República de hecho es así presentada no sólo como la predecesora inmediata de la República de derecho, sino también, y ante todo, como la causa lógica y directa de la decisión adoptada el 21 de septiembre de 1792.

A decir verdad, la historiografía revolucionaria se apoya particularmente sobre dos elementos para anticipar el advenimiento de la República tras la revolución de agosto: por un lado, el presunto carácter popular de la insurrección; por otro lado, la convocatoria de la Convención nacional bajo el sistema del sufragio (casi) universal (masculino). En este último caso, se trata, como advirtió Rosanvallon, de una operación historiográfica que utiliza las nociones de sufragio universal, democracia y república como si éstas fueran conceptualmente idénticas. Precisamente, es sobre la base de esta equivalencia conceptual que Georges Lefebvre, por ejemplo, se permite afirmar que la revolución de agosto “aportó el sufragio universal y, de hecho, la República”<sup>126</sup>. En la misma línea de razonamiento se expresa Philippe Sagnac, al sugerir que “Se tenía la democracia, esperando la República”<sup>127</sup>. Lo mismo ocurre con Martine Allaire: “La revolución de 1792 bien es una etapa en la formación de la democracia; ella ha permitido su difícil adquisición y ha continuado el debate ya planteado por las Luces y animado por la dialéctica de la soberanía popular (democracia directa) y de la representación nacional”<sup>128</sup>. De hecho, la propia noción de lo popular es identificada

---

<sup>125</sup> *Ibid.*, p. 157: « Au lendemain du 10 août 1792, la France n'a plus de gouvernement : juridiquement elle est encore une monarchie, mais sans roi, la Commune ayant obtenu l'incarcération de Louis XVI. Le pays est de fait une République sans repères ». En una publicación más reciente, Martin ha intentado expresarse en términos menos deterministas, sugiriendo que, tras la revolución de agosto, “El porvenir del régimen es dejado en suspenso, a la espera de una nueva Constitución, a cargo de la próxima asamblea, la Convención” (*Nouvelle histoire de la Révolution française...*, p. 328: « L'avenir du régime est laissé en suspens, dans l'attente d'une nouvelle Constitution, à charge de la prochaine assemblée, la Convention »).

<sup>126</sup> Georges LEFEBVRE, *La Révolution française...*, p. 231: « elle apporta le suffrage universel et, en fait, la République ».

<sup>127</sup> Philippe SAGNAC, *La révolution du 10 août...*, p. 310: « On avait la démocratie, en attendant la République ».

<sup>128</sup> Martine ALLAIRE, *1792, la naissance de la première République...*, pp. 10-11: « La révolution de 1792 est bien une étape dans la formation de la démocratie ; elle en a permis l'acquisition

con aquellas de sufragio universal y de democracia, conduciendo así, ella también, a la idea de república. Esta equivalencia conceptual es puesta de manifiesto, por ejemplo, por Mathiez: “Ninguna otra jornada será más nacional. La Nación, la cual no era hasta entonces más que el país legal, se extendió a la totalidad del pueblo. Campesinos y obreros tuvieron su parte de la victoria. [...] La República que se anuncia, será pues una república popular ya que ella ha debido establecerse contra la porción más rica y más influyente de la burguesía”<sup>129</sup>. Aquella equivalencia conceptual se encuentra presente también en el razonamiento de Soboul: “la entrada en escena de los sans-culottes enajenó a la nueva realidad nacional una fracción de la burguesía; ya las resistencias se afirmaban contra esta república democrática y popular que anunciaba la segunda revolución del 10 de agosto”<sup>130</sup>. En este caso, los sans-culottes también son tomados como sinónimo de lo popular, sumándose así a la gran cadena de equivalencias conceptuales que parecen conducir sin objeciones al concepto de república.

Claramente, para el gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano todo pareciera conducir de forma inevitable hacia la República. Esto se observa perfectamente, por ejemplo, en el caso de Gérard Maintenant: “La insurrección parisina, saludada como una segunda revolución, preparó las consciencias para adoptar un nuevo sistema político: la *República*. [...] Así se mide el camino recorrido desde el 21 de junio de 1791: Francia pasó de una monarquía constitucional desacreditada a una *república*, fruto de un número incalculable de esfuerzos hechos por todos los patriotas convertidos por este hecho en grandes y libres”<sup>131</sup>. Bajo un razonamiento parecido se expresa también Thierry Aprile:

---

difficile et a poursuivi le débat, déjà posé par les Lumières et animé par la dialectique de la souveraineté populaire (démocratie directe) et de la représentation nationale ».

<sup>129</sup> Albert MATHIEZ, *Le dix août...*, pp. 125-126: « Aucune autre journée ne sera plus nationale. La Nation, qui n'était jusque-là que le pays légal, s'étendit à la totalité du peuple. Paysans et ouvriers eurent leur part de la victoire. [...] La République, qui s'annonce, sera donc une république populaire puisqu'elle a dû s'établir contre la portion la plus riche et la plus influente de la bourgeoisie ».

<sup>130</sup> Albert SOBOUL, *La Révolution française...* (ed. Gallimard), p. 245: « l'entrée en scène de la sans-culotterie aliéna à la nouvelle réalité nationale une fraction de la bourgeoisie ; déjà les résistances s'affirmaient contre cette république démocratique et populaire qu'annonçait la seconde révolution du 10 août ».

<sup>131</sup> Gérard MAINTENANT, “République...”, p. 114: « L'insurrection parisienne saluée comme une seconde révolution, prépara les consciences à adopter un nouveau système politique : la *República*. [...] Ainsi, on mesure le chemin parcouru depuis le 21 juin 1791 : la France passa d'une monarchie constitutionnelle déconsidérée à une *république*, fruit d'un nombre incalculable d'efforts faits par tous les patriotes devenus de ce fait majeurs et libres ».

La República [...] se inscribe precisamente en un encadenamiento implacable: la declaración de la guerra en abril de 1792, concebida como una medida de política interior; la movilización del país frente a los primeros reveses militares que zanja la incapacidad del poder para dejar atrás las querellas internas; en fin, la alianza de la izquierda de la Asamblea y de un movimiento popular insurreccional que ven en el derrocamiento del régimen la condición de un arranque nacional.<sup>132</sup>

Para Mathiez, “Resultaba evidente que la conservación de la forma monárquica chocaba contra una fuerte corriente contraria”<sup>133</sup>. En ese sentido, Michael Sydenham ha llegado a sugerir que la conservación del gobierno monárquico era, de hecho, impracticable al momento en el que se reunió la Convención: “Luis XVI estaba, en el mejor de los casos, desacreditado, su único hijo sobreviviente no era más que un niño, sus dos hermanos eran odiados en cuanto líderes de los *émigrés* y su infame primo Orleans se había convertido en un diputado jacobino. En resumen, sin importar aquello que los hombres pudiesen sentir por la monarquía, su restauración no era por entonces una posibilidad práctica”<sup>134</sup>. Para Soboul, es más que evidente que, “por delegación del soberano, la nueva asamblea no podía sino tener poderes ilimitados, entre los que se incluían los de juzgar al rey e instaurar la República”<sup>135</sup>. Una idea semejante fue planteada también por Jaurès: “Esta Convención implicaba, sin que se lo anunciara claramente aún, el

---

<sup>132</sup> Thierry APRILE, *La 1<sup>re</sup> République...*, p. 51: « La République [...] s'inscrit précisément dans un enchaînement implacable : la déclaration de guerre en avril 1792, conçue comme une mesure de politique intérieure ; la mobilisation du pays face aux premiers revers militaires qui tranche avec l'incapacité du pouvoir à dépasser des querelles internes ; l'alliance enfin de la gauche de l'Assemblée et d'un mouvement populaire insurrectionnel qui voient dans le renversement du régime la condition d'un sursaut national. »

<sup>133</sup> Albert MATHIEZ, *La Révolution française*, t. II: *La Gironde et la Montagne*, París, Armand Colin, 1924, p. 42: « Il devenait évident que le maintien de la forme monarchique se heurtait à un fort courant contraire ».

<sup>134</sup> Michael J. SYDENHAM, *The First French Republic, 1792-1804*, Londres, B.T. Bastford, 1974, p. 12: “Louis XVI was at best discredited, his sole surviving son was but a child, his two brothers were hated as the leaders of the *émigrés*, and his disreputable cousin Orléans had become a Jacobin deputy. In short, whatever men feel about the monarchy, its restoration was not then a practical possibility”. El libro de Sydenham es la única referencia de síntesis historiográfica sobre la historia de la Primera República que pude encontrar escrita en inglés y publicada luego de la segunda mitad del siglo XX. De hecho, el propio autor reconoce que su trabajo llena un vacío en la lengua inglesa (ver *ibid.*, p. x).

<sup>135</sup> Albert SOBOUL, *La 1<sup>re</sup> République...*, p. 11: « par délégation du souverain, la nouvelle assemblée ne pouvait avoir que des pouvoirs illimités, y compris ceux de juger le roi et d'instaurer la République ».

advenimiento de la República, implicaba sobre todo el advenimiento de la democracia”<sup>136</sup>.

Como se ha podido observar hasta ahora, detrás del el gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano se encuentra una verdadera filosofía de la historia, la cual proporciona el prisma a través del cual la historiografía revolucionaria realiza la interpretación de toda esa secuencia histórico-política. Esta filosofía de la historia recibe retrospectivamente su primera consagración [*sacre*] histórica el 21 de septiembre de 1792, en la primera y memorable sesión de la flamante Convención nacional. “[L]a idea republicana advierte Furet ha recibido de este bautismo de la historia un valor cuasi religioso, inseparable de la ruptura que ella opera en la cadena del tiempo”<sup>137</sup>. Precisamente, mediante la abolición de la monarquía, los diputados habrían consumado las expectativas que habría generado entre los franceses el episodio de Varennes, concediendo así a la República su primera consagración [*sacre*] histórica en el marco de una filosofía de la historia que, en cierto modo, ha convertido a esa forma de gobierno en la encarnación política del Espíritu absoluto [*absolute Geist*] francés. En efecto, el gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano se extiende a partir de entonces a lo largo de toda la historia de Francia, integrando en su seno los acontecimientos que sucedieron a la ruptura republicana de 1792, como también a aquellos que la precedieron. Irónicamente, fue el propio Furet quien mejor expresó la magnitud y la ambición de aquel gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano. “La idea central asegura este historiador es que sólo la victoria de los republicanos sobre los monárquicos en 1876-1877 confiere a la Francia moderna un régimen que consagra duraderamente el conjunto de principios de 1789: no solamente la igualdad civil, sino la libertad política”<sup>138</sup>. De hecho, Maurice Agulhon ya había insinuado algo semejante al advertir que “cada uno sabe [...] que la República se

---

<sup>136</sup> Jean JAURÈS, *Histoire socialiste de la Révolution...*, t. IV, p. 151: « Cette Convention, c'était, sans qu'on l'annonçât encore clairement, l'avènement de la République, c'était surtout l'avènement de la démocratie ».

<sup>137</sup> François FURET, “L'idée de république et l'histoire de France...”, p. 287: « l'idée républicaine a reçu de ce baptême de l'histoire une valeur quasi religieuse, inséparable de la rupture qu'elle opère dans la chaîne du temps ». A decir verdad, Furet expresa con esos términos el valor que la historiografía del siglo XIX le otorgó al fenómeno republicano. Sin embargo, a la luz del presente análisis, sus observaciones bien pueden hacerse extensivas para la historiografía revolucionaria en general.

<sup>138</sup> François FURET, *La Révolution française...*, p. 7: « L'idée centrale est que seule la victoire des républicains sur les monarchistes en 1876-1877, donne à la France moderne un régime qui consacre durablement l'ensemble des principes de 1789 : non seulement l'égalité civile, mais la liberté politique ».

consideraba, no sin razón en definitiva, como la entrada en vigor de los principios de la Revolución francesa”<sup>139</sup>. Desde esta perspectiva, pues, la República se habría realizado en la Revolución, en tanto que la Revolución se habría realizado en la República. Por consiguiente, a partir de 1792, aquella filosofía de la historia que sustenta al gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano, recibió múltiples consagraciones [*sacres*] históricas. La fundación de la Segunda y la Tercera República son, tal vez, las más evidentes en el siglo XIX. Sin embargo, a lo largo del siglo XX, la victoria de Clemenceau, en 1918, o la Liberación, pueden ser fácilmente señaladas como tales. En este último caso, por ejemplo, Pierre Nora ha dejado bastante claro el significado y sentido [*meaning*] histórico que dicho acontecimiento posee en el marco de aquella filosofía de la historia: “Vichy, instalado con la derrota nacional y expulsado con la derrota alemana, ha purgado los principios antirrepublicanos y marginalizado la vieja Francia del rechazo. La memoria republicana se ha vuelto ecuménica”<sup>140</sup>. Como observó Mona Ozouf, “Es el eterno presente de la República lo que reorganiza el pasado nacional, al hacer percibir a los pequeños franceses, a pesar de las vicisitudes y contratiempos, el buen hilo que, en el tejido de su historia, marchaba hacia la realización republicana, seleccionando los acontecimientos anticipatorios y los héroes portadores de una promesa, que jalonan la ruta ya iluminada por un presente glorioso”<sup>141</sup>.

Claramente, la filosofía de la historia que sustenta al gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano se encuentra dentro de la matriz ideológica que ha

---

<sup>139</sup> Maurice AGULHON, *Marianne au combat...*, p. 12: « chacun sait [...] que la République se considèrait, non sans raison en somme, comme l'entrée en vigueur des principes de la Révolution française ».

<sup>140</sup> Pierre NORA, “De la République à la Nation”, en *id.* (dir.), *Les lieux de mémoire*, t. I: *La République*, París, Gallimard, 1984, pp. 651-659, aquí p. 655: « Vichy, installé dans la défaite nationale et chassé avec la défaite allemande, a purgé l'antirépublicanisme de principe et marginalisé la vieille France du refus. La mémoire républicaine est devenue œcuménique ».

<sup>141</sup> Mona OZOUF, “L'idée républicaine et l'interprétation du passé national...”, p. 1083: « C'est l'éternel présent de la République qui réorganise le passé national, en faisant percevoir aux petits Français, en dépit des aléas et des traverses, le bon fil qui dans l'étoffe de leur histoire courait vers l'accomplissement républicain, et en sélectionnant les événements annonciateurs, les héros porteurs d'une promesse, qui jalonnent la route désormais illuminée par un présent glorieux ». Aunque Ozouf se refiere concretamente a los republicanos de 1880, sus palabras bien pueden describir la forma en la que opera, aún en la actualidad, la filosofía de la historia que sustenta al gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano. Sin ir más lejos, la exposición oficial por el Bicentenario de la República, como lo advirtió Odile Rudelle, se mantuvo “enteramente prisionera de la problemática republicana del siglo pasado” (“Vive la République, 1792-1992”, *Vingtième siècle*, nº 37, 1993, pp. 143-147, aquí p. 144: « entièrement prisonnière de la problématique républicaine du siècle dernier »).



configurado la nueva identidad de la Francia moderna. “La República, en la actualidad, es Francia”, aseguró oportunamente Agulhon<sup>142</sup>. Es precisamente por este motivo, pues, que ella ha podido reproducirse de manera casi natural en el seno de la historiografía revolucionaria de origen francés. A su vez, los atributos escatológicos propios de toda filosofía de la historia favorecen que el gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano sea asimilado sin grandes cuestionamientos, al dotarlo de aquel valor cuasi religioso mencionado por Furet<sup>143</sup>. De hecho, con gran frecuencia, dichos atributos escatológicos se ven inconscientemente reforzados por el sentimiento nacionalista o, si se prefiere, por el compromiso cívico o político de cada historiador<sup>144</sup>. Esto explicaría, en efecto, el hecho de que la explicación teleológico-determinista de la ruptura republicana de 1792 sea igualmente compartida por historiadores provenientes de diferentes tradiciones políticas, ideológicas y académicas. Ciertamente, si quisieran utilizarse rótulos, entre la gran masa de autores analizados, pueden encontrarse historiadores monarquistas, republicanos, liberales, socialistas, marxistas, jacobinos, revisionistas y post-revisionistas. Además, cabe destacar que ocho de ellos (Aulard, Sagnac, Lefebvre, Reinhard, Soboul, Vovelle, Martin y Serna), fueron titulares de la cátedra de historia de la Revolución francesa en la Sorbona durante los siglos XIX, XX y XXI.

---

<sup>142</sup> Maurice AGULHON, “Préface. Les origines de la République, 1789-1792”, en *Aux origines de la République*, t. I, s. p., aquí § 1: « La République, de nos jours, c'est la France ».

<sup>143</sup> En el caso de las historiografías de otro origen nacional, la capacidad de seducción de aquella filosofía de la historia podrá no ser tan fuerte como en Francia, pero la interpretación tradicional de la secuencia revolucionaria/republicana tiene tanta antigüedad que resulta difícil cuestionarla. En tal sentido, es preciso señalar que las propias imposiciones de la práctica historiográfica — en concreto, la obligación de leer y consultar los antecedentes bibliográficos que existen sobre el tema a trabajar, sin mencionar la formación universitaria, que aún conserva su raíz escolástica — favorecen la reproducción/apropiación del modelo interpretativo tradicional en su carácter más formal.

<sup>144</sup> A mediados del siglo XIX, Edgar Quinet advirtió que el alto valor que sus contemporáneos le otorgaban al régimen parlamentario se fundaba en el igualmente alto costo humano que éste había tenido en el curso de la historia de Francia (ver *Philosophie de l'histoire de France*, París, Payot, [1857] 2009, p. 15). En tal sentido, cabría interrogarse si ese mismo mecanismo no prevaleció a lo largo del siglo XX, dado que la gran mayoría de los historiadores franceses presenciaron personalmente los numerosos peligros que amenazaron la propia existencia de la República en el tortuoso curso de aquella centuria — primero, a lo largo de la Gran Guerra; luego, bajo la expansión militar del Tercer Reich y el régimen de Vichy; a continuación, durante la descolonización de Argelia; y, por último, en el transcurso del mayo francés —. Desde esta perspectiva, sería posible pensar que el alto valor que adquirió entre los franceses un régimen republicano que les costó tan caro defender a lo largo la “era de los extremismos”, bien puede haber revigorizado de forma simbólica y escatológica a la propia filosofía de la historia que sustenta al gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano, volviéndola todavía más seductora entre los historiadores de la Revolución francesa.

Con el propósito de conservar su coherencia interna, aquel gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano debe evacuar de su propio seno cualquier tipo de contingencia histórica, de modo que no quepan dudas de que toda la cadena de eventos que componen esa secuencia histórico-política conduce *necesariamente* hacia a la ruptura republicana de 1792. Esta operación, sin embargo, no hace más que violentar el propio significado y sentido [*meaning*] de los acontecimientos históricos. Ello se puede observar perfectamente en cada uno de los *topoi* sobre los que se asienta la explicación tradicional de la emergencia de la Primera República. En efecto, en cada uno de esos casos, la filosofía de la historia impone su prisma teleológico y determinista, incluso a contrapelo de lo que parecerían indicar los propios hechos. Un ejemplo cabal de esto último lo ofrece la interpretación totalmente opuesta que Jaurès y Aulard proponen sobre la reacción política que provocó en los departamentos el intento de fuga del rey, a partir de un análisis basado en el mismo tipo de fuentes documentales. “De todas partes asegura Jaurès, las misivas entusiastas le llegaban [a la Asamblea]. En todas las municipalidades, los directores le decían que lejos de apaciguar el coraje, el peligro lo electrizaba. Y en todas partes, sin que el término de República fuese pronunciado, un sentimiento republicano emergía”<sup>145</sup>. Según Aulard, por el contrario, “la masa de los franceses es refractaria a la idea republicana: las misivas recibidas de tantos puntos del reino por la Asamblea Constituyente no dejan ninguna duda sobre la persistencia del espíritu monárquico en la mayoría de los franceses de los departamentos, en junio y julio de 1791”<sup>146</sup>. Con todo, este historiador vuelve a integrarse rápidamente al gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano, reproduciendo, a continuación de aquellas líneas, la convención historiográfica que existe sobre las consecuencias políticas que trajo aparejado dicho acontecimiento:

Pero la fe monárquica ya no está intacta; Luis XVI ya no es tan popular. Ha sido sorprendido en flagrante delito de mentira, de deserción de su rol de jefe nacional de la Revolución. El prestigio de la monarquía se ha debilitado. Los nuevos errores del rey, un año más tarde, darán el

---

<sup>145</sup> Jean JAURÈS, *Histoire socialiste de la Révolution...*, t. II, p. 377: « De toute part, les adresses enthousiastes lui arrivaient [à l'Assemblée]. Partout les municipalités, les directoires lui disaient que bien loin d'abattre le courage, le péril les électrisait. Et partout aussi, sans que le mot de République fût prononcé, un sentiment républicain se faisait jour ».

<sup>146</sup> Alphonse AULARD, *Histoire politique de la Révolution française...*, p. 145: « la masse de la France est réfractaire à l'idée républicaine : les adresses reçues de tant de points du royaume par l'Assemblée constituante ne laissent aucun doute sur la persistance de l'esprit monarchique chez la plupart des Français des départements, en juin et juillet 1791 »

golpe mortal a ese prestigio y abrirán la vía a esta república tan temida por la mayoría de los franceses de 1791, por anárquica y federalista.<sup>147</sup>

Si, como el propio Aulard ha asegurado, la Francia de los departamentos permaneció fiel al principio monárquico tras el episodio de Varennes, no se comprende, pues, cómo fue posible que, de forma simultánea, el prestigio de la monarquía se haya debilitado tanto como para que los errores de Luis XVI en el transcurso del siguiente año, hayan terminado por destruirlo completamente, abriendo la vía a una República que era temida por la mayoría de los franceses. Ciertamente, su interpretación de la secuencia revolucionaria/republicana sólo tiene sentido [*meaning*] si las consecuencias políticas del episodio de Varennes son resignificadas de forma retrospectiva, a partir de la ruptura republicana de 1792.

En particular, la jornada del 20 de junio de 1792 proporciona un ejemplo excepcional de la forma en la que el gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano violenta el significado y sentido [*meaning*] de los acontecimientos históricos para ajustarlos a su explicación teleológica y determinista de la emergencia de la Primera República. En efecto, aquella jornada revolucionaria ha sido tradicionalmente interpretada como el preludio de la revolución que tendrá lugar un mes y medio más tarde, el 10 de agosto. Sin duda, algunas similitudes pueden encontrarse entre ambos acontecimientos, especialmente si el foco de atención está colocado, por ejemplo, sobre la forma de expresión que adoptó el malestar político de los parisinos, a saber, el levantamiento popular. En ambas oportunidades, una multitud armada tomó por asalto el palacio de las Tullerías. De hecho, la magnitud y la violencia de aquellas insurrecciones fue ilustrada de forma bastante semejante por los artistas de la época (figs. 3, 4, 5 y 6). Sin embargo, las similitudes terminan allí. Ciertamente, el clima político que se vivió en un caso y el otro fue completamente distinto. Esto puede observarse, concretamente y sin mayores dificultades, en la actitud que adoptó el propio monarca en una situación y en la otra.

En el caso de la revolución del 10 de agosto, la insurrección popular planteó una amenaza tan grande para la seguridad de Luis XVI, que incluso antes de que la multitud

---

<sup>147</sup> *Idem*: « Mais la foi monarchique n'est plus intacte ; Louis XVI n'est plus aussi populaire. On l'a surpris en flagrant délit de mensonge, de désertion de son rôle de chef national de la Révolution. Le prestige de la royauté est ébranlé. De nouvelles fautes du roi, un an plus tard, porteront le coup mortel à ce prestige, et ouvriront la voie à cette république si redoutée, par la majorité des Français de 1791, comme anarchique, comme fédéraliste. »

consiguiera siquiera penetrar en las Tullerías, tanto él como su familia vieron la necesidad de huir del palacio y buscar asilo en el seno de la Asamblea nacional. Dado que un artículo de la Constitución prohibía celebrar sesiones si el rey se encontraba presente en la sala<sup>148</sup>, el monarca y la familia real debieron ser alojados en el palco del logógrafo, el cual técnicamente no se encontraba dentro del recinto de la Asamblea. Esta anécdota, aparentemente intrascendente, llamó sin embargo la atención de algunos artistas durante el siglo XIX, cuyos grabados inspirados en ella (figs. 7 y 8) nos permiten formarnos una impresión gráfica y por ello quizás más empática del estado de ánimo que aquella situación había generado en Luis y en quienes estaban allí con él. Las expresiones retratadas en sus caras manifiestan el desánimo, la angustia y el terror causado por los eventos que estaban teniendo lugar tanto en el palacio (figs. 5 y 6), como en la propia sesión de la Asamblea (fig. 9<sup>149</sup>).

Por el contrario, el 20 de junio, una multitud armada no sólo invadió el palacio, sino que además penetró violentamente en la cámara en la que se encontraba el monarca. El recuerdo del asalto del palacio de Versalles, en las célebres jornadas del 5 y 6 de octubre de 1789, aún permanecía fresco en la memoria de la Corte. En aquella ocasión, los manifestantes lograron ingresar a los departamentos de la reina, sembrando el pánico entre los miembros de la familia real. Sólo la presencia de la Guardia nacional, comandada por el mismísimo La Fayette, pudo poner coto a la violencia de la multitud. No obstante ello, el 20 de junio de 1792, ante los golpes de hacha que azotaban las puertas, Luis XVI no reaccionó con temor, sino que dio más bien la orden de abrirlas<sup>150</sup>. Una vez que los manifestantes armados ingresaron a la sala, el monarca conservó la calma y se mantuvo estoico frente a ellos (figs. 10 y 11). De hecho, si se admite como válido el testimonio de Ferrières, el rey habría estado tan sereno en aquella inusual situación, que ni siquiera se le habrían alterado las pulsaciones: “Mira, amigo

---

<sup>148</sup> Ver *Constitution de 1791*, tít. III, cap. 2, sec. IV, art. 8.

<sup>149</sup> Al igual que las representaciones decimonónicas inspiradas en la anécdota del palco del logógrafo, esta imagen no debe ser considerada en términos descriptivos, sino más bien en términos ilustrativos. De esta manera, es posible formarnos una impresión gráfica del estado de ánimo imperante en el recinto de la Asamblea durante la jornada revolucionaria del 10 de agosto de 1792. En el margen superior derecho del dibujo, ubicado detrás de la mesa del presidente de la Asamblea, puede observarse, además, el palco del logógrafo. Dentro, el artista retrató a un rey abatido y afligido junto a su familia y acompañantes, quienes, por el gesto en sus rostros, también parecen compartir aquel estado de ánimo. La única excepción allí, es, tal vez, María Antonieta, quien, al parecer no puede resignarse ante lo sucedido, y dirige una mirada furiosa hacia la escena que se desarrolla afuera.

<sup>150</sup> Ver *Révolutions de Paris*, n° 154, 16 al 23 de junio de 1792 (p. 553).

mío habría dicho el monarca a un guardia nacional que se encontraba a su lado , coloca la mano sobre mi corazón, di si late más rápido que lo normal”<sup>151</sup>.

“No hay duda asegura Michael Walzer de que una característica central de la realeza es que los reyes son propensos a ser asesinados”<sup>152</sup>. La pulsión regicida, en efecto, era bastante frecuente en la cultura política francesa del Antiguo Régimen, aun cuando normalmente ella no terminara concretándose en el acto del asesinato regio. Como bien lo observa Arlette Farge, “Si se instala el odio o la convicción de que el monarca se extravía y conduce a su pueblo fuera de los principios monárquicos insertados en las leyes fundamentales del reino, el deseo de acercarse al rey se transforma en voluntad de tocarlo mortalmente sin ningún otro intermediario que el puñal o la daga”<sup>153</sup>. Tanto Roland<sup>154</sup>, como Dumouriez<sup>155</sup>, habían advertido a Luis XVI sobre el peligro que corría su persona si no sancionaba los polémicos decretos de emergencia que había aprobado la Asamblea. La posibilidad de que el monarca fuera asesinado bien podría haberse concretado el 20 de junio, en especial si se considera que la multitud estaba armada y que sobrepasaba ampliamente el número de guardias que defendían a Luis, pero, sobre todo, si se tiene en cuenta la insignificante distancia que separaba a los manifestantes del propio rey (figs. 10 y 11). Sin embargo, en lugar de asesinarlo, la multitud demandó la sanción de los decretos y la reincorporación de los ministros brissotinos. Para apaciguar los ánimos de los manifestantes, Luis aseguró que él era el mejor amigo de la nación y, para demostrarlo, se colocó un gorro rojo el gorro frigio, antiguo símbolo de la libertad que ellos mismos le habían ofrecido<sup>156</sup>. Al

---

<sup>151</sup> Saint-Albin BERVILLE y Jean-François BARRIÈRE (eds.), *Mémoires du marquis de Ferrières, avec une notice sur sa vie, des notes et des éclaircissements historiques*, t. III, Paris, Baudouin Frères, 1821, p. 117: « Tiens, mon ami, mets la main sur mon cœur, dis s'il bat plus vite qu'à l'ordinaire ».

<sup>152</sup> Michael WALZER, “Regicide and Revolution”, en *id.* (ed.), *Regicide and Revolution: Speeches at the Trial of Louis XVI*, Nueva York, Columbia University Press, [1974] 1992, pp. 1-89, aquí p. 1: “It is no doubt a central feature of kingship that kings are so prone to be killed”.

<sup>153</sup> Arlette FARGE, *Dire et mal dire. L'opinion publique au XVIII<sup>e</sup> siècle*, Paris, Éditions du Seuil, 1992, pp. 199-200: « Si s'installe de la haine ou la conviction que le monarque s'égare et égare son peuple hors des principes monarchiques insérés dans les lois fondamentales du royaume, le désir d'approcher le roi se mue en volonté de le toucher mortellement sans aucun autre intermédiaire que le poignard ou la dague ».

<sup>154</sup> Ver “Lettre écrite au roi par le ministre de l'intérieur, le 10 juin, l'an 4 de la liberté”, *Moniteur* (nº 167, 15 de junio de 1792), t. XII, pp. 658-659.

<sup>155</sup> Ver Charles-François DUMOURIEZ, “Lettre à Louis XVI (15 de junio de 1792)”, en *Archives nationales, C//187*, dos. 135, pieza 48.

<sup>156</sup> Ver Antoine François BERTRAND DE MOLLEVILLE, *Mémoires secrets pour servir à l'histoire de la dernière année du règne de Louis XVI, Roi de France*, t. II, Londres, 1797, pp. 264-265.

hacer esto, el monarca exclamó “¡Viva la nación!”<sup>157</sup>. “No se puede describir el efecto que produjo sobre todos los espectadores la vista de este gorro sobre la cabeza del rey”, destacan los redactores de las *Révolutions de Paris*<sup>158</sup>. A continuación, alguien ofreció al monarca una botella de vino y éste brindó por la salud de la nación.

Si la jornada del 20 de junio fue el preludio de la revolución del 10 agosto, como se asume tradicionalmente, es preciso preguntarse entonces por qué no se mató al rey y se estableció la República ese mismo día. La oportunidad era perfecta, puesto que no había nada que impidiera a la multitud poner fin a la vida y a la tiranía de un monarca que, como suele decirse, ya había perdido para entonces la confianza de la nación. En efecto, los grabados que representan el evento nos permiten formarnos una idea tal vez una mejor que la que se podría obtener de cualquier otro tipo de fuente de cuán fácil hubiese sido asesinar al rey. Precisamente, Luis XVI estaba a la merced de la multitud, lo único hacía falta era una daga y una puñalada. “Yo he sido uno de los primeros en ir con el rey declararé luego Gaston , y puedo aseguraros que no había alrededor del rey más que 4 o 5 granaderos; y si se hubiese tenido malas intenciones, habría sido fácil ejecutarlas”<sup>159</sup>. Si, como aseguran algunos historiadores, la República era tan ansiada para ese entonces, el regicidio hubiese estado perfectamente justificado el 20 de junio, debido a todos los peligros internos y externos que enfrentaba la nación. A decir verdad, en el caso del 10 de agosto, es muy probable que si Luis hubiese permanecido pasivamente en el palacio de las Tullerías, aguardando allí el desenlace de la insurrección, habría sido masacrado por los revolucionarios. Ciertamente, en un discurso pronunciado el 13 de noviembre de 1792, Morisson aseguraba que cualquiera habría tenido derecho a asesinar al monarca en medio de aquella memorable jornada revolucionaria<sup>160</sup>. Sin embargo, a pesar de lo violenta que pudo ser la manifestación del

---

<sup>157</sup> Ver el relato de Isnard, en *AP*, t. XLV, p.424.

<sup>158</sup> *Révolutions de Paris*, nº 154, 16 al 23 de junio de 1792 (p. 553): « On ne peut rendre l'effet que produisit sur tous les spectateurs la vue de ce bonnet sur la tête du roi ».

<sup>159</sup> GASTON, 6 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVI, p. 164: « J'ai été un des premiers chez le roi, et je puis vous assurer qu'il n'y avait autour du roi que 4 ou 5 grenadiers ; et si on avait eu de mauvaises intentions, il aurait été facile de les exécuter ».

<sup>160</sup> “Si el 10 de agosto yo hubiese encontrado a Luis XVI, con el puñal en la mano, cubierto de la sangre de mis hermanos; si yo hubiese sabido aquel día, de una forma muy positiva, que era él quien había dado la orden de degollar a los ciudadanos, yo mismo lo habría arrancado de su vida y de sus crímenes; mi derecho a esta acción estaba inscripto en la naturaleza, en mis principios, en mi corazón; nadie habría osado refutármelo” (MORISSON, 13 de noviembre de 1792, en *AP*, t. LIII, pp. 388-389: « Si, le 10 août, j'avais trouvé Louis XVI, le poignard à la main, couvert du sang de mes frères ; si j'avais su ce jour-là, d'une manière bien positive, que c'était lui qui avait donné l'ordre d'égorger les citoyens, j'aurais été moi-même l'arracher à la vie et à

20 de junio, ninguno de los participantes pensó seriamente en dar muerte al monarca. De hecho, esto parece haber sorprendido incluso al propio Luis, quien al día siguiente confesaría a Bertrand que no se explicaba por qué no lo habían asesinado<sup>161</sup>. No hubo atentados contra la vida del rey aquel día, ni siquiera uno malogrado, a pesar de que la multitud permaneció más de cuatro horas en el palacio antes de retirarse, al caer la noche.

El significado y sentido [*meaning*] de los eventos que condujeron a la insurrección del 10 de agosto de 1792 también ha sido forzado por la filosofía de la historia para que pueda encajar correctamente dentro de los marcos interpretativos del gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano. Esto se observa particularmente en la relación causal que la historiografía revolucionaria ha establecido entre los pedidos de deposición [*déchéance*] del monarca realizados entre julio y agosto y la emergencia de la propia República en septiembre. Un claro ejemplo de ello lo proporciona Marcel Dorigny.

Sobre todo escribe este historiador , la ofensiva contra la monarquía venía esta vez masivamente de las sociedades jacobinas de los departamentos, de las ciudades y de las secciones parisinas [..., que exigían, mediante peticiones y mensajes,] la deposición de un rey que se había convertido en un obstáculo para la defensa de la patria, amenazada por todas partes. Ciertamente, antes del 10 de agosto, la república no aparecía más que en filigrana a través de estas misivas y estos discursos, pero el espíritu republicano era claramente el fundamento de la mayoría de estas audaces amenazas hacia el rey.<sup>162</sup>

Otro ejemplo similar lo ofrece Philippe Sagnac. En efecto, tras analizar los debates que tuvieron lugar en el Club de los Jacobinos durante el mes de julio de 1792, este historiador observa que los federados sugerían abjurar del juramento de fidelidad hacia

---

ses forfaits ; mon droit à cette action était dans la nature, dans mes principes, dans mon cœur ; personne n'aurait osé me le contester »).

<sup>161</sup> “[V]i claramente que ellos tenían la intención de asesinarme, ¡y no concibo por qué no lo hicieron!” (Antoine François BERTRAND DE MOLLEVILLE, *Mémoires secrets...*, p. 261: « j'ai bien vu qu'ils avaient l'intention de m'assassiner, et je ne conçois pas pourquoi ils ne l'ont pas fait! »).

<sup>162</sup> Marcel DORIGNY, en *Aux origines de la République*, t. I, p. xvi: « Surtout, l'offensive contre la royauté venait cette fois massivement des sociétés jacobines des départements, des villes et des sections parisiennes [..., qui exigeaient, par des pétitions et des adresses,] la déchéance d'un roi devenu obstacle à la défense de la patrie menacée de toutes parts. Certes, avant le 10 août, la république n'apparaît qu'en filigrane à travers ces adresses et ces discours [demandant la déchéance du roi], mais l'esprit républicain était bien le soubassement de la plupart de ces audacieuses menaces envers le roi. »

Luis XVI y amenazaban con la insurrección si la Asamblea no era capaz de dar una solución a la crisis política. Sin embargo, también subraya el hecho de que se expresaron a favor de la destitución legal del rey es decir, aquella prevista por la Constitución<sup>163</sup> y renegaban de las acusaciones de republicanismo con la que los atacaban sus adversarios. Sin duda, esto último es una clara prueba de que los federados estaban a favor de la forma monárquica de gobierno, aun cuando no apoyaran a quien por entonces era el titular de la Corona constitucional. Con todo, Sagnac privilegia en su análisis las manifestaciones de rechazo al monarca para extraer sus conclusiones al respecto: “la supresión del juramento al Rey, la destitución del Rey, que el pueblo vuelva a tomar su soberanía, ¿todas estas exigencias no tendían de forma confusa pero segura hacia la República?”<sup>164</sup>.

A decir verdad, el término “deposición” [*déchéance*] remitía simplemente a la idea de privar a alguien de una función que se encontraba ejerciendo hasta entonces. Frecuentemente, sin embargo, la historiografía revolucionaria ha interpretado los pedidos de deposición [*déchéance*] del monarca como demandas a favor de la República; en otras palabras, le ha otorgado un carácter constituyente a una consigna [*mot d'ordre*] que sólo tenía un propósito destituyente. Esto se puede observar perfectamente en la interpretación que realiza Jaurès de un discurso de Vergniaud en el que este diputado sugería la posibilidad de destituir al monarca en función de lo previsto por el texto constitucional.

En el fondo asegura este historiador, la cuestión estaba claramente planteada: Si el rey no defiende real y sinceramente la libertad y la patria, debe considerarse, según la Constitución, que ha abdicado. Ahora bien, emerge de todos los hechos conocidos que el rey no defiende sinceramente y como deben ser defendidas a la patria y a la libertad. Su deposición se impone, pues, a menos que el rey, por un precipitado viraje o mediante la revelación suprema de una buena fe constitucional oscurecida por su entorno, no desarme la Constitución presta a ser golpeada. Así pues, a menos que ocurra una

---

<sup>163</sup> Ver *Constitution de 1791*, tít. III, cap. 2, sec. I, arts. 5-7.

<sup>164</sup> Philippe SAGNAC, *La révolution du 10 août...*, pp. 36-37: « la suppression du serment au Roi, la destitution du Roi, la reprise par le peuple de sa souveraineté, toutes ces exigences ne tendaient-elles pas, confusément, mais certainement à la République? ».



conversión casi milagrosa de Luis XVI, es el fin de su reinado, es el fin de la monarquía.<sup>165</sup>

Es preciso reconocer, no obstante, que no existe ningún vínculo semántico o ideológico que conecte obligadamente al término “deposición” [“*déchéance*”] con la República, más allá de la relación causal insinuada por la ilusión de continuidad que proporciona una concepción unificante, vectorial y progresiva de las temporalidades que afectan la secuencia revolucionaria/republicana. De hecho, es a partir de aquella ilusión de continuidad que Raymonde Monnier puede asegurar que “el reconocimiento de la soberanía popular y la abolición de la monarquía responden a las tomas de posición que se habían expresado en la opinión antes de la insurrección y que la victoria de los federados y de las secciones puso a la orden del día la noche misma de la jornada del 10 de agosto”<sup>166</sup>.

“El historiador que está a favor de los vencedores observa Reinhart Koselleck está fácilmente inclinado a interpretar los éxitos obtenidos a corto plazo mediante una teleología *ex post* a largo plazo”<sup>167</sup>. En tal sentido, no caben dudas de que el lugar de enunciación desde el que se ha erigido el gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano es el de los vencedores. Precisamente, a través del prisma teleológico y determinista impuesto por la filosofía de la historia que lo sustenta, la secuencia revolucionaria/republicana se explica a partir de las victorias republicanas de 1792, 1848, 1870, 1877-1879, 1918, 1944 y 1958. Esto se manifiesta en el frecuente uso de los términos “pueblo” o “nación” para designar a la multitud que protagonizó las

---

<sup>165</sup> Jean JAURÈS, *Histoire socialiste de la Révolution...*, t. IV, p. 75: « Au fond, la question était nettement posée : Si le roi ne défend pas réellement, sincèrement la liberté et la patrie, il est, d'après la Constitution, considéré comme ayant abdiqué. Or, il ressort de tous les faits connus que le roi ne défend pas sincèrement et comme elles doivent être défendues, la patrie et la liberté. Sa déchéance s'impose donc, à moins que le roi, par un brusque revirement ou par la révélation suprême d'une bonne foi constitutionnelle que son entourage avait obscurcie, ne désarme la Constitution prête à frapper. Donc, à moins d'une conversion quasi-miraculeuse de Louis XVI, c'est la fin de sa royauté, c'est la fin de la royauté ».

<sup>166</sup> Raymonde MONNIER, “Que signifie « être républicain » en septembre 1792?”, en Michel BIARD, Philippe BOUDIN, Hervé LEUWERS y Pierre SERNA (dirs.), *1792, Entrer en République...*, pp. 37-49, aquí p. 44: « La république s'impose de fait comme une évidence, sans même avoir besoin d'être proclamée, par suite de la insurrection populaire et de l'abolition de la royauté, décrétée à l'unanimité des députés présents le 21 septembre. La reconnaissance de la souveraineté populaire, l'abolition de la royauté, répondent à des prises de position qui s'étaient exprimées dans l'opinion avant l'insurrection et que la victoire des Fédérés et des sections met à l'ordre du jour au soir même de la journée du 10 août. »

<sup>167</sup> Reinhart KOSELLECK, “Cambio de experiencia y cambio de método. Un apunte histórico-antropológico, en *id.*, *Los estratos del tiempo: estudios sobre la historia*, Barcelona, Paidós, [2000] 2001, pp. 43-92, aquí p. 83.

célebres jornadas revolucionarias que guiaron el curso de los eventos, como si esa multitud hubiese podido realmente representar o encarnar de alguna manera al conjunto de los franceses en su totalidad<sup>168</sup>. La apelación a los términos de pueblo o de nación para referirse a la multitud, conduce lógicamente a distorsionar la magnitud de las fuerzas políticas beligerantes, otorgando mayor preponderancia a aquella que el historiador sabe de antemano que ha sido la vencedora. Esto puede observarse particularmente en el carácter “nacional” que algunos autores le han atribuido a la revolución de agosto. “Contra la monarquía culpable de pactar con el enemigo, no solamente París, sino todo el país se levantó asegura Soboul . La insurrección del 10 de agosto no fue únicamente obra del pueblo parisino, sino del pueblo francés representado por los federados; se puede decir de la ‘revolución del 10 de agosto de 1792’ que ésta fue nacional”<sup>169</sup>. “La toma de la Bastilla observa Mathiez había sido la obra sólo de los parisinos convocados a la revuelta y armados por encargo del Comité de los Electores que había elegido sus diputados para los Estados Generales. La toma de las Tullerías fue por el contrario la obra de Francia entera. Al lado de los seccionarios parisinos, combatieron codo a codo los federados de los departamentos”<sup>170</sup>.

La revolución del 14 de julio había sido exclusivamente parisina escribe Sagnac . Aquella del 10 de agosto de 1792 fue, en cierta medida, nacional: las secciones revolucionarias fueron vigorosamente sostenidas por los federados del Mediodía, del oeste, del este, y quizás sin ellos éstas habrían sucumbido. Como en el 89, fue una minoría de ciudadanos la que osó actuar los tímidos son siempre la mayoría pero esta minoría representaba la mayoría de las secciones de París y varias ciudades de Francia.<sup>171</sup>

---

<sup>168</sup> Ver Pierre ROSANVALLON, *Le peuple introuvable. Histoire de la représentation démocratique en France*, París, Gallimard, 1998.

<sup>169</sup> Albert SOBOUL, *La Révolution française...* (ed. Gallimard), p. 242: « Contre la monarchie coupable de pactiser avec l'ennemi, non seulement Paris, mais tout le pays se leva. L'insurrection du 10 août ne fut pas l'œuvre du seul peuple parisien, mais du peuple français représenté par les Fédérés ; on a pu dire de la “révolution du 10 août 1792” qu'elle fut nationale ».

<sup>170</sup> Albert MATHIEZ, *Le dix août...*, p. 43: « La prise de la Bastille avait été l'œuvre des seuls Parisiens appelés à la révolte et armés par les soins du Comité des Électeurs qui avaient élu leurs députés aux États généraux. La prise des Tuileries fut au contraire l'œuvre de la France entière. À côté des sectionnaires parisiens combattirent coude à coude les Fédérés des départements ».

<sup>171</sup> Philippe SAGNAC, *La révolution du 10 août...*, pp. 302-303: « La révolution du 14 juillet avait été exclusivement parisienne. Celle du 10 août 1792 fut, dans une certaine mesure, nationale : les sections révolutionnaires furent vigoureusement soutenues par des fédérés du Midi, de

Estas últimas palabras son verdaderamente reveladoras, ya que si bien Sagnac reconoce que quienes participaron en la insurrección representaban tan sólo una minoría, ello no le impide sostener, sin embargo, que se trató de una revolución de carácter “nacional”.

De la misma forma en la que, a través del prisma teleológico y determinista, los vencedores son identificados con la “mayoría”, los vencidos son reducidos a su mínima expresión. La revolución de agosto impuso un clima de persecución, proscripción y violencia política contra moderados y realistas. De hecho, los cuarenta y dos comprendidos entre la insurrección del 10 de agosto y la reunión de la Convención, el 21 de septiembre, son usualmente conocidos como aquellos del “primer Terror”<sup>172</sup>. En ese contexto, Aulard, por ejemplo, reconoce que los realistas preferían callar, pues no se atrevían a admitir sus opiniones por temor a las represalias. Sin embargo, para este historiador, “Ese silencio y ese miedo son una prueba más de que Francia se desmonarquizaba, puesto que el monarquismo era evidentemente impopular, estaba proscrito”<sup>173</sup>. En el mismo sentido, Mathiez señala que durante las elecciones para la Convención nacional, “La monarquía no encontró defensores”<sup>174</sup>. Con todo, es preciso reconocer que aquello que estos historiadores consideran como una patente tendencia en la orientación política del país, no fue más que el producto de una coyuntura política muy concreta, en la cual muchos realistas decidieron marchar al exilio o simplemente guardar silencio para preservar sus propias vidas. En ese sentido, el propio Aulard reconoció que por la misma época, aunque nadie pensaba en mantener a Luis XVI sobre el trono, circulaban, no obstante, diversos rumores sobre la posibilidad de entregar la Corona a otros príncipes, tanto franceses como extranjeros<sup>175</sup>. La existencia misma de tales rumores obliga a poner en cuestión la explicación tradicional de la ruptura republicana de 1792, ya que ello no sólo pone en evidencia que los revolucionarios no

---

l'Ouest, de l'Est, et peut-être sans eux auraient-elles succombé. Comme en 89, ce fut une minorité de citoyens qui osa agir les timides sont toujours le plus grand nombre mais cette minorité représentait la plupart des sections de Paris et plusieurs villes de France. »

<sup>172</sup> Ver Timothy TACKETT, *The Coming of the Terror in the French Revolution*, Cambridge, Belknap Press, 2015, pp. 192-216.

<sup>173</sup> Alphonse AULARD, *Histoire politique de la Révolution française...*, p. 251: « Ce silence et cette peur sont une preuve plus que la France se déroyalisait, puisque le royalisme était évidemment impopulaire, proscrit ».

<sup>174</sup> Albert MATHIEZ, *La Révolution française...*, t. II, p. 45: « La monarchie ne trouva point de défenseurs ».

<sup>175</sup> Ver Alphonse AULARD, *Histoire politique de la Révolution française...*, pp. 251-255.

tenían ninguna seguridad sobre su propio porvenir, sino que además sugiere que la República no suponía la única alternativa política posible y pensable.

No caben dudas, pues, de que la coherencia interna del gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano se sostiene en la medida en que los vencedores expresen de alguna forma la opinión mayoritaria del país y los vencidos, por el contrario, no representen más que una minoría recalcitrante. Sin embargo, esta lógica no debe llevar a perder de vista el hecho de que los realistas no fueron los únicos vencidos en 1792. Ciertamente, también lo fueron aquellos que abrazaban los principios de la Revolución sin renunciar, no obstante, a la forma monárquica de gobierno. A decir verdad, los deseos [*vœux*] y las expectativas de esta clase de revolucionarios han sido con frecuencia ignorados por la propia historiografía revolucionaria. “Esta falta de curiosidad observa Ran Halévi remite a la percepción común que tenemos de los caracteres originales de la historia nacional, en la que un sistema absoluto sucede a otro sistema absoluto, y cuya supuesta continuidad demuestra la falla, o el fracaso, de cualquier experiencia ‘moderada’ digna de interés; y el fracaso en historia, se sabe, suscita raramente el interés”<sup>176</sup>. Sin duda, la inclusión de realistas y moderados en el mismo grupo de los vencidos no hace más que desdibujar la magnitud que poseían estos últimos en el mapa político francés, reduciéndolos artificialmente a una minoría, en virtud de aquella lógica que asocia a los vencedores con la mayoría. Esta operación se puede apreciar perfectamente en las convenciones historiográficas existentes sobre la cifra de revolucionarios que participaron del asalto de las Tullerías durante la jornada del 10 de agosto de 1792. En efecto, tradicionalmente se asume que los insurgentes superaban con creces a los defensores del palacio entre algunos historiadores, el número de atacantes escaló hasta los 20.000 hombres . De hecho, con frecuencia se sugiere que la victoria revolucionaria de aquella jornada se habría fundado, ante todo, en la supremacía numérica de los insurgentes. Sin embargo, a partir de los cálculos realizados por Rodney Allen, es posible advertir que las fuerzas en pugna estaban bastante equilibradas al momento en que se entabló el combate: alrededor de 2.600 atacantes contra aproximadamente 2.600 defensores, si se incluye en la cuenta a los

---

<sup>176</sup> Ran HALÉVI, “La modération à l’épreuve de l’absolutisme. De l’Ancien Régime à la Révolution française”, *Le Débat*, n° 109, 2000/2, pp. 73-99, aquí p. 74: « Cette incuriosité renvoie à la perception commune que nous avons des caractères originaux de l’histoire nationale, où un système absolu succède à un autre système absolu et dont la supposée continuité atteste le défaut, ou l’échec, de toute expérience “modérée” digne d’intérêt ; et l’échec en histoire, on le sait, suscite rarement l’intérêt ».

cerca de 600 gendarmes apostados al otro lado del Louvre<sup>177</sup>. En consecuencia, como sugiere Munro Price, la derrota realista estuvo mucho más ligada a la ausencia de un liderazgo firme y enérgico entre quienes defendían el palacio, que a la superioridad numérica de quienes lo atacaban<sup>178</sup>.

Si la coherencia interna del gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano se sostiene a partir de un discurso que identifica a los vencedores con la mayoría y a los vencidos con la minoría, su lógica interna reposa sobre la aparente transparencia semántica que posee el concepto de república y su familia de palabras. Precisamente, la ilusión de continuidad que genera la reducción de las temporalidades históricas a una sola, vectorial y progresiva, permite crear asimismo la ficción de un *continuum* semántico que uniría el significado y sentido [*meaning*] que se le otorga a ese concepto en la actualidad, con aquel que le otorgaron los propios revolucionarios. Esta operación, sin embargo, no hace más que proyectar sobre el pasado el significado y sentido [*meaning*] actual de dicho concepto, convirtiéndolo así en un concepto-meta [*Zielbegriff*], en ese *telos* sobre el cual se ha estructurado la filosofía de la historia que sustenta al gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano<sup>179</sup>. Con esto no pretendo insinuar que los revolucionarios hayan otorgado al concepto de república y a su familia de palabras un significado y sentido [*meaning*] completamente distinto al que se le otorga en la actualidad. Sin embargo, quienes se han dedicado a estudiar el lenguaje “republicano” bajo la Revolución francesa, han demostrado que el concepto de república y su familia de palabras no poseían un significado y sentido [*meaning*] unívoco, como ocurre en la actualidad<sup>180</sup>. Esto, desde luego, no es una cuestión menor, ya que en gran medida, la interpretación teleológica y determinista de la secuencia revolucionaria/republicana se

---

<sup>177</sup> Ver Rodney ALLEN, *Threshold of Terror: The Last Hours of the Monarchy in the French Revolution*, Stroud, Sutton, 1999, pp. 80-82.

<sup>178</sup> Ver Munro PRICE, *The Road from Versailles: Louis XVI, Marie Antoinette, and the Fall of the French Monarchy*, Nueva York, St. Martin's Press, 2003, pp. 298-302.

<sup>179</sup> Ver Reinhart KOSELLECK, “Introducción al *Diccionario...*”, particularmente las pp. 96-97.

<sup>180</sup> La revista *La Révolution française* dedicó dossier completo al asunto (ver nº 5, 2013, URL: <http://lrf.revues.org/947>). Ver también los trabajos de Raymonde Monnier, en particular su libro *Républicanisme, Patriotisme et Révolution française*. Ver igualmente los trabajos de Rachel Hammersley, en particular su libro *French Revolutionaries and English Republicans: The Cordelier Club, 1790-1794* (Suffolk, The Royal Historical Society/The Boydell Press, 2005). Ver, además, Suzanne LEVIN, “Être républicain sous la Constituante: la crise de Varennes”, *Révolution Française.net*, puesto en línea el 1º de marzo de 2015, URL: <http://revolution-francaise.net/2015/03/01/605-etre-republicain-sous-la-constituante-la-crise-de-varennes>.

asienta precisamente sobre la supuesta transparencia semántica de los conceptos y las expresiones contenidas en las propias fuentes.

\*\*\*

Mediante la deconstrucción del gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano ha sido posible delinear su estructura formal y las lógicas que proporcionan su coherencia interna, dejando en evidencia algunas de sus inconsistencias más notables. Todas ellas remiten, de una forma u otra, al prisma teleológico y determinista impuesto por la filosofía de la historia y a través del cual se explica tradicionalmente la ruptura republicana de 1792. En consecuencia, para poder pensar una alternativa historiográfica capaz de hacer frente a ese gran relato [*master narrative*] y restituir simultáneamente el significado y sentido [*meaning*] de los acontecimientos que componen la secuencia revolucionaria/republicana, es necesario, ante todo, abandonar la idea de que una única temporalidad vectorial y progresiva. En su lugar, es preciso reconocer la existencia de múltiples temporalidades que responden tanto a variables estructurales, como también a factores coyunturales. Sólo a partir de esta concepción de los tiempos históricos, será posible reincorporar a la contingencia dentro del análisis y el discurso historiográfico. Sobre tales presupuestos es que versará el siguiente capítulo.

## Capítulo 2

### **Pautas para pensar las temporalidades de la secuencia revolucionaria/republicana desde una perspectiva no-teleológica**

Gerald Graff advirtió en una ocasión que “Uno de los temas de la deconstrucción es que la posición de la que tratas de separarte tiende a reaparecer como un motivo reprimido en tu propio texto”<sup>1</sup>. Reinhart Koselleck, a su vez, aseguró que “Nuestra disciplina opera bajo el presupuesto tácito de la *teleología*”<sup>2</sup>. Por consiguiente, antes de avanzar con el análisis historiográfico propiamente dicho, se impone una reflexión sobre las temporalidades de la secuencia revolucionaria/republicana, a fin de evitar que el teleologismo que tiraniza la disciplina histórica moderna reaparezca como un motivo reprimido en el presente trabajo.

Hacia fines del siglo XVIII, Kant ya había advertido que “por un extraño juego en el poder de la imaginación”, el ser humano confunde los signos con las cosas, “de

---

<sup>1</sup> Gerald GRAFF, en Jacques DERRIDA, *Limited Inc*, Evanston, Northwestern University Press, 1988, p. 159, nota nº 20: “One of the themes of deconstruction is that the position you try to separate yourself from tends to reappear as a repressed motif in your own text”.

<sup>2</sup> Reinhart KOSELLECK, “On the Need for Theory in the Discipline of History”, en *id.*, *The Practice of Conceptual History: Timing History, Spacing Concepts*, Stanford, Stanford University Press, 2002, pp. 1-19, aquí p. 10: “Our discipline works under a tacit presupposition of *teleology*”.

modo que una realidad interior es propuesta para los signos, como si las cosas tuviesen que ajustarse a ellos”<sup>3</sup>. Según este filósofo, aquella forma de razonar condujo a naturalizar una concepción métrica del tiempo, la cual ha llegado a ser identificada con la propia historia, “como si la cronología no tuviese que adecuarse a la historia, sino que, inversamente, la historia tuviese que adecuarse a la cronología”<sup>4</sup>. Medio siglo más tarde, Aleksandr Herzen denunciaría los presupuestos teleológicos sobre los que se estaba estructurando la disciplina histórica moderna. “Si la humanidad marchase derecho hacia un resultado aseguraba este pensador entonces no habría historia, habría sólo lógica [...]. [N]o hay *libretto*. Y si hubiese un libretto, la historia perdería todo su interés, se volvería inútil, aburrida, ridícula”<sup>5</sup>. Por la misma época, Edgar Quinet atacaría asimismo la concepción vectorial del tiempo a partir de la cual la historiografía elaboraba sus análisis. “La naturaleza protestaba este historiador le ha dado a la historia un curso tortuoso que se repliega cien veces sobre sí mismo: nosotros hacemos de él una línea recta, tajante, que corre hasta la meta con la ciega precipitación de la geometría”<sup>6</sup>.

“Como el cuerpo-cosa de la visión idealista a la manera de los cartesianos observa Pierre Bourdieu, el tiempo-cosa, tiempo de relojes o tiempo de la ciencia, es el producto del punto de vista escolástico que ha encontrado su expresión en una metafísica del tiempo y de la historia que considera al tiempo como una realidad preestablecida, en sí, anterior y exterior a la práctica, o como el marco (vacío), *a priori*, de todo proceso histórico”<sup>7</sup>. Claramente, esta reducción del tiempo histórico a un

---

<sup>3</sup> Immanuel KANT, *Anthropology from a Pragmatic Point of View*, Cambridge, Cambridge University Press, [1798] 2006, parte I, lib. I, apéndice del § 39, p. 88: “so that an inner reality is posited for signs, as if things had to conform to them”.

<sup>4</sup> *Idem*: “as if chronology did not have to conform to history, but the reverse, that history had to conform to chronology”.

<sup>5</sup> Alexandre HERZEN, *De l'autre rive*, Ginebra, [1850] 1870, p. 46: « Si l'humanité allait droit à quelque résultat alors il n'y aurait point d'histoire, il n'y aurait que la logique [...]. [I]l n'y a point de *libretto*. Et s'il y avait un libretto, l'histoire perdrait tout son intérêt, deviendrait inutile, ennuyeuse, ridicule ».

<sup>6</sup> Edgar QUINET, *Philosophie de l'histoire de France*, París, Payot, [1857] 2009, p. 65: « La nature a donné à l'histoire un cours tortueux qui se replie cent fois sur lui-même : nous en faisons une ligne droite, sèche, qui court au but avec l'aveugle précipitation de la géométrie ».

<sup>7</sup> Pierre BOURDIEU, *Méditations pascaliennes*, París, Éditions du Seuil, 1997, p. 247: « Comme le corps-chose de la vision idéaliste à la manière des cartésiens, le temps-chose, temps des horloges ou temps de la science, est le produit du point de vue scolastique qui a trouvé son expression dans une métaphysique du temps et de l'histoire considérant le temps comme une réalité prédonnée, en soi, antérieure et extérieure à la pratique, ou comme le cadre (vide), *a priori*, de tout processus historique ».



tiempo “natural” no hace más que distorsionar el significado y sentido [*meaning*] de las secuencias históricas, subordinando sus ritmos internos a aquel dictado por la propia cronología. Por el contrario, como observa Koselleck, “el tiempo histórico permanece incrustado dentro del tiempo natural sin estar enteramente contenido en éste; o, dicho de otro modo, [...] mientras el tiempo del día puede ser relevante para las decisiones políticas, las conexiones históricas no pueden ser medidas con un reloj”<sup>8</sup>. En consecuencia, si el objetivo es evitar que el teleologismo vuelva a introducirse dentro del análisis historiográfico, es preciso, en primer lugar, abandonar la concepción de una temporalidad vectorial y progresiva, asociada al tiempo natural y a la propia cronología.

En una entrevista brindada en octubre de 1973 para el ciclo televisivo “Un certain regard”, Hannah Arendt señaló que aquella concepción del tiempo no sólo se encuentra en la base de toda interpretación teleológica de la propia historia, sino que, además, alimenta la idea de que una suerte de determinismo guía el curso mismo de los eventos.

La principal característica de cualquier acontecimiento observado por entonces esta filósofa es que no ha sido previsto. No conocemos el porvenir pero todos actúan en función del futuro. Nadie sabe qué es lo que está haciendo, porque el futuro está siendo construido, porque la acción está siendo llevada a cabo por un “nosotros” y no por un “yo”. Solamente si fuese yo el único que actúa, podría predecir las consecuencias de lo que estoy haciendo. Lo que realmente ocurre es totalmente contingente y la contingencia es, de hecho, uno de los mayores factores en toda la historia. Nadie sabe qué es lo que va a ocurrir porque hay demasiados elementos que dependen de un enorme número de variables, del simple azar. Por otra parte, si se mira retrospectivamente la historia, entonces, a pesar de que fue contingente, se puede contar una historia que tiene sentido... La historia judía, por ejemplo, tiene de hecho sus altibajos, sus enemistades y sus amistades, como las tiene la historia de cualquier pueblo. La noción de que hay una historia unilineal es desde luego falsa. Pero si se la mira tras la experiencia de Auschwitz, parece sin embargo como si toda la historia o al menos la historia desde la Edad Media no tuviese otro objetivo que Auschwitz... Ese es el verdadero problema de toda la filosofía de la historia: ¿cómo es

---

<sup>8</sup> Reinhart KOSELLECK, “On the Need for Theory...”, p. 6: “historical time remains embedded within natural time without being entirely contained in it; or, put differently, [...] whereas the time of day may be relevant for political decisions, historical connections cannot be measured with a clock”.

posible que en retrospectiva siempre parezca que las cosas no podrían haber ocurrido de otra forma?<sup>9</sup>

Con estas palabras, Arendt no hacía más que ahondar en las reflexiones de su colega y amigo, Raymond Aron, quien años antes había advertido precisamente que “la retrospección crea una *ilusión de fatalidad* que contradice la *impresión contemporánea de contingencia*”<sup>10</sup>. Tal y como lo señaló aquella filósofa, la lógica de una historia con semejante concepción vectorial del tiempo es abrumadora: “Todas las variables han desaparecido y la realidad tiene un impacto tan aplastante sobre nosotros que no podemos siquiera molestarnos con una variedad realmente infinita de, quizás, posibilidades”<sup>11</sup>.

Evidentemente, pues, es preciso renunciar a pensar la temporalidad en términos de *necesidad*, para comenzar a pensarla en términos de *posibilidades*<sup>12</sup>. Ello no sólo implica rechazar la concepción de un tiempo vectorial y progresivo, asociado al tiempo natural del reloj y del calendario, sino además, abandonar la idea misma de que existe un *único* tiempo que gobierna el curso de la historia. En efecto, como ha demostrado Koselleck, la historia se despliega sobre múltiples temporalidades<sup>13</sup>. Ellas pueden

---

<sup>9</sup> Hannah ARENDT, “*From an Interview*”, *New York Review of Books*, vol. 25, nº 16, 26 de octubre de 1978, p. 18: “The main characteristic of any event is that it has not been foreseen. We don’t know the future but everybody acts into the future. Nobody knows what he is doing because the future is being done, action is being done by a ‘we’ and not an ‘I.’ Only if I were the only one acting could I foretell the consequences of what I’m doing. What actually happens is entirely contingent, and contingency is indeed one of the biggest factors in all history. Nobody knows what is going to happen because so much depends on an enormous number of variables, on simple hazard. On the other hand if you look at history retrospectively, then, even though it was contingent, you can tell a story that makes sense... Jewish history, for example, in fact had its ups and downs, its, enmities and its friendships, as every history of all people has. The notion that there is one unilinear history is of course false. But if you look at it after the experience of Auschwitz it looks as though all of history—or at least history since the Middle Ages—had no other aim than Auschwitz... This, is the real problem of every philosophy of history how is it possible that in retrospect it always looks as though it couldn’t have happened otherwise?”

<sup>10</sup> Raymond ARON, *Introduction à la philosophie de l’histoire. Essai sur les limites de l’objectivité historique*, París, Gallimard, [1948] 1981, p. 224: “la rétrospection crée une *illusion de fatalité* qui contredit l’*impression contemporaine de contingence*”.

<sup>11</sup> Roger ERRERA, “Interviewing Hannah Arendt”, *Hannah Arendt Newsletter*, vol. 2 nº 1, 1999, pp. 52-61, aquí p. 56: “All the variables have disappeared, and reality is of such an overwhelming impact upon us that we cannot be bothered with actually an infinite variety of, perhaps, possibilities”.

<sup>12</sup> Sobre la necesidad de romper las concepciones teleológicas de la disciplina histórica moderna, ver Stéphane MOSÈS, *L’Ange de l’Histoire: Rosenzweig, Benjamin, Scholem*, París, Gallimard, [1992] 2006.

<sup>13</sup> Ver Reinhart KOSSELLECK, *Futures Past: On Semantics of Historical Time*, Nueva York, Columbia University Press, [1979] 2004 y *Los estratos del tiempo: estudios sobre la historia*, Barcelona, Paidós, [2000] 2001. Ver también John ZAMMITO, “Koselleck’s Philosophy of

encontrarse, por ejemplo, en los “estratos del tiempo” que emergen al analizar los conceptos políticos y sociales modernos bajo su doble dimensión diacrónica y sincrónica. Del mismo modo, la multiplicidad de temporalidades que posee una misma secuencia histórica puede percibirse también a través un fenómeno que Koselleck ha denominado como la contemporaneidad de lo no-contemporáneo [*Gleichzeitigkeit des Ungleichzeitigen*]. Según este historiador, aquella noción expresa la idea de que

Una clasificación diferencial de secuencias históricas está contenida en la misma cronología natural. Dentro de esta refracción temporal se encuentra contenida una diversidad de estratos temporales que tienen duraciones variables, según los agentes o circunstancias en cuestión, y que deben ser medidos unos contra otros. En el mismo sentido, extensiones de tiempo variables están contenidas en el concepto *Gleichzeitigkeit der Ungleichzeitigen*. Ellas refieren a la estructura prognóstica del tiempo histórico, pues cada prognosis anticipa acontecimientos que se encuentran claramente enraizados en el presente y en ese sentido son ya existentes, aunque no hayan ocurrido realmente.<sup>14</sup>

A decir verdad, la contemporaneidad de lo no-contemporáneo [*Gleichzeitigkeit des Ungleichzeitigen*] se revela como una categoría temporal particularmente útil para pensar el fenómeno revolucionario.

Cuando los diputados del Tercer Estado se constituyeron a sí mismos como Asamblea nacional, el 17 de junio de 1789, provocaron una ruptura de orden lógico en el estado de cosas [*Sachverhalt*]. Precisamente, mediante un *coup de force* discursivo, fue demolido hasta los cimientos el sistema de representación estamental con mandato vinculante que había caracterizado a la política del Antiguo Régimen. En su lugar, se instituyó la lógica de la representación política moderna. El antiguo vínculo que mantenían los representantes con los representados en el marco del ordenamiento

---

Historical Time(s) and the Practice of History”, *History and Theory*, vol. 43, nº 1, 2004, pp. 124-135; Sandro CHIGNOLA, “Temporalizar la historia. Sobre la *Historik* de Reinhart Koselleck”, *Isegoría*, nº 37, 2007, pp. 11-33; y Helge JORDHEIM, “Against Periodization: Koselleck’s Theory of Multiple Temporalities”, *History and Theory*, vol. 51, nº 2, 2012, pp. 151-171.

<sup>14</sup> Reinhart KOSELLECK, “History, Histories, and Formal Time Structures”, en *id.*, *Futures Past...*, pp. 93-104, aquí p. 95: “A differential classification of historical sequences is contained in the same naturalistic chronology. Within this temporal refraction is contained a diversity of temporal strata which are of varying duration, according to the agents or circumstances in question, and which are to be measured against each other. In the same way, varying extensions of time are contained in the concept *Gleichzeitigkeit der Ungleichzeitigen*. They refer to the prognostic structure of historical time, for each prognosis anticipates events which are certainly rooted in the present and in this respect are already existent, although they have not actually occurred.”

tradicional se vio dislocado así por medio de un acto de habla [*speech act*] del Tercer Estado<sup>15</sup>. Esta dislocación lógica se tradujo en un desfasaje de las temporalidades políticas, la cual se manifestó justamente a través de la contemporaneidad de lo no-contemporáneo [*Gleichzeitigkeit des Ungleichzeitigen*]. En efecto, la lógica de la representación política moderna impuso una distancia temporal entre quienes apoyaban el nuevo orden político y quienes lo reprobaban. A partir de entonces, la temporalidad política del Antiguo Régimen subsistió en el nuevo escenario revolucionario, encarnada mayoritariamente en Luis XVI y en los miembros de la Corte; entretanto, la temporalidad política moderna se impuso en los nuevos órganos de gobierno, y desde allí comenzó a regular las relaciones políticas entre los representantes y los representados. De hecho, aquel desfasaje de las temporalidades políticas resultó ser tan pronunciado que las tentativas del monarca para recobrar las riendas del gobierno e imponer sus propias reglas de juego — la sesión real [*séance royale*] del 23 de junio de 1789, el intento de huida a Montmédy el 21 de junio de 1791 — se vieron frustradas precisamente porque apelaban a una lógica política cuya vigencia y legitimidad había perimido para la mayor parte de los franceses.

La ruptura lógica del 17 de junio de 1789 originó un enfrentamiento entre dos regímenes de historicidad, entre dos formas distintas de experimentar la temporalidad y concebir la política<sup>16</sup>. De un lado, se encontraba el régimen de historicidad sobre el cual se había establecido la “estructura política del absolutismo”<sup>17</sup>. En él, la política misma se regía mediante una temporalidad esencialmente lenta. Esto se debía principalmente al imperativo de prudencia política que los conflictos político-religiosos habían impuesto sobre los gobernantes a lo largo de los siglos XVI y XVII<sup>18</sup>. Del otro lado, se encontraba el régimen de historicidad de la modernidad, caracterizado por una

---

<sup>15</sup> Ver Giuseppe DUSO, “Genesi e logica della rappresentanza politica moderna”, en *id.*, *La rappresentanza politica. Genesi e crisi del concetto*, Milán, Franco Angeli, [1988] 2011, pp. 55-119; ver también Keith Michael BAKER, “Representation Redefined”, en *id.*, *Inventing the French Revolution: Essays on French Political Culture in the Eighteenth Century*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990, pp. 224-251.

<sup>16</sup> Ver François HARTOG, *Régimes d'historicité. Présentisme et expériences du temps*, París, Éditions du Seuil, 2003, pp. 77-107.

<sup>17</sup> Sobre la estructura política del absolutismo, ver Reinhart KOSELLECK, *Crítica y crisis. Un estudio sobre la patogénesis del mundo burgués*, Madrid, Trotta/Universidad Autónoma de Madrid, [1959] 2007, pp. 31-56.

<sup>18</sup> Ver Gianfranco BORRELLI, *Ragion di Stato e Leviatano. Conservazione e scambio alle origini della modernità politica*, Bolonia, Il Mulino, 1993; ver también Michel SENELLART, *Les arts de gouverner. Du régime médiéval au concept du gouvernement*, París, Éditions du Seuil, 1995, pp. 235-242

aceleración de la temporalidad y una apertura completa hacia el futuro<sup>19</sup>. Mientras que el régimen de historicidad del absolutismo se orientaba principalmente por el espacio de experiencia [*Erfahrungsraum*], aquel de la modernidad, por el contrario, lo hacía por el horizonte de expectativa [*Erwartungshorizont*]<sup>20</sup>. Estas orientaciones tan disímiles condicionaron tanto la política de los partidarios de la Revolución, como aquella de sus detractores. En el caso de Luis XVI, su acción política se enmarcó dentro de una concepción cerrada de la propia temporalidad, la cual remitía al tiempo teleológico y escatológico de la Salvación, limitado, en su origen, por la Creación y, en su fin, por el Día del Juicio. Precisamente, en su función de “Rey Cristianísimo” [*“Roi Très-Chrétien”*], el primer deber de Luis era el de preservar en su reino el orden y la justicia que habían sido dispuestos por Dios a través de la tradición y las Sagradas Escrituras<sup>21</sup>. La acción política de los revolucionarios, por el contrario, se enmarcó en el tiempo abierto de la modernidad, una temporalidad en la cual el futuro ha sido liberado del yugo del Juicio Final y la historia, por consiguiente, dejó de ser algo que simplemente ocurría, para convertirse en algo que los hombres podían planear y ejecutar<sup>22</sup>. Ante esta apertura del horizonte político, los revolucionarios actuaron bajo la premisa de que el futuro podía ser moldeado a voluntad. Sin duda, se trata de dos formas totalmente opuestas de experimentar la temporalidad y concebir la propia política: la primera orientada hacia la trascendencia, la segunda hacia la inmanencia<sup>23</sup>.

Hasta la revolución del 10 de agosto de 1792, ambos regímenes de historicidad se vieron obligados a convivir en un mismo espacio político, no de forma pacífica, desde luego. Esta convivencia, sin embargo, sólo pudo tener lugar bajo una nueva

---

<sup>19</sup> Ver Reinhart KOSELLECK, “*Neuzeit: Remarks on the Semantics of Modern Concepts of Movement*”, en *id.*, *Futures Past...*, pp. 222-254; ver también *Aceleración, prognosis y secularización*, Valencia, Pre-Textos, 2003; e “Y-a-t-il une accélération de l’histoire?”, *Trivium*, nº 9, 2011, URL: <http://trivium.revues.org/4079>.

<sup>20</sup> Ver Reinhart KOSELLECK, “‘Space of Experience’ and ‘Horizon of Expectation’: Two Historical Categories”, en *id.*, *Futures Past...*, pp. 255-275.

<sup>21</sup> Ver Pierrette GIRAULT DE COURSAC, *L’éducation d’un roi. Louis XVI*, París, François-Xavier de Guibert, [1972] 1995 y Ran HALÉVI, “Le testament de la royauté. L’éducation politique de Louis XVI”, en *id.* (dir.), *Le savoir du prince du Moyen Age aux Lumières*, París, Fayard, 2002, pp. 311-361; ver también Bernard HOURS, “Moreau et Proyart, pédagogues en attente du prince et éducateurs de la nation”, *Histoire de l’éducation*, nº 132, 2011, pp. 153-176.

<sup>22</sup> Ver Reinhart KOSELLECK, “On the Disposability of History”, en *id.*, *Futures Past...*, pp. 192-204.

<sup>23</sup> Sobre las lógicas de la trascendencia y la inmanencia en el sistema con el que el ser humano interpreta el mundo y a sí mismo, ver Hans BLUMENBERG, *The Legitimacy of Modern Age*, Cambridge, The MIT Press, [1966] 1985.

temporalidad creada precisamente para garantizar el diálogo entre quienes se inscribían dentro de los diferentes regímenes de historicidad. “[P]ara que ocurra la comunicación humana advierte Johannes Fabian, la coealidad debe ser *creada*. La comunicación se trata, en última instancia, sobre crear Tiempo compartido”<sup>24</sup>. En efecto, la propia lógica de la dinámica política que se implementó a partir del 17 de junio de 1789 requirió que quienes encarnaban los diferentes regímenes de historicidad se comunicaran entre sí, pues de lo contrario no hubiese sido posible entablar ningún tipo de política a nivel nacional. Ciertamente, a partir de entonces, la coealidad se mostró más necesaria que nunca, pues, como observó Patrice Gueniffey, “la representación ya no apuntaba a lograr un compromiso entre los intereses opuestos, sino a definir el interés necesariamente único de la nación una”<sup>25</sup>.

Los ejemplos anteriores ponen de manifiesto que la secuencia revolucionaria/republicana no se desarrolló a lo largo de una única temporalidad vectorial y progresiva, como lo ha sugerido tradicionalmente el gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano, sino que más bien estuvo sujeta a múltiples temporalidades a las que ella misma dio origen. “El tiempo histórico explica Koselleck, [...] está vinculado con acciones sociales y políticas, con seres humanos concretos que actúan y sufren y con sus instituciones y organizaciones. Todas estas acciones tienen definidas e internalizadas sus formas de conducirse, cada una con un ritmo temporal particular”<sup>26</sup>. Desde esta perspectiva, las secuencias histórico-políticas deben ser pensadas y comprendidas en función de sus propios ritmos. Dos criterios pueden ser considerados aquí para tal fin. El primero de ellos está determinado por la contingencia, la cual, al estar vinculada al carácter emergente del acontecimiento, desgarró la continuidad de las secuencias histórico-políticas, reorganizando necesariamente su estructura temporal. El segundo criterio está determinado por la lógica de la opinión pública, un instrumento político novedoso durante el período

---

<sup>24</sup> Johannes FABIAN, *Time and the Other: How Anthropology Makes Its Object*, Nueva York, Columbia University Press, [1983] 2014, pp. 30-31: “for human communication to occur, coealness has to be *created*. Communication is, ultimately, about creating shared Time”.

<sup>25</sup> Patrice GUENIFFEY, “Cordeliers et girondins: la préhistoire de la république?”, en François FURET y Mona OZOUF (dirs.), *Le siècle de l'avènement républicain*, París, Gallimard, 1993, pp.197-224, aquí p. 211: « la représentation ne visait plus à dégager un compromis entre des intérêts opposés, mais à définir l'intérêt nécessairement un de la nation une ».

<sup>26</sup> Reinhart KOSELLECK, “Author’s Preface” en *id.*, *Futures Past...*, p. 2: “Historical time, [...] is bound up with social and political actions, with concretely acting and suffering human beings and their institutions and organizations. All these actions have definite, internalized forms of conduct, each with a peculiar temporal rhythm”.

revolucionario que se impuso como una brújula moral de la política y, por ello mismo, fue capaz no sólo de generar tendencias en las temporalidades, sino también de agilizar o ralentizar los ritmos internos de las secuencias políticas.

\*\*\*

Antes de la profesionalización de la disciplina histórica, la fortuna o el azar tenían asegurado su lugar en el análisis historiográfico. No obstante, como la impredecibilidad que caracteriza a la naturaleza misma de la contingencia dificultaba la tarea de inscribirla dentro de un esquema de explicación causal, la Ilustración, con su pensamiento racionalizado y racionalizante, la desterró del reino de los asuntos humanos y, por consiguiente, de la propia historia<sup>27</sup>. Esta expulsión de la contingencia proporcionó la piedra angular sobre la cual se erigirían luego las filosofías de la historia decimonónicas, caracterizadas precisamente por su concepción unificante, vectorial y progresiva del tiempo. Por lo tanto, reintroducir la contingencia en el análisis historiográfico y visibilizarla en el relato [*narrative*] histórico es una excelente forma de romper con aquella concepción teleológica y determinista de la temporalidad. Desde luego, esto no implica prestar atención a cualquier tipo de contingencia, lo cual volvería impracticable todo intento de análisis historiográfico. Por el contrario, como sugiere Ivan Ermakoff, se trata más bien de enfocarse en la contingencia propiamente endógena a la trama de relaciones y al sistema de acción que generan sus condiciones de emergencia<sup>28</sup>.

“La contingencia observa Andreas Schedler es la excepción a la regla, el accidente que interrumpe el flujo de la rutina, la cosa que pasa en contra de nuestras expectativas, en contra de nuestras mejores suposiciones”<sup>29</sup>. En el terreno propio de la historia, la contingencia se manifiesta principalmente a través del acontecimiento, ya

---

<sup>27</sup> Ver David WOOTTON, “From Fortune to Feedback: Contingency and the Birth of Modern Political Science”, en Ian SHAPIRO y Sonu BEDI (eds.), *Political Contingency: Studying the Unexpected, the Accidental and the Unforeseen*, Nueva York, New York University Press, 2007, pp. 21-53; ver también Reinhart KOSELLECK, “Chance as Motivational Trace in Historical Writing”, en *id.*, *Futures Past...*, pp.115-127.

<sup>28</sup> Ver Ivan ERMAKOFF, “The Structure of Contingency”, *American Journal of Sociology*, vol. 121, nº 1, 2015, pp. 64-125.

<sup>29</sup> Andreas SCHEDLER, “Mapping Contingency”, en Ian SHAPIRO y Sonu BEDI (eds.), *Political Contingency...*, pp. 54-78, aquí p. 68: “Contingency is the exception to the rule, the accident that interrupts the flow of routine, the thing that happens against our expectations, against our best guesses”.

que su irrupción en el seno de la trama temporal es contingente por naturaleza. “Lo previsible no hace al acontecimiento, por definición”, señala Michel Winock<sup>30</sup>. Precisamente, como advierte Koselleck, la imprevisibilidad se encuentra ligada a la ausencia de una experiencia previa: “Una vez consumadas, las expectativas que se fundan sobre la experiencia ya no pueden implicar ningún grado de sorpresa. Sólo lo inesperado tiene el poder de sorprender y esta sorpresa implica una nueva experiencia”<sup>31</sup>. En tal sentido, el acontecimiento, en cuanto experiencia nueva y novedosa, no puede ser enteramente deducido de la situación previa que proporcionó sus condiciones de emergencia. “[L]os acontecimientos explica Koselleck nunca pueden ser completamente explicados por las supuestas estructuras, así como las estructuras no pueden sólo ser explicadas por los acontecimientos. Existe una aporía epistemológica encerrando ambos niveles de modo que uno no puede nunca deducir completamente una cosa de la otra”<sup>32</sup>. Esta imposibilidad de deducir el acontecimiento de la situación previa es justamente lo que lo vuelve impredecible, contingente. Ello es, asimismo, lo que vuelve igualmente contingentes a las consecuencias que dicho acontecimiento trae aparejadas. En efecto, en la medida en que su irrupción no se encuentra determinada por sus condiciones de emergencia, el acontecimiento se convierte en el origen mismo de una multiplicidad de posibilidades históricas. En palabras de Paul Ricœur, “el acontecimiento, lejos de ser un residuo de lo que no se deja sistematizar, es iniciador de sistemas, ellos mismos abiertos al azar, por lo tanto, al acontecimiento”<sup>33</sup>.

La idea misma de que el entramado temporal de una secuencia histórica determinada contiene dentro de sí diferentes posibilidades abortadas por el curso que

---

<sup>30</sup> Michel WINOCK, “Qu'est-ce qu'un événement?”, *L'Histoire*, nº 268, 2002, pp. 32-36, aquí p. 34: « Le prévisible ne fait pas événement, par définition ».

<sup>31</sup> Reinhart KOSELLECK, “‘Space of Experience’ and ‘Horizon of Expectation’...”, p. 262: “When they are fulfilled, expectations that are founded upon experience may no longer involve any degree of surprise. Only the unexpected has the power to surprise, and this surprise involves a new experience”.

<sup>32</sup> Reinhart KOSELLECK, “Concepts of Historical Time and Social History”, en *id.*, *The Practice of Conceptual History...* pp. 115-130, aquí p. 125: “events can never be fully explained by assumed structures, just as structures cannot only be explained by events. There is an epistemological aporia involving the two levels so that one can never entirely deduce one thing from another”. Ver también Raymond ARON, *Introduction à la philosophie de l'histoire...*, pp. 268-280.

<sup>33</sup> Paul RICŒUR, “Le retour de l'événement”, *Mélanges de l'École française de Rome. Italie et Méditerranée*, vol. 104, nº 1, 1992, p. 29-35, aquí p. 34: « l'événement, loin d'être un résidu de ce qui ne se laisse pas systématiser, est initiateur de systèmes, eux-mêmes ouverts à l'aléa, donc à l'événement ».



finalmente tomaron los eventos, resulta inaceptable para el historicismo sobre el que se estructuró la disciplina histórica moderna. Sin embargo, aquella idea constituye un requisito teórico-metodológico indispensable para poder abandonar la temporalidad de la *necesidad*. Precisamente, como observa Philip Pettit, “Los fenómenos contingentes, según las explicaciones convencionales, son aquellos que se materializan en el mundo real, pero que no figuran en cada mundo posible porque no son necesarios”<sup>34</sup>. Al dejar de pensar los tiempos históricos en términos de *necesidad*, se alejan las posibilidades de que el determinismo se reintroduzca disimuladamente en el análisis historiográfico, y junto a él, el propio teleologismo. “Toda historia advierte Koselleck, porque es *ex post facto*, está sujeta a limitaciones finales. Es imposible prescindir de ellas. Sin embargo, uno puede escapar al esquema de adición causal y a la arbitrariedad narrativa simplemente introduciendo hipótesis que, por ejemplo, pongan en juego posibilidades pasadas”<sup>35</sup>. Tales hipótesis bien pueden elaborarse reconstruyendo, por medio de suposiciones contra-fácticas, el curso que habría adoptado una secuencia histórica determinada, si éste no hubiese sido interrumpido por la irrupción contingente del acontecimiento. En ese sentido, Raymond Aron sostiene que “Las construcciones irreales deben permanecer como parte integral de la ciencia, aunque no sean más que una posibilidad equívoca, puesto que ofrecen el único medio de escapar a la *ilusión retrospectiva de fatalidad*”<sup>36</sup>. En efecto, como señala James Farr, mediante la realización de ejercicios contra-fácticos, el historiador “se abre a la posibilidad de que las cosas podrían haber sido diferentes, en concepto, o creencia, o acción, o práctica”<sup>37</sup>.

Pensar la temporalidad en términos de *posibilidades*, en lugar de pensarla en términos de *necesidad*, permite, a su vez, restituir los ritmos internos de las secuencias

---

<sup>34</sup> Philip Pettit, “Resilience as the Explanandum of Social Theory”, en Ian SHAPIRO y Sonu BEDI (eds.), *Political Contingency...*, pp. 79-96, aquí p. 79: “Contingent phenomena, by standard accounts, are those that materialize in the actual world but that do not figure in every possible world: they are not necessary”.

<sup>35</sup> Reinhart KOSELLECK, “On the Need for Theory...”, p. 12: “Any history, because it is *ex post facto*, is subject to final constraints. It is impossible to do without them. Yet one can escape the schema of causal addition and narrative arbitrariness only by introducing hypotheses that, for example, bring into play past possibilities”.

<sup>36</sup> Raymond ARON, *Introduction à la philosophie de l'histoire...*, p. 230: « Les constructions irréelles doivent rester partie intégrante de la science, même si elles ne dépassent pas une vraisemblance équivoque, car elles offrent le seul moyen d'échapper à l'*illusion rétrospective de fatalité* ».

<sup>37</sup> James FARR, “Understanding Conceptual Change Politically”, en Terence BALL, James FARR, Russell L. HANSON (eds.), *Political Innovation and Conceptual Change*, Cambridge, Cambridge University Press, 1989, pp. 24-49, aquí p. 40: “opens up the prospect that things may have been different in concept or belief or action or practice”.

históricas. En efecto, los acontecimientos-bisagra, es decir, aquellos presentados como un punto de inflexión en la historia, son tradicionalmente considerados como tales porque el transcurso del tiempo ha permitido apreciar de forma retrospectiva sus consecuencias a largo plazo. “El tiempo observa Cournot , lejos de mitigar la influencia de ciertas causas históricas, extiende y consolida sus efectos”<sup>38</sup>. Este sesgo retrospectivo [*hindsight bias*]<sup>39</sup> es precisamente lo que disuelve el significado y sentido [*meaning*] particular de aquellos acontecimientos dentro del significado y significado [*meaning*] general que estaría dado por un futuro pasado asumido como *telos* predeterminado<sup>40</sup>. Sin embargo, como advierte François Dosse, “El acontecimiento no opera más que con efectos retardados y su verdad no es eficaz sino en el après-coup”<sup>41</sup>. Por consiguiente, el significado y sentido [*meaning*] particular del acontecimiento sólo puede apreciarse si se tiene en cuenta la forma en la que éste pone en relación el pasado y el futuro, es decir, sólo puede apreciarse si se tiene en cuenta la interrelación entre diferentes tiempos y temporalidades que el propio acontecimiento pone en marcha en cuanto interrupción contingente de la secuencia histórica que estaba desarrollándose previamente. Efectivamente, la emergencia misma del acontecimiento reconfigura la situación previa, generando múltiples alternativas históricas en las cuales su significado y sentido [*meaning*] aún no se encuentra definido. Sólo luego de que todos los futuros posibles abiertos por el acontecimiento han sido definitivamente clausurados en función de uno solo de ellos, su significado y sentido [*meaning*] es reconstruido de manera retrospectiva, con objeto de generar una relación de causa-efecto que sea capaz de otorgar mayor legitimidad al nuevo estado de cosas [*Sachverhalt*]. Así pues, al recuperar el significado y sentido [*meaning*] particular de un acontecimiento-bisagra, es posible pensarlo en el marco de una temporalidad que ya no es aquella que conduce de forma gradual y progresiva a un *telos* predeterminado. Esto, a su vez, permite también restituir los ritmos internos de las secuencias históricas.

---

<sup>38</sup> Antoine-Augustin COURNOT, *Essai sur les fondements de nos connaissances et sur les caractères de la critique philosophique*, t. II, París, Hachette, 1851, § 311, p. 198.

<sup>39</sup> Ver Neal J. ROESE y Kathleen D. VOHS, “Hindsight Bias”, *Perspectives on Psychological Science*, vol. 7, nº 5, pp. 411-426.

<sup>40</sup> Ver Hannah ARENDT, “History and Immortality”, *Partisan Review*, vol. 24, nº 1, 1957, pp. 11-35.

<sup>41</sup> François DOSSE, *Renaissance de l'événement. Un défi pour l'historien: entre Sphinx et Phénix*, París, Presses Universitaires de France, 2010, p. 106: « L'événement n'agit qu'à retardement et sa vérité n'est efficace que dans l'après-coup ».

Desde luego, el acontecimiento político es con quien mejor pueden ser apreciados los efectos de la contingencia sobre el tiempo histórico. En efecto, como advierte René Rémond, el campo político es un dominio privilegiado de la contingencia, debido a que en él convergen múltiples factores: por un lado, al combinar una miríada de parámetros, la acumulación de series causales en el campo político acrecienta los futuros posibles; por otro lado, se trata de un dominio en el cual los hechos de la psicología colectiva son los más determinantes<sup>42</sup>. De hecho, para Rémond, este es el reino de la contingencia por excelencia, pues “los hechos que se creen verdaderos se vuelven más importantes que los hechos que lo son efectivamente pero a los cuales la opinión no les otorga crédito”<sup>43</sup>. En tal sentido, no se debe perder de vista que la mayoría de los grandes acontecimientos revolucionarios fueron desencadenados por noticias falsas, las cuales no eran más que una de las múltiples interpretaciones posibles que se le podían adjudicar a un acontecimiento político determinado. “La revolución existe en la leyenda, es decir, en la información falsa”, observa Alessandro Biral<sup>44</sup>. Según este autor, la esencia de la Revolución radica justamente en las reiteradas campañas de manipulación de la opinión pública que se llevaron a cabo luego de un *fait accompli*. A decir verdad, se trata de una observación sumamente aguda, pues desnuda la propia dinámica del periodismo revolucionario. Precisamente, bajo el período revolucionario, la proximidad en el tiempo y el espacio entre el periodista y los sucesos a los que éste hacía referencia, proporcionó una falsa garantía de veracidad<sup>45</sup>. La aceleración de la temporalidad inaugurada mediante la ruptura lógica del 17 de junio de 1789, impuso en la prensa la urgencia de seguir a la misma velocidad el ritmo de los eventos. Esto se tradujo gradualmente en el abandono del semanario, más característico del Antiguo Régimen, y en la implementación del cotidiano. Lógicamente, la impresión diaria sólo podía realizarse al costo de debilitar la verificación de la información. En ese sentido, muchas de las contradicciones que podían encontrarse entre las diferentes interpretaciones periodísticas de un mismo acontecimiento político, eran causadas en

---

<sup>42</sup> René RÉMOND, “Le siècle de la contingence?”, *Vingtième siècle*, nº 1, 1984, pp. 97-103.

<sup>43</sup> *Ibid.* p. 102: « des faits que l'on croit vrais deviennent plus importants que des faits qui le sont effectivement mais auxquels l'opinion n'accorde pas créance ».

<sup>44</sup> Alessandro BIRAL, *La Società senza governo. Lezioni sulla rivoluzione francese*, vol. 1, Saonara, Il Prato, 2009, p. 227: “La rivoluzione esiste nella leggenda, cioè nell'informazione falsa”

<sup>45</sup> Ver Jeremy POPKIN, “La presse et les événements politiques en France, 1789-1799”, *Mélanges de l'École française de Rome. Italie et Méditerranée*, t. 104, nº 1, 1992, pp. 161-173.

gran medida por aquella mala o inexistente verificación de la información. En el contexto revolucionario, sin embargo, tales contradicciones fueron rápidamente pasadas por el tamiz que había proporcionado la hipótesis del complot<sup>46</sup>. De ese modo, ellas fueron interpretadas como deformaciones de la verdad realizadas *ex profeso* con fines políticos propagandistas. Ante esta desaparición de un criterio para distinguir lo verdadero de lo falso, Jeremy Popkin señala que “correspondía a los lectores escoger su campo”<sup>47</sup>. Evidentemente, esta dinámica permitió y favoreció la manipulación de la opinión pública, volviéndola así capaz de generar ella misma nuevos acontecimientos propensos a alterar el curso de una secuencia histórica determinada, y a modificar, por lo tanto, sus ritmos internos. Estas observaciones invitan, pues, a reflexionar sobre la forma en la que la propia opinión pública opera sobre la temporalidad de las secuencias históricas.

\*\*\*

Ante todo, es preciso comenzar este apartado señalando que no pretende abordar aquí los orígenes del concepto de opinión pública, como tampoco trazar su genealogía ni su desarrollo a lo largo del siglo XVIII. Tampoco importa a los fines del presente análisis, delimitar el referente social al que supuestamente apelaría dicho concepto. Por el contrario, el propósito de este apartado es el de pensar a la opinión pública desde su plena operatividad y vigor político. Para ello, será necesario entonces hacer hincapié no solamente en la función manifiesta o política de aquel concepto — la crítica moral apoyada en la Razón —, sino también, y aún más quizás, en su función latente o social — generación de consenso y cohesión social<sup>48</sup>. De hecho, esta última función se encuentra expresada ya a través de la unidad que presenta el propio concepto: una única opinión pública, no varias<sup>49</sup>. Este último punto será retomado luego, en el siguiente apartado. Por lo pronto, la idea a retener es que la opinión pública debe ser entendida antes que nada como un recurso retórico de legitimación política.

---

<sup>46</sup> Ver François FURET, *Penser la Révolution française*, París, Gallimard, [1978] 1985, pp. 90-95.

<sup>47</sup> Jeremy POPKIN, “La presse et les événements politiques en France...”, p. 167: « c’était aux lecteurs de choisir leur camp ».

<sup>48</sup> Sobre la función manifiesta y latente del concepto de opinión pública, ver Elisabeth NOELLE-NEUMANN, *La espiral del silencio. Opinión pública: nuestra piel social*, Barcelona, Paidós, [1980] 1995, pp. 279-293.

<sup>49</sup> Ver Mona OZOUF, “Esprit public”, en François FURET y Mona OZOUF (dirs.), *Dictionnaire critique de la Révolution française. Idées*, París, Flammarion, [1992] 2007, pp. 165-180.

“[N]o se pueden aceptar asegura Jean-Jacques Becker formulaciones tales como ‘la opinión pública piensa esto’, ‘desea aquello’..., cuyo empleo, frecuente por cierto entre los hombres políticos en particular, oculta sobre todo una voluntad de disimular sus propias preferencias detrás de aquellas prestadas a la opinión pública. Es irreal considerar que hayan existido situaciones donde no haya habido más que una sola tendencia”<sup>50</sup>. En tal sentido, Mona Ozouf observa que a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, “la opinión pública se volvió un concepto-recurso, igual de dúctil y elástico como el concepto de abuso al que se lo enfrenta, y cuya función polémica no conocía ningún límite”<sup>51</sup>. A tal respecto, Keith Michael Baker advierte:

La “opinión pública” tomó forma como un constructo político o ideológico, más que como un referente sociológico discreto. Surgió en el discurso político del siglo XVIII como una categoría abstracta, invocada por los actores en un nuevo tipo de política, para asegurar la legitimidad de demandas que ya no podían ser enmarcadas en los términos (y dentro del circuito institucional tradicional) de un orden político absoluto. El resultado fue un nuevo sistema implícito de autoridad, en el cual el gobierno y sus adversarios competían apelando al “público” y reivindicando el juicio de la “opinión pública” para sí mismos.<sup>52</sup>

A partir de aquellos antecedentes, la opinión pública se convirtió, bajo el período revolucionario, en un recurso retórico para legitimar la propia Revolución. “[V]osotros sabéis arengaría Bergasse a sus compañeros del Tercer Estado que no es sino a través de la opinión pública que podéis adquirir algún poder para hacer el bien; vosotros

---

<sup>50</sup> Jean-Jacques BECKER, “L’opinion”, en René RÉMOND (dir.), *Pour une histoire politique*, París, Éditions du Seuil, 1988, pp. 161-183, aquí p. 167: « on ne peut accepter des formulations telles que “l’opinion publique pense ceci”, “souhaite cela”..., dont d’ailleurs l’emploi fréquent par des hommes politiques en particulier cache surtout une volonté de dissimuler leurs propres choix derrière ceux prêtés à l’opinion publique. Il est irréel considérer que des situations aient existé où il n’y ait eu qu’une seule tendance ».

<sup>51</sup> Mona OZOUF, “Quelques remarques sur la notion d’opinion publique au XVIII<sup>e</sup> siècle”, *Réseaux. Communication-Technologie-Société*, vol. 5, n° 22, 1987, pp. 79-103, aquí p. 88: « l’opinion publique est devenue un concept-recours, aussi ductile et élastique que le concept d’abus auquel on l’oppose, et dont la fonction polémique ne connaît plus de bornes ».

<sup>52</sup> Keith Michael BAKER, “Public Opinion as Political Invention”, en *id.*, *Inventing the French Revolution...*, pp. 167-199, aquí p. 172: “‘Public opinion’ took form as a political or ideological construct, rather than as a discrete sociological referent. It emerged in the eighteenth-century political discourse as an abstract category, invoked by actors in a new kind of politics to secure the legitimacy of claims that could no longer be made binding in the terms (and within the traditional institutional circuit) of an absolute political order. The result was an implicit new system of authority, in which the government and its opponents competed to appeal to ‘the public’ and to claim the judgment of ‘public opinion’ on their behalf.”

sabéis que no es sino a través de ella que la causa tan largamente desesperanzada del pueblo ha prevalecido; vosotros sabéis que ante ella todas las autoridades se callan, todos los prejuicios desaparecen, todos los intereses particulares se borran”<sup>53</sup>. Como lo advirtió Jon Cowans, los revolucionarios jamás se preocuparon por “especificar a quienes pertenecían las opiniones que estaban describiendo, y cuando utilizaban el término ‘público’ como un adjetivo más que como un sustantivo — como en *l’opinion publique, l’esprit publique y la voix publique* — evocaban un fenómeno incorpóreo y abstracto, independiente de las percepciones de cualquier individuo, del mismo modo que la razón o la verdad”<sup>54</sup>. Por ese motivo, este autor considera que, de acuerdo a las concepciones de la época, las nociones de opinión pública, razón y verdad bien podrían ser definidas en los mismos términos en los que Quesnay definió la noción de evidencia, es decir, como “una certeza tan clara y tan manifiesta por sí misma, que el espíritu no puede rechazarla”<sup>55</sup>.

Así pues, como sugiere Baker, “la opinión pública puede ser vista como un tipo de concepto liminal entre la autoridad absoluta y la voluntad revolucionaria”<sup>56</sup>. Desde esta perspectiva, la operatividad y el vigor político de aquel concepto consiste en el hecho de aludir a un referente de autoridad política que no está radicado en ningún lugar dentro del circuito institucional tradicional, pero que, de forma simultánea, se encuentra de virtualmente en todos lados. En otras palabras, se trata de un referente de autoridad que, en concreto, no representa a nadie pero que, al mismo tiempo, comprende a todo el mundo. Esta ausencia de un referente social concreto y definido genera la impresión de que la opinión pública es inasible y, por ende, incorruptible. Asimismo, la unidad que expresa dicho concepto genera la impresión de que la opinión pública es inquebrantable,

---

<sup>53</sup> BERGASSE, 15 de junio de 1789, en *AP*, t. VIII, p. 118: « vous savez que ce n’est que par l’opinion publique que vous pouvez acquérir quelque pouvoir pour faire le bien ; vous savez que ce n’est que par elle que la cause si longtemps désespérée du peuple a prévalu ; vous savez que devant elle toutes les autorités se taisent, tous les préjugés disparaissent, tous les intérêts particuliers s’effacent ».

<sup>54</sup> Jon COWANS, *To Speak for the People: Public Opinion and the Problem of Legitimacy in the French Revolution*, Nueva York, Routledge, 2001, p. 14: “to specify whose opinions they were describing, and when they used the word ‘public’ as an adjective rather than a noun — as in *l’opinion publique, l’esprit public, and la voix publique* — they evoked a disembodied, abstract phenomenon independent of any individual’s perceptions, much like reason or truth”.

<sup>55</sup> François QUESNAY, “Évidence” en, Denis DIDEROT y Jean le Rond D’ALEMBERT (eds.), *Encyclopédie ou dictionnaire raisonné des sciences, des arts et des métiers*, t. VI, Paris, 1756, pp. 146-157, aquí p. 146: « une certitude si claire et si manifeste par elle-même, que l’esprit ne peut s’y refuser ».

<sup>56</sup> Keith Michael BAKER, “Public Opinion as Political Invention...”, p. 198: “public opinion can be seen as a kind of liminal concept between absolute authority and revolutionary will”.

en tanto que su supuesta universalidad la vuelve aplastante y su presunta omnisciencia la vuelve incuestionable. La opinión pública se constituyó de ese modo como un concepto genérico y vacío de contenido. Las definiciones con las que por entonces se lo quiso delimitar — a saber, aquellas que consideraban a la opinión pública como el juicio crítico expresado por el pueblo o la nación, y fundado sobre una razón auto-evidente —, no hicieron más que encubrir las aporías de un concepto con el cual se intentaba impugnar la autoridad política de los poderes constituidos, poniendo peligrosamente en cuestión la legitimidad de la representación política moderna. En consecuencia, los esfuerzos realizados con el propósito de separar a la opinión pública de cualquier otro tipo de opinión colectiva más prosaica<sup>57</sup>, carecen de sentido en función de análisis político riguroso. Como ya lo había advertido el propio Rousseau, la opinión pública poseía funciones morales, no intelectuales<sup>58</sup>.

A partir de un estudio de carácter genealógico, Jürgen Habermas señala que “opinión” procede del término latino *opinio*, del cual tomó también su significado: un juicio incierto, no completamente demostrado<sup>59</sup>. Así pues, en el lenguaje técnico-filosófico, desde la *doxa* de Platón a la *Meinen* de Hegel, la opinión se corresponde con el significado que aquel término posee en el lenguaje cotidiano. Sin embargo, para Habermas, “opinión” posee un segundo significado mucho más importante, a saber, “reputación”, “estima”, es decir, aquello que alguien representa en la opinión de otros. Ambos significados se funden así en un solo término. En consecuencia, como advierte este pensador, “La ‘opinión’ en el sentido de un juicio que carece de certeza y cuya verdad todavía restaría ser probada, es asociada con la ‘opinión’ en el sentido de una reputación esencialmente sospechosa entre la multitud”<sup>60</sup>. A tal respecto, Elisabeth Noelle-Neumann sugiere que la opinión pública jamás dejó de elaborar sus juicios a

---

<sup>57</sup> Por ejemplo, Condorcet intentó diferenciar la opinión pública de la “opinión popular”, asegurando que esta última se sostenía sobre “la fantasía de una multitud ignorante” constituida por “la parte del pueblo más estúpida y más miserable” (“Réflexions sur le commerce des blés (1776)”, en Arthur CONDORCET O’CONNOR y François ARAGO (eds.), *Œuvres de Condorcet*, t. XI, París, Firmin Didot Frères, 1847, pp. 99-252, aquí pp. 197 y 201 respectivamente: « la fantaisie d’une multitude ignorante »; « celle de la partie du peuple la plus stupide et la plus misérable »).

<sup>58</sup> Ver Elisabeth NOELLE-NEUMANN, *La espiral del silencio...*, pp. 113-116.

<sup>59</sup> Ver Jürgen HABERMAS, *The Structural Transformation of the Public Sphere: An Inquiry into a Category of Bourgeois Society*, Cambridge, The MIT Press, 1989, p. 89.

<sup>60</sup> Jürgen HABERMAS, *The Structural Transformation of the Public Sphere: An Inquiry into a Category of Bourgeois Society*, Cambridge, The MIT Press, 1989, p. 89: “‘Opinion’ in the sense of a judgment that lacks certainty, whose truth would still have to be proven, is associated with ‘opinion’ in the sense of a basically suspicious repute among the multitude.”

partir de la reputación, al menos hasta finales del siglo XIX<sup>61</sup>. En efecto, para Locke, quien elaboró una Ley de la Opinión [*Law of Opinion*], los términos de opinión y de reputación significaban prácticamente lo mismo<sup>62</sup>. El propio Rousseau compartía también ese parecer<sup>63</sup>. Incluso Hegel llegó a considerar que el concepto de opinión pública no merecía un estatuto separado de aquel que le correspondía a la mera opinión<sup>64</sup>.

Según observa Baker, la concepción de la opinión pública “como un juicio colectivo en materias de moral, reputación y gusto parece haber sido el más familiar en el uso francés, particularmente en el período de 1750 a 1780”<sup>65</sup>. Hacia 1770, no obstante, comenzó a producirse un desplazamiento hacia la esfera de la política. De este modo, los prejuicios sobre los que se montaba el ejercicio de la opinión en sus ámbitos originarios, se trasladaron también al campo político. De hecho, Turgot llegó a advertir por aquel entonces que jamás podría conformarse una opinión pública racional si la opinión misma no era purgada constantemente de sus prejuicios, mediante la realización de asambleas locales periódicas<sup>66</sup>. Por consiguiente, para el controlador general de finanzas [*contrôleur général des finances*] de Luis XVI, aún no estaban dadas las condiciones para generar una opinión pública racional que opere en el marco de una asamblea nacional.

Considerada como la máxima autoridad sobre cualquier asunto de interés público, los ilustrados, y luego los revolucionarios, intentaron valerse de la opinión pública para reintroducir la moral en el campo de la política. La separación de estas dos esferas, expresada en la división entre lo privado y lo público respectivamente, había sido una política deliberada del absolutismo, llevada a cabo a lo largo del siglo XVII, con el fin último de acabar con las guerras civiles de religión que no cesaban de

---

<sup>61</sup> Ver Elisabeth NOELLE-NEUMANN, *La espiral del silencio...*, p. 129.

<sup>62</sup> Ver *ibid.*, pp. 100-101; ver también Jürgen HABERMAS, *The Structural Transformation of the Public Sphere...*, p. 91.

<sup>63</sup> Ver Joannes BOSSCHA (ed.), *Lettres inédites de Jean-Jacques Rousseau à Marc-Michel Rey*, París, Firmin Didot Frères, fils & Cie., 1858, “Lettre 103”, pp. 180-184.

<sup>64</sup> Jürgen HABERMAS, *The Structural Transformation of the Public Sphere...*, p. 121.

<sup>65</sup> Keith Michael BAKER, “Public Opinion as Political Invention...”, p. 187: “as a collective judgment in matters of morality, reputation, and taste seems to have been the most familiar one in French usage, particularly in the period from 1750 to 1780”.

<sup>66</sup> Ver Nicolas de CONDORCET, “Vie de M. Turgot (1786)”, en Arthur CONDORCET O’CONNOR y François ARAGO (eds.), *Œuvres de Condorcet...*, t. V, pp. 1-233, particularmente las pp. 123-124.



convulsionar el orden público. Sin embargo, aquella separación produjo, a lo largo del siglo siguiente, una serie de tensiones estructurales en el sistema político, las cuales, como observa Baker, se expresaron precisamente a través de un incremento en la autoridad concedida a la opinión pública<sup>67</sup>.

Mediante la escisión entre moral y política explica Koselleck, la moral tiene que enajenarse de la realidad política. Este hecho se expresa en que la moral salta por encima de la aporía de lo político. La moral, que no puede integrar en su seno a la política, tiene que hacer de la necesidad virtud, precisamente porque se alza sobre el vacío. Ajena a la realidad, avizora en el ámbito de lo político una determinación heterónoma que no hace sino cortar su propio y legítimo camino. Como consecuencia de ello, esta moral piensa que puede borrar del mundo totalmente la aporía de lo político en la misma medida que llega a la cima de su determinación.<sup>68</sup>

La opinión pública, erigida originalmente como máxima jueza desde una función moral, comenzó entonces a juzgar la política desde la perspectiva de la virtud. Bajo la Revolución, esto no hizo más que acrecentar el desfase temporal entre el régimen de historicidad del absolutismo y aquel de la modernidad. Lógicamente, ello condujo a que los revolucionarios se volvieran incapaces de comprender las acciones y las medidas adoptadas por Luis XVI. Estas, en efecto, fueron interpretadas por ellos a través del binomio “libertad/despotismo”, heredado del pensamiento ilustrado. Sin embargo, el monarca tomaba sus decisiones en función de la moral política del absolutismo<sup>69</sup>, de acuerdo a la concepción de los *arcana imperii* los secretos del dominio, bajo la cual él había sido educado<sup>70</sup>. Es precisamente esto lo que las volvía incomprensibles para los revolucionarios. “Una persona privada sostenía Federico II no tiene derecho a emitir juicio público, menos aún juicios reprobatorios, sobre las acciones, procedimientos, leyes, regulaciones y ordenanzas de soberanos y cortes, sus funcionarios, asambleas y tribunales, o a promulgar o publicar por impreso informes

---

<sup>67</sup> Ver Keith Michael BAKER, “French Political Thought at the Accession of Louis XVI”, en *id.*, *Inventing the French Revolution...*, pp. 109-127, sobre este punto, ver la p. 116.

<sup>68</sup> Reinhart KOSELLECK, *Crítica y crisis...*, p. 30.

<sup>69</sup> Ver Reinhart KOSELLECK, *Crítica y crisis...*, pp. 37-49 y 125-127.

<sup>70</sup> Ver Pierrette GIRAULT DE COURSAC, *L'éducation d'un roi...*

pertinentes que logró obtener. Una persona privada no es en absoluto capaz de realizar tal juicio, porque carece del conocimiento completo de circunstancias y motivos”<sup>71</sup>.

A decir verdad, al momento de la entronización de Luis XVI, aún se encontraba vigente la concepción de que los conocimientos que correspondían al arte de gobernar debían permanecer como un secreto al cual sólo debía acceder el príncipe<sup>72</sup>. “Rey y secreto observa Arlette Farge no forman sino uno en general: los asuntos de Estado le pertenecen sin que esté obligado jamás a debatirlos públicamente”<sup>73</sup>. Naturalmente, el antiguo criterio político del secreto entraba en conflicto con el nuevo criterio político de la publicidad, tan bien sintetizado por Kant, algunos años más tarde:

sin publicidad no habría justicia (la cual sólo puede entenderse como *manifestada públicamente*) ni, por tanto, tampoco ningún derecho, dado que este es proporcionado sólo por la justicia [...], la publicidad ofrece un criterio fácil de usar y que se encuentra *a priori* en la razón para reconocer de inmediato, cuando no tiene lugar, la falsedad (la oposición al derecho) de un reclamo jurídico (*praetensio iuris*), a través de una especie de experimento de la razón pura. [...] Todas las acciones relativas al derecho de otros hombres, cuya máxima no se puede conciliar con la publicidad, son injustas.<sup>74</sup>

Como observa Habermas, “Así como el secreto pretendía servir al mantenimiento de la soberanía basada en la *voluntas*, así la publicidad pretendía servir a la promoción de la legislación basada en la *ratio*”<sup>75</sup>.

A lo largo del siglo XVIII, la crítica ilustrada había desarrollado una constelación conceptual dualista en la cual cada uno de los conceptos elaborados y

---

<sup>71</sup> FEDERICO II, 1784, citado en Jürgen HABERMAS, *The Structural Transformation of the Public Sphere...*, p. 25: “A private person has no right to pass public and perhaps even disapproving judgment on the actions, procedures, laws, regulations, and ordinances of sovereigns and courts, their officials, assemblies, and courts of law, or to promulgate or publish in print pertinent reports that he manages to obtain. For a private person is not at all capable of making such judgment, because he lacks complete knowledge of circumstances and motives”.

<sup>72</sup> Ver Keith Michael BAKER, “French Political Thought at the Accession of Louis XVI...”; ver también Michel SENELLART, *Les arts de gouverner...*, pp. 245-277.

<sup>73</sup> Arlette FARGE, *Dire et mal dire. L'opinion publique au XVIII<sup>e</sup> siècle*, París, Éditions du Seuil, 1992, p. 203: « Roi et secret ne font qu'un en général : les affaires d'État lui appartiennent sans qu'il soit jamais obligé d'en débattre publiquement ».

<sup>74</sup> Immanuel KANT, *Hacia la paz perpetua. Un proyecto filosófico*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes-Prometeo, [1795] 2007, Apéndice II, pp. 97-98.

<sup>75</sup> Jürgen HABERMAS, *The Structural Transformation of the Public Sphere...*, p. 53: “Just as secrecy was supposed to serve the maintenance of sovereignty based on *voluntas*, so publicity was supposed to serve the promotion of legislation based on *ratio*”.

utilizados por ella y cuyos contenidos estaban determinados por la Verdad y la Virtud que provenían del uso crítico de la Razón contenían y, simultáneamente, negaban a sus contra-conceptos antagónicos, los cuales no podían remitir sino al Vicio y la Mentira<sup>76</sup>. Así pues, en la esfera política, la noción de “publicidad” adquirió un carácter extremadamente positivo, en la medida en que se vinculaba con una serie de conceptos tales como los de virtud, razón, verdad y justicia. Su contra-noción antagónica era la del secreto, que remitía lógicamente a los conceptos de vicio, arbitrariedad, mentira e injusticia. Por consiguiente, al apelar al concepto-recurso de la opinión pública para criticar las decisiones políticas tomadas por Luis XVI, los revolucionarios realizaban simultáneamente un juicio *a priori* sobre éstas, evaluándolas en función de aquel criterio de publicidad. Lógicamente, tales decisiones no podían encajar en dicho criterio, lo cual, en la mirada de los revolucionarios, les otorgaba de forma automática un carácter vicioso, injusto, contra-revolucionario. Como advierte Koselleck, “todo conflicto, considerado moralmente, estaba ya decidido, porque si la ley moral correspondía al juicio de los filósofos y al sentido de la sociedad, ésta con sólo ejercer la censura tenía la razón de antemano”<sup>77</sup>. En virtud de esta concepción de la política, los revolucionarios fueron incapaces de pensar siquiera que existía la posibilidad de que no conocieran por completo las circunstancias y los motivos que originaban las decisiones políticas del monarca. En efecto, bajo la premisa de que la Razón era capaz de explicarlo todo, los revolucionarios dedujeron que si no disponían de tales conocimientos, ello no podía deberse a la imposibilidad de conocer hasta el último detalle aquello que motiva una decisión política, sino que respondía más bien al hecho de que tales detalles les habían sido deliberadamente ocultados<sup>78</sup>.

En el marco de la nueva concepción de la política, Luis XVI no tenía posibilidades de salir airoso del juicio de la opinión pública, es decir, del juicio de los revolucionarios, ya que cualquier decisión que no se ajustase a su lógica y a sus criterios

---

<sup>76</sup> Ver Reinhart KOSELLECK, *Crítica y crisis...*, pp. 111-113.

<sup>77</sup> *Ibid.*, p. 64.

<sup>78</sup> Este tipo de concepciones de la política y lo político fueron, de hecho, las que luego dieron sustento a la célebre hipótesis del complot contra-revolucionario. Sobre este tema, ver François FURET, *Penser la Révolution française...*, pp. 81-102; ver también Timothy TACKETT, “Conspiracy Obsession in a Time of Revolution: French Elites and the Origins of the Terror, 1789-1792”, *The American Historical Review*, vol. 105, nº 3, 2000, pp. 691-713 y Philippe MÜNCH, *Le pouvoir de l'ombre: l'imaginaire du complot durant la Révolution française (1789-1801)*, tesis de doctorado, Universidad de Laval, 2008, URL: <http://www.theses.ulaval.ca/2008/25490>.

era inmediatamente considerada como contra-revolucionaria. En efecto, desde un punto de vista puramente analítico, poco importa si tales decisiones eran o no contra-revolucionarias, ya que, bajo la lógica con la que se conducían los revolucionarios, todo lo que ellos eran incapaces de comprender, así como todo lo que iba en contra de sus valores morales — los cuales, se suponía, habían sido instituidos por la Razón y, por lo tanto, eran considerados como universales —, era descartado como contra-revolucionario. “Los ilustrados advierte Koselleck desenmascaran al rey en cuanto hombre y, en cuanto hombre, éste no puede ser otra cosa que un usurpador. La Crítica arrebató su importancia a la figura histórica. De este modo, el monarca, enajenado de su elemento propio, esto es, del elemento político, se convierte en un hombre, y en cuanto tal hombre es un déspota cruel, un tirano”<sup>79</sup>.

Bajo el Antiguo Régimen, la teoría de los dos cuerpos del rey contribuía de cierta forma a explicar y disculpar al hombre público de la naturaleza concupiscente del hombre privado, separando el cuerpo natural del monarca de su cuerpo político o *corpus mysticum*<sup>80</sup>. En cuanto hombre, el príncipe podía equivocarse, como todos los demás mortales. En cuanto rey, por el contrario, sus decisiones jamás podían ser desacertadas. De hecho, ellas no podían ser sometidas a la crítica, ya que, en cuanto principal expresión de la soberanía, la capacidad de juzgar lo que era justo de aquello no lo era constituía una prerrogativa que le pertenecía solamente al príncipe, en su calidad de única persona pública del reino<sup>81</sup>. En efecto, sólo Dios, en cuanto autoridad superior, podía juzgarlo. No obstante, como lo advirtió François Furet, durante la segunda mitad del siglo XVIII, el concepto de opinión pública, “transfiere las características de la soberanía regia a una nueva instancia, única ella también, y que está por otra parte calcada de la idea monárquica”<sup>82</sup>. El tribunal público de la opinión se erigió así en el seno de una cultura política empapada por la profesión jurídica, apelando a una noción trascendental de justicia fundada en la Razón<sup>83</sup>. A partir de entonces, el juicio de la

---

<sup>79</sup> Reinhart KOSELLECK, *Crítica y crisis...*, p. 109.

<sup>80</sup> Ver Ernst Hartwig KANTOROWICZ, *The King's Two Bodies: A Study in Mediaeval Political Theology*, Princeton, Princeton University Press, [1957] 1997.

<sup>81</sup> Ver Arlette LEBIGRE, *La Justice du Roi. La vie judiciaire dans l'ancienne France*, Bruselas, Éditions Complexe, [1988] 1995, pp. 24-34.

<sup>82</sup> François FURET, *La Révolution française. De Turgot à Napoléon (1770-1814)*, París, Hachette, 1988, p. 36: « transfère les caractères de la souveraineté royale à une nouvelle instance, unique elle aussi, et qui reste d'ailleurs calqué sur l'idée monarchique ».

<sup>83</sup> “El derecho comenta Edna-Hindie Lemay parecía ser el hilo conductor de la Francia del Antiguo Régimen, modelando la vida cotidiana del pueblo” (“La composition de l'Assemblée

opinión pública fue concebido como la instancia en la cual debían reunificarse las esferas de lo público y lo privado. Precisamente, gracias a ella, la política estaba llamada a someterse de nuevo ante la moral, una moral cuya validez fue considerada como universal, ya que se suponía que hundía sus raíces en la Razón. Sin embargo, amparados en este presunto universalismo, los revolucionarios no hicieron más que juzgar a Luis XVI en función de una moral que en realidad sólo podía serle aplicada en cuanto hombre, ya que no se correspondía con la moral política propia del ámbito público y necesaria para su mantenimiento que él mismo había asumido en cuanto rey.

Al tratarse de una autoridad supuestamente incorruptible, la opinión pública pudo ser instituida como brújula moral en el ámbito político sin grandes dificultades. Tal y como lo había prescrito Rousseau, distinguir entre los buenos y los malvados se volvió una cuestión de interés público<sup>84</sup>. Sin embargo, la opinión pública no podía ejercer nada más que un juicio sobre las medidas que eran llevadas adelante por las autoridades políticas, ya que técnicamente no disponía de ningún canal institucional para hacerlas coincidir con la moral. En efecto, la autoridad política no tenía obligación de respetar el dictamen de la opinión pública. Desde luego, desconocer dicho dictamen podía repercutir de forma negativa en su estima pública. Sin embargo, bajo el Antiguo Régimen, la mala reputación tenía grandes dificultades para traducirse en consecuencias políticas concretas, precisamente a causa de la ausencia de un canal institucional que vinculara a la opinión pública con la propia política. Bajo la Revolución, por el contrario, la opinión pública encontró un poderoso aliado en otro concepto-recurso que

---

Nationale Constituante: les hommes de la continuité?”, *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, vol. 24, nº 3, 1977, pp. 341-363, aquí p. 346: « Le droit semblait être le fil conducteur de la France de l'Ancien Régime, façonnant la vie quotidienne du peuple »). La manera en la que la profesión jurídica contribuyó a otorgarle a la opinión pública la forma de un tribunal puede apreciarse perfectamente en el carácter público, es decir, político que los abogados otorgaban a las causas célebres [*causes célèbres*] (ver Sarah MAZA, *Private Lives and Public Affairs: The Causes Célèbres of Prerevolutionary France*, Berkeley y Los Ángeles, University of California Press, 1993 y David A. BELL, “Safeguarding the Rights of the Accused: Lawyers and Political Trials in France, 1716-1789”, en Dale VAN KLEY [ed.], *The French Idea of Freedom: The Old Regime and the Declaration of Rights of 1789*, Stanford, Stanford University Press, 1994, pp. 234-264; ver también Sarah MAZA, “The Theater of punishment: Melodrama and Judicial Reform in Prerevolutionary France”, en Sara E. MELZER y Kathryn NORBERG [eds.], *From the Royal to the Republican Body: Incorporating the Political in Seventeenth- and Eighteenth-Century France*, Berkeley, University of California Press, 1998, pp. 182-197).

<sup>84</sup> “Es de estimación pública sentenció Rousseau el establecer la diferencia entre los malvados y las personas de bien” (*Discours sur l'origine et les fondements de l'inégalité parmi les hommes*, Ámsterdam, Marc Michel Rey, 1755, p. 262, nota nº 15: « C'est à l'estime publique à mettre de la différence entre les méchants et les gens de bien »).

compartía varias de sus características incorporeidad, incorruptibilidad, unidad, universalidad y que, mediante la inauguración de la lógica de la representación política moderna, había logrado introducirse en el circuito institucional. Se trata, naturalmente, del concepto de voluntad general, el cual encontró su asidero institucional en la novel Asamblea nacional, a partir del principio de soberanía nacional.

La asamblea nacional señaló Lavicomterie no puede, no debe decretar sino la opinión pública, la voluntad general, porque no hay más que ella que sea la ley. Todo decreto contrario a la opinión pública no es más que una decisión aislada, nula, que no debe llamarse sino individual, tenida en consideración la masa total de la nación; la opinión pública es la mayoría de las voluntades, toda otra definición es sofística y atentatoria de la universalidad de opiniones, únicas soberanas.<sup>85</sup>

Por entonces, la opinión pública y la voluntad general se habían convertido en las dos caras de una misma moneda, no siendo la segunda más que la expresión político-jurídica de la primera. Con todo, la articulación de ambos conceptos en el campo de la práctica política no fue de ninguna manera una novedad del momento revolucionario. Por el contrario, ella había sido prescripta y consagrada dentro del campo de la teoría política dentro del *Contrat social*. Allí, como observa Habermas, Rousseau había “vinculado la *volonté générale* a una *opinion publique* que coincidía con una *opinion* irreflexiva, esto es, la opinión que era públicamente conocida”<sup>86</sup>.

A decir verdad, aquella concepción se encuentra perfectamente expresada en las disposiciones constitucionales relativas a la sanción real, a partir de las cuales, como advierte Guillaume Glénard, la Constitución de 1791 erigió las bases de un verdadero gobierno de la opinión<sup>87</sup>. En efecto, la ley, entendida como expresión de la voluntad general, era el resultado de la labor conjunta entre la Asamblea y el monarca. El decreto propuesto por el Cuerpo legislativo no representaba la voluntad general sino en la

---

<sup>85</sup> Louis LAVICOMTERIE DE SAINT-SAMSON, *Les droits du peuple sur l'Assemblée nationale*, París, 1791, pp. 3-4: « L'assemblée nationale ne peut, ne doit décréter que l'opinion publique, la volonté générale, parce qu'il n'y a qu'elle qui soit la loi. Tout décret contraire à l'opinion publique n'est qu'une décision isolée, nulle, qui ne doit s'appeler qu'individuelle, eu égard à la masse totale de la nation ; l'opinion publique est la majorité des volontés, toute autre définition est sophistique et attentatoire à l'universalité des opinions, seules souveraines. »

<sup>86</sup> Jürgen HABERMAS, *The Structural Transformation of the Public Sphere...*, p. 96: “linked the *volonté générale* to an *opinion publique* coinciding with unreflected *opinion* that is, opinion that was publicly known”.

<sup>87</sup> Ver Guillaume GLÉNARD, *L'exécutif et la Constitution de 1791*, París, Presses Universitaires de France, 2010, pp. 95-179.

medida en la que éste obtenía el consentimiento del rey. En ese sentido, el veto suspensivo fue concebido por los constituyentes como un dispositivo constitucional para verificar por medio de la opinión pública cuál era la voluntad general de la nación sobre una cuestión determinada. La fórmula constitucional con la que el monarca debía comunicar su veto a la Asamblea (“El Rey examinará” [*Le Roi examinera*”]<sup>88</sup>) expresaba precisamente que la suspensión del proceso legislativo tenía como propósito que el decreto en cuestión fuese debatido entre los franceses y que, a partir de ese debate, la opinión pública se expresara a través de las siguientes elecciones legislativas. De hecho, los constituyentes daban por sentado que si la nueva Asamblea volvía a presentar el mismo decreto ante el rey, éste reconsideraría su posición y levantaría el veto sin necesidad de esperar a la tercera legislatura, ya que la oposición a la opinión pública sólo podría realizarse al precio de un gran perjuicio en su reputación pública. Desde esta perspectiva, pues, la duración del veto suspensivo por el período de dos legislaturas sucesivas<sup>89</sup> no fue concebida sino como una forma de preservar la dignidad regia. A partir de la Revolución, por consiguiente, la facultad legislativa de la nueva autoridad política se vio condicionada por una opinión pública que no era otra cosa más que una mera *doxa*. La moral logró de ese modo reintroducirse en la política, con verdaderas posibilidades de influir en ella, pero al altísimo precio de distorsionar y pervertir su propósito original — mantener unido al cuerpo político —, pues al dirigir los asuntos públicos exclusivamente en función de la virtud, no hizo más que proporcionar nuevos motivos para que estallara la guerra civil, elevando así las posibilidades de que ello ocurriera.

Una vez que la opinión pública pudo influir de forma directa sobre la política, adquirió simultáneamente, y por ese mismo motivo, la facultad de regular los ritmos de las secuencias histórico-políticas. Esta facultad se montaba sobre dos pilares: por un lado, sobre la capacidad que poseía la opinión pública para incidir en el clima político mediante la crítica y el juicio que eran expresados a través de los medios de comunicación; por otro lado, sobre el rol privilegiado que ella poseía para conceder un significado y sentido [*meaning*] determinado a los acontecimientos políticos. “Como no existe vínculo natural entre un acontecimiento y lo que sería su descripción ‘exacta’, cada acontecimiento está abierto desde el principio a una serie de opciones sobre la

---

<sup>88</sup> Ver *Constitution de 1791*, tít. III, cap. 3, sec. III, art. 3.

<sup>89</sup> Ver *Constitution de 1791*, tít. III, cap. 3, sec. III, art. 2.

forma en la que será relatado”, observa Bernard Conein<sup>90</sup>. “En la medida, en efecto, en la que el acontecimiento resulta íntimamente ligado a su expresión señala Pierre Nora, su significación intelectual, próxima a una primera forma de elaboración histórica, se vacía en provecho de sus virtualidades emocionales. La realidad propone, el imaginario dispone”<sup>91</sup>. Estas observaciones no hacen más que poner en evidencia que cualquier acontecimiento es susceptible de ser significado en función de los intereses políticos de quien lo comunique. Los propios revolucionarios fueron perfectamente conscientes de ello. Ciertamente, no es casual que los más prestigiosos referentes políticos de aquella época acompañaran su función pública con una labor periodística (Tabla 1). De hecho, la suspensión de la censura sobre la prensa incrementó desproporcionadamente el número de periódicos. Efectivamente, mientras que a principios de 1789 circulaban en París tan sólo seis periódicos de carácter político, a fines de ese mismo año la cifra había ascendido a 130<sup>92</sup>. Esto no hace sino poner de manifiesto el estrecho vínculo existente entre los medios de comunicación y la opinión pública. Precisamente, la maleabilidad de esta última estaba relacionada de modo directo con aquella imposibilidad de describir de forma “exacta” el acontecimiento.

Fundados en una interpretación concreta de un acontecimiento político determinado, la crítica y el juicio elaborados por la opinión pública impactaba de forma directa sobre la política, y por eso mismo era capaz de ralentizar o acelerar sus propios tiempos. Como lo ha observado Krzysztof Pomian, “La realidad del tiempo está fundada sobre aquella del cambio que contribuye, por otra parte, a conferir al tiempo su diversidad”<sup>93</sup>. Así entendido, el tiempo es inseparable del cambio, “Este último no es

---

<sup>90</sup> Bernard CONEIN, “Les comptes rendus des ‘massacres de septembre’: fonction du document dans l'accès à l'événement”, en Philippe JOUTARD (dir.), *L'événement. Actes du colloque organisé à Aix-en-Provence par le Centre Méridional d'Histoire Sociale, les 16, 17 et 18 septembre 1983*, Aix-en-Provence, Université de Provence, 1986, pp. 155-170, aquí p. 164: « Comme il n'existe pas de lien naturel entre un événement et ce qui serait sa description “exacte”, chaque événement est dès le départ ouvert à un série d'options sur la façon dont il sera rapporté ».

<sup>91</sup> Pierre NORA, “Le retour de l'événement”, en Jacques LE GOFF y Pierre NORA (dirs.), *Faire de l'histoire*, t. I, París, Gallimard, 1974, pp. 210-228, aquí p. 216: « Dans la mesure en effet où l'événement est devenu intimement lié à son expression, sa signification intellectuelle, proche d'une première forme d'élaboration historique, se vide au profit de ses virtualités émotionnelles. La réalité propose, l'imaginaire dispose ».

<sup>92</sup> Ver Hugh GOUGH, *The Newspaper Press in the French Revolution*, Londres, Routledge, 1988, p. 26.

<sup>93</sup> Krzysztof POMIAN, *L'ordre du temps*, París, Gallimard, 1984, p. 350: « La réalité du temps est fondée sur celle du changement qui contribue d'autre part à conférer au temps sa diversité ».



sino una condición necesaria de aquél”, señala Pomian<sup>94</sup>. A través de la crítica y del juicio que suscitaba (la interpretación de) un acontecimiento político determinado, la opinión pública era capaz de imponer la necesidad de un cambio de dirección en las cuestiones de interés público y eventualmente llevarlo a cabo, mediante el resorte de la voluntad general, o de disolver dicha necesidad. “El poder de actuar sobre el tiempo, a través del poder de modificar las posibilidades objetivas [...], vuelve posible (y probable) un ejercicio estratégico del poder fundado sobre la manipulación directa de las aspiraciones”, advierte Bourdieu<sup>95</sup>. La opinión pública operaba, pues, sobre los ritmos de las secuencias políticas mediante la generación o disolución de expectativas respecto al curso de los asuntos públicos, a la vez que era capaz de regular tales ritmos cuando pronunciaba la voluntad general.

Desde luego, la manipulación de la opinión pública y, con ella, la de los tiempos políticos, no era de ningún modo privativa de los revolucionarios. Dado el carácter monárquico del gobierno de Francia, era lógico que el ojo público se posara principalmente sobre la figura del rey. El propio Mercier ya se había percatado de esto perfectamente:

No hay súbdito que, de cerca o de lejos, no quiera tener noticias de la Corte y que no dirija incesantemente los ojos hacia *el Rey*. Cada uno se pregunta: quién es, pues, este hombre que manda a veinticuatro millones de hombres y en nombre del cual todo se hace. Todos los placeres de la opulencia lo rodean; se idean sensaciones nuevas para proporcionárselas; tiene todo tipo de goces, no tiene ninguna necesidad que no sea satisfecha: se le resguardan hasta los deseos [...]. Cada uno se entrega a adivinar lo que está velado; se huele, por así decir, la transpiración insensible del *Trono*, para formar conjeturas casi siempre aventuradas, a partir de los temores o las esperanzas de todos estos esclavos del favor.<sup>96</sup>

---

<sup>94</sup> *Ibid.*, p. 351: « Celui-ci n'est qu'une condition nécessaire de celui-là ».

<sup>95</sup> Pierre BOURDIEU, *Méditations pascaliennes...*, p. 273: « Le pouvoir d'agir sur le temps, à travers le pouvoir de modifier les chances objectives [...], rend possible (et probable) un exercice stratégique du pouvoir fondé sur la manipulation directe des aspirations ».

<sup>96</sup> Louis-Sébastien MERCIER, *Tableau de Paris. Nouvelle édition corrigée & augmentée*, t. IX, Ámsterdam, 1789, pp. 5-7: « Il n'est pas de sujet qui, de près ou de loin, ne veuille avoir des nouvelles de la Cour, et qui ne tourne incessamment les yeux vers *le Roi*. Il se dit : quel est donc cet homme qui commande à vingt-quatre millions d'hommes, et au nom duquel tout se fait. Tous les plaisirs de l'opulence l'entourent ; on imagine des sensations nouvelles pour les lui apporter ; il a toutes les jouissances, point de besoin qui ne soit satisfait : on lui épargne jusqu'aux désirs [...]. Chacun s'étudie à deviner ce qui est voilé ; on flaire, pour ainsi dire, la

A causa de esta convergencia de miradas sobre la figura del rey, desde mediados del siglo XVIII, los partidarios de la monarquía, atentos a los beneficios que la publicidad les proporcionaba a los ilustrados, se empeñaron en desarrollar un arma que fuera su equivalente. “[E]n absoluto el secreto destaca Mona Ozouf, en absoluto el silencio, que la monarquía por tanto tiempo y tan ineficazmente ha tratado de emplear; más bien, una contra-publicidad”<sup>97</sup>. Ésta, sin dudas, fue la estrategia propuesta por Barnave tras el fracaso del intento de fuga de la familia real a Montmédy. “Hay que *popularizarse* le aconsejó a María Antonieta; son necesarias palabras del Rey que se puedan repetir y poner en los periódicos, actos de beneficencia”<sup>98</sup>. Esta urgencia expresada por Barnave no respondía sino a una de las principales características de la opinión pública revolucionaria: “la fragilidad de cualquier distinción entre legitimidad (en el sentido de personas que aceptan el derecho de sus líderes para gobernar) y popularidad (definida como personas apreciando o apoyando activamente a tales líderes)”<sup>99</sup>. Desde esta perspectiva, Barnave era perfectamente consciente de la necesidad de ganarse el apoyo de la opinión pública. Para ello, bastaba tan sólo con mejorar la reputación pública de Luis XVI, cuyas decisiones, al corresponderse con el régimen de historicidad del absolutismo, no eran comprendidas por los revolucionarios, y, por ello mismo, calificadas como contra-revolucionarias. “La popularidad seduce aseguró Barnave; ella borra ese sentimiento de repugnancia y de sospecha que aparta a los espíritus débiles de pronunciarse por el poder ejecutivo”<sup>100</sup>.

El hecho de que la opinión pública poseyera la capacidad de ralentizar o acelerar el propio tiempo de la política no hace más que poner en evidencia que este último no se identifica plenamente con el tiempo natural. En efecto, las temporalidades políticas

---

transpiration insensible du *Trône*, pour former des conjectures presque toujours hasardées, d’après les craintes ou les espérances de tous ces esclaves de la faveur. »

<sup>97</sup> Mona OZOUF, “Quelques remarques sur la notion d’opinion publique...”, p. 85: « pas du tout le secret, pas du tout le silence, que la monarchie a si longtemps et si inefficacement cherché à employer; mais une contre-publicité ».

<sup>98</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 5 de diciembre de 1791, en Alma SÖDERHJELM (ed.), *Marie-Antoinette et Barnave. Correspondance secrète (Juillet 1791-Janvier 1792)*, París, Armand Colin, 1934, p. 202: « Il faut se *populariser*; il faut des mots du Roi qu’on puisse répéter et mettre dans les journaux, des actes de bienfaisance ».

<sup>99</sup> Jon COWANS, *To Speak for the People...*, p. 117: “the weakness of any distinction between legitimacy (in the sense of people accepting their leaders’ right to govern) and popularity (defined as people liking or actively supporting those leaders)”.

<sup>100</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 5 de enero de 1792, en Alma SÖDERHJELM (ed.), *Marie-Antoinette et Barnave...*, p. 227: « La popularité séduit; elle efface ce sentiment de répugnance et de soupçons qui éloigne les esprits faibles de se prononcer pour le pouvoir exécutif ».

poseen un ritmo propio, estrechamente ligado a la propia acción política. Como advierte Bourdieu, el tiempo es creado en conjunto por la acción humana y por la expectativa colocada sobre el porvenir, de modo que “la práctica no se realiza *en* el tiempo, sino que ella misma *hace* el tiempo (el tiempo propiamente humano, por oposición al tiempo biológico o astronómico)”<sup>101</sup>. En otras palabras, el tiempo no es un factor externo, una condición que existe *a priori* y sobre la cual se desarrolla la acción política. Por el contrario, es un factor interno, una condición producida por la propia política. En tal sentido, la estrategia de Barnave no tenía otro objetivo que el de ralentizar el tiempo político revolucionario. En definitiva, de lo que se trataba era de ganar tiempo, ya que, como luego habría de advertir Baudot, “en revolución el tiempo basta”<sup>102</sup>. Todo el programa de Barnave conducía, pues, a un solo punto, a saber, terminar la Revolución.

\*\*\*

Sin duda, la contingencia y la lógica de la opinión pública son dos criterios que permiten pensar las temporalidades la secuencia revolucionaria/republicana en función de sus propios ritmos. Con todo, antes de finalizar el presente capítulo, es preciso señalar, por último, un segundo punto de convergencia entre ambos fenómenos. Como se pudo apreciar en los apartados anteriores, la contingencia y la opinión pública se relacionan entre sí a través del acontecimiento, en la medida en que éste, contingente por naturaleza, es significado por la opinión pública, bajo la influencia de los medios de comunicación. Existe, sin embargo, un segundo punto de contacto entre ambos fenómenos. Éste reside en la “espiral del silencio”, un fenómeno interno a la dinámica de la opinión pública, que puede llegar a ocultar en su seno a la propia contingencia, afectando de este modo los ritmos internos de las secuencias histórico-políticas.

La espiral del silencio, como señala Elisabeth Noelle-Neumann, es la respuesta que provoca la amenaza de aislamiento social ante los cambios que se producen en el clima de opinión<sup>103</sup>, el cual “depende de quién hable y de quién permanezca en

---

<sup>101</sup> Pierre BOURDIEU, *Méditations pascaliennes...*, p. 247: « la practice n'est pas *dans* le temps, mais qu'elle *fait* le temps (le temps proprement humain, par opposition au temps biologique ou astronomique) ».

<sup>102</sup> Marc-Antoine BAUDOT, *Notes historiques sur la Convention nationale, le Directoire, l'Empire et l'exil des votants*, París, D. Jouaust, 1983, p. 207: « en révolution le temps suffit ».

<sup>103</sup> Ver Elisabeth NOELLE-NEUMANN, *La espiral del silencio...*, p. 108.

silencio”<sup>104</sup>. “Todos los fenómenos de opinión pública señala esta autora implican una amenaza de aislamiento. Nos encontramos con una manifestación de la opinión pública siempre que los individuos carecen de libertad para hablar o actuar según sus propias inclinaciones y deben tener en cuenta las opiniones de su medio social para evitar quedarse aislados”<sup>105</sup>. Este fenómeno fue advertido, de hecho, por Alexis de Tocqueville. “[L]a masa observó este pensador [...] no tiene necesidad de emplear las leyes para someter a aquellos que no piensan como ella. Le basta con desaprobarnos. El sentimiento de su aislamiento y de su impotencia enseguida los agobia y los desespera”<sup>106</sup>. Precisamente, como lo subraya Noelle-Neumann, la opinión pública no está circunscripta a ningún tema en particular, sino que consiste, más bien, en la aprobación o desaprobación de opiniones y comportamientos que pueden ser observados de forma pública. En tal sentido, como sugiere esta autora, “La espiral del silencio es una reacción ante la aprobación o desaprobación patente y visible en el marco de constelaciones cambiantes de valores”<sup>107</sup>.

En el *Contrat social*, el propio Rousseau había sido extremadamente claro respecto a la función que le estaba reservada a la opinión pública: “Del mismo modo que la declaración de la voluntad general se hace por medio de la ley, la declaración del juicio público se hace por medio de la censura; la opinión pública es la especie de ley en la que el Censor es el Ministro, y que éste no aplica sino a casos particulares, a ejemplo del Príncipe”<sup>108</sup>. En la misma línea de razonamiento, Bonneville habría de considerar al juicio de la opinión pública como el verdadero ejercicio de la soberanía nacional: “El poder de vigilancia y de opinión, (cuarto poder censorador, del cual no se habla) en la medida en que pertenece igualmente a todos los individuos, en la medida en que todos los individuos puede ejercerlo personalmente, *sin representación*, y sin peligro para el

---

<sup>104</sup> *Ibid.*, p. 21

<sup>105</sup> *Ibid.*, p. 148.

<sup>106</sup> Alexis de TOCQUEVILLE, *De la démocratie en Amérique*, t. IV, París, Charles Gosselin, 1840, parte III, cap. 21, p. 199: « la masse [...] n'a pas besoin d'employer les lois pour plier ceux qui ne pensent pas comme elle. Il lui suffit de les désapprouver. Le sentiment de leur isolement et de leur impuissance les accable aussitôt et les désespère ».

<sup>107</sup> Elisabeth NOELLE-NEUMANN, *La espiral del silencio...*, p. 90.

<sup>108</sup> Jean-Jacques ROUSSEAU, *Du contrat social; ou, principes du droit politique*, Ámsterdam, Marc Michel Rey, 1762, lib. IV, cap. 7, p. 291: « De même que la déclaration de la volonté générale se fait par la loi, la déclaration du jugement public se fait par la censure ; l'opinion publique est l'espèce de loi dont le Censeur est le Ministre, et qu'il ne fait qu'appliquer aux cas particuliers, à l'exemple du Prince ».

cuerpo político, constituye esencialmente la soberanía nacional”<sup>109</sup>. Bajo la Revolución, este ejercicio público de la censura se realizó de diferentes modos y en distintos espacios sociales. Sin embargo, en las sesiones de la Asamblea nacional es donde mejor puede ser apreciado dicho fenómeno, bajo la forma de murmullos o de abucheos (incluidos entre paréntesis en la transcripción de las actas). A decir verdad, Laurence Cornu advierte una cierta relación entre la publicidad de las sesiones de la Asamblea<sup>110</sup>, la transferencia de la soberanía del rey a la nación y la institución de la representación política moderna<sup>111</sup>. En efecto, bajo la lógica de la constelación conceptual inaugurada por la propia Revolución, el público que asistía a las sesiones de la Asamblea pudo concebirse a sí mismo como una parte integral de la nación o del pueblo en nombre del cual decían hablar los diputados. De este modo, y en sintonía con las ideas de Bonneville, la censura ejercida contra ellos por parte de los espectadores debe comprenderse como una forma de impedir que los representantes se desviaran de la verdadera voluntad general de la nación y terminaran de esta forma usurpando la soberanía nacional. El hecho de que esos espectadores estuviesen en condiciones de representar o no la voluntad general mediante el ejercicio de la censura pública constituye ya otro problema, suscitado precisamente por las aporías inherentes al propio concepto de soberanía nacional.

Así pues, en la práctica cotidiana del debate parlamentario, la espiral del silencio se erigió pronto entre los diputados, como consecuencia de la censura ejercida tanto por el público presente como por los propios miembros de la Asamblea. En efecto, como advierte Jacques Guilhaumou, el orador ocasional “aprende rápido a callarse, en la medida en que es ridiculizado por sus colegas a causa de la mediocridad de su elocuencia y de sus ideas”<sup>112</sup>. Una mirada de situaciones de ese tipo pueden encontrarse a lo largo de las numerosas páginas de los *Archives parlementaires*. De hecho, ellas no

---

<sup>109</sup> *La Bouche de fer*, t. I, París, EDHIS, 1981 (nº 1, octubre de 1790), p. 9: « Le pouvoir de surveillance et d'opinion, (quatrième pouvoir censorial, dont on ne parle point) en ce qu'il appartient également à tous les individus, en ce que tous les individus peuvent l'exercer par eux-mêmes, sans représentation, et sans danger pour le corps politique, constitue essentiellement la souveraineté nationale ».

<sup>110</sup> Ver *Constitution de 1791*, tít. III, cap. 2, sec. II, art. 1.

<sup>111</sup> Ver Laurence CORNU, *Une autre république. 1791, L'occasion et le destin d'une initiative républicaine*, París, L'Harmattan, 2004, pp. 171-174.

<sup>112</sup> Jacques GUILHAUMOU, *L'Avènement des porte-parole de la République (1789-1792). Essai de synthèse sur les langages de la Révolution française*, Villeneuve-d'Ascq, Presses Universitaires du Septentrion, 1998, p. 123: « apprend vite à se taire, tant il est brocardé par ses collègues pour la médiocrité de son éloquence et de ses idées ».

pasaron desapercibidas para los propios diputados. Mirabeau, por ejemplo, no tardaría en expresar su disgusto por aquella práctica:

La dirección de una Asamblea tan numerosa, que hubiese sido posible al momento de su formación, ya no es posible hoy, gracias al hábito que ha tomado de actuar como el pueblo al que representa, por medio de movimientos siempre bruscos, siempre desenfrenados, siempre precipitados. Ella tiene sus oradores y sus espectadores, su teatro y su platea, su vestíbulo y sus bambalinas; ella favorece al talento cuando éste la sirve y lo humilla si la contraría”<sup>113</sup>.

Frente a la censura ejercida por las tribunas y los diputados, resulta más que sugerente el hecho de que, entre los 1315 miembros de la Asamblea constituyente, tan sólo 149 hayan hecho uso de la palabra con cierta regularidad a lo largo de sus debates. Es más, dentro de ese grupo, apenas cincuenta y tres diputados lo hicieron con una frecuencia verdaderamente alta<sup>114</sup>. En tales circunstancias, Robespierre, por ejemplo, realizó sesenta y ocho intervenciones en 1789, 125 en 1790 y 328 en 1791<sup>115</sup>. Esta última cifra resulta todavía más significativa si se considera que la Constituyente se disolvió el 30 de septiembre de 1791.

En varias oportunidades, Mona Ozouf ha señalado que tanto los ilustrados, como los propios revolucionarios, fueron conscientes del carácter opresivo que podía llegar a adquirir la opinión pública si ésta contaba con el apoyo de la mayoría numérica<sup>116</sup>. Sin embargo, como lo advirtió Tocqueville, la opinión pública no requiere de una mayoría numérica para volverse opresiva:

Entre aquellos que negaban el cristianismo elevando la voz, y aquellos que aún creían haciendo silencio, tuvo lugar lo que desde entonces se ha visto tan a menudo entre nosotros, no solamente en cuestiones de religión, sino en

---

<sup>113</sup> Honoré-Gabriel RIQUETI DE MIRABEAU, “Note terminée le 23 décembre 1790”, en Guy CHAUSSINAND-NOGARET (ed.), *Mirabeau entre le roi et la Révolution. Notes à la cour suivies de Discours*, París, Hachette, 1986, pp. 173-231, aquí pp. 177-178: « La direction d'une Assemblée aussi nombreuse, eût-elle été possible au moment de sa formation, ne l'est plus aujourd'hui, grâce à l'habitude qu'elle a prise d'agir comme le peuple qu'elle représente, par des mouvements toujours brusques, toujours passionnés, toujours précipités. Elle a ses orateurs et ses spectateurs, son théâtre et son parterre, son foyer et ses coulisses ; elle favorise le talent quand il la sert ; elle l'humilie s'il la contrarie ».

<sup>114</sup> Ver Jacques GUILHAUMOU, *L'Avènement des porte-parole de la République...*, pp. 113 y 121.

<sup>115</sup> Ver Michel WINOCK, *L'échec au roi, 1791-1792*, París, Olivier Orban, 1991, p. 65.

<sup>116</sup> Ver Mona OZOUF, “Quelques remarques sur la notion d'opinion publique...”, pp. 92-93 y también en “Esprit public...”, pp. 168-170.

cualquier otra materia. Los hombres que conservaban la antigua fe, temieron ser los únicos que le permanecían fieles, y, más atemorizados por el aislamiento que por el error, se unieron a la multitud, sin pensar como ella. Aquello que no era más que el sentimiento de una parte de la nación, pareció así la opinión de todos, y, a partir de entonces, pareció irresistible ante los ojos mismos de quienes le otorgaban esta falsa apariencia.<sup>117</sup>

Precisamente, como observa Noelle-Neumann, las personas son capaces de captar de manera intuitiva el grado relativo de aceptación de las opiniones contrapuestas<sup>118</sup>. Entre los diferentes factores que influyen en la disposición de un individuo para expresar su opinión, esta autora destaca uno en particular: “el acuerdo entre las convicciones propias y la evaluación que cada uno realiza de las tendencias vigentes del espíritu de época, del ánimo de los que parecen más modernos, más sensatos; o sencillamente la sensación de que la gente «mejor» está a nuestro lado”<sup>119</sup>. En otras palabras, “los que confían en la victoria se pronuncian y los perdedores tienden a callarse”<sup>120</sup>.

La debilidad del centro señala Michel Winock es el expresar un sentimiento frecuentemente mayoritario sin poder apoyarse sobre fuerzas organizadas. Los extremos, siempre minoritarios, hacen un ruido desproporcionado frente a la cantidad de sus tropas pero son las tropas quienes hacen resonar por cuatro su voz y marchan al son de ésta, en tanto que el centrismo expresa lo que se ha vuelto común denominar una “mayoría silenciosa”. El mutismo raramente ha hecho la historia, salvo en aquellos momentos de reacción en donde termina por convertirse en un coro por la intermediación de las urnas, o simplemente por la aceptación implícita de las soluciones tajantes. La irracionalidad de los extremismos no tiene

---

<sup>117</sup> Alexis de TOCQUEVILLE, *L'Ancien Régime et la Révolution*, París, Michel Lévy Frères, 1856, lib. II, cap. 14, p. 237: « Ceux qui n'iaient le christianisme élevant la voix et ceux qui croyaient encore faisant silence, il arriva ce qui s'est vu si souvent depuis parmi nous, non-seulement en fait de religion, mais en toute autre matière. Les hommes qui conservaient l'ancienne foi craignirent d'être les seuls à lui rester fidèles, et, redoutant plus l'isolement que l'erreur, ils se joignirent à la foule sans penser comme elle. Ce qui n'était encore que le sentiment d'une partie de la nation parut ainsi l'opinion de tous, et sembla dès lors irrésistible aux yeux mêmes de ceux qui lui donnaient cette fausse apparence. »

<sup>118</sup> Ver Elisabeth NOELLE-NEUMANN, *La espiral del silencio...*, pp. 35-36.

<sup>119</sup> *Ibid.*, p. 44.

<sup>120</sup> *Ibid.*, p. 40.

parangón más que en la desorganización carente de energías que poseen los centros y en su pasividad<sup>121</sup>.

La disposición de un individuo para manifestar su opinión no proviene entonces de la cantidad de personas que la apoyen, sino más bien de la agresiva convicción de que ella representa una verdad indiscutible, con independencia de que efectivamente lo sea<sup>122</sup>.

Así como existen factores que favorecen la expresión de las opiniones personales, existen también otros factores que contribuyen a favorecer el silencio. Uno de los más importantes, en tal sentido, depende directamente del partido que tomen los medios de comunicación frente a una opinión determinada. En efecto, como observa Noelle-Neumann, “El que un individuo sea consciente de que los medios apoyan su opinión es un factor importante que influye en la predisposición de esa persona a expresarse”<sup>123</sup>. Por el contrario, si un punto de vista no tiene representación en los medios de comunicación, esa opinión virtualmente no existe, está muda<sup>124</sup>. En consecuencia, resulta evidente que la circulación de ciertas opiniones y el silencio existente sobre otras no es capaz de constituirse como un indicador para calcular el apoyo o la falta de apoyo que poseen unas y otras. Precisamente, aquello que en muchos casos parecería ser una opinión mayoritaria, por lo general no es más que una ilusión provocada por la espiral del silencio.

A partir de las observaciones anteriores, la espiral del silencio se revela como un fenómeno político y social que permite pensar bajo una luz diferente la radicalización revolucionaria y, por lo tanto, los ritmos internos de aquella secuencia histórico-política. En efecto, como lo subraya Noelle-Neumann, “en su raíz, la histeria de las masas es una manifestación de la opinión pública”<sup>125</sup>. “Cuando la gente intenta evitar el aislamiento agrega esta autora, no está reaccionando hipersensiblemente ante

---

<sup>121</sup> Michel WINOCK, *L'échec au roi...*, p. 229: « La faiblesse du centre est d'exprimer un sentiment souvent majoritaire sans pouvoir s'appuyer sur des forces organisées. Les extrêmes, toujours minoritaires, font un bruit disproportionné avec l'état numérique de leurs troupes mais ce sont des troupes qui donnent de la voix pour quatre et marchent au pas, au lieu que le centrisme exprime ce qu'il est devenu commun d'appeler une "majorité silencieuse". Le mutisme a rarement fait l'histoire, sauf en ces moments de réaction où il finit par devenir une chorale par le truchement des urnes, ou simplement par l'acquiescement implicite aux solutions tranchantes. La déraison des extrémismes n'a d'égale que la molle inorganisation des centres et leur passivité ».

<sup>122</sup> Ver Elisabeth NOELLE-NEUMANN, *La espiral del silencio...*, p. 182.

<sup>123</sup> *Ibid.*, p. 258.

<sup>124</sup> Ver *ibid.*, p. 223.

<sup>125</sup> *Ibid.*, p. 149.



trivialidades. Es un asunto real que puede suponer riesgos reales”<sup>126</sup>. En ese sentido, durante los momentos más álgidos de la propia Revolución — es decir, aquellos en los que la amenaza exterior e interior se manifestó con mayor intensidad —, es lógico pensar que el peligro que suponía la desintegración del cuerpo político contribuyó a incrementar la presión de la opinión pública sobre los moderados, con el propósito de encolumnar a todos los patriotas bajo un mismo estandarte. La espiral del silencio generó de este modo la apariencia de que existía un consenso mayoritario sobre ciertas decisiones políticas, recubriendo con un velo de necesidad aquello que en realidad puede haber sido meramente contingente. Naturalmente, esto no hace más que distorsionar el significado y sentido [*meaning*] de los acontecimientos, inscribiéndolos en la temporalidad de la *necesidad* y, por lo tanto, en el marco provisto por un único tiempo vectorial y progresivo.

\*\*\*

Las reflexiones anteriores tuvieron la intención de proporcionar una serie de pautas para poder pensar las temporalidades de la secuencia revolucionaria/republicana desde una perspectiva no-teleológica. Con ellas, es posible realizar un análisis historiográfico capaz de restituir los significados y sentidos [*meanings*] particulares a los acontecimientos que configuran aquella secuencia histórico política y, de este modo, revelar además sus ritmos internos. En definitiva, se trata de pautas con las que se intentará pensar una historia cuyo desenlace no sea previsible desde un primer momento, y cuya conclusión no esté preestablecida ya en su propio inicio.

---

<sup>126</sup> *Ibid.*, p. 80.

# **Segunda Parte:**

# **Reconstrucción**

# Capítulo 1

## Repensar el republicanismo antes y después de la crisis de Varenes

No caben dudas de que la intención original de los hombres de 1789 no era otra que la de fundar la libertad. “La Revolución observa Mona Ozouf , definiéndose como ruptura con respecto a un Antiguo Régimen entretejido de servidumbres, coloca a la libertad a la vez al principio y al término de su empresa”<sup>1</sup>. Efectivamente, en su punto de partida había sido colocado el derecho a la libertad, un derecho reivindicado como natural, eterno e inalienable. “Se puede perder la libertad reconocería Mirabeau , pero no se puede perder jamás el derecho a ella”<sup>2</sup>. La Revolución, en tal sentido, se pensaba a sí misma como un acto de restitución. Sin embargo, la libertad era simultáneamente su objetivo último, pues no se trataba sólo de recuperarla, sino también de fijar unos principios de gobierno seguros y estables, simples e incontestables, bajo los cuales ella pudiera quedar resguardada para toda la eternidad.

---

<sup>1</sup> Mona OZOUF, “Liberté”, en François FURET y Mona OZOUF (dirs.), *Dictionnaire critique de la Révolution française. Idées*, París, Flammarion, [1992] 2007, pp. 253-273, aquí p. 253: « La Révolution, en se définissant comme rupture par rapport à un Ancien Régime tissé de servitudes, met la liberté à la fois au principe et au terme de son entreprise ».

<sup>2</sup> MIRABEAU, 18 de agosto de 1789, en *AP*, t. VIII, p. 452: « On peut perdre la liberté, mais on n'en perd jamais le droit ».

“Europa, que aspira a la libertad, espera de vosotros grandes lecciones, y vosotros sois dignos de otorgárselas arengaría Rabaut Saint-Étienne a sus colegas de la Asamblea . Que este código que vais a crear sea el modelo de todos los otros y que no quede en él ninguna tacha”<sup>3</sup>. En el nuevo orden revolucionario, la libertad devino no sólo el principio unificador de los derechos del hombre y del ciudadano, sino también la columna vertebral sobre la que se erigió la nueva constitución política del reino<sup>4</sup>.

Como bien observa Hannah Arendt, el deseo de liberarse de la opresión podía verse realizado bajo la monarquía, aunque no ciertamente bajo un régimen de tipo tiránico, ni mucho menos bajo uno de carácter despótico<sup>5</sup>. Heredera de los marcos conceptuales del iluminismo, la Revolución no designó como su gran adversario a la monarquía, sino más bien al despotismo. “La nación admitió Mounier no ha tenido nunca la intención de menoscabar los verdaderos principios de la monarquía; ha querido solamente que se determinaran sus límites para que en lo sucesivo no degenerase más en un poder arbitrario”<sup>6</sup>. El objetivo [*enjeu*] de los revolucionarios era, pues, el de poner fin a una práctica política tan antigua como la propia humanidad. “Desde el origen de las sociedades señaló Loustalot , el despotismo pesa sobre el universo. La historia de las revoluciones humanas es el relato de las usurpaciones del poder, de las reivindicaciones de la razón y de las venganzas de la fuerza. Ésta es la historia del despotismo. Éste ha nacido con el hombre, quien ha sido déspota desde el momento que tuvo un imperio para ejercer”<sup>7</sup>.

Para la mayoría de los hombres del 89, el despotismo no se encontraba necesariamente arraigado en la naturaleza misma de la realeza [*royauté*] y, por

---

<sup>3</sup> RABAUT SAINT-ETIENNE, 23 de agosto de 1789, en *AP*, t. VIII, p. 479: « L'Europe, qui aspire à la liberté, attend de vous de grandes leçons, et vous êtes dignes de lui donner. Que ce code que vous allez former soit le modèle de tous les autres, et qu'il n'y reste aucune tache ».

<sup>4</sup> Ver Dale VAN KLEY (ed.), *The French Idea of Freedom: The Old Regime and the Declaration of Rights of 1789*, Stanford, Stanford University Press, 1994.

<sup>5</sup> Ver Hannah ARENDT, *On Revolution*, Nueva York, Penguin, [1963] 1990, p. 33.

<sup>6</sup> Jean-Joseph MOUNIER, “Considérations sur les gouvernements et principalement sur celui qui convient à la France, soumises à l'Assemblée nationale (1789)”, en *AP*, t. VIII, pp. 407-422, aquí p. 415: « La nation n'a jamais eu le dessein de porter atteinte aux véritables principes de la monarchie ; elle a voulu seulement qu'on déterminât des limites pour qu'elle ne dégénérât plus à l'avenir en puissance arbitraire ».

<sup>7</sup> Élisée LOUSTALOT, *Introduction à la Révolution, servant de préliminaire aux Révolutions de Paris, dédiées à la nation et au district des Petits-Augustins*, París, 1790, p. 1: « Depuis l'origine des sociétés le despotisme pèse sur l'univers. L'histoire des révolutions humaines est le récit des usurpations du pouvoir, des réclamations de la raison et des vengeances de la force. C'est l'histoire du despotisme. Il est né avec l'homme qui a été despote aussitôt qu'il a eu un empire à exercer ».

consiguiente, en la institución monárquica , sino más bien en la función y en la práctica del ministerio. En efecto, de acuerdo a las concepciones de los propios los revolucionarios, en el transcurso de la historia, la inmemorial práctica del despotismo había ido mutando al margen de la propia monarquía. “[A]l despotismo de los señores advirtió el conde de Castellane sucede el de los ministros”<sup>8</sup>. Como recordaría Le Chapelier a sus colegas, era el despotismo ministerial lo que trastornaba la bondad de los reyes y comprometía su poder<sup>9</sup>. El recuerdo del *coup de force* que había llevado adelante Maupeou contra los parlamentos a comienzos de la década de 1770 aún permanecía arraigado en la memoria colectiva<sup>10</sup>. Es más, la propia convocatoria de los Estados Generales había sido interpretada por los adversarios del despotismo ministerial como una gran victoria frente a las impopulares medidas impulsadas por el vilipendiado Loménie de Brienne.

El discurso del despotismo ministerial representa sin duda la manifestación tardía de una antigua tradición política de la monarquía francesa, una tradición resumida magistralmente por Ernst Kantorowicz bajo la célebre fórmula de los dos cuerpos del rey<sup>11</sup>. Según aquella tradición, el príncipe era incapaz de obrar erróneamente en lo referente a cuestiones de gobierno, ya que, en cuanto encarnación del *corpus mysticum* o cuerpo político del reino, sus propios intereses personales no podían sino coincidir con los de aquél. “El Rey, no teniendo y no pudiendo tener otro interés que aquel de la nación, no puede querer el mal, pero puede ser frecuente y cruelmente engañado”, aseguraría Target<sup>12</sup>. Desde esta perspectiva, los estragos del mal gobierno eran considerados como el producto exclusivo de la malicia con la que los ministros

---

<sup>8</sup> CASTELLANE, 10 de agosto de 1789, en *AP*, t. VIII, p. 321: « au despotisme des seigneurs succède celui des ministres ».

<sup>9</sup> “[L]a provincia de la cual tengo el honor de ser diputado [...] frecuentemente ha tenido la ventaja de esclarecer a los reyes y de luchar con éxito contra el despotismo de los ministros que trastornaban su bondad y comprometían su poder” [LE CHAPELIER, 3 de agosto de 1789, en *AP*, t. VIII, p. 335: « la province dont j’ai l’honneur d’être député [...] a souvent eu l’avantage d’éclairer les rois et de lutter avec succès contre le despotisme des ministres qui trompaient leur bonté et compromettaient leur pouvoir »].

<sup>10</sup> Ver Durand ECHEVERRIA, *The Maupeou Revolution: A Study in the History of Libertarianism, France 1770-1774*, Baton Rouge, Louisiana State University Press, 1985.

<sup>11</sup> Ver Ernst Hartwig KANTOROWICZ, *The King’s Two Bodies: A Study in Mediaeval Political Theology*, Princeton, Princeton University Press, [1957] 1997.

<sup>12</sup> Guy-Jean-Baptiste TARGET, “Projet de déclaration des droits de l’homme en société (27 de julio de 1789)”, art. 21, en *AP*, t. VIII, pp. 288-289, aquí p. 288: « Le Roi n’ayant et ne pouvant avoir d’autre intérêt que celui de la nation, ne peut pas vouloir le mal, mais il peut être souvent et cruellement trompé »)

engañaban al príncipe para que éste siguiera sus perversos consejos. El cuaderno de quejas [*cahier de doléances*] de la nobleza de Bugey, por ejemplo, sostenía

Que un rey, al no tener otro interés más que el de la felicidad de su pueblo y la prosperidad del Estado, sus errores deben ser imputados a los pérfidos consejos de los agentes subalternos de los que él está obligado valerse; que ellos solos pueden tener intereses particulares que militan en contra del interés público y favorecer los unos en detrimento del otro; que ellos solos deben, por lo tanto, ser responsables de los atentados que con tanta frecuencia son revestidos con el sagrado nombre del rey<sup>13</sup>.

A decir verdad, el 58 por 100 de los cuadernos [*cahiers*] de la nobleza reclamaba la responsabilidad [*accountability*] ministerial; en tanto que lo mismo era exigido por el 57 por 100 de aquellos redactados por el Tercer Estado<sup>14</sup>. Fue precisamente sobre la base de aquella concepción política tradicional que los constituyentes buscaron llegar a un compromiso constitucional con el monarca, garantizándole la exención de toda responsabilidad por sus actos de gobierno<sup>15</sup>. En efecto, según la Constitución de 1791, los ministros deberían asumir íntegramente el costo político y penal que pudiese traer aparejado cualquier mala decisión del rey<sup>16</sup>.

Recubierto bajo el discurso del despotismo ministerial, el axioma de los dos cuerpos del rey habría de revelar su plena vigencia política en el transcurso de los meses de junio y julio de 1791, durante el crítico episodio de Varennes. En efecto, en su análisis de las caricaturas políticas publicadas a raíz del malogrado intento de fuga de Luis XVI, Annie Duprat concluye que “la primera enseñanza que se desprende de las

---

<sup>13</sup> “Cahier de messieurs de l’ordre de la noblesse de Bugey, pour être présenté par M. le marquis de Clermont-Mont-Saint-Jean, son député aux États généraux de 1789”, en *AP*, t. II, pp. 479-485, aquí p. 480: « Qu’un roi n’ayant d’autre intérêt que celui du bonheur de son peuple et de la prospérité de l’État, ses fautes doivent être imputées aux perfides conseils des agents subalternes qu’il est forcé d’employer : qu’eux seuls peuvent avoir des intérêts particuliers, militants contre l’intérêt public, et favoriser les uns au détriment de l’autre ; qu’eux seuls doivent donc être responsables des attentats qui ne sont que trop souvent revêtus du nom sacré du roi ».

<sup>14</sup> Ver Gilbert SHAPIRO y John MARKOFF, *Revolutionary Demands: A Content Analysis of the Cahiers de Doléances of 1789*, Stanford, Stanford University Press, 1998, p. 372.

<sup>15</sup> “Luego de la abdicación expresa o legal, el Rey estará en la clase de los ciudadanos y podrá ser acusado y juzgado como ellos por los actos posteriores a su abdicación” (*Constitution de 1791*, tít. III, cap. 2, sec. I, art. 8: « Après l’abdication expresse o légale, le Roi sera dans la classe des citoyens, et pourra être accusé et jugé comme eux pour les actes postérieurs à son abdication »).

<sup>16</sup> “En ningún caso, la orden del Rey, verbal o por escrito, puede sustraer a un ministro de la responsabilidad” (*Constitution de 1791*, tít. III, cap. 2, sec. IV, art. 6: « En aucun cas, l’ordre du Roi, verbal ou par écrit, ne peut soustraire un ministre à la responsabilité »).

caricaturas sobre Varennes es la incapacidad del rey para conducir su propio destino: él es siempre mostrado como el juguete de influencias exteriores a su persona”<sup>17</sup>. En su propio análisis de aquel episodio de la historia revolucionaria, Mona Ozouf llega también a la misma conclusión: “Los más hostiles a la monarquía no llegan a odiar completamente a Luis XVI, le reconocen las circunstancias atenuantes del hombre conducido por su mujer, y esta indulgencia condescendiente gana inclusive a Marat”<sup>18</sup>. No caben dudas de que el éxito que tuvo la versión oficial que se brindó sobre el acontecimiento aquella que trocaba la evasión en secuestro, se debió precisamente a la vigencia que aún poseía el axioma según el cual, las malas decisiones políticas del monarca eran el producto de las artimañas con las que lo engañaban los perversos consejeros de su entorno [*entourage*]. Es más, si la idea de un rey secuestrado pudo resultar insostenible en el corto plazo, de ningún modo lo fue, por el contrario, la tesis de un rey engañado, es decir, aquella que sugería que el monarca había sido la víctima de un secuestro moral<sup>19</sup>. “El rey, engañado por unas sugerencias criminales, se ha alejado de la Asamblea nacional”, expresaría la Sociedad de los amigos de la Constitución, en un mensaje dirigido a las sociedades hermanas de toda Francia<sup>20</sup>.

A decir verdad, el axioma de los dos cuerpos del rey logró sobrevivir la crisis de Varennes, y, detrás del discurso del despotismo ministerial, habría de subsistir en la cultura política francesa, al menos hasta el verano del siguiente año. “He pensado que estaba dentro de las cosas posibles que la Corte, engañándonos, engañara también al rey”, escribiría Isnard a mediados de mayo de 1792<sup>21</sup>. “Un decreto emitido en la noche del martes al miércoles ha ordenado el licenciamiento de la nueva guardia del Rey. [...]

---

<sup>17</sup> Annie DUPRAT, *Les rois de papier. La caricature de Henri III à Louis XVI*, París, Belin, 2002, p. 90: « le premier enseignement qui ressort des caricatures sur Varennes est l'incapacité du roi à conduire son propre destin : il est toujours montré comme le jouet d'influences extérieures à lui ».

<sup>18</sup> Mona OZOUF, *Varennes. La mort de la royauté. 21 juin 1791*, París, Gallimard, 2005, p. 95: « Les plus hostiles à la monarchie ne parviennent pas à haïr tout à fait Louis XVI, lui accordent les circonstances atténuantes de l'homme mené par sa femme, et cette indulgence condescendante gagne jusqu'à Marat ».

<sup>19</sup> Ver Mona OZOUF, “Varennes”, en François FURET y Mona OZOUF (dirs.), *Dictionnaire critique de la Révolution française. Événements*, París, Flammarion, [1992] 2007, pp. 325-340; particularmente las pp. 330-331.

<sup>20</sup> “Lettre de la Société des amis de la constitution de Paris aux Sociétés qui lui sont affiliées”, en *Société des Jacobins*, t. II, p. 538: « Le roi, égaré par des suggestions criminelles, s'est éloignée de l'Assemblée nationale ».

<sup>21</sup> Maximin ISNARD, “Préface au discours prononcé à la séance du 15 mai 1792 au matin”, en *AP*, t. XLIII, pp. 414-416, aquí p. 415: « J'ai pensé qu'il était dans les choses possibles que la Cour, en nous trompant, trompât aussi le roi ».

Yo temía mucho que los malos consejos con los que él es embaucado lo decidieran a hacer uso del *veto*”, habría de confesar Rabusson a fines del mismo mes<sup>22</sup>. De hecho, en el momento más álgido de la crisis que sobrevendría en el verano de 1792, a menos de quince días de la insurrección que terminaría por derrocar al monarca, el propio Robespierre habría de poner en evidencia la vigencia que aún poseía el discurso del despotismo ministerial en la cultura política francesa: “¿Es entonces Luis XVI quien reina? No, hoy, como siempre, y más que nunca, lo hacen todos los intrigantes que se adueñan de él uno tras otro. Despojado de la confianza pública, la única que confiere la fuerza a los reyes, él no es más nada por sí mismo. La monarquía no es hoy en día más que la presa de todos los ambiciosos que se han repartido sus despojos”<sup>23</sup>. La persistencia del axioma de los dos cuerpos del rey, aun en las horas más sombrías de la monarquía, brinda ya un primer testimonio si no de la estima, al menos del arraigo que poseía todavía la religión monárquica en el espíritu público [*esprit public*].

Durante el proceso constituyente, la eficacia del discurso del despotismo ministerial acabó, sin embargo, por ser un factor contraproducente para la propia monarquía. En efecto, el temor a una eventual resurrección de tan temible práctica en el marco del nuevo orden político encorsetó fatalmente la labor de los diputados, conduciendo a la Asamblea a introducir en la Constitución una serie de principios que dificultaban el establecimiento de una relación equilibrada entre el jefe del poder ejecutivo y el Cuerpo legislativo. Como advierte Guillaume Glénard, “Los constituyentes, prisioneros de su temor, envarados en una concepción rígida de las instituciones, no comprendieron que la monarquía no podía acomodarse con el constitucionalismo moderno sino mediante la instauración de un régimen parlamentario en el cual el ministerio asegurara la armonía de los poderes”<sup>24</sup>. Entre las disposiciones

---

<sup>22</sup> RABUSSON, “Lettre du 31 mai 1792”, en Francisque MÈGE (ed.), *Lettres sur l'Assemblée législative (1791-1792), par Rabusson-Lamothe, député de Puy-de-Dôme*, París, Aubry, 1870, p. 159: « Un décret prononcé dans la nuit du mardi au mercredi, a ordonné le licenciement de la nouvelle garde du Roi. [...] Je craignais fort que les mauvais conseils dont il est circonvenu ne le décidassent à faire usage du veto ».

<sup>23</sup> ROBESPIERRE, 29 de julio de 1792, en *Œuvres de Robespierre*, t. VIII, p. 410: « Est-ce bien Louis XVI qui règne? Non, aujourd'hui, comme toujours, et plus que jamais, ce sont tous les intrigants qui s'emparent de lui tour-à-tour. Dépouillé de la confiance publique, qui seule fait la force des rois, il n'est plus rien par lui-même. La royauté n'est plus aujourd'hui que la proie de tous les ambitieux qui en ont partagé les dépouilles ». Este discurso fue también reproducido en *Le Défenseur de la Constitution*, nº 11 (c. 5 de agosto de 1792), en *Œuvres de Robespierre*, t. IV, pp. 317-334; la cita en cuestión se encuentra en la p. 320.

<sup>24</sup> Guillaume GLÉNARD, *L'exécutif et la Constitution de 1791*, París, Presses Universitaires de France, 2010, p. 420: « Les Constituants, prisonniers de leur peur, engoncés dans une



constitucionales que atentaban contra el equilibrio de poderes, este autor señala dos en particular: por un lado, la inhibición del acceso al ministerio para los diputados en ejercicio de su mandato y hasta transcurridos los dos años desde el cese de sus funciones legislativas; por otro lado, la facultad de acusar penalmente a los ministros sin una tipificación exacta de las infracciones que eran susceptibles de originar dicha acusación<sup>25</sup>. La primera de aquellas disposiciones favorecía el nombramiento de personajes absolutamente desconocidos y, por ese motivo, muchas veces impopulares; a su vez, la ausencia de un marco jurídico concreto que indicara los motivos bajo los cuales podía iniciarse una denuncia penal contra los ministros, concedió a la Asamblea un arma política que le permitía hostigar a voluntad al poder ejecutivo. Ciertamente, en la mayoría de los casos en los que la Legislativa realizó una denuncia penal contra un ministro, lo hizo con el propósito de resolver una diferencia política que mantenía con el monarca. De este modo, aquella disposición constitucional no hizo más que proporcionar a la Asamblea un mecanismo para doblegar la voluntad del rey.

Como advierte Rolf Reichardt, “pese a los cambios introducidos en 1789, los revolucionarios fueron incapaces de comprender el poder institucionalizado y la política de otro modo que no sea *despotisme*, ya que permanecieron ideológicamente atrapados tanto en la concepción dualista ‘libertad/despotismo’ propia de la crítica ilustrada del absolutismo, como en el rechazo que esta última expresó a la formación de partidos políticos bajo cualquier tipo de forma”<sup>26</sup>. En el caso específico de la organización del ministerio, este marco conceptual maniqueo redundó en la implementación de una serie de disposiciones constitucionales que se correspondían con los antiguos temores, más que con un verdadero sistema de controles y contrapesos [*checks and balances*]. Precisamente, como observa Ran Halévi, “Si los ministros parecen como condenados a la impotencia, esto es porque desde el primer momento ellos son identificados con el recuerdo maldito del Antiguo Régimen: son al mismo tiempo manifestación de su

---

conception rigide des institutions, ne comprirent pas que la monarchie ne pouvait s'accommoder avec le constitutionnalisme moderne que par l'instauration d'un régime parlementaire dans lequel le ministère assurerait l'harmonie des pouvoirs »

<sup>25</sup> Ver *ibid.*, pp. 414-446.

<sup>26</sup> Rolf REICHARDT, “Einleitung”, en *id.*, Eberhard SCHMITT y Brigitte SCHIEBEN-LANGE (eds.), *Handbuch politisch-sozialer Grundbegriffe in Frankreich, 1680-1820*, vol. 1/2, Múnich, Oldenbourg, 1985, pp. 39-148, aquí p. 67: „die Revolutionäre waren trotz der mit 1789 eingetretenen Veränderungen außerstande, institutionalisierte Herrschaft und Politik anders denn als *despotisme* zu verstehen, weil sie ideologisch im dualistischen Konzept ‚Freiheit/Despotismus‘ der aufklärerischen Absolutismuskritik und ihrer Ablehnung aller Parteienbildung gefangen blieben“.

naufugio y de su perennidad, encarnada en adelante por el poder ejecutivo; ellos son los agentes subordinados del nuevo soberano y los brazos seculares del antiguo; ejercen un poder a la vez legal y corruptor”<sup>27</sup>.

Recapitulando, pues, al inicio de la Revolución, la institución monárquica no era percibida como un obstáculo para la conquista de la libertad, mucho menos como una amenaza para esta última. Por el contrario, la preservación del gobierno monárquico era considerada como un requisito indispensable para su conservación. “[L]a monarquía [...] es una piedra angular de la Constitución y una de las garantías de la libertad nacional”, aseguró Thouret, uno de los principales arquitectos de la carta constitucional<sup>28</sup>. “El rey no está allí sino para desalentar la ambición de los demagogos más audaces”, anotó el influyente Sieyès en un manuscrito sugerentemente titulado *Ayons un prince pour nous sauver du péril d’avoir un maître*<sup>29</sup>. De hecho, sobre el final de la memorable sesión del 4 de agosto de 1789, Luis XVI habría de ser proclamado “Restaurador de la libertad francesa” por la exultante Asamblea nacional<sup>30</sup>. Sin duda, sólo un grupo muy reducido de revolucionarios consideraba por aquel entonces que la monarquía era perniciosa para la libertad. Para ellos, la República era la única forma de gobierno capaz de asegurar verdaderamente su existencia. No obstante, incluso quienes compartían esa opinión eran capaces de reconocer que bajo el nuevo estado de cosas [*Sachverhalt*], la monarquía había cambiado su naturaleza. “[N]uestro rey ya no es un *déspota absoluto*”, habría de admitir Robert, un republicano de la primera hora<sup>31</sup>. Es

---

<sup>27</sup> François FURET y Ran HALÉVI, *La monarchie républicaine. La Constitution de 1791*, París, Fayard, 1996, p. 168: « Si les ministres paraissent comme voués à l’impuissance, c’est qu’ils sont identifiés d’emblée au souvenir maudit de l’Ancien Régime : ils témoignent tout à la fois de son naufrage et de sa pérennité, incarnée désormais par le pouvoir exécutif ; ils sont les agents subordonnés du nouveau souverain et les bras séculiers de l’ancien ; ils exercent un pouvoir à la fois légal et corrupteur ».

<sup>28</sup> THOURET, 28 de marzo de 1791, en *AP*, t. XXIV, p. 425: « la royauté [...] est une pierre angulaire de la Constitution et une des garanties de la liberté nationale ».

<sup>29</sup> Emmanuel-Joseph SIEYÈS, “Ayons un prince pour nous sauver du péril d’avoir un maître”, en *Archives nationales*, 284AP/4 dos. 7, citado en Marcel GAUCHET, *La Révolution des droits de l’homme*, Gallimard, París, 1989, p. 126, nota nº 2: « Le roi n’est là que pour décourager l’ambition des démagogues les plus hardis ». El título de este manuscrito hace referencia a las palabras de Plinio, reproducidas luego por el propio Rousseau: “Si tenemos un Príncipe, decía Plinio a Trajano, eso es con el fin de que nos preserve de tener un Amo” (*Discours sur l’origine et les fondements de l’inégalité parmi les hommes*, Ámsterdam, Marc Michel Rey, 1755, p. 146: « Si nous avons un Prince, disait Pline a Trajan, c’est afin qu’il nous préserve d’avoir un Maître »). Ver PLINIO, *Panegírico de Trajano*, LV, 7.

<sup>30</sup> Ver *AP*, t. VIII, pp. 349-350.

<sup>31</sup> François ROBERT, “Le républicanisme adapté à la France (1790)”, en *Aux origines de la République*, t. II, p. 28: « notre roi n’est plus un *despote absolu* ».

más, Desmoulins llegaría incluso a asegurar que “de todos los reyes pasados, presentes y futuros, vos [Luis XVI] sois el más soportable para un republicano”<sup>32</sup>.

Evidentemente, aunque el monarca había sido despojado de la titularidad de la soberanía tras la célebre sesión del 17 de junio de 1789, la legitimidad de la monarquía continuaba siendo aún formidable entre los revolucionarios. De hecho, fue precisamente durante la crisis de Varennes que aquella legitimidad reveló todo su vigor. En efecto, como lo advirtió Laurence Cornu, el lugar en el que una tradición política multiseular había colocado al rey, continuaba siendo crucial en el imaginario colectivo, incluso si Luis XVI lo ocupaba mal<sup>33</sup>. Bajo el Antiguo Régimen, el príncipe era el garante de la paz política y social. La fórmula “en nombre del Rey”, recuerda Cornu, exigía e imponía el cese inmediato de las hostilidades, la sumisión en nombre de su autoridad. En ese sentido, la crisis de Varennes no sólo obligaría a la Asamblea a lidiar con la ausencia física del monarca, sino también con el vacío político y simbólico que éste había dejado en el lugar que tradicionalmente se le asignaba al príncipe dentro del orden político y social. Como observa Jean Bart, en ese contexto, “La creciente desconfianza para con el monarca es acompañada, en contrapartida, por un profundo temor respecto a un régimen sin rey que abre la vía a la ‘anarquía’”<sup>34</sup>. “[E]l temor del desorden conduce a reconciliarse con la monarquía y tal vez con el rey”, habría de confesar Thomas Lindet a su hermano<sup>35</sup>.

Sin duda, en el marco de una cultura política monárquica profundamente arraigada en el espíritu de los franceses, el temor que despertó la ausencia del rey no era sino la reacción lógica ante un escenario insólito, cuyas inciertas consecuencias se desplegaban sobre lo desconocido. Al agitar el fantasma de la anarquía y promover el vértigo por lo desconocido, Barnave apelaba precisamente a las estructuras psíquicas moldeadas por la tradición política monárquica, con el fin de reintroducir un principio

---

<sup>32</sup> *Révolutions de France et de Brabant*, nº 25 (mayo de 1790, p. 528): « de tous les rois passés, présents et à venir, vous [Louis XVI] êtes le plus supportable pour un républicain ».

<sup>33</sup> Ver Laurence CORNU, *Une autre république. 1791, L'occasion et le destin d'une initiative républicaine*, París, L'Harmattan, 2004, pp. 349-383.

<sup>34</sup> Jean BART, “Aspects constitutionnels du cheminement de l'idée républicaine”, en Michel VOVELLE (dir.), *Révolution et République. L'exception française*, París, Éditions Kimé, 1994, pp.121-132, aquí p. 127: « La méfiance accrue à l'endroit du monarque s'accompagne au contraire d'une crainte profonde à l'égard d'un régime sans roi ouvrant la voie à l'“anarchie” ».

<sup>35</sup> Thomas LINDET, “Lettre à R. Lindet”, 18 de julio de 1791, en Amand MONTIER (ed.), *Correspondance de Thomas Lindet pendant la Constituante et la Législative (1789-1792)*, París, Au siège de la Société, 1899, p. 301: « la crainte du désordre va réconcilier avec la royauté et peut-être avec le roi ».

de prudencia en medio de un clima político que registraba una seria amenaza para la tranquilidad pública. “[T]odo cambio es hoy día fatal advirtió a sus colegas este diputado : toda prolongación de la Revolución es hoy día desastrosa; la pregunta, la planteo acá, y es justamente aquí donde ella resulta relevante para el interés nacional. ¿Vamos a terminar la Revolución, vamos a volverla a empezar? (*Aplausos reiterados.*) Si ponéis en duda una sola vez la Constitución, ¿cuál será el punto donde os detendréis y, sobre todo, dónde se detendrán nuestros sucesores?”<sup>36</sup> Como sugiere Laurence Cornu, “el temor que provoca para algunos la fuga a Varennes parece muy ligado al hecho de que, de repente, *el cuerpo real viene efectivamente a faltar en el montaje simbólico de la autoridad*, como si la transferencia de autoridad aún no hubiese sido admitida porque implica una transformación de su modalidad de reconocimiento , como si ‘en los ánimos’ aún hiciera falta para la paz social una función particular *asegurada por el cuerpo del rey*”<sup>37</sup>.

En tal sentido, no caben dudas de que la explicación de la desaparición del monarca que apelaba a la ficción del secuestro un argumento originalmente esgrimido por La Fayette y sostenido luego hasta sus últimas consecuencias por la propia Asamblea<sup>38</sup> respondió, en última instancia, a aquella concepción tradicional de la política, según la cual el rey constituía una pieza esencial en el montaje simbólico de la autoridad. En efecto, admitir que Luis XVI se había escapado significaba reconocer explícitamente que el monarca era un prisionero. “[S]i el rey no era libre advierte Alessandro Biral , de repente quedaban anulados todos los actos realizados por él. Porque no puede tener valor un acto forzado”<sup>39</sup>. “[E]s importante para a la nación demostrar que yo soy libre: nada es tan esencial para la autoridad de las sanciones y de

---

<sup>36</sup> BARNAVE, 15 de julio de 1791, en *AP*, t. XXVIII, p. 329: « tout changement est aujourd’hui fatal : tout prolongement de la Révolution est aujourd’hui désastreux ; la question, je la place ici, et c’est bien là qu’elle est marquée par l’intérêt national. Allons-nous terminer la Révolution, allons-nous la recommencer ? (*Applaudissements répétés.*) Si vous vous défiez une fois de la Constitution, où sera le point où vous vous arrêterez, et où s’arrêteront surtout nos successeurs ? »

<sup>37</sup> Laurence CORNU, *Une autre république...*, p. 353: « l’effroi consécutif, pour certains, à la fuite à Varennes semble bien lié au fait que soudain *le corps royal vient effectivement à manquer au montage symbolique de l’autorité*, comme si le transfert d’autorité n’était pas encore admis parce qu’il implique une transformation de sa modalité de reconnaissance , comme s’il fallait encore à la paix sociale, “dans les esprits”, une fonction particulière *assurée par le corps du roi* ».

<sup>38</sup> Ver Mona OZOUF, *Varennes...*, pp. 149-155.

<sup>39</sup> Alessandro BIRAL, *La Società senza governo. Lezioni sulla rivoluzione francese*, vol. 1, Saonara, Il Prato, 2009, pp. 248-249: “se il re non era libero, di colpo erano colpiti da nullità tutti gli atti da lui compiuti. Perché non può aver valore un atto forzato”.

las aceptaciones que he otorgado a vuestros decretos”, había declarado, tan sólo dos meses antes, el propio Luis ante la Asamblea, luego de que una multitud le impidiera trasladarse a Saint-Cloud para celebrar allí las pascuas<sup>40</sup>. De hecho, los realistas más recalcitrantes intentarían ejercer presión sobre los diputados argumentando precisamente que el monarca era un prisionero de París y de la Asamblea. “A partir de la revolución se quejaría uno de ellos, no hay pueblo en el mundo que hable tanto de justicia y de humanidad como el francés, y no hay en él ninguno que las haya exhibido menos. Si ellos fuesen justos, no dirían que su Rey *cautivo* sanciona *libremente*”<sup>41</sup>. En el mismo sentido, Coquillard habría de asegurar que al huir de la capital, el monarca no sólo no había infringido ninguna ley, sino que por medio de aquella acción había ejercido legítimamente su derecho de resistencia a la opresión, garantizado por el artículo segundo de la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano<sup>42</sup>. Evidentemente, la hipótesis del secuestro se imponía como una ficción política necesaria para revestir de legalidad y legitimidad a la labor legislativa que la Asamblea venía llevando a cabo desde octubre de 1789, momento en el que el rey fue obligado por la multitud a trasladarse de Versalles a París. Tal y como observa Biral, “No se podía decir a los franceses, por ejemplo, que el rey había sido suspendido a fines del 89, que no podía llevar a cabo ningún tipo de función porque estaba operando un poder constituyente que, precisamente porque existe, anula de hecho la validez, la legalidad y la eficacia de cualquier otro poder”<sup>43</sup>.

Claramente, la flamante teoría política que marcaba una diferencia entre el poder constituyente y el poder constituido no podía hacer frente, en la práctica, a la colosal y multiseccular legitimidad de la monarquía.

Sin duda, no podemos decir que en Francia estemos enteramente desprovistos de todas las leyes fundamentales

---

<sup>40</sup> LUIS XVI, 19 de abril de 1792, en AP, t. XXV, p. 201: « il importe à la nation de prouver que je suis libre : rien n'est si essentiel pour l'autorité des sanctions et des acceptations que j'ai donné à vos décrets ».

<sup>41</sup> *Journal de la Cour et de la Ville*, nº 2, 2 de julio de 1791 (p. 11): « Depuis la révolution, il n'est point de peuple au monde qui parle tant de justice et d'humanité, que le Français, et il n'en est aucun qui en ait moins montré. S'ils étaient justes, ils ne diraient pas que leur Roi *captif* sanctionne *librement* ».

<sup>42</sup> Ver *Feuille du jour*, nº 182, 1º de julio de 1791, pp. 4-7.

<sup>43</sup> Alessandro BIRAL, *La Società senza governo...*, p. 257: “Non si poteva dire, per esempio, ai francesi che il re era sospeso fin dall'89, che non poteva più svolgere nessun tipo di funzione perché era in opera un potere costituente che, proprio perché esiste, annulla di fatto la validità, la legalità e l'efficacia di ogni altro potere”.

capaces de formar una constitución aseguró Mounier en los inicios mismos de la Revolución . Hace catorce siglos que tenemos un Rey. El cetro no ha sido creado por la fuerza, sino por la voluntad de la nación. Desde los primeros tiempos de la monarquía, ella eligió una familia para destinarla al trono. Los hombres libres levantaban al príncipe sobre un escudo y hacían resonar la melodía de sus clamores y el ruido de sus armas, que golpeaban en señal de alegría.<sup>44</sup>

La monarquía, en efecto, no era concebida convencionalmente como el resultado de una imposición originaria realizada por la fuerza, sino más bien como el fruto de una decisión adoptada de forma libre por los primeros franceses, y respetada luego con igual libertad a lo largo de los siglos. Esto es precisamente lo que expresaba, por ejemplo, el cuaderno de quejas [*cahier de doléances*] de Critot:

El Rey que es suficientemente sabio y suficientemente grande para reunir a sus súbditos en asamblea, escuchar sus quejas, consultarlos sobre la reforma de los abusos y sobre todo lo que puede contribuir a su felicidad, es aquel que elegiremos como amo, si Dios no nos lo hubiese dado en su clemencia. Nacidos en un Reino monárquico, queremos siempre el mismo gobierno; ¡que el trono sea hereditario y no electivo y que éste pueda ser ocupado hasta el fin de los siglos por los Borbones!<sup>45</sup>

A decir verdad, este tipo de expresiones a favor del monarca, de la dinastía o de la propia monarquía son bastante usuales en los cuadernos de quejas [*cahiers de doléances*] de los tres órdenes. Ellas no deberían ser despreciadas bajo el rótulo de falsas adulaciones o clasificadas como manifestaciones de puro cinismo político, ya que esto implicaría desconocer la eficacia de los dispositivos ideológicos que a lo largo de

---

<sup>44</sup> MOUNIER, 9 de julio de 1789, en *AP*, t. VIII, p. 214: « Sans doute nous ne pouvons pas dire qu'en France nous soyons entièrement dépourvus de toutes les lois fondamentales propres à former une constitution. Depuis quatorze siècles nous avons un Roi. Le sceptre n'a pas été créé par la force, mais par la volonté de la nation. Dès les premiers temps de la monarchie, elle fit choix d'une famille pour la destiner au trône. Les hommes libres élevaient le prince sur un bouclier, et faisaient retentir l'air de leurs cris et du bruit de leurs armes qu'ils frappaient en signe de joie. »

<sup>45</sup> Pierre GOUBERT y Michel DENIS (eds.), *1789, Les Français ont la parole. Cahiers de doléances des États généraux*, París, Gallimard/Julliard, 1973, p. 41: « Le Roi qui est assez sage et assez grand pour assembler ses sujets, écouter leur plaintes, les consulter sur la réforme des abus et sur tout ce qui peut contribuer à leur bonheur, est celui que nous choisirons pour maître si Dieu ne nous l'eût pas donné dans sa clémence. Nés dans un Royaume monarchique, nous voulons toujours le même gouvernement ; que le trône soit héréditaire et non électif, et puisse-t-il être jusqu'à la fin des siècles occupé par les Bourbons ! »

los siglos habían logrado arraigar tan profundamente una verdadera religión monárquica en toda Francia<sup>46</sup>.

Como bien lo advirtió Biral, es evidente “que la revolución se ha emprendido a través del rey, que el rey es esencial para la revolución y que la revolución no vive ni un día sin el rey”<sup>47</sup>. Ésta fue precisamente la conclusión a la que llegó el “triumvirato” conformado por Barnave, Duport y Alexandre de Lameth. De hecho, el propio Duport habría de admitirlo sin tapujos en su célebre discurso del 14 de julio de 1791:

¿Las aceptaciones [del rey] le eran necesarias a la Asamblea nacional para validar sus decretos? No. [...] ¿A quién entonces, Señores, y para quién estas aceptaciones eran útiles? Ellas lo eran para la nación solamente; y no se puede desconocer que, en el avance de nuestros trabajos, han facilitado infinitamente la ejecución de esta Constitución y la organización de los poderes, hasta el momento en el que la opinión pública, sólidamente asentada, confió en nuestro celo y aceptó los principios que nos dirigían, junto a este deseo que nos ha motivado constantemente, de alcanzar el bienestar de este Imperio. Hasta ese momento, ella ha visto con un poco de inquietud el establecimiento de un orden tan nuevo. Hemos tenido, a decir verdad, la dicha, desde el comienzo de nuestros trabajos, de soportar, de parte de los enemigos de la libertad, un ataque tan violento, que la confianza nacional se ha congregado rápidamente alrededor de nosotros. La hemos merecido desde entonces, me atrevo a decirlo, a causa de un celo seguro y puro. Pero era útil para la Asamblea constituyente que el nuevo orden, con el que ella sustituía al antiguo, pudiera establecerse sin agitación y sin convulsión: ¿cómo se habría podido, sin ello, organizar tan rápidamente un país? ¿Cómo se ha formado la unión del antiguo orden con el nuevo, si no es porque los dos poderes nacionales, el del rey y aquel que la nación había enviado para expresar su voluntad, porque estos dos poderes, repito, se han mantenido por mucho tiempo de acuerdo? Es así que insensiblemente los ánimos se han fundido en el nuevo orden de cosas; es así que sucesivamente las diversas opiniones se han suavizado y calmado, que el espíritu público se ha desarrollado y que,

---

<sup>46</sup> Ver Michel VOVELLE, “La représentation populaire de la monarchie”, en Keith Michael BAKER (ed.), *The Political Culture of the Old Regime*, Oxford, Pergamon Press, 1987, pp. 77-86; ver también Gilbert SHAPIRO y John MARKOFF, *Revolutionary Demands...*, particularmente las pp. 369-376.

<sup>47</sup> Alessandro BIRAL, *La Società senza governo...*, p. 254: “che la rivoluzione ha tenuto essenzialmente attraverso il re, che il re è essenziale per la rivoluzione e che la rivoluzione non vive un giorno senza il re”.

finalmente, por la convicción de nuestros principios, por la evidencia de nuestras intenciones patrióticas, la nación entera ha adoptado una opinión común y general, adhiriendo a la Constitución.<sup>48</sup>

El reconocimiento de la vitalidad que aún conservaba la legitimidad monárquica, si no en París, al menos en el resto de Francia, fue lo que condujo a que las medidas impulsadas por Barnave, Duport y Alexandre de Lameth fueran secundadas sin mayores objeciones por la gran mayoría de la Asamblea. De hecho, hasta un republicano por principios como Sieyès habría de coincidir con el diagnóstico político realizado por del triunvirato. En su breve debate epistolar con Thomas Paine, aquel diputado se mostró bastante lóbrego al respecto:

Si se me pregunta y tengo mis buenas sospechas de que se me lo preguntará lo que pienso sobre el carácter hereditario del monarca elector, responderé sin vacilar que en la buena teoría es falso que la transmisión hereditaria de una función pública, cualquiera que sea ésta, pueda alguna vez concordar con las leyes de una verdadera representación. El carácter hereditario, en este sentido, es tanto una ofensa al principio, como un ultraje a la sociedad. [...] No obstante, me encuentro lejos de pensar que la circunstancia sea favorable para cambiar en este punto la Constitución decretada<sup>49</sup>.

---

<sup>48</sup> DUPORT, 14 de julio de 1791, en *AP*, t. XXVIII, pp. 263-264: « Les acceptations [du roi] étaient-elles nécessaires à l'Assemblée nationale pour valider ses décrets? Non. [...] À qui donc, Messieurs, et pour qui ces acceptations étaient-elles utiles ? Elles l'étaient pour la nation seule ; et on ne peut pas se dissimuler que, dans le progrès de nos travaux, elles ont facilité infiniment l'exécution de cette Constitution et l'organisation des pouvoirs, jusqu'au moment où l'opinion publique, solidement assise, s'est confiée à notre zèle, et a reconnu les principes qui nous dirigeaient, et ce désir qui nous a constamment animés, d'opérer le bonheur de cet Empire. Jusqu'à ce moment, elle a pu voir avec une sorte d'inquiétude l'établissement d'un ordre si nouveau. Nous avons eu à la vérité le bonheur, dès le commencement de nos travaux, d'essuyer, de la part des ennemis de la liberté, une si violente attaque que la confiance nationale s'est promptement ralliée autour de nous. Nous l'avons méritée depuis, j'ose le dire, par un zèle confiant et pur. Mais il était utile à l'Assemblée constituante que l'ordre nouveau, qu'elle substituait à l'ancien, pût s'établir sans secousse et sans convulsion : comment aurait-on pu sans cela organiser si promptement un pays ? Comment s'est formée la liaison de l'ancien ordre avec le nouveau, si ce n'est parce que les deux pouvoirs nationaux, celui du roi et celui que la nation avait envoyé pour exprimer sa volonté, parce que ces deux pouvoirs, dis-je, sont demeurés longtemps d'accord ? C'est ainsi qu'insensiblement les esprits se sont fondus dans le nouvel ordre des choses ; c'est ainsi que les diverses opinions se sont successivement adoucies et calmées, que l'esprit public s'est développé, et qu'enfin, par la conviction de nos principes, par la certitude de nos intentions patriotiques, la nation entière a pris une opinion commune et générale, qu'elle s'est attachée à la Constitution. »

<sup>49</sup> Emmanuel-Joseph SIEYÈS, "Note explicative, en réponse à la lettre précédente et à quelques provocations du même genre", *Moniteur* (n° 197 bis, 16 de julio de 1791), t. IX, pp. 137-139, aquí p. 138: « Si l'on me demande, et je me doute bien qu'on me le demandera, ce que je pense sur l'hérédité du monarque électeur, je répondrai sans balancer qu'en bonne théorie il



En un discurso pronunciado el 11 de julio en el Club de los Jacobinos, Carra llegó igualmente a conclusiones bastante similares a las del propio Sieyès:

Cierto, admiro mucho las felices ficciones mediante las cuales los grandes artesanos del comité de constitución han creído unir, para toda la eternidad, la libertad nacional de los franceses con el modo habitual de gobierno monárquico; afirmo incluso que debemos conservar aún ese modo, porque no nos encontramos todavía lo suficientemente formados en las virtudes republicanas, ni bastante regenerados en nuestras costumbres, ni bastante ejercitados en los grandes principios de política nacional para merecer un gobierno más perfecto y más feliz<sup>50</sup>.

Tal y como lo advierte Biral, mediante la adopción de la ficción del secuestro “no se quiere salvar al rey, se quiere salvar la revolución”<sup>51</sup>. En efecto, todas las conquistas revolucionarias corrían el riesgo de perderse si llegaba a admitirse que el monarca se había fugado. Precisamente, como bien lo señala Laurence Cornu, “*aunque el discurso de la antigua soberanía ya no circula, el efecto psíquico de la presencia regia continúa ‘operando’: la invención política está adelantada a la economía psíquica*”<sup>52</sup>.

Con todo, la ausencia del rey fue percibida por un pequeño grupo de revolucionarios radicalizados como “una oportunidad única” para intentar establecer un gobierno de carácter republicano<sup>53</sup>. Sin duda, la inesperada fuga del monarca los tomó

---

est faux que la transmission héréditaire d'un office public, quel qu'il soit, puisse jamais s'accorder avec les lois d'une véritable représentation. L'hérédité, en ce sens, est autant une atteinte au principe qu'un outrage à la société. [...] Cependant je suis loin de penser que la circonstance soit favorable pour changer sur ce point la Constitution décrétée ». No hay que dejarse engañar por el pragmatismo político de Sieyès. Como observa Pasquale Pasquino, su monarquismo por razón jamás lo llevó a abandonar sus principios republicanos (ver “The Constitutional Republicanism of Emmanuel Sieyès”, en Biancamaria FONTANA [ed.], *The Invention of the Modern Republic*, Cambridge, Cambridge University Press, 1994 pp. 107-117).

<sup>50</sup> CARRA, “Discours sur la déchéance de Louis XVI, prononcé le 11 juillet à la tribune des jacobins”, *Annales patriotiques*, nº 649, 13 de julio de 1791 (p. 1673-1676, aquí p. 1673): « Certes, j'admire beaucoup les heureuses fictions par lesquelles les grands faiseurs du comité de constitution ont cru lier pour l'éternité la liberté nationale des Français au mode habituel du gouvernement monarchique ; je prétends même que nous devons conserver encore ce mode, parce que nous ne sommes pas encore assez formés en vertus républicaines, ni assez régénérés dans nos mœurs, ni assez consommés dans les grands principes de politique nationale pour mériter un gouvernement plus parfait et plus heureux ».

<sup>51</sup> Alessandro BIRAL, *La Società senza governo...*, p. 254: “non si vuole salvare il re, si vuole salvare la rivoluzione”.

<sup>52</sup> Laurence CORNU, *Une autre république...*, p. 353: « alors que le discours de l'ancienne souveraineté n'a plus cours, l'effet psychique de la présence royale continue “d'opérer”: l'invention politique est en avance sur l'économie psychique ».

<sup>53</sup> La idea de “una oportunidad única” fue *topos* común entre estos revolucionarios radicalizados. En la Sociedad de amigos de la Constitución de Clermont-Ferrand, por ejemplo,

por sorpresa, ya que si bien se encontraban ideológicamente unidos detrás de ciertas ideas vanguardistas, no estuvieron por entonces en condiciones de actuar de forma orgánica como para promover o forzar un cambio de rumbo político en el seno de la Asamblea nacional. La iniciativa del periódico doctrinario *Le Républicain*, publicado a raíz de la crisis de Varennes, no hace más que evidenciar aquella situación<sup>54</sup>. Precisamente, como lo advierte Cornu, el propósito de aquel periódico no era sino el de “constituir el espacio político *a partir de un objeto expuesto a todos, y no partir de ‘sujetos’ ya ubicados y agrupados en ‘facciones’ preestablecidas*”<sup>55</sup>.

En la París de 1791, aquella minoría republicana se organizaba al interior de dos reconocidas agrupaciones políticas: el Club de los Cordeleros y el Círculo social. Esto no quiere decir que ambas sociedades fueran esencialmente republicanas, sino más bien que ellas congregaban a la mayoría de aquellos que profesaban el republicanismo. En efecto, el Club de los Jacobinos, por ejemplo, también contaría con republicanos entre sus filas — muchos de los cuales estaban afiliados o participaban de las reuniones de los cordeleros o del Círculo social —, sin embargo, sería un error pensar que los jacobinos de 1791 promovían el republicanismo. El común denominador entre quienes se reunían en el Club de los Cordeleros o en el Círculo social era su férrea convicción republicana, la cual había sido adquirida mucho antes de la fuga del rey. A causa de esta afinidad ideológica, algunos republicanos, como Nicolas de Bonneville o Camille Desmoulins, participaron, de hecho, en las reuniones de ambas sociedades. Las diferencias entre estos dos grupos se alzaban sólo frente a la cuestión del régimen representativo de gobierno. Aunque los cordeleros no renegaban completamente de él, intentaban, no obstante, idear formas para reducir al mínimo las instancias de representación política y

---

Jean-Henri Bancal habría de exponer el escenario político precisamente en tales términos. “[L]a libertad es incompatible con una monarquía hereditaria” aseguraría a sus colegas. Vosotros tenéis una ocasión para destruir esta contradicción, aprovechadla, o sed esclavos para siempre, pues estas ocasiones son infinitamente raras” (*Le Patriote français*, nº 694, 3 de julio de 1791 [p. 11]: « *la liberté est incompatible avec une monarchie héréditaire. Vous avez une occasion de détruire cette contradiction, profitez-en, ou vous êtes pour jamais esclaves ; car ces occasions sont infiniment rares* »). Una misiva enviada a la Asamblea por el departamento de los Pirineos Orientales se expresaría también en términos semejantes: “Servíos de la ocasión, no tendréis nunca una tan bella; haced que Francia tenga un gobierno sin rey hereditario” (*Le Patriote français*, nº 700, 10 de julio de 1791 [p. 39]: « *Saisissez l’occasion, vous n’en aurez jamais d’aussi belle ; faites que la France ait un gouvernement sans roi héréditaire* »).

<sup>54</sup> Ver “Le Républicain”, en *Aux origines de la République*, t. III.

<sup>55</sup> Laurence CORNU, *Une autre république...*, p. 53: « Il s’agit donc de constituer l’espace politique *à partir d’un objet exposé à tous, et non partir de “sujets” déjà repérés et regroupés dans des “factions” pré-établies* ».

maximizar las instancias de participación directa, en particular aquellas vinculadas a la sanción de las leyes. Para este grupo, como bien observa Suzanne Levin, “el derecho y la necesidad del pueblo de vigilar y aprobar los actos de sus representantes no desaparece nunca, puesto que son estos actos los que constituyen la soberanía inalienable del pueblo y entonces la propia república”<sup>56</sup>. Aparte del propio Desmoulin, una de las personalidades más prolíficas entre los cordeleros era el periodista François Robert, aunque no hay que desmerecer la influencia que también poseía por aquel entonces el escritor Louis de Lavicomterie<sup>57</sup>. Los republicanos que integraban el Círculo social, también conocido como Sociedad de los amigos de la Verdad, se caracterizaban por una adhesión mucho mayor al régimen representativo, tal y como lo expresa el subtítulo de su periódico doctrinal, publicado con motivo de la crisis de Varennes: *Le Républicain, ou le défenseur du gouvernement représentatif*. Esta sociedad habría de congregarse a quienes, gracias a la obra de Alphonse de Lamartine, serían luego conocidos bajo el nombre de los girondinos<sup>58</sup>. Entre sus miembros políticamente más activos por ese entonces, se puede mencionar a Brissot, Condorcet y Thomas Paine<sup>59</sup>.

El carácter minoritario del movimiento republicano con frecuencia se pierde de vista debido a la gran agitación popular que sacudió a París sobre fines del mes de junio y la primera mitad del mes de julio de 1791. Los mítines multitudinarios en los clubes y en las sociedades patrióticas, las múltiples peticiones populares realizadas a la Asamblea nacional y, en particular, la célebre petición del Campo de Marte que reunió alrededor de 6.000 firmas contribuyen sin duda alguna a distorsionar la dimensión del fenómeno republicano durante la crisis de Varennes. En ese sentido, las apreciaciones personales realizadas por los propios republicanos no hacen más que

---

<sup>56</sup> Suzanne LEVIN, “Être républicain sous la Constituante: la crise de Varennes”, *Révolution Française.net*, puesto en línea el 1º de marzo de 2015, URL: <http://revolution-francaise.net/2015/03/01/605-etre-republicain-sous-la-constituante-la-crise-de-varennes>, § 97: « le droit et la nécessité pour le peuple de surveiller et approuver les actes de ses représentants ne disparaissent jamais, car ce sont ces actes qui constituent la souveraineté inaliénable du peuple et donc la république même ».

<sup>57</sup> Un excelente trabajo sobre el pensamiento político los cordeleros ha sido elaborado por Raymonde Monnier en su libro *Républicanisme, Patriotisme et Révolution française* (París, L'Harmattan, 2005).

<sup>58</sup> Ver Alphonse de LAMARTINE, *Histoire des Girondins*, 8 tomos, París, Furne et C<sup>ie</sup> W. Coquebert, 1847; ver también Gary KATES, *The Cercle Social, the Girondins, and the French Revolution*, Princeton, Princeton University Press, 1985.

<sup>59</sup> En su libro *Un autre république*, Laurence Cornu ha realizado un trabajo excepcional sobre el pensamiento político que caracterizó a los republicanos del Círculo social, poniendo especial énfasis en las ideas de Brissot y Condorcet.

incrementar dicha distorsión perceptiva. El caso de Robert resulta paradigmático al respecto. En efecto, si el historiador se guiara sólo por sus palabras, llegaría a la conclusión de que el movimiento republicano no cesaba de sumar partidarios con el correr de los días:

Se finge decir en ciertos papeles públicos que esta opinión pierde su crédito hoy en día; pero aquellos que lo dicen o se engañan gravemente o quieren engañar. Vemos por el contrario que el republicanismo gana día a día más partidarios. Ese es el deseo de todas las numerosas sociedades patrióticas de la capital, con la única excepción de los jacobinos, donde parece que no se osa abordar de frente la cuestión, donde se nos ha asegurado sin embargo que si no se tuviese allí un resto de tonto respeto humano por ciertos miembros que son parte de esta sociedad, hace tiempo que se habría enunciado abiertamente aquel deseo.<sup>60</sup>

Desde luego, no hay que dejarse engañar por tales observaciones. Ciertamente, Alphonse Aulard advierte que “era la táctica de los republicanos el exagerar su número, para atraer a los indecisos”<sup>61</sup>. Precisamente, al exagerar la magnitud de las opiniones a favor de la República, los republicanos procuraban generar una suerte de efecto de arrastre [*bandwagon effect*], cuyo propósito, en última instancia, era incrementar el número de sus partidarios<sup>62</sup>. En el otro extremo de las apreciaciones personales, La Fayette, por ejemplo, contabilizaba no más de una docena de republicanos dentro de la propia Asamblea nacional, divididos, según su opinión, en dos grupos: “republicanos anarquistas” y “republicanos políticos”. De acuerdo al comandante de la Guardia nacional, aquello que habría caracterizado a estos últimos fue el hecho de que, “tras

---

<sup>60</sup> *Mercure national et étranger*, nº 77, 3 de julio de 1791 (p. 40): « On affecte de dire dans quelques papiers publics que cette opinion perd aujourd'hui de son crédit ; mais ceux qui le dissent ou se trompent lourdement ou veulent tromper. Nous voyons au contraire que le républicanisme gagne de jour en jour plus de partisans. C'est le vœu de toutes les nombreuses sociétés patriotiques de la capitale, à la seule exception des Jacobins, où il semble qu'on n'ose aborder la question de front, où nous somme cependant assurés, que si l'on n'y avait pas un reste de sot respect humain pour certains membres qui font partie de cette société, il y aurait longtemps qu'on aurait énoncé ouvertement ce vœu. »

<sup>61</sup> Alphonse AULARD, *Histoire politique de la Révolution française. Origines et développement de la démocratie et de la République (1789-1804)*, París, Armand Colin, 1901, p. 135: « c'était la tactique des républicains d'exagérer leur nombre, pour entraîner les indécis ».

<sup>62</sup> Ver Richard L. HENSHEL y William JOHNSTON, “The Emergence of Bandwagon Effects: A Theory”, *The Sociological Quarterly*, vol. 28, nº 4, 1987, pp. 493-511.

haber tanteado la opinión pública, se reincorporaron francamente a la voluntad nacional que deseaba restablecer el trono constitucional”<sup>63</sup>.

Con todo, algunos de los involucrados en la iniciativa republicana del verano de 1791 no vacilaron en admitir el carácter extremadamente minoritario de dicho movimiento. Por citar un ejemplo, en su discurso del 7 de enero de 1793 — un discurso que no pudo ser pronunciado por falta de tiempo, pero que sin embargo fue impreso por orden de la Asamblea —, Thomas Paine comentaba que durante la crisis de Varennes, él y otras cuatro personas más, habían formado una pequeña sociedad republicana cuyo fin era el de oponerse a la restauración de Luis XVI y establecer un régimen republicano a partir de la representación política igualitaria. En otras palabras, Paine admitía que en medio de su entorno social, sus convicciones políticas republicanas eran compartidas en aquel entonces por tan sólo cinco personas en total, incluyéndose a sí mismo en la cuenta<sup>64</sup>. Dumont lo confirmaría luego en sus *Souvenirs*: “él [Duchâtelet] actuaba solo; eran Paine y él, eran un americano y un joven desorientado de la nobleza francesa que se daban a conocer para cambiar el aspecto de Francia”<sup>65</sup>. Brissot también insistiría en el carácter minoritario del movimiento republicano, asegurando que, en 1791, éste

---

<sup>63</sup> George-Washington LAFAYETTE, (ed.), *Mémoires, correspondance et manuscrits du général Lafayette, publiés par sa famille*, t. III, Paris, H. Fournier Ainé, 1837, p. 96: « après avoir tâté l'opinion publique, se rattachèrent franchement à la volonté nationale qui état de rétablir le trône constitutionnel ».

<sup>64</sup> “Me encontraba en París en ocasión de la fuga o de la abdicación de Luis XVI — recuerda Paine —; y, cuando él fue capturado de nuevo y vuelto a traer a la capital, la propuesta de concederle el poder supremo me paralizó de asombro; a pesar de que yo no era aún ciudadano francés, hice todo lo posible para obstaculizar aquello. Una pequeña sociedad, compuesta solamente por cinco personas — dos de las cuales, independientemente de mí, son miembros de la Convención [Brissot y Condorcet] —, tomó entonces el nombre de *sociedad republicana*. Esta sociedad se opuso al restablecimiento de Luis XVI, no solamente a causa de los errores que le eran propios, sino con el proyecto de derribar completamente el sistema monárquico y establecer el sistema republicano y la igual representación” (“Opinion de Thomas Paine, député de Pas-de-Calais, sur l'affaire de Louis Capet; adressée au président de la Convention nationale (1793)”, en *AP*, t. LVI, pp. 522-525, aquí p. 522: « J'étais à Paris lors de la fuite ou de l'abdication de Louis XVI; et, lorsqu'il fut repris et ramené, la proposition de lui rendre le pouvoir suprême me frappa d'étonnement; quoique je ne fusse pas encore citoyen français, je fis tout ce qui dépendait de moi pour y mettre obstacle. Une petite société, composée seulement de cinq personnes, deux desquelles indépendamment de moi, sont membres de la Convention [Brissot et Condorcet], prit alors le nom de *société républicaine*. Cette société s'opposa au rétablissement de Louis XVI, non seulement à raison des fautes qui lui étaient personnelles, mais avec le projet de renverser entièrement le système monarchique, et d'établir le système républicain et l'égalité représentation »).

<sup>65</sup> Jacob-Louis DUVAL (ed.), *Souvenirs sur Mirabeau et sur les deux premières assemblées législatives par Étienne Dumont*, Paris, Charles Gosselin, 1832, pp. 321-322: « il [Duchâtelet] agissait seul ; c'étaient Paine et lui, c'étaient un Américain et un jeune étourdi de la noblesse française qui se mettaient en avant pour changer la face de la France ».

contaba con “tres hombres: Buzot, Pétion y yo”<sup>66</sup>. A su vez, Desmoulins confesaría que “Nosotros quizás no éramos en París diez republicanos el 12 de julio de 1789”<sup>67</sup>. Desde luego, cabe la posibilidad de que aquellas cifras hayan sido exageradamente reducidas en función de una estrategia retórica cuyo propósito bien pudo ser el de enfatizar la “pureza” del republicanismo de unos u otros. Sin embargo, un examen del número de detenciones realizadas en París durante el crítico mes de julio de 1791 particularmente tras la persecución política que desató la trágica jornada del 17 en el Campo de Marte brinda una cifra que no superaría las dos centenas<sup>68</sup>. De hecho, estos números también merecen ser matizados, pues aunque la orden de represión se libró contra las principales figuras de los cordeleros y los jacobinos, el análisis de David Andress demuestra que “los arrestos fueron con frecuencia realizados por infracciones que no pueden ser identificadas con claridad como expresiones de sentimientos radicales, sino tan sólo como el haber dicho algo incorrecto en el momento equivocado”<sup>69</sup>. Algo semejante ocurre con las cincuenta víctimas del fuego de la Guardia nacional. En efecto, la mayoría no fueron manifestantes, sino tan sólo transeúntes que se habían acercado al lugar para disfrutar del buen clima de un domingo de verano<sup>70</sup>. Ciertamente, el Club de los Cordeleros fue clausurado y algunos de sus líderes debieron marchar al exilio para evitar la represión, pero resulta poco creíble que con tan pocas bajas en sus filas, un movimiento de opinión supuestamente mayoritario según el gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano haya sido incapaz de

---

<sup>66</sup> Jacques-Pierre BRISSOT, *À tous les républicains de France: sur la Société des Jacobins de Paris*, París, 1792, p. 10: « trois hommes : Buzot, Pétion et moi ».

<sup>67</sup> Camille DESMOULINS, “Fragment de l’Histoire secrète de la Révolution (1793)”, en Jules CLARETIE (ed.), *Œuvres de Camille Desmoulins*, t. I, París, Charpentier et C<sup>e</sup>, 1874, pp. 291-356, aquí p. 309: « Nous n’étions peut-être pas à Paris dix républicains le 12 juillet 1789 ».

<sup>68</sup> David Andress reconoce que resulta bastante difícil reconstruir el cuadro general de la represión de julio de 1791 debido a la pérdida de parcial de los archivos de la policía que tuvo lugar tras la destrucción de la Prefectura durante el período de la Comuna de París de 1871. En efecto, sólo sobrevivieron los registros de veintidós de las cuarenta y ocho secciones de la capital. Con todo, Andress contabiliza 105 detenidos entre el 10 y el 31 de julio (Ver *Massacre at the Champ de Mars: Popular Dissent and Political Culture*, Suffolk, The Royal Historical Society/The Boydell Press, 2000, p. 208). Si hubiese que arriesgar una cifra hipotética para complementar los archivos perdidos, ésta no debería superar sin embargo los 200 detenidos, considerando las tendencias que se perfilan en las demás secciones. La cifra de 300 detenidos podría llegar a ser, en todo caso, la hipótesis de máxima.

<sup>69</sup> David ANDRESS, *Massacre at the Champ de Mars...*, p. 208: “arrests were often made for offences which cannot be clearly said to indicate radical sentiments, amounting more to merely saying the wrong thing at the wrong time”.

<sup>70</sup> Ver Timothy TACKETT, *When the King Took Flight*, Cambridge, Harvard University Press, 2003, p. 150.

alcanzar sus objetivos políticos. Claramente, la interpretación que sugiere la existencia de una adhesión masiva al republicanismo para julio de 1791 no resiste un análisis riguroso.

Aunque no caben dudas de que el intento de fuga del rey desencadenó en la capital una oleada de protestas sin precedentes, el malestar político y social que reinaba allí por aquel entonces no fue el producto exclusivo de aquella osada y polémica iniciativa. En efecto, la masividad que llegó a alcanzar la protesta política y social respondió a cuestiones mucho más prosaicas, como, por ejemplo, el elevado costo de vida, el bajo valor de los salarios y, en particular, el creciente desempleo<sup>71</sup>. Este último, de hecho, era un problema especialmente crítico en el ámbito de la producción de bienes suntuarios: hacia junio de 1791, mientras la Asamblea amenazaba con cerrar los talleres de caridad [*ateliers de charité*], el número de desocupados que había sido absorbido por esas instituciones ascendía a 31.000<sup>72</sup>. Al malestar político y social generado por estas cuestiones, se agregó, además, aquel provocado el decreto que prohibía terminantemente cualquier tipo de asociación de carácter laboral o profesional, el cual había sido aprobado también en ese funesto mes junio de 1791, siendo luego conocido bajo el nombre de Ley Le Chapelier<sup>73</sup>. Como bien observa Biral, fue el hambre, en última instancia, lo que incrementó radicalmente el número de protestas y de manifestantes durante el crítico verano de 1791<sup>74</sup>. Urgidos por el hambre, los parisinos salieron a la caza de un chivo expiatorio para apaciguar su malestar. En ese contexto, el malogrado intento de fuga a Montmédy habría de colocar a Luis XVI en el primer lugar de la lista de responsables políticos de aquella crisis económica y social. La siempre recurrente hipótesis del complot “esa perversión del esquema causal por medio de la cual todo hecho histórico es reductible a una intención y a una voluntad subjetiva”, para utilizar las palabras de François Furet<sup>75</sup> se encargaría de atar los cabos sueltos entre

---

<sup>71</sup> Ver George E. RUDÉ, “Prices, Wages and Popular Movements in Paris during the French Revolution”, *The Economic History Review*, vol. 6, nº 3, 1954, pp. 246-267, particularmente las pp. 250-253.

<sup>72</sup> Ver Yvonne FORADO-CUNÉO, “Les ateliers de charité de Paris pendant la Révolution française”, *La Révolution française*, t. LXXXVI, 1933, pp. 317-342; *idem*, t. LXXXVII, 1934, pp. 29-61 y 103-123.

<sup>73</sup> Ver “Décret relatif aux assemblées d’ouvriers et artisans de même état et profession”, 14 de junio de 1791, en *Coll. Lois*, t. III, p. 22.

<sup>74</sup> Ver Alessandro BIRAL, *La Società senza governo...*, p. 261.

<sup>75</sup> François FURET, *Penser la Révolution française*, París, Gallimard, [1978] 1985, p. 91: « cette perversion du schéma causal par laquelle tout fait historique es reductible à une intention et à une volonté subjective ».

una serie de hechos que no parecían tener ningún tipo de conexión lógica. De este modo, el malestar político y social que se venía gestando desde mucho antes de la evasión del monarca, se dirigió, a partir de entonces, contra su persona, sin que ello impactara, no obstante, sobre la propia institución monárquica. “[U]n rey no es la monarquía”, habría de declarar Pétion<sup>76</sup>. “Se sabía perfectamente aseguraría Robespierre que nosotros jamás habíamos combatido ni la existencia ni tampoco el carácter hereditario de la monarquía; [...] que todo estado libre donde la nación es algo, es una república y que una nación puede ser libre con un monarca; que así república y monarquía no son dos cosas incompatibles; que la cuestión actual no tenía por objeto sino la persona de Luis XVI”<sup>77</sup>. Tal y como lo advierte Pierre Bourdieu, “La revuelta, cuando se expresa, se detiene en los límites del universo inmediato e, incapaz de ir más allá de la insubordinación, de la bravata ante la autoridad o del insulto, ésta se dirige antes hacia las personas que hacia las estructuras”<sup>78</sup>.

Durante la crisis de Varennes, como bien lo advirtió Raymonde Monnier, “Lo que está en el centro de las discusiones no es ni el problema de la forma (monarquía o república), ni el problema de la representación cuya necesidad reconocía todo el mundo, sino aquel de la preservación de la libertad en un Estado libre: aquel de la libertad de los sujetos en su relación con la ley”<sup>79</sup>. El artículo sexto de la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano establecía claramente que, en cuanto expresión de la voluntad general, todos los ciudadanos tenían derecho a contribuir a la formación de la ley, sea de forma personal o a través de sus representantes<sup>80</sup>. La inusual situación a la que había conducido el malogrado intento de fuga del rey excedía las facultades

---

<sup>76</sup> PÉTION, 13 de julio de 1791, en *AP*, t. XXVIII, p. 244: « un roi n'est pas la royauté ».

<sup>77</sup> “Adresse de Maximilien Robespierre aux Français (julio de 1791)”, en *Œuvres de Robespierre*, t. XI, pp. 347-376, aquí p. 356: « On savait bien que nous n'avions jamais combattu ni l'existence ni même l'hérédité de la royauté ; [...] que tout état libre où la nation est quelque chose, est une république, et qu'une nation peut être libre avec un monarque ; qu'ainsi république et monarchie ne sont pas deux choses incompatibles ; que la question actuelle n'avait pour objet que la personne de Louis XVI ».

<sup>78</sup> Pierre BOURDIEU, *Méditations pascaliennes*, París, Éditions du Seuil, 1997, p. 275: « La révolte, lorsqu'elle s'exprime, s'arrête aux limites de l'univers immédiat et, faute d'aller au-delà de l'insubordination, de la bravade face à l'autorité ou de l'insulte, elle s'en prend plutôt aux personnes qu'aux structures ».

<sup>79</sup> Raymonde MONNIER, “Républicanisme et révolution française”, *French Historical Studies*, vol. 26, nº 1, 2003, pp. 87-118, aquí pp. 94-95: « Ce qui est au centre des discussions ce n'est ni le problème de la forme (monarchie ou république), ni le problème de la représentation dont tout le monde reconnaît la nécessité, mais celui de la préservation de la liberté dans un État libre : celui de la liberté des sujets dans leur rapport à la loi ».

<sup>80</sup> Ver *Déclaration de 1789*, art. 6.



políticas delegadas a los representantes, de modo que, en virtud de aquel artículo, era preciso consultar directamente a la nación sobre los pasos a seguir. Entre fines de junio y principios de julio, se desarrolló en París un fuerte movimiento peticionario exigiendo precisamente eso. La primera petición, firmada por 30.000 ciudadanos y presentada ante la Asamblea el 24 de junio, no reclamaba otra cosa: “Decanos de la patria, si Francia estuviese aquí, os diría lo que hay que hacer; nosotros estamos aquí, os pedimos por ella de diferir este acontecimiento, aguardad a que los 83 departamentos hayan pesado todas las consecuencias”<sup>81</sup>. Una petición adoptada por los cordeleros en su sesión del 9 de julio volvería sobre las exigencias de aquella del 24 de junio: “No podemos más que reiteraros nuestro primer pedido, el de no pronunciar nada sobre este aspecto sin el voto de los departamentos”<sup>82</sup>. El 14 de julio, una nueva petición, firmada por alrededor de un centenar de ciudadanos, solicitaba “a los representantes de la Nación, el no decidir nada definitivo sobre el destino de Luis XVI, antes de que el voto de las comunas de Francia sea manifestado, antes de que la voz de la masa del Pueblo se haga oír”<sup>83</sup>. El 15 de julio, los cordeleros y otros miembros de las sociedades fraternales se dirigieron al Campo de Marte y adoptaron, sobre el altar de la patria, una petición que solicitaba a la Asamblea la suspensión de “toda determinación sobre el destino de Luis XVI, hasta que el voto bien pronunciado de todo el imperio francés haya sido eficazmente emitido”<sup>84</sup>. Como bien había sido planteado el 14 de julio, todo este movimiento peticionario no pretendía de los diputados más que el “compromiso sagrado de aguardar la expresión de esta voz pública para pronunciarse sobre un hecho que interesa a la nación toda y sobre el cual no se extienden los poderes que vosotros habéis recibido de ella”<sup>85</sup>.

---

<sup>81</sup> “Trente mille citoyens à l’Assemblée nationale”, 24 de junio de 1791, reproducida en Albert MATHIEZ, *Le Club des Cordeliers pendant la crise de Varennes et le massacre du Champ de Mars*, París, H. Champion, 1910, p. 54: « Aînés de la patrie, si la France était là, elle vous dirait ce qui est à faire ; nous y sommes, nous vous demandons pour elle de différer cet évènement, attendez que les 83 départements aient pesé toutes les conséquences ».

<sup>82</sup> “Pétition à l’Assemblée nationale”, 9 de julio de 1791, reproducida en *ibid.*, p. 87: « Nous ne pouvons que vous réitérer notre première demande, de ne rien prononcer à cet égard sans le vœu des départements ».

<sup>83</sup> “Pétition à l’Assemblée nationale, dite des cent (14 de julio de 1791)”, reproducida en *ibid.*, pp. 112-115, aquí p. 113: « aux représentants de la Nation, de ne rien statuer en définitif sur le sort de Louis XVI, avant que le vœu des communes de France ne se soit manifesté, avant que la voix de la masse du Peuple ne se soit fait entendre ».

<sup>84</sup> “Pétition du 15 juillet”, reproducida en *ibid.*, pp. 117-118, aquí p. 117: « toute détermination sur le sort de Louis XVI, jusqu’à ce que le vœu bien prononcé de tout l’empire français ait été efficacement émis ».

<sup>85</sup> “Pétition à l’Assemblée nationale, dite des cent (14 de julio de 1791)”, reproducida en *ibid.*, pp. 112-115, aquí p. 113: « l’engagement sacré d’attendre l’expression de cette voix publique ».

Las diferencias políticas dentro del movimiento peticionario se vislumbrarían recién el 16 de julio, cuando las facciones republicanas de los cordeleros y del Círculo social expresaron su disconformidad frente a una petición que había sido redactada ese mismo día en el Club de los Jacobinos, y que luego había sido leída en voz alta en el Campo de Marte. Esta petición se expresaba en los siguientes términos:

Los franceses debajo firmantes, miembros del Soberano, considerando que en las cuestiones a las cuales está unida la salvación del pueblo, es su deber expresar su deseo para esclarecer y dirigir a sus mandatarios: [...] Demandan formalmente y especialmente que la Asamblea nacional tenga a bien el recibir, en nombre de la Nación, la abdicación realizada, el 21 de junio, por Luis XVI de la corona que le había sido delegada y el asegurar su reemplazo por todos los medios constitucionales. Declaran los susodichos debajo firmantes, que no reconocerán jamás a Luis XVI como su Rey, a menos que la mayoría de la Nación emita un voto contrario al de la presente petición.<sup>86</sup>

Sin duda, demandar el reemplazo de Luis por “todos los medios constitucionales” expresaba implícitamente un deseo [*vœu*] de preservar la forma monárquica de gobierno. La desaparición, en aquella petición, de toda ambigüedad respecto al régimen político a adoptar<sup>87</sup> generó un gran malestar entre los republicanos que habían acudido al Campo de Marte para firmarla, dado que muchos de ellos estaban convencidos hasta entonces de que su partido era el mayoritario. Tras un acalorado debate que tuvo lugar *in situ*, esta facción logró que se eliminara de la petición aquella polémica frase<sup>88</sup>. A

---

pour prononcer sur un fait qui intéresse à la nation entière et sur lequel les pouvoirs que vous avez reçus d'elle ne s'étendent point ».

<sup>86</sup> “Première pétition du Champs de Mars (16 de julio de 1791)”, reproducida en *ibid.*, pp. 122-123: « Les Français soussignés, membres du Souverain, considérant que dans les questions auxquelles est attaché le salut du peuple, il est de son devoir d'exprimer son vœu pour éclairer et diriger ses mandataires : [...] Demandent formellement et spécialement que l'Assemblée nationale ait à recevoir, au nom de la Nation, l'abdication faite, le 21 juin, par Louis XVI de la couronne qui lui avait été déléguée et de pourvoir à son remplacement par tous les moyens constitutionnels. Déclarent lesdits soussignés qu'ils ne reconnaîtront jamais Louis XVI pour leur Roi, à moins que la majorité de la Nation n'émette un vœu contraire à celui de la présente pétition. »

<sup>87</sup> Las peticiones anteriores, como se vio, no se pronunciaban sobre la cuestión de la forma de gobierno, sino que solicitaban atenerse al voto de los departamentos, cualquiera que éste pudiera ser.

<sup>88</sup> Como observan Alphonse Aulard y Albert Mathiez, las palabras “asegurar su reemplazo por todos los medios constitucionales” no se encuentran en la copia de la petición que fue publicada al día siguiente por la *Bouche de fer*, periódico de Nicolas de Bonneville. Del mismo modo, se agregó también la frase “ni ningún otro” a continuación de aquella que sostenía que no se reconocería a Luis XVI como su rey (ver Albert MATHIEZ, *Le Club des Cordeliers...*, p.

continuación, se acordó que, previa autorización de la municipalidad, la petición sería colocada sobre el altar de la patria, para que de ese modo pudiera ser firmada individualmente por todos los ciudadanos que quisieran adherir a ella.

Aquellas novedades no fueron bien recibidas en la sesión nocturna que se realizó ese mismo día en el Club de los Jacobinos. En un debate que se extendió por más de cuatro horas y que estuvo marcado por un fuerte espíritu legalista, se llegó a la conclusión de que la nueva redacción de la petición no se ajustaba a los principios de la Constitución. Por consiguiente, no sólo se decidió mantener el texto original, sino que además se acordó recomendar a los ciudadanos que no firmasen ninguna copia que no contuviese la fórmula “asegurar su reemplazo por todos los medios constitucionales”<sup>89</sup>. No bien se adoptaron ambas resoluciones, la sesión fue interrumpida por la llegada de un diputado de la Asamblea, quien les comunicó a los presentes que, tras un largo debate, se había decretado la absolución de Luis XVI, confirmándolo de este modo como rey de los franceses<sup>90</sup>. Al oír la noticia, los jacobinos resolvieron inmediatamente desistir de realizar cualquier tipo de petición referente al destino del monarca. En su opinión, no podía hacerse lugar a una solicitud sobre una cuestión formalmente zanjada por los representantes de la nación. El 22 de junio, cuando el rey aún no había sido detenido y se encontraba ausente de la capital, los cordeleros no habían logrado conseguir el apoyo de los jacobinos ni de las secciones de París para presentar a la Asamblea una petición explícitamente republicana<sup>91</sup>. Sin duda, sería mucho más difícil conseguirlo ahora que el monarca había sido legalmente restaurado por la Asamblea. En efecto, la propuesta cordelera de marchar al día siguiente al Campo de Marte bajo la consigna [*mot d'ordre*] “No más Reyes, No más tiranos” [*Plus de Rois, Plus de tyrans*] sólo cosechó rechazos entre las demás sociedades patrióticas<sup>92</sup>.

Claramente, la petición republicana del 16 de julio no tenía ninguna oportunidad de sumar grandes adhesiones en la manifestación del 17. Ésta estaba llamada a tener lugar bajo un clima político en el cual una mayoría se había pronunciado notoriamente

---

123, nota nº 1 y 2; también en Alphonse AULARD, *Histoire politique de la Révolution française...*, p. 151).

<sup>89</sup> Ver *Société des Jacobins*, t. III, p. 43.

<sup>90</sup> Ver “Décret qui détermine le cas où le Roi sera censé avoir abdicqué la couronne et pourra être poursuivi comme simple citoyen, et qui ordonne que le sieur Bouillé et ses complices seront poursuivis au tribunal d'Orléans”, 15/16 de julio de 1791, en *Coll. Lois*, t. III, pp. 111-112.

<sup>91</sup> Ver Alphonse AULARD, *Histoire politique de la Révolution française...*, pp. 128-129.

<sup>92</sup> Ver Albert MATHIEZ, *Le Club des Cordeliers...*, p. 126.

si no a favor de Luis XVI, al menos a favor de la preservación de la monarquía como régimen de gobierno. En ese sentido, no es coincidencia que el joven príncipe, de seis años de edad, se encontrara con frecuencia representado en las caricaturas de Varennes. Como sugiere Annie Duprat, “ello permite a sus autores sostener un discurso político de la mayor importancia: dado que este rey es débil como un borracho e incapaz como un niño, ¿por qué no intentar establecer una regencia aguardando la mayoría de edad del delfín?”<sup>93</sup>. La regencia era, pues, una de las tantas opciones que proponían la conservación del gobierno monárquico. En efecto, el propio Brissot reconocía que la fuga del rey había generado al menos seis propuestas políticas distintas, de las cuales sólo una figuraba como explícitamente republicana: “1°. Abolir la monarquía y sustituirla por el gobierno republicano. 2°. Hacer juzgar al rey y a la cuestión de la monarquía por la nación. 3°. Hacer juzgar al rey por la corte nacional. 4°. Tener su abdicación. 5°. Vedarlo y tener un regente. 6°. Dejarlo sobre el trono, otorgándole un consejo electivo”<sup>94</sup>. A este conjunto de opciones, habría que agregar la que finalmente tomó la Asamblea: restaurar a Luis en toda su autoridad constitucional, haciendo caso omiso de las opciones anteriores. Como lo expresó el informe brindado por Muguet de Nanthou en nombre de varios comités de la Asamblea<sup>95</sup>, una gran mayoría de los diputados estaba convencida de que la monarquía había sido conservada para el beneficio de la nación. “[S]i, en vuestra Constitución observaba este diputado, habéis adoptado el gobierno monárquico, ello es porque éste os ha presentado más medios para asegurar la felicidad del pueblo y la prosperidad del Estado, la cual es su consecuencia. Es entonces para la nación y no para el rey que la monarquía ha sido

---

<sup>93</sup> Annie DUPRAT, *Les rois de papier...*, p. 197: « il permet à leurs auteurs de tenir un discours politique de la plus grande importance : puisque ce roi est faible comme un ivrogne et incapable comme un enfant, pourquoi ne pas tenter d'établir une régence en attendant la majorité du dauphin ? » No habría que despreciar la eficacia de las caricaturas políticas en la construcción de las opiniones. Precisamente, al tratarse de un registro en el cual la palabra poseía un rol secundario, no era indispensable, en consecuencia, saber leer para poder interpretarlo, lo cual favorecía su acceso a un público mucho más amplio que el que podía tener el discurso escrito.

<sup>94</sup> *Le Patriote français*, nº 686, 25 de junio de 1791 (p. 712): « 1°. Abolir la royauté, et substituer le gouvernement républicain. 2°. Faire juger le roi et la question de la royauté par la nation. 3°. Faire juger le roi par la cour nationale. 4°. Avoir son abdication. 5°. L'interdire, et avoir un régent. 6°. Le laisser sur le trône, en lui donnant un conseil électif ».

<sup>95</sup> Estos comités eran: el de Constitución, el de revisión, el de jurisprudencia criminal, el de informes e investigaciones sobre la evasión del rey y de la familia real, el militar y el diplomático.

establecida; y es igualmente para el interés nacional que el carácter hereditario del trono ha sido decretado”<sup>96</sup>.

Hacia el mediodía del 17 de julio, los representantes de los jacobinos se dirigieron al Campo de Marte, con el propósito de boicotear la manifestación convocada por los cordeleros. Una vez que llegaron al lugar, se ubicaron alrededor del altar de la patria y declararon en voz alta, para ser oídos por todos los transeúntes, que la Sociedad de los amigos de la Constitución rechazaba la petición que se encontraba allí expuesta, considerándola anticonstitucional e inútil. Frente a esta situación, los cordeleros decidieron redactar *in situ* una nueva petición. El encargado de hacerlo fue Robert, y la estrategia utilizada para conseguir adhesiones en medio de un clima de opinión que se había volcado al legalismo tras la decisión de la Asamblea fue sumamente sutil. En primer lugar, la petición comenzaba inscribiendo su discurso dentro de la retórica que caracterizó al movimiento popular que se había desarrollado hasta entonces. De ese modo, reclamaba que fuera consultada la opinión la nación: “El pueblo de esta capital os solicita encarecidamente el no pronunciar nada sobre el destino del culpable, sin haber oído la expresión del deseo de los otros 82 departamentos”<sup>97</sup>. A continuación, la petición impugnaba la decisión de la Asamblea. Mediante un rodeo discursivo, desautorizaba a los diputados como intérpretes de la voluntad general y se erigía simultáneamente como su verdadera intérprete: “Vosotros, Señores, vosotros habéis prejuzgado que él era inocente e inviolable, declarando mediante vuestro decreto del 16, que la carta constitucional le será presentada una vez que la Constitución esté acabada. ¡Legisladores! No estaba allí el deseo del pueblo”<sup>98</sup>. Inmediatamente después, la petición apelaba a la exclusión ideológica<sup>99</sup> y, de forma implícita, a la hipótesis del

---

<sup>96</sup> MUGUET DE NANTHOU, 13 de julio de 1791, en *AP*, t. XXVIII, p. 235: « si, dans votre Constitution, vous avez adopté le gouvernement monarchique, c'est parce qu'il vous a présenté plus de moyens d'assurer le bonheur du peuple, et la prospérité de l'État, qui en est la suite. [...] C'est donc pour la nation et non pour le roi que la monarchie a été établie ; et c'est également pour l'intérêt national que l'hérédité du trône a été décrétée ».

<sup>97</sup> “Pétition à l'Assemblée nationale, rédigée sur l'autel de la patrie le 17 juillet 1791”, reproducida en Albert MATHIEZ, *Le Club des Cordeliers...*, pp. 135-136, aquí p. 135: « Le peuple de cette capitale vous demande instamment de ne rien prononcer sur le sort du coupable, sans avoir entendu l'expression du vœu des 82 autres départements ».

<sup>98</sup> *Idem*: « Vous, Messieurs, vous avez préjugé qu'il était innocent et inviolable, en déclarant, par votre décret du 16, que la charte constitutionnelle lui sera présentée alors que la Constitution sera achevée. Législateurs ! Ce n'était pas là le vœu du peuple ».

<sup>99</sup> Sobre este concepto ver François FURET, *Penser la Révolution...*, pp. 257-315, particularmente p. 286 y ss.

complot<sup>100</sup> para dispensar a los diputados patriotas por su voto y, al mismo tiempo, invalidar el decreto del 15/16 de julio:

Sin duda, Señores, que vosotros habéis sido arrastrados a esta decisión por la multitud de aquellos diputados refractarios que por anticipado han protestado contra toda la Constitución. Pero, Señores, pero, representantes de un pueblo generoso y optimista, recordad que estos 290 protestantes<sup>101</sup> no tenían voz en la Asamblea nacional; que el decreto es pues nulo en la forma y en el fondo; nulo en el fondo, porque es contrario al deseo del soberano; nulo en la forma, porque ha sido incitado por 290 individuos sin cualidades.<sup>102</sup>

Recién sobre el final de toda esta delicada operación retórica, la petición revelaba discretamente su naturaleza republicana. En efecto, sin pronunciar en ningún momento el término “república”, ella exigía que las acciones de Luis XVI fueran consideradas como una abdicación expresa y, en virtud de ello, demandaba que fuera convocada una nueva asamblea constituyente, cuyo propósito debía ser el de organizar un nuevo poder

---

<sup>100</sup> En función de los argumentos esgrimidos por la petición del 17 de julio, resulta útil tener presente que la hipótesis del complot era “adecuada para seducir, a la vez, a una sensibilidad moral de fondo religioso, habituada a considerar el mal como el producto de fuerzas ocultas, y a la novedosa convicción democrática, según la cual, la voluntad general, o nacional, no puede encontrar oposición pública por parte de los intereses particulares” (François FURET, *Penser la Révolution...*, p. 91: « propre à séduire à la fois une sensibilité morale à fond religieux, habituée à considérer le mal comme produit par des forces cachées, et la conviction démocratique nouvelle, selon laquelle la volonté générale, ou nationale, ne peut rencontrer d'opposition publique des intérêts particuliers »).

<sup>101</sup> Con estas palabras se hace referencia a una declaración realizada por 293 diputados provenientes en su mayoría de los antiguos órdenes privilegiados que se encuentra entre los anexos de la sesión de la Asamblea del 9 de julio de 1791 (ver AP, t. XXVIII, pp. 91-98). Mediante aquella declaración, estos diputados expresaron su disconformidad frente a ciertos decretos que “atentaban contra los principios esenciales de toda monarquía” y, particularmente, frente todas las medidas adoptadas a partir del 21 de junio en perjuicio del rey y de la familia real. Ante lo que consideraban una serie de ultrajes contra la dignidad real, esos diputados declararon que no iban a seguir participando de las deliberaciones de la Asamblea y que se congregarían alrededor del monarca, con el propósito de defenderlo de los principios que ellos mismos desaprobaban. En la actualidad, bajo cualquier régimen democrático de Occidente, esta declaración sería considerada como una simple estrategia de partido para forzar una negociación parlamentaria. Sin embargo, en el marco de una concepción de la política que no toleraba el disenso, ni mucho menos la formación de partidos, los revolucionarios más radicalizados no pudieron considerarla más que como la señal de un complot que se estaba gestando contra la propia Revolución.

<sup>102</sup> “Pétition à l'Assemblée nationale, rédigée sur l'autel de la patrie le 17 juillet 1791...”, pp. 135-136: « Sans doute, Messieurs, que vous avez été entraînés à cette décision par la foule de ces députés réfractaires qui ont fait d'avance leur protestation contre toute la Constitution, Mais, Messieurs, mais, représentants d'un peuple généreux et confiant, rappelez-vous que ces 290 protestants n'avaient point de voix à l'Assemblée nationale ; que le décret est donc nul dans la forme et dans le fond ; nul dans le fond, parce qu'il est contraire au vœu du souverain ; nul en la forme, parce qu'il est porté par 290 individus sans qualités. »

ejecutivo, es decir, uno diferente a aquel de carácter monárquico y hereditario que había sido establecido por la Constitución:

Estas consideraciones, todas estas perspectivas del bien general, este deseo imperioso de evitar la anarquía, a la cual nos expondría la falta de armonía entre los representantes y los representados, todo esto nos obliga a solicitaros, en nombre de toda Francia, de volver sobre ese decreto, de tomar en consideración que el delito de Luis XVI está probado, que este rey ha abdicado; de recibir su abdicación y de convocar a un nuevo cuerpo constituyente para proceder de una manera verdaderamente nacional al juicio del culpable, y, sobre todo, al reemplazo y a la organización de un nuevo poder ejecutivo.<sup>103</sup>

Una vez redactada, la petición de los cordeleros fue inmediatamente colocada sobre el altar de la patria y los transeúntes que se encontraban paseando por el Campo de Marte fueron invitados a expresar su adhesión mediante el registro de una firma al final del documento. Esta nueva petición, es preciso recordarlo, se enmarcaba en un contexto en el cual circulaban aún diferentes propuestas respecto a las medidas que debía tomar la Asamblea frente a las acciones del rey. Ciertamente, el decreto de absolución era aún demasiado reciente como para que todas ellas cesaran de proliferar en el espacio público. Se trataba, pues, de un contexto profundamente marcado por la incertidumbre e, inclusive, por la confusión semántica (volveré sobre esta última cuestión más adelante). De hecho, con el correr de los días, el propio Brissot había sido incapaz de sostener una postura política coherente respecto a la cuestión del monarca: el 23 de junio, declaró que la Constitución y el rey eran irreconciliables; el 29, con el monarca reinstalado en la capital, propuso otorgarle un consejo electivo; el 1º de julio, exigió la destitución provisoria de Luis XVI hasta que ésta fuese confirmada por las asambleas primarias y, bajo la suposición de que aquella medida podría no llegar a lograr la adhesión de la mayoría de los ciudadanos, propuso como alternativa que la Corona recayera sobre el delfín, quien además debería ser asistido por un consejo electivo compuesto por ochenta y tres diputados designados por los departamentos; el 3 de julio, sugirió que el consejo electivo también sesionara cuando el monarca alcanzara

---

<sup>103</sup> *Ibid.*, p. 136: « Ces considérations, toutes ces vues du bien général, ce désir impérieux d'éviter l'anarchie, à laquelle nous exposerait le défaut d'harmonie entre les représentants et les représentés, tous nous a fait la loi de vous demander, au nom de la France entière, de revenir sur ce décret, de prendre en considération que le délit de Louis XVI est prouvé, que ce roi a abdiqué ; de recevoir son abdication, et de convoquer un nouveau corps constituant pour procéder d'une manière vraiment nationale, au jugement du coupable, et surtout au remplacement et à l'organisation d'un nouveau pouvoir exécutif. »

la mayoría de edad; entre el 5 y el 6, intentó realizar una síntesis de sus propuestas anteriores y sugirió establecer un gobierno sin rey o, en caso contrario, una monarquía con un consejo electivo; finalmente, el 10, durante su discurso en el Club de los Jacobinos, expresaría aún cierta vacilación respecto a las medidas que debía adoptar la Asamblea<sup>104</sup>. Considerando la infinidad de propuestas políticas que había generado la evasión del monarca, resulta imposible determinar, como lo advierte Mona Ozouf, si los 6.000 signatarios de la petición del Campo de Marte “adherían a todos los términos de la petición o si se encontraban solamente motivados por una fuerte sospecha respecto a los representantes”<sup>105</sup>. Ciertamente, con ese documento, los cordeleros procuraban impulsar la formación de un gobierno republicano. Sin embargo, ante la ausencia del término “república”, y detrás de tantos rodeos retóricos, es legítimo pensar que una parte de sus signatarios — los más distraídos si se quiere —, bien podría haber entendido que la expresión “reemplazo y organización de un nuevo poder ejecutivo” designaba simplemente una regencia, o una regencia con un consejo electivo. En otras palabras, el contexto en el que fue presentada la petición de los cordeleros, junto con la ambigüedad de su contenido, admite la posibilidad de que algunos de sus signatarios desearan que la nación se pronunciara sobre la suerte de Luis XVI y reformara el poder ejecutivo, sin que ello cambiara la naturaleza de la forma monárquica de gobierno. Del mismo modo, no debería pasarse por alto el hecho de que el número de signatarios, significativo en términos objetivos, se relativiza su impacto político si se tiene en cuenta que aquel 17 de julio transitaron por el Campo de Marte más de 50.000 personas, entre hombres, mujeres y niños que decidieron pasear por el lugar y disfrutar del clima de un domingo de verano<sup>106</sup>.

A partir del análisis anterior, es preciso concluir que la opinión republicana no representó más que una porción minúscula en todo el espectro político durante los meses de junio y julio de 1791. En un extraordinario trabajo sobre las imágenes del rey que pueden vislumbrarse a través de los cuadernos de quejas [*cahiers de doléances*] de 1789, John Markoff advertía que la encarnación de la propia monarquía en la persona del príncipe dificulta frecuentemente al historiador la tarea de distinguir entre las

---

<sup>104</sup> Ver Mona OZOUF, *Varennes. La mort de la royauté...*, pp. 241-242.

<sup>105</sup> *Ibid.*, p. 285: « adhéraient à tous les termes de la pétition ou s'ils étaient seulement animés d'un vif soupçon à l'égard des représentants ».

<sup>106</sup> Ver Timothy TACKETT, *When the King Took Flight...*, p. 147.



concepciones alrededor la realeza y las evaluaciones sobre un monarca concreto<sup>107</sup>. En el caso específico del episodio de Varennes, aquella observación invita a pensar la crisis política desde otra perspectiva: las reacciones que generó rey a partir de su intento de fuga no habrían promovido el rechazo de la monarquía en general, sino más bien el rechazo de Luis XVI en particular. En ese sentido, si se reconoce que el objetivo político de la gran mayoría de los peticionarios era, en última instancia, el de resguardar la soberanía nacional, habría que admitir que la forma más adecuada para zanjar una situación tan delicada como aquella hubiese sido mediante la realización de una consulta popular, llevada a cabo a través de un procedimiento con reglas claras y preestablecidas. Con todo, es legítimo pensar que ante un resultado adverso en el referéndum, apelar a la hipótesis del complot siempre hubiese podido ser el comodín utilizado por cualquier grupo político extremista realista o republicano para autoproclamarse como el auténtico intérprete de la voluntad general. Esto último conduce a preguntarse si la decisión tomada por la Asamblea, aunque impopular en algunos sectores, no fue incluso una forma de evitar una eventual guerra civil. Ésta fue, sin duda, la opinión que Barnave transmitió a sus colegas: “Vosotros habéis creído que el pueblo cambiaría hoy día su Constitución a través de una impresión momentánea, [...] vosotros habéis creído que la nación, mediante un movimiento momentáneo, destruiría la monarquía y no habéis vislumbrado que, si ello fuera así, ella restablecería un día la tiranía para deshacerse de los disturbios y del estado humillante en el que vosotros la habrían hundido hasta la ruina. (*Aplausos reiterados.*)”<sup>108</sup>.

Desde esa perspectiva, no caben dudas de que la represión en el Campo de Marte, trágica y terrible como fue, no tenía otro propósito más que el de cortar la mecha que podía conducir a la explosión de la guerra civil. En efecto, aunque tradicionalmente se ha colocado el énfasis en el carácter republicano de la petición del 17 de julio, no debe olvidarse que a través de sus primeros párrafos, ella se insertaba, ante todo, dentro del movimiento que exigía la consulta de los departamentos para zanjar la cuestión de la suerte del rey. A fines de 1792, durante el juicio de Luis XVI, la idea del referéndum nacional para determinar el destino del monarca volvería a emerger en el discurso

---

<sup>107</sup> Gilbert SHAPIRO y John MARKOFF, *Revolutionary Demands...*, pp. 369-376.

<sup>108</sup> BARNAVE, 15 de julio de 1791, en *AP*, t. XXVIII, p. 329: « Vous avez cru que le peuple changerait aujourd’hui sa Constitution par une impression momentanée, [...] vous avez cru que la nation, par un mouvement momentané, détruirait la royauté, et vous n’avez pas senti que, s’il en était ainsi, elle rétablirait un jour la tyrannie pour se défaire des troubles et de l’état humiliant dans lequel vous l’auriez plongée jusqu’à la déchéance. (*Applaudissements répétés.*) »

político, esta vez en el seno de la propia Asamblea. En esa ocasión, uno de los argumentos de mayor peso para descartar esta “apelación al pueblo” [*appel au peuple*] fue precisamente el que recurría al fantasma de los disturbios y de la guerra civil.

Yo pregunto, en efecto, cuál sería sobre este punto el acuerdo de las 50.000 o 60.000 asambleas primarias o más bien cuál no sería su desunión y su desorden declararía Lequinio . Tal vez me equivoco, pero he aquí el horrible cuadro que estremece a mi imaginación aterrorizada; veo aquí los restos de la antigua idolatría por los reyes, puestos en actividad por los malintencionados; allá, la hipocresía encendiendo los disensos, agitando, sobre una multitud sin luces, la antorcha ardiente del fanatismo, el interés y la intriga vertiendo su veneno sobre las campañas demasiado poco clarividentes aún y, sobre la fraudulenta apariencia del propio bien, la seducción estableciendo por doquier la discordia; finalmente, una piedad falsa y criminal afectando a todos los corazones para engañarlos, disolviendo la República en sus bases y reconduciéndonos directamente al monarquismo, tras algunos instantes de republicanismo y de la engañosa esperanza de la libertad.<sup>109</sup>

“Vosotros queréis prevenir los disturbios y libráis al azar de los acontecimientos, libráis a la merced de la intriga y de la malicia la salvación del pueblo aseguraría Jeanbon Saint-André . Sí, sin importar lo que pueda decirse para acallar esta terrible verdad, vosotros arrojáis en medio de las asambleas primarias las antorchas encendidas de la guerra civil y consumáis con seguridad la disolución de la propia Convención nacional”<sup>110</sup>. A decir verdad, como bien lo advirtió Michael Walzer, la fuerte capacidad de persuasión que poseía ese tipo de argumentos terminaría por dar la victoria a la

---

<sup>109</sup> LEQUINIO, 28 de diciembre de 1792, en *AP*, t. LVI, p. 7: « Je demande en effet, quel serait sur ce point l'accord des 50 ou 60.000 assemblées primaires ou plutôt quels ne seraient pas leur désunion et leur désordre. Peut-être me trompai-je, mais voici l'affreux tableau qui frappe mon imagination épouvantée ; je vois ici des restes de l'ancienne idolâtrie pour les rois, mis en activité par les malveillants ; là l'hypocrisie allumant les dissensions, en secouant, sur une multitude sans lumière, la torche ardente du fanatisme, l'intérêt et l'intrigue versant leur poison sur les campagnes trop peu clairvoyantes encore, et, sous la frauduleuse apparence du bien même, la séduction établissant partout la discorde ; enfin une pitié factice et criminelle frappant à tous les cœurs pour les égarer, dissolvant la République dans ces bases, et nous reportant au royalisme directement après quelques instants de républicanisme et le trompeur espoir de la liberté. »

<sup>110</sup> JEANBON SAINT-ANDRÉ, 1º de enero de 1793, en *AP*, t. LVI, p. 119: « Vous voulez prévenir les troubles, et vous livrez au hasard des événements, vous livrez à la merci de l'intrigue et de la malveillance le salut publique. Oui, quoi qu'on puisse dire pour étouffer cette terrible vérité, vous jetez au milieu des assemblées primaires les brandons allumés de la guerre civile, et vous opérez sûrement la dissolution de la Convention nationale elle-même ».

Montaña<sup>111</sup>. Tras un prolongado y acalorado debate, la moción de un referéndum nacional para decidir la suerte de Luis sería finalmente rechazada por la Asamblea<sup>112</sup>.

Al considerar los temores vertidos en aquel el debate, resulta muy difícil concebir la idea de que, frente a una situación política mucho más favorable para Luis XVI como aquella del verano de 1791, una consulta popular no hubiese podido acarrear las mismas nefastas consecuencias que tanto procuraron impedir los diputados de la Convención nacional, al rechazar una propuesta idéntica un año más tarde. En efecto, en 1791, el rey no había sido suspendido de sus funciones a raíz de una insurrección popular como ocurriría en el caso de 1792, tampoco existían pruebas fehacientes de su traición como se creería poseerlas al año siguiente y aún operaba con vigor el discurso del despotismo ministerial. Si, desde el punto de vista de los convencionales de 1792, la perspectiva de un eventual referéndum nacional para decidir el destino de Luis abría una ventana de oportunidad para la guerra civil, no existen, pues, motivos para pensar que esa no era una posibilidad igualmente real en los cálculos políticos de los diputados de 1791. Ciertamente, en aquel eventual referéndum, un resultado adverso para cualquiera de las partes bien podía ser impugnado a través de la hipótesis del complot, conduciendo de ese modo a una escalada de violencia cuyo propósito, en última instancia, sería el de demostrar, por la fuerza, cuál era la facción política que mejor interpretaba la voluntad general. De hecho, aun la posibilidad misma de cambiar de monarca representaba una seria amenaza para la paz política y social. “Tened otro rey advertiría Brissot y se batirán para restablecer al que fue destronado. He ahí, pues, una guerra por dos individuos”<sup>113</sup>. Evidentemente, en la crisis de Varennes, la garantía de la unidad del cuerpo político aún continuaba encarnada, como lo había estado tradicionalmente, en la persona del rey. El cuerpo político de la nación y el cuerpo natural del monarca se mantenían inseparablemente unidos por una relación de necesidad política: evitar la disgregación del reino mediante la guerra civil.

---

<sup>111</sup> Ver Michael WALZER, “Regicide and Revolution”, en *id.* (ed.), *Regicide and Revolution: Speeches at the Trial of Louis XVI*, Nueva York, Columbia University Press, [1974] 1992, pp. 1-89, particularmente las pp. 47-68.

<sup>112</sup> Esta cuestión, llevada a votación el 15 de enero de 1793, fue saldada con 424 votos en contra, frente a 283 votos a favor (ver *AP*, t. LVII, p. 98). De acuerdo a los cálculos realizados por Alison Patrick, esas cifras varían ligeramente: 425 votos en contra y 286 votos a favor (ver *The Men of the First French Republic: Political Alignments in the National Convention of 1792*, Baltimore, The John Hopkins University Press, 1972, pp. 83-107).

<sup>113</sup> *Le Patriote français*, n° 697, 6 de julio de 1791 (p. 23): « Ayez un autre roi, on se battra pour relever celui qui est détrôné. Voilà donc une guerre pour deux individus ».

Con todo, la funesta perspectiva que abría la idea de realizar una consulta popular para decidir la suerte del rey no fue el único motivo que llevó a la Asamblea a cerrar filas alrededor de la monarquía en el verano de 1791. En efecto, también era preciso reestablecer la confianza pública sobre bases sólidas y firmes, ya que el intento de fuga de Luis XVI había instalado una profunda crisis en el antiguo régimen de confianza sobre el que se sustentaba la autoridad política. De hecho, a partir de entonces, la desconfianza fue un sentimiento que se apropiaría completamente de la esfera pública<sup>114</sup>. Sin embargo, no fue sólo el monarca quien habría de suscitar aquella desconfianza, sino también los propios diputados. Efectivamente, en la memoria que había dejado antes de partir y que fue leída en la Asamblea<sup>115</sup> y reproducida en los periódicos<sup>116</sup>, Luis, con gran ingenio, se sirvió del lenguaje antidespótico que había caracterizado al iluminismo para volverlo en contra de sus adversarios.

La Asamblea denunciaba el monarca, por medio de sus Comités, excede en todo momento los límites que ella se ha prescripto; se ocupa de asuntos que competen únicamente a la administración interior del reino y a la de la Justicia, y acumula así todos los poderes. Ella ejerce inclusive, a través de su Comité de las Investigaciones, un verdadero despotismo, más bárbaro y más insoportable que ninguno de aquellos a los que la historia haya jamás hecho mención.<sup>117</sup>

En aquella denuncia resonaba claramente un célebre pasaje del *Esprit des lois*, en el cual Montesquieu arremetía contra la concentración de facultades bajo una sola autoridad política:

Cuando en la misma persona o en el mismo Cuerpo de Magistratura, la facultad legislativa está unida a la facultad ejecutiva, no hay Libertad; porque se puede temer que el mismo Monarca o el mismo Senado haga leyes tiránicas para ejecutarlas tiránicamente. Tampoco hay Libertad si la

---

<sup>114</sup> Ver Laurence CORNU, *Une autre république...*, pp. 354-361.

<sup>115</sup> Ver AP, t. XXVII, pp. 378-383.

<sup>116</sup> Ver, por ejemplo, *Moniteur* (nº 172, 22 de junio de 1791), t. VIII, pp. 721-722.

<sup>117</sup> "Déclaration du Roi, adressée à tous les Français, à sa sortie de Paris", en Paul y Pierrette GIRAULT DE COURSAC (eds.), *Louis XVI a la parole. Lettres, discours, écrits politiques*, París, François-Xavier de Guibert, 1997, pp. 229-247, aquí p. 239: « L'Assemblée, par le moyen de ses Comités, excède à tout moment les bornes qu'elle s'est prescrites ; elle s'occupe d'affaires qui tiennent uniquement à l'administration intérieure du royaume et à celle de la Justice, et cumule ainsi tous les pouvoirs. Elle exerce même par son Comité des Recherches, un véritable despotisme plus barbare et plus insupportable qu'aucun de ceux dont l'histoire ait jamais fait mention. »

facultad de juzgar no está separada de la facultad legislativa y de la ejecutiva. Si aquélla estuviese unida a la facultad legislativa, el poder sobre la vida y la libertad de los ciudadanos sería arbitrario; pues el Juez sería Legislador. Si aquélla estuviese unida a la facultad ejecutiva, el Juez podría tener la fuerza de un opresor.<sup>118</sup>

La declaración del monarca finalizaba con un consejo dirigido a los franceses en general y a los parisinos en particular, un consejo que no hacía más que instituir un régimen de desconfianza hacia los diputados: “desconfiad de las sugerencias y de las mentiras de vuestros falsos amigos, reconciliaos con vuestro Rey, él será siempre vuestro padre, vuestro mejor amigo”<sup>119</sup>. Sin duda, estas palabras no cayeron en saco roto. Como observa Laurence Cornu, “se puede leer, en los escrúpulos o en las vacilaciones de una Asamblea obligada a tomar múltiples disposiciones a raíz de la vacancia del ejecutivo, el temor de verse reprochada por reunir abusivamente los poderes y, por así decirlo, de monopolizar la representación”<sup>120</sup>. Basta con recordar, en ese sentido, que el propio Rousseau, una de las fuentes de inspiración más grandes de la Revolución<sup>121</sup>, había expresado grandes reparos contra la representación política<sup>122</sup>.

Frente a la crisis de confianza que había originado el intento de fuga del monarca, era preciso restablecer, en el centro mismo de lo político, una piedra de toque

---

<sup>118</sup> MONTESQUIEU, *De l'esprit des lois, ou du rapport que les lois doivent avoir avec la constitution de chaque gouvernement, les mœurs, le climat, la religion, le commerce, etc.*, t. I, Ginebra, Barrillot & Fils, 1748, lib. XI, cap. 6, pp. 244-245: « Lorsque dans la même personne ou dans le même Corps de Magistrature, la puissance législative est réunie à la puissance exécutive, il n'y a point de Liberté ; parce qu'on peut craindre que le même Monarque ou le même Sénat ne fasse des Lois tyranniques pour les exécuter tyranniquement. Il y a point encore de Liberté, si la puissance de juger n'est pas séparée de la puissance législative et de l'exécutive. Si elle était jointe à la puissance législative, le pouvoir sur la vie et la liberté des citoyens serait arbitraire ; car le Juge serait Législateur. Si elle était jointe à la puissance exécutive, le Juge pourrait avoir la force d'un oppresseur. » Sobre la influencia de Montesquieu en el pensamiento revolucionario, ver Bernard MANIN, “Montesquieu”, en François FURET y Mona OZOUF (dirs.), *Dictionnaire critique de la Révolution française. Idées...*, pp. 315-338.

<sup>119</sup> “Déclaration du Roi...”, p. 247: « méfiez-vous des suggestions et des mensonges de vos faux amis, revenez à votre Roi, il sera toujours votre père, votre meilleur ami ».

<sup>120</sup> Laurence CORNU, *Une autre république...*, p. 70: « on peut lire, dans les scrupules ou les hésitations de l'Assemblée contrainte de prendre des dispositions du fait de la vacance de l'exécutif, la crainte de se voir reprocher de réunir abusivement les pouvoirs, et pour ainsi dire de monopoliser la représentation ».

<sup>121</sup> “[C]ada período y cada partido de la Revolución advierte James Swenson hizo alguna declaración sobre el legado de Rousseau” (*On Jean-Jacques Rousseau: Considered as One of the First Authors of the Revolution*, Stanford University Press, Stanford, 2000, p. 172: “every period and every party of the Revolution made some claim on the heritage of Rousseau”)

<sup>122</sup> Ver Jean-Jacques ROUSSEAU, *Du contrat social; ou, principes du droit politique*, Ámsterdam, Marc Michel Rey, 1762, lib. III, cap. 15, pp. 211-219.

que fuese capaz de garantizar nuevamente cierto grado de certeza y que restaurara, de ese modo, la confianza perdida. Esa piedra de toque no podía ser sino la Constitución. En efecto, debido al aura de sacralidad con la que había sido revestida a partir del juramento del Juego de Pelota, la carta constitucional era lo único capaz de proporcionar por entonces, al menos en apariencia, una cierta garantía de seguridad y estabilidad en medio de tanta incertidumbre política. “El mayor número [de ciudadanos] confesaría Duport pocos meses más tarde ha tomado por estandarte la constitución actual, sin conocer bien sus efectos, pero únicamente porque ella presenta un punto de reunión y al menos deriva en algún tipo de organización”<sup>123</sup>. Una vez más, fue Barnave quien mejor comprendió las urgencias políticas del momento. Precisamente, el mismo día en el que desapareció el rey, este audaz diputado logró que los jacobinos, reunidos en sesión extraordinaria, aprobaran su moción de enviar, por medio de las sociedades afiliadas, un mensaje que debía transmitir la siguiente consigna [*mot d’ordre*] a todos los franceses: “¡La asamblea nacional!, he ahí nuestra guía, ¡la constitución!, he ahí nuestra señal de reunión”<sup>124</sup>.

Con todo, si la Constitución era capaz de mostrarse como un fundamento firme y sólido del orden político y social, ello también se debía al hecho de que en su propio seno ella cobijaba a la monarquía. “[H]abiendo sido destruidos todos los resortes observaría Duport, el rey permanece como el único punto fijo de la constitución, la única parte común al antiguo y al nuevo régimen”<sup>125</sup>. Precisamente, la preservación de la monarquía en el seno del nuevo orden político era lo que posibilitó a la Asamblea el transferir a la Constitución aquellos elementos psíquicos y simbólicos que durante tantos siglos habían proporcionado su legitimidad al gobierno monárquico en el espíritu de los franceses. En efecto, cuando, el 22 de junio, Robert, en nombre de los cordeleros, se presentó en el Club de los Jacobinos para proponer que se enviara un mensaje a todas las sociedades fraternales demandando “la destrucción de la

---

<sup>123</sup> “Mémoire de Duport”, en Alma SÖDERHJELM (ed.), *Marie-Antoinette et Barnave. Correspondance secrète (Juillet 1791-Janvier 1792)*, París, Armand Colin, 1934, pp. 233-239, aquí p. 236: « Le très grand nombre [de citoyens] a pris pour bannière la constitution actuelle, sans en bien connaître les effets, mais uniquement parce qu’elle présente un point de ralliement et qu’il en résulte une organisation quelconque ».

<sup>124</sup> Alphonse BÉRENGER DE LA DRÔME (ed.), *Œuvres de Barnave*, t. I, París, Jules Chapellet et Guiller, 1843, p. 130: « *L’assemblée nationale ! voilà notre guide, la constitution ! voilà notre cri de ralliement* ». Ver también “Lettre de la Société des amis de la constitution de Paris aux Sociétés qui lui sont affiliées”, en *Société des Jacobins*, t. II, p. 538.

<sup>125</sup> “Mémoire de Duport...”, p. 237: « tous les ressorts étant détruits, le roi reste le seul point fixe de la constitution, la seule partie commune à l’ancien et au nouveau régime ».

monarquía”<sup>126</sup>, Botidoux inmediatamente advirtió a sus colegas que la Constitución y la monarquía eran inseparables: “Sobre el debate de quien opinó último, tengo el honor de señalaros que vosotros sois los Amigos de la constitución y que la monarquía está en la constitución”<sup>127</sup>. En ese mismo sentido, d’André declararía ante la Asamblea: “Queremos la Constitución monárquica, porque esa es la mejor forma de gobierno; queremos conservar la forma de gobierno que ha sido establecida por la Constitución. (*Fuertes aplausos.*)”<sup>128</sup> Evidentemente, la carta constitucional aún no se encontraba en condiciones de sobrevivir sin el soporte vital que le brindaba la legitimidad multisecular de la propia monarquía. Sólo mediante la conservación del gobierno monárquico, la Constitución sería capaz de apropiarse de sus antiguas funciones políticas y presentarse de ese modo como la nueva garante de la paz política y social.

Efectivamente, la actitud adoptada por la Asamblea tras el episodio de Varennes respondió a la convicción de que el rey aún era necesario como figura de autoridad política. “Si ya no se le tiene aprecio a la persona del monarca habría de asegurar Prugnon, en este momento una parte de la nación aprecia a la monarquía por civismo, por principio. La posición en la que se encuentra Francia, el propio carácter de los franceses, sus propias virtudes, exigen un guía”<sup>129</sup>. Es más, el monarca no sólo continuaba siendo necesario dentro del montaje simbólico de la autoridad, sino que, además, constituía una pieza fundamental en el nuevo andamiaje constitucional.

Cuando tras un largo despotismo advertiría Thouret, una nación se despierta y se reconstituye, su principal enemigo en esa situación es entonces el poder ejecutivo, porque es éste el que está corrompido, es éste el que ha oprimido y es contra éste no para aniquilarlo, sino para reubicarlo y, en lo sucesivo, contenerlo en sus justos límites que la Revolución ha tenido lugar y que se lleva a cabo el trabajo de la regeneración. Pero cuando la Revolución ha terminado, cuando se trata de reedificar,

---

<sup>126</sup> Ver *Société des Jacobins*, t. II, p. 541.

<sup>127</sup> BOTIDOUX, 22 de junio de 1791, en *Société des Jacobins*, t. II, p. 541: « Sur ce débat du préopinant, j’ai l’honneur de observer que vous êtes les Amis de la constitution, et que la monarchie est dans la constitution ».

<sup>128</sup> D’ANDRÉ, 25 de junio de 1791, en *AP*, t. XXVII, p. 520: « Nous voulons la Constitution monarchique, parce qu’elle est la meilleure forme de gouvernement ; nous voulons conserver la forme du gouvernement qui a été établie par la Constitution. (*Vifs applaudissements.*) »

<sup>129</sup> PRUGNON, 14 de julio de 1791, en *AP*, t. XXVIII, p. 260: « Si l’on ne tient plus à la personne du monarque, dans ce moment une partie de la nation tien à la monarchie par civisme, par principe. La position où se trouve la France, le caractère même des Français, les vertus mêmes demandent un chef ».

tras haber destruido; cuando se trata de establecer una Constitución de la cual debe emerger un verdadero gobierno, es una reflexión que no consiste solamente en los artículos escritos, sino que otorga un movimiento eficaz y verdadero a la organización política. Hemos creído que sería un grave error tratar todavía al poder ejecutivo como el enemigo de la cosa pública y de la libertad nacional. ¿Acaso el poder ejecutivo no es también un poder de la nación que emana de ella como el poder legislativo? ¿Acaso no le importa a la nación que sea ejercido dentro de los límites que le han sido adjudicados, con toda la energía de la que es capaz y con toda la facilidad de medios que se le pueda procurar? ¿Acaso podrá cumplir su objetivo si no resulta así constituido? Y si no lo cumple enérgicamente, ¿qué es lo que garantizará el orden interior y quién defenderá la cosa pública contra las empresas del Cuerpo legislativo? Finalmente, para decirlo en una sola palabra, ¿el poder ejecutivo no es tan necesario para la libertad como el poder legislativo?<sup>130</sup>

Fieles al principio de separación de poderes, consagrado en el decimosexto artículo de la Declaración de derechos, los constituyentes consideraban que la libertad, principio y fin de la propia Revolución, sólo podía ser garantizada mediante la independencia de los órganos constituidos<sup>131</sup>. De hecho, Duport habría de plantearlo precisamente en aquellos términos: “es necesario para la libertad que los poderes públicos estén separados y que sean independientes”<sup>132</sup>. La monarquía, en tal sentido, se presentaba como un régimen de gobierno capaz de asegurar la libertad en Francia. En

---

<sup>130</sup> THOURET, 13 de agosto de 1791, en *AP*, t. XXIX, pp. 399-400: « Quand après un long despotisme une nation s'éveille et se reconstitue, son principal ennemi dans cette situation est alors le pouvoir exécutif, parce que c'est lui qui est corrompu, c'est lui qui a opprimé, et que c'est contre lui, non pas pour l'anéantir, mais pour le faire rentrer et le contenir à l'avenir dans ses justes bornes que la Révolution a eu lieu et que le travail de la régénération se fait. Mais quand la Révolution est finie, quand il s'agit, après avoir détruit, de rebâtir ; quand il s'agit d'établir une Constitution d'où doit résulter un véritable gouvernement, c'est une considération qui ne consiste pas seulement aux articles écrits, mais qui donne un mouvement efficace et véritable à l'organisation politique. Nous avons cru que c'était une erreur profonde que de traiter encore le pouvoir exécutif en ennemi de la chose public et de la liberté nationale. Est-ce que le pouvoir exécutif n'est pas aussi le pouvoir de la nation émanant d'elle comme le pouvoir législatif ? Est-ce qu'il n'importe pas à la nation qu'il soit exercé dans les bornes qui lui sont posées, avec toute l'énergie dont il est susceptible, et avec toute la facilité des moyens qu'on peut le procurer ? Est-ce que s'il n'est pas ainsi constitué, il pourra remplir son objet ? Et s'il ne le remplit pas énergiquement, qu'est-ce qui garantira l'ordre intérieur, et qui défendra la chose publique contre les entreprises du Corps législatif ? Enfin, pour tout dire en un mot, le pouvoir exécutif n'est-il pas aussi nécessaire à la liberté que le pouvoir législatif ? »

<sup>131</sup> Ver Guillaume GLÉNARD, *L'exécutif et la Constitution de 1791...*, particularmente las pp. 403-482.

<sup>132</sup> DUPORT, 14 de julio de 1791, en *AP*, t. XXVIII, p. 264: « il est nécessaire pour la liberté que les pouvoirs publics soient séparés et qu'ils soient indépendants ».



efecto, el veto suspensivo concedido al monarca en el mes de septiembre de 1789 era un dispositivo constitucional pensado justamente para imponer un límite a las ambiciones políticas de la propia Asamblea, impidiendo que ésta acumulara sobre sí misma todos los poderes que emanaban de la nación. Como bien lo advirtió Patrice Gueniffey, “mientras que el rey ocupaba la cúspide del Estado, la apropiación del poder no podía ser sino parcial; subsistía, en el centro de las instituciones, un lugar del poder inaccesible que tenía por virtud limitar las ambiciones y atenuar la violencia de los conflictos”<sup>133</sup>. Incluso Saint-Just, quien un año más tarde aseguraría que “Todo rey es un rebelde y un usurpador”<sup>134</sup>, coincidía por entonces en la necesidad de la monarquía, así como también en las ventajas del veto suspensivo.

Mediante la sanción que pronuncia el monarca observaba aquel futuro montañés, éste ejerce menos su omnipotencia que una delegación inviolable de la del pueblo: el modo de su aceptación como el de su rechazo es una ley positiva, de modo que esta aceptación y este rechazo son el uso de la ley y no el de la voluntad; el freno a una institución precaria que exige cierta madurez y no su interdicción; el nervio de la monarquía y no de la autoridad real. Aquella porción de poder que él tendría en el rechazo, expira tras la legislatura; el pueblo renueva en ese momento la plenitud de su soberanía y rompe la suspensión relativa del monarca.<sup>135</sup>

Claramente, en 1791, las opiniones de este joven revolucionario no diferían de aquellas que sostenían los *feuillants*.

No caben dudas, pues, de que las ventajas que presentaba el gobierno monárquico para preservación de la libertad y el sustento del orden público resultaban

---

<sup>133</sup> Patrice GUENIFFEY, “La 1<sup>re</sup> République”, en Vincent DUCLERC y Christophe PROCHASSON (dirs.), *Dictionnaire critique de la République*, París, Flammarion, [2002] 2007, pp. 39-44, aquí p. 41: « tant que le roi occupait le sommet de l'État, l'appropriation du pouvoir ne pouvait être que partielle ; il subsistait, au centre des institutions, un lieu du pouvoir inaccessible qui avait pour vertu de limiter les ambitions et d'atténuer la violence des conflits ».

<sup>134</sup> SAINT-JUST, 13 de noviembre de 1792, en *Œuvres de Saint-Just*, t. I, p. 369: « Tout roi est un rebelle et un usurpateur ».

<sup>135</sup> Louis-Antoine de SAINT-JUST, “Esprit de la Révolution et de la Constitution de France (1791)”, en *Œuvres de Saint-Just*, t. I, parte II, cap. 8, p. 274: « Par la sanction que prononce le monarque, il exerce moins sa toute-puissance qu'une délégation inviolable de celle du peuple : le mode de son acceptation comme de son refus est une loi positive, en sorte que cette acceptation et ce refus sont l'usage de la loi, et non de la volonté ; le frein d'une institution précaire qui demande quelque maturité, et non la défense ; le nerf de la monarchie, et non de l'autorité royale. Ce qu'il aurait de puissance dans le refus expire après la législature ; le peuple renouvelle en ce moment la plénitude de sa souveraineté, et rompt la suspension relative du monarque. »

evidentes para la mayoría de los franceses. De hecho, tras la absolución de Luis XVI, el apego por la monarquía quedaría manifestado en un sinnúmero de mensajes enviados a la Asamblea desde todos los rincones del reino. “Mediante vuestro decreto aclamaría el directorio del Yonne , habéis derrotado a los facciosos y a los déspotas, habéis sofocado todos los gérmenes de discordia civil, habéis consagrado el gobierno monárquico, único compatible con la extensión del territorio y la inmensidad de la población francesa”<sup>136</sup>. “No pensamos asegurarían los jacobinos de Charleville que se deba ni que se pueda atentar contra la ley constitucional que declara eternamente a Francia como una monarquía hereditaria y representativa. Toda otra forma de gobierno, bajo cualquier aspecto que esta tome, no puede ser adecuada para un Imperio tan extenso como el nuestro”<sup>137</sup>. “Una vez previsto el sistema monárquico observarían los administradores de Estrasburgo , no podíais imponer una teoría más bella y más practicable, y era vuestro deber el conservarlo, y no podíais sacrificar al resentimiento de un día una Constitución concebida para durar por varios siglos”<sup>138</sup>. “Francia continuará siendo una monarquía celebrarían los administradores de Montdidier , nosotros permaneceremos como lo que somos, franceses y libres; no seremos expuestos a los horrores de una guerra civil”<sup>139</sup>. “Juramos vivir y morir bajo el gobierno libre y monárquico que habéis decretado”, expresaría el consejo general de la comuna de Ruan<sup>140</sup>. Desde luego, la Asamblea también recibió por aquel entonces algunos mensajes que manifestaban cierto descontento por las medidas adoptadas. Sin embargo,

---

<sup>136</sup> “Adresse des administrateurs du directoire du département de l’Yonne”, en *AP*, t. XXVIII, p. 712: Par votre décret, vous avez terrassé les factieux et les despotes, vous avez étouffé tous les germes de discorde civile, vous avez consacré le gouvernement monarchique, seul compatible avec l’étendue du territoire et l’immensité de la population française

<sup>137</sup> “Adresse des amis de la Constitution, séant à Charleville”, en *AP*, t. XXVIII, p. 487: « Nous ne pensons pas qu’on doive ni qu’on puisse donner atteinte à la loi constitutionnelle qui déclare invariablement la France une monarchie héréditaire et représentative. Toute autre forme de gouvernement, sous quelque rapport que ce soit, ne peut convenir à un Empire aussi étendu que le nôtre ».

<sup>138</sup> “Lettre des membres réunis du directoire du district et du conseil général de la commune de Strasbourg”, en *AP*, t. XXVIII, p. 688: « Le système monarchique une fois préjugé, vous ne pouviez établir une théorie plus belle et plus praticable, et il était de votre devoir d’y persévérer, et vous ne pouviez immoler à un ressentiment d’un jour une Constitution conçue pour la durée des siècles ».

<sup>139</sup> “Adresse des administrateurs du district de Montdidier”, en *AP*, t. XXVIII, p. 683: « La France continuera d’être une monarchie, nous resterons ce que nous sommes, Français et libres ; nous ne serons pas exposés aux horreurs d’une guerre civile ».

<sup>140</sup> “Adresse du conseil général de la commune de Rouen (18 de julio de 1791)”, en *AP*, t. XXVIII, p. 419: « Nous jurons de vivre et de mourir sous le gouvernement libre et monarchique que vous avez décrété ».

como habría de señalar Barnave a María Antonieta, ellos “no pueden debilitar la impresión de más de cien que han llegado a favor del decreto del 15 y de los actos de vigor que lo han sucedido”<sup>141</sup>.

Evidentemente, aunque el episodio de Varennes generó un profundo malestar político, éste no llegó a disminuir la legitimidad de la propia monarquía ni a comprometer los cimientos sobre los que ella se asentaba. Resulta muy difícil, pues, concebir la existencia de un fuerte movimiento republicano antes, durante e incluso inmediatamente después de dicho episodio. Esto no implica negar el hecho de que el intento de fuga del rey propició una ocasión para que el republicanismo, por primera vez, se presentara públicamente como una alternativa política frente a la multisecular tradición monárquica francesa, afirmándose como una posibilidad práctica y no tan sólo teórica. En efecto, como observa Laurence Cornu, la crisis de Varennes dio lugar a “la primera *existencia política* del republicanismo”<sup>142</sup>. No obstante, éste constituyó tan sólo una de las múltiples propuestas políticas que provocó aquella malograda iniciativa del monarca. Es más, la opinión republicana representó apenas una pequeña minoría entre quienes se movilizaron políticamente entre fines de junio y mediados de julio de 1791. El movimiento peticionario que se desarrolló por aquel entonces no puede, bajo ningún aspecto, ser caracterizado como republicano. Es cierto que, como lo advirtió Monnier, los peticionarios planteaban la necesidad del consentimiento expreso de la nación para otorgarle legitimidad a la ley, lo cual era un tema bastante común dentro del pensamiento republicano, tanto entre los cordeleros, como entre los miembros del Círculo social<sup>143</sup>. Sin embargo, ello no basta para definir como republicano al movimiento peticionario del verano de 1791. Por el contrario, ello invita a distinguir, como sugiere Keith Michael Baker, entre el republicanismo entendido como la convicción por una forma específica de gobierno y el republicanismo entendido como un idioma político<sup>144</sup>. En otras palabras, se trata de poder establecer una distinción entre aquello que corresponde a un mero lenguaje político — cuya circulación social puede ser

---

<sup>141</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 30 de julio de 1791, en Alma SÖDERHJELM (ed.), *Marie-Antoinette et Barnave...*, p. 64: « ne peuvent affaiblir l'impression de plus de cent qui sont arrivées en faveur du décret du 15 et des actes de vigueur qui l'ont suivi ».

<sup>142</sup> Laurence CORNU, *Une autre république...*, p. 43: « la première *existence politique* du républicanisme ».

<sup>143</sup> Ver Raymonde MONNIER, “Républicanisme et révolution française...”.

<sup>144</sup> Ver Keith Michael BAKER, “Transformations of Classical Republicanism in Eighteenth-Century France”, *The Journal of Modern History*, vol. 73, nº 1, 2001, pp. 32-53.

bastante amplia y los principios que orientan y aglutinan a ciertos individuos, constituyéndolos como una agrupación política más o menos homogénea.

En función de aquel propósito, es preciso comenzar por recordar que la Revolución francesa se nutrió de las diferentes tradiciones y lenguajes políticos que circularon durante los siglos XVII y XVIII, tanto en Francia, como más allá de sus fronteras geopolíticas. Aquellas tradiciones y lenguajes políticos convergieron, por ejemplo, para configurar el concepto revolucionario de libertad, el cual se vio cristalizado en la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano. A este respecto, Philippe Raynaud ha señalado que la diferencia entre la Declaración de 1789 y sus homónimas anglo-americanas reside precisamente en el afán de los franceses por sintetizar dos concepciones distintas de la libertad: por un lado, la concepción liberal o iusnaturalista, que apuntaba a proteger los derechos naturales de los individuos; por otro lado, una concepción que aquel autor denominó como “participativa”, y que intentaba propiciar la participación ciudadana en el gobierno y en la elaboración de la ley<sup>145</sup>. Aunque no era la intención de Raynaud el interrogarse sobre los orígenes remotos de aquella concepción participativa de la libertad, para Johnson Wright no caben dudas de que ella hunde sus raíces en la tradición del republicanismo clásico, propio de la modernidad temprana<sup>146</sup>. Según este historiador, aquella concepción participativa de la libertad se encuentra presente en los artículos tercero, sexto y decimosexto de la Declaración, es decir, en los artículos que establecen los principios de la soberanía nacional, de la voluntad general y de la separación de poderes<sup>147</sup>. Es más, en ellos se encontraría perfilado el programa político de la Revolución de 1789.

Como sugiere Wright, la redacción de los artículos tercero y sexto fue el producto de un compromiso político entre dos facciones que competían entre sí al interior de la corriente del republicanismo clásico<sup>148</sup>. De un lado se encontraban los partidarios de una versión más “tradicional” de dicha corriente, la cual se caracterizaba

---

<sup>145</sup> Ver Philippe RAYNAUD, “La déclaration des droits de l’homme”, en Colin LUCAS (ed.), *The Political Culture of the French Revolution*, Oxford, Pergamon Press, 1988, pp. 139-149.

<sup>146</sup> Ver Johnson Kent WRIGHT, “National Sovereignty and the General Will: The Political Program of the Declaration of Rights”, en Dale VAN KLEY (ed.), *The French Idea of Freedom...*, pp. 199-233; ver también *id.* “The Idea of a Republican Constitution in Old Régime France”, en Martin VAN GELDEREN y Quentin SKINNER (eds.), *Republicanism: A Shared European Heritage*, vol. 1, Cambridge, Cambridge University Press, 2002, pp. 289-306.

<sup>147</sup> Ver *Déclaration de 1789*, arts. 3, 6, y 16.

<sup>148</sup> Ver Johnson Kent WRIGHT, “National Sovereignty and the General Will...”, pp. 232-233.

por el humanismo cívico y aristocrático de Mounier y los monarchiens. Su noción de un constitucionalismo de corte antiguo y su concepción historicista de la soberanía nacional echaban raíces en el pensamiento político de la modernidad temprana. Del otro lado se encontraban los partidarios de una versión más “moderna” de aquella corriente, la cual se caracterizaba principalmente por la perspectiva de Sieyès. Su énfasis en el individualismo, así como sus simpatías fisiocráticas, abrirían el cauce por el cual desarrollaron luego su pensamiento los republicanos del siglo XIX. El principal punto de discordia entre ambas facciones estaba ligado a una noción que hasta entonces había sido central en el pensamiento político del republicanismo clásico, a saber, aquella del gobierno mixto. Esta fórmula política fue impulsada en cierto modo por los monarchiens y obtuvo un enérgico rechazo por parte de por sus adversarios. Por tal motivo, asegura Wright, la Declaración representa un momento crucial en el desarrollo de la tradición del republicanismo clásico en Francia, un momento en el cual ésta comienza a “modernizarse”, despojándose de sus fórmulas políticas más tempranas. Con todo, para este historiador no caben dudas de que “lado a lado con la garantía de las libertades negativas del liberalismo clásico, la Declaración le prometió también a los ciudadanos franceses otro tipo de libertad, la libertad positiva de participación en un auto-gobierno democrático”<sup>149</sup>.

A partir de los trabajos de Raynaud y Wright, es posible deducir que la libertad que ambos analizan y definen bajo diferentes nombres no es sino la “libertad republicana” o “libertad como no-dominación”, un concepto clave en el pensamiento político del republicanismo clásico, desarrollado *in extenso* en los trabajos de Philip Pettit y Quentin Skinner<sup>150</sup>. En otro capítulo volveré sobre dicho concepto<sup>151</sup>. Por lo pronto, basta con señalar que éste se inserta dentro de la tradición política inaugurada

---

<sup>149</sup> Johnson Kent WRIGHT, “National Sovereignty and the General Will...”, p. 233: “side by side with the guarantee of the negative freedoms of classical liberalism, the Declaration promised French citizens another kind of freedom as well the positive liberty of participation in democratic self-government”.

<sup>150</sup> Ver Philip PETTIT, *Republicanism: A Theory of Freedom and Government*, Nueva York, Oxford University Press, 1997 e *id.*, “Keeping Republican Freedom Simple: On a Difference with Quentin Skinner”, *Political Theory*, vol. 30, n° 3, 2002, pp. 339-356; Quentin SKINNER, *Liberty Before Liberalism*, Cambridge, Cambridge University Press, 1998 e *id.*, “Freedom as the Absence of Arbitrary Power”, en Cécile LABORDE y John MAYNOR (eds.), *Republicanism and Political Theory*, Oxford, Blackwell, 2008, pp. 83-101.

<sup>151</sup> Ver *infra*, Segunda Parte, Capítulo 3.

por Maquiavelo<sup>152</sup>, que su lenguaje político se diseminó en la Inglaterra del siglo XVII, particularmente gracias a la pluma de Harrington y Nedham, y que mediante la traducción de sus obras al francés, el pensamiento del republicanismo clásico fue luego apropiado y desarrollado en la Francia de la segunda mitad del siglo XVIII<sup>153</sup>. Dado que la expresión “republicanismo clásico” se presta a confusiones conceptuales, he preferido adoptar, de ahora en adelante, la terminología empleada por Skinner en sus últimos trabajos, utilizando el término “neo-romano” para hacer referencia a aquella tradición de pensamiento político.

Las observaciones anteriores brindan algunas pautas para establecer la distinción entre un lenguaje político y los principios que orientan a una agrupación política concreta. En efecto, aunque Mounier y los monarchiens se servían del lenguaje neo-romano, sería ridículo concluir a partir de ello que su propósito era el de instaurar una República en Francia. No caben dudas de que algunos de los pensadores que pueden ser incluidos dentro de la tradición neo-romana fueron ciertamente republicanos en el sentido moderno del concepto, es decir, pensadores que profesaban un verdadero repudio por la monarquía como régimen político. Sin embargo, como lo advirtió Skinner, muchos otros no expresaron disconformidad alguna frente a ciertas formas claramente reguladas de gobierno monárquico<sup>154</sup>. Precisamente, el propósito [enjeu] último de la tradición neo-romana no se resumía en una forma de gobierno concreta, sino en la posibilidad de establecer un gobierno libre que permitiera gozar de la misma libertad a sus ciudadanos. “Lo que implica ser un hombre libre bajo tal asociación señala Skinner es simplemente que la propia libertad jamás es reducida por un poder arbitrario, pues está siempre limitada sólo por las leyes a las que uno ha dado su consentimiento explícito”<sup>155</sup>. En última instancia, como lo recuerda con frecuencia Pettit, el pensamiento neo-romano procuraba establecer el imperio de la ley

---

<sup>152</sup> Ver John Greville Agard POCOCK, *The Machiavellian Moment: Florentine Political Thought and the Atlantic Republican Tradition*, Princeton, Princeton University Press, 1975.

<sup>153</sup> La revista *La Révolution française* dedicó un ejemplar completo al tema del “republicanismo inglés en la Francia de la Ilustración y la Revolución” (ver nº 5, 2013, URL: <http://lrf.revues.org/947>).

<sup>154</sup> Ver Quentin SKINNER, *Liberty Before Liberalism...*, pp. 54-55, particularmente las notas nº 176 y 177.

<sup>155</sup> Quentin SKINNER, “Freedom as the Absence of Arbitrary Power...”, p. 86: “What it means to be a free-man under such an association is only that your liberty is never curtailed by arbitrary power; it is only ever limited by laws to which you have given your explicit consent”.

por sobre el de los hombres<sup>156</sup>. En consecuencia, como sugiere Skinner, “Es posible, al menos en principio, para un monarca ser el gobernante de un estado libre”<sup>157</sup>. Es por este motivo que la tradición neo-romana no puede ser considerada como una corriente de pensamiento estrictamente republicana en el sentido moderno del concepto, aun si ella comparte estrechos vínculos con el republicanismo moderno.

En la dificultad para distinguir entre quienes compartían el lenguaje neo-romano y quienes, además, eran republicanos por principios radica sin duda una de las principales causas de la excesiva magnitud que el gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano le ha otorgado al republicanismo que vio la luz en el verano de 1791. Aquella dificultad para diferenciar entre unos y otros es lo que condujo, por ejemplo, a Jonathan Israel a equiparar el pensamiento político de Mirabeau con el de Sieyès, bajo el argumento de que ambos eran republicanos no-doctrinarios que pretendían “mantener al monarca como figura decorativa mientras lo dejaban virtualmente sin poder en la práctica”<sup>158</sup>. Basta, no obstante, con examinar la correspondencia privada entre La Marck y Mirabeau, por mencionar tan sólo un ejemplo, para comprobar que este último intentaba preservar e incluso acrecentar la autoridad real, erigiéndola, eso sí, sobre los nuevos principios revolucionarios<sup>159</sup>. En todo caso, si cabe la posibilidad de describir a Mirabeau como un pensador republicano, esto sólo es posible colocándolo, como lo hizo François Quastana, dentro de la tradición neo-romana<sup>160</sup>. El hecho de que muchos de los revolucionarios se sirvieran del lenguaje neo-romano es tomado usualmente como un claro indicador de republicanismo. Sin embargo, como ya lo había advertido Malouet en su momento, aunque aquel lenguaje político resonaba sin cesar durante los debates de la Constituyente, ello no implicaba que la Asamblea promoviera los principios republicanos. En efecto, en sus memorias,

---

<sup>156</sup> Ver Philip PETTIT, *Republicanism...*, e *id.*, “Keeping Republican Freedom Simple...”.

<sup>157</sup> Quentin SKINNER, *Liberty Before Liberalism...*, pp. 54-55: “It is possible, at least in principle, for a monarch to be the ruler of a free state”.

<sup>158</sup> Jonathan ISRAEL, *Revolutionary Ideas: An Intellectual History of the French Revolution from The Rights of Man to Robespierre*, Princeton, Princeton University Press, 2014, p. 87: “to keep the monarch as a figurehead while rendering him virtually powerless in practice”.

<sup>159</sup> Ver Adolphe de BACOURT (ed.), *Correspondance entre le comte de Mirabeau et le comte de La Marck pendant les années 1789, 1790 et 1791*, 3 tomos, París, V<sup>e</sup> Le Normant, 1851; ver también Guy CHAUSSINAND-NOGARET (ed.), *Mirabeau entre le roi et la Révolution. Notes à la cour suivies de Discours*, París, Hachette, 1986.

<sup>160</sup> Ver François QUASTANA, *La pensée politique de Mirabeau (1771-1789). Republicanisme classique et régénération de la monarchie*, Aix-en-Provence, Presses Universitaires d'Aix-Marseille, 2007.

este monarchien recuerda que, hacia fines de mayo de 1791, Raynal erróneamente “juzgaba al partido republicano como más grande de lo que era, pues asociaba con éste a todos los constituyentes, quienes poseían con frecuencia su lenguaje y el estilo, pero no la voluntad”<sup>161</sup>. Evidentemente, el lenguaje político del que se servían los revolucionarios resulta, por sí solo, un parámetro un tanto engañoso para estimar la magnitud del republicanismo en 1791.

Efectivamente, durante la segunda mitad del siglo XVIII, en Europa y Norteamérica, el lenguaje político neo-romano inundó tanto el campo cultural, como el espacio público. Sin embargo, ello no se tradujo necesariamente en una republicanización de las opiniones políticas. “Una sensibilidad romana observa Mortimer Sellers dominaba la arquitectura, la escultura y la retórica de la vida pública francesa, inglesa, americana y de la mayor parte de Europa, aunque raramente una posición abiertamente ‘republicana’ era adoptada”<sup>162</sup>. Como lo advirtió David Bell, se trató de un momento de auge de la sensibilidad neo-romana, el cual, no obstante, no implicó un giro hacia posiciones antimonárquicas, al menos no en Europa:

Mucho antes de 1789, los escritos de Rousseau y de Mably, los cuadros neo-clásicos de Jacques-Louis David y los alegatos y memorias de los abogados denunciando la corrupción y la injusticia están ya impregnados de imágenes de las repúblicas antiguas y de elogios hacia los sistemas políticos en los cuales los ciudadanos libres, independientes e iguales, resistiendo fácilmente a las seducciones del lujo y del amor propio, se reunían en asamblea para gobernar y defender la cosa pública. Antes de la Revolución, la adhesión a tales ideas no estaba necesariamente ligada a una hostilidad consciente hacia la monarquía.<sup>163</sup>

---

<sup>161</sup> Victor MALOUE (ed.), *Mémoires de Malouet publiés par son petit-fils le baron Malouet*, t. II, París, Didier et C<sup>ie</sup>, 1868, p. 55: « jugeait le parti républicain plus étendu qu'il ne l'était ; il y associait tous les Constitutionnels, qui en avaient souvent le langage et les manières, mais non la volonté ».

<sup>162</sup> Mortimer N. S. SELLERS, “The Roman Republic and the French and American Revolutions”, en Harriet I. FLOWER (ed.), *The Cambridge Companion to the Roman Republic*, Nueva York, Cambridge University Press, [2004] 2014, pp. 401-418, aquí pp. 409-410: “A Roman sensibility dominated the architecture, sculpture, and rhetoric of French, English, American, and most European public life, although rarely was an openly ‘republican’ position embraced”.

<sup>163</sup> David A. BELL, “Le caractère national et l’imaginaire républicain au XVIIIe siècle”, *Annales HSS*, vol. 57, n° 14, 2002, pp. 867-888, aquí pp. 874-875: « Bien avant 1789, les écrits de Rousseau et de Mably, les tableaux néo-classiques de Jacques-Louis David et les plaidoyers et mémoires des avocats dénonçant la corruption et l’injustice sont imprégnés d’images des républiques anciennes et d’éloges des systèmes politiques dans lesquels des citoyens libres, indépendants et égaux, résistant aisément aux séductions du luxe et de l’amour-propre,



Es más, aquel auge de la sensibilidad neo-romana llevó a que los hábitos de estilo del Renacimiento estuvieran brevemente de moda al momento de la asunción de Luis XVI<sup>164</sup>. Del mismo modo, no debe olvidarse que, a causa del entusiasmo popular que inspiró la convocatoria de los Estados Generales, en los albores de la Revolución, el propio Luis fue identificado con Enrique IV, quien, por entonces, permanecía en la memoria colectiva de los franceses como un prestigioso rey del Renacimiento tardío<sup>165</sup>.

La vasta circulación que tuvo el lenguaje neo-romano durante las décadas previas a la Revolución favorece sin duda la concepción de una imagen desproporcionada del republicanismo. No obstante, como observa Jean-Marie Goulemot, en el pensamiento político del siglo XVIII, “Roma no puede ser reducida ni a su sola grandeza ni a la sola república: ella es siempre pensada como el resumen emblemático de toda historia, esbozo de un movimiento que conducía a los Estados del nacimiento a la nada”<sup>166</sup>. Precisamente, en el marco del discurso neo-romano que circulaba por entonces, la memoria de Roma no se circunscribía a un momento particular su historia, sino que, por el contrario, evocaba su totalidad, es decir, su auge y su decadencia, entendidas ambas como una unidad. Por este motivo, como advierte Ozouf, “Reinaba, pues, un pesimismo ampliamente compartido sobre la antropología del hombre moderno y, en consecuencia, sobre un régimen que reclamaba de aquél mucho más de lo que podía otorgar”<sup>167</sup>. Tal y como lo indica Judith Shklar, el monumental trabajo de Montesquieu en *De l'esprit des lois* había demostrado, en términos de pura erudición histórica, que la república era una forma de gobierno del pasado, un régimen político que no tenía lugar en el mundo moderno: “Había sido admirable, en su tiempo, pero ahora era un objeto de estudio científico historiográfico y

---

s'assemblent pour gouverner et défendre la chose publique. Avant la Révolution, l'adhésion à de telles idées n'était pas nécessairement liée à une hostilité consciente envers la monarchie. »

<sup>164</sup> Ver *ibid.*, p. 877.

<sup>165</sup> Ver Annie DUPRAT, *Les rois de papier...*, pp. 150-158.

<sup>166</sup> Jean-Marie GOULEMOT, “Du republicanisme et de l'idée républicaine au XVIII<sup>e</sup> siècle”, en François FURET y Mona OZOUF (dirs.), *Le siècle de l'avènement républicain*, París, Gallimard, 1993, pp. 25-56, aquí pp. 40-41: « Rome ne peut être réduite ni à sa seule grandeur ni à la seule république : elle est toujours pensée comme le résumé emblématique de toute histoire, épure d'un mouvement qui conduit les États de la naissance au néant ».

<sup>167</sup> Mona OZOUF, *Varenes. La mort de la royauté...*, p. 231: « Régnait donc un pessimisme bien partagé sur l'anthropologie de l'homme moderne et, en conséquence, sur un régime qui réclamait de lui bien plus qu'il ne pouvait donner ».

de curiosidad, no de emulación”<sup>168</sup>. Por consiguiente, en las vísperas de la Revolución, aquella sensibilidad neo-romana no se encontraba en condiciones de sentar las bases para la emergencia de un amplio movimiento republicano, en el sentido moderno del concepto. Por el contrario, como observa David Bell, la sensibilidad neo-romana se articuló en el plano político a partir de la noción de regeneración<sup>169</sup>. Se trataba, en definitiva, de una consigna política que no sólo no confrontaba con la monarquía ya que únicamente objetaba su carácter absoluto, sino que además la involucraba en el proceso de regeneración de la nación.

El republicanismo moderno, en cuanto principio político, quedó reservado así a un grupo muy reducido de personas, al menos durante los primeros años de la Revolución. En efecto, no existen motivos para pensar que la adhesión al republicanismo fue aumentando de forma gradual. De hecho, la fuerza que aún poseía la tradición monárquica y las características que adoptó por entonces la sensibilidad neo-romana invitan a preguntarse incluso cuán comprometidos con los principios republicanos estaban muchos de los que se pronunciaron a favor del republicanismo, manteniendo, sin embargo, una independencia política con respecto a los cordeleros o al Círculo social. Para mencionar un ejemplo, hacia fines de abril de 1791, Gouverneur Morris anotó en su diario que las opiniones a favor del régimen republicano parecían haberse puesto de moda<sup>170</sup>. La elección del término “moda” para referirse a aquella tendencia no debería ser tomada a la ligera. Ciertamente, ella invita a preguntarse si el republicanismo moderno no se convirtió, él también, en el objeto de una moda pasajera, al menos entre los sectores sociales más privilegiados, como los que frecuentaba Morris. Se trata de una pregunta más que válida, en particular si se tiene presente que, mediante la adopción de diferentes modas pasajeras, aquellos estratos sociales expresaron su esnobismo en reiteradas oportunidades a lo largo de la segunda mitad

---

<sup>168</sup> Judith N. SHKLAR, “Montesquieu and the New Republicanism”, en Gisela BOCK, Quentin SKINNER y Maruzio VIROLI (eds.), *Machiavelli and Republicanism*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990, pp. 265-279, aquí p. 266: “It had been admirable, in its time, but now it was an object of scientific historical study and curiosity, not of emulation”.

<sup>169</sup> Ver David A. BELL, “Le caractère national et l’imaginaire républicain...”, p. 875. Sobre el concepto de regeneración, ver Mona OZOUF, “Régénération”, en François FURET y Mona OZOUF (dirs.), *Dictionnaire critique de la Révolution française. Idées...*, pp. 373-389.

<sup>170</sup> “Después de la Cena escribió Morris, Monsieur [de Troudaine] se expresó a favor de un Gobierno Republicano, lo cual últimamente está poniéndose muy de moda” (Beatrix Cary DAVENPORT [ed.], *A Diary of the French Revolution by Gouverneur Morris (1752-1816): Minister to France During the Terror*, vol. 2, Cambridge, The Riverside Press, 1939, p. 168: “After Dinner Monsieur [de Troudaine] expresses himself in favor of a republican government, which is growing now to be very fashionable”).

siglo XVIII<sup>171</sup>. A decir verdad, ya a comienzos de ese mismo siglo, en sus *Lettres persanes*, Montesquieu se había mostrado sumamente crítico de la conducta de los parisinos frente a la moda, ridiculizando su preferencia por las apariencias y su propensión a querer distinguirse de los demás<sup>172</sup>. Desde este punto de vista, y considerando ese aspecto cultural tan característico de los sectores sociales más acomodados, es posible pensar que en cierto momento, el republicanismo bien pudo haber devenido una suerte de moda moral entre ellos. Efectivamente, si se tiene presente que, en *De l'esprit des lois*, Montesquieu había expresado que la virtud era el rasgo distintivo de las repúblicas y que, en el *Contrat social*, Rousseau había mostrado un gran entusiasmo por ese tipo de gobierno, cualquiera que tan sólo se pronunciara a favor del republicanismo (sin necesidad de poseer una verdadera convicción política), se colocaba de inmediato, en términos morales, por encima del carácter servil que los revolucionarios más radicales le adjudicaban por entonces a quienes apoyaban la monarquía. Comprendido en estos términos, ese republicanismo de café o de salón bien podría ser interpretado como un esnobismo de la virtud.

Sin duda, uno de los principales motivos que dificultan distinguir entre quienes se servían del lenguaje neo-romano y quienes, además, eran republicanos por principios se encuentra en el cambio conceptual del que fue objeto el propio concepto de república y su familia de palabras. Efectivamente, bajo el Antiguo Régimen, los términos “república”, “republicano” y “republicanismo” no poseían un significado y sentido [meaning] unívoco, como sí lo tuvieron luego de atravesar el período bisagra [Sattelzeit]<sup>173</sup>. La edición de 1694 del *Dictionnaire de l'Académie française* definía a la república como un “Estado gobernado por varios”, pero inmediatamente después, reconocía también que el término “Se toma a veces para toda suerte de Estado, de Gobierno”<sup>174</sup>. Esta última acepción respondía a la locución latina *res publica*, y era

---

<sup>171</sup> Ver, por ejemplo, Josephine GRIEDER, *Anglomania in France, 1740-1789: Fact, Fiction and Political Discourse*, Ginebra, Droz, 1985.

<sup>172</sup> Ver MONTESQUIEU, *Lettres persanes*, t. II, Ámsterdam, 1721, carta XCVI, pp. 99-102.

<sup>173</sup> Sobre el período bisagra [Sattelzeit], ver Reinhart KOSELLECK, “Introducción al *Diccionario histórico de conceptos político-sociales básicos en lengua alemana*”, *Anthropos*, nº 223, [1972] 2009, pp. 92-105; ver también *id.*, “A Response to Comments on the *Geschichtliche Grundbegriffe*”, en Hartmut LEHMANN, Melvin RICHTER (eds.), *The Meaning of Historical Terms and Concepts: New Studies on Begriffsgeschichte*, Washington D.C., German Historical Institute, 1996, pp. 59-70, particularmente la p. 69.

<sup>174</sup> “République”, en *Dictionnaire de l'Académie française*, t. II, París, 1694, p. 398: « État gouverné par plusieurs. [...] Il se prend quelquefois pour toute sorte d'État, de Gouvernement ».

utilizada con frecuencia para referirse de modo genérico al cuerpo político, a la “cosa pública”, es decir, como sinónimo de “reino”, “imperio” o “estado”, sin evocar necesariamente una forma particular de gobierno. Éste es, por ejemplo, el sentido con el que está utilizado aquel término en la obra clásica de Bodin, *Les six livres de la République*<sup>175</sup>. De hecho, es ése el significado y sentido [*meaning*] que Rousseau le otorgó a dicho concepto al momento de elaborar su principio de legitimidad política: “Llamo, pues, República a todo Estado regido por las leyes, bajo cualquier forma de administración que pueda estar: puesto que entonces solamente el interés público gobierna y la cosa pública es algo. Todo Gobierno legítimo es republicano”<sup>176</sup>. Es más, en una nota al pie, el filósofo ginebrino habría de aclarar que la república, tal y como él la concebía, no se reducía a una forma de gobierno concreta: “No entiendo solamente por este término una Aristocracia o una Democracia, sino en general todo gobierno guiado por la voluntad general, la cual es la ley. Para ser legítimo no es necesario que el Gobierno se confunda con el Soberano, sino que sea su ministro: entonces la monarquía es ella también una república”<sup>177</sup>. Ciertamente, para Rousseau, como lo advirtió Claude Nicolet, ningún contrato político podía justificar una enajenación temporal o permanente de la soberanía, de modo que la monarquía en la que estaba pensando al escribir aquellas líneas probablemente no era una de carácter hereditario, sino, por el contrario, una de carácter electivo<sup>178</sup>. Con todo, es evidente que para el autor del *Contrat social* existe una diferencia sustancial entre las formas de gobierno aristocrática o democrática y la monárquica propiamente dicha, aun si esta última adopta un carácter electivo; de lo contrario, no hubiese sentido la necesidad de aclararlo en una nota al pie.

Varios autores coinciden en que fue Montesquieu quien otorgó al concepto de república el giro semántico que finalmente terminaría por unificar el referente, tras atravesar el período bisagra [*Sattelzeit*]. “Montesquieu observa Judith Shklar realizó

---

<sup>175</sup> Ver Jean BODIN, *Les six livres de la République*, París, 1576.

<sup>176</sup> Jean-Jacques ROUSSEAU, *Du contrat social...*, lib. II, cap. 6, p. 79: « J'appelle donc République tout État régi par des lois, sous quelque forme d'administration que ce puisse être : car alors seulement l'intérêt public gouverne, et la chose publique est quelque chose. Tout Gouvernement légitime est républicain ».

<sup>177</sup> *Idem*, nota al pie: « Je n'entends pas seulement par ce mot une Aristocratie ou une Démocratie, mais en général tout gouvernement guidé par la volonté générale, qui est la loi. Pour être légitime il ne faut pas que le Gouvernement se confonde avec le Souverain, mais qu'il en soit le ministre : alors la monarchie elle-même est république ».

<sup>178</sup> Ver Claude NICOLET, *L'idée républicaine en France (1789-1924). Essai d'histoire critique*, París, Gallimard, [1982] 1994, p. 407.

para la última mitad del siglo XVIII lo que Maquiavelo había realizado para el suyo: estableció los términos en los cuales el republicanismo iba a ser discutido”<sup>179</sup>. A su vez, Michael Sonenscher sugiere que, “en cierto sentido, la distinción moderna entre repúblicas y monarquías podría decirse que ha comenzado con Montesquieu”<sup>180</sup>. Como lo advierte Wright, *De l'esprit des lois* proporcionó una invaluable publicidad a las ideas republicanas por medio de diferentes vías: “ofreciendo un vívido retrato del propio gobierno republicano, aun si lo hizo sembrando dudas sobre su relevancia contemporánea; aportando un inolvidable análisis de la constitución libertaria de Inglaterra, al superponer la doctrina de la ‘separación de poderes’ y la teoría tradicional del ‘gobierno mixto’; e incluso sugiriendo una teoría humanista-cívica de la monarquía europea, entendida ella misma como un tipo de ‘gobierno mixto’, en las antípodas de su amenazante homólogo, el ‘despotismo’”<sup>181</sup>.

Con todo, a lo largo de la Revolución, el concepto de república mantuvo la ambigüedad semántica que lo caracterizó durante el Antiguo Régimen. Por ejemplo, un mes antes del episodio de Varennes, Desmoulins expresaría que “por república entiendo un estado libre, con un rey o un estatúder, o un gobernador general, o un emperador, el nombre allí no significa nada”<sup>182</sup>. Tres semanas después del intento de fuga de Luis XVI, Robespierre continuaría asegurando que “La palabra ‘república’ no significa ninguna forma particular de gobierno, ella hace referencia a cualquier gobierno de

---

<sup>179</sup> Judith N. SHKLAR, “Montesquieu and the New Republicanism...”, p. 265: “Montesquieu did for the latter half of the eighteenth Century what Machiavelli had done for his century, he set the terms in which republicanism was to be discussed”.

<sup>180</sup> Michael SONENSCHER, *Before the Deluge: Public Debt, Inequality, and the Intellectual Origins of the French Revolution*, Princeton, Princeton University Press, 2007, p. 150: “in a sense the modern distinction between republics and monarchies could be said to have begun with Montesquieu”.

<sup>181</sup> Johnson Kent WRIGHT, “The Idea of a Republican Constitution...”, p. 294: “offering a vivid portrait of republican government itself, even while casting doubt on its contemporary relevance; providing an unforgettable analysis of the libertarian English constitution, superimposing a ‘separation of powers’ doctrine and the traditional theory of the ‘mixed government’; and even hinting at a civic humanist theory of European monarchy as itself a kind of ‘mixed government’, at the antipodes from its menacing opposite number, ‘despotism’”.

<sup>182</sup> *Révolutions de France et de Brabant*, n° 78, 23 de mayo de 1791 (p. 612): « par république j'entends un état libre, avec un roi ou un stathouder, ou un gouverneur général, ou un empereur, le nom n'y fait rien ». A partir del n° 73, este periódico cambió su nombre al de *Révolutions de France et des Royaumes, qui, demandant une Assemblée Nationale et arborant la cocarde, mériteront une place dans ces fastes de la liberté*; se mantiene, no obstante, en las citas el nombre con el cual se volvió célebre.

hombres libres que tienen una patria”<sup>183</sup>. De hecho, en la edición de 1835 del *Dictionnaire de l'Académie française*, el significado del término “república” aún no había adoptado completamente el significado y sentido [*meaning*] unívoco que posee en la actualidad. En efecto, para sus redactores aquella palabra refería a un “Gobierno de varios; Estado gobernado por varios”, el cual, además, “Es opuesto a la Monarquía”<sup>184</sup>. Sin embargo, esta definición no obturaba el segundo significado y sentido [*meaning*] que aquel término había poseído bajo el Antiguo Régimen y la Revolución: “Se dice a veces de Toda suerte de Estado; de gobierno; y entonces significa La cosa pública”<sup>185</sup>.

Al igual que en el caso del concepto de república, el uso cotidiano del término “republicano” bajo el Antiguo Régimen no designaba un único referente. Sin ir más lejos, la edición de 1694 del *Dictionnaire de l'Académie française* ofrece tres definiciones para aquella palabra: en primer lugar, ella designa a “Quien vive en una República”; en segundo lugar, “Significa también, Aquel que ama el gobierno de las Repúblicas”; finalmente ella “Se toma a veces de mala forma; y significa Amotinado, sedicioso, que tiene sentimientos opuestos al Estado Monárquico en el cual vive”<sup>186</sup>. Como bien observa Jean-Marie Goulemot, bajo esta última acepción, “Se es republicano cuando se está contra y no cuando se propone verdaderamente la instauración de la república”<sup>187</sup>. Fue precisamente con este último significado y sentido [*meaning*] que aquel concepto fue utilizado con la mayor de las frecuencias, tanto durante el Antiguo Régimen, como bajo la Revolución, al menos hasta fines de 1792. “El término ‘republicano’ señala Alexis Keller tiene el sentido de ‘rebelde’, ‘libertino’, ‘regicida’. En la Francia de la Luces, un republicano es aquel que se opone al régimen

---

<sup>183</sup> ROBESPIERRE, 13 de julio de 1791, en *Œuvres de Robespierre*, t. VII, p. 552: « Le mot république ne signifie aucune forme particulière de gouvernement, il appartient à tout gouvernement d'hommes libres, qui ont une patrie ».

<sup>184</sup> “République”, en *Dictionnaire de l'Académie française*, t. II, París, 1835, pp. 636-637, aquí p. 636: « Gouvernement de plusieurs ; État gouverné par plusieurs. Il est opposé à Monarchie ».

<sup>185</sup> *Idem*: « Il se dit quelquefois de Toute sorte d'État ; de gouvernement ; et alors il signifie, La chose publique ».

<sup>186</sup> “Républicain”, en *Dictionnaire de l'Académie française*, t. II, París, 1694, p. 398: « Qui vit dans une République. [...] Il signifie aussi, Celui qui aime le gouvernement des Républiques. [...] Il se prend quelquefois en mauvaise part ; et signifie, Mutin, séditeux, qui a des sentiments opposez à l'État Monarchique, dans lequel il vit ».

<sup>187</sup> Jean-Marie GOULEMOT, “Du republicanisme et de l'idée républicaine...”, p. 34: « On est républicain quand on est contre, et non quand on propose véritablement l'instauración de la république ».

en vigor, raramente aquel que propone el establecimiento de una república”<sup>188</sup>. Este uso se explica por el hecho de que las repúblicas modernas — Holanda, Venecia e incluso la Inglaterra de Cromwell — resultaban marginales, aberrantes y odiosas a los franceses, principalmente debido a que eran enemigas del rey de Francia<sup>189</sup>. En ese sentido, Gérard Maintenant advierte que durante los críticos meses del verano de 1791, los términos como “republicano” o “republicanista”, continuaban utilizándose como sinónimos de “faccioso”, “anarquista” o “desorganizador”, y es por ese motivo que fueron objeto de una gran censura moral, particularmente dentro del Club de los Jacobinos<sup>190</sup>.

Claramente, el uso que los revolucionarios hacían del término “republicano” presenta un gran desafío hermenéutico para el historiador, al menos durante los primeros años de la Revolución. En efecto, en cada oportunidad en la que aquella palabra aparece en las fuentes y documentos de la época, su significado y sentido [*meaning*] se vuelve incomprensible si se pretende recuperarlo sin prestar atención a la totalidad del enunciado. Por el contrario, para poder recobrar dicho significado y sentido [*meaning*], el término debe ser definido según la intención particular que le imprimió originalmente el autor del documento. Tal intención se manifiesta concretamente en el uso que este último decide hacer del concepto en cuestión, dentro de un contexto específico de enunciación. Con todo, la noción de contexto no debe ser entendida aquí como aquello que determina de forma categórica el significado y sentido [*meaning*] de un concepto particular, sino más bien, para decirlo con las palabras de Skinner, “como el marco principal que ayuda a decidir qué significados y sentidos convencionalmente reconocibles podrían, en principio, haber sido posibles que alguien hubiera intentado comunicar en una sociedad de *ese tipo*”<sup>191</sup>.

---

<sup>188</sup> Alexis KELLER, “République”, en Catherine VOLPILHAC-AUGER (dir.), *Dictionnaire Montesquieu*, URL: <http://dictionnaire-montesquieu.ens-lyon.fr/fr/article/1377636396/fr/>, § 3: « Le terme *républicain* a, lui, le sens de “rebelle”, “libertin”, “régicide”. Dans la France des Lumières, un *républicain* est celui qui s’oppose au régime en place, rarement celui qui propose l’établissement d’une république ».

<sup>189</sup> Ver Claude NICOLET, *L’idée républicaine en France...*, p. 24.

<sup>190</sup> Ver Gérard MAINTENANT, “République (mai 1789-septembre 1792)”, en Jacques GUILHAUMOU (dir.), *Dictionnaire des usages socio-politiques (1770-1815)*, fascículo 2: *Notions-concepts*, París, Klincksieck, 1987, pp. 99-126, particularmente la p. 101.

<sup>191</sup> Quentin SKINNER, “Meaning and Understanding in the History of Ideas”, *History and Theory*, vol. 8, nº 1, 1969, pp. 3-53, aquí p. 49: “as an ultimate framework for helping to decide what conventionally recognizable meanings, in a society of *that kind*, it might in principle have been possible for someone to have intended to communicate”.

El colocar el foco del análisis sobre los usos conceptuales y las intenciones del autor permite advertir que, en particular, aquellos que se ubicaban ideológicamente entre los moderados y los contra-revolucionarios, utilizaron de forma habitual el término “republicano” como un agravio, con la intención de desacreditar a un adversario político. De hecho, la frecuencia con la que esto sucedía llegó incluso a fastidiar a muchos revolucionarios. Efectivamente, en un número de *Le Patriote français* de fines de mayo de 1791, Brissot señaló que Barnave y Alexandre de Lameth, “No pudiendo atacar las costumbres, la reputación, la probidad de sus adversarios irreprochables, los han acusado de republicanismo”<sup>192</sup>. La forma peyorativa con la que los moderados y los conservadores utilizaban ese concepto habría de mantenerse vigente al menos hasta los meses críticos del verano de 1792<sup>193</sup>. Por ejemplo, en los primeros días de julio de aquel año, Billaud-Varenne protestaría contra aquella práctica, declarando con ironía que “ahora, hablar de las traiciones de la corte, revelar sus maniobras, informar de sus complots, es mostrarse antimonárquico, es pasar por republicano, es ameritar el título de ciudadano execrable”<sup>194</sup>.

En los casos en los que el término “republicano” fue claramente utilizado con la intención de agraviar, es decir, como un insulto político o una provocación (como sucedió con particular frecuencia entre junio y julio de 1791), resulta evidente que su significado y sentido [*meaning*] no refieren entonces a la acepción moderna de la palabra — la cual remite al partidario de un régimen de gobierno diferente y opuesto a la monarquía —, sino más bien a aquella propia del Antiguo Régimen, que evocaba la idea del desorden y el desgobierno. Sin duda, es posible encontrar en las fuentes y documentos ciertos enunciados que, poseyendo la intención de agraviar a un adversario político, admiten, no obstante, de forma ambigua, una lectura del término “republicano” bajo sus dos acepciones, la antigua y la moderna. Aun así, la fuerza ilocutiva de tales

---

<sup>192</sup> *Le Patriote français*, n° 657, 27 de mayo de 1791 (p. 586): « Ne pouvant attaquer les mœurs, la réputation, la probité de leurs adversaires irréprochables, ils les ont accusés de républicanisme »

<sup>193</sup> Ver Raymonde MONNIER, “Que signifie « être républicain » en septembre 1792?”, en Michel BIARD, Philippe BOUDIN, Hervé LEUWERS y Pierre SERNA (dirs.), *1792, Entrer en République*, París, Armand Colin, 2013, pp. 37-49, particularmente la p. 42.

<sup>194</sup> Jean-Nicolas BILLAUD-VARENNE, *Réflexions de M. Billaud-Varenne sur la séance du matin de l'Assemblée nationale, du 7 juillet 1792, prononcées dans la séance du dimanche 8 juillet 1792*, París, imprimerie du Patriote français, 1792, p. 4: « maintenant, s'entretenir des trahisons de la cour, dévoiler ses manœuvres, avertir de ses complots, c'est se montrer anti-royaliste, c'est passer pour républicain, c'est mériter le titre de citoyen execrable, d'après le pacte signé dans la séance d'hier ».



enunciados apela explícitamente a los temores que provocaban entre los franceses las ideas asociadas a la anarquía y al desgobierno. En ese sentido, el propio Brissot habría de exponer los intereses políticos que subyacían detrás de aquella estrategia retórica utilizada tanto por los moderados, como por los conservadores: “Ellos nos acusan de republicanismo; saben bien que ese republicanismo es una quimera; pero como esta quimera espanta a las buenas personas, no dejan de repetirla y de calumniarnos”<sup>195</sup>.

No caben dudas de que en las fuentes y documentos, la constante asociación que se observa entre los términos “república”, “republicano” o “republicanismo” y la idea del desorden o desgobierno responde, ante todo, al axioma profundamente arraigado en el sentido común de los franceses que aseguraba que el gobierno republicano era impracticable en Francia, a causa de la gran extensión de su territorio. En efecto, aquel axioma, legado por los dos pensadores políticos más prestigiosos del siglo Montesquieu<sup>196</sup> y Rousseau<sup>197</sup> y repetido luego hasta el hartazgo, parece haber conducido a idea de que el mero intento de establecer una República en un país tan extenso como Francia no podía más que traer aparejada la descomposición del cuerpo político y, por consiguiente, la anarquía. “¿Qué quieren aquellos que se elevan aquí contra los republicanos preguntaría Brissot? Tienen miedo de la anarquía, viéndola en las Asambleas tumultuosas, temen, detestan las democracias de Atenas y de Roma; temen la división de Francia en Repúblicas federadas”<sup>198</sup>. La gran capacidad de persuasión de aquel axioma mereció la atención del propio Condorcet, quien, en un célebre discurso pronunciado el 12 de julio de 1791 en el Círculo social, se vio en la

---

<sup>195</sup> Jacques-Pierre BRISSOT, *Discours sur la nécessité de déclarer la guerre aux princes allemands qui protègent les émigrés; prononcé, le 16 décembre, à la société*, París, 1791, pp. 21-22: « Ils nous accusent de républicanisme ; ils savent bien que ce républicanisme est une chimère ; mais comme cette chimère effraie de bonnes gens, ils ne cessent de la répéter et de nous calomnier ».

<sup>196</sup> “Pertenece a la naturaleza de una República que no posea más que un pequeño Territorio; sin eso, no puede casi subsistir”, aseguraría Montesquieu (*De l'esprit des lois...*, lib. VIII, cap. 16, p. 195: « Il est de la nature d'une République, qu'elle n'ait qu'un petit Territoire ; sans cela elle ne peut guère subsister »).

<sup>197</sup> “[E]n general, el gobierno democrático [es decir, republicano] conviene a los pequeños Estados, la aristocracia a los medianos y la monarquía a los grandes”, señalaría Rousseau (*Émile, ou De l'éducation*, t. IV, La Haya, Jean Néaulme, 1762, lib. V, p. 402-403: « en général le gouvernement démocratique [c'est-à-dire, républicain] convient aux petits États, l'aristocratique aux médiocres, et le monarchique aux grands »).

<sup>198</sup> Jacques-Pierre BRISSOT, *Discours sur la question de savoir si le roi peut être jugé, prononcé à l'Assemblée des Amis de la Constitutions, dans la Séance du 10 juillet 1791*, París, 1791, p. 3: Que veulent ceux qui s'élèvent ici contre les républicains ? Craignant l'anarchie, la voyant dans les Assemblées tumultueuses, ils redoutent, ils détestent les démocraties d'Athènes et de Rome ; ils redoutent la division de la France en Républiques fédérées

necesidad de señalar que la extensión de Francia era “más favorable que contraria al establecimiento de un gobierno republicano”<sup>199</sup>.

Evidentemente, la familiaridad que posee el término “republicano” en la actualidad contribuye a atribuirle de forma automática su significado y sentido [meaning] moderno. Sin embargo, como habría de explicárselo Duport a María Antonieta, las realidades políticas que comprendía aquel concepto en su uso cotidiano distaban mucho de ser unívocas. Precisamente, en una memoria enviada a la reina a fines de diciembre de 1791, este antiguo constituyente le indicaría que el “partido republicano” estaba compuesto

1º, por todos los hombres apasionados y exaltados que, en todos los países, se encuentran ávidos de cambios, que no existen más que para el disturbio y que no esperan nada de un movimiento universal; 2º, por todos los timadores y personas deshonoradas que buscan cubrir sus crímenes y sus vidas escandalosas haciendo sonar bien alto los términos de patriotismo y de libertad; 3º, por último, por un pequeño número de hombres honestos a quienes se ha logrado inspirar una gran desconfianza sobre las intenciones del Rey o por aquellos que, colocando ideas simples y elementales en el lugar de una verdadera política, tienen la locura de creer que los franceses serían más felices y más libres bajo una república.<sup>200</sup>

Claramente, el análisis semasiológico del concepto de república y su familia de palabras expone una faceta pocas veces atendida de las reacciones posteriores a la fuga del rey y a la represión del Campo de Marte. De hecho, gracias al análisis conceptual, este último episodio adquiere tal complejidad que ya no cabe dentro de las dicotomías que tradicionalmente lo reducían a un enfrentamiento entre monárquicos y republicanos, reaccionarios y progresistas, plutócratas y demócratas, burgueses y proletarios, etc. Con todo, para comprender mejor el aporte del análisis semasiológico, es preciso antes tener

---

<sup>199</sup> Nicolas de CONDORCET, “De la République, ou un roi est-il nécessaire à la conservation de la liberté? (12 de julio de 1791)”, en Arthur CONDORCET O’CONNOR y François ARAGO (eds.), *Œuvres de Condorcet*, t. XII, París, Firmin Didot Frères, 1847, pp. 227-237, aquí pp. 228-229: « plus favorable que contraire à l’établissement d’un gouvernement républicain ».

<sup>200</sup> “Mémoire de Duport...”, p. 236: « 1º de tous les hommes ardents et exaltés qui, dans tous les pays, sont avides de changements, qui n’existent que par le trouble et n’attendent rien que d’un déplacement universel; 2º de tous les escrocs et gens déshonorés qui cherchent à couvrir leurs crimes et leurs vies scandaleuses en faisant sonner très haut les mots de patriotisme et de liberté; 3º enfin, d’un petit nombre d’hommes honnêtes à qui l’on est parvenu à inspirer une grande méfiance sur les intentions du Roi ou qui, mettant des idées simples et élémentaires à la place d’une vraie politique, ont la folie de croire que les Français seraient plus heureux et plus libres sous une république. »

presente el marco psicológico que guiaba a los revolucionarios. Éste ha sido perfectamente sintetizado por Mona Ozouf en los siguientes términos:

los hombres de la Revolución [...] han soñado sustituir la complicación infinita e incontrolable de las circunstancias históricas con un código simple, regido por un pequeño número de leyes. Rebeldes a la idea de la transformación, han deseado, una vez descubierto e instituido ese código perfecto, no cambiarlo más, o cambiarlo lo menos posible. Sea individualmente, sea colectivamente, todos los actores de la historia revolucionaria, en algún momento de sus trayectos, se han inclinado, si no a terminar la Revolución, al menos a “fijarla”, y con frecuencia han pagado esta ambición con su vida. Todo lo que es intempestivo azota de lleno, pues, su fantasía de estabilidad. Ellos detestan la idea de que las circunstancias casualidades imprevistas, contratiempos repentinos, proyectos frustrados, ambiciones contrariadas puedan convulsionar sin miramientos los bellos cálculos de la razón y escapar al control de los hombres.<sup>201</sup>

En ese sentido, la semasiología del concepto de república y su familia de palabras es capaz de revelar que la fuga del rey expuso a la Revolución ante múltiples abismos políticos.

Efectivamente, en primer lugar, la República como régimen de gobierno provocaba vértigo entre los diputados. Como bien advirtió Jean Jaurès, “Es, pues, una República sin precedente la que se trataba de crear: y la mayoría de los revolucionarios retrocedían ante esta empresa incierta y oscura”<sup>202</sup>. Se trataba, naturalmente, del vértigo por lo desconocido. En segundo lugar, el republicanismo, también podía ser entendido como anarquía, más precisamente como la anarquía provocada por la ausencia del monarca en el montaje simbólico de la autoridad. Esto no causaba menos vértigo entre

---

<sup>201</sup> Mona OZOUF, *Varenes. La mort de la royauté...*, p. 144: « les hommes de la Révolution [...] ont rêvé de substituer à la complication infinie et immaîtrisable des circonstances historiques un code simple, régi par un petit nombre de lois. Rebelles à l'idée de la transformation, ils ont souhaité, une fois ce code parfait découvert et institué, ne plus le changer, ou le changer le moins possible. Soit individuellement, soit collectivement, tous les acteurs de l'histoire révolutionnaire, à un moment quelconque de leur parcours, se sont acharnés, sinon à terminer la Révolution, du moins à la “fixer”, et ont souvent payé cette ambition de leur vie. Tout ce qui est intempestif frappe donc de plein fouet leur rêverie de stabilité. Ils détestent l'idée que les circonstances rencontres imprévues, traverses soudaines, projets déçus, ambitions contrariées peuvent bousculer sans ménagements les beaux calculs de la raison et échapper à la maîtrise des hommes. »

<sup>202</sup> Jean JAURÈS, *Histoire socialiste de la Révolution française*, t. II, París, Librairie de L'humanité, 1922, p. 387: « C'est donc une République sans précédent qu'il s'agissait de créer : et la plupart des révolutionnaires reculaient devant cette entreprise incertaine et obscure ».

los diputados: el vértigo por el desorden y el desgobierno. En tercer lugar, al exigir la realización de un referéndum nacional para decidir la suerte de Luis XVI, el movimiento peticionario de junio y julio de 1791 provocaba vértigo por la guerra civil. Por último, en el marco de una concepción extremadamente voluntarista de la política como aquella que poseían los propios diputados, no debe pasarse por alto el vértigo que también causaba la sensación de haber perdido por completo el control de la situación. En última instancia, todos estos vértigos se originaban en terrores primitivos que remitían directa o indirectamente a la impotencia que caracteriza a la propia condición humana, a la fragilidad de la comunidad política y al miedo a la muerte misma. Por consiguiente, la represión del Campo de Marte se inscribe en un plano mucho más profundo que aquel que proponen tradicionalmente las dicotomías ya mencionadas. En efecto, se trataba de recuperar el control que el curso de los eventos parecía haber arrebatado a los diputados; se trataba de salvar a la Revolución y a la Constitución; se trataba, en definitiva, de evitar la desintegración del cuerpo político.

Para recapitular, no caben dudas de que el concepto de república y su familia de palabras conducían por entonces a innumerables confusiones semánticas, dificultando la distinción entre republicanos en el sentido moderno del término y republicanos en el sentido de facciosos o anarquistas. En esta dificultad reside, tal vez, la diferenciación realizada por La Fayette entre “republicanos políticos” y “republicanos anarquistas”<sup>203</sup>. A decir verdad, una de las estrategias utilizadas por el triunvirato para popularizar a Luis XVI consistió precisamente en dejar que dicha confusión semántica redujera por sí misma el prestigio que aún podían poseer los republicanos por principios. Así se lo expresaría Barnave a María Antonieta en una carta del 10 de octubre de 1791: “El partido republicano se encuentra representado en la Asamblea actual de una manera tan degradante que, muy pronto, los términos de republicanos y de bandidos serán sinónimos en la propia conversación del pueblo”<sup>204</sup>. Tal y como lo advirtió Suzanne Levin, “Los primeros en crear una nueva definición de la ‘monarquía constitucional’ como oposición a la república son entonces los ‘moderados’ y no los ‘republicanos’”<sup>205</sup>.

---

<sup>203</sup> Ver George-Washington LAFAYETTE, (ed.), *Mémoires...*, p. 96.

<sup>204</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 10 de octubre de 1791, en Alma SÖDERHJELM (ed.), *Marie-Antoinette et Barnave...*, p. 132: « Le parti républicain se trouve représenté dans l'Assemblée actuelle d'une manière si dégradante que, bientôt, les mots de républicains et de brigands seront synonymes dans la conversation même du peuple ».

Con todo, como observa Monnier, “Las definiciones y las teorías que se expresan en la crisis constitucional de Varennes (junio-julio de 1791), la cual es el *primer* momento republicano de la Revolución, demuestran que el sentido del término república se mantiene ambiguo y no se opone absolutamente a monarquía”<sup>206</sup>.

Fue precisamente durante la crisis de Varennes en donde las confusiones semánticas derivadas del uso de aquellos conceptos se evidenciaron con mayor fuerza, provocando un gran malentendido entre los propios revolucionarios. “El término de república señalaría Brissot, las diferentes acepciones que éste ha tenido para los antiguos y los modernos, son la única causa de ese malentendido”<sup>207</sup>. De hecho, cualquier posibilidad de fijar una postura política por fuera del constitucionalismo de los moderados devino casi una quimera, a causa del alto grado de ambigüedad que se encontraba presente en el lenguaje utilizado en aquel momento. En ese sentido, cabe mencionar que Robespierre fomentó activamente aquella ambigüedad semántica, con el propósito de restablecer la confianza alrededor de la Asamblea y la Constitución<sup>208</sup>. El no innovar sobre las formas de gobierno era, según su parecer, la única forma de lograr aquello. En consecuencia, a través de rodeos retóricos y semánticos, este diputado buscó desestabilizar los índices de confianza en las palabras para desarticular en ellas toda posibilidad de verdad, contribuyendo de este modo a que toda acción política resultara imposible. Efectivamente, declaraciones como la que se cita a continuación no hacían sino a confundir al público y anular así cualquier posibilidad de actuar sobre el escenario político abierto por la fuga del rey:

Se me ha acusado, en el seno de la asamblea, de ser republicano; se me ha honrado demasiado, pues no lo soy. Si se me hubiese acusado de ser monárquico, se me hubiese deshonrado, pues no lo soy tampoco. Observaré en primer lugar que para muchos individuos los términos

---

<sup>205</sup> Suzanne LEVIN, “Être républicain sous la Constituante...”, § 13: « Les premiers à créer une nouvelle définition de la “monarchie constitutionnelle” par opposition à la république sont donc les “modérés” et non pas les “républicains” ».

<sup>206</sup> Raymonde MONNIER, “Républicanisme, libéralisme et Révolution française”, *Actuel Marx*, nº 32, 2002, pp. 83-108, aquí pp. 86-87: « Les définitions et les théories qui s’expriment dans la crise constitutionnelle de Varennes (juin-juillet 1791), qui est le premier *moment* républicain de la Révolution, montrent que le sens du mot république reste ambigu et ne s’oppose pas absolument à monarchie ».

<sup>207</sup> *Le Patriote français*, nº 696, 5 de julio de 1791 (p. 19): « Le mot de république, les diverses acceptions qu’il a eues chez les anciens et les modernes, sont la seule cause de ce malentendu ».

<sup>208</sup> Ver Laurence CORNU, *Une autre république...*, pp. 272-276.

de república y de monarquía están enteramente vacíos de sentido. La palabra “república” no significa ninguna forma particular de gobierno, ella hace referencia a cualquier gobierno de hombres libres que tienen una patria. Ahora bien, se puede ser libre con un monarca como con un senado. ¿Qué es la constitución francesa actual?, es una república con un monarca. Ella no es, pues, ni monarquía ni república, es la una y la otra<sup>209</sup>.

Aunque la estrategia de Robespierre respondió a una intención personal, originada por una situación política muy concreta, es preciso reconocer que las ideas que transmitían sus palabras no fueron para nada originales. Por ejemplo, en una nota fechada el 8 de febrero de 1790, Duquesnoy había sugerido que los términos de monarquía y república “han sido tan frecuentemente aplicados a ideas diferentes, que no se puede hacer ningún uso de ellos aquí”<sup>210</sup>. Claramente, para este diputado mosano, aquellas palabras también estaban “vacías de sentido”.

Frente a la confusión semántica que bloqueaba cualquier posibilidad de llevar adelante una acción política concreta, los republicanos por principios, como Brissot, comprendieron que era prioritario el “definir este término [“república”], del cual abusan los bribones para asustar a los ignorantes”<sup>211</sup>. En función de ese objetivo, la estrategia de legitimación lingüística por ellos adoptada tendió, en gran medida, a matizar las diferencias existentes entre la monarquía constitucionalizada y el régimen republicano. Por ejemplo, Thomas Paine escribiría en *Le Républicain* que el término utilizado para titular dicho periódico “expresa perfectamente la idea que deberíamos tener del gobierno en general: *Res-publica*, los asuntos públicos de una nación”<sup>212</sup>. Rutledge, un

---

<sup>209</sup> ROBESPIERRE, 13 de julio de 1791, en *Œuvres de Robespierre*, t. VII, p. 552: « On m'a accusé, au sein de l'assemblée, d'être républicain, on m'a fait trop d'honneur, je ne le suis pas. Si on m'eût accusé d'être monarchiste, on m'eût déshonoré, je ne le suis pas non plus. J'observerai d'abord que pour beaucoup d'individus les mots de république et de monarchie sont entièrement vides de sens. Le mot république ne signifie aucune forme particulière de gouvernement, il appartient à tout gouvernement d'hommes libres, qui ont une patrie. Or, on peut être libre avec un monarque comme avec un sénat. Qu'est-ce que la constitution française actuelle, c'est une république avec un monarque. Elle n'est donc point monarchie ni république, elle est l'un et l'autre ».

<sup>210</sup> Robert de CRÉVECŒUR (ed.), *Journal d'Adrien Duquesnoy, député du Tiers état de Bar-le-Duc, sur l'Assemblée constituante (3 mai 1789-3 avril 1790)*, t. II, París, Alphonse Picard et Fils, 1894, pp. 363-364: « ont été si souvent appliqués à des idées différentes qu'on ne peut en faire aucun usage ici ».

<sup>211</sup> *Le Patriote français*, nº 696, 5 de julio de 1791 (p. 19): « définir ce mot [“république”], dont les fripons abusent, pour effrayer les ignorants ».

<sup>212</sup> *Le Républicain*, nº 1, julio de 1791, p. 8: « exprime parfaitement l'idée que nous devrions avoir du gouvernement en général : *Res-publica*, les affaires publiques d'une nation ».

miembro activo de los cordeleros, habría de pronunciarse en términos semejantes en su propio periódico, *Le Creuset*:

*Commonwealth* es un término usado por los ingleses para designar en general cualquier estado político. Ellos se sirven de éste generalmente para hablar de los estados republicanos. En su etimología, este término expresa *fortuna, bienestar, riqueza, prosperidad común*. Una de las dos palabras con las que está formado, *wealth*, sirve genéricamente para designar todas estas cosas, la otra, *common*, se deriva de común, en nuestra lengua; no comprendo por qué, si esta denominación respondía al objeto del gobierno popular que quieren otorgarse, los franceses no se apropiarían de ella<sup>213</sup>.

A su vez, Brissot elaboró un astuto silogismo que le permitió concluir que “cinco sextos” de la Constitución eran ya republicanos:

Entiendo por república *un gobierno donde todos los poderes son, 1º, delegados o representativos; 2º, electivos entre y por el pueblo, o sus representantes; 3º, temporarios o amovibles*. [...] El poder legislativo y judicial es representativo. La mitad del poder ejecutivo lo es, ya que los administradores de departamento y la mayoría de los recaudadores de impuestos son elegidos. En cuanto al rey, en el sistema de los monárquicos, él mismo es parte del sistema representativo, ya que no posee la corona a título de propiedad, sino a título de representación, puesto que es elegido, pues el carácter hereditario no es sino una suerte de elección prolongada sobre toda su familia, hecha de una sola vez. Esta representación no es más que una ficción, pero es siempre cierto el afirmar que se ha concebido de tal forma a la representación del pueblo como la base del gobierno francés, que se ha querido incluso hacer al jefe del poder ejecutivo un representante a través de la ficción. Se puede afirmar, pues, que la constitución actual de Francia es realmente representativa, electiva, amovible en los cinco sextos de sus bases y que el último sexto es representativo y electivo por medio de la ficción; de allí resulta que la

---

<sup>213</sup> *Le Creuset*, nº 57, 18 de julio de 1791, citado en Raymonde MONNIER, “«Démocratie représentative» ou «république démocratique»...”, p. 10: « *Commonwealth* est un terme usité par les Anglais, pour désigner en général tout état politique. Ils s'en servent plus souvent en parlant des états républicains. Dans son étymologie, ce terme exprime *fortune, bonheur, richesse, prospérité commune*. L'un des deux mots dont il est formé, *wealth* sert génériquement à désigner toutes ces choses, l'autre *common*, est dérivée de celui-ci commune, dans notre langue ; je n'aperçois point pourquoi, si cette dénomination répondait au but du gouvernement populaire qu'ils veulent se donner, les Français ne s'en empareraient point ».

constitución francesa está a un sexto de ser enteramente republicana.<sup>214</sup>

Como puede observarse en las citas anteriores, los elementos particulares que caracterizaban al gobierno monárquico quedaban difuminados casi por completo gracias los rodeos retóricos con los cuales los republicanos por principios definían a la propia República. El propósito último de esta estrategia de legitimación lingüística era, sin duda, el de disminuir, mediante un uso meditado y cauteloso del discurso, el trauma político que podía suponer, en un país con una tradición monárquica multiseular, la transición hacia una forma republicana de gobierno. De este modo, si, como insistía Brissot, “la constitución francesa es republicana en los cinco sextos de sus elementos”<sup>215</sup>, el republicanizar su último sexto no debía suponer un gran trauma político, dado que la mayor parte del trabajo ya se había llevado a cabo.

Con todo, detrás de aquella estrategia de legitimación lingüística subyacía una preocupación que excedía en cierta forma la convicción respecto a las ventajas políticas que podía ofrecer un determinado régimen de gobierno por sobre otro. En efecto, como lo advirtió Levin, los republicanos del 91 se insertaban dentro un movimiento político mucho más amplio, cuyo objetivo último consistía en la defensa de los principios de la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano. Su principal interés consistía en resguardar tanto el principio de la soberanía nacional, como su ejercicio. “El republicanismo observa Levin, cualquiera sea la definición que se le otorgue, era propuesto como un medio para alcanzar ese horizonte de expectativa común”<sup>216</sup>. Por

---

<sup>214</sup> *Le Patriote français*, n° 696, 5 de julio de 1791 (pp. 19-20): « J'entends, par république, un gouvernement où tous les pouvoirs sont, 1°. délégués ou représentatifs ; 2°. électifs dans et par le peuple, ou ses représentants ; 3°. temporaires ou amovibles. [...] Le pouvoir législatif et judiciaire sont représentatifs. La moitié du pouvoir exécutif l'est, puisque les administrateurs de département, et la plupart des percepteurs sont élus. Quant au roi, dans le système des monarchistes, il fait partie lui-même du système représentatif, puisqu'il ne possède point la couronne à titre de propriété, mais à titre de représentation, puisqu'il est élu, puisque l'hérédité n'est qu'une sorte d'élection prolongée sur toute sa famille, et faite d'un seul jet. Cette représentation n'est qu'une fiction, mais il est toujours vrai de dire qu'on a cru la représentation du peuple tellement la base du gouvernement français, qu'on a voulu même faire le chef du pouvoir exécutif représentant par fiction. On peut donc affirmer que la constitution actuelle de France est réellement représentative, élective, amovible dans les cinq sixièmes de ses bases, et que le dernier sixième est représentatif et électif par fiction ; d'où résulte que la constitution française est à un sixième près entièrement républicaine. »

<sup>215</sup> *Le Patriote français*, n° 697, 6 de julio de 1791 (p. 24): « la constitution française est républicaine dans les cinq sixièmes de ses éléments ».

<sup>216</sup> Suzanne LEVIN, “Être républicain sous la Constituante...”, § 47: « Le republicanisme, quelque définition qu'on lui donne, était proposé comme un moyen d'atteindre cet horizon d'attente commun ».



ejemplo, la definición que en el marco de la legitimación lingüística, brindó Brissot para el término “republicano”, se orientaba precisamente en aquel sentido: “se entiende por *republicano* a un hombre ligado a los derechos del hombre, base de la constitución francesa, y a todo gobierno que, por su naturaleza, no tienda a aniquilarlos, sea colocando la voluntad de uno solo, o de algunos, en lugar de la de todos, sea no ofreciendo a los individuos ningún medio *pacífico y seguro* para detener las infracciones contra el pacto social, sea quien sea el culpable”<sup>217</sup>. Thomas Paine habría de expresarse en términos semejantes en su propia definición del republicanismo: “No entiendo por republicanismo aquello que lleva ese nombre en Holanda y en algunos estados de Italia. Lo entiendo simplemente como un gobierno por representación; un gobierno fundado sobre los principios de la Declaración de derechos, principios con los cuales varias partes de la constitución francesa se encuentran en contradicción”<sup>218</sup>. Ciertamente, estas últimas palabras conducen fácilmente a pensar que una de tales contradicciones estaba encarnada en la persistencia del gobierno monárquico y hereditario dentro del nuevo orden político. Sin embargo, en su intento de minimizar las diferencias entre la monarquía constitucionalizada y el régimen republicano para así facilitar la transición de un gobierno al otro, Paine había descartado por anticipado que existiera una contradicción entre los principios de la Declaración de 1789 y el propio gobierno monárquico. Efectivamente, pocos días antes de hacer pública su concepción del republicanismo, este revolucionario había sugerido que el término mismo de monarquía se había vuelto inapropiado para describir la situación política existente en la Francia revolucionaria:

En cuanto al término *monarquía*, [...] en su sentido directo y original, significa *el poder absoluto de un solo individuo*; el cual puede ser estúpido, hipócrita, tirano, etc.: este término no admite ninguna otra interpretación que aquella que acabo de dar. Francia no es, pues, una monarquía, y sería un insulto nombrarla así. El espíritu

---

<sup>217</sup> *Le Patriote français*, nº 694, 3 de julio de 1791 (p. 12): « on entend par *républicain* un homme attaché aux droits de l’homme, base de la constitution française, et à tout gouvernement qui, par sa nature, ne tend pas à les anéantir, soit en mettant la volonté d’un seul, ou de quelques-uns, à la place de celle de tous, soit en n’offrant aux individus aucun moyen *paisible et sûr* d’arrêter les infractions au pacte social, quel que soit le coupable ».

<sup>218</sup> Thomas PAINE, “Lettre à M. Emmanuel Sieyès (8 de julio de 1791)”, *Moniteur* (nº 197 bis, 16 de julio de 1791), t. IX pp. 137: « Je n’entends point par *républicanisme* ce qui porte ce nom en Hollande et dans quelques états de l’Italie. J’entends simplement un gouvernement par représentation; un gouvernement fondé sur les principes de la Déclaration des droits; principes avec lesquels plusieurs parties de la constitution française se trouvent en contradiction ».

servil que caracteriza estas especies de gobiernos ha sido desterrado de Francia, y este país, al igual que América, no echa sobre la monarquía más que un vistazo de desdén.<sup>219</sup>

El énfasis colocado por los republicanos sobre la estrategia de legitimación lingüística se debía, sin duda, a que sus propios principios — en particular, su respeto por la soberanía nacional — inhibían en ellos cualquier deseo de imponer sus convicciones políticas por medios violentos.

Deseo que mi patria se vuelva una república había asegurado Robert ; pero no soy ni sanguinario ni incendiario, puesto que deseo igualmente que no sea ni por la fuerza, ni por la violencia que se haga descender del trono a quien lo ocupe en esa feliz época; quiero que ello se haga mediante una ley constitucional, y del mismo modo que se le dice a Luis XVI *colocaos ahí*, que se le diga a Luis XVII o XVIII *descended*, porque no queremos más un rey; devenid ciudadano, devenid miembro del soberano.<sup>220</sup>

Según Dumont, Condorcet consideraba que la fuga del rey había originado una situación inigualable para establecer un gobierno republicano de forma pacífica y sin apelar a ningún tipo de violencia:

Si se erige una república mediante una revolución, si el pueblo se levanta contra la corte, las consecuencias de ello serán terribles; pero si se erige una república ahora, mientras la asamblea goza de todo el poder, el pasaje no será difícil; y conviene que se haga en este momento, en el cual el rey, a causa de su situación, ya no tiene nada, y no cuando se le haya otorgado suficiente poder como para que su caída sea un esfuerzo.<sup>221</sup>

---

<sup>219</sup> *Le Républicain*, nº 1, julio de 1791, p. 8: « Quant au mot *monarchie*, [...] dans son sens direct et original, signifie *le pouvoir absolu d'un seul individu*; lequel peut être stupide, hypocrite, tyran, etc. : ce mot n'admet aucune autre interprétation que celle que je viens de donner. La France n'est donc point une monarchie, et c'est l'insulter que de la nommer ainsi. L'esprit servile qui caractérise ces espèces de gouvernements est banni de France, et ce pays, ainsi que l'Amérique, ne jette plus sur la monarchie qu'un coup-d'œil de dédain. »

<sup>220</sup> François ROBERT, "Le républicanisme adapté à la France...", p. 20: « Je désire que ma patrie devienne une république ; mais je ne suis ni sanguinaire ni incendiaire, car je désire également que ce ne soit, ni par force, ni par violence que l'on fasse descendre du trône celui qui l'occupera à cette heureuse époque ; je veux que cela se fasse par une loi constitutionnelle, et de même que l'on dit à Louis XVI, *placez-vous là*, qu'on dise à Louis XVII ou XVIII, *descendez*, parce que nous ne voulons plus de roi ; redevenez citoyen, redevenez membre du souverain. »

<sup>221</sup> Jacob-Louis DUVAL (ed.), *Souvenirs sur Mirabeau...*, p. 325: « S'il se fait une république par révolution, si le peuple se soulève contre la cour, les suites en seront terribles ; mais si l'on fait

Durante el viaje de regreso de Varennes a París, Pétion, diputado de convicciones republicanas y uno de los elegidos para escoltar a la familia real hasta la capital, le aseguró a María Antonieta que “el partido llamado republicano [...] está compuesto de hombres sabios, de hombres con principios de honor, que saben calcular y que no se arriesgarían a un cambio radical que podría conducir más fácilmente al despotismo que a la libertad”<sup>222</sup>. Está claro, pues, que los republicanos no quisieron aprovechar la crisis de Varennes para imponer la República por la fuerza, sino que más bien la percibieron como una oportunidad para convencer a los franceses de la conveniencia de dicho régimen. Ésta fue precisamente la opinión de Brissot, al sugerir que “hay que esperar de los progresos de la razón y del efecto de la evidencia, la abolición legal de la monarquía, y que, en consecuencia, hay que permitir el curso más libre posible a las discusiones sobre este tema”<sup>223</sup>.

Considerando que la confusión semántica existente alrededor del término “república” y su familia de palabras efectivamente bloqueaba cualquier posibilidad de acción política concreta, es innegable que el diagnóstico elaborado por los republicanos fue acertado: era menester brindar una definición a tales términos, para así poder convertirlos en conceptos de combate [*Kampfbegriffes*]<sup>224</sup> capaces de aunar las diferentes voluntades y dirigir la acción en una única dirección. No obstante, es preciso reconocer que la estrategia de legitimación lingüística de la que se valieron no fue realmente efectiva. En efecto, al minimizar las diferencias entre la monarquía constitucionalizada y el régimen republicano, al insistir sobre la necesidad de resguardar los principios de la Declaración de derechos más que sobre las formas de gobierno que estaban mejor calificadas para hacerlo, aquella estrategia no hizo sino fomentar, al igual que Robespierre, la ambigüedad semántica que caracterizaba por entonces a los

---

une république à présent, pendant que l'assemblée jouit de la toute-puissance, le passage ne sera point difficile ; et il va mieux qu'elle se fasse en ce moment, où le roi, par sa situation, ne tient plus à rien, que lorsqu'on lui aura rendu assez de puissance pour que sa chute soit un effort. »

<sup>222</sup> Charles-Aimé DAUBAN (ed.), *Mémoires inédites de Pétion et mémoires de Buzot et de Barbaroux*, París, Henri Plon, 1866, p. 200: « le parti appelé républicain [...] est composé d'hommes sages, d'hommes à principes d'honneur, qui savent calculer, et qui ne hasarderaiient pas un bouleversement général qui pourrait conduire plus facilement au despotisme qu'à la liberté ».

<sup>223</sup> *Le Patriote français*, nº 697, 6 de julio de 1791 (p. 24): « il faut attendre des progrès de la raison et de l'éclat de l'évidence, l'abolition légale de la royauté, et qu'en conséquence, il faut laisser le plus libre cours aux discussions sur cette matière ».

<sup>224</sup> Ver Reinhart KOSELLECK, “A Response to Comments on the *Geschichtliche Grundbegriffe...*”.

términos “república”, “republicano” y “republicanismo”. Lejos de brindar una definición clara y evidente de aquellos términos, la estrategia de legitimación lingüística utilizada por los republicanos sólo contribuyó a vaciarlos de significado y sentido [*meaning*]. Ésta fue precisamente la conclusión a la que llegó Sieyès tras analizar los argumentos con los que Thomas Paine pretendía convencerlo de la “superioridad del sistema republicano”: “Se deduce, creo, de lo que acabo de leer, que hombres celosos por hablar un lenguaje preciso, no se permiten tomar al republicanismo por lo opuesto al monarquismo”<sup>225</sup>. En última instancia, como sugiere Suzanne Levin, la crisis de Varennes no hizo más que poner en evidencia que,

más allá del uso explícito o no del término de república, la cuestión fundamental en el verano de 1791 continuaba siendo la misma que aquella de 1789: ¿Qué es lo que caracteriza a un Estado libre y es posible establecerlo en Francia? La cuestión de la monarquía, devenida un momento central debido a su urgencia cuando se fugó el rey, no permanece por ello como una cuestión menos secundaria, como un elemento entre tantos otros en la cuestión de la definición del Estado libre o “república”.<sup>226</sup>

Aunque finalmente no logró su propósito político inmediato, no hay que desmerecer por ello a la estrategia de legitimación lingüística implementada por los republicanos durante el verano de 1791. Ciertamente, se trató de una estrategia sutil, que intentó convencer a los franceses de las ventajas del gobierno republicano, desdemonizando el término “república” y su familia de palabras, por medio de la asociación de esos términos con conceptos que ya se encontraban instalados en el vocabulario político convencional. En primer lugar, los republicanos contaban a su

---

<sup>225</sup> Emmanuel-Joseph SIEYÈS, “Note explicative...”, p. 139: « Il résulte, je crois, de ce que vient de lire, que des hommes jaloux de parler un langage précis, ne se permettront pas de prendre le républicanisme pour l’opposé du monarchisme ». Hay quienes sugieren que el debate epistolar entre Paine y Sieyès fue una treta elaborada por ambos con la ayuda de Condorcet, para defender la causa de la República bajo la forma de un intercambio de ideas. Esta hipótesis ha sido expresada consecutivamente por Morellet, Duchâtelet y Lakanal. Sin embargo, Mona Ozouf sugiere que dicha hipótesis resulta poco verosímil, ya que no era habitual que Sieyès buscara la complicidad de otros revolucionarios para defender sus principios. Por el contrario, como señala Ozouf, es mucho más probable que, alarmado por los gérmenes de división que había provocado la fuga del rey, Sieyès haya optado, una vez más, por defender a la monarquía como la única forma de gobierno capaz de garantizar la unidad nacional (ver Mona OZOUF, *Varennes. La mort de la royauté...*, pp. 256-257).

<sup>226</sup> Suzanne LEVIN, “Être républicain sous la Constituante...”, § 98: « au-delà de l’usage explicite ou non du terme de “république”, la question fondamentale à l’été 1791 demeurerait ce qu’elle avait été en 1789 : Qu’est-ce qui caractérise l’État libre et est-il possible de l’établir en France ? La question de la royauté, devenue un moment centrale par son urgence lorsque le roi s’enfuit, n’en demeure pas moins une question secondaire, un élément parmi tant d’autres dans la question de la définition de l’État libre ou “république”. »

favor con el hecho de que Montesquieu y la anglomanía ya se habían encargado de exponer las ventajas del “gobierno mixto” que caracterizaba a la constitución de Inglaterra, “una Nación donde la República se oculta bajo la forma de la Monarquía”, según lo expresaba el célebre pasaje del *Esprit des lois*<sup>227</sup>. En segundo lugar, al presentar a la república como un principio de legitimidad política más que como una forma de gobierno concreta, los republicanos se colocaban al amparo del propio Rousseau, otro de los grandes pensadores del siglo XVIII que provocaba admiración entre los revolucionarios. Finalmente, la estrategia discursiva de los republicanos apelaba a nociones que la Revolución misma había puesto en boga, en particular aquellas vinculadas a los conceptos de soberanía nacional, voluntad general y representación política. La estrategia de legitimación lingüística implementada por los republicanos pretendía “camuflar” así a la República, sugiriendo que el republicanismo se encontraba ya dentro de los principios políticos que habían impulsado a la Revolución y que habían dado lugar a la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano. En definitiva, de lo que se trataba era de republicanizar retrospectivamente el movimiento revolucionario, mediante el uso de ingeniosos rodeos retóricos y semánticos.

Claramente, los argumentos esgrimidos por los republicanos durante el verano de 1791 no surtieron demasiado efecto entre los franceses. No obstante, cuando el republicanismo se convirtió en la filosofía de la historia que habría de sustentar al gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano, aquellos argumentos se volvieron sumamente eficaces. En efecto, bajo la influencia de esa filosofía de la historia, la historiografía revolucionaria transformó la naturaleza misma del discurso republicano de 1791. Precisamente, los argumentos allí utilizados dejaron de ser la parte integral de una estrategia lingüística con claros objetivos políticos, para convertirse en los elementos estructurantes de un análisis historiográfico con rigor académico. La Revolución misma perdió así el carácter monárquico que habían querido imprimirle los propios constituyentes y se transformó en un acontecimiento que, como sugiere el gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano, “había creado en definitiva la

---

<sup>227</sup> MONTESQUIEU, *De l'esprit des lois...*, lib. V, cap. 19, p. 111: « une Nation où la République se cache sous la forme de la Monarchie ». Ver Melvin RICHTER, *The Political Theory of Montesquieu*, Cambridge, Cambridge University Press, 1977, p. 76; Keith Michael BAKER, “Public Opinion as Political Invention”, en *id.*, *Inventing the French Revolution: Essays on French Political Culture in the Eighteenth Century*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990, pp. 167-199, especialmente la p. 177; y Michael SONENSCHER, *Before the Deluge...*, p. 42.

República sin saberlo”<sup>228</sup>. Efectivamente, la interpretación tradicional sugiere que la obra de la Constituyente dio lugar a una “monarquía republicana”, un orden político en donde el rey “no era, en realidad, más que una suerte de presidente de la República hereditaria”<sup>229</sup>. Sin embargo, esta interpretación se encuentra sesgada [*biased*] por el prisma teleológico-determinista impuesto por filosofía de la historia republicana. Ciertamente, existen varios testimonios de los propios revolucionarios asegurando que la República se encuentra presente ya en la propia Constitución de 1791. De hecho, ellos provienen de personajes que se inscribían en diferentes puntos del espectro ideológico-político. El caso particular de Brissot, para quien las bases de la Constitución eran republicanas en cinco de sus seis partes, ya fue mencionado. En el mismo sentido, se puede mencionar también a Desmoulins, quien aseguró que “en la Revolución de 1789, Francia, bajo el nombre de monarquía, se ha convertido en un gobierno republicano”<sup>230</sup>. Del mismo modo, Barnave estaba convencido de que “casi todas las bases de nuestra constitución, siendo republicanas, conducen naturalmente a resultados de la misma naturaleza”<sup>231</sup>. Con todo, fue Dumont quien expresó uno de los juicios más severos sobre la obra de los constituyentes. “La constitución señaló este jurista era un verdadero monstruo: había demasiada república para ser una monarquía y demasiada monarquía para ser una república. El rey se encontraba por fuera del edificio: en apariencia, estaba en todas partes; pero no tenía ningún poder real”<sup>232</sup>.

Aunque muchas evaluaciones de la Constitución de 1791 le atribuyeron, en mayor o menor medida, elementos republicanos, no debe perderse de vista que ellas respondieron o a una intencionalidad política concreta como fue el caso de los republicanos, o a un determinado contexto histórico, político e intelectual. Este

---

<sup>228</sup> Claude NICOLET, *L'idée républicaine en France...*, p. 398: « avait en somme créé la République sans le savoir ».

<sup>229</sup> Patrice GUENIFFEY, “La I<sup>re</sup> République...”, p. 40: « n'était plus, en vérité, qu'une sorte de président de la République héréditaire ».

<sup>230</sup> *La Tribune des patriotes*, n<sup>o</sup> 1, 30 de abril de 1792, citado en Alphonse AULARD, *Histoire politique de la Révolution française...*, pp. 181-182: « dans la Révolution de 1789, la France, sous le nom de monarchie, est devenue un gouvernement républicain ».

<sup>231</sup> BARNAVE, “Lettre du 2 février 1792”, en Alphonse BÉRENGER DE LA DRÔME (ed.), *Œuvres de Barnave...*, t. IV, pp. 347-352, aquí p. 350: « presque toutes les bases de notre constitution, étant républicaines, conduisent naturellement à des résultats de la même nature ».

<sup>232</sup> Jacob-Louis DUVAL (ed.), *Souvenirs sur Mirabeau...*, pp. 339-340: « La constitution était un véritable monstre : il y avait trop de république pour être une monarchie, et trop de monarchie pour être une république. Le roi était un hors-d'œuvre : il était partout en apparence ; mais il n'avait aucun pouvoir réel ».

último fue, por ejemplo, el caso de Barnave, quien realizó su evaluación bajo circunstancias personales muy aciagas. En efecto, al momento de escribir aquellas palabras, su participación en la política había acabado por agotarlo física y mentalmente. La sanción de la Constitución, su aceptación por parte del rey y la inauguración de la nueva Asamblea legislativa supuestamente debían contribuir a apaciguar la política francesa. Sin embargo, la pedante actitud que asumió la Legislativa frente al monarca, intentando permanentemente sobrepasar los límites de sus funciones constitucionales, terminó por desgastar a Barnave. De hecho, fue ese el motivo por el cual, a principios de 1792, decidió apartarse de la política y abandonar la capital, poniendo fin con ello también a su correspondencia secreta con María Antonieta. Todo esto lo condujo sin duda a adoptar una visión pesimista sobre el futuro de la política nacional. Precisamente, su evaluación de la Constitución de 1791 no es más que el producto de un desencanto personal:

A la distancia que estoy de los objetos, he aquí más o menos cómo los percibo. [...] No se puede desconocer que en la ejecución, ella [la constitución] ha reulado prodigiosamente hacia el republicanismo. Todo se lleva a la Asamblea; ella administra, y lo hace sin la colaboración y la participación de los ministros. Éstos son unos comitentes que ella tampoco consulta. Como atrae todo para sí, otorga a los cuerpos administrativos todas las funciones ejecutivas. Tiende a deformar el ejército por la brevedad de las licencias; distribuye las pensiones y las gracias; los ministros no cumplen casi ninguna de sus funciones, el rey ha abdicado, de hecho, de su derecho de proposición; los ministros dejan prescribir su derecho de hablar. Será más difícil que no se piense en introducir en la constitución algunos de esos puntos, tanto más cuando casi todas las bases de nuestra constitución, siendo republicanas, conducen naturalmente a resultados de la misma naturaleza.<sup>233</sup>

---

<sup>233</sup> BARNAVE, "Lettre du 2 février 1792...", pp. 347-350: « À la distance où je suis des objets, voici à peu près comment je les aperçois. [...] On ne peut se dissimuler que dans l'exécution elle [la constitution] a prodigieusement reculé vers le républicanisme. Tout se porte à l'Assemblée ; elle administre, et cela sans le concours et la participation des ministres. Ceux-ci sont des commis qu'elle ne consulte même pas. Comme elle attire tout à elle, elle donne aux corps administratifs toutes les fonctions exécutives. Elle tend à dénaturer l'armée par la brièveté des congés ; elle distribue les pensions et les grâces ; les ministres ne remplissent presque aucune de leurs fonctions ; le roi a abdicqué, de fait, son droit de proposition ; les ministres laissent prescrire leur droit de parler. Il sera plus difficile qu'on ne pense de ramener à la constitution sur quelques-uns de ces points, d'autant plus que presque toutes les bases de notre constitution, étant républicaines, conduisent naturellement à des résultats de la même nature. »

Del mismo modo, la evaluación de Dumont se inserta en una tradición historiográfica y jurídica que se inició tras la caída de Luis XVI, el 10 de agosto de 1792, y cuyas diferentes expresiones subsisten aun en la actualidad. Conociendo por anticipado el destino trágico del monarca, aquella tradición intenta ubicar las causas del fracaso del primer experimento constitucional francés en las propias disposiciones de la Constitución de 1791<sup>234</sup>. En ese sentido, se insiste con frecuencia en la debilidad de la función regia dentro del andamiaje constitucional, una debilidad que a primera vista parece más que evidente cuando se comparan las facultades del monarca constitucional con aquellas que poseía el rey bajo el Antiguo Régimen. En definitiva, como advirtió Jean Bart, se trata de una tradición historiográfica y jurídica que se libra “al juego de las dosificaciones del espíritu republicano y del espíritu monárquico en el texto promulgado en septiembre de 1791, como si toda limitación de las prerrogativas de un monarca fuera forzosamente de esencia republicana”<sup>235</sup>.

A decir verdad, los argumentos con los que tradicionalmente se asegura que la Constitución de 1791 estableció una “monarquía republicana” no difieren demasiado de aquellos brindados por los republicanos de aquel entonces. En general, tanto juristas como historiadores insisten en señalar las aparentemente pocas y limitadas funciones reservadas al monarca en el nuevo orden político. Según esta interpretación, el rey habría sido conservado por deferencia dentro del andamiaje constitucional. Entre los republicanos de 1791, la convicción de que la Constitución convertía al monarca en una figura decorativa y de poca utilidad quedó perfectamente plasmada en una carta publicada en el tercer número de *Le Républicain*. En ella, su autor, un “joven mecánico” (probablemente el propio Condorcet), aseguraba que la Constitución podía prescindir del rey sin que ello afectara en absoluto su funcionamiento. En consecuencia, sugería sustituir al monarca por un autómatas, por un rey-máquina que no sólo se haría cargo eficientemente de las funciones del poder ejecutivo, sino que sería posible “incluso, sin injusticia, declararlo inviolable y decirle infalible sin absurdidad”<sup>236</sup>.

---

<sup>234</sup> Ver François FURET y Ran HALÉVI, *La monarchie républicaine...*, particularmente la p. 252.

<sup>235</sup> Jean BART, “Aspects constitutionnels du cheminement de l’idée républicaine...”, p. 122: « au jeu des dosages de l’esprit républicain et de l’esprit monarchiste dans le texte promulgué en septembre 1791, comme si toute limitation des prérogatives d’un monarque était forcément d’essence républicaine ».

<sup>236</sup> “Lettre d’un jeune mécanicien, aux auteurs du Républicain”, *Le Républicain*, n° 3, 16 de julio de 1791 (pp. 54-56, aquí p. 56): « même, sans injustice, le déclarer inviolable et le dire infaillible sans absurdité ».



La interpretación que insiste en subrayar la impotencia y la inutilidad de la función regia en el marco de la Constitución de 1791 se funda en una concepción radicalizada del principio de la soberanía nacional. En efecto, según esta concepción, el poder ejecutivo, en cuanto voluntad particular, se encuentra naturalmente subordinado al poder legislativo, el cual, en cuanto cuerpo deliberativo, es el único órgano capaz de pronunciar la voluntad general. Fue precisamente a partir de aquella concepción radicalizada de la soberanía nacional que, en el marco de la estrategia de legitimación lingüística, Brissot se permitió sugerir que el término de monarquía era inexacto para definir al gobierno de la Francia revolucionaria:

¡Se ha conservado la monarquía!, expresión bastante impropia, si la monarquía es el gobierno de uno solo, según la etimología griega. En este sentido, ya no hay monarquía en Francia, puesto que ciertamente uno solo no gobierna allí. Un único poder hace allí las leyes, un otro único las hace ejecutar; pero los poderes allí están compartidos. Nuestro gobierno es, pues, mixto. Es popular en su representación, monárquico en su ejecución; e incluso, en ese último sentido, el término *monárquico* es impropio, pues se entiende por *monarca* a un ser que ejecuta *sus voluntades*, y no las *de los otros*. Ahora bien, el jefe del poder ejecutivo, en Francia, no tiene ese carácter, puesto que no hace más que ejecutar las órdenes del poder legislativo. Es necesario, pues, desterrar, el término de *monarquía*, ya que puede engendrar, como aquel de *soberano*, una confusión muy funesta en las ideas.<sup>237</sup>

Con todo, la subordinación del poder ejecutivo al poder legislativo era una expresión de deseo, más que una verdadera disposición constitucional. En efecto, al reconocer al monarca como un representante de la nación, es decir, al concederle la misma naturaleza política que aquella otorgada a los diputados, la Constitución no establecía una jerarquía entre los poderes constituidos<sup>238</sup>. Por consiguiente, al asegurar

---

<sup>237</sup> *Le Patriote français*, nº 412, 24 de septiembre de 1790, p. 3: « On a conservé la monarchie ! expression très impropre, si la monarchie est le gouvernement d'un seul, d'après l'étymologie grecque. Dans ce sens, il n'y a plus de monarchie en France ; car certes un seul n'y gouverne pas. Un seul pouvoir y fait les lois, un seul autre les fait exécuter ; mais les pouvoirs y sont partagés. Notre gouvernement est donc mixte. Il est populaire dans sa représentation, monarchique dans son exécution ; et même, dans ce dernier sens, le mot *monarchique* est impropre ; car on entend par *monarque* un être qui exécute ses *volontés*, et non pas celles *des autres*. Or le chef du pouvoir exécutif, en France, n'a pas ce caractère, puisqu'il ne fait qu'exécuter les ordres du pouvoir législatif. Il faut donc bannir ce mot de *monarchie*, puisqu'il peut engendrer, comme celui de *souverain*, une confusion si funeste dans les idées. »

<sup>238</sup> Ver *Constitution de 1791*, tít. III, art. 2.

que los principios sobre los que se fundaba la Constitución eran mayormente republicanos y que, por eso mismo, el rey no poseía en ella más que una función decorativa, los republicanos no hacían más que promover su concepción radicalizada de la soberanía nacional, con el claro propósito de torcer el texto constitucional y, en la práctica, convertir al monarca en un mero funcionario bajo las órdenes de la Asamblea. Para ellos, este órgano era el único que, por su naturaleza deliberativa, estaba capacitado para pronunciar la voluntad general, respetando y resguardando el principio de la soberanía nacional. Para ser preciso, los republicanos reconocían que la Asamblea sólo pronunciaba la voluntad presunta [*volonté présumée*] de la nación, ya que, como lo había advertido Rousseau, la voluntad general no puede ser representada<sup>239</sup>. Sin embargo, el carácter electivo de los diputados era concebido por ellos como el mecanismo por el cual aquella voluntad presunta [*volonté présumée*] podía ser confirmada o condenada por la nación, a través de la opinión pública. La elección misma, en tal sentido, era la única garantía de que la soberanía nacional no llegaría, más tarde o más temprano, a ser usurpada por los propios representantes. Es precisamente por este motivo que los republicanos negaban con tanto ahínco el carácter de representante concedido al monarca. “[S]in elección afirmaba Røederer , no hay representación; así las ideas de transmisión hereditaria y de representación se repelen la una a la otra; así un rey hereditario no es un representante”<sup>240</sup>.

En el campo historiográfico, aquella concepción radicalizada de la soberanía nacional se introdujo subrepticamente a partir de la interpretación de la Constitución de 1791 realizada por Raymond Carré de Malberg<sup>241</sup>. Partiendo de la premisa de que las funciones dependen exclusivamente de la naturaleza del órgano que las ejerce, aquel jurista sugiere que el monarca, en cuanto jefe del poder ejecutivo, no tenía participación alguna en la labor legislativa. En ese sentido, el derecho de sanción concedido al rey no habría sido más que una muestra de deferencia que no poseía ninguna consecuencia práctica, dado que la Constitución consideraba como sancionado con fuerza de ley a

---

<sup>239</sup> Ver Jean-Jacques ROUSSEAU, *Du contrat social...*, lib. III, cap. 15, particularmente la p. 214.

<sup>240</sup> RØEDERER, 10 de agosto de 1791, en *AP*, t. XXIX, p. 323: « sans élection, point de représentation ; ainsi les idées d'hérédité et de représentation se repoussent l'une l'autre ; ainsi un roi héréditaire n'est point représentant ».

<sup>241</sup> El análisis sobre el trabajo de Carré de Malberg se basa en las observaciones que sobre éste realizó Michel Troper (ver “Sur l'usage des concepts juridiques en histoire”, *Annales ESC*, vol. 47, nº 6, 1992, pp. 1171-1183).

cualquier decreto presentado ante el monarca por tres legislaturas consecutivas<sup>242</sup>. Precisamente, en virtud de esta disposición constitucional, Carré de Malberg concluye que “la ley podría hacerse en adelante sin el consentimiento del rey”<sup>243</sup>, de modo que “esta supuesta sanción no implicaba para el monarca ninguna participación efectiva en la facultad legislativa”<sup>244</sup>. Desde esta perspectiva, la exclusión del ejecutivo de la elaboración de la ley implica necesariamente su exclusión del ejercicio de la soberanía y, por consiguiente, la subordinación al órgano que sí se encuentra habilitado para ejercerla. En consecuencia, podría decirse que para Carré de Malberg, la Constitución de 1791 había privado al rey de su propia voluntad, obligándolo a obedecer aquella de la Asamblea, tal y como lo había planteado Brissot en su momento. Éste es, en síntesis, el razonamiento que subyace detrás del concepto de “monarquía republicana”, elaborado para describir al supuesto régimen político establecido por la carta constitucional de 1791, un régimen que habría conservado el nombre de monarquía sólo porque preservó, por deferencia, la figura del monarca en el seno de sus instituciones.

Por intermedio de Carré de Malberg, la concepción radicalizada de la soberanía nacional fue apropiada por el gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano, haciendo suyas las ideas que habían sido promovidas por los propios republicanos, en 1791. Es así que tanto juristas como historiadores llegaron a la conclusión de que la Constitución sancionaba “una doctrina en la cual es imposible no ver el germen y la esencia de un orden ya republicano”<sup>245</sup>. Sin embargo, éste no era en absoluto el significado y sentido [*meaning*] que los constituyentes le habían impreso al concepto de soberanía nacional contenido dentro de la carta constitucional. En efecto, durante los debates consagrados a la cuestión de la sanción real, Mounier había sido muy claro respecto a las funciones que le correspondían al rey de acuerdo con la antigua doctrina de la soberanía, así como también respecto a las consecuencias institucionales que traería aparejadas el excluirlo de su ejercicio. “Ciertamente declaró por entonces este monarchien , las más bellas funciones de la soberanía son aquellas del Cuerpo

---

<sup>242</sup> Ver *Constitution de 1791*, tít. III, cap. 3, sec. III, art. 2 y 6.

<sup>243</sup> Raymond CARRÉ DE MALBERG, *Contribution à la théorie générale de l'État, spécialement d'après les données fournies par le Droit constitutionnel français*, t. I, París, Sirey, 1920, p. 399, nota nº 11: « la loi pourrait se faire désormais sans le consentement du roi ».

<sup>244</sup> *Ibid.*, pp. 399-400: « cette soi-disant sanction n'impliquait pour le monarque aucune participation effective à la puissance législative ».

<sup>245</sup> Pierre NORA, “République”, en François FURET y Mona OZOUF (dirs.), *Dictionnaire critique de la Révolution française. Idées...*, pp. 391-414, aquí p. 395: « une doctrine dans laquelle il est impossible de ne pas voir le germe et l'essence d'un ordre déjà républicain ».

legislativo. Si el monarca no fuese una porción integrante de éste, si no tuviese ninguna influencia sobre el establecimiento de las leyes, no sería absolutamente más que un magistrado a sus órdenes, o un simple general del ejército; el gobierno ya no sería monárquico, sino republicano”<sup>246</sup>. Tras la crisis de Varennes, Barnave insistiría sobre la misma cuestión: “o el rey quiere por la nación en el orden de sus funciones constitucionales, o cesa de ser rey y la forma de gobierno cambia”<sup>247</sup>. Tal y como lo advirtió Ran Halévi, el “rechazo de la república [por parte de la Constituyente] proviene menos de las obligaciones particulares del momento que de una decisión deliberada, pensada, positiva”<sup>248</sup>. No caben dudas, pues, de que los constituyentes tuvieron siempre claros los parámetros jurídicos y políticos que debían ser observados para preservar la forma monárquica de gobierno.

Los términos en los que la Constituyente concibió el principio de la soberanía nacional han sido sintetizados magistralmente por Michel Troper:

los constituyentes distinguen el poder constituyente, es decir, el poder de hacer y modificar la Constitución, y no pueden actuar más que dentro de los límites de las competencias que les han sido acordados. Esta distinción implica naturalmente que si la soberanía es el poder de hacer todo, los poderes constituidos no son soberanos. Pero es erróneo concluir de ello que el rey, siendo solamente un poder constituido, no es soberano, mientras que la soberanía se encarnaría en la Asamblea. En efecto, la Asamblea a la que se hace mención aquí no es la Asamblea Constituyente, sino el cuerpo legislativo establecido por la Constitución. Éste es también un poder constituido y no es más soberano que el rey, siempre y cuando se le otorgue a *soberanía* el mismo sentido de poder de hacer todo.<sup>249</sup>

---

<sup>246</sup> MOUNIER, 5 de septiembre de 1789, en *AP*, t. VIII, p. 586: « Certainement les plus belles fonctions de la souveraineté sont celles du Corps législatif. Si le monarque n'en était pas une portion intégrante, s'il n'avait aucune influence sur l'établissement des lois, il ne serait absolument qu'un magistrat à ses ordres, ou un simple général d'armée ; le gouvernement ne serait plus monarchique, mais républicain ».

<sup>247</sup> BARNAVE, 10 de agosto de 1791, en *AP*, t. XXIX, p. 331: « ou le roi veut pour la nation dans l'ordre de ses fonctions constitutionnelles, ou il cesse d'être roi, et la forme de gouvernement est changée ».

<sup>248</sup> Ran HALÉVI, “La république monarchique”, en François FURET y Mona OZOUF (dirs.), *Le siècle de l'avènement républicain...*, pp.165-196, aquí p. 166: « refus de la république [de la part de la Constituante] tient moins de contraintes particulières du moment que d'un choix délibéré, réfléchi, positif ».

<sup>249</sup> Michel TROPER, “Sur l'usage des concepts juridiques en histoire...”, p. 1173: « les Constituants distinguent le pouvoir constituant, c'est-à-dire le pouvoir de faire et de modifier la

A decir verdad, el propio Barnave se expresó en términos bastante semejantes a propósito del principio de la soberanía nacional, en virtud del debate que tuvo lugar con motivo del carácter de representante con el que había sido investido el monarca. “La verdadera representación soberana observó este diputado, general, indefinida, que es una enajenación momentánea de la soberanía, esta representación no existe y no puede existir más que en el cuerpo constituyente: no es, pues, aquella de la que se habla en la Constitución, y no es aquella la que se delega al rey conjuntamente con el Cuerpo legislativo”<sup>250</sup>. Si, de acuerdo con el artículo tercero de la Declaración de derechos, el principio de toda soberanía reside esencialmente en la nación<sup>251</sup>, resulta evidente, como sugiere Troper, que las facultades atribuidas por la Constitución de 1791 a los poderes constituidos no correspondían “a la soberanía, sino solamente a su ejercicio, y nadie pretende, aun si se confunde poder legislativo y soberanía, que si su esencia es indivisible, el ejercicio lo sea también”<sup>252</sup>.

Según las disposiciones constitucionales, el ejercicio de la soberanía estaba reservado exclusivamente a los representantes. Allí radicaba precisamente la clave de toda la jerarquía política que debía inaugurar la Constitución. “La representación constitucional explicó Barnave consiste en representar la nación; ahora bien, en el orden y en los límites de las funciones constitucionales, lo que distingue al representante de aquel que no es más que un simple funcionario público, es que el primero está encargado en ciertos casos de querer por la nación, mientras que el simple funcionario público no está encargado más que de actuar por ella. (*Aplausos.*)”<sup>253</sup> En ese

---

Constitution et ne peuvent agir que dans les limites des compé-tences qui leur sont accordées. Cette distinction implique naturellement que, si la souveraineté est le pouvoir de tout faire, les pouvoirs constitués ne sont pas souverains. Mais il est erroné d'en conclure que le roi étant seulement un pouvoir constitué n'est pas souverain, tandis que la souveraineté s'incarnerait dans l'Assemblée. Car l'Assemblée, dont il est question ici, n'est pas l'Assemblée Constituante, mais le corps législatif établi par la Constitution. Celui-ci est lui aussi un pouvoir constitué et n'est pas plus souverain que le roi, toujours si l'on donne à *souveraineté* le même sens de pouvoir de tout faire. »

<sup>250</sup> BARNAVE, 10 de agosto de 1791, en *AP*, t. XXIX, p. 331: « La véritable représentation souveraine, générale, indéfinie, qui est une aliénation momentanée de la souveraineté, cette représentation n'existe et ne peut exister que dans le corps constituant : ce n'est donc pas de celle-là qu'il s'agit dans la Constitution, et ce n'est pas celle-là qui est déléguée au roi concurremment avec le Corps législatif ».

<sup>251</sup> Ver *Déclaration de 1789*, art. 3.

<sup>252</sup> Michel TROPER, “Sur l'usage des concepts juridiques en histoire...”, p. 1175: « à la souveraineté, mais seulement à son exercice et nul ne prétend, même si l'on confond pouvoir législatif et souveraineté que si l'essence est indivisible, l'exercice l'est aussi ».

<sup>253</sup> BARNAVE, 10 de agosto de 1791, en *AP*, t. XXIX, p. 331: « La représentation constitutionnelle consiste à représenter la nation ; or, dans l'ordre et dans les limites des fonctions

sentido, el texto constitucional no deja lugar a dudas. En el artículo segundo del tercer título, declaraba expresamente que “La Constitución francesa es representativa: los representantes son el Cuerpo legislativo y el Rey”<sup>254</sup>. A continuación, en el siguiente artículo, agregaba: “El Poder legislativo está delegado a una Asamblea Nacional compuesta de representantes temporales, libremente elegidos por el pueblo, para ser ejercido por ella, con la sanción del Rey”<sup>255</sup>. Claramente, la Constitución no sólo investía al monarca con el carácter de representante, sino que además lo instituía como un co-legislador, al conferirle la facultad de poder invitar siempre a la Asamblea a deliberar sobre un asunto en particular<sup>256</sup>, el derecho de sancionar los decretos de la Asamblea<sup>257</sup>, la iniciativa sobre la guerra y la paz<sup>258</sup> y el control en primera instancia de las relaciones exteriores<sup>259</sup>. De hecho, según la carta constitucional, para poder levantar el veto suspensivo colocado sobre un decreto determinado, era necesario que tres legislaturas sucesivas presentaran ante el rey “el mismo decreto en los mismos términos”<sup>260</sup>, lo cual no era más que una hipótesis poco probable. En efecto, como observaron Troper y Glénard, el propósito de dicha disposición no era otro que el de fomentar las negociaciones entre el monarca y la Asamblea, de modo “de volver

---

constitutionnelles, ce qui distingue le représentant de celui qui n'est que simple fonctionnaire public, c'est qu'il est chargé dans certains cas de vouloir pour la nation, tandis que le simple fonctionnaire public n'est jamais chargé que d'agir pour elle. (*Applaudissements.*) »

<sup>254</sup> *Constitution de 1791*, tit. III, art. 2: « La Constitution française est représentative : les représentants sont le Corps législatif et le Roi ». Aunque no se puede desconocer que, en referencia al monarca, el término “representante” fue introducido en el texto constitucional durante el período de revisión que tuvo lugar tras la crisis de Varennes, Guillaume Glénard advierte que ello no implica que antes de esa época, el rey no haya sido concebido implícitamente por los constituyentes como un representante de la nación (ver *L'exécutif et la Constitution de 1791...*, en particular la p. 163).

<sup>255</sup> *Constitution de 1791*, tit. III, art. 3: « Le Pouvoir législatif est délégué à une Assemblée Nationale composée de représentants temporaires, librement élus par le peuple, pour être exercé par elle, avec la sanction du Roi ».

<sup>256</sup> Ver *Constitution de 1791*, tit. III, cap. 3, sec. I, art. 1, inc. I.

<sup>257</sup> Las disposiciones sobre la sanción real se encuentran inscriptas precisamente en el capítulo que corresponde al “ejercicio del poder legislativo” (ver *Constitution de 1791*, tit. III, cap. 3, sec. III).

<sup>258</sup> Ver *Constitution de 1791*, tit. III, cap. 3, sec. I, art. 2.

<sup>259</sup> Ver *Constitution de 1791*, tit. III, cap. 4, sec. III. Para un análisis *in extenso* del ejecutivo como representante y co-legislador, ver Guillaume GLÉNARD, *L'exécutif et la Constitution de 1791...*, pp. 83-278.

<sup>260</sup> Ver *Constitution de 1791*, tit. III, cap. 3, sec. III, art. 2.

voluntaria la sanción a partir de la segunda presentación de la ley, [o] dicho de otra forma, de hacer participar al Rey en ejercicio de la función legislativa”<sup>261</sup>.

Considerando que, en términos constitucionales, el monarca compartía con los diputados tanto el carácter de representante, como ciertas facultades propias del poder legislativo, no existen, pues, motivos para afirmar que la Constitución concedía a este último una supremacía política sobre el poder ejecutivo. Por el contrario, comparado con los diputados, el rey poseía de una posición prominente dentro del andamiaje constitucional. En efecto, de acuerdo a las facultades que le otorgaba la Constitución, su voluntad personal podía mucho más que la suma de las voluntades individuales del resto de los representantes. Precisamente, la voluntad particular del monarca, a diferencia de la de los diputados, estaba facultada para dirigir las relaciones exteriores e interferir en el procedimiento de confección de la ley, suspendiendo de forma provisoria el proceso legislativo de un decreto determinado. De hecho, en 1789, durante los debates consagrados a la sanción real, Sieyès se había opuesto de forma terminante a conceder al rey un derecho de veto de cualquier tipo que éste fuera, argumentando justamente que una facultad semejante no hacía más que colocar a la voluntad regia por encima de las demás:

Si una voluntad puede valer numéricamente dos voluntades en la formación de la ley, ella bien puede valer para eso 25 millones. Entonces la ley podrá ser la expresión de una sola voluntad; entonces el Rey podrá decir que es el único representante de la nación. [...] El derecho de *impedir* no es, en mi opinión, diferente del derecho de *hacer*. Para comenzar, es fácil percatarse que el ministerio real propondrá, a través de los diputados, y sostendrá, por medio de un partido, todas las leyes que les convengan. Si pasan, todo se habrá hecho según su voluntad. Si son rechazadas, rechazará, cuando le toque, todas las decisiones contrarias. No hace falta más que estas primeras conjeturas para percibir que semejante poder es enorme, y que aquel que lo ejerce es más o menos el amo de todo. [...] El *veto* suspensivo o absoluto, poco importa, no me parece más que una orden arbitraria; no puedo verla más que como una *lettre de cachet*<sup>262</sup>

---

<sup>261</sup> Guillaume GLÉNARD, *L'exécutif et la Constitution de 1791...*, p. 124: « de rendre la sanction volontaire dès la deuxième présentation de la loi, [ou] autrement dit de faire participer le Roi à l'exercice de la fonction législative ». Ver también Michel TROPER, “Sur l’usage des concepts juridiques en histoire...”, particularmente las pp. 1180-1181.

<sup>262</sup> En el Antiguo Régimen, la *lettre de cachet* era una orden de arresto emitida por el monarca, la cual no tenía necesidad de ninguna justificación legal para ser ejecutada. Por esta razón, ella fue fácilmente asociada con el “despotismo”. Sin embargo, el análisis que realizó Alessandro

lanzada contra la voluntad nacional, contra la nación entera.<sup>263</sup>

Tres años más tarde, los franceses habrían de comprobar, mediante la rutina política institucional, que la Asamblea era totalmente impotente frente a la voluntad obstruccionista del monarca. Para agosto de 1792, el recurso a la insurrección se convertiría entonces en el único resorte político capaz de contrarrestar el gran poder que la Constitución había depositado en sus manos<sup>264</sup>.

Desde luego, la voluntad del rey no permanecía circunscripta simplemente a las funciones antes mencionadas. En efecto, ella era, además, la única que se encontraba habilitada para poner en marcha todo el edificio constitucional.

[E]l constituyente observa Glénard no puede forzar a un individuo a subir al trono, lo que significa que la implementación de la constitución depende de una persona privada según el principio de la soberanía nacional, pero pública desde el punto de vista de la tradición monárquica. Una monarquía constitucionalizada es, por consiguiente, un régimen en el cual la corona constitucional debe ser aceptada inicialmente por el individuo previsto para subir al trono constitucional. La noción de aceptación forma en

---

Biral sobre el procedimiento de las *lettres de cachet* demuestra que la decisión final sobre el detenido la tenía el comisario de la jurisdicción criminal de París, quien debía avalar o no la orden de detención. En efecto, Biral señala que de las 240 *lettres de cachet* emitidas durante todo el reinado de Luis XVI, sólo treinta y ocho fueron confirmadas por aquel funcionario, lo cual equivale a decir que los demás prisioneros fueron inmediatamente liberados tras su decisión de. En ese sentido, Biral concluye que al existir un contrapeso contra la voluntad regia, la identificación entre la *lettre de cachet* y el despotismo fue más bien un recurso ideológico de la Ilustración (ver *La Società senza governo...*, p. 217). En virtud de lo anterior, queda claro que, utilizada por Sieyès, aquella metáfora no buscaba describir una realidad, sino más bien, mediante un golpe de efecto retórico, convencer a sus colegas para que adoptaran una posición contra el veto.

<sup>263</sup> SIEYÈS, 7 de septiembre de 1789, en *AP*, t. VIII, p. 593: « Si une volonté peut valoir numériquement deux volontés dans la formation de la loi, elle peut en valoir 25 millions. Alors la loi pourra être l'expression d'une seule volonté ; alors le Roi pourra se dire seul représentant de la nation. [...] Le droit d'*empêcher* n'est point, suivant moi, différent du droit de *faire*. D'abord il est aisé de s'apercevoir que le ministère royal fera proposer par des députés, et soutenir par n parti, toutes les lois qui lui conviendront. Si elles passent, tout est fait à son gré, Si elles sont rejetées, il rejettera à son tour toutes les décisions contraires. On n'a besoin que de ce premier aperçu pour sentir qu'un tel pouvoir est énorme, et que celui qui l'exerce est à peu près le maître de tout. [...] L]e veto suspensif ou absolu, peu importe, ne me paraît plus qu'un ordre arbitraire ; je ne puis le voire que comme une lettre de cachet lancée contre la volonté nationale, contre la nation entière. »

<sup>264</sup> Ver Michel TROPER, "Sur l'usage des concepts juridiques en histoire..." y Guillaume GLÉNARD, *L'exécutif et la Constitution de 1791...*, pp. 483-485.



esta medida el acto necesario para la instauración de un régimen que ella caracteriza pero sin fundarlo.<sup>265</sup>

Cierto, el monarca había sido excluido de la labor constituyente, pero su aceptación de la Constitución había sido planteada por los diputados como un requisito indispensable para poder poner en marcha el nuevo orden constitucional. Esta disposición procuraba depositar sobre Luis XVI toda la responsabilidad política por las consecuencias que podría traer aparejadas un rechazo. Sin embargo, como advierte Glénard, ello también implicaba que “Sólo la aprobación política del Rey podía verdaderamente poner fin a la Revolución”<sup>266</sup>. En la última sesión de la Constituyente, Thouret habría de confesarlo públicamente, al dirigirse al monarca y declarar: “Vuestra Majestad ha terminado la Revolución mediante su aceptación bien leal y bien franca de la Constitución”<sup>267</sup>.

Si se toman en cuenta todas las consideraciones que condujeron a los diputados a preservar a Luis XVI en el trono, no caben dudas de que un hipotético rechazo de la Constitución por su parte habría supuesto una seria amenaza para la paz política y social en todo el reino. En consecuencia, la iniciativa de aceptarla de forma pura y simple, manifestada públicamente el 13 y 14 de septiembre de 1791, debe ser comprendida como una decisión guiada, ante todo, por la moral política del absolutismo, a la cual Luis aún adhería, dada su formación política como monarca de Antiguo Régimen<sup>268</sup>. Precisamente, la aceptación de la Constitución era una forma de evitar un cisma político y una eventual guerra civil entre los partidarios de la Revolución y los partidarios del rey.

---

<sup>265</sup> Guillaume GLÉNARD, *L'exécutif et la Constitution de 1791...*, pp. 20-21: « le constituant ne peut forcer un individu à monter sur le trône, ce qui signifie que la mise en œuvre de la constitution dépend de la volonté d'une personne privée au regard du principe de la souveraineté nationale, mais publique du point de vue de la tradition monarchique. Une monarchie constitutionnalisée est par conséquent un régime dans lequel la couronne constitutionnelle doit être acceptée initialement par l'individu pressenti pour monter sur le trône constitutionnel. La notion d'acceptation forme dans cette mesure l'acte nécessaire à l'instauration d'un tel régime qu'elle caractérise mais sans le fonder. »

<sup>266</sup> *Ibid.*, p. 77: « Seule l'approbation politique du Roi pouvait vraiment mettre fin à la Révolution ».

<sup>267</sup> THOURET, 30 de septiembre de 1791, en *AP*, t. XXXI, p. 689: « Votre Majesté a fini la Révolution par son acceptation si loyale et si franche de la Constitution ».

<sup>268</sup> Ver Reinhart KOSELLECK, *Crítica y crisis. Un estudio sobre la patogénesis del mundo burgués*, Madrid, Trotta/Universidad Autónoma de Madrid, [1959] 2007. Sobre la moral política del absolutismo, ver las pp. 37-49. Sobre el ministerio de Turgot y las políticas orientadas a evitar la guerra civil durante los primeros años del reinado de Luis XVI, ver las pp. 125-127. Ver también Pablo Facundo ESCALANTE, “La conducta política de Luis XVI durante la Revolución francesa a la luz de la historia conceptual”, *Ariadna histórica*, nº 5, 2016, pp. 267-296, URL: <http://www.ehu.eus/ojs/index.php/Ariadna/article/view/14231>.

Yo sé explicaré Luis a sus hermanos que los Reyes se han sentido siempre orgullosos de recuperar por la fuerza aquello que se les quería arrebatar; que temer entonces las calamidades de la guerra se llama debilidad. Pero confieso que esos reproches me afectan menos que las desgracias del pueblo, y mi estómago se revuelve pensando en los horrores de los que yo sería la causa. [...] He pensado mucho sobre ello y he visto que la guerra no presentaba otras ventajas más que los horrores y siempre la discordia. He creído, pues, que había que alejar esta idea, y he creído que debía probar aún los únicos medios que me quedaban: *la reunión de mi voluntad con los principios de la Constitución*.<sup>269</sup>

Desde luego, no hay que convencerse de que aquella fue simplemente una decisión inocente y altruista. En efecto, como lo advierte Glénard, “aceptando pura y simplemente, el Rey creía evitar una guerra civil en la cual la monarquía podía zozobrar”<sup>270</sup>.

Confrontando el principio de la soberanía nacional con todos los espacios de decisión política que la carta constitucional había dejado completamente libres a la voluntad particular del monarca, resulta muy difícil considerar a la Constitución de 1791 en términos republicanos, al menos en el sentido moderno del concepto. En efecto, a pesar de que el rey ya no era más el titular de la soberanía, de acuerdo a las disposiciones constitucionales y ante-constitucionales, el destino de la nación continuaba, en gran medida, ligado estrechamente a su voluntad particular, ante la cual debía postrarse, en muchos casos, la propia voluntad general. A este respecto, Sieyès no había dejado lugar a dudas: “si un querer legislativo pudiese ser otorgado a un funcionario hereditario, es evidente que esta voluntad ya no podría ser tomada como la voluntad del pueblo”<sup>271</sup>. Resulta inverosímil, pues, que los constituyentes hayan

---

<sup>269</sup> “Lettre secrète du Roi à ses frères”, 15 de septiembre de 1791, en Paul y Pierrette GIRAULT DE COURSAC (eds.), *Louis XVI a la parole...*, pp. 255-260, aquí pp. 256-258: « Je sais que les Rois se sont toujours fait honneur de regagner par la force ce qu'on voulait leur arracher ; que de craindre alors les malheurs de la guerre s'appelle faiblesse. Mais j'avoue que ces reproches m'affectent moins que les malheurs du peuple, et mon cœur se soulève en pensant aux horreurs dont je serais la cause. [...] J'y ai bien pensé, et j'ai vu que la guerre ne présentait d'autres avantages que des horreurs et toujours de la discorde. J'ai donc cru qu'il fallait éloigner cette idée, et j'ai cru devoir essayer encore des seuls moyens qui me restaient : *la réunion de ma volonté aux principes de la Constitution*. »

<sup>270</sup> Guillaume GLÉNARD, *L'exécutif et la Constitution de 1791...*, p. 78: « en acceptant purement et simplement, le Roi entendait éviter une guerre civile dans laquelle la monarchie pouvait sombrer ».

<sup>271</sup> *Archives nationales*, 284AP/4, dos. 12, reproducido en Pasquale PASQUINO, *Sieyès et l'invention de la constitution en France*, París, Éditions Odile Jacob, 1998, pp. 171-173, aquí p.

“instalado, sin decirlo, al monarca en un espacio político republicano”<sup>272</sup>. Por el contrario, la Constitución era sumamente categórica respecto a la forma de gobierno: “El Gobierno es monárquico”<sup>273</sup>. En esta enunciación podía percibirse claramente la distinción realizada por Rousseau entre soberanía y gobierno<sup>274</sup>. “El gobierno había declarado oportunamente Salle no es la soberanía: gobernar no es hacer leyes; [...] no confundamos, en una palabra, la soberanía y el gobierno”<sup>275</sup>. Ciertamente, según las disposiciones constitucionales, el monarca no hacía las leyes. “Sin la Asamblea observa Glénard, la actividad legislativa del Rey era inexistente. El veto no le otorgaba, pues, el derecho de hacer; como mucho, un derecho de co-hacer”<sup>276</sup>. Desde este punto de vista, no existía entonces antagonismo alguno entre el principio de la soberanía nacional y la propia monarquía.

Claramente, la Constitución de 1791 no puede ser considerada en términos republicanos, salvo si se la piensa en función del principio rousseauiano de legitimidad política. “Para ser legítimo aseguraba Rousseau no es necesario que el Gobierno se confunda con el Soberano, sino que sea su ministro: entonces la monarquía es ella también una república”<sup>277</sup>. No caben dudas de que los constituyentes procuraron proporcionar al nuevo orden constitucional una forma republicana en cuanto principio de legitimidad política, pero no en cuanto principio de gobierno. Esto es precisamente lo que reconoció Thouret ante el rey, en la última sesión de la Constituyente: “Convencida de que el gobierno que mejor conviene a Francia es aquel que concilia las prerrogativas respetables del trono con los derechos inalienables del pueblo, ella ha otorgado al Estado una Constitución que garantiza igualmente la monarquía y la libertad

---

173: « si un vouloir législatif pouvait être donné à un officier héréditaire, il est évident que cette volonté ne pourrait plus être prise pour la volonté du peuple ».

<sup>272</sup> Mona OZOUF, *Varennes. La mort de la royauté...*, p. 229: « installé le monarque, sans le dire, dans un espace politique républicain ».

<sup>273</sup> *Constitution de 1791*, tit. III, art. 4: « Le Gouvernement est monarchique ».

<sup>274</sup> Ver Jean-Jacques ROUSSEAU, *Du contrat social...*, lib. III, cap. 1, pp. 122-135.

<sup>275</sup> SALLE, 1<sup>o</sup> de septiembre de 1789, en *AP*, t. VIII, pp. 530-531: « Le gouvernement n'est pas la souveraineté : gouverner n'est pas faire des lois ; [...] ne confondons pas, en un mot, la souveraineté et le gouvernement ».

<sup>276</sup> Guillaume GLÉNARD, *L'exécutif et la Constitution de 1791...*, p. 101: « Sans l'Assemblée, l'activité législative du Roi était inexistante. Le veto ne lui donnait donc pas de droit de faire, tout au plus un droit de co-faire ».

<sup>277</sup> Jean-Jacques ROUSSEAU, *Du contrat social...*, lib. II, cap. 6, nota al pie, p. 79: « Pour être légitime il ne faut pas que le Gouvernement se confonde avec le Souverain, mais qu'il en soit le ministre : alors la monarchie elle-même est république ».

nacional”<sup>278</sup>. “La Asamblea observa Biral ha decidido, por lo tanto, que Francia se da un gobierno monárquico; [...] un gobierno monárquico, no una forma monárquica de Estado, porque la forma es la libertad”<sup>279</sup>. Es cierto que la exclusión del monarca del ejercicio de la función constituyente permitió dudar de que el gobierno fuese monárquico. Con todo, como advierte Glénard, “si el texto constitucional ha sido elaborado sin la participación del Rey, su implementación ha sido dependiente del consentimiento de éste”<sup>280</sup>.

Las observaciones anteriores bastan y sobran para descartar de plano la fórmula “monarquía republicana” con la que tradicionalmente se ha pretendido designar el régimen político creado por la Constitución de 1791. En efecto, como sugiere Glénard, este nuevo régimen merece ser reconocido como una monarquía de pleno derecho, bajo la denominación de “monarquía constitucionalizada”, ya que, por una parte, la elección del individuo susceptible de acceder al trono constitucional estuvo condicionada por una tradición monárquica anterior a la propia Constitución y, por otra parte, su aceptación de la nueva organización política fue un requisito necesario para poder ponerla en marcha<sup>281</sup>. Sin duda, la percepción de elementos republicanos en la Declaración de derechos o en la Constitución misma no es más que el producto de un sesgo retrospectivo [*hindsight bias*]<sup>282</sup> que reconfigura el pasado en función de lo que ocurrió en el futuro, operación que se encuentra en el corazón de la filosofía de la historia que sustenta al gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano. Un caso paradigmático de este sesgo retrospectivo [*hindsight bias*] lo proporciona las conclusiones que obtiene Claude Nicolet al comparar los principios y disposiciones de la Constitución de 1791 con las posteriores, propiamente republicanas. Según este autor,

---

<sup>278</sup> THOURET, 30 de septiembre de 1791, en *AP*, t. XXXI, pp. 688-689: « Convaincue que le gouvernement qui convient le mieux à la France est celui qui concilie les prérogatives respectables du trône avec les droits inaliénables du peuple, elle a donné à l'État une Constitution qui garantit également et la royauté et la liberté nationale ».

<sup>279</sup> Alessandro BIRAL, *La Società senza governo...*, p. 260: “L'Assemblea ha deciso insomma che la Francia si dà un governo monarchico; [...] un governo monarchico, non una forma monarchica di Stato, perché la forma è la libertà”.

<sup>280</sup> Guillaume GLÉNARD, *L'exécutif et la Constitution de 1791...*, p. 15: « si le texte constitutionnel a bien été élaboré sans la participation du Roi, sa mise en œuvre a été dépendante du consentement de celui-ci ».

<sup>281</sup> Ver *ibid.*, pp. 19-21.

<sup>282</sup> Ver Neal J. ROESE y Kathleen D. VOHS, “Hindsight Bias”, *Perspectives on Psychological Science*, vol. 7, nº 5, pp. 411-426.

algunas de las bases más duraderas de lo que devendrá posteriormente el gobierno republicano en Francia han sido establecidas entre 1789 y 1792, bajo una forma aún monárquica; la monarquía constitucional impuesta por la Revolución en sus inicios, había creado en definitiva la República sin saberlo. [...] Cuando se pasa a las constituciones formalmente republicanas, las sustituciones precisas de vocabulario muestran que la República viene a integrarse casi perfectamente en las nociones preexistentes.<sup>283</sup>

La supervivencia de ciertos principios políticos tras la abolición de la monarquía, no debe tomarse como el indicio de un germen republicano, instalado ya de forma latente en la Constitución de 1791. En efecto, si la República se articulaba perfectamente con algunos de los principios ya enunciados en esa primera carta constitucional tales como el principio de la soberanía nacional<sup>284</sup>, o aquel que postulaba la unidad e indivisibilidad del cuerpo político<sup>285</sup>, esto no habilita a concluir que ella albergaba en su seno el germen del republicanismo. Por el contrario, ello quiere decir que la República fue incapaz de estructurarse y ser pensada por fuera de las nociones y los marcos conceptuales sobre las que se había erigido la propia monarquía. Tanto la Revolución, como luego la República, se apropiaron de varios conceptos políticos formulados bajo el Antiguo Régimen y desarrollados exclusivamente para robustecer la autoridad [*puissance*] regia. De este modo, los sucesivos regímenes revolucionarios asimilaron también las características propias de esos conceptos, expresándolas de una u otra forma en su fisonomía política. El caso concreto del concepto de soberanía es un ejemplo por antonomasia de aquella doble operación<sup>286</sup>.

---

<sup>283</sup> Claude NICOLET, *L'idée républicaine en France...*, pp. 398-399: « quelques-unes des bases les plus durables de ce qui deviendra par la suite le gouvernement républicain en France ont été établies, entre 1789 et 1792, sous une forme encore monarchique ; la monarchie constitutionnelle imposée par la Révolution dans ces débuts avait en somme crée la République sans le savoir. [...] Lorsqu'on passera aux constitutions formellement républicaines, les substitutions précises de vocabulaire montrent que la République vient s'intégrer parfaitement dans des notions préexistantes ».

<sup>284</sup> Comparar “La Soberanía es una, indivisible, inalienable e imprescriptible. Ella pertenece a la nación” (*Constitution de 1791*, tít. III, art. 1: « La Souveraineté est une, indivisible, inaliénable. Elle appartient à la Nation ») con “La soberanía reside en el pueblo. Ella es una e indivisible, imprescriptible e inalienable” (*Déclaration de 1793*, art. 25: « La souveraineté réside dans le peuple. Elle est une et indivisible, imprescriptible et inaliénable »).

<sup>285</sup> Comparar “El reino es uno e indivisible” (*Constitution de 1791*, tít. II, art. 1: « Le royaume est un et indivisible ») con “La República Francesa es una e indivisible” (*Constitution de 1793*, art. 1: « La République Française est une et indivisible »).

<sup>286</sup> Ver Keith Michael BAKER, “Souveraineté”, en François FURET y Mona OZOUF (dirs.), *Dictionnaire critique de la Révolution française. Idées...*, pp. 483-506 ; ver también Paolo VIOLA, *Il trono vuoto. La transizione della sovranità nella rivoluzione francese*, Turín, Einaudi, 1989.

Cierto, tanto la Revolución, como la República, proporcionaron nuevas aristas, matices y sentidos a los conceptos del Antiguo Régimen. Sin embargo, esto no cambia en nada el hecho de que los regímenes revolucionarios hayan sido incapaces de pensarse a sí mismos y estructurarse por fuera de la constelación conceptual que los precedió. Tal incapacidad se reflejó incluso en el plano simbólico, dando lugar a rituales políticos que, bajo una apariencia de novedad, no hacían más que recurrir a elementos clásicos del repertorio estético-político monárquico, como ocurrió, por ejemplo, con las panteonizaciones<sup>287</sup>.

\*\*\*

“El gobierno monárquico, la inviolabilidad de la persona sagrada del Rey y la sucesión hereditaria de la corona de varón en varón están igualmente reconocidos y consagrados en el mayor número de cuadernos [de quejas], y no están cuestionados en ninguno”, había asegurado Clermont-Tonnerre en su reporte del 27 de julio de 1789<sup>288</sup>. Lejos de poner en cuestión los principios monárquicos que se encontraban en el origen de la Revolución, la crisis de Varennes no hizo más que reforzar la idea de que el monarca era una pieza clave en toda la máquina de gobierno y en el montaje simbólico de la autoridad. Sin duda, la reputación de Luis XVI se vio perjudicada por su malogrado intento de fuga. No obstante, los constituyentes obraron bajo la convicción de que la gran mayoría de los franceses aún estaban dispuestos a dar la vida por su rey. En efecto, si la guerra civil no hubiese sido percibida como una posibilidad real, es muy probable que los diputados no hubieran sido tan indulgentes con Luis. Ciertamente, sin la amenaza de la guerra civil, la Constituyente tal vez hubiese accedido a la idea de consultar las asambleas primarias para decidir el destino del monarca. Con todo, está claro que el peso de una tradición política multiseccular, junto con la legitimidad que aún conservaba la casa de Borbón, se hicieron sentir con toda su fuerza en el verano de 1791. A pesar de la profunda conmoción causada por el intento de fuga del monarca,

---

<sup>287</sup> Ver Pablo Facundo ESCALANTE, “Los funerales del Panteón de París como disputa simbólica entre la Monarquía y la Asamblea Nacional”, *Prohistoria*, nº 17, 2012, pp. 25-50, URL: <http://ref.scielo.org/s2whb3>.

<sup>288</sup> CLERMONT-TONNERRE, 27 de julio de 1789, en *AP*, t. VIII, p. 283: « Le gouvernement monarchique, l'inviolabilité de la personne sacrée du Roi, et l'hérédité de la couronne de mâle en mâle, sont également reconnus et consacrés par le plus grand nombre de cahiers [de doléances], et ne sont mis en question dans aucun ».

esta iniciativa no llegó a producir un reordenamiento masivo de las lealtades políticas personales, dinásticas o institucionales.

Así como la crisis de Varennes no modificó en absoluto las convicciones políticas de la mayoría de los franceses, entre aquellos que ya se habían reconocido previamente como republicanos o antimonárquicos, ella no hizo más que confirmar sus percepciones sobre la monarquía<sup>289</sup>. Es cierto que la polémica conducta de Luis XVI les proporcionó una ocasión inigualable para publicitar sus ideas y tratar de institucionalizar su “programa” político, sin embargo, no debe sobredimensionarse el impacto que pudieron tener estas acciones en la vida política de los franceses. Astutamente asociado al movimiento peticionario que se desarrolló durante el verano de 1791, el republicanismo llegó a estremecer a algunos diputados, pero la República jamás tuvo una oportunidad real por aquel entonces. En efecto, el intento de fuga del rey no supuso más que un incordio para los constituyentes y una anécdota memorable para el resto de los franceses que no participaban activamente en la política o en las sociedades patrióticas. Ciertamente, a pesar de la trascendencia que luego le imprimió la historiografía revolucionaria al episodio de Varennes, es preciso abandonar sus marcos [frameworks] interpretativos para ser capaz de concebir, como sugiere Maurice Agulhon, “la posibilidad teórica de que un acontecimiento reconocido como de primera importancia por la historia de los especialistas, pueda ser rechazado como inclasificable por los canales de la historia más popular”<sup>290</sup>. No está de más señalar a este respecto que, para abril de 1792, Mme Roland tendría que recurrir con frecuencia al recuerdo de Varennes para combatir el exceso de confianza que su marido expresaba por el monarca, lo que indica que aquel evento no había producido un impacto de largo plazo en la memoria del flamante ministro del Interior<sup>291</sup>. Precisamente, si en el verano de 1791, como sugieren Monnier y Levin, el principal eje del debate político era, al igual que en 1789, la institución de un Estado libre en donde reinara la ley y no los hombres, para la mayoría de los franceses, aquella cuestión quedó saldada con la sanción de Constitución. Saint-Just lo había dejado perfectamente claro: “en Francia, para hablar

---

<sup>289</sup> Ver Suzanne LEVIN, “Être républicain sous la Constituante...”, § 95.

<sup>290</sup> Maurice AGULHON, “À propos de la Révolution française. Réflexions sur l'événement exemplaire”, *Mélanges de l'École française de Rome*, vol. 104, n° 1, 1992, pp. 183-190, aquí p. 187: « la possibilité théorique qu'un événement reconnu comme de première grandeur par l'histoire des spécialistes puisse être rejeté comme inclassable par les canaux de l'histoire la plus populaire ».

<sup>291</sup> Ver Claude PERROUD (ed.), *Mémoires de Madame Roland*, t. I, París, Plon, 1905, p. 236.

con propiedad, no existe poder, las leyes solas mandan, sus ministros son responsables unos frente a otros; y todos en conjunto ante la opinión, la cual es el espíritu de los principios”<sup>292</sup>.

Los franceses reconocían, desde luego, que la carta constitucional tenía algunos defectos. Aun así, existía un amplio consenso sobre la idea de que ella sería capaz de asegurar la libertad, principio y fin de la propia Revolución. “Hemos combatido tanto como nos ha sido posible escribió Condorcet para impedir que lleguen a la constitución los ataques que ésta ha recibido; actualmente terminada, no debemos recordar lo que ella tiene de vicioso sino cuando sea momento de la revisión. Debemos confesar que tal como está, es aún la más bella constitución conocida, aquella bajo la cual será más feliz el vivir”<sup>293</sup>. A partir de entonces, la obligación de todo francés consistiría en defender la Constitución, como habría de sugerirlo Robespierre mediante el título con el que bautizó a su periódico<sup>294</sup>. La monarquía no sólo estaba fuera de peligro, sino que había sido consagrada como una pieza esencial del nuevo andamiaje constitucional.

Respecto a Luis XVI, su aceptación de la Constitución debía dar paso a un tiempo de reconciliación con sus súbditos. Sólo era cuestión de volver a ganarse el corazón de aquellos a quienes había perdido a causa de la aventura de Varennes. “La popularidad seduce habría de asegurar Barnave a María Antonieta ; ella borra ese sentimiento de repugnancia y de sospecha que aparta a los espíritus débiles de pronunciarse por el poder ejecutivo”<sup>295</sup>. Bajo el nuevo período institucional inaugurado por la Asamblea legislativa, la estrategia política apuntaría entonces a popularizar al rey, para así volver a ganarse la confianza de sus súbditos. El mayor obstáculo en aquella

---

<sup>292</sup> Louis-Antoine de SAINT-JUST, “Esprit de la Révolution et de la Constitution de France...”, parte II, cap. 10, p. 279: « en France il n'est point de pouvoir à parler sagement, les lois commandent seules, leurs ministres sont comptables les uns envers les autres ; et tous ensemble à l'opinion, qui est l'esprit des principes ».

<sup>293</sup> *Chronique de Paris*, nº 248, 6 de septiembre de 1791 (p. 1004): « Nous avons combattu autant qu'il nous a été possible pour empêcher de porter à la constitution les atteintes qu'elle a reçues, actuellement qu'elle est terminée nous ne devons nous souvenir de ce qu'elle a de vicieux, que quand il sera question de la révision. Nous devons avouer que telle qu'elle est, c'est encore la plus belle constitution connue, celle sur laquelle il sera le plus heureux de vivre ».

<sup>294</sup> Ver *Le Défenseur de la Constitution*, en *Œuvres de Robespierre*, t. IV.

<sup>295</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 5 de enero de 1792, en Alma SÖDERHJELM (ed.), *Marie-Antoinette et Barnave...*, p. 227: « La popularité séduit ; elle efface ce sentiment de répugnance et de soupçons qui éloigne les esprits faibles de se prononcer pour le pouvoir exécutif ».



empresa habría de presentarlo la capital, cuyo temperamento era particularmente difícil de domesticar, a causa de su constante descontento político y social. Sin embargo, como había advertido Barnave, “cuando se tiene la popularidad de París, se tiene pronto la de todo el Reino”<sup>296</sup>. Por este motivo, el siguiente capítulo estará dedicado a explorar la relación que se entabló entre el monarca y la opinión pública parisina, a partir de la sanción de la Constitución.

---

<sup>296</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 28 de agosto de 1791, en *ibid.*, p. 87: « quand on a la popularité de Paris, on a bientôt celle de tout le Royaume ».

## Capítulo 2

### Seduciendo a la reina del mundo: Luis XVI y la opinión pública entre una y otra crisis (julio de 1791-agosto de 1792)

Con el decreto del 15/16 de julio de 1791, la Asamblea puso fin a la crisis política provocada por el intento de fuga del monarca el mes anterior. El general Bouillé y sus cómplices fueron acusados como los únicos culpables de aquel hecho, absolviendo de este modo a Luis XVI de toda responsabilidad en el asunto<sup>1</sup>. En su artículo cuarto, dicho decreto determinaba, además, que el rey, suspendido provisoriamente de sus funciones desde el 21 de junio<sup>2</sup>, habría de reasumirlas una vez que la Constitución hubiese sido terminada y le fuese presentada para su aceptación. La masacre del Campo de Marte había sido el remate trágico de aquella crisis. Sin embargo, la indignación general que pudo provocar aquel episodio no estuvo dirigida contra las autoridades públicas. “Por el contrario como bien observa Jean Jaurès , es sobre todo contra los

---

<sup>1</sup> Ver “Décret qui détermine le cas où le Roi sera censé avoir abdicé la couronne et pourra être poursuivi comme simple citoyen, et qui ordonne que le sieur Bouillé et ses complices seront poursuivis au tribunal d’Orléans”, 16 de julio de 1791, arts. 5-8, en *Coll. Lois*, t. III, pp. 111-112.

<sup>2</sup> Ver “Décret relatif au mode d’exécution des décrets de l’Assemblée nationale”, 21 de junio de 1791, en *Coll. Lois*, t. III, p. 52 y “Décret concernant le Roi, la Reine, le Dauphin, l’arrestation des personnes qui ont accompagné la famille royale, et l’exercice des fonctions du pouvoir exécutif”, 25 junio de 1791 (en esta publicación figura como sancionado el día 24), art. 5, en *Coll. Lois*, t. III, p. 64.

peticionarios que se alzó, en ese momento, el sentimiento público de la Francia revolucionaria”<sup>3</sup>. De hecho, en el primer número de *Le Défenseur de la Constitution*, Robespierre denunció a los republicanos, y particularmente a Brissot su adversario personal por aquel entonces , como los principales responsables de aquella tragedia:

el sólo término de *república* creó la división entre los patriotas, otorgó a los enemigos de la libertad el pretexto que buscaban para anunciar que existía en Francia un partido que conspiraba contra la monarquía y la constitución; éstos se apresuraron en imputar a ese motivo la firmeza con la cual defendimos en la Asamblea constituyente los derechos de la soberanía nacional contra el monstruo de la inviolabilidad. Es con ese término que engañaron a la mayoría de la Asamblea constituyente; es ese término el que fue la señal de la matanza de los ciudadanos apacibles masacrados sobre el altar de la patria , cuyo crimen era el de ejercer legalmente el derecho de petición, consagrado por las leyes constitucionales. Con ese nombre, los verdaderos amigos de la libertad fueron tratados como facciosos por los ciudadanos perversos o ignorantes; y la revolución retrocedió tal vez medio siglo.<sup>4</sup>

En el mismo sentido, Romme, quien paradójicamente sería uno de los encargados de elaborar el calendario republicano en 1793, aseguraba, durante los últimos días de la Constituyente, que el republicanismo del verano de 1791 había sido “una opinión de circunstancia y, por consiguiente, efímera. Por lo demás agregaba este flamante diputado de la Legislativa , no es republicanismo lo que necesitamos: la sumisión a la ley, el sustento de la Constitución, he ahí el sentimiento que en adelante debe dirigir todas nuestras labores, el tiempo hará el resto”<sup>5</sup>.

---

<sup>3</sup> Jean JAURÈS, *Histoire socialiste de la Révolution française*, t. II, París, Librairie de L’humanité, 1922, p. 401: « Au contraire, c’est contre les pétitionnaires surtout que se souleva, à ce moment, le sentiment public de la France révolutionnaire ».

<sup>4</sup> *Le Défenseur de la Constitution*, nº 1 (17 o 18 de mayo de 1792), en *Œuvres de Robespierre*, t. IV, pp. 11-12: « le seul mot de *république* jeta la division parmi les patriotes, donna aux ennemis de la liberté, le prétexte qu’ils cherchaient, de publier qu’il existait en France un parti qui conspirait contre la monarchie et la constitution; ils se hâtèrent d’imputer à ce motif, la fermeté avec laquelle nous défendions à l’Assemblée constituante, les droits de la souveraineté nationale contre le monstre de l’inviolabilité. C’est par ce mot qu’ils égarèrent la majorité de l’Assemblée constituante ; c’est ce mot qui fut le signal du carnage des citoyens paisibles, égorés sur l’autel de la patrie, dont tout le crime était d’exercer légalement le droit de pétition, consacré par les lois constitutionnelles. A ce nom les vrais amis de la liberté furent travestis en factieux par les citoyens pervers ou ignorants ; et la révolution recula peut-être d’un demi-siècle. »

<sup>5</sup> ROMME, “Lettre à Gabriel Dubreuil”, 29 de septiembre de 1791, Museo del Risorgimento, 26429 (cartón 22), citado en Philippe BOUDIN, “Une pédagogie de la République? Les

A pesar del malestar que había despertado el propio monarca con la aventura de Varennes, y pese a las convulsiones políticas que ella trajo aparejadas en la capital, resultaba evidente que el curso de los eventos y la labor de los constituyentes finalmente habían colocado a la monarquía fuera de peligro. En efecto, la Constitución fijaba al rey en una posición particularmente privilegiada dentro del aparato de gobierno.

[E]l veto señaló Barnave a María Antonieta [le] otorga un derecho muy superior a aquel que jamás ha realmente ejercido de forma personal. El Rey representa a la nación ante las potencias extranjeras; todo se hace en el Reino y se ejecuta en su nombre; el número de plazas que nombra en la diplomacia, la guerra, la marina, la justicia, las finanzas es aún extremadamente considerable; su lista civil es muy superior a las expensas de ningún otro rey de Europa.<sup>6</sup>

Considerando, pues, todas las facultades concedidas al monarca por la flamante carta constitucional, “¿Qué más hace falta para ser Rey?”, se preguntaba aquel diputado grenoblés. La respuesta no podía ser menos que evidente: “Hace falta que la ley se ejecute y que los desórdenes cesen; hacia allí marchamos a grandes pasos; hace falta que la opinión y el respeto público lo hagan rey, como la constitución”<sup>7</sup>. Era preciso, en otras palabras, ganarse el favor de la opinión pública. “Se trata hoy insistiría Barnave de colocar en las costumbres, en el afecto del pueblo, en la voluntad universal de la nación, lo que no está aún trazado más que en el papel; hay que reavivar la autoridad real a través de la confianza y la popularidad”<sup>8</sup>. Si este plan lograba

---

correspondances des députés auvergnats, entre Assemblée législative et Convention”, en Michel BIARD Philippe BOUDIN, Hervé LEUWERS y Pierre SERNA (dirs.), 1792, *Entrer en République*, París, Armand Colin, 2013, pp. 51-60, la cita en cuestión en la p. 54: « une opinion de circonstance et par conséquent éphémère. Au reste ce n'est pas de républicanisme dont nous avons besoin : la soumission à la loi, le maintien de la Constitution, voilà désormais le sentiment qui doit diriger toutes nos démarches, le temps fera le reste ».

<sup>6</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 25 de julio de 1791, en Alma SÖDERHJELM (ed.), *Marie-Antoinette et Barnave. Correspondance secrète (Juillet 1791-Janvier 1792)*, París, Armand Colin, 1934, p. 59: « le veto [lui] donne un droit bien supérieur à celui qu'il a jamais réellement et personnellement exercé. Le Roi représente la nation auprès des puissances étrangères ; tout se fait dans le Royaume et s'exécute en son nom ; le nombre des places auxquelles il nomme, dans la diplomatie, la guerre, la marine, la justice, la finance, est encore extrêmement considérable ; sa liste civile est très supérieure à la dépense d'aucun autre roi de l'Europe. »

<sup>7</sup> *Ibid.*, pp. 59-60: « Que faut-il de plus pour être Roi ? Il faut que la loi s'exécute et que les désordres cessent ; nous y marchons à grands pas ; il faut que l'opinion et le respect public le fassent roi, comme la constitution ».

<sup>8</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, s. f. (entre el 17 y el 25 de agosto de 1791), en *ibid.*, p. 76: « Il s'agit aujourd'hui de mettre dans les mœurs, dans l'affection du peuple, dans la volonté universelle de la nation, ce qui n'est encore tracé que sur le papier ; il faut raviver la puissance royale par la confiance et la popularité ».

ejecutarse con éxito, Barnave aseguraba a la reina que Luis XVI recuperaría virtualmente la plenitud de sus facultades políticas, puesto que “un gobierno hábil, con la confianza pública [...], se volvería casi legislador, bajo la vigilancia de la opinión pública y de los representantes de la nación”<sup>9</sup>.

En tal sentido, la aceptación de la Constitución se presentó como una gran oportunidad y un excelente punto de partida para recomponer la reputación pública del rey e impulsar el proceso de reconciliación nacional. A decir verdad, el solo anuncio de la conclusión del texto constitucional, el 3 de septiembre de 1791, parecía haber impactado de forma positiva en el estado de ánimo general, relajando sensiblemente la tensa relación que París mantenía con Luis XVI desde fines de junio.

El pueblo parece ya marchar a la idolatría advirtió con cierta indignación Condorcet , se agolpa alrededor de las Tullerías, grita *viva el rey*, parece que este príncipe, mediante grandes acciones y grandes virtudes, ya ha reparado la falta. Cuando Luis haya aceptado la constitución, cuando se convierta en un rey constitucional, habrá, sin duda, que arrojar un velo sobre el pasado; allí comienza, para él, un nuevo reinado. Cuenta con tanto bien para hacer, que puede fácilmente ganar el amor de los pueblos; pero recordemos que los hombres libres se deben cuentas de sus sentimientos y que la adoración no les está permitida nunca.<sup>10</sup>

A pesar de las señales venturosas, los diputados deseaban que la ceremonia de aceptación de la Constitución por parte del monarca se realizara bajo el mejor clima político posible, de modo que ésta fue precedida por dos tendenciosos decretos con los que se pretendía terminar de apaciguar el malestar remanente de la crisis de Varennes. El primero de ellos, promovido sin inocencia alguna por La Fayette<sup>11</sup>, ordenaba la

---

<sup>9</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 28 de agosto de 1791, en *ibid.*, p. 83: « un gouvernement habile, avec la confiance publique [...], deviendrait presque législateur, sous la surveillance de l’opinion publique et des représentants de la nation ».

<sup>10</sup> *Chronique de Paris*, nº 248, 6 de septiembre de 1791 (p. 1004): « Déjà le peuple paraît passer à l’idolâtrie, il s’empresse autour des Tuileries, il crie *vive le roi*, il semble que ce prince ait déjà, par de grandes actions et de grandes vertus, réparé la faute. Quand Louis aura accepté la constitution, qu’il sera devenu un roi constitutionnel, il faudra, sans doute, jeter un voile sur le passé ; là commence, pour lui, un nouveau règne. Il a tant de bien à faire, qu’il peut aisément gagner l’amour des peuples ; mais, souvenons-nous que des hommes libres se doivent compte de leurs sentiments, et que l’adoration ne leur est jamais permise. »

<sup>11</sup> Ver *AP*, t. XXX, p. 621.

liberación inmediata de todas las personas detenidas en virtud de aquel episodio<sup>12</sup>. El segundo, dictaba una amnistía general para quienes habían sido procesados por hechos “relativos a la Revolución”, junto con aquellos acusados o culpables de delitos militares desde el 1º de junio de 1789<sup>13</sup>. Considerando que ambos decretos afectaban a revolucionarios y contra-revolucionarios por igual, su propósito era más que evidente: realizar borrón y cuenta nueva.

“Lo que ocurrió una vez observa Reinhart Koselleck no puede ser deshecho, sólo puede ser olvidado”<sup>14</sup>. Por entonces, la apuesta [*enjeu*] política del propio Luis XVI se circunscribiría precisamente a ese objetivo. Efectivamente, en el mensaje mediante el cual comunicó a la Asamblea su aceptación de la Constitución, el olvido fue propuesto como un requisito necesario para la restauración del orden. “[P]ara que la ley pueda, de ahora en más, comenzar a recibir una plena ejecución, consintamos el olvido del pasado (*Fuertes aplausos a la izquierda y en las tribunas*): que las acusaciones y las persecuciones que no tienen por principio más que los acontecimientos de la Revolución, sean anuladas en una reconciliación general”, expresaría el monarca<sup>15</sup>. La clemencia impulsada por los mencionados decretos de amnistía, representó para el rey mucho más que simple demagogia. Ciertamente, ella ocultaba también una suerte de *quid pro quo*, por medio del cual el monarca pretendía expiar sus propias culpas frente a sus súbditos. La reconciliación general imponía como condición necesaria que *todos* perdonaran y olvidaran.

Así pues, en la agenda política de Luis XVI, la aceptación de la Constitución no significó tan sólo un simple procedimiento administrativo para poner en marcha el nuevo orden constitucional. Ella representaba, asimismo, una ocasión sin igual para

---

<sup>12</sup> Ver “Décret qui rend la liberté aux personnes arrêtés à l'occasion du départ du Roi, et qui ordonne un projet pour l'abolition des poursuites commencées au sujet des événements de la révolution, etc.”, 13 de septiembre de 1791, en *Coll. Lois*, t. III, p. 267.

<sup>13</sup> Ver “Décret portant abolition de toutes procédures instruites sur les faits relatifs à la révolution, amnistie générale en faveur des hommes de guerre, et révocation du décret du 1<sup>er</sup> août dernier, relatif aux émigrants”, 14 de septiembre de 1791, en *Coll. Lois*, t. III, pp. 267-268.

<sup>14</sup> Reinhart KOSELLECK, “Time and History”, en *id.*, *The Practice of Conceptual History: Timing History, Spacing Concepts*, Stanford, Stanford University Press, 2002, pp. 100-114, aquí p. 108: “What happened once cannot be undone, it can only be forgotten”.

<sup>15</sup> “Lettre du roi relative à l'acceptation de la Constitution”, leída por Thouret a la Asamblea el 13 de septiembre de 1791, en *AP*, t. XXX, pp. 620-621, aquí p. 621: « pour que la loi puisse, d'aujourd'hui, commencer à recevoir une pleine exécution, consentons à l'oubli du passé (*Vifs applaudissements à gauche et dans les tribunes*) : que les accusations et les poursuites qui n'ont pour principe que les événements de la Révolution, soient éteintes dans une réconciliation générale ».

comenzar a reparar su reputación pública. Por ese motivo, la ceremonia de aceptación fue concebida como un gran acto de propaganda política, cuyo principal propósito fue el de enaltecer la imagen pública del monarca. Barnave le había asegurado a María Antonieta que ella sería llevada a cabo “con aclamación, en los términos más honorables”<sup>16</sup>. En ese sentido, no está de más recordar aquí que el propio Rousseau ya había destacado la importancia del ceremonial como un dispositivo apropiado para domesticar a la opinión. Según explicaba en sus *Considérations sur le gouvernement de Pologne*, la majestad del ceremonial “otorga a la autoridad un aire de orden y de regla que inspira confianza y que aleja las ideas de capricho y de fantasía vinculadas a aquellas del poder arbitrario”<sup>17</sup>. Concebida y organizada en esos términos, la ceremonia de aceptación comenzó entonces con una solemne procesión que condujo al rey desde el palacio de las Tullerías hasta la sala del picadero [*salle du manège*]. De acuerdo al relato del *Moniteur*, ello se llevó a cabo mediante un ostentoso desfile militar:

un destacamento de la caballería nacional abría la marcha; M. La Fayette venía a la cabeza de los oficiales del estado mayor. Un destacamento de los batallones de veteranos y de los jóvenes cadetes militares era precedido por los tambores y la música de la guardia nacional. Los escuderos, los oficiales y los pajes de la casa del rey precedían los carruajes, los cuales eran sumamente simples: un destacamento de caballería cerraba la marcha.<sup>18</sup>

La llegada del monarca fue anunciada de forma rimbombante con varias descargas de artillería y, al momento de su entrada en el recinto de la Asamblea, todos los presentes hicieron silencio y se pusieron de pie, tal y como había sido acordado previamente<sup>19</sup>. El discurso que pronunció Luis XVI sobre el estrado fue breve, pero en cada una de sus

---

<sup>16</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 4 de septiembre de 1791, en Alma SÖDERHJELM (ed.), *Marie-Antoinette et Barnave...*, p. 93: « avec acclamation, dans les termes les plus honorables ».

<sup>17</sup> Jean-Jacques ROUSSEAU, *Considérations sur le gouvernement de Pologne, et sur sa réformation*, Londres, 1782, cap. 3, p. 25 : « donne à l'autorité un air d'ordre et de règle qui inspire la confiance et qui écarte les idées de caprice et de fantaisie attachées à celles du pouvoir arbitraire ».

<sup>18</sup> *Moniteur* (nº 259, 16 de septiembre de 1791), t. IX, p. 666: « un détachement de la cavalerie nationale ouvrait la marche ; venait M. La Fayette, à la tête des officiers de l'état-major. Un détachement des bataillons des vétérans et de jeunes élèves militaires était précédé des tambours et de la musique de la garde nationale. Les écuyers, les officiers et les pages de la maison du roi précédaient les voitures, qui étaient de la plus grande simplicité : un détachement de cavalerie fermait la marche. »

<sup>19</sup> Ver AP, t. XXX, p. 626 y 633-634.

pausas, fue interrumpido por fuertes aplausos y gritos de “¡viva el rey!”<sup>20</sup>. La respuesta de Thouret, quien en aquella ocasión ejercía la presidencia de la Asamblea, estuvo cargada de deferencias para con el monarca. A continuación, Luis se retiró a las Tullerías en medio de nuevos aplausos y gritos de “¡viva el rey!”<sup>21</sup>. Una vez en el palacio, el monarca y su familia se mostraron repetidas veces ante una multitud que concurrió allí para verlo y aclamarlo. Por la noche, toda la ciudad fue iluminada para celebrar el evento<sup>22</sup>.

Cierto, en el picadero [*manège*], los diputados acordaron tomar asiento para oír las palabras del monarca, en lugar de permanecer de pie, como lo indicaba la tradición protocolar del Antiguo Régimen, y esta actitud, como lo registra Mme Campan<sup>23</sup>, fue percibida por Luis XVI como una grave falta de respeto hacia su dignidad real. Sin embargo, a diferencia de lo que sugiere Antoine de Baecque<sup>24</sup>, no existen motivos para pensar que aquel gesto ocultaba o insinuaba una actitud republicana frente al rey. Se trataba, por el contrario, de la necesaria implementación de un nuevo protocolo que, acorde a los requisitos de la nueva época inaugurada por la Revolución, dejara atrás los elementos ceremoniales más jerárquicos del Antiguo Régimen, para dar lugar de este modo a un ritual político de carácter más igualitario y que se encontrara en mejor sintonía con el principio de la soberanía nacional, tal y como habría de disponerlo luego el decreto del 29 de septiembre de 1791<sup>25</sup>. En efecto, como lo ha señalado Jean Bart, las limitaciones de las prerrogativas reales no deben ser necesariamente interpretadas como actitudes que encubren una esencia republicana<sup>26</sup>. Es más, cabe destacar que tanto el sillón del presidente de la Asamblea, como el sillón del propio Luis XVI, fueron ornamentados con bordados de flores de lis<sup>27</sup> (figs. 12 y 13),

---

<sup>20</sup> Ver AP, t. XXX, p. 635.

<sup>21</sup> Ver AP, t. XXX, p. 636.

<sup>22</sup> Ver *Moniteur* (nº 259, 16 de septiembre de 1791), t. IX, p. 666.

<sup>23</sup> Ver Henriette CAMPAN, *Mémoires sur la vie privée de Marie-Antoinette, Reine de France et de Navarre; suivis de souvenirs et anecdotes historiques sur les règnes de Louis XIV, de Louis XV et de Louis XVI*, t. II, París, Baudouin Frères, 1823, pp. 169-170.

<sup>24</sup> Ver Antoine de BAECQUE, “De la dignité royale à la sévérité républicaine. Le rituel des venues de Louis XVI dans l’Assemblée nationale française (1789-1792)”, en Michel VOVELLE (dir.), *Révolution et République. L’exception française*, París, Éditions Kimé, 1994 pp. 334-357.

<sup>25</sup> Ver “Décret sur les cérémonies à observer lorsque le Roi se rendra dans le sein du Corps-Législatif”, 29 de septiembre de 1791, en *Coll. Lois*, t. III, p. 457.

<sup>26</sup> Ver Jean BART, “Aspects constitutionnels du cheminement de l’idée républicaine”, en Michel VOVELLE (dir.), *Révolution et République...*, pp.121-132.

<sup>27</sup> Ver AP, t. XXX, p. 633.



con lo cual podría decirse que el espíritu de la monarquía no sólo estaba presente allí, sino que su simbología no dejaba de fijar el tono mismo de la ceremonia. A decir verdad, la impronta monárquica fue tan acentuada en aquel evento, que el propio Brissot habría de lamentarse luego el haber visto a la Constitución tan opacada por el propio monarca. “Estamos muy lejos de desaprobarnos esta fiesta escribiría en *Le Patriote français* ; pero habríamos deseado que ella hubiese sido celebrada inmediatamente después de la conclusión de la constitución, de modo que no pareciera tener por objeto solamente el acto individual del rey, el cual no es a nuestros ojos más que un accesorio”<sup>28</sup>.

La ceremonia de aceptación de la Constitución pareció haber cumplido su cometido propagandístico. “Hoy, Miércoles 14 de Septiembre de 1791 anotó Guittard de Floriban en su diario , es un día por siempre memorable para el Rey y la Nación. Se puede decir que es el más bello día que ella haya tenido en sus 14 siglos de existencia”<sup>29</sup>. El éxito de la jornada proporcionó un excelente motivo para profundizar, a través de diversos medios, la campaña de popularización del monarca. El 16 de septiembre, por solicitud de la Asamblea, las autoridades municipales de la capital dieron orden de decomisar “los grabados que recuerdan el momento del regreso del rey y las estampas aún más injuriosas a su persona bajo diferentes alegorías, [y] de labrar actas a los contraventores, quienes serán denunciados en el Tribunal de Policía, el cual pronunciará contra ellos las penas determinadas por la ley”<sup>30</sup>. En contrapartida, se pusieron en circulación estampas y grabados que representaban la aceptación de la Constitución por el monarca mediante una suerte de narración pictórica (figs. 12, 13, 14, 15 y 16), o que lo hacían a través de alegorías (figs. 17, 18, 19 y 20). Claramente, esta estrategia iconográfica procuraba recomponer la imagen pública de Luis XVI o, para ser

---

<sup>28</sup> *Le Patriote français*, nº 767, 16 de septiembre de 1791 (p. 329): « Nous sommes bien loin de désapprouver cette fête ; mais nous aurions souhaité qu'elle eût été célébrée immédiatement après l'achèvement de la constitution, afin qu'elle ne semblât pas n'avoir pour objet que l'acte individuel du roi, qui n'est à nos yeux qu'un accessoire ».

<sup>29</sup> Raymond AUBERT (ed.), *Journal de Célestin Guittard de Floriban, bourgeois de Paris sur la Révolution*, París, France-Empire, 1974, p. 90: « Aujourd'hui Mercredi 14 Septembre 1791 est un jour à jamais mémorable pour le Roi et la Nation. On peut dire que c'est le plus beau jour qu'elle ait eu depuis 14 cent ans qu'elle existe ».

<sup>30</sup> Archives de la Préfecture de Police, sección de la Butte des Moulins, cartón 86, pieza 53: « des gravures qui rappellent le moment du retour du roi, et des estampes encore bien plus injurieuses à sa personne sous différentes allégories, [et] de dresser procès aux contrevenants qui seront dénoncés au Tribunal de Police qui prononcera contre eux les peines déterminées par la loi ». Sobre esta cuestión, ver Annie DUPRAT, *Le roi décapité. Essai sur les imaginaires politiques*, París, Les Éditions du Cerf, 1992, particularmente las pp. 61-119.

más preciso, la de su función y la de su título, ya que en algunas de aquellas ilustraciones su figura y su rostro cuentan con muy pocos detalles lo cual sugiere que el énfasis estaba colocado más bien sobre el acto individual del rey y no tanto sobre su persona . Se trataba, pues, de recubrir al monarca con la gloria que retenía un acontecimiento tan memorable como la sanción de la primera Constitución escrita en Francia, una Constitución que debía dar paso a una época de felicidad y de progreso para todos los franceses.

Aquella reconversión de la gloria del propio evento en la gloria personal del rey se observa a la perfección en, por ejemplo, la reutilización de un viejo grabado elaborado originalmente por François-Anne David para conmemorar la jornada del 4 de febrero de 1790, día en el cual el monarca había jurado defender la Constitución ante la Asamblea (fig. 21). La escena representada tiene lugar en un templo antiguo, recinto privilegiado de la virtud cívica. En el centro de la imagen puede verse a la Nación, en forma de mujer, entregando una corona cívica a Luis XVI, quien la recibe adoptando una postura de juramento, con la mano izquierda sobre el pecho. Frente al rey, y al lado de la Nación, se encuentra el presidente de la Asamblea, acompañado por Minerva. Inmediatamente detrás del monarca se ubican La Fayette y Bailly. Los demás diputados, todos con expresión de júbilo, se disponen alrededor de estas figuras principales, y en las galerías superiores se observa al público, conformado en su mayoría por damas. La alegoría se encuentra coronada por una Victoria que, con sus trompetas, anuncia la gloria del rey y de la nación. Este mismo diseño fue utilizado por Nicolas Le Jeune para ilustrar, con muy pocas modificaciones, la aceptación de la Constitución en 1791 (fig. 22). Los cambios más evidentes se observan en la disposición general de la escena la cual se encuentra invertida de forma especular con respecto a la stampa de David y en el rediseño de la orla que enmarca la imagen, a la cual se agregaron dos recuadros de texto. En el recuadro superior puede leerse el apellido del autor, rodeado de una guirnalda. En el recuadro inferior, el texto hace referencia a la ocasión que representa la alegoría: *Louis XVI à l'Assemblée constituante accepte solennellement la Constitution (14 septembre 1791)*. Para el ojo más instruido, un último cambio se observa en la sustitución de la figura de Bailly por la de Thouret, ya que el primero había perdido la estima de la opinión pública tras la implementación de la ley marcial durante la manifestación en el Campo de Marte, el 17 de julio de 1791. El resto de la imagen

permanece como la anterior y tiene el mismo propósito: presentar el acontecimiento como un glorioso momento de gran concordia entre el rey y la nación.

Las estampas y grabados, de factura más económica, fueron acompañados también por la acuñación de una serie de cuatro medallas conmemorativas sobre la base un mismo diseño realizado por Augustin Dupré (fig. 23)<sup>31</sup>. Como se trataba de una composición ideada originalmente para conmemorar el juramento del monarca durante la fiesta de la Federación del 14 de julio de 1790, éste se encuentra representado con el manto real, en lugar de vestir los hábitos más sobrios que había utilizado para la ocasión. Sin embargo, el manto real claramente contribuye a enaltecer la imagen de Luis XVI y a proporcionarle un porte mucho más solemne y glorioso. Frente al rey, Minerva (o la Libertad) sostiene la tabla de la Constitución sobre la que él presta juramento. Detrás del monarca, puede observarse a la figura de la Igualdad, sosteniendo las balanzas que tanto la caracterizan. Esta alegoría se encuentra rodeada por las palabras pronunciadas por el rey con objeto de la aceptación (“juro ser fiel a la nación y a la ley”<sup>32</sup>) y por la fecha del evento. En el reverso, se encuentra inscripto un fragmento del mensaje enviado por Luis a la Asamblea el 13 de septiembre: “el deseo del pueblo ya no es dudoso para mí, acepto la Constitución”<sup>33</sup>.

Evidentemente, la aceptación de la Constitución había generado una importante cantera de capital simbólico para el monarca. Es por ese motivo que la estrategia política llevada adelante durante los días que siguieron a la ceremonia buscó remitir nuevamente a dicho acontecimiento, con objeto de reactualizar en el público los sentimientos favorables que éste había suscitado hacia Luis XVI. No era otra cosa lo que se procuraba lograr mediante de la distribución de las estampas y medallas que conmemoraban aquel evento. Así pues, el 15 de septiembre, la Asamblea decretó que, con motivo de la proclamación del acto constitucional, el domingo 18 se llevaran a cabo “festividades públicas, para celebrar su feliz conclusión; Y que la misma publicación solemne y las mismas festividades tengan lugar en todas las capitales de departamento el domingo que seguirá al día en el que la constitución sea comunicada oficialmente a

---

<sup>31</sup> Ver Michel HENNIN, *Histoire numismatique de la Révolution française, ou description raisonnée des médailles, monnaies, et autres monuments numismatiques relatifs aux affaires de la France, depuis l'ouverture des États-généraux jusqu'à l'établissement du gouvernement consulaire*, t. I, París, J. S. Merlin, 1826, pp. 156-158.

<sup>32</sup> LUIS XVI, 14 de septiembre de 1791, en AP, t. XXX, p. 635: « je jure d'être fidèle à la nation et à la loi ».

<sup>33</sup> Ver “Lettre du roi relative à l'acceptation de la Constitution”, en AP, t. XXX, pp. 620-621.

las administraciones de departamento, y en las otras municipalidades, el día que sea fijado por una ordenanza del directorio del departamento”<sup>34</sup>. En la capital, la municipalidad se hizo cargo de dichas festividades con la más grande pompa. Por la mañana, varias salvas de artillería anunciaron el comienzo de la celebración. La proclamación fue realizada sucesivamente en diferentes puntos de la ciudad por un cortejo encabezado por el alcalde y compuesto de guardias nacionales a pie y a caballo, guardias de la ciudad, un cuerpo de músicos y heraldos de armas. El primer acto tuvo lugar en la escalinata del edificio del ayuntamiento, luego fue repetido en la plaza del Carrusel, la plaza Vendôme y, finalmente, en el Campo de la Federación, frente a las seis divisiones de la Guardia nacional parisina, los electores de 1789 y de 1791, los jueces de los tribunales de París y de la corte de casación, los miembros del departamento, los comités de las cuarenta y ocho secciones, los jueces de paz y el público presente para la ocasión. Los aplausos y los gritos de “¡viva la nación!” fueron acompañados con música y descargas de artillería. Por la noche, toda la ciudad fue iluminada para celebrar el evento. Los Campos Elíseos resonaron con la música que provenía de bandas que tocaban en unos anfiteatros montados allí para tal ocasión. Lo mismo ocurrió en el ayuntamiento, en la plaza Dauphine y en el mercado de los Inocentes, en donde diversas orquestas fueron dispuestas para ofrecer música a quienes quisieran bailar. Una pequeña lluvia que sobrevino hacia las 8 p. m. disipó un poco a los presentes. Sin embargo, los redactores del *Moniteur* comentan que cuando el rey y su familia aparecieron en un carruaje por los Campos Elíseos, cerca de las 10 p. m., la gente se agolpó alrededor de ellos y los gritos de “¡viva el rey!” y “¡viva la reina!” se oyeron con fuerza, “mientras que aquellos de ‘¡Viva la nación!’, ‘¡viva la libertad!’ fueron proferidos muy pocas veces”<sup>35</sup>.

En el marco del plan ideado por el triunvirato para volver a popularizar al monarca, las reiteradas reactualizaciones simbólicas de la aceptación de la Constitución por medio de las festividades públicas parecían estar logrando su cometido. En ese contexto, el domingo 25 de septiembre fue celebrado un *Te Deum* en Notre Dame para

---

<sup>34</sup> “Décret relatif à la proclamation de la loi constitutionnelle”, en *Coll. Lois*, t. III, p. 286: « des réjouissances publiques, pour célébrer son heureux achèvement ; Et que la même publication solennelle et les mêmes réjouissances aient lieu dans tous les chefs-lieux de département, le dimanche qui suivra le jour où la constitution sera parvenue officiellement aux administrations de département, et dans les autres municipalités, le jour qui sera fixé par un arrêté du directoire du département ».

<sup>35</sup> *Moniteur* (nº 268, 20 de septiembre de 1791), t. IX, p. 710: « pendant que ceux de Vive la nation ! vive la liberté ! n'étaient prononcés que rarement ».

dar gracias por la conclusión de la labor constituyente y la aceptación de la carta constitucional por parte del rey. Aquella celebración litúrgica fue precedida por un extenso sermón pronunciado por el cura juramentado Charles Hervier, quien aseguró que la Constitución no era sino una gracia divina que el mismo Dios le había concedido a los franceses. Asimismo, dicho sermón no escatimó elogios para con el propio monarca, a quien Hervier le atribuyó el honor de haber conducido a la nación hacia la libertad.

Luis XVI declaró el oficiante extendió la mano a la Nación, para hacerla levantarse del lecho de oprobio en donde dormía desde hacía tantos siglos. Fue como si al despertarla le hubiese dicho: es tiempo de abrir los ojos, los administradores te han arruinado y envilecido durante tu sueño, conduce ahora el navío en el cual reposas, he ahí el timón. Si este despertar es una falta ante los ojos de los déspotas, es un rasgo de sabiduría ante el tribunal de la razón, y un favor de la providencia para el género humano.<sup>36</sup>

Hervier concluiría su prédica con un llamado a la reconciliación nacional y a la restitución de la confianza pública para con el rey: “La ejecución de la ley para la felicidad de los pueblos es la razón que distingue a nuestro augusto monarca. Nuestra sabiduría recíproca será la de vivir en paz, en una dulce confianza”<sup>37</sup>.

Para la misma noche del 25 de septiembre, los reyes habían previsto una espléndida fiesta popular en el palacio de la Tullerías destinada a agradecer a la nación por aquella que había sido celebrada días atrás, el 18. Barnave se había preocupado por asegurar a María Antonieta que esta nueva fiesta “producirá un feliz efecto y consolidará las disposiciones actuales del pueblo”<sup>38</sup>. La descripción que de ella ofrece el

---

<sup>36</sup> Charles HERVIER, *Discours sur la Constitution française, prononcé le 25 septembre 1791, dans l'Église métropolitaine et paroissiale de Paris, avant le Te Deum, en actions de grâces de l'heureuse conclusion des travaux de l'Assemblée Nationale, et de l'acceptation faite par le Roi de l'Acte constitutionnel*, París, 1791, p. 12: « Louis XVI donna la main à la Nation, pour la faire lever du lit d'opprobre où elle dormait depuis tant de siècles. Il sembla lui dire en l'éveillant : il est temps d'ouvrir les yeux, les administrateurs t'ont ruinée et avilie pendant ton sommeil, conduis maintenant le vaisseau dans lequel tu reposes, voilà le gouvernail. Si cet éveil est une faute aux yeux des despotes, c'est un trait de sagesse au tribunal de la raison et un bienfait de la providence pour le genre humain. »

<sup>37</sup> *Ibid.*, p. 15: « L'exécution de la loi pour le bonheur des peuples, est la raison qui distingue notre auguste monarque. Notre sagesse réciproque sera de vivre en paix, dans une douce confiance ».

<sup>38</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 25 de septiembre de 1791, en Alma SÖDERHJELM (ed.), *Marie-Antoinette et Barnave...*, p. 119: « produira un heureux effet et consolidera les dispositions actuelles du peuple ».

*Moniteur* es el mejor testimonio del gran esmero colocado para movilizar la opinión a favor del monarca:

La plaza Luis XV<sup>39</sup> estaba alumbrada por un enorme número de pirámides cargadas de faroles; la estatua misma estaba decorada por todas partes con ellos. El palacio de las Tullerías estaba decorado con el mejor gusto. Unas arañas decoraban las arcadas de las dos galerías laterales del peristilo; las terrazas de los feuillants y del río estaban cubiertas de pirámides en forma de lira y reunidas por guirnaldas de linternas, lo cual provocaba el más feliz efecto.

Los Campos Elíseos estaban enteramente iluminados. Cada árbol del interior portaba un farol; unas pirámides bien elevadas alumbraban esta vasta parte del circuito en la cual no hay árboles. Numerosas orquestas estaban dispuestas para las personas que querían bailar. En el centro, una columna de forma cuadrada, toda de fuego, se elevaba a una altura prodigiosa. El símbolo de nuestra libertad coronaba la cima. Era alrededor de esta columna que las rondas cívicas eran más numerosas y más animadas. La melodía nacional *Ça ira!* era repetida con frecuencia. En el extremo de la ruta que conduce a Neuilly, en el lugar llamado la Estrella, se había levantado una pirámide bajo la cual había una transparencia que contenía el término *constitución*, coronada de una bandera con los colores nacionales.

El rey y su familia vinieron alrededor de las 10 p. m. para disfrutar del bello espectáculo que ofrecía esta magnífica iluminación y la numerosa participación de los ciudadanos; cada uno se apretujaba alrededor de la carroza. Los gritos de *¡viva el rey!*, mezclados con los de *¡viva la nación! ¡viva la constitución!*, se hicieron oír sobre toda la ruta que recorrió el cortejo.<sup>40</sup>

---

<sup>39</sup> Actual plaza de la Concordia.

<sup>40</sup> *Moniteur* (nº 270, 27 de septiembre de 1791), t. IX, p. 774: « La place Louis XV était éclairée par un très-grand nombre de pyramides chargées de lampions ; la statue même en était garnie de toutes parts. Le château des Tuileries était décoré avec le meilleur goût. Des lustres garnissaient les arcades des deux galeries latérales du péristyle ; les terrasses des Feuillants et de la rivière étaient couvertes de pyramides en forme de lyre, et réunies par des guirlandes de lanternes, ce qui était du plus heureux effet.

Les Champs-Élysées étaient entièrement illuminés. Chaque arbre de l'intérieur portait un lampion ; des pyramides très-élevées éclairaient cette vaste partie de l'enceinte dans laquelle il n'y a point d'arbres. Des orchestres nombreux étaient disposés pour les personnes qui voulaient danser. Au milieu, une colonne de forme carrée, toute de feu, s'élevait à une hauteur prodigieuse. Le symbole de notre liberté couronnait la cime. C'était autour de cette colonne que les rondes civiques étaient les plus nombreuses et les plus animées. L'air national *Ça ira !* était souvent répété. À l'extrémité de la route qui conduit à Neuilly, au lieu dit l'Etoile, on avait élevé

En todo este inmenso despliegue de recursos materiales y simbólicos puede observarse claramente un fuerte intento de promover los afectos hacia el monarca, asociando su persona con el bien común que estaba representado por la propia Constitución. Se trató de un delicado trabajo de estetización de la política, llevado a cabo con el propósito de popularizar al rey<sup>41</sup>. La celebración en el palacio de las Tullerías fue complementada, además, con una donación de 50.000 libras para los pobres, realizada ese mismo día por Luis XVI y María Antonieta<sup>42</sup>. El propósito de este acto de caridad fue, sin duda, el de exponer públicamente la faceta misericordiosa del rey y la reina, aprovechándose así de un orden social en el que los valores morales cristianos aún regían en cierta medida las normas de lo correcto y lo incorrecto, del bien y del mal. Unos meses más tarde, en el afán de popularizar al monarca, Barnave sugeriría que era necesario que el rey realizara actos de beneficencia<sup>43</sup>, pero resulta evidente que para septiembre de 1791 estas ideas ya circulaban entre los demás consejeros reales.

El éxito inicial de esta fuerte campaña de opinión en la capital logró trasladarse rápidamente al resto de Francia. Precisamente, en agosto, Barnave le había asegurado a María Antonieta que “cuando se tiene la popularidad de París, se tiene pronto la de todo el Reino”<sup>44</sup>. La aceptación de la Constitución parecía haber producido una reacción favorable al monarca en la mayoría de los franceses. Por ejemplo, en un sermón pronunciado justamente con motivo de dicho acontecimiento, el padre Dieny, un pastor luterano, se expresó en los siguientes términos:

---

une pyramide au bas de laquelle il y avait un transparent portant le mot *constitution*, surmonté d'un drapeau aux couleurs nationales.

Le roi et sa famille sont venus vers dix heures jouir du beau spectacle qu'offraient cette superbe illumination et le concours nombreux des citoyens ; chacun se pressait autour de la voiture. Les cris de *vive le roi !* mêlés à ceux de *vive la nation ! vive la constitution !* se sont fait entendre sur toute la route que le cortège a parcourue. »

<sup>41</sup> “Estetizar la política señala Sophie Wahnich sería desligarla de los usos de la razón en beneficio de esta manipulación de las emociones humanas irreprimibles, de las emociones menos gobernables” (*La longue patience du peuple: 1792, naissance de la première République*, París, Payot, 2008, p. 34: « Esthétiser la politique, ce serait la délier des usages de la raison au profit de cette manipulation des émotions humaines irrépressibles, des émotions les moins gouvernables »). Ver también Jacques RANCIÈRE, “Esthétique de la politique et poétique du savoir”, *Espaces Temps*, nº 55-56, 1994, pp. 80-87.

<sup>42</sup> Ver *Moniteur* (nº 270, 27 de septiembre de 1791), t. IX, p. 774.

<sup>43</sup> Ver BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 5 de diciembre de 1791, en Alma SÖDERHJELM (ed.), *Marie-Antoinette et Barnave...*, pp. 201-202.

<sup>44</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 28 de agosto de 1791, en *ibid.*, p. 87: « quand on a la popularité de Paris, on a bientôt celle de tout le Royaume ».

Mis hermanos, La bondad del Rey no ha sido desmentida cuando la Constitución que contiene nuestros derechos más sagrados ha sido presentada para su sanción. No solamente él la ha ratificado, sino que también ha declarado solemnemente que sería su diligente defensor en el interior y en el exterior del reino. He ahí, pues, vuestra libertad bien consolidada. El Rey, lejos de estar celoso de ella, tiene el honor de haber sido él mismo su Restaurador [...]. Quiero creer que la grandeza y el número de sacrificios que nuestro Buen Rey acaba de hacer en vuestro favor no os ha hecho sino percibir mejor cuán digno era de vuestro apego y meritorio de vuestra confianza. [...] Si tenéis motivos para quejaros de vuestros amos subalternos, creo que no tenéis casi nada para quejaros del Jefe augusto de la Nación [...]. Si se lo ha visto actuar un instante contra la constitución, no era en función de sí mismo que él actuaba, sino en función de nosotros. Viendo el desorden más terrible reinar en todos lados [...], él no podía convencerse de que una constitución tan poco obedecida fuese del agrado de la mayoría de sus pueblos. Desde el momento en que, como él mismo lo ha declarado, se convenció de que el antiguo gobierno era execrado en todas partes y de que en todos lados se bendecía la revolución, eso le ha bastado. Esa constitución se ha vuelto preciada en su corazón [...]; él la ha firmado, ha jurado mantenerla contra los enemigos del interior y del exterior.<sup>45</sup>

Sermones como el anterior, o como aquel pronunciado el 25 de septiembre en Notre Dame, son testimonios particularmente sugerentes para analizar el clima de opinión reinante por entonces. En efecto, dado que el orador se ubica en una posición jerárquica específica dentro del orden social posición que se encuentra al mismo tiempo

---

<sup>45</sup> “Sermon à l’occasion de l’achèvement de la Constitution et de l’acceptation qu’en a faite le roi Louis XVI, prononcé le 16 octobre 1791 par Georges Frédéric Dieny, pasteur de Roches-lès-Blamont”, reproducido en Marcel REINHARD, *La Chute de la Royauté. 10 août 1792*, París, Gallimard, 1969, pp. 529-531: « Mes frères, La bonté du Roi n’est point démentie lorsque la Constitution qui renferme nos droits les plus sacrés a été présentée à sa sanction. Non seulement il l’a ratifiée, mais il a encore déclaré solennellement qu’il en serait le zélé défenseur au dedans et au dehors du royaume. Voilà donc votre liberté bien affermie. Le Roi, loin d’en être jaloux, se fait honneur d’en avoir été lui-même le Restaurateur [...]. J’aime à me persuader que la grandeur et le nombre des sacrifices que notre Bon Roi vient de faire en votre faveur ne vous ont fait que mieux sentir combien il était digne de votre attachement et méritait votre confiance. [...] Si vous avez à vous plaindre de vos maîtres subalternes, je crois que vous n’avez guère à vous plaindre du Chef auguste de la Nation [...]. Si on l’a vu agir un instant contre la constitution, ce n’était point par rapport à lui-même qu’il agissait, mais par rapport à nous. Voyant le désordre le plus affreux régner partout [...] il ne pouvait pas se persuader qu’une constitution si peu suivie fût au gré de la majorité de ses peuples. Depuis, comme il l’a déclaré lui-même, il s’est convaincu que l’ancien gouvernement était en exécration partout et que partout on bénissait la révolution. Cela lui a suffi, cette constitution est devenue chère à son cœur [...] il l’a signée, il a juré de la maintenir contre les ennemis du dedans et du dehors. »



socialmente reconocida y legitimada , sus palabras entonces no sólo reproducen, sino que también producen opinión; operan de modo simultáneo como índices del clima de opinión imperante y como factores de cambio de éste.

En tal sentido, y teniendo en consideración el sermón del padre Dieny, no deja de llamar la atención, por ejemplo, su total adhesión a la versión oficial de los acontecimientos comprendidos en el episodio de Varennes. Ciertamente, sus palabras resumen a la perfección los motivos que el propio Luis XVI había expresado para justificar las decisiones y las acciones tomadas aquel aciago 21 de junio.

Que cada uno recuerde escribió el rey en su mensaje a los diputados el momento en el que me he alejado de París: la Constitución estaba a punto de concluirse; y, sin embargo, la autoridad de las leyes parecía debilitarse cada día; la opinión, lejos de fijarse, se subdividía en una multitud de partidos. Los juicios más exagerados parecían ser los únicos que obtenían el favor; el libertinaje de los escritos estaba hasta el tope; ningún poder era respetado. Yo ya no podía reconocer el carácter de la voluntad general en las leyes que por todas partes veía sin fuerza y sin ejecución. Entonces, debo decirlo, si me hubieseis presentado la Constitución, no habría creído que el interés del pueblo (regla constante y única de mi conducta) me hubiese permitido aceptarla. No tenía más que un sentimiento, no forjé más que un solo proyecto: quería aislarme de todos los partidos y saber cuál era verdaderamente el deseo de la nación. Los motivos que me guiaban ya no subsisten hoy en día: [...] el deseo del pueblo ya no es dudoso para mí; lo he visto manifestarse a la vez a través de su adhesión a vuestra obra y a través de su apego al sustento del gobierno monárquico. Acepto, pues, la Constitución, tomo el compromiso de sostenerla en el interior, de defenderla contra los ataques del exterior y de hacerla ejecutar por todos los medios que ella coloca en mi poder.<sup>46</sup>

---

<sup>46</sup> "Lettre du roi relative à l'acceptation de la Constitution", en *AP*, t. XXX, pp. 620-621, aquí p. 620: « Que chacun se rappelle le moment où je me suis éloigné de Paris : la Constitution était près de s'achever ; et cependant l'autorité des lois semblait s'affaiblir chaque jour ; l'opinion, loin de se fixer, se subdivisait en une multitude de partis. Les avis les plus exagérés semblaient seuls obtenir de la faveur ; la licence des écrits était au comble ; aucun pouvoir n'était respecté. Je ne pouvais plus reconnaître le caractère de la volonté générale dans des lois que je voyais partout sans force et sans exécution. Alors, je dois le dire, si vous m'eussiez présenté la Constitution, je n'aurais pas cru que l'intérêt du peuple (règle constante et unique de ma conduite) me permit de l'accepter. Je n'avais qu'un sentiment ; je ne formai qu'un seul projet : je voulus m'isoler de tous les partis, et savoir quel était véritablement le vœu de la nation. Les motifs qui me dirigeaient, ne subsistent plus aujourd'hui : [...] le vœu du peuple n'est plus douteux pour moi ; je l'ai vu se manifester à la fois, et par son adhésion à votre ouvrage, et par son attachement au maintien du gouvernement monarchique. J'accepte donc la Constitution ; je

Sin duda, la apropiación sin cuestionamientos que Dieny hizo de los argumentos enunciados por Luis, junto a su exhortación para aceptarlos como genuinos y cesar con ello los reproches hacia el monarca, demuestran la eficacia que, en ciertos sectores, tuvo la propaganda monárquica tras la masacre del Campo de Marte.

El cierre de sesiones de la Asamblea constituyente, previsto para el 30 de septiembre de 1791, proporcionó al monarca, en un breve lapso de tiempo, una nueva ocasión para mostrarse y hablar en público, tal y como lo aconsejaba el triunvirato<sup>47</sup>. Incluyendo la sesión de clausura de la Constituyente, desde el 14 de septiembre, el rey se había mostrado en público al menos en cuatro situaciones políticamente significativas sin mencionar otras más mundanas y había pronunciado dos importantes discursos públicos, además de los mensajes que había enviado por escrito a la Asamblea y a la municipalidad de París. A semejanza de lo que había ocurrido con ocasión de la aceptación de la Constitución, antes de que el monarca se presentara en el picadero [*manège*] para clausurar las sesiones de la Constituyente, los diputados decretaron una nueva amnistía general o, para ser más preciso, una extensión de aquella dictada el 14 de septiembre. En este caso, ella estaba dirigida a “todos aquellos que por causa de levantamiento o de revuelta, han sido encerrados, desterrados o condenados a las galeras desde el 1º de mayo de 1788”<sup>48</sup>. El discurso de Luis XVI, a su vez, se mantuvo dentro del libreto que había observado en las oportunidades anteriores, prometiendo respetar y defender la ley y la Constitución, así como también garantizar la seguridad interior y exterior del reino. Su saludo de despedida para los diputados fue nuevamente acompañado de un pedido de reconciliación nacional entre la nación y su persona.

A vosotros, Señores, que en una larga y penosa carrera, habéis mostrado un celo infatigable en vuestros trabajos, os resta aún un deber por cumplir cuando os hayáis dispersado sobre la superficie de este Imperio: el de iluminar a vuestros conciudadanos en el verdadero espíritu de las leyes que habéis hecho para ellos, el de recordárselas a quienes las desconocen, el de purificar y

---

prends l'engagement de la maintenir au dedans, de la défendre contre les attaques du dehors, et de la faire exécuter par tous les moyens qu'elle met en mon pouvoir. »

<sup>47</sup> “[S]on necesarias palabras del Rey que se puedan repetir y poner en los periódicos” (BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 5 de diciembre de 1791, en Alma SÖDERHJELM (ed.), *Marie-Antoinette et Barnave...*, p. 202: « il faut des mots du Roi qu'on puisse répéter et mettre dans les journaux »).

<sup>48</sup> AP, t. XXXI, p. 674: « tous ceux qui, pour fait d'émeute ou de révolte, ont été enfermés, bannis ou condamnés aux galères depuis le 1<sup>er</sup> mai 1788 ».

reunir todas las opiniones mediante el ejemplo que daréis del amor por el orden y de la sumisión a las leyes. (*¡Sí!, ¡sí! Fuertes aplausos.*) Regresando a vuestros hogares, Señores, vosotros seréis los intérpretes de mis sentimientos ante vuestros conciudadanos... (*¡Sí!, ¡sí! Fuertes aplausos y gritos: ¡Viva el rey!*) Decidles bien a todos que su rey será siempre su primer y su más fiel amigo,... (*Fuertes aplausos y gritos: ¡Viva el rey!*) que él tiene necesidad de ser amado por ellos<sup>49</sup>,... (*Fuertes aplausos y gritos: ¡Viva el rey!*) que él no puede ser feliz más que con ellos y por ellos. (*Aplausos prolongados.*) La esperanza de contribuir a su felicidad sostendrá mi coraje, como la satisfacción de haberla logrado será mi más dulce recompensa. (*Fuertes aplausos y gritos: ¡Viva el rey! durante varios minutos.*)<sup>50</sup>

La adulatora respuesta de Thouret, presidente de la Asamblea, no dejaba por ello de expresar también un sincero deseo de concordia entre el rey y la nación:

Vuestra Majestad ha terminado la Revolución mediante su aceptación bien leal y bien franca de la Constitución. Ha llevado al exterior el desánimo, ha vuelto a traer al interior la confianza, ha restablecido a través de ella el principal nervio del gobierno y ha preparado la útil actividad de la administración. Vuestro corazón, Sire, ya ha recibido el premio de ello; ha disfrutado el conmovedor espectáculo de la alegría pública y de los ardientes testimonios de la gratitud y del amor de los franceses. Estos sentimientos, necesarios para la felicidad de los buenos reyes, os son debidos, Sire; éstos se perpetuarán para vos, y su energía se acrecentará a medida que la nación goce de los esfuerzos constantes de Vuestra Majestad para asegurar el

---

<sup>49</sup> Marcel Reinhard destaca que esta expresión era una referencia directa al siempre popular y frecuentemente evocado Enrique IV y que, con toda seguridad, Luis XVI la incluyó en su discurso con el propósito de conmover la sensibilidad y la memoria tanto de los diputados, como del público en general (ver *La Chute de la Royauté...*, p. 209).

<sup>50</sup> Luis XVI, 30 de septiembre de 1791, en AP, t. XXXI, p. 688: « Pour vous, Messieurs, qui, dans une longue et pénible carrière, avez montré un zèle infatigable dans vos travaux, il vous reste encore un devoir à remplir lorsque vous serez dispersés sur la surface de cet Empire : c'est d'éclairer vos concitoyens sur le véritable esprit des lois que vous avez faites pour eux, d'y rappeler ceux qui les méconnaissent, d'épurer et de réunir toutes les opinions par l'exemple que vous donnerez de l'amour de l'ordre et de la soumission aux lois. (*Oui ! oui ! Vifs applaudissements.*) En retournant dans vos foyers, Messieurs, vous serez les interprètes de mes sentiments auprès de vos concitoyens... (*Oui ! oui ! Vifs applaudissements et cris : Vive le roi !*) Dites-leur bien à tous que leur roi sera toujours leur premier et leur plus fidèle ami,... (*Vifs applaudissements et cris : Vive le roi !*) qu'il a besoin d'être aimé d'eux,... (*Vifs applaudissements et cris : Vive le roi !*) qu'il ne peut être heureux qu'avec eux et par eux. (*Applaudissements prolongés.*) L'espoir de contribuer à leur bonheur soutiendra mon courage, comme la satisfaction d'y avoir réussi sera ma plus douce récompense. (*Vifs applaudissements et cris : Vive le roi ! pendant plusieurs minutes.*) »

bienestar común, mediante el sustento de la Constitución.  
(*Fuertes aplausos.*)<sup>51</sup>

La Revolución parecía llegar a su fin con buenos augurios para el monarca. El día anterior a su disolución, la Constituyente había prohibido todo tipo de interferencia en la vida política e institucional del reino por parte de las sociedades patrióticas, clubes o asociaciones de ciudadanos<sup>52</sup>.

Mientras que la Revolución ha persistido explicó Le Chapelier, este orden de cosas casi siempre ha sido más útil que perjudicial. [...] Pero, cuando la Revolución ha terminado, cuando la Constitución del Imperio ha sido fijada, cuando ella ha delegado todos los poderes públicos, convocado a todas las autoridades, entonces es necesario, para la salud de esta Constitución, que todo regrese al orden más perfecto, que nada obstaculice la acción de los poderes constituidos, que la deliberación y el poder no se encuentren más que en donde la Constitución los ha colocado, y que cada uno respete lo suficiente sus derechos de ciudadano y las funciones delegadas, para no exceder los unos y no atentar jamás contra las otras.<sup>53</sup>

Esta disposición venía a complementar, por así decirlo, aquella que impedía ejercer el derecho de petición a título colectivo<sup>54</sup>. Se suponía que así quedaba legalmente anulada cualquier posibilidad de que los clubes y las sociedades patrióticas fomentaran una agitación popular como la que había tenido lugar a fines de junio y principios de julio. Sin su interferencia política, sin la vigilancia que aquellas organizaciones pretendían

---

<sup>51</sup> THOURET, 30 de septiembre de 1791, en *AP*, t. XXXI, p. 689: « Votre Majesté a fini la Révolution par son acceptation si loyale et si franche de la Constitution. Elle a porté au dehors le découragement, ramené au-dedans la confiance, rétabli par elle le principal nerf du gouvernement, et préparé l'utile activité de l'administration. Votre cœur, Sire, en a déjà reçu le prix ; il a joui du touchant spectacle de l'allégresse publique, et des ardents témoignages de la reconnaissance et de l'amour des Français. Ces sentiments nécessaires à la félicité des bons rois, vous sont dus, Sire ; ils se perpétueront pour vous, et leur énergie s'accroitra à mesure que la nation jouira des efforts constants de Votre Majesté pour assurer le bonheur commun, par le maintien de la Constitution. (*Vifs applaudissements.*) »

<sup>52</sup> Ver "Décret sur les sociétés populaires", 29 de septiembre de 1791, en *Coll. Lois*, t. III, pp. 457-458.

<sup>53</sup> LE CHAPELIER, 29 de septiembre de 1791, en *AP*, t. XXXI, p. 617: « Tandis que la Révolution a duré, cet ordre de choses a presque toujours été plus utile que nuisible. [...] Mais, lorsque la Révolution est terminée, lorsque la Constitution de l'Empire est fixée, lorsqu'elle a délégué tous les pouvoirs publics, appelé toutes les autorités, alors il faut, pour le salut de cette Constitution, que tout rentre dans l'ordre le plus parfait, que rien n'entrave l'action des pouvoirs constitués, que la délibération et la puissance ne soient plus que là où la Constitutions les a placées, et que chacun respecte assez et ses droits de citoyen et les fonctions déléguées, pour ne pas excéder les uns, et n'attenter jamais aux autres. »

<sup>54</sup> Ver "Décret relatif au droit de pétition, et qui fixe le cas où les citoyens pourront requérir la convocation de la commune", 18 de mayo de 1791, en *Coll. Lois*, t. II, pp. 365-366.

ejercer sobre el propio gobierno, el poder ejecutivo podría dedicarse fácilmente entonces a fortalecer y acrecentar su dominio<sup>55</sup>. “El Rey había observado Barnave no tiene más que un interés: evitar nuevos movimientos y ganarse la confianza”<sup>56</sup>.

Por entonces, la reputación pública del monarca había repuntado sensiblemente gracias a la intensa campaña de opinión llevada adelante con ese propósito. Entretanto, se esperaba que su relación política con la nueva Asamblea fuera, en principio, mucho menos conflictiva que la que había mantenido con la anterior. En efecto, conforme a un decreto del 16 de mayo de 1791, los miembros de la Constituyente se encontraban inhabilitados para integrar la nueva Asamblea legislativa<sup>57</sup>. Como advierte Dumont, ese decreto había traído esperanza a Luis XVI, ya que sus consejeros le aseguraban que “las provincias tenían buenas intenciones, que el rey era querido por su pueblo y que las elecciones recaerían sobre hombres con un carácter muy diferente, los cuales repararían las faltas de sus predecesores”<sup>58</sup>. Tales expectativas se observan claramente en su discurso de apertura de la Legislativa, evento que proporcionó al monarca una nueva oportunidad para mostrarse en público y para seducir a la audiencia con sus expresiones de patriotismo. “Señores declararé Luis XVI en aquella oportunidad, para que vuestros importantes trabajos, para que vuestro celo produzca todo el bien que se debe esperar de ellos, es necesario que entre el Cuerpo legislativo y el rey reine una constante armonía y una confianza inalterable. (*La sala y las tribunas resuenan con los gritos de: ¡Viva el rey!*)”<sup>59</sup> En una carta fechada el 10 de octubre, Gouverneur Morris destacaría el éxito de la campaña de opinión en favor del monarca, asegurando que “El Pueblo de

---

<sup>55</sup> Ver Alessandro BIRAL, *La Società senza governo. Lezioni sulla rivoluzione francese*, vol. 1, Saonara, Il Prato, 2009, pp. 274-281.

<sup>56</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 1<sup>o</sup> de septiembre de 1791, en Alma SÖDERHJELM (ed.), *Marie-Antoinette et Barnave...*, p. 90: « Le Roi n’a qu’un intérêt : éviter de nouveaux mouvements et gagner de la confiance ».

<sup>57</sup> Ver “Décret portant que les membres de l’Assemblée nationale ne pourront être élus à la prochaine législature”, 16 de mayo de 1791, en *Coll. Lois*, t. II, p. 365.

<sup>58</sup> Jacob-Louis DUVAL (ed.), *Souvenirs sur Mirabeau et sur les deux premières assemblées législatives par Étienne Dumont*, París, Charles Gosselin, 1832, p. 339: « les provinces étaient bien intentionnés, que le roi était chéri de son peuple, et que les élections tomberaient sur des hommes d’un caractère bien différent, qui répareraient les fautes de leurs prédécesseurs ».

<sup>59</sup> LUIS XVI, 7 de octubre de 1791, en *AP*, t. XXXIV, p. 119: « Messieurs, pour que vos importants travaux, pour que votre zèle produisent tout le bien qu’on doit en attendre, il faut qu’entre le Corps législatif et le roi, il règne une constante harmonie et une confiance inaltérable. (*La salle et les tribunes retentissent des cris de : Vive le roi !*) »

esta Ciudad [París] se ha vuelto extraordinariamente afecto al Rey y posee un absoluto Desprecio por la Asamblea”<sup>60</sup>.

La estrategia prevista por el monarca para el nuevo período institucional inaugurado mediante la constitución de la Asamblea legislativa consistía en ganarse el favor de la opinión pública, evitando comprometerse en empresas políticas que esta última pudiese reprocharle. Esto último se encuentra claramente insinuado en el mensaje de aceptación de la carta constitucional que el monarca había enviado a la Asamblea. Allí, Luis XVI no sólo expresaba sus reservas respecto a la eficacia de las herramientas que la Constitución le brindaba para llevar adelante la labor de gobierno, sino que, haciendo hincapié en el hecho de que él no había tenido participación alguna en la obra constituyente, procuraba librarse por anticipado de la responsabilidad que podría recaer sobre su persona ante un eventual fracaso de la futura administración:

Declaro que, informado de la adhesión que la gran mayoría del pueblo otorga a la Constitución, renuncio a la participación que había reclamado en ese trabajo, y que no siendo responsable sino ante la nación, al momento en que renuncio a ello, ningún otro tendrá el derecho de quejarse por ese motivo. (*Fuertes aplausos a la izquierda y en las tribunas y gritos: ¡Viva el rey!*). Faltaría no obstante a la verdad, si dijese que he percibido en los medios de ejecución y de administración, toda la energía que sería necesaria para imprimir el movimiento y para conservar la unidad en todas las partes de un tan vasto Imperio; pero, puesto que las opiniones se encuentran actualmente divididas sobre estos objetos, consiento que la sola experiencia se erija en jueza de ello. Cuando haya hecho obrar con lealtad todos los medios que me han sido entregados, ningún reproche me podrá ser dirigido; y la nación, cuyo único interés debe servir de regla, se explicará a través de los medios que la Constitución le ha reservado. (*Nuevos aplausos a la izquierda y en las tribunas.*)<sup>61</sup>

---

<sup>60</sup> Gouverneur MORRIS, “Extract from Morris to Robert Morris”, 10 de octubre de 1791, en Beatrix Cary DAVENPORT (ed.), *A Diary of the French Revolution by Gouverneur Morris (1752-1816): Minister to France During the Terror*, vol. 2, Cambridge, The Riverside Press, 1939, pp. 282-283, aquí p. 283: “The People of this City [Paris] are become wonderfully fond of the King and have a thorough Contempt for the Assembly”.

<sup>61</sup> “Lettre du roi relative à l'acceptation de la Constitution”, leída por Thouret a la Asamblea el 13 de septiembre de 1791, en *AP*, t. XXX, pp. 620-621: « Je déclare qu'instruit de l'adhésion que la grande majorité du peuple donne à la Constitution, je renonce au concours que j'avais réclamé dans ce travail, et que n'étant responsable qu'à la nation, nul autre, lorsque j'y renonce, n'aurait le droit de s'en plaindre. (*Vif applaudissements à gauche et dans les tribunes et cris : Vive le roi !*) Je manquerais cependant à la vérité, si je disais que j'ai aperçu, dans les

A decir verdad, Luis XVI estaba convencido de que la Constitución resultaba impracticable y confiaba por ello en que sus vicios inherentes no tardarían en hacerse evidentes. Como explicaba a sus hermanos en una carta secreta enviada el 15 de septiembre de 1791, la aceptación del acto constitucional no sólo apuntaba a evitar una eventual guerra civil, sino también a permitir a los franceses evaluar por sí mismos la ineficacia de la propia Constitución, una vez implementada ésta en la práctica:

Percibo todas las dificultades de gobernar así una gran nación; diré inclusive que percibo la imposibilidad de hacerlo; pero el obstáculo que hubiese podido colocar allí, habría llevado a la guerra que yo quería evitar, e impediría al pueblo el buen juicio de esta Constitución, porque éste no vería sino mi oposición constante. Adoptando sus ideas, siguiéndolas de buena fe, éste conocerá la causa de sus desgracias; el espíritu público cambiará, y puesto que sin este cambio no se podría esperar más que nuevas convulsiones, marcharé con mayor facilidad hacia un mejor orden de cosas con mi aceptación que con mi rechazo.<sup>62</sup>

De acuerdo a los designios de Luis, para cuando la Constitución terminara de revelar su inoperancia, él ya habría recobrado por completo su legitimidad ante la opinión pública, y tendría, en consecuencia, la suficiente autoridad como para impulsar una reforma constitucional que brindara al poder ejecutivo unas facultades mucho más amplias, permitiéndole lidiar mejor con la labor de gobierno. Sin embargo, estaba lejos de la intención del monarca procurar con ello una restauración del orden político prerrevolucionario.

---

moyens d'exécution et d'administration, toute l'énergie qui serait nécessaire pour imprimer le mouvement et pour conserver l'unité dans toutes les parties d'un si vaste Empire ; mais, puisque les opinions sont aujourd'hui divisées sur ces objets, je consens que l'expérience seule en demeure juge. Lorsque j'aurai fait agir avec loyauté tous les moyens qui m'ont été remis, aucun reproche ne pourra m'être adressé ; et la nation dont l'intérêt seul doit servir de règle, s'expliquera par les moyens que la Constitution lui a réservés. (*Nouveaux applaudissements à gauche et dans les tribunes.*) »

<sup>62</sup> "Lettre secrète du Roi à ses frères", 15 de septiembre de 1791, en Paul y Pierrette GIRAULT DE COURSAC (eds.), *Louis XVI a la parole. Lettres, discours, écrits politiques*, París, François-Xavier de Guibert, 1997, pp. 255-260, aquí pp. 258-259: « j'ai cru devoir essayer encore des seuls moyens qui me restaient : *la réunion de ma volonté aux principes de la Constitution*. Je sens toutes les difficultés de gouverner ainsi une grande nation ; je dirai même que j'en sens l'impossibilité ; mais l'obstacle que j'y aurais mis aurait porté la guerre que je voulais éviter, et aurait empêché le peuple de bien juger cette Constitution, parce qu'il n'aurait vu que mon opposition constante. En adoptant ses idées, en les suivant de bonne foi, il connaîtra la cause de ses malheurs ; l'esprit public changera, et puisque sans ce changement on ne pouvait espérer que des convulsions nouvelles, je marchais mieux vers un meilleur ordre de choses par mon acceptation que par mon refus. »

Efectivamente, La Marck, quien durante un largo tiempo había estado al tanto de los proyectos del rey gracias a su estrecha relación con Mirabeau, confesaría luego que Luis XVI “no estaba en absoluto celoso por conservar su autoridad tal y como la había ejercido hasta 1789 [...], él consideraba más apropiado el gobierno constitucional y lo deseaba”<sup>63</sup>. A propósito de esta cuestión, Montlosier se ocupó de excusar la conducta por momentos recelosa que el monarca había mostrado respecto a aquel tipo de gobierno: “Si en algunas ocasiones él ha podido mostrar distancia, no es contra el sistema en sí, es contra las personas que lo proponían y, más aún, contra la manera en la que lo proponían”<sup>64</sup>. De hecho, las opiniones favorables que el rey tenía sobre el gobierno constitucional fueron confirmadas por André Sayous, tras un minucioso análisis de los papeles personales de Mallet du Pan periodista que se ganaría la confianza de Luis y por ello mismo sería encargado de llevar adelante una misión secreta ante las potencias [*puiissances*] extranjeras . A partir del estudio de aquellos documentos, Sayous llegó a la conclusión de que el rey rechazaba la idea de una restauración pura y simple del Antiguo Régimen, sugiriendo que, por el contrario, sus expectativas estaban colocadas sobre un proyecto de naturaleza contra-constitucional<sup>65</sup>. Del mismo modo, a partir de un estudio de ciertos documentos elaborados por el propio

---

<sup>63</sup> Adolphe de BACOURT (ed.), *Correspondance entre le comte de Mirabeau et le comte de La Marck pendant les années 1789, 1790 et 1791*, t. I, París, V<sup>e</sup> Le Normant, 1851, p. 6: « n'était nullement jaloux de conserver son autorité telle qu'il l'avait exercée jusqu'en 1789 [...] il croyait le gouvernement constitutionnel plus convenable, et il le désirait ».

<sup>64</sup> Henri de LAROUZIÈRE-MONTLOSIER y Ernest d'HAUTERIVE (eds.), *Souvenirs d'un émigré (1791-1798)*, París, Hachette, 1951, p. 45: « S'il a pu montrer quelquefois de l'éloignement, ce n'est pas contre le système en soi, c'est contre les personnes qui le proposaient et encore plus contre la manière dont elles le proposaient ».

<sup>65</sup> Ver André SAYOUS (ed.), *Mémoires et correspondance de Mallet du Pan pour servir à l'histoire de la Révolution française*, t. I, París, Amyot, 1851, particularmente las pp. 283-284. La expresión “contra-Constitución”, empleada para hacer referencia al proyecto político de Luis XVI, fue, de hecho, utilizada por el propio Mirabeau en sus notas dirigidas a la Corte, las cuales procuraban convencer a la aristocracia más recalcitrante de participar en el proceso constituyente, en lugar de rechazarlo de plano. En opinión de Mirabeau, la participación activa de la Corte permitiría asegurar al monarca unas facultades políticas más amplias que aquellas que deseaban otorgarle los diputados radicales (ver Guy CHAUSSINAND-NOGARET [ed.], *Mirabeau entre le roi et la Révolution. Notes à la cour suivies de Discours*, París, Hachette, 1986). Naturalmente, desde el punto de vista de los patriotas, la propia naturaleza de aquel plan no podía ser sino contra-revolucionaria. En efecto, el hecho mismo de que el programa contra-constitucional tuviese que ser urdido en secreto lo convertía automáticamente en un complot, revelando así su carácter contra-revolucionario. Ciertamente, desde la perspectiva patriota, como bien lo advirtió François Furet, la “voluntad general” no podía encontrar oposición pública por parte de los intereses particulares (ver *Penser la Révolution française*, París, Gallimard, [1978] 1985, particularmente las pp. 91-92). El propio Kant consagraría, en cierto modo, ese principio al sugerir, unos años más tarde, que “Todas las acciones relativas al derecho de otros hombres, cuya máxima no se puede conciliar con la publicidad, son injustas” (*Hacia la paz perpetua. Un proyecto filosófico*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes-Prometeo, [1795] 2007, Apéndice II, p. 98).



monarca, Jean de Viguerie concluye que Luis “acepta sin demasiada dificultad la idea de ser un Rey constitucional”<sup>66</sup>. Con todo, como lo demuestra el análisis de Munro Price sobre los escritos de Fersen, el punto de partida de aquel proyecto contra-constitucional era el rechazo del principio de la soberanía nacional<sup>67</sup>. La monarquía constitucional impulsada por Luis XVI debía consolidarse necesariamente sobre la base de la soberanía regia.

Desde los inicios de la Revolución, la Corte había fantaseado con la posibilidad de una intervención militar extranjera que permitiese al monarca recuperar su autoridad política por la fuerza. Esta idea jamás había logrado seducir a Luis XVI, pero ello no bastó para que los contra-revolucionarios perdieran la esperanza. Sin embargo, tras la aceptación de la Constitución, quedó perfectamente claro que el rey no se volcaría por el intervencionismo. De hecho, el profundo rechazo que inspiraba en Luis aquella idea fue transmitido de inmediato a sus hermanos, quienes, exiliados en el extranjero, se habían convertido por entonces en los líderes públicamente reconocidos de la contra-revolución. En una carta secreta, Luis les explicó con suma claridad los motivos que lo impulsaban a rechazar el recurso a la intervención militar:

estas tropas extranjeras no podrán fijarse en el reino, y cuando ellas ya no estén allí, ¿cómo se lo gobernará si la insubordinación recomienza? ¿Y cómo evitarla si el espíritu de la nación no ha cambiado? [...] He preferido, pues, la paz a la guerra, porque me ha parecido a la vez más virtuosa y más útil; me he vuelto a unir al pueblo porque ese era el único medio para hacerlo volver, y *entre los dos sistemas, he preferido aquel que no me acusaba ni ante mi pueblo ni ante mi conciencia.*<sup>68</sup>

A pesar de sus intenciones originales, los planes personales de Luis XVI se vieron muy pronto truncados por dos grandes cuestiones de interés general que

---

<sup>66</sup> Jean de VIGUERIE, “Les idées politiques de Louis XVI”, *Annuaire-Bulletin de la Société de l’Histoire de France*, 1981-1982, pp. 71-82, aquí p. 82: « accepte sans trop mal l’idée d’être un Roi constitutionnel ».

<sup>67</sup> Ver Munro PRICE, *The Road from Versailles: Louis XVI, Marie Antoinette, and the Fall of the French Monarchy*, Nueva York, St. Martin’s Press, 2003, pp. 249-251.

<sup>68</sup> “Lettre secrète du Roi à ses frères”, 15 de septiembre de 1791, en Paul y Pierrette GIRAULT DE COURSAC (eds.), *Louis XVI a la parole...*, pp. 257-259: « ces troupes étrangères ne pourront pas se fixer dans le royaume, et lorsqu’elles n’y seront plus, comment gouvernera-t-on si l’insubordination recommence ? Et comment l’éviter si l’esprit de la nation n’est pas changé ? [...] J’ai donc préféré la paix à la guerre, parce qu’elle m’a paru à la fois plus vertueuse et plus utile ; je me suis réuni au peuple parce que c’était le seul moyen de le ramener, *et entre les deux systèmes, j’ai préféré celui qui ne m’accusait ni devant mon peuple ni devant ma conscience.* »

atentaban contra el orden público si no directamente en un primer momento, al menos sí de forma latente y que escapaban por completo a su control. Curiosamente, la imposición de aquellas cuestiones en la agenda política del gobierno había sido anticipada ya en cierta medida por Charles Hervier durante el sermón brindado el 25 de septiembre en Notre Dame. Se trataba, por un lado, del problema de los sacerdotes no-juramentados y, por otro lado, del incesante flujo de emigrados que atravesaba las fronteras de Francia y se desperdigaba por fuera del reino. En el imaginario popular, ambas cuestiones no remitían sino a un único y temible referente: la contra-revolución.

La primera de aquellas cuestiones se remontaba a la sanción que, a regañadientes, había otorgado el monarca a la Constitución civil del clero, el 24 de agosto de 1790. Esta ley reorganizaba de manera integral y sin ningún tipo de asistencia por parte de Roma la estructura de la Iglesia de Francia, a la vez que convertía en funcionarios públicos asalariados por el Estado a los eclesiásticos católicos de todos los rangos<sup>69</sup>. Un decreto complementario, del 27 de noviembre de ese mismo año, obligaba a dichos eclesiásticos a prestar un juramento que incluía, entre otras cosas, el deber de fidelidad a la Nación y a la Constitución<sup>70</sup>. El mismo decreto establecía, además, que si alguno se negaba a prestarlo, ello equivalía a renunciar a su puesto<sup>71</sup>. Aunque luego, en virtud de los principios de libertad religiosa consagrados en la Declaración de derechos, la Asamblea decretó que el no haber prestado el debido juramento no impedía a un sacerdote celebrar la misa en cualquier iglesia<sup>72</sup>, ello no fue suficiente como para levantar la condena que Pío VI había arrojado tanto sobre la propia Constitución civil del clero, como sobre el juramento de fidelidad, a través de su encíclica *Charitas quae*, del 13 de abril de 1791. Indudablemente, la falta de sutileza con la cual la Asamblea constituyente había manejado aquella cuestión tan sensible, condujo, en el seno de la Iglesia de Francia, a un verdadero cisma entre los curas juramentados y aquellos no-juramentados. La situación, por lo tanto, requería atención inmediata, ya que de lo contrario amenazaba al menos en el imaginario colectivo con alcanzar proporciones calamitosas, tal y como lo había vaticinado Hervier en su

---

<sup>69</sup> Ver "Décret sur la constitution civile du clergé et la fixation de son traitement", 12 de julio de 1790, en *Coll. Lois*, t. I, pp. 242-248.

<sup>70</sup> Ver "Décret relatif au serment des évêques, ci-devant archevêques, et autres ecclésiastiques fonctionnaires publics", 27 de noviembre 1790, en *Coll. Lois*, t. II, pp. 59-60.

<sup>71</sup> Ver *idem*, art. 5.

<sup>72</sup> Ver "Décret relatif au serment des prêtres, et aux édifices consacrés à un culte religieux par des sociétés particulières", 7 de mayo de 1791, art. 1, en *Coll. Lois*, t. II, p. 353.

sermón: “¡Oh, vosotros!, que habéis enfrentado la Religión a la Patria naciente, ¿habéis reflexionado alguna vez sobre la enormidad de vuestro crimen? La historia os lo enseña y yo me estremezco al repetíroslo: cuando la Patria y la Religión luchan, es un combate a muerte, es necesario que uno u el otro expire”<sup>73</sup>.

El problema de los emigrados, por otra parte, se había acrecentado tras el fallido intento de fuga del rey. El episodio de Varennes había desatado una nueva oleada de emigración. En efecto, para finales de aquel año, sólo en el ámbito militar, casi 6.000 oficiales — cifra que representaba las tres cuartas partes de los mandos del ejército regio — habían pasado al extranjero<sup>74</sup>. Allí, los príncipes de sangre, comenzando por los propios hermanos de Luis XVI, habían establecido sus plazas fuertes y en ellas extendían sus redes [*networks*] para acabar con la Revolución. La mayoría de las cortes europeas donde los emigrados habían encontrado asilo no tenían intenciones de precipitarse en una guerra contra Francia y preferían, por el contrario, adoptar una postura más contemplativa respecto a sus asuntos internos<sup>75</sup>. En términos generales, sin embargo, a los franceses les resultaba muy difícil no percibir el fenómeno de la emigración como una amenaza para su propia libertad. Ésa era precisamente la idea que Hervier había deslizado sobre esta cuestión:

¡Ah!, si los franceses hubiesen dejado a su Monarca luchar, en el abismo donde éste se había sumergido, contra los intrigantes que devastaban el imperio, en medio de las oleadas y de las tempestades de la anarquía, sin crédito, sin fuerza, sin autoridad y sin leyes, ese abandono hubiese sido la verdadera declaración de guerra: y ésta es la guerra cruel de los emigrados en su contra. En lugar de morir a su lado, los ingratos se han escapado y no le han hablado desde lejos sino para atraerlo hacia nuevas trampas.<sup>76</sup>

---

<sup>73</sup> Charles HERVIER, *Discours sur la Constitution française...*, pp. 9-10: « Ô vous ! qui avez opposé la Religion à la Patrie naissante, avez-vous jamais réfléchi sur l'énormité de votre crime ? L'histoire vous l'apprend, et je frémis de vous le répéter : quand la Patrie et la Religion sont aux prises, c'est un combat à mort, il faut que l'un ou l'autre expire ».

<sup>74</sup> Ver Massimo BOFFA, “Émigrés”, en François FURET y Mona OZOUF (dirs.), *Dictionnaire critique de la Révolution française. Acteurs*, París, Flammarion, [1992] 2007, pp. 315-329.

<sup>75</sup> Ver Munro PRICE, “Louis XVI and Gustavus III: Secret Diplomacy and Counter-Revolution, 1791-1792”, *The Historical Journal*, vol. 42, nº 2, 1999, pp. 435-466, particularmente las pp. 452-454.

<sup>76</sup> Charles HERVIER, *Discours sur la Constitution française...*, pp. 11-12: « Ah ! si les Français avaient laissé leur Monarque dans l'abîme où il était plongé, se débattre avec les intrigants qui ravageaient l'empire, au milieu des vagues et des tempêtes de l'anarchie, sans crédit, sans force, sans autorité et sans lois, cet abandon eût été la vraie déclaration de guerre : et c'est la

Si la aceptación de la Constitución por parte del rey suponía, en teoría, el fin de la Revolución y el principio de la reconciliación nacional tal y como el propio Thouret lo había enfatizado en la sesión de clausura de la Asamblea constituyente, la persistencia de la emigración y del clero refractario bajo el nuevo régimen no podía más que generar inquietud entre los franceses. En efecto, ambas cuestiones ponían de manifiesto que la tan anhelada armonía nacional continuaba sin poder lograrse, a pesar de los grandes esfuerzos que a ella le habían dedicado tanto los diputados como el propio rey. En el seno de una cultura política que a lo largo del siglo XVIII había desarrollado una verdadera “religión de la unidad” para utilizar la expresión de Mona Ozouf<sup>77</sup>, aquellos problemas adquirirían interés público al remitir de forma patente a la desunión y a la discordia, conceptos que agitaban permanentemente la amenaza de la guerra civil. En ese sentido, la férrea intransigencia de los hermanos de Luis XVI no hacía más que acrecentar el malestar público, ya que demostraba que la discordia se arraigaba incluso en medio de la propia familia real.

Bien atento a esta última problemática, en una misiva del 10 de octubre, Barnave sugirió a María Antonieta la conveniencia de dirigir a los príncipes en el extranjero un mensaje que los persuadiera de aceptar el nuevo orden político y regresar a Francia. Este mensaje sería doblemente provechoso para el monarca: por una parte, reafirmaría públicamente su fidelidad por la Revolución; por otra parte, expondría su preocupación por un asunto que inquietaba a la opinión pública y, en forma simultánea, proporcionaría una muestra de iniciativa política. “Si el Rey mantiene y confirma la confianza del pueblo observó Barnave, pronto los emigrantes, que hoy lo detestan y lo agravan, estarán obligados a plegarse y buscarán entrar en gracia”<sup>78</sup>. Dos días más tarde, en una entrevista personal que este antiguo constituyente tuvo con la reina<sup>79</sup>, acordaron que era preciso también remitir una carta a los propios emigrados.

---

guerre cruelle des émigrés contre lui. Au lieu de mourir à ses côtés, les ingrats se sont enfuis, et ne lui ont parlé de loin que pour l’attirer dans de nouveaux pièges. »

<sup>77</sup> Ver Mona OZOUF, “Quelques remarques sur la notion d’opinion publique au XVIII<sup>e</sup> siècle”, *Réseaux. Communication-Technologie-Société*, vol. 5, nº 22, 1987, pp. 79-103; la expresión en cuestión se encuentra en la p. 84.

<sup>78</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 10 de octubre de 1791, en Alma SÖDERHJELM (ed.), *Marie-Antoinette et Barnave...*, p. 132: « Si le Roi maintient et confirme la confiance du peuple, bientôt les émigrants, qui aujourd’hui le détestent et l’outragent, seront réduits à plier et chercheront à rentrer en grâce ».

<sup>79</sup> Ver Alma SÖDERHJELM (ed.), *Marie-Antoinette et Barnave...*, p. 137, nota nº 3.

Los consejos del triunvirato condujeron finalmente a la redacción de cuatro misivas cuyo objetivo era apaciguar el problema de la emigración y procurar la tranquilidad pública. Dos de ellas fueron dirigidas a la milicia — uno de los mayores afluentes que recibía la corriente de la emigración —, una a los emigrados en general y, por último, una a los hermanos del monarca. El espíritu de estos mensajes apuntaba a recordar a sus destinatarios que la aceptación de la Constitución por parte del rey no sólo suponía la reconciliación entre su persona y la nación, sino que obligaba a todos los franceses a abandonar los intereses particulares y sumarse a la reunión.

¿Cómo un orden estable y permanente preguntaría Luis XVI a los emigrados puede establecerse y renacer la calma si, mediante un acercamiento sincero, cada uno no contribuye a hacer cesar la inquietud general? ¿Cómo, finalmente, el interés común tomará el lugar de los intereses particulares, si, en lugar de sofocar el espíritu de partido, cada uno abraza su propia opinión y prefiere exiliarse antes que ceder a la opinión común? [...] El espíritu de partido que ha causado todas nuestras desdichas, no sirve más que para prolongarlas. Franceses que han abandonado vuestra patria, regresen a su seno [...]. El rey solicita esta reunión para sostener sus esfuerzos, para ser su consuelo más preciado; él la solicita para la felicidad de todos.<sup>80</sup>

En su carácter de jefe supremo del ejército y de la armada<sup>81</sup>, Luis XVI informó a sus oficiales que “la ejecución exacta y apacible de la constitución es actualmente el medio más seguro para apreciar sus ventajas y conocer lo que puede faltar a su perfección”<sup>82</sup>, recordándoles que “el bienestar de su país depende de su unión, de su confianza recíproca, de su entera sumisión a las leyes y de su celo activo para hacerlas

---

<sup>80</sup> “Proclamation du roi concernant les émigrations”, 14 de octubre de 1791, *Moniteur* (nº 289, 16 de octubre de 1791), t. X, p. 119: « Comment un ordre stable et permanent peut-il s'établir et le calme renaître, si par un rapprochement sincère chacun ne contribue pas à faire cesser l'inquiétude générale ? Comment enfin l'intérêt commun prendra-t-il la place des intérêts particuliers, si, au lieu d'étouffer l'esprit de parti, chacun tient à sa propre opinion, et préfère de s'exiler à céder à l'opinion commune ? [...] L'esprit de parti qui a causé tous nos malheurs, n'est propre qu'à les prolonger. Français qui avez abandonné votre patrie, revenez dans son sein [...] Le roi demande cette réunion pour soutenir ses efforts, pour être sa consolation la plus chère ; il la demande pour le bonheur de tous. »

<sup>81</sup> Ver *Constitution de 1791*, tít. III, cap. 4, art. 1 inc. III.

<sup>82</sup> “Lettre du roi aux commandants des ports”, 13 de octubre de 1791, *Moniteur* (nº 289, 16 de octubre de 1791), t. X, p. 119: « l'exécution exacte et paisible de la constitution est aujourd'hui le moyen le plus sûr d'apprécier ses avantages, et de connaître ce qui peut manquer à sa perfection ».

ejecutar”<sup>83</sup>. A sus hermanos, en tanto, los invitó a “seguir su ejemplo”: “Si, como no lo dudo, la dicha y la tranquilidad de Francia os son apreciadas, no dudaráis en contribuir con vuestra conducta a hacerlas renacer; haciendo cesar las inquietudes que agitan los ánimos, contribuiréis al restablecimiento del orden, aseguraréis la ventaja de las opiniones sabias y moderadas y serviréis eficazmente al bien, al cual vuestro alejamiento y los proyectos que os son atribuidos, no pueden más que contrariar”<sup>84</sup>.

Con todo, aquellas medidas estuvieron lejos de alcanzar los objetivos esperados en la opinión pública. Si bien el propio Barnave había asegurado que ellas causarían un “gran efecto” y traerían paz a Francia<sup>85</sup>, apenas unos días más tarde habría de reconocer que la proclamación contra los emigrados “no produjo más que una impresión débil y dudosa, porque han sido negados *los cambios indispensables para darle el carácter constitucional y el tono firme y sostenido que convenía a un acto de esta naturaleza*”<sup>86</sup>. De hecho, sobre fines de octubre volvería a insistir sobre el fracaso esa táctica: “las últimas proclamaciones han sido juzgadas débiles y anunciar [*sic*] una voluntad dudosa”<sup>87</sup>. “Cuando el poder sostenía Barnave tiene necesidad de ser regenerado a través del respeto, la confianza y el amor, todo lo que eclipsa su fisonomía, todo lo que deja dudando a la opinión, es un veneno lento que lo socaba y lo aniquila”<sup>88</sup>. Según este antiguo constituyente, la débil impresión que había dejado Luis XVI con aquellos mensajes anticipaba un problema grave que no podía más que atentar contra sus

---

<sup>83</sup> “Lettre du roi aux officiers généraux et commandants de troupes de terre”, 14 de octubre de 1791, *Moniteur* (nº 290, 17 de octubre de 1791), t. X, p. 126: « le bonheur du leur pays dépend de leur union, de leur confiance réciproque, de leur entière soumission aux lois, et de leur zèle actif pour les faire exécuter ».

<sup>84</sup> “Lettre du roi aux princes français, ses frères”, 16 de octubre de 1791, *Moniteur* (nº 319, 15 de noviembre de 1791), t. X, p. 369: « Si, comme je n’en doute pas, le bonheur et la tranquillité de la France vous sont chers, vous n’hésitez pas à concourir par votre conduite à les faire renaître; en faisant cesser les inquiétudes qui agitent les esprits, vous contribuerez au rétablissement de l’ordre, vous assurerez l’avantage aux opinions sages et modérées, et vous servirez efficacement le bien, que votre éloignement et les projets qu’on vous suppose, ne peuvent que contrarier ».

<sup>85</sup> Ver BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 14 de octubre de 1791, en Alma SÖDERHJELM (ed.), *Marie-Antoinette et Barnave...*, p. 139.

<sup>86</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 19 de octubre de 1791, en *ibid.*, p. 141: « ne produit qu’une impression faible et douteuse, parce qu’on s’est refusé *aux changements indispensables pour lui donner le caractère constitutionnel, et le ton ferme et soutenu qui convenait à un acte de cette nature* ».

<sup>87</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 27 de octubre de 1791, en *ibid.*, p. 153: « les dernières proclamations ont été jugées faibles et annoncer [*sic*] une volonté douteuse ».

<sup>88</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 19 de octubre de 1791, en *ibid.*, p. 143: « Quand le pouvoir a besoin d’être régénéré par le respect, la confiance et l’amour, tout ce qui efface la physionomie, tout ce qui laisse l’opinion douteuse, est un poison lent qui le mine et l’anéantit ».

tentativas de popularizarse, a saber, “¿Cómo intentará ejercer su derecho de rechazo sobre un solo decreto de la asamblea si no cuenta con la confianza de la nación?”<sup>89</sup>. Se trataba, en efecto, de una cuestión sumamente delicada que nada tenía que ver con las facultades que la propia Constitución le había concedido a cada uno de los poderes constituidos. Por el contrario, era un problema que estaba estrechamente ligado a una concepción esquizofrénica de la soberanía nacional, ya que la facultad para pronunciar la voluntad general era delegada a los representantes de la nación o a la “opinión pública”, según la conveniencia política de cada ocasión. A decir verdad, Condorcet ya había advertido este problema y, por eso mismo, aseguró que era “la existencia de un jefe hereditario lo que despoja al poder ejecutivo de toda su fuerza útil, proporcionando contra éste la desconfianza de los amigos de la libertad, obligando a colocarle obstáculos que atascan y retardan sus movimientos”<sup>90</sup>. Era por ese motivo que, como, explicaba Barnave a la reina, “Todo lo que establece o debilita la confianza no puede ser considerado como indiferente o minucioso, pues no hay que olvidarlo un solo momento: la confianza es la base de todo”<sup>91</sup>.

Entretanto, los progresos logrados hasta entonces en la campaña de opinión para mejorar la reputación pública de Luis XVI, se veían doblemente amenazados por la cuestión de los emigrados. Por un lado, un tema que generaba gran inquietud era la obstinación de sus hermanos en permanecer en el extranjero. Esto no sólo afectaba los ánimos generales dentro de Francia, sino que también lo hacía en el resto de las cortes europeas. “No es posible tampoco que ellas vean sin inquietudes la resistencia a regresar de Monsieur y de M. el conde de Artois, y al duque de Orleans cada vez más cerca del trono”, advertiría el rey con cierta preocupación<sup>92</sup>. Por otro lado, como lo había

---

<sup>89</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 19 de octubre de 1791, en *ibid.*, p. 142: « Comment tentera-t-il d'exercer son droit de refus sur un seul décret de l'assemblée, s'il n'a pas la confiance de la nation ? »

<sup>90</sup> Nicolas de CONDORCET, “De la République ou un roi est-il nécessaire à la conservation de la liberté? (12 de julio de 1791)”, en *Œuvres*, t. XII, pp. 227-237, aquí p. 233: « l'existence d'un chef héréditaire qui ôte au pouvoir exécutif toute sa force utile, en armant contre lui la défiance des amis de la liberté, en obligeant à lui donner des entraves qui embarrassent et retardent ses mouvements ».

<sup>91</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 27 de octubre de 1791, en Alma SÖDERHJELM (ed.), *Marie-Antoinette et Barnave...*, p. 154: « Tout ce qui établit ou affaiblit la confiance ne peut être considéré comme indifférent ou minutieux, car il ne faut pas l'oublier un moment : la confiance est la base de tout ».

<sup>92</sup> “Extrait du mémoire du roi Louis XVI”, en Rudolf Maurits KLINCKOWSTRÖM (ed.), *Le comte de Fersen et la cour de France. Extraits des papiers du grand maréchal de Suède, comte Jean Axel de Fersen*, t. I, París, Firmin-Didot et C<sup>ie</sup>, 1877, p. 232 : « Il n'est pas possible non plus

señalado Barnave, las declaraciones públicas de Luis no habían sido acompañadas de medidas concretas y enérgicas para intentar poner fin al asunto. María Antonieta había tratado de justificar la aparente falta de iniciativa del monarca señalando que era mucho más fácil evitar que se produjeran nuevas emigraciones, antes que conseguir que regresaran quienes ya se encontraban en el extranjero: “Hemos logrado, desde hace un tiempo, frenar a varias personas importantes que iban a partir; también a algunos oficiales que confiaban en mí, los he logrado retener. Pero es más difícil hacer regresar a aquellos que han salido; la cantidad, la idea de cuerpo retendrá allí incluso a aquellos que han estado afligidos por partir y a aquellos que estarían bien contentos de regresar; haremos siempre con este asunto todo lo que podamos”<sup>93</sup>.

Evidentemente, el cabildeo [*lobbying*], tan característico de la política cortesana del Antiguo Régimen, resultaba una herramienta insuficiente para subsanar la cuestión de la emigración bajo el nuevo régimen de historicidad inaugurado por la Revolución. Éste requería que los problemas políticos se resolvieran con urgencia, “siendo la revolución la negación de los plazos”, como lo advirtió con gran perspicacia Marcel Reinhard<sup>94</sup>. Eran precisas, pues, verdaderas medidas de gobierno en el sentido del nuevo régimen. Concretamente, Barnave estaba convencido de la necesidad de una reorganización del ministerio: la mayor parte de los ministros de Luis XVI eran los mismos hombres que habían ocupado esas carteras antes de la crisis de Varennes, lo cual proporcionaba un motivo más que válido para desconfiar de las verdaderas intenciones del monarca. En consecuencia, apremiaba un recambio inminente del gabinete, comenzando por el ministro de Asuntos exteriores, Montmorin<sup>95</sup>. “M. de

---

qu’elles voient sans inquiétudes Monsieur et M. le comte d’Artois, ne revenant point, le duc d’Orléans le plus près du trône ».

<sup>93</sup> “Lettre de Marie-Antoinette”, 10 de octubre de 1791, en Alma SÖDERHJELM (ed.), *Marie-Antoinette et Barnave...*, p. 137: « Nous sommes parvenu depuis quelque temps à arrêter plusieurs personnes de marque qui allait partir ; quelques officiers aussi qui avait confiance en moi, je suis parvenu à les retenir. Mais il est plus difficile de faire revenir ceux qui sont sortis ; le nombre, l’idée de corps en retiendra même de ceux qui ont été affligé de partir et ceux qui serait bien aise de revenir ; nous y ferons toujours tous ce que nous pourrons ».

<sup>94</sup> Marcel REINHARD, *La Chute de la Royauté...*, p. 181: « la révolution étant la négation des délais ».

<sup>95</sup> No hay que olvidar que durante la crisis de Varennes, Carra, por ejemplo, había dirigido sus denuncias específicamente contra ese funcionario: “el ministro Montmorin nos ha traicionado como tantos otros” (*Annales patriotiques*, nº 649, 13 de julio de 1791 [p. 1675]: « le ministre Montmorin nous a trahis comme tant d’autres »).



Montmorin arruinará al rey”, aseguró Barnave<sup>96</sup>. Según la opinión de este antiguo constituyente, la comunicación epistolar que aquel funcionario mantenía con las cortes europeas no transmitía una firme convicción por las ventajas del nuevo gobierno constitucional, generando entre ellas ciertas sospechas que, a su vez, eran convalidadas en cierta forma por la permanencia de los emigrados en sus territorios. Todo esto, naturalmente, repercutía en la opinión pública francesa, para perjuicio del monarca, desde luego.

Las rencillas personales que se instalaron en el seno del Consejo del rey y en la propia Corte a causa de la necesidad de reorganizar el ministerio, no hicieron más que distraer al monarca de lo esencial, conduciéndolo a perder la iniciativa política frente a una Asamblea que también se había sumergido de lleno en los dos problemas que alteraban el orden público. Efectivamente, el 30 de octubre, la Legislativa emitió un decreto que intimaba a Provenza a regresar a Francia en un plazo de dos meses a partir del momento de su sanción, so pena de perder el derecho a la regencia que le había garantizado la Constitución<sup>97</sup>. Imitando las modalidades que había utilizado el propio Luis XVI, la Asamblea acompañó aquel decreto con una breve proclamación pública en la cual, en función de las disposiciones constitucionales, exhortaba al hermano del rey a retornar al reino<sup>98</sup>.

La situación política abierta por aquel decreto colocaba al rey y a la reina en un verdadero aprieto. Barnave lo había dejado muy claro: “Hay que utilizar todos los medios para hacer regresar a Monsieur, pues, pasados los dos meses, M. de Artois toma su lugar. Puede hacerse el mismo requerimiento y pronto ya no habrá otro intermediario entre el rey y M. de Orleans que la ley pueda convocar a la regencia”<sup>99</sup>. Precisamente, si los hermanos de Luis XVI mantenían su obstinación por permanecer en el extranjero, Orleans, quien aún residía en el reino, sería, por derecho dinástico y

---

<sup>96</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 19 de octubre de 1791, en Alma SÖDERHJELM (ed.), *Marie-Antoinette et Barnave...*, p. 144: « Mr de Montmorin perdra le roi ».

<sup>97</sup> Ver “Décret qui fixe le délai d’après lequel Louis-Stanislas-Xavier, sera censé avoir abdiqué son droit à la régence, s’il n’est pas rentré dans le royaume”, 30 de octubre 1791, en *Coll. Lois*, t. IV, p. 12.

<sup>98</sup> Ver “Décret suivi d’une proclamation de l’Assemblée nationale, relative à Louis-Stanislas-Xavier, prince français”, 30 de octubre de 1791, en *Coll. Lois*, t. IV, p. 12.

<sup>99</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 5 de noviembre de 1791, en Alma SÖDERHJELM (ed.), *Marie-Antoinette et Barnave...*, p. 163: « Il faut tout employer pour faire rentrer Monsieur, car, les deux mois écoulés, M<sup>r</sup> d’Artois prend sa place. On peut lui faire la même réquisition et, bientôt, il n’y a plus d’intermédiaire entre le roi et M<sup>r</sup> d’Orléans que la loi appellerait à la régence ».

constitucional, el único titular de la regencia del joven príncipe. Como padres, esta idea aterrorizaba tanto al rey como a la reina, ya que ambos despreciaban a su primo, a quien consideraban como un hombre ambicioso y oportunista. Sin embargo, el decreto de la Asamblea también colocaba al monarca en un aprieto porque éste desconfiaba asimismo de las intenciones de Provenza, como se lo había asegurado Breteuil<sup>100</sup> a Gustavo III: “el rey, en sus principios, se opone absolutamente a la idea de la regencia para Monsieur”<sup>101</sup>. Finalmente, aquel decreto colocaba al monarca en un aprieto frente a la opinión pública, ya que luego de tantas proclamaciones públicas en contra de la emigración, cualquier excusa esgrimida para negarse a sancionarlo, no haría más que levantar sospechas entre los patriotas. “Todo puede defenderse, Señores, excepto la inconsecuencia”, había declarado alguna vez Mirabeau<sup>102</sup>. Barnave, a su vez, también había hecho hincapié en la necesidad de sostener una actitud coherente: “Una conducta incierta, un lenguaje ambiguo, proyectos ulteriores que sólo levanten sospechas, expondrán al estado y al Rey a los males, entre los cuales el menor es una languidez cuyo fin no se pueda percibir”<sup>103</sup>.

Aunque finalmente el monarca sancionó el decreto en cuestión el 6 de noviembre, ello no contribuyó a favorecer la imagen pública de Luis XVI. En una carta fechada tres días antes, Barnave expresaba cierta desesperación al respecto: “Se vuelve más importante, más apremiante que nunca, el popularizarse mediante actos exteriores, y el público comienza a decir que el rey cambia de sentimientos y que se arrepiente en

---

<sup>100</sup> Exiliado tras la toma de la Bastilla, Breteuil se convirtió en una suerte de ministro plenipotenciario de Asuntos exteriores que operaba en las sombras. Su rol en la diplomacia secreta de las Tullerías es sumamente complicado de definir. Si bien contaba con el aval de Luis XVI para realizar ciertas gestiones en su nombre, de acuerdo a los estudios paleográficos solicitados por Munro Price, los plenos poderes que le fueron otorgados en noviembre de 1790 no serían sino una excelente falsificación, forjada a pedido de la propia María Antonieta. Por ese motivo, resulta muy difícil establecer a qué intereses concretos respondió en cada una de las oportunidades en las que llevó adelante sus negociaciones secretas con las cortes europeas, sobre todo si se considera que aquellos del rey no siempre coincidieron con los de la reina (ver Munro PRICE, *The Road from Versailles...*).

<sup>101</sup> “Lettre de Breteuil à Gustave III”, 11 de noviembre de 1791, reproducida en Munro PRICE, “Louis XVI and Gustavus III...”, pp. 458-459, aquí p. 459: le roi est dans ses principes absolument opposé à l'idée de la régence pour Monsieur

<sup>102</sup> MIRABEAU, 18 de mayo de 1789, en *AP*, t. VIII, p. 43: « Tout peut se défendre, Messieurs, excepté l'inconséquence ».

<sup>103</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 19 de octubre de 1791, en Alma SÖDERHJELM (ed.), *Marie-Antoinette et Barnave...*, p. 146: « Une conduite incertaine, un langage ambigu, des projets ultérieurs seulement soupçonnés, exposeront l'état et le Roi à des maux, dont le moindre est une languueur dont on ne peut apercevoir le terme ».

la actualidad de todo lo que hizo luego de su aceptación”<sup>104</sup>. El monarca había perdido la iniciativa política frente a la Asamblea y ese error de cálculo no tardaría en golpearlo con toda su fuerza apenas tres días más tarde, el 9 de noviembre. Sin procurar soluciones de fondo para un problema que la funesta hipótesis del complot contra-revolucionario no hacía más que sacar completamente de proporciones, la Legislativa votó un severo decreto contra los emigrados<sup>105</sup>. Entre sus disposiciones más draconianas, pueden destacarse: a) el artículo primero, el cual reconocía como sospechosos de conjuración contra la patria a todos los franceses que se encontraban en el extranjero; b) el artículo segundo, que establecía un plazo hasta el 1º de enero de 1792 para que los emigrados retornaran al país, so pena de ser declarados culpables de conspiración, acusados como tales y condenados a muerte por ello; c) el artículo tercero, el cual hacía igualmente extensiva esta última disposición para los príncipes franceses y los funcionarios públicos, cívicos y militares; d) el artículo quinto, que disponía que las rentas de aquellos condenados por rebeldía serían confiscadas en beneficio de la nación, sin perjuicio de los derechos de las mujeres, niños y acreedores legítimos; e) el artículo sexto, el cual imponía un embargo sobre las rentas de los príncipes, de los funcionarios públicos, civiles y militares, y de los pensionados del Estado que se encontrasen en el extranjero; f) el artículo décimo, que prohibía de forma terminante a todo funcionario público el salir del reino sin un permiso expreso del ministerio y sancionaba a los oficiales y soldados del ejército apostados en las fronteras si llegaban a cruzarlas, incluso de forma momentánea.

Naturalmente, aquel decreto ponía en jaque al rey, comprometiendo su estrategia de popularización frente a la opinión pública. En el umbral de una potencial crisis política, los consejos del triunvirato no se hicieron esperar<sup>106</sup>. Como reconocía Barnave, el monarca no podía sancionar una ley que dictaba la pena de muerte sobre sus hermanos y sobre una gran cantidad de franceses si es que no regresaban al reino antes del 1º de enero de 1792. Frente a las potencias [*puissances*] de Europa, un acto de semejante magnitud sólo podía generar una impresión desfavorable sobre el carácter de

---

<sup>104</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 3 de noviembre de 1791, en *ibid.*, p. 156 : « Il devient plus important, plus pressant que jamais, de se populariser par des actes extérieurs, et le public commence à dire que le roi change de sentiments et qu’il se repent aujourd’hui de tout ce qu’il a fait après son acceptation ».

<sup>105</sup> Ver “Décret relatif aux émigrants”, 9 de noviembre de 1791, en *Coll. Lois*, t. IV, pp. 14-15.

<sup>106</sup> Ver BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 10 de noviembre de 1791, en Alma SÖDERHJELM (ed.), *Marie-Antoinette et Barnave...*, pp. 163-166.

Luis XVI o, en su defecto, la idea de que aún era prisionero de la Revolución, lo cual no era menos desfavorable. Por otra parte, Barnave consideraba que, de ser sancionada, aquella ley proporcionaría a los emigrados y a los príncipes el pretexto necesario para conseguir el auxilio que tanto solicitaban para llevar adelante una campaña contra los revolucionarios de Francia, auxilio que hasta entonces les había sido negado por las cortes europeas. El rechazo se mostraba como la única opción razonable para el rey, pero dado que su reputación ante la opinión pública había decaído ligeramente en las últimas semanas, era preciso acompañar el veto con una serie de medidas que pudiesen amortiguar el malestar público que sin duda éste traería aparejado. En tales circunstancias, pues, la estrategia sugerida por el triunvirato comprendía una verdadera batería de disposiciones complementarias:

1º que al momento en el que el rechazo sea notificado, el ministro de justicia diga que el rey habría adoptado varias disposiciones de la ley, pero que, siendo la sanción indivisible, él no las pudo distinguir; que va a tomar las medidas más firmes ante los emigrados y los príncipes, para hacerlos regresar, y ante las potencias, para hacer cesar toda concentración sobre las fronteras; que si estas medidas no produjesen, en poco tiempo, el efecto que se espera de ellas, él aceptará entonces las medidas legislativas que devengan indispensables;

2º Que algunas horas después, los ministros comuniquen a la Asamblea una nueva proclamación sobre los emigrados, bien fuerte y bien firme; una carta del rey a sus hermanos que termine en órdenes; un requerimiento motivado a las potencias limítrofes y particularmente al emperador, para no admitir, en su territorio, ninguna concentración ni armamento de franceses, etc.; las órdenes, otorgadas por el ministro de la guerra y de la marina para la ejecución estricta y diligente de los decretos precedentes a propósito de las deserciones.<sup>107</sup>

---

<sup>107</sup> *Ibid.*, pp. 164-165: « 1º qu'au moment où le refus sera notifié, le garde des sceaux fasse un petit discours, dans lequel il dise que le roi aurait adopté plusieurs dispositions de la loi, mais que, la sanction étant indivisible, il n'a pas pu les distinguer ; qu'il va prendre les mesures les plus prononcées auprès des émigrants et des princes, pour les faire rentrer, et auprès des puissances, pour faire cesser tout rassemblement sur les frontières ; que, si ces mesures ne produisaient pas, dans peu de temps, l'effet qu'il en espère, il accueillerait alors les mesures législatives qui deviendraient indispensables ;

2º Que quelques heures après, les ministres communiquent à l'Assemblée une nouvelle proclamation sur les émigrants, très forte et très prononcée ; une lettre du roi à ses frères qui se termine par des ordres ; une réquisition motivée aux puissances limitrophes et notamment à l'empereur, pour ne souffrir, sur leur territoire, aucun rassemblement et armement de Français, etc. ; les ordres, donnés par le ministre de la guerre et de la marine pour l'exécution stricte et prompte des décrets précédents, relativement aux désertions. »

Estas medidas fueron seguidas al pie de la letra, como lo demuestran las minutas de la reunión del Consejo del rey que tuvo lugar el 11 de noviembre, recuperadas por los revolucionarios, entre otros tantos documentos, tras el asalto al palacio de las Tullerías, el 10 de agosto de 1792<sup>108</sup>.

Las nuevas cartas dirigidas a los hermanos del monarca fueron despachadas ese mismo 11 de noviembre. Ambas apelaban a los sentimientos y deberes que los príncipes les debían tanto a la sangre, como a la patria. “La tranquilidad pública y mi reposo personal están interesados en su regreso”, escribió Luis XVI a Artois<sup>109</sup>. La misiva hacia Provenza, sin embargo, fue mucho más severa:

Su ausencia es un pretexto para todos los malintencionados, una suerte de excusa para todos los franceses equivocados que creen servirme manteniendo a toda Francia en una inquietud y una agitación que son el tormento de mi vida. La revolución ha terminado, la constitución está concluida, Francia la quiere, yo la mantendré [...] Su verdadero lugar es junto a mí; su interés, sus sentimientos, le aconsejan igualmente el venir a retomarlos; yo lo invito a ello; y, si es necesario, yo se lo ordeno.<sup>110</sup>

El mismo sentido habría de tener la nueva proclamación dirigida a los emigrados y enviada el día siguiente. “Ya no está permitido les recriminaría Luis el quejarse por el incumplimiento de las leyes y la debilidad del gobierno, cuando uno mismo da el ejemplo de la desobediencia y no quiere reconocer como obligatorias las voluntades reunidas de la nación y de su rey”<sup>111</sup>. Sobre el final de aquella declaración, el monarca se mostraría sumamente disgustado y dispuesto a seguir una conducta mucho más

---

<sup>108</sup> Ver “Projet du comité des ministres, concerté avec MM. Alexandre Lameth et Barnave, daté du 11 novembre 1791”, en *AP*, t. XLVIII, p. 183.

<sup>109</sup> Lettre du roi, à Charles-Philippe, prince français, frère du roi”, 11 de noviembre de 1791, *Moniteur* (nº 319, 15 de noviembre de 1791), t. X, pp. 369-370, aquí 369: « La tranquillité publique et mon repos personnel sont intéressés à votre retour ».

<sup>110</sup> “Lettre du roi, à Louis-Stanislas-Xavier, prince français, frère du roi”, 11 de noviembre de 1791, *Moniteur* (nº 319, 15 de noviembre de 1791), t. X, p. 369: « Votre absence est un prétexte pour tous les malveillants, une sorte d’excuse pour tous les Français trompés qui croient me servir en tenant la France entière dans une inquiétude et une agitation qui font le tourment de ma vie. La révolution est finie, la constitution est achevée, la France la veut, je la maintiendrai [...]. Votre véritable place est auprès de moi; votre intérêt, vos sentiments vous conseillent également de venir la reprendre; je vous y invite; et, s’il le faut, je vous l’ordonne. »

<sup>111</sup> “Proclamation du roi”, 12 de noviembre de 1791, *Moniteur* (nº 318, 14 de noviembre de 1791), t. X, p. 362: « Il n’est plus permis de gémir sur l’inexécution des lois et sur la faiblesse du gouvernement, lorsqu’on donne soi-même l’exemple de la désobéissance, et qu’on ne veut pas reconnaître pour obligatoires les volontés réunis de la nation et de son roi ».

rigurosa para con aquellos que se empeñaran en permanecer en el extranjero: “sabad que no hay ningún requerimiento que él no dirigirá a las potencias extranjeras, que no hay ninguna ley, justa pero vigorosa, que él no esté resuelto a adoptar antes que veros sacrificar por más tiempo a una culpable obstinación el bienestar de vuestros conciudadanos, el vuestro y la tranquilidad de vuestro país”<sup>112</sup>.

Con todo, aquella delicada estrategia habría de fracasar estrepitosamente a causa de la pedante actitud de la nueva Asamblea, la cual no estaba dispuesta a ejercer un rol político y simbólico de menor envergadura que aquel que había caracterizado a su predecesora. A pesar de que la Constitución otorgaba al rey el carácter de representante de la nación<sup>113</sup>, los diputados de la Legislativa tendieron, en términos generales, a considerarse a sí mismos como sus únicos y auténticos representantes. Esta concepción estaba ligada, en gran medida, a la dignidad que, según su parecer, les proporcionaba el haber sido elegidos mediante el voto, a diferencia del monarca, quien había accedido a aquella condición por el mero hecho pertenecer a la casa de Borbón. Por ese motivo, desde el inicio de sus sesiones la Asamblea no sólo mostró cierta hostilidad hacia la idea de sostener una relación de paridad con el poder ejecutivo, sino que, además, y en contra de las esperanzas de Luis XVI y de sus consejeros, ella se mantuvo particularmente reacia a ejercer un rol secundario en la política nacional. Tal actitud puede observarse ya en sus primeras sesiones, cuando intentó modificar el protocolo de recepción del rey, dictado por la Constituyente pocos días antes de su disolución. Este último había sido reglamentado con el propósito de subsanar el incordio por el que había atravesado el monarca en la sesión del 14 de septiembre cuando los diputados tomaron asiento en medio de su discurso de aceptación de la Constitución, estableciendo que los representantes podrían sentarse y colocarse sus sombreros sólo después de que el rey lo hubiese hecho<sup>114</sup>. Por el contrario, el nuevo proyecto de ceremonial, presentado el 5 de octubre, no sólo los habilitaba a tomar asiento y cubrirse la cabeza no bien hubiese entrado el monarca al recinto, sino que además determinaba que la única forma de dirigirse a su persona en tales ocasiones debía ser mediante el

---

<sup>112</sup> *Idem*: « sachez qu'il n'est aucune réquisition qu'il n'adresse aux puissances étrangères ; qu'il n'est aucune loi juste, mais vigoureuse, qu'il ne soit résolu d'adopter plutôt que de vous voir sacrifier plus longtemps à une coupable obstination le bonheur de vos concitoyens, le vôtre et la tranquillité de votre pays ».

<sup>113</sup> Ver *Constitution de 1791*, tít. III, art. 2.

<sup>114</sup> Ver “Décret sur les cérémonies à observer lorsque le Roi se rendra dans le sein du Corps-Législatif”, 29 de septiembre de 1791, art. 1, en *Coll. Lois*, t. III, p. 457.

título “rey de los franceses”, él único que le otorgaba la carta constitucional lo cual implicaba dejar de lado el tratamiento tradicional que se valía de expresiones como “Sire” o “Majestad”<sup>115</sup>. Anticipándose al disgusto que aquellas disposiciones causarían al rey, los *feuillants* impulsaron una contra-ofensiva en la Asamblea al día siguiente, y tras un extenso y ríspido debate, lograron finalmente que el decreto fuese retirado [*rapporé*]<sup>116</sup>.

Así pues, fue ante aquella legislatura tan mal predispuesta hacia el poder ejecutivo, que el ministro de Justicia, Duport-Dutertre, intentó exponer, el 12 de noviembre, el mensaje que el monarca le había encomendado, con el propósito de explicar los motivos que le impedían sancionar el decreto contra los emigrados. Sin embargo, la crispación que produjo la notificación del veto entre los diputados, convirtió al mensajero en el blanco de la irritación de la Asamblea. Mediante interrupciones permanentes y tecnicismos jurídicos, Duport-Dutertre fue obligado a callarse, sin poder cumplir con la tarea que le había sido confiada por el rey. Delacroix interrumpió al ministro para señalar que el mensaje sólo podía ser escuchado por la Asamblea si había sido firmado por el monarca; Rouyer hizo lo mismo para declarar que no debían existir intermediarios entre el monarca y el Cuerpo legislativo; Reboul, a su vez, tomó la palabra para indicar que el rey debía limitarse a sancionar o vetar los decretos de la Asamblea siguiendo las fórmulas “simples y puras” establecidas por la Constitución, sin brindar explicaciones; Gérardin volvió a insistir sobre la necesidad de que el mensaje contara con la firma del monarca; Cambon llegó a sugerir que si el rey exponía los motivos de su veto, ello podría influenciar la opinión de la siguiente legislatura encargada de revisar el decreto rechazado para volver a presentárselo al poder ejecutivo, lo cual le proporcionaría una iniciativa sobre las leyes que la Constitución no le concedía; por último, Viénot de Vaublanc, en ejercicio de la presidencia de la Asamblea, recordó a Duport-Dutertre que no debía expresar observación alguna sobre el asunto en cuestión, ya que el derecho de opinar estaba reservado solamente para los representantes<sup>117</sup>. Las interrupciones constantes de los diputados para recordar al ministro la necesidad de una observancia rigurosa de los procedimientos constitucionales, no hacen más que manifestar su encono hacia el poder

---

<sup>115</sup> Ver *AP*, t. XXXIV, pp. 84-86.

<sup>116</sup> Ver *AP*, t. XXXIV, pp. 94-104.

<sup>117</sup> Ver *AP*, t. XXXV, pp. 27-29.

ejecutivo, ya que en varias oportunidades la propia Asamblea demostró bastante indiferencia hacia tales procedimientos (concretamente, hacia el artículo cuarto, sección segunda, capítulo cuarto del tercer título de la Constitución, el cual establecía que cada proyecto de decreto debía contar con tres lecturas previas, realizadas cada una con un intervalo de ocho días<sup>118</sup>).

A pesar de que las razones que motivaban el veto fueron finalmente publicadas en una proclamación real<sup>119</sup>, y pese a que la decisión del monarca contaba asimismo con el apoyo de la opinión moderada<sup>120</sup>, el fracaso de la iniciativa adoptada por Duport-Dutertre tuvo consecuencias nefastas sobre la opinión pública parisina. Barnave estaba completamente indignado y culpaba por esa nueva crisis política a la debilidad de carácter de los ministros: “Si la proclamación y las cartas del rey a sus hermanos hubiesen sido leídas, no hubiese habido ninguna falta posible de parte de la Asamblea”<sup>121</sup>. Desde el 19 de octubre, aquel antiguo constituyente venía insistiendo sobre la necesidad de llevar a cabo una reorganización integral del ministerio de hecho, ésta fue una de las medidas sugeridas para aplacar los efectos del veto<sup>122</sup>. Sin embargo, las reacciones de la Asamblea lo convencieron de que “No hay tiempo que perder para nombrar los ministros”<sup>123</sup>. A decir verdad, fueron las rencillas internas de la Corte lo que dificultó la designación de los nuevos funcionarios, retrasando durante más de un mes la conformación del nuevo gabinete. Por ejemplo, dada su estrecha relación

---

<sup>118</sup> Ver Guillaume GLÉNARD, *L'exécutif et la Constitution de 1791*, París, Presses Universitaires de France, 2010, particularmente las pp. 190-192.

<sup>119</sup> Ver “Nouvelle proclamation du roi concernant les émigrants”, en *AP*, t. XXXV, pp. 103-104.

<sup>120</sup> Unas semanas antes, en una nota publicada en el *Moniteur*, un tal Peuchet se había expresado en los siguientes términos contra las medidas legislativas que atentaban contra la propia libertad: “Se recae en la lógica de las *lettres de cachet* cuando se pretende prevenir las intenciones y castigar por anticipado y por precaución. Si se puede impedir a un hombre el emigrar porque ello puede ser perjudicial, no se percibe por qué no se le impediría el hablar o el hacer cualquier otra cosa que, indiferente y libre por ella misma, puede parecer perjudicial a causa del tiempo y de las circunstancias” (“Sur les émigrations”, *Moniteur* [nº 293, 20 de octubre de 1791], t. X, p. 150: « On retombe dans la logique des lettres de cachet quand on prétend prévenir les intentions et punir d'avance et par précaution. Si l'on peut empêcher un homme d'émigrer parce qu'il peut nuire, on ne voit point pourquoi on ne l'empêcherait pas de parler ou de faire toute autre chose qui, indifférente et libre par elle-même, peut paraître nuisible à cause des temps et des circonstances »).

<sup>121</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 12 de noviembre de 1791, en Alma SÖDERHJELM (ed.), *Marie-Antoinette et Barnave...*, p. 168: « Si la proclamation et les lettres du roi à ses frères eussent été lues, il n'y avait aucune faute possible de la part de l'Assemblée ».

<sup>122</sup> Ver BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 10 de noviembre de 1791, en *ibid.*, p. 165.

<sup>123</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 13 de noviembre de 1791, en *ibid.*, p. 169: « Il n'y a pas de temps à perdre pour nommer les ministres ».



con el problema de la emigración, una de las carteras que exigía un recambio con la mayor de las urgencias era la de Asuntos exteriores. No obstante, el vilipendiado Montmorin fue reemplazado por De Lessart propuesto por el propio Barnave recién el 20 de noviembre, tras un extraño episodio en el cual Ségur aceptó el portafolio de Asuntos exteriores a fines de octubre, y luego cambió de opinión sin ningún motivo aparente<sup>124</sup>. Este tipo conflictos internos en el seno del Consejo del rey, junto a la cuestión de los emigrados y, especialmente, a la obstinación que manifestaron Provenza y Artois por permanecer en el extranjero, acapararon toda la atención y la energía del monarca y de sus consejeros durante los meses de octubre y noviembre. “Los emigrantes son poco más que nada observó Barnave ; es necesario por todos los medios posibles terminar de disipar este objeto de temor. Cuando se esté tranquilo sobre el exterior, estaremos obligados a ocuparnos del interior, y es allí donde el rey tiene toda la ventaja”<sup>125</sup>.

El gran monto de atención que demandaban aquellos asuntos condujo a colocar en segundo plano otra cuestión no menos importante para los franceses y para la propia Asamblea, a saber el conflicto con los sacerdotes no-juramentados. Sobre un total de casi 60.000 eclesiásticos en toda Francia, el clero refractario representaba, en términos generales, alrededor del 45 por 100<sup>126</sup>. Dada la fuerte influencia ideológica que mantenían los sacerdotes sobre sus congregaciones especialmente en los reductos más fuertes del catolicismo, ubicados en el oeste bretón, en los departamentos del norte y del noreste y en el sur y el sureste del Macizo Central , la sola cifra de “20.000 o 30.000 eclesiásticos no-juramentados”, como lo estimaba Malouet<sup>127</sup>, merecía ser considerada por sí misma como un problema político urgente, puesto que la divergencia existente en la Iglesia francesa introducía asimismo un cisma de carácter político-religioso en el seno del reino. A ello se agregaban, además, los pequeños pero constantes disturbios que, a lo largo y ancho del país, ocasionaba esta situación y que eran fomentados por el fanatismo proveniente tanto de los propios patriotas, como de los partidarios de los

---

<sup>124</sup> Ver *Moniteur* (nº 304, 31 de octubre de 1791), t. X, p. 250.

<sup>125</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 3 de noviembre de 1791, en Alma SÖDERHJELM (ed.), *Marie-Antoinette et Barnave...*, p. 156 : « Les émigrants ne sont presque plus rien ; il faut par tous les moyens possibles achever de dissiper cet objet d’effroi. Quand on sera tranquille sur le dehors, on sera obligé de s’occuper de l’intérieur, et c’est là que le roi a tout l’avantage ».

<sup>126</sup> Ver Timothy TACKETT, *Religion, Revolution, and Regional Culture in Eighteenth-Century France: The Ecclesiastical Oath of 1791*, Princeton, Princeton University Press, 1986.

<sup>127</sup> Ver MALOUE, 17 de julio de 1791, en *AP*, t. XXVIII, p. 393.

curas no-juramentados. Por ese motivo, desde el 7 de octubre, la Asamblea tomó la cuestión en sus manos. Luego de extensos debates y de un intenso trabajo llevado a cabo por el Comité de legislación, se aprobó un decreto al respecto, el 29 de noviembre.

La preocupación por las consecuencias políticas que podía traer aparejadas el que la Asamblea se hiciera cargo de aquella cuestión recién apareció en la correspondencia entre Barnave y María Antonieta hacia mediados de noviembre<sup>128</sup>. En un primer momento, este antiguo constituyente aconsejó la sanción, asegurando que el decreto “no coloca al rey en oposición consigo mismo”<sup>129</sup>. Sin embargo, el texto de su redacción definitiva claramente atentaba contra las convicciones personales de Luis XVI. Por ejemplo, de acuerdo con las disposiciones de su artículo sexto, la negativa a prestar el juramento cívico o la retratación tras haberlo prestado convertía automáticamente a todo refractario en un “sospechoso de revuelta contra la ley y de mala intención contra la patria”. El mismo artículo recomendaba, por consiguiente, que estas personas fuesen vigiladas por todas las autoridades constituidas. Esto último se articulaba con el artículo séptimo, el cual autorizaba al directorio del departamento a alejar provisoriamente al cura refractario de la comuna en la que se encontraba domiciliado, si es que en ella llegaban a originarse disturbios a causa o bajo pretexto de opiniones religiosas (esta medida no inhabilitaba, además, la denuncia penal del sospechoso en el caso que lo ameritara). La desobediencia a las órdenes del directorio del departamento, por otra parte, era condenada con hasta un año de prisión, según lo establecía el artículo octavo<sup>130</sup>.

Ante la desfavorable perspectiva que abría la inexorable oposición de un segundo veto por parte del monarca, el triunvirato reaccionó con ingenio y rapidez, logrando un pronunciamiento público de los miembros del departamento de París en contra del decreto del 29 de noviembre. En ese documento, publicado el 9 de diciembre por el *Moniteur*, los integrantes del Directorio solicitaban al rey que hiciera uso de sus facultades constitucionales y no emitiera su sanción sobre dicho decreto, argumentando

---

<sup>128</sup> Ver “Lettre de Marie-Antoinette”, 14 de noviembre de 1791, en Alma SÖDERHJELM (ed.), *Marie-Antoinette et Barnave...*, pp. 170-171.

<sup>129</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 18 de noviembre de 1791, en *ibid.*, p. 179: « ne met pas le roi en opposition avec lui-même ».

<sup>130</sup> Ver “Décret relatif aux troubles excités sous prétexte de religion, et aux ecclésiastiques qui ont prêté ou refusé le serment”, 29 de noviembre de 1791, en *Coll. Lois*, t. IV, pp. 20-22. Compárese con el proyecto original presentado por el Comité de legislación el 12 de noviembre, cuyo tono era mucho más sereno y suponía menos vejaciones para los sacerdotes refractarios (ver *AP*, t. XXXV, pp. 43-44).

que, si bien las intenciones de la Asamblea habían sido buenas al buscar apaciguar los conflictos en los cuales la religión era la causa o el pretexto, “un tan loable propósito la ha empujado hacia medidas que la constitución, que la justicia, que la prudencia no sabrían admitir”<sup>131</sup>. “Este acto señaló Barnave es de la mayor importancia, ya que colocará al Rey en la posición de rechazar este decreto sin ningún inconveniente y, además, es el comienzo de un nuevo principio de resistencia contra los errores de la Asamblea”<sup>132</sup>.

La eficacia de aquella operación pudo observarse de inmediato. Ella se manifestó, por ejemplo, en la diferencia de opiniones que la declaración de los miembros del departamento de París generó en el seno del ala patriota más radicalizada. En efecto, para Condorcet, los argumentos allí vertidos merecían ser tenidos en consideración: “Esta petición es muy sabia en el fondo. [...] Es cierto que el decreto es defectuoso; es cierto que era casi imposible hacer un bien con él, porque era imposible que se obedeciera en todas las localidades”<sup>133</sup>. Por el contrario, la mala fe que subyacía en ella era sumamente evidente para Brissot, y por ello mismo le resultaba indignante que “las sabias y vigorosas reflexiones del filósofo patriota Condorcet decoren las primeras páginas de un folio cuyo fin está envenenado por el moderantismo”<sup>134</sup>. Esta diferencia de opiniones representaba, no obstante, una consecuencia anecdótica de la estrategia implementada por el triunvirato. Efectivamente, su principal objetivo consistía en ganar tiempo, lo cual permitiría al monarca postergar la aplicación del veto y adoptar, en simultáneo, una serie de medidas que deberían ser capaces de amortiguar los efectos que la denegación de la sanción habría de producir en la opinión pública. En ese sentido, para evitar que se corriera la voz de que el rey era incapaz de hacer y sólo sabía impedir, Barnave aconsejó que antes de rechazar la sanción del decreto sobre los

---

<sup>131</sup> “Pétition présentée au roi, par le directoire du département de Paris”, *Moniteur* (nº 343, 9 de diciembre de 1791), t. X, pp. 570-571, aquí p. 570: « un aussi louable dessein l’a poussée vers des mesures que la constitution, que la justice, que la prudence ne sauraient admettre ».

<sup>132</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 5 de diciembre de 1791, en Alma SÖDERHJELM (ed.), *Marie-Antoinette et Barnave...*, p. 201: « Cet acte est de la plus grande importance, puisqu’il mettra le Roi dans la position de refuser ce décret sans aucun inconvénient et que, d’ailleurs, il est le commencement d’un nouveau principe de résistance contre les erreurs de l’Assemblée ».

<sup>133</sup> *Chronique de Paris*, nº 343, 9 de diciembre de 1791 (p. 1382): « Cette pétition est très sage dans le fonds. [...] Il est certain que le décret est défectueux ; il est certain qu’il était à peu près impossible d’en faire un bon, parce qu’il était impossible d’en faire un qui se pliât à toutes les localités ».

<sup>134</sup> *Le Patriote français*, nº 852, 10 de diciembre de 1791 (p. 670): « les réflexions sages et vigoureuses du philosophe patriote Condorcet ornent les premières pages d’une feuille dont la fin est empoisonnée par le modérantisme ».

sacerdotes refractarios, el monarca respondiera a las inquietudes sobre la cuestión de los emigrados, planteadas nuevamente por la Asamblea en un mensaje dirigido a su persona, el mismo 29 de noviembre<sup>135</sup>. El estancamiento de la diplomacia y la ausencia de buenas noticias al respecto no habían pasado desapercibidos entre los diputados. “La nación espera de vos declaraciones enérgicas ante los círculos del Alto y del Bajo Rin, los electores de Tréveris, Maguncia y otros príncipes de Alemania”, había expresado Viénot de Vaublanc en aquel mensaje<sup>136</sup>. En consecuencia, el 14 de diciembre, Luis XVI se presentó personalmente en la Asamblea para anunciar un ultimátum contra el elector de Tréveris: “si antes del 15 de enero no hace cesar en sus Estados todo agrupamiento de tropas y todas las disposiciones hostiles de parte de los franceses que allí se han refugiado, ya no veré en él más que un enemigo de Francia. (*Fuertes aplausos y gritos: ¡Viva el rey!*)”<sup>137</sup>

En ese discurso, Luis XVI volvió además a hacer hincapié sobre la necesidad de la unión entre los franceses, los diputados y el rey para hacer frente a las adversidades que se presentaban. Para finalizar, el monarca concluyó señalando que una evaluación sobre la marcha de su gobierno no podía sino reconocer que él jamás se había alejado de la línea constitucional, lo cual derivó en una ebullición de aplausos y gritos de “¡viva el rey!”, provenientes de todos los rincones del picadero [*manège*], con excepción, como lo subrayan los *Archives parlementaires*, de los dos extremos de las tribunas y de los diputados ubicados a la izquierda del recinto. A continuación, Narbonne, quien el 6 de diciembre, por sugerencia de Barnave, había reemplazado a Duportail en el Ministerio de la guerra, subió al estrado para informar a la Asamblea que el monarca le había encargado la movilización de 150.000 hombres hacia las fronteras<sup>138</sup>. Merece mencionarse, por otra parte, que ambos discursos tuvieron tan buena recepción entre los diputados, que inmediatamente se aprobó su impresión para que fueran repartidos entre los ochenta y tres departamentos.

---

<sup>135</sup> Ver BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 10 de diciembre de 1791, en *ibid.*, pp. 204-205.

<sup>136</sup> VIÉNOT DE VAUBLANC, 29 de noviembre de 1791, en *AP*, t. XXXV, p. 443: « La nation attend de vous des déclarations énergiques auprès des cercles du Haut et du Bas-Rhin, des électeurs de Trèves, Mayence et autres princes d’Allemagne ».

<sup>137</sup> LUIS XVI, 14 de diciembre de 1791, en *AP*, t. XXXVI, p. 110: « si avant le 15 janvier, il ne fait pas cesser dans ses États tout attroupement et toutes dispositions hostiles de la part des Français qui s’y sont réfugiés, je ne verrai plus en lui qu’un ennemi de la France. (*Vifs applaudissements et cris : Vive le roi !*) »

<sup>138</sup> Ver NARBONNE, 14 de diciembre de 1791, en *AP*, t. XXXVI, pp. 111-112.

El éxito de aquellas maniobras fue rotundo, pues, como expresaba indignado Brissot, los diputados escucharon con “calma y dignidad” el anuncio del veto colocado sobre el decreto de los sacerdotes no-juramentados, anuncio que fue comunicado el 19 de diciembre<sup>139</sup>. “El mensaje del Rey a la Asamblea observaría más tarde Barnave ha producido un excelente efecto. La confianza se establece y el Rey adquiere, día a día, un mayor número de partidarios”<sup>140</sup>. Aunque estaba claro que, hacia fines de 1791, la posición en la que se encontraba el monarca de cara a la opinión pública parisina no era óptima, resulta igualmente evidente que para aquel antiguo constituyente, ésta era lo bastante buena como para permitirle abandonar la política, confiar por entero esos asuntos a Duport y a Alexandre de Lameth<sup>141</sup> y retomar ciertos proyectos personales que habían quedado pendientes en su Grenoble natal. De hecho, el mismo día que Barnave enviaba su carta de despedida a María Antonieta, Isnard, montado sobre la ola belicista que desencadenó la poco feliz reacción de Leopoldo II frente al ultimátum de Luis XVI expresada en un despacho del 21 de diciembre<sup>142</sup>, declararía ante la Asamblea que “no es para hacer volver el antiguo régimen, ni para introducir un gobierno republicano que se está dispuesto a combatir; [...] todos nosotros deseamos el bienestar de Francia; todos deseamos la monarquía decretada, [...] deseamos todos la Constitución jurada (*Aplausos.*)”<sup>143</sup>. A su vez, pocos días antes, con un sentido similar, el propio Condorcet había promovido la unión entre el rey y los

---

<sup>139</sup> Ver *Le Patriote français*, nº 862, 20 de diciembre de 1791 (p. 709).

<sup>140</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 2 de enero de 1792, en Alma SÖDERHJELM (ed.), *Marie-Antoinette et Barnave...*, p. 224: « Le message du Roi à l'Assemblée a produit un excellent effet. La confiance s'établit et le Roi acquiert, de jour en jour, un plus grand nombre de partisans ».

<sup>141</sup> Ver Alma SÖDERHJELM (ed.), *Marie-Antoinette et Barnave...*, p. 231.

<sup>142</sup> En el despacho enviado a Luis XVI el 21 de diciembre, y leído por De Lessart ante la Asamblea el día 31, el emperador afirmaba conocer las “intenciones justas y moderadas del rey cristianísimo”. Sin embargo, también expresaba que la experiencia cotidiana era incapaz de asegurarle que la voluntad del rey de los franceses fuera respetada por los departamentos y por las municipalidades. (Esta última afirmación bien podía ser interpretada por los diputados y los patriotas como una provocación política, pues insinuaba que la autoridad del monarca no era acatada en su reino, remitiendo de este modo a un *topos* común del discurso contra-revolucionario, a saber, aquel que hacía hincapié en el desorden o la anarquía en la que se encontraba sumida Francia desde el estallido de la Revolución.) Por ese motivo, Leopoldo II argumentaba que no le quedaba más opción que ordenar al mariscal de Bender la movilización de los socorros necesarios para desbaratar cualquier eventual incursión hostil por parte de los franceses en los estados del elector de Tréveris (ver *AP*, t. XXXVI, p. 698).

<sup>143</sup> ISNARD, 5 de enero 1792, en *AP*, t. XXXVII, pp. 86-88: « ce n'est point pour ramener l'ancien régime, ni introduire un gouvernement républicain que l'on est prêt à combattre ; [...] nous désirons tous le bonheur de la France ; nous voulons tous la monarchie décrétée, [...] nous voulons tous la Constitution jurée (*Applaudissements.*) ».

diputados como un método para combatir a los enemigos de la Revolución. En efecto, advirtiendo que toda actividad contra-revolucionaria debía llevarse a cabo en nombre del monarca, Condorcet concluía que “todas las veces que podamos dar una nueva prueba del acuerdo que reina entre el rey y los defensores de la libertad, entre el rey y los representantes del pueblo, debilitaremos la fuerza de nuestros enemigos. (*Aplausos.*)”<sup>144</sup>

Luego de una fuerte campaña de opinión, promovida de forma activa por los brissotinos tanto en la Asamblea, como en los periódicos y en el propio Club de los Jacobinos, la posibilidad de impulsar la guerra como medio para resolver la cuestión de los emigrados se instaló finalmente en la agenda pública. El 20 de octubre, mucho antes del veto que opondría Luis XVI al decreto que intentaba dar solución a ese asunto, Brissot había dejado muy clara su postura al respecto:

todas vuestras leyes contra los emigrantes y contra los rebeldes y contra sus líderes serán inútiles si no agregan allí una medida esencial, la única capaz de asegurar el éxito de aquéllas, y esta medida concierne a la conducta que debéis tener respecto a las potencias extranjeras que sostienen y alientan esas emigraciones y esta revuelta. [...] En el caso de un rechazo [de la Constitución por parte de tales potencias] o de una mediación armada, no tenéis que vacilar; no es necesario solamente pensar en defenderse, hay que prevenir el ataque, debéis atacar vosotros mismos. (*Aplausos.*)<sup>145</sup>

El 11 de diciembre, en los Jacobinos, Carra y Réal retomaron la idea de una guerra preventiva, sugiriendo que “el medio más seguro de resistir a los esfuerzos de nuestros enemigos es el de ir a atacarlos en sus hogares”<sup>146</sup>. Brissot volvió a insistir sobre ella en su enérgico discurso del 17 de enero de 1792: “[¿] cuál es el objeto de esta guerra? No

---

<sup>144</sup> CONDORCET, 29 de diciembre de 1791, en *AP*, t. XXXVI, p. 617: « toutes les fois que nous pourrons donner une preuve nouvelle de l'accord qui règne entre le roi et les défenseurs de la liberté, entre le roi et les représentants du peuple, nous affaiblirons la puissance de nos ennemis. (*Applaudissements.*) »

<sup>145</sup> BRISSOT, 20 de octubre de 1791, en *AP*, t. XXXIV, pp. 313-315: « toutes vos lois, et contre les émigrants et contre les rebelles et contre leurs chefs seront inutiles, si vous n'y joignez pas une mesure essentielle, seule propre à en assurer le succès, et cette mesure concerne la conduite que vous avez à tenir à l'égard des puissances étrangères qui soutiennent et encouragent ces émigrations et cette révolte. [...] Dans le cas de refus [de la Constitution de la part des puissances étrangers] ou de médiation armée, vous n'avez pas à balancer ; il ne faut pas seulement songer à vous défendre, il faut prévenir l'attaque, il faut attaquer vous-mêmes. (*Applaudissements.*) »

<sup>146</sup> *Société des Jacobins*, t. III, p. 285: « le plus sûr moyen de résister aux efforts de nos ennemis est de les aller attaquer dans leurs foyers ».

son las conquistas a realizar, no son tampoco las injurias a vengar, es un peligro a prevenir”<sup>147</sup>.

Para aquel entonces, esa cuestión ya había logrado ser instalada exitosamente en la opinión pública: “¡La guerra!, ¡la guerra! afirmaba *Le Patriote français*, tal es el clamor de todos los patriotas franceses, tal es el deseo de todos los amigos de la libertad esparcidos sobre la superficie de Europa, quienes no aguardan más que esta feliz distracción para atacar y derribar a sus tiranos”<sup>148</sup>. La penetración de la campaña de opinión había sido tan profunda que incluso Luis XVI debió pronunciarse al respecto. En cierto modo, el ultimátum dirigido contra el elector de Tréveris respondía a la necesidad de no volver a oponerse, una vez más, a la opinión pública. “[V]osotros declaró el rey ante los diputados me habéis hecho entender que un movimiento general arrastra a la nación y que el clamor de todos los franceses era: antes la guerra que una paciencia ruinosa y degradante”<sup>149</sup>. De hecho, el peso de la opinión pública sobre la postura asumida por el monarca puede observarse en la carta que envió a Breteuil el mismo día en el que había pronunciado su discurso ante la Asamblea. En efecto, en aquella misiva Luis reconocía que “la manera más segura de desfavorecer al Rey, es presentarlo como en concierto, favoreciendo los proyectos de los emigrantes”<sup>150</sup> y, por eso mismo, le solicitaba a su interlocutor que explicara su conducta ante las cortes europeas, “de modo que estén convencidas de que no soy yo quien ha deseado la guerra, pero que, a causa de las circunstancias, no podía conducirme de otra forma”<sup>151</sup>.

El fuerte impulso que tenía la campaña de opinión a favor de la guerra procedía, en gran parte, de la retórica casi mesiánica con la cual aquélla era presentaba. “[L]a

---

<sup>147</sup> BRISSOT, 17 de enero de 1792, en *AP*, t. XXXVII, p. 467: « quel est l’objet de cette guerre ? Ce ne sont pas des conquêtes à faire, ce ne sont pas même des injures à venger, c’est un danger à prévenir ».

<sup>148</sup> *Le Patriote français*, nº 857, 15 de diciembre de 1791 (p. 689): « La guerre ! la guerre ! tel est le cri de tous les patriotes Français, tel est le vœu de tous les amis de la liberté répandus sur la surface de l’Europe, qui n’attendent plus que cette heureuse diversion pour attaquer et renverser leurs tyrans ».

<sup>149</sup> LUIS XVI, 14 de diciembre de 1791, en *AP*, t. XXXVI, p. 110: « vous m’avez fait entendre qu’un mouvement général entraînait la nation, et que le cri de tous les Français était: plutôt la guerre, qu’une patience ruineuse et avilissante ».

<sup>150</sup> LUIS XVI, “Lettre au baron de Breteuil”, 14 de diciembre de 1791, en Félix FEUILLET DE CONCHES (ed.), *Louis XVI, Marie-Antoinette et Madame Élisabeth: lettres et documents inédits*, t. IV, París, Henri Plon, 1866, pp. 296-303, aquí p. 297: « la manière la plus sûre de défavoriser le Roi, est de le présenter comme de concert, en favorisant les projets des émigrants ».

<sup>151</sup> *Ibid.*, p. 300: « afin qu’elles soient bien persuadées que ce n’est pas moi qui ai voulu la guerre, mais que, par les circonstances, je ne pouvais pas me conduire autrement ».

guerra de la libertad declaró Brissot es una guerra sagrada, una guerra ordenada por el cielo; y como el cielo, ella purifica las almas”<sup>152</sup>. Ya no se trataba solamente de lanzar una guerra preventiva para salvaguardar los logros de la Revolución, sino también de universalizarlos a través de la iniciativa bélica, para así salvar de la opresión tanto a Francia como al resto de Europa. Planteada en esos términos, el horizonte de expectativa [*Erwartungshorizont*] que desplegó la guerra puso en movimiento y canalizó tanto las emociones colectivas, como la sensibilidad revolucionaria. Esto tuvo como consecuencia política inmediata el acercamiento [*ralliement*] de los franceses al monarca bajo el efecto de la euforia belicista. “El pueblo francés es invencible si se mantiene unido aseguró Isnard ; con la unión podría liberar a todos los otros pueblos antes de que éstos puedan volver a colocarle las cadenas”<sup>153</sup>. De hecho, aquella actitud generalizada respecto al rey despertó un profundo rechazo en Robespierre. En su opinión, la excesiva confianza que la cuestión de la guerra había arrojado sobre el monarca rozaba la imprudencia política. “Jamás hay que permitir que un acontecimiento haga olvidar otro advirtió el abogado de Arrás , es necesario siempre tener presente en la mente el pasado, el presente y el futuro. Hay que ver en el poder ejecutivo siempre a las mismas personas. Y en los ministros, a hombres que tienen sentimientos poco favorables a la libertad”<sup>154</sup>.

La insistencia de Robespierre sobre la necesidad de considerar los eventos del pasado en clara referencia a la fuga del rey para dirigir en función de ellos la acción política presente y futura, es ciertamente un excelente parámetro para medir el clima de opinión que imperó respecto al monarca entre fines de 1791 y principios de 1792. En efecto, el temor a desatar una guerra comandada por Luis XVI conduciría a Robespierre a valerse de aquella fórmula en otras dos oportunidades: el 18 de diciembre (“es tiempo, sin duda, de salir de una tan largo y tan estúpido letargo, de echar un

---

<sup>152</sup> Jacques-Pierre BRISSOT, *Discours sur la nécessité de déclarer la guerre aux princes allemands qui protègent les émigrés; prononcé, le 16 décembre, à la société*, París, 1791, p. 15: « la guerre de la liberté est une guerre sacrée, une guerre commandée par le ciel ; et comme le ciel, elle purifie les âmes ».

<sup>153</sup> ISNARD, 5 de enero 1792, en *AP*, t. XXXVII, p. 85: « Le peuple Français est invincible s'il reste uni ; avec de l'union il parviendrait plutôt à rendre tous les autres peuples libres, que ceux-ci ne parviendraient à le remettre aux fers ».

<sup>154</sup> ROBESPIERRE, 11 de diciembre de 1791, en *Œuvres de Robespierre*, t. VIII, p. 37: « Jamais il ne faut qu'un événement en fasse oublier un autre, il faut toujours avoir présent à l'esprit, le passé, le présent et l'avenir. Il faut regarder dans le pouvoir exécutif toujours les mêmes personnes. Et dans les ministres, des hommes qui ont des sentiments peu favorables à la liberté ». Es preciso subrayar en esta declaración la persistencia del argumento del despotismo ministerial.



vistazo al pasado, unirlo al presente y apreciar nuestra verdadera situación. La guerra es siempre el primer deseo de un gobierno fuerte que quiere volverse más fuerte aún”<sup>155</sup>) y el 10 de febrero (“hay un hábito antiguo entre nosotros, que la revolución no ha destruido; es el de nunca unir los acontecimientos pasados a los acontecimientos presentes y futuros, de actuar, de razonar en política, si me atrevo a decirlo así, de día en día y, sobre todo, de no creer nunca dos días seguidos en las malas intenciones del gobierno más corrupto”<sup>156</sup>). De hecho, en esta última declaración el tono de indignación que allí se manifiesta de forma tan patente conduce a pensar que, por aquel entonces, el monarca había logrado granjearse momentáneamente el favor de la opinión pública. Prueba de ello son los innumerables mensajes que durante aquellos meses llegaron a la Asamblea desde todos los rincones de Francia para apoyar la iniciativa bélica. Aquellas misivas, como lo ha puesto en evidencia el análisis de Sophie Wahnich, expresaban cierta desconfianza cuando “denuncian a quienes gravitan alrededor del rey, [pero] mantienen con frecuencia la confianza respecto al monarca y sostienen, a pesar de esa desconfianza, su voluntad de hacer la guerra”<sup>157</sup>. Más aún, esta historiadora agrega que “La desconfianza respecto a los sacerdotes refractarios, a la nobleza y al departamento de París no alcanza al rey a pesar de su veto”<sup>158</sup>.

Aquel exceso de confianza era visto con alarma por Robespierre, para quien, como observa Wahnich, “La desconfianza respecto al poder ejecutivo está apoyada en la experiencia de la traición”<sup>159</sup>. “El partido más peligroso sostenía el abogado de Arrás es el declarar la guerra. Suponiendo que las potencias extranjeras quieran

---

<sup>155</sup> ROBESPIERRE, 18 de diciembre de 1791, en *Œuvres de Robespierre*, t. VIII, p. 48: il est temps sans doute de sortir d'une si longue et si stupide léthargie, de jeter un coup d'œil sur le passé, de le lier au présent, et d'apprécier notre véritable situation. La guerre est toujours le premier vœu d'un gouvernement puissant qui veut devenir plus puissant encore.

<sup>156</sup> ROBESPIERRE, 10 de febrero de 1792, en *Œuvres de Robespierre*, t. VIII, p. 158: il est un usage antique parmi nous, que la révolution n'a pas détruit; c'est de ne jamais lier les événements passés aux événements présents et futurs, d'agir, de raisonner en politique, si j'ose ainsi parler, au jour la journée, et surtout de ne jamais croire deux jours de suite aux mauvaises intentions du gouvernement le plus corrompu

<sup>157</sup> Sophie WAHNICH, *La longue patience du peuple...*, p. 103: « elles dénoncent ceux qui gravitent autour du roi, [mais] elles restent souvent confiantes à l'égard du monarque et maintiennent, malgré cette défiance, leur volonté de faire la guerre ».

<sup>158</sup> *Ibid.*, p. 104: « La défiance à l'égard des prêtres réfractaires, de la noblesse et du département de Paris n'atteint pas le roi malgré son veto ».

<sup>159</sup> *Ibid.*, p. 95: « La défiance à l'égard du pouvoir exécutif est arc-boutée à l'expérience de la trahison ».

atacarnos, el rey podría traicionarnos”<sup>160</sup>. Amparada en las observaciones de Rousseau<sup>161</sup>, la desconfianza de Robespierre expresaba así una política de la prudencia, en contra de quienes, como Brissot, promovían la campaña de opinión a favor de la guerra: “*¡La desconfianza, dice usted, es un estado terrible!, mucho menos terrible, sin duda, que la estúpida confianza que nos ha causado nuestros inconvenientes y todos nuestros males, y que nos ha conducido al precipicio*”<sup>162</sup>. Con todo, las advertencias de Robespierre encontraron poco eco en un medio político y social en el cual la retórica mesiánica, apelando al orgullo nacional, había logrado encender la mecha del chovinismo belicista. En el Club de los Jacobinos, sus opiniones fueron apenas secundadas por Desmoulins<sup>163</sup> y Billaud-Varenne<sup>164</sup>.

A pesar de todo, la experiencia de la traición regia no había pasado al olvido, al menos no entre los patriotas que se congregaban alrededor del Círculo social. Por el contrario, ella se encontraba bien presente en el ánimo de los brissotinos, quienes la percibían al acecho, en forma latente u operando en las sombras, y por eso mismo pretendían desenmascararla mediante la iniciativa bélica. Efectivamente, si para

---

<sup>160</sup> ROBESPIERRE, 11 de diciembre de 1791, en *Œuvres de Robespierre*, t. VIII, p. 37: « Le parti le plus dangereux est de déclarer la guerre. En supposant que les puissances étrangères veuillent nous attaquer, le roi pourrait nous trahir ».

<sup>161</sup> “Como la voluntad particular actúa sin cesar contra la voluntad general, así el Gobierno hace un esfuerzo continuo contra la Soberanía. Cuanto más aumenta este esfuerzo, más se altera la constitución, y como no hay acá otra voluntad de cuerpo que, resistiendo a la del Príncipe, haga equilibrio con ella, sucede obligadamente que tarde o temprano el Príncipe oprime por fin al Soberano y rompe el tratado Social. Allí está el vicio inherente e inevitable que a partir del nacimiento del cuerpo político, tiende sin descanso a destruirlo, del mismo modo que la vejez y la muerte destruyen finalmente el cuerpo del hombre” (Jean-Jacques ROUSSEAU, *Du contrat social; ou, principes du droit politique*, Ámsterdam, Marc Michel Rey, 1762, lib. III, cap. 10, p. 192: « Comme la volonté particulière agit sans cesse contre la volonté générale, ainsi le Gouvernement fait un effort continuel contre la Souveraineté. Plus cet effort augmente, plus la constitution s’altère, et comme il n’y a point ici d’autre volonté de corps qui résistent à celle du Prince fasse équilibre avec elle, il doit arriver tôt ou tard que le Prince opprime enfin le Souverain et rompe le traité Social. C’est là le vice inhérent et inévitable qui dès la naissance du corps politique tend sans relâche à le détruire, de même que la vieillesse et la mort détruisent enfin le corps de l’homme »). Ver Alessandro BIRAL, *La Società senza governo...*, pp. 361-366.

<sup>162</sup> ROBESPIERRE, 18 de diciembre de 1791, en *Œuvres de Robespierre*, t. VIII, p. 58: « *La défiance, dites-vous, est un état affreux ! beaucoup moins affreux, sans doute, que la stupide confiance qui nous a causé tous nos embarras et tous nos maux, et qui nous mène au précipice* ».

<sup>163</sup> Ver Camille DESMOULINS, *Discours sur le parti que l’Assemblée nationale doit prendre relativement à la proposition de guerre, annoncée par le pouvoir exécutif. Prononcé à la Société, le 25 décembre 1791*, París, 1791.

<sup>164</sup> Ver Jean-Nicolas BILLAUD-VARENNE, *Discours sur cette question: comment doit-on faire la guerre, au cas qu’il faille la déclarer? Prononcé à la société, dans la séance du lundi 19 décembre 1791*, París, 1791 y *Second discours sur la guerre, prononcé à la société, le lundi 29 janvier 1792*, París, 1792.

Robespierre la guerra podía sumir al país, una vez más, bajo el yugo del tan temible despotismo, para Brissot y sus colegas, por el contrario, ella bien podía liberarlo de tal amenaza para siempre. “Lo confesaré, señores declaró Brissot , no tengo más que un temor, que no seamos traicionados... Tenemos necesidad de grandes traiciones: nuestra salvación está allí; pues existen fuertes dosis de veneno en el seno de Francia y son necesarias fuertes explosiones para expulsarlo; el cuerpo es bueno; no hay nada que temer. Las grandes traiciones no serán funestas más que para los traidores; ellas serán útiles para los pueblos”<sup>165</sup>. Llegado el momento, la guerra obligaría al rey a tomar partido a favor o en contra de la Revolución y, en el caso de una eventual traición, sería entonces que aquella política manifestaría su función purificadora. “¡La guerra!, ¡la guerra! exclamaría Manuel , ella será la piedra de toque del poder ejecutivo; y si éste aún es pérfido, ¡pues bien!, no lo será más que una vez. Es una gran experiencia para desarrollar sobre las Tullerías, experiencia que decidirá si nuestra constitución, tal como está, puede marchar con un rey...”<sup>166</sup>. Tal y como lo plantea Wahnich, todos estos revolucionarios fueron marcados por los mismos acontecimientos, pero no todos los interpretaron de la misma forma ni extrajeron de ellos las mismas conclusiones. “En un lado observa esta historiadora se encuentra Robespierre, desconfiado y sensible a las traiciones, a los peligros que corre la libertad y a los avatares de una historia siempre frágil; en el otro, Brissot, Manuel y su séquito son sensibles a la victoria revolucionaria y confían en la futura victoria. En caso de traición del ejecutivo durante la guerra, estos hombres optimistas hacen de la insurrección popular una muralla que defenderá la libertad”<sup>167</sup>.

---

<sup>165</sup> Jacques-Pierre BRISSOT, *Second discours sur la nécessité de faire la guerre aux Princes allemands. Prononcé à la société, dans la séance du vendredi 30 décembre 1791*, Paris, 1792, p. 15: « Je l'avouerai, messieurs, je n'ai qu'une crainte, c'est que nous ne soyons pas trahis... Nous avons besoin de grandes trahisons : notre salut est là ; car il existe encore de fortes doses de poison dans le sein de la France, et il faut de fortes explosions pour l'expulser ; le corps est bon ; il n'y a rien à craindre. Les grandes trahisons ne seront funestes qu'aux traîtres ; elles seront utiles aux peuples ».

<sup>166</sup> “Extrait d'un discours prononcé aux Jacobins, par P. Manuel, sur la nécessité de faire la guerre”, *Le Patriote français*, n° 878, 5 de enero de 1792 (p. 19): « La guerre ! la guerre ! elle sera la pierre de touche du pouvoir exécutif ; et s'il est encore perfide, eh bien ! il ne le sera plus qu'une fois. C'est une grande expérience à faire sur les Tuileries, qui décidera si notre constitution, telle qu'elle est, peut marcher avec un roi... ».

<sup>167</sup> Sophie WAHNICH, *La longue patience du peuple...*, p. 95: « D'un côté, Robespierre défiant est sensible aux trahisons, aux dangers que court la liberté et aux aléas d'une histoire toujours fragile, de l'autre, Brissot, Manuel et consorts sont sensibles à la victoire révolutionnaire et confiants dans la victoire future. En cas de trahison de l'exécutif pendant la guerre, ces hommes confiants font de l'insurrection populaire un rempart qui défendra la liberté ».

La sutileza de aquella estrategia no debe conducir, sin embargo, a concebirla, en función del desenlace de los eventos, como un plan cuyo propósito último no era otro que el de deshacerse de Luis XVI y de la monarquía. Esta idea, esgrimida por los brissotinos cuando la situación política ya se había decantado legalmente en favor de la República<sup>168</sup>, procuraría por entonces posicionar a ese grupo como el líder natural de la Revolución. En efecto, mediante una hábil reconfiguración del significado y sentido [meaning] de los acontecimientos que sólo es posible gracias al après-coup<sup>169</sup>, aquella idea intentaría apelar al prestigio simbólico que una conveniente clarividencia política podía aportarles precisamente en un momento en el que su primacía en la Convención nacional comenzaba a ser cuestionada por los líderes de la Montaña. Por el contrario, si se considera que no existían motivos de fondo para que los brissotinos se desviaran tan abruptamente de la conducta legalista y respetuosa de la voluntad general que tanto los había caracterizado en los críticos meses de junio y julio de 1791, debe concluirse que, tras la sanción de la Constitución, su objetivo [enjeu] político continuaba siendo el mismo que aquel que hasta entonces había dirigido sus acciones: el fomento de una vida institucional que permitiera el establecimiento de un Estado libre donde reinara la ley y no los hombres, con independencia de su forma de gobierno<sup>170</sup>.

En tal sentido, la guerra, ante todo, era concebida por los brissotinos como un medio que no sólo debía ayudar a consolidar la libertad adquirida a través de la Revolución, sino también a eliminar definitivamente todo aquello que aún pudiese amenazarla. Tal y como lo sostenía Brissot, la guerra “derriba a la aristocracia que la teme; desbarata al ministerialismo que la franquea tras haber fingido quererla (*Aplausos*); consuma la revolución; cimienta nuestra independencia; restablece el crédito y la prosperidad; por último, rompe las cadenas que os sujetan a la casa de

---

<sup>168</sup> “Era la abolición de la monarquía lo que tenía en perspectiva al hacer declarar la guerra” (Jacques-Pierre BRISSOT, *À tous les républicains de France: sur la Société des Jacobins de Paris*, París, 1792, p. 8, nota nº 1: « C’était l’abolition de la royauté que j’avais en vue en faisant déclarer la guerre »).

<sup>169</sup> Sobre la función del après-coup en la asignación de significado y sentido [meaning] a los acontecimientos, ver François DOSSE, *Renaissance de l’événement. Un défi pour l’historien: entre Sphinx et Phénix*, París, Presses Universitaires de France, 2010, pp. 98-115.

<sup>170</sup> A propósito de la noción de “Estado libre” en el pensamiento de los brissotinos, ver Raymonde MONNIER, “Républicanisme et révolution française”, *French Historical Studies*, vol. 26, nº 1, 2003, pp. 87-118; ver también Suzanne LEVIN, “Être républicain sous la Constituante: la crise de Varennes”, *Révolution Française.net*, puesto en línea el 1º de marzo de 2015, URL: <http://revolution-francaise.net/2015/03/01/605-etre-republicain-sous-la-constituante-la-crise-de-varennes>.

Austria”<sup>171</sup>. Desde esa perspectiva, y en virtud de la experiencia de Varennes, era necesario esclarecer si Luis XVI representaba una amenaza o un sostén para la libertad.

Nos hace falta la guerra para poner una última vez a prueba al poder ejecutivo explicaba Brissot . [...] ¿Y no es mejor conocerlo finalmente tal como es, que vivir en una incertidumbre tan cruel? Si es patriota, se lo amará; si no lo es, la patria pronto se habrá pronunciado sobre su persona. [...] Él nos exige sin cesar ¡la unión, la unión! ¡Pues bien!, esta unión depende de él; *que sea patriota, y los jacobinos apoyarán el ministerio y se volverán realistas*. Sí, sin duda, hay que unirnos; es necesario, si se quiere, que la constitución se consolide, que la felicidad pública tome el lugar de la anarquía; es necesario que los dos poderes, legislativo y ejecutivo, marchen en concierto. ¿Pero de qué depende este concierto? De la confianza mutua.<sup>172</sup>

La guerra era planteada de este modo como una prueba de fidelidad, la última a la cual debía ser sometido Luis XVI. Las sospechas que los brissotinos mantenían sobre su persona, el republicanismo confeso de este grupo político y, sobre todo, el curso que finalmente tomaron los eventos no deben llevar a perder de vista que en la propuesta brissotina, la destitución del rey no era el objetivo principal: *si él es patriota, se lo amará...; la unión depende de él...; que sea patriota, y los jacobinos apoyarán el ministerio y se volverán realistas...*

Consumar la Revolución, cimentar la independencia nacional, consolidar la Constitución, restablecer la confianza entre los poderes públicos, en una palabra, asegurar la libertad; ése era el objetivo [*enjeu*] principal que los brissotinos pretendían lograr a través de la guerra, motivados por la percepción de una intensificación del movimiento contra-revolucionario dentro y fuera de Francia. En función de dicho

---

<sup>171</sup> BRISSOT, 17 de enero de 1792, en *AP*, t. XXXVII, p. 471: « renverse l'aristocratie qui la craint ; elle déjoue le ministérialisme qui la traverse après avoir feint de la vouloir (*Applaudissements*) ; elle consomme la révolution ; elle cimente notre indépendance ; elle ramène le crédit et la prospérité, enfin elle rompt les fers qui vous attachent à la maison d'Autriche ».

<sup>172</sup> Jacques-Pierre BRISSOT, *Discours sur la nécessité de déclarer la guerre...*, pp. 16-20: « Il nous faut la guerre, pour mettre à une dernière épreuve le pouvoir exécutif [...] Et ne vaut-il pas mieux le connaître enfin tel qu'il est, que de vivre dans une incertitude aussi cruelle ? S'il est patriote, on le chérira ; s'il ne l'est pas, la patrie aura bientôt prononcé sur lui. Il nous crie sans cesse *l'union, l'union!* Eh bien ! cette union dépend de lui ; *qu'il soit patriote, et les Jacobins deviendront ministériels et royalistes*. Oui, sans doute, il faut nous unir ; il faut, si l'on veut, que la constitution se consolide, que la félicité publique prenne la place de l'anarchie ; il faut que les deux pouvoirs législatif et exécutif marchent de concert. Mais d'où dépend ce concert ? De la confiance mutuelle. »

objetivo [*enjeu*], resulta evidente que la cuestión de la forma de gobierno continuaba teniendo para ellos un carácter secundario. De hecho, la posibilidad de conciliar la monarquía con la Revolución se manifestaría a través de las negociaciones que los propios brissotinos habrían de llevar adelante con Luis XVI algunos meses más tarde, cuando la libertad se vio radicalmente amenazada por el estallido de una nueva crisis política en el interior del país y por los fracasos militares sufridos en el frente de batalla. Tales tratativas expresan, sin duda, una *praxis* política completamente alejada de los dogmatismos ideológicos republicanos. “[N]o es en medio de una guerra que un pueblo entero debe ocuparse de reformar la Constitución”, declararía Brissot en aquella coyuntura<sup>173</sup>. Así pues, afirmar que por medio de la guerra este grupo político pretendió derrocar a la monarquía y establecer la República, implica atribuirle una ingenuidad política con la que claramente no contaba.

Las expectativas colocadas sobre la guerra contribuyeron a impulsar la campaña de opinión a su favor y a posicionar a la iniciativa bélica como el mejor medio para erradicar la amenaza contra-revolucionaria, a pesar de que tanto la política de la desconfianza promovida por Robespierre, como el sistema de vigilancia y denuncia establecido por el Club de los Jacobinos, se habían mostrado hasta entonces como mecanismos más que eficaces para controlar y depurar a los elementos contra-revolucionarios en el nuevo orden político. A lo mejor, como sugería Desmoulins, la guerra hubiese sido provechosa para la libertad al comienzo de la Revolución, cuando la ventaja parecía estar del lado de los franceses<sup>174</sup>. No obstante, bajo las nuevas circunstancias, como observó Robespierre, “al declarar la guerra vosotros os despojáis de este único recurso: el medio para desconfiar del poder ejecutivo”<sup>175</sup>. En efecto, como bien lo advirtió Alessandro Biral, lejos de ayudar a desenmascarar a los traidores, la guerra “hace caer el sistema de vigilancia, hace caer el sistema de denuncia que la Sociedad [de los Jacobinos] se ha encargado de desarrollar”<sup>176</sup>. Sin embargo, frente a la

---

<sup>173</sup> BRISSOT, 26 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVII, pp. 162-163: « ce n'est pas au milieu d'une guerre qu'un peuple entier doit s'occuper de réformer la Constitution ».

<sup>174</sup> Ver Camille DESMOULINS, *Discours sur le parti que l'Assemblée nationale doit prendre...*, pp. 15-18.

<sup>175</sup> ROBESPIERRE, 11 de diciembre de 1791, en *Œuvres de Robespierre*, t. VIII, p. 37: « en déclarant la guerre vous vous ôtez cette seule ressource : le moyen de se défier du pouvoir exécutif ».

<sup>176</sup> Alessandro BIRAL, *La Società senza governo...*, p. 330: “far cadere il sistema di sorveglianza, il far cadere il sistema di denuncia che la Società [dei Giacobini] si è incaricata di svolgere”.

oleada belicista, poco y nada pudieron hacer las contra-propuestas de salvación pública formuladas por Robespierre, quien sugería o priorizar la contención de los enemigos internos antes de llevar la ofensiva al extranjero<sup>177</sup>, o declarar la inconstitucionalidad del veto<sup>178</sup>. Sin duda, era el “momento Brissot”, como lo denominó Michel Winock<sup>179</sup>.

A pesar de que el oficio enviado el 31 de diciembre de 1791 por el elector de Tréveris satisfacía las exigencias del ultimátum lanzado por Luis XVI<sup>180</sup>, los brissotinos se valieron de la hegemonía que ejercían dentro del Comité diplomático para expresar el repudio nacional a las declaraciones de Leopoldo II vertidas en su despacho del 21 de diciembre. Éste fue presentado por ellos como una afrenta hacia Francia. En efecto, en su reporte realizado el 14 de enero de 1792 en nombre de aquel comité, Gensonné había procurado subrayar el hecho de que el mensaje del emperador había sido “redactado en los términos menos esmerados”<sup>181</sup>, en tanto que, tres días más tarde, el propio Brissot señalaría “que la protección abierta, acordada a los emigrados, y que la orden dada al general Bender no pueden ser consideradas sino como actos de hostilidades”<sup>182</sup>. Con todo, los brissotinos señalaron que la mayor prueba de hostilidad se encontraba al final

---

<sup>177</sup> “Yo quiero también la guerra, pero como el interés de la nación la quiere: controlemos a nuestros enemigos interiores y marchemos luego contra nuestros enemigos extranjeros, si aún ellos existen por entonces” (ROBESPIERRE, 18 de diciembre de 1791, en *Œuvres de Robespierre*, t. VIII, p. 47: « Je veux aussi la guerre, mais comme l'intérêt de la nation la veut: domptons nos ennemis intérieurs, et marchons ensuite contre nos ennemis étrangers, si alors il en existe encore »).

<sup>178</sup> “¿A quién corresponde defender los principios de la constitución atacados? ¿Quién es su intérprete legítimo, si no son los representantes del pueblo, si es que no se prefiere decir que es el pueblo mismo? [...] El cuerpo legislativo podría entonces, debería, declarar el veto contrario a la salvación del pueblo y de la constitución” (ROBESPIERRE, 11 de enero de 1792, en *Œuvres de Robespierre*, t. VIII, p. 104: « À qui appartient-il de défendre les principes de la constitution attaqués? Quel en est l'interprète légitime, si ce ne sont les représentants du peuple, à moins qu'on n'aime mieux dire que c'est le peuple lui-même? [...] Le corps législatif pouvait donc, il devait déclarer le veto contraire au salut du peuple et de la constitution »). Esta última medida apelaba, de hecho, a los principios que habían garantizado el éxito de la Revolución, en la medida en que, como lo señala Wahnich, proponía un *coup de force* discursivo semejante al que habían realizado los Estados Generales para convertirse en Asamblea nacional (ver Sophie WAHNICH, *La longue patience du peuple...*, p. 100).

<sup>179</sup> Ver Michel WINOCK, *L'échec au roi, 1791-1792*, París, Olivier Orban, 1991.

<sup>180</sup> En su oficio, leído por De Lessart ante la Asamblea el 6 de enero de 1792, el elector de Tréveris se comprometía a dispersar las concentraciones militares extranjeras en un plazo de ocho días, a la vez que prometía implementar medidas contra los emigrados, como la prohibición de los ejercicios militares, del reclutamiento, de la provisión de armas y pólvora, del ingreso de caballos para la caballería y la artillería, entre otras (ver AP, t. XXXVII, pp. 109-110).

<sup>181</sup> GENSONNÉ, 14 de enero de 1792, en AP, t. XXXVII, p. 411: « rédigé dans les termes les moins ménagés ».

<sup>182</sup> BRISSOT, 17 de enero de 1792, en AP, t. XXXVII, p. 467: « que la protection ouverte, accordée aux émigrés, et que l'ordre donné au général Bender ne peuvent être considérés que comme des actes d'hostilités ».

del documento, en donde, en su opinión, se insinuaba la existencia de un concierto de las potencias europeas en contra de los franceses. Precisamente, el despacho finalizaba con una ambigua declaración en la cual Leopoldo II aseguraba que el bienestar de Francia y la quietud general representaban una preocupación tanto para él, como también para “los otros soberanos, reunidos en concierto para mantener la tranquilidad pública, y para la seguridad y el honor de las coronas”<sup>183</sup>. Por medio del énfasis colocado sobre el supuesto subtexto de aquel enunciado, los brissotinos lograron imponer entre los diputados la idea de que el emperador era el enemigo declarado de Francia, ligando así los conflictos en el interior con la situación en el exterior. El 25 de enero, la Asamblea, arrogándose una facultad que constitucionalmente constituía una prerrogativa del monarca a saber, el control en primera instancia de las relaciones exteriores<sup>184</sup>, elaboró un ultimátum en forma de decreto contra Leopoldo II y solicitó a Luis XVI que se lo comunicara al emperador<sup>185</sup>.

En aquel mensaje, la Asamblea sostenía que Leopoldo II había infringido el tratado de amistad y alianza celebrado el 1º de mayo de 1756 entre la casa de Austria y la rama francesa de la casa de Borbón. En virtud de ello, se lo intimaba a responder si aún deseaba “vivir en paz y en buena inteligencia con la nación francesa”, exigiéndole, como prueba de buena voluntad, la “renuncia a todos los tratados y convenciones dirigidos contra la soberanía, la independencia y la seguridad de la nación”. El emperador era conminado, además, a brindar “plena y entera satisfacción” a los requerimientos de la Asamblea antes del 1º de marzo de 1792, bajo la advertencia de que su silencio, así como cualquier respuesta evasiva o dilatoria, sería considerado como una declaración de guerra. De acuerdo al protocolo que por entonces se observaba en los intercambios diplomáticos, la forma en la que estaba redactado el ultimátum no podía representar más que un ultraje contra la dignidad del emperador, en tanto que la satisfacción de las exigencias impuestas por la Asamblea sólo podía ser realizada al costo de una humillación pública de su título y autoridad. Sin embargo, la siempre frágil posición de Luis XVI ante la opinión pública no le proporcionaba mucho margen de maniobra. Por un lado, negarse a llevar adelante el encargo de la Asamblea podía llegar

---

<sup>183</sup> AP, t. XXXVI, p. 698: « des autres souverains réunis en concert pour le maintien de la tranquillité publique, et pour la sûreté et l'honneur des couronnes ».

<sup>184</sup> Ver *Constitution de 1791*, tít. III, cap. 4, sec. III.

<sup>185</sup> Ver “Décret relatif aux dispositions hostiles de l'Autriche”, 25 de enero de 1792, en *Coll. Lois*, t. IV, p. 52.



a ser interpretado como un acto de abierta complicidad con Leopoldo II; por otro lado, resultaba evidente que, tras recibir un ultimátum planteado en tales términos, la única respuesta que sería capaz de preservar la dignidad imperial ante las cortes europeas era una declaración de guerra contra Francia. La cuestión, en consecuencia, debía ser tratada con la mayor de las sutilezas, puesto que, como bien lo advirtió Biral, “el rey quiere evitar a cualquier costo esta guerra, porque una cosa ya ha comprendido, entre tantas cosas que no ha comprendido, y es que la guerra es su fin; el inicio de la guerra es su fin”<sup>186</sup>.

A decir verdad, Luis XVI venía intentando detener la escalada belicista desde el inicio mismo de la campaña de opinión a favor de la guerra. La determinación expresada en su ultimátum dirigido contra el elector de Tréveris, por ejemplo, no debe conducir a pasar por alto que esa misma declaración transmitía un mensaje de paz de cara a los diputados y a los franceses: “apenas salidos de las agitaciones y de las tormentas de una revolución, y en medio de las primeras pruebas de una Constitución naciente, no habría que descuidar ninguno de los medios que podrían preservar a Francia de los males incalculables de la guerra”<sup>187</sup>. Del mismo modo, el 17 de enero de 1792, inmediatamente antes del enérgico discurso que brindaría Brissot en contra del emperador y a favor de la iniciativa bélica, De Lessart, en su carácter de ministro de Asuntos exteriores, había pedido la palabra en la Asamblea para intentar introducir un poco de mesura en los debates que debían sentar la posición del Cuerpo legislativo frente al despacho de Leopoldo II. Precisamente, en esa breve intervención, De Lessart solicitó con insistencia a los diputados que siguieran el ejemplo del rey y, sin temer a la guerra, hicieran todo lo necesario para mantener la paz. Asimismo, el ministro concluyó sus argumentos con una reflexión que, esperaba, sirviera de guía a la prudencia en el momento de tomar cualquier decisión: “la más justa y la menos infeliz de las guerras, es aún una fuente demasiado fecunda de injusticias y de calamidades”<sup>188</sup>.

---

<sup>186</sup> Alessandro BIRAL, *La Società senza governo...*, p. 318: “il re vuole evitare ad ogni costo questa guerra, perché una cosa ormai ha capito, tra tante cose che non ha capito, che la guerra è la sua fine; l’inizio della guerra è la sua fine”.

<sup>187</sup> LUIS XVI, 14 de diciembre de 1791, en *AP*, t. XXXVI, p. 110: « à peine sortis des agitations et des orages d’une révolution, et au milieu des premiers essais d’une Constitution naissante, il ne fallait négliger aucuns des moyens qui pouvaient préserver la France des maux incalculables de la guerre ».

<sup>188</sup> DE LESSART, 17 de enero de 1792, en *AP*, t. XXXVII, p. 464: « la plus juste et la moins malheureuse des guerres, est encore une source trop féconde d’injustices et de calamités ».

Al igual que en diciembre de 1791, durante los debates del mes de enero de 1792, Luis XVI intentó mostrarse resuelto y determinado a defender el honor nacional, al mismo tiempo que trataba de apaciguar los ánimos belicistas de los diputados y de los franceses en general. Como respuesta a la imprudente iniciativa diplomática de la Asamblea, el rey le recordó, en un mensaje comunicado el 28 de enero, que era a él a quien le correspondía constitucionalmente dirigir las relaciones exteriores y que, en virtud de ello, ya se había ocupado de solicitar al emperador una explicación positiva sobre las cuestiones luego vertidas en el ultimátum. (A decir verdad, en su intervención del día 17, De Lessart no sólo había señalado a los diputados que la iniciativa en las relaciones exteriores era una prerrogativa del monarca, sino que además les había notificado sobre el pedido de explicaciones que éste había realizado ante Leopoldo II. Sus palabras, evidentemente, no tuvieron influencia en el curso de los debates. “Es este país quien instiga a la guerra, es la Asamblea quien la quiere”, confesaría la propia María Antonieta a su confidente, Mercy-Argenteau, pocos días después de que el Cuerpo legislativo emitiera su ultimátum<sup>189</sup>.) Para resguardarse de toda crítica, Luis destacó que su apego a la Constitución se manifestaba tanto en el esmero que colocaba en las negociaciones que tendían a la paz, como en la celeridad con la que llevaba adelante los preparativos que le permitirían entrar rápidamente en campaña a Francia. Finalmente, el monarca, siguiendo el ejemplo de su ministro de Asuntos exteriores, concluyó su mensaje con un llamado a la prudencia, evitando, sin embargo, expresar con éste una falta de determinación:

la humanidad prohíbe mezclar cualquier movimiento de entusiasmo con la decisión de la guerra; una determinación tal debe ser el acto más maduramente calculado, pues implica pronunciar, en nombre de la patria, que su interés exige de ella el sacrificio de un gran número de sus hijos. Yo velo, sin embargo, por el honor y la seguridad de la nación, y apresuraré, con todo mi poder, el momento de hacer conocer a la Asamblea nacional si ella puede contar con la paz, o si debo proponerle la guerra.<sup>190</sup>

---

<sup>189</sup> MARÍA ANTONIETA, “Lettre au comte de Mercy”, finales de enero o principios de febrero de 1792, en Félix FEUILLET DE CONCHES (ed.), *Louis XVI, Marie-Antoinette et Madame Élisabeth: lettres et documents inédits*, t. V, París, Henri Plon, 1869, pp. 211-213, aquí p. 212: « C’est ce pays-ci qui provoque à la guerre, c’est l’Assemblée qui la veut ».

<sup>190</sup> “Réponse du roi à l’invitation de l’Assemblée”, 28 de enero de 1792, en *AP*, t. XXXVII, p. 717: « l’humanité défend de mêler aucun mouvement d’enthousiasme à la décision de la guerre ; une telle détermination doit être l’acte le plus mûrement réfléchi, car c’est prononcer,

El mensaje del monarca, fue acompañado, al igual que en diciembre, por un reporte militar a cargo de Narbonne. El ministro de la Guerra aprovechó aquella oportunidad para presentar ante la Asamblea a los oficiales de los nuevos regimientos de línea de la Guardia nacional de París, quienes desfilaron ante los diputados y prestaron frente a ellos el juramento de fidelidad a la Nación, a la ley y al rey. Esta maniobra del monarca demostró inmediatamente sus efectos positivos, ya que su mensaje no sólo no produjo ningún tipo de reacción adversa en la Asamblea, sino que, además, su presidente en ejercicio, el brissotino Guadet, ofreció una muestra de confianza en su persona al sostener que “El rey no podía dar a la Asamblea nacional una prueba más fuerte de su apego a la Constitución al presentarle a los ciudadanos-soldados encargados de defenderla”<sup>191</sup>. Siendo innecesaria esta manifestación de deferencia en el contexto de aquella sesión, tales palabras sólo podían expresar o una sincera manifestación de confianza, o un gesto del más alto cinismo político. En cualquier caso, lo que es preciso retener de esta situación es que, desde la perspectiva de aquellos que desconocían los recelos que los brissotinos mantenían sobre Luis XVI, el presidente en ejercicio de la Asamblea nacional había expresado públicamente su confianza hacia el monarca, con todo lo que ello implicaba para la formación de la opinión pública. De hecho, al día siguiente, el 29 de enero, cuando Rouyer insinuó la necesidad de dirigirse al rey para preguntarle en qué sentido había considerado como inconstitucional el decreto que lo invitaba a comunicar el ultimátum al emperador, Monysset se manifestó en contra de esa moción. Afirmando que “Ella no tendería a nada menos que a romper la armonía de los poderes”<sup>192</sup>, este diputado condujo rápidamente a la Asamblea adoptar el orden del día.

Luis XVI había logrado, una vez más, evitar una confrontación directa con la Asamblea y, por consiguiente, con la opinión pública, ganando tiempo de este modo para llevar adelante sus propios designios políticos. La guerra no estaba entre sus planes. Sin embargo, la experiencia cotidiana de su frágil posición ante la opinión

---

au nom de la patrie, que son intérêt exige d'elle le sacrifice d'un grand nombre de ses enfants. Je veille cependant à l'honneur et à la sûreté de la nation, et je hâterai, de tout mon pouvoir, le moment de faire connaître à l'Assemblée nationale si elle peut compter sur la paix, ou si je dois lui proposer la guerre. »

<sup>191</sup> GUADET, 28 de enero de 1792, en *AP*, t. XXXVII, p. 718: Le roi ne pouvait donner à l'Assemblée nationale une plus forte preuve de son attachement à la Constitution qu'en lui faisant présenter les citoyens-soldats chargés de la défendre

<sup>192</sup> MONYSSET, 29 de enero de 1792, en *AP*, t. XXXVIII, p. 1: « Elle ne tendrait à rien moins qu'à rompre l'harmonie des pouvoirs ».

pública la cual le impedía expresar su parecer sobre las cuestiones más espinosas sin tener que apelar de forma permanente a una serie de subterfugios, lo condujo a abandonar rápidamente su idea original de sostener la Constitución hasta que ésta demostrase, a través de los propios hechos, su inviabilidad política. Influenciado tal vez por María Antonieta<sup>193</sup>, Luis se volcó, a partir de noviembre de 1791, a concertar, por medio de su diplomacia secreta, un congreso armado de las potencias [*puissances*] europeas. En su opinión, este nuevo proyecto no sólo le permitiría restablecer su autoridad política en Francia, sino que también sería capaz de poner fin a la cuestión de los emigrados. “El leguaje firme y uniforme de todas las potencias de Europa escribió el rey en una memoria personal, apoyados sobre un ejército formidable, tendría las consecuencias más felices, ello atenuaría el ardor de los emigrados, cuyo rol no sería más que secundario. Los facciosos estarían desconcertados y el coraje renacería entre los buenos ciudadanos, amigos del orden y de la monarquía”<sup>194</sup>.

En teoría, el plan no parecía presentar mayores complicaciones. Sus líneas generales fueron perfectamente resumidas por Breteuil en una carta dirigida el 11 de noviembre a Gustavo III:

SM está resuelta a circunscribir, por el momento presente, todas sus tratativas con el emperador a la pronta reunión de un congreso. El rey le ruega comprometer a las otras potencias para determinar su lugar y para nombrar a sus diputados sin demora, bajo el pretexto de la invasión de Aviñón<sup>195</sup> y de los perjuicios realizados en Alsacia contra diferentes príncipes del imperio<sup>196</sup>. Si esta marcha puede convenir a las potencias, el rey piensa que ella podría conducirlo a ser mediador entre su pueblo y las potencias, que, a partir de entonces, él podría fraguarse, sin riesgo

---

<sup>193</sup> Ver Munro PRICE, *The Road from Versailles...*, pp. 222-223.

<sup>194</sup> “Extrait du mémoire du roi Louis XVI”, en Rudolf Maurits KLINCKOWSTRÖM (ed.), *Le comte de Fersen et la cour de France...*, p. 232: « Le langage ferme et uniforme de toutes les puissances de l'Europe, appuyées d'une armée formidable, aurait les conséquences les plus heureuses, il tempérerait l'ardeur des émigrés, dont le rôle ne serait plus que secondaire. Les factieux seraient déconcertés, et le courage renaîtrait parmi les bons citoyens, amis de l'ordre et de la monarchie ».

<sup>195</sup> Ver “Décret portant réunion du comtat d'Avignon à la France”, 14 de septiembre de 1791, en *Coll. Lois*, t. III, p. 267. Sobre los pormenores de la anexión de Aviñón, ver Michel WINOCK, *L'échec au roi...*, pp. 131-140.

<sup>196</sup> Según los reclamos de los príncipes alemanes, en Alsacia, la abolición de los derechos feudales como consecuencia de los decretos de agosto de 1789 se había realizado infringiendo el tratado de Westfalia de 1648. De acuerdo a la interpretación germana de ese tratado, aquel territorio había sido cedido a Francia sin perder por ello su estatuto de tierra de imperio [*Reichsland*], con lo cual las leyes francesas no podían ser aplicadas allí.

para su familia y para él mismo, los medios para volver a encontrarse en condiciones de actuar en concierto con las potencias.<sup>197</sup>

De acuerdo a los designios de Luis XVI, un congreso armado de gran envergadura, conformado en conjunto por ejércitos de las distintas potencias [*puissances*] de Europa y reunido cerca de las fronteras de Francia, bastaría para intimidar a la Asamblea y, de este modo, lograr que ésta lo autorizara a interponer su autoridad frente a ellas. En tales circunstancias, podría abandonar París para llevar adelante las tratativas personalmente y, una vez seguro, se valdría de la amenaza de invasión para imponer una reforma constitucional que restituyera las prerrogativas reales. Se trataba, pues, de recuperar su autoridad recurriendo no a una intervención armada, sino más bien a una mediación armada. Como bien lo advirtió Munro Price, para Luis, “la distinción entre amenazar con la guerra y declararla de verdad era de suma importancia, a pesar de que ella fuese esencialmente engañosa”<sup>198</sup>.

Sin embargo, lograr el acuerdo de las potencias [*puissances*] europeas para ese propósito era algo que requería bastante tiempo, no sólo a causa de la lentitud con la que se desarrollaban las negociaciones a través de los canales diplomáticos informales para evitar que ellas fueran descubiertas, sino también porque Luis XVI contaba únicamente con promesas para incentivar a los demás monarcas a involucrarse en su proyecto. La situación económica de Francia no había mejorado casi nada desde la bancarrota que había conducido a la convocatoria de los Estados Generales, de modo que no había mucho dinero que pudiese ser ofrecido como recompensa por participar en el congreso armado. Por otra parte, la concesión de territorios como forma de indemnización por los servicios prestados como lo solicitaba Federico Guillermo II era algo inaceptable, ya que implicaría una gran humillación para la Corona de

---

<sup>197</sup> “Lettre de Breteuil à Gustave III”, 11 de noviembre de 1791, reproducida en Munro PRICE, “Louis XVI and Gustavus III...”, pp. 458-459, aquí p. 458: SM s’est résolue de réduire dans le moment présent toutes ses démarches à l’empereur à la prompte assemblée d’un congrès. Le roi le prie d’engager les autres puissances à en déterminer le lieu et à nommer leurs députés sans différer, sous le prétexte de l’envahissement de l’Avignonnais et des torts faits en Alsace à différents princes de l’empire. Si cette marche peut convenir aux puissances, le roi pense qu’elle pourrait le conduire à être médiateur entre son peuple et les puissances, que des lors il pourrait se ménager sans risque pour sa famille et pour lui-même les moyens de se retrouver en mesure d’agir de concert avec les puissances.

<sup>198</sup> Munro PRICE, *The Road from Versailles...*, p. 223: “the distinction between threatening war and actually declaring it was all-important, even though it was essentially specious”.

Francia<sup>199</sup>. En tales circunstancias, conseguir particularmente el apoyo de Leopoldo II y de Catalina la Grande resultaba bastante problemático, dado que ambos soberanos acababan de poner fin a una guerra que habían iniciado de forma simultánea contra el Imperio otomano en 1787 (Austria celebró el armisticio a principios de agosto de 1791, en tanto que Rusia lo hizo a principios de enero de 1792). En efecto, ante las pocas garantías de retribución que ofrecía Luis XVI, ninguna de esas potencias [*puissances*] contaba con demasiada predisposición para movilizar nuevamente sus tropas, ya que ello conllevaba un costo económico que tal vez no sería siquiera compensado. A su vez, Gustavo III, el aliado menos codicioso de Luis, no sólo enfrentaba una bancarrota, sino que también se encontraba militarmente agotado por los esfuerzos de la guerra que había mantenido durante dos años contra Rusia, entre 1788 y 1790. Mientras tanto, para febrero de 1792, las rivalidades palaciegas existentes en el seno de la corte española habían logrado destituir a uno de los principales ministros de Carlos IV, el conde de Floridablanca, quien precisamente se encontraba gestionando por entonces el financiamiento de dieciséis millones de reales para Gustavo III, a modo de colaboración con la causa de Luis XVI. Su sucesor, el conde de Aranda, no estaba dispuesto, por el contrario, a llevar adelante un compromiso semejante<sup>200</sup>.

Evidentemente, sin mayores herramientas para negociar — además de pequeñas sumas de dinero, el honor y el recurso a las fidelidades familiares y a las antiguas lealtades entre las casas gobernantes —, obtener el concierto de las potencias [*puissances*] europeas alrededor del proyecto del congreso armado resultaba una labor ardua que requería de mucho tiempo y paciencia por parte de Luis XVI. Es por ese motivo que era necesario apaciguar la escalada diplomática entre la Asamblea y la corte de Viena. Si se desataba la guerra, el temor a la invasión — piedra angular de todo el plan del congreso armado — no surtiría el mismo efecto, ya que la movilización de las tropas francesas no sólo anularía el factor sorpresa sobre el que reposaba la estrategia política de Luis, sino que, además, revigorizaría el patriotismo entre los franceses, acentuando el carácter temerario de los diputados. Es más, la guerra entrañaba un gran peligro para el rey, cuya posición política se vería en ese caso mucho más comprometida que antes. Esto fue reconocido por el propio Luis en la carta escrita a

---

<sup>199</sup> Ver Jules FLAMMERMONT (ed.), *Négociations secrètes de Louis XVI et du baron de Breteuil avec la cour de Berlin, décembre 1791-juillet 1792. Lettres et documents authentiques*, París, A. Picard, 1885, pp. 15-18.

<sup>200</sup> Ver Munro PRICE, *The Road from Versailles...*, p. 276.

Breteuil en diciembre de 1791. Considerando un posible fracaso militar, dado que “El estado físico y moral de Francia hace que le sea imposible sostener ni media campaña”<sup>201</sup>, el monarca era consciente de que “Puede existir un elemento a temer, y seguramente los facciosos buscarán volcar los ánimos sobre él: ello sería el adjudicarme sus desgracias y fomentar las sospechas de que yo las deseo para recuperar el dominio”<sup>202</sup>. De hecho, a principios de noviembre, María Antonieta había compartido una opinión semejante con Leopoldo II. “[E]stoy lejos de considerar el recurrir a medios violentos escribió la reina : la violencia conduciría morir por la violencia. Ese es el pensamiento de todas mis cartas; y he ahí por qué había insistido tanto por un congreso”<sup>203</sup>.

La preocupación por las nefastas consecuencias que podía traer aparejada la guerra guió en todo momento los planes secretos de la pareja real. En tal sentido, tras el mensaje de Luis XVI a propósito del ultimátum en forma de decreto, las maniobras orientadas a contener el ánimo belicista de la Asamblea reportaron cierto éxito a lo largo del mes de febrero de 1792. En efecto, el rey logró distraer la atención que los diputados habían depositado sobre las cuestiones diplomáticas y la dirigió hacia otros asuntos, como, por ejemplo, los preparativos militares. Tanto Narbonne, como Bertrand (ministro de la Marina), se presentaron en reiteradas oportunidades frente a la Asamblea para realizar una serie de exposiciones sobre diferentes cuestiones relativas a sus respectivas carteras. Estas audiencias promovían ante los diputados la imagen de un poder ejecutivo comprometido y diligente, en la medida en que demostraba iniciativa para hacer frente a un eventual conflicto bélico. Entretanto, De Lessart, de cuyo trabajo diplomático dependía precisamente el humor que podía llegar a adoptar la Asamblea con respecto a la guerra, se presentó ante los diputados tan sólo en cinco ocasiones a lo

---

<sup>201</sup> LUIS XVI, “Lettre au baron de Breteuil”, 14 de diciembre de 1791, en Félix FEUILLET DE CONCHES (ed.), *Louis XVI, Marie-Antoinette et Madame Élisabeth...*, t. IV, pp. 296-303, aquí p. 302: « L'état physique et moral de la France fait qu'il lui est impossible de la soutenir une demi-campagne ».

<sup>202</sup> *Ibid.*, pp. 302-303: « Il peut exister une crainte, et sûrement les factieux chercheraient à tourner les esprits de ce côté-là : ce serait de s'en prendre à moi de leurs malheurs, et de me faire soupçonner de les désirer pour regagner la puissance ».

<sup>203</sup> MARÍA ANTONIETA, “Lettre à son frère Léopold II”, 2 de noviembre de 1791, en *ibid.*, pp. 230-231, aquí p. 230: « je suis loin de songer à recourir à des moyens violents : la violence ferait périr par la violence. C'est la pensée de toutes mes lettres ; et voilà pourquoi j'avais tant insisté pour un congrès ».

largo de febrero<sup>204</sup> (en claro contraste con, por ejemplo, las diez sesiones a las que asistió Narbonne<sup>205</sup>). De hecho, solamente en una de esas cinco audiencias, el ministro de Asuntos exteriores hizo referencia a la situación diplomática con la corte de Viena y con los principados renanos. En esa oportunidad, sin embargo, De Lessart se presentó ante la Asamblea para transmitir una noticia que debía contribuir a aplacar la tendencia belicista: por medio de dos oficios, enviados el 26 y el 27 de enero, el elector de Tréveris informaba a Luis XVI que las concentraciones militares de los emigrados habían sido dispersadas y que no sería tolerado ningún nuevo preparativo hostil contra Francia<sup>206</sup>.

La relativa tranquilidad política de febrero otorgó a Luis XVI cierto margen para poder entregarse con mayor dedicación al proyecto del congreso armado. Las entrevistas clandestinas que Fersen emisario de Gustavo III mantuvo con la pareja real entre el 13 y el 21 de ese mes, tuvieron precisamente por objeto concertar de forma más directa y personal los detalles de aquel plan<sup>207</sup>. Sin embargo, las expectativas que la Asamblea había colocado sobre las explicaciones solicitadas a Leopoldo II no habían desaparecido en absoluto. En consecuencia, el 1º de marzo, para honrar el plazo estipulado en el ultimátum en forma de decreto y no generar recelos entre los diputados, Luis XVI comunicó, a través de su ministro de Asuntos exteriores, la respuesta que el emperador le había brindado al respecto<sup>208</sup>. El tono del despacho de Leopoldo expresaba una total indignación frente a los pedidos del rey de los franceses y ante las acusaciones de la Asamblea, cuyo ultimátum había llegado informalmente a sus oídos. Según el emperador, la solicitud de explicaciones, en sí misma, carecía de cualquier tipo de fundamento, pues aseguraba que el trato otorgado a los emigrados había respetado en todo momento las mismas normas que regían para los Países Bajos austríacos. Por eso mismo, entendía que no existía ningún motivo para acusarlo de favorecer sus planes contra-revolucionarios. Del mismo modo, sostenía que las órdenes dictadas al mariscal de Bender habían sido correctamente precisadas en el despacho del 21 de diciembre de

---

<sup>204</sup> Ver AP, t. XXXVIII, pp. 102 (2 de febrero), 314 (9 de febrero), 479 (13 de febrero), 545 (15 de febrero) y 728 (21 de febrero).

<sup>205</sup> Ver AP, t. XXXVIII, pp. 257 y 270 (7 de febrero), 412 (11 de febrero), 518 y 544 (15 de febrero), 575 (16 de febrero), 631 y 633 (18 de febrero), 655 (19 de febrero), 728 (21 de febrero); y AP, t. XXXIX, pp. 20 (22 de febrero), 98 (25 de febrero) y 220 (29 de febrero).

<sup>206</sup> Ver AP, t. XXXVIII, pp. 314-315.

<sup>207</sup> Munro PRICE, *The Road from Versailles...*, pp. 248-253.

<sup>208</sup> Ver AP, t. XXXIX, pp. 244-254.



1791: sus tropas estaban facultadas para intervenir sólo en caso de una invasión francesa, pero tal auxilio estaba condicionado al hecho de que el elector de Tréveris respetase las mismas reglas acordadas a los extranjeros en los Países Bajos austríacos. Por último, respecto al supuesto concierto de las potencias [*puissances*] europeas bajo el auspicio del Imperio, Leopoldo II reconocía efectivamente su existencia, pero negaba que dicho concierto tuviese como finalidad la interferencia en la política interior de Francia. Por el contrario, el emperador declaraba que se trataba de un acuerdo estrictamente defensivo, cuya necesidad se veía justificaba no sólo por el estado de efervescencia en el que aún se encontraba ese país a pesar de la sanción de la Constitución, sino también porque sus preparativos militares no habían cesado tras la dispersión de los emigrados.

La irritación del emperador quedó manifestada en las injurias que su mensaje profería contra la Asamblea, a la cual acusaba de prestarse a las manipulaciones de una pequeña facción de republicanos: “Como ellos han sido convencidos de que la mayor parte de la nación es reacia a la adopción de su sistema de república, o, para decirlo mejor, de anarquía, y como pierden la esperanza de lograr implementarlo allí si la calma se restablece en el interior y la paz se mantiene en el exterior, dirigen todos sus esfuerzos a sostener los disturbios y a suscitar una guerra extranjera”<sup>209</sup>. Con todo, y a pesar de los ultrajes a los que se había visto sometido por esa facción y su “incompetente decreto del 25 de enero”, Leopoldo II estaba dispuesto a ofrecer a Francia “la prueba más evidente de la constante sinceridad de su apego, conservando de su lado la calma y la moderación que su amistoso interés por la situación de ese reino le inspira”<sup>210</sup>.

Naturalmente, aquella respuesta del emperador colocaba a Luis XVI ante una encrucijada. Sin duda, la Asamblea no podía menos que sentirse insultada por los

---

<sup>209</sup> “Copie d’une dépêche de M. le chancelier de court et d’État, prince de Kaunitz-Rietberg, à M. de Blumendorf, conseiller d’ambassade, et chargé d’affaires de Sa Majesté Impériale à Paris”, 17 de febrero de 1792, en *AP*, t. XXXIX, pp. 248-252, aquí p. 251: « Comme ils ont été convaincus que la majeure partie de la nation répugne à l’adoption de leur système de république, ou, pour mieux dire, d’anarchie ; et comme ils désespèrent de réussir à l’y entraîner, si le calme se rétablit à l’intérieur et que la paix se maintienne au dehors, ils dirigent tous leurs efforts à l’entretien des troubles, et à susciter une guerre étrangère ». Merece destacarse aquí la identidad que Kaunitz establecía entre el republicano y el anarquista (ver *supra*, Segunda Parte, Capítulo 1, pp. 195-200).

<sup>210</sup> *Ibid.*, pp. 251-252: « la preuve la plus évidente de la constante sincérité de son attachement, en conservant de son côté le calme et la modération que son intérêt amical pour la situation de ce royaume lui inspire ».

virulentos términos en los que había sido redactado el despacho imperial. No obstante, el problema más grave no residía tanto en las formas, como en el contenido: Leopoldo II no sólo había admitido la existencia de un concierto de potencias [*puissances*] europeas, sino que además había expresado su determinación a mantenerlo ante los continuos disturbios fronterizos y en respuesta a la militarización de Francia. Luis debía actuar con cautela frente a los diputados para evitar ser denunciado por complicidad, del mismo modo que debía conservar los miramientos ante el emperador para evitar una crisis diplomática que pudiese conducir a la guerra. El equilibrio podía fácilmente perderse hacia un lado o hacia el otro. En consecuencia, De Lessart comunicó a la Asamblea que si bien el rey había encontrado en la respuesta de Leopoldo ciertas “aperturas pacíficas y amistosas”, “encomendándose igualmente al amor del pueblo francés, no puede ver más que con tristeza un concierto que no tiene objeto y que parece ser un tema de inquietud”<sup>211</sup>. A continuación, el ministro de Asuntos exteriores notificó a los diputados que Luis ya había solicitado al emperador el cese de aquel concierto, prometiendo, en contrapartida, suspender él también los preparativos militares y reducir las tropas francesas en los departamentos fronterizos como una expresión renovada de unión y de paz. “[L]uego de una invitación tan leal y tan formal concluyó De Lessart, el rey no podría ver, en una respuesta que no poseyera las mismas características, más que la voluntad de prolongar una situación en la cual Francia no puede ni quiere permanecer por mucho más tiempo. (*Aplausos.*)”<sup>212</sup>

Por fortuna o por desgracia, el profundo disgusto que provocó entre los diputados la comunicación del intercambio diplomático con la corte de Viena no fue dirigido contra Luis XVI, sino más bien contra el propio De Lessart. Para poder ser comprendida cabalmente, la respuesta de Leopoldo II había requerido ser puesta en correlación con los despachos enviados por el propio ministro de Asuntos exteriores. Aquella necesidad de contextualizar las palabras del emperador obligó a De Lessart a revelar a la Asamblea un mensaje confidencial que él mismo había enviado al canciller Kaunitz. Amparado en la confidencialidad, De Lessart se había permitido expresar allí ciertas opiniones sobre la situación interior de Francia, opiniones que los diputados

---

<sup>211</sup> DE LESSART, 1º de marzo de 1792, en *AP*, t. XXXIX, p. 254: « se confiant également à l'amour du peuple français, il ne peut voir qu'avec peine un concert qui n'a point d'objet, et qui paraît être un sujet de inquiétude ».

<sup>212</sup> *Idem*: « après une invitation aussi loyale et aussi formelle, le roi ne pourrait voir, dans une réponse qui ne porterait pas les mêmes caractères, que la volonté de prolonger une situation dans laquelle la France ne peut ni ne veut rester plus longtemps. (*Applaudissements.*) »

consideraron indignas de su investidura y, por lo tanto, intolerables. En consecuencia, en esa misma sesión del 1º de marzo, Rouyer elevó una denuncia contra el ministro y la Asamblea solicitó al Comité diplomático un reporte sobre la cuestión. El despacho confidencial revelaba el precio que Luis estaba dispuesto a pagar por el mantenimiento de la paz, tan preciosa para sus propios planes. Rouyer lo había advertido perfectamente, sin llegar a percibir, no obstante, que era la propia voluntad del monarca la que subyacía detrás de aquel intercambio diplomático. “[E]l ministro De Lessart declaró este diputado ha tenido la indecencia de hacer sostener al rey un lenguaje indigno de su persona, indigno de la nación que él tiene el honor de representar”<sup>213</sup>. Evidentemente, para Luis la paz bien valía el mancillamiento del orgullo nacional. Los brissotinos se percataron rápidamente de ello y comprendieron que la iniciativa bélica requería un nuevo impulso.

El 10 de marzo, ante la falta de resolución del Comité diplomático sobre el cual Brissot y sus colegas habían perdido influencia, los brissotinos operaron un verdadero *coup de force* contra Luis XVI. La maniobra comenzó con una impaciente denuncia del propio Brissot contra De Lessart, acusándolo de desconocer o traicionar sus deberes como ministro de Asuntos exteriores. Según este diputado, el despacho confidencial era la prueba irrefutable de ello, en la medida en que expresaba “1º la debilidad culpable con la cual M. De Lessart habla del concierto de los príncipes; 2º la perfidia de las comunicaciones sobre el estado de nuestro interior; 3º la predisposición culpable de solicitar la paz”<sup>214</sup>. Ante semejante acusación, la Asamblea respondió de forma inmediata con una exaltación de patriotismo, promovida ingeniosamente a través de argumentos que apelaban a la paranoia colectiva y a la hipótesis del complot contra-revolucionario (“Yo declaro que estamos rodeados de traiciones, que los traidores no están lejos de nosotros y que importa conocerlos”, aseguraría Brissot<sup>215</sup>). Con todo, algunos diputados reaccionaron contra el entusiasmo de la Asamblea, y sugirieron que un discurso de una hora y media no bastaba para dar lugar a la acusación, ya que ésta

---

<sup>213</sup> ROUYER, 1º de marzo de 1792, en *AP*, t. XXXIX, p. 256: « le ministre De Lessart a eu l'impudeur de faire tenir au roi un langage indigne de lui, indigne de la nation qu'il a l'honneur de représenter ».

<sup>214</sup> BRISSOT, 10 de marzo de 1792, en *AP*, XXXIX, p. 541: « 1º la faiblesse coupable avec laquelle M. De Lessart parle du concert des princes ; 2º la perfidie des communications sur l'état de notre intérieur ; 3º l'affectation coupable de demander la paix ».

<sup>215</sup> *Ibid.*, p. 528: « Je déclare que nous sommes environnés de trahisons, que les traîtres ne sont pas loin de nous, et qu'il importe de les connaître ».

debía sostenerse con pruebas bien fundamentadas<sup>216</sup>. Fue Guadet entonces quien volvió a impulsar la denuncia. Pidiendo la palabra para hablar a favor del ministro, este diputado girondino no hizo más que insistir sobre la necesidad de decretar su acusación: “no hay más que de un único medio para que él haga emerger su inocencia, éste es el de presentarse ante los jueces que deben condenarlo o absolverlo”<sup>217</sup>. Del mismo modo, en el momento en el que Becquey sugirió aguardar el reporte del Comité diplomático y Jaucourt, en cuanto miembro de dicho comité, confesó que por el momento no se habían encontrado pruebas para acusar a De Lessart, Vergniaud intervino para sostener que la Asamblea había sido suficientemente esclarecida por el discurso de Brissot, y que, en consecuencia, “Las pruebas no son necesarias más que para pronunciar el juicio de condena”<sup>218</sup>. El clímax de la sesión llegaría en el momento en el que este elocuente diputado girondino, señalando a las Tullerías, exclamó:

Veo desde esta tribuna las ventanas de un palacio donde consejeros perversos confunden y engañan al rey que la Constitución nos ha dado, forjan las cadenas con las cuales quieren someternos y preparan las maniobras que deben librarnos a la casa de Austria. Veo las ventanas del palacio donde se trama la contra-revolución, donde se combina los medios para volver a sumergirnos en los horrores de la esclavitud, tras habernos hecho pasar por todos los desórdenes de la anarquía y por todos los furores de la guerra civil. (*La sala resuena de aplausos.*)<sup>219</sup>

Tras esta dramática declaración, la gran mayoría de la Asamblea se pronunció a favor de la acusación contra el ministro de Asuntos exteriores. La maniobra brissotina concluía así del mismo modo que como había comenzado: apelando ingeniosamente a la paranoia colectiva y a la hipótesis del complot contra-revolucionario, con el propósito

---

<sup>216</sup> Ver las opiniones de Dehaussy-Robecourt y Boullanger, en *AP*, t. XXXIX, pp. 546-547.

<sup>217</sup> GUADET, 10 de marzo de 1792, en *AP*, t. XXXIX, p. 547: « il n'y a qu'un seul moyen pour lui de faire éclater son innocence, c'est d'aller devant les juges qui doivent le condamner ou l'absoudre ».

<sup>218</sup> VERGNIAUD, 10 de marzo de 1792, en *AP*, t. XXXIX, p. 548: « Les preuves ne sont nécessaires que pour prononcer le jugement de condamnation ».

<sup>219</sup> *Ibid.*, p. 549: « Je vois de cette tribune les fenêtres d'un palais où des conseillers pervers égarent et trompent le roi que la Constitution nous a donné, forgent les fers dont ils veulent nous enchaîner, et préparent les manœuvres qui doivent nous livrer à la maison d'Autriche. Je vois les fenêtres du palais où l'on trama la contre-révolution, où l'on combine les moyens de nous replonger dans les horreurs de l'esclavage, après nous avoir fait passer par tous les désordres de l'anarchie, et par toutes les fureurs de la guerre civile. (*La salle retentit d'applaudissements.*) » Merece destacarse en esta declaración la ingeniosa apelación al argumento del despotismo ministerial.

de movilizar el patriotismo de los diputados y conducir a la Asamblea a decretar la acusación contra De Lessart. “La Legislativa observa a este respecto Guillaume Glénard desviaba el procedimiento relativo a la responsabilidad penal de los ministros hacia fines políticos”<sup>220</sup>.

Aquella operación política no se trataba sino de un excelente montaje planificado minuciosamente. El propio Brissot habría confesado luego ante Dumont que De Lessart sería absuelto, “ya que no tenemos más que sospechas y ninguna prueba”<sup>221</sup>. Sin embargo, el ministro de Asuntos exteriores no era el objetivo de aquella maniobra, sino más bien la política pacifista llevada adelante por Luis XVI. Precisamente, ese mismo 10 de marzo, antes del prolongado discurso de Brissot, el rey había comunicado a la Asamblea que Narbonne había sido reemplazado en el Ministerio de la guerra por Grave<sup>222</sup>, quien consideraba que Francia no estaba en condiciones de comenzar una campaña bélica. En consecuencia, no bien la Asamblea dictó el decreto de acusación contra De Lessart, Gensonné solicitó agregar un considerando más a dicho decreto: “que él se ha vuelto culpable de traición hacia el rey y que por su conducta y el lenguaje que ha sostenido en su nombre, lo ha expuesto a la sospecha de haber querido favorecer el concierto de las potencias extranjeras, y ha contribuido así a alejar de éste la confianza pública”<sup>223</sup>. El mensaje enviado a Luis por medio de aquel expediente era claro y conciso: debía despejar toda duda existente alrededor de su apego a la Revolución o atenerse a las mismas consecuencias que su ministro. Esto implicaba, naturalmente, obedecer la política belicosa promovida por los brissotinos.

La operación llevada adelante contra De Lessart trajo aparejada de forma inmediata una importante crisis en el gabinete de Luis XVI. En efecto, el 8 de marzo, la Asamblea había enviado al rey un mensaje para denunciar ciertas irregularidades que, a su entender, podían encontrarse en la administración del Ministerio de la marina<sup>224</sup>.

---

<sup>220</sup> Guillaume GLÉNARD, *L'exécutif et la Constitution de 1791...*, p. 476: « La Législative détournait la procédure relative à la responsabilité pénale des ministres à des fins politiques ».

<sup>221</sup> Jacob-Louis DUVAL (ed.), *Souvenirs sur Mirabeau et sur les deux premières assemblées législatives par Étienne Dumont*, París, Charles Gosselin, 1832, p. 379: « car nous n'avons que de soupçons et point de preuves ».

<sup>222</sup> Ver AP, t. XXXIX, pp. 529-530.

<sup>223</sup> GENSONNÉ, 10 de marzo de 1792, en AP, t. XXXIX, p. 549: « qu'il s'est rendu coupable de trahison envers le roi, et que, par sa conduite et le langage qu'il a tenu en son nom, il l'a exposé au soupçon d'avoir voulu favoriser le concert des puissances étrangères, et contribué ainsi à éloigner de lui la confiance publique ».

<sup>224</sup> Ver AP, t. XXXIX, pp. 471-473.

Ante tales acusaciones, Luis creyó tener la suficiente holgura como para rechazarlas, argumentando, en una nota comunicada precisamente el día 10, que Bertrand no había cometido ninguna violación a la ley<sup>225</sup>. Sin embargo, luego del decreto de acusación y la orden de detención contra De Lessart, el monarca vio radicalmente reducido su margen de maniobra en el ministerio. Estaba claro que a partir de entonces no podía seguir sosteniendo a los ministros que no contaran con el favor de la Asamblea, ya que ello implicaba comprometer directamente su propia posición ante la opinión pública. Así pues, entre el 15 y el 23 de marzo, Luis colocó tres de los seis ministerios en manos de hombres que mantenían estrechos vínculos con los miembros del Círculo social. “Se convenció a Luis XVI comenta Ferrières de que ése era el único medio de recuperar la confianza pública”<sup>226</sup>. Dumouriez quedó de este modo a cargo de Asuntos exteriores, en tanto que Roland fue nombrado en el Ministerio del interior y Clavière en el de Contribuciones públicas. “Brissot observó que el departamento del Interior era el más delicado y el más cargado dadas las circunstancias, y que era una tranquilidad para el alma de los amigos de la libertad el verlo confiado a unas manos firmes y puras”, recuerda Mme Roland<sup>227</sup>. A partir del 29 de marzo, Roland ejercería, además, de forma interina, el Ministerio de justicia, hasta ser remplazado por el también brissotino Duranthon, el 13 de abril.

El efecto desestabilizador de la maniobra contra De Lessart había obligado a Luis XVI a ceder una de sus facultades constitucionales la elección de los ministros<sup>228</sup> con tal de ganar algo de tiempo para seguir adelante con sus designios políticos privados. No cabía duda de que aquellos nombramientos respondían a la imperiosa necesidad que tenía el monarca de no perder completamente el apoyo de la opinión pública. En el mensaje dirigido a la Asamblea para informar el nombramiento de Roland y Clavière, había dejado muy en claro que no deseaba enfrentarse (abiertamente) con ella: “Yo había elegido, como mis primeros agentes, a unos hombres

---

<sup>225</sup> Ver *AP*, t. XXXIX, p. 531.

<sup>226</sup> Saint-Albin BERVILLE y Jean-François BARRIÈRE (eds.), *Mémoires du marquis de Ferrières, avec une notice sur sa vie, des notes et des éclaircissements historiques*, t. III, París, Baudouin Frères, 1821, p. 53: « On persuada à Louis XVI que c'était l'unique moyen de regagner la confiance publique ».

<sup>227</sup> Claude PERROUD (ed.), *Mémoires de Madame Roland*, t. I, París, Plon, 1905, p. 231: « Brissot observa que le département de l'Intérieur était le plus délicat et le plus chargé dans les circonstances, et que c'était un repos d'esprit pour les amis de la liberté que de le voir confié à des mains fermes et pures ».

<sup>228</sup> Ver *Constitution de 1791*, tít, III, cap. 2, sec. IV, art. 1.

que la opinión pública y la honestidad de sus principios volvían recomendables. Ellos han dejado el ministerio; he creído entonces que debía remplazarlos por otros, acreditados por sus opiniones populares”<sup>229</sup>. La imposibilidad de lograr con Leopoldo II un acuerdo de paz que no pudiese ser reprochado por la Asamblea, obligaba al rey a adoptar una estrategia defensiva, si es que deseaba evitar una confrontación política con los diputados.

La renovación del ministerio logró calmar momentáneamente la animosidad que podía existir por entonces contra el monarca. Por un tiempo, Luis XVI pudo incluso ganarse la confianza de los nuevos ministros. En efecto, Mme Roland recuerda que durante las tres semanas posteriores a los nombramientos, vio a su marido y a Clavière “fantasear sólo con el mejor orden de cosas y vanagloriarse de que la Revolución estaba terminada”<sup>230</sup>. Luis, por otra parte, había logrado retener el control sobre dos ministerios fundamentales para su propósito personal de mantener la paz hasta la celebración del congreso armado. La cartera de la Guerra permaneció a cargo de Grave quien había sido nombrado el 9 y, por ende, era aún inobjetable, en tanto que el Ministerio de la marina fue encomendado a La Coste un moderado con quien remplazó al impopular Bertrand.

De todos modos, el temperamento indomable de Dumouriez terminaría por truncar los planes personales de Luis XVI. En una audiencia particular con el rey, el flamante ministro de Asuntos exteriores le había dejado muy en claro los principios fundamentales de la política que habría de llevar adelante bajo su administración:

sin dejar de ser el diligente servidor de Vuestra Majestad, yo soy un hombre de la nación. Os hablaré siempre el lenguaje de la libertad y de la constitución. Retraído en mis funciones, no os haré la corte y romperé todas las etiquetas para servirlos mejor. No trabajaré más que con vos, o en el consejo. Casi todo vuestro cuerpo diplomático es abiertamente contra-revolucionario. Se me presionará para comprometeros a cambiarlo. Contrariaré vuestros gustos en las elecciones, os propondré súbditos que no

---

<sup>229</sup> “Lettre du roi annonçant la nomination de M. Roland de la Platière au poste de ministre de l'intérieur et de M. Clavière au poste de ministre de contributions publiques”, 24 de marzo de 1792, en *AP*, t. XL, p. 449: « J'avais choisi, pour mes premiers agents, des hommes que l'opinion publique et l'honnêteté de leurs principes rendaient recommandables. Ils ont quitté le ministère; j'ai cru alors devoir les remplacer par d'autres, accrédités par leurs opinions populaires ».

<sup>230</sup> Claude PERROUD (ed.), *Mémoires de Madame Roland...*, p. 236: « ne rêver que le meilleur ordre de choses et se flatter que la Révolution était finie ».

conoceréis en absoluto, otros que os desagradarán. Cuando vuestra repugnancia sea demasiado fuerte y motivada, como vos sois el amo, yo obedeceré; pero si vuestras elecciones fueron sugeridas por vuestro séquito, y visiblemente en el caso que os comprometan, entonces os suplicaré, o que me deje ser el amo, o que me procure un sucesor.<sup>231</sup>

Consecuentemente, en un despacho enviado el 19 de marzo, Dumouriez informó a Noailles, embajador de Francia en Viena, que “La negociación, en lo sucesivo, va a tomar una marcha simple y verdadera”<sup>232</sup>.

Fue así como el 27 de marzo, ante un nuevo oficio de Kaunitz que volvió a insistir sobre la ausencia de las condiciones necesarias para renunciar al concierto de las potencias [*puissances*] europeas<sup>233</sup>, Dumouriez decidió enviar un ultimátum que debía poner fin a una negociación que no lograba satisfacer a la Asamblea. En un despacho que deliberadamente obviaba los protocolos de la diplomacia tradicional, el ministro de Asuntos exteriores aseguró al canciller austríaco que el rey de los franceses no podía seguir refutando “argumentos trillados que parecen serle hechos sólo para ganar tiempo”<sup>234</sup>. Por ese motivo, se le exigía a Austria no sólo que rompiera todos los tratados que manifestaban intenciones hostiles contra Francia y que habían sido celebrados a sus espaldas, sino también que retirara las tropas que amenazaban sus fronteras. Dumouriez demandaba además una respuesta antes del 15 de abril e indicaba que si ésta no ofrecía plena satisfacción a sus requerimientos, Francia se consideraría en estado de guerra contra Austria.

---

<sup>231</sup> Saint-Albin BERVILLE y Jean-François BARRIÈRE (eds.), *La vie et les mémoires du général Dumouriez, avec des notes et des éclaircissements historiques*, t. II, París, Baudouin Frères, 1822, pp. 140-141: « sans cesser d'être le zélé serviteur de Votre Majesté, je suis l'homme de la nation. Je vous parlerai toujours le langage de la liberté et de la constitution. Renfermé dans mes fonctions, je ne vous ferai point ma cour, et à cet égard je romprai toutes les étiquettes pour mieux vous servir. Je ne travaillerai qu'avec vous, ou au conseil. Presque tout votre corps diplomatique est contre-révolutionnaire ouvertement. On me pressera de vous engager à le changer. Je contrarierai vos goûts dans les choix, je vous proposerai des sujets que vous ne connaîtrez pas du tout, d'autres qui vous déplairont. Quand votre répugnance sera trop forte et motivée, comme vous êtes le maître, j'obéirai ; mais si vos choix sont suggérés par vos entours, et visiblement dans le cas de vous compromettre, alors je vous supplierai, ou de me laisser le maître, ou de me donner un successeur. »

<sup>232</sup> “Copie de la dépêche de M. Dumouriez à M. de Noailles, ambassadeur de France à Vienne, en date du 19 mars 1792”, en *AP*, t. XLI, pp. 605-607, aquí p. 606: « La négociation à l'avenir va prendre une marche simple et vraie ».

<sup>233</sup> Ver “Réponse du chancelier Kaunitz-Rietberg”, en *AP*, t. XL, pp. 661-662.

<sup>234</sup> “Copie de la dépêche de M. Dumouriez à M. de Noailles, ambassadeur à Vienne, datée de Paris, le 27 mars 1792”, en *AP*, t. XLI, p. 608: « des arguments rebattus, qui ont l'air de ne lui être faits que pour gagner du temps ».



Dado el estancamiento de las negociaciones al que se había llegado con el último oficio de Viena, Luis XVI no tenía más opción que aceptar los términos en los que su ministro había planteado el ultimátum, pues de lo contrario se arriesgaba a levantar sospechas sobre su lealtad hacia la Constitución y hacia la nación. A pesar de ello, el monarca no perdía aún las esperanzas de preservar la paz. Por ese motivo, en forma paralela al ultimátum y como último recurso, decidió enviar a Viena un embajador extraordinario con instrucciones precisas para intentar alcanzar un acuerdo pacífico<sup>235</sup>. Desafortunadamente, la muerte de Leopoldo II, ocurrida el 1º de marzo, no hizo sino agregar una complicación más a los planes personales de Luis. Ciertamente, aquella contingencia representaba un doble contratiempo para sus designios. En primer lugar, porque implicaba tener que invertir tiempo (que no le sobraba) y esfuerzos para convencer y comprometer a su sucesor en su proyecto del congreso armado. En segundo lugar, porque el joven Francisco I no poseía el mismo talante que su padre, al menos no en lo referente a las relaciones diplomáticas, y ello, junto con la insolencia de Dumouriez, podía llegar a poner en riesgo la preservación de la paz, tan indispensable para llevar adelante aquel proyecto.

Efectivamente, la respuesta al ultimátum del 27 de marzo, comunicada a la Asamblea el 19 de abril, estropeó toda posibilidad de un acuerdo de paz que, por sí mismo ya resultaba bastante espinoso, a causa de la crisis diplomática que se había desarrollado a lo largo de los últimos meses. Aunque Francisco I expresaba allí la misma voluntad que su predecesor, manifestando que no tenía intenciones ni de atacar a Francia ni de inmiscuirse en sus asuntos internos, declaraba, no obstante, que el concierto de las potencias [*puissances*] europeas sólo podía ser disuelto en conjunto con las demás cortes. De acuerdo al monarca, ello sólo podía lograrse si Francia cumplía con tres condiciones: 1º satisfacer los reclamos de los príncipes del Imperio con respecto a la anulación de los derechos feudales en Alsacia; 2º satisfacer las demandas del papa con respecto a la anexión de Aviñón y el Condado Venaisin; y, por último, 3º tomar medidas para reprimir los disturbios internos que inquietaban a las cortes de los reinos y principados limítrofes<sup>236</sup>. Sin duda, Luis XVI hubiese preferido tratar todas estas cuestiones de forma privada e individualmente con cada uno de los involucrados,

---

<sup>235</sup> Ver *AP*, t. XLI, pp. 609-610.

<sup>236</sup> Ver "Copie de la lettre de M. de Noailles à M. Dumouriez, en date du 5 avril 1792 l'an IV de la liberté", en *AP*, t. XLII, pp. 169-170.

evitando la intermediación de Francisco I. Ello no sólo habría facilitado las negociaciones con Viena y las demás cortes, sino que además le habría concedido más tiempo de paz para seguir adelante con sus planes del congreso armado. Sin embargo, al hacerse públicas las condiciones que pretendía imponer el rey de Hungría y de Bohemia para disolver el concierto de las potencias [*puissances*] europeas, era evidente que ellas serían consideradas como una provocación por la Asamblea y, por lo tanto, no serían toleradas.

A Luis XVI no le quedaba más alternativa, pues, que proponer a los diputados la guerra contra Austria, so pena de sembrar sospechas entre ellos sobre su compromiso con la Constitución y con la nación. La suerte estaba echada. “He sido abandonado por todo el mundo”, había confesado el rey a Fersen en el mes de febrero<sup>237</sup>. Las noticias de la muerte de Gustavo III, uno de los monarcas más comprometidos con el proyecto del congreso armado, junto con la provocadora respuesta de Francisco I no hicieron más que acrecentar la desolación de Luis y de María Antonieta. El mismo día que Dumouriez informó a la Asamblea la recepción de los despachos provenientes de Viena<sup>238</sup>, la reina confesaría, también a Fersen, su propia desesperación: “se quiere absolutamente la guerra acá; tanto mejor si eso puede decidir a todo el mundo, pues nuestra posición ya no es soportable”<sup>239</sup>. Ante los sucesivos contratiempos que alejaban cada vez más la posibilidad de concretar el plan del congreso armado, la guerra parecía ser aceptada por la pareja real con resignación, siendo la auto-preservación lo único que les importaría a partir de entonces.

El 20 de abril, el rey se presentó ante la Asamblea para realizar la proposición formal de la guerra contra la casa de Austria, conforme a la resolución unánime que su Consejo de ministros había tomado a partir del trabajo sobre los últimos despachos provenientes de Viena. En un mensaje breve y con cierta alteración en su voz, Luis XVI no quiso dejar de enfatizar que aquella decisión estaba en sintonía con los mandatos de la opinión pública, respondiendo “al deseo que me ha manifestado varias veces la

---

<sup>237</sup> Rudolf Maurits KLINCKOWSTRÖM (ed.), *Le comte de Fersen et la cour de France. Extraits des papiers du grand maréchal de Suède, comte Jean Axel de Fersen*, t. II, París, Firmin-Didot et C<sup>e</sup>, 1878, p. 7: « J'ai été abandonné de tout le monde ».

<sup>238</sup> Ver *AP*, t. XLI, p. 682.

<sup>239</sup> MARÍA ANTONIETA, “Lettre au comte de Fersen”, 15 de abril de 1792, en Rudolf Maurits KLINCKOWSTRÖM (ed.), *Le comte de Fersen et la cour de France...*, t. II, p. 230: « on veut absolument la guerre ici; tant mieux si cela peut décider tout le monde, car notre position n'est plus supportable ».

Asamblea nacional y a los sentimientos que me han expresado un gran número de ciudadanos de diferentes partes del reino. Todos agregaba prefieren la guerra antes que ver por mucho más tiempo la dignidad del pueblo francés ultrajada y la seguridad nacional amenazada”<sup>240</sup>. “[E]l rey recuerda Mme Roland no pareció tomar [la resolución de proponer la guerra] más que con una extrema repugnancia; había retardado mucho su decisión y pareció vencido sólo por la opinión ya conocida de la mayoría de la Asamblea y la unanimidad de su Consejo”<sup>241</sup>. Pese a los pedidos de prudencia elaborados por algunos diputados que sugirieron debatir luego de que los comités diplomático y militar evaluaran la situación y brindaran un reporte al respecto, la Asamblea sucumbió ante el entusiasmo chovinista y el decreto declarando la guerra fue redactado sobre tablas. La campaña de opinión impulsada por los brissotinos por fin brindaba sus frutos. Tan sólo siete diputados votaron en contra de la propuesta<sup>242</sup>. Como bien lo expresó Pierre-Jean Audouin, “se puede decir que ese decreto estaba emitido por adelantado en la opinión pública”<sup>243</sup>.

La solemnidad que proporcionó a la ocasión el porte nervioso de Luis XVI no evitó, sin embargo, que su retirada del recinto de la Asamblea estuviese acompañada por aplausos provenientes de las galerías y por algunos gritos de “¡Viva el rey!”, a pesar de que los extremos de las tribunas exigían el respetuoso silencio que merecía una cuestión tan crucial para el destino del país como lo era la posibilidad de entrar en guerra<sup>244</sup>. La proposición del monarca sería aclamada también en los distintos rincones del reino. A lo largo de las semanas subsiguientes, algunas de aquellas aclamaciones llegaron a la Asamblea, contenidas entre los cientos de mensajes que expresaban su apoyo a la guerra. Así, los diputados serían informados sobre unos ciudadanos de Burdeos que “aplauden las medidas tomadas por la Asamblea nacional y el rey para forzar a las potencias extranjeras a respetar la Constitución y los derechos de la nación

---

<sup>240</sup> LUIS XVI, 20 de abril de 1792, en *AP*, t. XLII, p. 199: « au vœu que m’a manifesté plusieurs fois l’Assemblée nationale, et aux sentiments que m’ont témoignés un grand nombre de citoyens des différentes parties du royaume. Tous préfèrent la guerre à voir plus longtemps la dignité du peuple français outragée, et la sûreté nationale menacée ».

<sup>241</sup> Claude PERROUD (ed.), *Mémoires de Madame Roland...*, p. 238: « le roi ne parut prendre [la résolution de proposer la guerre] qu’avec une extrême répugnance ; il en avait retardé beaucoup la décision, et ne sembla vaincu que par l’opinion déjà connue de la majorité de l’Assemblée et l’unanimité de son Conseil ».

<sup>242</sup> Ver *AP*, t. XLII, p. 210.

<sup>243</sup> *Journal universel, ou révolutions des royaumes*, nº 885, 25 de abril de 1792 (p. 1660): « on peut dire que ce décret était rendu d’avance dans l’opinion publique ».

<sup>244</sup> Ver *AP*, t. XLII, p. 199.

francesa”<sup>245</sup>, o sobre los gritos de “¡Viva la nación!, ¡viva el rey!” que la noticia de la declaración de la guerra provocó entre las tropas de línea y los guardias nacionales de Nancy<sup>246</sup>.

En París, entretanto, la propuesta de la iniciativa bélica también reportó al monarca cierta adhesión entre los ciudadanos. Un maestro carpintero expresaría ante los diputados que sus obreros no podían ofrecer mucho para aportar a la causa, “pero que ellos tiene brazos, que los emplearán para la defensa de la Constitución y de la ley, y para el mantenimiento de la monarquía francesa”<sup>247</sup>. Del mismo modo, una compañía de bomberos declarararía que “pereceremos todos antes que faltar al juramento que pronunciamos aquel día, de ser fieles a la nación, a la ley y al rey”<sup>248</sup>. “Desde hace mucho tiempo dirían unos granaderos de la sección de la Grange-Batelière la nación era ultrajada. Una guerra sorda y pérfida la minaba lentamente. Ante esta guerra de déspotas, el rey ha venido a proponer el responder con una de hombres libres”<sup>249</sup>. De hecho, la ocasión parece haber tenido un impacto suficientemente positivo en la opinión pública como para que ameritase el intento de multiplicar su efecto mediante la publicación de una estampa alusiva (fig. 24). En ella, la dignidad y el protagonismo de Luis XVI fueron claramente exaltados por el artista, quien presentó al monarca de pie, solo, en el centro del estrado, portando el cetro y vestido con el manto real, cuando, en realidad, las actas de aquella sesión de la Asamblea señalan que el rey tomó asiento al lado del presidente, tal y como lo dictaba el protocolo elaborado para esas ocasiones<sup>250</sup>. “La guerra había advertido oportunamente Robespierre es buena [...] para el poder ejecutivo, a quien ésta aumenta su autoridad, su popularidad, su influencia”<sup>251</sup>. A decir verdad, las observaciones del abogado de Arrás tenían un buen fundamento, ya que en

---

<sup>245</sup> “Adresse des citoyens de la ville de Bordeaux”, en *AP*, t. XLII, p. 502: « applaudissent aux mesures prises par l'Assemblée nationale et le roi pour forcer les puissances étrangères à respecter la Constitution et les droits de la nation française »,

<sup>246</sup> Ver *AP*, t. XLII, pp. 535-536.

<sup>247</sup> *AP*, XLIII, p. 51: « mais qu'ils avaient des bras, qu'ils les emploieraient pour la défense de la Constitution et de la loi, et pour le maintien de la monarchie française ».

<sup>248</sup> *AP*, XLIII, p. 54: « nous périrons plutôt tous que de manquer au serment que nous prononçons en ce jour, d'être fidèles à la nation, à la loi et au roi ».

<sup>249</sup> *AP*, XLIII, p. 8: « Depuis longtemps la nation française était outragée. Une guerre sourde et perfide la minait lentement. À cette guerre de despotes, le roi est venu vous proposer de répondre par celle des hommes libres ».

<sup>250</sup> Ver *AP*, t. XLII, p. 193.

<sup>251</sup> ROBESPIERRE, 2 de enero de 1792, en *Œuvres de Robespierre*, t. VIII, p. 87: « La guerre est bonne [...] pour le pouvoir exécutif dont elle augmente l'autorité, la popularité, l'ascendant ».

el marco de una arraigada cultura política monárquica, una guerra que contara con el apoyo popular, bien podía contribuir a restituir al monarca su supremacía, apelando a la memoria de su tradicional función de rey-guerrero, que tanta gloria le había reportado al príncipe durante el siglo XVII<sup>252</sup>.

Las manifestaciones a favor del monarca y de la monarquía quedaron, sin embargo, relegadas a un segundo plano por las enérgicas expresiones de patriotismo que despertó la declaración de la guerra. Sin duda, el decreto de la Asamblea radicalizó la sensibilidad revolucionaria en la medida en que, a través de ese expediente, la amenaza exterior pasó del campo de lo *pensable* al campo de lo *posible* y, por ese motivo, comenzó a diseminarse entre los franceses la idea de que “la patria está en peligro”. Esta expresión, de hecho, fue pronunciada por Condorcet y Vergniaud en la misma sesión del 20 de abril<sup>253</sup>; ella puede encontrarse también en algunos de los mensajes enviados a la Asamblea para comunicar el apoyo a la iniciativa bélica<sup>254</sup>. Ese patriotismo radicalizado (y potencialmente radicalizante) se manifestó, en particular, en las centenas de donaciones patrióticas que recibió sin cesar la Asamblea tras la declaración de guerra. Su fin no era otro sino el de aportar dinero y objetos de valor para sufragar sus gastos de la campaña. En ese sentido, no resulta un dato de menor importancia el que tales donaciones fueran realizadas indistintamente por hombres, mujeres, niños y niñas de toda clase y condición, incluyendo entre ellos a personas en situaciones de gran vulnerabilidad económica, como viudas y huérfanos.

A su vez, los mensajes que acompañaban a varias de esas donaciones no hacen más que poner en evidencia aquella operación semántica que fue advertida por Roger Chartier en los cuadernos de quejas [*cahiers de doléances*] de 1789 y que equiparaba la sacralidad del rey con la de la nación<sup>255</sup>. En este caso, era la Constitución lo que parecía haber adquirido una sacralidad equiparable a la del rey y a la de la propia monarquía en el conjunto de los valores políticos de los franceses. “El acto constitucional se quejaría Robespierre fue recibido con menos gravedad y respeto que superstición e

---

<sup>252</sup> Ver Joël CORNETTE, *Le roi de guerre. Essai sur la souveraineté dans la France du Grand Siècle*, París, Payot, [1993] 2010.

<sup>253</sup> Ver AP, t. XLII, p. 213.

<sup>254</sup> Ver AP, t. XLIII, pp. 49, 55, 60, 161, 354.

<sup>255</sup> Ver Roger CHARTIER, *Les origines culturelles de la Révolution française*, París, Éditions du Seuil, 1990, pp. 138-141.

idolatría”<sup>256</sup>. De hecho, la idea de la patria en peligro, parecía no hacer otra cosa que acrecentar ese fervor por la Constitución. En efecto, muchos de los rumores que circulaban alrededor del concierto de las potencias [*puissances*] europeas sugerían que su propósito no era otro sino el de modificar parcial o totalmente la carta constitucional. Eran precisamente esos rumores los que habían conducido a los diputados a decretar, el 14 de enero, que todo francés que tomara parte, de forma directa o indirecta, en un proyecto que tuviese por propósito la modificación de la Constitución con auxilio de las fuerzas extranjeras, sería considerado como un traidor a la patria. La nación, había declarado por entonces la Asamblea, está “resuelta a mantener su constitución toda entera o a perecer toda entera con ella”<sup>257</sup>. El 20 de abril, el propio Vergniaud exhortó a los diputados a promover esa consigna [*mot d'ordre*] en todos los rincones del reino: “haced resonar todas las partes del Imperio con estas palabras sublimes: ‘*Vivir libres o morir; la Constitución toda entera, sin modificación o la muerte.*’”<sup>258</sup> Dos días más tarde, Gonchon, encabezando una diputación del barrio Saint-Antoine, se expresaría en los mismos términos: “nosotros también (*El orador se vuelve hacia el costado derecho*), nosotros queremos *toda* la Constitución; pero la queremos sin cometario”<sup>259</sup>. Sin duda, las expresiones a favor de conservar la Constitución sin modificaciones transmitían de forma implícita la voluntad de conservar del mismo modo la monarquía, engranaje fundamental del nuevo gobierno consagrado por aquélla. Por consiguiente, aquella erupción de patriotismo radicalizado que había desatado la guerra no debía suponer, en principio, una amenaza para Luis XVI si éste lograba conservar el favor de la opinión pública.

En los meses sucesivos, sin embargo, aquella tarea se tornaría cada vez más dificultosa. En primer lugar, a causa de los estrepitosos fracasos militares de una Francia que evidentemente no estaba preparada para llevar adelante una campaña bélica. En efecto, como bien lo advirtió François Furet, en el marco de un una forma de pensar

---

<sup>256</sup> *Le Défenseur de la Constitution*, nº 1 (17 o 18 de mayo de 1792), p. 7: « L'acte constitutionnel fut reçu avec moins de gravité et de respect que de superstition et d'idolâtrie ».

<sup>257</sup> “Décret contre les Français qui prendraient part à quelque congrès ou médiation tendant à modifier la constitution française”, 14 de enero de 1792, en *Coll. Lois*, t. IV, p. 47: « résolue à maintenir sa constitution tout entière ou à périr tout entière avec elle ».

<sup>258</sup> VERGNIAUD, 20 de abril de 1792, en *AP*, t. XLII, p. 213: « faites retentir toutes les partis de l'Empire de ces mots sublimes : “*Vivre libre ou mourir ; la Constitution tout entière, sans modifications ou la mort.*” »

<sup>259</sup> GONCHON, 22 de abril de 1792, en *AP*, t. XLII, p. 282: « nous aussi (*L'orateur se tourne vers le côté droit*), nous voulons *toute* la Constitution ; mains nous la voulons sans commentaire ».

que recurría frecuentemente a la hipótesis del complot contra-revolucionario para explicar las adversidades sufridas por la Revolución, no había mejor prueba de la traición que la propia derrota. Como observa este historiador, “Si el ejército revolucionario retrocede ante el enemigo, ello es porque el rey, los nobles, los generales y los ricos traicionan a la nación: hay, pues, que castigar para vencer, como hay que castigar para comer”<sup>260</sup>. De hecho, la hipótesis del complot contra-revolucionario se presentaría tan rápido como el primer revés militar, ocurrido en los alrededores de Lille, el 28 de abril. Tan sólo cuatro días más tarde, una diputación de ciudadanos de París se presentaría ante la Asamblea para realizar una denuncia: “300 de nuestros hermanos han perecido; ellos han tenido la suerte de los 300 espartanos muertos en las Termópilas para la defensa de la libertad. [...] La voz pública, siempre más segura que la voz ministerial, nos hace creer que han sido víctimas de una traición...”<sup>261</sup>.

Afortunadamente para Luis XVI, el aún vigente discurso del despotismo ministerial amortiguó una vez más el impacto que una denuncia como aquella podía ocasionar sobre su persona. Con todo, la dimisión de Grave el 8 de mayo y el nombramiento de Servan al día siguiente propuesto por los brissotinos para el Ministerio de la guerra, no podía sino suprimir ese recurso que tantas veces lo había ayudado a sortear un enfrentamiento directo con la Asamblea y con la opinión pública. Con cinco de los seis ministerios en manos de patriotas públicamente reconocidos, el discurso del despotismo ministerial comenzaría a perder su eficacia. De hecho, ya con los nombramientos de Roland y Clavière, los redactores de las *Révolutions de Paris* habían asegurado que “el ministerio actual, si es tan bienintencionado como se tiene derecho a esperar, podrá hacer disfrutar al pueblo de una suerte de bienestar y de libertad que durará tanto tiempo como le plazca al rey conservarlos”<sup>262</sup>. El cerco de la crítica se cerraba de ese modo en torno al monarca. Los factores de la crisis, entretanto, ya estaban dispuestos sobre el tablero.

---

<sup>260</sup> Louis BERGERON, François FURET y Reinhart KOSELLECK, *L'Âge des révolutions européennes (1780-1848)*, París, Bordas, [1969] 1973, p. 46: « Si l'armée révolutionnaire recule devant l'ennemi, c'est que le roi, les nobles, les généraux, les riches trahissent la nation : il faut donc punir pour vaincre, comme il faut punir pour manger ».

<sup>261</sup> *AP*, t. XLII, p. 648: « 300 de nos frères ont péri ; ils ont eu le sort des 300 Spartiates morts aux Thermopyles pour la défense de la liberté. [...] La voix publique, toujours plus sûre que la voix ministérielle, nous fait croire qu'ils ont été victimes d'une trahison... ».

<sup>262</sup> *Révolutions de Paris*, nº 142, 24 al 31 de marzo de 1792 (p. 567): « le ministère actuel, s'il est aussi bien intentionné qu'on a droit de l'attendre, pourra faire jouir le peuple d'une sorte de bonheur et de liberté qui durera aussi longtemps qu'il plaira au roi de les conserver ».

En efecto, los disturbios en el interior del reino no habían cesado en ningún momento desde que había comenzado la campaña de opinión a favor de la guerra. De hecho, a partir de su nombramiento, Roland no había dejado de informar constantemente sobre ellos a la Asamblea. Sin embargo, sólo luego de que la guerra fue declarada (no hay que olvidar que Brissot había sugerido que esta medida era una condición *sine qua non* para resolver los disturbios internos), el ministro del Interior ofrecería a los diputados un reporte detallado sobre aquella cuestión. Según este informe, los disturbios respondían a una “fermentación universal” causada por el fanatismo de los sacerdotes refractarios. “La salvación del Imperio señaló Roland demanda medidas que sólo la sensatez de los legisladores puede calcular y ordenar”<sup>263</sup>. Al finalizar el reporte, Vergniaud se puso de pie para exigir enérgicamente al Comité de los doce<sup>264</sup> un decreto de deportación contra los agitadores: “Hay que hacer cesar por fin estas convulsiones anárquicas. Es tiempo de conocer vuestros enemigos. Es tiempo de hacerles una guerra abierta y de declarársela en nombre de la ley. (*Applausos.*)”<sup>265</sup>

El Comité de los doce no compartía, sin embargo, el mismo parecer que los brissotinos. En un extenso reporte brindado el 26 de abril, François declaró que la documentación proporcionada por Roland no ofrecía un panorama tan catastrófico como el que éste había presentado en su informe: de los ochenta y tres departamentos, sólo doce o quince presentaban escenas calamitosas.

El miedo y la exageración argumentó François son siempre malos historiadores: lo hemos visto en un ejemplo reciente. Algunas municipalidades estaban en estado de insurrección y tasaban arbitrariamente los granos; y el ministro del interior, bajo la emoción que sintió con ello, vino a decirnos: La patria está en peligro. Pronunciando estas formidables palabras, el ministro cedió a la sensibilidad que es familiar en él, sensibilidad que, en las vivas agitaciones que ofrece al alma, arrebató al juicio esa

---

<sup>263</sup> ROLAND, 23 de abril de 1792, en *AP*, t. XLII, p. 308: « Le salut de l'Empire demande des mesures que la sagesse des législateurs peut seule calculer et ordonner ».

<sup>264</sup> Creada el 6 de marzo de 1792 a raíz de una proposición de Tardiveau, la Comisión extraordinaria de los doce sería la encargada de analizar todas las cuestiones relacionadas con la conservación de la tranquilidad pública (ver *AP*, t. XXXIX, p. 428).

<sup>265</sup> VERGNIAUD, 23 de abril de 1792, en *AP*, t. XLII, p. 310: « Il faut faire cesser enfin ces convulsions anarchiques. Il est temps de connaître vos ennemis. Il est temps de leur faire une guerre ouverte et de la leur déclarer au nom de la loi. (*Applaudissements.*) »



frialidad y esa libertad necesarias para apreciar las cosas en su verdadero valor. (*Aplausos.*)<sup>266</sup>

Aunque el Comité concedía cierto grado de responsabilidad a los sacerdotes no-juramentados en el estallido de los disturbios internos, su opinión era que ellos eran mayoritariamente el producto de la convulsión causada por tres años de revolución. Por consiguiente, la única solución que sus miembros juzgaban como apropiada para resolver ese problema era la de permitir que el tiempo consolidase las bases de la Constitución. Las medidas puramente represivas, aseguró Français, no producirían ningún efecto positivo. Por el contrario, era necesario adoptar medidas preventivas.

De manera consecuente con aquellas opiniones, el proyecto de decreto presentado el 5 de mayo por el Comité de los doce precisaba las acciones consideradas como delitos que perturbaban el orden público y disponía las formas en las que debía actuar la fuerza pública en caso de tumultos<sup>267</sup>. Tan sólo cuatro de sus treinta y cinco artículos estaban dirigidos contra los sacerdotes refractarios, y ninguno de ellos disponía la deportación como pena por los delitos contra la tranquilidad pública. El Comité reconocía, no obstante, la necesidad de alejar a los curas perturbadores de las localidades donde fomentaban los disturbios. Por tal motivo, sugería su reclusión en la capital del departamento, si ello era solicitado por, al menos, veinte ciudadanos activos y obtenía el consentimiento del directorio del distrito donde estaban domiciliados (art. 26). Todos los eclesiásticos convocados a la capital del departamento, deberían residir juntos en casas comunes destinadas para tal fin (art. 27) y no podrían salir de ellas ni recibir visitas sino con el permiso del directorio (art. 28). Por último, la desobediencia sería denunciada al tribunal criminal y castigada de acuerdo con el Código penal (art. 29).

Aunque la propuesta del Comité de los doce no satisfacía de ninguna manera las expectativas de los brissotinos, una vez que el proyecto de decreto fue sometido a debate, éstos lograron conducir a la Asamblea a adoptar una postura más radical sobre

---

<sup>266</sup> FRANÇAIS, 26 de abril de 1792, en *AP*, t. XLII, p. 415: « La peur et l'exagération sont toujours de mauvais historiens : nous en avons vu un exemple récent. Quelques municipalités étaient en insurrection et taxaient arbitrairement les grains ; et le ministre de l'intérieur, dans l'émotion qu'il en éprouva, vint vous dire : La patrie est en danger. En prononçant ces formidables paroles, le ministre céda à la sensibilité qu'on lui connaît, sensibilité qui, dans les vives agitations qu'elle donne à l'âme, ôte au jugement cette froideur et cette liberté nécessaires pour apprécier les choses à leur véritable valeur. (*Applaudissements.*) »

<sup>267</sup> Ver *AP*, t. XLIII, pp. 25-27.

el asunto. Al comienzo de las discusiones, algunos diputados expresaron la necesidad de que el decreto incluyera a “todos los sediciosos, todos los facciosos”<sup>268</sup>, ya que “los antiguos nobles difunden también el fanatismo para perturbar la sociedad tanto como los sacerdotes. (*Aplausos.*)”<sup>269</sup> Sin embargo, al momento de los últimos debates, los brissotinos no sólo habían logrado imponer la idea de que “la única causa de los disturbios era el fanatismo de los sacerdotes no-juramentados”<sup>270</sup>, sino que además, a partir de la propuesta de Guadet, instalaron la noción de que la deportación representaba una medida de seguridad pública y de policía general, con lo cual no debía ser considerada como una pena. Mediante esta transmutación semántica, el nuevo decreto eludía cualquier tipo de procedimiento judicial, colocando así, como denunció Ferrière, “la suerte de los sacerdotes no-juramentados a disposición de los denunciantes”<sup>271</sup>. Ciertamente, la redacción final de su artículo tercero establecía que la solicitud de veinte ciudadanos activos del mismo cantón bastaba para que el directorio del departamento estuviese obligado a pronunciar la deportación del cura refractario, siempre y cuando la opinión del directorio del distrito estuviese también en conformidad con la petición<sup>272</sup>. En caso contrario, el directorio del departamento debería enviar unos comisarios a verificar la denuncia y si ésta resultaba confirmada, entonces estaría igualmente obligado a pronunciar la deportación (art. 4).

---

<sup>268</sup> “[N]o está permitido declaró Becquey designar en una ley solamente una porción de la sociedad, sin comprender allí la otra. El primer principio de un pueblo libre es de hacer leyes que alcancen igualmente a todos los individuos. Sostengo, pues, que es necesario renunciar a todo decreto contra los sacerdotes no-juramentados o contra toda otra porción de franceses. Vosotros debéis comprender en vuestros decretos a todos los sediciosos, todos los facciosos” (13 de mayo de 1792, en *AP*, t. XLIII, p. 313: « il n’est pas permis de désigner dans une loi une portion de la société seulement, sans y comprendre l’autre. Le premier principe d’un peuple libre, c’est de faire des lois qui atteignent également tous les individus. Je soutiens donc qu’il faut renoncer à tout décret contre les prêtres insermentés ou contre tout autre portion de Français. Vous devez comprendre dans vos décrets tous les séditieux, tous les factieux »).

<sup>269</sup> CHABOT, 16 de mayo de 1792, en *AP*, t. XLIII, p. 444: « des ci-devant nobles répandent aussi le fanatisme pour troubler la société aussi bien que les prêtres. (*Applaudissements.*) »

<sup>270</sup> “Atribuyo declaró Ichon a una sola causa, Señores, los disturbios que agitan el Imperio; y esa causa es el fanatismo de los sacerdotes no-juramentados” (24 de mayo de 1792, en *AP*, t. XLIV, p. 61: « J’attribue à une seule cause, Messieurs, les troubles qui agitent l’Empire ; et cette cause, c’est le fanatisme des prêtres insermentés »). “Todos los disturbios, no podemos desconocerlo, vienen de los sacerdotes”, observó, a su vez, Delacroix (*ibid.*, p. 63: « Tous les troubles, nous ne pouvons nous le dissimuler, viennent des prêtres »).

<sup>271</sup> FERRIÈRE, 25 de mayo de 1792, en *AP*, t. XLIV, p. 96: « le sort des prêtres non-assermentés à la disposition des dénonciateurs ».

<sup>272</sup> Ver “Décret sur la déportation des prêtres insermentés”, 27 de mayo de 1792, art. 3, en *Coll. Lois*, t. IV, pp. 177-178.

Durante los últimos días de debate sobre aquella cuestión, no faltaron los diputados que denunciaron la inconstitucionalidad de las medidas propuestas. En particular, Damourette señaló que ellas entraban en contradicción con los artículos 9 y 10 de la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano<sup>273</sup>. Los brissotinos, no obstante, lograron imponer ese decreto apelando nuevamente a la paranoia colectiva y a la sensibilidad revolucionaria por la patria en peligro. “[S]i fuésemos tan desdichados como para que la Constitución se opusiera a la medida argumentó Guadet [...], quizás no tendríamos más que elegir entre la violación del respeto que se le debe a la Constitución y la pérdida de la cosa pública. (*Aplausos reiterados de las tribunas, murmullos violentos en una parte de la Asamblea.*)”<sup>274</sup> Aunque inmediatamente a continuación de semejante declaración, este diputado aseguraría que, concebido como una medida de policía, el decreto en cuestión se ajustaba a la carta constitucional, sus primeras palabras no dejan de indicar que la crisis política había producido una fractura en el pensamiento patriota, abriendo para algunos la posibilidad de apelar a medidas excepcionales en los casos en los que el cuerpo político corriese peligro de disolución.

Efectivamente, entre los patriotas más radicales, la sensación de peligro, sintetizada en la expresión “la patria en peligro”, facultaría una reconfiguración de los valores políticos que habría de terminar por colocar a la nación (entendida como la unidad del cuerpo político) por encima de la propia Constitución. Este reordenamiento de los valores políticos se cristalizaría precisamente alrededor del nuevo concepto de excepción<sup>275</sup>, cuyos fundamentos filosóficos fueron contruidos a partir de las diferentes tradiciones políticas en las que se formaron los revolucionarios. Ello fue posible, en primer lugar, mediante la recuperación y la resignificación de un lema clásico de la

---

<sup>273</sup> Ver AP, t. XLIV, p. 67. *Déclaration de 1789*, art. 9: “Siendo presumible la inocencia de todo hombre hasta que haya sido declarado culpable, si su detención es juzgada indispensable, todo rigor que no fuera necesario para asegurarse de su persona, debe ser severamente reprimido por la ley” (« Tout homme étant présumé innocent jusqu’à ce qu’il ait été déclaré coupable, s’il est jugé indispensable l’arrêter, toute rigueur qui ne serait pas nécessaire pour s’assurer de sa personne, doit être sévèrement réprimée par la loi »); art. 10: “Nadie debe ser inquietado por sus opiniones, incluso religiosas, siempre que su manifestación no perturbe el orden público establecido por la ley” (« Nul ne doit être inquiété pour ses opinions, même religieuses, pourvu que leur manifestation ne trouble pas l’ordre public établi par la loi »).

<sup>274</sup> GUADET, 24 de mayo de 1792, en AP, t. XLIV, p. 71: « si nous étions assez malheureux pour que la Constitution s’opposât à la mesure [...], nous n’aurions peut-être qu’à choisir entre la violation du respect que l’on doit à la Constitution et la perte de la chose publique. (*Applaudissements réitérés des tribunes, murmures violents dans une partie de l’Assemblée.*) »

<sup>275</sup> Sobre el concepto de excepción, ver Giorgio AGAMBEN, *Stato di eccezione*, Turín, Bollati Boringhieri, 2003.

tradición neo-romana: *salus populi suprema lex esto*<sup>276</sup>. En efecto, era ésa la idea que subyacía implícitamente en las palabras de Guadet. En el curso de aquellos debates, también es posible encontrarla de forma explícita en el discurso de un diputado próximo a los brissotinos, Lecointe-Puyraveau, para quien “la primera ley es la salvación del Imperio”<sup>277</sup>. Sin duda, la sensación de peligro, exacerbada por el pánico que producía la poco feliz combinación de la hipótesis del complot contra-revolucionario junto con el estado de guerra en el que se encontraba Francia, favoreció la recuperación de aquel lema y su resignificación en el marco del nuevo concepto de excepción. Esto mismo ocurriría también con ciertos principios políticos de la tradición revolucionaria inaugurada en 1789, los cuales fueron recuperados y resignificados bajo el crítico y amenazante contexto de 1792. Basta recordar que el propio Sieyès había asegurado que “No solamente la Nación no está sometida a una constitución, sino que no *puede* estarlo”<sup>278</sup>, para imaginar el cambio de significado y sentido [*meaning*] que tales palabras pudieron sufrir al ser pensadas en el marco de la nueva coyuntura política: con ellas, uno de los más grandes ideólogos de la Revolución parecía dar su consentimiento a la supremacía de la nación por sobre los demás valores políticos. De hecho, a partir de la noción de “la patria en peligro”, el mismo concepto de revolución habría de sufrir, como bien lo observó Marcel Reinhard, un desplazamiento semántico que terminaría por convertirlo en un sinónimo del concepto de excepción<sup>279</sup>.

El decreto de deportación contra los sacerdotes no-juramentados fue finalmente aprobado por la Asamblea el 27 de mayo de 1792. Si bien resulta imposible especular qué podría haber sucedido si en su lugar hubiese sido aprobada la propuesta del Comité de los doce, no caben dudas de que el decreto promovido por los brissotinos no tenía ninguna posibilidad de ser sancionado por el rey. No había forma de que se lo permitieran sus convicciones religiosas. Como advirtió Mme Roland, “Luis XVI tenía miedo del infierno y de la excomuni3n”<sup>280</sup>. Sin embargo, debido a la fuerte influencia

---

<sup>276</sup> Sobre la diseminación de la tradición neo-romana en la Francia del siglo XVIII, ver, por ejemplo, *La Révolution française*, nº 5, 2013, URL: <http://lrf.revues.org/947>.

<sup>277</sup> LECOINTE-PUYRAVEAU, 16 de mayo de 1792, en *AP*, t. XLIII, p. 435: « la première loi est le salut de l'Empire ».

<sup>278</sup> Emmanuel-Joseph SIEYÈS, *Qu'est-ce que le tiers état?*, 3<sup>ra</sup> edición, s. l., 1789, cap. 5, p. 114: « Non-seulement la Nation n'est pas soumise à une constitution, mais elle ne *peut* pas l'être ».

<sup>279</sup> Ver Marcel REINHARD, *La Chute de la Royauté...*, p. 355.

<sup>280</sup> Claude PERROUD (ed.), *Mémoires de Madame Roland...*, p. 234: « Louis XVI avait peur de l'enfer et de l'excommunication ».

que poseían sobre el ministerio, los brissotinos estaban confiados en que al monarca le sería imposible interponer su veto, dado que no encontraría un ministro dispuesto a acompañarlo con la contrafirma [*contreseing*] requerida por la Constitución<sup>281</sup>. En efecto, si el patriotismo no era un aliciente lo suficientemente fuerte como para que se negaran a consentir el veto, el miedo a correr la misma suerte que De Lessart debía funcionar como un buen sustituto (sin ir más lejos, el 2 de junio la Asamblea comenzaría un debate para determinar si debía hacer lugar a una acusación contra el antiguo ministro de Justicia, Duport-Dutertre<sup>282</sup>). Fue precisamente aquella convicción la que motivó a los brissotinos a impulsar a fondo la embestida contra los agentes contra-revolucionarios que operaban dentro del reino.

El 29 de mayo, en el marco de una campaña de denuncias de conspiración que venían siendo promovidas ante la Asamblea por Gensonné y Brissot contra el así llamado “Comité austríaco”, el cordelero Basire encontró el apoyo necesario para denunciar que la guardia constitucional del rey organizada y puesta en funciones entre febrero y marzo de 1792 se encontraba viciada por un espíritu de cuerpo netamente contra-revolucionario. Se trataba de una milicia que se alojaba en el seno de París y contaba con una fuerza de 1.800 hombres armados, lo cual suponía una amenaza que debía ser desactivada desde la raíz. Era preciso, en opinión de Basire, licenciar completamente la guardia<sup>283</sup>. Naturalmente, esta propuesta introdujo en la Asamblea un ríspido debate en torno a la constitucionalidad que podía tener una medida semejante. En efecto, para Boullanger y Marbot, se trataba de una medida general que castigaba indistintamente a culpables e inocentes, cuando lo más apropiado, según sus criterios, sería llevar adelante una depuración miembro por miembro<sup>284</sup>. Ramond, a su vez, aseguró que se trataba de una propuesta que sentaba las bases para la desorganización social, en la medida en que habilitaba a interpretar como facultativos todos los silencios de la Constitución sobre determinadas materias de gobierno. En la opinión de este diputado, si, en cuestiones de derecho constitucional, la carta de 1791 no prohibía explícitamente algo pero tampoco lo facultaba, debía entenderse que no lo exigía ni lo mandaba, pues de lo contrario ello conduciría a la anarquía misma, causada por las

---

<sup>281</sup> Ver *Constitution de 1791*, tít. III, cap. 2, sec. IV, art. 4.

<sup>282</sup> Ver *AP*, t. XLIV, pp. 469-478, 480-481 y 586-600.

<sup>283</sup> Ver *AP*, t. XLIV, pp. 275-278.

<sup>284</sup> Ver *AP*, t. XLIV, p. 286.

interminables discusiones sobre las competencias de los poderes constituidos que habría de originar cada silencio existente sobre un tema de administración<sup>285</sup>. No obstante, Guadet respondió a estas críticas afirmando que el licenciamiento no representaba más que un acto puramente legislativo habilitado tanto por la Constitución, como por las circunstancias<sup>286</sup>. Vergniaud, por su parte, apoyó a su colega argumentando que el quid de la cuestión radicaba en el término “licenciamiento”. En consecuencia, sugirió que era más apropiado hablar de “renovación”<sup>287</sup>. Finalmente, al igual que como había sucedido en el debate sobre el proyecto de deportación de los sacerdotes refractarios, la Asamblea otorgó prioridad a la propuesta de redacción de Guadet. Sobre esa base, decretó el licenciamiento y la renovación de la guardia real, concediendo provisoriamente sus funciones a la Guardia nacional parisina<sup>288</sup>.

Tanto el decreto de deportación de los curas no-juramentados, como el de la renovación de la guardia constitucional provocaron un profundo sentimiento de rechazo en Luis XVI. Desde su punto de vista, el primero atentaba contra el clero de la religión que él profesaba, mientras que el segundo ponía en riesgo su seguridad personal y la de su familia. Evitar la confrontación con la Asamblea y la opinión pública no valía en este caso el precio de poner simultáneamente en riesgo su salvación espiritual y terrenal. Sin embargo, los brissotinos no habían sido ingenuos con sus maniobras: en la sesión del Consejo del rey que tuvo lugar el 31 de mayo, ninguno de los ministros estuvo dispuesto a contrafirmar [*contresigner*] el veto<sup>289</sup>. Dado que Luis estaba determinado a no conceder la sanción al decreto contra los sacerdotes refractarios, ello lo obligaba necesariamente a llevar adelante algún tipo de negociación con sus ministros. Por ese motivo, el monarca sancionó a regañadientes el licenciamiento de su guardia personal, con la secreta esperanza de poder conseguir, a raíz de ello, la contrafirma [*contresigne*] necesaria para vetar el otro polémico decreto. No pasaría mucho tiempo, no obstante, para que Luis llegara a comprender que su voluntad ya no podía ejecutarse con ese gabinete.

---

<sup>285</sup> Ver *AP*, t. XLIV, pp. 292-294.

<sup>286</sup> Ver *AP*, t. XLIV, pp. 296-298.

<sup>287</sup> Ver *AP*, t. XLIV, pp. 303-304.

<sup>288</sup> Ver “Décret relatif au licenciement de la garde soldée du Roi”, 29 de mayo de 1792, en *Coll. Lois*, t. IV, pp. 180-181.

<sup>289</sup> Ver Antoine François BERTRAND DE MOLLEVILLE, *Mémoires secrets pour servir à l'histoire de la dernière année du règne de Louis XVI, Roi de France*, t. II, Londres, 1797, pp. 222-223.

Efectivamente, una nueva embestida de los brissotinos convencería al rey de la necesidad de renovar el ministerio. El 4 de junio, en una maniobra previamente concertada con los miembros del Círculo social<sup>290</sup>, el ministro de la Guerra, Servan, se presentó ante la Asamblea para solicitar, bajo el pretexto de una nueva celebración de la toma de la Bastilla, la formación de un campo de 20.000 hombres armados en París, el cual debería conformarse con voluntarios de la Guardia nacional de todo el reino, convocados bajo el nombre de *federados*<sup>291</sup>. Desde la perspectiva brissotina, una milicia patriota de esas características podría asegurar la capital contra las amenazas exteriores y, al mismo tiempo, sería útil para desbaratar los planes contra-revolucionarios del “Comité austríaco”. De hecho, aún resonaban en el recinto de la Asamblea las denuncias sobre sus “proyectos, tantas veces concebidos, tantas veces desbaratados, y jamás abandonados, de secuestrar al rey”<sup>292</sup>. En ese contexto, no era difícil pensar que el “Comité austríaco” podía servirse del malestar de los miembros recientemente licenciados de la guardia real para utilizarlos como fuerza de choque en aquellos perversos planes, o en otros mucho más macabros. La paranoia colectiva era la mejor aliada de los brissotinos para conseguir que se aprobara la medida propuesta por Servan. En efecto, aunque algunos diputados, como Jaucourt, Carnot-Feulins o Lemontey, expresaron cierto recelo respecto a la formación de un cuerpo militar en la capital sugiriendo que éste podía llegar a ser manipulado por los contra-revolucionarios para cambiar la Constitución<sup>293</sup>, la Asamblea decidió finalmente pronunciarse a favor de aquella propuesta<sup>294</sup>.

Naturalmente, aquel nuevo decreto produjo un gran disgusto a Luis XVI, no sólo porque su propósito partidario no era ninguna incógnita para él, sino además porque la

---

<sup>290</sup> Ver *ibid.*, pp. 231-232.

<sup>291</sup> Ver *AP*, t. XLIV, pp. 550-551.

<sup>292</sup> BRISSOT, 23 de mayo de 1792, en *AP*, t. XLIV, p. 43: « projets tant de fois conçus, tant de fois déjoués, et jamais abandonnés, d'enlèvement du roi ». A decir verdad, los meses de mayo y junio estuvieron marcados por una intensa campaña de denuncias llevada adelante particularmente por Carra, con el fin de develar la existencia distintos proyectos para secuestrar al monarca, auspiciados por el “Comité austríaco”. Ver *Annales patriotiques*, nº 115, 24 de abril de 1792 (pp. 511-512); nº 125, 4 de mayo de 1792 (p. 554); nº 137, 16 de mayo de 1792 (p. 606); nº 147, 26 de mayo de 1792 (p. 650-651); nº 154, 2 de junio de 1792 (pp. 681-682); nº 173, 21 de junio de 1792 (p. 762). Ver también las supuestas pruebas que aportó Chabot sobre algunos de estos proyectos en la sesión de la Asamblea del 4 de junio (*AP*, t. XLIV, pp. 546-548).

<sup>293</sup> Ver *AP*, t. XLIV, pp. 642-644.

<sup>294</sup> Ver “Décret relatif à la formation d'un corps de vingt mille hommes, qui se rassembleront à Paris pour le 14 juillet prochain”, 8 de junio de 1792, en *Coll. Lois*, t. IV, p. 209.

forma en la que esa idea había sido propuesta a la Asamblea representaba una afrenta contra su dignidad real. En efecto, Servan se había presentado ante los diputados sin informar sobre sus intenciones ni al monarca ni al Consejo del rey. La medida, no obstante, parecía contar con el apoyo popular, o al menos con un amplio apoyo de los diputados. De hecho, el propio Dumouriez, distanciado por entonces de los brissotinos, reconocería ante Luis que el veto era desaconsejable, aun cuando el decreto no podía traer ningún bien a nadie:

Sire, aquellos que han solicitado este decreto son tanto enemigos de la patria como del rey. Tal decreto no puede producir sino los más grandes males. [...] Si consideramos a continuación el espíritu actual de la nación, ese ministro ha sido muy imprudente al proponer, cerca de la residencia de la Asamblea y del rey, la reunión de una tropa indisciplinada, convocada bajo un nombre que exagerará su patriotismo, el cual puede ser aprovechado por cualquier ambicioso. [...] Pienso, pues, que ese decreto es peligroso para la nación, para el rey, para la Asamblea nacional y, sobre todo, para sus autores, de quienes será su castigo; y, sin embargo, mi consejo es que vos no podéis, Sire, rehusaros a sancionarlo. El decreto ha sido producido con una malicia profunda, ha sido debatido con empeño, ha sido decretado con entusiasmo, todo el mundo está enceguecido.<sup>295</sup>

Por su parte, Roland intentaría obtener la sanción de los decretos a fuerza de amenazas. En una célebre carta entregada al monarca el 11 de junio, el ministro del Interior le advertiría con el “lenguaje austero de la verdad” que “El retraso de su sanción inspira desconfianzas; si se prolonga, causará descontentos; y, debo decirlo, en la efervescencia actual de los ánimos, los descontentos pueden conducir a todo [...]; ya la opinión pública compromete las intenciones de Vuestra Majestad; alguna demora más y el

---

<sup>295</sup> Saint-Albin BERVILLE y Jean-François BARRIÈRE (eds.), *La vie et les mémoires du général Dumouriez...*, pp. 270-271: « Sire, ceux qui ont sollicité ce décret, sont autant les ennemis de la patrie que du roi. Il ne peut produire que les plus grands maux. [...] Si nous considérons ensuite l'esprit actuel de la nation, ce ministre [Servan] a été très-imprudent de proposer, près de la résidence de l'Assemblée et du roi, la réunion d'une troupe indisciplinée, appelée sous un nom qui exagérera son patriotisme, et dont le premier ambitieux peut profiter. [...] Je pense donc que ce décret est dangereux pour la nation, pour le roi, pour l'Assemblée nationale, et surtout pour ses auteurs dont il sera le châtiment ; et cependant mon avis est que vous ne pouvez pas, Sire, refuser de le sanctionner. Il a été provoqué avec une malice profonde, il a été débattu avec acharnement, il a été décrété avec enthousiasme, tout le monde est aveuglé. »



pueblo afligido creará percibir en su rey al amigo y al cómplice de los conspiradores”<sup>296</sup>.

La imposibilidad de hacer un ejercicio libre de su derecho a veto, junto con la falta de respeto que Servan y Roland expresaban hacia su persona y hacia su dignidad real, determinaron finalmente a Luis XVI a tomar la decisión de deshacerse de sus ministros más problemáticos. En tal sentido, las diferencias que Dumouriez mantenía dentro del gabinete con los brissotinos más radicales ofrecieron al rey una coyuntura más que favorable para acercarse al ministro de Asuntos exteriores y ganarse su confianza. El 11 de junio, Luis lo convocó a una entrevista privada para confesarle su deseo de despachar [*renvoyer*] a Roland, Clavière y Servan y, en función de ello, solicitar su consejo al respecto. Aunque inicialmente Dumouriez sugirió la renovación de todo el ministerio, el monarca declaró que no estaba en su intención deshacerse de él, ni de La Coste, ni de Duranthon. La negociación entre el rey y el ministro concluyó con un pacto entre ambos: Luis se comprometió a sancionar los decretos; a cambio, Dumouriez recomendaría a hombres de confianza y sin inclinaciones partidarias para recomponer el gabinete. Además, el ministro de Asuntos exteriores garantizó al monarca que los efectos nocivos de ambos decretos podrían ser mitigados. La deportación de los sacerdotes refractarios evitaría que éstos fueran perseguidos y masacrados por los patriotas, en tanto que la nueva milicia de 20.000 hombres, constitucionalmente dependiente del poder ejecutivo, podría ser controlada a su favor por Dumouriez, quien sería transferido para ello al Ministerio de la guerra<sup>297</sup>.

La operación fue todo un éxito. El 12 de junio Dumouriez entregó al rey los nombres requeridos y, al día siguiente, la decisión fue comunicada a la Asamblea. Roland fue reemplazado por Mourges y Servan por Dumouriez, en tanto que Naillac, quien no se encontraba en París todavía, ocuparía su lugar en Asuntos exteriores. La cartera de Contribuciones públicas, por su parte, estaría provisoriamente en manos de

---

<sup>296</sup> “Lettre écrite au roi par le ministre de l’intérieur, le 10 juin, l’an 4 de la liberté”, *Moniteur* (nº 167, 15 de junio de 1792), t. XII, pp. 658-659: « Le retard de leur sanction inspire des défiances ; s’il est prolongé, il causera des mécontents ; et je dois le dire, dans l’effervescence actuelle des esprits, le mécontentement peuvent mener à tout [...] ; déjà l’opinion publique compromet les intentions de Votre Majesté ; encore quelque délai, et le peuple contristé croira apercevoir dans son roi l’ami et le complice des conspirateurs ». Cabe mencionar que si bien fue el ministro del Interior quien firmó la carta, ésta en realidad fue redactada por su mujer, quien estaba tan comprometida con los brissotinos como su marido (ver Claude PERROUD [ed.], *Mémoires de Madame Roland...*, pp. 241-243).

<sup>297</sup> Ver Saint-Albin BERVILLE y Jean-François BARRIÈRE (eds.), *La vie et les mémoires du général Dumouriez...*, pp. 272-281.

Duranthon, ya que Vergennes no había querido aceptarla. A pesar de esta maniobra, Roland, en particular, había decidido que no se iría sin dar pelea. Temiendo las verdaderas intenciones que habían motivado la renovación del gabinete, y con la excusa de notificar a la Asamblea la decisión del monarca, el ex-ministro adjuntó a dicha notificación una copia la carta que le había escrito a Luis XVI<sup>298</sup>. La intención de este ardid era clara: hacer público el contenido de aquella carta para presionar al rey y obligarlo a conceder su sanción a los decretos.

Con todo, la formación de un campo de 20.000 voluntarios armados en París había comenzado a acumular opiniones en su contra. En efecto, el mismo día en el que esta medida fue decretada, una diputación de ciudadanos y miembros del batallón de la sección de las Carmélites se presentaría ante la Asamblea para expresar que la Guardia nacional parisina estaba más que dispuesta a cumplir con sus funciones y que no deseaba el reproche de negligencia o de indiferencia que inevitablemente caería sobre ella si eran convocados los guardias nacionales de todo el reino para ayudarla en su servicio<sup>299</sup>. Dos días más tarde, otra diputación de guardias nacionales parisinos presentaría una petición que contenía 8.000 firmas y en la cual se exigía a los diputados que retiraran [*rapportassent*] ese decreto, argumentando que éste “suprime a la vez el honor y los derechos que la Constitución nos otorga”<sup>300</sup>. A decir verdad, incluso algunos de los patriotas más radicales habrían de mostrar su rechazo por ese decreto, recelosos ante la posibilidad de que aquella fuerza militar pudiera ser utilizada para llevar adelante proyectos contra-revolucionarios. “[E]lla advertiría Robespierre puede dominar algún día al propio cuerpo legislativo; devenir tarde o temprano el instrumento de una facción; puede ser empleada para oprimir, para encadenar al pueblo, para proteger o para ejecutar las proscripciones meditadas y ya comenzadas contra los más diligentes patriotas que no integran ningún partido”<sup>301</sup>. Del mismo modo, Marat

---

<sup>298</sup> Ver *AP*, t. XLV, pp. 162-165

<sup>299</sup> Ver *AP*, t. XLIV, p. 691.

<sup>300</sup> “Adresse individuelle des citoyens-soldats de la garde nationale parisienne”, en *AP*, t. XLV, p. 68: « enlève à la fois et l'honneur et les droits que la Constitution nous donne ». Con el correr de los días, esta petición perdería su legitimidad, tras ser denunciada como una maniobra de la Corte. Sin embargo, cuando, el día previo a que ella fuera presentada, el comandante general de servicio de la Guardia nacional parisina fue convocado al estrado a causa de una denuncia realizada por el batallón de los Petits-Augustins (ver *AP*, t. XLV, pp. 21-22), sus explicaciones sobre la petición satisficieron tanto a la Asamblea que ésta le concedió inclusive los honores de la sesión (ver *AP*, t. XLV, p. 44).

<sup>301</sup> *Le Défenseur de la Constitution*, nº 5 (15 o 17 de junio de 1792), en *Œuvres de Robespierre*, t. IV, p. 141: « elle peut maîtriser un jour le corps législatif lui-même; devenir tôt ou tard

aseguraría que aquel campo militar estaba “destinado a respaldar las operaciones de los contra-revolucionarios de la capital, luego aquellas de los ejércitos nacionales o extranjeros, llamados a restablecer el despotismo”<sup>302</sup>.

Aprovechando la diferencia de opiniones existente en torno a la formación de la milicia de voluntarios, por una parte, y la ausencia de miembros radicales en el gabinete, por la otra, Luis XVI se decidió a ejercer su derecho de veto sobre los dos decretos que habían generado tanta polémica. Para ello, era preciso, no obstante, deshacerse también de Dumouriez, quien no toleraría haber sido engañado e intentaría comprometer al gabinete para forzar la sanción de los decretos. Por ese motivo, en la siguiente sesión del Consejo del rey, Luis XVI se mostró dispuesto a sancionar el decreto de los 20.000 voluntarios, pero confesó que su conciencia no le permitía hacer lo mismo con aquel que facultaba la deportación de los sacerdotes no-juramentados. Naturalmente, esta decisión desconcertó a Dumouriez, quien, al finalizar la sesión, convenció a los otros ministros de dimitir al día siguiente en el caso de que el rey persistiera en su deseo de vetar aquel decreto. De este modo, en una audiencia particular que tuvo lugar el 16 de junio, y ante la inquebrantable negativa de Luis a otorgar su sanción sobre el decreto de los curas refractarios, los cuatro ministros presentaron su dimisión, pero sólo Dumouriez y Mourges la entregaron por escrito<sup>303</sup>. En otras palabras, sólo ellos habían asumido con convicción el compromiso acordado la noche anterior y, por ese motivo, habían asistido a la audiencia con su carta de dimisión previamente redactada. El monarca tuvo la perspicacia suficiente como para percibir la vacilación en La Coste y Duranthon, así como también la astucia necesaria para convencerlos de permanecer en el ministerio. Así pues, el 18 de junio la Asamblea recibió la notificación de la conformación de un nuevo gabinete con ministros feuillants

Lajard en el Ministerio de la guerra, Terrier de Monciel en la cartera del Interior, Beaulieu en Contribuciones públicas y Chambonas en Asuntos exteriores, sustituyendo

---

l'instrument d'une faction; elle peut être employée à opprimer, à enchaîner le peuple, à protéger ou à exécuter les proscriptions méditées et déjà commencées contre les plus zélés patriotes qui ne composent avec aucun parti ».

<sup>302</sup> *L'Ami du peuple*, nº 666, 15 de junio de 1792, p. 2: « ce camp, n'en doutez point, est destiné à seconder les opérations des contre-révolutionnaires de la capitale, puis celles des armées nationales ou étrangères, appelées à rétablir le despotisme ».

<sup>303</sup> Ver Saint-Albin BERVILLE y Jean-François BARRIÈRE (eds.), *La vie et les mémoires du général Dumouriez...*, pp. 294-302.

a Naillac, quien no había llegado a asumir siquiera <sup>304</sup> y, al día siguiente, un mensaje de Duranthon informando que el rey había vetado los dos polémicos decretos<sup>305</sup>.

Consideradas en su contexto, estas últimas medidas bien podían ser interpretadas por los patriotas radicales como el amenazante inicio de una contra-ofensiva antipopular promovida por los *feuillants*. De hecho, ésta era precisamente la opinión que compartían, por ejemplo, los redactores de las *Révolutions de Paris*<sup>306</sup>. El despacho [*renvoi*] de los ministros brissotinos y el veto colocado sobre los dos polémicos decretos coincidía, en efecto, con una campaña de opinión llevada adelante contra los jacobinos. El 12 de junio, en una carta cuyo contenido fue hecho público, el Directorio del departamento de París había recomendado al ministro del Interior la disolución del Club de los Jacobinos, asegurando que esta sociedad pervertía la moral pública a la vez que fomentaba la división entre los franceses y suscitaba la desconfianza en las autoridades constituidas<sup>307</sup>. Pocos días más tarde, en un mensaje redactado el 16 y leído en la Asamblea el 18, el propio La Fayette solicitaría, él también, que se tomaran medidas contra esa sociedad, a la cual denunció como la principal causante de todos los desórdenes políticos en el interior del reino<sup>308</sup>.

Junto al malestar político que todas esas novedades podían generar, habría que agregar, además, el creciente malestar económico padecido por la población parisina. En efecto, la alarmante depreciación del asignado venía acompañada de una fuerte alza en los precios de los productos básicos de subsistencia, especialmente en aquellos provenientes de las colonias, como, por ejemplo, el azúcar. Para junio de 1792, la inflación estaba alcanzando precisamente su pico más alto del año<sup>309</sup> y, de hecho, esta situación económica habría de incrementar la miseria en la capital hasta llegar a la perturbadora cifra de 100.000 pobres en los meses subsiguientes<sup>310</sup>. Ahora bien, en el marco del pensamiento patriota más radicalizado siempre predispuesto a recurrir a la

---

<sup>304</sup> Ver AP, t. XLV, pp. 335 y 357-358.

<sup>305</sup> Ver AP, t. XLV, pp. 392-393.

<sup>306</sup> Ver *Révolutions de Paris*, nº 154, 16 al 23 de junio de 1792.

<sup>307</sup> Ver *Lettre du Directoire du Département de Paris, à M. Roland, Ministre de l'Intérieur, en réponse à sa lettre du 20 mai*, París, 1792.

<sup>308</sup> Ver "Lettre de M. de La Fayette (16 de junio de 1792)", en AP, t. XLV, pp. 338-340.

<sup>309</sup> George E. RUDÉ, "Prices, Wages and Popular Movements in Paris during the French Revolution", *The Economic History Review*, vol. 6, nº 3, 1954, pp. 246-267, ver particularmente las pp. 253-256.

<sup>310</sup> Ver Pierre DOMINIQUE, *10 août 1792: la monarchie est morte!*, París Perrin, 1974, p. 146.

hipótesis del complot contra-revolucionario todos estos fenómenos económicos tenían un claro causal político: la inflación no era sino otra maniobra más del “Comité austríaco”. Efectivamente, para los patriotas más radicales, sus intrigas incluían tanto el acaparamiento de los bienes de subsistencia con el fin de promover su escasez , como así también la falsificación de asignados con el objeto de fomentar su devaluación .

En aquella coyuntura de tanto malestar político y económico, el despacho [*renvoi*] de los ministros brissotinos y el veto colocado sobre los dos polémicos decretos no podían más que despertar la alarma entre los patriotas, quienes respondieron a estas medidas con una multitudinaria movilización el 20 de junio. A decir verdad, con el propósito de renovar ante la Asamblea el juramento cívico y luego solicitar al monarca la sanción de los decretos, los barrios Saint-Antoine y Saint-Marcel venían planificando una concentración para ese día, aniversario del Juramento del Juego de Pelota<sup>311</sup>. Las noticias sobre la renovación del gabinete y el veto del rey sin duda proporcionaron un impulso inesperado a la convocatoria, y la revistieron con un nuevo sentido patriótico. Tradicionalmente, el gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano ha interpretado la jornada del 20 de junio como una manifestación de repudio popular contra el monarca e incluso contra la propia monarquía. Sin embargo, para llegar a esta conclusión, ha sido necesario forzar el significado y sentido [*meaning*] particular de los hechos que la caracterizaron. En efecto, la intimidante violencia con la que la multitud irrumpió en el palacio de la Tullerías y la situación a la que ello dio lugar una situación en la que Luis XVI, rodeado de manifestantes que reclamaban la sanción de los decretos y la reincorporación de los ministros brissotinos, terminó colocándose un gorro frigio y brindando en honor a la nación , han sido usualmente señalados como hechos que expresan un claro rechazo hacia el rey y hacia la propia monarquía. Es por este motivo que aquella célebre jornada revolucionaria merece un análisis pormenorizado.

Si los manifestantes del 20 de junio hubiesen deseado expresar su aversión por el monarca o por la monarquía, no caben dudas de que aquella jornada debería haber concluido con un atentado contra su persona, ya que la pulsión regicida era bastante común en la cultura política francesa y la situación de inmediatez que se produjo ese día entre el rey y la multitud se prestaba fácilmente para ello. La ausencia de todo atentado

---

<sup>311</sup> Ver *Révolutions de Paris*, nº 154, 16 al 23 de junio de 1792 (p. 548).

contra la vida de Luis XVI dismantela, pues, el significado y sentido [*meaning*] que el gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano le otorgó a ese acontecimiento. En efecto, este solo hecho invita a considerarla desde otra perspectiva. Con ese propósito, sería necesario comenzar por descartar la violencia como uno de los parámetros utilizados para interpretar y significar aquel evento. Este criterio se impone no sólo porque no fue ejercida la más mínima violencia contra el rey, sino además porque ella constituía un elemento común y sumamente arraigado en el orden social revolucionario y pre-revolucionario. La jornada del 20 de junio de 1792 no fue menos violenta que, por ejemplo, aquella que se desarrolló entre el 5 y el 6 de octubre de 1789, y, sin embargo, ningún historiador se atrevería a sostener que esta última tuvo como objetivo acabar con el monarca o la monarquía. Muy por el contrario. “El pueblo, por entonces, no consideró destronar al rey, como tampoco lo consideró el 14 de julio asegura Alphonse Aulard . Sólo quería llevarlo de regreso a París, a fin de tenerlo allí bajo su vigilancia y en la esperanza de que, mejor aconsejado, él sería mejor rey. Se trata de colocar al rey a la cabeza de la Revolución, de imponerle ese rol del cual él se desentiende, y no de sacudir el trono”<sup>312</sup>.

La humillación a la que supuestamente fue sometido Luis XVI el 20 de junio de 1792 requiere también ser reinterpretada desde una nueva perspectiva. En efecto, tanto Bertrand, como Ferrières, coinciden en considerar como un ultraje contra la dignidad real la degradación que, desde su punto de vista, supuso para el monarca el haberse visto obligado a colocarse el gorro frigio y a brindar en honor a la nación<sup>313</sup>. Esto mismo fue lo que interpretaron muchos de sus contemporáneos, impregnados aún de los valores del Antiguo Régimen. Un periódico realista, por ejemplo, llegó incluso a establecer un paralelo entre el gorro rojo sobre la cabeza de Luis y la corona de espinas colocada a Jesucristo<sup>314</sup>. A decir verdad, con mayores o menores matices, la imagen de un rey humillado es la que ha utilizado el gran relato [*master narrative*]

---

<sup>312</sup> Alphonse AULARD, *Histoire politique de la Révolution française. Origines et développement de la démocratie et de la République (1789-1804)*, París, Armand Colin, 1901, p. 58, nota nº 2: « Pas plus alors qu'au 14 juillet, le peuple de Paris ne songea à détrôner le roi. Il voulait seulement le ramener à Paris, afin de l'y avoir sous sa surveillance, et dans l'espérance que, mieux conseillé, il serait meilleur roi. Il s'agit de placer le roi à la tête de la Révolution, de lui imposer ce rôle auquel il se dérobe, et non d'ébranler le trône ».

<sup>313</sup> Ver Antoine François BERTRAND DE MOLLEVILLE, *Mémoires secrets...*, pp. 263-264; ver también Saint-Albin BERVILLE y Jean-François BARRIÈRE (eds.), *Mémoires du marquis de Ferrières...*, p. 121.

<sup>314</sup> Ver *Journal de la Cour et de la Ville*, nº 54, 23 de junio de 1792 (pp. 430-431).

revolucionario/republicano para hacer referencia a aquel episodio y enfatizar su carácter republicano. Se trata, no obstante, de una interpretación realista o feillantina de la cuestión, si es que puede colocársele algún rótulo. Desde la perspectiva de los manifestantes, por el contrario, aquella anécdota comportaba un significado y sentido [*meaning*] totalmente diferente. Precisamente, cuando, en la Asamblea, Mathieu Dumas comentó horrorizado que, al colocarse un gorro rojo, el rey había sido “degradado por el signo una facción”, varios miembros ubicados a la izquierda respondieron que “El gorro de la libertad no es degradante”<sup>315</sup>. Algo parecido puede decirse también del brindis en honor a la nación.

En su análisis del grabado titulado *Louis XVI avait mis le bonnet rouge* (fig. 25), Alban Sumpf sugiere que el vino es un símbolo de la Nación. “Beber el vino de la nación explica Sumpf es como un ritual cívico, el cual hace pertenecer a ésta. Así, la conciencia colectiva de pertenecer a una misma comunidad lo cual define justamente desde la Revolución francesa la idea moderna de nación puede ‘leerse’ en el vino. Surgido de Francia y del pueblo, el vino es uno de los vectores y de los signos de esta comunidad de pertenencia, así como de la unidad de la nación”<sup>316</sup>. Desde esta perspectiva, lejos de ser un preludio de la revolución del 10 de agosto como lo asegura el gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano, la jornada del 20 de junio debe ser entendida como un pedido de unidad entre el rey y la Nación. De hecho, la naturaleza eucarística del vino no debe ser pasada por alto en un orden social como el que existía en la Francia del siglo XVIII, un reino en el cual el cristianismo había condicionado y delineado los hábitos y las costumbres individuales y colectivas durante siglos. Con mayor o menor intensidad, de forma expuesta o velada, la tradición cristiana proporcionaría a los franceses una serie de recursos para pensar y operar sobre lo político a lo largo de toda la secuencia revolucionaria. Para mencionar un ejemplo, desde los primeros meses de la Revolución, mediante un juego de palabras que forzaba el anagrama entre el nombre *Iscairiote* y el término *aristocrate*, la nobleza fue

---

<sup>315</sup> Ver AP, t. XLV, p. 422: « Le bonnet de la liberté n'est pas avilissant ».

<sup>316</sup> Alban Sumpf, “Le vin symbole de la Nation”, *Histoire par l'image*, URL: <http://www.histoire-image.org/etudes/vin-symbole-nation?i=1024>, § 6: « Boire le vin de la nation est comme un rituel civique, qui fait appartenir à celle-ci. Ainsi, la conscience collective d'appartenir à une même communauté, qui définit justement depuis la Révolution française l'idée moderne de nation, peut-elle se “lire” dans le vin. Issu de la France et du peuple, le vin est l'un des vecteurs et des signes de cette communauté d'appartenance ainsi que de l'unité de la nation ».

identificada con Judas, el apóstol traidor<sup>317</sup>. En el caso de la jornada del 20 de junio de 1792, las resonancias cristológicas no se encuentran tan sólo en el uso eucarístico del vino, sino también en el discurso que Santerre, portavoz del barrio Saint-Antoine, dirigió a la Asamblea, antes de que la multitud invadiera el palacio real. Sophie Wahnich ha señalado allí cierta semejanza entre los manifestantes y el propio Jesús en la cruz<sup>318</sup>. Según esta historiadora, las célebres palabras de Cristo “Dios mío, Dios mío, ¿por qué me has abandonado?”<sup>319</sup> resuenan en la boca de Santerre cuando éste declara lo siguiente: “Recordad, Señores, ese juramento sagrado [del Juego de Pelota] y soportad que ese mismo pueblo, por su parte afligido, os pregunte si vosotros lo abandonáis”<sup>320</sup>.

Desde la perspectiva de los manifestantes, pues, la jornada del 20 de junio no debe ser interpretada como una expresión de rechazo contra el monarca, sino más bien todo lo contrario. En el marco de una tradición cristológica, el brindis de Luis XVI debe entenderse como un símbolo de comunión: el vino representaba la sangre de la Nación, la cual, al ser bebida por el rey, debía unificar a ambos. Se trataba de un “nuevo pacto” entre el monarca y la Nación, tal y como se titula una de las estampas que hace referencia al evento (fig. 26). Ciertamente, los manifestantes deseaban salvar a la patria en peligro por medio de la unión entre el rey y la Nación. “[Q]ue reine, pues, entre vos y la Nación un acuerdo, una santa confederación que nos haga marchar a todos hacia el mismo objetivo expresaba la petición que le presentaron al monarca ; no contéis con ella si deseáis reinar como déspota; si, por el contrario, deseáis ser nuestro amigo, nuestro hermano, ¡encontraréis en todos los ciudadanos a tantos defensores de vuestra autoridad constitucional!”<sup>321</sup> Al igual que en las jornadas de octubre de 1789, la

---

<sup>317</sup> Ver Antoine DE BAECQUE, “Iscariotte, géant aristocrate ou l’image-monstre de la Révolution”, *Annales historiques de la Révolution française*, nº 289, pp. 323-332.

<sup>318</sup> Ver Sophie WAHNICH, *La longue patience du peuple...*, pp. 322-323.

<sup>319</sup> Mateo 27:46 y Marcos 15:34.

<sup>320</sup> SANTERRE, 20 de junio de 1792, en *AP*, t. XLV, p. 416: « Rappelez-vous, Messieurs, ce serment sacré [du Jeu du paume] et souffrez que ce même peuple, affligé à son tour, vous demande si vous l’abandonnez ».

<sup>321</sup> HUGUENIN, “Pétition et adresse présentées à l’Assemblée Nationale et au Roi, le mercredi vingt juin, l’an quatre de la liberté, par les citoyens des faubourgs Saint-Antoine et Saint-Marcel, des différents Sections de la Capitale, et Municipalités des environs”, en *Aux origines de la République*, t. VI, documento nº 2, p. 4: « qu’il règne donc entre vous et la Nation, un accord, une sainte confédération qui nous fasse tous tendre au même but ; ne comptez point sur elle, si vous voulez régner en despote ; si au contraire vous voulez être notre ami, notre frère, vous trouverez dans tous les citoyens autant de défenseurs de votre autorité constitutionnelle ! »



manifestación del 20 de junio de 1792 fue un intento de colocar a Luis al frente de la Revolución. Conservando el respeto por la Constitución<sup>322</sup>, los manifestantes se congregaron para hacer oír a su representante hereditario la voz del “soberano”<sup>323</sup> y solicitarle que retire el veto. A su entender, todos los males políticos y económicos que padecía el reino podían solucionarse con la fuerza de la ley, es decir, sancionando los decretos y convirtiéndolos de este modo en leyes. Esta concepción se encuentra sintetizada perfectamente en una de las consignas proferidas por la multitud en aquella jornada: “El pan y la carne están muy caros, no queremos más *veto*”<sup>324</sup>. Precisamente, el malestar político y económico que venía aquejando al reino bien podía encontrar su consuelo en la ley. Para ello era necesario, sin embargo, la unión de los poderes constituidos. En efecto, la comunión entre el rey y la Nación debía encontrar su expresión política práctica en la armonía entre el jefe del poder ejecutivo y el Cuerpo legislativo, una armonía que se manifestaba justamente a través del acto de sanción.

Aquella armonía solicitada no suponía, no obstante, la sumisión de alguno de los dos poderes ante el otro. “La ley explica Guillaume Glénard no existe porque el monarca lo consiente, es decir, mediante su consentimiento solamente, sino porque a partir de la sanción, hay un encuentro de dos voluntades. Es bien de un consentimiento recíproco que nace la ley”<sup>325</sup>. Ciertamente, una advertencia había sido dirigida contra el rey en la jornada del 20 de junio: “La libertad no puede ser suspendida. Si el poder ejecutivo no actúa, no puede haber allí alternativa: es él quien debe serlo. Un solo hombre no debe influenciar la voluntad de una nación de 25 millones de almas. Si por un recuerdo lo mantenemos en su puesto, es a condición de que lo cumpla noblemente. Si se aleja de

---

<sup>322</sup> “Legisladores declararían los peticionarios a través de su portavoz, Santerre, que este comienzo no os asombre, no somos de ningún partido. No queremos con esto adoptar otro más que aquel que estará en acuerdo con la Constitución” (AP, t. XLV. pp. 416-417: « Législateurs, que ce début ne vous étonne pas, nous ne sommes d’aucun parti. Nous n’en voulons adopter d’autre que celui qui sera d’accord avec la Constitution »).

<sup>323</sup> “El verdadero soberano anotaría Mme Jullien ha sabido desplegar una verdadera majestad” (Édouard LOCKROY [ed.], *Journal d’une bourgeoise pendant la Révolution, 1791-1793*, París, Calmann-Lévy, 1881, p. 137: « Le vrai souverain a su déployer une vrai majesté »).

<sup>324</sup> Saint-Albin BEVILLE y Jean-François BARRIÈRE (eds.), *Mémoires du marquis de Ferrières...*, p. 114: « Le pain et la viande sont trop chers, nous ne voulons plus de veto ».

<sup>325</sup> Guillaume GLÉNARD, *L’exécutif et la Constitution de 1791...*, p. 175: « La loi n’existe pas parce que le monarque y consent, donc par son seul consentement, mais parce qu’à partir de la sanction, il y a rencontre de deux volontés. C’est bien d’un consentement réciproque que naît la loi ».

ello, él ya no significa nada para el pueblo francés”<sup>326</sup>. Sin embargo, una advertencia semejante había sido dirigida también contra los diputados: “¿Se forzará al pueblo a volver a la época del 13 [sic] de julio, a retomar él mismo esa espada [de la ley] y a vengar de un solo golpe la ley ultrajada, a castigar a los culpables y a los depositarios pusilánimes de esta misma ley? [...] El pueblo está de pie y espera en el silencio una respuesta digna, en fin, de su soberanía”<sup>327</sup>. En virtud de sendas advertencias, debe entenderse que los manifestantes del 20 de junio no deseaban doblegar la voluntad de los poderes constituidos para que alguno de ellos se sometiera al otro. Por el contrario, solicitaban de ambos un compromiso de comunión. Ése era, en última instancia, el propósito de la jornada revolucionaria del 20 de junio. En ella, en efecto, los representantes del pueblo temporarios y hereditario fueron conminados por el “soberano” a trabajar armónicamente en la elaboración de las leyes. Desde la perspectiva de los manifestantes, sólo la comunión entre el jefe del poder ejecutivo y el Cuerpo legislativo podía salvar a la patria en peligro y, de ese modo, evitar a los franceses la desdicha de tener que verse obligados a ejercer directamente su soberanía.

Con todo, el significado y sentido [*meaning*] que se le otorgó por entonces a la jornada del 20 de junio estuvo estrechamente ligado a los términos en los que fue comunicada la noticia sobre aquel acontecimiento. En función del término que fue

---

<sup>326</sup> SANTERRE, 20 de junio de 1792, en *AP*, t. XLV, p. 417: « La liberté ne peut être suspendue. Si le pouvoir exécutif n'agit point, il ne peut y avoir d'alternative : c'est lui qui doit l'être. Un seul homme ne doit pas influencer la volonté d'une nation de 25 millions d'âmes. Si par un souvenir nous le maintenons dans son poste, c'est à condition qu'il le remplira noblement. S'il s'en écarte, il n'est plus rien pour le peuple français ». Existe en esta cita una ligera diferencia entre los términos utilizados en los *Archives parlementaires* y los que figuran en el *Moniteur*. Según este último, Santerre habría dicho: “Si, por consideración, lo mantenemos en su puesto, es a condición de que lo cumpla constitucionalmente” (*Moniteur* [nº 174, 22 de junio de 1792], t. XII, p. 717: « Si, par égard, nous le maintenons dans son poste, c'est à condition qu'il le remplira constitutionnellement »). Sin importar los términos utilizados, es preciso resistir a la tentación de ver en esa declaración el anuncio de la República, pues cabe la posibilidad de que Santerre estuviera refiriéndose no al monarca como institución, sino más bien al monarca como persona. En efecto, el “recuerdo” o la “consideración” que supuestamente habían mantenido a Luis XVI como rey, bien pueden ser entendidos en términos de la deferencia que los franceses habrían manifestado hacia su persona o hacia la casa de Borbón al concederle la corona constitucional. Ciertamente, habiéndose pronunciado momentos antes a favor de la Constitución, es posible que Santerre sólo estuviera advirtiendo al monarca sobre la posibilidad de destituirlo y nombrar a otro tal vez de otra dinastía inclusive si persistía en la actitud de negar su sanción a los decretos de la Asamblea. Los términos utilizados en el *Moniteur*, de ser los auténticos, reforzarían aún más esta hipótesis.

<sup>327</sup> SANTERRE, 20 de junio de 1792, en *AP*, t. XLV, p. 417: « Forcera-t-on le peuple à se reporter à l'époque du 13 [sic] juillet, à reprendre lui-même ce glaive [de la loi] et à venger d'un seul coup la loi outragée, à punir les coupables et les dépositaires pusillanimes de cette même loi ? [...] Le peuple est debout, il attend dans le silence une réponse digne, enfin, de sa souveraineté ».

utilizado para designar a los manifestantes, es posible diferenciar una interpretación realista o feullantina de una interpretación patriota. Lo que estaba en juego [*l'enjeu*] para unos y otros no era otra cosa sino el concepto mismo de pueblo. “Estoy bien lejos de creer declaró Thuriot que el rey esté en peligro en medio del pueblo”<sup>328</sup>. “Yo pensaría como M. Thuriot replicaría Beugnot , si el rey estuviese en medio del pueblo; pero no es el pueblo quien está con el rey, estos son unos tunantes. (*Murmillos a la izquierda.*)”<sup>329</sup> Sin duda, el significado y sentido [*meaning*] otorgado a aquel evento cambiada considerablemente según se acordara su protagonismo al pueblo o a una turba de rufianes. En tal sentido, el propio Luis XVI, apelando a la antigua estrategia del arte del gobierno que sugería la conveniencia de dividir para dominar, decidió aprovechar esta diferencia conceptual para fomentar la divergencia de opiniones al respecto. En una proclamación publicada el 22 de junio, el monarca informó que el día 20, “una multitud, engañada por algunos facciosos, [...] abusando audazmente del nombre de la nación, [...] ha intentado obtener, por la fuerza, la sanción que Su Majestad ha constitucionalmente rechazado a dos decretos”<sup>330</sup>. Se trataba de una maniobra ingeniosa, en la medida en que con ella el rey se servía de las aporías propias del concepto de pueblo<sup>331</sup> para denunciar a los manifestantes como un grupo de facciosos que había atentado contra la Constitución misma al intentar torcer su voluntad con respecto al veto colocado sobre aquellos decretos. La proclamación, además, insistía sobre el compromiso que Luis mantenía con el bienestar de la nación (“la violencia, a cualquier exceso a la que se la quiera llevar, no le arrancará jamás un consentimiento a todo lo

---

<sup>328</sup> THURIOT, 20 de junio de 1792, en *AP*, t. XLV, p. 420: « Je suis bien éloigné de croire que le roi soit en danger au milieu du peuple ». Chaliier también compartía esa opinión: “El rey está en medio del pueblo francés, no puede correr ningún peligro” (*ibid.*, p. 421: « Le roi est au milieu du peuple français, il ne peut courir aucun danger »). La convicción de que el monarca estaba a salvo en medio del pueblo sugiere que quienes la compartían, consideraban que Luis XVI contaba aún con la suficiente aprobación popular como para que su vida no corriera peligro. Esto no sólo refuerza la idea de que la jornada del 20 de junio no fue una manifestación antimonárquica, sino que, además, proporciona una suerte de indicador del clima de opinión que por aquel entonces existía alrededor rey.

<sup>329</sup> BEUGNOT, 20 de junio de 1792, en *AP*, t. XLV, p. 420: « Je penserai comme M. Thuriot, si le roi était au milieu du peuple ; mais ce n'est pas le peuple qui est chez le roi, ce sont des brigands. (*Murmures à gauche.*) »

<sup>330</sup> “Proclamation du roi, sur les événements du 20 juin”, en *AP*, t. XLV, p. 512: « une multitude, égarée par quelques factieux, [...] abusant audacieusement du nom de la nation, [...] a tenté d'obtenir, par la force, la sanction que Sa Majesté a constitutionnellement refusée à deux décrets ».

<sup>331</sup> Sobre el concepto de pueblo, ver Edmund Sears MORGAN, *Inventing the People: The Rise of Popular Sovereignty in England and America*, Nueva York, WW Norton & Company, 1988; ver también Pierre ROSANVALLON, *Le peuple introuvable. Histoire de la représentation démocratique en France*, París, Gallimard, 1998.

que él creará contrario al interés público”<sup>332</sup>) y concluía apelando al apoyo de los ciudadanos activos los únicos habilitados por la Constitución para asumir la representación nacional en calidad de diputados<sup>333</sup> mediante una demagógica reivindicación del respeto por la propiedad (“En el estado de crisis donde ésta [la monarquía] se encuentra, el rey dará hasta el último momento, a todas las autoridades constituidas, el ejemplo del coraje y de la firmeza, siendo éstos los únicos que pueden salvar al Imperio: en consecuencia, ordena a todos los cuerpos administrativos y municipalidades, el velar por la seguridad de las personas y de las propiedades”<sup>334</sup>). Por medio de aquella proclamación, la jornada del 20 de junio dejaba de ser entonces una reacción legítima del “pueblo” contra las medidas impopulares adoptadas por el monarca, para transformarse en una disputa política y clasista por el ejercicio de la representación nacional.

Al cambiar el eje de la cuestión, Luis XVI logró canalizar rápidamente a su favor el desprecio que los notables del reino expresaban contra los sectores populares. En el curso de las semanas subsiguientes, diferentes administraciones departamentales y municipales a cargo precisamente de los ciudadanos activos comunicarían al rey y a la Asamblea su rechazo e indignación por los acontecimientos ocurridos el 20 de junio. En los argumentos utilizados para ello se puede percibir el eco de la proclamación real. “El deseo de las 48 secciones de la capital no es más que la 83<sup>a</sup> parte del deseo nacional”, dirían seis directores del departamento del Aisne<sup>335</sup>. A su vez, los administradores de Amiens declararían que “La soberanía es una, indivisible, ella pertenece a la nación; ninguna sección del pueblo, ningún individuo puede atribuirse su

---

<sup>332</sup> “Proclamation du roi, sur les événements du 20 juin”, en *AP*, t. XLV, p. 512: « la violence, à quelque excès qu'on veuille la porter, ne lui arrachera jamais un consentement à tout ce qu'il croira contraire à l'intérêt public ».

<sup>333</sup> Ver *Constitution de 1791*, tit. III, cap. 1, sec. II y sec. III.

<sup>334</sup> “Proclamation du roi, sur les événements du 20 juin”, en *AP*, t. XLV, p. 512: « Dans l'état de crise où elle [la monarchie] se trouve, le roi donnera jusqu'au dernier moment, à toutes les autorités constituées, l'exemple du courage et de la fermeté, qui seuls peuvent sauver l'Empire : en conséquence, il ordonne à tous les corps administratifs et municipalités de veiller à la sûreté des personnes et des propriétés ».

<sup>335</sup> “Adresse individuel de 6 administrateurs du directoire du département de l'Aisne”, en *AP*, t. XLV, p. 685: « Le vœu des 48 sections de la capitale n'est que la 83<sup>e</sup> partie du vœu national ».

ejercicio”<sup>336</sup>. Según Carra, para el 10 de julio, treinta y tres directorios de departamento ya se habían pronunciado en contra de los manifestantes del 20 de junio<sup>337</sup>.

Naturalmente, los mensajes de las administraciones departamentales produjeron un gran malestar entre los patriotas, quienes rápidamente procuraron desacreditar la legitimidad de las opiniones allí volcadas. “No creo diría Gensonné que los mensajes de los directorios de departamentos deban ser considerados como el resultado de la opinión pública. Si se lee uno, solicito que se los lean todos, a fin de apreciar la especie de coalición que existe entre los directorios. (*Aplausos.*)”<sup>338</sup> La misma estrategia sería utilizada para desacreditar las expresiones de repudio provenientes de simples ciudadanos. En efecto, cuando una diputación de ciudadanos del Havre se presentó ante la Asamblea para exigir “venganza contra esos facciosos que, con desprecio de la Constitución, han conminado, con el puñal en la mano, al rey de un pueblo libre”<sup>339</sup>, Lejosne la censuraría inmediatamente, argumentando que “Ellos son enviados por los enemigos del bien público, para provocar la confusión”<sup>340</sup>. A su vez, Delacroix aprovecharía la oportunidad para denunciar que ese tipo de peticiones no eran auténticas: “en necesario que el Cuerpo legislativo sepa que se atribuye a varios de sus miembros la conducta de los barrios Saint-Antoine y Saint-Marcel. Y, Señores, se viene a hacer decíroslo directamente mediante peticionarios mendigados; (*Murmillos a la derecha y aplausos a la izquierda.*) se os envía peticiones que han sido fabricadas en París y que han sido enviadas para tener firmas”<sup>341</sup>. Evidentemente, entre los patriotas,

---

<sup>336</sup> “Adresse des corps administratifs d’Amiens”, en *AP*, t. XLV, p. 599: « La souveraineté est une, indivisible, elle appartient à la nation ; aucune section du peuple, aucun individu ne peut s’en attribuer l’exercice ».

<sup>337</sup> Ver *Annales patriotiques*, suplemento del nº 192, 10 de julio de 1792.

<sup>338</sup> GENSONNÉ, 26 de junio de 1792, en *AP*, t. XLV, p. 599: Je ne crois pas que les adresses des directoires de départements doivent être considérées comme le résultat de l’opinion publique. Si on en lit une, je demande qu’on les lise toutes, afin d’apprécier l’espèce de coalition qui existe entre les directoires. (*Applaudissements.*)

<sup>339</sup> *AP*, t. XLVI, p. 163: « vengeance contre ces factieux qui, en mépris de la Constitution, ont sommé, le poignard à la main, le roi d’un peuple libre ».

<sup>340</sup> LEJOSNE, 6 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVI, p. 163: « Ils sont envoyés par les ennemis du bien public, pour apporter le trouble ».

<sup>341</sup> DELACROIX, 6 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVI, p. 164: « il faut que le Corps législatif sache qu’on attribue à plusieurs de ses membres la démarche des faubourgs Saint-Antoine et Saint-Marcel. Eh, Messieurs, on vient vous le faire dire directement par des pétitionnaires mendifiés ; (*Murmures à droite et applaudissements à gauche.*) on vous envoie des pétitions qui ont été fabriquées à Paris et qui ont été envoyées pour avoir de signatures ».

el recurso a la hipótesis del complot contra-revolucionario era más que conveniente para desacreditar cualquier opinión que no estuviera en sintonía con la propia.

A pesar de aquellas tácticas de desacreditación, el hecho de que las manifestaciones de repudio por los eventos del 20 de junio emanaran tanto de los cuerpos administrativos, como de simples ciudadanos, no hace más que expresar la imposibilidad de reducir el apoyo al monarca y a la monarquía a una mera cuestión de intereses económicos de clase. Dicho apoyo se originaba tanto en los valores políticos del Antiguo Régimen (“es necesario un padre en la familia, un rey en el Estado y un Dios en el universo”<sup>342</sup>), como en aquellos que había aportado la propia Revolución (“París no es el pueblo francés; con mayor razón, una fracción de París, varias de sus secciones, una parte de sus barrios no pueden tomar un nombre tan grande, tan respetable y tan santo”<sup>343</sup>). Una suerte de fusión entre los antiguos y los nuevos valores políticos se había producido en el ánimo de muchos de los patriotas que comulgaban con el moderantismo y promovían, por ello, la observancia literal de la Constitución. Esto se evidencia perfectamente, por ejemplo, en el mensaje enviado por el Directorio del departamento de Somme: “Los franceses de este departamento están preparados para derramar su sangre para defender la patria, el rey y la Constitución. Estos tres objetos son indivisibles, y le son igualmente apreciados”<sup>344</sup>. Habría que agregar, además, que no existía una opinión unánime sobre cuál de los dos poderes era el responsable directo de la crisis política. Así como los patriotas más radicales se la adjudicaban al monarca<sup>345</sup>, otros más moderados la depositaban en el mal desempeño de la propia Asamblea:

Representantes del pueblo, vosotros le debéis unas leyes  
sensatas; debéis fortificar la acción del poder ejecutivo:

---

<sup>342</sup> “Adresse des citoyens de Lyon au roi relativement aux crimes du 20 juin 1792”, en Marcel REINHARD, *La Chute de la Royauté...*, pp. 546-547, aquí p. 546: « il faut à la famille un père, à l'État un roi, à l'univers un Dieu ».

<sup>343</sup> “Adresse d'un grand nombre de citoyens d'Abbeville (25 de junio de 1792)”, en *AP*, t. XLV, p. 628: « Paris n'est pas le peuple Français ; à plus forte raison, une fraction de Paris, plusieurs de ses sections, une partie de ses faubourgs ne peuvent prendre un nom si grand, si respectable et si saint ».

<sup>344</sup> “Adresse du directoire du département de la Somme, au roi des Français”, en *AP*, t. XLV, p. 604: « Les Français de ce département sont prêts à verser leur sang pour défendre la patrie, le roi et la Constitution. Ces trois objets sont indivisibles, et leur sont également chers ».

<sup>345</sup> “Sois vos, Luis XVI, quien la ha causado a esta crisis que va a decidir la suerte de los franceses” (“Adresse des citoyens de la ville de Rennes, au roi, du 22 juin 1792, l'an 4 de la liberté”, *Moniteur* [nº 179, 27 de junio de 1792], t. XII, p. 758: « C'est vous, Louis XVI, qui l'avez causée cette crise qui va décider du sort des Français »).

tales fueron los deberes que os impusisteis al aceptar el carácter augusto del que estáis revestidos. Os debéis a vosotros mismos adoptar finalmente el aire de dignidad que conviene a los legisladores de un gran Imperio. En cuanto a nosotros, os debemos sumisión y respeto; cumpliremos nuestros deberes; pero deseamos también la Constitución tal como está: deseamos para siempre un Cuerpo legislativo, un rey, administradores y jueces elegidos por el pueblo; los tendremos, o pereceremos. (*Aplausos.*)<sup>346</sup>

Tal y como lo expresó Torné, era “la rivalidad de la prerrogativa real, respecto a los derechos vinculados a la soberanía del pueblo, lo que crea y fomenta las facciones”<sup>347</sup>.

La estrategia para mejorar la reputación pública de Luis XVI tras la jornada del 20 de junio no se detuvo en la proclamación real. La manifestación había podido llevarse a cabo gracias a la connivencia del alcalde de París, Pétion, quien no sólo se había mostrado poco diligente para impedirla y luego se había negado a dispersarla por la fuerza, sino que además acudió a las Tullerías para disuadir a los manifestantes dos horas después de que éstos hubieran invadido el palacio<sup>348</sup>. Esa complicidad, agravada a causa de su declarada simpatía por las ideas de los brissotinos, no sería perdonada. Al día siguiente, Pétion fue reprendido personalmente por Luis y, en consecuencia, la municipalidad se vio obligada a acompañar la proclamación del monarca con una propia en la cual se exhortaba a los parisinos a proteger y respetar al rey<sup>349</sup>. Ese mismo día, además, como una suerte de reparación por el vetado decreto del campo armado de 20.000 hombres, el monarca propuso a la Asamblea, por intermedio de su ministro de la

---

<sup>346</sup> “Adresse individuelle des citoyens actifs de la ville de Rouen”, en *AP*, t. XLV, p. 682: « Représentants du peuple, vous lui devez des lois sages ; vous devez fortifier l’action du pouvoir exécutif : tels furent les devoirs que vous vous imposâtes en acceptant le caractère auguste dont vous êtes revêtus. Vous devez à vous-mêmes de prendre enfin l’air de dignité qui convient aux législateurs d’un grand Empire. Quant à nous, nous vous devons soumission et respect ; nous remplirons nos devoirs ; mais nous voulons aussi la Constitution telle qu’elle est : nous voulons à toujours un Corps législatif, un roi, des administrateurs et des juges élus par le peuple ; nous les aurons, ou nous périrons. (*Applaudissements.*) »

<sup>347</sup> TORNÉ, 5 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVI, p. 139: « la rivalité de la prérogative royale, à l’égard des droits attachés à la souveraineté du peuple, qui crée et qui fomente les factions ».

<sup>348</sup> Røederer recuerda que al llegar al palacio, Pétion dijo al monarca: “Sire, acabo de enterarme en este instante de la situación en la que vos os encontráis”. Luis XVI respondió entonces: “Ello es muy sorprendente, hace dos horas que comencé esto” (Pierre-Louis RØEDERER, *Chronique de cinquante jours, du 20 juin au 10 août 1792*, París, Lachevardiere, 1832, p. 55: « Sire, je viens d’apprendre dans l’instant la situation dans laquelle vous êtes »; « Cela est bien étonnant, il y a deux heures que cela dure »).

<sup>349</sup> “Cubrid con vuestras armas al rey de la constitución; rodead de respeto su persona; que su asilo sea sagrado” (*Moniteur* [nº 176, 24 de junio de 1792], t. XII, p. 734: « Couvrez de vos armes le roi de la constitution ; environnez de respect sa personne ; que son asile soit sacré »).

Guerra, la leva de cuarenta y dos nuevos batallones de voluntarios nacionales<sup>350</sup>. Asimismo, el 24 de junio, recurriendo a uno de los viejos consejos del triunvirato, el monarca decidió mostrarse en público. En efecto, aquel domingo día de descanso en el cual la mayoría de los parisinos tenía por costumbre salir a pasear por los grandes espacios abiertos de la ciudad, Luis, acompañado por su familia, se dirigió a los Campos Elíseos para pasar revista a la sexta legión de la Guardia nacional. El rey portaba para la ocasión un sombrero con un penacho tricolor; la reina, por su parte, vestía con cintas y faralaes azules, blancos y rojos, en tanto que el joven príncipe había sido vestido convenientemente con el uniforme de la Guardia nacional. Los redactores de las *Révolutions de Paris* no pasaron por alto el hecho de que en aquellas circunstancias, “Unos *bravo* y unos *viva el rey* que resonaron sin fin se hicieron escuchar por todas partes; se deslizaron allí incluso algunos *viva la reina*”<sup>351</sup>. Sin duda, esta cuidadosamente preparada puesta en escena pretendía interpelar en forma simultánea dos tipos de sensibilidades: por un lado, la tradicional al apelar a la antigua y eficiente imagen del rey-guerrero y, por el otro, a la patriota con el uso y el abuso de los símbolos revolucionarios. Finalmente, esta campaña de opinión a favor del monarca fue coronada con una declaración en contra de los eventos del 20 de junio, firmada por más de 7.400 ciudadanos de la capital una cifra casi equivalente a la de los manifestantes<sup>352</sup> y presentada el 1º de julio ante la Asamblea por Guillaume y Dupont de Nemours, antiguos diputados de la Constituyente<sup>353</sup>.

Aquella campaña de opinión en contra de la jornada del 20 de junio fue utilizada como plataforma para profundizar la contra-ofensiva antipopular que se había puesto en marcha con el despacho [*renvoi*] de los ministros brissotinos. En un lapso de apenas quince días, el ala radical de los patriotas vio seriamente amenazado el dominio que hasta entonces había ejercido sobre la iniciativa política: el 28 de junio, La Fayette se presentó ante la Asamblea para protestar por los sucesos del 20 y solicitar personalmente que los jacobinos fueran perseguidos y castigados como criminales de

---

<sup>350</sup> Ver *AP*, t. XLV, pp. 494-495.

<sup>351</sup> *Révolutions de Paris*, nº 155, 23 al 30 de junio de 1792 (p. 572): « Des *bravo* et des *vive le roi* sans fin se firent entendre de toutes parts ; on y glissa même quelques *vive la reine* ».

<sup>352</sup> Según los *Archives parlementaires*, el 20 de junio se habían presentado 8.000 manifestantes en la Asamblea (ver *AP*, t. XLV, p. 414).

<sup>353</sup> Ver *AP*, t. XLVI, pp. 23-24.



lesa-nación<sup>354</sup>; el 3 de julio, Duranthon, último aunque desgastado enlace entre los brissotinos y el ministerio, presentó su renuncia y fue reemplazado por el feuillant Dejoly; tres días más tarde, el Consejo del departamento de París suspendió a Pétion de sus funciones<sup>355</sup>; a todo ello, habría que agregar, además, el hecho de que Luis XVI logró mantener el veto colocado sobre los dos polémicos decretos. En el ámbito de la política exterior, por otra parte, el 6 de julio Chambonas informó a la Asamblea que Prusia había iniciado acciones militares contra Francia<sup>356</sup>. Para los patriotas más radicales, todos esos hechos eran indicios irrefutables de que la contra-revolución se preparaba para asestar la estocada final contra la Constitución. En aquella coyuntura, las relaciones entre el Cuerpo legislativo y el poder ejecutivo se tensaron aún más de lo que ya estaban hasta entonces.

El drástico deterioro de las relaciones entre el rey y la Asamblea puede observarse de forma patente en la vehemencia que a partir de julio adquirió la política tendente a socavar la autoridad del monarca y a degradar la dignidad real. Dicha política se vio expresada, por ejemplo, en la actitud que la Asamblea adoptó con respecto a la suspensión del alcalde de París. Aunque correspondía a Luis XVI, en su carácter de jefe del poder ejecutivo, el levantar o confirmar la sanción aplicada contra Pétion<sup>357</sup>, el rey no deseaba exponerse a la crítica pronunciándose sobre una cuestión que lo involucraba de forma tan personal. Por ese motivo, el monarca solicitó a los diputados que tomaran en sus manos el asunto. Sin embargo, al oír esta petición, Merlin exigió que “la Asamblea pase al orden del día y obligue al poder ejecutivo a cumplir con su deber”,<sup>358</sup>. Ante aquella negativa, Luis optó finalmente por confirmar la suspensión de Pétion<sup>359</sup>. Al ser notificada de aquella decisión, la Asamblea solicitó inmediatamente a su Comisión extraordinaria de los doce que brindara un reporte sobre la cuestión al día siguiente. A pesar de que Muraire, encargado de aquella tarea, admitió que “un tiempo tan corto apenas basta para el examen de las piezas necesarias para esclarecer la

---

<sup>354</sup> Ver *AP*, t. XLV, p. 653.

<sup>355</sup> Ver “Arrêté du conseil du département de Paris, sur les événements du 20 juin”, en *AP*, t. XLVI, pp. 226-228.

<sup>356</sup> Ver *AP*, t. XLVI, p. 170.

<sup>357</sup> Ver *Constitution de 1791*, tít. III, cap. 4, sec. II, art. 6.

<sup>358</sup> MERLIN, 8 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVI, p. 236: « l'Assemblée nationale passe à l'ordre du jour et force le pouvoir exécutif à faire son devoir ».

<sup>359</sup> Ver *AP*, t. XLVI, p. 388.

discusión”<sup>360</sup>, la Comisión se pronunció por la absolución del alcalde de París. En opinión de sus miembros, Pétion había tomado todas las medidas que las circunstancias le habían permitido adoptar, de modo que la sanción del Departamento no apuntaba entonces a castigarlo por su negligencia, sino a condenarlo por su falta de éxito. La protesta de Boullanger contra el hábito de juzgar a partir de reportes y sin analizar individualmente los documentos relacionados con el caso<sup>361</sup>, o aquella de Dalmas contra una decisión que volvería cómplice a la Asamblea de los sucesos del 20 de junio<sup>362</sup>, no bastaron, con todo, para evitar que la mayoría de los diputados se pronunciaran a favor de levantar la sanción aplicada contra el alcalde de París<sup>363</sup>. De este modo, la Asamblea no sólo desautorizó públicamente al monarca, obligándolo a tomar una decisión para luego invalidarla, sino que además lo colocó en la humillante situación de tener que acatar ese juicio por medio de la sanción del decreto que absolvía a Pétion, dado que la posibilidad de vetarlo resultaba impolítica desde todo punto de vista.

El mismo menosprecio por el rey fue expresado durante la organización de la fiesta de la Federación. Un decreto del 2 de julio procuraba regular la situación de ciertos guardias nacionales que habían partido hacia la capital antes de que el monarca vetara la formación de la milicia de 20.000 hombres. Este decreto los autorizaba a permanecer en París para celebrar la Federación el 14 de julio, ordenándoles partir luego hacia Soissons, donde concentrarían los batallones de reserva<sup>364</sup>. Aunque a Luis XVI ciertamente le preocupaba la presencia de aquellas milicias departamentales en la capital, no tenía muchas más alternativas que sancionar el decreto. Sin embargo, el monarca decidió sacar provecho de una situación sobre la cual ya había perdido el control y servirse de la Federación para mejorar su reputación pública. Con ese propósito, se dirigió a la Asamblea para sugerir el carácter que debía adoptar aquella celebración:

---

<sup>360</sup> MURAIRE, 13 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVI, p. 452: « un temps si court suffit à peine à l'examen des pièces nécessaires pour éclairer la discussion ».

<sup>361</sup> Ver *AP*, t. XLVI, p. 455.

<sup>362</sup> “La clemencia aquí sería una virtud funesta, ella indispondría a los enemigos y a los amigos de la Constitución” (DALMAS, 13 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVI, p. 460: « La clémence ici serait une vertu funeste, elle indisposerait et les ennemis et les amis de la Constitution »).

<sup>363</sup> Ver “Décret qui lève la suspension du maire de Paris”, 13 de julio de 1792, en *Coll. Lois*, t. IV, p. 247.

<sup>364</sup> Ver “Décret concernant les mesures à prendre relativement aux gardes nationaux des départements, qui se rendent à Paris”, 2 de julio de 1792, en *Coll. Lois*, t. IV, p. 235.

Hay que demostrar a los ejércitos que están en nuestras fronteras que ellos combaten realmente por la paz y por la libertad de su país. He creído, Señores, que no podemos darles una garantía más segura de ello que la reunión de los 2 poderes constituidos renovando, el 14 de julio, alrededor del altar de la patria, el mismo deseo: aquel de vivir libres o de morir. Un gran número de franceses acuden de todos los departamentos; ellos piensan redoblar sus fuerzas y su coraje si, próximos a partir hacia las fronteras, se les permite celebrar el aniversario de la federación con sus hermanos de la ciudad de París. Yo os expreso el deseo de ir en medio de vosotros a recibir su juramento (*Aplausos a la derecha y al centro y en las tribunas.*), y demostrar a los malintencionados que buscan perder la patria dividiéndonos, que no tenemos más que un mismo espíritu, aquel de la Constitución; y que, si nos vimos forzados a la guerra, es principalmente mediante la paz interior que deseamos preparar y asegurar nuestras victorias.<sup>365</sup>

En el contexto de la contra-ofensiva antipopular que estaba teniendo lugar, el tono de aquel mensaje no pudo, no obstante, engañar a los diputados más radicales. Luego de oírlo, Cambon hizo pública su indignación, argumentando que “cuando la nación se reúne en asamblea, es el soberano quien recibe el juramento y el rey dice que él recibirá el juramento de todos los ciudadanos”<sup>366</sup>. Aunque esta opinión generó cierta controversia entre los diputados<sup>367</sup>, finalmente el ministro de Justicia debió presentarse al día siguiente para ofrecerles explicaciones. En esa oportunidad, Dejoly expresó que la voluntad del rey no era sino la de recibir el juramento en conjunto con los diputados,

---

<sup>365</sup> “Lettre du roi du 4 juillet, l’an IV<sup>e</sup> de la liberté”, leída por Dejoly a la Asamblea el 5 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVI, p. 144: « Il faut prouver aux armées qui sont sur nos frontières qu’elles combattent réellement pour la paix et pour la liberté de leur pays. J’ai cru, Messieurs, que nous ne pouvons leur en donner un garant plus sûr que la réunion des 2 pouvoirs constitués renouvelant le 14 juillet, autour de l’autel de la patrie, le même vœu : celui de vivre libres ou de mourir. Un grand nombre de Français accourent de tous les départements ; ils pensent doubler leurs forces et leur courage, si, près de partir pour les frontières, ils sont admis à célébrer l’anniversaire de la fédération avec leurs frères de la ville de Paris. Je vous exprime le désir d’aller au milieu de vous recevoir leur serment (*Applaudissements à droite et au centre et dans les tribunes.*), et de prouver aux malveillants qui cherchent à perdre la patrie en nous divisant, que nous n’avons qu’un même esprit, celui de la Constitution ; et que, si nous sommes forcés à la guerre, c’est principalement par la paix intérieure que nous voulons préparer et assurer nos victoires. »

<sup>366</sup> CAMBON, 5 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVI, p. 144: « lorsque la nation est assemblée, c’est le souverain qui reçoit le serment et le roi dit qu’il recevra le serment de tous les citoyens ».

<sup>367</sup> Dumolard señaló que los voluntarios que estarían presentes el 14 de julio no podían ser considerados como la nación ni poseían ningún carácter representativo. A esta observación, agregó, además, que el monarca estaba constitucionalmente habilitado para recibir ese juramento, ya que su persona se veía involucrada en él bajo la promesa de serle fiel a la Nación, a la ley y al rey (ver *AP*, t. XLVI, p. 145).

para así “mantener la armonía y la unión entre el poder legislativo y el poder ejecutivo. (*Applausos.*)”<sup>368</sup> Fue Couthon quien protestó entonces, señalando que el ministro no había transmitido el mensaje del monarca de acuerdo a las formas constitucionales. Según este diputado, no debía existir intermediario entre el rey y la Asamblea y, sin embargo, Dejoly había cumplido esa función al expresar personalmente los deseos de Luis XVI en lugar de leer un mensaje firmado por el monarca y contrafirmado [*contresigné*] por un ministro<sup>369</sup>. Amparada en esa falta, la Asamblea pasó al orden del día sin hacer lugar a las solicitudes de Luis. Cuatro días más tarde, se aprobarían los lineamientos generales del protocolo que debía adoptarse durante la celebración de la Federación, delegando al poder ejecutivo la reglamentación del “remanente” [*surplus*]”<sup>370</sup>.

El ceremonial, sin embargo, era una de las áreas en las que más se había destacado la monarquía francesa a lo largo del Antiguo Régimen. Si la Asamblea esperaba relegar a Luis XVI a un segundo plano durante la celebración de la Federación al encargarle los remanentes [*surplus*] de la ceremonia con tan sólo dos días de antelación, las disposiciones adoptadas por los funcionarios del poder ejecutivo sin duda frustraron aquella pretensión. Los redactores de las *Révolutions de Paris* no ocultaron su indignación al respecto: “Todo se arregló de tal manera que uno hubiese dicho que era una fiesta que el pueblo feliz y agradecido ofrecía a la corte. [...] La majestad real eclipsó aquella de la nación, al menos respecto al *decorum*”<sup>371</sup>. Aunque el comienzo de la celebración estaba planificado para el mediodía, el cronograma indicaba que por la mañana, una diputación de la Asamblea nacional colocaría la primera piedra de la columna de la Libertad que debía erigirse sobre las ruinas de la Bastilla<sup>372</sup>. El monarca

---

<sup>368</sup> DEJOLY, 6 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVI, p. 179: « entretenir l'harmonie et l'union entre le pouvoir législatif et le pouvoir exécutif. (*Applaudissements.*) »

<sup>369</sup> Ver *AP*, t. XLVI, p. 179. A decir verdad, Luis XVI había considerado indigno de su investidura el tener que explicar, mediante un nuevo mensaje, una carta que, en su opinión, no admitía segundas interpretaciones. Es por ello que el monarca libraría aquella cuestión al criterio de su ministro, quien finalmente decidió brindar explicaciones por cuenta propia ante la Asamblea. De este modo, aunque Dejoly tuvo la intención de limar las asperezas existentes entre el rey y el Cuerpo legislativo, su intervención, sin embargo, terminó produciendo el efecto contrario (ver Jacques GODECHOT [ed.], *Mémoires inédits de E.-L.-H. Dejoly sur la journée du 10 août 1792*, París, Presses Universitaires de France, 1947, pp. 38-39.)

<sup>370</sup> Ver “Décret relatif à la Fédération”, 12 de julio de 1792, art. 5, en *Coll. Lois*, t. IV, p. 246.

<sup>371</sup> *Révolutions de Paris*, n° 158, 14 al 21 de julio de 1792 (pp. 98-99): « Tout s'arrangea de manière qu'on eût dit que c'était une fête que le peuple heureux et reconnaissant donnait à la cour. [...] La majesté royale éclipsa celle de la nation, du moins quant au *decorum* »

<sup>372</sup> Ver *Journal de Paris*, n° 197, 15 de julio de 1792.

aprovechó aquella situación para dirigirse por su cuenta a la Escuela militar, en donde esperaba al cortejo de los diputados que debía trasladarse desde las Tullerías hasta el Campo de Marte una vez que terminara la ceremonia en la Bastilla. Esto no sólo le permitía al rey desplegar su majestad con un imponente séquito militar<sup>373</sup>, sino que de esa forma evitaba, además, perder protagonismo al marchar junto con los diputados y, particularmente, al tener que hacerlo a la izquierda del presidente de la Asamblea, como dictaba el protocolo aprobado el 12 de julio. Todos estos recaudos lograron su propósito, a saber, destacar la figura del monarca durante la celebración y seducir a los asistentes con su majestad. La indignación de los redactores de las *Révolutions de Paris* ofrece nuevamente un buen indicador del éxito obtenido por el rey:

En muchos lugares del campo federativo, al momento del juramento, hemos visto gente embelesada; hemos oído voces exclamation: ¡“¡Miradlo!, ¡miradlo!, ahí, el que pone la mano sobre el evangelio nacional; ahí, el que agita su sombrero en el aire; lo reconozco bien por su cordón rojo. Es él mismo; es Luis XVI, es realmente el rey. ¿Volverá a nosotros? Pueda esta vez ser sincero”! [...] Ciudadanos, no os imaginéis ser libres, o dignos de serlo, en tanto que, en nuestras solemnidades nacionales, la presencia del jefe del poder ejecutivo cause más sensación que aquella del primer alguacil de la asamblea nacional<sup>374</sup>.

Es preciso mencionar, por otra parte, que de acuerdo al protocolo adoptado por la Asamblea, el juramento prestado por los federados fue aquel que prescribía la propia Constitución<sup>375</sup>. En él se incluía la promesa de fidelidad a la Nación, a la ley y al rey. En ese sentido, no debe menospreciarse el impacto simbólico que pudo tener sobre el público oír miles de voces al unísono dando su apoyo al monarca y a la monarquía mediante aquella promesa. Una vez que finalizó la ceremonia, el rey y su comitiva regresaron a las Tullerías. Mme Élisabeth, quien viajaba en la misma carroza que Luis,

---

<sup>373</sup> Durante la procesión hacia la Escuela militar, la carroza real estuvo precedida por un destacamento de caballería, otro de tropas de línea, una escolta de 500 voluntarios y cuatro compañías de guardias suizos.

<sup>374</sup> *Révolutions de Paris*, nº 158, 14 al 21 de julio de 1792 (pp. 99-101): « Dans maints endroits du champ fédératif, au moment du serment, nous avons vu gens en extase ; nous avons entendu des voix s'écrier : "Le voyez-vous ! le voyez-vous ! le voilà qui met la main sur l'évangile national ; le voilà qui agite son chapeau en l'air ; je le reconnais bien à son cordon rouge. C'est lui-même ; c'est Louis XVI, c'est bien le roi. Nous serait-il rendu ? Puisse-t-il cette fois être sincère" ! [...] Citoyens, ne vous imaginez pas être libres, ou dignes de l'être, tant que, dans nos solennités nationales, la présence du chef du pouvoir exécutif fera plus sensation que celle du premier huissier de l'assemblée nationale ».

<sup>375</sup> Ver *Constitution de 1791*, tit. III, cap. 1, sec. V, art. 6.

recuerda que los gritos de “¡vivan el rey y la reina!” acompañaron al cortejo durante todo el trayecto desde el Campo de Marte hasta el palacio<sup>376</sup>.

Aunque ciertamente la celebración de la Federación permitió al monarca extraer un rédito en beneficio de su imagen pública, la ceremonia no fue capaz de sustraerse por completo de la coyuntura política bajo la cual se había desarrollado. Restituido en sus funciones por la Asamblea apenas un día antes de las festividades, Pétion obtuvo en ellas un protagonismo no buscado. Gritos de “¡viva Pétion!” se escucharon no sólo en la ceremonia que tuvo lugar en la Bastilla<sup>377</sup>, sino también debajo del balcón donde el rey se había apostado en la Escuela militar<sup>378</sup>. La crisis política se manifestó igualmente en los gritos de “¡viva el lado izquierdo de la Asamblea nacional!”, “¡vivan los jacobinos!”, “¡abajo el departamento!”, “¡abajo el veto!”, oídos en distintos rincones del Campo de Marte<sup>379</sup>. De hecho, el malestar político fue expresado a través de formas más ingeniosas inclusive: entre la Escuela militar y el altar de la patria había sido erigida una pirámide funeraria con una inscripción dedicada “a los ciudadanos muertos por la patria en las fronteras”, inscripción a la cual alguien agregó la frase “por la traición de la corte”<sup>380</sup>.

A decir verdad, la Federación se había celebrado en medio de un panorama político poco alentador tanto para el monarca, como para los patriotas. Con el propósito de combatir el nuevo ministerio feillant, Vergniaud, Condorcet y Brissot se habían pronunciado sucesivamente en la Asamblea el 3, 6 y 9 de julio a favor de incrementar la responsabilidad de los ministros sobre las acciones del gobierno. Primeramente, Vergniaud había sugerido decretar que recayera sobre ellos la responsabilidad por todo disturbio religioso que ocurriese en el interior y por cualquier invasión que se produjera sobre el territorio francés<sup>381</sup>. Condorcet, por su parte, fue más lejos que su colega y sugirió que se considerara responsables a los ministros por los desórdenes que pudiese provocar el veto colocado sobre cualquier decreto cuyas

---

<sup>376</sup> Ver “Lettre à Mme de Bombelles”, 16 de julio de 1792, en Félix FEUILLET DE CONCHES (ed.), *Louis XVI, Marie-Antoinette et Madame Élisabeth: lettres et documents inédits*, t. VI, París, Henri Plon, 1873, p. 215. Ver también *Journal de Paris*, n° 197, 15 de julio de 1792 (particularmente la p. 795).

<sup>377</sup> Ver *Le Patriote français*, n° 1070, 16 de julio de 1792 (p. 63).

<sup>378</sup> Ver *Journal de Paris*, n° 197, 15 de julio de 1792 (pp. 794-795)

<sup>379</sup> Ver *Le Patriote français*, n° 1069, 15 de julio de 1792 (p. 57).

<sup>380</sup> Ver *Révolutions de Paris*, n° 158, 14 al 21 de julio de 1792 (p. 98)

<sup>381</sup> Ver *AP*, t. XLVI, pp. 78-83.

disposiciones hubiesen sido juzgadas como necesarias para la seguridad del Estado o la tranquilidad pública<sup>382</sup>. Brissot, por último, no sólo insistió sobre la necesidad de responsabilizar al ministerio por los disturbios que pudiera ocasionar la falta de sanción sobre las medidas decretadas por la Asamblea, sino que exigió además que se decretase la acusación del ministro de Asuntos exteriores y la investigación de los ministros de la Guerra y del Interior<sup>383</sup>. Sin duda, tales propuestas procuraban intimidar a los ministros para que éstos, por temor a eventuales represalias, se negaran a contrafirmar [*contresigner*] cualquier nuevo veto que el rey quisiera imponer sobre los decretos de la Asamblea. En la práctica, sin embargo, el incesante acoso político dirigido contra el ministerio no hizo más que profundizar la crisis política, precipitando la renuncia colectiva del gabinete el 10 de julio<sup>384</sup>. Esta decisión tomó por sorpresa inclusive al propio Luis XVI, quien no pudo remplazar al gabinete de inmediato porque no disponía de hombres de confianza que estuvieran dispuestos a correr el riesgo de ejercer el ministerio en aquella coyuntura política. Por ese motivo, el rey tuvo que solicitar a los ministros salientes que se mantuvieran en sus cargos hasta tanto él encontrara a los hombres adecuados para remplazarlos<sup>385</sup>.

Entre los patriotas, las noticias de la renuncia de Duranthon, la suspensión de Pétion y la unión de las fuerzas de Prusia y Austria en la guerra contra Francia habían extendido la sensación de que la contra-ofensiva antipopular se intensificaba, lo cual no hizo más que promover la paranoia y la histeria colectiva. “Señores observaría Hérault de Séchelles, entre los oradores que, desde hace varios días, se han presentado en la tribuna, no hay casi ninguno que no haya terminado su discurso con estas palabras: Ciudadanos, la patria está en peligro”<sup>386</sup>. Los reveses militares en las fronteras, el

---

<sup>382</sup> Ver *AP*, t. XLVI, pp. 172-181.

<sup>383</sup> Ver *AP*, t. XLVI, pp. 261-273.

<sup>384</sup> Ver *AP*, t. XLVI, p. 308.

<sup>385</sup> Ver *AP*, t. XLVI, p. 321. La recomposición del gabinete se realizaría gradualmente hacia fines de julio y principios de agosto, con el nombramiento de Dubouchage y Champion de Villeneuve en las carteras de Marina e Interior respectivamente, el 21 de julio (ver *AP*, t. XLVII, p. 14); Abancourt en el Ministerio de la guerra, el 23 de julio (ver *AP*, t. XLVII, p. 92); Le Roulx-Delaville en el Ministerio de la contribuciones públicas, el 30 de julio (ver *AP*, t. XLVII, p. 283); y Bigot de Sainte-Croix en el Ministerio de asuntos exteriores, el 1º de agosto (ver *AP*, t. XLVII, p. 377). Dejoly, ministro de Justicia, no llegaría a ser remplazado bajo la administración de Luis XVI, quien sería suspendido de sus funciones luego de la revolución del 10 de agosto.

<sup>386</sup> HÉRAULT DE SÉCHELLES, 11 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVI, p. 335: « Messieurs, parmi les orateurs qui, depuis plusieurs jours, ont paru à la tribune, il n'en est presque aucun qui n'ait terminé son discours par ces mots : Citoyens la patrie est en danger ».

abandono de la estrategia ofensiva para adoptar una de carácter defensivo, la dificultad para cumplir con las cuotas de reclutas en cada departamento y los incesantes disturbios en el interior del reino parecían presagiar una inminente victoria de la contrarrevolución. Desde la perspectiva de los diputados más radicales, era preciso colocar al país en estado de alerta e insuflar más patriotismo entre los franceses. Con este propósito, el 11 de julio la Asamblea declaró oficialmente a la patria en peligro<sup>387</sup>.

En aquel contexto crítico, estaba claro para Luis XVI que las recetas del triunvirato resultaban por entonces insuficientes para calmar a la opinión pública y ganarse su confianza, especialmente si se considera que los brissotinos habían decidido desplegar una ofensiva frontal contra el poder ejecutivo. En efecto, sus discursos de los primeros días de julio no sólo habían lanzado acusaciones contra los ministros, sino que el propio rey se había convertido en el blanco de aquellas diatribas. Vergniaud, por ejemplo, insinuó que estaban dadas las condiciones para deponer [*déchoir*] constitucionalmente al monarca:

todos los males que se esfuerzan por acumular sobre nuestras cabezas, todos aquellos que tenemos que temer, tienen únicamente al nombre del rey como el pretexto o la causa. Ahora bien, leo en la Constitución, cap. II, sec. 1º, art. 6: “Si el rey se coloca a la cabeza de un ejército y dirige esas fuerzas contra la nación, o si no se opone, mediante un acto formal, a una empresa semejante que se ejecutara en su nombre, será considerado que ha abdicado de la realeza.” Entonces, yo os pregunto qué hay que entender por un acto formal de oposición; la razón me dice que es el acto de una resistencia proporcional al peligro tanto como es posible, y realizada en un tiempo útil para poder evitarlo.<sup>388</sup>

Brissot, por su parte, decidió abandonar todo el decoro que le quedaba y simplemente acusó al monarca de conspirar contra la libertad. Ampliando los argumentos de su colega, este diputado sugirió además que la conducta pérfida sostenida por Luis desde la

---

<sup>387</sup> Ver “Décret qui déclare que la patrie est en danger”, 11 de julio de 1792, en *Coll. Lois*, t. IV, p. 246.

<sup>388</sup> VERGNIAUD, 3 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVI, p. 80: « tous les maux qu'on s'efforce d'accumuler sur nos têtes, tous ceux que nous avons à redouter, c'est le non seul du roi qui en est le prétexte ou la cause. Or je lis dans la Constitution, chap. II, sect. 1<sup>re</sup>, art. 6 : “Si le roi se met à la tête d'une armée et en dirige les forces contre la nation, ou s'il ne s'oppose pas par un acte formel à une telle entreprise qui s'exécuterait en son nom, il sera censé avoir abdicqué la royauté.” Maintenant, je vous demande ce qu'il faut entendre par un acte formel d'opposition ; la raison me dit que c'est l'acte d'une résistance proportionnée autant qu'il est possible au danger, et faite dans un temps utile pour pouvoir l'éviter. »



aceptación de la Constitución bastaba para revertir el efecto de los actos formales con los cuales se había opuesto a las empresas contra-revolucionarias<sup>389</sup>.

Tales declamaciones bien pudieron ser interpretadas por el monarca como una amenaza directa dirigida contra su persona. No obstante, no hay que dejarse engañar por el carácter mordaz de aquellos discursos. Los brissotinos necesitaban al rey. Aun si sus convicciones políticas los alejaban de la monarquía como el régimen ideal de gobierno, ellos estaban convencidos de que la Revolución no había sido capaz de desarraigar de Francia la cultura política monárquica, de modo que el rey todavía era necesario para poder consolidar sus principios y garantizar su victoria<sup>390</sup>. Es por ese motivo que a pesar de los ataques dirigidos contra Luis XVI, los brissotinos se valieron asimismo del discurso del despotismo ministerial y de la hipótesis del complot contra-revolucionario para matizar su responsabilidad sobre la crisis política y, de este modo, hacerle saber que aún no era tarde para unirse a la Revolución. En efecto, Vergniaud propuso enviarle un mensaje en el cual

se le demostraría que el sistema de neutralidad entre Coblenza y Francia que parece quererle adoptar, sería una traición insigne en el rey de los franceses, que no le reportaría otra gloria que un profundo horror de parte de la nación y un desprecio estruendoso de parte de los

---

<sup>389</sup> Ver *AP*, t. XLVI, pp. 261-273.

<sup>390</sup> Efectivamente, en ciertos sectores sociales, el apoyo a la Revolución estaba condicionado al hecho de que sus propios intereses particulares no se vieran perjudicados por ella. Hacia fines de julio, el propio Brissot reconocería la dificultad que suponía deponer constitucionalmente al monarca, asegurando que muchas personas todavía “unen al título de rey una virtud mágica que preserva sus propiedades” (26 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVII, p. 162: « attachent au titre de roi une vertu magique qui préserve leurs propriétés »). A decir verdad, la creencia de que la monarquía era la única garante del derecho a la propiedad era por entonces una idea que pesaba mucho sobre el imaginario político y social, en especial si se tiene presente que, en la víspera de la Revolución, el campesinado poseía en promedio entre el 40 y el 45 por 100 de la tierra, proporción que, a partir de 1791, aumentaría tres puntos porcentuales gracias a la venta en bloque de los bienes nacionales confiscados a la Iglesia (ver Gérard BÉAUR, “Révolution et redistribution des richesses dans les campagnes: mythe ou réalité?”, *Annales historiques de la Révolution française*, n° 352, 2008, pp. 209-239). Basta recordar que tan sólo un año antes, en un contexto de crisis en el cual la posición de Luis XVI se encontraba cuestionada por ciertos grupos políticos y en términos muy semejantes a los que se expresarían en 1792, Barnave había apelado precisamente al temor que provocaba la idea de una subversión completa del régimen de propiedad para convencer a los diputados de que un eventual cambio en el régimen de gobierno podía tener consecuencias nefastas: “si la Revolución da un paso de más, no puede darlo sin peligro, puesto que en la línea de la libertad, el primer acto que podría seguir sería la destrucción de la monarquía; mientras que, en la línea de la igualdad, el primer acto que podría seguir sería el atentado contra la propiedad” (15 de julio de 1791, en *AP*, t. XXVIII, p. 330: “si la Révolution fait un pas de plus, elle ne peut le faire sans danger ; c’est que dans la ligne de la liberté, le premier acte qui pourrait suivre serait l’anéantissement de la royauté ; c’est que, dans la ligne de l’égalité, le premier acte qui pourrait suivre serait l’attentat à la propriété »).

conspiradores; que habiendo ya optado por Francia, él debe proclamar enérgicamente la inquebrantable resolución de triunfar o de perecer con ella y la Constitución. (*Aplausos.*)<sup>391</sup>

Condorcet, a su vez, propuso, él también, enviar al monarca un mensaje en ese mismo sentido: “Llevémosle al rey los verdaderos sentimientos de la nación francesa, que sepa de nosotros hasta qué punto él ha sido engañado por el partido de sus antiguos ministros y por sus consejeros más secretos, de quienes ese mismo partido no es tal vez más que su instrumento crédulo”<sup>392</sup>. Brissot, por su parte, redujo con gran astucia la cuestión de la responsabilidad regia a una simple bipolaridad lógica: “Paso a las medidas relativas a los ministros y al comité secreto que engañan al rey; y acá, Señores, no puedo impedirme hacer una reflexión sobre este comité. Se ha fingido mucho tiempo dudar de su existencia. No creer en ella es querer creer al rey culpable”<sup>393</sup>.

Si a principios de julio los discursos de los brissotinos parecían amenazar violentamente al monarca con la posibilidad de deponerlo [*le déchoir*] constitucionalmente, esto era así porque la inviolabilidad que le garantizaba la Constitución les impedía investigarlo, acusarlo o juzgarlo por las decisiones tomadas durante el ejercicio de sus funciones<sup>394</sup>. Ciertamente, al haber perdido su influencia sobre el ministerio, la intimidación política se convirtió en el único recurso del que disponían los brissotinos para intentar arrinconar a Luis XVI y obligarlo a tomar partido por la Revolución. Con todo, no se trataba de una táctica novedosa. La intimidación política había sido el *modus operandi* de los brissotinos cada vez que éstos habían

---

<sup>391</sup> VERGNIAUD, 3 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVI, p. 82: « lui démontrerait que le système de neutralité qu'on semble vouloir lui faire adopter entre Coblençe et la France, serait une trahison insigne dans le roi des Français, qu'il ne lui rapporterait d'autre gloire qu'une profonde horreur de la part de la nation, et un mépris éclatant de la part des conspirateurs ; qu'ayant déjà opté pour la France, il doit hautement proclamer l'inébranlable résolution de triompher ou de périr avec elle et la Constitution. (*Applaudissements.*) »

<sup>392</sup> CONDORCET, 6 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVI, p. 178: « Portons au roi les véritables sentiments de la nation française, qu'il apprenne de nous à quel point il est trompé et par le parti de ses anciens ministres, et par ses conseillers les plus secrets, dont ce parti n'est peut-être lui-même que l'instrument crédule ».

<sup>393</sup> BRISSOT, 9 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVI, p. 271: « Je passe aux mesures relatives aux ministres et au comité secret qui égarent le roi ; et ici, Messieurs, je ne puis m'empêcher de faire une réflexion sur ce comité. On a longtemps affecté de douter de son existence. Ne pas y croire, c'est vouloir croire le roi coupable ».

<sup>394</sup> Ver *Constitution de 1791*, tít. III, cap. 2, sec. I, art. 8. De hecho, el artículo 8 indicaba que “Luego de la abdicación expresa o legal, el Rey estará en la clase de los ciudadanos y podrá ser acusado y juzgado como ellos por los actos posteriores a su abdicación” (« Après l'abdication expresse o légale, le Roi sera dans la classe des citoyens, et pourra être accusé et jugé comme eux pour les actes postérieurs à son abdication »).

intentado torcer la voluntad de los agentes del poder ejecutivo. En ese sentido, hay que admitir que se trataba de una táctica que se había mostrado bastante efectiva para ellos, ya que a fuerza de amenazas y acusaciones, los brissotinos habían logrado voltear dos gabinetes en un lapso de apenas cuatro meses. El rey, sin embargo, tenía motivos suficientes como para sentirse realmente amenazado por la nueva ofensiva brissotina. El peligro, en efecto, no radicaba tanto en la posibilidad de ser depuesto [*déchu*] constitucionalmente<sup>395</sup>, sino más bien en el perjuicio que generaban los ataques personales sobre su imagen pública, predisponiendo de este modo los ánimos en su contra.

A decir verdad, entre los jacobinos en particular, la reputación de Luis XVI se había deteriorado vertiginosamente. En su intento de defender la dignidad real frente los ultrajes del 20 de junio, las audaces maniobras que La Fayette había dirigido con tan poca sutileza contra la Sociedad de los amigos de la Constitución, sin duda habían causado un gran malestar entre sus miembros. Las reacciones, en tal sentido, no se hicieron esperar: en la sesión del 1º de julio, Merlin y Collot d'Herbois atacaron enérgicamente al general<sup>396</sup>; al día siguiente, Réal solicitaría sin tapujos la suspensión del monarca<sup>397</sup>. El descontento de los jacobinos se convertiría pronto en un serio problema para Luis. En efecto, a medida que los voluntarios de los distintos departamentos llegaban a la capital, éstos eran invitados a participar en las sesiones de los amigos de la Constitución, en donde se los “interiorizaba” sobre la política parisina. “Vuestra misión es salvar el estado”, los arengaría Robespierre en una de aquellas reuniones<sup>398</sup>. Politizados de este modo por los jacobinos, un gran número de federados comenzó a adoptar sus opiniones. En la sesión del 12 de julio, por citar un ejemplo, el orador de la diputación del Paso de Calais dio una muestra de la fuerza de persuasión que poseía el discurso jacobino: “ninguno de nosotros irá a las fronteras si el rey no es suspendido, si la Asamblea nacional no pone en actividad el poder ejecutivo nacional.

---

<sup>395</sup> La Constitución de 1791 no establecía en ningún lugar el procedimiento por medio del cual debía declararse la deposición [*déchéance*] constitucional, de modo que su aplicación bien podía resultar polémica frente a los patriotas que aún apoyaban al monarca.

<sup>396</sup> Ver *Société des Jacobins*, t. IV, pp. 59-60. El discurso de Collot d'Herbois se encuentra publicado en el *Journal des débats et de la correspondance de la Société des amis de la Constitution*, nº 228 y 229, correspondientes a los días 10 y 11 de julio de 1792 respectivamente.

<sup>397</sup> Ver *Société des Jacobins*, t. IV, p. 64.

<sup>398</sup> *Le Défenseur de la Constitution*, nº 9 (14 de julio de 1792), en *Œuvres de Robespierre*, t. IV, p. 259: « Votre mission est de sauver l'état ».

No iremos tampoco a servir bajo el traidor La Fayette”<sup>399</sup>. Tales opiniones, de hecho, no tardaron mucho tiempo en transformarse en una petición formal. Con los auspicios de Robespierre, una diputación de federados se presentó el 17 de julio ante la Asamblea para demandar medidas contra La Fayette y solicitar la suspensión provisoria del monarca:

Legisladores, padres de la patria, nosotros no queremos atentar contra nuestra Constitución, pero queremos que ella sea y pueda ser ejecutada. (*Aplausos.*) No nos negamos a obedecer a un rey, pero vemos una gran diferencia entre un rey y una corte conspiradora [...]. Se nos habla de hacer la guerra a Austria y Austria está en nuestros campos y en el consejo del rey, y Austria está a la cabeza de nuestros ejércitos. (*Fuertes aplausos a la izquierda y ovaciones reiteradas en las tribunas.*) [...] A su cabeza está La Fayette, (*Fuertes aplausos de las tribunas. ¡Bravo!*) el más pérfido de los enemigos, el más infame de los asesinos del pueblo. (*Aplausos de las tribunas; Fuerte movimiento de indignación a la derecha y al centro.*) [...] Padres de la patria, suspended provisoriamente al poder ejecutivo en la persona del rey. (*Aplausos reiterados de las tribunas; murmullos a la derecha y al centro.*) La salvación del Estado lo exige y os manda esta medida. Poned en estado de acusación a La Fayette, la Constitución y la salvación pública os lo ordenan. [...] Legisladores, no están allí, sin duda, todas las medidas que la seguridad pública exige, pero éstas al menos son tan indispensables que desatenderlas es evidentemente abandonar la cosa pública.<sup>400</sup>

---

<sup>399</sup> *Société des Jacobins*, t. IV, pp. 94-95: « aucun de nous n’ira sur les frontières si le roi n’est pas suspendu, si l’Assemblée nationale ne met pas en activité le pouvoir exécutif national. Nous n’irons pas non plus servir sous le traître La Fayette ».

<sup>400</sup> *AP*, t. XLVI, pp. 560-561: « Législateurs, pères de la patrie, nous ne voulons point porter atteinte à notre Constitution, mais nous voulons qu’elle soit et qu’elle puisse être exécutée. (*Applaudissements.*) Nous ne refusons pas d’obéir à un roi, mais nous mettons une grande différence entre un roi et une cour conspiratrice [...]. On nous parle de faire la guerre à l’Autriche, et l’Autriche est dans nos camps et dans le conseil du roi, et l’Autriche est à la tête de nos armées. (*Vifs applaudissements à gauche et acclamations réitérées des tribunes.*) [...] À leur tête est La Fayette, (*Vifs applaudissements des tribunes. Bravo !*) le plus perfide des ennemis, le plus infâme des assassins du peuple. (*Applaudissements des tribunes ; Vif mouvement d’indignation à droite et au centre.*) [...] Pères de la patrie, suspendez provisoirement le pouvoir exécutif dans la personne du roi. (*Applaudissements réitérés des tribunes ; murmures à droite et au centre.*) Le salut de l’État l’exige, et vous commande cette mesure. Mettez en état d’accusation La Fayette, la Constitution et le salut public vous l’ordonnent. [...] Législateurs, ce ne sont pas là, sans doute, toutes les mesures que la sûreté publique exige, mais celles-ci au moins sont tellement indispensables, que les négliger c’est évidemment abandonner la chose publique. » El primer borrador de esta petición fue redactado por Robespierre, quien luego lo publicó en su periódico (ver *Le Défenseur de la Constitution*, nº 10 [c. 25 de julio de 1792], en *Œuvres de Robespierre*, t. IV, pp. 287-294).

La petición del 17 de julio era bastante clara respecto a sus intenciones: el apego por la Constitución y el deseo de mantener el gobierno monárquico habían sido expresados sin rodeos, en tanto que la suspensión del monarca era presentada como una medida provisoria exigida por las circunstancias. Con todo, su contenido no dejaba de ser alarmante para Luis XVI. Por un lado, los argumentos allí esgrimidos ponían en evidencia la facilidad con la que el pensamiento radical iba ganando lugar entre los federados, quienes formaban sus opiniones fundamentalmente a partir de aquellas de los jacobinos, de los cordeleros y de los brissotinos<sup>401</sup>. Por otro lado, la petición misma ofrecía un excelente testimonio del fracaso de la Federación en cuanto *mise en scène* para mejorar la imagen pública del rey, al igual que un buen indicador de la rapidez con la que ésta estaba deteriorándose. Dadas aquellas circunstancias, resultaba evidente para el monarca que ya no disponía ni del tiempo ni de los recursos necesarios para cambiar el clima de opinión imperante en la capital. Desde luego, ello no quería decir que renunciaría a las estrategias de propaganda que habían sido implementadas desde su regreso de Varennes. En efecto, el 20 de julio, sin ir más lejos, Luis utilizó la declaración de la patria en peligro como un pretexto para colocar el foco de atención sobre la defensa nacional y reiterar nuevamente su compromiso con los principios revolucionarios: “Es el rey quien os convoca; es un rey orgulloso de mandar a un pueblo libre quien os ruega, en nombre de la libertad que él ama y de la igualdad que, como vosotros, está determinado a mantener, el reunirse todos bajo las banderas de la patria”<sup>402</sup>. Estaba claro, sin embargo, que, para entonces, la crisis política había reducido de forma drástica la efectividad de aquel tipo de estrategia, la cual ya no parecía útil más que para ganar algo de tiempo.

A decir verdad, la agitación política en las calles y en los clubes, junto a la politización de los federados, había sumido a la familia real en un clima de gran malestar y miedo permanente. En efecto, la reina ya no deseaba estar ni un solo día sin su escolta y no cesaban de circular rumores sobre un complot para asesinar al

---

<sup>401</sup> El 10 de julio la Asamblea había decretado que a partir del día 12, todas las tribunas del recinto serían cedidas a los federados para que pudieran asistir a sus sesiones durante todo el tiempo que durara su estancia en la capital (ver *AP*, t. XLVI, p. 320). En consecuencia, éstos se convirtieron en un público privilegiado de los mordaces discursos que habitualmente proferían en ellas los brissotinos.

<sup>402</sup> “Proclamation du Roi sur les dangers de la patrie, du 20 juillet 1792, l’an IV<sup>e</sup> de la liberté”, en *AP*, t. XLVII, pp. 53-54, aquí p. 54: « C’est le roi qui vous appelle; c’est un roi fier de commander à un peuple libre, qui vous conjure, au nom de la liberté qu’il aime et de l’égalité qu’il est comme vous résolu de maintenir, de vous rallier tous sous les drapeaux de la patrie ».

monarca<sup>403</sup>. Desde la perspectiva de la Corte, el panorama no se mostraba muy prometedor. De hecho, el propio Luis XVI había llegado a aceptar la posibilidad de ser asesinado en cualquier momento. “[H]ace mucho tiempo que lo espero; y me he acostumbrado a esta idea”, le había confesado el rey a Bertrand tras la jornada del 20 de junio<sup>404</sup>. “Nuestra posición es horrible”, escribió María Antonieta a Fersen hacia principios de julio<sup>405</sup>. En tales circunstancias, la evasión de París se convirtió en una de las propuestas más recurrentes de los consejeros del monarca<sup>406</sup>. Los feullants habían ideado un plan para conducir al rey y a la familia real a Copiègne con la ayuda de La Fayette y su ejército. Sin embargo, el funesto clima político que reinaba en la capital generaba en Luis un profundo temor por las consecuencias que podría acarrear para su familia un eventual fracaso de cualquier plan de evasión: “¡Oh!, ¡si mi mujer y mis niños no estuviesen conmigo, se vería pronto que no soy tan débil como se lo imagina! ¿Pero cuál sería su suerte si las medidas que usted [Bertrand] me indica no llegaran a ser seguidas del éxito?”<sup>407</sup> Ese temor estaba naturalmente fundamentado en el mal recuerdo que el rey tenía de la experiencia de Varennes: “¡Oh!, no intentaré huir una segunda vez; ¡he tenido demasiados motivos para sufrir en la primera!”<sup>408</sup> Aquellos sentimientos, junto a la desconfianza que por aquel entonces le generaban al monarca los propios miembros de la Corte<sup>409</sup>, lo condujeron finalmente a desestimar el proyecto

---

<sup>403</sup> Ver Maxime de la ROCHESTERIE y Gaston de BEAUCOURT (eds.), *Lettres de Marie-Antoinette: recueil des lettres authentiques de la reine*, t. II, París, Alphonse Picard et fils, 1896, pp. 405-425. Sobre el rumor como fenómeno político bajo la Revolución, ver Timothy TACKETT, “Rumor and Revolution: The Case of the September Massacres”, *French History and Civilization*, vol. 4, 2011, pp. 54-64.

<sup>404</sup> Antoine François BERTRAND DE MOLLEVILLE, *Mémoires secrets...*, pp. 261-262: « il y a longtemps que je m’y attends ; et je me suis accoutumé à cette idée ».

<sup>405</sup> MARÍA ANTONIETA, “Lettre au comte de Fersen”, 3 de julio de 1792, en Maxime de la ROCHESTERIE y Gaston de BEAUCOURT (eds.), *Lettres de Marie-Antoinette...*, p. 405: « Notre position es affreuse ».

<sup>406</sup> Ver Antoine François BERTRAND DE MOLLEVILLE, *Mémoires secrets...*, pp. 261-270; George-Washington LAFAYETTE (ed.), *Mémoires, correspondance et manuscrits du général Lafayette, publiés par sa famille*, t. III, París, H. Fournier Ainé, 1837, pp. 344-348.

<sup>407</sup> Antoine François BERTRAND DE MOLLEVILLE, *Mémoires secrets...*, p. 262: « Oh ! si ma femme et mes enfants n’étaient pas avec moi, on verrait bientôt que je ne suis pas aussi faible qu’on l’imagine ! Mais quel serait leur sort si les mesures que vous [Bertrand] m’indiquez n’étaient point suivies du succès ? »

<sup>408</sup> *Ibid.*, p. 263: « Oh ! je n’entreprendrai point de fuir une seconde fois ; j’ai eu trop à souffrir dans la première ! »

<sup>409</sup> “[¿C]ómo puedo comportarme se preguntaba Luis a principios de junio , no teniendo a mi alrededor ni una sola persona en la cual puedo tener confianza?” (*ibid.*, p. 230: « comment puis-je me comporter, n’ayant pas autour de moi une seule personne dans laquelle je puisse avoir confiance ? »). Consultada sobre el proyecto de evasión a Copiègne, María Antonieta manifestó la desconfianza que le despertaba La Fayette afirmando que “Sería muy

de evasión presentado por los *feuillants*. Las esperanzas de Luis, por consiguiente, se depositaron nuevamente sobre las potencias [*puissances*] europeas.

Efectivamente, hacia principios de mayo, el rey había dado instrucciones al periodista Mallet du Pan para la elaboración de un manifiesto que debía ser publicado en conjunto por las cortes de Viena y de Berlín<sup>410</sup>. Esta declaración de las potencias [*puissances*] debía servir para amedrentar a los patriotas más radicales e incentivar a los moderados a cerrar filas detrás del monarca, lo cual habría de colocar a Luis XVI en una posición política que le permitiría maniobrar con mayor libertad. El plan, en tal sentido, no era para nada ingenuo. Por el contrario, la publicación de ese tipo de manifiestos era una práctica política bastante habitual para la época, utilizada precisamente con el propósito de favorecer a una facción sobre la otra en los conflictos internos de un país<sup>411</sup>. Con todo, para garantizar el éxito de aquella empresa, el texto del documento debía guardar ciertas formas, de modo que su contenido no produjese efectos opuestos a los deseados, como podía suceder, por ejemplo, si hería el orgullo nacional de los franceses o la susceptibilidad de los parisinos<sup>412</sup>. Esto fue precisamente lo que motivó a Luis a involucrarse de forma personal en aquel asunto. El manifiesto, en su opinión, debía articular los siguientes requisitos para poder ser efectivo: a) diferenciar a los jacobinos de los moderados<sup>413</sup>; b) emplear contra estos últimos una fórmula que apelase

---

desafortunado para nosotros deberle dos veces la vida”, en una clara alusión al rol que había desempeñado el general durante las jornadas de octubre de 1789 (George-Washington LAFAYETTE [ed.], *Mémoires, correspondance et manuscrits du général Lafayette...*, p. 346: « Il serait trop fâcheux pour nous de lui devoir deux fois la vie »).

<sup>410</sup> Ver Antoine François BERTRAND DE MOLLEVILLE, *Mémoires secrets...*, pp. 163-166 y 184-188 ; André SAYOUS (ed.), *Mémoires et correspondance de Mallet du Pan...*, p. 280 y ss.

<sup>411</sup> Ver Hildor Arnold BARTON, “The Origins of the Brunswick Manifesto”, *French Historical Studies*, vol. 5, nº 2, 1967, pp. 146-169.

<sup>412</sup> “Todo lo que sirva para desarmar las resistencias y facilitar la sumisión debe ser empleado; ahora bien, el verdadero medio para generalizar las primeras y retardar la segunda sería el proporcionar a unos y otros iguales motivos para perseverar en la rebelión” (“Mémoire présenté par Mallet du Pan aux souverains alliés de la part de Louis XVI (julio de 1792)”, en André SAYOUS [ed.], *Mémoires et correspondance de Mallet du Pan...*, pp. 427-449, aquí p. 436: « Tout ce qui sert à désarmer les résistances et à faciliter la soumission doit être employé ; or, le vrai moyen de généraliser celles-là et de retarder celle-ci serait de fournir aux uns et aux autres les motifs égaux de persévérer dans la rébellion »).

<sup>413</sup> “Sería injusto y peligroso confundirlos [los moderados] con los facciosos desenfrenados que controlan el reino, pues, entonces, por necesidad o por debilidad, volverían a arrojarlos a sus brazos y se convertirían posiblemente, aunque no fuese más que por inercia, en los cómplices de su oposición y de sus empresas ulteriores” (*ibid.*, pp. 436-437: « Il serait injuste et dangereux de les confondre [les modérés] avec les factieux effrénés qui maîtrisent le royaume ; car, alors, par nécessité ou par faiblesse, ils se jetteraient dans leurs bras, et se rendraient vraisemblablement, ne fût-ce que par inertie, les complices de leur opposition, et de leurs entreprises ultérieures »).

simultáneamente al terror y a la confianza<sup>414</sup>; c) asegurar que el destino de los franceses no quedaría en manos de las potencias [*puissances*] extranjeras o de los emigrados<sup>415</sup>; d) dejar en claro que se trataba de una guerra entre potencias [*puissances*] y que los emigrados no poseían ningún rol político en su dirección<sup>416</sup>; e) no demostrar ninguna

---

<sup>414</sup> “El *terror*, pues sólo él puede destruir las ilusiones con las cuales muchos de entre ellos insisten en ofuscarse e inspirar cierto coraje a las almas débiles que el miedo a los jacobinos o la costumbre volverían a entregar a la facción dominante si no la viesan a punto de perecer; sólo él puede causar una profunda impresión sobre los ánimos flotantes o seducidos por errores, mostrándoles el último día de las quimeras; sólo él puede contrapesar entre otros el falso punto de honor que los arrastra aún a la defensa de la constitución; y, sobre todo, sólo él puede quitar a los líderes de los *feuillants* la esperanza sobre la cual han dirigido todas sus miradas desde hace seis meses, la de colocarse en estado de realizar un acuerdo con las armas en la mano y terminar por medio de una capitulación. La confianza sostendrá el efecto del terror; ésta lo conducirá al resultado deseable de reducir las resistencias exclusivamente a aquella contra los jacobinos y compensar en el interior su influencia durante las últimas crisis, la cual puede conducir todavía a nuevas catástrofes. Esta confianza no es otra cosa que la seguridad sobre el porvenir. Ella nacerá de la garantía de que no se pretende confundir a los facciosos, para quienes nada ha sido sagrado, con los hombres abusados; a las confusiones del ánimo con la perversidad; a las opiniones erróneas con un código de crímenes, de inmoralidad y de anarquía. Esta distinción no solamente halagará el amor propio de los constitucionarios; ella les parecerá, además, una prueba de equidad; les señalará una salvaguarda, y no se puede considerarlos lo bastante locos como para compartir la resistencia de los jacobinos, cuando no tendrán que temer a los mismos peligros” (*ibid.*, pp. 337-338: « De la *terreur*, car elle seule peut détruire les illusions dont beaucoup d’entre eux persistent à s’étourdir, inspirer quelque courage aux âmes faibles que la peur des Jacobins ou l’habitude redonneraient à la faction dominante, s’ils ne la voyaient pas à la veille de périr; faire une impression profonde sur des esprits flottants, ou séduits par des erreurs, en leur montrant le dernier jour des chimères; balancer chez d’autres le faux point d’honneur qui les entraîne encore à la défense de la constitution, et surtout enlever aux chers des *Feuillants* l’espoir sur lequel ils ont porté toutes leurs vues depuis six mois, celui de se mettre en état de faire un accommodement les armes à la main, et de finir par une capitulation. La confiance soutiendra l’effet de la terreur; elle le conduira au résultat désirable, de réduire les résistances exclusivement à celle des Jacobins, et de contrebalancer dans l’intérieur, durant les dernières crises, leur influence qui peut amener encore de nouvelles catastrophes. Cette confiance n’est autre chose que la sécurité pour l’avenir. Elle naîtra de l’assurance qu’on ne prétend pas confondre des factieux pour qui rien n’a été sacré, avec des hommes abusés; les égarements d’esprit avec la perversité; des opinions erronées avec un code de crimes, d’immoralité et d’anarchie. Non-seulement cette distinction flattera l’amour propre des constitutionnaires; elle leur paraîtra, de plus, une preuve d’équité; elle leur montrera une sauvegarde, et l’on ne peut les supposer assez fous pour partager la résistance des Jacobins, lorsqu’ils n’auront pas les mêmes dangers à craindre »).

<sup>415</sup> “Ella [la confianza] nacerá, en fin y particularmente, de la opinión de que sólo el rey será el árbitro de la suerte de los diferentes partidos y el pacificador del reino; que se reserva a él únicamente el destino de las leyes, así como el de las personas, en una palabra, que unos y otros no serán librados a la discreción exclusiva de los emigrados, ni de las potencias extranjeras” (*ibid.*, p. 438: « Elle [la confiance] naîtra, enfin, et particulièrement, de l’opinion que le roi seul sera l’arbitre du sort des différents partis, et le pacificateur du royaume; qu’on réserve à lui seul la destinée des lois, ainsi que celle des personnes, en un mot, que les unes et les autres ne seront pas livrées à discrétion et exclusivement aux émigrés, ni aux puissances étrangères »).

<sup>416</sup> “El rey desea que por medio de una colaboración ofensiva y excesivamente distinta, su participación [la de los emigrados] en la guerra actual no le haga perder el carácter de guerra extranjera, hecha de potencia a potencia. [...] El corazón humano no cambia. Se teme todo de aquellos a los que se ha ofendido cruelmente; no se espera ningún perdón de aquellos contra quienes se fue despiadado. [...] La primera noticia de una acción entre los realistas



preferencia por un régimen político específico entendiéndose, no proponer un retorno al Antiguo Régimen o cualquier tipo de reforma de la Constitución <sup>417</sup>; f) expresar que ningún tipo de negociación podría llevarse adelante hasta tanto el rey no recuperara su libertad y su autoridad legítima <sup>418</sup>; g) responsabilizar a la Asamblea nacional, a la capital y a los cuerpos administrativos por todo perjuicio que pudiese sufrir el rey y la reina, su familia y cualquier otro ciudadano <sup>419</sup>; h) declarar que la fuerza se dirigía contra unos facciosos que amenazaban la tranquilidad de Europa y no contra la nación francesa <sup>420</sup>. Así pues, luego de mantener una serie de entrevistas privadas con el

---

exclusivamente y las tropas de la Asamblea nacional, se convertirá en el pretexto para nuevos crímenes y la señal para una carnicería en todos los lugares en donde los clubes controlan a las autoridades administrativas” (*ibid.*, pp. 439-442: « Le roi désire que par un concours offensif et trop distinct, leur participation [celle des émigrés] à la guerre actuelle ne lui fasse point perdre le caractère de guerre étrangère, faite de puissance à puissance. [...] Le cœur humain ne change point. On craint tout de ceux qu'on a cruellement offensés ; on n'espère point de pardon de ceux envers qui on fut impitoyable. [...] La première nouvelle d'une action entre les royalistes exclusivement, et les troupes de l'Assemblée nationale, deviendrait le prétexte de nouveaux forfaits et le signal d'une boucherie dans tous les lieux où les clubs dominent les autorités administratives »).

<sup>417</sup> “[Q]ue se aparte, en fin, todo lo que manifestaría una voluntad de hacer prevalecer tal o tal forma de gobierno, y que se limite a declarar que se actúa para hacer restituir al rey su libertad y para restablecer el gobierno monárquico tal como Su Majestad ha consentido circunscribirlo” (*ibid.*, p. 444: « qu'enfin l'on écarte tout ce qui manifesterait une volonté de faire prévaloir telle ou telle forme de gouvernement, et qu'on se borne à déclarer que l'on agit pour rendre au roi sa liberté, et pour rétablir le gouvernement monarchique tel que Sa Majesté a entendu le circonscire »).

<sup>418</sup> “[P]arece esencial que el manifiesto no deje ninguna esperanza de ver la deposición de las armas antes de que el rey sea colocado en libertad y su autoridad legítima sea restablecida. Todo lo que permita entrever la posibilidad de sustraerse a la suerte de la guerra por medio de negociaciones dilatorias, o a través de acuerdos imperfectos, retardaría la sumisión y proyectaría sobre el rey nuevos peligros; puesto que se haría uso de nuevas violencias, a las cuales él probablemente sucumbiría, para forzarlo a ralentizar la actividad de las potencias beligerantes” (*ibid.*, p. 445: « il paraît essentiel que le manifeste ne laisse aucun espoir de voir poser les armes avant que le roi soit mis en liberté et son autorité légitime rétablie. Tout ce qui laisserait entrevoir la possibilité de se soustraire au sort de la guerre par des négociations dilatoires, ou par des accommodements imparfaits, retarderait la soumission et préparerait au roi de nouveaux dangers ; car on ferait servir de nouvelles violences, auxquelles il succomberait probablement, à le forcer de ralentir l'activité des puissances belligérantes »).

<sup>419</sup> “La impresión de terror resultará además, y principalmente, de una declaración enérgica a la Asamblea nacional, a la capital, a los cuerpos administrativos, a las municipalidades, a los individuos, en la cual se los haga personalmente garantes y responsables, con sus cuerpos y bienes, del menor perjuicio sufrido por la persona de Sus Majestades, por sus familias, y por cualquier ciudadano. Esta declaración debe apuntar aún más particularmente a la ciudad de París” (*idem*: « L'impression de terreur résultera encore, et principalement d'une déclaration énergique à l'Assemblée nationale, à la capitale, aux corps administratifs, aux municipalités, aux individus, qu'on les rend personnellement garants et responsables, dans leurs corps et biens, du moindre préjudice porté à la personne de Leurs Majestés, de leurs familles, et aux citoyens quelconques. Cette déclaration doit frapper encore plus particulièrement sur la ville de Paris »).

<sup>420</sup> “Se sostendrá el terror por medio de la confianza declarando que se ha tomado las armas contra los facciosos, no contra el rey y la nación; que se asume la defensa de los gobiernos legítimos y de los pueblos contra una anarquía feroz que amenaza la tranquilidad de toda

monarca, Mallet du Pan abandonó París el 21 de mayo, llevando consigo instrucciones bien precisas para la redacción del manifiesto y una memoria con anotaciones del puño y letra del propio Luis. “Todo se volverá fácil en el presente y el porvenir si se coincide con las perspectivas del rey; todo se complicará, tal vez con peligros, incertidumbres y dificultades, si se las desatiende”, advertía enfáticamente aquel documento<sup>421</sup>.

De acuerdo al plan elaborado en conjunto por Luis XVI, Bertrand, Montmorin y Malouet, Mallet du Pan debía presentar las líneas directrices del manifiesto a Federico Guillermo II y a Francisco I, aprovechando que ambos estarían presentes en Fráncfort con motivo de la coronación de este último como emperador del Sacro Imperio Romano Germánico. Sin embargo, la reunión de la dieta que debía otorgarle aquel título, junto con el nombre de Francisco II, se retrasó más de lo esperado. En consecuencia, a pesar de haber llegado a Fráncfort el 12 de junio, Mallet du Pan recién pudo iniciar sus gestiones a mediados del mes de julio. El proyecto del manifiesto fue finalmente abordado entre los días 15 y 18. Durante esas jornadas de trabajo, Cobentzel y Haugwitz — los ministros del emperador y del rey de Prusia que habían sido designados para llevar a cabo aquella tarea — expresaron reiteradamente a Mallet du Pan su total acuerdo con las opiniones y las prescripciones de Luis XVI<sup>422</sup>. Una vez concluida su misión, y no habiendo ningún otro asunto que lo retuviera en Fráncfort, el periodista devenido en emisario real abandonó la ciudad y se dirigió hacia Ginebra.

La ausencia de Mallet du Pan fue rápidamente aprovechada por Provenza y Artois para hacer prevalecer sus propias opiniones respecto al manifiesto. En efecto, los hermanos de Luis XVI, notificados oportunamente por el propio periodista de las instrucciones que le había dado el monarca, no estaban para nada conformes con el rol secundario que este último les había asignado en todo el asunto. De hecho, los días

---

Europa, que prepara las más horribles calamidades y que rompe entre los hombres los vínculos sociales. Esta fórmula privará a las facciones de un argumento con el cual han sacado y con el cual buscarán sacar todavía la mayor ventaja, a saber, que se trata aquí de la guerra *de los reyes contra los pueblos*” (*ibid.*, pp. 445-446: « On soutiendra la terreur par la confiance; en déclarant qu'on est armé contre les factieux, non contre le roi et la nation; qu'on prend la défense des gouvernements légitimes et des peuples contre une anarchie féroce qui menace la tranquillité de l'Europe entière, prépare les plus horribles calamités et brise entre les hommes les liens sociaux. Cette forme enlèvera aux factions un argument dont elles ont tiré, et dont elles chercheront encore à tirer le plus grand avantage, savoir que c'est ici la guerre des rois contre les peuples »).

<sup>421</sup> *Ibid.*, p. 439: « Tout deviendra facile dans le présent et l'avenir, si l'on concourt aux vues du roi ; tout se compliquera, peut-être de périls, d'incertitudes, de difficultés, si l'on s'en écarte ».

<sup>422</sup> Ver André SAYOUS (ed.), *Mémoires et correspondance de Mallet du Pan...*, pp. 306-309.

previos a la coronación del emperador, habían intentado entorpecer las gestiones de Mallet du Pan por intermedio del conde de Romanzoff, emisario de Catalina II, con la cual los príncipes mantenían una muy buena relación<sup>423</sup>. Con la colaboración secreta de Fersen<sup>424</sup> y bajo los auspicios de Mercy-Argenteau a quien María Antonieta había demandado por cuenta propia la confección de un manifiesto<sup>425</sup>, el marqués de Limon elaboró un documento que obtuvo el consentimiento del emperador durante su estancia en Fráncfort pero que sólo le fue presentado al rey de Prusia cuando ambos volvieron a reunirse en Maguncia, el 21 de julio. Inspirado por las ideas de los realistas intransigentes, el tono de este nuevo manifiesto era tan repulsivo que un militar de carrera como el duque de Brunswick quien había sido designado para firmarlo en su carácter de comandante de los ejércitos combinados de Austria y Prusia señaló la inconveniencia política de mantener ciertas frases y, por consiguiente, la necesidad de realizar ciertas modificaciones<sup>426</sup>. Si bien en este proceso de revisión participó Cobentzel, el nuevo texto difícilmente podía, en aquellas circunstancias, dar cabida a las opiniones y a las prescripciones de Luis XVI. A decir verdad, el propio duque confesaría luego que jamás vio siquiera el borrador que había redactado la comisión integrada por Mallet du Pan<sup>427</sup>.

Fue así como el célebre manifiesto de Brunswick terminó siendo publicado el 25 de julio. En París, las primeras copias de este documento comenzaron a circular durante los últimos días del mes. El 3 de agosto, su texto fue íntegramente reproducido por el *Moniteur*<sup>428</sup>. A pesar de las modificaciones realizadas sobre el borrador de Limon, el tenor del manifiesto no podía más que exasperar a los franceses en general y a los patriotas radicales en particular. En efecto, como era la costumbre para este tipo de declaraciones, el documento comenzaba por eximir a sus emisores de toda

---

<sup>423</sup> Ver *ibid.*, pp. 305-306.

<sup>424</sup> Ver "Lettre du comte de Fersen à la reine Marie-Antoinette", 18 de julio de 1792, en Rudolf Maurits KLINCKOWSTRÖM (ed.), *Le comte de Fersen et la cour de France...*, t. II, pp. 328-329.

<sup>425</sup> Ver cartas del 30 de abril y del 4 de julio, en Maxime de la ROCHETERIE y Gaston de BEAUCOURT (eds.), *Lettres de Marie-Antoinette...*, pp. 396-397 y 406-407 respectivamente.

<sup>426</sup> Ver Alphonse de BEAUCHAMP, *Mémoires tirés des papiers d'un homme d'État, sur les causes secrètes qui ont déterminé la politique des cabinets dans la guerre de la Révolution, depuis 1792 jusqu'en 1815*, t. I, París, Ponthieu et C<sup>ie</sup>, 1828, pp. 407-408.

<sup>427</sup> Ver "Lettre du duc de Brunswick", en André SAYOUS (ed.), *Mémoires et correspondance de Mallet du Pan...*, p. 319.

<sup>428</sup> Ver "Déclaration du duc de Brunswick aux habitants de la France", *Moniteur* (nº 216, 3 de agosto de 1792), t. XIII, pp. 305-306.

responsabilidad en los orígenes del conflicto que enfrentaba a las tres potencias [*puissances*]. Lógicamente, esto anticipaba ya un primer motivo de indignación entre los patriotas radicales, puesto que, desde su perspectiva, había sido la casa de Austria la que, mediante sus confabulaciones diplomáticas, no había dejado a Francia otra alternativa que no fuera la guerra. Igualmente indignante debía resultar, sin duda, el hecho de que, por medio de eufemismos que no pretendían engañar a nadie, el manifiesto incluyera a la propia Revolución o a los sucesos del 20 de junio dentro la lista de razones aducidas por el emperador y el rey de Prusia para unir sus fuerzas contra Francia<sup>429</sup>. Desde la perspectiva de los patriotas, ese tipo de declaraciones, junto con el expreso rechazo del principio de la soberanía nacional<sup>430</sup>, no hacían más que anunciar

---

<sup>429</sup> “Luego de haber suprimido arbitrariamente los derechos y las posesiones de los príncipes alemanes en Alsacia y Lorena; perturbado y subvertido el buen orden y el gobierno legítimo; ejercido contra la persona sagrada del rey y contra su augusta familia múltiples atentados y violencias que además se han perpetuado y renovado de día en día; aquellos que han usurpado las riendas de la administración, han colmado, por último, la medida al hacer declarar una guerra injusta a Su Majestad el emperador y al atacar sus provincias situadas en los Países Bajos. Algunas de las posesiones del Imperio germánico se han visto envueltas en esta opresión y muchas otras no han escapado al mismo peligro más que cediendo a las amenazas imperiosas del partido dominante y de sus emisarios. Su Majestad prusiana, [unida] con Su Majestad imperial a través de los vínculos de una alianza estrecha y defensiva, y él mismo miembro preponderante del cuerpo germánico, no ha podido, pues, dispensarse de marchar en auxilio de su aliado y de su co-Estado; y es bajo este doble vínculo que ha encarado la defensa de ese monarca y de Alemania. A estos grandes intereses se agrega, además, un objetivo igualmente importante y que preocupa sobremedida a los dos soberanos, esto es el hacer cesar la anarquía en el interior de Francia, el detener los ataques dirigidos al trono y al altar, el restablecer el poder legal, el devolver al rey la seguridad y la libertad de las cuales ha sido privado y el colocarlo en condiciones de ejercer la autoridad legítima que le es debida” (*ibid.*, p. 305: « Après avoir supprimé arbitrairement les droits et les possessions des princes allemands en Alsace et Lorraine, troublé et renversé le bon ordre, et le gouvernement légitime ; exercé contre la personne sacrée du roi, et contre son auguste famille, des attentats et des violences qui se sont encore perpétuées et renouvelées de jour en jour, ceux qui ont usurpé les rênes de l’administration, ont enfin comblé la mesure, en faisant déclarer une guerre injuste à Sa Majesté l’empereur, et en attaquant ses provinces situées aux Pays-Bas. Quelques-unes des possessions de l’Empire germanique ont été enveloppées dans cette oppression, et plusieurs autres n’ont échappé au même danger, qu’en cédant aux menaces impérieuses du parti dominant et de ses émissaires. Sa Majesté prussienne [unie] avec Sa Majesté impériale, par les liens d’une alliance étroite et défensive, et membre lui-même du corps germanique, n’a donc pu se dispenser de marcher au secours de son allié et de son co-État ; et c’est sous ce double rapport qu’il prend la défense de ce monarque et de l’Allemagne. À ces grands intérêts se joint encore un but également important, et qui tient à cœur aux deux souverains, c’est de faire cesser l’anarchie dans l’intérieur de France, d’arrêter les attaques portées au trône et à l’autel, de rétablir le pouvoir légal, de rendre au roi la sûreté et la liberté dont il est privé, et de le mettre en état d’exercer l’autorité légitime qui lui est due »).

<sup>430</sup> “Que los generales, oficiales, suboficiales y soldados de las tropas de línea francesas son igualmente conminados a regresar a su antigua fidelidad y a someterse, en el acto, al rey, su legítimo soberano. [...] Finalmente, Sus Majestades, no pudiendo reconocer como leyes en Francia más que aquellas que emanarán del rey gozando de una libertad perfecta, protestan por anticipado contra la autenticidad de todas las declaraciones que podrían ser realizadas en nombre de Su Majestad cristianísima, en tanto su persona sagrada, la de la reina y toda la familia real, no se encuentren realmente seguras” (*ibid.*, p. 306: « Que les généraux, officiers, sous-officiers et soldats des troupes de ligne françaises, sont également sommés de revenir à

una clara intención de interferir con la política interior del reino, a pesar de que las potencias [*puissances*] lo negaran en otro párrafo del documento<sup>431</sup>. Una especial falta de cuidado por las formas se evidenciaba, además, en el uso de ciertas expresiones que habían sido condenadas en reiteradas oportunidades por los patriotas. Entre ellas, se destacaba particularmente la fórmula “la parte sana de la nación”<sup>432</sup>, una expresión que tiempo atrás había irritado sobremanera al propio Brissot, cuando se conoció que ella había sido utilizada por el ministro del Interior, De Lessart, en su correspondencia privada con el canciller Kaunitz<sup>433</sup>. Para agregar un último motivo de indignación, el manifiesto no sólo expresaba un particular encono contra los habitantes de París, a quienes prometía castigar de forma ejemplar si algo llegaba a sucederle al rey y a su familia<sup>434</sup>, sino que además, y con muy poco tacto, terminaba por indicar que el

---

leur ancienne fidélité, et de se soumettre, sur-le-champ, au roi, leur légitime souverain. [...] Enfin, Leurs Majestés ne pouvant reconnaître pour lois en France, que celles qui émaneront du roi, jouissant d’une liberté parfaite, protestent d’avance contre l’authenticité de toutes les déclarations qui pourraient être faites au nom de Sa Majesté très-chrétienne, tant que sa personne sacrée, celle de la reine, et toute la famille royale, ne seront pas réellement en sûreté »).

<sup>431</sup> “Que ellas [las potencias aliadas] no pretenden inmiscuirse en el gobierno interior de Francia, sino que quieren únicamente liberar al rey, a la reina y a la familia real de su cautiverio y procurar a Su Majestad cristianísima la seguridad necesaria para que pueda realizar sin peligro, sin obstáculo, las convocatorias que juzgará pertinentes y trabajar para asegurar el bienestar de sus súbditos, siguiendo sus promesas tanto como de ella dependa” (*ibid.*, p. 305: « Qu’elles [les puissances alliées] n’entendent point s’immiscer dans le gouvernement intérieur de la France, mais elles veulent uniquement délivrer le roi, la reine et la famille royale de leur captivité, et procurer à Sa Majesté très-chrétienne la sûreté nécessaire pour qu’elle puisse faire sans danger, sans obstacle, les convocations qu’elle jugera à propos, et travailler à assurer le bonheur de ses sujets, suivant ses promesses et autant qu’il dépend d’elle »).

<sup>432</sup> “Convencido[s] de que la parte sana de la nación francesa aborrece los excesos de una facción que la subyuga, y de que el mayor número de los habitantes aguarda con impaciencia el momento del auxilio para declararse abiertamente contra las empresas odiosas de sus opresores, Su Majestad el emperador y Su Majestad el rey de Prusia, los convocan y los invitan a regresar sin demora a las voces de la razón y de la justicia, del orden y de la paz” (*idem*: « Convaincu[s] que la partie saine de la nation française abhorre les excès d’une faction qui la subjuge, et que le plus grand nombre des habitants attend avec impatience le moment du secours pour se déclarer ouvertement contre les entreprises odieuses de leurs oppresseurs, Sa Majesté l’empereur et Sa Majesté le roi de Prusse, les appellent et les invitent sans délai aux voix de la raison et de la justice, de l’ordre et de la paix »).

<sup>433</sup> “¡Eh!, ¿por qué esta distinción de parte sana? [...] ¿No sería eso fundar una división en el seno de la nación para hacer proscibir a quienes se detesta?” (BRISOT, 10 de marzo de 1792, en *AP*, t. XXIX, p. 543: « Eh ! pourquoi cette distinction de partie saine ? [...] N’était-ce pas fonder une division dans le sein de la nation pour faire proscrire ceux qu’on déteste ? »).

<sup>434</sup> “La ciudad de París y todos sus habitantes, sin distinción, están obligados a someterse al rey en el acto y sin demora, a poner a este príncipe en plena y entera libertad y a asegurarle, al igual que a todas las personas reales, la inviolabilidad y el respeto que el derecho de la naturaleza y de gentes obliga a todo súbdito a rendir ante los soberanos; Sus Majestades imperial y real responsabilizan personalmente por cualquier acontecimiento, bajo pena capital que será ejecutada militarmente y sin esperanza de perdón, a todos los miembros de la Asamblea nacional, del distrito, de la municipalidad y de la guardia nacional de París, a los

documento original había sido firmado en Coblenza, principal punto de reunión de los emigrados y, por ello mismo, baluarte por antonomasia de la contra-revolución.

Es imposible asegurar cuáles hubiesen sido las reacciones que podría haber provocado entre los parisinos una declaración redactada estrictamente de acuerdo a las prescripciones de Luis XVI. Resulta evidente, no obstante, que por su tenor, el manifiesto de Brunswick muy difícilmente podía convencer a los moderados de que el emperador y el rey de Prusia no propiciarían una restauración del Antiguo Régimen en Francia una vez que los radicales hubiesen sido derrotados. “En general recuerda Bertrand , lejos de inspirar el terror y de calmar la sedición, su absurdo manifiesto excitó el sentimiento de indignación y se creyó que el rey había dictado los artículos relativos a la seguridad de su persona y de su familia”<sup>435</sup>. La actitud que adoptó Lejosne al respecto es un excelente ejemplo de ese tipo de reacciones. En efecto, cuando el presidente en ejercicio, Laffon-Ladebat, informó a la Asamblea sobre la existencia de aquel documento, Lejosne se mostró sumamente indignado respecto a su contenido:

---

jueces de paz y a cualquier otro que corresponda; dichas Majestades, declaran además, bajo fe y palabra de emperador y de rey, que si el palacio de las Tullerías es forzado o insultado, que si se ejerce la menor violencia, el menor ultraje contra Sus Majestades el rey, la reina y la familia real, si no se procura inmediatamente su seguridad, su preservación y su libertad, se lanzará por ello una venganza ejemplar y por siempre memorable, librando la ciudad de París a una ejecución militar y a una subversión total, y a los rebeldes culpables de atentados, a los suplicios que sabrán merecer. Sus Majestades imperial y real prometen a los habitantes de la ciudad de París, por el contrario, emplear sus buenos oficios frente a Su Majestad cristianísima para obtener el perdón de sus equívocos y de sus errores y tomar las medidas más vigorosas para asegurar sus personas y sus bienes, si obedecen a la conminación anterior” (“Déclaration du duc de Brunswick aux habitants de la France”, *Moniteur* (nº 216, 3 de agosto de 1792), t. XIII, p 306: « La ville de Paris et tous ses habitants, sans distinction, seront tenus de se soumettre, sur-le-champ et sans délai au roi, de mettre ce prince en pleine et entière liberté, et de lui assurer, ainsi qu'à toutes les personnes royales, l'inviolabilité et le respect auxquels le droit de la nature et des gens obligent les sujets envers les souverains ; Leurs Majestés impériale et royale rendent personnellement responsables de tous les événements, sur leurs têtes, pour être punis militairement, sans espoir de pardon, tous les membres de l'Assemblée nationale, du district, de la municipalité et de la garde nationale de Paris, les juges de paix et tous autres qu'il appartiendra ; déclarent en outre leurs dites Majestés, sur le foi et parole d'empereur et de roi, que si le château des Tuileries est forcé ou insulté, que s'il est fait la moindre violence, le moindre outrage à Leurs Majestés le roi, la reine, et à la famille royale, s'il n'est pas pourvu immédiatement à leur sûreté, à leur conservation et à leur liberté, elles en tireront une vengeance exemplaire et à jamais mémorable, en livrant la ville de Paris à une exécution militaire, et à une subversion totale, et les révoltés coupables d'attentats, aux supplices qu'ils auront mérités. Leurs Majestés impériale et royale promettent, au contraire, aux habitants de la ville de Paris, d'employer leurs bons offices auprès de Sa Majesté très-chrétienne, pour obtenir le pardon de leurs torts et de leurs erreurs, et de prendre les mesures les plus vigoureuses pour assurer leurs personnes et leurs biens, s'ils obéissent promptement et exactement à l'injonction ci-dessus »).

<sup>435</sup> Antoine François BERTRAND DE MOLLEVILLE, *Mémoires secrets...*, p. 189: « En général, loin d'inspirer la terreur et de calmer la sédition, son absurde manifeste excita le sentiment d'indignation, et on supposa que le roi avait dicté les articles relatifs à la sûreté de sa personne et de sa famille ».

“Las expresiones de esta declaración son tan atroces que me es imposible creer que se pueda considerar al príncipe de Brunswick como su autor. Para mí, esta declaración debe haber sido tramada en París”<sup>436</sup>. “Si hubiese un solo francés capaz de permanecer calmo leyendo este libelo escribieron los redactores del *Moniteur*, que se sitúe entre ese puñado de hombres que nuestros antiguos ministros y el extranjero, *secundándolos*, han denominado *la parte sana de la nación*, [pues] él no es digno de mantener sus juramentos y de combatir por la libertad pública”<sup>437</sup>.

A decir verdad, el manifiesto de Brunswick puso a Luis XVI en un verdadero aprieto político: junto a un estilo excesivamente virulento que parecía confirmar todas las sospechas de los patriotas más radicales, se agregó además el hecho de que el documento llegó a París en el momento menos oportuno. En efecto, por entonces, la histeria y la paranoia colectiva se habían apoderado completamente de la capital, en particular a causa de los constantes rumores que allí circulaban sobre un complot para secuestrar al rey<sup>438</sup>. Desde la perspectiva de los patriotas, una vez que el monarca se encontrase bajo la protección de los contra-revolucionarios, los ejércitos enemigos no tendrían ningún obstáculo que les impidiera arrasarse la ciudad sin misericordia. Es por ese motivo que aproximadamente unos 2.000 federados se habían negado a partir hacia las fronteras y estaban organizándose bajo la dirección de un Comité central con el propósito de llevar adelante una acción coordinada<sup>439</sup>. Asimismo, con la llegada de los batallones de voluntarios bretones y marseleses el 29 de julio, el clima político de la capital se enrareció aún más. De hecho, al día siguiente, un incidente ocasionado por las diferencias políticas entre estos últimos y un destacamento de la Guardia nacional terminó con un saldo de quince guardias nacionales heridos y uno muerto<sup>440</sup>. Del mismo

---

<sup>436</sup> LEJOSNE, 1º de agosto de 1792, en *AP*, t. XLVII, p. 344: « Les expressions de cette déclaration sont si atroces qui m'est impossible de croire qu'on en puisse supposer le prince de Brunswick comme l'auteur. Pour moi, cette déclaration a dû être fabriquée à Paris ».

<sup>437</sup> *Moniteur* (nº 216, 3 de agosto de 1792), t. XIII, p. 305: « S'il était un Français capable de rester calme en lisant ce libelle, qu'il se range parmi cette poignée d'hommes que nos anciens ministres et l'étranger, *d'après eux*, ont appelé *la partie saine de la nation*, [car] il est indigne de tenir ses serments et de combattre pour la liberté publique ».

<sup>438</sup> Robespierre se despacharía sobre aquella cuestión en la sesión de los Jacobinos del 5 de agosto (ver *Œuvres de Robespierre*, t. VIII, pp. 424-425). Pétion, por su parte, mencionaría los rumores sobre un posible secuestro del monarca en el informe brindado a la Asamblea el 9 de agosto (ver *AP*, t. XLVII, pp. 613-614).

<sup>439</sup> Ver Marcel REINHARD, *La Chute de la Royauté...*, pp. 363-367.

<sup>440</sup> Ver *Le Patriote français*, nº 1086, 31 de julio de 1792 (pp. 121-122); ver también Marcel REINHARD, *La Chute de la Royauté...*, pp. 372-373.

modo, se había vuelto habitual el pensar que en cualquier momento y sin mayores preámbulos podía estallar un altercado entre la multitud que se reunía de forma regular sobre las inmediaciones de las Tullerías y los guardias nacionales que protegían el palacio<sup>441</sup>.

Bajo aquel estado de fermentación política, las peticiones presentadas ante la Asamblea para que los diputados tomaran medidas concretas contra el poder ejecutivo no sólo se habían multiplicado, sino que además la idea de una suspensión provisoria del monarca, planteada por los federados el 17 de julio, había sido abandonada para demandar lisa y llanamente su deposición [*déchéance*]<sup>442</sup>. Convencidos de que “la fuente de nuestros males se encuentra en el abuso que ha hecho de su autoridad el jefe del poder ejecutivo”<sup>443</sup>, al reiterar tanto aquella demanda, los peticionarios no hacían más que instalar en la opinión pública la idea de “la deposición del poder ejecutivo, como la única medida que puede salvar a Francia”<sup>444</sup>. En efecto, para el momento en el que el manifiesto de Brunswick fue publicado en París, aquella cuestión se encontraba precisamente en la agenda política de las cuarenta y ocho secciones de la ciudad, en tanto que la sección de Mauconseil había decidido por su propia cuenta no reconocer más a Luis XVI como rey de los franceses<sup>445</sup>. La inmensa efervescencia de rumores y denuncias que atentaban contra la reputación del monarca finalmente había logrado convencer a la opinión pública parisina de que “El nombre de Luis XVI ya no ofrece más a los franceses otra idea que no sea la de las traiciones”<sup>446</sup>. “Es imposible — sostenía Brissot —, aun con el mayor de los recelos frente a las denuncias, no creer a tantos hechos que testifican que el rey no es un amigo ardiente de la Revolución y que, sea a propósito, sea por inercia, ha dejado de tomar y de ordenar un sinnúmero de medidas

---

<sup>441</sup> Ver *Moniteur* (nº 213, 31 de julio de 1792), t. XIII, p. 278.

<sup>442</sup> Entre las peticiones presentadas personalmente a la Asamblea, ver aquella realizada nuevamente por los federados el 23 de julio (*AP*, t. XLVII, pp. 69-70), la petición presentada por los ciudadanos de la sección de la Croix-Rouge el 25 (*AP*, t. XLVII, p. 140), las peticiones realizadas por los ciudadanos de las secciones de Mauconseil y del Luxembourg el 26 (*AP*, t. XLVII, p. 145 y 178), y la petición presentada por los federados de Marsella el 2 de agosto (*AP*, t. XLVII, pp. 400-401).

<sup>443</sup> *AP*, t. XLVII, p. 70: « la source de nos maux est dans l’abus qu’a fait de son autorité le chef du pouvoir exécutif ».

<sup>444</sup> *AP*, t. XLVII, p. 145: « la déchéance du pouvoir exécutif, comme la seule mesure qui puisse sauver la France ».

<sup>445</sup> Ver “Extrait des registres de la section Mauconseil (31 de julio de 1792)”, en *AP*, t. XLVII, p. 457.

<sup>446</sup> *AP*, t. XLVII, p. 400: « Le nom de Louis XVI ne présente plus aux Français d’autre idée que celle des trahisons ».



que habrían prevenido la guerra extranjera y civil. (*Murmillos.*)”<sup>447</sup> Así pues, lejos de disminuir las presiones políticas que recaían sobre el monarca erigiéndolo, tal y como él lo hubiese deseado, en una suerte de mediador entre Francia y las potencias [*puissances*] aliadas, la declaración del duque de Brunswick sólo contribuyó a socavar aún más su ya deteriorada imagen pública en la capital.

Habiendo descartado los proyectos de fuga sugeridos por sus consejeros, y sin ningún otro as bajo la manga, a Luis XVI no le quedaba más esperanza que confiar en que las fuerzas austro-prusianas lograrían efectivamente avanzar hasta París, lo cual habría de otorgarle mejores cartas en el juego y le permitiría, en consecuencia, reabrir la negociación con los patriotas. Sin embargo, hasta que llegasen las tropas de Brunswick, era imprescindible que Luis se mantuviera firme al frente del poder ejecutivo, ya que los recursos humanos y económicos que le proporcionaba su función pública eran por entonces la única garantía de seguridad para él y su familia, en especial ante la probable hipótesis de que la proximidad de los ejércitos austro-prusianos podía conducir a los radicales a tomar medidas desesperadas. “La Asamblea nacional delibera; pero el enemigo se aproxima y pronto Luis XVI va a librar nuestras ciudades a las cadenas ensangrentadas de los déspotas de Europa”, declaró la sección de Mauconseil en un mensaje en el cual exhortaba a todos los ciudadanos del departamento de París a abjurar del voto de fidelidad hacia el monarca<sup>448</sup>. Era preciso, por consiguiente, asegurar el palacio contra un eventual ataque de los radicales. Con ese propósito, los regimientos de guardias suizas apostados en los cuarteles de Rueil y Courbevoie fueron convocados a las Tullerías la noche del 4 de agosto<sup>449</sup>. Además, entre fines de julio y principios del mes siguiente, los agentes de la Corte repartieron discretamente dinero de la lista civil entre sus redes clientelares para conformar una suerte de milicia que debía remplazar a la antigua guardia real, licenciada por la Asamblea<sup>450</sup>. Simultáneamente, era preciso

---

<sup>447</sup> BRISSOT, 26 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVII, p. 161: « Il est impossible, même avec la plus grande défiance des dénonciations, de ne pas croire à tant de faits qui déposent que le roi n'est pas un ami ardent de la Révolution et qui, soit à dessein, soit inertie, il a négligé de prendre et d'ordonner une foule de mesures qui auraient prévenu la guerre étrangère et civile. (*Murmures.*) »

<sup>448</sup> “Adresse à tous les citoyens du département de Paris (31 de julio de 1792)”, en *AP*, t. XLVII, p. 458: « l'ennemi s'approche, et bientôt Louis XVI va livrer nos cités aux fers ensanglantes des despotes de l'Europe ».

<sup>449</sup> Ver el testimonio de Din, antiguo sargento de la compañía de Affry, en *AP*, t. LV, pp. 540-541.

<sup>450</sup> Por ejemplo, entre el 22 de julio y el 2 de agosto, Gouverneur Morris recibió, por intermedio del antiguo ministro Terrier de Monciel, una suma ligeramente inferior al millón de libras

también dilatar lo más posible el enfrentamiento, para así poder conceder a las tropas austro-prusianas el tiempo necesario para llegar a la capital. En ese sentido, el 7 de agosto Luis escribiría a Bertrand: “Sé de buena fuente que la insurrección está menos cerca de lo que usted se imagina; aún es posible impedirla, o al menos retardarla. Tomo medidas a tal efecto; no se trata más que de ganar tiempo. Tengo razones para creer que hay menos peligro en quedarse que en huir”<sup>451</sup>.

Desde luego, ganar tiempo requería operar sobre la opinión pública, y para ello el rey primeramente debía pronunciarse sobre el manifiesto de Brunswick. En efecto, era necesario un rechazo formal de su parte para poder disipar —aunque más no sea de forma parcial— las sospechas que recaían sobre su persona y, sobre todo, para privar de argumentos a las incesantes peticiones que reclamaban su deposición [*déchéance*] amparándose en la letra de la Constitución<sup>452</sup>. Anticipándose precisamente a una petición que planeaba hacer al respecto la comuna de París, el 3 de agosto Luis XVI envió un mensaje a la Asamblea para fijar su posición frente a la polémica declaración del duque de Brunswick. En el fondo, la intención del monarca con dicho mensaje era la de aturdir a la opinión pública, respondiendo a las denuncias en su contra con una nueva serie de denuncias. Con ese propósito, el rey comenzaba su carta restándole importancia al manifiesto, al cual denunciaba como apócrifo por el hecho mismo de no haber sido comunicado a través de ninguno de los canales diplomáticos formales<sup>453</sup>. A continuación, Luis les recordaba a los diputados su propia responsabilidad en la

---

destinada a financiar el proyecto de una fuerza paramilitar realista (ver Beatrix Cary DAVENPORT [ed.], *A Diary of the French Revolution...*, pp. 472-480).

<sup>451</sup> Antoine François BERTRAND DE MOLLEVILLE, *Mémoires secrets...*, t. III, p. 39: « Je sais de bonne part que l'insurrection est moins prochaine que vous ne l'imaginez ; il est possible encore de l'empêcher, ou du moins de la retarder. Je prends des mesures à cet effet ; il ne s'agit que de gagner du temps. J'ai des raisons pour croire qu'il y a moins de danger à demeurer qu'à fuir ».

<sup>452</sup> “Si el Rey se coloca a la cabeza de un ejército y dirige esas fuerzas contra la Nación; o si no se opone, mediante un acto formal, a una empresa semejante que se ejecutara en su nombre, será considerado que ha abdicado de la realeza” (*Constitution de 1791*, tít. III, cap. II, sec. I, art. 6: « Si le Roi se met à la tête d'une armée et en dirige les forces contre la Nation ; ou s'il ne s'oppose pas, par un acte formel, à une telle entreprise qui s'exécuterait en son nom, il sera censé avoir abdicqué la royauté »).

<sup>453</sup> “Este escrito no presenta ninguno de los caracteres que podrían garantizarle la autenticidad. No ha sido enviado por ninguno de mis ministros en las diferentes cortes de Alemania que se encuentran más próximas a nuestras fronteras” (“Lettre du roi à l'Assemblée nationale, à l'occasion de la publicité de la déclaration du duc de Brunswick”, en *AP*, t. XLVII, p. 423: « Cet écrit ne présente aucun des caractères qui pourraient en garantir l'authenticité. Il n'a été envoyé par aucun de mes ministres dans les diverses cours d'Allemagne qui avoisinent le plus nos frontières »).

declaración de la guerra, a la vez que los culpaba por los fracasos militares que se habían sucedido a partir de entonces<sup>454</sup>. Sin duda, al trasladar a la Asamblea la responsabilidad de la crisis, el monarca intentaba mitigar las opiniones en su contra y reorientarlas hacia los propios diputados. Es por ello que el mensaje finalizaba reafirmando su apego por la Constitución y su compromiso con la independencia nacional<sup>455</sup>. “[H]e hecho lo que he debido aseguró el rey ; eso es suficiente para el corazón de un hombre de bien”<sup>456</sup>. Al atacar de forma abierta a la Asamblea, Luis se exponía fácilmente a las represalias de los diputados. No obstante, estaba claro que

---

<sup>454</sup> “He llevado al trono sentimientos pacíficos, porque la paz, primera necesidad de los pueblos, es el primer deber de los reyes. Mis antiguos ministros conocen los esfuerzos que he hecho para evitar la guerra. Yo percibía cuán necesaria era la paz; sólo ella podía esclarecer a la nación sobre la nueva forma de su gobierno; sólo ella, ahorrándole desdichas al pueblo, podía ayudarme a sostener el carácter que he querido asumir en esta revolución. Pero he cedido ante el juicio unánime de mi consejo, ante el deseo manifiesto de una gran parte de la nación y muchas veces expresado por la Asamblea nacional. Una vez declarada la guerra, no he descuidado ninguno de los medios para asegurar su éxito. (*Murmillos a la izquierda y en las tribunas.*) Mis ministros han recibido la orden de ponerse de acuerdo con los comités de la Asamblea nacional y con los generales. Si los acontecimientos no han respondido aún a las esperanzas de la nación, ¿no debemos acusar de ello a nuestras divisiones intestinas, a los avances del espíritu de partido y, sobre todo, al estado de nuestros ejércitos, los cuales todavía necesitaban ser entrenados antes de llevarlos al combate?” (*idem*: « J’ai porté sur le trône des sentiments pacifiques, parce que la paix, le premier besoin des peuples, est le premier devoir des rois. Mes anciens ministres savent quels efforts j’ai faits pour éviter la guerre. Je sentais combien la paix était nécessaire ; elle seule pouvait éclairer la nation sur la nouvelle forme de son gouvernement ; elle seule, en épargnant des malheurs au peuple, pouvait me faire soutenir le caractère que j’ai voulu prendre dans cette révolution. Mais j’ai cédé à l’avis unanime de mon conseil, au vœu manifesté d’une grande partie de la nation, et plusieurs fois exprimé par l’Assemblée nationale. La guerre déclarée, je n’ai négligé aucun des moyens d’en assurer le succès. (*Murmures à gauche et dans les tribunes.*) Mes ministres ont reçu ordre de se concerter avec les comités de l’Assemblée nationale et avec les généraux. Si l’événement n’a pas encore répondu aux espérances de la nation, ne devons-nous pas en accuser nos divisions intestines, les progrès de l’esprit de parti, et surtout l’état de nos armées, qui avaient besoin d’être encore exercées avant de les mener au combat ! »).

<sup>455</sup> “He aceptado la Constitución, la mayoría de la nación la deseaba; he visto que ésta colocaba allí su felicidad y esta felicidad es la única ocupación de mi vida. Desde ese momento, me he obligado a serle fiel y he dado orden a mis ministros de tomarla como única regla de su conducta. [...] Jamás se me verá contemporizar sobre la gloria o los intereses de la nación, recibir la ley de los extranjeros o la de un partido; es a la nación a quien me debo; no soy más que uno con ella; ningún interés sabría separarme de ella; sólo ella será escuchada; mantendré hasta mi último suspiro la independencia nacional. Los peligros personales no son nada frente a las desdichas públicas” (*idem*: « J’ai accepté la Constitution; la majorité de la nation la désirait; j’ai vu qu’elle y plaçait son bonheur, et ce bonheur fait l’unique occupation de ma vie. Depuis ce moment, je me suis fait une loi d’y être fidèle, et j’ai donné ordre à mes ministres de la prendre pour seule règle de leur conduite [...] Jamais on ne me verra composer sur la gloire ou les intérêts de la nation, recevoir la loi des étrangers ou celle d’un parti ; c’est à la nation que je me dois ; je ne fais qu’un avec elle ; aucun intérêt ne saurait m’en séparer ; elle seule sera écoutée ; je maintiendrai jusqu’à mon dernier soupir l’indépendance nationale. Les dangers personnels ne sont rien auprès des malheurs publics »).

<sup>456</sup> *Idem*: « j’ai fait ce que j’ai dû ; c’est assez pour le cœur d’un homme de bien ».

adoptando esa estrategia, era mucho más lo que tenía por ganar si es que ésta tenía éxito, que lo que podía perder si es que fracasaba.

Naturalmente, el mensaje del monarca provocó la indignación del ala izquierda de la Asamblea. Mientras varios miembros ubicados a la derecha reclamaban la impresión de la carta y su envío a los ochenta y tres departamentos, Ducos se opuso rotundamente a que se decretara esa propuesta, argumentado que “el mensaje expresa sentimientos sobre los cuales el rey no es sincero”<sup>457</sup>. Thuriot, a su vez, denunció toda la maniobra la carta y la solicitud de su impresión como un acto desesperado de oportunismo político. “Es bueno que la Asamblea nacional conozca los motivos del mensaje declaró este diputado marnés ; aquí están: todas las secciones de la capital han votado por la deposición, ellas van a venir al estrado de la Asamblea nacional, el alcalde a la cabeza; es por eso que se ha querido enviaros un mensaje y participaros desprevenidamente de un decreto que anuncia a Francia que el rey amerita aún toda su confianza. (*Aplausos a la izquierda y en las tribunas.*)”<sup>458</sup> Efectivamente, para el momento en el que Thuriot tomó la palabra, Pétion ya se encontraba en el recinto de la Asamblea y se preparaba para leer una petición que solicitaba la deposición [*déchéance*] de Luis XVI y la convocación de una Convención nacional que debería pronunciarse acerca de la continuidad de su dinastía sobre el trono constitucional<sup>459</sup>. Al día siguiente, una diputación de la sección de los Gravilliers se presentaría ante la Asamblea para realizar por su propia cuenta una petición semejante<sup>460</sup>. El 5 de agosto, peticionarios de la sección de Mauconseil habrían de exigir también la deposición [*déchéance*] del monarca<sup>461</sup> y el 6, una diputación de ciudadanos de la capital entregaría a la Asamblea una petición en el mismo sentido, junto con cincuenta y cinco páginas conteniendo las firmas de quienes apoyaban las demandas allí expresadas<sup>462</sup>.

---

<sup>457</sup> DUCOS, 3 de agosto de 1792, en *AP*, t. XLVII, p. 424: « le message exprime des sentiments sur lesquels le roi ne doit pas être cru ».

<sup>458</sup> THURIOT, 3 de agosto de 1792, en *AP*, t. XLVII, p. 425: « Il est bon que l'Assemblée nationale connaisse les motifs du message; les voici: toutes les sections de la capitale ont voté pour la déchéance, elles doivent venir à la barre de l'Assemblée nationale, le maire étant à la tête; c'est pour cela qu'on a voulu vous faire un message, et vous surprendre un décret qui annonce à la France que le roi mérite encore toute sa confiance. (*Applaudissements à gauche et dans les tribunes.*) »

<sup>459</sup> Ver *AP*, t. XLVII, pp. 425-427.

<sup>460</sup> Ver *AP*, t. XLVII, pp. 472-474.

<sup>461</sup> Ver *AP*, t. XLVII, p. 505.

<sup>462</sup> Ver *AP*, t. XLVII, pp. 524-527.

Muchas de las firmas que acompañaban a aquella última petición serían denunciadas como falsas dos días más tarde<sup>463</sup>. Algo parecido ocurriría también con la petición realizada por la comuna de París: con el correr de los días, algunas secciones de la capital la condenarían por el hecho haber sido presentada en nombre de las cuarenta y ocho secciones sin haber aguardado a que todas ellas se pronunciaran efectivamente sobre los asuntos en cuestión; del mismo modo, otras secciones la condenarían por el simple hecho de considerarla inconstitucional<sup>464</sup>. Si bien todas estas denuncias indicaban que la capital no había sucumbido por completo ante las opiniones más radicales, no pasaba desapercibido, sin embargo, el hecho de que el discurso que allí circulaba en contra de Luis XVI era sumamente efectivo en su afán por convencer a los franceses de la traición real. Era preciso, pues, fomentar con mayor intensidad las diferencias de opinión entre moderados y radicales para promover así una división política más profunda entre ellos. Se trataba ciertamente de una batalla discursiva, ya que el monarca no estaba dispuesto a ceder ante los brissotinos por medio de acciones concretas en el plano pragmático, como ser, por ejemplo, mediante la reincorporación de los ministros patriotas<sup>465</sup>. En consecuencia, el 7 de agosto, apelando nuevamente a la estrategia implementada en su mensaje a la Asamblea, el rey emitió una extensa proclamación pública en la cual intentaba desarticular las denuncias en su contra y trasladar la responsabilidad de la crisis a los jacobinos y a los brissotinos. Esta declaración comenzaba con un llamado a la unión nacional, denunciando como verdaderos enemigos públicos y cómplices de las potencias [*puissances*] extranjeras a

---

<sup>463</sup> Ver AP, t. XLVII, p. 553.

<sup>464</sup> Ver las declaraciones realizadas el 5 de agosto por la sección de la Bibliothèque (AP, t. XLVII, p. 501) y del Arsenal (AP, t. XLVII, pp. 503-505), así como también los mensajes de la sección de las Thermes de Julien (AP, t. XLVII, p. 594) y de Henri IV (AP, t. XLVII, p. 595), recibidos por la Asamblea cuatro días más tarde. Luego de la insurrección del 10 de agosto, una diputación de la sección de las Thermes de Julien declararían que el mensaje transmitido el día anterior al Cuerpo legislativo había sido redactado por ciudadanos que no contaban con el consentimiento de la asamblea de sección (AP, t. XLVII, p. 641).

<sup>465</sup> Hacia fines de julio, ante el *impasse* político en el que se encontraban las relaciones entre el Cuerpo legislativo y el poder ejecutivo, Guadet, Vergniaud y Gensonné iniciaron negociaciones secretas con Luis XVI para intentar evitar la parálisis del gobierno. Una sugerencia recurrente en la breve correspondencia que estos diputados intercambiaron con el rey a través de su ayuda de cámara —quien, a su vez, recibía y enviaba las cartas por intermedio de un pintor de la Corte, Boze— había sido precisamente la necesidad de constituer un ministerio patriota (ver GUADET, VERGNIAUD, GENSONNÉ, “Lettre au citoyen Boze”, 20 de julio de 1792, en Auguste VERMOREL [ed.], *Œuvres de Vergniaud, Gensonné, Guadet*, París, F. Cournol, s. f. [1866], pp. 311-316; ver también VERGNIAUD, “Lettre à Boze”, 29 de julio de 1792, en Charles VATEL [ed.], *Vergniaud. Manuscrits, lettres et papiers*, t. II, París, J.-B. Dumoulin, 1873, pp. 121-125).

quienes intentaban colocar a la nación en contra del propio monarca<sup>466</sup>. “A estos fanáticos esfuerzos proseguía la proclamación, el rey debe oponer la moderación y la razón: Su Majestad debe mostrar la verdad a los ánimos engañados, recuperar la confianza que algunos desean apartar, acercarse al pueblo cuya causa se esfuerzan vanamente por dividir; ya que los intereses del rey son los intereses del pueblo; él no puede ser feliz sino es con la felicidad de aquél, no puede ser fuerte sino es con su fuerza”<sup>467</sup>. A continuación, el documento exponía una serie de argumentos con los cuales pretendía refutar las principales denuncias que circulaban contra el monarca. En tal sentido, la proclamación afirmaba que las acciones del rey jamás se habían desviado de la línea constitucional<sup>468</sup>; reiteraba que él sólo había accedido a proponer la guerra por presión de la Asamblea y de los ministros brissotinos, a quienes culpaba por los

---

<sup>466</sup> “Cuando numerosos ejércitos avanzan sobre nuestras fronteras y son precedidos por declaraciones que amenazan la independencia de la nación, la indignación contra este lenguaje y el deseo de defender la patria no deberían permitir subsistir en los corazones más que un solo sentimiento, una sola resolución. La unión es entonces la primera de las necesidades, y aquellos que buscan perturbarla, aquellos que querrían romper ese vínculo, primera fuerza de los Imperios, aquellos que enajenan los ánimos por medio de sospechas y los agitan mediante calumnias, aquellos que intentan separar a la nación del rey, son ellos los verdaderos enemigos públicos, y prestan a las potencias que nos atacan el único apoyo que puede hacerlas triunfar” (“Proclamation du roi, donné à Paris le 7 août 1792, l’an IV<sup>e</sup> de la liberté”, en *AP*, t. XLVII, pp. 580-582, aquí p. 580: « Lorsque des armées nombreuses s’avancent vers nos frontières, et se font précéder par des déclarations qui menacent l’indépendance de la nation, l’indignation contre ce langage et le désir de défendre la patrie devraient ne laisser subsister dans les cœurs qu’un seul sentiment, une seule résolution. L’union est alors le premier des besoins, et ceux qui cherchent à la troubler, ceux qui voudraient rompre ce lien, la première force des Empires, ceux qui aliènent les esprits par des méfiances et les agitent par des calomnies, ceux qui tentent de séparer la nation, du roi, ceux-là sont les vrais ennemis publics, et prêtent aux puissances qui nous attaquent, le seul appui qui puissent les faire triompher »)

<sup>467</sup> *Idem*: « À ces fanatiques efforts, le roi doit opposer la modération et la raison : Sa Majesté doit montrer la vérité aux esprits que l’on égare, rappeler la confiance que l’on veut éloigner, se rapprocher du peuple dont on s’efforce vainement à diviser sa cause ; car les intérêts du roi sont les intérêts du peuple ; il ne peut être heureux que de son bonheur, puissant que de sa force ».

<sup>468</sup> “Desde el instante en el que el rey ha aceptado la Constitución, no se le puede reprochar, no decimos una infracción, sino la más ligera empresa contra esta ley que él ha jurado mantener. Él la ha considerado como la expresión de la voluntad general y no ha tenido otro deseo que el de hacerla observar en todos sus puntos. El rey se la ha notificado a las potencias extranjeras; ha retirado a todos los agentes que han rechazado someterse a ella por medio del juramento; los ha sustituido por otros conocidos por su apego a la Constitución” (*idem*: « Depuis l’instant où le roi a accepté la Constitution, on ne peut pas lui reprocher, nous ne disons pas une infraction, mais la plus légère entreprise contre cette loi qu’il a juré de maintenir. Il l’a considérée comme l’expression de la volonté générale, et n’en a point eu d’autre que de la faire observer dans tous ses points. Le roi l’a notifiée aux puissances étrangères ; il a rappelé tous les agents qui ont refusé de s’y soumettre, par la prestation du serment ; il leur en a substitué d’autres connus par leur attachement à la Constitution »).

fracasos de la campaña militar<sup>469</sup>; justificaba el veto colocado sobre el decreto del campo de 20.000 voluntarios en París<sup>470</sup>; y, por último, ridiculizaba el argumento que sugería la existencia de un vínculo entre su persona y los contra-revolucionarios basándose simplemente en el hecho de que éstos se oponían al nuevo régimen político en nombre del monarca<sup>471</sup>.

---

<sup>469</sup> “Desde que Su Majestad tuvo conocimiento de las intenciones de las potencias aliadas contra Francia, ha intentado todo para detenerlas por la vía de las negociaciones y para disuadirlas de un proyecto tan contrario a su interés bien entendido, como al de este Imperio. [...] El rey ha hecho todo, sin duda, para evitar la guerra, y no ha sido sino a pesar de él, cuando ya no pudo impedirla, que se decidió por este medio cruel, cuyo peso es soportado en su totalidad por el pueblo. [...] Tal vez podría reprochársele el haber consentido la guerra si la Asamblea nacional, en concierto con los ministros que ocupaban por entonces los cargos en su consejo, no le hubiese presentado tal decisión como una necesidad. Su Majestad ha cedido ante este concierto y, una vez declarada la guerra, no ha ahorrado nada para sostener la gloria de las armas francesas. [...] Si los preparativos no han respondido a la celeridad de la declaración de guerra, si el sistema de la campaña unánimemente adoptado por los ministros ha conducido a manejos ilusorios, si su desdén, luego de haber provocado reveses desalentadores sobre nuestros ejércitos, ha excitado los murmullos del ejército, las quejas de los generales, el descontento universal, sería evidentemente injusto adjudicar a Su Majestad una falla personal en los errores ministeriales de los cuales sus agentes son responsables (*ibid.*, pp. 580-581: « Dès que Sa Majesté a eu connaissance des desseins des puissances coalisées contre la France, elle a tout tenté pour les arrêter par la voie des négociations, et pour les détourner d'un projet aussi contraire à leur intérêt bien entendu, qu'à celui de cet Empire. [...] Le roi a fait tout sans doute pour éviter la guerre, et ce n'a été que malgré lui, et lorsqu'il n'a pu s'en défendre, qu'il s'est déterminé à ce moyen cruel dont le peuple supporte tout le poids. [...] On pourrait plutôt lui reprocher d'avoir consenti à la guerre, si l'accord de l'Assemblée nationale et des ministres qui occupaient alors les places de son conseil, ne lui avaient fait de cette détermination une nécessité. Sa Majesté a cédé à cette réunion, et la guerre une fois déclarée, elle n'a rien épargné pour soutenir la gloire des armes françaises. [...] Si les approvisionnements n'ont pas répondu à la promptitude de la déclaration de guerre, si le système de la campagne unanimement adopté par les ministres, a porté sur des fausses combinaisons, si leurs méprises, après avoir attiré sur nos armes des revers affligeants, ont excité les murmures de l'armée, les plaintes des généraux, le mécontentement universel, il serait évidemment injuste de chercher, à Sa Majesté, un tort personnel dans des erreurs ministérielles dont ses agents sont responsables »).

<sup>470</sup> “El rey no se ha opuesto a la formación de un campo de 20.000 hombres en el interior del interior del reino, y casi bajo los muros de París, sino para proponer una formación de batallones voluntarios, aún más numerosos y repartidos de una manera más útil” (*ibid.*, p. 581: « Le roi ne s'est opposé à la formation d'un camp de 20,000 hommes dans l'intérieur du royaume, et presque sous les murs de Paris, que pour proposer une formation de bataillons volontaires, encore plus nombreux et répartis d'une manière plus utile »).

<sup>471</sup> “Los ejércitos extranjeros [...] han usurpado su nombre para invadir el territorio francés. ¿No ha desmentido él esta injuria por adelantado, negándose, tanto como pudo, a una guerra que, se osa decir, ha sido emprendida por sus intereses? ¿No la había desmentido por adelantado, concentrando ejércitos para oponerlos al esfuerzo de los ejércitos enemigos? ¿No la ha desmentido luego por un acto formal, conforme a la Constitución, de inmediato al verla consignada en una declaración atribuida al general de los ejércitos combinados? Franceses, ¿vuestro rey puede ser responsable del lenguaje que utilizan vuestros enemigos?” (*idem*: « Des armées étrangères [...] ont usurpé son nom pour envahir le territoire français. N'a-t-il pas d'avance démenti cette injure, en se refusant, tant qu'il l'a pu, à une guerre que l'on ose dire entreprise pour ses intérêts ? Ne l'avait-il pas démentie d'avance, en rassemblant des armées pour les opposer à l'effort des armées ennemies ? Ne l'a-t-il pas démenti depuis par un acte formel, conformément à la Constitution, aussitôt qu'il l'a vue consignée dans une déclaration

Al igual que el mensaje del 3 de agosto, la proclamación del rey no produjo sino indignación entre los patriotas más radicales. Lamarque, por ejemplo, llegó a asegurar que su tono anunciaba la guerra civil<sup>472</sup>. Por el contrario, resulta mucho más difícil precisar cuál fue la reacción que produjo entre los moderados, ya que a partir del 8 de agosto, el curso de los acontecimientos contribuyó a precipitar la revolución que tendría lugar el 10. En efecto, para el 8, el orden del día reclamaba que la Asamblea debatiera sobre la denuncia que había realizado Lasource contra La Fayette el 21 de julio<sup>473</sup>. La conducta del general durante el mes de junio había generado un gran malestar entre los jacobinos, quienes rápidamente lograron extenderlo entre los federados y las secciones de París. De hecho, muchas de las peticiones por la deposición [*déchéance*] del monarca demandaban también la acusación de La Fayette. Tras un áspero debate que se redujo principalmente a un enfrentamiento de opiniones entre Viénot de Vaublanc y Brissot, la Asamblea decidió absolver al general en medio de una tumultuosa votación. Sobre 630 diputados presentes, 406 se pronunciaron por la absolución y 224 por la acusación<sup>474</sup>. Este resultado no hizo más que acrecentar el malestar político que atormentaba a la capital. Ciertamente, la opinión pública parisina ya había sentenciado la culpabilidad de La Fayette y no estaba dispuesta a tolerar otro dictamen al respecto. El propio Brissot lo había advertido claramente en su discurso:

Si vosotros condenáis a M. La Fayette, aunque esté rodeado de un gran poder, probaréis que nuestra Constitución es superior a todo; si lo absolvéis, aunque sea culpable, desgarraréis la Constitución. El pueblo concluirá que hay dos tipos de leyes, dos tipos de justicia; concluirá que el nuevo régimen admite privilegios al igual que el antiguo; y entonces se verá tentado o a abandonar una Constitución que no tiene la fuerza para resistir a los ataques de un individuo, o para despreciar a aquellos que se vuelven sus cómplices, al violarla junto con él.<sup>475</sup>

---

attribué au général des armées combinées ? Français, votre roi peut-il être responsable du langage que tiennent vos ennemis ? »).

<sup>472</sup> Ver *AP*, t. XLVII, p. 597.

<sup>473</sup> Ver la denuncia de Lasource en *AP*, t. XLVII, pp. 8-13.

<sup>474</sup> Ver *AP*, t. XLVII, p. 578.

<sup>475</sup> BRISSET, 8 de agosto de 1792, en *AP*, t. XLVII, p. 577: « Si vous condamnez M. La Fayette, quoique entouré d'un grand pouvoir, vous prouvez que notre Constitution est supérieure à tout ; si vous l'absolvez, quoique coupable, vous déchirez la Constitution. Le peuple conclura qu'il y a deux sortes des lois, deux sortes de justice ; il conclura que le régime nouveau admet des privilèges comme l'ancien ; et il sera tenté, ou d'abandonner une Constitution qui n'a pas la



Efectivamente, finalizada la sesión, varios diputados fueron insultados, amenazados e incluso perseguidos por la multitud que se había reunido fuera del recinto de la Asamblea con la intención de oír un veredicto muy distinto contra el general<sup>476</sup>.

Al día siguiente, la capital amaneció convulsionada por los sucesos de la noche anterior. Sobresaltada por las vejaciones que habían sufrido algunos de sus miembros a la salida de la última sesión, la Asamblea decidió convocar inmediatamente al estrado a Røederer, procurador general síndico del departamento de París, con el propósito de solicitarle de forma personal que tomase las medidas necesarias para restablecer la tranquilidad en la ciudad. Al llegar al recinto, este funcionario informó a los diputados que se encontraban ante una situación sumamente delicada, puesto que la sección de los Quinze-Vingts había hecho circular un mensaje en el cual exhortaba a los federados y a las otras cuarenta y siete secciones a levantarse en armas si es que la Asamblea no se había pronunciado sobre la cuestión de la deposición [*déchéance*] del rey para la medianoche de ese mismo día. En su exposición, Røederer agregó que las funciones del Departamento en aquellos casos se reducían simplemente a la vigilancia y que el Consejo departamental ya había hecho todo lo que se encontraba en su poder al ordenarle a la municipalidad de París que tome las medidas necesarias para evitar que esa noche resonaran las campanas convocando a la insurrección general<sup>477</sup>. Señalado como el primer funcionario responsable de garantizar la tranquilidad pública en la capital, Pétion fue entonces convocado para brindar un informe sobre las disposiciones adoptadas por la comuna.

A la espera del alcalde, Condorcet, en nombre de la Comisión extraordinaria de los doce, presentó un reporte sobre las medidas preliminares que debían ser consideradas antes de poder deliberar sobre la cuestión de la deposición [*déchéance*] del monarca. Según este diputado, la Constitución no contemplaba en ningún artículo la posibilidad de deponer [*déchoir*] al jefe del poder ejecutivo, sino que más bien determinaba tres casos concretos que podían conducir a una abdicación legal de la corona. En ese sentido, Condorcet aseguraba que como no existían evidencias concretas para probar de forma fehaciente que el monarca se encontraba en alguno de esos tres

---

force de résister aux attaques d'un individu, ou de mépriser ceux qui deviennent ses complices, en la violant avec lui. »

<sup>476</sup> Ver las declaraciones de las diferentes violencias verbales y físicas sufridas por distintos diputados en *AP*, t. XLVII, pp. 598-606.

<sup>477</sup> Ver *AP*, t. XLVII, pp. 609-611.

casos, la única posibilidad que quedaba era el someterlo a un juicio. El primer inconveniente que surgía entonces era el de saber si la Constitución permitía o no tomar esa medida. De todos modos, Condorcet advertía que tanto si se llegaba a la conclusión de que el rey podía ser juzgado, como si se concluía lo contrario, ello sólo podía traer aparejados nuevos inconvenientes. En la opinión de la Comisión extraordinaria de los doce, la Asamblea se enfrentaba a una situación extremadamente delicada en la que cualquier medida precipitada podía redundar en la perdición de la patria. En consecuencia, Condorcet aconsejaba profundizar los debates sobre todas estas cuestiones, de modo de esclarecer no solamente a los propios diputados, sino también a la opinión pública. No obstante, la Comisión de los doce recomendaba momentáneamente, como única medida concreta, el dirigir un mensaje a los franceses en el cual se los instruyera sobre sus derechos de soberanía, con el propósito de evitar los peligros a los que podía conducir el ejercicio legítimo pero imprudente de tales derechos por parte de algunas secciones del reino<sup>478</sup>.

Una vez que Pétion se encontró dentro del recinto, la Asamblea ordenó la impresión del reporte de Condorcet y decidió postergar la discusión del asunto. El alcalde tomó entonces la palabra y explicó a los diputados que lo mejor que la comuna podía hacer en la situación en la que se encontraba la capital era apelar a la persuasión y no a la violencia, puesto que la fuerza pública no había permanecido ajena a la crisis política y las diferencias de opiniones entre sus miembros volvía extremadamente peligroso su uso en el caso de una insurrección popular. A continuación, este funcionario aseguró que la municipalidad ya había instruido a las secciones sobre la inconstitucionalidad de un levantamiento y se defendió por anticipado de cualquier crítica, protestando contra el Departamento, al cual acusó de demandar medidas sin sugerir nunca cuáles podían ser éstas<sup>479</sup>.

Aparentemente calmada por el informe de Pétion, la Asamblea se prestó a oír el proyecto de mensaje propuesto por la Comisión extraordinaria de los doce. Dirigido de forma poco disimulada contra las secciones más radicalizadas de la capital, dicho mensaje exhortaba a los franceses a respetar y reconocer a las autoridades legalmente constituidas —entiéndase, al rey y a los diputados— apelando al mismo argumento que

---

<sup>478</sup> Ver *AP*, t. XLVII, p. 613. El texto del reporte brindado por Condorcet ha sido reproducido en los anexos incluidos dentro del quincuagésimo tomo de los *Archives parlementaires* (pp. 649-651).

<sup>479</sup> Ver *AP*, t. XLVII, pp. 613-614.

había sido utilizado otrora por los detractores de la jornada del 20 junio para condenar ese evento.

Dado que la soberanía no pertenece sino al pueblo entero explicó Isnard , una sección cualquiera del pueblo no puede, a causa de las porciones delegadas de esta soberanía, emitir más que un simple deseo, no puede más que pronunciar una opinión, pues, en tanto que la pluralidad del pueblo no ha retirado esta delegación, cada una de sus porciones debe considerarla como legítima y reconocer a los poderes establecidos por la voluntad general. [...] Finalmente, dado que el derecho de soberanía pertenece a todas las secciones del pueblo tomadas colectivamente, y les pertenece con la más plena igualdad, de ello resulta que ninguna de ellas tiene el derecho ni de acoger, ni de constatar, ni de declarar la expresión de la voluntad general.<sup>480</sup>

Lógicamente, en medio de la crítica coyuntura política en la que habían sido pronunciadas aquellas palabras, el mensaje de la Comisión extraordinaria de los doce bien podía ser interpretado como una apología del principio de la representación política moderna, en detrimento del “derecho natural e imprescriptible” de resistencia a la opresión, garantizado por la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano<sup>481</sup>.

Si no existiera ninguna representación general continuó Isnard , correspondería a la evidencia sola, a la convergencia de las voluntades, a la confianza mutua el pronunciar [la voluntad nacional], y un primer deseo espontáneo sería necesario. Pero cuando existe una representación general, por la naturaleza misma de las cosas, pertenece a quienes la componen el derecho, no de formar o incluso de interpretar la voluntad nacional, sino de declararla tras haberla acogido y constatado. [...] No obstante, si una gran porción del pueblo marcara la voluntad de ello [de convocar a las asambleas primarias], si los representantes no la escucharan, entonces aquella prerrogativa que tienen no de un derecho real, sino de la confianza de la cual son los presuntos depositarios, de la

---

<sup>480</sup> ISNARD, 9 de agosto de 1792, en *AP*, t. XLVII, pp. 615-616: « Puisque la souveraineté n'appartient qu'au peuple entier, une section quelconque du peuple ne peut, pour les portions déléguées de cette souveraineté, émettre qu'un simple vœu, ne peut que prononcer une opinion, car, tant que la pluralité du peuple n'a pas retiré cette délégation, chacune de ses portions doit la regarder comme légitime, et reconnaître les pouvoirs établis par la volonté générale. [...] Enfin, puisque le droit de souveraineté appartient à toutes les sections du peuple prises collectivement, et leur appartient avec la plus entière égalité, il en résulte qu'aucune d'elles n'a le droit ni de recueillir, ni de constater, ni de déclarer l'expression de la volonté nationale. »

<sup>481</sup> Ver *Déclaration de 1789*, art. 2.

ley, de la utilidad común , cesaría junto con esa confianza, junto con esa utilidad; y el primer deseo espontáneo del pueblo sería entonces la expresión legítima de la voluntad nacional. Sin duda, sería una ley útil, necesaria para el mantenimiento de la paz, para la conservación de los derechos del pueblo, aquella que, sometiéndose a ciertas formas simples, a todos asegurara los medios efectivos para ejercer la soberanía en toda su extensión y con la más entera libertad. Pero esta ley no existe; y los representantes actuales del pueblo francés, dispuestos a declarar su voluntad mientras ésta les parezca claramente manifiesta, deben sin embargo, en nombre de la patria, en nombre de la salvación pública, invitar a todas las secciones que la componen a respetar la ley, la cual, en tanto que subsista, permanece siempre como su voluntad común; los representantes las invitan, pues, a contentarse con expresar sus opiniones y sus deseos y a no expresar una determinación formal más que en el momento en el que esta voluntad nacional, expresándose al mismo tiempo en todas las porciones del Imperio, siguiendo un modo regular, uniforme si es posible, podrá formarse con mayor madurez, mostrarse con mayor fuerza, reconocerse con mayor certeza.<sup>482</sup>

A decir verdad, desde una perspectiva rousseauiana, estos últimos argumentos los quiméricos requisitos que la Comisión extraordinaria de los doce planteaba como indispensables para que la voluntad nacional pudiese expresarse sin la intermediación de los representantes autorizaban incluso a preguntarse si mediante aquel mensaje, la

---

<sup>482</sup> ISNARD, 9 de agosto de 1792, en *AP*, t. XLVII, p. 616: « S'il n'existait aucune représentation générale, ce serait à l'évidence seule, au concours des volontés, à la confiance mutuelle qu'il appartiendrait de prononcer [la volonté nationale], et un premier vœu spontané serait nécessaire. Mais, lorsqu'il existe une représentation générale, c'est à ceux qui la composent, que par la nature même des choses, appartient le droit, non de former ou même d'interpréter la volonté nationale, mais de la déclarer après l'avoir recueillie et constatée. [...] Si cependant une grande portion du peuple en avait marqué la volonté [de convoquer les assemblées primaires], si les représentants ne l'avaient pas écoutée, alors cette prérogative qu'ils tiennent, non d'un droit réel, mais de la confiance dont ils sont les dépositaires présumés, mais de la loi, de l'utilité commune, cesserait avec cette confiance avec cette utilité ; et le premier vœu spontané du peuple serait encore l'expression légitime de la volonté nationale. Ce serait sans doute une loi utile, nécessaire au maintien de la paix, à la conservation des droits du peuple, que celle par laquelle, en s'assujettissant à quelques formes simples il s'assurerait à tous les moyens prompts d'exercer la souveraineté dans toute son étendue, et avec une liberté plus entière. Mais cette loi n'existe pas; et les représentants actuels du peuple français, prêts à déclarer sa volonté lorsqu'elle leur paraîtra clairement manifestée, doivent cependant, au nom de la patrie, au nom du salut public, inviter toutes le sections qui le composent à respecter la loi, qui, tant qu'elle subsiste, reste toujours leur volonté commune, à se contenter d'exprimer leurs opinions ou leurs désirs, et à ne prononcer une détermination formelle, que dans le moment où cette volonté s'exprimant en même temps dans toutes les portions de l'Empire, suivant un mode régulier, uniforme s'il est possible, pourra se former avec plus de maturité, se montrer avec plus de force, se reconnaître avec plus de certitude. »

Asamblea no estaba confesando la usurpación de la soberanía nacional por parte de los poderes constituidos.

La actitud manifestada por el Cuerpo legislativo durante sus últimas sesiones no podía más que exasperar a las secciones y a los federados, quienes desde hacía más de veinte días venían solicitando a los diputados que salvaran a la patria que ellos mismos habían declarado en peligro el 11 de julio. La Asamblea no sólo parecía mostrarse indiferente ante los reclamos populares, sino que además daba la impresión de estar empeñada en contrariarlos. En efecto, la absolución de La Fayette, la postergación una vez más del debate sobre la deposición [*déchéance*] del monarca y el impolítico proyecto de mensaje que parecía circunscribir solamente a los representantes el ejercicio de la soberanía nacional, no podían ser interpretados por los radicales sino como una renuncia a los principios revolucionarios enarbolados por la Declaración de derechos de 1789. Desde su punto de vista, esta conducta demostraba fehacientemente que la Asamblea no se encontraba a la altura exigida por las circunstancias. “[S]i la Asamblea nacional ha dado un ejemplo tan grande de debilidad [absolviendo a La Fayette], ella es incapaz de salvar a Francia”, aseguró Choudieu<sup>483</sup>. “[Y]o también, declaro que no podemos salvar a la patria”, secundaría Delaporte<sup>484</sup>. Ante lo que para muchos parecía una clara abdicación de la política por parte de la Asamblea, las secciones y los federados se prepararon para tomar en sus manos la resolución de la crisis. Su posición al respecto ya había sido expresada de forma reiterada en las peticiones: “La guerra está declarada entre Luis XVI y Francia había declarado Bourdon de la Crosnière, en nombre de la sección de los Gravilliers ; cada día, cada hora, cada minuto se vuelven siglos, se vuelven una eternidad; un instante perdido y Francia puede estar perdida. Os dejamos todavía, legisladores, el honor de salvar a la patria. (*Aplausos de las tribunas. Murmullos a la derecha y al centro.*) Pero si os negáis a salvarla, será muy necesario que tomemos la decisión de salvarla nosotros mismos. (*Aplausos de las tribunas.*)”<sup>485</sup> Tras un mes en el cual los diputados habían pronunciado

---

<sup>483</sup> CHOU DIEU, 9 de agosto de 1792, en *AP*, t. XLVII, pp. 608-609: « si l'Assemblée nationale a donné un si grand exemple de faiblesse [en acquittant La Fayette], elle est incapable de sauver la France ».

<sup>484</sup> DELAPORTE, 9 de agosto de 1792, en *AP*, t. XLVII, p. 609: « moi aussi, je déclare que nous ne pouvons pas sauver la patrie ».

<sup>485</sup> BOURDON DE LA CROSNIERE, 4 de agosto de 1792, en *AP*, t. XLVII, p. 474: « La guerre est déclarée entre Louis XVI et la France ; chaque jour, chaque heure, chaque minute deviennent des siècles, deviennent l'éternité ; un instant perdu, la France peut être perdue. Nous vous laissons encore, législateurs, l'honneur de sauver la patrie. (*Applaudissements des tribunes.*)

enérgicas declamaciones contra el poder ejecutivo pero sin que la Asamblea osara tomar ninguna medida concreta al respecto, el ultimátum de la sección de los Quinze-Vingts no hacía más que fijar un plazo para salvar a la patria y poner fin de una buena vez a la incertidumbre política y a la angustia colectiva<sup>486</sup>. Se trataba, como sugiere Sophie Wahnich, del “pasaje del humilde derecho de petición al temible derecho de resistencia a la opresión”<sup>487</sup>.

Con una actitud que fácilmente podía ser interpretada como una provocación, el 9 de agosto la Asamblea levantó su sesión a las seis de la tarde. Pasada la medianoche, las campanas de las iglesias ubicadas en el centro y el este de la capital comenzaron a resonar, convocando al levantamiento general. La alarma se difundió rápidamente entre las asambleas de sección de toda la ciudad, autorizadas por el Cuerpo legislativo a mantener sesiones permanentes desde el 25 de julio<sup>488</sup>. Como luego comentaría un funcionario municipal a los diputados, la consigna que circulaba entre ellas era que “si se precisaba una insurrección, era necesario que ésta fuese general, ya que una insurrección parcial era una revuelta indigna de un pueblo libre”<sup>489</sup>. Hacia las 2 a. m., los comisarios de las secciones más radicalizadas, reunidos en el ayuntamiento, acordaron la conformación de una comuna revolucionaria y depusieron a los oficiales municipales que se encontraban en funciones hasta entonces. La decisión de marchar sobre las Tullerías fue tomada alrededor de las 3:30 a. m.<sup>490</sup>. Restaba simplemente concentrar las tropas y coordinar el ataque de modo tal que las columnas provenientes de los barrios Saint-Marcel y Saint-Antoine convergieran de forma simultánea sobre el

---

*Murmures à droite et au centre.*) Mais si vous refusez de la sauver, il faudra bien que nous prenions le parti de la sauver nous-mêmes. (*Applaudissements des tribunes.*) »

<sup>486</sup> Los patriotas habían perdido el control del factor tiempo y por ello mismo era preciso recuperar la iniciativa política retenida por el monarca. “El poder absoluto observa Pierre Bourdieu es el poder de volverse imprevisible y de impedir a los demás cualquier anticipación razonable, de instalarlos en la incertidumbre absoluta no proporcionando ningún asidero a su capacidad de prever” (*Méditations pascaliennes*, París, Éditions du Seuil, 1997, p. 270: « Le pouvoir absolu est le pouvoir de se rendre imprévisible et d'interdire aux autres toute anticipation raisonnable, de les installer dans l'incertitude absolue en ne donnant aucune prise à leur capacité de prévoir »).

<sup>487</sup> Sophie WAHNICH, *La longue patience du peuple...*, p. 375: « passage du droit humble de pétition au terrible droit de résistance à l'oppression ».

<sup>488</sup> Ver “Décret qui ordonne la permanence des sections de Paris”, 25 de julio de 1792, en *Coll. Lois*, t. IV, p. 269.

<sup>489</sup> OSSELIN, 10 de agosto de 1792, en *AP*, t. XLVII, p. 631: « s'il fallait une insurrection, il fallait qu'elle fût générale, et qu'une insurrection partielle était une révolte indigne d'un peuple libre ».

<sup>490</sup> Ver Rodney ALLEN, *Threshold of Terror: The Last Hours of the Monarchy in the French Revolution*, Stroud, Sutton, 1999, p. 50.

palacio. Mientras tanto, los guardias nacionales encargados de la defensa de las Tullerías comenzaban a flaquear ante la idea de tener que abrir fuego sobre sus compatriotas<sup>491</sup>. La incomprensible desaparición de Mandat, su comandante general, a mitad de la noche no hacía más que proporcionar otro motivo para que estas tropas se sintieran desmoralizadas, acrecentando, al mismo tiempo, el estado de confusión en el que se encontraban<sup>492</sup>. Tal vez por eso mismo, hacia las 5 a. m., Luis XVI decidió pasar revista personalmente a las guarniciones del palacio. Aunque los guardias nacionales apostados en los patios recibieron al monarca al grito de “¡Viva el rey!”, aquellos que se encontraban guarnecidos sobre la terraza del Borde del agua no fueron tan condescendientes. “Pocos gritos de: *¡viva el rey!*; muchos de: *¡viva la nación!*, *¡vivan los sans-culottes!*, *¡abajo el rey!*, *¡abajo el veto!*, *¡abajo el gran cerdo!*”, recuerda Leroux<sup>493</sup>. Esta situación sin duda desconcertó a Luis, quien, atónito, fue rápidamente conducido de nuevo al palacio por un grupo de allegados y de funcionarios municipales. “El rey estaba pálido comenta Mme Campan , [...] esta especie de revista había hecho más mal que bien”<sup>494</sup>.

Si hasta entonces cierta euforia marcial había predominado en los ánimos de la Corte, el incidente ocurrido durante la inspección de las tropas permitía, como mínimo, poner en duda la fidelidad de ciertos guardias nacionales una vez que comenzara la batalla. La sensación de peligro aumentaba a medida que una multitud desorganizada y desarmada se abalanzaba sobre las puertas de las Tullerías y demandaba la presencia del monarca<sup>495</sup>. Entretanto, los marseleses habían aprovechado este alboroto para movilizar

---

<sup>491</sup> Ver el testimonio de Rœderer al respecto en *AP*, t. XLVII, pp. 637-638.

<sup>492</sup> Alrededor de las 4 a. m., Mandat, comandante general de la Guardia nacional de París y fervoroso partidario del rey, fue convocado al ayuntamiento. Desconociendo la creación de la comuna insurreccional, este militar de carrera se dirigió de buena fe a la municipalidad, en donde fue detenido y luego asesinado por los revolucionarios (ver al respecto el testimonio de los funcionarios municipales y de Guadet en *AP*, t. XLVII, pp. 634 y 640 respectivamente; ver también Pierre-Louis Rœderer, *Chronique de cinquante jours...*, p. 360).

<sup>493</sup> “Procès-verbal des événements des 9 et 10 août 1792, adressé au maire et à l’Assemblée nationale, par J.-J. Leroux, officier municipal (1<sup>o</sup> de septembre de 1792)”, en Mortimer TERNAUX, *Histoire de la Terreur, 1792-1794, d’après des documents authentiques et inédits*, t. II, París, Calmann Lévy, 1862, pp. 455-469, aquí p. 461, nota n<sup>o</sup> 1: « Peu de cris de : *vive le roi !* Beaucoup de : *vive la nation !* *Vivent les sans-culottes ! à bas le roi ! à bas le veto ! à bas le gros cochon !* »

<sup>494</sup> Henriette CAMPAN, *Mémoires sur la vie privée de Marie-Antoinette...*, p. 244: « Le roi était pâle, [...] cette espèce de revue avait fait plus de mal que de bien ».

<sup>495</sup> Ver Procès-verbal des événements des 9 et 10 août 1792..., p. 464.

sus cañones hacia la plaza del Carrusel y apuntarlos contra el palacio<sup>496</sup>. En su interior, la histeria se apoderaba de la Corte. Alrededor de las 6:30 a. m., los ministros Dejoly y Champion decidieron anticiparse al peligro y se dirigieron al picadero [*manège*] para suplicar a la Asamblea que, amparándose en el antecedente del 20 de junio, enviara una diputación de representantes junto al monarca: “Venimos en nombre del rey a solicitaros que toméis esta decisión, la única que puede hacernos responder de la persona del rey. Hay varias cuestiones por las que velar; osamos asegurar a la Asamblea que una diputación asegurará la tranquilidad, no solamente en el palacio, sino en toda la capital”<sup>497</sup>. Esta propuesta fue rápidamente desestimada ante la llegada de las noticias que informaban sobre el emplazamiento de cañones apuntando a las Tullerías. Angustiados a causa del desdén que demostraba la Asamblea, los ministros se retiraron del recinto y volvieron al palacio. En el camino de regreso, se toparon con Røederer y otros miembros del Departamento, quienes se dirigían al picadero [*manège*] con el propósito de realizar precisamente la misma solicitud que minutos antes habían hecho los ministros. Al enterarse de que la Asamblea no enviaría la diputación, el procurador general síndico decidió cambiar de estrategia y convencer al monarca para que fuese él quien se dirigiera al recinto del Cuerpo legislativo. En el trayecto de regreso a las Tullerías, Røederer pudo observar que los artilleros de la Guardia nacional estaban descargando los cañones ubicados en medio del patio. Casi en simultáneo, los batallones de cordeleros y marseleses estaban llegando a la plaza del Carrusel, en tanto que la multitud allí reunida horas antes había comenzado a azotar violentamente las puertas del palacio. La situación era sumamente alarmante. Una vez en el palacio, el procurador general síndico se abrió paso rápidamente entre las personas que rodaban al rey y lo exhortó a pedir asilo a la Asamblea. “[T]odo París se moviliza aseguró Røederer [...], el tiempo apremia; ya no se trata de una súplica que venimos a haceros; ya no es un consejo que nos tomamos la libertad de daros: no tenemos más que un camino por seguir en este momento, os solicitamos el permiso para sumaros”<sup>498</sup>. Al oír

---

<sup>496</sup> Ver Henriette CAMPAN, *Mémoires sur la vie privée de Marie-Antoinette...*, 245-246.

<sup>497</sup> CHAMPION, 10 de agosto de 1792, en *AP*, t. XLVII, p. 633: « Nous venons au nom du roi vous solliciter de prendre cette décision, la seule qui puisse nous faire répondre de la personne du roi. Il y a plusieurs points à garder ; nous osons assurer l'Assemblée qu'une députation assurera la tranquillité, non seulement au château, mais dans toute la capitale ».

<sup>498</sup> Pierre-Louis RØEDERER, *Chronique de cinquante jours...*, p. 369: « tout Paris marche [...], le temps presse ; ce n'est plus une prière que nous venons vous faire ; ce n'est plus un conseil que nous prenons la liberté de vous donner : nous n'avons qu'un parti à prendre en ce moment, nous vous demandons la permission de vous entraîner ».



estas palabras, Luis XVI cruzó miradas con su esposa y luego, resignado, dijo: “Marchemos”. Hacia las 8:30 a. m., un cortejo conformado por el monarca, la familia real, sus ministros, funcionarios del Departamento y de la municipalidad, junto a una escolta de guardias nacionales, salió del palacio y se dirigió al picadero [*manège*] atravesando los jardines y la terraza de los Feuillants. Ante la ausencia del rey y del comandante general de la Guardia nacional, la defensa de las Tullerías quedó a cargo del mariscal de Mailly, un anciano militar de ochenta y cuatro años de edad a quien Luis no le había dejado ningún tipo de orden debido al apremio con el que se resolvió la evacuación del palacio<sup>499</sup>.

En la entrada del picadero [*manège*], el monarca fue recibido por una diputación de la Asamblea, de acuerdo a las normas del protocolo. Una vez adentro del recinto, Luis XVI declaró: “He venido aquí para evitar un gran crimen, y me consideraré siempre seguro con mi familia en medio de los representantes de la nación. (*Aplausos.*)”<sup>500</sup> “La Asamblea nacional conoce todos sus deberes respondió Vergniaud, quien se encontraba en ejercicio de la presidencia . Ella observa como uno de los más preciados el mantenimiento de todas las autoridades constituidas. Ella permanecerá firme en su puesto. Sabremos todos morir allí. (*Aplausos.*)”<sup>501</sup> Como la Constitución prohibía al Cuerpo legislativo deliberar delante del rey, Luis y su comitiva fueron ubicados en el palco reservado para el logógrafo, el cual disponía de unas cortinas que técnicamente lo separaban del recinto de la Asamblea. A continuación, los diputados oyeron a Røederer realizar un breve informe de los eventos que habían tenido lugar desde la medianoche hasta el momento en que el monarca se había presentado ante la Asamblea. Con el rey a salvo, era preciso tomar medidas para reestablecer la tranquilidad en la capital. Sin embargo, en el momento en que la Asamblea se disponía a enviar una diputación al ayuntamiento para reestablecer la comunicación perdida con los cuerpos administrativos, el estruendo de los cañones retumbó en las paredes del picadero [*manège*]. Sólo entonces el monarca remitió la orden a los guardias suizos que

---

<sup>499</sup> Ver Munro PRICE, *The Road from Versailles...*, p. 301.

<sup>500</sup> LUIS XVI, 10 de agosto de 1792, en *AP*, t. XLVII, p. 636: « Je suis venu ici pour éviter un grand crime, et je me croirai toujours en sûreté avec ma famille, au milieu des représentants de la nation. (*Applaudissements.*) »

<sup>501</sup> VERGNIAUD, 10 de agosto de 1792, en *AP*, t. XLVII, p. 636: « L'Assemblée nationale connaît tous ses devoirs. Elle regarde comme un des plus chers le maintien de toutes les autorités constituées. Elle demeurera ferme à son poste. Nous saurons tous y mourir. (*Applaudissements.*) »

defendían el palacio para que regresaran a sus cuarteles y depusieran sus armas<sup>502</sup>. Aun así, los oficiales no la obedecieron inmediatamente, puesto que muchos dudaban de su autenticidad. En efecto, en medio de la confusión y el apremio, el documento había sido redactado sin cumplir con las formas prescriptas por la ley, no conteniendo ni la contrafirma [*contreseing*] de un ministro, ni la fecha de emisión<sup>503</sup>. Los cañonazos recién se detendrían alrededor de las 11 a. m. Como bien observó Mme Campan, “Los atacantes ignoraban que el rey y su familia se habían dirigido al seno de la Asamblea; y aquellos que defendían el palacio de lado de los patios lo ignoraban también: se piensa que si ambos hubiesen sido notificados de ello, el asedio no hubiese tenido lugar”<sup>504</sup>.

La batalla que se libró en las Tullerías tuvo un efecto devastador sobre la reputación pública de Luis XVI en la capital. “[D]emandando que el poder ejecutivo sea castigado; él ha hecho derramar la sangre de nuestros conciudadanos; demandando venganza en nombre del barrio Saint-Antoine”, declararían un guardia nacional ante los diputados una vez que la situación en el palacio comenzó a calmarse<sup>505</sup>. Ciertamente, el derramamiento de sangre patriota había vuelto inaceptable cualquier tipo de negociación política entre el monarca y la Asamblea. “A partir de ese momento reconoció Røederer ella ya no era libre ni dueña de la suerte del rey”<sup>506</sup>. Aunque la comuna insurreccional había ratificado su confianza en la Asamblea tras la batalla<sup>507</sup>, la falta de determinación que los diputados habían demostrado a lo largo de la crisis política redujo sin duda su margen de maniobra. De hecho, pocos días antes, el propio Robespierre los había responsabilizado directamente por la ardua situación en la que se encontraba Francia: “La principal causa de nuestros males está a la vez en el poder ejecutivo y en la legislatura; en el poder ejecutivo que quiere perder al estado y en la legislatura que no

---

<sup>502</sup> La orden fue comunicada por el ministro de la Marina, Dubouchage (ver AP, t. XLVII, p. 640).

<sup>503</sup> Ver AP, t. XLVII, p. 643.

<sup>504</sup> Henriette CAMPAN, *Mémoires sur la vie privée de Marie-Antoinette...*, p. 249: « Les assaillants ignoraient que le roi et sa famille se fussent rendus au sein de l'Assemblée ; et ceux qui défendaient le palais du côté des cours l'ignoraient de même : on a présumé que, s'ils en eussent été instruits, le siège n'eût pas eu lieu ».

<sup>505</sup> AP, t. XLVII, p. 645: « je demande que le pouvoir exécutif soit puni ; il a fait verser le sang de nos concitoyens ; je demande vengeance au nom du faubourg Saint-Antoine ».

<sup>506</sup> Pierre-Louis RØEDERER, *Chronique de cinquante jours...*, p. 379: « De ce moment elle n'était plus libre ni maitresse du sort du roi ».

<sup>507</sup> Ver AP, t. XLVII, pp. 641-642.

puede, o que no quiere salvarlo”<sup>508</sup>. En tal sentido, la absolución de La Fayette fue la gota que colmó el vaso. La Asamblea había perdido completamente la iniciativa política y no le quedaba más alternativa que secundar el dictamen que la calle había impuesto por la fuerza de las armas. Con todo, de acuerdo a los principios de la representación política moderna, los diputados eran conscientes de que no podían permitir que París dictara la política de toda Francia. En consecuencia, la Asamblea impulsó una solución de compromiso: el monarca sería suspendido provisoriamente de sus funciones hasta que una Convención nacional se pronunciara al respecto<sup>509</sup>. Entretanto, Luis y su familia permanecerían como rehenes del Cuerpo legislativo con el propósito de evitar cualquier tipo de represalia por parte de las potencias [*puissances*] extranjeras<sup>510</sup>. De este modo, la Asamblea lograba desentenderse de la espinosa cuestión de la deposición [*déchéance*] que tantos problemas le había traído en las últimas semanas, obligando a los nuevos diputados a cargar con las consecuencias políticas de cualquier decisión que tomaran al respecto.

\*\*\*

“La opinión, reina del mundo, no está sometida al poder de los Reyes; ellos mismos son sus primeros esclavos”, escribió Rousseau en su célebre *Lettre à d’Alembert*<sup>511</sup>. Sin duda, éste fue uno de los principios políticos fundamentales sobre los cuales la Revolución de 1789 había pretendido erigir el nuevo régimen de gobierno. De

---

<sup>508</sup> *Le Défenseur de la Constitution*, nº 11 (c. 5 de agosto de 1792), en *Œuvres de Robespierre*, t. IV, p. 319: « La principale cause de nos maux est-à-la fois dans le pouvoir exécutif et dans la législature ; dans le pouvoir exécutif qui veut perdre l’état, et dans la législature qui ne peut pas, ou qui ne veut pas le sauver ».

<sup>509</sup> Ver “Décret relatif à la suspension du pouvoir exécutif”, 10 de agosto de 1792, en *Coll. Lois*, t. IV, pp. 290-291. El apremio con el que se tomó esta resolución no debe conducir, sin embargo, a interpretar que se trató de una medida improvisada a último momento, ya que la suspensión del rey había sido contemplada por la Comisión extraordinaria de los doce como un requisito previo y necesario para poder juzgarlo y determinar si se encontraba en uno de los casos de abdicación legal previstos por la Constitución (ver al respecto el reporte realizado por Condorcet el 9 de agosto de 1792, en *AP*, t. L, pp. 649-651).

<sup>510</sup> Ver “Décret relatif à la suspension du Roi”, 10 de agosto de 1792, en *Coll. Lois*, t. IV, p. 292. Pocos días más tarde, la Asamblea debería ceder ante la presión de la comuna revolucionaria y habría de entregarle a ésta la custodia del monarca y de la familia real, quienes serían trasladados a la torre del Temple (ver “Décret relatif à la translation du Roi et de la famille royale au Temple”, 13 de agosto de 1792, en *Coll. Lois*, t. IV, p. 302).

<sup>511</sup> Jean-Jacques ROUSSEAU, *À M. d’Alembert, sur son article Genève dans le VII<sup>me</sup> volume de l’Encyclopédie, et particulièrement sur le projet d’établir un théâtre de comédie en cette ville*, Ámsterdam, Marc Michel Rey, 1758, p. 132: « L’opinion, reine du monde, n’est point soumise au pouvoir des Rois ; ils sont eux-mêmes ses premiers esclaves ».

hecho, a través del derecho de veto, la Constitución de 1791 había establecido una relación directa, aunque jurídicamente no-vinculante, entre la opinión pública y el propio monarca. En efecto, para impedir que el Cuerpo legislativo usurpara la soberanía nacional y evitar que sus actos se alejaran de la voluntad general, la Asamblea constituyente otorgó al rey la facultad de suspender provisoriamente el proceso legislativo de un decreto determinado, con el propósito de permitir que la opinión pública pudiera pronunciarse al respecto<sup>512</sup>. La fórmula “el rey examinará”, dispuesta por la Constitución para el caso en el que el monarca se negase a otorgar su sanción a un acto del Cuerpo legislativo<sup>513</sup>, daba a entender que el rey deseaba instruirse, ya no por quienes lo habían aconsejado en una primera instancia, sino por la opinión pública misma, para así poder determinar si el decreto en cuestión respondía o no al interés general. El derecho de veto, en tal sentido, había sido concebido como una salvaguarda de la libertad, principio y fin de la propia Revolución. En contrapartida, su carácter estrictamente suspensivo debía impedir que el monarca paralizara de forma indefinida el proceso legislativo<sup>514</sup>. Con todo, detrás de este dispositivo constitucional, subyacía la

---

<sup>512</sup> Ver Guillaume GLÉNARD, *L'exécutif et la Constitution de 1791...*, pp. 111-130.

<sup>513</sup> Ver *Constitution de 1791*, tít. III, cap. 3, sec. III, art. 3.

<sup>514</sup> “En el caso en el que el Rey deniegue su consentimiento, esta denegación no es más que suspensiva. Cuando las dos legislaturas que sucedan a aquella que hubo presentado el decreto, hayan vuelto a presentar sucesivamente el mismo decreto en los mismos términos, será considerado que el Rey ha concedido la sanción” (*Constitution de 1791*, tít. III, cap. 3, sec. III, art. 2: « Dans le cas où le Roi refuse son consentement, ce refus n'est que suspensif. Lorsque les deux législatures qui suivront celle qui aura présenté le décret, auront successivement représenté le même décret dans les mêmes termes, le Roi sera censé avoir donné la sanction »). Este artículo merece una observación. Dado que la Constitución establecía que al cabo de la tercera legislatura el decreto en cuestión sería sancionado con independencia del consentimiento del monarca, ello parecería sugerir que la sanción real no era más que un mero artificio condescendiente (ver, por ejemplo, Raymond CARRÉ DE MALBERG, *Contribution à la théorie générale de l'État, spécialement d'après les données fournies par le Droit constitutionnel français*, t. I, París, Sirey, 1920, p. 399, nota nº 11). Sin embargo, Alexandre de Lameth confesaría luego que dicha disposición fue pensada “como un medio para conservar toda la dignidad del trono sin comprometer la libertad pública, concediendo al monarca la capacidad de otorgar, a partir de la segunda legislatura, el consentimiento libre a la ley propuesta, si la insistencia del cuerpo legislativo, compuesto de nuevos miembros, le mostraba que esa era la expresión de la voluntad nacional” (Alexandre de LAMETH, *Histoire de l'Assemblée constituante*, t. I, París, Moutardier, 1828, p. 143: « comme un moyen de conserver au trône toute sa dignité, sans compromettre la liberté publique, en laissant au monarque la facilité de donner, dès la seconde législature, le consentement libre à la loi proposée, si l'insistance du corps législatif, composé de nouveaux membres, lui découvrait qu'elle était l'expression de la volonté nationale »). Por consiguiente, es preciso comprender que la sanción real jamás fue propuesta y concebida como un derecho ficticio, ya que, de acuerdo al pensamiento que había guiado a los constituyentes, la existencia de una tercera legislatura impulsando el mismo decreto que habían impulsado sus dos predecesoras no era más que un escenario hipotético que técnicamente no debía ocurrir jamás (ver Guillaume GLÉNARD, *L'exécutif et la Constitution de 1791...*, pp. 122-126).

idea de que el monarca jamás osaría oponerse a la opinión pública una vez que ésta se hubiese pronunciado, puesto que los intereses de la nación no podían más que coincidir con los suyos propios.

Si el *veto* es colocado sobre una mala ley explicaba Thouret, éste deviene saludable; si es colocado sobre una buena ley, deviene inútil; el soberano será vencido por una fuerza irresistible, la de la opinión pública. Pero el Rey despreciará a la opinión pública, dirán algunos. Sin duda, eso ya es salir de todas las hipótesis. Si es un Rey que ha abusado de su poder, que ha despreciado a la nación lo suficiente como para elevarse por encima de la opinión, estará igualmente dispuesto a transgredir todos los demás derechos; ya es un déspota en el corazón. El remedio no se encontrará en unas leyes inútiles, sino en la declaración de los derechos del hombre.<sup>515</sup>

“Consagrando en 1789 la doctrina del veto suspensivo-apelación a la opinión pública advierte Guillaume Glénard, los constituyentes echaron las bases de un gobierno de opinión”<sup>516</sup>. En tal sentido, la aceptación de la Constitución por parte del monarca en septiembre de 1791, no implicaba solamente asumir el compromiso de gobernar de acuerdo a los preceptos constitucionales, sino además el deber de acatar los dictámenes de la opinión pública. La primera de aquellas exigencias no supuso inicialmente un gran desafío para Luis XVI, quien, instruido en el arte de la disimulación, logró aparentar con éxito su apego por la Constitución, al menos hasta que los primeros reveses militares comenzaron a elevar sospechas sobre su compromiso con la Revolución<sup>517</sup>. Lidiar con la opinión pública, por el contrario, no fue una tarea tan

---

<sup>515</sup> THOURET, 5 de septiembre de 1789, en *AP*, t. VIII, p. 581: « Si le veto est opposé à une loi mauvaise, il devient salutaire ; s'il est opposé à une loi bonne, il devient inutile ; le souverain sera vaincu par une force irrésistible, celle de l'opinion publique. Mais, dira-t-on, le Roi méprisera l'opinion publique. Sans doute, c'est là sortir de toutes les hypothèses. S'il est un Roi qui ait abusé de son pouvoir, qui ait assez méprisé la nation pour s'élever au-dessus de l'opinion, il est prêt également à enfreindre tous les autres droits ; c'est déjà un despote dans le cœur. Le remède ne se trouvera pas dans des lois inutiles, mais dans la déclaration des droits de l'homme. »

<sup>516</sup> Guillaume GLÉNARD, *L'exécutif et la Constitution de 1791...*, p. 169: « En consacrant en 1789 la doctrine du veto suspensif-appel à l'opinion publique, les Constituants jetèrent les bases d'un gouvernement d'opinion ».

<sup>517</sup> Sobre el arte de la disimulación, ver Jean-Pierre CAVAILLÉ, *Dis/simulations. Jules-César Vanini, François La Mothe Le Vayer, Gabriel Naudé, Louis Machon et Torquato Accetto. Religion, morale et politique au XVIIe siècle*, París, Honoré Champion, 2002 ; ver también Michel SENELLART, *Les arts de gouverner. Du regimen médiéval au concept du gouvernement*, París, Éditions du Seuil, 1995, pp. 245-277.

sencilla. En efecto, al declararlo representante hereditario y co-legislador<sup>518</sup>, la Constitución, en teoría, había concedido al rey la libertad para gobernar según su propio parecer, de modo que, en la práctica, la relación que el nuevo régimen estableció entre el monarca y la opinión pública era, cuando menos, aporética: si verdaderamente él era libre de tomar las decisiones políticas que juzgara más adecuadas, entonces no tenía ninguna obligación de obedecerla; por el contrario, si estaba obligado a acatar sus dictámenes, entonces la libertad que le había otorgado la carta constitucional no era más que un artificio. Desde luego, la opinión pública no sólo condicionaba al rey, sino también a los propios diputados.

La asamblea nacional reclamaba Lavicomterie no puede, no debe decretar sino la opinión pública, la voluntad general, porque no hay más que ella que sea la ley. Todo decreto contrario a la opinión pública no es más que una decisión aislada, nula, que no debe llamarse sino individual, tenida en consideración la masa total de la nación; la opinión pública es la mayoría de las voluntades, toda otra definición es sofística y atentatoria de la universalidad de opiniones, únicas soberanas.<sup>519</sup>

A decir verdad, la aporética relación que la Revolución había inaugurado entre los representantes y la opinión pública encerraba en su seno la gran cuestión política de la nueva época, a saber, aquella de la preservación de la libertad en un Estado libre, aquella de la libertad de los sujetos en su relación con la ley<sup>520</sup>. Ciertamente, bajo el régimen de la representación política moderna, los revolucionarios consideraban que la obligación de legislar conforme a la opinión pública era la única forma de evitar la usurpación de la soberanía nacional por parte de los representantes. Esto, sin embargo, instalaba una aporía dentro del nuevo régimen político, puesto que, como observaba Viénot de Vaublanc, “El representante del pueblo debe, ante todo, conservar su libertad,

---

<sup>518</sup> Ver Guillaume GLÉNARD, *L'exécutif et la Constitution de 1791...*, pp. 83-192.

<sup>519</sup> Louis LAVICOMTERIE DE SAINT-SAMSON, *Les droits du peuple sur l'Assemblée nationale*, París, 1791, pp. 3-4: « L'assemblée nationale ne peut, ne doit décréter que l'opinion publique, la volonté générale, parce qu'il n'y a qu'elle qui soit la loi. Tout décret contraire à l'opinion publique n'est qu'une décision isolée, nulle, qui ne doit s'appeler qu'individuelle, eu égard à la masse totale de la nation ; l'opinion publique est la majorité des volontés, toute autre définition est sophistique et attentatoire à l'universalité des opinions, seules souveraines »).

<sup>520</sup> Sobre la noción de “Estado libre” en el pensamiento revolucionario, ver Raymonde MONNIER, *Républicanisme, Patriotisme et Révolution française*, París, L'Harmattan, 2005.

porque sin ella sus representados no son libres”<sup>521</sup>. Frente a este dilema, y en el caso concreto del Cuerpo legislativo, el carácter electivo de los diputados debía operar como una válvula de escape, permitiendo renovar regularmente a los representantes que no se plegaran por propia voluntad a los dictámenes de la opinión pública. La inamovilidad del monarca, por el contrario, imposibilitaba apelar a dicho recurso.

Con todo, los triunviros consideraban que Luis XVI podía sortear sin mayores inconvenientes aquella relación aporética con la opinión pública por medio de la manipulación de esta última, o, como ellos solían decir, por medio de la popularización de su persona. “[N]ingún príncipe de Europa aseguró Barnave se encuentra tan firmemente afianzado sobre su trono como lo estará el rey de Francia cuando la opinión haya hecho por él tanto como la constitución. Todos los males han terminado si el Rey y la Reina obtienen la confianza y se hacen amar”<sup>522</sup>. La correspondencia secreta entre Barnave y María Antonieta ofrece un amplio repertorio de consejos e instrucciones ideados por el triunvirato con el fin de popularizar a Luis. Conforme al nuevo estado de cosas [*Sachverhalt*] inaugurado por la Revolución, los triunviros propusieron al monarca una suerte de plan de acción que, orientado a ganarse el apoyo del nuevo actor político que había surgido por entonces, debía ser simultáneamente implementado en dos planos complementarios: “En este momento, hay que ocuparse menos de los individuos que de las masas, evaluar cuál es el ánimo de las diferentes clases de la nación y atraerlos hacia uno mismo. Es necesario, mediante cosas generales, hacerles amar la autoridad real, mediante cosas particulares y de detalle, hacerles amar la persona del Rey y de la Reina”<sup>523</sup>. El desafío [*enjeu*] de los triunviros en el plano de lo particular consistió en afrontar y reaccionar adecuadamente frente a los sucesos políticos del día a día. Sus consejos e instrucciones tuvieron por ello un carácter más bien pragmático y reactivo. En el plano de lo general, en contrapartida, el triunvirato se

---

<sup>521</sup> VIÉNOT DE VAUBLANC, 5 de agosto de 1792, en *AP*, t. XLVII, p. 501: « Le représentant du peuple doit avant tout, conserver sa liberté, parce que sans elle se représentés ne sont pas libres ».

<sup>522</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 28 de agosto de 1791, en Alma SÖDERHJELM (ed.), *Marie-Antoinette et Barnave...*, p. 85: « aucun prince de l’Europe n’est aussi solidement assis sur son trône que le sera le roi de France, quand l’opinion fera pour lui autant que la constitution. Tous les maux sont finis, si le Roi et la Reine obtiennent la confiance et se font aimer ».

<sup>523</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 18 de septiembre de 1791, en *ibid.*, p. 110: « En ce moment, il faut moins s’occuper des individus que des masses, juger quel est l’esprit des différentes classes de la nation, et les attirer à soi. Il faut, par des choses générales, leur faire aimer la puissance royale, par des choses particulières et de détail, leur faire aimer la personne du Roi et de la Reine ».

permitió desarrollar una estrategia más proactiva. Por consiguiente, sus propuestas incluyeron desde la captación de diferentes medios de comunicación<sup>524</sup> y la promoción de una campaña de propaganda política a favor del monarca<sup>525</sup>, hasta recomendaciones sobre cuestiones referentes a la conducta política que debía mantener el rey<sup>526</sup> y sobre el uso de su derecho a veto<sup>527</sup>. Esta estrategia fue complementada, además, con una serie de tácticas políticas ideadas mucho antes del ascenso del triunvirato y cuyo propósito era el de manipular la opinión pública en ciertas situaciones concretas. Entre ellas, cabe destacar en particular la práctica de atestar las galerías de la sala del picadero [*salle du manège*] con gente que aplaudiera y ovacionara al rey, a sus ministros y a cualquiera que hablase a favor de él y de sus políticas, abucheando, al mismo tiempo, a todo aquel que hablara en contra de éstas y de su persona<sup>528</sup>.

Aquella táctica merece una observación aparte, puesto que no se trató de una práctica privativa de los realistas, sino que los patriotas y, particularmente, los radicales, también se sirvieron de ella para alcanzar sus propios objetivos políticos. Ciertamente, en el

---

<sup>524</sup> “Es importante unirse a las artes; su espíritu es necesariamente monárquico, su influencia conduce a la paz, el apego de aquellos que las ejercen y los homenajes que se reciben de sus talentos influyen potentemente sobre la opinión. Hay, pues, que aprovechar todas las oportunidades para dar a los artistas de todos los géneros, a los escritores, trabajo y estímulos, para sumarlos a uno mismo”(BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 18 de septiembre de 1791, en *ibid.*, p. 111: « Il est important de s’attacher les arts ; leur esprit est nécessairement monarchique, leur influence conduit à la paix, l’attachement de ceux qui les exercent et les hommages qu’on reçoit de leurs talents influent puissamment sur l’opinion. Il faut donc saisir toutes les occasions de donner aux artistes de tous les genres, aux écrivains, du travail et des encouragements, de les attacher à soi »).

<sup>525</sup> “Emplearemos los medios más potentes para que la opinión pública no sea engañada y para que la crisis, que buscan provocar algunos hombres perversos, no sea funesta más que para ellos. Reuniremos con la misma intención a los hombres más influyentes del reino; inundaremos Francia con escritos” (BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 23 de noviembre de 1791, en *ibid.*, p. 180: « Nous emploierons les moyens les plus puissants pour que l’opinion publique ne soit pas égarée et pour que la crise, que cherchent à exciter quelques hommes pervers, ne soit funeste que pour eux. Nous réunirons dans la même direction les hommes les plus influents du royaume ; nous inonderons la France d’écrits »).

<sup>526</sup> “El Rey no puede conservar la confianza y la autoridad en el partido nacional más que a través de una conducta constante y uniforme desde el día de la aceptación” (BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 19 de octubre de 1791, en *ibid.*, p. 145: « Le Roi ne peut conserver la confiance et l’autorité dans le parti national que par une conduite constante et uniforme à compter du jour de l’acceptation »).

<sup>527</sup> “Negativas de sanción extraordinarias, siempre bien aplicadas, siempre sostenidas por la opinión pública, otorgarán al poder real una fuerza inmensa, pero el uso imprudente de este derecho acarrearía los más grandes peligros” (BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 18 de noviembre de 1791, en *ibid.*, p. 179: « Des refus de sanction rares, toujours bien appliqués, toujours soutenus par l’opinion publique, donneront au pouvoir royal une force immense, mais l’usage imprudent de ce droit entraînerait les plus grands dangers »).

<sup>528</sup> Sobre esta práctica, ver Antoine François BERTRAND DE MOLLEVILLE, *Mémoires secrets...*, t. II, pp. 271-284.



caso de los primeros, el hábito de llenar las galerías del picadero [*manège*] con aplaudidores estuvo asociado a la corrupción y a la compra de voluntades. Con todo, el propio Luis XVI llegó a reconocer que se trataba de una estratagema costosa e inefectiva: “El expediente de ganar las tribunas sería bueno si fuese practicable, pero hay que renunciar a él. Durante la primera asamblea este ensayo ha costado más de tres millones a la lista civil y he tenido constantemente a las tribunas en mi contra”<sup>529</sup>. Por el contrario, en manos de los radicales, aquella práctica ejerció usualmente una gran influencia sobre las decisiones de los diputados. Como bien lo advirtió Bertrand, “era casi siempre en medio de los aplausos y de los clamores que la asamblea aprobaba sus decretos más violentos”<sup>530</sup>. La regularidad con la que las tribunas procuraron promover, mediante aplausos y ovaciones, las medidas impulsadas por los diputados ubicados sobre el ala izquierda de la Asamblea provocó en varias oportunidades la indignación de los moderados y de aquellos que tenían su escaño sobre el ala derecha. “Hay un despotismo cruel en la Asamblea y en las tribunas”, observó Lereboure a este respecto<sup>531</sup>. “[V]osotros reprochó Dumolard a sus colegas no podéis, sin fallaros más gravemente aún, tolerar por mucho más tiempo la indecencia con la cual los ciudadanos que admitís en vuestras sesiones, se permiten influenciar vuestras deliberaciones, unas veces mediante aplausos, otras veces mediante murmullos de reprobación igualmente culpables. (*Las tribunas profieren abucheos.*)”<sup>532</sup> Los incidentes que se produjeron como consecuencia de la obstinación de la Asamblea en respaldar a La Fayette a pesar de las numerosas denuncias que habían sido presentada en su contra por los peticionarios y a pesar del tumulto que se levantó en las tribunas durante la sesión del 8 de agosto de 1792, no hicieron más que exasperar entre los moderados el malestar que existía contra los radicales.

---

<sup>529</sup> *Ibid.*, p. 273: « L'expédient de gagner les tribunes serait bon s'il était praticable ; mais il faut y renoncer. Durant la première assemblée cet essai a coûté plus de trois millions à la liste civile, et j'ai constamment les tribunes contre moi ».

<sup>530</sup> *Ibid.*, p. 283: « c'était presque toujours au moyen des applaudissements et des clameurs que l'assemblée faisait passer ses décrets les plus violents ».

<sup>531</sup> LEREMBOURE, 16 de mayo de 1792, en *AP*, t. XLIII, p. 442: « Il y a un despotisme cruel dans l'Assemblée et dans les tribunes ».

<sup>532</sup> DUMOLARD, 2 de abril de 1792, en *AP*, t. XLI, p. 88: « vous ne pouvez sans vous manquer plus gravement encore tolérer plus longtemps l'indécence avec laquelle les citoyens que vous admettez à vos séances, se permettent d'influencer vos délibérations, tantôt par des applaudissements, tantôt par des murmures d'improbation également coupables. (*Les tribunes poussent des huées.*) »

No podemos desconocer que estamos bajo una facción declararíamos indignadísimo Viénot de Vaublanc . Es tiempo de enderezar esta infernal opinión que llamamos la opinión pública y que ciertamente no lo es. Esta infernal opinión que nos conduce hacia el abismo es desmentida todos los días por los departamentos. Si recogéis las cartas que os han sido dirigidas, todas las presentaciones que os han realizado, conoceríais la verdad. Pero se aleja con esmero de vuestra oreja todo lo que podría hacéroslo conocer, y se pone empeño en hacer resonar esta pretendida opinión engañosa que no ha sido jamás la de la nación. (*Applausos.*)<sup>533</sup>

Las palabras de aquel diputado de Sena y Marne ponen en evidencia una de las aporías fundamentales sobre las que se había erigido el nuevo régimen político inaugurado por la Revolución, a saber, una noción unitaria del concepto de opinión pública. En efecto, como advierte Jean-Jacques Becker, “no se pueden aceptar formulaciones tales como ‘la opinión pública piensa esto’, ‘desea aquello’..., cuyo empleo, frecuente por cierto entre los hombres políticos en particular, oculta sobre todo una voluntad de disimular sus propias preferencias detrás de aquellas prestadas a la opinión pública. Es irreal agrega este autor considerar que hayan existido situaciones donde no haya habido más que una sola tendencia”<sup>534</sup>. En ese sentido, la cantidad de energía y recursos destinados por realistas y patriotas a tratar de controlar los aplausos y los abucheos en las galerías del picadero [*manège*] no hacen más que demostrar, como lo ha sugerido Elisabeth Noelle-Neumann, que el clima de opinión “depende de quién hable y de quién permanezca en silencio”<sup>535</sup>. “Creo que estos señores, insultando continuamente a los oradores que se presentan en la tribuna, tienen dos objetivos en vista aseguró Jean Debry ; el primero, generar confusión en la

---

<sup>533</sup> VIÉNOT DE VAUBLANC, 9 de agosto de 1792, en *AP*, t. XLVII, p. 605: « Nous ne pouvons pas nous dissimuler que nous sommes sous une faction. Il est temps de redresser cette infernale opinion qu'on appelle l'opinion publique, et qui ne l'est certainement pas. Cette infernale opinion qui nous conduit vers l'abîme est démentie, tous les jours, par les départements. Si vous recueilliez les lettres qui vous ont été adressées, toutes les représentations qu'on vous a faites, vous connaîtriez la vérité. Mais on éloigne avec soin de votre oreille tout ce qui pourrait vous la faire connaître, et on a soin de faire retentir cette prétendue opinion mensongère qui n'a jamais été celle de la nation. (*Applaudissements.*) »

<sup>534</sup> Jean-Jacques BECKER, “L'opinion”, en René RÉMOND (dir.), *Pour une histoire politique*, Paris, Éditions du Seuil, 1988, pp. 161-183, aquí p. 167: « on ne peut accepter des formulations telles que “l'opinion publique pense ceci”, “souhaite cela”..., dont d'ailleurs l'emploi fréquent par des hommes politiques en particulier cache surtout une volonté de dissimuler leurs propres choix derrière ceux prêtés à l'opinion publique. Il est irréal considérer que des situations aient existé où il n'y ait eu qu'une seule tendance ».

<sup>535</sup> Elisabeth NOELLE-NEUMANN, *La espiral del silencio. Opinión pública: nuestra piel social*, Barcelona, Paidós, [1980] 1995, p. 21

Asamblea, el segundo, suscitar así, por adelantado, el desprestigio de las opiniones de aquellos que no son de su partido”<sup>536</sup>. Precisamente, una opinión pública unitaria no podía hacerse oír más que silenciando a las voces disonantes<sup>537</sup>. Por eso mismo, cuando el monarca comprendió que no estaba obteniendo ningún provecho al colmar las galerías con aplaudidores, su estrategia se concentró en fomentar y promover la diferencia de opiniones, de modo de romper la ilusión, que los radicales tanto se empeñaban en sostener, de una opinión unificada en su contra. Uno de los motivos que generó tanta irritación entre los radicales frente a la oleada de mensajes a favor del rey que produjo la jornada del 20 de junio de 1792, fue seguramente el hecho de que ésta quebraba la unidad de la opinión que ellos intentaban instalar. Ciertamente, aunque la cantidad y la recurrencia de esos mensajes no fueron capaces de silenciar a los adversarios de Luis XVI, al menos les impidieron enarbolar sus opiniones por encima de las demás. De hecho, sólo apelando al comodín del complot contra-revolucionario, los radicales lograron desacreditar parcialmente las opiniones a favor del monarca en aquella oportunidad.

Si la posibilidad de instalar una única opinión pública dependía de quien hablase y de quien permaneciera en silencio, resulta evidente que la táctica de atestar el espacio público con un mismo parecer, reiterado una y otra vez, debía resultar atractiva tanto para los realistas, como para los patriotas y los radicales. Sin duda, a ello apuntaban los triunviros cuando aseguraron a Luis XVI que “inundaremos Francia con escritos”<sup>538</sup>. Con todo, al igual que con la práctica de colmar las galerías del picadero [*manège*], los radicales se mostraron mucho más diestros que los realistas en la táctica de la reiteración y la insistencia de una opinión determinada. Su excelente dominio de esta metodología puede observarse en la campaña de opinión que tuvo lugar sobre los últimos días de julio de 1792 y los primeros de agosto, cuando lograron instalar la idea de que Luis era un traidor a la patria, sin contar aún con ninguna prueba que no fuese

---

<sup>536</sup> JEAN DEBRY, 29 de mayo de 1792, en *AP*, t. XLIV, p. 294: « Je crois que ces messieurs, en insultant continuellement les orateurs qui se présentent à la tribune, ont deux objets en vue, le premier de jeter le trouble dans l'Assemblée, le second de jeter ainsi par avance de la défaveur sur les opinions de ceux qui ne sont pas de leur parti ».

<sup>537</sup> Un ejemplo extremo del silenciamiento de las voces disonantes puede observarse en la sesión del 29 de mayo de 1792. En ella, los brissotinos lograron que la Asamblea ordenara el encarcelamiento por tres días del diputado Froudière, como reprimenda por haber solicitado a Guadet que hablara como “lógico y no como declamador”, es decir, por haber insinuado que aquel diputado girondino era un demagogo (ver *AP*, t. XLIV, 294-296).

<sup>538</sup> BARNAVE, “Lettre à la Reine”, 23 de noviembre de 1791, en en Alma SÖDERHJELM (ed.), *Marie-Antoinette et Barnave...*, p. 180: « nous inonderons la France d'écrits ».

producto de rumores o elucubraciones. Precisamente en aquel contexto es que Viénot de Vaublanc denunciaría con indignación el uso de aquella misma táctica para desprestigiar a La Fayette: “Vosotros habéis oído en el estrado los ecos ordinarios de los pensamientos del soberano. Siempre los mismos oradores, el mismo estilo, el mismo lenguaje”<sup>539</sup>. Aunque las circunstancias que habían conducido a la Asamblea a declarar a la patria en peligro sin duda contribuyeron a volver más convincentes las opiniones en contra del monarca, no debe perderse de vista la forma en que la táctica de la reiteración y la insistencia de los “malos discursos” fueron socavando su reputación pública. En efecto, educado dentro de los marcos normativos del Antiguo Régimen y acostumbrado a sus modos de practicar la política, Luis tardó demasiado tiempo en comprender la forma en que las denuncias e injurias políticas proferidas contra su persona erosionaban su imagen pública. En ese sentido, Bertrand recuerda que transcurridos casi tres años desde el estallido de la Revolución, “el rey persistía en creer que, con relación a su persona, estaba por debajo de su dignidad el prestar atención a las calumnias”<sup>540</sup>. “Cuando las acusaciones son el grito del pueblo advertiría Vergniaud a Luis , callarse no es ni grande, ni magnánimo, más bien es confesar las faltas de las que se está acusado, o expresar una arrogancia insultante frente a un acusador *soberano*”<sup>541</sup>.

La excesivamente tardía reacción del monarca ante la marea de publicaciones que día a día lo atacaban de forma directa o indirecta, proporcionó a sus adversarios políticos una gran influencia sobre la opinión pública que luego le resultó muy difícil de disputar. Ciertamente, en las pocas oportunidades en las que el rey intentó apelar al recurso de la denuncia política para combatir fuego con fuego, sus adversarios en la Asamblea no sólo fueron capaces de desbaratar sus planes, sino que además lograron volverlos en su contra. De este modo, por ejemplo, la denuncia impulsada por Bertrand con el propósito de desacreditar públicamente a quienes denunciaban la existencia de un “Comité austríaco” operando en las Tullerías, no sólo fue desarticulada por los

---

<sup>539</sup> VIÉNOT DE VAUBLANC, 8 de agosto de 1792, en *AP*, t. XLVII, p. 564: « Vous avez entendu à la barre les échos ordinaires des pensées du souverain. Toujours mêmes orateurs, même style, même langage ».

<sup>540</sup> Antoine François BERTRAND DE MOLLEVILLE, *Mémoires secrets...*, t. II, p. 22: « le roi persistait à croire que, relativement à sa personne, il était au-dessous de sa dignité de faire attention aux calomnies ».

<sup>541</sup> VERGNIAUD, “Lettre à Boze”, 29 de julio de 1792, en Charles VATEL (ed), *Vergniaud. Manuscrits, lettres et papiers...*, pp. 121-125, aquí p. 123: « Quand les accusations sont le cri du peuple, se taire n'est ni grande, ni magnanime, c'est bien plutôt avouer des fautes dont on est accusé, ou témoigner une fierté insultante à un accusateur *souverain* ».

brissotinos, sino que los cordeleros aprovecharon además la fermentación política que aquella maniobra había generado en la Asamblea para dar impulso al decreto sobre el licenciamiento de la guardia constitucional del rey<sup>542</sup>. Es posible, de hecho, que finalmente el cúmulo de experiencias desafortunadas y efectos adversos producidos por un uso inexperto de la denuncia política haya terminado por inhibir al monarca de utilizar este recurso contra los brissotinos a fines del crítico mes de julio de 1792. Sin duda, desde la perspectiva de Luis, era imposible por entonces estar seguro de que la denuncia del doble juego llevado adelante por Vergniaud, Guadet y Gensonné en su correspondencia secreta, no terminaría siendo utilizada por otros adversarios para menoscabar aún más su propia reputación frente a la opinión pública<sup>543</sup>.

---

<sup>542</sup> A principios de mayo de 1792, Carra denunció en el Club de los Jacobinos a Bertrand y a Montmorin como miembros del temible Comité austríaco (ver *Journal des débats et de la correspondance de la Société des amis de la Constitution*, nº 191, 9 de mayo de 1792, pp. 2-3). Esta denuncia en particular se sostenía sobre elucubraciones fundadas principalmente en pruebas testimoniales, de modo que el antiguo ministro de la Marina vio allí una excelente oportunidad para poner en tela de juicio la existencia misma de dicho comité y, de ese modo, cuestionar la reputación pública de quienes lo denunciaban de forma recurrente en los periódicos y en la Asamblea. Con ese propósito, y luego de obtener el consentimiento de Luis XVI, Bertrand radicó una denuncia por calumnias contra Carra ante Larivière, juez de paz del tribunal de policía correccional de la sección Henri IV (ver Antoine François BERTRAND DE MOLLEVILLE, *Mémoires secrets...*, t. II, pp. 148-162). Citado a declarar, Carra aseguró al magistrado que la información contenida en su denuncia había sido proporcionada por Merlin, Basire y Chabot. Las evasivas declaraciones que prestaron a su vez estos diputados, condujeron finalmente a Larivière a solicitar a la Asamblea la entrega de cierta documentación confidencial que aquellos representantes habían confiado al Comité de vigilancia y que, de acuerdo al magistrado, permitiría esclarecer la cuestión del "Comité austríaco". La intromisión de un funcionario menor en un asunto considerado como de seguridad nacional, así como el desdén con el que éste había dictado las órdenes de comparecencia contra tres representantes de la nación constitucionalmente inviolables, generó un movimiento de indignación entre los diputados, quienes decidieron desestimar el pedido del juez de paz y pasar al orden del día (ver *AP*, t. XLIII, pp. 539-543). Frente a este *impasse*, Luis decidió involucrarse personalmente en el asunto. Con el objetivo de forzar a la Asamblea a entregar la documentación requerida por el magistrado, el rey solicitó la intervención de la fiscalía por intermedio de su ministro de la Justicia. La Asamblea, por su parte, respondió a esta provocación del monarca con un decreto de acusación contra el propio Larivière (ver *AP*, t. XLIII, pp. 596-611) y con una nueva serie de denuncias contra el "Comité austríaco", proferidas conjuntamente por Gensonné y Brissot (ver *AP*, t. XLIV, pp. 33-43). Esta nueva ola de denuncias desató la histeria colectiva entre los diputados. Luego de que Chabot anunciara que poseía 182 documentos que probaban un complot contra la seguridad del Estado, la sensación de un peligro inminente condujo a la Asamblea a decretar la sesión permanente (ver *AP*, t. XLIV, pp. 195-196). Fue precisamente bajo ese clima político promovido por los brissotinos y los cordeleros, que Basire realizó su denuncia contra la guardia constitucional del rey, sentando con ella la base y el punto de partida para el decreto que terminó por ordenar su licenciamiento y renovación (ver *AP*, t. XLIV, pp. 275-278).

<sup>543</sup> Bertrand, quien pareciera no haber escarmentado luego de la malograda maniobra contra Carra, lamentaría la decisión del monarca de no denunciar el doble juego de Vergniaud, Guadet y Gensonné: "Si el rey hubiese enviado a la asamblea una copia certificada de esta carta, otra a la municipalidad, otra a cada departamento; si nuevas copias hubiesen sido distribuidas en París y en las grandes ciudades, la impresión que éstas hubiesen producido habría excitado contra los jacobinos un levantamiento universal: seguramente yo habría dado

Con todo, y a pesar de las tardías reacciones del monarca frente a las denuncias e injurias políticas dirigidas contra su persona, el daño que éstas hacían sobre su imagen pública se vio parcialmente mitigado gracias al efecto profiláctico que generaba el discurso del despotismo ministerial, el cual transformaba a Luis XVI en una víctima más del complot contra-revolucionario. “Parece fuera de duda que tras su aceptación [de la Constitución], él no ha buscado desviarse de la línea constitucional escribiría Rabusson luego del nombramiento de Dumouriez : pero es muy probable que los intrigantes de la Corte, en acuerdo con los emigrados, se hayan servido de su persona atormentándolo, e incluso hayan sacado provecho de la probidad y de la sabia discreción de aquellos ministros que querían cumplir con su deber”<sup>544</sup>. Ciertamente, hasta julio de 1792 inclusive, el axioma de que el rey sólo podía tomar malas decisiones políticas engañado por los perversos consejeros de su entorno [*entourage*], continuó amortiguando, con mayor o menor eficacia, el efecto de los “malos discursos” dirigidos contra su persona. “Una facción en constante agitación y que resurge permanentemente, trabaja en la sombra para restablecer el antiguo despotismo expresó un grupo de ciudadanos de Amiens ; los líderes admitidos alrededor de la persona del rey, no cesan de acosarlo, de engañarlo, y han logrado, tal vez, corromper por completo su buena fe”<sup>545</sup>. Ocasionalmente, los infames consejeros que seducían con sus artimañas al monarca y se aprovechaban de su bonhomía eran denunciados con nombre y apellido. Éste fue el caso, por citar un ejemplo, de un grupo de ciudadanos de Laval, para quienes “el autor de todos nuestros males, el móvil de todos los proyectos contra-revolucionarios a los cuales se deja arrastrar el jefe del poder ejecutivo, el soporte de los facciosos del interior, el de los traidores del exterior, en fin, el enemigo implacable de la

---

este consejo al rey, si él no se hubiese deshecho de la carta antes de que yo hubiera tenido conocimiento de ella” (Antoine François BERTRAND DE MOLLEVILLE, *Mémoires secrets...*, t. III, pp. 20-21: « Si le roi eut envoyé à l'assemblée une copie certifiée de cette lettre, une autre à la municipalité, une autre à chaque département ; si de nouvelles copies eussent été répandues à Paris et dans les grandes villes, l'impression qu'elles eussent produite eut excité contre les jacobins un soulèvement universel : j'aurais sûrement donné ce conseil au roi, s'il ne se fut dessaisi de la lettre avant que j'en eusse eu connaissance »).

<sup>544</sup> RABUSSON, “Lettre du 17 mars 1792”, en Francisque MÈGE (ed.), *Lettres sur l'Assemblée législative (1791-1792)*, par Rabusson-Lamothe, député de Puy-de-Dôme, Paris, Aubry, 1870, pp. 132-133: « Il paraît hors de doute que depuis son acceptation [de la Constitution] il n'a pas cherché à dévier de la ligne constitutionnelle : mais il est très-probable que les intrigants de la Cour, d'accord avec les émigrés, se jouaient de lui tout en le tourmentant, et mettaient à profit la probité même et la sage discrétion de ceux des ministres qui voulaient faire leur devoir ».

<sup>545</sup> “Adresse des citoyens actifs de la ville d'Amiens (26 de junio de 1792)”, en AP, t. XLVI, p. 18: « Une faction sans cesse attérée et sans cesse renaissante travaille dans l'ombre à rétablir l'ancien despotisme ; les chefs admis auprès de la personne du roi, ne cessent de l'obséder, de le tromper, et sont parvenus peut-être à égarer tout à fait sa bonne foi ».

libertad, aquel que ha jurado la ruina de la nación francesa, *ése es la mujer del rey*”<sup>546</sup>. Articulado sobre una sensibilidad moral habituada a considerar el mal como el producto de fuerzas ocultas<sup>547</sup>, el discurso del despotismo ministerial tendió, sin embargo, a cargar principalmente contra un objetivo vago y escurridizo: intrigantes, facciosos, la Corte, el “Comité austríaco”, etc. “¿Qué se entiende por estas palabras: el *Comité austríaco*? exclamó Brissot. Una facción de enemigos de la libertad que, unas veces gobernando en nombre del rey que ellos engañan, otras veces dirigiendo a sus ministros y siempre rondando el trono, han obstaculizado sin cesar nuestra Revolución, sacrificado el pueblo a una familia, la Francia a Austria, los principios, no a la realeza constitucional, sino al *realismo* y a la nobleza”<sup>548</sup>. “¿Es entonces Luis XVI quien reina? No, hoy, como siempre, y más que nunca, lo hacen todos los intrigantes que se adueñan de él uno tras otro. aseguro Robespierre. Despojado de la confianza pública, la única que confiere la fuerza a los reyes, él no es más nada por sí mismo. La monarquía no es hoy en día más que la presa de todos los ambiciosos que se han repartido sus despojos”<sup>549</sup>.

Así pues, arraigado profundamente en la cultura política francesa, el discurso del despotismo ministerial fue capaz de contrarrestar con cierto grado de eficacia los constantes ataques recibidos por Luis XVI a través de los “malos discursos”, preservando de ese modo la concepción tradicional del rey bondadoso y comprometido con el bienestar de sus súbditos. En efecto, este dispositivo ideológico de la monarquía fue capaz de cautivar incluso a diputados que tenían sus escaños sobre el ala izquierda de la Asamblea. Isnard, por ejemplo, fue uno de ellos: “Creo que el soporte oculto de

---

<sup>546</sup> “Adresse d’un grand nombre de citoyens de Laval (18 de junio de 1792)”, en *AP*, t. XLV, p. 631: « l’auteur de tous nos maux, le mobile de tous les projets contre-révolutionnaires auxquels se laisse entraîner le chef du pouvoir exécutif, l’appui des factieux de l’intérieur, celui des traîtres de l’extérieur, enfin l’ennemi implacable de la liberté celui qui a juré la ruine de la nation française, *c’est la femme du roi* ».

<sup>547</sup> Ver François FURET, *Penser la Révolution...*, pp. 90-95.

<sup>548</sup> BRISSOT, 23 de mayo de 1792, en *AP*, t. XLIV, p. 36: « Qu’entend-t-on par ces mots, le *Comité autrichien*. Une faction d’ennemis de la liberté, qui, tantôt gouvernant au nom du roi qu’ils trompaient, tantôt dirigeant ses ministres et toujours environnant le trône, ont sans cesse contrarié notre Révolution, sacrifié le peuple à une famille, la France à l’Autriche, les principes, non à la royauté constitutionnelle, mais au *royalisme* et à la noblesse ».

<sup>549</sup> ROBESPIERRE, 29 de julio de 1792, en *Œuvres de Robespierre*, t. VIII, p. 410: « Est-ce bien Louis XVI qui règne? Non, aujourd’hui, comme toujours, et plus que jamais, ce sont tous les intrigants qui s’emparent de lui tour-à-tour. Dépouillé de la confiance publique, qui seule fait la force des rois, il n’est plus rien par lui-même. La royauté n’est plus aujourd’hui que la proie de tous les ambitieux qui en ont partagé les dépouilles » Este discurso fue también reproducido en *Le Défenseur de la Constitution*, nº 11 (c. 5 de agosto de 1792), en *Œuvres de Robespierre*, t. IV, pp. 317-334; la cita en cuestión se encuentra en la p. 320.

este malévolo partido [de la contra-revolución], el cerebro de este cuerpo monstruoso estuvo y debe estar en la Corte. Sin duda que el rey querría el bien de Francia, y me place hacerle justicia a este respecto. [...] Ahora bien, esta Corte lo seduce y lo extravía”<sup>550</sup>. Al enfatizar el carácter bondadoso del propio Luis, el discurso del despotismo ministerial contribuyó también a sostener la ilusión del compromiso constitucional del monarca, ilusión que fue complementada mediante el permanente ejercicio del arte de la disimulación por su parte. La influencia que la combinación de estos elementos ejerció sobre la opinión pública no debería ser menospreciada de ninguna forma. Para citar un ejemplo, el 10 de julio de 1792, es decir, exactamente un mes antes de la revolución de agosto, Lamarque, otro diputado que se sentaba sobre el ala izquierda de la Asamblea, declararía estar convencido aún de las buenas intenciones y del compromiso constitucional de Luis: “el rey ha venido varias veces a jurar en medio de vosotros que él quería la Constitución. Sus escritos, sus notificaciones a las potencias extranjeras, lo anuncian formalmente. [...] Todo eso, digo, no nos permite dudar que el rey no quiera ayudarnos a defender la libertad y la soberanía nacional”<sup>551</sup>.

Lógicamente, el despacho [*renvoi*] de los ministros brissotinos a mediados de junio de 1792 no hizo más que atentar contra la eficacia misma del discurso del despotismo ministerial, poniendo en riesgo la ilusión del compromiso constitucional del monarca. Ciertamente, la lógica interna que mantenía operativo dicho discurso naufragaba frente a una situación en la cual era el propio rey quien había decidido alejar de su entorno [*entourage*] a los únicos consejeros que contaban con el apoyo de los patriotas, remplazándolos con hombres de bajo perfil que, por ese preciso motivo, resultaban sospechosos ante la opinión pública. En tales circunstancias, era muy difícil disfrazar el hecho de que era el monarca quien, por voluntad propia, buscaba rodearse de consejeros perversos. Esto, de hecho, fue inmediatamente percibido y denunciado por los grupos políticos más radicales de la capital. Sin ir más lejos, el 25 de junio, Gonchon, en representación del barrio Saint-Antoine y de la sección de los Quinze-Vingts, puso en cuestión, mediante una suerte de silogismo, la validez misma del

---

<sup>550</sup> ISNARD, 15 de mayo de 1792, en *AP*, t. XLIII, p. 398: « Je crois que l'appui caché de ce parti malveillant [de la contre-révolution], le cerveau e ce corps monstrueux fut et doit être la Cour. Sans doute que le roi voudrait le bien de la France, et c'est une justice que je me plais à lui rendre. [...] Or, cette Cour le séduit et l'égare ».

<sup>551</sup> LAMARQUE, 10 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVI, p. 314: « le roi est venu jurer plusieurs fois au milieu de vous qu'il voulait la Constitution. Ses écrits, ses notifications aux puissances étrangères, l'annoncent formellement. [...] Tout cela, dis-je, ne nous permet pas de douter que le roi ne veuille nous aider à défendre la liberté et la souveraineté nationale ».



discurso del despotismo ministerial: “Atreveros a creer que el monarca está rodeado de hombres interesados en engañarlo, atreveros a poner en duda la existencia de los complots aristocráticos; ya no seréis más que un sedicioso, un tunante, un perturbador de la tranquilidad pública, un facineroso que quiere derribar la Constitución”<sup>552</sup>. Sin duda, las iniciativas del rey durante el mes de junio no bastaban para desactivar por completo un dispositivo ideológico que se había sedimentado a lo largo de los siglos en la cultura política francesa. Con todo, resulta evidente que el discurso del despotismo ministerial había comenzado a perder su eficacia entre los patriotas, y ello no podía más que repercutir de forma negativa sobre la ilusión del compromiso constitucional del monarca. “Es en vano que el rey disimule. Él es perjuro a sus juramentos”, escribirían a la Asamblea un grupo de ciudadanos de Clermont-Ferrand, en una carta que, por deseo del destino, fue leída precisamente a continuación del discurso de Gonchon<sup>553</sup>.

Aunque el despacho [*renvoi*] del ministerio brissotino y el veto colocado sobre los decretos de emergencia contribuyeron ciertamente a erosionar la reputación pública de Luis XVI, fueron sin duda las reacciones contra la jornada del 20 de junio y los eventos que la sucedieron quienes proporcionaron los argumentos necesarios para terminar de disponer a la opinión pública en su contra. La obstinación del monarca frente a las demandas populares, la súbita maniobra de La Fayette para solicitar medidas contra los jacobinos, la suspensión de Pétion, el repudio de los departamentos a la iniciativa popular del 20 de junio, la notificación de la alianza entre Prusia y Austria, en fin, la declaración de la patria en peligro; todo ello no hizo más que confirmar el temor de los patriotas más radicales: la existencia de un complot contra-revolucionario. Ante esta sucesión de eventos aparentemente unidos por el hilo de la conspiración, y habiendo sido cuestionado el núcleo lógico del discurso del despotismo ministerial, los “malos discursos” dirigidos contra Luis cobraron sentido [*meaning*] y fuerza en el *après-coup*, ya que todo conducía a dar la razón a quienes lo habían denunciado en el pasado. “Luis XVI es el alma y el jefe de todos los conspiradores”, dirían, el 5 de agosto, los peticionarios de la sección de Mauconseil<sup>554</sup>. Un gran movimiento de

---

<sup>552</sup> GONCHON, 25 de junio de 1792, en *AP*, t. XLV, p. 554: « Osez croire que le monarque est entouré d'hommes intéressés à le tromper, osez révoquer en doute l'existence des complots aristocratiques ; vous n'êtes plus qu'un séditieux, un brigand, un perturbateur du repos public, un scélérat, que veut renverser la Constitution ».

<sup>553</sup> “Adresse des citoyens de Clermont-Ferrand, département du Puy-de-Dôme”, en *AP*, t. XLVI, p. 555: « C'est en vain que le roi dissimule. Il est parjure à ses serments ».

<sup>554</sup> *AP*, t. XLVII, p. 505: « Louis XVI est l'âme et le chef de tous les conspirateurs ».

opinión en contra del rey se produjo de ese modo hacia principios de julio de 1792, fomentado por los vehementes discursos de los brissotinos en la Asamblea y por el endurecimiento de la postura de los jacobinos frente al poder ejecutivo tras la malograda maniobra de La Fayette. Esta secuencia se vio finalmente coronada con la publicación del manifiesto de Brunswick, el cual terminó de hundir la reputación pública del monarca. “El jefe del poder ejecutivo es el primer eslabón de la cadena contra-revolucionaria”, diría Pétion en representación de la comuna de París<sup>555</sup>. A partir de entonces, el movimiento de opinión en contra del rey tomaría en la capital un impulso incontenible.

Con todo, como bien observa Arlette Farge, “El juicio público no es jamás enunciado en un solo bloque, ni con una sola voz, sin matices y sin posibilidades de modificarse”<sup>556</sup>. En efecto, la reiteración y la insistencia de los pedidos de deposición [*déchéance*] del monarca con las cuales los radicales intentaban generar la impresión de una opinión unificada en contra de Luis XVI, no deben ocultar el hecho de que el espíritu público [*esprit public*] se encontraba profundamente dividido al respecto. Un excelente ejemplo de las maniobras con las que aquellos patriotas procuraban generar esa impresión de unanimidad puede encontrarse precisamente en la petición realizada por Pétion, quien se presentó ante la Asamblea como el portavoz de la voluntad de las cuarenta y ocho secciones de París, a pesar de no contar con el apoyo de, cuando menos, cuatro de ellas: la de la Bibliothèque, la del Arsenal, la de las Thermes de Julien y la de Henri IV. En la Asamblea en particular, las opiniones siempre estuvieron divididas. Sus decretos más polémicos jamás contaron con el apoyo unánime de todos los diputados. De hecho, la votación que suscitó la denuncia presentada contra La Fayette en la cual casi dos tercios de los presentes se pronunciaron a favor del general pondría en evidencia cuán grande era el abismo que separaba a los conservadores y los moderados de los radicales. Allí radica principalmente el motivo por el cual la Comisión extraordinaria de los doce no lograba ponerse de acuerdo con respecto a la cuestión de la deposición [*déchéance*] del rey, aplazando de forma recurrente la exposición de su reporte sobre este asunto.

---

<sup>555</sup> PÉTION, 3 de agosto de 1792, en *AP*, t. XLVII, p. 426: « Le chef du pouvoir exécutif est le premier anneau de la chaîne contre-révolutionnaire ».

<sup>556</sup> Arlette FARGE, *Dire et mal dire...*, p. 113: « Le jugement public n'est jamais énoncé d'un seul bloc ni d'une seule voix, sans nuances et sans possibilités de se modifier ».

[D]ebéis presentir, Señores advirtió Vergniaud , que vuestra comisión es incapaz de librarse a unos movimientos desordenados en sus desacuerdos; que es incapaz de dejarse agitar por los terrores y venir a proponeros unas medidas que podrían arrojar semillas de discordia, que podrían ser una fuente de guerra civil y librarían el Imperio a las divisiones (*Aplausos a la derecha y al centro*); que es incapaz de librar a la patria a las facciones interiores mientras que tenemos la necesidad de reunirnos todos para combatir a los enemigos exteriores. (*Aplausos.*)<sup>557</sup>

A pesar de haber instalado la idea de la deposición [*déchéance*] en la opinión pública parisina, los brissotinos pronto debieron reconocer que una medida de esa magnitud era sumamente peligrosa si no contaba con el apoyo mayoritario de la nación. No obstante, para convencer de la traición regia a la opinión pública nacional, eran necesarias pruebas mucho más concretas que aquellas que los brissotinos estaban habituados a presentar en sus denuncias políticas.

Yo sé, Señores reconoció Brissot , que si estuviese bien probado que el rey está en concierto con los enemigos del exterior, no juzgarlo, no condenarlo, sería un crimen de lesa-constitución, un crimen de alta traición contra el pueblo. Pero, sé también que, en este caso, lo que un rey contra-revolucionario podría desear para triunfar mejor, sería una maniobra precipitada de la Asamblea, sería una medida violenta que no tuviese siquiera, antes de su enunciación, el consentimiento general de la nación. ¿Y por qué?, porque si el rey fuese condenado en medio del calor de los eventos, con insensatez o precipitación, la mayoría de la nación que desea justicia para todos, que la desea antecedida por un severo examen, esta mayoría, digo, podría reprobarnos, y aunque no absolviese enteramente al rey, podría, sin embargo, no respaldaros en vuestras medidas ulteriores. De ello se derivarían grandes ventajas para el rey: 1º degradación del poder legislativo; 2º facilidad para el rey para conformarse un partido y elevar contra vosotros el estandarte de la guerra; 3º la guerra civil sería un resultado necesario de sus diferentes

---

<sup>557</sup> VERGNIAUD, 24 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVII, p. 112: « vous devez pressentir, Messieurs, que votre commission est incapable de se livrer à des mouvements désordonnés dans ses dissensions; qu'elle est incapable de se laisser agiter par des terreurs, de venir vous proposer des mesures qui puissent jeter de semences de discorde, qui puissent être une source de guerre civile, et livrer l'Empire à des dissensions (*Applaudissements à droite et au centre*); qu'elle est incapable de livrer la patrie aux factions intérieures, tandis que nous avons besoin de nous réunir tous pour combattre les ennemis extérieurs. (*Applaudissements.*) »

disposiciones. ¿Y qué más podría desear un rey contra-revolucionario si no es la guerra civil?<sup>558</sup>

Desplazados del ministerio y políticamente desorientados por la contra-ofensiva antipopular a la que habían dado lugar los eventos del 20 de junio, los brissotinos no encontraron mejor arma para lograr que el monarca se plegara a sus políticas que la amenaza de la deposición [*déchéance*]. A decir verdad, no era algo descabellado el pensar que el rey cedería fácilmente a sus demandas en un contexto en el cual la crisis política deterioraba su imagen pública día a día. La firme resolución de Luis XVI truncaría, sin embargo, los planes de los brissotinos y conduciría a un *impasse* político entre el poder ejecutivo y el Cuerpo legislativo. De este modo, la precipitación política de los brissotinos colocó a la Asamblea en un aprieto que terminó perjudicando su propia legitimidad. En efecto, sin ningún “acto formal” que expresara el compromiso del monarca con la Revolución de una forma lo suficientemente convincente como para disuadir a los radicales, era imposible retirar [*rapporter*] la cuestión de la deposición [*déchéance*] de la agenda pública parisina, pero tampoco era posible pronunciarse al respecto, ya que los diputados temían las reacciones que esa medida podía traer aparejadas en el resto de Francia si la opinión pública nacional no la respaldaba. Esta aparente apatía del Asamblea frente a una cuestión crucial sobre la que reposaba el destino de toda la nación no hizo más que generar una sensación de parálisis gubernamental que, junto a la declaración de la patria en peligro, exacerbó la histeria colectiva en la capital y, de cara a la opinión pública, convirtió al Cuerpo legislativo en un segundo responsable por la crisis política.

Sin duda, aquella situación no pasó desapercibida para los diputados. Lamarque, por ejemplo, la expuso muy claramente:

---

<sup>558</sup> BRISSOT, 26 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVII, p. 161: « Je sais, Messieurs, que s'il était bien prouvé que le roi fût de concert avec les ennemis du dehors, ne pas le juger, ne pas le condamner, serait un crime de lèse-constitution, un crime de haute trahison, envers le peuple. Mais, je sais aussi que, dans ce cas, ce qu'un roi contre-révolutionnaire pourrait désirer pour mieux réussir, serait une démarche précipitée de l'Assemblée, serait une mesure violente qui n'aurait pas même, avant son énonciation, l'assentiment général de la nation. Eh, pourquoi, parce que, si le roi était condamné dans la chaleur, avec légèreté ou précipitation, la majorité de la nation qui veut justice pour tous, qui la veut précédée d'un examen sévère, cette majorité, dis-je, pourrait vous blâmer, et quoiqu'elle n'acquittât pas entièrement le roi, elle pourrait cependant ne pas vous soutenir dans vos mesures ultérieures. De là résulteraient bien des avantages pour le roi : 1<sup>o</sup> avilissement du pouvoir législatif ; 2<sup>o</sup> facilité pour le roi de se former un parti et de lever contre vous l'étendard de la guerre ; 3<sup>o</sup> la guerre civile serait un résultat nécessaire de ses dispositions diverses. Eh ! que pourrait désirer de mieux un roi contre-révolutionnaire, sinon la guerre civile ? »

si el poder ejecutivo está en guerra abierta contra nosotros, buscará vencernos; ¿y qué medio le parecerá más útil? Ése será el de degradar a la Asamblea nacional, haciéndole perder la confianza del pueblo. Pues bien, Señores, no nos equivoquemos aquí; si tuviésemos la desdicha de haber perdido la confianza de la capital, estemos seguros de que habremos perdido la de la nación entera. (*Aplausos reiterados de las tribunas.*) [...] Para perder la confianza de la nación francesa, no nos haría falta más que un pequeño número de decretos contrarios a la opinión pública.<sup>559</sup>

Como bien observaba aquel diputado, tras la absolución de La Fayette, las secciones más radicales de la capital, políticamente convulsionadas como lo estaban, no perdonarían a la Asamblea un nuevo gesto de flaqueza frente al poder ejecutivo. Los incidentes sucedidos a raíz de la votación que confirmó al general en su puesto habían sido una clara advertencia de ello. En consecuencia, ante la imposibilidad de pronunciarse a favor de la deposición [*déchéance*] del rey, la Asamblea decidió ignorar el ultimátum de la sección de los Quinze-Vingts y sacrificar al monarca para evitar de ese modo la condena de la opinión pública parisina. En efecto, para demostrar que todavía era digna de la confianza de la nación y capaz de cumplir con la función protectora de vida que supone el ejercicio de la soberanía, la Asamblea decidió hacer lugar a la excepción que aquella misma función requiere en ciertas oportunidades, convirtiendo de este modo a Luis XVI en un *homo sacer*, es decir, en aquel hombre sagrado<sup>560</sup> que ha sido públicamente condenado por un delito y que aun así no es lícito matarlo<sup>561</sup>, pero quien lo haga, no será condenado por homicidio<sup>562</sup>. Así pues, con la

---

<sup>559</sup> LAMARQUE, 9 agosto de 1792, en *AP*, t. XLVII, p. 596: « si le pouvoir exécutif est en guerre ouverte avec nous, il cherchera à nous vaincre ; et quel moyen lui paraîtra le plus heureux ? Ce sera celui d'avilir l'Assemblée nationale, en lui faisant perdre la confiance du peuple. Car, Messieurs, ne nous y trompons pas ; si nous avons le malheur d'avoir perdu la confiance de la capitale, nous serions sûrs d'avoir perdu celle de la nation entière. (*Applaudissements réitérés des tribunes.*) [...] Pour perdre la confiance de la nation française, il ne nous faudrait qu'un petit nombre de décrets contraires à l'opinion publique. »

<sup>560</sup> “La persona del Rey es inviolable y sagrada; su único título es *Rey de los franceses*” (*Constitution de 1791*, tít. III, cap. 2, sec. I, art. 2: « La personne du Roi est inviolable et sacrée ; son seul titre est *Roi des Français* »).

<sup>561</sup> “Luego de la abdicación expresa o legal, el Rey estará en la clase de los ciudadanos y podrá ser acusado y juzgado como ellos por los actos posteriores a su abdicación” (*Constitution de 1791*, tít. III, cap. 2, sec. I, art. 8: « Après l'abdication expresse o légale, le Roi sera dans la classe des citoyens, et pourra être accusé et jugé comme eux pour les actes postérieurs à son abdication »).

<sup>562</sup> Ver Giorgio AGAMBEN, *Homo sacer. Il potere sovrano e la nuda vita*, Turín, Einaudi, 1995, particularmente las pp. 77-127.

connivencia de la Asamblea, fueron finalmente las secciones más radicales de la capital, junto a los federados que habían decidido permanecer en París, quienes, bajo la consigna *salus populi suprema lex esto*, terminaron derrocando al monarca mediante el expediente de la insurrección. “El deber más santo, la ley más preciada, es olvidar la ley para salvar a la patria”, había declarado el 31 de julio la sección de Mauconseil, exhortando a las demás a repudiar a Luis como rey de los franceses<sup>563</sup>.

Absteniéndose de decretar de forma precipitada cualquier medida que pudiese ser interpretada por los realistas o los revolucionarios como una declaración política a favor de alguno de los dos bandos, la Asamblea se mantuvo al margen de los acontecimientos y de ese modo evitó convertirse en otro blanco de la revolución del 10 de agosto. Una vez finalizado el asalto a las Tullerías, aquella actitud prudente y expectante le permitió, además, retomar las riendas de la política nacional con su legitimidad política prácticamente intacta, ya que, en apariencia, no había tenido ninguna responsabilidad en el curso que tomaron los eventos. No había nada que la nación pudiese reprochar a la Asamblea si los franceses eran capaces de comprender “las circunstancias extraordinarias en las que la han colocado unos acontecimientos imprevistos por todas las leyes”<sup>564</sup>. Con todo, los diputados eran conscientes de que caminaban sobre hielo delgado. La insurrección había resuelto *de facto* la situación del monarca, pero era imprudente sancionarla *de iure* mediante un decreto de deposición [*déchéance*], pues nada había cambiado en el plano nacional y, por consiguiente, nada impedía que esa medida fuese condenada por los departamentos como una usurpación de la soberanía por parte de la Asamblea en acuerdo con la capital<sup>565</sup>. En consecuencia, la decisión de suspender de forma provisoria al rey y de convocar simultáneamente a una Convención nacional, pareció a los diputados la medida más sensata para evitar que cualquier determinación sobre situación legal del monarca produjese una fractura en el cuerpo político y terminara conduciendo a su desintegración.

---

<sup>563</sup> “Adresse à tous les citoyens du département de Paris (31 de julio de 1792)”, en *AP*, t. XLVII, p. 458: « Le devoir le plus saint, la loi la plus chérie, est d’oublier la loi pour sauver la patrie ».

<sup>564</sup> “Décret relatif à la suspension du pouvoir exécutif”, 10 de agosto de 1792, en *Coll. Lois*, t. IV, p. 290: « les circonstances extraordinaires où l’ont placée des événements imprévus par toutes les lois ».

<sup>565</sup> Uno de los considerandos del decreto de suspensión del rey aseguraba precisamente que la Asamblea no debía ni deseaba acrecentar su autoridad por medio de ninguna usurpación (ver *idem*).

Diré justificó Vergniaud que los representantes del pueblo han hecho todo lo que la Constitución les permitía, sea anunciando una Convención nacional, sea pronunciando la suspensión provisoria, hasta que la Convención nacional revestida de la plenitud de poderes que sólo el pueblo soberano puede dispensar, se haya pronunciado al respecto. Los ciudadanos que están en la tribuna saben perfectamente que París no es más que una sección del Imperio; saben perfectamente que los representantes del pueblo serían indignos de la confianza misma que acaban manifestar en el templo de la libertad, si ellos fuesen capaces de votar, por debilidad, una medida que la ley no los autoriza a pronunciar. Para calmar la efervescencia que se ha manifestado, los representantes del pueblo han hecho todo lo que era posible hacer. Han empleado todos los medios que la autoridad, que les ha sido delegada por el pueblo, colocaba en sus manos; todos los que la prudencia podía admitir; todos los que, sobre todo, la necesidad del Estado parecía exigir.<sup>566</sup>

Esta prudencia política, sin embargo, no debe ser confundida con altruismo, ya que si bien la convocatoria de una Convención nacional suponía una renovación del contrato social entre los franceses, ello no implicaba necesariamente una renovación total de los representantes, como había ocurrido entre la Constituyente y la Legislativa. En efecto, los líderes políticos de la Asamblea fueron lo suficientemente hábiles como para asegurar su propia continuidad en el nuevo gobierno, introduciendo, en el decreto que convocaba a los comicios, la posibilidad de volver a ser elegidos, sin mencionar, no obstante, el término “reelección”<sup>567</sup>, condenado por Robespierre<sup>568</sup>.

---

<sup>566</sup> VERGNIAUD, 10 de agosto de 1792, en *AP*, t. XLVII, p. 651: « Je dirai que les représentants du peuple ont fait tout ce que la Constitution leur permettait, soit en indiquant une Convention nationale, soit en prononçant la suspension provisoire jusqu'à ce que la Convention nationale revêtue de la plénitude des pouvoirs que le peuple souverain peut seul dispenser, aurait prononcé. Les citoyens qui sont à la barre savent parfaitement que Paris n'est qu'une section de l'Empire ; ils savent parfaitement que les représentants du peuple seraient indignes de la confiance même qu'ils viennent leur témoigner dans le temple de la liberté, s'ils étaient capables de voter, par faiblesse, une mesure que la loi ne les autorise pas à prononcer. Les représentants du peuple ont fait, pour calmer l'effervescence qui s'est manifestée, tout ce qu'il était possible de faire. Ils ont employé tous les moyens que l'autorité qui leur est déléguée par le peuple mettait en leurs mains, tous ceux que la sagesse pouvait avouer, tous ceux surtout que le besoin de l'État semblait exiger. »

<sup>567</sup> “La elección de las asambleas primarias y de las asambleas electorales podrá recaer sobre cualquier ciudadano que reúna las condiciones enunciadas más arriba, sin importar cuáles sean las funciones públicas que ejerza o que haya ejercido anteriormente” (“Décret relatif à la formation des assemblées primaires pour le rassemblement de la Convention nationale”, 11 de agosto de 1792, art. 11, en *Coll. Lois*, t. IV, p. 297: « Le choix des assemblées primaires et des assemblées électorales pourra porter sur tout citoyen réunissant les conditions ci-dessus rappelées, quelles que soient les fonctions publiques qu'il exerce ou qu'il ait ci-devant exercées »).

La necesidad de tratar con tanta delicadeza la cuestión de la deposición [*déchéance*] del rey, el rechazo a decretarla incluso bajo la presión de los propios revolucionarios del 10 de agosto<sup>569</sup>, no hace más que poner en evidencia la certeza que poseían los diputados de que, en el interior del reino, la opinión respecto a la conducta política de Luis XVI se encontraba profundamente dividida. A decir verdad, en la propia capital, las opiniones sobre el monarca también se encontraban divididas. Si esta división no se manifestada allí de una forma tan evidente como en los departamentos, ello se debía fundamentalmente a la espiral del silencio que había sido erigida alrededor de los partidarios del rey<sup>570</sup>. “Desde hace tres meses aseguró en julio Mallet du Pan, la mayoría habría cerrado filas alrededor de Su Majestad, si hubieran tenido tanto coraje como buena voluntad y si los jacobinos, mediante su infatigable actividad, no hubiesen pendido los puñales de sus asesinos y las antorchas de sus incendiarios sobre cualquiera que osara confesar su apego por el monarca”<sup>571</sup>. Aunque las intenciones que motivaron estas palabras no eran para nada inocentes, queda claro, no obstante, que existía un clima de opinión opresivo para aquellos que apoyaban al rey en la capital: los incidentes

---

<sup>568</sup> “Si la asamblea constituyente se ha mostrado digna del pueblo que ella representaba, esto es, tal vez, porque, por un lado, cerró a sus miembros el acceso al ministerio y a los puestos de los que dispone el poder ejecutivo, y porque, por el otro, decretó que éstos no podrían ser reelectos para la segunda legislatura. [...] Ha llegado el momento de adoptar con éxito medidas semejantes. Es absolutamente necesario arrancar la cosa pública de las manos de esos ambiciosos hipócritas que han corrompido las dos asambleas representativas y alterado el espíritu público en todas las partes del imperio; es necesaria una asamblea nueva, pura, incorruptible, compuesta sobre todo de los ciudadanos que sus maniobras han alejado de la segunda legislatura y que el despotismo ha proscripto. [...] Que la asamblea nacional actual se honre a sí misma, pues, con un decreto semejante a aquel que sus predecesores han promulgado” (ROBESPIERRE, 29 de julio de 1792, en *Œuvres de Robespierre*, t. VIII, p. 419: « Si l'assemblée constituante s'est montrée digne du peuple qu'elle représentait, c'est peut-être, lorsque d'un côté, elle ferma à ses membres l'accès du ministère et des places dont le pouvoir exécutif dispose, et que de l'autre, elle décréta qu'ils ne pourraient être réélus à la seconde législature. [...] Le moment est arrivé d'adopter des mesures semblables avec succès. Il faut absolument arracher la chose publique des mains de ces ambitieux hypocrites, qui ont égaré les deux assemblées représentatives, et altéré l'esprit public, dans toutes les parties de l'empire ; il faut une assemblée neuve, pure, incorruptible, composée surtout des citoyens que leurs manœuvres ont écartés de la seconde législature et que le despotisme a proscrits. [...] Que l'assemblée nationale actuelle s'honore donc, par un décret, semblable à celui qui ses prédécesseurs ont rendu »). Ver también *Le Défenseur de la Constitution*, nº 11, (c. 5 de agosto de 1792), en *Œuvres de Robespierre*, t. IV, pp. 332-333.

<sup>569</sup> Ver la petición de un grupo de ciudadanos que protestaba contra el decreto de suspensión en *AP*, t. XLVII, p. 651.

<sup>570</sup> Sobre el fenómeno de la espiral del silencio, ver Elisabeth NOELLE-NEUMANN, *La espiral del silencio...*

<sup>571</sup> “Mémoire présenté par Mallet du Pan...”, p. 438: « Depuis trois mois, la plupart se fussent rangés autour de Sa Majesté, s'ils avaient eu autant de courage que de bonne volonté, et si les Jacobins, par leur infatigable activité, n'eussent suspendu les poignards de leurs assassins et les torches de leurs incendiaires sur quiconque osait avouer son attachement pour le monarque ».



ocurridos a raíz de la absolución de La Fayette son el mejor testimonio de ello. La espiral del silencio que envolvía a los parisinos no debe, pues, conducir concluir que *todo* París estaba en contra del monarca, ni mucho menos. De hecho, Barbaroux, enviado especial de la comuna de Marsella para acompañar a los federados de aquella ciudad, estaba convencido de que Luis podría haberse granjeado el apoyo de la Guardia nacional parisina con tan sólo liderar la defensa de las Tullerías.

Todos estos errores escribiría este simpatizante de los brissotinos, la marcha lenta del barrio, las malas disposiciones del ataque, el terror de unos, la despreocupación de otros, las fuerzas del palacio, todo aseguraba la victoria a la corte, si el Rey no hubiese abandonado su puesto. Parece que al principio él tenía la intención de luchar, ya que a la mañana pasó revista a los suizos y a los caballeros disfrazados con sus uniformes. Si se hubiese mostrado, si hubiese montado a caballo, la gran mayoría de los batallones de París se hubiesen declarado en su favor.<sup>572</sup>

Evidentemente, para Barbaroux, la impronta de la monarquía en la cultura política francesa no había desaparecido en absoluto. En efecto, a partir de sus reflexiones, es posible pensar que la presencia de Luis XVI en la batalla hubiese reactualizado en el imaginario colectivo la tradicional imagen del rey-guerrero, cuyo impacto [*éclat*] simbólico habría bastado para volcar la opinión a su favor. A decir verdad, ésta no es una suposición descabellada, sobre todo si se considera que los dispositivos ideológicos y simbólicos de la monarquía continuaban siendo efectivos en mayor o en menor medida. Durante la primera sesión de la Convención, Grégoire reconocería efectivamente que el “término de *rey* [...] es todavía un talismán cuya fuerza mágica sería capaz de dejar anonadados a muchos hombres”<sup>573</sup>. En tal sentido, si

---

<sup>572</sup> Charles-Aimé DAUBAN (ed.), *Mémoires inédites de Pétion et mémoires de Buzot et de Barbaroux*, París, Henri Plon, 1866, p. 364: « Toutes ces fautes, la marche lente du faubourg, les mauvaises dispositions de l'attaque, la terreur des uns, l'insouciance des autres, les forces du château, tout assurait la victoire à la cour, si le Roi n'eût pas quitté son poste. Il paraît qu'il avait eu d'abord l'intention de se battre, puisque le matin il passa en revue les Suisses et les chevaliers déguisés sous leurs uniformes. S'il se fût montré, s'il fût monté à cheval, la très-grande majorité des bataillons de Paris se fût déclarée pour lui. Mais il aima mieux se rendre à l'Assemblée nationale. » Munro Price ha sugerido que la derrota realista del 10 de agosto de 1792 se debió a la ausencia de un liderazgo firme y resolutivo entre los defensores del palacio y no, como se pensaba otrora, a su inferioridad numérica, ya que las últimas investigaciones estiman que ambos bandos contaban con casi el mismo número de tropas (ver *The Road from Versailles...*, pp. 298-302).

<sup>573</sup> GRÉGOIRE, 21 de septiembre de 1792, en *AP*, t. LII, p. 73: « mot de *roi* [...] est encore un talisman dont la force magique serait propre à stupéfier bien des hommes ».

Luis hubiese derrotado a las secciones radicales y a los federados, sin duda no le habría costado mucho esfuerzo ganar luego el apoyo de la opinión pública nacional, ya que muy probablemente la Asamblea se habría sometido con docilidad ante aquella demostración de fuerza del monarca, en tanto que el Club de los Jacobinos habría sido clausurado y los sobrevivientes de la batalla habrían sido acusados como subversivos y perseguidos como tales. Como aseguraría unos meses más tarde Olympe de Gouges, “Si él hubiese vencido, tal vez nosotros seríamos todos realistas: ¡tantas veces los hombres son subyugados por las circunstancias!”<sup>574</sup> Todo esto no hace más que poner de manifiesto cuán fluctuante y cuán sensible a la contingencia podía llegar a ser por entonces la opinión pública, incluso en la propia capital. Tal y como lo advirtió Farge, “La opinión no es una masa que se contabilizaría agregando uno a uno los ‘pareceres sobre’ encontrados aquí y allá; es un raudal en perpetua agitación, cuyas formas se modifican constantemente y cuyos puntos de aplicación transforman tanto el contenido como la intensidad”<sup>575</sup>.

Del análisis anterior se desprende un panorama muy diferente a aquel que el gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano ha planteado tradicionalmente al sugerir que Luis XVI perdió de una sola vez y para siempre el favor de la opinión pública tras su malogrado intento de fuga a Montmédy<sup>576</sup>. Sin embargo, y por ese mismo motivo, una pregunta se impone con mucha más fuerza que antes: si la opinión pública parisina no se definió claramente en contra de Luis sino hasta principios de julio de 1792, si las secciones radicales y los federados se habían alzado con el propósito de forzar la deposición [*déchéance*] del monarca — lo cual, en principio, no implicaba más que retirarle la corona constitucional y entregársela a su hijo —, si la República no figuraba, pues, en la agenda política de la jornada del 10 de agosto, ¿cómo se volvió pensable y posible la abolición de la monarquía tan sólo cuarenta y dos días más tarde? Los siguientes dos capítulos intentarán ofrecer una respuesta a dicha pregunta.

---

<sup>574</sup> Olympe DE GOUGES, *Avis pressant à la Convention, par une vraie Républicaine*, París, 1792, p. 11: « S’il eût été vainqueur, peut-être serions-nous tous royalistes : tant les hommes sont subjugués par les circonstances ! »

<sup>575</sup> Arlette FARGE, *Dire et mal dire...*, pp. 95-96: « L’opinion n’est pas une masse qui se comptabiliserait en ajoutant un à un les “avis sur” rencontrés çà et là ; c’est un flot en perpétuelle agitation dont les formes se modifient constamment et dont les points d’application métamorphosent aussi bien la teneur que l’intensité ».

<sup>576</sup> Ver *supra*, Primera Parte, Capítulo 1.

## Capítulo 3

### La crisis del verano de 1792: la libertad salvada por la República

A comienzos de julio de 1792, las relaciones entre Luis XVI y la Asamblea se habían tensado sobremanera como consecuencia de las impopulares decisiones que el monarca había tomado a mediados del mes de junio. Aunque técnicamente no se había desviado de la línea constitucional, el despacho [*renvoi*] de los ministros brissotinos y el veto colocado sobre los decretos de emergencia proporcionó a los diputados radicales motivos más que suficientes como para desconfiar del rey y poner en tela de juicio su compromiso con la Revolución. Las rencillas entre el jefe del poder ejecutivo y el Cuerpo legislativo encontrarían su propio correlato en el seno mismo de la Asamblea, entre aquellos diputados que aún confiaban en el monarca y quienes se mostraban mucho más críticos respecto a su conducta política. Estas controversias se suscitaron en un momento más que inoportuno para los franceses: en el frente de batalla, el peligro se había duplicado a causa del ingreso de Prusia como aliado de Austria en el conflicto que la enfrentaba con Francia; en el interior del reino, entretanto, la cuestión de los sacerdotes no-juramentados considerados indiscriminadamente como contrarrevolucionarios por los patriotas no cesaba de generar disturbios en los departamentos donde la tradición católica conservaba aún un profundo fervor religioso, promoviendo

así la histeria colectiva en el resto del hexágono. La situación interior y exterior era claramente crítica y, de hecho, la Asamblea pronto se encontró inmersa en una enardecida discusión para dilucidar si era necesario declarar a la patria en peligro. En ese contexto, los moderados rápidamente se convencieron de que los problemas que acosaban a la nación debían ser enfrentados con la energía que sólo podía desplegar un gobierno firme y sin fisuras. El 5 de julio, por ejemplo, Olympe de Gouges empapelaría las esquinas de la capital con un afiche solicitando el cese de las discordias entre los diputados: “Legisladores, ha llegado el momento de que digáis: esta revolución no se acabará más que mediante la reunión de los espíritus de esta asamblea”<sup>1</sup>. Ese mismo día, en el recinto de la Asamblea, Viénot de Vaublanc aseguraría que “la fuerza más grande de la nación reside en la unión”<sup>2</sup>. Dos días antes, Carnot-Feulins ya había advertido que “Francia está cansada de nuestros desacuerdos. (*Aplausos.*)”<sup>3</sup>

Fue precisamente en medio de aquella angustiante coyuntura política que, el 7 de julio, el diputado y obispo constitucional Antoine-Adrien Lamourette, interrumpió el debate que se estaba llevando a cabo para proponer una moción de orden: dejar de lado los resentimientos personales y las rivalidades políticas en pos de la tan necesaria y urgente unión que requería Francia en aquellas aciagas circunstancias.

Volved a conducir la representación nacional a la unidad arengaría a sus colegas aquel diputado del Ródano y Loira ; el más precioso acontecimiento sólo se sostiene de un hilo que vosotros podéis romper en un instante, y la más desafortunada de las divisiones sólo se sostiene del malentendido más miserable; todos los recelos que lo sustentan se reducen a un punto y se resumen en un solo hecho. Una sección de la Asamblea atribuye a la otra la intención sediciosa de querer voltear la monarquía y establecer la República; y ésta acusa a la primera del crimen de desear la destrucción de la igualdad constitucional y de perseguir la creación de dos Cámaras; he ahí el origen desastroso de una desunión que se comunica a todo el Imperio y que sirve de base a las culpables esperanzas de aquellos que dirigen la contra-revolución. Fulminemos, Señores, a través de una

---

<sup>1</sup> Olympe DE GOUGES, *Pacte national, par Mme Degouges, adressé à l'Assemblée nationale*, París, 1792: « Législateurs, le temps est venu de vous le dire : cette révolution ne s'achèvera que par la réunion des esprits de cette assemblée ».

<sup>2</sup> VIÉNOT DE VAUBLANC, 5 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVI, p. 143: « la plus grande force de la nation réside dans l'union ».

<sup>3</sup> CARNOT-FEULINS, 3 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVI, p. 86: « La France est fatiguée de nos dissensions. (*Applaudissements.*) »

execración común y mediante un último e irrevocable juramento, fulminemos la República y las dos Cámaras. (*Aplausos unánimes.*)<sup>4</sup>

El breve pero apasionado discurso de Lamourette logró conmover rápidamente a los diputados, como también al público que presenciaba la sesión desde las tribunas. Varias voces reclamaron inmediatamente su impresión; otras, en medio de la euforia que comenzaba a dominar los ánimos, solicitaron a aquel diputado que realizase una proposición. Lamourette, completamente embelesado, propuso entonces ofrecer a la nación una demostración de compromiso político: “*que aquellos que rechazan y aborrecen igualmente a la República y a las dos Cámaras se pongan de pie*”<sup>5</sup>. No bien estas palabras fueron pronunciadas, todos los diputados se levantaron en conjunto y, en medio de aclamaciones, comenzaron a abrazarse los unos a los otros, sin importar la orientación política de cada uno. La euforia se apoderó así de la sesión. Ella conduciría a Émmery a proponer que el propio monarca fuese invitado a participar de la reconciliación que estaba teniendo lugar entre los miembros del Cuerpo legislativo, bajo el argumento de que “*Cuando la Asamblea nacional se encuentra unida, todos los poderes deben estarlo*”<sup>6</sup>. Su proposición fue aprobada por unanimidad y el propio Lamourette fue entonces elegido para conducir la diputación que debía comunicar a Luis XVI el feliz acontecimiento que había tenido lugar en la sala del picadero [*salle du manège*].

Pasado el mediodía, y para sorpresa de todos, el monarca se presentaría ante la Asamblea, acompañado de sus ministros. Su presencia sería celebrada con gritos de “¡viva el rey!” y “¡viva la libertad!” provenientes de todas partes del recinto. Aparentemente conmovido por las palabras de Lamourette y por lo sucedido en la

---

<sup>4</sup> LAMOURETTE, 7 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVI, pp. 211-212: « Ramenez à l'unité la représentation nationale; le plus précieux événement ne tient qu'à un fil que vous pouvez rompre en un instant, et la plus malheureuse des scissions ne tient qu'au malentendu le plus misérable; toutes les défiances qui l'entretiennent se réduisent à un point, et se résument dans ce seul fait. Une section de l'Assemblée attribue à l'autre le dessein séditieux de renverser la monarchie, et d'établir la République ; et celle-ci prête à la première, le crime de vouloir l'anéantissement de l'égalité constitutionnelle, et de tendre à la création des deux Chambres ; voilà le foyer désastreux d'une désunion qui se communique à tout l'Empire, et qui sert de base aux coupables espérances de ceux qui manœuvrent la contre-révolution. Foudroyons, Messieurs, par une exécration commune et par un dernier et irrévocable serment, foudroyons et la République et les deux Chambres. (*Applaudissements unanimes.*) »

<sup>5</sup> *Ibid.*, p. 212: « *que ceux qui rejettent et haïssent également la République et les deux Chambres se lèvent* ».

<sup>6</sup> ÉMMERY, 7 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVI, p. 212: « *Quand l'Assemblée nationale est réuni, tous les pouvoirs doivent l'être* ».

Asamblea en el transcurso de la mañana, Luis XVI decidió improvisar un breve discurso ante los diputados:

Señores, el acto más conmovedor para mí es el de la reunión de todas las voluntades para la salvación de la patria. He deseado desde hace mucho tiempo este dichoso momento; mi deseo se ha cumplido. Vengo a expresarles personalmente que la nación y el rey no forman más que uno. Si marchan hacia el mismo objetivo, sus esfuerzos reunidos salvarán a Francia. La adhesión a la Constitución reunirá a todos los franceses; el rey siempre les dará el ejemplo de ello. (*Aplausos universales. ¡Viva el rey! ¡Viva el rey!*)<sup>7</sup>

Ante esta emotiva expresión de compromiso, la respuesta del presidente de la Asamblea no se hizo esperar:

Sire, la época memorable que usted conduce en medio de los delegados del pueblo es una señal de júbilo para los amigos de la libertad y una señal temible para sus enemigos. La armonía de los poderes constituidos otorgará a la nación francesa la fuerza que necesita para disipar a la liga de tiranos conjurados contra su independencia y su Constitución; y ella ya observa, en la lealtad de vuestra gestión, el presagio de sus éxitos. (*Aplausos universales.*)<sup>8</sup>

Esta pintoresca escena finalizaría con el levantamiento de la sesión, inmediatamente después de que el monarca se retirara del picadero [*manège*], en medio de aplausos y gritos de “¡viva la nación!” y “¡viva el rey!”

Aunque los sentimientos que suscitó aquel episodio se desvanecieron rápidamente, Caroline Chopelin-Blanc observa que el *baiser Lamourette* expresó un sincero deseo de reconciliación, desprovisto de especulaciones políticas y guiado por la

---

<sup>7</sup> LUIS XVI, 7 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVI, p. 217: « Messieurs, l'acte le plus attendrissant pour moi est celui de la réunion de toutes les volontés, pour le salut de la patrie. J'ai désiré depuis longtemps ce moment fortuné ; mon vœu est accompli. Je viens vous exprimer moi-même que la nation et le roi ne font qu'un. S'ils marchent vers le même but, leurs efforts réunis sauveront la France. L'attachement à la Constitution réunira tous les Français : le roi en donnera toujours l'exemple. (*Applaudissements universels. Vive le roi ! Vive le roi !*) »

<sup>8</sup> GÉRARDIN, 7 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVI, p. 217: « Sire, l'époque mémorable qui vous amène au milieu des délégués du peuple est un signal d'allégresse pour les amis de la liberté, et un signal terrible pour ses ennemis. L'harmonie des pouvoirs constitués donnera à la nation française la force dont elle a besoin pour dissiper la ligue des tyrans conjurés contre son indépendance et sa Constitution ; et elle voit déjà dans la loyauté de votre démarche, le présage de ses succès. (*Applaudissements universels.*) »

obsesiva compulsión de volver a encontrar la unidad política<sup>9</sup>. Si te toma en consideración la interpretación tradicional de la secuencia política que, según el gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano, comenzó el 20 de junio y habría de concluir el 21 de septiembre, resulta en extremo sugerente el hecho de que a tan sólo un mes de la revolución que derrocaría a Luis XVI, la República como régimen de gobierno fuese rechazada con semejante solemnidad por todo el espectro político que componía a la Asamblea. De hecho, ese rechazo se manifestaría igualmente fuera de la sala del picadero [*salle du manège*]. El “pacto nacional” sugerido por Olympe de Gouges, proponía, por ejemplo, establecer en cada sección un registro en el cual los ciudadanos pudieran expresar su compromiso constitucional adhiriendo con su firma al siguiente juramento: “*Yo declaro (un tal) que amo la constitución y que respeto las leyes que me ha presentado; que renuncio al sistema de las dos cámaras y al de la república, y a cualquier otro partido inconstitucional; [...] lo juro, y consigno mi juramento sobre el libro de la ley*”<sup>10</sup>. En Club de los Jacobinos, en tanto, varios contingentes de federados expresarían su rechazo por la República a lo largo del mes de julio. Las actas de la sesión del 12, por ejemplo, registran que “Los federados de Doubs solicitan armas, la unión y enviar mensajes a los departamentos para desengañar al pueblo sobre las acusaciones de republicanismo que les han lanzado en los Jacobinos de París”<sup>11</sup>. “[S]erá en la constitución, y únicamente en la constitución, en donde obtendremos los medios para salvar a la patria —aseguraría un federado del Calvados en la sesión del 15 de julio—. Recordad que sólo tenemos un enemigo a combatir y que éste es la máquina regia; respecto a la monarquía, ella permanecerá, pues se encuentra en la constitución”<sup>12</sup>. Éste fue precisamente el planteo que los federados llevaron ante la Asamblea, en su petición del 17: “Legisladores, padres de la patria, nosotros no queremos atentar contra nuestra Constitución, pero queremos que ella sea y

---

<sup>9</sup> Ver Caroline CHOPELIN-BLANC, “Le « baiser Lamourette » (7 juillet 1792)”, *Annales historiques de la Révolution française*, n° 355, 2009, pp. 73-100.

<sup>10</sup> Olympe DE GOUGES, *Pacte national...*: « *Je déclare moi (un tel) que j'aime la constitution et que je respecte les lois qu'elle m'a présenté ; que j'abjure le système des deux chambres et celui de la république, et tout autre parti inconstitutionnel ; [...] je le jure, et je dépose mon serment sur le livre de la loi* ».

<sup>11</sup> *Société des Jacobins*, t. IV, p. 95: « Les fédérés du Doubs demandent des armes, de l'union et des adresses dans les départements pour détromper le peuple des accusations de republicanisme qu'on fait chez eux aux Jacobins de Paris ».

<sup>12</sup> *Société des Jacobins*, t. IV, pp. 104-105: « ce sera dans la constitution, et dans la constitution seule, que nous puiserons les moyens de sauver la patrie [...]. Songez que nous n'avons qu'un ennemi à combattre, c'est la machine royale ; quant à la monarchie, elle restera, car elle est dans la constitution ».

pueda ser ejecutada. (*Aplausos.*) No nos negamos a obedecer a un rey, pero vemos una gran diferencia entre un rey y una corte conspiradora, contra la cual la Constitución misma, contra la cual todas las leyes, divinas y humanas, reclaman el castigo o la expulsión. (*Aplausos a la extrema izquierda y en las tribunas.*)”<sup>13</sup>. El propio Robespierre había colaborado en la redacción de esa petición y, al cabo de una semana, demostraría que aún compartía aquellas opiniones:

Sería un absurdo creer que la constitución no otorga a la asamblea nacional los medios para defenderla, cuando es evidente que la asamblea nacional está lejos de emplear todos los recursos que la constitución le presenta; sería soberanamente impolítico comenzar demandando más que la constitución, cuando no se puede siquiera obtener la constitución misma; sería más impolítico todavía, querer reclamar, a través de medios en apariencia inconstitucionales, aquello que se tiene el derecho de exigir en virtud del texto formal de la constitución.<sup>14</sup>

Evidentemente, como ha sugerido Chopelin-Blanc, “El 7 de julio, lejos de predicar solo en el desierto, Lamourette aparece como el portavoz de una porción de la opinión favorable al sostenimiento de la Constitución pero que, atemorizada por la escalada de violencia tras la jornada del 20 de junio, se mantendría discreta”<sup>15</sup>. En ese contexto, la fórmula “la Constitución toda entera” [*la Constitution tout entière*] se convirtió pronto en la consigna [*mot d’ordre*] de los moderados, sintetizando su rechazo por cualquier tipo de modificación en el texto constitucional. “Legisladores declararían, por ejemplo, unos romaneses, la Asamblea nacional constituyente ha encomendado los preceptos de la Constitución a la fidelidad y al coraje

---

<sup>13</sup> AP, t. XLVI, pp. 560-561: « Législateurs, pères de la patrie, nous ne voulons point porter atteinte à notre Constitution, mais nous voulons qu’elle soit et qu’elle puisse être exécutée. (*Applaudissements.*) Nous ne refusons pas d’obéir à un roi, mais nous mettons une grande différence entre un roi et une cour conspiratrice, dont la Constitution même, dont toutes les lois, divines et humaines, réclament la punition ou l’expulsion. (*Applaudissements à l’extrême gauche et dans les tribunes.*) »

<sup>14</sup> *Le Défenseur de la Constitution*, nº 10 (c. 25 de julio de 1792), en *Œuvres de Robespierre*, t. IV, p. 296: « Ce serait une absurdité de croire, que la constitution ne donne pas à l’assemblée nationale les moyens de la défendre, lorsqu’il est évident que l’assemblée nationale est loin d’employer toutes les ressources que la constitution lui présente ; il serait souverainement impolitique de commencer par demander plus que la constitution, lorsqu’on ne peut pas obtenir la constitution elle-même ; il serait plus impolitique encore, de vouloir réclamer, par des moyens en apparence inconstitutionnels, ce qu’on a le droit d’exiger, en vertu du texte formel de la constitution. »

<sup>15</sup> Caroline CHOPELIN-BLANC, “Le « baiser Lamourette »...”, p. 93: « Le 7 juillet, loin de prêcher seul dans le désert, Lamourette apparaît comme le porte-parole d’une portion de l’opinion favorable au maintien de la Constitution mais qui, apeurée par la montée de la violence depuis la journée du 20 juin, resterait discrète ».



de todos los franceses. Los ciudadanos de la ciudad de Romans vienen a asegurarnos que esos preceptos no serán violados jamás entre sus manos, pues ellos desean la Constitución toda entera y rechazan igualmente el sistema de las dos Cámaras, las quimeras de la República y los desórdenes de la anarquía”<sup>16</sup>.

En la propia Asamblea, aunque el *baiser Lamourette* no fue capaz de suprimir más que muy brevemente los resentimientos y las rivalidades personales que enfrentaban a los diputados entre sí, el acuerdo político que les había servido como punto de encuentro durante aquel episodio no desapareció en absoluto. En efecto, el régimen republicano volvería a ser enérgicamente rechazado por ellos en diferentes oportunidades a lo largo del mes de julio. El 12, por ejemplo, la Asamblea se horrorizaría ante un mensaje del Consejo general de la comuna de Marsella solicitando “Que el poder ejecutivo sea nombrado y renovado por el pueblo, como lo son, con algunas pocas diferencias, los otros dos poderes”<sup>17</sup>. Aunque, según los *Archives parlementaires*, estas palabras generaron numerosos aplausos en todas las tribunas y, en particular, en aquellas donde se encontraba un grupo de federados, la gran mayoría de los miembros de la Asamblea se puso de pie casi simultáneamente para exigir la censura de aquel mensaje y el castigo de sus autores. De hecho, Martin le Juste, elegido diputado precisamente por el departamento de Bocas del Ródano, no pudo contener su indignación y tomó la palabra para expresar su repudio por aquella misiva:

Como este mensaje audazmente criminal bastaría para deshonar el nombre de marsellés, le debo a la Asamblea nacional, me debo a mí mismo y a mis comitentes el reprobarlo enérgicamente, el declarar que es la obra de algunos facciosos (*Aplausos a la derecha y murmullos a la izquierda*) que han llegado a esos puestos. Doy fe de que los sentimientos manifestados en ese mensaje no son los sentimientos de los marsellese; que la ciudad de Marsella está compuesta de buenos ciudadanos; que ella se aflige al ver estos ultrajes hechos a la Constitución, y que vosotros debéis, Señores, sí, le debéis a la seguridad de esa ciudad, que gime esclavizada por algunos facciosos... (*Murmullos*)

---

<sup>16</sup> “Adresse des citoyens de Romans”, en *AP*, t. XLVII, p. 203: « Législateurs, l’Assemblée nationale constituante a remis le dépôt de la Constitution à la fidélité et au courage de tous les Français. Les citoyens de la ville de Romans viennent vous que ce dépôt ne sera jamais violé entre leurs mains ; ils veulent la Constitution tout entière : ils rejettent également, et le système des deux Chambres, et les chimères de la République, et les désordres de l’anarchie ».

<sup>17</sup> “Adresse du conseil général de la commune de Marseille (27 de junio de 1792)”, en *AP*, t. XLVI, pp. 383-384, aquí p. 384: « Que le pouvoir exécutif soit nommé et renouvelé par le peuple, comme le sont, à quelques différences près, les deux autres pouvoirs ».

*a la izquierda y aplausos a la derecha*), debéis hacerle justicia. Señores, [...] solicito, en nombre de la patria, en nombre de la salvación pública y de la salvación de Marsella, que la Asamblea castigue severamente a sus autores.<sup>18</sup>

El rechazo por el régimen republicano volvería a ser reiterado por los diputados, una vez más, a fines de julio, en medio del movimiento peticionario que comenzaba a demandar la deposición [*déchéance*] del rey. En efecto, el 25, en un discurso que finalizó con grandes ovaciones de parte de la Asamblea y de las tribunas, el propio Brissot declaró que “si hay hombres que actualmente buscan establecer la República sobre las ruinas de la Constitución, la espada de la ley debe caer sobre ellos, como sobre los amigos activos de las dos Cámaras y sobre los contra-revolucionarios de Coblenza”<sup>19</sup>. Al día siguiente, Guadet, en nombre de la Comisión extraordinaria de los doce, expondría ante los diputados un proyecto de mensaje en el cual se instaba al monarca a abrazar la Revolución y evitar así la deposición [*déchéance*]:

cuando un Imperio se encuentra amenazado por los ejércitos extranjeros, cuando se busca cambiar sus leyes por la fuerza, no existe más que una necesidad y un deber, el de repeler al enemigo. Toda división de partido o de opinión debe ser suspendida, y entonces no quedan más que dos clases de hombres: los ciudadanos o los traidores. Vos aún podéis salvar a la patria y a vuestra corona con ella: atreveos por fin a quererlo; ¡que el nombre de vuestros ministros, que la imagen de los hombres que os rodean, convoquen la confianza pública! Que todo, en vuestras acciones privadas, en la energía y la actividad de vuestro consejo, anuncie que la nación, sus representantes y vos no tenéis más que una sola voluntad, más que un único deseo, el de la salvación pública. La nación sola sabrá sin duda defender y conservar su libertad; pero os

---

<sup>18</sup> MARTIN LE JUSTE, 12 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVI, p. 385: « Comme cette adresse audacieusement criminelle suffirait pour déshonorer le nom marseillais, je dois à l'Assemblée nationale, je me dois à moi-même et à mes commettants de l'improver hautement, de déclarer qu'elle est l'ouvrage de quelques factieux (*Applaudissements à droite et murmures à gauche*), qui sont parvenus aux places. J'atteste que les sentiments manifestés dans cette adresse ne sont point les sentiments des Marseillais ; que la ville de Marseille est composée de bons citoyens ; qu'elle gémit de voir ces outrages faits à la Constitution, et que vous devez, Messieurs, oui, vous le devez à la sécurité de cette ville, qui gémit sous l'esclavage de quelques factieux... (*Murmures à gauche et applaudissements à droite*) vous devez en faire justice. Messieurs, [...] je demande, au nom de la patrie, au nom du salut public et du salut de Marseille, que l'Assemblée sévisse contre ses auteurs. »

<sup>19</sup> BRISOT, 25 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVII, p. 135: « s'il existe des hommes qui tendent à établir à présent la République sur les débris de la Constitution, le glaive de la loi doit frapper sur eux ; comme sur les amis actifs des deux Chambres et sur les contre-révolutionnaires de Coblenca ».

solicita, Sire, una última vez, que os unáis a ella para defender la Constitución y el trono.<sup>20</sup>

Claramente, las consignas [*mots d'ordre*] que habían caracterizado al *baiser Lamourette* la unión y la Constitución de 1791 sobrevolaron el espíritu público [*esprit public*] a lo largo del mes de julio de 1792. En efecto, durante la fiesta de la Federación, todos los presentes juraron sostener la Constitución monárquica e incluso quienes reclamaban la deposición [*déchéance*] de Luis XVI, lo hacían en los términos más constitucionales. Por ejemplo, las actas de la sesión de los Jacobinos del 12 de julio registran que “El orador de la diputación del Calvados se limita a solicitar, en nombre de los patriotas de ese departamento, la destitución del rey, pero su destitución legal, aquella que se encuentra en la constitución”<sup>21</sup>. Cuatro días antes, Audouin había expresado la misma opinión con suma claridad:

No violéis la constitución que nos da un rey, pero no violéis tampoco la constitución que declara al rey depuesto en ciertos casos. Leed el artículo 5 [*sic*] de la sección primera del capítulo 2: “Si el rey se coloca a la cabeza de un ejército y dirige esas fuerzas contra la nación, o si no se opone, mediante un acto formal, a una empresa semejante que se ejecutara en su nombre, será considerado que ha abdicado de la realeza”. Y no digáis como M. Vergniaud: si el rey se encontrara en ese caso, bien habría que pronunciar la deposición. Tened, por el contrario, la fuerza para decir: el rey se encuentra en ese caso y pronunciamos la deposición.<sup>22</sup>

---

<sup>20</sup> GUADET, 26 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVII, p. 160: « lorsqu'un Empire est menacé par des armées étrangères, lorsqu'on veut changer ses lois par la force, il n'existe plus qu'un besoin et qu'un devoir, celui de repousser l'ennemi. Toute division de parti ou d'opinion doit être suspendue, et il ne reste plus que deux classes d'hommes : des citoyens ou des traitres. [...] Vous pouvez encore sauver la patrie et votre couronne avec elle : osez enfin le vouloir ; que le nom de vos ministres, que la vue des hommes qui vous entourent, appellent la confiance publique ! Que tout, dans vos actions privées, dans l'énergie et l'activité de votre conseil, annonce que la nation, ses représentants et vous, vous n'avez qu'une seule volonté, qu'un seul désir, celui du salut public. La nation seule saura sans doute défendre et conserver sa liberté ; mais elle vous demande, Sire, une dernière fois, de vous unir à elle pour défendre la Constitution et le trône. »

<sup>21</sup> *Société des Jacobins*, t. IV, p. 95: « L'orateur de la députation du Calvados s'attache à demander, au nom des patriotes de ce département, la destitution du roi, mais sa destitution légale, celle qui se trouve dans la constitution ».

<sup>22</sup> Xavier AUDOUIIN, *Opinion sur la situation et les ressources de la France; prononcée dans la séance du 8 juillet 1792, l'an 4 de la liberté*, Paris, 1792, p. 8: « Ne violez pas la constitution qui nous donne un roi ; mais ne violez pas non plus la constitution qui déclare le roi déchu en certains cas. Lisez l'article 5 [*sic*] de la section première du chapitre 2 : “Si le roi se met à la tête d'une armée, et en dirige les forces contre la nation, ou s'il ne s'oppose pas, par un acte formel à une telle entreprise qui s'exécuterait en son nom, il sera censé avoir abdicqué la royauté”. Et ne dites pas comme M. Vergniaud ; si le roi était dans ce cas, il faudrait bien prononcer la

Precisamente en tales términos es que Guérin interpretó la solicitud de deposición [*déchéance*] del monarca presentada por los federados a la Asamblea el 23 de julio: “Ellos os solicitan que examinéis si el rey se encuentra o no en el caso de la deposición, y yo creo que sí lo está. Mostradme un solo artículo de la Constitución que nos prohíba examinar esta cuestión”<sup>23</sup>.

Aquella forma de pensar se observa claramente expresada también en la petición realizada el 5 de agosto por la sección del Arsenal:

La Constitución es nuestro único punto de encuentro; ¡y se han atrevido a proponeros el alterarla, a vosotros que habéis jurado mantenerla, a vosotros que habéis declarado infame a todo aquel que propusiera una modificación!<sup>24</sup> Mantenedla en su pureza; seréis secundados por los verdaderos ciudadanos; mantenedla siguiendo la marcha que ella os traza. Pronunciaos, legisladores, sobre esta importante cuestión de la deposición del rey, si es que él se encuentra en uno de los casos previstos por la Constitución, pronunciaos al respecto, os lo rogamos, y por adelantado respetamos vuestra decisión: pero hasta que ésta sea expresada, prohibimos todo atentado contra un poder constituido; lo respetaremos, porque hemos jurado mantenerlo, y somos fieles a nuestros juramentos.<sup>25</sup>

A decir verdad, el apego por las formas y los procedimientos constitucionales era ampliamente compartido por las secciones de la capital: así como la gran mayoría de ellas había adherido al pedido de deposición [*déchéance*] del monarca realizado el 3 de

---

déchéance ; mais ayez la force de dire : le roi est dans ce cas, et nous prononçons la déchéance. »

<sup>23</sup> GUÉRIN, 23 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVII, p. 70: « Ils vous demandent d'examiner si le roi n'est pas dans le cas de la déchéance, et je crois qu'il y est. Montrez-moi un article de la Constitution qui nous défende d'examiner cette question ».

<sup>24</sup> Se refiere al decreto del 14 de enero 1792 que declaraba infame, traidor a la patria y culpable del crimen de lesa-nación a todo aquel que procurase directa o indirectamente modificar la Constitución (ver “Décret contre les Français qui prendraient part à quelque congrès ou médiation tendant à modifier la constitution française”, en *Coll. Lois*, t. IV, p. 47).

<sup>25</sup> *AP*, t. XLVII, p. 504: « La Constitution est notre seul point de ralliement ; et l'on ose vous proposer de l'altérer, à vous qui avez juré de la maintenir, à vous qui avez déclaré infâme quiconque vous proposerait une modification ! Maintenez-la dans sa pureté ; vous serez secondés par les vrais citoyens ; maintenez-la en suivant la marche qu'elle vous trace. Prononcez en législateurs sur cette question importante de la déchéance du roi, s'il est dans un des cas prévus par la Constitution, prononcez, nous vous en conjurons, et d'avance nous respectons votre décision : mais jusqu'à ce qu'elle soit rendue, nous proscrivons toute atteinte à un pouvoir constitué ; nous le respecterons, parce que nous avons juré de le maintenir, et que nous sommes fidèles à nos serments. »

agosto por la comuna de París<sup>26</sup>, tan sólo catorce de las cuarenta y ocho se habían plegado a la ordenanza de la sección de Mauconseil que invitaba a las demás a desconocer a Luis XVI como rey de los franceses<sup>27</sup>. De hecho, la opción por la insurrección sólo sería adoptada luego de que la Asamblea se mostró incapaz de pronunciar la deposición [*déchéance*] del rey. Hasta entonces, debido a la falta de apoyo de las secciones parisinas, habrían de fracasar tres intentos de levantamiento, promovidos por el ala más radicalizada de los patriotas<sup>28</sup>. Evidentemente, por aquel entonces primaba ante todo el legalismo. “[M]ientras el Cuerpo legislativo no haya pronunciado la deposición de Luis XVI aseguraría Carnot-Feulins, Luis XVI es rey; y todos los que desean someterse a la Constitución, están obligados a ser fieles al rey. (*Ruido y murmullos a la izquierda.*)”<sup>29</sup>

Aunque cabe la posibilidad de que detrás de algunos pedidos por la deposición [*déchéance*] de Luis XVI se haya ocultado un propósito republicano, es evidente que para la gran mayoría de los franceses, aquella demanda buscaba poner en marcha un procedimiento previsto por la Constitución y, por lo tanto, expresaba implícitamente el deseo [*vœu*] de conservar la monarquía. Es por este motivo que los pocos republicanos que por entonces profesaban abiertamente su credo político, consideraban que la deposición [*déchéance*] del monarca era una consigna [*mot d'ordre*] incapaz de organizar y estructurar tras de sí al movimiento republicano.

En todos lados declaró Anthoine se solicita la deposición del rey: éste es el deseo unánime o casi unánime de los ciudadanos de París y, me atrevo a decirlo, es igualmente el deseo de todos los departamentos y de todo aquel que no es noble, o sacerdote, o bellaco. Pero la deposición sin una renovación de la naturaleza del poder ejecutivo no puede tranquilizar a los amigos de la libertad. Depuesto el rey, tenemos a su hijo y, por consiguiente, a un regente de su familia. Ahora bien, la gran fuente de nuestros males es que, en contradicción con los principios planteados en la constitución, hemos colocado sobre

---

<sup>26</sup> Ver AP, t. XLVII, pp. 425-427.

<sup>27</sup> Ver Michel WINOCK, *L'échec au roi, 1791-1792*, París, Olivier Orban, 1991, p. 266. La ordenanza de la sección de Mauconseil, junto con el mensaje dirigido a las demás secciones de la capital, se encuentra en AP, t. XLVII, pp. 457-458.

<sup>28</sup> Ver Philippe SAGNAC, *La révolution du 10 août 1792. La chute de la royauté*, París, Hachette, 1909, pp. 58-63, 85-95 y 104-107.

<sup>29</sup> CARNOT-FEULINS, 5 agosto de 1792, en AP, t. XLVII, p. 505: « tant que le Corps législatif n'a pas prononcé la déchéance de Louis XVI, Louis XVI est roi ; et tous ceux qui veulent se soumettre à la Constitution, sont obligés d'être fidèles au roi. (*Bruit et murmures à gauche.*) »

nuestras cabezas a una familia contra la cual habíamos emprendido la Revolución. La constitución ha declarado que ya no hay más privilegios, que todos los ciudadanos pueden aspirar a todos los puestos, pero al mismo tiempo se ha creado una familia privilegiada, la cual, por ello mismo, mediante rey o regente, podrá siempre realizar los nombramientos, prolongará para siempre la existencia de la nobleza, colocando a los nobles en los puestos, eligiendo entre ellos a los generales. [...] Mientras no se solicite más que la deposición de Luis XVI y el ejercicio del poder ejecutivo sea en su familia un derecho hereditario, no habremos hecho nada por la libertad. Junto a la deposición del rey, solicito, pues, la deposición de su familia y, finalmente, la reforma del poder ejecutivo.<sup>30</sup>

De la observación anterior no debe inferirse, sin embargo, que aquellas peticiones que acompañaron el pedido de deposición [*déchéance*] del monarca con una solicitud para que simultáneamente fuese convocada una Convención nacional, hayan expresado por ello mismo el deseo [*vœu*] de adoptar un gobierno de carácter republicano. Los franceses no culpaban a la monarquía por la crisis política desatada en el verano de 1792. Desde una perspectiva meramente institucional, para la gran mayoría de ellos, el problema no residía en la forma monárquica de gobierno, sino más bien en las amplias facultades que la Constitución le había otorgado al jefe del poder ejecutivo, comenzando por su derecho de veto sobre los decretos de la Asamblea. En tal sentido, no hay que perder de vista que en el imaginario de ciertos patriotas, el veto era incluso el causante de los males que asolaban a la economía misma. “El pan y la carne están

---

<sup>30</sup> ANTHOINE, 29 de julio de 1792, en *Société des Jacobins*, t. IV, p. 159: « De tous côtés on demande la déchéance du roi : c'est le vœu unanime ou presque unanime des citoyens de Paris, et, j'ose le dire, c'est également le vœu de tous les départements et de tout ce qui n'est pas ou noble, ou prêtre, ou fripon. Mais cette déchéance sans le renouvellement de mode dans le pouvoir exécutif ne peut pas rassurer les amis de la liberté. Le roi déchu, nous avons son fils et, par conséquent, un régent de sa famille. Or, la grande source de nos maux, c'est que, contradictoirement aux principes posés dans la constitution, nous avons placé à notre tête une famille contre laquelle nous avons fait la Révolution. La constitution a déclaré qu'il n'y avait plus de privilèges, que tous les citoyens pouvaient aspirer à toutes les places, et l'on crée au même moment une famille privilégiée, qui par cela seul que, roi ou régent, elle aura toujours la nomination des places, prolongera à jamais l'existence de la noblesse, en y portant les nobles, en choisissant parmi eux les généraux. [...] Tant qu'on n'aura demandé que la déchéance de Louis XVI et que l'exercice du pouvoir exécutif sera dans sa famille un droit héréditaire, nous n'aurons rien fait pour la liberté. Avec la déchéance du roi je demande donc la déchéance de sa famille, enfin la réformation du pouvoir exécutif. »

muy caros, no queremos más *veto*”, fue precisamente éste el grito que se oyó en la boca de varios obreros durante la célebre jornada del 20 de junio<sup>31</sup>.

En medio de una coyuntura en la cual numerosas amenazas del exterior y del interior ponían en peligro la seguridad nacional, muchos patriotas habrían de coincidir en que el ejercicio del derecho de sanción sobre los decretos considerados de emergencia no hacía más que agravar la situación. El 25 de junio, una diputación del barrio Saint-Marcel planteó aquella cuestión con suma claridad:

Los ciudadanos peticionarios, viendo en la Constitución que el rey no puede poseer un *veto absoluto*, han creído, sin embargo, encontrar ese carácter en aquel que el rey opuso sobre los decretos de circunstancia; ya que ¿cómo es posible creer que los remedios a los problemas suscitados por unos sacerdotes fanáticos y sediciosos, junto con la formación de un campo de 20.000 hombres, pueden ser pospuestos por 6 años? Los ciudadanos del barrio Saint-Marcel se encuentran entonces autorizados a creer que la Constitución puede llegar a ser destruida por la Constitución misma.<sup>32</sup>

Evidentemente, ante los peligros del exterior y del interior que se cernían sobre la patria, urgía limitar las facultades del monarca que ponían en riesgo la libertad de la nación. “El *veto* suspensivo sobre los decretos de emergencia no es más que un *veto* absoluto observó un grupo de ciudadanos de Rennes . Declarad entonces que los decretos de este tipo no tienen necesidad de sanción y Francia agradecida aplaudirá este gran paso que habréis dado por su libertad y su bienestar”<sup>33</sup>.

A decir verdad, la posibilidad de limitar el derecho de veto fue planteada en dos oportunidades bajo la Legislativa. El 20 de diciembre de 1791, a raíz del veto opuesto sobre el decreto del 29 de noviembre contra los sacerdotes no-juramentados, Delcher

---

<sup>31</sup> Saint-Albin BERVILLE y Jean-François BARRIÈRE (eds.), *Mémoires du marquis de Ferrières, avec une notice sur sa vie, des notes et des éclaircissements historiques*, t. III, París, Baudouin Frères, 1821, p. 114: « Le pain et la viande sont trop chers, nous ne voulons plus de veto ».

<sup>32</sup> AP, t. XLV, p. 576: « Les citoyens pétitionnaires, voyant dans la Constitution, que le roi ne peut avoir de *veto absolu*, croyaient cependant trouver ce caractère à celui que le roi a opposé sur les décrets de circonstance ; car comment croire que les remèdes aux troubles excités par des prêtres fanatiques et séditieux, et la formation d'un camp de 20,000 hommes, puissent être ajournés à 6 ans ? Les citoyens du faubourg Saint-Marcel étaient donc autorisés à craindre que la Constitution ne fût détruite par la Constitution elle-même. »

<sup>33</sup> “Adresse des citoyens de la ville de Rennes (22 de junio de 1792)”, en AP, t. XLV, p. 608: « Le *veto* suspensif sur les décrets d'urgence n'est qu'un *veto* absolu. Déclarez donc que les décrets de cette espèce n'ont pas besoin de sanction, et la France reconnaissante applaudira à ce grand pas que vous aurez fait pour sa liberté et son bonheur ».

propuso circunscribir la sanción real solamente a los decretos que abordaran cuestiones generales y de administración pública, dejando de lado los decretos de circunstancia, bajo el argumento de que estos últimos atendían cuestiones particulares y urgentes en un momento y un lugar determinado<sup>34</sup>. El 21 de junio de 1792, Couthon realizó una moción semejante, con motivo del doble veto colocado sobre el decreto de deportación de los curas refractarios y sobre aquel que promovía la formación de un campo de 20.000 hombres armados en París<sup>35</sup>. En el primer caso, la Asamblea decidió pasar al orden del día; en el segundo, decidió que no haría lugar a la deliberación sobre aquella cuestión. En ambas ocasiones, el argumento utilizado para oponerse a tratar el asunto sostenía que decretar una medida de ese tipo era completamente inconstitucional, ya que ello suponía realizar una modificación en la Constitución y la Legislativa no estaba facultada para hacerlo.

Las peticiones que solicitaban la convocación de una Convención nacional deben ser entonces interpretadas en función de aquella coyuntura. En efecto, la Constituyente había determinado que la primera Asamblea de revisión de la Constitución sólo podría reunirse recién en 1801<sup>36</sup>, de modo que la convocatoria de una Convención nacional pronto se planteó como una medida capaz de adelantar dicha revisión sin atentar técnicamente contra la propia carta constitucional, pero respetando asimismo el deseo [*vœu*] de la voluntad general, manifestado en teoría a través de aquellas peticiones. Condorcet lo había dejado muy claro ya en un discurso pronunciado en el Club de los Jacobinos el 7 de agosto de 1791:

¿cómo encontrar un punto medio entre las constituciones eternas, que por ese motivo contienen ellas mismas el principio de una destrucción violenta, y una constitución siempre cambiante, que expone sin cesar a un pueblo, agotado por tales movimientos, a buscar la tranquilidad a costa de la libertad? Este medio, desconocido por los pueblos antiguos, y cuya ignorancia precipitó la ruina de su libertad, finalmente ha sido encontrado, en la

---

<sup>34</sup> Ver AP, t. XXXVI, pp. 264-265.

<sup>35</sup> Ver AP, t. XLV, pp. 444-446.

<sup>36</sup> Los constituyentes consideraron que era preciso que la Constitución de 1791 gozara de un período de gracia para que pudiese afianzarse correctamente entre los franceses. Por ese motivo, acordaron que las primeras dos legislaturas no podrían proponer una revisión constitucional, y que ésta solamente podría llevarse a cabo luego de que tres asambleas consecutivas expresaran el deseo uniforme de reformar la Constitución (ver *Constitution de 1791*, tít. VII).



actualidad, en el nuevo mundo<sup>37</sup>. Se trata de la institución, establecida por la propia constitución, de asambleas encargadas de rever, de perfeccionar, o de reformar esa constitución, sea en épocas determinadas precisamente por ella, sea en un momento marcado por la voluntad nacional, recogida y expresada bajo una forma prescripta por la ley. Es a estas asambleas que se le otorga el nombre de convenciones.<sup>38</sup>

En tal sentido, es preciso destacar que aquellos pedidos de deposición [*déchéance*] del rey que fueron acompañados por una solicitud para que, de forma simultánea, fuese convocada una Convención nacional, se caracterizaron por poseer un lenguaje extremadamente constitucionalista, junto con un alto grado de ambigüedad en sus argumentos. Esto impide ciertamente extraer de ellos la conclusión de que todos sus signatarios hayan pretendido que la nueva asamblea instituyera un gobierno de tipo republicano. Sin duda, no se puede negar que, en algunos casos, la solicitud de una Convención nacional abría la puerta a aquella posibilidad, como sucede, por ejemplo, con la petición realizada el 4 de agosto por la sección de los Gravilliers<sup>39</sup>. Sin embargo, si se considera que las solicitudes de deposición [*déchéance*] del monarca se enmarcaban en los términos establecidos por la Constitución, es igualmente posible y

---

<sup>37</sup> Se refiere al sistema de convenciones para realizar enmiendas constitucionales, establecido por el artículo quinto de la Constitución de los Estados Unidos de América.

<sup>38</sup> Nicolas de CONDORCET, "Discours sur les conventions nationales (7 de agosto de 1791)", en Arthur CONDORCET O'CONNOR y François ARAGO (eds.), *Œuvres de Condorcet*, t. X, París, Firmin Didot Frères, 1847, pp. 207-222, aquí pp. 209-210: « comment trouver un milieu entre des constitutions perpétuelles, qui portent dès lors en elles-mêmes le principe d'une destruction violente, et une constitution toujours variable, qui expose sans cesse un peuple, fatigué de ces mouvements, à chercher le repos aux dépens de la liberté? Ce moyen, inconnu des peuples anciens, et dont l'ignorance a précipité la ruine de leur liberté, a été enfin trouvé, de nos jours, dans le nouveau monde. C'est l'établissement fait par la constitution même, d'assemblées chargées de revoir, de perfectionner, de réformer cette constitution, soit à des époques déterminées encore par elle, soit au moment marqué par la volonté nationale, recueillie et exprimée sous une forme prescrite par la loi. C'est à ces assemblées que l'on donne le nom de conventions. »

<sup>39</sup> "Vosotros seréis delante de Luis XVI el jurado de acusación. Vuestro decreto suspenderá hasta la lista civil, y el torrente de corrupción va a secarse en el acto. [...] Mientras tanto, la nación, tranquila en el interior, respetada en el exterior, emitirá pasiblemente su deseo sobre la deposición del perjurio y sobre el modo de gobierno que le conviene, y una Convención nacional será convocada en el acto, cuyos miembros serán elegidos en voz alta, de forma directa y sin intermediarios por el pueblo, en suma, por todos los hombres que respirarán el aire purificado de la libertad" (*AP*, t. XLVII, p. 474: « Vous serez auprès de Louis XVI le juré d'accusation. Votre décret suspendra même la liste civile, et le torrent de corruption va se tarir sur-le-champ. [...] Cependant la nation tranquille au dedans, respectée au dehors, émettra paisiblement son vœu et sur la déchéance du parjure, et sur le mode de gouvernement qui lui convient, et une Convention nationale sera convoquée sur-le-champ, dont les membres élus à haute voix directement et sans intermédiaire, par le peuple, par tous les hommes enfin qui respireront l'air purifié de la liberté »).

pensable que, en otros casos, el objetivo de la Convención nacional no fuera sino el de adelantar la época de la revisión constitucional, para limitar las tan nefastas facultades que la Constituyente le había concedido al jefe del poder ejecutivo. Por ejemplo, la petición realizada el 6 de agosto por un grupo de ciudadanos de París, denunciaba precisamente el plazo fijado para la revisión de la Constitución, como también las facultades otorgadas al monarca tras el episodio de Varennes. Por ese motivo, quienes suscribían a ella, reconocían como nulos a todos los decretos promulgados por el cuerpo constituyente luego del 21 de junio de 1791 y demandaban, entre otras cosas, “Que en los términos del artículo 6, sección primera del capítulo II de la Constitución, sea considerado que Luis XVI ha abdicado de la corona; [... y] Que, vista la gravedad de las circunstancias, las asambleas primarias sean pronto convocadas para confirmar la deposición y para nombrar de inmediato el número correspondiente de representantes para formar la Convención nacional”<sup>40</sup>. En el mismo sentido, la célebre petición realizada el 3 de agosto por la comuna de París no sólo parecía rechazar las dos Cámaras y el gobierno republicano al denunciar precisamente que ciertos departamentos imponían ambos regímenes en la práctica<sup>41</sup>, sino que además parecía sugerir que el acuciante problema político del momento radicaba más bien en el carácter contra-revolucionario de Luis y de su dinastía. Por ese motivo, la comuna solicitaba la deposición [*déchéance*] del rey y la convocación de una Convención nacional para que se pronunciara legalmente sobre aquellas cuestiones<sup>42</sup>.

---

<sup>40</sup> “Pétition ou manifeste d’une partie du souverain à ses délégués, signé sur l’autel de la patrie et présenté le jour où le peuple se lèvera en masse pour résister à l’oppression avec les seules armes de la raison (6 de agosto de 1792)”, en *AP*, t. XLVII, pp. 524-527, aquí p. 526: « Qu’aux termes de l’article 6, section première du chapitre II de la Constitution, Louis XVI soit censé avoir abdicqué la couronne ; [... et] Que, vu la gravité des circonstances, les assemblées primaires soient soudain convoquées pour confirmer la déchéance, et de suite, nommer le nombre compétent de représentants pour former la Convention nationale ».

<sup>41</sup> “Algunos directorios de departamentos, aliados entre sí, se atreven a constituirse como árbitros entre la Asamblea nacional y el rey. Forman una Cámara alta dispersada en el seno del Imperio; algunos incluso usurpan la autoridad legislativa; y, a causa del efecto que produce una ignorancia profunda, declamando contra los republicanos, parecen querer organizar a Francia bajo una república federativa” (*AP*, t. XLVII, p. 426: « Des directoires de départements coalisés osent se constituer arbitres entre l’Assemblée nationale et le roi. Ils forment une espèce de Chambre haute éparsée au sein de l’Empire ; quelques-uns même usurpent l’autorité législative ; et, par l’effet d’une ignorance profonde, en déclamant contre les républicains, ils semblent vouloir organiser la France en république fédérative »).

<sup>42</sup> “El jefe del poder ejecutivo es el primer eslabón de la cadena contra-revolucionaria. [...] Lejos de haberse opuesto, por medio de algún acto formal, a los enemigos del exterior y del interior, su conducta es un acto formal y permanente de desobediencia a la Constitución. Mientras que tengamos un rey semejante, la libertad no puede afianzarse, y nosotros deseamos permanecer libres. Por un resto de indulgencia, habríamos deseado poder demandaros la suspensión de Luis XVI mientras existiera el peligro de la patria, pero la Constitución se opone a ello. Luis XVI

Así pues, a lo largo de la crisis del verano de 1792, el sistemático rechazo de la República expresado tanto de forma explícita mediante la consigna [*mot d'ordre*] “la Constitución toda entera” [*la Constitution tout entière*], como de forma implícita a través de los pedidos por la deposición [*déchéance*] de Luis XVI invita, pues, a reconsiderar los motivos que condujeron a los convencionales reunidos el 21 de septiembre a aprobar “por unanimidad” la abolición de la monarquía<sup>43</sup>. En efecto, de los 423 diputados presentes aquel día<sup>44</sup>, prácticamente la mitad había sido miembro de la Constituyente o de la Legislativa (Tabla 2), lo cual conduce, cuando menos, a

---

invoca sin cesar la Constitución; nosotros la invocamos por nuestra cuenta y solicitamos su deposición. (*Aplausos en las tribunas.*) Una vez tomada esta gran medida, como es muy difícil que la nación pueda tener confianza en la dinastía actual, solicitamos que los ministros, solidariamente responsables, nombrados por la Asamblea nacional, pero fuera de su seno y siguiendo la ley constitucional, nombrados mediante el escrutinio de hombres libres, en voz alta, ejerzan provisoriamente el poder ejecutivo, aguardando a que la voluntad de pueblo, nuestro soberano y el vuestro, sea legalmente pronunciada en una Convención nacional tan pronto como la seguridad del Estado pueda permitirlo” (*AP*, t. XLVII, pp. 426-427: « Le chef du pouvoir exécutif est le premier anneau de la chaîne contre-révolutionnaire. [...] Loin de s'être opposé par aucun acte formel aux ennemis du dehors et de l'intérieur, sa conduite est un acte formel et perpétuel de désobéissance à la Constitution. Tant que nous aurons un roi semblable, la liberté ne peut s'affermir ; et nous voulons demeurer libres. Par un reste d'indulgence, nous aurions désiré pouvoir vous demander la suspension de Louis XVI, tant qu'existera le danger de la patrie ; mais la Constitution s'y oppose. Louis XVI invoque sans cesse la Constitution ; nous l'invoquons à notre tour, et nous demandons sa déchéance. (*Applaudissements dans les tribunes.*) Cette grande mesure une fois prise, comme il est très douteux que la nation puisse avoir confiance en la dynastie actuelle, nous demandons que des ministres, solidairement responsables, nommés par l'Assemblée nationale, mais hors de son sein, suivant la loi constitutionnelle, nommés par le scrutin des hommes libres, à haute voix, exercent provisoirement le pouvoir exécutif, en attendant que la volonté du peuple, notre souverain et le vôtre, soit légalement prononcée dans une Convention nationale, aussitôt que la sûreté de l'État pourra le permettre »).

<sup>43</sup> Ver “Décret qui abolit la royauté en France”, 21 de septiembre de 1792, en *Coll. Lois*, V, p. 1.

<sup>44</sup> De acuerdo al primer recuento realizado por Camus, para el 20 de septiembre de 1792, se habían inscrito 371 diputados (ver *AP*, t. LII, p. 65). Gustave Bord ha señalado las numerosas inexactitudes que contiene dicho registro y elaboró uno nuevo, cotejando para ello las listas provistas por Camus y Capon, junto con las actas de las asambleas electorales de cada departamento (ver *La vérité sur la condamnation de Louis XVI. Liste des membres de la Convention et de leurs suppléants*, París, A. Sauton, 1885). Según este nuevo recuento, el 20 de septiembre se inscribieron 367 diputados titulares y seis suplentes (Claude-Antoine Bolot, suplente del Alto Saona; Marie-Frédéric-Henri Christiani y Jean-François Ehrmann, suplentes del Bajo Rin; Emmanuel-Pierre Le Tourneur, suplente de Sarthe; Pierre-Jacques Maulde de Loisellerie, suplente de Charente; Antoine-Hubert Wandelaincourt, suplente del Alto Marne). La suma de ambos grupos da un total de 373 diputados un número bastante próximo al proporcionado por Camus, aunque, como advierte Bord, ninguno de los suplentes sesionó al momento de su inscripción. Por otra parte, este autor registra la inscripción de otros cincuenta y seis diputados titulares durante el 21 de septiembre. Si se tiene en consideración, como sugiere Bord, que aquellos diputados que no estaban registrados no podían participar legalmente de los debates de la asamblea, y asumiendo que ninguno de los que se inscribieron entre el 20 y el 21 de septiembre habría de ausentarse de la tan ansiada primera sesión de la Convención nacional, es preciso concluir entonces que la abolición de la monarquía fue aprobada por 423 representantes, ya que luego, en la sesión vespertina de ese mismo día, el número de diputados presentes sería de 349 (ver *AP*, t. LII, p. 78).

preguntarse cómo fue posible que en un periodo tan breve de tiempo se produjera un cambio tan radical en sus concepciones políticas. La propia revolución del 10 de agosto, que sirvió precisamente de pretexto para convocar a la Convención nacional, no se había llevado a cabo bajo consignas republicanas. Como lo advirtió Alphonse Aulard, los “republicanos, poco numerosos, poco influyentes, poco conocidos, no sedujeron por entonces a los parisinos con sus ideas, ni siquiera discutidas por los [...] periódicos, y el término de república no fue oído, que yo sepa, en la jornada del 10 de agosto”<sup>45</sup>. Ciertamente, los federados y las secciones de la capital no se habían alzado contra la realeza [*royauté*] misma, sino contra el propio monarca, con el propósito lograr su deposición [*déchéance*], y no con la intención de instaurar la República, con lo cual era muy difícil pensar que Francia se encaminaba a un cambio en el régimen de gobierno. “Se puede despreciar, odiar a un rey perjuro y no odiar a la realeza”, había asegurado Gorsas a fines de julio<sup>46</sup>.

En tal sentido, como lo reconoció el propio Aulard y tantos otros historiadores después de él, tras la revolución de agosto, “la cuestión de la futura forma del gobierno no apasionaba a la opinión”<sup>47</sup>. En efecto, el 16, Gonchon, encabezando una diputación de la sección de los Quinze-Vingts, aseguraría que la solución para la crisis política no se encontraba necesariamente en una forma de gobierno determinada, sino más bien en la posibilidad de garantizar la libertad a través de la estricta subordinación de la política a la moral y mediante la correcta observación de la soberanía nacional y de los derechos del hombre:

Los reyes, los ministros, la lista civil pasarán, pero los derechos del hombre y la soberanía nacional no pasarán nunca. Nosotros hemos hecho ruborizarse más de una vez a esos políticos imbéciles, que se creían legisladores porque sabían enmarañar un código bárbaro, y a esos profesores de derecho público, que habían creído encontrar la piedra filosofal de la legislación al separar la política de la moral... [...] Tened un gobierno que coloque

---

<sup>45</sup> Alphonse AULARD, *Histoire politique de la Révolution française. Origines et développement de la démocratie et de la République (1789-1804)*, París, Armand Colin, 1901, p. 207: « républicains, peu nombreux, peu influents, peu connus, ne convertirent pas alors les Parisiens à leurs idées, que les [...] journaux ne discutèrent même pas, et le mot de république ne fut pas entendu, que je sache, dans la journée du 10 août ».

<sup>46</sup> Citado en Albert Mathiez, *Le dix août*, París, Hachette, 1931, p. 55: « On peut mépriser, haïr un roi parjuré et ne point haïr la royauté ».

<sup>47</sup> Alphonse AULARD, *Histoire politique de la Révolution française...*, p. 225: « la question de la forme future du gouvernement ne passionnât pas l'opinion ».

al pobre por encima de sus débiles recursos y al rico por debajo de sus medios. El equilibrio será perfecto... [...] *República o monarquía, presidente o rey... ¡Eh!, pueblo infante*, qué os importan las palabras con tal de que tengamos un gobierno a la sombra del cual podamos vivir felices y libres, con tal de que la emulación tome el lugar de la intriga, el amor por el bien general aquel del realismo; con tal de que la nación, única fuente de todas las gracias, sea el único objeto de todos nuestros afectos; con tal de que finalmente tengamos a los dos poderes separados por sus derechos, pero unidos.<sup>48</sup>

Esta declaración resulta doblemente llamativa si se considera, por un lado, que provenía de la misma sección que había convocado la insurrección del 10 de agosto<sup>49</sup> y, por el otro, que fue realizada por el mismo orador que dos meses antes había sido uno de los primeros en denunciar al poder ejecutivo como la causa de todos los males<sup>50</sup>. Merece, además, ser destacada allí la persistencia de la consigna [*mot d'ordre*] que había caracterizado al *baisser Lamourette*: la unión.

Pocos días más tarde, en un sermón pronunciado en la catedral de Blois para honrar a los patriotas caídos durante la revolución de agosto, Grégoire expresaría ideas bastante semejantes a las enunciadas por Gonchon en la capital.

La cuestión tantas veces agitada sobre la mejor forma de gobierno monárquico o republicano, casi no es más que una discusión ociosa, y yo sostengo que al decretar que Francia es un estado monárquico, hemos dicho una cosa insignificante aseguraría aquel obispo constitucional y futuro diputado de la Convención . En cualquier debate, el primer punto es entenderse, y puede convenirse, de hecho, que aquí los publicistas no se han entendido, puesto que ¿cuál de ellos podría brindar una definición aplicable a dos estados con el mismo nombre, a dos monarquías tan

---

<sup>48</sup> GONCHON, 16 de agosto de 1792, en *AP*, t. XLVIII, pp. 285-286: « Les rois, les ministres, la liste civile passeront ; mais les droits de l'homme et la souveraineté nationale ne passeront jamais. Nous les avons fait rougir plus d'une fois, ces politiques imbéciles, qui se croyaient des législateurs parce qu'ils savaient embrouiller un code barbare, et ces professeurs de droit public, qui avaient cru trouver la pierre philosophale de la législation en séparant la politique de la morale... [...] Ayez un gouvernement qui mette le pauvre au-dessus des faibles ressources, et le riche au-dessous de ses moyens. L'équilibre sera parfait... [...] *République ou monarchie, président ou roi... Eh ! peuple enfant*, que vous importe les mots pourvu que nous ayons un gouvernement à l'ombre duquel nous puissions vivre heureux et libre, pourvu que l'émulation prenne la place de l'intrigue, l'amour du bien général celle du royalisme ; pourvu que la nation, source unique de toutes les grâces, soit l'unique objet de toutes les affections ; pourvu que nous ayons enfin deux pouvoirs divisés par leurs droits, mais unis. »

<sup>49</sup> Ver *AP*, t. XLVII, p. 610.

<sup>50</sup> Ver *AP*, t. XLV, pp. 553-555.

dispares como España o Polonia, a dos repúblicas cuya forma es tan diferente como en Venecia o en los Estados Unidos de América? La cuestión se reduce a saber si la libertad es mejor que la esclavitud. La única forma legítima de gobierno es aquella en donde la soberanía del pueblo es reconocida; es preciso separar los poderes, trazar sus límites y hacerlos armonizar; donde sea, es preciso un jefe del poder ejecutivo, de modo que el gobierno tenga mejor asegurada la unidad y la simultaneidad de sus movimientos; que este jefe se llame *Rey, Gonfaloniero, Landgrave, Emperador o Síndico*, poco importa a partir del momento en el que se reconoce que él es el primer comisionado de la nación, que ésta es la creadora, que aquél es la criatura, y que de ella sola emanan todos los poderes. La autoridad del jefe no puede tener más que una duración y una latitud determinada por la voluntad general; si ello es de otra forma, entonces es el despotismo. [...] Que la declaración de derechos sea el texto de operaciones de la asamblea constituyente; que al fundar la política sobre las bases eternas de la moral y de la naturaleza, ella cree un imperio tan durable como éstas; y si admite un rey, que se someta a nuestra reina, la *libertad*.<sup>51</sup>

Así como el discurso de Gonchon cobra relevancia en el presente análisis precisamente porque provenía de un medio que no había mostrado mucha deferencia hacia el jefe del poder ejecutivo a lo largo del verano de 1792, las palabras de Grégoire manifiestan la misma relevancia si se considera que la primera parte de su sermón había consistido,

---

<sup>51</sup> Henri GRÉGOIRE, *Discours prononcé dans l'église cathédrale de Blois, en présence des corps administratifs, tribunaux, garde nationale et troupe de ligne, au service célébré pour les citoyens morts à Paris le 10 août 1792*, Blois, 1792, pp. 13-15: « La question tant de fois agitée sur la meilleure forme de gouvernement monarchique ou républicain, n'est guère qu'une dispute oiseuse, et je maintiens qu'en décrétant que la France est un état monarchique, nous avons dit une chose insignifiante. Dans toute discussion, le premier point est de s'entendre, et l'on peut établir en fait, qu'ici les publicistes ne se sont pas compris ; car lequel d'entre eux pourrait donner une définition applicable à deux états du même nom, à deux monarchies aussi disparates que l'Espagne ou la Pologne, à des républiques dont la forme est aussi dissemblable que Venise ou les États-Unis de l'Amérique ? La question se réduit à savoir si la liberté vaut mieux que l'esclavage. La seule forme légitime de gouvernement est-ce le où la souveraineté du peuple est reconnue; il faut séparer les pouvoirs, tracer leurs limites et les faire harmoniser; il faut partout un chef du pouvoir exécutif, afin qu'il y ait plus sûrement unité et simultanéité dans les mouvements; que ce chef s'appelle *Roi, Gonfalonier, Landgrave, Empereur ou Syndic*, peu importe: dès qu'il est reconnu que c'est le premier commis de la nation, qu'elle est le créateur, qu'il est la créature, et que d'elle seule émanent tous les pouvoirs. L'autorité du chef ne peut avoir qu'une durée, et une latitude déterminée par la volonté générale ; s'il en est autrement, c'est le despotisme. [...] Que la déclaration des droits soit le texte des opérations de l'assemblée constituante ; que fondant la politique sur les bases éternelles de la morale et de la nature, elle crée un empire durable comme elles ; et si elle admet un roi, qu'il soit soumis à notre reine, la *liberté*. »

más que nada, en una enérgica diatriba dirigida contra Luis XVI, la Corte y la propia monarquía.

Los testimonios de Gonchon y Grégoire no hacen más que poner en evidencia que a pesar del desencanto que había provocado entre los franceses la experiencia de la monarquía constitucional bajo la administración de Luis XVI, la forma de gobierno continuaba siendo una cuestión secundaria frente a aquella que se interrogaba sobre los medios más adecuados para preservar la libertad, principio y fin de la propia Revolución. Sin duda, no faltaron los revolucionarios que, como Cloots, confiaban en que la Convención nacional aboliría la monarquía<sup>52</sup>. No obstante, éstos constituían tan sólo una minoría. De hecho, durante el proceso electoral, únicamente dos de las ochenta y tres asambleas electorales de departamento exigieron la institución de un gobierno republicano: París de forma explícita y el Jura de forma implícita<sup>53</sup>. Así pues, al igual que en 1789 y en junio-julio de 1791, en el verano de 1792, el quid de la cuestión no habría de residir tanto en la forma misma de gobierno, como en los medios que resultaban indispensables para poder establecer perdurablemente un Estado libre donde reinara la ley y no los hombres<sup>54</sup>. El propio Robespierre lo subrayaría al asegurar inmediatamente después de la abolición de la monarquía que un cambio en el régimen de gobierno de nada serviría si no se lograba garantizar los derechos del hombre:

La libertad no es menos difícil de conservar que de conquistar. Quienes afirman que todos los enemigos han desaparecido con la monarquía son, cuando menos, unos hombres crédulos. El nombre de república no basta para asegurar su imperio. ¿Quién de entre nosotros querría descender desde la altura de los principios eternos que hemos proclamado a, por ejemplo, el gobierno de la república de Berna, la de Venecia o de Holanda? ¿Quién

---

<sup>52</sup> “Los rigores de la Asamblea constituyente y los horrores de la realeza constitucional formaban un muro de separación, del cual la memorable jornada del 10 no dejó más que los escombros, que pronto serán retirados por la Convención nacional. Carlos IX tuvo un sucesor; Luis XVI no lo tendrá” (CLOOTS, 27 de agosto de 1792, en *AP*, t. XLIX, p. 41: « Les rigueurs de l'Assemblée constituante et les horreurs de la royauté constitutionnelle formaient un mur de séparation, dont la mémorable journée du 10 ne laisse que les décombres, qui seront bientôt déblayés par la Convention nationale. Charles IX eut un successeur ; Louis XVI n'en aura point »).

<sup>53</sup> Ver Guillaume GLÉNARD, “La République des origines (10 août 1792-21 janvier-6 avril 1793)”, en Michel BIARD, Philippe BOUDIN, Hervé LEUWERS y Pierre SERNA (dirs.), *1792, Entrer en République*, París, Armand Colin, 2013, pp. 23-35, particularmente la p. 26.

<sup>54</sup> Sobre la noción de “Estado libre” en el pensamiento revolucionario, ver Raymonde MONNIER, *Républicanisme, Patriotisme et Révolution française*, París, L'Harmattan, 2005.

querría trocar las sublimes instituciones del pueblo francés por la constitución de esos Estados Unidos de América, que, fundados sobre la aristocracia de las riquezas, se deslizan ya, por una cuesta irresistible, hacia el despotismo monárquico? No alcanza con haber derribado el trono; lo que nos importa debe ser el elevar sobre sus ruinas a la santa igualdad y a los derechos imprescriptibles del hombre. No es un término vacío lo que constituye la república, es el carácter de los ciudadanos.<sup>55</sup>

Queda claro, pues, que en el marco de la crisis del verano de 1792, el nombre y la forma del régimen de gobierno se mantenían como una cuestión accesoria. El eje de la discusión política giraba en torno a las disposiciones necesarias para asegurar el ejercicio de la soberanía nacional y el respeto de los derechos del hombre, ya que la cuestión fundamental, en última instancia, no era otra que aquella que apuntaba a garantizar la propia libertad. Es precisamente por este motivo es que, bajo la euforia provocada por el *baiser Lamourette*, Lejosne se atrevió a declarar: “Solicito que cese la discusión sobre el medio a adoptar para salvar la libertad. Acabamos de encontrarlo. (*Aplausos.*)”<sup>56</sup> Considerada desde ese punto de vista, la reconciliación espontánea que tuvo lugar entre los diputados aquel 7 de julio, su rechazo unánime por cualquier tipo de reforma sobre la Constitución, sugiere, como lo advirtió Adolphe Thiers, “que el partido que por entonces llamaban republicano, no aspiraba a la república por ideología, sino por desesperación”<sup>57</sup>. “Uno no averigua si se estará mejor en un nuevo orden de cosas observaría Vergniaud ; uno se encuentra mal en el que se está y le urge querer cambiarlo”<sup>58</sup>. Así pues, no resulta extraño el hecho de que, luego de aquella

---

<sup>55</sup> *Lettres de Maximilien Robespierre à ses commettants*, primera serie, nº 1, 21 al 25 de septiembre de 1792, en *Œuvres de Robespierre*, t. V, p. 17: « La liberté n'est pas moins difficile à conserver, qu'à conquérir. Ceux qui affirment que tous les ennemis ont disparu avec le royaume sont au moins des hommes crédules. Le nom de république ne suffit pas pour affermir son empire. Qui de nous voudrait descendre de la hauteur des principes éternels que nous avons proclamés, au gouvernement de la république de Berne, par exemple, de celle de Venise ou de Hollande ? Qui voudrait échanger les sublimes institutions du peuple français, contre la constitution de ces États-Unis d'Amérique qui, fondés sur l'aristocratie des richesses, déclinent déjà, par une pente irrésistible, vers le despotisme monarchique ? Ce n'est point assez d'avoir renversé le trône ; ce qui nous importe, c'est d'élever sur ses débris la sainte égalité et les droits imprescriptibles de l'homme. Ce n'est point un vain mot qui constitue la république, c'est le caractère des citoyens. »

<sup>56</sup> LEJOSNE, 7 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVI, p. 212: « Je demande que la discussion cesse sur le moyen à prendre pour sauver la liberté. Venons de le trouver. (*Applaudissements.*) »

<sup>57</sup> Adolphe THIERS, *Histoire de la Révolution française*, t. II, Paris, Leconte, [1823] 1834, p. 193: « que le parti qu'on appelait républicain ne songeait pas à la république par système, mais par désespoir ».

<sup>58</sup> VERGNIAUD, “Lettre à Boze”, 29 de julio de 1792, en Charles VATEL (ed.), *Vergniaud. Manuscrits, lettres et papiers*, t. II, Paris, J.-B. Dumoulin, 1873, pp. 121-125, aquí p. 122: « On



reconciliación general, el ministro de Justicia, Dejoly, pensara para sí mismo que “Nada estaba perdido aún”<sup>59</sup>.

Ahora bien, si la principal discusión política del verano del 92 continuaba girando alrededor de los medios más convenientes para poder preservar la libertad, desde la perspectiva de los patriotas estaba claro que, en una coyuntura donde la patria había sido declarada en peligro, la férrea intransigencia de Luis XVI respecto al libre ejercicio de su derecho de veto sobre los decretos de emergencia de la Asamblea no hacía más que atentar contra la seguridad nacional. El propio Isnard ya había sido sumamente claro al respecto en su *Projet d'interpellation nationale à adresser au Roi par le Corps législatif*, presentado en la Asamblea el 15 de mayo de 1792: “Vuestro veto no puede ser más que suspensivo; tal ha sido la voluntad nacional, y vos lo extendéis sobre los decretos de circunstancia; esto lo vuelve absoluto, os permite obstaculizar a voluntad la máquina política, destruye el tribunal de apelación al pueblo y encadena la soberanía nacional”<sup>60</sup>. Tras la negativa de Luis a sancionar el decreto de deportación de los sacerdotes refractarios y aquel que estipulaba la formación de un campo de 20.000 hombres armados en París, el mismo Santerre que el 10 de agosto habría de conducir las columnas del barrio Saint-Antoine contra el palacio de las Tullerías, denunció el carácter liberticida que poseía el veto sobre los decretos de emergencia. “La libertad no puede ser suspendida. [...] Un solo hombre no debe influenciar la voluntad de una nación de 25 millones de almas”, declaró aquél revolucionario en la célebre jornada del 20 de junio<sup>61</sup>. Dado que en términos de la Constitución de 1791, la ley entendida como la expresión jurídica de la voluntad general<sup>62</sup> se constituía como tal cuando el jefe del poder ejecutivo otorgaba su sanción a un decreto del Cuerpo legislativo, para los lectores más doctrinarios del *Contrat social*, el ejercicio mismo del derecho de veto sobre un decreto que poseía el

---

ne s'informe point si l'on sera mieux dans un nouvel ordre de choses ; on se trouve mal dans celui où l'on est ; on se presse de vouloir en changer ».

<sup>59</sup> Jacques GODECHOT (ed.), *Mémoires inédits de E.-L.-H. Dejoly sur la journée du 10 août 1792*, París, Presses Universitaires de France, 1947, p. 41: « Rien n'était encore perdu ».

<sup>60</sup> Maximin ISNARD, “Projet d'interpellation nationale à adresser au Roi par le Corps législatif, au nom du peuple (15 de mayo de 1792)”, en *AP*, t. XLIII, pp. 416-418, aquí pp. 417-418: « Votre veto ne peut être que suspensif; telle a été la volonté nationale, et vous l'étendez sur les décrets de circonstance, ce qui le rend absolu, vous permet d'entraver à volonté la machine politique, détruit le tribunal d'appel au peuple et enchaîne la souveraineté nationale ».

<sup>61</sup> SANTERRE, 20 de junio de 1792, en *AP*, t. XLV, p. 417: « La liberté ne peut être suspendue. [...] Un seul homme ne doit pas influencer la volonté d'une nation de 25 millions d'âmes ».

<sup>62</sup> Ver *Déclaration de 1789*, art. 6.

beneplácito de la opinión pública no hacía más que revelar la naturaleza política del monarca, exponiéndolo como una voluntad particular que atentaba contra la soberanía nacional y amenazaba con usurparla de forma permanente<sup>63</sup>. “Se trata aquí de un combate à muerte de la libertad contra el despotismo aseguraría un tal Pâris, de la sección del Observatoire . Debe sucumbir Luis XVI o la libertad”<sup>64</sup>.

Evidentemente, para la gran mayoría de los patriotas el problema no radicaba entonces en la propia institución monárquica, sino más bien en el uso indebido que Luis XVI hacía de sus facultades constitucionales. “[L]a fuente de nuestros males se encuentra en el abuso que ha hecho de su autoridad el jefe del poder ejecutivo”, declararía un grupo de federados que se había dirigido a la Asamblea para solicitar la deposición [*déchéance*] del rey<sup>65</sup>. Sin duda, como bien lo advirtieron los ciudadanos del barrio Saint-Marcel, el peligro que entrañaba dicho abuso era precisamente el de la destrucción de la Constitución garantía de la libertad con ayuda de la Constitución misma<sup>66</sup>. Finalmente, a comienzos del mes de agosto, aquella situación se tomaría insostenible, como habría de señalarlo Robespierre: “Las eternas traiciones del gobierno, la liga sacrílega de nuestros enemigos del interior con nuestros enemigos del exterior [...], el propio término de constitución devenido, en manos del despotismo y la perfidia, en un arma terrible para asesinar al patriotismo [...], todo anunciaba que los franceses ya no habrían de combatir solamente por su libertad, sino por su existencia”<sup>67</sup>.

---

<sup>63</sup> “Como la voluntad particular actúa sin cesar contra la voluntad general, así el Gobierno hace un esfuerzo continuo contra la Soberanía. Cuanto más aumenta este esfuerzo, más se altera la constitución, y como no hay acá otra voluntad de cuerpo que, resistiendo a la del Príncipe, haga equilibrio con ella, sucede obligadamente que tarde o temprano el Príncipe oprime por fin al Soberano y rompe el tratado Social. Allí está el vicio inherente e inevitable que a partir del nacimiento del cuerpo político, tiende sin descanso a destruirlo, del mismo modo que la vejez y la muerte destruyen finalmente el cuerpo del hombre” (Jean-Jacques ROUSSEAU, *Du contrat social; ou, principes du droit politique*, Amsterdam, Marc Michel Rey, 1762, lib. III, cap. 10, p. 192: « Comme la volonté particulière agit sans cesse contre la volonté générale, ainsi le Gouvernement fait un effort continuel contre la Souveraineté. Plus cet effort augmente, plus la constitution s’altère, et comme il n’y a point ici d’autre volonté de corps qui résistent à celle du Prince fasse équilibre avec elle, il doit arriver tôt ou tard que le Prince opprime enfin le Souverain et rompe le traité Social. C’est là le vice inhérent et inévitable qui dès la naissance du corps politique tend sans relâche à le détruire, de même que la vieillesse et la mort détruisent enfin le corps de l’homme »).

<sup>64</sup> *Moniteur* (nº 210, 28 de julio de 1792), t. XIII, p. 248: « C’est ici un combat à mort de la liberté contre le despotisme. Il faut que Louis XVI succombe ou la liberté ».

<sup>65</sup> *AP*, t. XLVII, p. 70: « la source de nos maux est dans l’abus qu’a fait de son autorité le chef du pouvoir exécutif ».

<sup>66</sup> *Ver supra*, p. 413.

<sup>67</sup> *Le Défenseur de la Constitution*, nº 12, (c. 20 de agosto de 1792), en *Œuvres de Robespierre*, t. IV, pp. 350-351: « Les trahisons éternelles du gouvernement, la ligue sacrilège

La pasividad de la Asamblea frente a la cuestión de la deposición [*déchéance*] del monarca conduciría a los federados y a las secciones de la capital a alzarse en armas para salvar a la patria y, junto con ella, a la libertad. La insurrección del 10 de agosto no tuvo otro propósito, y, de hecho, el propio Pétion se sorprendió de que no fuese utilizada como un pretexto para el saqueo y el pillaje: “Reinaba por entonces una probidad pública admirable, y era bueno ver que sólo se había tomado las armas para la conquista de la libertad”<sup>68</sup>. Como observó Dejoly, el conjunto de los revolucionarios sólo “quería la deposición, la supresión del veto”<sup>69</sup>. En efecto, durante el traslado del rey y la familia real del palacio al recinto de la Asamblea, el ministro de Justicia recuerda que “Los gritos de ‘¡Viva la Nación!’ se mezclaban con los de ‘¡Basta de veto!’”<sup>70</sup>

Resulta evidente, pues, que para los revolucionarios de agosto, la salvación [*salut*] de la patria y de la libertad estaba íntimamente ligada a la supresión del derecho de veto. De hecho, el mismo 10 de agosto algunos contemporáneos estimaron que si durante la fermentación insurreccional aquello podía obtenerse sin que hubiera un derramamiento de sangre de por medio, no sería necesario siquiera remover al monarca de sus funciones como jefe del poder ejecutivo. “Lo confesaré expresaría luego Dejoly , hasta este último momento [las 6 a. m.], había conservado cierta esperanza; había pensado que esta jornada, que se había anunciado bajo tan desafortunados auspicios, finalizaría por medio de negociaciones”<sup>71</sup>. En efecto, trasladando al monarca al picadero [*manège*], Røederer confiaba en que podría llegarse fácilmente a una solución de compromiso:

el rey fue conducido y recibido en la asamblea no como  
prisionero, sino como rey, siguiendo las formas

---

de nos ennemis intérieurs avec nos ennemis du dehors [...], le mot seul de constitution devenu, entre les mains du despotisme et de la perfidie, une arme terrible, pour assassiner le patriotisme [...], tout annonçait que les français n'avaient plus à combattre seulement pour leur liberté, mais pour leur existence ».

<sup>68</sup> Jérôme PÉTION, “Récit du 10 août par Pétion, maire de Paris”, en *HP*, t. XVI, pp. 436-446, aquí, pp. 446: « Il régnait alors une probité publique admirable, et il était beau de voir que l'on n'avait pris les armes que pour la conquête de la liberté ».

<sup>69</sup> Jacques GODECHOT (ed.), *Mémoires inédits de E.-L.-H. Dejoly...*, p. 88: « il voulait la déchéance, la suppression du veto ».

<sup>70</sup> *Ibid.*, p. 91: « Les cris de “Vive la Nation !” se mêlaient à ceux de : “Point de veto !” »

<sup>71</sup> *Ibid.*, p. 85: « Je l'avouerai, jusqu'à ce dernier moment [6h], j'avais conservé quelque espoir ; j'avais pensé que cette journée, qui s'était annoncée sous d'aussi malheureuses auspices, finirait par des négociations ».

constitucionales [...]. Todo garantizaba al rey su seguridad, su independencia, su regreso al palacio a más tardar en unas cuantas horas, tras algunas promesas tal vez, o algunas concesiones, cuando de pronto el cañón se hizo oír del lado del palacio y anunció así el combate entablado entre los guardias suizos y los manifestantes. Este suceso inesperado, la efusión de sangre y el frenesí popular que lo sucedió, cambiaron la situación del desdichado príncipe y la de la asamblea misma. Para la noche, ésta ya no podía salvar a la familia real de una masacre si no era declarándola prisionera.<sup>72</sup>

Claramente, no puede decirse que una persona con la experiencia política de Røederer elegido como diputado para la Constituyente en octubre de 1789 y como procurador general síndico del departamento de París en noviembre de 1791 carecía de intuición para las cuestiones políticas.

A decir verdad, los manifestantes no deseaban recurrir a la violencia para lograr la deposición [*déchéance*] del monarca y la supresión del veto. La decisión de sublevarse había sido adoptada como último recurso, apelando al derecho de resistencia a la opresión, tras haber aguardado pacientemente durante más de un mes a que la Asamblea se pronunciara sobre aquella cuestión, planteada por primera vez en la sesión del 3 de julio<sup>73</sup>. Aun así, cuando las columnas revolucionarias penetraron en las Tullerías, los manifestantes, lejos de agredir a los guardias suizos, comenzaron a fraternizar con ellos, invitándolos a deponer las armas y a unírseles pacíficamente<sup>74</sup>. En un primer momento, de hecho, los suizos se negaron a obedecer la orden de abrir fuego dictada por sus oficiales, quienes la dieron por temor a que aquella situación les hiciera perder por completo la autoridad sobre sus subordinados y condujera a una deserción masiva entre los defensores del palacio. De no haber sido por un aristócrata y antiguo

---

<sup>72</sup> Pierre-Louis RØEDERER, *Chronique de cinquante jours, du 20 juin au 10 août 1792*, París, Lachevardiere, 1832, pp. 385-386: « le roi fut conduit et reçu à l'assemblée, non en prisonnier, mais en roi, suivant les formes constitutionnelles [...]. Tout garantissait au roi sa sûreté, son indépendance, son retour dans son palais au plus tard dans quelques heures, moyennant quelques promesses peut-être, ou quelques concessions, lorsque le canon se fit entendre du côté du château, et annonça le combat engagé entre les gardes suisses et l'attroupement. Cet évènement inattendu, l'effusion de sang et la fureur populaire qui en furent les suites, changèrent la situation du malheureux prince et celle de l'assemblée elle-même. Le soir, il ne dépendait plus d'elle de sauver la famille royale d'un massacre, autrement qu'en la déclarant prisonnière ».

<sup>73</sup> Ver Sophie WAHNICH, *La longue patience du peuple: 1792, naissance de la première République*, París, Payot, 2008.

<sup>74</sup> Ver Philippe SAGNAC, *La révolution du 10 août 1792...*, pp. 283-284 y Albert MATHIEZ, *Le dix août...* pp. 115-117.

oficial de la guardia del rey que, ante aquella falta de reacción de los guardias suizos, creyó servir bien a su señor disparando contra los manifestantes<sup>75</sup>, la jornada del 10 de agosto tal vez hubiese terminado en una negociación entre la Asamblea y Luis XVI, tal y como lo habían imaginado Rœderer y Dejoly. Sin embargo, al oír los disparos, los suizos entraron en pánico y cargaron inmediatamente contra la multitud, la cual, creyendo que se trataba de una emboscada, respondió a su vez el fuego con fuego. Una vez derramada la sangre del “pueblo”, cualquier tipo de negociación entre el monarca y la Asamblea se volvió completamente inadmisibles. Como bien habría de advertirlo el propio Rœderer, “Desde ese momento, ella ya no era libre ni dueña de la suerte del rey”<sup>76</sup>.

Si fuera necesario indicar cuál fue el gran adversario de Luis XVI durante la crisis del verano de 1792, habría que apuntar, sin duda, al patriotismo, no al republicanismo. Esto fue advertido con gran perspicacia por Mme Roland al comienzo mismo de la crisis, y sus reflexiones al respecto fueron generosamente asentadas en la célebre carta que su marido entregó al monarca el 11 de junio:

La declaración de derechos se ha convertido en un evangelio político, y la constitución francesa en una religión por la cual el pueblo está dispuesto a morir. [...] La patria no es una palabra que la imaginación se ha contentado en embellecer; es un ser al cual se ha hecho sacrificios, al que uno se vincula cada día más a través de las preocupaciones que provoca, que ha sido creado por medio de grandes esfuerzos, que se alza en medio de las inquietudes, y que se ama tanto por lo que cuesta, como por lo de él se espera. Todas las ofensas que le son realizadas son formas de encender el entusiasmo por él.<sup>77</sup>

---

<sup>75</sup> En su obra *La révolution du 10 août 1792*, Philippe Sagnac realiza un minucioso y exhaustivo estudio de los diferentes tipos de documentos que dan cuenta de la jornada del 10 de agosto (pp. 141-196). En tal sentido, a partir del análisis de los testimonios proporcionados por los testigos oculares de la batalla — los oficiales de la guardia del palacio, los federados (pp. 144-146) y los propios guardias suizos (pp. 178-180) —, este autor no sólo ha concluido que el primer disparo provino de los defensores de las Tullerías, sino que también ha sido capaz de identificar al primer agresor (ver p. 180, nota nº 1).

<sup>76</sup> Pierre-Louis RŒDERER, *Chronique de cinquante jours...*, p. 379: « De ce moment elle n'était plus libre ni maîtresse du sort du roi ».

<sup>77</sup> “Lettre écrite au roi par le ministre de l'intérieur, le 10 juin, l'an 4 de la liberté”, *Moniteur* (nº 167, 15 de junio de 1792), t. XII, pp. 658-659, aquí p. 658: « La déclaration des droits est devenue un évangile politique, et la constitution française, une religion pour laquelle le peuple est prêt à périr. [...] La patrie n'est point un mot que l'imagination se soit complue d'embellir ; c'est un être auquel on a fait des sacrifices, à qui l'on s'attache chaque jour davantage par les sollicitudes qu'il cause; qu'on a créé par de grands efforts, qui s'élève au milieu des

En un mensaje confidencial, entregado al rey sobre fines de julio, Vergniaud volvería a insistir sobre esta cuestión. Allí, este diputado girondino advirtió al monarca que, a pesar de que los vetos habían sido colocados respetando la letra de la Constitución, en un momento en el que la patria se encontraba en peligro, la nación no toleraría que el ejercicio de ese derecho constitucional amenazara su libertad:

Una gran efervescencia se manifiesta en el imperio; la discordia entre los dos poderes la fomenta. El pueblo ve en la Asamblea Nacional al defensor de sus derechos y cree ver al opresor natural de éstos en el rey. Un descontento universal, suscitado por los impolíticos *vetos*, despliega en todas partes el sentimiento de la libertad. [...] Se lo ha engañado cruelmente si se le ha hecho creer que no salir de la línea *constitucional* es hacer todo lo que se debe. No violar la Constitución no es nada. Sus juramentos le imponen asimismo la obligación de defenderla; él no la traicionará menos mediante un sistema de inacción que por medio de una inteligencia formal con las potencias aliadas. Éstos serían dos crímenes iguales a los ojos de la nación; ella los juzgará con el mismo rigor.<sup>78</sup>

Así pues, como bien lo percibió Aulard, fue el patriotismo, y no el republicanismo, lo que promovió la fermentación política del verano del 92:

Es por patriotismo, únicamente por patriotismo, que tantos franceses de las ciudades se pronunciaron contra el rey y que algunos se pronunciaron contra la monarquía. Precisamente porque se estaba en guerra, porque el rey renunciaba a su deber de jefe de la defensa nacional, la nación, esclarecida por los patriotas de las ciudades, se levantó contra Luis XVI, en un gran movimiento de dolor e inquietud, y, decidiendo salvarse a sí misma, derrocó a ese rey que tanto había amado y que se había convertido en su peor enemigo.<sup>79</sup>

---

inquiétudes, et qu'on aime, par ce qu'il coûte, autant que par ce qu'on en espère. Toutes les atteintes qu'on lui porte sont des moyens d'enflammer l'enthousiasme pour lui. »

<sup>78</sup> VERGNIAUD, "Lettre à Boze", 29 de julio de 1792, en Charles VATEL (ed.), *Vergniaud. Manuscrits, lettres et papiers...*, pp. 121-125, aquí pp. 121-123: « Une grande effervescence se manifeste dans l'empire ; la division entre les deux pouvoirs la fomente. Le peuple voit dans l'Assemblée Nationale le défenseur de ses droits ; il croit en voir l'opresseur naturel dans le roi. Un mécontentement universel, excité par d'impolitiques *veto*, éventa partout le sentiment de la liberté. [...] On l'a cruellement trompé si on lui a fait croire que, ne pas sortir de la ligne *constitutionnelle*, c'est faire tout ce qu'il doit. Ne pas violer la Constitution n'est rien. Ses serments lui imposent aussi l'obligation de la défendre ; il ne la trahirait pas moins par un système d'inaction que par une intelligence formelle avec les puissances coalisées. Ce seraient là deux crimes égaux aux yeux de la nation ; elle les jugerait avec la même rigueur. »

<sup>79</sup> AULARD, Alphonse, *Histoire politique de la Révolution française...*, p. 199: « C'est par patriotisme, uniquement par patriotisme, que tant de Français des villes se prononcèrent contre

En todo caso, como observa Raymonde Monnier, si el patriotismo y el republicanismo tenían algo en común, ello era que ambos “tienden al mismo objetivo: la unión del cuerpo social, el acuerdo de la comunidad política”<sup>80</sup>. Sin duda, sería esta confluencia de intereses lo que habría de permitir a los franceses, una vez abolida la monarquía, cerrar filas detrás del gobierno republicano.

Con todo, considerando que el objetivo principal de la insurrección había sido el de lograr la deposición [*déchéance*] de Luis XVI para así salvar, por relación transitiva, a la patria y a la propia libertad, no había, pues, motivos para pensar que la monarquía había sido destruida por los revolucionarios, ni que la futura Convención nacional establecería la República. De hecho, el decreto promulgado por la Asamblea a raíz del asalto popular de las Tullerías especificaba con suma claridad que el jefe del poder ejecutivo había sido suspendido “provisoriamente de sus funciones, hasta que la Convención nacional se haya pronunciado sobre las medidas que considerará que debe adoptar para asegurar la soberanía del pueblo y el reino de la libertad y de la igualdad”<sup>81</sup>. *Asegurar la soberanía del pueblo y el reino de la libertad y de la igualdad*<sup>82</sup>. Estas palabras no hacen más que sintetizar la principal preocupación que

---

le roi, et que quelques-uns se prononcèrent contre la royauté. C'est parce qu'on était en guerre, parce que le roi désertait son devoir de chef de la défense nationale, que la nation, éclairée par les patriotes des villes, se leva contre Louis XVI, dans un grand mouvement de douleur et d'inquiétude, et, se décidant à se sauver elle-même, renversa ce roi qu'elle avait tant aimé et qui était devenu son pire ennemi. »

<sup>80</sup> Raymonde MONNIER, *Républicanisme, Patriotisme et Révolution française...*, p. 331: « tendent au même dessein, l'union du corps social, l'accord de la communauté politique ».

<sup>81</sup> “Décret relatif à la suspension du pouvoir exécutif”, 10 de agosto de 1792, art. 2, en *Coll. Lois*, t. IV, pp. 290-291, aquí p. 291: « provisoirement suspendu de ses fonctions, jusqu'à ce que la Convention nationale ait prononcé sur les mesures qu'elle croira devoir adopter pour assurer la souveraineté du peuple et le règne de la liberté et de l'égalité ».

<sup>82</sup> El significado y sentido [*meaning*] que por entonces se le otorgaba al concepto de igualdad merece una observación. A partir de la revolución de agosto, y en virtud de una interpretación teleológica amparada sobre el pensamiento de los revolucionarios más radicales, el gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano ha asimilado tradicionalmente aquel concepto con la propia República. Sin duda, para los republicanos, la igualdad, entendida en términos políticos, suponía la posibilidad de acceder *igualmente* a cualquier cargo o función dentro del gobierno. En ese sentido, como lo advirtió, por ejemplo, Anthoine (ver *supra*, pp. 411-412), la monarquía era incompatible con la igualdad. Partiendo de esa premisa, el gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano ha inscripto en el concepto de igualdad una supuesta expectativa por la República tras la revolución de agosto y los decretos emitidos por la Asamblea. Sin embargo, para muchos revolucionarios, la igualdad no se encontraba tanto en el acceso a los cargos o funciones, como en la posibilidad de participar en *iguales* términos en los procesos electorales. Ésta era, por ejemplo, la concepción que de ella tenía Grégoire: “La asamblea constituyente había sustituido la antigua feudalidad por una nueva; pero finalmente ella [Francia] ha recuperado esa igualdad de la que todo el mundo habla y que tan pocas personas quieren admitir. La distinción insultante de ciudadano pasivo ha sido derogada” (Henri GRÉGOIRE, *Discours prononcé dans l'église cathédrale de Blois...*, pp. 11-12: « L'assemblée

afectaba a los franceses en el verano del 92 y que, por ello mismo, deberían ser el primer objeto de atención de la Convención nacional; la forma de gobierno, como se vio en los párrafos precedentes, era una cuestión meramente secundaria. “[L]a Convención nacional, coronando los sabios y valientes trabajos de la Asamblea actual, establecerá de una manera irrevocable el imperio de la libertad y de las leyes sobre las ruinas odiosas del despotismo y del perjurio”<sup>83</sup>, profetizarían los administradores de Machecoul, sin hacer ningún tipo de alusión al futuro régimen de gobierno.

Ciertamente, si los días de Luis XVI como rey de los franceses parecían haber terminado, no había motivos suficientes como para asegurar que la propia monarquía correría la misma suerte. Por ejemplo, aguardando la reunión de la Convención nacional, la Asamblea había determinado que el ejercicio provisorio del poder ejecutivo quedase en manos del ministerio, y, precisamente en el mismo decreto en el que se establecía el método por el cual éste debía ser reconstituido, se disponía asimismo el nombramiento de un nuevo gobernador para el príncipe real<sup>84</sup>. En tal sentido, unos cuantos meses más tarde, Gouverneur Morris aseguraría a Jefferson que poco después

---

constituante avait substitué une féodalité nouvelle à l'ancienne; mais enfin elle [la France] est retrouvée cette égalité dont tout le monde parle, et que si peu de gens veulent admettre. La distinction insultante de citoyen passif est abrogée »). De hecho, el propio Rousseau había asegurado que la igualdad política no estaba necesariamente vinculada a un régimen de gobierno determinado, sino más bien al respeto de la ley: “con respecto a la igualdad, no hay que entender por este término que los grados de autoridad y de riqueza sean absolutamente los mismos, sino que, en cuanto a la autoridad, ésta se encuentre por debajo de toda violencia y no se ejerza nunca más que en virtud del rango y de las leyes, y, en cuanto a la riqueza, que ningún ciudadano sea demasiado opulento como para poder comprar a otro y ninguno lo suficientemente pobre como para ser obligado a venderse” (Jean-Jacques ROUSSEAU, *Du contrat social...*, lib. II, cap. 11, pp. 111-112: « à l'égard de l'égalité, il ne faut pas entendre par ce mot que les degrés de puissance et de richesse soient absolument les mêmes, mais que, quant à la puissance, elle soit au-dessous de toute violence et ne s'exerce jamais qu'en vertu du rang et des lois, et quant à la richesse, que nul citoyen ne soit assez opulent pour en pouvoir acheter un autre, et nul assez pauvre pour être contraint de se vendre »). Así pues, desde la perspectiva de los revolucionarios menos radicales, no era preciso instaurar la República para asegurar la soberanía del pueblo y el reino de la libertad y de la igualdad, sino más bien encontrar los medios apropiados para garantizar el pleno ejercicio de los derechos del hombre. El tipo de gobierno no era más que una cuestión secundaria.

<sup>83</sup> AP, t. XLIX, p. 452: « la Convention nationale, en couronnant les sages et courageux travaux de l'Assemblée actuelle, établira d'une manière irrévocable l'empire de la liberté et des lois sur les ruines odieuses du despotisme et du parjure ».

<sup>84</sup> Ver “Décret relatif au remplacement du ministère”, 10 de agosto de 1792, art. 8, en *Coll. Lois*, t. IV, p. 292. El gobernador del príncipe era la persona encargada de su educación y de su instrucción, tanto en los saberes y conocimientos prácticos que serían necesarios para la posición que le deparaba el destino en cuanto heredero de la Corona, como también en materia de moral y de religión. Esta tarea podía ser asumida personalmente por el gobernador, o podía ser delegada en los maestros y profesores que él considerara más adecuados (ver André LEFEBVRE, “Gouverneur de la personne d'un prince”, en Denis DIDEROT y Jean le Rond D'ALEMBERT (eds.), *Encyclopédie ou dictionnaire raisonné des sciences, des arts et des métiers*, t. VII, París, 1757, pp. 797-798).



del 10 de agosto, el plan de Danton — nuevo ministro de Justicia en virtud de aquel decreto — “era el de obtener la dimisión del Rey y lograr ser designado como Jefe de un Consejo de Regencia (compuesto por sus secuaces) durante la minoría de edad del Delfín”<sup>85</sup>. Incluso si aquel plan no fue finalmente ejecutado, el hecho mismo de haber sido concebido por Danton brinda ya un testimonio acerca del horizonte de expectativa [*Erwartungshorizont*] que algunos revolucionarios tenían por entonces alrededor del futuro de la propia monarquía<sup>86</sup>.

A decir verdad, en plena sintonía con los debates políticos que habían tenido lugar a partir de la revolución de agosto, la primera medida de la Convención no tuvo por objeto legislar sobre la forma de gobierno, sino que más bien se apresuró a ofrecer garantías a los franceses respecto al ejercicio de la soberanía nacional. Precisamente, al declarar, como primer acto oficial, “que no puede haber constitución más que aquella que es aceptada por el pueblo”<sup>87</sup>, la Convención estaba “rindiendo homenaje a la soberanía del pueblo”, como lo enfatizó Chénier<sup>88</sup>. Evidentemente, esta declaración intentaba calmar los ánimos respecto a una cuestión que había resonado con fuerza en medio de las discusiones políticas suscitadas por la crisis del verano de 1792, a saber, aquella que planteaba el consentimiento de la ley como requisito necesario para preservar la libertad de los propios ciudadanos en el seno de un Estado libre. En efecto, en un breve folleto publicado probablemente a comienzos de agosto, el tipógrafo y librero Martin-Silvestre Boulard sintetizó con suma claridad el dilema que habría de enfrentar la nueva asamblea:

*La convención nacional* estaría obligada a crear Leyes sobre las ruinas de aquellas que nos rigen, pero tendría menos facilidad en la ejecución que la Asamblea constituyente, puesto que no podría promulgar ninguna antes de haber recibido la sanción de la mayoría individual

---

<sup>85</sup> Beatrix Cary DAVENPORT (ed.), *A Diary of the French Revolution by Gouverneur Morris (1752-1816): Minister to France During the Terror*, vol. 2, Cambridge, The Riverside Press, 1939, p. 592: “was to obtain the Resignation of the King, and get himself appointed Chief of a Council of Regency (composed of his Creatures) during the Minority of the Dauphin”.

<sup>86</sup> Albert Mathiez ha reunido varios testimonios que insisten en los planes de Danton para hacerse con la regencia tras la revolución del 10 de agosto de 1792 (ver *Danton et la Paix*, París, La Renaissance du livre, 1919, pp. 61-95).

<sup>87</sup> “Déclaration sur l’acceptation de la constitution, et sur la sauvegarde des personnes et des propriétés”, 21 de septiembre de 1792, art. 1, en *Coll. Lois*, t. V, p. 1: « qu’il ne peut y avoir de constitution que celle qui est acceptée par le peuple ».

<sup>88</sup> CHÉNIER, 21 de septiembre de 1792, en *AP*, t. LII, p. 72: « rendant hommage à la souveraineté du peuple ».

de la Nación; sin ello, éstas sólo serían todavía el resultado de la voluntad de un número de hombres infinitamente pequeño respecto al de veinticuatro millones de habitantes que contiene Francia.<sup>89</sup>

En esa línea de pensamiento, la asamblea electoral de París, por ejemplo, había exigido expresamente a sus diputados “La sanción o la revisión popular de todos los decretos constitucionales de la Convención nacional”<sup>90</sup>.

La cuestión del consentimiento de la ley como garantía de la libertad no surgió, desde luego, al calor del verano del 92. Por el contrario, se encontraba en los orígenes mismos de la Revolución, inscrita, de hecho, en el artículo sexto de la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano: “La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho a participar personalmente, o por medio de sus representantes, en su elaboración”<sup>91</sup>. Con todo, tras ser inmortalizada en ese documento, fue rápidamente relegada a un segundo plano por los constituyentes, quienes temían que, sin la intermediación del representante, el ejercicio individual de ese derecho entorpeciera o ralentizara demasiado la labor legislativa, conduciendo más tarde o más temprano a la anarquía. Aunque aquella cuestión jamás fue abandonada por completo, tras la revolución de agosto, el fracaso de la experiencia constitucional y el horizonte de expectativa [*Erwartungshorizont*] abierto por la convocatoria de la Convención nacional contribuyeron a concederle nuevamente un lugar privilegiado en el debate público. En tal sentido, muchos patriotas llegaron por entonces a la conclusión de que la libertad no podría asegurarse de forma perdurable si el ejercicio del régimen representativo no venía acompañado por algún tipo de límite o contrapeso, pues, en caso contrario, nunca se estaría a salvo de una eventual usurpación de la soberanía por parte de los representantes.

---

<sup>89</sup> Martin-Silvestre BOULARD, *Considérations importantes sur la déchéance du Roi, et les circonstances actuelles*, París, 1792, p. 9-10: « La convention nationale serait obligée de créer des Lois, sur les débris de celles qui nous régissent ; mais elle aurait moins de facilité dans l'exécution que l'Assemblée constituante, puisqu'elle ne pourrait en promulguer aucune, avant d'avoir reçu la sanction de la majorité individuelle de la Nation ; sans cela, elles ne seraient encore que le résultat de la volonté d'un nombre d'hommes, infiniment petit, relativement à celui de vingt-quatre millions d'habitants que contient la France. »

<sup>90</sup> *Société des Jacobins*, t. IV, p. 281: « La sanction ou la révision populaire de tous les décrets constitutionnels de la Convention nationale ».

<sup>91</sup> *Déclaration de 1789*, art. 6: « La loi est l'expression de la volonté générale. Tous les citoyens ont droit de concourir personnellement, ou par leurs représentants, à sa formation ». Sobre esta cuestión, ver

[E]l principal objeto de las leyes constitucionales advertiría Robespierre debe ser el defender la libertad pública contra las usurpaciones de aquellos que gobiernan. [...] Mirad vuestras dos primeras legislaturas. ¿Con qué absurda confianza una edificó el inquietante sistema de gobierno representativo absoluto, sin ningún contrapeso en la soberanía del pueblo y sin sospechar que un tal gobierno es el más insoportable de todos los despotismos? Con cuánta pasión ella no deja de promover un respeto supersticioso por los funcionarios públicos corruptos al mismo tiempo que degrada al pueblo, lo degüella en nombre de una ley de sangre<sup>92</sup> y se rodea de la fuerza armada para tiranizarlo con mayor seguridad. ¿Qué os diré de la segunda, que no ha hecho más que intensificar las debilidades y las fallas de sus predecesores? Así, una ha visto morir su obra y la otra ha muerto antes del término marcado para su existencia. Francia está perdida, quizás, si la Convención nacional no despliega un carácter más grande y si no adopta principios más puros y más populares.<sup>93</sup>

Así pues, con su primer decreto oficial, la nueva asamblea procuró saldar una deuda pendiente con los franceses, erigiendo, al mismo tiempo, el primero de los pilares sobre los que debería elevarse en Francia el templo de la libertad. Por medio de aquel decreto, los nuevos diputados anunciaron asimismo la función política que habían decidido asumir ante la nación. No se trataba ya de reformar la Constitución de 1791, como estaba permitido creer durante los primeros días que se sucedieron tras la insurrección del 10 de agosto. Por el contrario, a través de aquel expediente, la Convención se embarcaba en la tarea de elaborar y proponer una Constitución completamente nueva. “Recordemos al instante declararíamos Danton que tenemos todo por revisar, todo por recrear; que la propia declaración de Derechos no se encuentra sin

---

<sup>92</sup> Robespierre se refiere a la ley marcial.

<sup>93</sup> *Lettres de Maximilien Robespierre à ses commettants*, primera serie, nº 1, 21 al 25 de septiembre de 1792, en *Œuvres de Robespierre*, t. V, pp. 18-19: « le principal objet des lois constitutionnelles doit être de défendre la liberté publique contre les usurpations de ceux qui gouvernent. [...] Voyez vos deux premières législatures. Avec quelle absurde confiance l'une bâtit le bizarre système du gouvernement représentatif absolu, sans aucun contrepoids dans la souveraineté du peuple, et sans se douter qu'un tel gouvernement est le plus insupportable de tous les despotismes ? Avec quelle affection elle ne cesse de prêcher un respect superstitieux pour les fonctionnaires publics corrompus ; en même-temps qu'elle avilit le peuple, l'égorgé au nom d'une loi de sang, et s'environne de la force armée pour le tyranniser avec plus de sécurité. Que vous dirai-je de la seconde qui n'a fait qu'enchériser sur les faiblesses et sur les fautes de ses devanciers ? Aussi, l'une a vu périr son ouvrage, et l'autre a péri elle-même, avant le terme marqué à son existence. La France est perdue, peut-être, si la Convention nationale ne déploie pas un plus grand caractère, et si elle n'adopte pas des principes plus purs et plus populaires. »

manchas y que debe pasar la revisión de un pueblo verdaderamente libre. (*Doble ronda de aplausos.*)”<sup>94</sup> Fue bajo el peso de esa lógica que se introdujo en el debate la cuestión de la forma de gobierno, eludida por la Convención hasta ese preciso momento:

Acabáis de llevar a cabo una deliberación sensata observó Collot-d’Herbois ; pero hay otra grande, otra saludable, otra indispensable, hay otra que no podéis posponer hasta mañana, que no podéis posponer hasta esta noche, que no podéis diferir ni un solo instante sin ser infieles al deseo de la nación; esta es la *abolición de la monarquía*. (*Aplausos unánimes.*) Solicito que la Convención nacional declare que la base inmutable de todas sus operaciones será la abolición de la monarquía. (*Nuevos aplausos.*)<sup>95</sup>

Cierto agregaría Grégoire , ninguno de nosotros propondrá jamás el conservar en Francia la funesta raza de los reyes; sabemos demasiado bien que todas las dinastías no han sido jamás más que razas voraces que sólo vivían de la sangre de los pueblos; pero hay que dar plena tranquilidad a los amigos de la libertad, hay que destruir el término de *rey*, el cual es todavía un talismán cuya fuerza mágica sería capaz de dejar anonadados a muchos hombres. Solicito, pues, que, mediante una ley solemne, sancionéis la *abolición de la monarquía*.<sup>96</sup>

*Ninguno de nosotros propondrá jamás el conservar en Francia la funesta raza de los reyes.* Tales palabras no hacen más que sintetizar el estado de ánimo que imperaba en la Convención aquel 21 de septiembre de 1792. Quien las había proferido era precisamente el mismo Grégoire que tan sólo un mes antes, en la catedral de Blois, había expresado que siempre que pudiese garantizarse la libertad y el correcto ejercicio

---

<sup>94</sup> DANTON, 21 de septiembre de 1792, en *AP*, t. LII, p. 71: « Souvenons-nous ensuite que nous avons tout à revoir, tout à recréer ; que la déclaration des Droits elle-même n’est pas sans tache, et qu’elle doit passer à la révision d’un peuple vraiment libre. (*Double salve d’applaudissements.*) »

<sup>95</sup> COLLOT-D’HERBOIS, 21 de septiembre de 1792, en *AP*, t. LII, p. 73: « Vous venez de prendre une délibération sage ; mais il en est une grande, une salutaire, une indispensable ; il en est une que vous ne pouvez remettre à demain, que vous ne pouvez remettre à ce soir, que vous ne pouvez différer un seul instant, sans être infidèles au vœu de la nation ; c’est l’*abolition de la royauté*. (*Applaudissements unanimes.*) Je demande que la Convention nationale déclare que la base immuable de toutes ses opérations sera l’abolissement de la royauté. (*Nouveaux applaudissements.*) »

<sup>96</sup> GRÉGOIRE, 21 de septiembre de 1792, en *AP*, t. LII, p. 73: « Certes, personne de nous ne proposera jamais de conserver en France la race funeste des rois; nous savons trop bien que toutes les dynasties n’ont jamais été que des races dévorantes qui ne vivaient que du sang des peuples ; mais il faut pleinement rassurer les amis de la liberté ; il faut détruire ce mot de *roi*, qui est encore un talisman dont la force magique serait propre à stupéfier bien des hommes. Je demande donc que, par une loi solennelle, vous consacriez l’*abolition de la royauté*. »

de la soberanía nacional, no habría inconveniente en colocar a un rey a la cabeza del poder ejecutivo. Evidentemente, desde la perspectiva de los convencionales, la augusta tarea de asegurar el reino de la libertad parecía haberse vuelto imposible bajo un régimen monárquico.

Aquella forma de pensar se manifestaría con mayor claridad aún al día siguiente, a raíz de una controversia suscitada por la forma en que deberían fecharse los actos de la Convención. En efecto, al comenzar la sesión del 22 de septiembre, Billaud-Varenne solicitó “que a partir de la jornada de ayer, en lugar de fechar los actos como cuarto año de la libertad, etc...., se fechen como *primer año de la República francesa. (Fuertes aplausos de las tribunas.)*”<sup>97</sup> Esta moción fue inmediatamente objetada por Salle, quien observaría que aquella propuesta cubría con un manto de olvido a la época de la toma de la Bastilla. Según este diputado, era preciso conservar la antigua forma de datación, “porque en 1789 Francia ha comenzado a ser libre”<sup>98</sup>. Sin embargo, lejos de conseguir adhesiones, su opinión provocó un revuelo entre los diputados. Uno de ellos exclamó: “Nosotros no éramos libres bajo un rey, no podíamos serlo”<sup>99</sup>.

Es ridículo el fechar del año cuarto de la libertad agregaría Lasource , puesto que bajo la Constitución el pueblo no tenía libertad verdadera. (*Nuevos aplausos de las tribunas.*) ¡Y qué! Señores, cuando los patriotas eran excluidos de las funciones públicas, cuando eran expulsados de los ejércitos por los intrigantes, cuando eran perseguidos, oprimidos de todas las formas por las autoridades tiránicas, ¿los ciudadanos franceses eran libres? No, Señores, nosotros somos libres sólo desde que ya no tenemos rey. (*Aplausos.*)<sup>100</sup>

---

<sup>97</sup> BILLAUD-VARENNE, 22 de septiembre de 1792, en *AP*, t. LII, p. 80: qu'à compter de la journée d'hier, au lieu de dater les actes l'an quatrième de la liberté, etc.... on date *l'an premier de la République française. (Vifs applaudissements des tribunes.)*

<sup>98</sup> SALLE, 22 de septiembre de 1792, en *AP*, t. LII, p. 80: « parce qu'en 1789 la France a commencé d'être libre ».

<sup>99</sup> DIPUTADO NO-IDENTIFICADO, 22 de septiembre de 1792, en *AP*, t. LII, p. 80: « Nous n'étions pas libres sous un roi, nous ne le pouvions pas l'être ».

<sup>100</sup> LASOURCE, 22 de septiembre de 1792, en *AP*, t. LII, p. 80: « Il est ridicule de dater de l'an quatrième de la liberté, car sous la Constitution le peuple n'avait pas de liberté véritable. (*Nouveau applaudissements des tribunes.*) Eh quoi ! Messieurs, lorsque les patriotes étaient exclus des fonctions publiques ; lorsqu'ils étaient chassés des armées par les intrigants ; lorsqu'ils étaient persécutés, opprimés sous toutes les formes par des autorités tyranniques, les citoyens français étaient libres ! Non, Messieurs, nous ne sommes libres que depuis que nous n'avons plus de roi. (*Applaudissements.*) »

Declaraciones como aquellas no hacen más que revelar un profundo cambio en la forma en la que los diputados concebían la propia libertad. En efecto, si desde el inicio mismo de la Revolución y hasta mediados de agosto de 1792, algunos revolucionarios consideraron que existía una posibilidad de que la libertad fuese compatible con la monarquía o con algún otro tipo de gobierno unipersonal, para la época en la que se reunió la Convención, ello se había vuelto algo impensable. “¡Y bien! declararía Couthon , juremos todos por la soberanía del pueblo, la soberanía entera, profesemos una misma execración a la monarquía, a la dictadura, al triunvirato y a toda especie de autoridad individual, sea cual fuera, que tienda a modificar y a limitar esa soberanía. (*Fuertes aplausos.*)”<sup>101</sup>

Con todo, aquel cambio en la forma de concebir la libertad no supuso la adquisición por parte de los revolucionarios de un nuevo concepto de libertad. Por el contrario, se trató más bien un desplazamiento semántico que tuvo lugar en el seno de un concepto profundamente arraigado en la cultura política revolucionaria y en la matriz conceptual de la propia Revolución. Es preciso destacar, sin embargo, que en el umbral epocal de la modernidad, el proceso de transformación de los antiguos axiomas políticos en conceptos que se manifestaron bajo la forma de un singular colectivo, obstaculiza en cierto modo la tarea de distinguir las diferentes tradiciones políticas condensadas en cada uno de ellos<sup>102</sup>. Esto es precisamente lo que ocurrió con el concepto de libertad bajo la Revolución francesa. En efecto, como lo advirtió Johnson Wright, al lado de los aportes realizados por el pensamiento liberal más clásico, la tradición neo-romana, propia de la modernidad temprana, también contribuyó en la configuración del concepto revolucionario de libertad<sup>103</sup>. Una de las características fundamentales que definió a la concepción neo-romana de la libertad fue el axioma de que ella sólo podría adquirirse verdaderamente en un orden político en el cual reinara la ley y no los hombres o, para

---

<sup>101</sup> COUTHON, 21 de septiembre de 1792, en *AP*, t. LII, p. 70: « Eh bien ! jurons tous la souveraineté du peuple, la souveraineté entière, vouons une exécration égale à la royauté, à la dictature, au triumvirat, et à toute espèce de puissance individuelle quelconque qui tendrait à modifier et à restreindre cette souveraineté. (*Vifs applaudissements.*) »

<sup>102</sup> Sobre la noción de singular colectivo, ver Reinhart KOSELLECK, “Introducción al *Diccionario* histórico de conceptos político-sociales básicos en lengua alemana”, *Anthropos*, nº 223, 2009, pp. 92-105.

<sup>103</sup> Ver Johnson Kent WRIGHT, “National Sovereignty and the General Will: The Political Program of the Declaration of Rights”, en Dale VAN KLEY (ed.), *The French Idea of Freedom: The Old Regime and the Declaration of Rights of 1789*, Stanford, Stanford University Press, 1994, pp. 199-233; ver también *id.* “The Idea of a Republican Constitution in Old Régime France”, en Martin VAN GELDEREN y Quentin SKINNER (eds.), *Republicanism: A Shared European Heritage*, vol. 1, Cambridge, Cambridge University Press, 2002, pp. 289-306.

ponerlo en otras palabras, en un orden político en el que no fuera posible la dominación<sup>104</sup>.

¿Qué es lo que los pensadores de la tradición neo-romana entendían por ausencia de dominación? “Ser dominado explica Philip Pettit implica ocupar una posición en la que otro puede interferir arbitrariamente en tu vida”<sup>105</sup>. La dominación consiste entonces en la facultad de interferir de forma arbitraria, tomando decisiones sobre ciertas cuestiones que el afectado por la interferencia estaría en condiciones de resolver por sus propios medios y según sus propios criterios. En tal sentido, la interferencia no implica simplemente una acción de carácter intencional es decir, no-accidental, sino que supone, además, que detrás de ella se encuentra la voluntad deliberada de perjudicar al otro, empeorando la situación en la que éste debe tomar su decisión<sup>106</sup>. Desde luego, esto no quiere decir que aquel que posee la facultad de interferir de forma arbitraria sobre la vida de otro esté obligado a ejercerla en todo momento; simplemente significa que quien dispone de esa facultad, tiene la posibilidad de ejercerla cómo y cuándo lo desee, aun si termina por no hacerlo nunca. En consecuencia, aquel sobre el que se ejerce dicha facultad sólo puede hacer lo que le ha sido permitido mediante el consentimiento explícito o implícito de quien la ejerce; en otras palabras, vive a merced de la voluntad de quien la ejerce, bajo un permanente estado de dependencia o de deuda hacia esa persona. Es preciso agregar, además, que, como ocurre con frecuencia, cuando ambos dominador y dominado son conscientes de la relación que los vincula entre sí, aquel sobre el que se ejerce dicha facultad es psicológicamente incapaz de verse como un semejante de aquel que la ejerce, ya que se encuentra en una posición en la

---

<sup>104</sup> Sobre la concepción de la libertad como ausencia de dominación, ver Philip PETTIT, *Republicanism: A Theory of Freedom and Government*, Nueva York, Oxford University Press, 1997 e *id.*, “Keeping Republican Freedom Simple: On a Difference with Quentin Skinner”, *Political Theory*, vol. 30, nº 3, 2002, pp. 339-356; Quentin SKINNER, *Liberty Before Liberalism*, Cambridge, Cambridge University Press, 1998 e *id.*, “Freedom as the Absence of Arbitrary Power”, en Cécile LABORDE y John MAYNOR (eds.), *Republicanism and Political Theory*, Oxford, Blackwell, 2008, pp. 83-101.

<sup>105</sup> Philip PETTIT, “Keeping Republican Freedom Simple...”, p. 341: “Being dominated involves occupying a position where another can interfere on an arbitrary basis in your life”.

<sup>106</sup> Pettit denomina interferencia a una amplia variedad de procedimientos, entre los cuales cabe destacar: a) la coerción sobre los cuerpos, como en el caso de las restricciones u obstrucciones; b) la coerción de las voluntades, como en el caso del castigo o de la amenaza del castigo; y c) la manipulación, normalmente llevada a cabo de manera subrepticia y que incluye prácticas como la instalación de determinados temas en la agenda pública [*agenda-fixing*], el configurar las creencias o deseos de la gente por medio de métodos engañosos o no-racionales, y la alteración de los resultados de las acciones populares a través del fraude (ver Philip PETTIT, *Republicanism...*, p. 53).

cual el miedo y la deferencia son la norma cotidiana, a diferencia de la franqueza que suele acompañar a la igualdad intersubjetiva<sup>107</sup>. Por último, si se considera, como sugiere Pettit, que la interferencia y la dominación son dos males distintos —es decir, que puede existir dominación sin interferencia e interferencia sin dominación<sup>108</sup>—, es preciso concluir que existe una diferencia radical entre la libertad entendida como ausencia de dominación y la libertad entendida como ausencia de interferencia —o libertad negativa— propia de la tradición hobbesiana<sup>109</sup>. En efecto, mientras esta última se contenta con la eliminación de la interferencia —sin importarle quién y cómo la ejerce—, la tradición neo-romana apunta a la supresión de la sujeción política a una voluntad arbitraria, aun si se trata de una voluntad de carácter benévolo que jamás habrá de utilizar su facultad de interferencia. Ciertamente, para los pensadores neo-romanos, la propia naturaleza arbitraria de la dominación implica que aquel sobre el que se ejerce dicha facultad, jamás podrá tener la seguridad de que la interferencia no será ejercida en algún momento, incluso bajo la dominación de una voluntad de carácter benévolo. Esto es así porque la posibilidad, siempre latente, de sufrir la interferencia coloca a aquel sobre quien ella es ejercida en una situación de permanente incertidumbre, ansiedad y miseria, lo cual le impide abandonar ese estado de deferencia e inferioridad frente a quien posee la facultad de interferir de forma arbitraria sobre su vida.

Un conocido ejemplo utilizado para enfatizar las implicaciones políticas de la libertad como ausencia de interferencia y de la libertad como ausencia de dominación puede encontrarse en una célebre controversia entre Hobbes y Harrington, suscitada precisamente porque este último no compartía en absoluto la concepción de la libertad que el primero había planteado en su *Leviathan*<sup>110</sup>. En efecto, según Hobbes, poco importaba la dominación en un régimen político determinado, ya que para alcanzar la libertad bastaba simplemente con eliminar la interferencia: “Actualmente, en las Torres

---

<sup>107</sup> Ver Philip PETTIT, *Republicanism...*, pp. 52-66, especialmente las reflexiones de las pp. 63-64.

<sup>108</sup> Como ejemplo de dominación sin interferencia, Pettit propone el caso del amo bondadoso que, con una disposición afable, deja hacer sin interferir. En contrapartida, como ejemplo de la interferencia sin dominación, este autor sugiere el caso de las leyes de una república bien ordenada, las cuales interfieren en la vida de los ciudadanos pero no de forma arbitraria, sino con la autorización de éstos y con el propósito de promover sus intereses (ver Philip PETTIT, *Republicanism...*, pp. 22-25 y nuevamente en las pp. 63-66, véase también Quentin SKINNER, *Liberty Before Liberalism...*, pp. 69-76).

<sup>109</sup> Sobre el concepto de libertad negativa, ver Isaiah BERLIN, *Liberty*, Oxford, Oxford University Press, 2002, especialmente las pp. 166-217.

<sup>110</sup> Ver Philip PETTIT, *Republicanism...*, pp. 35-41.



de la ciudad de Lucca, está escrita en grandes caracteres la palabra *libertas*; sin embargo, nadie puede inferir de ello que un hombre particular tiene más Libertad o Inmunidad por el servicio a esa Comunidad que en *Constantinopla*. Si una Comunidad es Monárquica, o Popular, la Libertad es siempre la misma”<sup>111</sup>. Por el contrario, para Harrington, la supresión de la interferencia no bastaba para alcanzar la libertad; era preciso, asimismo, acabar con la dominación, pues “mientras el más poderoso bajá posee tanto su tierra como su cabeza por la voluntad de su señor, el más humilde lucchese que tiene tierra es propietario absoluto de ambas, y no es controlado más que por la ley”<sup>112</sup>.

De acuerdo al pensamiento neo-romano, la diferencia política entre la libertad y la ausencia de ella consistía en depender de una voluntad que no era la propia. Es por ese motivo que el discurso neo-romano apeló con frecuencia a la contraposición libertad/esclavitud para enfatizar su punto de vista<sup>113</sup>. Como observa Quentin Skinner, según la tradición neo-romana, “permanecemos como esclavos si gozamos de nuestras libertades sólo por gracia de alguien con poder arbitrario; por el contrario, permanecemos como hombres libres si nuestras libertades pueden ser limitadas sólo con nuestro propio consentimiento”<sup>114</sup>. Esta forma de pensar remitía claramente a las nociones de la Roma republicana, en donde, como advierte Pettit, “La persona libre era más que un *servus sine dominio*, un esclavo sin un amo que podría ser maltratado por cualquiera; el *liber* era, por necesidad, un *civis* o ciudadano, con todo lo que ello implicaba con respecto a la protección contra la interferencia”<sup>115</sup>. Es por ello que la gran mayoría de los pensadores neo-romanos coincidía en que una forma segura de poner fin

---

<sup>111</sup> Thomas HOBBS, *Leviathan*, vol. 2, Oxford, Clarendon Press, [1651] 2012, cap. 21, p. 332: “There is written on the Turrets of the city of *Luca* in great characters at this day, the word *libertas*; yet no man can thence inferre, that a particular man has more Libertie, or Immunitie from the service of the Commonwealth there, than in *Constantinople*. Whether a Commonwealth be Monarchicall, or Popular, the Freedome is still the same”.

<sup>112</sup> James HARRINGTON, *The Commonwealth of Oceana and A System of Politics*, Cambridge, Cambridge University Press, [1656] 1992, p. 20: “whereas the greatest bashaw is a tenant, as well of his head as of his estate, at the will of his lord, the meanest Lucchese that hath land is a freeholder of both, and not to be controlled but by the law”.

<sup>113</sup> Ver Philip PETTIT, *Republicanism...*, pp. 31-35.

<sup>114</sup> Quentin SKINNER, “Freedom as the Absence of Arbitrary Power...”, p. 88: “we remain slaves if we enjoy our liberties only by the grace of someone with arbitrary power; by contrast, we remain free-men if our liberties can be constrained only with our own consent”.

<sup>115</sup> Philip PETTIT, *Republicanism...*, p. 32: “The free person was more than a *servus sine domino*, a slave without a master, who might be picked upon by anyone; the *liber* was, of necessity, a *civis* or citizen, with all that that implied in the way of protection against interference”.

a la dominación en el cuerpo político podía encontrarse en el ejercicio de uno de los atributos que precisamente había caracterizado al ciudadano romano, a saber, el libre consentimiento de la ley, sea de forma personal o por medio de sus representantes<sup>116</sup>.

Originado en las reflexiones de los pensadores del Renacimiento italiano y, particularmente, en aquellas de Maquiavelo<sup>117</sup>, el lenguaje político de la tradición neo-romana se introdujo en la Francia del Siglo de las Luces mediante la apropiación del discurso de los *commonwealthmen* británicos de los siglos XVII y XVIII<sup>118</sup>. Su impacto en el pensamiento político francés no debería ser menospreciado, en especial si se considera que los dos grandes filósofos políticos de las Luces, Montesquieu y Rousseau, se inscribieron en mayor o menor medida en aquella tradición<sup>119</sup>. De hecho, bajo la propia Revolución, el lenguaje neo-romano fue particularmente enarbolado por revolucionarios de la talla de Mirabeau<sup>120</sup>, Brissot<sup>121</sup>, Condorcet<sup>122</sup> o Desmoulin<sup>123</sup>. Con todo, es preciso señalar que el medio más eficaz por el que se diseminó el lenguaje neo-romano entre los franceses fue el discurso dirigido contra el despotismo.

---

<sup>116</sup> Ver Quentin SKINNER, *Liberty Before Liberalism...*, pp. 26-36.

<sup>117</sup> Ver John Greville Agard POCOCK, *The Machiavellian Moment: Florentine Political Thought and the Atlantic Republican Tradition*, Princeton, Princeton University Press, 1975.

<sup>118</sup> La revista *La Révolution française* dedicó un ejemplar completo a esta cuestión (ver nº 5, 2013, URL: <http://lrf.revues.org/947>).

<sup>119</sup> Sobre la influencia de la tradición neo-romana en la obra de Montesquieu, ver Judith N. SHKLAR, "Montesquieu and the New Republicanism", en Gisela BOCK, Quentin SKINNER y Marzio VIROLI (eds.), *Machiavelli and Republicanism*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990, pp. 265-279; Eric NELSON, *The Greek Tradition in Republican Thought*, Nueva York, Cambridge University Press, 2004, en particular las pp. 155-194; Johnson WRIGHT, "Montesquieuan Moments: *The Spirit of the Laws* and Republicanism", *Proceedings of the Western Society for French History*, vol. 35, 2007, pp. 149-169 y Raymonde MONNIER, "Montesquieu et le langage républicain: l'argumentaire de l'*Esprit des lois*", *La Révolution française*, nº 5, 2013, URL: <http://lrf.revues.org/1036>. Sobre la influencia de la tradición neo-romana en la obra de Rousseau, ver Merja KYLMÄKOSKI, *The Virtue of the Citizen: Jean-Jacques Rousseau's Republicanism in the Eighteenth-Century French Context*, Fráncfort del Meno, Peter Lang, 2001.

<sup>120</sup> Ver François QUASTANA, *La pensée politique de Mirabeau (1771-1789). Républicanisme classique et régénération de la monarchie*, Aix-en-Provence, Presses Universitaires d'Aix-Marseille, 2007.

<sup>121</sup> Ver Pierre SERNA, "Le parti politique de Brissot ou lorsque le Patriote Français, l'Abolitionniste Anglais et le Citoyen Américain sont unis en une seule figure de la liberté républicaine", *La Révolution française*, nº 5, 2013, URL: <http://lrf.revues.org/1021>.

<sup>122</sup> Ver Raymonde MONNIER, "«Démocratie représentative» ou «république démocratique»: de la querelle des mots (République) à la querelle des anciens et des modernes", *Annales historiques de la Révolution française*, nº 325, 2001, pp. 1-21 e *id.* "Républicanisme, libéralisme et Révolution française", *Actuel Marx*, nº 32, 2002, pp. 83-108.

<sup>123</sup> Ver Rachel HAMMERSLEY, *French Revolutionaries and English Republicans: The Cordelier Club, 1790-1794*, Suffolk, The Royal Historical Society/The Boydell Press, 2005.

Precisamente, uno de los elementos que caracterizó al discurso ilustrado contra el despotismo fue su habitual recurso a la contraposición libertad/esclavitud para diferenciar ese tipo de régimen político de los demás. En efecto, el despotismo era usualmente definido como un régimen en el cual el gobernante disponía de sus súbditos como si éstos fueran sus esclavos. Sin duda, la equivalencia entre el despotismo y la esclavitud se encuentra arraigada en el núcleo mismo del concepto, ya que, como bien lo advirtió Richard Koebner, en sus orígenes, el término “déspota” [ ] era utilizado para referirse al padre de familia, tanto en su función de único gobernante del hogar [ ἴστωρ ], como también en cuanto amo de esclavos<sup>124</sup>. En tal sentido, habría sido Aristóteles quien extendió por primera vez el uso de dicho término para hacer referencia a ciertos gobiernos en los que la autoridad regia se ejercía sobre los súbditos de la misma forma que lo hacía el amo sobre sus esclavos<sup>125</sup>. De este modo, aunque los pensadores franceses del siglo XVIII pudieron discrepar sobre el conjunto de las características que definían al despotismo, usualmente coincidieron en el hecho de que quienes padecían ese tipo de régimen político, en cierta forma se encontraban reducidos a la esclavitud. A decir verdad, como habría de señalarlo Montesquieu, ni siquiera la familia del déspota se encontraba exceptuada de aquella condición, dado que bajo ese tipo de régimen “los hermanos del Monarca son igualmente sus esclavos”<sup>126</sup>.

La popularidad que adquirió el concepto de despotismo durante la segunda mitad del siglo XVIII condujo a que éste fuese apropiado y utilizado inclusive por los propios agentes del Antiguo Régimen. El pensamiento neo-romano encontró así un medio privilegiado para diseminarse entre los franceses. En efecto, a diferencia de otro tipo de discursos contestatarios sobre los que el gobierno ejercía enérgicamente la censura, la caracterización del despotismo mediante la contraposición libertad/esclavitud pudo

---

<sup>124</sup> Ver Richard KOEBNER, “Despot and Despotism: Vicissitudes of a Political Term”, *Journal of the Warburg and Courtauld Institutes*, vol. 14, nº 3/4, 1951, pp. 275-302. Este autor explica que la ausencia de una expresión latina para denominar al déspota se debe al hecho de que muchos pensadores romanos, saturados por la doctrina política griega, evitaron copiar su nomenclatura, con la excepción de *tyrannus*. En tal sentido, Koebner señala que los latinismos que toman la raíz griega del término “déspota” y su familia de palabras, son fruto de la traducción latina de la *Política* por Guillermo de Moerbeke, realizada alrededor del año 1260. En consecuencia, este autor concluye que el equivalente latino del [ ] que se corresponde tanto con sus funciones domésticas, como con las políticas, es el *dominus*.

<sup>125</sup> Ver *ibid.*, pp. 276-277; ver también Aristóteles, *Política*, lib. III, cap. 14, 1285<sup>a</sup>-1285<sup>b</sup>.

<sup>126</sup> MONTESQUIEU, *De l'esprit des lois, ou du rapport que les lois doivent avoir avec la constitution de chaque gouvernement, les mœurs, le climat, la religion, le commerce, etc.*, t. I, Ginebra, Barrillot & Fils, 1748, lib. V, cap. 14, p. 99: « les frères du Monarque sont également ses esclaves ».

difundirse no sólo de forma ilegal, sino también de forma semi-legal y legal, a través de publicaciones que contaban con permisos tácitos o con el privilegio real<sup>127</sup>. A través del uso y el abuso que se hizo por entonces del concepto de despotismo<sup>128</sup>, el lenguaje neo-romano tuvo entonces la posibilidad de desplegarse indiscriminadamente entre diferentes sectores sociales que otrora habían permanecido al margen del debate político. Fue de este modo que la libertad logró erigirse sutilmente como la antítesis del despotismo, dando lugar, tal como lo advirtió Durand Echeverría, al binomio conceptual con la mayor recurrencia en el seno del vocabulario político de la época<sup>129</sup>. Desde luego, esto no quiere decir que todos los pensadores que escribieron o reflexionaron sobre el despotismo hayan compartido la concepción neo-romana de la libertad como ausencia de dominación. Sin embargo, es incuestionable que dicha concepción pudo infiltrarse con facilidad en el discurso contra el despotismo, precisamente a causa de los propios orígenes de este último concepto, el cual asociaba al déspota con el amo de esclavos. Ciertamente, el acuerdo sobre este punto fue casi unánime: bajo un régimen de carácter despótico, los súbditos no eran más que esclavos; por consiguiente, la única forma posible de reflexionar sobre la libertad frente al despotismo, era mediante su contraste con la esclavitud.

Así pues, durante la segunda mitad del siglo XVIII, la concepción de la libertad como ausencia de dominación se diseminó entre los franceses tanto de forma explícita, en el discurso de los pensadores estrictamente neo-romanos, como de forma implícita, infiltrada, por así decirlo, en el discurso contra el despotismo. Ahora bien, es preciso reconocer que aunque aquella concepción de la libertad era absolutamente incompatible con el propio despotismo, no lo era, sin embargo, con el gobierno monárquico, ya que, como lo había subrayado Montesquieu, este último se diferenciaba del primero en la medida en que se trataba de un régimen en el cual “*Uno solo gobierna, pero mediante Leyes fijas y establecidas; en tanto que en el Despótico, Uno solo, sin Ley y sin Regla,*

---

<sup>127</sup> Sobre la forma en la que operaba la censura sobre la prensa durante el siglo XVIII, ver Madeleine CERF, “La Censure Royale à la fin du dix-huitième siècle”, *Communications*, nº 9, 1967, pp. 2-27.

<sup>128</sup> Ver Melvin RICHTER, “The Concept of Despotism and *l’abus des mots*”, *Contributions to the History of Concepts*, vol. 3, nº 1, 2007, pp. 5-22.

<sup>129</sup> Ver Durand ECHEVERRÍA, *The Maupeou Revolution: A Study in the History of Libertarianism, France 1770-1774*, Baton Rouge, Louisiana State University Press, 1985, pp. 217-245.

*dirige todo por su voluntad y por sus caprichos*”<sup>130</sup>. En efecto, la tradición neo-romana no se erigió como una corriente de pensamiento político necesariamente opuesta a la monarquía. “Es cierto advierte Skinner que durante la modernidad temprana, en el apogeo de la teoría, nadie que se reconociera como republicano (en el sentido estricto de ser un opositor de la monarquía) rechazó la así llamada teoría republicana de la libertad. Sin embargo, la misma teoría fue acogida por una serie de escritores por ejemplo, John Locke que se habrían horrorizado al ser descritos como republicanos”<sup>131</sup>. Esta misma observación aplica también para el caso de los pensadores neo-romanos de la Francia del siglo XVIII. Basta recordar al respecto que el Rousseau más pragmático y menos especulativo de las *Considérations sur le gouvernement de Pologne*, convencido de que el gobierno republicano sólo era apropiado para los pequeños territorios, sugeriría conservar allí el gobierno de tipo monárquico<sup>132</sup>. A decir verdad, esa convicción, sustentada por un sentido común que Montesquieu supo inmortalizar en un célebre pasaje de su *Esprit des lois*<sup>133</sup>, caracterizó en términos generales al pensamiento político francés del siglo XVIII. Así pues, amparada en el sentido común de aquella época, la tradición neo-romana no se desarrolló en Francia necesariamente como un adversario político de la monarquía, aun cuando siempre pudo encontrarse entre sus partidarios a pensadores convencidos de que, bajo condiciones ideales, la República constituía el régimen de gobierno más apto para garantizar la libertad.

---

<sup>130</sup> MONTESQUIEU, *De l'esprit des lois...*, lib. II, cap. 1, p. 12: « *Un seul gouverne, mais par des Lois fixes et établies ; au lieu que dans le Despotique, Un seul, sans Loi et sans Règle, entraîne tout par sa volonté et par ses caprices* ».

<sup>131</sup> Quentin SKINNER, “Freedom as the Absence of Arbitrary Power...”, p. 84: “It is true that, in the early-modern heyday of the theory, no one who claimed to be a republican (in the strict sense of being an opponent of monarchy) failed to espouse the so-called republican theory of liberty. But the same theory was also espoused by a number of writers for example, John Locke who would have been horrified to be described as republicans”. Ver también Quentin SKINNER, *Liberty Before Liberalism...*, pp. 53-55.

<sup>132</sup> Ver Jean-Jacques ROUSSEAU, *Considérations sur le gouvernement de Pologne, et sur sa réformation*, Londres, 1782, cap. 8, pp. 79-89. Es cierto que, preocupado por la posibilidad de que una monarquía de carácter hereditario facilitase la usurpación de la soberanía nacional por parte del rey, Rousseau propuso que el monarca de Polonia accediera al trono por medio de una elección. Sin embargo, resulta evidente que esta característica no cambia en absoluto la naturaleza monárquica del gobierno. Ciertamente, nadie se atrevería a sugerir, por ejemplo, que el carácter electivo de la Corona imperial alteraba la naturaleza monárquica del Sacro Imperio Romano Germánico.

<sup>133</sup> “Pertenece a la naturaleza de una República que no posea más que un pequeño Territorio; sin eso, no puede casi subsistir” (MONTESQUIEU, *De l'esprit des lois...*, lib. VIII, cap. 16, p. 195: « *Il est de la nature d'une République, qu'elle n'ait qu'un petit Territoire ; sans cela elle ne peut guère subsister* »).

Tanto desde la perspectiva de los pensadores neo-romanos, como desde aquella del resto de los ilustrados, el gran adversario político de las Luces no fue, sin duda, la monarquía, sino más bien el despotismo. En efecto, si, como señala Pettit, el principal objetivo [enjeu] político de la tradición neo-romana consistía en establecer el imperio de la ley —entendido éste como el único y verdadero garante de la libertad<sup>134</sup>, era más que comprensible que todos sus esfuerzos estuvieran dirigidos a combatir el despotismo, pues se trataba éste de un régimen que se fundaba precisamente en el desprecio mismo de la ley. En ese sentido, la Revolución de 1789 y la Constitución de 1791 fueron consideradas como una clara victoria frente al despotismo, al menos hasta que el monarca comenzó a hacer un uso polémico de su derecho de veto. De hecho, aun los más fervorosos partidarios del republicanismo debieron reconocer que el nuevo régimen había aniquilado al despotismo tal y como éste había sido concebido hasta ese entonces. “[H]ablemos de la monarquía tal y como existe en Francia escribió Robert : nuestro rey ya no es más un *déspota absoluto*, lo admito”<sup>135</sup>. El imperio de la ley y, junto con él, la propia libertad, parecían haber sido alcanzados mediante el nuevo orden constitucional. “No hay en Francia autoridad superior a la de la Ley —anunciaba la Constitución de 1791—. El Rey no reina más que a través de ella y es sólo en nombre de la Ley que puede exigir la obediencia”<sup>136</sup>. Efectivamente, la regeneración operada por la Revolución había suprimido, en teoría, todo vestigio de arbitrariedad en el aparato administrativo. El propio derecho de veto había sido concebido por los constituyentes como un mecanismo para detener cualquier impulso arbitrario originado en la Asamblea misma. A su vez, el carácter suspensivo del veto había sido pensado como el contrapeso justo y necesario para evitar cualquier abuso por parte del rey en el ejercicio de ese derecho.

Mediante la sanción que pronuncia el monarca —explicaba Saint-Just—, éste ejerce menos su omnipotencia que una delegación inviolable de la del pueblo: el modo de su aceptación como el de su rechazo es una ley positiva, de modo que esta aceptación y este rechazo son el uso de la ley y no el de la voluntad; el freno a una institución

---

<sup>134</sup> Ver Philip PETTIT, *Republicanism...*, e *id.*, “Keeping Republican Freedom Simple...”.

<sup>135</sup> François ROBERT, “Le républicanisme adapté à la France (1790)”, en *Aux origines de la République*, t. II, p. 28: « parlons de la royauté telle qu'elle existe en France : notre roi n'est plus un *despote absolu*, j'en conviens ».

<sup>136</sup> *Constitution de 1791*, tit. III, cap. 2, sec. I, art. 3: « Il n'y a point en France d'autorité supérieure à celle de la Loi. Le Roi ne règne que par elle, et ce n'est qu'au nom de la Loi qu'il peut exiger l'obéissance ».

precaria que exige cierta madurez y no su interdicción; el nervio de la monarquía y no de la autoridad real. Aquella porción de poder que él tendría en el rechazo, expira tras la legislatura; el pueblo renueva en ese momento la plenitud de su soberanía y rompe la suspensión relativa del monarca.<sup>137</sup>

Desde aquel punto de vista, la libertad, concebida incluso como ausencia de dominación, estaba asegurada en Francia. El propio Luis XVI había sido proclamado “Restaurador de la libertad francesa” por la Asamblea a principios de agosto de 1789<sup>138</sup>, mientras que, entre las sociedades patrióticas, se extendió pronto el hábito de acompañar las fechas del calendario gregoriano con la leyenda “año I de la libertad”, “año II de la libertad”, etc., según correspondiera respectivamente a 1789, 1790, etc. De hecho, con el paso del tiempo, este hábito logró imponerse también en la prensa patriota, siendo el periódico radical de Prudhomme, *Révolutions de Paris*, el primero en adoptarla a comienzos de 1790<sup>139</sup>. Dos años más tarde, dicho hábito sería finalmente consagrado por la propia Asamblea: mediante un decreto emitido el 2 de enero de 1792, se estableció que las fechas de todos los actos públicos deberían ser acompañadas con los años de la era de la libertad<sup>140</sup>. Evidentemente, esta práctica no hacía más que expresar el amplio consenso existente entre los franceses respecto al ejercicio de la libertad bajo un régimen de carácter monárquico. Sin duda, para la mayor parte de ellos, la preservación de la libertad no estaba necesariamente ligada a una forma de gobierno determinada, tal y como habría de asegurarlo Robespierre a mediados de mayo de 1792:

prefiero ver una asamblea representativa popular y ciudadanos libres y respetados con un rey, que un pueblo esclavo y degradado bajo la fusta de un senado aristocrático y de un dictador. No quiero más a Cromwell

---

<sup>137</sup> Louis-Antoine de SAINT-JUST, “Esprit de la Révolution et de la Constitution de France (1791)”, en *Œuvres de Saint-Just*, t. I, parte II, cap. 8, p. 274: « Par la sanction que prononce le monarque, il exerce moins sa toute-puissance qu'une délégation inviolable de celle du peuple : le mode de son acceptation comme de son refus est une loi positive, en sorte que cette acceptation et ce refus sont l'usage de la loi, et non de la volonté ; le frein d'une institution précaire qui demande quelque maturité, et non la défense ; le nerf de la monarchie, et non de l'autorité royale. Ce qu'il aurait de puissance dans le refus expire après la législature ; le peuple renouvelle en ce moment la plénitude de sa souveraineté, et rompt la suspension relative du monarque. »

<sup>138</sup> Ver AP, t. VIII, pp. 349-350.

<sup>139</sup> Ver George Gordon ANDREWS, “Making the Revolutionary Calendar”, *The American Historical Review*, vol. 36, nº 3, 1931, pp. 515-532.

<sup>140</sup> Ver “Décret portant que l'ère de la liberté sera au 1<sup>er</sup> janvier 1789”, 2 de enero de 1792, en *Coll. Lois*, t. IV, p. 42; ver también AP, t. XXXVII, pp. 6-7.

que a Carlos I, y no puedo soportar más el yugo de los Decenviros que el de Tarquino. ¿Es en los términos de *república* o de *monarquía* que reside la solución del gran problema social? ¿Son éstas unas definiciones inventadas por los diplomáticos para clasificar a las diversas formas de gobierno que producen la felicidad y la desdicha de las naciones, o el resultado de la combinación de las leyes y de las instituciones que constituyen su verdadera naturaleza? Todas las constituciones políticas están hechas para el pueblo; ¡todas aquellas en las que no se lo tiene en cuenta para nada, no son más que atentados contra la humanidad!<sup>141</sup>

Con todo, es preciso señalar que la concepción neo-romana de la libertad se fundaba sobre una aporía que la coyuntura política de 1792 logró exacerbar hasta un nivel por entonces desconocido, favoreciendo así aquel desplazamiento semántico que terminó por plantear tan abruptamente la incompatibilidad de la monarquía con la propia libertad. En efecto, como observaron Pettit y Skinner, el criterio neo-romano para determinar si una comunidad política era libre o no lo era, radicaba en la posibilidad de comprobar allí la ausencia o la presencia de dominación. Esta última, a su vez, era entendida como la capacidad que poseía alguno de los miembros u órganos del cuerpo político para interferir arbitrariamente en cuestiones de interés público. Como explica Pettit, el carácter arbitrario de la interferencia está determinado precisamente por el *arbitrium*, por la decisión o el juicio de quien la ejerce. Esto quiere decir que quien tiene la capacidad de interferir de forma arbitraria, puede hacerlo o no, de acuerdo a su propio parecer. Por consiguiente, la decisión de interferir o no, no se encuentra sujeta de ninguna forma a los intereses o a las opiniones de aquel sobre el que se ejerce dicha interferencia, dado que quien la ejerce no se encuentra obligado en absoluto a considerar o a respetar tales intereses u opiniones. Por el contrario, para que la interferencia no fuese juzgada como arbitraria, los pensadores neo-romanos consideraban que ella no sólo debía haber sido primeramente consentida por aquel a quien afectaría de forma directa, sino que también debía ejercerse en función de los

---

<sup>141</sup> *Le Défenseur de la Constitution*, nº 1 (17 o 18 de mayo de 1792), en *Œuvres de Robespierre*, t. IV, p. 9: « j'aime mieux voir une assemblée représentative populaire et des citoyens libres et respectés avec un roi, qu'un peuple esclave et avili sous la verge d'un sénat aristocratique et d'un dictateur. Je n'aime pas plus Cromwell que Charles I<sup>er</sup> ; et je ne puis pas plus supporter le joug des Décemvirs que celui de Tarquin. Est-ce dans les mots de *république* ou de *monarchie* que réside la solution du grand problème social ? Sont-ce les définitions inventées par les diplomates pour classer les diverses formes de gouvernement qui font le bonheur et le malheur des nations, ou la combinaison des lois et des institutions qui en constituent la véritable nature ? Toutes les constitutions politiques sont faites pour le peuple ; toutes celles où il est compté pour rien, ne sont que des attentats contre l'humanité ! »



intereses del afectado y no de aquellos propios de quien la ejerciera. Ahora bien, a partir de estas premisas y suponiendo que ha sido otorgado el consentimiento para que un individuo o una asamblea ejerza la facultad de interferir sobre determinadas cuestiones de interés público, se impone una pregunta: ¿quién debe juzgar si los intereses de aquel sobre el que se ejerció la interferencia fueron respetados? Si el juicio es realizado por aquel que la ejerce, es posible y probable que en algunas ocasiones su opinión no sea compartida por el damnificado; por el contrario, si este último es el juez de sus propios intereses, es igualmente posible y probable que en algunas ocasiones considere que ellos no fueron respetados, a pesar de lo razonable que pudiesen llegar a ser todos los argumentos a favor de la interferencia esgrimidos por aquel que la ejerció. Queda claro que en cualquiera de estos casos, quien ha sido afectado por la interferencia, en su carácter de damnificado, siempre podrá argumentar que sus intereses no fueron respetados, lo cual, en consecuencia, lo conducirá a considerar que quien ejerce la facultad de interferir, aun cuando cuenta con su consentimiento, ha interferido de forma arbitraria en cuestiones de interés público. La aporía de la libertad neo-romana radica entonces en el hecho de que, cuando la dominación no resulta auto-evidente, el criterio para determinar si la interferencia es o no arbitraria responde, en última instancia, a la propia subjetividad de aquel sobre el que ella fue ejercida.

Con el propósito de comprender mejor aquella aporía, supóngase que aquel sobre el que se ejerció la interferencia está absolutamente convencido de que sus intereses no fueron respetados y, por ese mismo motivo, considera que no lo serán tampoco en el futuro. Supóngase, además, que, por algún motivo particular — por ejemplo, encontrarse en un estado de histeria crítica —, el damnificado es incapaz de considerar como válidos y razonables los argumentos con los que quien está facultado para ejercer la interferencia intenta descartar toda sospecha de arbitrariedad en su juicio y decisión. Sin duda, en una situación semejante, sería imposible convencer a aquel sobre el que se ejerció la interferencia de que ella no fue aplicada de forma arbitraria. Agréguese un grado más de complejidad a esta situación hipotética: supóngase que aquel sobre el que se ejerció la interferencia es bombardeado de forma permanente por un conjunto de medios de comunicación formales e informales que promueven la histeria colectiva, asegurando una y otra vez no sólo que la interferencia fue efectivamente arbitraria, sino que, además, esa acción constituye la evidencia misma de un complot con el cual se procura someterlo políticamente. Supóngase también que otro

conjunto de medios de comunicación formales e informales hace exactamente lo mismo, pero con la intención de desacreditar al primero, acusándolo de difundir calumnias y de falsedad ideológica. Supóngase, finalmente, que esto conduce a una escalada de acusaciones cruzadas entre el primer y el segundo conjunto de medios de comunicación. Sin duda, esta situación generaría una confusión tan grande en el espíritu público [*esprit public*], que para cualquiera que no se encontrase implicado de forma directa y cotidiana en la dirección de los asuntos de interés público, sería extremadamente difícil mantener un criterio de certeza que le permitiese discernir cuál de los dos conjuntos de medios está en lo correcto. En consecuencia, sólo aquel sobre el que se ejerció la interferencia puede erigirse como juez último de ella. En efecto, en una situación como la planteada, quien se vio damnificado por la interferencia tendrá siempre la última palabra para juzgar si ella fue arbitraria o no lo fue. De este modo, en medio de acusaciones cruzadas proferidas por dos conjuntos antagónicos de medios de comunicación, si aquel sobre el que se ejerció la interferencia considera que ella fue arbitraria, no habrá, en principio, forma alguna de hacerlo cambiar de opinión, pues su juicio es la única certeza de la que puede aferrarse en una coyuntura como aquella.

La situación hipotética planteada en el párrafo anterior se asemeja bastante a lo que sucedió con Luis XVI bajo la Revolución francesa. En efecto, sólo luego del asalto de las Tullerías, el 10 de agosto de 1792, los patriotas pudieron acceder a documentación confidencial que ofrecía pruebas concretas sobre los vínculos que aún mantenía el monarca con los emigrados de Coblenza. Hasta entonces, las denuncias políticas contra Luis se fundaron en meros rumores y elucubraciones. De hecho, fue precisamente la ausencia de pruebas concretas lo que impidió a los diputados más radicales promover con éxito la deposición [*déchéance*] del rey durante el mes de julio y los primeros días de agosto. No obstante, a partir de la declaración de la guerra a Austria, el 20 de abril, y, en particular, tras la jornada del 20 de junio, se volvió cada vez más difícil para Luis ganarse el favor de la opinión pública. Esto, como se vio<sup>142</sup>, no estuvo vinculado tanto a la falta de argumentos convincentes, como a la falta de pericia que poseía el monarca y la propia Corte en el arte de manipular la opinión pública bajo un régimen político donde ya no se podía simplemente apelar a la censura. En aquella coyuntura, cada decisión política tomada por el rey fue atacada por la prensa patriota y defendida por la prensa realista. Simultáneamente, ambos bandos aseguraban decir la

---

<sup>142</sup> Ver *supra*, Parte II, Capítulo 2.

verdad y acusaban al adversario de difundir mentiras. Como observa Jeremy Popkin, en situaciones como aquella, “No existía ninguna iniciativa por parte de los periodistas para desenredar ese caos: correspondía a los lectores el elegir su campo”<sup>143</sup>. Así pues, ante la falta de un criterio de certeza, los patriotas comenzaron a juzgar la conducta del monarca a través del único criterio que el sentido común de aquella época consideraba como objetivo: los hechos. “Señores declararíais Isnard, el lenguaje del rey fue siempre constitucional; pero yo evalué los hechos y nada más que los hechos constatados. ¿Qué ha hecho el rey para prevenir el plan de contra-revolución que cubre a Francia y que se ramifica en las cortes extranjeras? Nada”<sup>144</sup>.

El mayor problema de fundar un criterio de certeza en base a hechos no radicaba, sin embargo, en la inexistencia del hecho objetivo, o, para ponerlo en otras palabras, en la inexistencia del hecho puro, carente de significado y sentido [*meaning*]<sup>145</sup>. El mayor problema de fundar un criterio de certeza en base a hechos radicaba en que el juicio que se realizaba sobre cada hecho se encontraba estructurado por la concepción dualista que había caracterizado al pensamiento ilustrado. En efecto, como advierte Rolf Reichardt, “pese a los cambios introducidos en 1789, los revolucionarios fueron incapaces de comprender el poder institucionalizado y la política de otro modo que no sea *despotisme*, ya que permanecieron ideológicamente atrapados tanto en la concepción dualista ‘libertad/despotismo’ propia de la crítica ilustrada del absolutismo, como en el rechazo que esta última expresó a la formación de partidos políticos bajo cualquier tipo de forma”<sup>146</sup>. Desde la perspectiva de los patriotas, pues, la

---

<sup>143</sup> Jeremy POPKIN, “La presse et les événements politiques en France, 1789-1799”, *Mélanges de l'École française de Rome. Italie et Méditerranée*, t. 104, n° 1, 1992, pp. 161-173, aquí p. 167: « Aucune initiative de la part des journalistes pour débrouiller ce chaos : c'était aux lecteurs de choisir leur camp ».

<sup>144</sup> ISNARD, 3 de agosto de 1792, en *AP*, t. XLVII, p. 424: « Messieurs, le langage du roi fut toujours constitutionnel ; mais j'apprécie les faits et rien que les faits constatés. Qu'a fait le roi pour écarter le plan de contre-révolution qui couvre la France et se ramifie dans les cours étrangères ? Rien ».

<sup>145</sup> Sobre la inexistencia del hecho sin un significado y sentido [*meaning*] previamente asignado, ver Pierre NORA, “Le retour de l'événement”, en Jacques LE GOFF y Pierre NORA (dirs.), *Faire de l'histoire*, t. I, París, Gallimard, 1974, pp. 210-228; ver también François DOSSE, *Renaissance de l'événement. Un défi pour l'historien: entre Sphinx et Phénix*, París, Presses Universitaires de France, 2010.

<sup>146</sup> Rolf REICHARDT, “Einleitung”, en *id.*, Eberhard SCHMITT y Brigitte SCHIEBEN-LANGE (eds.), *Handbuch politisch-sozialer Grundbegriffe in Frankreich, 1680-1820*, vol. 1/2, Múnich, Oldenbourg, 1985, pp. 39-148, aquí p. 67: „die Revolutionäre waren trotz der mit 1789 eingetretenen Veränderungen außerstande, institutionalisierte Herrschaft und Politik anders denn als *despotisme* zu verstehen, weil sie ideologisch im dualistischen Konzept

pasividad del monarca sólo podía ser interpretada como un gesto de connivencia hacia los contra-revolucionarios, dado que los criterios utilizados para juzgar cada una de sus decisiones políticas eran aquellos que les habían sido heredados por los pensadores de la Ilustración. Esto es precisamente lo que Vergniaud había intentado advertir a Luis XVI en aquella carta confidencial redactada a fines de julio de 1792<sup>147</sup>. Como lo señaló John Hardman, “Un Rey que pensaba que la rectitud constitucional marcaba el límite de su deber hacia Francia no era aceptable en un momento en el que peligraba la nación”<sup>148</sup>. ¿Qué decir entonces de un rey que se valía de un derecho que le había otorgado la propia Constitución para vetar los decretos de emergencia? Evidentemente, ya no se trataba de una falta de acción por parte del monarca. Por el contrario, a través del veto, el rey ejercía una acción muy concreta, a saber, una interferencia.

Aunque de acuerdo a los nuevos preceptos políticos impuestos por la Revolución, la nación técnicamente había consentido el derecho de veto a través de sus representantes en la Asamblea constituyente, y aunque, en teoría, como sugirió Saint-Just, el ejercicio de ese derecho por parte del monarca suponía la aplicación de la ley constitucional y no la imposición de su voluntad personal, en un contexto en el que la patria se encontraba amenazada tanto en el exterior como en el interior, era muy difícil que los patriotas no interpretaran que la oposición del veto contra los decretos de emergencia representaba una interferencia de carácter arbitrario.

[E]l *veto* fatal expresaría un grupo de ciudadanos de Saint-Girons, ese *veto* que la constitución no ha concedido más que bajo un carácter *suspensivo* y que se vuelve *absoluto* cuando afecta a los decretos de

---

,'Freiheit/Despotismus' der aufklärerischen Absolutismuskritik und ihrer Ablehnung aller Parteienbildung gefangen blieben“.

<sup>147</sup> “Se lo ha engañado cruelmente si se le ha hecho creer que no salir de la línea *constitucional* es hacer todo lo que se debe. No violar la Constitución no es nada. Sus juramentos le imponen asimismo la obligación de defenderla; él no la traicionará menos mediante un sistema de inacción que por medio de una inteligencia formal con las potencias aliadas. Éstos serían dos crímenes iguales a los ojos de la nación; ella los juzgará con el mismo rigor” (VERGNIAUD, “Lettre à Boze”, 29 de julio de 1792, en Charles VATEL (ed.), *Vergniaud. Manuscrits, lettres et papiers...*, pp. 121-125, aquí pp. 122-123: « On l’a cruellement trompé si on lui a fait croire que, ne pas sortir de la ligne *constitutionnelle*, c’est faire tout ce qu’il doit. Ne pas violer la Constitution n’est rien. Ses serments lui imposent aussi l’obligation de la défendre ; il ne la trahirait pas moins par un système d’inaction que par une intelligence formelle avec les puissances coalisées. Ce seraient là deux crimes égaux aux yeux de la nation ; elle les jugerait avec la même rigueur »).

<sup>148</sup> John HARDMAN, *Louis XVI*, New Haven, Yale University Press, 1993, p. 215: “A King who thought that constitutional rectitude marked the limit of his duty to France was not acceptable at a time of national danger”.

emergencia, surge de la guarida impura del despotismo; él es lanzado contra los decretos cuya sensatez desbarataba la liga impía de los conspiradores y comportaba sobre toda la superficie del imperio la concordia y la paz. [...] ¿Qué hombre de buena fe se atreverá a negar que Luis XVI se encuentra en connivencia con el partido contra-revolucionario?, ¿su veto sobre el campo de veinte mil hombres no indica suficientemente bien que Luis XVI desea dejar a la nación sin defensa y a los representantes del pueblo a la merced de todos los tunantes sobornados?<sup>149</sup>

En efecto, al sentirse directamente perjudicados por la negativa del rey a sancionar las medidas de salvación [*salut*] pública, y considerando, en medio de una escalada de histeria colectiva, que aquella decisión incrementaba aún más los peligros que corría la nación, muchos patriotas y, en particular, aquellos que habitaban en la capital, juzgaron que el monarca no sólo ejercía de forma arbitraria sus facultades constitucionales, sino que, además, bajo la luz de una concepción dualista de la política que todo lo medía en términos de libertad o despotismo, la arbitrariedad misma, en cuanto atributo propio del Antiguo Régimen, fue interpretada como una toma de posición a favor de la contra-revolución.

Así pues, el desafortunado ejercicio del veto colocado y mantenido con obstinación sobre dos decretos considerados como urgentes y necesarios por los patriotas en medio de una coyuntura en la que las amenazas internas y externas no hacían más que radicalizar el patriotismo y, junto con él, la concepción dualista de la política fue precisamente lo que puso en marcha un desplazamiento semántico en el seno del concepto de libertad que se había configurado y diseminado bajo la propia Revolución. En efecto, desde la perspectiva de muchos patriotas, si el rey aún era capaz de actuar de forma arbitraria, si, en virtud de su función en el aparato administrativo, sus decisiones podían poner en peligro la independencia y la integridad de la nación, ello significaba que la libertad principio y fin de la propia Revolución no había logrado

---

<sup>149</sup> "Les citoyens de St. Girons à l'Assemblée nationale (29 de junio de 1792)", en *Aux origines de la République*, t. VI, documento nº 4, pp. 2-3: « le veto fatal, ce veto que la constitution n'a rendu que *suspensif*, et qui devient *absolu* lorsqu'il frappe les décrets d'urgence, sort de l'ancre impur du despotisme ; il est lancé sur des décrets dont la sagesse déjouait la ligue impie des conspirateurs ; et portait sur toute la surface de l'empire la concorde et la paix. [...] Quel est l'homme de bonne foi, qui osera nier que Louis XVI ne soit d'intelligence avec le parti contre-révolutionnaire ? son veto sur le camp de vingt-mille hommes, n'indique-t-il pas assez que Luis XVI veut laisser la nation sans défense, et les représentants du peuple à la merci de tous les brigands soudoyés ? »

ser asegurada mediante la Constitución de 1791. “La patria está en peligro; estas palabras terribles significan que hemos sido traicionados; el despotismo no ha hecho más que cambiar de forma, la libertad no es aún más que un término vacío”, aseguraría un grupo de peticionarios el 6 de agosto<sup>150</sup>.

La profunda convicción de que Luis XVI había traicionado a la nación cumplió sin duda una función determinante en toda la secuencia que terminó por volver incompatible el concepto revolucionario de libertad con el régimen monárquico. En efecto, luego del asalto al palacio de las Tullerías, los patriotas tuvieron acceso a documentación confidencial que comprometía políticamente al rey<sup>151</sup>. De hecho, el mismo 10 de agosto, junto con la suspensión del monarca, la Asamblea ordenó que los registros de la lista civil fuesen puestos a su disposición para poder examinarlos<sup>152</sup>. Cinco días más tarde, decretaría la publicación de los primeros papeles extraídos del palacio y ordenaría que fuesen entregados diez ejemplares a cada diputado<sup>153</sup>. Las pruebas que incriminaban a Luis, revelando sus vínculos con los emigrados de Coblenza, impactaron rápidamente sobre la opinión pública. Frente a estas evidencias, Rabusson-Lamothe, por mencionar un ejemplo, no tardaría en confesar a sus comitentes la repulsión que le causaban los monarcas en general: “Finalmente mis ojos son capaces de ver; la venda ha caído y para mi gran sorpresa he debido reconocer que los Reyes son incorregibles y que el perjurio es para ellos la cosa más familiar en el mundo; me he apresurado a sumarme a aquellos con quienes había discrepado hasta ahora y es de buen corazón que he jurado morir, si es necesario, para mantener la igualdad y la libertad”<sup>154</sup>.

---

<sup>150</sup> “Pétition ou manifeste d’une partie du souverain à ses délégués, signé sur l’autel de la patrie et présenté le jour où le peuple se lèvera en masse pour résister à l’oppression avec les seules armes de la raison (6 de agosto de 1792)”, en *AP*, t. XLVII, pp. 524-527, aquí p. 524: « La patrie est en danger ; ces mots terribles signifient nous sommes trahis ; le despotisme n’a fait que changer de forme, la liberté n’est encore qu’un vain nom ».

<sup>151</sup> Con todo, es preciso señalar que la complicidad de Luis con las potencias [*puissances*] extranjeras sólo sería públicamente demostrada mucho más tarde, gracias a documentos que saldrían a la luz luego de su ejecución (ver Albert SOBOUL, *Le procès de Louis XVI*, París, Julliard, 1966, pp. 83-86).

<sup>152</sup> Ver “Décret relatif à la suspension du pouvoir exécutif”, 10 de agosto de 1792, art. 6, en *Coll. Lois*, t. IV, pp. 290-291.

<sup>153</sup> Ver *AP*, t. XLVIII, pp. 166-167.

<sup>154</sup> RABUSSON-LAMOTHE, “Lettre du 16 août 1792”, en Francisque MÈGE (ed.), *Lettres sur l’Assemblée législative (1791-1792)*, par Rabusson-Lamothe, député de Puy-de-Dôme, París, Aubry, 1870, p. 186: « Enfin mes yeux sont dessillés, le bandeau est tombé, et à mon grand étonnement j’ai reconnu que les Rois sont incorregibles, et que le parjure est la chose du monde qui leur est la plus familière ; je me suis hâté de me rallier à ceux dont j’avais différé jusqu’à

Queda claro, pues, que desde el punto de vista de los patriotas, la traición no sólo colocó a Luis XVI al lado del resto de los monarcas europeos que conspiraban para aniquilar la libertad de los franceses, sino que, además, al suprimir cualquier diferencia que pudo existir previamente entre él y sus pares, su felonía reveló asimismo el carácter perverso del régimen monárquico, demostrando que éste era capaz de corromper y envilecer incluso al gobernante de un pueblo libre. La esencia siniestra de la monarquía sería denunciada por Grégoire precisamente en la sesión inaugural de la Convención: “Los reyes son en el orden moral lo que los monstruos son en el orden físico. Las Cortes son el taller del crimen, el hogar de la corrupción y la guarida de los tiranos. La historia de los reyes es el martirologio de las naciones”<sup>155</sup>. Evidentemente, para muchos patriotas, el problema ya no radicaba en la conducta personal de un príncipe determinado, sino en la naturaleza misma de la monarquía, cuya perversidad congénita parecía irreparable. Desde su punto de vista, incluso si la fortuna premiaba a una nación otorgándole un monarca bueno y benevolente, tarde o temprano ello habría de tener consecuencias funestas para la propia libertad. “Los Reyes son las plagas de la tierra aseguraría Moyse Bayle , los mejores de entre ellos, aquellos incluso que eran los más justos, han cimentado, con el respeto que los Pueblos expresaron por sus virtudes, el despotismo de sus sucesores”<sup>156</sup>. A decir verdad, por entonces, hasta la propia etimología del término “monarquía” pareció confirmar la naturaleza perversa de ese tipo de gobierno. En efecto, en la segunda parte de su *Rights of Man* publicada en febrero de 1792 y traducida al francés precisamente a mediados de ese año bajo el auspicio del Círculo social , Thomas Paine quien luego sería elegido como diputado de la Convención por el departamento de Paso de Calais aseguraba que, en su origen mismo, aquella palabra “anuncia un poder arbitrario en las manos de un individuo que lo emplea para la *cosa personal* y no para la *cosa pública*”<sup>157</sup>. Fue así que muchos

---

présent, et c'est de grand cœur que j'ai juré de mourir, s'il le faut, pour maintenir l'égalité et la liberté ».

<sup>155</sup> GRÉGOIRE, 21 de septiembre de 1792, en *AP*, t. LII, p. 74: « Les rois sont dans l'ordre moral ce que les monstres sont dans l'ordre physique. Les Cours sont l'atelier du crime, le foyer de la corruption et la tanière des tyrans. L'histoire des rois est le martyrologe des nations ».

<sup>156</sup> Moyse BAYLE, “De l'inutilité et du danger d'un roi dans un gouvernement libre et représentatif (Marsella, 2 de agosto de 1792)”, en *Aux origines de la République*, t. VI, documento nº 15, p. 16: « Les Rois sont les fléaux de la terre, les meilleurs d'entre eux, ceux même qui étaient les plus justes, ont cimenté par le respect des Peuples pour leurs vertus, le despotisme de leurs successeurs »

<sup>157</sup> Thomas PAINE, *Théorie et pratique des droits de l'homme*, París, Imprimerie du Cercle Social, 1792, p. 39: « annonce un pouvoir arbitraire dans les mains d'un individu, qui l'emploie pour la *chose personnelle*, et non pour la *chose publique* ».

patriotas llegaron pronto a la conclusión de que era imposible ser libre bajo un gobierno monárquico. Couthon lo dejaría sumamente claro en la primera sesión de la Convención: “la monarquía [...] no es apropiada más que para los esclavos, y los franceses serían indignos de la libertad que han conquistado, si consideraran conservar una forma de gobierno marcada por catorce siglos de crímenes”<sup>158</sup>.

El desplazamiento semántico que tuvo lugar en el seno del concepto revolucionario de libertad consistió, pues, en la radicalización de las condiciones necesarias para poder ser verdaderamente libre bajo un régimen político determinado. Acentuando los elementos neo-romanos más radicales que se encontraban de forma latente en la matriz de dicho concepto, muchos patriotas rechazaron las influencias hobbesianas que también habían contribuido originalmente a configurarlo. Sin duda, ambas tradiciones habían podido coexistir en un primer momento dentro del concepto de libertad elaborado por los revolucionarios del 89<sup>159</sup> porque, tal como advirtió Skinner, aun cuando la principal preocupación de los pensadores neo-romanos era la de suprimir la dominación, también compartían con la tradición hobbesiana su interés por reducir la interferencia<sup>160</sup>. Sin embargo, en la mirada de muchos patriotas, los sucesos del verano de 1792 habían puesto de relieve que no bastaba con limitar las posibilidades en las que el monarca pudiera ejercer su derecho de veto, dado que la monarquía, en cuanto sistema político —esto es, el rey y la Corte—, se había expuesto a sí misma como un régimen que, sin importar cuánto se lo regulase, lograba siempre colocarse por encima de la propia ley. Desde esta perspectiva, poco importaba si la interferencia lograba ser reducida a su mínima expresión, ya que la libertad jamás estaría asegurada si dentro del propio régimen político no se suprimía la dominación, es decir, la posibilidad de que cualquier órgano de gobierno, elevándose por encima de la ley, pudiese interferir arbitrariamente en los asuntos de interés público. Así pues, esta radicalización de las condiciones necesarias para poder ser políticamente libre, obturó de forma simultánea, en el seno mismo del concepto revolucionario de libertad, las posibilidades de concebir

---

<sup>158</sup> COUTHON, 21 de septiembre de 1792, en *AP*, t. LII, p. 70: « la royauté [...] ne convient qu'aux esclaves, et les Français seraient indignes de la liberté qu'ils ont conquise, s'ils songeaient à conserver une forme de gouvernement marquée par quatorze siècles de crimes ».

<sup>159</sup> Ver Philippe RAYNAUD, “La déclaration des droits de l’homme”, en Colin LUCAS (ed.), *The Political Culture of the French Revolution*, Oxford, Pergamon Press, 1988, pp. 139-149 y Johnson Kent WRIGHT, “National Sovereignty and the General Will...”; ver también *id.* “The Idea of a Republican Constitution in Old Régime France...”.

<sup>160</sup> Ver Quentin SKINNER, *Liberty Before Liberalism...*, p. 82-84; ver también Philip PETTIT, “Keeping Republican Freedom Simple...”, pp. 341-342.



la propia libertad en otros términos que no fueran como ausencia de dominación. Por consiguiente, el postulado hobbesiano que aseguraba que “Si una Comunidad es Monárquica, o Popular, la Libertad es siempre la misma”<sup>161</sup>, dejó de ser aceptado por un gran número de patriotas.

Fue así como la República emergió, por descarte [*default*], como el único régimen de gobierno capaz de preservar la libertad. “La Monarquía ha sido abolida, la primera aurora de un gobierno verdaderamente libre nos ilumina”, expresó a sus comitentes Ramel de Nogaret en una carta redactada el 22 de septiembre<sup>162</sup>. “[F]uera de la República no hay libertad”, aseguraría Roland al día siguiente<sup>163</sup>. “Somos verdaderamente libres, puesto que nos hemos librado del mal de los Reyes”, escribiría Bancal des Issarts el 25 de septiembre<sup>164</sup>. La libertad, principio y fin de la propia Revolución, motivo de la insurrección del 10 de agosto, fundamento de la República, se erigiría así como un concepto de carácter catártico cuya función sería la de ayudar a los franceses a superar el trauma político producido tanto por la traición regia, como por la ruptura con la multiseccular tradición política monárquica<sup>165</sup>. De hecho, como observa Maurice Agulhon, la identificación entre la República y la propia libertad habría de ser instantánea<sup>166</sup>. En efecto, el 22 de septiembre, Camus propuso cambiar el antiguo sello de los archivos del Estado por la imagen de “una mujer con una mayo apoyada sobre un

---

<sup>161</sup> Thomas HOBBS, *Leviathan*, vol. 2, Oxford, Clarendon Press, [1651] 2012, cap. 21, p. 332: “Whether a Common-wealth be Monarchicall, or Popular, the Freedome is still the same”.

<sup>162</sup> RAMEL DE NOGARET, “Lettre au département de l’Aude”, 22 de septiembre de 1792, *Archives Départementales des Pyrénées-Orientales*, 1L 332: « La Royauté est abolie, la première aurore d’un gouvernement véritablement libre nous éclaire ».

<sup>163</sup> ROLAND, 23 de septiembre de 1792, en *AP*, t. LII, p. 109: « hors de la République, il n’est point de liberté ».

<sup>164</sup> BANCAL DES ISSARTS, “Lettre du 25 septembre 1792”, en Francisque MÈGE (ed.), *Le conventionnel Bancal des Issarts. Étude biographique suivie de lettres inédites*, París, Honoré Champion, 1887, p. 238: « Nous sommes vraiment libres, puisque nous sommes délivrés du mal des Rois ».

<sup>165</sup> El concepto de soberanía nacional también cumpliría una función reparadora en el traumático proceso de asimilación del nuevo régimen republicano. En efecto, al haber sido colocado por la Convención como la piedra angular sobre la que debería elevarse la flamante República, dicho concepto permitió establecer una virtual línea de continuidad en el seno de la secuencia revolucionaria que había comenzado en 1789. De ese modo, el nuevo régimen pudo ser fácilmente pensado como un cambio en la forma de la organización del gobierno, mas no en los principios políticos que lo regían.

<sup>166</sup> Ver Maurice AGULHON, *Marianne au combat. L’imagerie et la symbolique républicaines de 1789 à 1880*, París, Flammarion, 1979, pp. 21-53.

fascas, sosteniendo con la otra una lanza coronada con el gorro de la libertad”<sup>167</sup>. Sin duda, esta medida tenía un precedente directo en un decreto del 15 de agosto que regulaba de forma provisoria los actos del poder ejecutivo hasta la reunión de la Convención, estableciendo en su artículo sexto que el sello del Estado sería cambiado por “la figura de la Libertad, armada de una pica coronada por el gorro de la Libertad”<sup>168</sup>. Sin embargo, como observa Aulard, ese decreto no llegó a ser aplicado en todos los departamentos, y es por eso que en muchas actas de las asambleas electorales que nombraron a los convencionales, se mantuvo el antiguo sello establecido por la Constitución de 1791<sup>169</sup>. A partir del 22 de septiembre, por el contrario, la alegoría de la libertad no sólo se convertiría en el símbolo del nuevo gobierno, sino que además, al identificarse plenamente con éste, transformaría a su vez a la propia República en un valor político en sí mismo<sup>170</sup>.

\*\*\*

Esgrimido por los pensadores de la Ilustración como un verdadero concepto de combate [*Kampfbegriffe*] contra la hidra del despotismo, el término “libertad” había arraigado con fuerza en el espíritu público [*esprit public*] francés, abriendo un ilimitado horizonte de expectativa [*Erwartungshorizont*] en 1789<sup>171</sup>. Tres años más tarde, ningún patriota estaba dispuesto a ceder un ápice de la libertad conquistada. El propio Isnard se lo había dejado muy en claro a Luis XVI:

Los franceses ya no pueden volver a ser puestos bajo el yugo; sin ignorancia no hay despotismo que dure, una vez que todo pueblo ha conocido y apreciado sus derechos, descubierto el secreto de su fuerza colectiva y el de la debilidad individual de los tiranos, no permanece mucho

---

<sup>167</sup> CAMUS, 22 de septiembre de 1792, en *AP*, t. LII, p. 81: « une femme appuyée d'une main sur un faisceau, tenant de l'autre main une lance surmontée du bonnet de la liberté ». Ver “Décret qui change le sceau des archives de l'État et de tous les corps administratifs”, 22 de septiembre de 1792, en *Coll. Lois*, t. V, pp. 2-3.

<sup>168</sup> “Décret relatif à la formule provisoire des actes de la puissance exécutive”, 15 de agosto de 1792, art. 6, en *Coll. Lois*, t. IV, pp. 310-311: « la figure de la liberté, armée d'une pique surmontée du bonnet de la Liberté ».

<sup>169</sup> Ver Alphonse AULARD, *Histoire politique de la Révolution française...*, p. 227, nota nº 3.

<sup>170</sup> Ver Maurice AGULHON, *Marianne au combat...*, pp. 27-30.

<sup>171</sup> Sobre la noción de concepto de combate [*Kampfbegriffe*], ver Reinhart KOSELLECK, “A Response to Comments on the *Geschichtliche Grundbegriffe*”, en Hartmut LEHMANN, Melvin RICHTER (eds.), *The Meaning of Historical Terms and Concepts: New Studies on Begriffsgeschichte*, Washington D.C., German Historical Institute, 1996, pp. 59-70.

tiempo encadenado. Si muchos pueblos antiguos y modernos han sido sometidos, esto es porque su libertad dependía de sus virtudes y de sus costumbres; al volverse viciosos y corrompidos, necesariamente se volvieron esclavos, porque habían permanecido en la ignorancia; pero un pueblo que, como el nuestro, llega a la libertad mediante las luces y habiendo tomado a la libertad como guía, no puede retroceder. La verdad marcha a pasos lentos sobre la tierra, pero no retrocede nunca; ella permanece. Es el error lo que borra el tiempo. La filosofía ha esclarecido a Francia, Francia vivirá libre, a pesar de todos los déspotas de la Europa servil; así lo quiere la fuerza de las cosas, así lo quiere la opinión, esta soberana del mundo; así lo quiere la marcha del espíritu humano, que comporta consigo la de los Imperios.<sup>172</sup>

“El amor por la libertad habría de asegurar Brissot no está solamente en algunas almas, está en todas, y esta libertad no se destruye ni con la magia de algunas palabras, ni mediante la idolatría hacia un hombre, ni a través de afiches, ni tampoco con un ejército”<sup>173</sup>.

Con la libertad bajo amenaza, la crisis política del verano de 1792 no hizo más que exaltar el patriotismo de los franceses. “La patria está en peligro declaró un grupo de peticionarios, volvemos a entrar en revolución, se nos recuerda nuestros juramentos”<sup>174</sup>. Sin duda, estos ciudadanos se referían al juramento de vivir libre o morir, reiterado el 14 de julio, durante la fiesta de la Federación<sup>175</sup>. La insurrección del

---

<sup>172</sup> Maximin ISNARD, “Projet d’interpellation nationale à adresser au Roi par le Corps législatif, au nom du peuple (15 de mayo de 1792)”, en *AP*, t. XLIII, pp. 416-418, aquí p. 418: « Les Français ne peuvent plus être remis sous le joug ; sans ignorance, point de despotisme durable, tout peuple qui a une fois connu et apprécié ses droits, découvert le secret de sa force collective et celui de la faiblesse individuelle des tyrans, ne demeure pas longtemps enchaîné. Si beaucoup de peuples anciens et modernes ont été asservis, après avoir vécu libres, c’est que leur liberté tenait à leur vertus et à leurs mœurs ; en devenant vicieux et corrompus, ils ont dû devenir esclaves parce qu’ils restaient ignorants ; mais un peuple qui, comme nous, arrive à la liberté par les lumières et ayant pris la liberté pour guide, ne rétrograde pas. La vérité marche à pas lents sur la terre, mais elle ne recule jamais ; elle reste. C’est l’erreur que le temps efface. La philosophie a éclairé la France, la France vivra libre, en dépit de tous les despotes de la servile Europe ; ainsi le veut la force des choses, ainsi le veut l’opinion, cette souveraine du monde ; ainsi le veut la marche de l’esprit humain, qui entraîne celle des Empires. »

<sup>173</sup> BRISSOT, 25 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVII, p. 134: « L’amour de la liberté n’est pas seulement dans quelques âmes, il est dans toutes, et cette liberté ne se détruit, ni avec la magie de quelques mots, ni par l’idolâtrie pour un homme, ni par des placards, ni même avec une armée ».

<sup>174</sup> “Pétition ou manifeste d’une partie du souverain à ses délégués, signé sur l’autel de la patrie et présenté le jour où le peuple se lèvera en masse pour résister à l’oppression avec les seules armes de la raison (6 de agosto de 1792)”, en *AP*, t. XLVII, pp. 524-527, aquí p. 525: « La patrie est en danger, nous rentrons en révolution, on nous rappelle nos serments ».

<sup>175</sup> Ver “Décret relatif à la Fédération”, 12 de julio de 1792, art. 1, en *Coll. Lois*, t. IV, p. 246.

10 de agosto fue concebida por los patriotas precisamente como una ocasión para honrar aquel sagrado compromiso con la libertad. “Ciudadanos, el pueblo, colocado entre la muerte y la esclavitud, acaba de prevenir la ruina de la Patria, recobrando una segunda vez sus derechos”, expresaba la proclamación de la comuna insurreccional, redactada con motivo del levantamiento<sup>176</sup>. Ese mismo día, la Asamblea obligó a todos sus miembros a prestar el juramento de “mantener con todo mi poder la libertad y la igualdad, o de morir en mi puesto”<sup>177</sup>, en tanto que al día siguiente, un juramento semejante sería impuesto a todos los ciudadanos que debían participar del proceso electoral para la futura Convención nacional<sup>178</sup>. Lo mismo le sería exigido, el 14 de agosto, a quienes cobraban pensiones del Estado<sup>179</sup>, y, el 15, a todos los funcionarios públicos, empleados del ministerio y de la administración pública<sup>180</sup>.

La documentación confidencial extraída del palacio de las Tullerías por los revolucionarios permitiría a los patriotas confirmar las sospechas de perfidia que recaían sobre Luis XVI. Sin embargo, la certeza de la traición provocó entre los franceses un profundo trauma colectivo y puso en crisis varias de las convicciones políticas que hasta entonces habían condicionado la toma de decisiones y el curso de los eventos. Esto puso en marcha un desplazamiento semántico en el seno mismo del concepto de libertad que poseían los patriotas, radicalizando los términos en los que la propia libertad podía ser ejercida. Para el momento en el que debía reunirse la nueva asamblea, muchos patriotas se habían convencido de que la monarquía era un sistema político perverso y, por eso mismo, incompatible con la libertad. “La Convención nacional debía entonces comenzar

---

<sup>176</sup> “Proclamation de la commune (10 de agosto de 1792)”, reproducida en Frédéric BRAESCH, *La commune du dix août 1792. Étude sur l'histoire de Paris du 20 juin au 2 décembre 1792*, París, Hachette, 1911, p. 335: « Citoyens, le peuple, placé entre la mort et l'esclavage, vient de prévenir la ruine de la Patrie, en reprenant une seconde fois ses droits ».

<sup>177</sup> Ver “Décret relatif à la formule du serment à prêter par les membres de l'Assemblée nationale”, 10 de agosto de 1792, en *Coll. Lois*, t. IV, p. 293: « maintenir de tout mon pouvoir la liberté et l'égalité, ou de mourir à mon poste ».

<sup>178</sup> “Los ciudadanos, en las asambleas primarias, y los electores, en las asambleas electorales, prestarán el juramento *de mantener la libertad y la igualdad, o de morir defendiéndolas*” (“Décret relatif à la formation des assemblées primaires pour le rassemblement de la Convention nationale”, 11 de agosto de 1792, art. 12, en *Coll. Lois*, t. IV, p. 297: « Les citoyens prêteront, dans les assemblées primaires, et les électeurs, dans les assemblées électorales, le serment *de maintenir la liberté et l'égalité, ou de mourir en les défendant* »).

<sup>179</sup> Ver “Décret relatif au serment des pensionnaires de l'État”, 14 de agosto de 1792, en *Coll. Lois*, t. IV, p. 305.

<sup>180</sup> Ver “Décret relatif au serment des fonctionnaires publics” y “Décret relatif au serment des employés du ministère et des administrations publics”, 15 de agosto de 1792, en *Coll. Lois*, t. IV, pp. 309 y 310 respectivamente.

por pronunciar la deposición de Luis XVI explicaría Morisson ; pero convencida con razón de que no puede existir ni libertad, ni prosperidad pública allí donde existen los reyes, ha pronunciado la abolición de la monarquía”<sup>181</sup>. La República fue así convocada para salvar aquella libertad que los franceses habían sabido conquistar en 1789 y defender en 1792.

Llegado a este punto, es preciso plantear una pregunta: ¿aquel desplazamiento semántico que se había producido en el seno del concepto revolucionario de libertad era irreversible? En otras palabras, ¿la posibilidad de que la libertad pudiese reconciliarse con la propia monarquía había sido clausurada para siempre? Si se piensa esta cuestión bajo la lógica de una temporalidad lineal y unidireccional, amparada en la noción de progreso, entonces claramente la respuesta debería ser afirmativa. En efecto, a la luz de los sucesos del verano de 1792, la concepción de la libertad como ausencia de dominación se habría erigido como la superación de la concepción de la libertad como ausencia de interferencia, dado que la experiencia de tales acontecimientos no habrían hecho más que demostrar que la mera presencia de un poder arbitrario en la organización política de un gobierno basta para socavar la libertad de los ciudadanos, incluso si dicho poder no ejerce jamás interferencia alguna.

Está claro, sin embargo, que ni la historia, ni la política se rigen por una lógica temporal como aquella<sup>182</sup>. Ciertamente, si se toma en consideración lo que ocurriría luego, en el futuro de aquel 21 de septiembre de 1792, resulta evidente que, con mayores o menores dificultades, la libertad y la monarquía pudieron volver a coexistir en Francia. En efecto, el siglo XIX ofrece allí un vasto catálogo de conciliaciones y reconciliaciones entre la libertad y diferentes regímenes de gobierno de naturaleza monárquica, siendo los primeros años de la Monarquía de Julio tal vez uno de los mejores ejemplos de ello. Por el contrario, si se toma en consideración el pasado de aquel 21 de septiembre de 1792, pueden encontrarse también innumerables posibilidades de conciliar la libertad con la monarquía, no sólo en el pensamiento de los

---

<sup>181</sup> MORISSON, 13 de noviembre de 1792, en *AP*, t. LIII, p. 388: « La Convention nationale devait donc commencer par prononcer sur la déchéance de Louis XVI ; mais convaincue avec raison qu'il ne peut exister de liberté, de prospérité publique, là où il existe des rois, elle a prononcé l'abolition de la royauté ».

<sup>182</sup> Ver Reinhart KOSELLECK, *Futures Past: On Semantics of Historical Time*, Nueva York, Columbia University Press, [1979] 2004; ver también John ZAMMITO, “Koselleck’s Philosophy of Historical Time(s) and the Practice of History”, *History and Theory*, vol. 43, nº 1, 2004, pp. 124-135 y Helge JORDHEIM, “Against Periodization: Koselleck’s Theory of Multiple Temporalities”, *History and Theory*, vol. 51, nº 2, 2012, pp. 151-171.

revolucionarios y de los constituyentes de 1789, sino asimismo en el de los pensadores y filósofos que les habían servido de inspiración, e incluso en los esfuerzos realizados por algunos de los diputados de la Legislativa. De hecho, no está de más volver a señalar aquí que aquellos patriotas que se habían levantado en defensa de la libertad el 10 de agosto, lo habían hecho solamente bajo la consigna [*mot d'ordre*] de la deposición [*déchéance*] del rey. Evidentemente, un cambio en la forma de gobierno no había sido de ningún modo parte de sus planes, de lo contrario lo hubiesen incluido en sus demandas. ¿Qué mejor oportunidad que aquella para imponer su voluntad por medio de la intimidación popular y la fuerza de las armas? No caben dudas de que si por aquel entonces la libertad se había vuelto incompatible con la presencia de Luis XVI sobre el trono constitucional, ella, sin embargo, aún no era incompatible con la propia monarquía. Es por ese motivo que el término “república” estuvo prácticamente ausente de los debates políticos que tuvieron lugar tras la insurrección. Es por ese motivo también que tan sólo dos de las ochenta y tres asambleas electorales que sesionaron a principios de septiembre reclamaron a sus diputados el establecimiento de un gobierno de carácter republicano.

Queda claro que si se considera la lógica interna del concepto de libertad que había dado a luz la propia Revolución, la República no tenía por qué convertirse en el único régimen político capaz de preservar la libertad. En efecto, desde la perspectiva de muchos moderados, las tareas para las que había sido convocada la Convención nacional se limitaban a decretar la deposición [*déchéance*] de Luis XVI y a modificar ciertas facultades del poder ejecutivo, sin alterar, no obstante, su naturaleza monárquica. Por citar un ejemplo, el curso que tomaron los eventos tras la reunión de la nueva asamblea conduciría a Vardon a denunciar el conjunto de medidas adoptadas por ella, sugiriendo precisamente que se había extralimitado en el ejercicio de sus facultades.

Cuando el soberano fue invitado por el Cuerpo legislativo a nombrar diputados para formar una Convención protestó este diputado del Calvados, la cuestión no era la de un gobierno republicano, menos aún la de juzgar al antiguo rey bajo el Código penal, sino más bien bajo la única ley existente entonces para los reyes conspiradores y traidores a la patria: esta ley se encontraba

en la Constitución, la cual, al no haber sido derogada, no fijaba por pena capital más que la deposición del trono.<sup>183</sup>

Indudablemente, el pronunciamiento de la deposición [*déchéance*] de Luis XVI, junto con el nombramiento de un regente patriota y la reforma de ciertos artículos relativos a las facultades del poder ejecutivo bien podría haber sido otra forma de salir de la crisis política, sin comprometer, no obstante, ni la monarquía, ni la propia libertad. Como aseguraría Mailhe, en la opinión de muchos franceses, el joven príncipe “no es aún culpable; no ha tenido tiempo de compartir las iniquidades de los Borbones”<sup>184</sup>. Sus siete años de edad, por otra parte, obligaban a nombrar un regente, el cual debería hacerse cargo del poder ejecutivo hasta que el nuevo rey alcanzara la mayoría de edad legal, a los dieciocho años<sup>185</sup>. La Constitución había reservado dicha función para el pariente masculino más próximo al monarca en la línea sucesoria, pero a condición de que éste hubiese prestado previamente el juramento cívico y residiera en el reino<sup>186</sup>. Si el candidato no cumplía esos requisitos, perdía automáticamente su derecho a la regencia<sup>187</sup>. En virtud de tales disposiciones, los hermanos de Luis XVI habían sido excluidos oportunamente de aquella función<sup>188</sup>. A su vez, Orleans, primo de Luis y único pariente que residía en el reino por aquel entonces, había renunciado a su derecho

---

<sup>183</sup> VARDON, 17 de enero de 1793, en *AP*, t. LVII, p. 393: « Lorsque le souverain fut invité par le Corps législatif à nommer des députés pour former une Convention, il n'était point question d'un gouvernement républicain, encore moins de juger le ci-devant roi sur le Code pénal, mais bien sur la seule loi existante alors pour les rois conspirateurs et traitres à leur patrie : cette loi était dans la Constitution qui, n'étant pas abrogée, ne portait pour peine capitale que la déchéance du trône. »

<sup>184</sup> MAILHE, 7 de noviembre de 1792, en *AP*, t. LIII, p. 281: « enfant n'est pas encore coupable ; il n'a pas eu le temps de partager les iniquités des Bourbons ».

<sup>185</sup> Ver *Constitution de 1791*, tít. III, cap. 2, sec. II, art. 1.

<sup>186</sup> Ver *Constitution de 1791*, tít. III, cap. 2, sec. II, art. 2.

<sup>187</sup> Ver *Constitution de 1791*, tít. III, cap. 2, sec. III, art. 2.

<sup>188</sup> A decir verdad, el decreto que regulaba la forma en que debería implementarse la regencia había sido aprobado a fines de marzo de 1791 (ver “Décret relatif à la régence du Roi mineur et à la résidence des fonctionnaires publics”, 29 de marzo de 1791, en *Coll. Lois*, t. II, p. 279. El texto del decreto no ha sido transcrito allí, pero puede ser consultado en *AP*, t. XXIV, p. 451). Por aquel entonces, Artois llevaba casi dos años residiendo fuera del reino, de modo que, tras la sanción de aquel decreto, muchos diputados interpretaron que su obstinación por permanecer en el extranjero bastaba para considerar que había abdicado de su derecho a la regencia. A su vez, Provenza, convencido de que el plan de fuga de la familia real tendría éxito, había partido al exilio el 20 de junio de 1791. El 31 de octubre de ese mismo año, la Asamblea exhortaría a Provenza a regresar a Francia bajo la pena de perder su derecho a la regencia (ver “Décret qui fixe le délai d'après lequel Louis-Stanislas-Xavier, prince français, sera censé avoir abdicé son droit à la régence, s'il n'est pas rentré dans le royaume”, en *Coll. Lois*, t. IV, p. 12). Como él no obedeció aquella orden, fue legalmente privado de aquel derecho a principios de 1792 (ver “Décret portant que Louis-Stanislas-Xavier, prince français, est censé avoir abdicé son droit à la régence”, 19 de enero de 1792, en *Coll. Lois*, t. IV, p. 48).

a la regencia “de una vez y para siempre” a través de una carta publicada por el *Moniteur* el 28 de junio de 1791<sup>189</sup>. Por consiguiente, una vez reunida la Convención y decretada la deposición [*déchéance*] de Luis XVI, hubiera sido necesario nombrar un regente mediante una asamblea electoral constituida específicamente para ese fin, tal y como lo disponía la Constitución<sup>190</sup>. Dado el estado de ánimo general que reinaba por entonces entre los franceses, no es difícil imaginar que en aquel proceso electoral habría sido nombrado como regente alguien profundamente comprometido con la Revolución. Esta persona podía incluso surgir del seno mismo de la Asamblea, ya que no existía ninguna ley que lo prohibiera. Asegurada la regencia patriota, la Convención habría tenido entonces vía libre para modificar y limitar las facultades perniciosas del poder ejecutivo. De ese modo, la estabilidad interna del régimen y la propia libertad habrían quedado teóricamente afianzadas en el corto y en el mediano plazo<sup>191</sup>.

Para asegurar la libertad en el largo plazo, bastaba simplemente ejecutar el decreto del 10 de agosto<sup>192</sup> y nombrar a un gobernador patriota que se encargara de la formación del joven rey durante los once años que transcurrirían hasta que éste cumpliera la mayoría de edad legal<sup>193</sup>. Así, el monarca habría podido ser fácilmente adoctrinado en los valores revolucionarios, en sintonía con las disposiciones que habían quedado establecidas en la propia Constitución<sup>194</sup>. Finalmente, para sustraer al infante de las malas influencias de su madre y autorizar a la Asamblea a nombrar un nuevo tutor tal y como lo establecía la ley<sup>195</sup>, no hubiese sido necesario adoptar medidas

---

<sup>189</sup> Ver *Moniteur* (nº 179, 28 de junio de 1791), t. VIII, p. 764.

<sup>190</sup> Ver *Constitution de 1791*, tít. III, cap. 2, sec. II, arts. 4-10.

<sup>191</sup> La Constitución establecía un plazo máximo de cuarenta días a partir del advenimiento del nuevo rey para que se reunieran los electores que desbeberían nombrar al regente (ver *Constitution de 1791*, tít. III, cap. 2, sec. II, art. 7).

<sup>192</sup> Ver “Décret relatif au remplacement du ministère”, 10 de agosto de 1792, art. 8, en *Coll. Lois*, t. IV, p. 292.

<sup>193</sup> Hacia septiembre de 1792, el joven príncipe gozaba de buena salud, de modo que nadie podía haber imaginado por entonces que éste moriría tres años más tarde a causa de tuberculosis.

<sup>194</sup> “Será hecha una ley para regular la educación del Rey menor y aquella del presunto heredero menor” (*Constitution de 1791*, tít. III, cap. 2, sec. III, art. 4: « Il sera fait une loi pour régler l'éducation du Roi mineur, et celle de l'héritier présomptif mineur »).

<sup>195</sup> “El cuidado del Rey menor será confiado a su madre; y si no tiene madre, o si ella está en otro matrimonio al momento del advenimiento de su hijo al trono, o si ella se vuelve a casar durante su minoría de edad, el cuidado será encomendado por el Cuerpo legislativo. No pueden ser elegidos para el cuidado del Rey menor, ni el Regente y sus descendientes, ni las mujeres” (*Constitution de 1791*, tít. III, cap. 2, sec. II, art. 17: « La garde du Roi mineur sera confiée à sa mère ; et s'il n'a pas de mère, ou si elle est remariée au temps de l'avènement de



demasiado extremas, ni que traumaran de por vida al joven rey. Bastaba, por ejemplo, mantener a sus padres aislados en la torre del Temple y permitirle la posibilidad de visitarlos todas las veces que quisiera. Ciertamente, el enclaustramiento había sido hasta entonces un castigo bastante habitual entre los miembros de las diferentes familias aristocráticas de Europa. De hecho, la posibilidad de mantener a Luis XVI como prisionero fue deslizada en varias oportunidades durante su juicio<sup>196</sup>. Es preciso concluir, por consiguiente, que el desplazamiento semántico que tuvo lugar en el seno mismo del concepto revolucionario de libertad no es capaz de explicar por completo la decisión de abolir la monarquía en Francia, tomada por la Convención el 21 de septiembre de 1792. En efecto, dicho desplazamiento permite comprender cómo es que llegó a ser *pensable* la República por aquel entonces, pero no responde al interrogante de cómo fue *posible* su establecimiento. En otras palabras, rinde cuenta del *por qué*, pero no del *cómo*.

Durante el juicio de Luis XVI, los montañeses se opondrían a la propuesta de un referéndum nacional para dirimir la suerte del antiguo monarca, argumentando que ello conduciría a la guerra civil<sup>197</sup>. Ahora bien, es evidente que eso sólo podía ocurrir si existía una profunda disparidad de opiniones al respecto. En ese sentido, los montañeses no eran en absoluto ingenuos. Como observa Aulard, sólo luego de la ejecución de Luis, la mayoría de los campesinos franceses se enteraron de que ya no eran gobernados por un rey y de que el gobierno había adoptado una forma republicana<sup>198</sup>. Así pues, en aquellas circunstancias, un referéndum nacional no habría hecho más que poner en riesgo la existencia misma de la República.

Vosotros declararíais por entonces Robespierre vais a convocar entonces a las asambleas primarias, para encargar a cada una separadamente del destino de su antiguo rey; es decir que vais a convertir a todas las asambleas de cantón, a todas las secciones de las ciudades, en un montón de palestras tempestuosas donde se

---

son fils au trône, ou si elle se remarie pendant la minorité, la garde sera déferée par le Corps législatif. Ne peuvent être élus pour la garde du Roi mineur, ni le Régente et ses descendants, ni les femmes »).

<sup>196</sup> Ver Alison PATRICK, *The Men of the First French Republic: Political Alignments in the National Convention of 1792*, Baltimore, The John Hopkins University Press, 1972, pp. 39-82.

<sup>197</sup> Ver Michael WALZER, "Regicide and Revolution", en *id.* (ed.), *Regicide and Revolution: Speeches at the Trial of Louis XVI*, Nueva York, Columbia University Press, [1974] 1992, pp. 1-89, particularmente las pp. 47-68

<sup>198</sup> Ver Alphonse AULARD, *Histoire politique de la Révolution française...*, p. 375.

combatirá a favor o en contra de la persona de Luis, a favor o en contra de la monarquía; dado que hay muy poca gente que considera que hay poca distancia entre el déspota y el despotismo.<sup>199</sup>

Si tres meses después de la abolición de la monarquía, los diputados aún no estaban seguros de la existencia un consenso general al respecto en todo el territorio nacional; si antes de la revolución de agosto, las expresiones en contra la República habían sido el punto de encuentro de las diferentes fuerzas políticas; si tan sólo dos asambleas electorales se habían pronunciado a favor de un gobierno republicano; ¿cómo es posible entonces que todas estas opiniones no se manifestaran de ninguna forma durante la sesión del 21 de septiembre de 1792? Dicho de otro modo, a la luz de una multiplicidad de opiniones por entonces vigentes acerca de la propia monarquía, ¿cómo se explica la “unanimidad”<sup>200</sup> con la que se decretó su fin? Evidentemente, allí operó algo más que un simple cambio en la forma de concebir la libertad. El siguiente capítulo indagará esta cuestión.

---

<sup>199</sup> ROBESPIERRE, 28 de diciembre de 1792, en *Œuvres de Robespierre*, t. IX, pp. 188-189: « Vous allez donc convoquer les assemblées primaires, pour les occuper chacune séparément de la destinée de leur ci-devant roi ; c'est-à-dire, que vous allez changer toutes les assemblées de canton, toutes les sections des villes, en autant de lices orageuses où l'on combattra pour ou contre la personne de Louis, pour ou contre la royauté ; car il existe bien peu de gens pour qui il est peu de distance entre le despote et le despotisme ».

<sup>200</sup> Frecuentemente, como lo advierte Serge Aberdam, el uso del término “unanimidad” en las actas de los órganos deliberantes no implicaba que todos los miembros que se encontraban presentes en la sesión habían votado del mismo modo; más bien daba a entender que, aunque podían existir reparos contra la decisión adoptada, nadie los expresaría, ya que se compartía el sentimiento de que ésta contaba con el apoyo de una mayoría indiscutible (ver “Une Constitution destinée à recevoir une sanction populaire? Le sens d'une décision « de principe »”, en Michel BIARD, Philippe BOUDIN, Hervé LEUWERS y Pierre SERNA [dirs.], « 1792, Entrer en République... », pp. 201-215; sobre esta cuestión en particular, ver la nota nº 1 en la p. 212).

## Capítulo 4

### **Detrás de la “unanimidad” republicana: antimonarquismo y espiral del silencio entre la Asamblea legislativa y la Convención nacional**

Uno o dos días después de abolición de la monarquía, el joven Chartres, recientemente nombrado teniente general a cargo de la guarnición de Estrasburgo, se dirigió a París para solicitar a Servan, ministro de la Guerra, que le permitiera permanecer en el ejército del general Kellermann, con quien había combatido en la célebre batalla de Valmy. La audiencia tuvo lugar en la casa de Servan, en su dormitorio, para ser más preciso, pues el ministro se encontraba enfermo por aquel entonces y las acuciantes cuestiones que demandaban su atención no le daban descanso alguno, obligándolo a ocuparse de ellas desde su propia cama. En medio de todos los problemas que saturaban su cartera, la petición de Chartres pareció a Servan demasiado inoportuna y fue inmediatamente desestimada. Sin embargo, Danton, quien, como ministro de Justicia, había acudido allí para tratar con su colega ciertas cuestiones que debían ser atendidas en conjunto, se acercó al joven militar y le aseguró amablemente que él se encargaría de su asunto. Al día siguiente, Danton convocó a Chartres a su residencia y le explicó que sería imposible mantenerlo bajo el mando de Kellermann, ya que la reubicación de los tenientes generales era una decisión irrevocable. No obstante,

asumiendo que su deseo era el de permanecer en el frente de batalla, el ministro de Justicia le ofreció la posibilidad de servir en el ejército de Dumouriez, el cual, además, acababa de ser conformado con una parte de las tropas que hasta entonces habían respondido al propio Kellermann. Aunque la propuesta no satisfacía del todo a Chartres, terminó por aceptarla, motivado por los argumentos que el propio Danton formuló para tratar de convencerlo de que ésa era la mejor opción. Al finalizar la entrevista, el ministro de Justicia se despidió del joven militar con unas palabras bastante sugerentes:

Su rol no es hacer política, sino luchar valientemente por su país, como lo ha hecho hasta ahora, lo reconozco... sé y presiento muy bien que esta República que acabamos de proclamar no durará. Mucha más sangre será derramada aún; sin embargo, Francia volverá a ser conducida a la monarquía por sus vicios y tal vez también por sus virtudes. Pero el tiempo del antiguo régimen ha terminado, no se volverá hacia el pasado, y las conquistas de la Revolución no corren ningún riesgo; éstas subsistirán siempre. Una monarquía democrática será establecida. ¡Francia jamás tolerará a la rama más antigua de su familia!... mientras que usted, que ha combatido bajo el paño tricolor, usted tendrá grandes probabilidades de reinar. [...] Vaya ahora, general, reúname con el ejército de Dumouriez y derrote a los austríacos...<sup>1</sup>

Lo curioso de la anécdota anterior no es el hecho de que la predicción de Danton terminara por cumplirse treinta y ocho años más tarde, con Chartres accediendo al trono de Francia bajo el nombre de Luis Felipe I. Por el contrario, lo llamativo allí es la opinión que el nuevo régimen de gobierno merecía en la mirada del propio ministro de Justicia, apenas dos o tres días después de la abolición de la monarquía: *esta República que acabamos de proclamar no durará*. Si se considera que, en lo que atañe a la política, Danton era todo menos ingenuo, aquella opinión no debería ser tomada a la

---

<sup>1</sup> Citado en Hyacinthe ANGO DE FLERS, *Le roi Louis-Philippe, vie anecdotique 1773-1850, avec 130 lettres ou documents autographes inédits du roi Louis-Philippe, de la famille royale et des ducs d'Orléans depuis Louis XIV jusqu'à nos jours*, París, Dentu, 1891, pp. 30-31: « Votre rôle n'est pas de faire de la politique, mais de vous battre vaillamment pour votre pays, comme vous l'avez fait jusqu'à présent, je le reconnais... je sais et je sens fort bien que cette République que nous venons de proclamer ne durera pas. Beaucoup de sang sera encore répandu ; cependant la France sera ramenée par ses vices, peut-être aussi par ses vertus, à la monarchie. Mais l'ancien régime a fait son temps, on ne reviendra pas en arrière, et les conquêtes de la Révolution ne risquent rien ; elles subsisteront toujours. Une monarchie démocratique sera établie. Jamais la France ne supportera la branche aînée de votre famille!... tandis que vous, qui avez combattu sous le drapeau tricolore, vous aurez de grandes chances de régner. [...] Allez maintenant, général, rejoignez l'armée de Dumouriez, et battez les Autrichiens... » Sobre el encuentro entre Chartres y Danton, ver también Denys COCHIN, "La jeunesse de Louis-Philippe, d'après des documents nouveaux", *Revue des deux mondes*, t. XLII, 1917, pp. 721-758 y Albert MATHIEZ, *Danton et la Paix*, París, La Renaissance du livre, 1919, pp. 73-75.

ligera. Ciertamente, la formidable impronta de la monarquía no era algo que podía desaparecer en Francia de un día para el otro. ¿Acaso no lo había reconocido el propio Grégoire en la sesión inaugural de la Convención, al asegurar que el “término de *rey* [...] es todavía un talismán cuya fuerza mágica sería capaz de dejar anonadados a muchos hombres”<sup>2</sup>?

Ante todo, pues, es preciso comenzar por reconocer que el 21 de septiembre de 1792, la abolición de la monarquía fue promovida por un sentimiento tan singular como volátil: el odio. Ciertamente, en cada oportunidad en la que el fantasma de la monarquía apareció de una forma u otra en medio de los debates de aquella primera sesión de la Convención nacional, éste no hizo más que suscitar un odio desmesurado entre los propios diputados. Sin ir más lejos, la primera de estas reacciones se produjo a raíz de un malentendido causado por una simple cuestión de ceremonial. En efecto, luego de la lectura de las actas de la sesión constitutiva de la Convención, Manuel tomó la palabra para solicitar que el presidente de la nueva asamblea fuese alojado en el palacio de las Tullerías<sup>3</sup>. Sin embargo, el término “presidente de Francia”, utilizado por aquel diputado, provocó un rechazo visceral en Chabot: “No es sólo el nombre de rey que ella [la nación] desea abolir, sino todo aquello que pueda oler a la preeminencia. Desconfiad de esta inclinación hacia las ideas aristocráticas; guardaos de erigir en ídolo o en sultán al simple oficial de los mandatarios del pueblo”<sup>4</sup>. Fue en el marco de aquella primera discusión que Couthon tomó la palabra para asegurar que el gobierno monárquico era apropiado para los esclavos, agregando, además, que “no es la monarquía solamente lo que importa alejar de nuestra Constitución, es toda especie de autoridad individual que tendería a restringir los derechos del pueblo y lesionaría los principios de la igualdad”<sup>5</sup>. Estas expresiones de odio contra el régimen monárquico fueron coronadas por Basire, quien propuso “que la Convención nacional pronuncie la pena de muerte contra cualquiera que se atreva a atentar contra la libertad y la soberanía del pueblo y contra

---

<sup>2</sup> GRÉGOIRE, 21 de septiembre de 1792, en *AP*, t. LII, p. 73: « mot de *roi* [...] est encore un talisman dont la force magique serait propre à stupéfier bien des hommes ».

<sup>3</sup> Ver *AP*, t. LII, p. 69.

<sup>4</sup> CHABOT, 21 de septiembre de 1792, en *AP*, t. LII, p. 70: « Ce n'est pas seulement le nom de roi qu'elle [la nation] veut abolir, mais tout ce qui peut sentir la prééminence. Défiez-vous de ce penchant aux idées aristocratiques ; gardez-vous d'ériger en idole ou en sultan le simple officier des mandataires du peuple ».

<sup>5</sup> COUTHON, 21 de septiembre de 1792, en *AP*, t. LII, p. 70: « ce n'est pas la royauté seulement qu'il importe d'écarter de notre Constitution, c'est toute espèce de puissance individuelle qui tendrait à restreindre les droits du peuple et blesserait les principes de l'égalité ».

cualquiera que se atreva a proponer la creación de una autoridad individual y hereditaria”<sup>6</sup>.

Aquella escalada de declamaciones contra la monarquía sería interrumpida por Danton, para quien era mucho más apremiante el ofrecer a la nación ciertas garantías sobre la futura obra de la propia Convención:

es preciso, en efecto, que, entrando en la vasta carrera que habréis de recorrer, comunicéis al pueblo, mediante una declaración solemne, cuáles son los sentimientos y los principios que presidirán vuestros trabajos. No puede existir Constitución más que aquella que será textual y nominalmente aceptada por la mayoría de las asambleas primarias. He ahí lo que debéis declarar al pueblo. Los vanos fantasmas de dictaduras, las ideas extravagantes del triunvirato, todas estas absurdidades inventadas para atemorizar al pueblo, desaparecen así, ya que nada será constitucional más que lo que habrá sido aceptado por el pueblo. Luego de esta declaración, debéis hacer otra que no es menos importante para la libertad y para la tranquilidad pública [...]; declaremos que todas las propiedades territoriales, individuales e industriales, serán eternamente mantenidas y que las contribuciones públicas continuarán siendo percibidas. (*Aplausos unánimes.*)<sup>7</sup>

Tales propuestas absorbieron momentáneamente la atención de los diputados. Sin embargo, una vez que todas ellas fueron debatidas y convertidas en decretos, la cuestión de la monarquía volvió a irrumpir en la sesión, por iniciativa del diputado parisino Collot-d’Herbois, quien demandó “que la Convención nacional declare que la base inmutable de todas sus operaciones será la abolición de la monarquía. (*Nuevos*

---

<sup>6</sup> BASIRE, 21 de septiembre de 1792, en *AP*, t. LII, p. 70: « que la Convention nationale prononce la peine de mort contre quiconque oserait attenter à la liberté et à la souveraineté du peuple, et contre quiconque oserait proposer la création d’une puissance individuelle et héréditaire ».

<sup>7</sup> DANTON, 21 de septiembre de 1792, en *AP*, t. LII, p. 71: « il faut en effet, qu’en entrant dans la vaste carrière que vous avez à parcourir, vous appreniez au peuple, par une déclaration solennelle, quels sont les sentiments et les principes qui présideront à vos travaux. Il ne peut exister de Constitution que celle qui sera textuellement, nominativement acceptée par la majorité des assemblées primaires. Voilà ce que vous devez déclarer au peuple. Les vains fantômes de dictatures, les idées extravagantes du triumvirat, toutes ces absurdités inventées pour effrayer le peuple disparaissent alors, puisque rien ne sera constitutionnel que ce qui aura été accepté par le peuple. Après cette déclaration vous en devez faire une autre qui n’est pas moins importante pour la liberté et pour la tranquillité publique [...] ; déclarons que toutes les propriétés territoriales, individuelles et industrielles seront éternellement maintenues et que les contributions publiques continueront à être perçues. (*Applaudissements unanimes.*) »

*applausos.*)”<sup>8</sup> Grégoire, a su vez, iría más lejos aún, y propondría decretar su abolición inmediatamente.

Aquella moción volvió a enardecer los ánimos de los diputados, desatando una nueva ronda de declamaciones antimonárquicas. En efecto, según registran los *Archives parlementaires*, no bien Grégoire concluyó su propuesta, “Todos los miembros de la Asamblea se levantan mediante un movimiento espontáneo; y, por medio de aclamaciones unánimes, manifiestan su odio contra una forma de gobierno que ha causado tantos males a la patria”<sup>9</sup>. En medio de aquel arrebatamiento, algunos diputados fueron capaces de percibir que la Convención se prestaba a tomar una decisión sumamente trascendental bajo un estado de enajenación total e intentaron, por ello mismo, refrenar el furor que se había apoderado de la sesión.

La Asamblea acaba de manifestar, mediante la unanimidad de sus aclamaciones, su profundo odio por los reyes observaría Basire . No se puede más que aplaudir este sentimiento tan concordante con aquel de la universalidad del pueblo francés; pero sería un terrible ejemplo para el pueblo el ver a una Asamblea de filósofos, responsable de sus más preciados intereses, deliberar en un momento de entusiasmo. Solicito que la cuestión sea discutida. No creo que se me acuse de amar a los reyes; fui el primero en elevar la voz contra Luis XVI y ciertamente no seré el último en pronunciar la abolición de la monarquía; pero, ciudadanos, lo que temo, a lo que le tengo miedo, es al entusiasmo. Cierto, ¡hay que abolir la monarquía! ¡El pueblo desea esta abolición; es necesaria! Pero una decisión de tal importancia, que sin duda todos los pueblos de Europa tomarán con nosotros, merece ser precedida de una discusión solemne. (*Murmullos prolongados.*)<sup>10</sup>

---

<sup>8</sup> COLLOT-D’HERBOIS, 21 de septiembre de 1792, en *AP*, t. LII, p. 73: « que la Convention nationale déclare que la base immuable de toutes ses opérations sera l’abolissement de la royauté. (*Nouveaux applaudissements.*) »

<sup>9</sup> *AP*, t. LII, p. 73: « Tous les membres de l’Assemblée se lèvent par un mouvement spontané ; et, par des acclamations unanimes, ils protestent leur haine contre une forme de gouvernement qui a causé tant de maux à la patrie ».

<sup>10</sup> BASIRE, 21 de septiembre de 1792, en *AP*, t. LII, pp. 73-74: « L’Assemblée vient de manifester, par l’unanimité de ses acclamations, sa haine profonde pour les rois. On ne peut qu’applaudir à ce sentiment si concordant avec celui de l’universalité du peuple français ; mais il serait d’un exemple effrayant pour le peuple de voir une Assemblée de philosophes, chargée de ses plus chers intérêts, délibérer dans un moment d’enthousiasme. Je demande que la question soit discutée. Je ne crains pas que l’on m’accuse d’aimer les rois ; le premier, j’ai élevé la voix contre Louis XVI, et certes je ne serai pas le dernier à prononcer l’abolition de la royauté ; mais, citoyens, ce que je crains, ce que je redoute, c’est l’enthousiasme. Certes, il faut abolir la royauté ! Le peuple veut cette abolition ; il le faut ! Mais une décision de cette

El pedido de medida realizado por aquel diputado còte-d'oriés fue incapaz de calmar los ánimos de la Convención. En efecto, la solicitud de Basire fue inmediatamente ridiculizada por Grégoire: “¿Y?, ¿qué es necesario discutir cuando todo el mundo está de acuerdo? Los reyes son en el orden moral lo que los monstruos son en el orden físico. Las Cortes son el taller del crimen, el hogar de la corrupción y la guarida de los tiranos. La historia de los reyes es el martirologio de las naciones. Tan pronto como todos somos igualmente conscientes de esta verdad, ¿qué es necesario discutir?”<sup>11</sup> “El considerando de vuestro decreto agregaría Ducos será la historia de los crímenes de Luis XVI, historia ya demasiado bien conocida por el pueblo francés. Debemos pronunciarlo en nuestra primera sesión; el pueblo lo ha pronunciado antes que nosotros. Solicito, pues, que sea redactado en los términos más simples; no hay necesidad de explicación luego de las luces que desplegó la jornada del 10 de agosto”<sup>12</sup>. Claramente, el odio desmesurado que la monarquía despertaba entre los diputados había enajenado por completo a la Convención. De hecho, al promover la abolición del régimen monárquico en lugar del establecimiento de la República, los convencionales parecían estar más interesados en expresar públicamente su repulsión por Luis XVI y por los reyes en general, que en señalar las ventajas de implementar en Francia la forma republicana de gobierno. Lógicamente, esta actitud opacaba el carácter refundacional con el que se pretendía revestir aquella primera sesión de la Convención, algo que no tardó en ser advertido por Manuel: “El pacto social comienza hoy; cuando el pueblo comienza un pacto social, no hay rey alguno, ya que es aquél quien los hace. No podéis abolir la monarquía; ella no existe. Pero podéis declarar que la nación no quiere un rey; que la nación no reconoce a la monarquía. Así, sustituimos el término de *abolición* por

---

importance, que sans doute tous les peuples d'Europe prendront avec nous, mérite d'être précédée d'une discussion solennelle. (*Murmures prolongés.*) »

<sup>11</sup> GRÉGOIRE, 21 de septiembre de 1792, en *AP*, t. LII, p. 74: « Eh ! qu'est-il besoin de discuter quand tout le monde est d'accord ? Les rois sont dans l'ordre moral ce que les monstres sont dans l'ordre physique. Les Cours sont l'atelier du crime, le foyer de la corruption et la tanière des tyrans. L'histoire des rois est le martyrologe des nations. Dès que nous sommes tous également pénétrés de cette vérité, qu'est-il besoin de discuter ? »

<sup>12</sup> DUCOS, 21 de septiembre de 1792, en *AP*, t. LII, p. 74: « Le considérant de votre décret, ce sera l'histoire des crimes de Louis XVI, histoire déjà trop bien connue du peuple français. Nous devons le prononcer dans notre première séance ; le peuple l'a prononcé avant nous. Je demande donc qu'il soit rédigé dans les termes les plus simples ; il n'a pas besoin d'explication après les lumières qu'a répandues la journée du 10 août ».



un término que coincida con los principios y con nuestros profundos sentimientos de odio. (*Aplausos.*)”<sup>13</sup>

A pesar de las observaciones de aquel diputado parisino, el profundo fervor antimonárquico que se había apoderado de la sesión conduciría finalmente a la Convención a optar por la propuesta de Grégoire, es decir, a decretar la abolición de la monarquía<sup>14</sup>. La República se impuso así, por descarte [*default*], como negación del régimen monárquico, y, de hecho, ése parece haber sido por entonces su único mérito político como forma alternativa de gobierno. En efecto, como lo advirtió Michel Biard, la naturaleza misma del nuevo régimen no suscitaría ningún tipo de debate en el seno de la Convención, al menos durante los primeros cuarenta días de su gobierno<sup>15</sup>. Ciertamente, en el marco de una concepción dualista de la política que todo lo medía en términos de libertad o despotismo<sup>16</sup>, el hecho mismo de haber sido erigida como el par antagónico de la monarquía, parece haber bastado a los patriotas más radicales para dotar a la República de todas las virtudes de las que éstos habían privado de forma reciente a la propia realeza [*royauté*]. Con todo, el modo apasionado e irreflexivo mediante el que la Convención había precipitado a Francia en el régimen republicano no habría de pasar desapercibido entre algunos diputados. En un artículo publicado en la *Chronique du mois* de octubre de 1792, el propio Brissot expresaría a Bonneville su preocupación por los endebles cimientos sobre los que se había elevado el edificio de la República:

os lo confieso, mi querido republicano, habría deseado que el entusiasmo que condujo a decretar la abolición de la monarquía hubiera sido acompañado por una discusión

---

<sup>13</sup> MANUEL, 21 de septiembre de 1792, en *AP*, t. LII, p. 74: « Le pacte social commence aujourd'hui ; quand le peuple commence un pacte social, il n'a pas de roi, puisque c'est lui qui les fait. Vous ne pouvez pas abolir la royauté ; elle n'existe pas. Mais vous pouvez déclarer que la nation ne veut pas de roi ; que la nation ne reconnaît pas de royauté. Ainsi, substituons au mot d'*abolition* un mot qui soit d'accord, et avec les principes, et avec nos sentiments profonds de haine. (*Applaudissements.*) »

<sup>14</sup> Ver “Décret qui abolit la royauté en France”, 21 de septiembre de 1792, en *Coll. Lois*, V, p. 1.

<sup>15</sup> Ver Michel BIARD, “Premières prises de parole et débats législatifs à l'aube de la République”, en *id.*, Philippe BOUDIN, Hervé LEUWERS y Pierre SERNA (dirs.), 1792, *Entrer en République*, París, Armand Colin, 2013, pp. 219-240.

<sup>16</sup> Sobre la concepción dualista de la política que caracterizó al pensamiento ilustrado y revolucionario, ver Reinhart KOSELLECK, *Crítica y crisis. Un estudio sobre la patogénesis del mundo burgués*, Madrid, Trotta/Universidad Autónoma de Madrid, [1959] 2007, pp. 111-113; ver también Rolf REICHARDT, “Einleitung”, en *id.*, Eberhard SCHMITT y Brigitte SCHIEBEN-LANGE (eds.), *Handbuch politisch-sozialer Grundbegriffe in Frankreich, 1680-1820*, vol. 1/2, Múnich, Oldenbourg, 1985, pp. 39-148.

sobre la necesidad de esta abolición, sobre la necesidad, sobre la posibilidad del gobierno republicano en Francia. Se detesta mucho a Luis XVI, se detesta mucho también a la monarquía como la fuente de todos los males, pero se está más animado por el sentimiento que por la razón.<sup>17</sup>

A pesar de las diferencias políticas que lo separaban de los brissotinos, el montañés Baudot habría de compartir una opinión semejante: “La República fue proclamada bajo desafortunados auspicios; ella fue propuesta por Collot-d’Herbois, declamador ampuloso; hubiese significado mucho más que hubiese surgido de un movimiento de elocuencia de Vergniaud o de la razón filosófica de Condorcet, o, si debía surgir de un relámpago, correspondía a Danton hacerla aparecer con su voz de trueno”<sup>18</sup>.

Sin duda, el propio Danton también fue consciente de lo políticamente vulnerable que era el nuevo régimen republicano, y es por ese motivo que consideraba que existían altas probabilidades de que Francia volviese a adoptar un gobierno monárquico. En efecto, durante los primeros días de la flamante República, nada permitía pensar que se trataría de un régimen perdurable. Por el contrario, el destino del nuevo gobierno estaba sujeto a un sinnúmero de variables, dentro de las cuales, el éxito o el fracaso de las tropas francesas en el frente de batalla podía llegar a tener un carácter determinante. “[T]odo [...] parecía asegurar que el enemigo iba pronto a borrar con la sangre de sus autores el osado decreto que transformaba en república un país invadido y subyugado a medias por los satélites de los reyes”, escribiría al respecto Louis-Sébastien Mercier<sup>19</sup>. Ciertamente, los franceses debieron aguardar hasta la victoria de Jemappes, el 6 de noviembre de 1792, para poder comenzar a pensar que los ejércitos

---

<sup>17</sup> Jacques-Pierre BRISSOT, “Sur les motifs de ceux qui défendent la monarchie et qui calomnient le républicanisme. J.P. Brissot à N. Bonneville”, *Chronique du mois*, octubre de 1792, pp. 14-21, aquí pp. 14-15: « je vous l'avoue, mon cher républicain, j'aurais désiré qu'à l'enthousiasme qui a fait décréter l'abolition de la royauté se fût jointe une discussion sur la nécessité de cette abolition, sur la nécessité, sur la possibilité du gouvernement républicain en France. On déteste bien Louis XVI, on déteste bien encore la royauté comme la source de tous les maux, mais on est plus entraîné par le sentiment que par la raison. »

<sup>18</sup> Marc-Antoine BAUDOT, *Notes historiques sur la Convention nationale, le Directoire, l'Empire et l'exil des votants*, París, D. Jouaust, 1893, p. 240: « La République fut proclamée sous de fâcheux auspices ; elle fut proposée par Collot-d’Herbois, déclamateur boursoufflé ; il eût beaucoup mieux valu qu'elle eût surgi d'un mouvement d'éloquence de Vergniaud ou de la raison philosophique de Condorcet, ou, si elle devait sortir d'un coup de foudre, c'était à Danton à la faire éclater au milieu de sa voix de tonnerre ».

<sup>19</sup> Louis-Sébastien MERCIER, *Paris pendant la Révolution (1789-1798), ou le Nouveau Paris*, t. I, París, Poulet-Malassis, 1862, p. 90: « tout [...] semblait assurer que l'ennemi allait sous peu effacer dans le sang de ses auteurs le décret hardi qui transformait en république un pays envahi et à demi subjugué par les satellites des rois ».

enemigos no eran invencibles y que Francia no estaba condenada a la derrota. Como advierte Bernard Gainot, la victoria de Valmy, ocurrida el 20 de septiembre de 1792, no tuvo en su momento el impacto simbólico que se le asignaría luego de forma retrospectiva<sup>20</sup>. De hecho, en la propia capital, radicalizada como lo estaba, el escepticismo que inspiraba el futuro del nuevo gobierno fue más que notable. Sin ir más lejos, en su sesión del 21 de septiembre, los jacobinos de París, enfrentados a la necesidad de cambiar el nombre de su sociedad debido a que la Constitución de la que eran “amigos” acababa de ser derogada por la Convención, se negaron, sin embargo, a adoptar el título de *Amigos de la República*, propuesto por Gerbet, y tomaron simplemente el de *Sociedad de los jacobinos, amigos de la libertad y de la igualdad*<sup>21</sup>. Del mismo modo, como observa Alphonse Aulard, la recepción del nuevo régimen por parte de la prensa parisina fue bastante fría: “Si el *Patriote français* saluda al ‘sol de la república’, si las *Révolutions de Paris* desmienten a los adversarios del republicanismo, los otros periódicos celebran la abolición de la monarquía más que el establecimiento de la república”<sup>22</sup>. Algo semejante sucedió también con las secciones de la capital: de las once que manifestarían su adhesión a la abolición del régimen monárquico, tan sólo dos de ellas Quatre-Nations y Tuileries utilizarían en sus expresiones el término de república<sup>23</sup>.

Evidentemente, un sentimiento tan volátil como el odio contra la monarquía no constituía de ninguna manera un fundamento firme para el nuevo régimen republicano. De hecho, el fervor antimonárquico que impulsó a los patriotas a decretar la abolición de la monarquía había sido el producto de una situación muy concreta: la combinación de la histeria colectiva desencadenada por la declaración de la patria en peligro, junto con la sensación de una inminente victoria de la contra-revolución, generada por la aparente parálisis gubernamental a la que había conducido el enfrentamiento entre el rey y la Asamblea. En ese contexto, la obstinación de Luis XVI por sostener a sus nuevos ministros feuillants y por mantener el veto sobre los decretos de emergencia no hizo

---

<sup>20</sup> Ver Bernard GAINOT, “Valmy, la concordance des temps”, en Michel BIARD, Philippe BOUDIN, Hervé LEUWERS y Pierre SERNA (dirs.), 1792, *Entrer en République...*, pp. 273-282.

<sup>21</sup> Ver *Société des Jacobins*, t. IV, pp. 314-315.

<sup>22</sup> Alphonse AULARD, *Histoire politique de la Révolution française. Origines et développement de la démocratie et de la République (1789-1804)*, París, Armand Colin, 1901, p. 274: « Si le *Patriote français* salue le “soleil de la république”, si les *Révolutions de Paris* réfutent les adversaires du républicanisme, les autres journaux célèbrent plutôt l’abolition de la royauté que l’établissement de la république ».

<sup>23</sup> Ver *ibid.* p. 275.

más que intensificar la crisis política y, junto con ella, la cólera colectiva contra su persona. “Sire, hay que decirlo, Vuestra Majestad se vuelve cada día objeto del odio público”, le advirtió Dejoly a Luis a fines de julio<sup>24</sup>. Como luego habría de observar Rœderer, “El odio por el rey se había vuelto un instinto popular”<sup>25</sup>. Claramente, se trataba de un sentimiento colectivo que se había vuelto inconfundible, incluso para el entorno [*entourage*] del propio monarca.

Con todo, lejos de operar como una válvula de escape para aquellos sentimientos de odio contra el rey, la revolución de agosto dispuso un estado de cosas [*Sachverhalt*] que no hizo sino exasperarlos aún más. Para comenzar, los periódicos patriotas que habían promovido de forma ininterrumpida el odio contra el monarca al involucrarlo, de una manera u otra, en las múltiples conspiraciones contra-revolucionarias denunciadas en sus páginas diariamente justificaron la insurrección asegurando que el levantamiento se había llevado a cabo con el propósito de truncar los siniestros planes del propio Luis XVI. Los redactores de las *Révolutions de Paris*, por citar un ejemplo, aseguraron que sus felonías superaban con creces cualquier otro crimen cometido en el pasado:

Parece que en el palacio se había dado la consigna de llevar a cabo una segunda jornada de San Bartolomé<sup>26</sup>; pero el 10 de agosto era todavía más terrible que el 24 de agosto de 1572, y Luis XVI mucho más monstruoso que Carlos IX. Éste, quien en un balcón del Louvre, con un arcabuz en la mano, tiraba a cubierto contra los protestantes, por lo menos se exponía a la represalia; pero Luis XVI, a la mañana hizo beber a los suizos, les distribuyó dinero, les pasó revista, y luego de haberles dado, al igual que a sus caballeros del puñal<sup>27</sup>, la consigna

---

<sup>24</sup> Jacques GODECHOT (ed.), *Mémoires inédits de E.-L.-H. Dejoly sur la journée du 10 août 1792*, París, Presses Universitaires de France, 1947, p. 57: « Sire, faut-il le dire, Votre Majesté devient chaque jour l'objet de la haine publique ».

<sup>25</sup> Pierre-Louis RÔDERER, *Chronique de cinquante jours, du 20 juin au 10 août 1792*, París, Lachevardiere, 1832, p. 288: « La haine pour le roi était devenue un instinct populaire ».

<sup>26</sup> La jornada de San Bartolomé fue uno de los episodios más trágicos de las guerras de religión en Francia. Sólo en París fueron masacrados alrededor de 3.000 protestantes. Tradicionalmente, la responsabilidad de tal matanza fue atribuida a rey Carlos IX y a su madre, Catalina de Médici. El episodio dejó una profunda huella en la memoria colectiva de los franceses, hasta llegar al punto en que, en determinados contextos, la expresión “San Bartolomé” se convirtió en un sinónimo de “masacre premeditada”.

<sup>27</sup> La expresión “caballeros del puñal” era utilizada por los patriotas de forma peyorativa para designar a los partidarios del monarca que estaban dispuestos a tomar las armas por él. Dicha expresión surgió a raíz de un confuso incidente que tuvo lugar el 28 de febrero de 1791. En aquella ocasión, frente a ciertos rumores que sugerían una posible evasión del rey desde el castillo de Vincennes, una multitud se dirigió allí para impedirlo. Entretanto, entre 300 y 400

de asesinar con determinación al pueblo a través de las ventanas de su palacio, tan cobarde como pérfido, va a ocultarse en el seno del cuerpo legislativo, y solicita un asilo a los representantes de esa misma nación a la cual acaba de mandar a asesinar: este crimen era aún desconocido en la historia.<sup>28</sup>

Es más, aquel periódico llegó a sugerir que Luis estaba dispuesto incluso a reducir la capital a cenizas si ello era necesario: “Se registró hasta en los sótanos [de las Tullerías], en donde se encontró varios miles de antorchas, aparentemente depositadas allí para incendiar París a la señal del moderno Nerón”<sup>29</sup>. Naturalmente, como diría Pierre Nora, ante un acontecimiento tan particular como el del 10 de agosto, la realidad propuso y el imaginario dispuso<sup>30</sup>. En efecto, la forma en la que la prensa patriota rindió cuenta de aquel suceso, abundando en morbosos detalles sobre las perversas e improbables intenciones de Luis, no contribuyeron más que a incrementar el odio que se profesaba contra su persona.

Algo semejante a lo anterior ocurrió con el paulatino descubrimiento de los papeles personales del monarca en el palacio de las Tullerías. En el afán de legitimar ante la opinión pública francesa tanto la revolución de agosto, como las medidas adoptadas a raíz de ella, la Asamblea se apresuró a decretar la publicación de los primeros documentos que comprometían políticamente a Luis XVI<sup>31</sup>.

---

aristócratas, armados con pistolas y puñales, se reunieron en las Tullerías para proteger a Luis XVI en el caso de que los manifestantes decidieran ir a enfrentarlo. El monarca, sin embargo, les dio la orden de deponer las armas y retirarse. Con todo, y a pesar de haber obedecido a su señor, la actitud de aquellos aristócratas fue condenada por los periódicos patriotas, los cuales acusaron a estos “caballeros del puñal” de haber pretendido secuestrar [enlever] al rey.

<sup>28</sup> *Révolutions de Paris*, nº 161, 4 al 11 de agosto de 1792 (pp. 234-235): « Il parait que le mot était donné au château de faire une seconde journée de la Saint-Barthélemy ; mais le 10 août était encore plus affreux que le 24 août 1572, et Louis XVI bien autrement monstre que Charles IX. Celui-ci, du moins, qui sur un balcon du Louvre, une arquebuse en mains, canardait les protestants, s'exposait à la représsaille [sic]; mais Louis XVI, le matin, fait boire les Suisses, leur distribue de l'argent, les passe en revue, et après leur avoir donné, ainsi qu'à ses chevaliers du poignards [sic], le mot d'ordre d'assassiner bravement le peuple à travers les croisées de son palais, aussi lâche que perfide, il va se cacher au sein du corps législatif, et demande un asile aux représentants de cette même nation dont il vient de commander le meurtre: ce forfait était encore inconnu dans l'histoire. »

<sup>29</sup> *Ibid.* (p. 236): « On chercha jusque dans les caves [des Tuileries], où l'on trouva plusieurs milliers de torches apparemment déposées là pour incendier Paris au signal du moderne Néron ».

<sup>30</sup> Ver Pierre NORA, “Le retour de l'événement”, en Jacques LE GOFF y Pierre NORA (dirs.), *Faire de l'histoire*, t. I, París, Gallimard, 1974, pp. 210-228.

<sup>31</sup> Ver AP, t. XLVIII, pp. 166-167.

La mejor manera de educar a la opinión del pueblo, de prevenir todos los movimientos, es el dar a conocer las traiciones del poder ejecutivo aseguró Lagrévol . Muchas personas, amigas de la libertad, eran también amigas del rey, porque el rey estaba en la Constitución; pero aquellos que acepten que el rey los traicionaba, serán los primeros en solicitar que éste sea castigado y en reunirse alrededor de la Asamblea nacional. Sin duda, debe reservarse a la Convención nacional el pronunciarse sobre esta gran cuestión, pero, hasta entonces, es importante que la opinión pública esté preparada, y para prepararla basta con imprimir y publicar las piezas halladas en los departamentos del rey.<sup>32</sup>

Como lo advierte David Jordan, “La publicación de esos papeles fue una operación de propaganda más que un intento serio de preparar un caso contra el rey”<sup>33</sup>. Así pues, al hacer públicos esos documentos en aquellos términos y en aquellas circunstancias, la Asamblea también contribuyó, a su manera, a fomentar el odio popular contra el monarca.

Promovida incesantemente desde la prensa patriota y desde la propia tribuna de la Asamblea, la cólera colectiva contra Luis XVI se manifestó, entre otras formas, por medio del abatimiento de las estatuas de los reyes en los espacios públicos de la capital. En efecto, con el consentimiento mismo del Cuerpo legislativo<sup>34</sup>, fueron derribadas las estatuas de Enrique IV (en el Puente Nuevo), de Luis XIII (en la plaza real<sup>35</sup>), de Luis XIV (en el interior del ayuntamiento y en la plaza Vendôme) y de Luis XV (en la plaza Luis XV<sup>36</sup>), en tanto que en la plaza del ayuntamiento, el busto de La Fayette fue colgado de una farola<sup>37</sup>. Sin duda, estas acciones procuraban enviar un mensaje a todos

---

<sup>32</sup> LAGRÉVOL, 15 de agosto de 1792, en *AP*, t. XLVIII, p. 161: « La meilleure manière de former l'opinion du peuple, de prévenir tous les mouvements, c'est de faire connaître les trahisons du pouvoir exécutif. Beaucoup de gens amis de la liberté étaient aussi amis du roi, parce que le roi était dans la Constitution ; mais ceux qui reconnaîtront que le roi les trahissait, seront les premiers à demander qu'il soit puni, et à se rallier autour de l'Assemblée nationale. Sans doute il doit être réservé à la Convention nationale de prononcer sur cette grande affaire, mais, en attendant, il importe que l'opinion publique soit préparée, et pour la préparer il suffit d'imprimer et de publier les pièces trouvées dans les appartements du roi. »

<sup>33</sup> David P. JORDAN, *The King's Trial: The French Revolution vs. Louis XVI*, Berkeley, University of California Press, 1979, p. 57: “Publication of these papers was a propaganda move rather than a serious attempt to prepare a case against the king”.

<sup>34</sup> Ver *AP*, t. XLVIII, p. 2.

<sup>35</sup> Actual plaza de los Vosgos.

<sup>36</sup> Actual plaza de la Concordia.

<sup>37</sup> Ver *Révolutions de Paris*, nº 161, 4 al 11 de agosto de 1792 (p. 240 y ss.).

los monarcas en general, así como también a sus esbirros: cualquier ofensa contra la soberanía nacional y los derechos del hombre ya no sería tolerada por los franceses. Una diputación de ciudadanos de la sección Henri IV lo expresaría sin tapujos en un mensaje dirigido a la Asamblea nacional:

Vengo, en nombre de los ciudadanos de la sección Henri IV, a informar a la Asamblea que éstos han volteado la estatua del rey de quien esta sección toma el nombre. Es con pesar que la hemos derribado, y las virtudes de ese rey nos han detenido por algún tiempo. Pero, de pronto, no hemos vacilado más, cuando nos dimos cuenta de que él era rey sin el consentimiento del pueblo y que no era necesario de ahora en adelante que el *francés libre* fuese ofendido por ningún monumento que le recordase a sus amos. [...] Proponemos elevar, en el lugar de la estatua, un pedestal que sostenga las tablas de los derechos del hombre [...]. Tengo por misión, finalmente, asegurar a la Asamblea que el rey no será ya calificado en la sección más que como *traidor Luis XVI*, y que todos los emblemas de la realeza, así como aquellos que harían referencia al general La Fayette, serán suprimidos de su muelle.<sup>38</sup>

Estas expresiones de rechazo por el monarca tuvieron, de hecho, su paralelo en el propio recinto Asamblea, en donde el retrato de Luis XVI fue pronto removido y en su lugar se colocó la Declaración de derechos de 1789<sup>39</sup>. Evidentemente, los patriotas no estaban dispuestos a consentir que ningún príncipe, general o funcionario público se colocara por encima de la soberanía nacional y de los derechos del hombre.

El odio colectivo dirigido contra Luis XVI se mantuvo sin merma a lo largo de agosto, reactualizado en cada una de las innumerables exequias que fueron celebradas durante todo el mes para honrar la memoria de los patriotas caídos en el asalto al palacio de las Tullerías. En efecto, en casi todas las secciones de la capital se llevaron a cabo

---

<sup>38</sup> AP, t. XLVIII, p. 115: « Je viens, au nom des citoyens de la section Henri IV, instruire l'Assemblée qu'ils ont renversé la statue du roi dont cette section portait le nom. C'est à regret que nous l'avons abattue et les vertus de ce roi nous ont arrêté quelque temps. Mais nous n'avons bientôt plus hésité lorsque nous avons songé qu'il était roi sans le consentement du peuple et qu'il ne fallait pas que le *Français libre* fût désormais offusqué par aucun monument qui lui rappelât ses maîtres. [...] Nous proposons d'élever à la place de la statue un piédestal qui portera les tables des droits de l'homme [...]. J'ai pour mission, enfin, d'assurer à l'Assemblée que le roi ne sera plus qualifié dans la section que de *traître Louis XVI*, et que tous les emblèmes de la royauté, ainsi que ceux qui auraient trait au général La Fayette, seront effacés dans son ressort. »

<sup>39</sup> Ver Rosalie JULLIEN, "Lettre du 18 août 1792", en Édouard LOCKROY (ed.), *Journal d'une bourgeoise pendant la Révolution, 1791-1793*, Paris, Calmann-Lévy, 1881, pp. 237-242.

cortejos fúnebres, misas conmemorativas o exequias cívicas<sup>40</sup>, recordando constantemente a los parisinos la pérdida de sus compatriotas y seres queridos en una violenta jornada que no cesaba de ser designada por la prensa patriota como una masacre tramada por el propio Luis. De hecho, el 27 de agosto se realizó un gran funeral cívico al que “casi todo París asistió”<sup>41</sup> y en el cual, el encono popular contra el monarca tuvo la posibilidad de reactualizarse mediante la conmemoración de las víctimas de las múltiples represiones que el poder ejecutivo había ordenado desde el comienzo del proceso revolucionario. Precisamente, en la procesión que se realizó desde el ayuntamiento hasta las Tullerías, se pudo observar un estandarte que enumeraba “las principales masacres en las que la corte y sus agentes han mancillado la revolución”<sup>42</sup>. Los redactores de las *Révolutions de Paris* señalaron al respecto que “La vista de esta lista horrible de tantos crímenes, en el espacio de menos de 4 años, afligía el alma al principio, y llevaba luego hasta el colmo la indignación contra los líderes y los motores de tantos perversos complots contra una nación buena y generosa, que no deseaba más que la libertad y que de buen grado hubiera indultado doce siglos de esclavitud y de miseria”<sup>43</sup>. El recuerdo de tanta sangre derramada en nombre del rey y el duelo aún en curso por los patriotas caídos el 10 de agosto sin duda dificultó cualquier posibilidad de que la cólera colectiva se apaciguara.

A su vez, luego de la insurrección, Luis XVI no contó con ninguna herramienta política para contrarrestar los sentimientos populares en su contra. Su suspensión del ejercicio del poder ejecutivo lo privó de los recursos económicos de la lista civil, en tanto que su reclusión en la torre del Temple le impidió acudir a sus redes clientelares con la misma facilidad que antes. Asimismo, tanto en la capital como en los departamentos, la prensa realista último recurso con el que contaba el monarca para tratar de ejercer cierta influencia sobre la opinión pública y mitigar un poco el odio colectivo dirigido contra su persona fue silenciada por los patriotas luego de la

---

<sup>40</sup> Ver Timothy TACKETT, *The Coming of the Terror in the French Revolution*, Cambridge, Belknap Press, 2015, pp. 201-202.

<sup>41</sup> *Révolutions de Paris*, nº 164, 25 de agosto al 1º de septiembre de 1792 (p. 373): « presque tout Paris assista ».

<sup>42</sup> *Ibid.* (p. 371): « des principaux massacres dont la cour et ses agents ont souillé la révolution ».

<sup>43</sup> *Idem*: « La vue de cette liste horrible de tant de forfaits, dans l'espace de moins de 4 années, navrait l'âme d'abord, et portait ensuite à son comble l'indignation contre les chefs et les moteurs subalternes de tant de complots scélérats contre une nation bonne et généreuse qui ne voulait que la liberté, et eût volontiers fait grâce à douze siècles d'esclavage et de misère ».



revolución de agosto<sup>44</sup>. En efecto, ninguno de los principales periódicos realistas apareció al día siguiente de la insurrección. Varios de sus redactores habían tomado las armas para defender al rey durante el asalto popular al palacio de las Tullerías y, tras la victoria de los revolucionarios, debieron ocultarse para evitar las represalias populares. De hecho, el mismo 10 de agosto, François-Louis Suleau fue detenido y luego asesinado, tras ser reconocido como uno de los redactores de los *Actes des apôtres*. Dos días más tarde, en una doble maniobra política, la comuna de París decidiría enviar comisarios a la administración de correos para detener el despacho de los periódicos realistas hacia los departamentos y, simultáneamente, ordenaría la detención de todas las personas involucradas en su publicación, así como también la confiscación de sus prensas e instrumentos, los cuales fueron luego distribuidos entre los impresores patriotas<sup>45</sup>. Como consecuencia de dicha ordenanza, ese mismo día fue detenido Barnabé Farmian du Rozoi, redactor de *La Gazette de Paris*, quien sería ejecutado el 25 de agosto, luego de un juicio sumario. Frente a este escenario, muchos periodistas realistas optarían finalmente por abandonar la capital, para así evitar una muerte casi segura. En consecuencia, como bien lo señaló Albert Mathiez, el realismo, “ya no podrá hacerse oír por Francia en el momento mismo en el que iba a abrirse la campaña electoral [para la Convención nacional]”<sup>46</sup>. Naturalmente, ello contribuyó a invisibilizar entre los franceses los sentimientos a favor de la monarquía, ya que, como lo advierte Elisabeth Noelle-Neumann, “aquellos cuyo punto de vista no está representado en los medios de comunicación están realmente mudos”<sup>47</sup>.

En contraste, a partir de la revolución de agosto, los periódicos patriotas no sólo pudieron circular libremente por toda Francia, sino que algunos de ellos serían incluso financiados de forma total o parcial con recursos provistos por el tesoro público. En efecto, el 18 de agosto, Lasource, en nombre de la Comisión extraordinaria de los doce, solicitó a la Asamblea que se le asignaran fondos al Ministerio del interior para poder encarar la impresión y distribución de “todos los escritos capaces de iluminar las mentes

---

<sup>44</sup> Ver Hugh GOUGH, *The Newspaper Press in the French Revolution*, Londres, Routledge, 1988, pp. 87-88.

<sup>45</sup> Ver Maurice TOURNEUX (ed.), *Procès-verbaux de la commune de Paris (10 août 1792-1<sup>er</sup> juin 1793)*, París, Société de l'histoire de la Révolution française, 1894, pp. 14-15.

<sup>46</sup> Albert MATHIEZ, *La Révolution française*, t. II, París, Armand Colin, 1924, p. 40: « ne pourra plus se faire entendre à la France au moment même où allait s'ouvrir la campagne électorale [pour la Convention nationale] ».

<sup>47</sup> Elisabeth NOELLE-NEUMANN, *La espiral del silencio. Opinión pública: nuestra piel social*, Barcelona, Paidós, [1980] 1995, p. 223.

respecto a las tramas criminales de los enemigos del Estado y respecto a las verdaderas causas de los males que por demasiado tiempo han afligido a la patria”<sup>48</sup>. “Señores alegaría este diputado , vosotros ya habéis sido capaces de ver, a través de los reportes de vuestros comisarios encargados de ayudar a inventariar los papeles de la lista civil, que la corte pagaba a una cantidad enorme de escritores para corromper a la opinión pública. Tantas publicaciones se han impreso con calumnias y diatribas que tantas más debéis ahora imprimir con verdades”<sup>49</sup>. Seis días más tarde, la suma de 100.000 libras acordada por la Asamblea para llevar adelante aquella empresa, sería incrementada con 20.000 libras más para cubrir los costos del despacho de los correos hacia los departamentos y hacia los ejércitos<sup>50</sup>. Con aquellos fondos a su disposición, Roland, nuevamente a cargo del Ministerio del interior, creó, en colaboración con Lanthenas, el gabinete de espíritu público, una verdadera oficina de propaganda revolucionaria que se dedicaría por aquel entonces a promover la diseminación de la interpretación patriota y parisina de los eventos del 10 de agosto<sup>51</sup>. Se trataba, sin duda, de una audaz maniobra política que, de cara a las inminentes elecciones para la Convención nacional, estaba concebida para legitimar en la opinión pública nacional tanto la revolución de agosto, como las medidas adoptadas consecutivamente por la propia Asamblea. Sin ir más lejos, el 21 de agosto, *La Sentinelle* de Louvet un periódico-afiche financiado en sus orígenes con los fondos secretos de los que disponía Roland durante el ejercicio de su primer ministerio y luego con aquellos provenientes del gabinete de espíritu público publicaría una lista de “hombres que habrían dado igualmente prueba de sus talentos, de sus luces, de sus virtudes y de un ardiente amor por la igualdad” y que, por eso mismo, eran dignos de obtener un escaño en la

---

<sup>48</sup> “Décret relatif aux libelles inciviques et autres écrits tendant à égarer l’opinion publique”, 18 de agosto de 1792, en *Coll. Lois*, t. IV, p. 323: « tous les écrits propres à éclairer les esprits sur les trames criminelles des ennemis de l’État, et sur les vraies causes des maux qui ont trop longtemps déchiré la patrie ».

<sup>49</sup> LASOURCE, 18 de agosto de 1792, en *AP*, t. XLVIII, p. 348: « Messieurs, vous avez déjà été à même de voir, par les rapports de vos commissaires chargés d’assister à l’inventaire des papiers de la liste civile, que la cour soudoyait une quantité énorme d’écrivains pour corrompre l’opinion publique. Plus on a imprimé de calomnies et de diatribes, plus vous devez maintenant imprimer de vérités ».

<sup>50</sup> Ver “Décret qui met vingt mille livres à la disposition du ministre de l’intérieur, pour le paiement des courriers”, 24 de agosto de 1792, en *Coll. Lois*, t. IV, p. 353.

<sup>51</sup> Sobre el gabinete de espíritu público, ver Marcel DORIGNY, “La propagande girondine et le livre en 1792: le Bureau de l’Esprit public”, *Dix-Huitième Siècle*, nº 21, 1989, pp. 203-215 y Anne KUPIEC, “La Gironde et le Bureau d’esprit public: livre et révolution”, *Annales historiques de la Révolution française*, nº 302, 1995, pp. 571-586.

Convención nacional<sup>52</sup>. “Franceses aseguraría Louvet , [...] si alejáis cuidadosamente a los hipócritas moderados conocidos bajo el nombre de *feuillants*, obtendréis *diputados* dignos de vosotros y de vuestra causa, *seréis libres*; pero si vuestras primeras elecciones fuesen malas, las segundas serán peores; una *convención nacional* corrompida volverá a colocaros *las cadenas*; Europa volverá a ser esclava junto con nosotros”<sup>53</sup>. Cabe señalar que de los cincuenta y tres nombres propuestos por *La Sentinelle* para integrar la nueva asamblea, finalmente treinta y ocho terminarían obteniendo un escaño en ella<sup>54</sup>. Louvet sugeriría asimismo que los comicios se llevaran a cabo mediante una votación pública, de modo de evitar que las personas escribiesen en la boleta “nombres que no se atreverían a *pronunciar*”<sup>55</sup>, y recomendaría tener como criterio el de reelegir a quienes habían votado en contra de La Fayette en la sesión del 8 de agosto, descartando a quienes lo habían hecho a favor<sup>56</sup>.

La coincidencia entre la proscripción de la prensa realista y el impulso que tuvo por entonces la prensa patriota contribuyó a generar un clima de opinión poco favorable para pronunciarse a favor del monarca o de la monarquía. “[L]a opinión pública [...] es verdaderamente el sabio tirano de la capital”, le comentó Rosalie Jullien a su marido el

---

<sup>52</sup> *La Sentinelle*, nº 52, 21 de agosto de 1792: « hommes qui auraient également fait preuve de talents, de lumières, de vertus et d'un ardent amour pour l'égalité ». La publicación de listas de candidatos patriotas fue, de hecho, una práctica común entre la prensa de la misma índole. Los redactores de las *Révolutions de Paris*, por mencionar un ejemplo, publicarían un extenso análisis sobre la trayectoria política de noventa y tres candidatos, con el propósito de aconsejar la elección de aquellos que habían dado prueba de su patriotismo y señalar a quienes no eran dignos de un escaño dentro de la Convención nacional (ver nº 164, 25 de agosto al 1º de septiembre de 1792 [pp. 384-393]).

<sup>53</sup> *Idem*: « Français, [...] si vous écartez soigneusement les hypocrites modérés connus sous le nom de *feuillants*, vous obtiendrez des *députés* dignes de vous et de votre cause, *vous serez libres*; mais si vos premiers choix étaient mauvais, les seconds seraient pires; une *convention nationale* corrompue vous remettrait *dans les fers*; l'Europe retomberait esclave avec nous ».

<sup>54</sup> Compárese la lista provista por *La Sentinelle* con la lista de diputados y suplentes inserta al inicio del quincuagésimo segundo tomo de los *Archives parlementaires*.

<sup>55</sup> *La Sentinelle*, nº 52, 21 de agosto de 1792: « des noms qu'elles n'oseraient *prononcer* ».

<sup>56</sup> El conocimiento exacto de aquella información fue posible gracias a la publicación de un *Tableau comparatif* de las siete votaciones nominales [*appels nominaux*] que habían tenido lugar entre la inauguración de la Legislativa y el 10 de agosto de 1792. Este trabajo, patrocinado por los jacobinos de la capital, estuvo a disposición de, cuando menos, la mitad de las asambleas electorales y la evidencia existente sugiere que incluso los departamentos más conservadores lo tuvieron en cuenta al momento de nombrar sus diputados (ver Alison PATRICK, *The Men of the First French Republic: Political Alignments in the National Convention of 1792*, Baltimore, The John Hopkins University Press, 1972, pp. 148-149 y 170-171).

26 de agosto<sup>57</sup>. Como observa Noelle-Neumann, “El que un individuo sea consciente de que los medios apoyan su opinión es un factor importante que influye en la predisposición de esa persona a expresarse”<sup>58</sup>. En ese contexto, aquellos que podrían haber tomado la palabra para defender al rey y al régimen monárquico, terminaron optando por guardar silencio u ocultarse. En efecto, luego de los eventos del 10 de agosto, la identidad que los radicales habían establecido entre el moderantismo y la contra-revolución — identidad que era además promovida sin cesar a través de sus periódicos — condujo a que la gran mayoría de los diputados feullants callara en las sesiones del Cuerpo legislativo o a que simplemente dejara de asistir a ellas. “El terror de la proscripción — observó Rivoallan — mantiene alejados y ocultos a un gran número de diputados”<sup>59</sup>. De los 745 representantes electivos originales, apenas unos 300 estarían presentes en las últimas sesiones de la Legislativa<sup>60</sup>. Por cierto, el temor y las reacciones de los moderados tras la revolución de agosto estuvieron absolutamente justificados. Basta recordar a este respecto que, dos días antes de la insurrección, algunos de los diputados que votaron a favor de la absolución de La Fayette habían sido luego amenazados e incluso perseguidos por una multitud extremadamente disgustada con aquella decisión<sup>61</sup>. De hecho, el clima de opinión que reinaba en la capital se vio igualmente reproducido en otras partes del reino, en particular en las inmediaciones de París, en las ciudades del valle del Ródano y de la costa mediterránea y en el sur y el este de Burdeos. Efectivamente, durante el período que transcurrió desde el asalto de las Tullerías hasta la reunión de la Convención nacional, se registraron al menos noventa y tres asesinatos en treinta y dos de los ochenta y tres departamentos<sup>62</sup>. De la totalidad de esas víctimas, más de una tercera parte correspondía a los sacerdotes refractarios, en tanto que el resto se dividía entre aristócratas, funcionarios públicos y simples ciudadanos. El común denominador en todos esos casos fue, naturalmente, la

---

<sup>57</sup> Rosalie JULLIEN, “Lettre du 26 août 1792”, en *Archives nationales*, 39AP: « l’opinion publique [...] est vraiment le tyran sage de la capitale ». Deseo agradecer aquí al profesor Tackett por compartir conmigo el texto original de esta cita.

<sup>58</sup> Elisabeth NOELLE-NEUMANN, *La espiral del silencio...*, p. 258.

<sup>59</sup> RIVOALLAN, “Lettre du 13 août 1792”, en Dauphin TEMPIER (ed.), “Correspondance des députés des Côtes-du-Nord à l’Assemblée législative”, *Bulletins et mémoires de la Société d’émulation des Côtes-du-Nord*, t. XXVIII, Saint-Brieuc, Francisque Guyon, 1890, pp. 61-169, aquí p. 136: « La terreur de la proscription retient un grand nombre de députés à l’écart et cachés ».

<sup>60</sup> Ver Timothy TACKETT, *The Coming of the Terror...*, pp. 194-195.

<sup>61</sup> Ver *supra*, Segunda Parte, Capítulo 2, pp. 366-367.

<sup>62</sup> Ver Timothy TACKETT, *The Coming of the Terror...*, p. 205.

identificación en mayor o en menor grado de aquellas personas con la contra-revolución.

Despojada de sus elementos moderados y conservadores, la Asamblea no sólo no hizo nada para contener las represalias populares que se habían desatado sobre realistas y feillant, sino que, por el contrario, las promovió, intentando encausarlas dentro de un marco institucional. Por ejemplo, a través de un decreto sancionado el 11 de agosto, las municipalidades de todo el reino fueron facultadas para investigar los crímenes que comprometieran la seguridad exterior o interior del Estado<sup>63</sup>. Seis días más tarde, bajo la presión de la comuna de París, la Asamblea decretaría asimismo la creación de un tribunal criminal extraordinario, cuyo propósito fue el de juzgar tanto los crímenes cometidos durante los eventos del 10 de agosto, como aquellos que se vinculaban de una forma u otra con dicha jornada<sup>64</sup>. Fue precisamente este tribunal el que juzgó y condenó a muerte, entre otros, al periodista realista Du Rozoi, detenido el 12 de agosto en virtud de la ordenanza emitida por la comuna ese mismo día. Finalmente, el 26 de agosto, la Asamblea reformuló y sancionó el polémico decreto que ordenaba la deportación de los sacerdotes no-juramentados y que el rey había vetado dos meses antes<sup>65</sup>. Este conjunto de medidas represivas adoptadas por el Cuerpo legislativo, junto con aquellas tomadas por la propia comuna de París, contribuyeron a institucionalizar un clima de proscripción y persecución política contra realistas y moderados, el cual se sostuvo durante un período de cuarenta y un días bautizado por Georges Lefebvre bajo el nombre de “primer terror”<sup>66</sup>.

Aquel clima político se vio a su vez potenciado entre fines de agosto y principios de septiembre debido a las noticias del avance de las tropas enemigas sobre el territorio francés. En efecto, el 19 de agosto, los ejércitos prusianos penetraron en Francia, ingresando desde Luxemburgo. El 23, luego de tres días de asedio, Longwy capitularía ante las tropas comandadas por el duque de Brunswick. Verdún haría lo mismo el 2 de

---

<sup>63</sup> Ver “Décret qui charge spécialement les municipalités des fonctions de la police de sûreté générale”, 11 de agosto de 1792, en *Coll. Lois*, t. IV, pp. 295-296.

<sup>64</sup> Ver “Décret relatif à la formation d’un tribunal criminel pour juger les crimes commis dans la journée du 10 août 1792”, 17 de agosto de 1792, en *Coll. Lois*, t. IV, pp. 317-318.

<sup>65</sup> Ver “Décret relatif aux ecclésiastiques qui n’ont pas prêté le serment, ou qui, après l’avoir prêté, l’ont rétracté et ont persisté dans leur rétractation”, 26 de agosto de 1792, en *Coll. Lois*, t. IV, pp. 361-362.

<sup>66</sup> Ver Georges LEFEBVRE, *La Révolution française. La première terreur*, París, Centre de documentation universitaire, 1942.

septiembre, también luego de tres días de asedio. La ruta hacia la capital a través de los desfiladeros de Argonne quedó así completamente desprotegida. Entretanto, en el frente del norte, Roubaix caería ante los ejércitos austríacos el 5 de septiembre y, cinco días más tarde, lo harían también Orchies y Tourcoing. Un movimiento de pinza dirigido contra París parecía estar siendo ejecutado a la perfección por los altos mandos militares austríacos y prusianos. En ese sentido, es preciso recordar que en su manifiesto del 25 de julio, Brunswick había dedicado todo un párrafo a amenazar a los parisinos, prometiendo “una venganza ejemplar y por siempre memorable” si la dignidad de Luis XVI y de la familia real llegaba a sufrir la menor de las ofensas<sup>67</sup>. En tales circunstancias, las primeras noticias sobre los avances realizados por las tropas prusianas desataron en la capital una oleada de histeria colectiva sin precedentes, lo cual no haría más que llevar al extremo el clima de proscripción y persecución política contra realistas y moderados. Durante dos noches consecutivas, entre el 29 y el 31 de agosto, la comuna de París llevó a cabo una exhaustiva inspección por las casas de toda la ciudad, con el propósito de detener sospechosos y confiscar sus armas<sup>68</sup>. Alrededor de ochenta sacerdotes refractarios fueron arrestados en aquella redada masiva y varios cientos de pistolas y mosquetes fueron confiscados por las autoridades capitalinas<sup>69</sup>.

Con todo, aquella medida no fue capaz de calmar la histeria colectiva. Tras la serie de detenciones que se habían llevado a cabo como consecuencia de la jornada del 10 de agosto, comenzaron a circular rumores sobre una inminente fuga de prisioneros que sería ejecutada en paralelo a la invasión de las tropas enemigas, con el propósito de apoderarse de la capital masacrando a las indefensas familias de los patriotas que habían partido al frente de batalla. Como señala Timothy Tackett, las numerosas prisiones situadas en París siempre habían estimulado el morbo de sus habitantes; no obstante, “Las dos clases de rumores que por largo tiempo se habían intensificado en la ciudad, los rumores de conspiración y los rumores de prisión, parecían ahora transmutar y fusionarse”<sup>70</sup>. La noticia sobre el inicio del asedio de Verdún desencadenaría el furor de los parisinos. “Ciudadanos proclamó la comuna el 2 de septiembre , el enemigo está

---

<sup>67</sup> Ver “Déclaration du duc de Brunswick aux habitants de la France”, *Moniteur* (nº 216, 3 de agosto de 1792), t. XIII, pp. 305-306.

<sup>68</sup> Ver Maurice TOURNEUX (ed.), *Procès-verbaux de la commune de Paris...*, p. 70.

<sup>69</sup> Ver Timothy TACKETT, *The Coming of the Terror...*, pp. 209-210.

<sup>70</sup> *Ibid.*, p. 210: “The two sets of rumors that had long festered in the city, conspiracy rumors and prison rumors, now seemed to transmute and coalesce”.

en las puertas de París; Verdún, que lo detiene, no puede resistir más que ocho días”<sup>71</sup>. Los cañones colocados sobre los puentes del Sena, junto con las campanas de las iglesias, dieron la señal de alarma. Enajenadas por el odio, la impotencia y la histeria colectiva, las secciones de la capital, reunidas en asambleas permanentes y motivadas por una circular de la sección del barrio Poissonnière, decidieron entonces desbaratar la conspiración de las prisiones por su propia cuenta.

Del 2 al 6 de septiembre, con la connivencia tácita de las autoridades municipales y de propia la Asamblea nacional, una frenética multitud invadiría las prisiones de la capital y masacraría a los presuntos conspiradores. En el lapso de cinco días, entre 1.100 y 1.400 prisioneros fueron ejecutados, tras haber sido sometidos por sus verdugos a un juicio sumario improvisado<sup>72</sup>. La mayor parte de las víctimas alrededor del 75 por 100 estuvo constituida por prostitutas o prisioneros que habían sido detenidos por delitos comunes, pero que, en la opinión de la multitud, estaban dispuestos a armarse como fuerza de choque pagada por la contra-revolución. El resto de las víctimas se compuso de guardias suizos, aristócratas y alrededor de 220 sacerdotes refractarios gran parte de los cuales habían sido detenidos durante las redadas nocturnas ordenadas por la comuna el 29 y 30 de agosto . Inspirado por las noticias que llegaban desde París, el frenesí se apoderaría también de otras ciudades del reino. Varios prisioneros fueron igualmente masacrados por una multitud enajenada en Reims, Meaux, Versalles y Lyon. Con todo, el asalto a las prisiones y la ejecución de los prisioneros tampoco fueron capaces de calmar por completo la histeria colectiva suscitada por las noticias sobre los avances de las tropas austro-prusianas. De hecho, las masacres de septiembre no hicieron más que exacerbar el odio profesado contra Luis XVI, a quien los patriotas consideraban como la causa de todos sus males. En efecto, el mismo 2 de septiembre, cuando comenzaban a oírse las primeras noticias sobre la irrupción popular en las prisiones, la comuna ordenaría redoblar la custodia dispuesta alrededor de la torre del Temple con el propósito de evitar que la multitud masacrara a la familia real, pero también para impedir que ésta se fugara con ayuda de los conspiradores, como lo sugerían algunos rumores<sup>73</sup>.

---

<sup>71</sup> Maurice TOURNEUX (ed.), *Procès-verbaux de la commune de Paris...*, p. 78: « Citoyens, l'ennemi est aux portes de Paris ; Verdun qui l'arrête ne peut tenir que huit jours ».

<sup>72</sup> Ver Pierre CARON, *Les Massacres de Septembre*, París, La Maison du Livre français, 1935.

<sup>73</sup> Ver Maurice TOURNEUX (ed.), *Procès-verbaux de la commune de Paris...*, pp. 80-81.

Sin duda, durante los primeros días de septiembre, la angustiante sensación de encontrarse bajo la doble amenaza de la invasión extranjera y el complot interno contribuyó a volver aún más execrable a la propia monarquía como forma de gobierno. Desde la perspectiva de los patriotas, la conjuración contra la soberanía nacional de los franceses, tramada por los monarcas europeos y el propio Luis XVI, no hacía más que poner en evidencia la naturaleza perversa del régimen monárquico. En ese sentido, el 4 de septiembre, bajo la presión de ciertos rumores que sugerían que la Asamblea estaba contemplando la posibilidad colocar sobre el trono al duque de Brunswick o al duque de York, los diputados se vieron en la obligación de desmentirlos. Mediante un mensaje elaborado por la Comisión extraordinaria de los doce y presentado por Guadet, los miembros del Cuerpo legislativo asumieron ante la nación el compromiso “*de combattre con todas sus fuerzas a los reyes y a la monarquía*”<sup>74</sup>. Merece subrayarse, no obstante, que los diputados, preocupados por el impacto y las consecuencias que semejante declaración podía llegar a generar en el proceso electoral que estaba llevándose a cabo, enfatizaron el hecho de que tal compromiso sólo podía ser asumido por ellos en cuanto individuos y no en su calidad de representantes de la nación, ya que cualquier decisión en materia constitucional debía quedar reservada exclusivamente a la Convención nacional.

Veo que el mensaje que acaba de ser leído no deja ninguna duda a este respecto declararía Fauchet ; no es como legisladores, es como ciudadanos que acabamos de prestar ese juramento, y en calidad de tales, incluso si la Convención nacional restableciera al rey sobre el trono, tendremos aún el derecho de no someternos a la monarquía, y de abandonar un país que consentiría el vivir bajo el yugo de los tiranos. (*Aplausos unánimes y reiterados.*)<sup>75</sup>

Tras las masacres de septiembre, la histeria y la violencia colectiva redujeron su intensidad. Sin embargo, el clima de proscripción y persecución política contra realistas y moderados se mantuvo incluso hasta el momento mismo de la reunión de la

---

<sup>74</sup> GUADET, 4 de septiembre de 1792, en *AP*, t. XLIX, p. 335: « *de combattre de toutes leurs forces les rois et la royauté* ».

<sup>75</sup> FAUCHET, 4 de septiembre de 1792, en *AP*, t. XLIX, pp. 335-336: « J'observe que l'adresse qui vient d'être lue ne laisse aucun doute à cet égard ; ce n'est pas comme législateurs, c'est comme citoyens que nous venons de prêter ce serment, et en cette qualité, quand même la Convention nationale rétablirait le roi sur le trône, nous aurions encore le droit de ne pas nous soumettre à la royauté, et de fuir un pays qui consentirait à vivre sous le joug des tyrans. (*Applaudissements unanimes et réitérés.*) »



Convención, al menos en la capital y en las regiones próximas a los teatros de las operaciones militares. En efecto, luego de una protesta formal presentada por el ministro del Interior<sup>76</sup>, la Asamblea, por medio de un decreto del 19 de septiembre, intentaría poner un alto a las detenciones arbitrarias y a los allanamientos nocturnos que aún continuaba ordenando la comuna de París<sup>77</sup>. Con todo, los primeros artículos de ese mismo decreto disponían también una serie de medidas para controlar de forma más rigurosa la identidad de los residentes de la capital, imponiendo penas de tres a seis meses de reclusión para quienes proporcionaran declaraciones falsas ante las autoridades<sup>78</sup>. En aquellas circunstancias, muchas familias adineradas comenzaron a abandonar la capital por temor a que su moderantismo político las convirtiese pronto en el blanco de los grupos más radicalizados<sup>79</sup>. En una carta redactada el 23 de septiembre, Roubaud, antiguo diputado feuillant en la Legislativa, describiría a su hermano el estado de ánimo general que imperaba en París por aquel entonces:

Mucha incertidumbre sobre la marcha, la posición y las operaciones de los ejércitos. Mucha curiosidad sobre los debates de la Convención nacional, una profunda indiferencia sobre el porvenir. Tal es, más o menos, el estado de ánimo actual de la capital. Añade a ello una fermentación sorda de un lado, un terror sombrío del otro, una desconfianza general en todas partes y tendrás a grandes rasgos el estado de la situación en la que nos encontramos y el fiel termómetro de la moral de París.<sup>80</sup>

En simultáneo, el odio colectivo contra Luis XVI y, por relación transitiva, contra la monarquía misma continuó siendo promovido en mayor o en menor medida por la Asamblea hasta prácticamente el momento mismo en el que se reunió la Convención nacional. En efecto, el 16 de septiembre, Gohier presentó ante los

---

<sup>76</sup> Ver AP, t. L, p. 49.

<sup>77</sup> Ver “Décret relatif aux mesures de sûreté et de tranquillité publiques pour la ville de Paris”, 19 de septiembre de 1792, en *Coll. Lois*, t. IV, pp. 470-472; ver en particular, tít. I, arts. 12-19.

<sup>78</sup> Ver *idem*, tít. I, arts. 1-8.

<sup>79</sup> Ver Timothy TACKETT, *The Coming of the Terror...*, p. 215.

<sup>80</sup> ROUBAUD, “Lettre du 25 septembre 1792”, en Edmond POUPÉ (ed.), “Lettres de François-Yves Roubaud, député du Var à l'Assemblée législative (1791-1792)”, *Bulletin de la société d'études scientifiques et archéologiques de Draguignan*, t. XXXVI, Draguignan, Négro Père et Fils, 1926-1927, pp. 3-218, aquí p. 142: « Beaucoup d'incertitude sur la marche, la position et les opérations des armées. Beaucoup de curiosité sur les débats de la Convention nationale, une profonde insouciance sur l'avenir. Tel est à peu près l'esprit actuel de la capitale. Joins à cela une fermentation sourde d'un côté, une terreur sombre de l'autre, une méfiance générale partout et tu auras en gros l'état de situation où nous nous trouvons et le thermomètre sûr du moral de Paris. »

diputados un primer análisis sobre los documentos hallados en el gabinete del administrador de la lista civil. El tono elegido para comunicar sus observaciones las asemejó mucho más a una pieza de propaganda antimonárquica que al producto de un riguroso peritaje judicial:

Vengo, en nombre de todos vuestros comisarios, a ofreceros este trabajo que se podría titular: “la necesidad de la jornada del 10 de agosto, verificada por medio de los propios títulos inventariados entre los principales agentes de la contra-revolución.” [...] El velo finalmente ha sido desgarrado: las maniobras de los agentes del poder ejecutivo están expuestas a la vista de todos. Se sabe ahora por quién estaban protegidos los enemigos interiores del Imperio y quién secundaba sus esfuerzos; se sabe quién mantenía relaciones con los enemigos exteriores y quién alentaba sus culpables esperanzas; se sabe, finalmente, a quién atribuir todos los males que han desolado los primeros momentos de nuestra Revolución y por qué, en lugar de afirmarse y consolidarse, ella ya no marchaba sino con paso tambaleante y retrógrado. [...] Luis XVI no se ha limitado a no hacer lo que debía, a un rol puramente pasivo, él ha dirigido constantemente las operaciones de sus agentes con el propósito contrario al que debía procurar; él ha rechazado constantemente el deseo del pueblo y favorecido a los enemigos de la libertad; él, mediante lo que ha hecho, como mediante lo que ha omitido hacer, ha comprometido de una manera aterradora la salvación del pueblo.<sup>81</sup>

La prensa patriota, a su vez, no sólo reprodujo este tipo de declaraciones en su transcripción cotidiana de los debates de la Asamblea, sino que algunos periódicos llegaron incluso a publicar los documentos en cuestión, contribuyendo de este modo, también ellos, a promover la cólera colectiva contra el monarca. Los redactores de las *Révolutions de Paris*, por citar un ejemplo, incluyeron en los ejemplares de todo el mes

---

<sup>81</sup> GOHIER, 16 de septiembre de 1792, en *AP*, t. L, pp. 39-40: « Je viens, au nom de tous vos commissaires, vous offrir ce travail qu'on pourrait intituler : “la nécessité de la journée du 10 août, vérifiée par les titres mêmes inventoriés chez les principaux agents de la contre-révolution.” [...] Le voile enfin est déchiré : les manœuvres des agents du pouvoir exécutif sont mises au grand jour. L'on sait maintenant par qui les ennemis intérieurs de l'Empire étaient protégés, et qui secondait leur efforts ; on sait qui entretenait des intelligences avec les ennemis extérieurs, et qui encourageait leurs coupables espérances ; on sait enfin, à qui attribuer tous les maux qui ont désolé les premiers instants de notre Révolution ; et pourquoi, au lieu de s'affirmer et de se consolider, elle ne marchait plus que d'un pas chancelant et rétrograde. [...] Louis XVI ne s'est pas borné à ne pas faire ce qu'il devait, à un rôle purement passif, il a constamment dirigé les opérations de ses agents vers le but contraire à celui qu'il devait se proposer; il a constamment rejeté le vœu du peuple, et favorisé les ennemis de la liberté; il a, par ce qu'il a fait, comme par ce qu'il a omis de faire, compromis d'une manière effrayante le salut public. »

de septiembre las copias de los papeles encontrados en el gabinete del administrador de la lista civil<sup>82</sup>.

En los departamentos, el odio contra Luis XVI fue igualmente promovido por agentes del Ministerio del interior, enviados por Roland con el propósito de legitimar la revolución de agosto y las medidas adoptadas a raíz de ella por el Cuerpo legislativo. Las instrucciones brindadas por el ministro del Interior a sus subordinados fueron más que sugerentes: su misión consistía en “ir a informar a sus hermanos de los departamentos acerca del verdadero detalle de esos acontecimientos y divulgar allí las piezas de instrucción o de convicción cuya publicación decretaba sucesivamente la Asamblea nacional”<sup>83</sup>. Las intenciones de Roland no pudieron ser más claras, tal y como lo demuestra el reporte de actividades realizado el 23 de septiembre por uno de sus agentes enviado a la región de las Ardenas:

Os ruego, Señor, que me enviéis aún más escritos de ese tipo, ya que el pueblo no solicita más que ser informado... Sería necesario que despacharais de una sola vez una gran caja con esos escritos. Os solicito *Sentinelles*, las Actas del 10 de agosto, las Piezas halladas en el gabinete de Luis XVI (último de su nombre), las Proclamaciones del Consejo ejecutivo, en fin, todo lo que es necesario para *desfayetizar* y *desmonarquizar* totalmente los ánimos sedaneses.<sup>84</sup>

En la mayoría de los casos, la labor llevada adelante por los agentes del Ministerio del interior fue secundada, además, por las sociedades patrióticas locales, las cuales ejercieron presión sobre las autoridades comunales y departamentales para que éstas reconocieran las resoluciones de la Asamblea como válidas y ajustadas a derecho<sup>85</sup>.

---

<sup>82</sup> Ver *Révolutions de Paris*, números 164, 165, 166, 167, 168 y 169.

<sup>83</sup> “Instruction destinée à diriger la conduite des commissaires patriotes envoyés dans les départements”, *Moniteur* (nº 256, 12 de septiembre de 1792), t. XIII, p. 666: « aller instruire leurs frères des départements du véritable détail de ces événements, et y répandre les pièces d’instruction ou de conviction dont l’Assemblée nationale décrétait successivement la publicité ».

<sup>84</sup> Citado en Marcel DORIGNY, “La propagande girondine et le livre en 1792...”, p. 213: « Je vous prie Monsieur, de m’envoyer encore des écrits de ce genre car le peuple ne demande qu’à être éclairé... Il serait nécessaire que vous fissiez passer tout d’un coup plein une grande caisse de ces écrits. Je vous demande des *Sentinelles*, des Procès verbaux du 10 août, des Pièces trouvées chez Louis XVI (dernier du nom), des Proclamations du Conseil exécutif, enfin tout ce qui est nécessaire pour *défayetiser* et *déroyaliser* totalement les esprits sedanais. »

<sup>85</sup> Ver Timothy TACKETT, *The Coming of the Terror...*, p. 204.

Cuando los agentes de Roland no llegaron a los departamentos a tiempo para prevenir las reacciones adversas a los designios del Cuerpo legislativo, o cuando los medios de persuasión implementados por ellos no fueron lo suficientemente eficaces como para lograr que las autoridades de determinado distrito se plegaran a las resoluciones provenientes de la capital, la Asamblea no dudó en recurrir a la fuerza para doblegar sus voluntades. El 15 de agosto, por ejemplo, el Consejo general del departamento de las Ardenas tomó la determinación de no proclamar ni promulgar en su distrito el decreto que disponía la suspensión del jefe del poder ejecutivo. De acuerdo a la ordenanza emitida por ese órgano, aquel decreto era inconstitucional en su forma y anticonstitucional en su naturaleza: la Asamblea no sólo había incumplido los plazos y procedimientos de deliberación establecidos por la Constitución, sino que, bajo la presión de las bayonetas, había atentado contra uno de los poderes constituidos haciendo uso de un recurso que no estaba contemplado en ninguno de los artículos de la carta constitucional<sup>86</sup>. El 17 de agosto, es decir, apenas dos días más tarde, Vergniaud, en nombre de la Comisión extraordinaria de los doce, denunciaría la actitud de los administradores de las Ardenas como un acto de “rebelión contra la ley, un atentado contra la soberanía del pueblo, contra la inviolabilidad de sus representantes y contra la libertad”<sup>87</sup>. A continuación, la Asamblea sancionaría un decreto que ordenaba el arresto de quienes habían votado a favor de aquella ordenanza, a la vez que dispondría el envío de tres comisarios autorizados a tomar todas las medidas necesarias para restaurar la tranquilidad pública en aquel departamento, incluyendo el uso de la fuerza pública y de las tropas de línea apostadas en el campo de Soissons, si es que ello llegaba a ser necesario<sup>88</sup>. Una actitud semejante fue igualmente adoptada ese mismo día para con las autoridades del departamento del Somme, cuya destitución y detención fue ordenada por la Asamblea tras oír la noticia de su negativa a reconocer la legalidad de los decretos aprobados por ella luego de los eventos del 10 de agosto<sup>89</sup>.

---

<sup>86</sup> Ver “Arrêté pris par le Conseil général du département des Ardennes”, 15 de agosto de 1792, reproducido en Mortimer TERNAUX, *Histoire de la Terreur, 1792-1794, d'après des documents authentiques et inédits*, t. III, París, Calmann Lévy, 1863, pp. 431-434.

<sup>87</sup> VERGNIAUD, 17 de agosto de 1792, en *AP*, t. XLVIII, p. 312: « rébellion à la loi, un attentat à la souveraineté du peuple, à l'inviolabilité de ses représentants et à la liberté ».

<sup>88</sup> Ver “Décret relatif à l'arrestation faite à Sedan de trois commissaires de l'Assemblée nationale envoyés à l'armée du Centre”, 17 de agosto de 1792, en *Coll. Lois*, t. IV, pp. 318-319.

<sup>89</sup> Ver “Décret qui destitue les administrateurs du département de la Somme qui ont signé l'adresse au Roi”, 17 de agosto de 1792, en *Coll. Lois*, t. IV, p. 321.

Programadas para comenzar el 26 de agosto mediante la reunión de las asambleas primarias, las elecciones para la Convención nacional se realizaron así bajo circunstancias extremadamente inusuales y poco alentadoras. La propaganda patriota auspiciada por la Asamblea, el silenciamiento de la prensa realista, la proscripción y persecución política de moderados y realistas, el avance de las tropas enemigas, las noticias del frente de batalla, los disturbios por motivos religiosos, las levadas militares, la urgencia por llevar a cabo la cosecha, las masacres de septiembre, todos estos factores impactaron de la forma más variada y en proporciones muy diferentes en cada uno de los departamentos al momento de los comicios. Por ejemplo, la influencia que tuvo en ellas la propaganda patriota, aunque sin duda fue más importante que el año anterior, fue asimismo bastante desigual, debido al irregular y errático funcionamiento de un servicio postal que por entonces se encontraba saturado. Con todo, Alison Patrick advierte que el documento elaborado por la Asamblea para justificar sus acciones<sup>90</sup> fue virtualmente recibido en todos los distritos electorales<sup>91</sup>. En ese sentido, la influencia que aquella publicación en particular tuvo sobre la opinión de los votantes no debe ser subestimada, no sólo por el hecho de que el 26 de agosto Roland ordenó que los documentos oficiales fuesen leídos en voz alta ante los electores, de modo que su contenido pudiese alcanzar también al público analfabeto<sup>92</sup>, sino porque la *Exposition* de la Asamblea claramente presentaba los eventos que habían conducido a la insurrección del 10 desde una perspectiva que permitía justificar y legitimar la actitud y las medidas adoptadas luego por ella. En efecto, Patrick señala que en las casi cuatro mil palabras que componen dicho documento, no hay siquiera una sola que mencione a la comuna insurreccional, precisamente porque el conocimiento de su rol en la revolución de agosto bien podía proporcionar a moderados y realistas un excelente argumento para denunciar los eventos del 10 como el producto de un pequeño grupo de tunantes subversivos de la capital<sup>93</sup>.

En los departamentos en donde el porcentaje de eclesiásticos no-juramentados era más elevado — esto es, el oeste bretón, el norte, el noreste y el sur y el sureste del

---

<sup>90</sup> Ver *Exposition des motifs d'après lesquels l'Assemblée nationale a proclamé la convocation d'une Convention nationale et prononcé la suspension du pouvoir exécutif dans les mains du roi*, París, 1792.

<sup>91</sup> Ver Alison PATRICK, *The Men of the First French Republic...*, p. 150.

<sup>92</sup> Ver *ibid.*, p. 144.

<sup>93</sup> Ver *ibid.*, pp. 151-152.

Macizo Central , los conflictos religiosos y la deportación de los sacerdotes refractarios contribuyó a alejar de los comicios a la mayor parte de la población católica<sup>94</sup>. En la Vandea, por ejemplo, los curas no-juramentados prohibieron a sus congregaciones el concurrir a las elecciones, condenando cualquier participación en aquel proceso como un acto de complicidad con el demonio<sup>95</sup>. Del mismo modo, aunque en algunos departamentos los realistas movilizaron a sus partidarios para votar en contra de sus adversarios, por lo general no se presentaron en los comicios. En efecto, Melvin Edelstein asegura que en el Loira Inferior y en la Vandea, los realistas perdieron la oportunidad de ganar las elecciones porque depositaron sus esperanzas en la victoria de los ejércitos enemigos, en lugar de colocarla en los comicios<sup>96</sup>. En términos generales, la ausencia de elementos realistas en las elecciones primarias y, en particular, en las asambleas de electores parece haberse debido principalmente al hecho de que su gran mayoría decidió no participar en ellas, sea porque de ese modo expresaban su rechazo a la propia Revolución como lo habían hecho durante los comicios de 1791<sup>97</sup> , sea porque estaban convencidos de que una inminente victoria de las tropas austríacas y prusianas conduciría a restaurar a Luis XVI sobre el trono y a devolverle sus antiguas facultades, sea porque no querían someterse al escarnio de los patriotas. Este último parece haber sido, por ejemplo, el caso de Ribes, quien, como diputado, había defendido al rey y a la reina a principios de junio de 1792, y, por ese motivo, se abstuvo luego de participar en las elecciones para la Convención nacional, alegando para ello “razones de salud y cuestiones domésticas”<sup>98</sup>.

En otros casos, por el contrario, la ausencia de realistas e incluso de moderados en los comicios fue el resultado de la proscripción y la persecución política a la que éstos fueron sometidos por parte de los patriotas más radicales. En particular, la elaboración de listas negras, la intimidación y la manipulación misma de

---

<sup>94</sup> Ver Melvin EDELSTEIN, *The French Revolution and the Birth of Electoral Democracy*, Farnham, Ashgate, 2014, p. 265.

<sup>95</sup> Ver Jean JAURÈS, *Histoire socialiste de la Révolution française*, t. IV, París, Librairie de L'humanité, 1923, p. 278.

<sup>96</sup> Ver Melvin EDELSTEIN, *The French Revolution...*, p. 265.

<sup>97</sup> Ver *ibid.*, p. 228.

<sup>98</sup> Ver Côme SIMIEN, en colaboración con Julien BOUCHET, Sébastien PIVOTEAU y Jean SALVAT, “Incarnar la République? L'élection des Conventionnels dans trois départements méridionaux (Ariège, Aude, Pyrénées-Orientales)”, en Michel BIARD, Philippe BOUDIN, Hervé LEUWERS, Pierre SERNA (dirs.), *1792, Entrer en République...*, pp. 185-200; sobre esta cuestión en particular, ver la p. 195.

las elecciones con el propósito de imponer a los candidatos patriotas fue moneda corriente tanto en Bocas del Ródano<sup>99</sup>, como en París<sup>100</sup>. De hecho, ello condujo a que este último departamento tuviera uno de los niveles de concurrencia más bajos de los que se tiene registro: sólo el 9 por 100 de los ciudadanos habilitados para votar participó allí en las asambleas primarias<sup>101</sup>. Con todo, se trataron de dos casos excepcionales. En toda la región de Lorena, por ejemplo, Jean-Paul Rothiot sólo pudo hallar dos cantones en los que se excluyó de la votación a aquellos ciudadanos que profesaron “principios incívicos”<sup>102</sup>. Efectivamente, aunque la documentación relevada hasta ahora permite calcular con cierta precisión el porcentaje de concurrencia a las asambleas primarias en tan sólo veintiséis de los ochenta y tres departamentos, Edelstein estima que, en promedio, la concurrencia a nivel nacional se habría ubicado por encima del 20 por 100, es decir, apenas tres o cuatro puntos porcentuales por debajo de la media nacional de participación en los comicios de 1791<sup>103</sup>. Si se considera, de acuerdo a los cálculos de este historiador, que, por un lado, la base electoral había sido ampliada en aproximadamente unos 450.000 votantes mediante el decreto que suprimía la distinción entre ciudadanos activos y pasivos<sup>104</sup>, pero que, por otro lado, el número total de hombres habilitados para votar no superaba los cinco millones, aquella merma porcentual representaría en números concretos tan sólo una disminución de alrededor de 80.000 votantes respecto a las elecciones del año anterior. No caben dudas, pues, de que esta reducción de la cifra de participantes en los comicios no puede ser atribuida única y exclusivamente a la proscripción de moderados y realistas. En efecto, allí operaron otros factores que también merecen ser tenidos en cuenta, como, por ejemplo, el flujo de emigrados entre 1791 y 1792, las levadas militares y el hecho de que las elecciones se llevaran a cabo durante el período mismo de la cosecha.

---

<sup>99</sup> Ver Alison PATRICK, *The Men of the First French Republic...*, pp. 180-181.

<sup>100</sup> Ver Patrice GUENIFFEY, *Le nombre et la raison. La Révolution française et les élections*, París, Éditions de l'EHESS, 1993, pp. 440-452.

<sup>101</sup> Ver Melvin EDELSTEIN, *The French Revolution...*, pp. 263-264.

<sup>102</sup> Ver Jean-Paul ROTHOT, “Élire la Convention: les assemblées primaires de Lorraine 26 août 1792”, en Michel BIARD, Philippe BOUDIN, Hervé LEUWERS, Pierre SERNA (dirs.), *1792, Entrer en République...*, pp. 133-152, particularmente las pp. 151-152.

<sup>103</sup> Ver Melvin EDELSTEIN, *The French Revolution...*, pp. 259-266.

<sup>104</sup> Ver “Décret relatif à la formation des assemblées primaires pour le rassemblement de la Convention nationale”, 11 de agosto de 1792, arts. 3-4, en *Coll. Lois*, t. IV, p. 297.

Las asambleas electorales, cuya labor debía comenzar el 2 de septiembre, se vieron igualmente afectadas por las inusuales circunstancias en las que se encontraba sumida toda Francia. El desarrollo de las elecciones fue particularmente caótico tanto en aquellos departamentos sobre los que pesaba la amenaza de invasión, como sobre aquellos en los cuales los ejércitos austríacos y prusianos ya habían comenzado a realizar sus incursiones. En las Ardenas, por ejemplo, la amenaza de la invasión obligó a la asamblea electoral a trasladarse de Sedán a Mézières<sup>105</sup>. Entretanto, en Yonne y Alto Marne, las noticias sobre el avance de las tropas enemigas perturbaron de tal modo a los electores que, en lugar de elegir a los diputados uno por uno, optaron por votar listas de candidatos para poder economizar mejor el tiempo, por si acaso llegaban a ser atacados por ellas<sup>106</sup>. En otros casos, como el de Sena y Oise, esas mismas noticias no hicieron más que exacerbar el patriotismo de los electores<sup>107</sup>.

Tras analizar las actas de las ochenta y tres asambleas electorales, Alison Patrick observa que al menos treinta y siete indican que algunos electores y/o asambleas primarias se pronunciaron a favor de un régimen monárquico<sup>108</sup>. En la región de Lorena, por ejemplo, el distrito de Darne solicitó a sus electores la deposición [*déchéance*] de Luis XVI y una nueva organización del gobierno fundada en la soberanía de las asambleas primarias, la separación de poderes y la disminución de las facultades concedidas al rey en cuanto jefe del poder ejecutivo<sup>109</sup>. Entre aquellas treinta y siete asambleas electorales, Patrick señala que al menos veinticuatro terminaron excluyendo a algunos de sus electores por distintos motivos<sup>110</sup>. Por ejemplo, al momento de constituirse la asamblea electoral de Orne, el decano [*président d'âge*] designó a Goupil para ejercer la presidencia, pero como las inclinaciones realistas de este último eran públicamente conocidas, los demás electores le solicitaron que eligiera a otra persona

---

<sup>105</sup> Ver Alison PATRICK, *The Men of the First French Republic...*, p. 149.

<sup>106</sup> Ver *ibid.*, p. 161.

<sup>107</sup> Ver Serge BIANCHI, "Les élections à la Convention dans le département de Seine-et-Oise: un vote déjà « républicain »?", en Michel BIARD, Philippe BOUDIN, Hervé LEUWERS, Pierre SERNA (dirs.), 1792, *Entrer en République...*, pp. 101-115, particularmente las pp. 111-113.

<sup>108</sup> Ver Alison PATRICK, *The Men of the First French Republic...*, p. 153.

<sup>109</sup> Ver Jean-Paul ROTHOT, "Élire la Convention...", p. 149.

<sup>110</sup> Las asambleas electorales que excluyeron a algunos de sus electores fueron: la de Aisne, la de Ardecha, la de Aveyron, la de Bocas del Ródano, la del Calvados, la de Charente Inferior, la de Côte-d'Or, la de Côtes-du-Nord, la de Creuse, la de Dordoña, la de Doubs, la de Drôme, la de Gard, la de Alto Garona, la de Hérault, la de Ille y Vilaine, la del Loira Inferior, la de Maine y Loira, la de Meurthe, la de Nièvre, la de Orne, la de París, la del Bajo Rin y la del Ródano y Loira (ver Alison PATRICK, *The Men of the First French Republic...*, p. 153, nota nº 42).



para ocupar ese cargo<sup>111</sup>. Con todo, Patrick destaca que al menos diez de aquellas treinta y siete asambleas electorales aceptaron a los electores que poseían un mandato monárquico. Según observa esta historiadora, en al menos dieciséis de los ochenta y tres departamentos, el problema no parece haber sido la monarquía en sí misma, sino más bien la contra-revolución. De hecho, como advierte Patrice Gueniffey, al menos doce asambleas electorales no se pronunciaron a favor de ningún régimen de gobierno en particular, sino que se limitaron a solicitar una forma de gobierno digna de “hombres libres” o conforme a los principios de la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano<sup>112</sup>. Basta recordar, en tal sentido, que tan sólo la asamblea electoral de París demandó de forma explícita un gobierno republicano<sup>113</sup>, mientras que aquella del Jura lo hizo de forma implícita<sup>114</sup>. Estas últimas observaciones no harían más que reforzar la idea de que durante el verano de 1792, el eje del debate político no estuvo centrado tanto en la cuestión de la forma de gobierno, como en aquella que se interrogaba sobre los medios necesarios para poder establecer de manera perdurable un Estado libre donde reinase la ley y no los hombres<sup>115</sup>.

Con todo, como advierte Gueniffey, resulta imposible describir el estado de la opinión pública del país a partir de los resultados electorales, dado que cualquier intento en esa dirección no puede fundarse más que en un contrasentido<sup>116</sup>. Ciertamente, ello implicaría querer encontrar transparencia y continuidad en donde sólo puede hallarse opacidad y discontinuidad, puesto que la opinión de las asambleas electorales no reflejaba en lo más mínimo aquella de las asambleas primarias, ni estas últimas expresaban tampoco la propia opinión del país. “La ficción de una transparencia del proceso de representación asegura Gueniffey es una invención revolucionaria. La afirmación de una continuidad de voluntad era, en efecto, indispensable para la

---

<sup>111</sup> Ver *ibid.* p. 157, nota nº 58.

<sup>112</sup> Ver Patrice GUENIFFEY, *Le nombre et la raison...*, p. 463.

<sup>113</sup> Los electores de París exigieron a sus diputados “La abolición absoluta de la monarquía y pena de muerte contra aquellos que propongan reestablecerla; la formación de un gobierno republicano” (*Société des Jacobins*, t. IV, p. 281: « L’abolition absolue de la royauté, et peine de mort contre ceux qui proposeraient de la rétablir ; la forme d’un gouvernement républicain »).

<sup>114</sup> Ver Guillaume GLÉNARD, “La République des origines (10 août 1792-21 janvier-6 avril 1793)”, en Michel BIARD, Philippe BOUDIN, Hervé LEUWERS y Pierre SERNA (dirs.), *1792, Entrer en République...*, pp. 23-35, particularmente la p. 26.

<sup>115</sup> Sobre la noción de “Estado libre” en el pensamiento revolucionario, ver Raymonde MONNIER, *Républicanisme, Patriotisme et Révolution française*, París, L’Harmattan, 2005.

<sup>116</sup> Ver Patrice GUENIFFEY, *Le nombre et la raison...*, p. 163.

legitimidad de las decisiones tomadas en el nivel gubernamental”<sup>117</sup>. Evidentemente, unos comicios, como los de 1792, basados ante todo en un juicio sobre las cualidades y los méritos personales de los “candidatos”, son incapaces de expresar la elección de una política particular, otorgando a los elegidos una amplia autonomía a la hora de tomar decisiones<sup>118</sup>. A partir de la “campaña electoral” impulsada por la prensa patriota y las sociedades populares, queda claro, de hecho, que los comicios debían servir para enviar a la Convención nacional a los patriotas más aptos y capaces de toda Francia, y no para pronunciarse a favor o en contra de un determinado régimen de gobierno. Lo que estaba en juego [*l'enjeu*] en aquellas elecciones era antes que nada la libertad y la salvación de la patria. Esto se puso claramente de manifiesto en el mensaje con el que François de Neufchâteau anunció a los convencionales que la Legislativa había cesado sus funciones y los invitó a iniciar sus sesiones en la sala del picadero [*salle du manège*]:

Representantes, habéis llegado investidos de la confianza ilimitada de esta gran y generosa nación, encargados por ella para hacer oír a los enemigos del exterior la voz de su independencia, autorizados para encadenar en el interior el monstruo de la anarquía, en condiciones de hacer desaparecer todos los obstáculos y de doblegar todas las cabezas, sin distinción, bajo la espada vengadora y salvadora de la ley. Los disturbios ya no tienen pretexto; las divisiones ya no tienen propósito: ya no hay nada más que la nación que desea la libertad y la igualdad, y que os ha nombrado para fundarlas sobre unas bases inquebrantables. Realizad, Representantes, vuestro gran destino; cumplid las promesas que hemos hecho en vuestro nombre y que el pueblo francés os deba pronto, de una manera sólida, estos tres obsequios, los primeros y los más preciados que el cielo pudo hacer a los hombres: la libertad, las leyes, la paz; la libertad, sin la cual los franceses ya no sabrían vivir; las leyes, que son el más firme fundamento de la libertad; la paz, que es el único propósito y fin de la guerra.<sup>119</sup>

---

<sup>117</sup> *Ibid.*, p. 464: « La fiction d'une transparence du processus de représentation est une invention révolutionnaire. L'affirmation d'une continuité de volonté était en effet indispensable à la légitimité des décisions prises au niveau gouvernemental ».

<sup>118</sup> Ver *ibid.*, p. 169.

<sup>119</sup> FRANÇOIS DE NEUFCHÂTEAU, 21 de septiembre de 1792, en *AP*, t. LII, p. 68: « Représentants, vous êtes arrivés investis de la confiance illimitée de cette grande et généreuse nation, chargés par elle de faire entendre aux ennemis du dehors la voix de son indépendance, autorisés à enchaîner au-dedans le monstre de l'anarchie, en état de faire disparaître tous les obstacles, et de courber toutes les têtes, sans distinction, sous le glaive vengeur et sauver de la loi. Les troubles n'ont plus de prétexte ; les divisions n'ont plus d'objet : il n'a plus que la nation qui veut la liberté et l'égalité, et qui vous a nommés pour les fonder sur des bases inébranlables.

Poco sentido tiene, pues, tratar de rastrear los indicios de la instauración de la República en los comicios para nombrar a los diputados de la Convención nacional, aun cuando aquel deseo [*vœu*] pudiera haber sido expresado de forma dispersa por algunas asambleas primarias o por algunas asambleas electorales<sup>120</sup>. Al contrario, en virtud de la amplia autonomía con la que habían sido revestidos los convencionales, la abolición de la monarquía terminó por ser una decisión tan circunstancial que, a partir de las categorías propuestas por Hans-Jürgen Lüsebrink y Rolf Reichardt, bien puede ser considerada como un acontecimiento clave-catalizador [*événement clé-catalyseur*], es decir, como la irrupción espectacular al mismo tiempo esperada y sorprendente de un desarrollo socio-mental llevado a cabo bajo múltiples temporalidades y a través de tensiones subyacentes; un acontecimiento que por el carácter procesual que reviste, acarrea consecuencias que trascienden ampliamente la esfera del desarrollo acontecimental [*évènementiel*] propiamente dicho<sup>121</sup>. Es por ese motivo que, como recuerda Fockedey, al enterarse de la abolición de la monarquía y del establecimiento de la República durante su marcha hacia la capital, un diputado como Merlin de Douai “no pudo creerlo, visto que esos decretos habían sido pronunciados antes de la reunión general de todos los miembros nuevamente elegidos”<sup>122</sup>. Como bien lo advirtió Pierre Serna, “El nacimiento de la república es, en efecto, una sorpresa arrancada a los diputados moderados, sorpresa precipitada por las circunstancias de las sesiones del 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de septiembre, construida hora a hora antes de imponerse como una

---

Remplissez, Représentants, vos grandes destinées ; réalisez les promesses que nous avons faites pour vous, et que le peuple français vous doit bientôt, d'une manière solide, ces trois dons, les premiers et les plus précieux que le ciel puisse faire aux hommes : la liberté, les lois, la paix ; la liberté, sans laquelle les Français ne sauraient plus vivre ; les lois, qui sont le plus ferme fondement de la liberté ; la paix, qui est le seul objet et la fin de la guerre. »

<sup>120</sup> Patrice Gueniffey registra sólo cuatro asambleas electorales demandando explícitamente la abolición de la monarquía: la de Bocas del Ródano, la del Jura, la de Meurthe y la de París (ver *Le nombre et la raison...*, p. 463). Bajo la constante promoción del odio contra Luis XVI y hacia la propia monarquía durante los meses de julio, agosto y septiembre, los pedidos para abolir el régimen monárquico jamás deben ser confundidos con una petición a favor de un gobierno republicano. Es por ese motivo que la asamblea electoral de París vio la necesidad de explicitar con todas las letras su voluntad republicana en el mandato que entregaría a sus diputados.

<sup>121</sup> Ver Hans-Jürgen LÜSEBRINK y Rolf REICHARDT, “La prise de la Bastille comme ‘événement total’. Jalons pour une théorie historique DE l'événement à l'époque moderne”, en Philippe JOUTARD (dir.), *L'événement. Actes du colloque organisé à Aix-en-Provence par le Centre Méridional d'Histoire Sociale, les 16, 17 et 18 septembre 1983*, Aix-en-Provence, Université de Provence, 1986, pp. 77-102.

<sup>122</sup> George RAFIN (ed.), “Les Souvenirs de Fockedey”, *Bulletin de la Société Historique et Archéologique de Dunkerque et de la Flandre Maritime*, t. XXIII, Dunkerque, Imprimerie du Nord Maritime, 1926, pp. 315-474, aquí p. 395: « ne put y croire, vu que ces décrets avaient été rendus avant la réunion générale de tous les membres nouvellement élus ».

evidencia histórica”<sup>123</sup>. Ciertamente, la abolición de la monarquía no se encontraba en la agenda política de los convencionales más moderados. Esto puede ser percibido perfectamente en la propia sesión del 21 de septiembre, en la cual aquella cuestión fue evadida y procrastinada por la Convención todo el tiempo que le fue posible. De hecho, tal actitud no pasaría desapercibida ante el ingenio de Claude Manceron, quien frente a la manifiesta falta de voluntad para encarar aquel asunto, se preguntaría si “el fantasma de la monarquía [era] entonces tan fuerte todavía”<sup>124</sup>. Efectivamente, sólo tras la incisiva insistencia del diputado parisino Collot-d’Herbois, y bajo la presión de las tribunas<sup>125</sup>, la Convención se precipitaría a decretar “por unanimidad” la abolición de la monarquía en Francia.

En aquel contexto, no caben dudas de que el término “unanimidad” oculta en su seno el silencio al que muchos diputados decidieron someterse por temor a convertirse en el nuevo blanco de los grupos más radicalizados de la capital. En efecto, los convencionales no desconocían las violentas consecuencias a las que podía conducir una decisión que contrariara la voluntad de las secciones más radicales de París. Basta recordar que entre los 423 diputados presentes aquel 21 de septiembre, 159 habían pertenecido a la Legislativa, lo que los convertía en testigos privilegiados no sólo de las agresiones sufridas por aquellos que se habían pronunciado por la absolución de La Fayette el 8 de agosto, sino también de la violencia popular que se había desatado durante la insurrección del 10 y a lo largo de los primeros días de septiembre. Otros cuarenta y tres diputados presentes en la primera sesión de la Convención habían sido, a su vez, miembros de la Constituyente y, como tales, muchos de ellos aún conservaban en su memoria tanto las escenas de violencia popular que habían obligado a trasladar la Asamblea de Versalles a París en octubre de 1789, así como también la fermentación política de junio-julio de 1791 que acabó en la masacre del Campo de Marte. Del mismo modo, muchos de los diputados que desconocían la intensidad de la vida política

---

<sup>123</sup> Pierre SERNA, “« La France est république »: Comment est né le Nouveau Régime dans *Le Patriote français* de Brissot”, en Michel BIARD, Philippe BOUDIN, Hervé LEUWERS y Pierre SERNA (dirs.), *1792, Entrer en République...*, pp. 255-272, aquí p. 256: « La naissance de la république demeure en effet une surprise arrachée aux députés modérés, surprise précipitée par les circonstances des séances des 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de septembre, construite heure par heure avant de s’imposer comme évidence historique ».

<sup>124</sup> Claude MANCERON, *La République*, París, Imprimerie Nationale, 1992, p. 15: « le fantôme de la royauté [était]-il donc encore si puissant ».

<sup>125</sup> El público allí presente censuró con “murmillos prolongados” el pedido de medida de Basire, a la vez que promovió con una “doble ronda de aplausos” la iniciativa antimonárquica de Grégoire (ver *AP*, t. LII, p. 73-74).

de la capital, al llegar allí para incorporarse a la Convención, habrían de enterarse el rol que había desempeñado la comuna y sus autoridades en la revolución de agosto y en la purga de las prisiones. De hecho, el clima de proscripción y persecución política contra moderados y realistas que aún dominaba la ciudad bastó para inquietar a varios de los recién llegados. “Quedamos pasmados al llegar a causa del desorden y de la afección de *sans-culottismo* que se observaba en todo París recuerda La Revellière-Lépeaux . Un gran número de ciudadanos y de miembros de la nueva Asamblea estaban ya dominados por el Terror”<sup>126</sup>. “Si, al momento de las elecciones, se hubiese conocido en verdad el estado de la ciudad de París aseguraría Buzot en sus memorias , Francia se habría salvado. La Convención jamás hubiese celebrado sus sesiones en un sitio semejante”<sup>127</sup>.

En medio de las circunstancias en las que debía reunirse la nueva asamblea, no debería menospreciarse, además, la sensación que pudo causar en muchos diputados el advertir, nada menos que en la primera sesión, la presencia de personajes como Danton o Marat, a quienes por entonces los rumores señalaban, entre otros, como los autores intelectuales de las masacres de septiembre. En efecto, el montañés Levasseur habría de reconocer luego que Marat en particular “comprometía la causa de la libertad a través de sus exageraciones”<sup>128</sup>. A decir verdad, las impresiones que poseía este diputado sarthés sobre el *amigo del pueblo* no permiten dudar de la escalofriante sensación que su presencia en la Asamblea pudo llegar a causar entre los convencionales más moderados:

Él no temía proclamar que sus principios no podían triunfar más que haciendo correr ríos de sangre, y en su sombría monomanía, demandaba el sacrificio de doscientas setenta mil cabezas. Un hombre semejante era un funesto abanderado para el partido en medio del cual tomó asiento [...]. ¡Es más!, este fanático energúmeno nos inspiraba a nosotros mismos una suerte de repugnancia y estupor. Cuando me lo mostraron por primera vez, agitándose con violencia en la cima de la Montaña, lo

---

<sup>126</sup> Ossian LAREVELLIÈRE-LÉPEAUX (ed.), *Mémoires de Larevellière-Lépeaux, membre du Directoire exécutif de la République française et de l'Institut national*, t. I, París, Plon-Nourrit, 1895, pp. 118-119: « Nous fûmes frappés en arrivant du désordre et de l'affectation de sans-culottisme qu'on observait dans tout Paris. Un grand nombre de citoyens et de membres de la nouvelle Assemblée étaient déjà subjugués par la Terreur ».

<sup>127</sup> Charles-Aimé DAUBAN (ed.), *Mémoires inédites de Pétion et mémoires de Buzot et de Barbaroux*, París, Henri Plon, 1866, p. 66, nota nº 1: « Si, lors des élections, on eût connu l'état au vrai de la ville de Paris, la France était sauvée. Jamais la Convention n'eût tenu ses séances dans un pareil endroit ».

<sup>128</sup> René LEVASSEUR, *Mémoires de R. Levasseur (de la Sarthe), ex-conventionnel*, t. I, París, Rapilly, 1829, p. 64: « compromettrait la cause de la liberté par ses exagérations ».

observé con esa curiosidad inquieta que se siente al contemplar ciertos insectos espantosos. Sus prendas en desorden, su figura pálida, sus ojos, azorados, tenían un no sé qué de repulsivo y de espantoso que afligía el alma. Todos los colegas con los que me vinculaba por amistad lo juzgaron como yo.<sup>129</sup>

En cuanto a Danton, La Revellière-Lépeaux ofrece una descripción igualmente espeluznante:

Desde la primera sesión de la Convención, el cíclope Danton buscó sentar el terror en la asamblea. Cuando llamo a Danton *el cíclope*, no es que él estuviera privado de un ojo, pero su cara gordinflona toda infectada de pequeños clavos sifilíticos, su aire feroz, su constitución atlética, sus gestos gigantescos como si hubiese lanzado montañas para aplastar a sus adversarios bajo sus escombros, un timbre de voz fuerte y salvaje como el mugido del toro, la apariencia y las expresiones de un monstruo espectacular, todo en él recordaba a los cíclopes de la fábula, y la imaginación, pasmada por el parecido, se prestaba fácilmente a no verle más que un ojo en el medio de la frente. Él era, por lo demás, un hombre extremadamente voluptuoso y abandonado a sus placeres, teniendo necesidades de dinero siempre recurrentes y ningún escrúpulo sobre los medios para procurárselo.<sup>130</sup>

Obligados a residir en una ciudad considerada en muchos departamentos como la “guardia de tunantes y de los canallas de todas las partes del mundo”<sup>131</sup>, rodeados de

---

<sup>129</sup> *Ibid.*, pp. 64-65: « Il ne craignait pas de proclamer que ses principes ne pouvaient triompher qu'en faisant couler des flots de sang, et dans sa sombre monomanie, il demandait le sacrifice de deux cent soixante-dix mille têtes. Un tel homme était un funeste drapeau pour le parti au milieu duquel il vint siéger [...] Bien plus ! ce fanatique énergumène nous inspirait à nous-mêmes une sorte de répugnance et de stupeur. Lorsqu'on me le montra pour la première fois, s'agitant avec violence au sommet de la Montagne, je le considérai avec cette curiosité inquiète qu'on éprouve en contemplant certains insectes hideux. Ses vêtements en désordre, sa figure livide, ses yeux hagards, avaient je ne sais quoi de rebutant et d'épouvantable qui contristait l'âme. Tous les collègues avec lesquels je me liai d'amitié le jugèrent comme moi. »

<sup>130</sup> Ossian LAREVELLIÈRE-LÉPEAUX (ed.), *Mémoires de Larevellière-Lépeaux...*, p. 120: « Dès la première séance de la Convention, le cyclope Danton chercha à jeter l'épouvante dans l'assemblée. Lorsque j'appelle Danton le cyclope, ce n'est pas qu'il fût privé d'un œil, mais sa grosse face toute gravée de petite vérole, son air farouche, sa constitution athlétique, ses gestes gigantesques, comme s'il eût lancé des montagnes pour écraser ses adversaires sous leurs débris, un son de voix fort et sauvage comme le mugissement du taureau, des images et des expressions d'un monstrueux grandiose, tout en lui rappelait les cyclopes de la fable, et l'imagination, frappée de la ressemblance, se prêtait volontiers à ne lui voir qu'un œil au milieu du front. C'était, au reste, un homme extrêmement voluptueux et abandonné à ses plaisirs, ayant des besoins d'argent toujours renaissants, et nul scrupule sur les moyens de s'en procurer. »

<sup>131</sup> Alain LOTTIN, con la colaboración de Louise CAUX-GERME y Michel de SAINTE-MAREVILLE (eds.), *Boullonnais, Noble et Révolutionnaire. Le journal de Gabriel Abot de Bazinghen (1779-*

presuntos *septembriseurs* incluso en el propio seno de la Asamblea, los diputados se abalanzarían sobre el lado izquierdo de la sala del picadero [*salle du manège*] en la primera sesión de la Convención, ya que ése había sido el espacio en el que se habían ubicado tradicionalmente los patriotas<sup>132</sup>. Lógicamente, como los escaños en ese sector del recinto no bastaban para permitir que se sentaran allí todos los miembros presentes, varios convencionales se vieron obligados a ubicarse en los demás asientos. Sin embargo, el miedo y la obsecuencia no deberían ser descartados como algunos de los múltiples motivos que dieron lugar a la compulsión de los diputados por el lado izquierdo del picadero [*manège*] en la sesión inaugural de la Convención. De hecho, el temor que inspiraban las tribunas y los miembros más siniestros de la Asamblea condujo a que ese día, la gran mayoría de los 423 convencionales presentes optara por guardar silencio, un silencio expectante, a lo largo del cual podría ser evaluado el clima de opinión imperante en el recinto y captado, asimismo, el grado de aceptación de las opiniones contrapuestas. En efecto, de acuerdo a los registros de los *Archives parlementaires*, tan sólo veintiocho diputados habrían hecho uso de la palabra en aquella primera sesión de la Convención, en tanto que no más de diez miembros no-identificados se habrían animado a realizar al menos algún tipo de moción<sup>133</sup>.

“La espiral del silencio explica Elisabeth Noelle-Neumann es una reacción ante la aprobación o desaprobación patente y visible en el marco de constelaciones cambiantes de valores”<sup>134</sup>. Bajo las inusuales circunstancias en las que tuvo lugar aquella primera sesión de la Convención, y tras percibir la agitación que producía la cuestión de la monarquía en las tribunas y entre los diputados más radicales, era de esperarse, pues, que ninguno de los moderados se sintiera motivado a defenderla, en especial si se considera que en dos ocasiones ese mismo día fue solicitada la pena de

---

1798), Arrás, Artois Presses Université, 1995, p. 226: « repaire de brigands et des scélérats de toutes les parties du monde ».

<sup>132</sup> Ver Jacques-Antoine DULAURE, “Du local des séances (1<sup>o</sup> de enero de 1793)”, *Annales historiques de la Révolution française*, n<sup>o</sup> 9, 1925, pp. 265-266.

<sup>133</sup> Pétion, en ejercicio de la presidencia, fue lógicamente quien realizó la mayor cantidad de intervenciones, alcanzando un total de nueve. Los restantes veintisiete diputados que hicieron uso de la palabra se enumeran a continuación, de acuerdo al orden en el que realizaron su primera intervención e incluyendo, entre paréntesis, la cantidad de oportunidades en las que hablaron: Tallien (4), Philippeaux (3), Chabot (2), Basire (6), Camus (2), Mathieu (3), Ducos (2), Manuel (4), Simond (1), Merlin (1), Couthon (2), Rouyer (2), Danton (1), Cambon (2), Lasource (1), Desmoulins (1), Prieur (3), Raffron du Trouillet (1), Chénier (2), Quinette (3), Osselin (1), Thuriot (3), Debry (2), Deferron (1), Collot-d’Herbois (2), Grégoire (2), Rabaut Saint-Étienne (1). Ver *AP*, t. LII, pp. 67-74.

<sup>134</sup> Elisabeth NOELLE-NEUMANN, *La espiral del silencio...*, p. 90.

muerte contra cualquiera que se atreviese a proponer la conservación de dicha forma de gobierno<sup>135</sup>. Ciertamente, pronunciarse a favor del régimen monárquico hubiese sido equivalente a declararse contra-revolucionario, lo cual, en medio de la fermentación política que aún se vivía en la capital, no sólo suponía exponerse a una segura agresión verbal por parte de los diputados radicales y de las tribunas, sino que, además, después de los violentos episodios de agosto y septiembre, nada garantizaba que más tarde o más temprano, el haber tomado partido por la monarquía no pusiera en peligro la propia integridad física. A decir verdad, durante los primeros meses de la Convención, la presión que ejercían las tribunas resultaría intimidante incluso para muchos de los diputados que ocuparon los escaños de la Montaña. “Estuve mucho tiempo sin poder decidirme a hablar reconocería Thibaudeau en sus memorias . [...] A] menudo hacía falta disputar y conquistar, por así decirlo, la palabra, desafiar los signos de reprobación y los murmullos. Para romper el silencio, me hubiese sido necesario un gran esfuerzo. Encontré más fácil el callarme”<sup>136</sup>. Sin duda, para la gran mayoría de los convencionales, guardar silencio pareció por entonces ser la mejor de las estrategias a seguir. En efecto, de acuerdo a un relevamiento realizado por Michel Biard, entre el 20 de septiembre y el 31 de octubre, apenas setenta diputados hicieron uso de la palabra en cinco o más sesiones y tan sólo 143 intervinieron en ellas entre una y cuatro veces a lo largo de ese mismo período de tiempo<sup>137</sup>.

Impulsada por el ala más radical de los patriotas y apoyada vehementemente por las tribunas, la abolición de la monarquía fue aprobada “por unanimidad” a causa de la silenciosa consternación y el pasivo desconcierto de los diputados moderados. Aunque el estado de fermentación política de la capital, la presencia de personajes sombríos en el seno de la Asamblea y la intimidante presión de las tribunas contribuyeron sin duda a promover una espiral del silencio entre los convencionales moderados, su incapacidad para reaccionar frente al arrebatación antimonárquico de los radicales puede explicarse asimismo por otros dos motivos: por un lado, el pasmo que debió provocarles el darse cuenta de que Francia se precipitaba vertiginosamente hacia un régimen de

---

<sup>135</sup> El primero en demandar aquello sería Basire; luego, poco antes de cerrar la discusión, lo haría de nuevo un diputado no-identificado (ver *AP*, t. LII, pp. 70 y 74 respectivamente).

<sup>136</sup> Antoine-Claire THIBAudeau, *Mémoires sur la Convention et le Directoire*, t. I, París, Baudouin Frères, 1824, p. 10: « Je fus longtemps sans pouvoir me décider à parler. [...] !] fallait souvent disputer et conquérir pour ainsi dire la parole, braver les signes d'improbation et les murmures. Pour rompre le silence il m'eût fallu un grand effort. Je trouvai plus facile de me taire ».

<sup>137</sup> Ver Michel BIARD, “Premières prises de parole ...”, p. 221.



gobierno desconocido y ajeno por completo a la tradición política que había marcado al país durante siglos; por otro lado, el hecho de que, al ser la primera experiencia parlamentaria de muchos de ellos, no habían dispuesto aún del tiempo suficiente como para llegar a conocerse bien unos a otros y poder, de ese modo, actuar con una mínima cohesión de grupo. Ciertamente, la azarosa distribución de los escaños que se había producido a causa del abalanzamiento de los diputados sobre el lado izquierdo de la sala del picadero [*salle du manège*] aquel 21 de septiembre, no hizo más que favorecer el silencio y la pasividad de los moderados en la primera sesión de la Convención nacional. A medida que los convencionales fueron identificando a sus colegas, junto con las opiniones que profesaba cada uno, las voces moderadas comenzarían a oírse en el recinto de la Asamblea. Como pronto habría de observar Dulaure, “Cada uno, siguiendo su humor, y sobre todo su opinión, se ubicó del lado donde este humor y esta opinión eran más favorecidos y menos contrariados, porque uno se siente incómodo al lado de hombres que no comparten las propias ideas y la misma manera de ver”<sup>138</sup>.

Si los diputados moderados mantuvieron su silencio inicial sobre la cuestión de la monarquía durante los meses posteriores a la sesión inaugural del 21 de septiembre, esto se debió en gran medida al hecho de que los sectores radicales de París no dejaron de ser percibidos por ellos como una amenaza. En efecto, a lo largo del juicio de Luis XVI, llevado a cabo entre diciembre de 1792 y enero de 1793, varios convencionales moderados denunciarían que la presión ejercida por la capital sobre la Asamblea reducía radicalmente su libertad para tratar una cuestión tan delicada como aquella<sup>139</sup>. En muchos casos, además, los moderados mantuvieron su silencio por el simple hecho de estar convencidos de que el gobierno republicano no era más que un accidente en el curso de la historia política de Francia, dando por descontado, en tal sentido, que la República no tardaría en sucumbir bajo el propio peso de la multiseular tradición monárquica francesa sin que ello condujera, no obstante, a una restauración del Antiguo Régimen .

Era evidente para todo hombre reflexivo y bien pensante recuerda Fockedey que el gobierno republicano, votado antes de la llegada de todos los

---

<sup>138</sup> Jacques-Antoine DULAURE, “Du local des séances...”, p. 265: « Chacun, suivant son humeur, surtout son opinion, se plaça du côté où cette humeur, cette opinion étaient les plus favorisés et les moins contrariés, par qu'on est mal à son aise à côté des hommes qui ne partagent vos idées et votre manière de voir ».

<sup>139</sup> Ver Alison PATRICK, *The Men of the First French Republic...*, pp. 39-82.

diputados convocados a la Convención y por los 2/5 solamente, era ilegal; no lo era menos que éste no sería más que un gobierno transitorio y efímero, y que Francia regresaría un poco más tarde al gobierno monárquico y probablemente a la Constitución de 1791, decretada, sancionada por el Rey y aceptada con agradecimiento por la gran mayoría de los franceses<sup>140</sup>.

Muy pronto, no obstante, aquel silencio dejó de ser autoimpuesto, por así decirlo, para ser formalmente impuesto por la ley. Efectivamente, el 4 de diciembre, con el propósito de contrarrestar las acusaciones de realismo lanzadas contra los brissotinos por Robespierre<sup>141</sup>, un encolerizado Buzot solicitaría a la Convención la pena de muerte contra cualquiera que se atreviera a proponer el restablecimiento de la monarquía<sup>142</sup>. Aunque en un primer momento aquella moción causaría un gran alboroto entre los diputados, la medida finalmente terminó siendo aprobada por la Asamblea<sup>143</sup>. De este modo, aquel decreto, que no había sido más que el producto contingente de una disputa política entre dos facciones opuestas dentro de la Convención nacional, habría de institucionalizar en toda Francia lo que hasta entonces sólo había sido una prohibición de carácter tácito en la capital, forzando a guardar silencio a todos aquellos que cobijaban aún cierta esperanza por un pronto restablecimiento de la monarquía constitucional. De hecho, el propio Buzot reconocería luego en sus memorias que, con el decreto del 4 de diciembre, “No hemos permitido incluso al pueblo que llamamos risiblemente *Soberano* el manifestar su voluntad sobre la cuestión de la monarquía”<sup>144</sup>. Así pues, marcado por un espíritu bastante similar al del juramento cívico impuesto por la Constitución civil del clero, aquel decreto obligaría a muchos franceses a aceptar por la fuerza la versión republicana de la Revolución o a sumergirse en un profundo cinismo político que, en varios casos, terminó volviéndose directamente contra-revolucionario.

---

<sup>140</sup> George RAFIN (ed.), “Les Souvenirs de Fockedey...”, p. 393: « Il était évident pour tout homme réfléchi et bien pensant que le gouvernement républicain voté avant l'arrivée de tous les députés appelés à la Convention et par les 2/5 seulement était illégal, il ne l'était pas moins que ce ne serait qu'un gouvernement transitoire et éphémère et que la France reviendrait un peu plus tard au gouvernement monarchique et probablement à la Constitution de 1791, décrétée, sanctionnée par le Roi et acceptée avec reconnaissance par la grande majorité des Français ».

<sup>141</sup> Ver *Œuvres de Robespierre*, t. IX, pp. 120-134.

<sup>142</sup> Ver *AP*, t. LIV, p.349.

<sup>143</sup> Ver “Décret portant peine de mort contre ceux qui proposeraient ou tenteraient d'établir en France la royauté”, 4 de diciembre de 1792, en *Coll. Lois*, t. V, p. 66.

<sup>144</sup> Charles-Aimé DAUBAN (ed.), *Mémoires inédites...*, p. 30, nota nº 1: « On n'a pas même permis au peuple qu'on appelle risiblement *Souverain* de manifester sa volonté sur la question de la royauté ».

La abolición de la monarquía no fue, por consiguiente, el producto de un consenso tácito y generalizado entre los franceses, así como tampoco el resultado de un plan perfectamente elaborado y ejecutado por una minoría radicalizada de revolucionarios. Al contrario, se trató más bien de la consecuencia contingente de un fervor antimonárquico tan justificado como circunstancial que, al verse potenciado por un también circunstancial brote de histeria colectiva, terminó generando un clima de proscripción y persecución política contra moderados y realistas precisamente en el lugar y en el momento en el que debían reunirse los representantes plenipotenciarios de toda Francia con el propósito de deliberar sobre los medios más adecuados para asegurar la soberanía nacional y el reino de la libertad. De hecho, la naturaleza extremadamente contingente y circunstancial de aquella medida habría de manifestarse no bien comenzó a perder intensidad el odio colectivo contra la monarquía. En efecto, la reunión de la Convención nacional hizo cesar la sensación de desgobierno provocada por una asamblea que había reconocido su propia incapacidad para salvar a la patria durante los turbulentos primeros días de agosto. Esto, naturalmente, contribuyó a calmar la histeria colectiva que desde fines de julio dominaba a la capital, relajando, a su vez, los sentimientos de odio contra el régimen monárquico. Ahora bien, en el nuevo escenario en donde la cólera colectiva ya no impulsaba el entusiasmo por el nuevo régimen, la República no podía más que incrementar sus probabilidades de sucumbir rápidamente bajo el peso de la multiseccular tradición monárquica francesa. Paradójicamente, pues, el odio contra la monarquía que con tanto ímpetu había contribuido a erigir el nuevo gobierno republicano, constituyó asimismo su talón de Aquiles.

Los patriotas más radicales no tardaron en advertir los primeros cambios en el clima de opinión, y es por ese motivo que el 1º de octubre, Merlin de Thionville urgió a la Asamblea a tomar las medidas necesarias para poder juzgar a Luis XVI: “Es tiempo de que, por fin, tras haber decretado la abolición de la monarquía, la Convención demuestre que un rey destronado no es siquiera un ciudadano. Es necesario que caiga bajo la espada nacional y que todos aquellos que han conspirado con él lo acompañen al cadalso. (*Aplausos.*)”<sup>145</sup> En aquellas circunstancias, la gran mayoría de los diputados era

---

<sup>145</sup> MERLIN DE THIONVILLE, 1º de octubre de 1792, en *AP*, t. LII, p. 266: « Il est temps qu'enfin, la Convention montre qu'un roi détrôné n'est pas même un citoyen. Il faut qu'il tombe sous le glaive national et que tous ceux qui ont conspiré avec lui le suivent à l'échafaud. (*Applaudissements.*) »

consciente de que si Luis XVI llegaba a ser conducido al estrado, ello sería equivalente a una sentencia de muerte. En efecto, a fines de octubre, en una entrevista secreta con Théodore de Lameth, Danton habría de ser muy claro al respecto: “Si él es sometido a juicio, está perdido, ya que, suponiendo incluso que el mayor número hiciera lo que usted haría [absolverlo], el más pequeño lo haría asesinar”<sup>146</sup>. Aquella cuestión, por consiguiente, sería evadida y procrastinada por la Convención todo el tiempo que le fue posible<sup>147</sup>, exponiendo así su moderantismo político en comparación con los grupos más radicales, tales como, por ejemplo, los residentes de la sección de los Gravilliers, quienes, el 7 de octubre, le reclamaron “el juicio rápido y severo de Luis el traidor y de Antonieta, su cómplice”<sup>148</sup>.

Efectivamente, tras la exhortación de Merlin de Thionville, la Asamblea se desentendió del asunto, delegando el análisis de la evidencia disponible en una comisión extraordinaria constituida por veinticuatro miembros y presidida por Dufriche-Valazé. El 4 de octubre, este diputado ofreció un primer reporte al respecto, el cual, sin embargo, no aportó ninguna novedad sobre la cuestión. Un segundo reporte, presentado a la Convención el 6 de noviembre, no ofrecería mayores avances en la instrucción del caso contra el antiguo rey, lo cual habría de provocar la indignación de la Montaña. En el ínterin, ante la falta de novedades sobre aquella cuestión, los radicales comenzarían a perder la paciencia y presionarían a la Asamblea para acelerar la sustanciación del juicio. El 16 de octubre, Bourbotte volvió a exigir que se abriera la discusión del asunto:

¡Entonces!, ¡múltiples atentados han sido cometidos contra la libertad pública y los culpables respiran aún! Vengo a reclamar un juicio esperado desde hace mucho tiempo; ya no hay que vacilar ahora que habéis roto el cetro y proclamado la República. Ningún interés político sabría detener vuestro veredicto... Hay que golpear la cabeza de un hombre desde hace mucho tiempo proscripto por la opinión pública. (*Aplausos.*) Solicito, pues, que la discusión sobre este gran asunto sea entablada.<sup>149</sup>

---

<sup>146</sup> Eugène WELVERT (ed.), *Mémoires de Théodore de Lameth*, París, Fontemoing & C<sup>ie</sup>, 1913, p. 242: « S’il est mis en jugement, il est perdu car en supposant même que le plus grand nombre fît ce que vous feriez [l’acquitter], le plus petit le ferait assassiner ».

<sup>147</sup> Ver David P. JORDAN, *The King’s Trial...*, pp. 61-78.

<sup>148</sup> AP, t. LII, p. 388: « le jugement prompt et sévère de Louis le traître et d’Antoinette sa complice ».

<sup>149</sup> BOURBOTTE, 16 de octubre de 1792, en AP, t. LII, p. 525: « Quoi ! des attentats ont été commis contre la liberté publique et les coupables respirent encore ! Je viens réclamer un jugement depuis longtemps attendu ; il n’y a plus à hésiter aujourd’hui que vous avez brisé le

Frente a ese reclamo, la Convención habría de recurrir nuevamente a la estrategia de la procrastinación, delegando aquella espinosa cuestión en uno de sus comités. En efecto, ese mismo día, el Comité de legislación fue encargado con la tarea de determinar cómo y quién debería juzgar a Luis XVI<sup>150</sup>. Sus recomendaciones sobre ambos temas serían presentadas por Mailhe sólo después de tres semanas, el 7 de noviembre, tras el malestar que había provocado el reporte de Dufriche-Valazé, brindado el día anterior.

A diferencia de la Comisión extraordinaria de los veinticuatro, el Comité de legislación fue contundente en sus conclusiones: Luis XVI debía ser juzgado por la Convención nacional, único órgano verdaderamente capacitado para encarar aquella tarea<sup>151</sup>. Con todo, la Asamblea no estaba dispuesta a adoptar sin más preámbulos tales recomendaciones. En efecto, como ha observado Alison Patrick, durante los días subsiguientes, varios diputados expresarían un gran recelo frente a la posibilidad de que la Convención se erigiera como jueza de los crímenes del antiguo rey, ya que ello suponía la concentración de las facultades [*puissances*] legislativa, ejecutiva y judicial en un único órgano político<sup>152</sup>. Esta inquietud condujo a que se optara por someter a debate, a partir del 13 de noviembre, las conclusiones del reporte de Mailhe, dilatando así, una vez más, cualquier resolución sobre aquella cuestión. De hecho, tras veinte días de debate, los diputados terminarían por adoptar las recomendaciones del Comité de legislación sólo luego de que la sección del Panthéon français, en nombre de las cuarenta y ocho secciones de la capital, presentara un ultimátum contra la Convención:

Depositarios de la venganza nacional, ¿qué demora [...] a vuestro brazo que levantasteis para prometerla?; este brazo, que no aguardaba más que la espada, hoy que está armado con ella, ¿por qué la vuelve inútil?, ¿estará paralizado? [...] ¡Ah!, ciudadanos, ¿el letargo encadenará vuestro celo, adormecerá vuestra prudencia? ¿Vuestro odio está fatigado y cree haber hecho suficiente al proferir execraciones contra el ciudadano Luis? [...] ¿Qué demoráis entonces? ¿Por qué darle tiempo a las facciones para renacer? Preguntarse si el antiguo rey de los franceses puede ser juzgado es una blasfemia política; es convocar

---

sceptre et proclamé la République. Aucun intérêt politique ne saurait arrêter votre verdict... Il faut frapper la tête d'un homme dès longtemps proscrite par l'opinion publique. (*Applaudissements.*) Je demande donc que la discussion sur cette grande affaire soit entamée. »

<sup>150</sup> Ver AP, t. LII, p. 526.

<sup>151</sup> Ver AP, t. LIII, pp. 275-282.

<sup>152</sup> Ver Alison PATRICK, *The Men of the First French Republic...*, pp. 48-55.

largas discusiones; es comprometer la voluntad y exponer la gloria de la nación frente a todos esos debates. [...] El pueblo, con todo lo paciente que es, puede fastidiarse; animaos a darnos un fin a la historia de la más horrible conspiración. Os lo juramos, estamos preparados para ratificar la sentencia que nos debéis.<sup>153</sup>

A raíz de esta intimación, el 3 de diciembre, la Convención decidió cerrar abruptamente el debate sobre la cuestión abierta por el reporte de Mailhe, dejando al menos a 100 diputados sin poder expresar su opinión al respecto<sup>154</sup>. Presionada por los radicales, la Asamblea decretó que ella misma juzgaría al antiguo monarca sin determinar siquiera la forma en la que debería ser conducido el proceso<sup>155</sup>.

La urgencia de los grupos más radicales por juzgar y ejecutar a Luis XVI estaba indudablemente vinculada con el cambio en el clima de opinión que se había gestado durante los últimos dos meses.

En la época del pasado mes de agosto protestó Robespierre, todos los partidarios de la monarquía se ocultaban; cualquiera que se hubiese atrevido a llevar a cabo la apología de Luis XVI hubiese sido castigado como un traidor. Hoy en día, vuelven a erigir impunemente un frente audaz; hoy en día, los escritores más desprestigiados de la aristocracia retoman con confianza sus plumas envenenadas. Hoy en día, numerosos escritos insolentes, precursores de todos los atentados, inundan la ciudad donde residís, los 84 [sic] departamentos y hasta el pórtico de este santuario de la libertad.<sup>156</sup>

---

<sup>153</sup> AP, t. LIV, pp. 52-53: « Dépositaires de la vengeance nationale, que tarde [...] votre bras que vous levâtes pour la jurer ; ce bras, qui n'attendait que le glaive, aujourd'hui qu'il en est armé, pourquoi le rend-il inutile ? serait-il paralysé ? [...] Ah ! citoyens, la torpeur enchaînerait-elle votre zèle, assoupirait-elle votre prudence ? Les forfaits de Louis le parjure ne sont-ils pas encore assez manifestes ? Votre haine est-elle lassée, et croit-elle avoir fait assez que de vomir des exécutions contre le civicide Louis ? [...] Que tardez-vous donc ? Pourquoi donner le temps aux factions de renaître ? Demander si le ci-devant roi des Français est jugeable, c'est un blasphème politique ; c'est appeler de longues discussions ; c'est compromettre la volonté, et exposer la gloire de la nation devant tous ces débats. [...] Le peuple, tout patient qu'il est, peut s'ennuyer ; osez nous achever l'histoire de la plus horrible conjuration. Nous vous le jurons, nous sommes prêts à ratifier le jugement que vous nous devez. »

<sup>154</sup> Los discursos que no fueron pronunciados pueden ser consultados en los anexos de la sesión del 3 de diciembre de 1792 (ver AP, t. LIV, pp. 88-337).

<sup>155</sup> Ver "Décret sur la mise en jugement de Louis XVI", 3 de diciembre de 1792, en *Coll. Lois*, t. V, p. 65.

<sup>156</sup> ROBESPIERRE, 3 de diciembre de 1792, en *Œuvres de Robespierre*, t. IX, pp. 124-125: « À l'époque du mois d'août dernier, tous les partisans de la royauté se cachaient ; quiconque eût osé entreprendre l'apologie de Louis XVI eût été puni comme un traître. Aujourd'hui ils relèvent impunément un front audacieux ; aujourd'hui les écrivains les plus décriés de l'aristocratie reprennent avec confiance leurs plumes empoisonnées. Aujourd'hui des écrits insolents,

La propia reunión de la Convención nacional, junto con las victorias militares en el exterior y un parcial retorno del orden en el interior<sup>157</sup>, habían contribuido a aplacar el malestar político y social de los franceses, reduciendo así los motivos que habían sustentado oportunamente la cólera colectiva contra Luis y la monarquía misma. “El gran error que cometieron los ingleses — había asegurado Mirabeau en 1789 —, no fue el de castigar a un rey culpable, sino el de proscribir la realeza; ¡como si ésta hubiese sido cómplice de los atentados de aquel que estaba revestido con su investidura! ¿Por el hecho de que un magistrado prevarica en sus funciones hay que proscribir la magistratura?”<sup>158</sup> Una sombra de aquella forma de pensar ya se había manifestado en la mismísima sesión inaugural de la Convención nacional, en las palabras de Quinette:

No tenemos otra misión más que la de hacer un gobierno positivo y luego el pueblo optará entre el antiguo, donde se encontraba una monarquía, y aquel que le presentaremos. En cuanto a mí, como representante del pueblo francés, no anhelo ni al rey ni a la monarquía; me dedico íntegramente a mi misión, sin imaginar que una institución semejante haya podido existir jamás. No es, pues, a la monarquía a quien tenemos que juzgar, es a Luis XVI, quien ha estado un instante sobre el trono y quien ha fallado en su intento de asesinar a la nación, a la libertad y a la igualdad; es a Luis XVI a quien hay que castigar.<sup>159</sup>

Los radicales, en tal sentido, eran conscientes de que si el odio colectivo contra Luis y la monarquía se desvanecía por completo, la República bien podía llegar a dar paso nuevamente a un régimen monárquico. Es por ese motivo que no sólo intentaron

---

précurseurs de tous les attentats, inondent la cité où vous résidez, les 84 [sic] départements, et jusqu'au portique de ce sanctuaire de la liberté. »

<sup>157</sup> La disminución de los disturbios en el interior se debió en gran medida a la combinación de tres factores claves: a) la contención del avance de los ejércitos enemigos sobre el territorio francés, b) la deportación de los sacerdotes refractarios y c) la renovación de todas las autoridades departamentales, municipales y judiciales (sobre este último punto, ver Melvin EDELSTEIN, *The French Revolution...*, pp. 277-278).

<sup>158</sup> Honoré-Gabriel RIQUETI DE MIRABEAU, “Sur Milton et ses ouvrages”, en Jean Baptiste SALAVILLE, *Théorie de la royauté, d'après la doctrine de Milton*, s. l., 1789, pp. i-lxxviii, aquí p. lvi: « La grande faute que commirent les Anglais, ne fut pas de punir un roi coupable, mais de proscrire la royauté ; comme si elle eût été complice des attentats de celui qui en était revêtu ! Parce qu'un magistrat prévarique dans ses fonctions, faut-il proscrire la magistrature ? »

<sup>159</sup> QUINETTE, 21 de septiembre de 1792, en *AP*, t. XLII, p. 73: « Nous n'avons la mission que de faire un gouvernement positif et le peuple optera ensuite entre l'ancien où se trouvait une royauté et celui que nous le présenterons. Quant à moi, comme représentant du peuple français, je ne songe ni au roi ni à la royauté ; je m'occupe tout entier de ma mission, sans songer qu'une pareille institution ait jamais pu exister. Ce n'est donc pas la royauté que nous avons à juger, c'est Louis XVI, qui a été un instant sur le trône et qui a manqué de faire périr la nation, la liberté et l'égalité ; c'est Louis XVI qu'il faut punir. »

acelerar el juicio y la ejecución del antiguo rey, sino que también continuaron promoviendo la cólera colectiva contra su persona. “La libertad aseguró Jacques Roux el 1º de diciembre no será jamás sino un vano fantasma mientras no hagáis estallar el rayo de la igualdad sobre un monstruo destronado, el cual es el punto de encuentro de los contra-revolucionarios y, en la prisión, conspira aún contra la libertad pública”<sup>160</sup>.

Sin duda, las circunstancias bajo las cuales fue decretada la abolición de la monarquía condujeron a que el destino de la República quedara estrechamente ligado al del propio Luis XVI. Este vínculo no pasó desapercibido entre los convencionales. En efecto, al comenzar los debates sobre el reporte de Mailhe, Saint-Just ya había asegurado que “el espíritu con el que se juzgará al rey será el mismo que aquel con el que se establecerá la República”<sup>161</sup>. Algo semejante tuvo la intención de expresar Marat el 3 de diciembre, en el discurso que finalmente no pudo pronunciar a causa del abrupto cierre de las discusiones: “Del partido que toméis, Señores, depende la salvación de los franceses y el establecimiento de la República”<sup>162</sup>. Con todo, fue Robespierre el más contundente de todos los radicales: “un rey destronado en el seno de una revolución, la cual no está nada menos que cimentada por las leyes; un rey cuyo solo nombre atrae la calamidad de la guerra sobre la nación agitada; ni la prisión ni el exilio pueden volver su existencia indiferente al bienestar público; [...] Luis debe morir porque es necesario que la patria viva”<sup>163</sup>. Ciertamente, la existencia misma del antiguo monarca suponía una amenaza permanente para la subsistencia de la República, ya que, como observaron los redactores de las *Révolutions de Paris*, “En tanto Luis XVI exista,

---

<sup>160</sup> Jacques ROUX, *Discours sur le jugement de Louis-le-dernier, sur la poursuite des agitateurs, des accapareurs et des traitres*, París, 1792, p. 8: « La liberté ne sera jamais qu'un vain fantôme, lorsque vous ne ferez pas éclater la foudre de l'égalité sur un monstre détrôné, qui est le point de ralliement des contre-révolutionnaires, qui, dans la prison, conspire encore contre la liberté publique ».

<sup>161</sup> SAINT-JUST, 13 de noviembre de 1792, en *Œuvres de Saint-Just*, t. I, p. 371: « l'esprit avec lequel on jugera le roi sera le même que celui avec lequel on établira la République ».

<sup>162</sup> Jean-Paul MARAT, “Opinion de Marat, député du département de Paris à la Convention nationale, sur le jugement de l'ex-monarque (3 de diciembre de 1792)”, en *AP*, t. LIV, pp. 246-249, aquí p. 249: « Du parti que vous prendrez, Messieurs, dépend le salut des Français, l'établissement de la République ».

<sup>163</sup> ROBESPIERRE, 3 de diciembre de 1792, en *Œuvres de Robespierre*, t. IX, p. 130: « un roi détrôné au sein d'une révolution, qui n'est rien moins que cimentée par les lois ; un roi dont le nom seul attire le fléau de la guerre sur la nation agitée ; ni la prison, ni l'exil ne peut rendre son existence indifférente au bonheur public ; [...] Louis doit mourir parce qu'il faut que la patrie vive ».



juzgado o no, él se dirá rey, y encontrará personas que le crean”<sup>164</sup>. De hecho, fue precisamente por este motivo que los radicales se opondrían con tanta vehemencia a la propuesta de convocar a las asambleas primarias para decidir sobre la suerte de Luis mediante un referéndum popular.

Efectivamente, durante el juicio de Luis XVI, algunos de los argumentos desplegados contra la iniciativa plebiscitaria fueron bastante reveladores.

Ciudadanos aseguraría Saint-Just , si permitís la apelación al pueblo, le diréis: *Es dudoso que tu asesino sea culpable*. ¿No veis que esta apelación tiende a dividir al pueblo y al cuerpo legislativo, tiende a debilitar la representación; que la representación [debilitada] tiende a restablecer la monarquía, a destruir la libertad?; y si la intriga llegase a alterar vuestro juicio, os pregunto, Señores, si os quedará otra cosa por hacer más que renunciar a la República, más que a volver a conducir al tirano a su palacio; puesto que no hay sino un paso de la gracia al triunfo del rey; y de allí, al triunfo y a la gracia de la monarquía.<sup>165</sup>

Vais a convocar entonces a las asambleas primarias, para encargar a cada una separadamente del destino de su antiguo rey protestaría, a su vez, Robespierre ; es decir, que vais a convertir todas las asambleas de cantón, todas las secciones de las ciudades, en un montón de palestras tempestuosas donde se combatirá a favor o en contra de la persona de Luis, a favor o en contra de la monarquía; dado que existe muy poca gente para las que hay poca distancia entre el déspota y el despotismo. [... ¿N]o veis que este proyecto no tiende más que a destruir la propia Convención? ¿Que una vez convocadas las asambleas primarias, la intriga y el feillantismo las impulsarán a deliberar sobre todas las proposiciones que podrán servir a sus intereses pérfidos; que ellas pondrán en tela de juicio hasta la proclamación de la república, cuyo

---

<sup>164</sup> *Révolutions de Paris*, nº 179, 8 al 15 de diciembre de 1792 (p. 527): « Tant que Louis XVI existera, jugé ou non, il se dira roi, et trouvera des gens pour le croire ».

<sup>165</sup> SAINT-JUST, 27 de diciembre de 1792, en *Œuvres de Saint-Just*, t. I, p. 396: « Citoyens, si vous permettez l'appel au peuple, vous lui direz : *Il est douteux que ton meurtrier soit coupable*. Ne voyez-vous pas que cet appel tend à diviser le peuple et le corps législatif, tend à affaiblir la représentation ; la représentation [affaiblie] tend à rétablir la monarchie, à détruire la liberté ; et si l'intrigue parvenait à altérer votre jugement, je vous demande, Messieurs, s'il vous resterait autre chose à faire qu'à renoncer à la République, qu'à reconduire le tyran à son palais ; car, il n'y a qu'un pas de la grâce au triomphe du roi ; et de là, au triomphe et à la grâce de la royauté. »

origen se vincula naturalmente con las cuestiones que conciernen al rey destronado?<sup>166</sup>

*Existe muy poca gente para las que hay poca distancia entre el déspota y el despotismo.* Estas palabras no hacían más que expresar la vigencia que los radicales concedían aún al razonamiento de Mirabeau, retomado por Quinette, el 21 de septiembre. Desde esa perspectiva, era lógico pensar que si el destino de Luis XVI llegaba a ser sometido a un referéndum, las asambleas primarias podrían terminar deliberando también sobre la forma de gobierno que deseaban para Francia. En primer lugar, porque aunque en público los radicales aseguraran lo contrario, era evidente, incluso para ellos, que la función de las elecciones para la Convención nacional había sido simplemente la de nombrar nuevos diputados y no la de pronunciarse a favor de la República. En segundo lugar, porque la nueva asamblea ya se había negado previamente a someter a plebiscito la abolición de la monarquía.

Precisamente, el 16 de octubre, en el mismo momento en el que Bourbotte demandaba que la Convención abriera la discusión sobre el juicio de Luis XVI, Manuel habría de solicitar que los decretos de septiembre fuesen ratificados por las asambleas primarias:

Vosotros habéis abolido la monarquía, habéis establecido la República, y en esto habéis sido el órgano y el intérprete del pueblo soberano; pero es necesario que el pueblo se pronuncie él mismo sobre estas dos bases del gobierno que vamos a establecer; puesto que sin eso sólo trabajaremos con incertidumbre. Bien hemos declarado que la monarquía resultaba abolida; pero no sabemos aún si el pueblo deseará un gobierno republicano o uno monárquico. Solicito, pues, que el comité de Constitución sea encargado de presentarnos un modo de someter a la

---

<sup>166</sup> ROBESPIERRE, 28 de diciembre de 1792, en *Œuvres de Robespierre*, t. IX, pp. 188-192: « Vous allez donc convoquer les assemblées primaires, pour les occuper chacune séparément de la destinée de leur ci-devant roi ; c'est-à-dire, que vous allez changer toutes les assemblées de canton, toutes les sections des villes, en autant de lices orageuses où l'on combattra pour ou contre la personne de Louis, pour ou contre la royauté ; car il existe bien peu de gens pour qui il est peu de distance entre le despote et le despotisme. [...N]e voyez-vous pas que ce projet ne tend qu'à détruire la Convention elle-même ? Que, les assemblées primaires une fois convoquées, l'intrigue et le feuillantisme les détermineront à délibérer sur toutes les propositions qui pourront servir leurs vues perfides ; qu'elles remettront en question jusqu'à la proclamation de la république, dont la cause se lie naturellement aux questions qui concernent le roi détrôné ? »

sanción del pueblo las dos bases de gobierno, *la abolición de la monarquía y la República francesa*.<sup>167</sup>

Este pedido sería rápidamente desestimado por la Convención, luego de que Brissot y Danton, mediante un rodeo retórico, aseguraran que la República ya había recibido la sanción popular en el momento mismo en el que se había encargado a la nueva asamblea con la tarea de salvar la cosa pública. “[V]osotros habéis visto que todas las calamidades listas para abalanzarse sobre Francia derivaban de la monarquía, entonces habéis podido y habéis debido aniquilarla”, declaró Brissot en aquella oportunidad<sup>168</sup>. “Pensad agregaría Danton que la República ya está sancionada por el pueblo, por el ejército, por el genio de la libertad, que reprueba a todos los reyes. (*Aplausos unánimes en la Asamblea y en las tribunas.*)”<sup>169</sup>

Sin duda, para muchos diputados, y particularmente para los radicales, era más que evidente que si la cuestión de la forma de gobierno llegaba a ser abordada por las asambleas primarias, existían altas probabilidades de que la propia República fuese puesta en cuestión. Es por este motivo que el referéndum sobre la suerte de Luis XVI fue rechazado prácticamente en bloque por la Montaña<sup>170</sup>. En el fondo, pues, los temores expresados por los radicales durante los debates sobre aquella cuestión no hacen más que poner en evidencia que pese a los apoyos formales recibidos tras su establecimiento, la República había sido un fenómeno por entero circunstancial y casi exclusivamente parisino. En efecto, para la mayoría de los convencionales<sup>171</sup>, la continuidad del nuevo régimen no parecía estar del todo asegurada si los franceses eran

---

<sup>167</sup> MANUEL, 16 de octubre de 1792, en *AP*, t. LII, p. 525: « Vous avez aboli la royauté, vous avez établi la République, et en cela vous avez été l'organe et l'interprète du peuple souverain ; mais il faut que le peuple prononce lui-même sur ces deux bases du gouvernement que nous allons établir ; car sans cela nous ne travaillerons qu'avec incertitude. Nous avons bien déclaré que la royauté était abolie ; mais nous ne savons pas encore si le peuple voudra un gouvernement républicain ou monarchique. Je demande donc que le comité de Constitution soit chargé de nous présenter un mode de soumettre à la sanction du peuple les deux bases de gouvernement, *l'abolition de la royauté et la République française.* »

<sup>168</sup> BRISSOT, 16 de octubre de 1792, en *AP*, t. LII, p. 526: « vous avez vu que toutes les calamités prêtes à fondre sur la France dérivait de la royauté, donc vous avez pu, et vous avez dû l'anéantir ».

<sup>169</sup> DANTON, 16 de octubre de 1792, en *AP*, t. LII, p. 526: « Songez que la République est déjà sanctionnée par le peuple, par l'armée, par le génie de la liberté, qui reprouve tous les rois. (*Applaudissements unanimes dans l'Assemblée et dans les tribunes.*) »

<sup>170</sup> Ver Alison PATRICK, *The Men of the First French Republic...*, p. 93.

<sup>171</sup> La propuesta del referéndum popular para decidir la suerte de Luis XVI fue finalmente rechazada con 424 votos en contra, frente a los 283 votos a favor (ver *AP*, t. LVII, p. 98). Según los cálculos de Alison Patrick, esas cifras varían ligeramente: 425 votos en contra y 286 votos a favor (ver *The Men of the First French Republic...*, pp. 83-107).

convocados a deliberar sobre la suerte de Luis. Era preciso, en consecuencia, retener aquella cuestión en el seno de la Convención. Con ese propósito, Moreau ofrecería un argumento sumamente sugerente:

o el pueblo desea la muerte de Luis; [...] o el pueblo no la desea; en ese caso, ello es una prueba de que no ve su verdadero interés; de que aún está cegado por los prejuicios, o de que es víctima de las intrigas del realismo; y a vosotros corresponde el esclarecerlo y quitarle los medios de caer en la trampa que se le prepara. Vosotros sois sus amigos; tratadlo como un amigo confundido y hacedlo feliz, a pesar suyo, si es necesario.<sup>172</sup>

*Haced feliz al pueblo, a pesar suyo, si es necesario.* Estas palabras estaban en perfecta sintonía con el pensamiento de Robespierre, quien tres días antes había rechazado la convocatoria de las asambleas primarias alegando que “La virtud estuvo siempre en minoría sobre la tierra”<sup>173</sup>. Tales declaraciones demuestran claramente que los radicales eran conscientes de que el republicanismo aún cosechaba pocos adherentes entre los franceses.

Con todo, los argumentos que confiesan más abiertamente la ausencia de un consenso nacional alrededor del nuevo gobierno republicano son aquellos que profetizaban el estallido de la guerra civil si es que el referéndum popular llegaba a ser implementado. De hecho, como observa Michael Walzer, fueron precisamente tales argumentos los que resultaron ser más efectivos para convencer a los diputados indecisos de votar en contra de aquella medida<sup>174</sup>. Evidentemente, si la mayoría de los convencionales hubiese considerado por entonces que la guerra civil no representaba un peligro real y que el republicanismo se encontraba bien arraigado en el espíritu público [*esprit public*], el referéndum popular, en cuanto tributo rendido a la soberanía nacional, no debería haber despertado tanta polémica ni tanta resistencia. El rechazo de aquella medida no sólo implicó reafirmar la autoridad de la Convención para determinar la

---

<sup>172</sup> MOREAU, 31 de diciembre de 1792, en *AP*, t. LVI, p. 96: « ou le peuple veut la mort de Louis ; [...] ou le peuple ne la veut pas ; alors c'est une preuve qu'il ne voit pas son véritable intérêt ; qu'il est encore aveuglé par les préjugés, ou dupe des intrigues du royalisme ; et c'est à vous à l'éclairer et à lui ôter les moyens de tomber dans le piège qu'on lui prépare. Vous êtes ses amis ; traitez-le comme un ami égaré, et rendez-le heureux, malgré lui, s'il le faut. »

<sup>173</sup> ROBESPIERRE, 28 de diciembre de 1792, en *Œuvres de Robespierre*, t. IX, p. 198: « La vertu fut toujours en minorité sur la terre ».

<sup>174</sup> Ver Michael WALZER, “Regicide and Revolution”, en *id.* (ed.), *Regicide and Revolution: Speeches at the Trial of Louis XVI*, Nueva York, Columbia University Press, [1974] 1992, pp. 1-89, particularmente las pp. 47-68.

suerte de Luis XVI, sino que además expresó la voluntad de profundizar la decisión política del 21 de septiembre, con el propósito de volverla irreversible. Ciertamente, no es casual que fuera Barère quien dio la estocada mortal a la iniciativa plebiscitaria, con un discurso en el que se enfatizaba “la terrible necesidad de hacer desaparecer al tirano, para quitar toda esperanza a la tiranía”<sup>175</sup>.

Por aquel entonces, aquella “terrible necesidad” de consolidar la República mediante la ejecución de Luis XVI se había vuelto apremiante para los radicales no sólo porque el odio popular contra la monarquía había disminuido radicalmente su intensidad, sino también porque las condiciones bajo las que se encontraba recluido el antiguo rey y su familia habían despertado sentimientos de piedad en la población, reflatando con ellos la arraigada religión monárquica de los franceses. En aquellas circunstancias, como bien lo advirtió Jules Michelet, “El peligro era la piedad pública”<sup>176</sup>. Atenta a ello, la comuna determinó que los guardias del Temple fueran renovados periódicamente, con el propósito de evitar que, al familiarizarse con los prisioneros, terminaran perdiendo su celo patriótico. En algunos casos, no obstante, bastó simplemente con una primera impresión para que los custodios llegaran a conmoverse por la situación que atravesaban el antiguo monarca y su familia. En efecto, durante los primeros días de reclusión, un centinela que jamás en su vida había visto a Luis, al contemplarlo por primera vez, declaró: “¡Ah!, señor, ¡que el rey es bueno!, ¡cómo ama a sus hijos! No, no puedo creer que él nos haya hecho tanto mal”<sup>177</sup>. Algo semejante expresaría Moelle, cuya primera experiencia con Luis sería la de verlo amanecer y disponerse a rezar las oraciones matutinas junto a su hijo. “Toda esta primera escena me ha penetrado vivamente escribiría luego aquel guardia . Se ve allí con qué simplicidad el Rey se comportaba en su interior, cuán susceptible era de los afectos naturales y con qué exactitud cumplía sus deberes privados. Era imposible que

---

<sup>175</sup> BARÈRE, 4 de enero de 1793, en *AP*, t. LVI, p. 205: « la terrible nécessité de faire disparaître le tyran, pour ôter tout espoir à la tyrannie ». Sobre la influencia de aquel discurso en la votación nominal [*appel nominal*] sobre el referéndum popular, ver Leo GERSHOY, *Bertrand Barère: A Reluctant Terrorist*, Princeton, Princeton University Press, 1962, pp. 145-146.

<sup>176</sup> Jules MICHELET, *Histoire de la Révolution française*, t. V, París, Chamerot, 1850, p. 271: « Le danger, c'était la pitié publique ».

<sup>177</sup> Jean-Baptiste CLÉRY, “Journal de ce qui s'est passé à la tour du Temple pendant la captivité de Louis XVI, roi de France (1798)”, en Jacques BROSSE (ed.), *Journal de ce qui s'est passé à la tour du Temple pendant la captivité de Louis XVI et autres mémoires sur le Temple*, París, Mercure de France, [1968] 2007, pp. 23-127, aquí p. 50: « Ah ! monsieur, que le roi est bon ! comme il aime ses enfants ! Non, je ne peux croire qu'il nous ait fait tant de mal ».

unos hábitos tan puros no provinieran de un carácter virtuoso”<sup>178</sup>. De hecho, hasta el propio Robespierre llegaría a conmoverse por la situación de Luis: “Inexorable cuando se trata de calcular, de una manera abstracta, el grado de severidad que la justicia de las leyes debe desplegar contra los enemigos de la humanidad, he sentido tambalear en mi corazón a la virtud republicana, delante del culpable humillado frente a la autoridad soberana”<sup>179</sup>.

A decir verdad, una vez que Luis XVI fue desvinculado de su función como jefe del poder ejecutivo, la reclusión expuso sus facetas más humanas, propiciando de este modo la empatía con su persona y la compasión por su situación. En palabras de Michelet:

Luis XVI, en Versalles, rodeado de cortesanos, de guardias, detrás de una cortina de suizos, permanecía extraño al pueblo. En el Temple, he ahí justamente cómo un verdadero rey debía estar: en comunicación con todos, comiendo, leyendo, durmiendo a la vista de todos; comensal, por así decirlo, y camarada del comerciante, del obrero. He ahí, ese rey culpable, que se mostraba a la multitud con lo que tiene de inocente, de conmovedor, de respetable. Es un hombre, un padre de familia; todo está olvidado. La naturaleza y la piedad han desarmado a la justicia.<sup>180</sup>

Es más, el ensañamiento que demostraron para con Luis los montañeses y los miembros más radicales de la comuna impidiéndole, por ejemplo, ver a su familia desde el momento en el que comenzó el proceso y hasta la noche previa a la ejecución de la pena capital, esto es, desde el 11 de diciembre de 1792 hasta el 20 de enero de 1793 sólo

---

<sup>178</sup> Claude-Antoine-François MOELLE, “Extrait de six journées passés au Temple (1820)”, en Gaston de BEAUCOURT (ed.), *Captivité et derniers moments de Louis XVI. Récits originaux et documents officiels*, t. I, París, Alphonse Picard, 1892, pp. 253-271, aquí p. 256: « Toute cette première scène m’a vivement pénétré. On y voit avec quelle simplicité le Roi en agissait dans son intérieur, combien il était susceptible des affections de la nature, et avec quelle exactitude il remplissait ses devoirs privés. Il était impossible que des habitudes si pures ne tinsent pas à un caractère vertueux ».

<sup>179</sup> ROBESPIERRE, 28 de diciembre de 1792, en *Œuvres de Robespierre*, t. IX, p. 184: « Inexorable quand il s’agit de calculer, d’une manière abstraite, le degré de sévérité que la justice des lois doit déployer contre les ennemis de l’humanité, j’ai senti chanceler dans mon cœur la vertu républicaine, en présence du coupable humilié devant la puissance souveraine ».

<sup>180</sup> Jules MICHELET, *Histoire de la Révolution...*, p. 284: « Louis XVI, à Versailles, entouré de courtisans, de gardes, derrière un rideau de suisses, était inconnu au peuple. Au Temple, le voilà justement comme un vrai roi devrait être, en communication avec tous, mangeant, lisant, dormant sous les yeux de tous ; commensal, pour ainsi dire, et camarade du marchand, de l’ouvrier. Le voilà, ce roi coupable, qui apparaît à la foule en ce qu’il a d’innocent, de touchant, de respectable. C’est un homme, un père de famille ; tout est oublié. La nature et la pitié ont désarmé la justice. »

contribuyó a aumentar la compasión que despertaba su persona. “Se conducen con los prisioneros del Temple de manera que terminarán por excitar la piedad”, protestaron oportunamente los redactores de las *Révolutions de Paris*<sup>181</sup>. De hecho, fue precisamente para evitar que aquellos sentimientos siguieran difundiéndose tras la muerte del antiguo monarca, que Hébert se opuso de forma categórica a solicitar a los guardias del Temple una crónica de los últimos días de Luis en la prisión:

Sería impolítico, sería peligroso un relato que pondría a la vista del pueblo la especie de firmeza que Luis ha sostenido sobre el cadalso; ¿queréis, pues, apiadar al pueblo sobre la suerte del tirano? Su cabeza ha caído, ya no debemos ocuparnos de él más que para recordar sus crímenes. Se os habla de monumentos para la historia; pero la historia hasta acá ha mentido a las generaciones futuras; es necesario que finalmente la historia sea hecha para el pueblo; es necesario que esta historia nos pinte a Luis con líneas imborrables, ordenando degollar a los ciudadanos el 10 de agosto, aliándose con todos los monarcas de Europa para destruir el edificio sagrado de la libertad. Pero la vida privada de ese déspota debe ser sepultada en el más profundo olvido. ¡Eh!, temed, ciudadanos, que el pueblo se deshaga de los sentimientos de odio que debe conservar eternamente por los reyes, sentimientos que vosotros debéis buscar reanimar y sostener.<sup>182</sup>

Evidentemente, entre los radicales, la situación de Luis XVI expuso de forma alarmante la fragilidad de los cimientos sobre los que había sido erigida la República, unos cimientos cuya piedra angular la había proporcionado un sentimiento tan circunstancial y volátil como el odio. De hecho, el profundo cambio en el clima de opinión puede observarse en las votaciones nominales [*appels nominaux*] que se llevaron a cabo entre el 15 y el 19 de enero de 1793 y decidieron el destino de Luis. En

---

<sup>181</sup> *Révolutions de Paris*, nº 179, 8 al 15 de diciembre de 1792 (p. 523): « On se conduit avec les prisonniers du Temple de manière qu'ils finiront par exciter la pitié »

<sup>182</sup> “Procès-verbal du Conseil général de la commune de Paris (sesión del 24 de enero de 1793)”, en Gaston de BEAUCOURT (ed.), *Captivité et derniers moments de Louis XVI...*, t. II, pp. 321-322: « Elle serait impolitique, elle serait dangereuse, la relation qui mettrait sous les yeux du peuple l'espèce de fermeté que Louis a portée sur l'échafaud ; voulez-vous donc apitoyer le peuple sur le sort du tyran ? Sa tête est tombée, nous ne devons plus nous en occuper que pour rappeler ses forfaits. On vous parle de monuments pour l'histoire ; mais l'histoire a jusqu'ici menti à la postérité ; il faut enfin que l'histoire soit faite pour le peuple ; il faut que cette histoire nous peigne Louis en traits ineffaçables, faisant égorger les citoyens le 10 août, se coalisant avec tous les monarques de l'Europe pour anéantir l'édifice sacré de la liberté. Mais la vie privée de ce despote doit être ensevelie dans le plus profond oubli. Eh ! craignez, citoyens, que le peuple ne se dépouille des sentiments de haine qu'il doit éternellement conserver pour les rois, sentiments que vous devez chercher à réchauffer et à entretenir. »

efecto, aunque casi la totalidad de los convencionales estaba convencida de que el antiguo monarca era culpable de los crímenes por los que había sido acusado 707 diputados sobre los 721 que se encontraban presentes en el día de la votación<sup>183</sup>, apenas 387 sobre 721 se atreverían a condenarlo a muerte<sup>184</sup>, y tan sólo 380 sobre 690 habrían de oponerse a la propuesta de aplazar la ejecución de la pena<sup>185</sup>. En otras palabras, apenas un poco más de la mitad de los convencionales estuvo firmemente convencida de que Luis merecía ser ejecutado por sus crímenes. En tal sentido, si se considera que la Montaña mantuvo una postura consecuente durante las votaciones nominales [*appels nominaux*], y que en cada una de ellas votó prácticamente en bloque a favor de la opción más severa<sup>186</sup>, queda claro que la República sobrevivió al proceso de Luis XVI gracias a la férrea determinación y al colosal esfuerzo político realizado por los radicales. Ciertamente, sin la presión que aquel grupo político ejerció de manera formal e informal sobre la Convención para obtener la condena y ejecución del antiguo monarca<sup>187</sup>, es muy probable que en el corto o en el mediano plazo, el flamante régimen republicano hubiese terminado convirtiéndose en un mero gobierno de interregno.

Bajo el nuevo régimen, en efecto, el juicio de Luis XVI fue el primer conflicto político interno en el cual la República tuvo que hacer realmente frente a la aún formidable fuerza [*puissance*] de la arraigada tradición monárquica francesa. En

---

<sup>183</sup> Ver Alison PATRICK, *The Men of the First French Republic...*, pp. 88-91.

<sup>184</sup> Ver David P. JORDAN, *The King's Trial...*, pp. 239-248.

<sup>185</sup> Ver AP, t. LVII, p. 467.

<sup>186</sup> Ver Alison PATRICK, *The Men of the First French Republic...*, pp. 94-100.

<sup>187</sup> Entre los métodos formales utilizados por los radicales, se puede mencionar principalmente su gran capacidad para persuadir a los diputados indecisos mediante la elaboración de argumentos y razonamientos convincentes, fundados sobre datos que podían ser corroborados con facilidad. En contraste, los girondinos recurrieron con frecuencia al ataque personal, sin poseer las pruebas necesarias para respaldar sus aseveraciones (ver Alison PATRICK, *The Men of the First French Republic...*, pp. 64-66). Entre los métodos informales, la intimidación fue el más habitual. En efecto, Patrick advierte que la consternación por las masacres de septiembre, junto con las denuncias de presiones por parte de las tribunas, fueron un tema bastante frecuente en los discursos de los diputados moderados (ver *ibid.*, pp. 52-53). En tal sentido, no debe menospreciarse, además, el impacto que pudo tener sobre ellos la noticia de que la sección de los Gravilliers deseaba formar un tribunal para juzgar a los diputados que votaran a favor del referéndum popular para decidir la suerte de Luis XVI, iniciativa que fue denunciada por Genoude, el 14 de enero de 1793 (ver AP, t. LVII, p. 45). A decir verdad, en aquellas circunstancias no existían motivos para que los moderados pudieran descartar algún tipo de represalia por parte de los grupos radicales si no llegaban a votar como éstos esperaban. Sin ir más lejos, el 31 de diciembre de 1792, en el barrio Saint-Antoine, había sido asesinado un tal Louvain, acusado de ser un soplón [*mouchard*] de La Fayette y de haber provocado disturbios el día mismo en el que Luis debía comparecer ante la Convención (ver *Moniteur* [nº 3, 3 de enero de 1793], t. XV, p. 18).



septiembre de 1792, el gobierno republicano había podido ser erigido fácilmente y sin objeciones gracias a una inusual coyuntura antimonárquica y a la aguda espiral del silencio que ella había suscitado en la capital. Tres meses más tarde, sin embargo, la situación y el clima de opinión habían cambiado lo suficiente como para que la cuestión de la suerte del antiguo rey instalara una verdadera crisis política en el seno mismo de la República. “[N]o hay más que un paso en la opinión pública del odio, de la ira, al amor y a la piedad”, reconoció por entonces Lanjuinais<sup>188</sup>. Ciertamente, los sentimientos de piedad que había despertado la situación de Luis y de su familia en medio de una de las poblaciones más radicalizadas de toda Francia invitaba, cuando menos, a interrogarse sobre la continuidad del régimen republicano en el futuro cercano, sobre todo si se pensaba mantener el compromiso de convocar a las asambleas primarias para que lo ratificaran junto con la nueva Constitución. “Todos los franceses no han perdido el hábito de los reyes”, advertiría Buzot<sup>189</sup>. Desde la perspectiva de los radicales, pues, la existencia misma de Luis suponía una seria amenaza para la continuidad de la República. “El tirano, vivo, es el faro de nuestros enemigos del interior y del exterior”, aseguró Lacoste<sup>190</sup>. “Su existencia declaró Lamarque sostiene las esperanzas de los intrigantes, los esfuerzos de los aristócratas”<sup>191</sup>. “Si Luis Capeto permanece encerrado observó Basire, vuestra tranquilidad será pronto alterada por los clamores de una piedad artificial, lo que provocaría el derramamiento de sangre”<sup>192</sup>. “[T]emo el retorno de la tiranía si Luis existe”, afirmó Dartigoeyte<sup>193</sup>. Así pues, en medio de aquella coyuntura, la pena capital fue promovida por los radicales como la única forma de asegurar el futuro de la República y prevenir una eventual restauración de la monarquía. “[N]o basta con haber derribado el ídolo aseguró Charbonnier, hay que

---

<sup>188</sup> LANJUINAIS, 26 de diciembre de 1792, en *AP*, t. LV, p. 636: « il n'y a qu'un pas dans l'opinion publique de la haine, de la rage, à l'amour et à la pitié ».

<sup>189</sup> BUZOT, 28 de diciembre de 1792, en *AP*, t. LVI, p. 14: « Tous les Français n'ont pas perdu l'habitude des rois ».

<sup>190</sup> LACOSTE, 17 de enero de 1793, en *AP*, t. LVII, pp. 395-396: « Le tyran vivant est le fanal de nos ennemis du dedans et du dehors ».

<sup>191</sup> LAMARQUE, 17 de enero de 1793, en *AP*, t. LVII, p. 401: « Son existence soutient les espérances des intrigants, les efforts des aristocrates ».

<sup>192</sup> BASIRE, 17 de enero de 1793, en *AP*, t. LVII, p. 398: « Si Louis Capet restait enfermé, votre repos serait troublé bientôt par les clameurs d'une pitié factice, il occasionnerait l'effusion du sang ».

<sup>193</sup> DARTIGOEYTE, 16 de enero de 1793, en *AP*, t. LVII, p. 349: « je crains le retour de la tyrannie, si Louis existe ».

romperlo, para arrebatárselo completamente a sus estúpidos adoradores”<sup>194</sup>. “El interés de la República exige que Luis muera”, declaró Ichon<sup>195</sup>. “[P]ronuncio la muerte sentenció Chabot , porque Luis ha sido un tirano, porque lo es todavía, porque puede volver a serlo”<sup>196</sup>.

Claramente, la revolución de agosto y la abolición de la monarquía habían sido dos acontecimientos ligados de forma pura y exclusiva a la coyuntura política y social parisina. En el resto del país, por el contrario, los antiguos vínculos de fidelidad que unían a los franceses con su rey no habían sufrido de ningún modo el mismo nivel de desgaste que en la capital. Como advirtió Jean Jaurès, “Si el rey hubiese sido juzgado y ejecutado en octubre, no bien se reunió la Convención, el país se habría encontrado aún bajo la impresión de la jornada del 10 de agosto, y, totalmente conmocionado por la cólera, habría aceptado con mayor facilidad el audaz golpe que ello habría comportado”<sup>197</sup>. Las demoras y las vacilaciones de la nueva asamblea frente a aquella cuestión posibilitaron que el odio colectivo contra Luis se relajara lo suficiente como para visibilizar la ausencia de un consenso nacional respecto a la cuestión de fondo: la abolición de la monarquía y al establecimiento de la República. El destino del nuevo régimen quedó así unido inseparablemente al del propio Luis. Para los radicales, en consecuencia, el juicio del antiguo monarca se presentó como un momento bisagra en el curso de los eventos políticos del país, y, en ese sentido, sólo pudo ser experimentado como una verdadera crisis política en el interior del nuevo régimen. En efecto, detrás de la indulgencia, se ocultaba una posible y probable restauración de la monarquía en el corto o en el mediano plazo. “En mi manera de ver declaró Lasource , no hay un punto medio, es preciso que Luis reine o que vaya al cadalso”<sup>198</sup>. No era, pues, la

---

<sup>194</sup> CHARBONNIER, 17 de enero de 1793, en *AP*, t. LVII, 378: « ce n'est pas assez d'avoir renversé l'idole, il faut la briser, pour la ravir tout à fait à ses stupides adorateurs ».

<sup>195</sup> ICHON, 16 de enero de 1793, en *AP*, t. LVII, p. 343: « L'intérêt de la République exige que Louis meure ».

<sup>196</sup> CHABOT, 16 de enero de 1793, en *AP*, t. LVII, p. 351: « je prononce la mort, parce que Louis a été tyran, parce qu'il l'est encore, parce qu'il peut le redevenir ».

<sup>197</sup> Jean JAURÈS, *Histoire socialiste de la Révolution...*, p. 255: « Si le roi avait été jugé et exécuté en octobre, dès la réunion de la Convention, le pays eût été encore sous l'impression de la journée du 10 août, et, tout ému de colère, il eût accepté plus aisément le coup audacieux qui était porté ».

<sup>198</sup> LASOURCE, 17 de enero de 1793, en *AP*, t. LVII, p. 377: « Dans ma manière de voir, il n'y a pas de milieu, il faut que Louis règne ou qu'il aille à l'échafaud ». Dos meses antes, Saint-Just había sostenido exactamente lo mismo: “En mi opinión, no veo punto medio: este hombre debe reinar o morir” (13 de noviembre de 1792, en *Œuvres de Saint-Just*, t. I, p. 368: « Pour moi, je ne vois point de milieu: cet homme doit régner ou mourir »).

continuidad de la República lo único que se encontraba en juego por aquel entonces, sino también, como habría de advertirlo el propio Kant, la vida misma de quienes habían promovido y apoyado la revolución de agosto y la abolición de la monarquía<sup>199</sup>. De ese modo, más de la mitad de los diputados llegaron a convencerse de que el rigor era la única manera de salvar a la República y evitar las represalias que pudiera traer aparejadas una eventual restauración de la monarquía. “No veo ningún medio más potente para asegurar la estabilidad de la República aseguró Boilleau , que el castigar a Luis de la manera en la que se castiga en Francia a los traidores y a los conspiradores”<sup>200</sup>. “Por el pavor de los tiranos y de aquellos que querrían suceder a Luis; por la conservación de la República, por la salvación del pueblo, por la instrucción del género humano, voto por la muerte”, sentenció Deleyre<sup>201</sup>.

La ejecución de Luis XVI tuvo así un carácter verdaderamente fundacional para los radicales. “El tirano ha caído bajo la espada de las leyes escribió Robespierre . Este gran acto de justicia ha consternado a la aristocracia, destruido la superstición regia y creado la república”<sup>202</sup>. “La cabeza del tirano acaba de caer bajo la espada de la ley, el mismo golpe ha derribado los fundamentos de la monarquía entre nosotros, creo finalmente en la república”, expresó Marat<sup>203</sup>. Tal y como lo advirtió Laurence Cornu,

---

<sup>199</sup> “De todas las atrocidades involucradas en la subversión de un estado mediante la rebelión aseguraría Kant , el asesinato del monarca no es en sí mismo la peor, ya que aún podemos concebir al pueblo haciéndolo por el temor de que si aquél permaneciera vivo, podría reunir a sus tropas e infligir sobre éste el castigo que se merece, de modo que el matarlo no sería una sanción de la justicia punitiva, sino meramente una máxima de la auto-preservación” (*The Metaphysics of Morals*, Cambridge, Cambridge University Press, [1797] 1991, Primera Parte, “II. Derecho Público”, Observación General, apartado A, nota al pie, pp. 131-132: “Of all the atrocities involved in overthrowing a state by rebellion, the assassination of the monarch is not itself the worst, for we can still think of the people as doing it from fear that if he remained alive he could marshal his forces and inflict on them the punishment they deserve, so that their killing him would not be an enactment of punitive justice but merely a dictate of self-preservation”).

<sup>200</sup> BOILLEAU, 17 de enero de 1793, en *AP*, t. LVII, p. 383: « Je ne vois nul moyen plus puissant pour assurer la stabilité de la République, que de punir Louis de la manière dont on punit en France les traîtres et les conspirateurs ».

<sup>201</sup> DELEYRE, 16 de enero de 1793, en *AP*, t. LVII, p. 345: « Pour l’effroi des tyrans et de ceux qui voudraient succéder à Louis ; pour le maintien de la République, pour le salut du peuple, pour l’instruction du genre humain, je vote pour la mort ».

<sup>202</sup> *Lettres de Maximilien Robespierre à ses commettants*, segunda serie, nº 3, c. 25 de enero de 1793, en *Œuvres de Robespierre*, t. V, p. 226: « Le tyran est tombé sous le glaive des lois. Ce grand acte de justice a consterné l’aristocratie, anéanti la superstition royale, et créé la république ».

<sup>203</sup> *Journal de la République française*, nº 105, 23 de enero de 1793, pp. 1-2: « La tête du tyran vient de tomber sous le glaive de la loi, le même coup a renversé les fondements de la monarchie parmi nous, je crois enfin à la république ».

la ejecución del antiguo rey supuso una suerte de anti-consagración [*anti-sacre*], “en el sentido en el que se espera de ella que consagre lo contrario de la monarquía, la república”<sup>204</sup>. De hecho, aquel acontecimiento poseyó un carácter mucho más fundacional que aquel que pudo revestir la sesión inaugural del 21 de septiembre de 1792. Ciertamente, en aquella fecha, bajo los efectos de un fuerte fervor antimonárquico y de la espiral del silencio que aquél había provocado en la capital, la abolición de la monarquía pudo ser aprobada “por unanimidad” y sin necesidad de una “discusión solemne” que la precediera. Por el contrario, cada uno de los días que duró el proceso de Luis XVI supuso para los radicales una ardua batalla oratoria contra el fantasma de la restauración monárquica que acechaba detrás de la indulgencia preconizada por los moderados. El largo y colosal combate que debieron librar los montañeses en particular primero para lograr que la propuesta del referéndum popular fuera rechazada y luego para que la Convención nacional impusiera la pena capital sobre Luis XVI, no hace más que poner en evidencia la fuerza [*puissance*] que aún poseía la tradición monárquica entre los franceses cuando la histeria colectiva y la espiral del silencio no influían de forma tan determinante sobre el curso de los acontecimientos políticos. Es más, la victoria que obtuvieron los radicales en las votaciones nominales [*appels nominaux*] resulta especialmente sorprendente si tiene presente que a lo largo de todo el juicio, la cohesión y determinación de aquel grupo político fueron mucho más el producto de una coincidencia y acumulación de voluntades individuales, que de una verdadera conciencia y actitud de partido<sup>205</sup>.

Si se considera que los decretos de septiembre fueron aprobados bajo un raptó de entusiasmo antimonárquico y por una asamblea que ni siquiera había llegado a constituirse por completo, es preciso concluir que la ejecución de Luis XVI fue la primera medida con la que la Convención procuró conscientemente instituir a la República como un régimen político duradero, “cortando” de raíz con la tradición monárquica francesa para colocar en su lugar las bases de una nueva y novedosa cultura política. Producto circunstancial y casi accidental de una coincidencia de factores contingentes, la República comenzó a consolidarse, a partir del 21 de enero de 1793, como el fruto de un debate extenso y solemne y de una decisión tomada con plena

---

<sup>204</sup> Laurence CORNU, *Une autre république. 1791, L'occasion et le destin d'une initiative républicaine*, París, L'Harmattan, 2004, p. 375: « Elle est un anti-sacre au sens où on attend d'elle qu'elle sacre l'inverse de la royauté, la république ».

<sup>205</sup> Ver Alison PATRICK, *The Men of the First French Republic...*, pp. 83-107.

consciencia de las consecuencias políticas que ella traería aparejadas. “Aquí comenzamos escribiría Lebas tras la oficialización de la sentencia contra Luis , los caminos están rotos detrás de nosotros; hay que ir hacia adelante nos guste o no, y es ahora especialmente que se puede decir: Vivir libre o morir”<sup>206</sup>. Como advierte Guillaume Glénard, aquella decisión sería reafirmada tres meses más tarde, el 6 de abril, cuando la posibilidad de restaurar la monarquía mediante una regencia o a través de la entronización del joven Chartres deviniese totalmente inviable a causa de la sanción del decreto que ordenaba la detención de todos los miembros de la familia Borbón<sup>207</sup> una medida varias veces reclamada durante la tercera votación nominal [*appel nominal*] del proceso de Luis XVI<sup>208</sup>. “A partir de ese momento señala Glénard , la Convención indica claramente que pretende salir de la República provisoria para instituir una República definitiva”<sup>209</sup>.

Las decisiones adoptadas en enero y abril habrían de obtener, en fin, una consagración [*sacre*] simbólica el 7 de octubre de ese mismo año, cuando Rühl, representante en misión en el departamento de Marne, tomó la inopinada decisión de destruir la santa ampolla [*sainte-ampoule*] que contenía los óleos con los que tradicionalmente habían sido ungidos los reyes de Francia durante la ceremonia de coronación que se celebraba en la catedral de Reims.

La cabeza del tirano ha caído escribiría aquel diputado a la Convención , todas las que querrán elevarse por encima del francés que ha vuelto a ser libre deben caer por igual; de ahora en adelante, este pueblo inmenso y generoso no verá más la insidiosa farsa de la consagración de un tunante afortunado; todo lo que tiene relación con esa consagración, todo lo que sostenía el fanatismo del pueblo por sus opresores haciéndole creer que el cielo había escogido a unos mortales más favorecidos que él, para colocarle las cadenas , debe desaparecer. La santa

---

<sup>206</sup> LEBAS, “Lettre à son père”, 20 de enero de 1793, en Philippe-Joseph-Benjamin BUCHEZ y Pierre-Célestin ROUX-LAVERGNE (eds.), *Histoire parlementaire de la Révolution française, ou Journal des assemblées nationales depuis 1789 jusqu'en 1815*, t. XXXV, París, Paulin, 1837, p. 333: Nous voilà lancés, les chemins sont rompus derrière nous; il faut aller en avant bon gré, mal gré, et c'est à présent surtout que l'on peut dire: Vivre libre ou mourir ».

<sup>207</sup> Ver “Décret qui met en état d'arrestation tous les individus de la famille des Bourbons, et constitue prisonniers ceux qui sont au Temple”, 6 de abril de 1793, en *Coll. Lois*, t. V, p. 240.

<sup>208</sup> Ver *AP*, t. LVII, pp. 342-407.

<sup>209</sup> Guillaume GLÉNARD, “La République des origines...”, p. 25: « A partir de ce moment, la Convention signifie clairement qu'elle entend sortir de la République provisoire pour instituer une République définitive ».

ampolla no existe más, esta fruslería sagrada de los tontos y este instrumento peligroso en la mano de los satélites del despotismo ha desaparecido.<sup>210</sup>

La destrucción pública de aquella reliquia indispensable para llevar a cabo uno de los ritos más importantes de la tradición monárquica francesa y dar vida a uno de sus mayores misterios<sup>211</sup>, no sólo derribaba uno de los pilares fundamentales de la religión regia, sino que, en simultáneo, clausuraba simbólicamente cualquier posibilidad de una nueva entronización a la vieja usanza.

Desprovista en principio de todos sus recursos materiales y simbólicos, la monarquía estaba supuestamente acabada. En efecto, al haber sido suprimidos los vínculos que ligaban su historia con el presente de los franceses, quedaba teóricamente anulada cualquier posibilidad de que una restauración monárquica amenazara el futuro del nuevo régimen. La República, por consiguiente, ya no debía preocuparse por los peligros que podían provenir del pasado. Tan sólo restaba hacer frente a aquellos que acechaban en el porvenir.

\*\*\*

“Uno no averigua si se estará mejor en un nuevo orden de cosas; uno se encuentra mal en el que se está y le urge querer cambiarlo”<sup>212</sup>. Estas palabras de Vergniaud, dirigidas al propio Luis XVI, sintetizan perfectamente el clima político que reinaba en París hacia fines de julio de 1792. Frente a los numerosos peligros que amenazaban la independencia de la soberanía nacional, el despacho [*renvoi*] de los

---

<sup>210</sup> “Lettre de Rühl (8 de octubre de 1793)”, en *AP*, t. LXXVI, p. 340: « La tête du tyran est tombée, toutes celles qui voudront s'élever au-dessus du Français redevenu libre doivent tomber de même, ce peuple immense et généreux ne verra plus désormais l'insidieuse farce du sacre d'un brigand heureux, tout ce qui a trait à ce sacre, tout ce qui entretenait le fanatisme du peuple pour ses oppresseurs, en lui faisant croire que le ciel avait choisi des mortels plus favorisés que lui, pour le mettre aux fers, doit disparaître. La sainte ampoule n'existe plus, ce hochet sacré des sots et cet instrument dangereux dans la main des satellites du despotisme a disparu. » Sobre la misión de Rühl en el departamento de Marne, ver Gustave LAURENT, “Le Conventionnel Rühl à Reims. La destruction de la sainte-ampoule”, *Annales historiques de la Révolution française*, n° 14, 1926, pp. 136-167.

<sup>211</sup> Ver Marc BLOCH, *Les rois thaumaturges. Étude sur le caractère surnaturel attribué à la puissance royale particulièrement en France et en Angleterre*, París, Gallimard [1924] 1983, en particular las pp. 185-260.

<sup>212</sup> VERGNIAUD, “Lettre à Boze”, 29 de julio de 1792, en Charles VATEL (ed.), *Vergniaud. Manuscrits, lettres et papiers*, t. II, París, J.-B. Dumoulin, 1873, pp. 121-125, aquí p. 122: « On ne s'informe point si l'on sera mieux dans un nouvel ordre de choses ; on se trouve mal dans celui où l'on est ; on se presse de vouloir en changer ».

ministros patriotas y la obstinación del monarca por mantener el veto sobre los decretos de emergencia generaron entre los parisinos un profundo odio contra el rey, un odio que se manifestó rápidamente en el deseo [*vœu*] de deshacerse de él, removiéndolo de sus funciones como jefe del poder ejecutivo. Tras la revolución de agosto, el conocimiento de los primeros documentos que revelaban los vínculos que aún mantenía Luis con los emigrados de Coblenza, junto con las noticias sobre la invasión del territorio francés por las fuerzas combinadas de Austria y Prusia, no hicieron más que dirigir contra la propia monarquía el odio que hasta entonces se había expresado sólo contra el rey. La abolición del régimen monárquico el 21 de septiembre no fue entonces la consecuencia de una súbita conversión al republicanismo de los franceses en general y de los parisinos en particular, sino más bien el producto de un intenso fervor antimonárquico y de una aguda espiral del silencio, dos fenómenos sobre los que se había canalizado la histeria colectiva generada por la coyuntural crisis política. Resulta evidente, en tal sentido, que el republicanismo y el antimonarquismo no pueden ser interpretados como dos posturas políticas equivalentes. El reconocimiento de esta *différance*<sup>213</sup> es lo que permite, por un lado, advertir el carácter extremadamente contingente y circunstancial de la abolición de la monarquía y, por otro lado, comprender a la República como un régimen que en su origen fue adoptado por descarte [*default*].

De hecho, aquella última faceta del fenómeno republicano no habría de pasar inadvertida entre los convencionales. En efecto, en un discurso que finalmente no fue pronunciado a causa de otro súbito cierre de las discusiones, Beffroy llegó a asegurar que la Convención no podía tomar ninguna decisión sobre la suerte de Luis XVI sin antes someter a la propia República a una ratificación popular, ya que, en su opinión, no sólo cabía la posibilidad de que los franceses no estuvieran de acuerdo con la abolición de la monarquía, sino que incluso si lo estaban, podían, sin embargo, no desear un gobierno de carácter republicano:

la ley de seguridad general que vais a dictar, con la cual vais a pronunciaros sobre la suerte de Luis, deriva esencialmente de aquella que constituye a Francia en República, de aquella que declara a la República una e

---

<sup>213</sup> Ver Jacques DERRIDA, "La *différance*", en *Marges de la philosophie*, Paris, Éditions de Minuit, 1972, pp. 1-29 y "Sémiologie et grammatologie. Entretien avec Julia Kristeva", en *Positions*, Paris, Éditions de Minuit, 1972, pp. 25-50; ver también "differance", en Niall LUCY, *A Derrida Dictionary*, Oxford, Blackwell, 2004, pp. 25-27 y "différance", en Simon Morgan WORTHAM, *The Derrida Dictionary*, Londres, Continuum, 2010, pp. 36-37.

indivisible<sup>214</sup>; deriva de aquella que dicta la pena de muerte contra cualquier individuo que proponga restablecer la monarquía, sea cual sea su forma y denominación. Estas cuatro leyes no constituirán más que una; y si es por principio que la ratificación expresa del pueblo resulta necesaria para tres de esas leyes, se vuelve igualmente necesaria para la cuarta, la cual no es sino su complemento. No solicitar esta ratificación sería, como se lo ha demostrado, violar abiertamente los derechos del soberano; es preciso, pues, solicitar su sanción para estos cuatro artículos fundamentales del gobierno, del cual vais a establecer la forma y fijar las reglas. ¿Qué será del trabajo de vuestro comité de Constitución, si el gobierno puramente republicano no fuese adoptado por el pueblo soberano? ¿Qué será de este trabajo, si el soberano deseara un gobierno desconocido, del cual vosotros no habrías podido presumir su carácter? Esto no es más que una suposición, lo sé; pero basta que la cosa sea posible para que nuestro deber nos ordene imperiosamente el hacer sancionar los tres principios fundamentales ya decretados, antes de darle publicidad al proyecto del Acto constitucional.<sup>215</sup>

Las palabras de Beffroy no sólo delatan claramente la ausencia de toda certeza respecto al grado de republicanismo de los departamentos a pesar de que ya habían transcurrido tres meses y medio desde la constitución del nuevo gobierno, sino que además ponen en evidencia el hecho de que, ante todo, la República había sido adoptada por descarte [*default*], frente a la inexistencia de otro tipo de organización política opuesta y diferente de la monarquía.

---

<sup>214</sup> Ver “Déclaration sur l’unité et l’indivisibilité de la République française”, 25 de septiembre de 1792, en *Coll. Lois*, t. V, p. 4.

<sup>215</sup> Louis-Étienne BEFFROY, “Opinion de Beffroy, député par le département de l’Aisne à la Convention nationale de France, sur Louis le dernier (7 de enero de 1793)”, en *AP*, t. LVI, pp. 309-311, aquí p. 311: « la loi de sûreté générale que vous allez faire, par laquelle vous allez prononcer sur le sort de Louis, tient essentiellement à celle qui constitue la France en République, à celle qui déclare la République une et indivisible; elle tient à celle qui prononce la peine de mort contre tout individu qui proposerait de rétablir la royauté, sous quelque forme et dénomination que ce fût. Ces quatre lois n’en feront qu’une; et s’il est de principe que la ratification expresse du peuple est nécessaire pour trois de ces lois, elle devient également nécessaire pour la quatrième, qui n’en est que le complément. Ne pas demander cette ratification, ce serait, comme on l’a démontré, violer ouvertement les droits du souverain; il faut donc demander sa sanction pour ces quatre articles fondamentaux du gouvernement, dont vous allez établir la forme et fixer les règles. Et que deviendrait le travail de votre comité de Constitution, si le gouvernement purement républicain n’était pas adopté par le peuple souverain? Que deviendrait ce travail, si le souverain voulait un gouvernement inconnu, dont vous n’auriez pas pu présumer la nature? Ceci n’est qu’une supposition, je le sais; mais il suffit que la chose soit possible, pour que notre devoir nous commande impérieusement de faire sanctionner les trois principes fondamentaux, déjà décrétés, avant de donner de la publicité au projet d’Acte constitutionnel. »



Al momento de su fundación, pues, el régimen republicano se definió y obtuvo su capital político exclusivamente en cuanto negación de la propia monarquía, tan execrada por aquel entonces. Como advierte Raymonde Monnier, en septiembre, “La república no es aún más que una idea y una expectativa”<sup>216</sup>. En tal sentido, si se considera que la realeza [*royauté*] había proporcionado el mitomotor [*mythomoteur*] a partir del cual se configuró la propia “identidad” de Francia a lo largo de los siglos<sup>217</sup>, el hecho de que una decisión tan radical como la adopción de una forma republicana de gobierno, en lugar de haber sido promovida por la convicción de que la República suponía una organización política superadora, fuera impulsada simplemente por un rechazo contingente y coyuntural de la monarquía, no hace más que revelar que en su origen, el régimen republicano supuso un “accidente” en el devenir histórico de los franceses. En efecto, ante la crisis que estalló en el verano de 1792, el foco del debate político en ningún momento llegó a circunscribirse exclusivamente a la cuestión de definir cuál era la mejor forma de gobierno. Por el contrario, el tema del tipo de régimen político siempre estuvo supeditado al interés por develar los medios más adecuados para garantizar el ejercicio de la soberanía nacional y el respeto de los derechos del hombre, es decir, siempre estuvo supeditado a la cuestión que se interrogaba sobre la mejor forma de salvaguardar la libertad, principio y fin de la propia Revolución. No fue sino éste el objeto central del debate político que sucedió a la insurrección del 10 de agosto<sup>218</sup>. Como luego habría de reconocerlo el propio Saint-Just, la monarquía sólo se convirtió en un obstáculo para la libertad debido a las circunstancias que habían conducido a la crisis política, pero si ellas no hubieran tenido lugar, el régimen monárquico jamás habría sido cuestionado: “El pueblo, bueno y crédulo, porque en él no hay ambición ni intriga, no habría odiado nunca al príncipe, si el príncipe hubiera respetado sus derechos y lo hubiese gobernado con probidad”<sup>219</sup>.

El alto grado de contingencia presente en el origen de la República se puso rápidamente de manifiesto a mediados de octubre, cuando la Convención se negó a

---

<sup>216</sup> Raymonde MONNIER, “Républicanisme et révolution française”, *French Historical Studies*, vol. 26, nº 1, 2003, pp. 87-118, aquí p. 117: « La république n’est encore qu’une idée et une attente ».

<sup>217</sup> Ver Anthony David SMITH, *The Ethnic Origins of Nations*, Oxford, Blackwell, 1986, pp. 57-61.

<sup>218</sup> Ver *supra*, Segunda Parte, Capítulo 3, pp. 418-422.

<sup>219</sup> SAINT-JUST, 27 de diciembre de 1792, en *Œuvres de Saint-Just*, t. I, pp. 392-393: « Le peuple, bon et crédule, parce qu’il est sans ambition et sans intrigue, n’eût jamais haï le prince, si le prince eût respecté ses droits et l’eût gouverné avec probité ».

someter la abolición de la monarquía a una ratificación popular, tal y como lo solicitaba Manuel. En aquella ocasión, en efecto, ninguno de los diputados que se pronunciaron en contra de esa moción se atrevió siquiera a brindar algún tipo de respuesta a la aguda observación realizada por uno de sus colegas, quien señaló que “si vuestras bases no son aceptadas por el pueblo, habréis perdido vuestro tiempo en erigir una Constitución sobre esos principios y será necesario preparar otra vez una nueva”<sup>220</sup>. A pesar de los argumentos esgrimidos en contra de aquella solicitud, resulta evidente que el motivo de fondo para no hacer lugar a una iniciativa que honraba la soberanía nacional no podía ser sino la absoluta falta de certeza que poseían los convencionales respecto a la continuidad del nuevo régimen si es que la abolición de la monarquía llegaba a ser sometida a un plebiscito. Basta recordar, por ejemplo, que en el ejemplar de aquel mes de la *Chronique du mois*, el propio Brissot — quien rechazaría de forma terminante a la propuesta de Manuel — admitió a Bonneville que la República reposaba sobre bases extremadamente endebles, puesto que, en su opinión, los decretos de septiembre habían sido motivados por el entusiasmo antimonárquico y no por una verdadera convicción republicana. Dos meses más tarde, la misma incertidumbre que promovió el rechazo a la iniciativa de Manuel sería también la que condujo a los radicales a oponerse de forma categórica a la propuesta de convocar a las asambleas primarias para que definieran la suerte de Luis XVI. La vehemencia con la que ellos aseguraron una y otra vez que una medida semejante podía dar lugar a una guerra civil o, peor aún, al restablecimiento de la monarquía, no hace más que revelar el carácter “accidental” y contingente del nacimiento de la propia República.

Como lo advierte Gaïd Andro, en los departamentos, tras la abolición del régimen monárquico y la renovación de los cuerpos administrativos y judiciales<sup>221</sup>, los nuevos procuradores generales síndicos demostrarían su apoyo a la Convención nacional no porque estuvieran convencidos de que la República representaba el mejor tipo de gobierno posible, sino más bien a causa de la inercia que produjo en ellos una arraigada rutina administrativa y porque, como individuos, continuaban adhiriendo a la

---

<sup>220</sup> DIPUTADO NO-IDENTIFICADO, 16 de octubre de 1792, en *AP*, t. LII, p. 526: « si vos bases ne sont point acceptées par le peuple, vous aurez perdu votre temps à élever une Constitution sur ces principes et il faudra en préparer encore une nouvelle ».

<sup>221</sup> Ver “Décret relatif au renouvellement des corps administratifs, municipaux et judiciaires”, 22 de septiembre de 1792; y “Décret qui règle le mode d’exécution de celui relatif au renouvellement des corps administratifs et judiciaires”, 19 de octubre de 1792, en *Coll. Lois*, t. V, pp. 2 y 23-25, respectivamente.

obra política de la propia Revolución<sup>222</sup>. El trabajo de Andro es muy apropiado, además, para poder llegar a dimensionar por completo el rol decisivo que tuvo la espiral del silencio en el nacimiento del régimen republicano. En efecto, la ausencia de objeciones que ella suscitó ante la iniciativa de abolir la monarquía no sólo facilitó la adopción de esa medida en la sesión inaugural de la Convención, sino que condujo a que el resto de los franceses percibiera el establecimiento de la República bajo la forma de un *fait accompli*, un fenómeno que, como explica Jon Cowans, se caracteriza precisamente por su capacidad para volver mucho más aceptable una decisión política ya tomada que aquella que, teniendo las mismas particularidades, es presentada como un mero proyecto<sup>223</sup>. Evidentemente, los radicales fueron capaces de advertir los efectos que producía este último fenómeno sobre la opinión pública, y es por ello que se negaron a someter a un referéndum popular tanto la abolición de la monarquía, como el destino del antiguo rey. En tal sentido, si se considera que sólo tras la ejecución de Luis XVI, la mayor parte del campesinado francés se enteró de que Francia ya no era gobernada por un monarca<sup>224</sup>, resulta más que comprensible entonces la urgencia expresada por la Montaña a lo largo de todo proceso para que la pena capital fuera aplicada sobre él lo antes posible. La ejecución del antiguo rey operó así como un segundo *fait accompli* sobre la mayor parte de los franceses de los departamentos. Con todo, queda claro que mientras el primero de ellos fue el resultado contingente de la espiral del silencio que reinaba por entonces en la capital, el segundo fue el producto del cálculo y de la acción política de los radicales, quienes, alarmados por la compasión que había despertado Luis durante su reclusión en la torre del Temple y temiendo que ello pudiese conducir a una restauración monárquica, procuraron por todos los medios posibles el volver irreversible la decisión del 21 de septiembre.

---

<sup>222</sup> Ver Gaïd ANDRO, "Les procureurs généraux syndics face à la rupture républicaine", en Michel BIARD, Philippe BOUDIN, Hervé LEUWERS y Pierre SERNA (dirs.), *1792, Entrer en République...*, pp. 297-311.

<sup>223</sup> "Los actuales investigadores de la opinión han advertido un fenómeno de *fait accompli*, en el cual el número de encuestados que expresan su apoyo por una política ya sancionada tiende a ser mayor que el número que aprueba la misma idea cuando se la presenta como una proposición teórica" (Jon COWANS, *To Speak for the People: Public Opinion and the Problem of Legitimacy in the French Revolution*, Nueva York, Routledge, 2001, p. 224, nota nº 206: "Modern opinion researchers have noted a *fait accompli* phenomenon, in which the number of survey respondents expressing approval for a policy already enacted tends to be higher than the number approving the same idea when framed as a theoretical proposal").

<sup>224</sup> Ver Alphonse AULARD, *Histoire politique de la Révolution française...*, p. 375.

Una vez que fueron derribados todos los puentes que unían a los franceses con su pasado monárquico, el futuro de la República dejó de depender del fluctuante estado de ánimo colectivo y de las circunstancias que suscitaban sus oscilaciones a favor o en contra de la monarquía. A partir de entonces, el destino del nuevo régimen quedaría unido tanto a la capacidad de los republicanos para crear y lograr arraigar en el espíritu público [*esprit public*] un nuevo mitomotor [*mythomoteur*] que reuniera y otorgara un nuevo sentido a la comunidad política, como a su habilidad para asegurar la paz y el orden en el interior y la independencia nacional en el exterior.

# Conclusiones

## ¿La República como *telos* o como *arché*? Reflexiones para una nueva interpretación historiográfica

El 22 de septiembre de 1789, exactamente tres años antes de la sesión inaugural de la Convención nacional, la Asamblea constituyente ratificaba de forma oficial y sin ningún tipo de objeciones el carácter monárquico del nuevo gobierno que debería elevarse sobre las ruinas del Antiguo Régimen<sup>1</sup>. En la sesión del día anterior, Rabaut Saint-Étienne había realizado una más que sugerente declaración al respecto:

Es imposible pensar que alguien en la Asamblea haya concebido el ridículo proyecto de convertir al reino en una república. Nadie ignora que el gobierno republicano es apenas conveniente para un pequeño Estado, y la experiencia nos ha enseñado que toda república termina siendo subyugada por la aristocracia o por el despotismo. Por lo demás, los franceses están unidos desde siempre a la santa, a la venerable antigüedad de la monarquía; están unidos a la augusta sangre de sus reyes, por la cual han prodigado la suya; veneran al Príncipe bienhechor al que han proclamado restaurador de la libertad francesa. Es sobre el trono consolador que se dirigen siempre las miradas de los pueblos afligidos; y cualesquiera que sean los males bajo los que éstos gimen, una palabra — una sola

---

<sup>1</sup> Ver *AP*, t. IX, p. 100.

palabra, cuyo encanto mágico no puede ser explicado más que por su amor , el nombre paternal del Rey, basta para volver a llevales la esperanza. *El gobierno francés es entonces monárquico*<sup>2</sup>.

En 1789, la idea misma de adoptar otra forma de gobierno que no fuera la monárquica claramente atentaba contra el sentido común de los franceses. “Nadie cuestiona el gobierno monárquico. [...] Hay que reconocerlo: el único gobierno que es adecuado para nuestras costumbres, para nuestro clima, para la extensión de nuestras provincias, es el gobierno monárquico”, aseguró a fines de agosto uno de los constituyentes<sup>3</sup>. El límite de la regeneración política reclamada por los franceses se hallaba precisamente en la conservación de la monarquía, tal y como lo había advertido Clermont-Tonnerre, en nombre del comité encargado de analizar los cuadernos de quejas [*cahiers de doléances*]:

Nuestros comitentes, Señores, están todos de acuerdo sobre un punto: desean la regeneración del Estado; pero unos la han esperado de la simple reforma de los abusos y del restablecimiento de una constitución existente desde hace catorce siglos y que les ha parecido aún poder revivir si se reparaban los ultrajes que le han hecho el tiempo y las numerosas insurrecciones del interés personal contra el interés público. Otros han considerado al régimen social existente como tan lleno de vicios que han solicitado una constitución nueva, y, con excepción del gobierno y de las formas monárquicas que está en el corazón de todo francés querer y respetar y que os han ordenado mantener , os han otorgado todos los poderes necesarios para crear una constitución y sentar sobre unos principios

---

<sup>2</sup> RABAUT SAINT-ÉTIENNE, 21 de septiembre de 1789, en *AP*, t. IX, p. 75: « Il est impossible de penser que personne dans l'Assemblée ait conçu le ridicule projet de convertir le royaume en république. Personne n'ignore que le gouvernement républicain est à peine convenable à un petit État, et l'expérience nous a appris que toute république finit par être soumise à l'aristocratie ou au despotisme. D'ailleurs, les Français sont attachés de tout temps à la sainte, à la vénérable antiquité de la monarchie ; ils sont attachés au sang auguste de leurs rois, pour lequel ils ont prodigué le leur ; ils révèrent le Prince bienfaisant qu'ils ont proclamé le restaurateur de la liberté française. C'est vers le trône consolateur que se tournent toujours les yeux des peuples affligés ; et quels que soient les maux sous lesquels ils gémissent, un mot, un seul mot, dont le charme magique ne peut être expliqué que par leur amour, le nom paternal du Roi, suffit pour les ramener à l'espérance. *Le gouvernement français est donc monarchique* ».

<sup>3</sup> DIPUTADO NO-IDENTIFICADO, 28 de agosto de 1789, en *AP*, t. VIII, p. 505: « Personne ne conteste le gouvernement monarchique. [...] Il faut l'avouer : le seul gouvernement qui convienne à nos mœurs, à notre climat, à l'étendue de nos provinces, c'est le gouvernement monarchique ».

evidentes, y sobre la distinción y constitución regular de todos los poderes, la prosperidad del imperio francés.<sup>4</sup>

En su origen, pues, la Revolución no pretendió realizar ningún tipo de cambio radical en la naturaleza misma de la monarquía, sino más bien delimitar claramente sus atribuciones y facultades, de modo que el rey y sus ministros no pudieran volver a abusar de su autoridad en el futuro.

Dos años más tarde, a pesar del carácter perturbador que por un momento pudo asumir el episodio de Varennes, éste, sin embargo, no habría de alterar en absoluto las convicciones colectivas sobre la necesidad y la conveniencia de un gobierno monárquico en Francia.

Enviados aquí para otorgar una Constitución a nuestro país observaría Alexandre de Lameth , hemos creído que la extensión del reino y una población de 25 millones de hombres requerían una unidad de fuerza y de acción que no podía encontrarse sino en una Constitución monárquica. Si esta verdad existía hace un año, ella existe todavía. Los acontecimientos sucedidos no han cambiado en nada la naturaleza de las cosas, ellos no cambiarán en nada nuestra marcha. (*Aplausos.*)<sup>5</sup>

En efecto, si el malogrado intento de fuga a Montmédy pudo socavar la reputación pública de Luis XVI sobre todo en la capital , el prestigio y la legitimidad de la propia monarquía no se vieron lo suficientemente comprometidos como para poner en crisis a un sentido común incapaz de concebir la posibilidad de que un territorio tan vasto como el de Francia pudiera ser administrado bajo otra forma de gobierno que no fuese la monárquica. Claramente, los partidarios de la República jamás tuvieron una

---

<sup>4</sup> CLERMONT-TONNERRE, 27 de julio de 1789, en *AP*, t. VIII, p. 283: « Nos commettants, Messieurs, sont tous d'accord sur un point : ils veulent la régénération de l'État ; mais les uns l'ont attendue de la simple réforme des abus et du rétablissement d'une constitution existant depuis quatorze siècles, et qui leur a paru pouvoir revivre encore si l'on réparait les outrages que lui ont faits le temps et les nombreuses insurrections de l'intérêt personnel contre l'intérêt public. D'autres ont regardé le régime social existant comme tellement vicié, qu'ils ont demandé une constitution nouvelle, et qu'à l'exception du gouvernement et des formes monarchiques, qu'il est dans le cœur de tout Français de chérir et de respecter, et qu'il vous ont ordonné de maintenir; ils vous ont donné tous les pouvoirs nécessaires pour créer une constitution, et asseoir sur des principes certains, et sur la distinction et constitution régulière de tous les pouvoirs, la prospérité de l'empire français. »

<sup>5</sup> Alexandre de LAMETH, 25 de junio de 1791, en *AP*, t. XXVII, p. 519: « Envoyés ici pour donner une Constitution à notre pays, nous avons cru que l'étendue du royaume et une population de 25 millions d'hommes demandaient une unité de puissance et d'action qui ne pouvait se trouver que dans une Constitution monarchique. Si cette vérité existait il y a un an, elle existe encore. Les événements arrivés n'ont rien changé à la nature des choses, ils ne changeront rien à notre marche. (*Applaudissements.*) »

oportunidad durante el verano de 1791. De hecho, fue la pervivencia y vigencia de los dispositivos ideológicos de la monarquía en el seno del imaginario colectivo lo que, en última instancia, permitió absolver a Luis de toda culpa en el intento de evasión, atribuyendo exclusivamente a sus consejeros la responsabilidad sobre aquella iniciativa, en virtud del discurso del despotismo ministerial. Del mismo modo, fue tanto el prestigio como la legitimidad de la propia institución monárquica lo que proporcionó al rey el capital político inicial para llevar adelante la tarea de recomponer su imagen pública tras la aceptación de la Constitución, en septiembre de 1791.

Al año siguiente, tras la declaración de la guerra a Austria promovida agresivamente por los brissotinos y resistida por Luis XVI todo el tiempo que le fue posible, las aporías propias del nuevo orden político en particular, aquellas inherentes al régimen de la representación política moderna disolvieron en el anonimato las responsabilidades individuales y colectivas que les correspondían a los diputados por los fracasos militares en el frente de batalla. En contraste, en cuanto comandante en jefe del ejército y único rostro distinguible del gobierno, el monarca se convirtió en el principal blanco sobre el que recayeron todas las sospechas suscitadas por el desastroso desempeño de las tropas francesas. De hecho, los reveses militares potenciaron de forma radical la paranoia de los patriotas, convenciéndolos definitivamente de la existencia de un complot tramado por los contra-revolucionarios del interior y del exterior del reino, con el único propósito de restaurar el Antiguo Régimen en Francia. “No hay que desconocerlo por más tiempo declararíamos Couthon el 29 de mayo, el Imperio está cubierto de conspiradores; se encuentran en todos lados y por toda la superficie; ¿y el centro de sus complots sanguinarios dónde está?, lo sabemos todos, está en el palacio de las Tullerías. (*Murmillos a la derecha. Aplausos a la izquierda y en las tribunas.*)”<sup>6</sup> En tales circunstancias, a Luis le fue cada vez más difícil ganarse el favor de la opinión pública capitalina, controlada inorgánicamente por el ala más radical de los patriotas. Ciertamente, aquella coyuntura política propiciaba que la más mínima expresión de disenso frente a las medidas impulsadas por la Asamblea bastara para que los radicales denunciaran al rey como perjuro y traidor. Fue así que a mediados de junio, el ejercicio mismo de sus derechos constitucionales la

---

<sup>6</sup> COUTHON, 29 de mayo de 1792, en *AP*, t. XLIV, p. 281: « Il ne faut pas nous le dissimuler plus longtemps, l'Empire est couvert de conspirateurs ; il y en a dans tous les lieux et sur toute la surface ; et le centre de leurs complots sanguinaires où est-il ? nous le savons tous, il est au château des Tuileries. (*Murmures à droite. Applaudissements à gauche et dans les tribunes.*) »



libertad para conceder o negar su sanción a los decretos del Cuerpo legislativo y para nombrar o destituir según su parecer a los miembros del ministerio originó una crisis política sin precedentes.

Evidentemente, los peligros que la guerra entrañaba para la seguridad nacional desnaturalizaron por completo una Constitución que, bajo los auspicios de las Luces, había sido concebida ante todo para la paz<sup>7</sup>. Incapaces de trascender el sentido común engendrado por el pensamiento político ilustrado, los constituyentes jamás consideraron la posibilidad de que el rey se atrevería a contrariar los designios de la opinión pública con su derecho de veto, una vez que tales designios hubiesen sido debidamente corroborados por su persona<sup>8</sup>. “[L]a opinión pública había asegurado Bergasse [...] es de todas las fuerzas, aquella a la que se puede resistir menos; ella es verdaderamente el producto de todas las inteligencias y de todas las voluntades; puede ser considerada, en cierto modo, como la conciencia manifiesta de una nación entera, y vosotros veis con claridad que es imposible que ella se revele sin forzar a todos los prejuicios a callarse, a todas las pretensiones particulares a desaparecer”<sup>9</sup>. Frente a la función tan ilustre que los constituyentes le habían reservado a la opinión pública en el nuevo orden político, es lógico pensar que no fueron capaces siquiera de imaginar un escenario en el cual, estando en juego la salvación [*salut*] de la patria, el monarca se obstinaría sin embargo en desobedecer sus mandatos. Ciertamente, aunque la falta de experiencia legislativa de los diputados no debe ser menospreciada ni en este asunto ni en muchos otros<sup>10</sup>, sería ridículo pensar que fueron negligentes al conceder al rey una facultad [*puissance*] que en tiempos de guerra podía paralizar de forma crítica la marcha del gobierno y poner en

---

<sup>7</sup> “La Nación Francesa renuncia a emprender cualquier guerra con la intención de realizar conquistas y no empleará jamás sus fuerzas contra la libertad de ningún pueblo” (*Constitution de 1791*, tít. VI: « La Nation Française renonce à entreprendre aucune guerre dans la vue de faire des conquêtes, et n’emploiera jamais ses forces contre la liberté d’aucun peuple »).

<sup>8</sup> Sobre los presupuestos que guiaron a los constituyentes durante los debates en torno a la sanción real, ver Guillaume GLÉNARD, *L’exécutif et la Constitution de 1791*, París, Presses Universitaires de France, 2010, pp. 111-159.

<sup>9</sup> Nicolas BERGASSE, “Discours sur la manière dont il convient de limiter le pouvoir législatif et le pouvoir exécutif dans une monarchie (1789)”, en *AP*, t. IX, pp. 109-122, aquí, p. 119: « l’opinion publique [...] est de toutes les puissances celle à laquelle on résiste le moins ; elle est véritablement le produit de toutes les intelligences et de toutes les volontés ; on peut la regarder, en quelque sorte, comme la conscience manifestée d’une nation entière, et vous voyez bien qu’il est impossible qu’elle se montre sans forcer tous les préjugés à se taire, toutes les prétentions particulières à disparaître ».

<sup>10</sup> Basta recordar que jamás en la historia de Francia había existido un órgano político ni remotamente parecido a la Asamblea nacional y que los Estados Generales habían sido convocados por el rey para cumplir una función consultiva, no una legislativa.

riesgo la seguridad nacional, tirando por la borda tres arduos y penosos años de labor constituyente en el momento mismo en el que estallase el primer conflicto bélico. Si la Constituyente hubiese sido capaz de contemplar aquella posibilidad, no caben dudas de que hubiera incorporado un dispositivo constitucional para forzar la sanción del veto de una forma más expeditiva en los casos en los que fuese necesaria una mayor diligencia por parte del gobierno, tal y como suele suceder con frecuencia bajo el estado de guerra<sup>11</sup>. En efecto, nada hubiesen deseado más los constituyentes que el hecho de que su trabajo se eternizara en el tiempo. “Nuestra Constitución debe durar varios siglos”, había expresado con optimismo Félix Faulcon sobre el final de su mandato<sup>12</sup>.

En tal sentido, la crisis del verano de 1792 no sólo puso en evidencia la inelasticidad de los resortes constitucionales para hacer frente a lo imprevisto, sino que también reveló cuán nociva había sido la decisión de reposar la nueva maquinaria del gobierno sobre un concepto tan aporético como el de la opinión pública. Precisamente, tras los vetos de junio y el despacho [*renvoi*] de los ministros brissotinos, la presión de la opinión pública fue el último recurso político que les quedó a los patriotas y, en particular, a los propios brissotinos para intentar torcer la voluntad de Luis XVI y obligarlo a plegarse a los designios de la Asamblea. A partir de julio, las denuncias políticas que lo involucraban de forma directa o indirecta en el complot contra-revolucionario se volvieron moneda corriente entre la prensa y los diputados patriotas. El propósito de esta campaña de opinión no fue otro que el de acrecentar el clima de descontento social mediante la promoción del odio colectivo contra el monarca, de modo que la amenaza de una nueva manifestación popular — como la que había tenido lugar el 20 de junio — lograra intimidarlo lo suficiente como para que abandonase su postura intransigente y adoptara una mucho más conciliadora. “Un nuevo fermento revolucionario atormenta en su base a una organización política que el tiempo no ha

---

<sup>11</sup> De acuerdo a la Constitución, sólo luego de que tres legislaturas consecutivas presentaran de forma sucesiva el mismo decreto, redactado en los mismos términos, el veto se consideraba como anulado automáticamente (ver tí. III, cap. 3, sec. III, art. 2). En consecuencia, teniendo en cuenta que cada legislatura duraba dos años (ver tí., III, cap. 1, art. 2), y bajo la doble suposición de que la primera presentase el decreto en cuestión al finalizar su mandato y de que la tercera lo hiciera al comenzar el propio, el plazo mínimo de espera era el tiempo en el que debía transcurrir el mandato de la segunda, en tanto que el plazo máximo podía llegar a extenderse hipotéticamente hasta seis años.

<sup>12</sup> Gabriel DEBIEN (ed.), *Correspondance de Félix Faulcon*, t. II, Poitiers, Société des archives historiques du Poitou, 1953, p. 450, citado en Mona OZOUF, *Varennes. La mort de la royauté. 21 juin 1791*, París, Gallimard, 2005, p. 316: « Notre Constitution doit durer des siècles ».

consolidado”, advirtió oportunamente Vergniaud al propio Luis<sup>13</sup>. Con todo, los brissotinos no contaban en sus cálculos con el hecho de que el rey se encontraba en un estado de completa resignación frente a la posibilidad de ser asesinado<sup>14</sup> y, en consecuencia, aquellas amenazas no surtían ningún efecto sobre su persona. Fue así que la estrategia de los patriotas terminó estallándole en sus propias manos.

Efectivamente, no habiendo logrado doblegar la voluntad del monarca y sin haber elaborado un plan alternativo para proporcionar una salida constitucional a la crisis política, la Asamblea misma se convirtió en un blanco de la cólera colectiva. “La principal causa de nuestros males denunciaría Robespierre está a la vez en el poder ejecutivo y en la legislatura; en el poder ejecutivo que quiere perder al estado y en la legislatura que no puede, o que no quiere salvarlo”<sup>15</sup>. Ciertamente, tras la declaración de la patria en peligro y las innumerables denuncias dirigidas contra Luis XVI y su entorno [entourage], la imposibilidad de decretar la tan solicitada deposición [déchéance] del rey a causa de la ausencia de pruebas concretas que lo involucrasen en los proyectos contra-revolucionarios, junto con el estrepitoso fracaso del intento de acusación contra La Fayette debido a los mismos exactos motivos, no hicieron más que acrecentar el descontento social y la histeria colectiva en la capital. Completamente enajenados por la hipótesis del complot contra-revolucionario cuya capacidad de persuasión se había incrementado gracias a la campaña de opinión en contra del monarca, los elementos más radicales de París encontraron entonces el pretexto perfecto para la insurrección. Ya lo había advertido Chabot a fines de julio: “cuando sea evidente que la Asamblea se ha vuelto lo suficientemente débil como para reprender al poder ejecutivo... (*Aplausos de las tribunas.*); cuando el Cuerpo legislativo se calle, la nación no por ello habrá cambiado. Ella se dirá a sí misma: la Asamblea nacional no ha encontrado en la

---

<sup>13</sup> VERGNIAUD, “Lettre à Boze”, 29 de julio de 1792, en Charles VATEL (ed.), *Vergniaud. Manuscrits, lettres et papiers*, t. II, París, J.-B. Dumoulin, 1873, pp. 121-125, aquí p. 121: « Un nouveau ferment révolutionnaire tourmente dans sa base une organisation politique que le temps n’a pas consolidée ».

<sup>14</sup> “¿[V]uestra majestad cree entonces que va a ser inevitablemente asesinada?”, había preguntado Bertrand al monarca tras la jornada del 20 de junio, a lo cual Luis respondió: “Estoy convencido de ello; hace mucho tiempo que lo espero; y me he acostumbrado a esta idea” (Antoine François BERTRAND DE MOLLEVILLE, *Mémoires secrets pour servir à l’histoire de la dernière année du règne de Louis XVI, Roi de France*, t. II, Londres, 1797, pp. 261-261: « votre majesté croit-elle qu’elle doit être inévitablement assassinée? J’en suis convaincu ; il y a longtemps que je m’y attends ; et je me suis accoutumé à cette idée »).

<sup>15</sup> *Le Défenseur de la Constitution*, nº 11 (c. 5 de agosto de 1792), en *Œuvres de Robespierre*, t. IV, p. 319: « La principale cause de nos maux est-à-la fois dans le pouvoir exécutif et dans la législature ; dans le pouvoir exécutif qui veut perdre l’état, et dans la législature qui ne peut pas, ou qui ne veut pas le sauver ».

Constitución la suficiente fuerza, los suficientes medios para salvar la cosa pública; que el pueblo se levante y se salve a sí mismo. (*Nuevos aplausos.*)”<sup>16</sup> “Es preciso que el estado sea salvado, sin importar de qué manera lo sea; y no hay nada de inconstitucional más que en aquello que tiende a su ruina”, aseguraría Robespierre algunos días más tarde<sup>17</sup>. *Salus populi suprema lex esto.*

La insurrección del 10 de agosto no fue, sin embargo, una revolución contra la monarquía. El movimiento insurreccional no tuvo otro objetivo más que el de salvar a la patria y con ella a la propia Constitución del peligro que suponía tener a la cabeza del poder ejecutivo una persona acusada de conspirar contra la seguridad nacional. En efecto, amparados en el derecho de resistencia a la opresión<sup>18</sup>, los revolucionarios de agosto no buscaron voltear la monarquía, sino más bien forzar la deposición [*déchéance*] de Luis XVI, ejecutando ellos mismos el mandato de la opinión pública que sus representantes electivos parecían desoír. “La opinión sola hace la fuerza de los reyes había asegurado la sección de Mauconseil a fines de julio ; ¡pues bien! Ciudadanos, empleemos la opinión para deponerlo; ya que la opinión hace y deshace a los reyes”<sup>19</sup>. “El pueblo se cansa advertiría Varnet una semana más tarde , conoce a los culpables, está indignado, os dice este día, utilizando mi voz, que no ha renunciado a las venganzas naturales más que para ver ejecutarse legalmente lo que, en la necesidad, hará él mismo”<sup>20</sup>. La revolución de agosto fue concebida así como una breve y momentánea recuperación [*reprise*] de la soberanía, con el propósito de ejercerla de

---

<sup>16</sup> CHABOT, 25 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVII, p. 128: « quand il serait vrai que l'Assemblée nationale fût assez faible pour savonner le pouvoir exécutif... (*Applaudissements des tribunes.*) ; quand le Corps législatif se tairait, la nation n'en serait pas moins la même. Elle se dirait à elle-même : l'Assemblée nationale n'a point trouvé dans la Constitution assez de force, assez de moyens pour sauver la chose publique ; que le peuple se lève, et se sauve lui-même. (*Nouveaux applaudissements.*) »

<sup>17</sup> *Le Défenseur de la Constitution*, n° 11 (c. 5 de agosto de 1792), en *Œuvres de Robespierre*, t. IV, p. 320: « Il faut que l'état soit sauvé, de quelque manière que ce soit ; et il n'y a d'inconstitutionnel que ce qui tend à sa ruine »

<sup>18</sup> Ver Sophie WAHNICH, *La longue patience du peuple: 1792, naissance de la première République*, París, Payot, 2008, pp. 375-407.

<sup>19</sup> “Adresse à tous les citoyens du département de Paris (31 de julio de 1792)”, en *AP*, t. XLVII, p. 458: « L'opinion seule fait la force des rois ; eh bien ! Citoyens, employons l'opinion pour le déchoir ; car l'opinion fait et défait les rois ».

<sup>20</sup> “Pétition ou manifeste d'une partie du souverain à ses délégués, signé sur l'autel de la patrie et présenté le jour où le peuple se lèvera en masse pour résister à l'oppression avec les seules armes de la raison (6 de agosto de 1792)”, en *AP*, t. XLVII, pp. 524-527, aquí p. 525: « Le peuple se lasse, il connaît les coupables, il est indigné, il vous dit ce jour par mon organe qu'il n'a renoncé aux vengeances naturelles que pour voir s'exécuter légalement ce que, dans la nécessité, il ferait lui-même ».

forma directa y sin intermediarios, para zanjar un asunto de interés general sobre el cual la Asamblea no parecía estar en condiciones de pronunciarse.

Dejando de lado todos los factores extremadamente contingentes que podrían haber cambiado de forma radical el resultado de la jornada del 10 de agosto desde una conducción más enérgica de la defensa de las Tullerías, que habría asegurado la victoria de Luis XVI<sup>21</sup>, hasta la posibilidad de que todo terminara en una negociación entre el rey y la Asamblea, si los revolucionarios y los guardias del palacio hubiesen sabido que el monarca había sido trasladado a la sala del picadero [*salle du manège*]<sup>22</sup>, es preciso comprender que si la revolución no logró forzar la deposición [*déchéance*] de Luis, tal y como se lo había propuesto, ello se debió a que la Asamblea, en cuanto uno de los órganos de la representación nacional, era consciente de que no podía acatar como la voluntad del soberano aquello que sólo había sido la expresión individual de los elementos más radicales que lo componían<sup>23</sup>. Ciertamente, la

---

<sup>21</sup> Ver Munro PRICE, *The Road from Versailles: Louis XVI, Marie Antoinette, and the Fall of the French Monarchy*, Nueva York, St. Martin's Press, 2003, pp. 298-302.

<sup>22</sup> Ver Pierre-Louis RŒDERER, *Chronique de cinquante jours, du 20 juin au 10 août 1792*, París, Lachevardiere, 1832, pp. 385-394; Jacques GODECHOT (ed.), *Mémoires inédits de E.-L.-H. Dejoly sur la journée du 10 août 1792*, París, Presses Universitaires de France, 1947, pp. 85-93; Henriette CAMPAN, *Mémoires sur la vie privée de Marie-Antoinette, Reine de France et de Navarre; suivis de souvenirs et anecdotes historiques sur les règnes de Louis XIV, de Louis XV et de Louis XVI*, t. II, París, Baudouin Frères, 1823, p. 249; ver también Albert MATHIEZ, *Le dix août*, París, Hachette, 1931, pp. 113-114.

<sup>23</sup> Basta recordar a tal respecto que, frente al movimiento por la deposición [*déchéance*] del monarca que había acaparado la opinión pública capitalina, la Comisión extraordinaria de los doce consideró necesario que la Asamblea emitiera un mensaje dirigido a la nación entera, con el propósito de instruirla sobre el ejercicio de sus derechos de soberanía. Aunque dicho mensaje no llegó a ser debatido por los diputados a causa de los eventos que se desarrollarían el 10 de agosto, el proyecto, presentado el 9, señalaba claramente que ninguna de las partes que componían la totalidad de la nación tenía la potestad ni el derecho de acoger, constatar o declarar de forma individual la expresión de la voluntad general (ver AP, t. XLVII, pp. 615-616). Con todo, es preciso reconocer que el principio de la soberanía nacional, tal y como había sido enunciado en la Constitución (ver tít. III, arts. 1 y 2), resultaba sumamente aporético, lo cual habilitó sin duda las interpretaciones que de él hicieron los patriotas más radicales. De hecho, esto fue advertido por Malouet durante el proceso de revisión del texto constitucional: "Vosotros habéis deseado, por medio de una marcha que retrocede veinte siglos, volver a acercar al pueblo a la soberanía, y lo tentáis con ella sin confiarle inmediatamente el ejercicio. Permitidme decirlo, no creo que esta vía sea sana. [...] Si [...] os limitáis a decir que el principio de la soberanía está en el pueblo, ello sería una idea justa. Sólo habría que apresurarse a fijarla delegando inmediatamente el principio de la soberanía. Pero al decir que la soberanía pertenece al pueblo y que sólo se delegan los poderes, la enunciación del principio es tan falsa como peligrosa. [...] Tal es entonces el primer vicio, en mi opinión, de la Constitución, el haber establecido la soberanía como abstracción. Con ello, debilitáis los poderes supremos, los cuales no son eficaces sino en la medida en que están unidos a un reconocimiento sensible y sostenidos por la responsabilidad inherente a la calidad del súbdito, y que, a causa de la dependencia en la que los habéis colocado, adquieren en realidad, en la opinión del pueblo, un carácter subalterno" (8 de agosto de 1791, en AP, t. XXIX, p. 264: « Vous avez voulu, par une marche rétrograde de vingt siècles, rapprocher le peuple de la souveraineté, et vous lui en

insurrección no cambió en absoluto la cuestión de fondo que otrora le había impedido al Cuerpo legislativo pronunciar la deposición [*déchéance*] del rey. En efecto, si hasta entonces la Asamblea no se había atrevido a decretarla, ello había respondido, ante todo, a un imperativo de prudencia política, ya que los diputados, y en particular los brissotinos, no ignoraban que la animosidad que la capital profesaba contra el monarca de ningún modo tenía la misma intensidad en los departamentos. De hecho, a fines de julio, el propio Brissot había advertido a sus colegas que el decretar la deposición [*déchéance*] del rey sin las pruebas necesarias podía llegar a sumergir a Francia en una guerra civil entre quienes respaldarían la medida y quienes se mantendrían fieles a Luis debido a la falta de evidencia incriminatoria<sup>24</sup>. “Señores confesó por entonces aquel

---

donnez continuellement la tentation sans lui en confier immédiatement l'exercice. Permettez-moi de le dire, je ne crois pas cette vue saine. [...] Si [...] vous vous bornez à dire que le principe de la souveraineté est dans le peuple, ce serait une idée juste. Il faudrait encore se hâter de le fixer en déléguant immédiatement le principe de la souveraineté. Mais en disant que la souveraineté appartient au peuple et en ne déléguant que des pouvoirs, l'énonciation du principe est aussi fausse que dangereuse. [...] Tel est donc le premier vice, à mon avis, de la Constitution, d'avoir placé la souveraineté en abstraction. Par là vous affaiblissez les pouvoirs suprêmes qui ne sont efficaces qu'autant qu'ils sont liés à une reconnaissance sensible, et soutenues de la responsabilité dans la qualité du sujet, et qui, par les dépendances ou vous les avez mis, prennent en réalité dans l'opinion du peuple un caractère subalterne ». Indignada, no obstante, por el rumbo que estaban tomando tales razonamientos, la Constituyente se negó a considerarlos y, mediante interrupciones y abucheos, varios diputados se encargarían de impedir que Malouet finalizara su discurso.

<sup>24</sup> No está de más recordar a tal respecto que, según la Constitución, uno de los requisitos para ser ciudadano activo era prestar el juramento cívico (ver tít., III, cap. 1, sec. II, art. 2, inc. VII), el cual, entre otras cosas, obligaba a mantener la fidelidad hacia el rey (ver tít. II, art. 5). En tal sentido, es preciso tener presente que en un orden social en el que la palabra dada todavía constituía un valor en sí mismo, muchos franceses consideraron que una de las formas de mantener su compromiso con la Revolución era el respetar al pie de la letra aquel juramento. De hecho, ello fue así hasta tal punto, que, por ejemplo, el convencional Chevalier se negaría categóricamente a juzgar a Luis XVI, argumentando que en reiteradas oportunidades la Constituyente y la Legislativa habían solicitado a los ciudadanos que prestaran el juramento cívico y que, al haberlo hecho en todas ellas, él se veía obligado a respetar su palabra y a reconocer que la Constitución sólo permitía acusar al monarca por los crímenes cometidos tras su deposición [*déchéance*]. “Si hay alguien que haya jurado no mantener más que una parte de los artículos constitucionales observó aquel diputado , podrán juzgar los crímenes de Luis XVI, cometidos antes de su deposición. En cuanto a mí, jamás he faltado a mi juramento, y tengo una firme resolución de no hacerlo nunca; es por ello que no puedo reconocer los crímenes del antiguo rey, cometidos antes de su deposición. Admito que la Asamblea constituyente ha sido imbécil al hacer semejantes leyes, y yo también al jurar mantenerlas; no es menos cierto por ello que cuando he prestado aquel juramento, mi intención fue la de cumplirlo con todas mis fuerzas” (“Opinion de J. Chevalier, député du département de la Sarthe à la Convention nationale, sur l'affaire du ci-devant roi [7 de enero de 1793]”, en *AP*, t. LVI, pp. 344-345, aquí p. 344: « S'il y a quelqu'un qui ait juré de ne soutenir qu'une partie des articles constitutionnels, ils pourront juger des crimes de Luis XVI, commis avant sa déchéance. Pour moi je n'ai jamais manqué à mon serment, et j'ai une ferme résolution de n'y jamais manquer ; c'est pourquoi je ne peux connaître des crimes du ci-devant roi, commis avant sa déchéance. Je conviens que l'Assemblée constituante a été imbécile de faire des pareilles lois, et moi de jurer de les soutenir ; il n'en est pas moins vrai que quand j'ai fait ce serment, mon intention était d'y satisfaire de toutes mes forces »).

diputado , no podéis tener éxito en las medidas que vais a tomar más que con el apoyo bien evidente de la opinión pública”<sup>25</sup>. No caben dudas, pues, de que la revolución de agosto colocó a la Asamblea en un serio aprieto político.

Efectivamente, al haber perdido su legitimidad tras el fallido intento de acusación contra La Fayette y a causa de las reiteradas evasivas respecto a la cuestión de la deposición [*déchéance*] del rey, estaba claro que, en términos políticos, la Legislativa no tenía el suficiente margen de maniobra como para oponerse de frente a las demandas de los revolucionarios y de la comuna insurreccional. Sin embargo, decretar una medida que podía conducir al país hacia la guerra civil no sólo era una decisión sumamente impolítica, sino también irresponsable. En consecuencia, los diputados no tuvieron más opción que adoptar una solución de compromiso: suspender provisoriamente al monarca del ejercicio de sus funciones como jefe poder ejecutivo y convocar a elecciones para formar una nueva asamblea. Claramente, ambas medidas procuraban dar curso a las demandas de los revolucionarios y de la comuna insurreccional sin que ello condujera, no obstante, a la guerra civil y a la total desintegración del cuerpo político. En efecto, la suspensión provisoria del rey, por un lado, no sólo contaba con el precedente de la Constituyente tras el episodio de Varennes, sino que, además, había sido recomendada por la Comisión extraordinaria de los doce como el paso previo y necesario para poder procesarlo por los crímenes de su administración<sup>26</sup>; la nueva asamblea, por otro lado, al haber reafirmado su autoridad por medio de las elecciones, estaría en mejores condiciones que la Legislativa para acusar a Luis XVI y decretar su deposición [*déchéance*], sin generar un cisma político entre los franceses. Asimismo, el título con el cual había sido convocado el nuevo órgano político hacía referencia de forma explícita al sistema utilizado en los Estados Unidos de América para realizar enmiendas a la Constitución, de modo que al llamar a elecciones para conformar una Convención nacional, los legisladores dieron a entender con ello que el deber de los nuevos diputados no sólo sería el de juzgar y deponer [*déchoir*] al monarca provisoriamente suspendido, sino también el de proponer y realizar las reformas constitucionales necesarias para evitar una nueva crisis política como la que había desembocado en la revolución de agosto.

---

<sup>25</sup> BRISOT, 26 de julio de 1792, en *AP*, t. XLVII, p. 160: « Messieurs, vous ne pouvez réussir dans les mesures que vous allez prendre, qu’avec le concours bien marqué de l’opinion publique ».

<sup>26</sup> Ver *AP*, t. L, pp. 649-651.

Aunque la forma republicana de gobierno había sido enérgicamente rechazada en varias ocasiones tanto por la Constituyente, como por la Legislativa, las circunstancias que impidieron a esta última decretar la deposición [*déchéance*] de Luis XVI tras la insurrección del 10 de agosto abrieron sin duda una ventana de oportunidad para que fuera pensable y posible el establecimiento de un régimen republicano en Francia. Ciertamente, los revolucionarios del 89 ya había allanado el camino para ello al apartarse de forma radical de las vías tradicionales por donde había discurrido el pensamiento político del siglo XVIII, localizando los vicios del gobierno no en el carácter o en las aptitudes particulares del gobernante de turno tal y como había sido la costumbre hasta entonces<sup>27</sup>, sino más bien en la naturaleza misma del orden político y social existente lo cual supuso una novedad absoluta en la historia de Occidente. En efecto, tras la insurrección del 10 de agosto, la imposibilidad de decretar la deposición [*déchéance*] del monarca y, por consiguiente, de entregar inmediatamente la Corona constitucional a su hijo propició entre los radicales una oportunidad única e inigualable no sólo para cuestionar la conducta política que el rey había asumido bajo el régimen inaugurado por la Constitución de 1791, sino también para interrogarse sobre los límites y las capacidades que poseía la monarquía misma para asegurar y garantizar la tan preciada libertad, principio y fin de la propia Revolución. En tales circunstancias, el curso que siguieron los eventos no hizo más que contribuir a intensificar en París el odio que desde el mes de julio se profesaba abiertamente contra Luis, transformándolo en odio contra el propio régimen monárquico tan pronto como el ingreso de las tropas enemigas en el territorio francés supuso una seria amenaza para la seguridad de la capital y de sus habitantes. La histeria colectiva que desató la posibilidad de ser aniquilados por los ejércitos combinados de Austria y Prusia tal y como lo había prometido el duque de Brunswick en su célebre manifiesto, promovió allí un clima de proscripción y persecución política contra realistas y moderados, dando lugar rápidamente a múltiples episodios de violencia contra todo aquel sospechado de favorecer la contra-revolución. El más traumático de

---

<sup>27</sup> “Las costumbres del Príncipe aportan tanto a la libertad como las Leyes había escrito Montesquieu; él puede, como éstas, volver a los hombres unas bestias y a las bestias volverlas hombres. Si ama las almas libres, tendrá unos Súbditos; si ama las almas miserables, tendrá unos esclavos” (*De l'esprit des lois, ou du rapport que les lois doivent avoir avec la constitution de chaque gouvernement, les mœurs, le climat, la religion, le commerce, etc.*, t. I, Ginebra, Barrillot & Fils, 1748, lib. XII, cap. 27, p. 330: « Les mœurs du Prince contribuent autant à la liberté que les Lois; il peut comme elles, faire des hommes des bêtes, et des bêtes faire des hommes. S'il aime les âmes libres, il aura des Sujets; s'il aime les âmes basses il aura des esclaves »).



todos ellos habría de ser, sin duda, el asalto popular a las prisiones de París y la ejecución sumaria de más de un millar de reclusos durante los primeros días de septiembre.

Programada para reunirse el 21 de aquel mes, la sesión inaugural de la Convención nacional se vio, pues, profundamente ensombrecida por el clima político que dominaba la capital. Ciertamente, los episodios de violencia sobre los que se había canalizado la histeria colectiva de los parisinos tras la revolución de agosto tuvieron un impacto más que negativo en los convencionales. En efecto, desorientados frente a la fuerte hostilidad que la capital manifestaba por los monarcas y la monarquía, los diputados moderados optaron por guardarse sus opiniones políticas sobre ambos temas, temiendo que ellas pudiesen convertirlos en el nuevo blanco de la cólera colectiva. Esta espiral del silencio que se elevó alrededor de los moderados tuvo como consecuencia directa que la iniciativa política quedara en manos de los radicales, nada más y nada menos que en las decisivas primeras sesiones de la nueva asamblea. Fue así como la moción antimonárquica de Collot-d'Herbois diputado por París con el mandato explícito de abolir la monarquía pudo ser aprobada "por unanimidad". Evidentemente, sólo bajo aquellas circunstancias tan inusuales la Convención nacional pudo ir en contra de la multiseccular tradición monárquica francesa y, en especial, del tan arraigado sentido común que aseguraba que el gobierno monárquico era el más apropiado para administrar un país tan extenso como Francia. De hecho, fue sólo bajo aquellas circunstancias tan inusuales que el episodio de Varennes terminaría de operar como acontecimiento traumático, cobrando su verdadero significado y sentido [*meaning*] en el marco del *après-coup*<sup>28</sup>. Efectivamente, el involuntario experimento de un gobierno sin rey que tuvo lugar tras la suspensión de Luis XVI en junio de 1791 y que un año más tarde se vio reeditado a causa de la insurrección del 10 de agosto demostró que Francia se encontraba en condiciones de ser gobernada por una asamblea de representantes sin que ello impactara de forma negativa sobre la marcha de la administración, ni pusiera en riesgo la unidad del cuerpo político. En otras palabras, el episodio de Varennes proporcionó a los franceses el espacio de experiencia [*Erfahrungsraum*] necesario para poder romper simultáneamente con la tradición

---

<sup>28</sup> Sobre la función del *après-coup* en la asignación de significado y sentido [*meaning*] a los acontecimientos, ver François DOSSE, *Renaissance de l'événement. Un défi pour l'historien: entre Sphinx et Phénix*, París, Presses Universitaires de France, 2010, pp. 98-115.

monárquica y con el sentido común secular sin que ello supusiera un completo salto al vacío en términos políticos<sup>29</sup>.

Así pues, aunque no se encontraba entre las consignas [*mots d'ordre*] con las que había sido promovida la revolución de agosto, ni tampoco entre aquellas con las que se llevaron a cabo las elecciones para la Convención nacional, la República logró sin embargo ingresar en la historia de Francia precisamente a través de aquella ventana de oportunidad que había sido abierta de forma accidental por la contingencia y por la fuerza de las circunstancias. De hecho, la nueva forma de gobierno no habría de imponerse bajo el peso de una firme convicción republicana, compartida con la misma intensidad por todos los diputados que se encontraban presentes aquel 21 de septiembre de 1792, sino que más bien sería adoptada por descarte [*default*], a causa del profundo rechazo que por entonces inspiraba la monarquía entre los radicales, y gracias al silencio que guardaron los moderados frente a la propuesta de Collot-d'Herbois. Si los eventos que sucedieron a la revolución de agosto no hubiesen impuesto en París un violento clima de persecución política contra realistas y moderados fomentando una espiral del silencio entre quienes compartían tales inclinaciones políticas, es muy probable que al proponer la abolición de la monarquía en la sesión inaugural de la Convención, los radicales se hubiesen topado con varias objeciones por parte de los demás convencionales. Efectivamente, aunque la mayor parte de los diputados presentes aquel día podía tal vez coincidir con el juicio que los radicales habían realizado sobre la conducta política de Luis XVI, ello no significaba en absoluto que compartieran también sus opiniones sobre la naturaleza perversa del gobierno monárquico.

La República, por consiguiente, no sólo nació como un mero producto de la contingencia, sino que en sus orígenes, su propia existencia se encontró estrechamente sujeta a la contingencia misma. En efecto, frente al temible desempeño de las tropas enemigas cuyos múltiples éxitos en un lapso muy breve de tiempo habían dado la impresión de que la Revolución tenía sus días contados, el nuevo gobierno no estuvo en condiciones de proyectarse a sí mismo en el futuro, ni de concebirse realmente como un régimen político perdurable, al menos no hasta la victoria de Jemappes, ocurrida el 6 de noviembre de 1792. Ciertamente, muchos franceses consideraron por entonces que la

---

<sup>29</sup> A partir de tales observaciones, sería preciso reconocer, pues, que en el marco de la historia revolucionaria, el significado y sentido [*meaning*] del episodio de Varennes tuvo un valor retrospectivo para los franceses, y no uno de carácter prospectivo, como el que le ha asignado tradicionalmente el gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano.

República no habría de ser más que un gobierno provisorio, condenado a sucumbir tarde o temprano ante el formidable peso de la tradición monárquica francesa o por la fuerza de las armas enemigas. Si en el resto del país la marcha de la administración continuó su curso sin mayores inconvenientes, ello se debió, ante todo, a la inercia que había producido una muy arraigada rutina administrativa entre los nuevos funcionarios que habían accedido a los cargos públicos gracias a la propia Revolución.

Una vez que la situación en el frente externo logró estabilizarse a favor de los franceses, la existencia misma de la República se vio amenazada en el frente interno por otro factor no menos contingente: las incontrolables fluctuaciones en el clima de opinión. En efecto, al alejarse la posibilidad de que una derrota militar condujera a la restauración del Antiguo Régimen, la histeria colectiva, los episodios de violencia y la persecución política contra realistas y moderados disminuyeron de forma radical, permitiendo a éstos salirse parcialmente de la espiral del silencio y volver a expresar sus opiniones con un cierto grado de libertad. El resurgimiento de los discursos a favor del monarca y de la monarquía, junto a la piedad colectiva que despertó entre los parisinos la reclusión de Luis XVI, no hicieron más que alarmar a los radicales, quienes contemplaron ambos fenómenos como el prelude de una eventual restauración monárquica en el corto o en el mediano plazo. Ciertamente, la República debía su existencia en gran medida a la circunstancial cólera colectiva que había sido profesada contra la monarquía durante el verano de 1792, de modo que si tal sentimiento llegaba a desaparecer por completo con el paso del tiempo, nada garantizaba que Francia no regresara de buen grado a sus raíces monárquicas, pues era imposible que una multiseccular tradición de gobierno y una arraigadísima cultura política se hubiesen disuelto en un abrir y cerrar de ojos a causa de un sentimiento tan superficial y volátil como el odio. Para los radicales, aquel cambio en el clima de opinión puso en evidencia lo endeble que eran los cimientos sobre los que reposaba el nuevo régimen. Si ellos aspiraban a que la República se convirtiera en algo más que un mero gobierno de interregno, era preciso entonces tomar medidas para volver irreversible su existencia y así asegurar su continuidad en el tiempo.

En tal sentido, el primer obstáculo para la afirmación duradera del gobierno republicano lo representaba, naturalmente, aquel que tanto en la mirada de los realistas, como en la de algunos moderados, era aún el legítimo titular de la Corona. De hecho, quienes se reconocían a sí mismos como parte del segundo grupo, consideraban que

Luis XVI había sido ilegalmente derrocado por los radicales de la capital, ya que no se había encontrado ninguna evidencia concreta que probara de forma indiscutible su participación en el complot contra-revolucionario<sup>30</sup>. “Un rey destronado, en la república, no es útil más que para dos cosas advirtió por entonces Robespierre : o para perturbar la tranquilidad del estado y para hacer tambalear la libertad; o para fortalecer la una y la otra”<sup>31</sup>. La ejecución pública del antiguo monarca habría de imponerse así como el primer paso de una larga marcha cuyo objetivo no era sino el de dislocar el pasado esto es, la tradición monárquica de aquel frágil presente, para así poder comenzar a crear y afirmar una identidad republicana que capaz de desplegarse sobre el futuro. Con todo, la ejecución de Luis no significó en absoluto la sentencia de muerte de la propia monarquía. “Luis Capeto ha muerto, pero Luis Capeto reina aún entre vosotros; no os lo desconocáis más”, protestaría Olympe de Gouges en julio de 1793<sup>32</sup>. Es más, pocos meses antes, Danton había considerado que aún era posible restaurar el régimen monárquico y ser nombrado regente<sup>33</sup>. A decir verdad, sólo tras el decreto que ordenaba la detención de todos los miembros de la familia Borbón, la República lograría desmoralizar por completo a quienes aún albergaban la esperanza de una pronta restauración de la monarquía constitucional.

Tras la ejecución de Luis XVI, la formidable tarea de construir una nueva cultura política capaz de apuntalar el novedoso gobierno republicano habría de llevarse a cabo fundamentalmente por medio de la represión y la educación. La primera estas políticas, fue concebida, ante todo, a partir de la función pedagógica y disciplinadora que por aquel entonces se le asignaba a la violencia política dirigida desde el gobierno.

---

<sup>30</sup> No está de más volver a señalar acá que tales pruebas no serían halladas sino hasta después de la ejecución de Luis XVI (ver Albert SOBOUL, *Le procès de Louis XVI*, París, Julliard, 1966, pp. 83-86).

<sup>31</sup> ROBESPIERRE, 3 de diciembre de 1792, en *Œuvres de Robespierre*, t. IX, p. 121: « Un roi détrôné, dans la république, n'est bon qu'à deux usages : ou à troubler la tranquillité de l'état et à ébranler la liberté ; ou à affermir l'une et l'autre ».

<sup>32</sup> Olympe de GOUGES, *Les Trois urnes ou le Salut de la patrie, par un Voyageur Aérien*, París, 1793: « Louis Capet est mort, mais Louis Capet règne encore parmi vous ; ne vous le dissimulez plus ».

<sup>33</sup> “Danton, en febrero de 1793, aspiraba a la Regencia escribiría Miles . Sé también, por los propios involucrados, que él había facilitado el escape de Francia de algunos realistas. Su carácter no era considerado como incorruptible” (“Letter to M. Noël”, 11 de abril de 1794, en Charles Popham MILES [ed.], *The Correspondence of William Augustus Miles on the French Revolution, 1789-1817*, vol. 2, Londres, Longmans, Green, and Co., 1890, p. 168: “Danton, in February 1793, aspired to the Regency. I also knew from the same parties that he had facilitated the escape out of France of some Royalists. His character was not thought incorruptible”).

“¡Que la espada de la ley, cayendo con una velocidad temible sobre la cabeza de los conspiradores, paralice de terror a sus cómplices!”, declaró Robespierre en agosto de 1793<sup>34</sup>. En efecto, tras el establecimiento de la República, todo tipo de manifestación pública en contra de la nueva forma de gobierno ameritaría un castigo ejemplar. Apenas transcurridos dos meses desde la ejecución de Luis XVI, el Comité de seguridad general sometería al voto de la Convención un decreto que debía complementar aquel que imponía la pena de muerte contra quienes propusieran la restauración de la monarquía<sup>35</sup>, volviéndola extensiva también para los autores de cualquier escrito que promoviese el retorno de ese tipo de gobierno<sup>36</sup>. La espiral del silencio obtuvo así su sanción legal definitiva. De hecho, fue precisamente en virtud de aquel decreto que, el 20 de julio de 1793, Olympe de Gouges sería detenida y luego sentenciada a muerte por el flamante Tribunal revolucionario<sup>37</sup>, tras haber empapelado las esquinas de la capital con un afiche solicitando que las asambleas primarias fueran convocadas para decidir de manera soberana la forma de gobierno que debía adoptar Francia<sup>38</sup>.

En sus memorias, redactadas en el transcurso del mes de octubre de 1793, Buzot, proscrito desde el 2 de junio<sup>39</sup>, dejaría asentado el desencanto que le produjeron las políticas represivas adoptadas por la Convención durante el año I, así como también sus impresiones sobre el estado general del espíritu público [*esprit public*] por esa misma época:

Mis amigos y yo conservamos durante mucho tiempo la esperanza de una república en Francia, incluso cuando todo parecía demostrarnos que la clase esclarecida rechazaba esta forma de gobierno, sea arrastrada por

---

<sup>34</sup> ROBESPIERRE, 12 de agosto de 1793, en *Œuvres de Robespierre*, t. X, p. 67: « Que le glaive de la loi, planant avec une rapidité terrible sur la tête des conspirateurs, frappe de terreur leurs complices ! »

<sup>35</sup> Ver “Décret portant peine de mort contre ceux qui proposeraient ou tenteraient d’établir en France la royauté”, 4 de diciembre de 1792, en *Coll. Lois*, t. V, p. 66.

<sup>36</sup> Ver “Décret relatif aux auteurs, colporteurs d’écrits tendant à la dissolution de la Convention, au rétablissement de la royauté ou de tout autre pouvoir attentatoire à la souveraineté du peuple”, 29 de marzo de 1793, en *Coll. Lois*, t. V, p. 230.

<sup>37</sup> Ver “Décret relatif à la formation d’un tribunal criminel extraordinaire, et qui règle sa composition et ses attributions”, 10 de marzo de 1793, en *Coll. Lois*, t. V, pp. 190-191.

<sup>38</sup> Ver Olivier BLANC, *Marie-Olympe de Gouges, 1748-1793. Des droits de la femme à la guillotine*, París, Tallandier, 2014.

<sup>39</sup> El 2 de junio de 1793, organizadas por un Comité insurreccional reunido en el obispado, las secciones de París, junto a los miembros de la Guardia nacional, se alzaron contra la Convención, obligándola a expulsar de su seno y a ordenar la detención inmediata de treinta y un diputados girondinos que habían sido acusados de traición a la patria.

ciertos prejuicios, sea guiada por la experiencia de la razón. [...] Puesto que, no hay que desconocerlo, la mayoría del pueblo francés suspiraba por la monarquía y la constitución de 1790 [sic]. Es en París, sobre todo, que aquel deseo era el más generalizado y donde éste temía menos el manifestarse en las conversaciones particulares y en las sociedades privadas. No había más que unos cuantos hombres cuyas almas nobles y elevadas se sentían dignas de haber nacido republicanas, y a quienes el ejemplo de América los había animado a seguir el proyecto de una institución semejante en Francia, fantaseando de buena fe con naturalizarla en el país de las frivolidades y de la inconstancia. El resto, con excepción de una turba de miserables sin inteligencia, sin luces y sin medios, que vomitaban injurias contra la monarquía, tal y como en seis meses las pronunciarían contra la república, sin saber mejor por qué; el resto no deseaba, no quería más que la constitución de 1791, y no hablaba de los verdaderos republicanos sino como se habla de los locos extremadamente honestos. ¿Puede pensarse que los acontecimientos del 2 de junio, la miseria, la persecución, los asesinatos que las han sucedido hayan hecho cambiar de opinión a la mayoría de los franceses? No; pero en las ciudades se finge ser *sans-culotte*, porque se *guillotina* a los no lo son; en las campañas, se obedece a las requisas más injustas, porque se *guillotina* a los que no las obedecen; y en todos lados, la juventud marcha a los ejércitos, porque se *guillotina* a los que no marchan. La *guillotina*, he ahí la gran razón de todo; hoy en día es el gran recurso del gobierno francés. Este pueblo es republicano a golpes de *guillotina*. Pero mire las cosas más de cerca, penetre en el interior de las familias, sondee todos los corazones; si se atreven a abrirse ante usted, leerá allí el odio contra el gobierno que les impone el temor; verá allí que todos los deseos, todas las esperanzas, se dirigen *hacia la constitución de 1791*.<sup>40</sup>

---

<sup>40</sup> Charles-Aimé DAUBAN (ed.), *Mémoires inédites de Pétion et mémoires de Buzot & de Barbaroux*, París, Henri Plon, 1866, pp. 31-34: « Nous conservâmes longtemps, mes amis et moi, l'espoir d'une république en France, lors même que tout semblait nous démontrer que la classe éclairée se refusait à cette forme de gouvernement, soit entraînée par quelques préjugés, soit guidée par l'expérience et la raison. [...] Car, il ne faut pas se le dissimuler, la majorité du peuple français soupirait après la royauté et la constitution de 1790 [sic]. C'est à Paris surtout que ce vœu était le plus général et craignait moins de se manifester dans les conversations particulières et dans les sociétés privées. Il n'y avait que quelques hommes dont les âmes nobles et élevées se sentaient dignes d'être nés républicains, et que l'exemple de l'Amérique avait encouragés à suivre le projet d'un semblable établissement en France, qui songeassent de bonne foi à le naturaliser dans le pays des frivolités et de l'inconstance. Le reste, à l'exception d'une tourbe de misérables sans intelligence, sans lumières et sans moyens, qui vomissaient des injures contre la royauté, comme dans six mois ils en diront contre la république sans savoir mieux pourquoi ; le reste ne désirait, ne voulait que la constitution de 1791, et ne parlait des vrais républicains que comme on parle de fous extrêmement honnêtes.

Desde luego, el ejercicio pedagógico de la represión no fue solamente privativo del régimen del Terror. Por el contrario, como señala Pierre Nora, “la Constitución del año III es bautizada mediante la represión de la revuelta realista del 13 de vendimiario [del año IV] (5 de octubre de 1795)”<sup>41</sup>. Del mismo modo, como observa Jean-Clément Martin, tras el golpe de Estado republicano del 18 de fructidor del año V (4 de septiembre de 1797), el Segundo Directorio “no duda en recurrir a la fuerza armada para aplastar a sus adversarios y a la ley para rechazar los compromisos locales y para unificar el país”<sup>42</sup>.

La educación, por su parte, estuvo orientada a moldear los ánimos de los franceses, con el propósito de crear un hombre nuevo y republicano. “La educación nacional; he ahí esta base, la única, sobre la cual puede fijarse la República de una manera sólida; sin ella no hay estabilidad, no hay permanencia”, declararía Lequinio a fines de julio de 1793<sup>43</sup>. A este respecto, un indicador sumamente revelador de la voluntad de republicanizar el espíritu de las nuevas generaciones lo proporcionan los catecismos revolucionarios que se publicaron a partir de 1793. En efecto, como lo señala Jean Hébrard, durante 1793 y 1794, ese tipo de publicaciones respondió a una demanda explícita realizada por el Comité de instrucción pública, creado el 2 de octubre de 1792<sup>44</sup>. Mientras que en los primeros cuatro años de la Revolución, los catecismos

---

Peut-on croire que les événements du 2 juin, la misère, la persécution, les assassinats qui les ont suivis aient fait changer d'opinion à la majorité de la France ? Non ; mais dans les villes on feint d'être *sans-culotte*, parce qu'on *guillotine* ceux qui n'en sont pas ; dans les campagnes, on obéit aux réquisitions les plus injustes, parce qu'on *guillotine* ceux qui n'y obéissent pas ; et partout la jeunesse part pour les armées, parce qu'on *guillotine* ceux qui ne partent pas. La *guillotine*, voilà la grande raison de tout ; c'est aujourd'hui le grand ressort du gouvernement français. Ce peuple est républicain à coups de *guillotine*. Mais voyez les choses de près, pénétrez dans l'intérieur des familles, sondez tous les cœurs ; s'ils osent s'ouvrir à vous, vous y lirez la haine contre le gouvernement que la crainte leur impose ; vous y verrez que tous les vœux, toutes les espérances, se portent *vers la constitution de 1791*. »

<sup>41</sup> Pierre NORA, “République”, en François FURET y Mona OZOUF (dirs.), *Dictionnaire critique de la Révolution française. Idées*, París, Flammarion, [1992] 2007, pp. 391-414, aquí p. 405: « la Constitution de l'an III est baptisée par la répression de l'émeute royaliste du 13 vendémiaire [an IV] (5 octobre 1795) ».

<sup>42</sup> Jean-Clément MARTIN, *Nouvelle histoire de la Révolution française*, París, Perrin, 2012, p. 541: « n'hésite pas à recourir à la force armée pour écraser ses adversaires et à la loi pour récuser les compromis locaux et pour unifier le pays ».

<sup>43</sup> LEQUINIO, 30 de julio de 1793, en *AP*, t. 70, p. 25: « L'éducation nationale ; voilà cette base sur laquelle seule peut se fixer la République d'une manière solide ; sans elle point de stabilité, point de permanence ».

<sup>44</sup> Ver Jean HÉBRARD, “La Révolution expliquée aux enfants: des catéchismes de l'an II”, en Marie-Françoise LÉVY (dir.), *L'enfant, la famille et la Révolution française*, París, Olivier Orban, 1990, pp. 171-192.

dirigidos al público infantil representaron tan sólo un 17 por 100 de la totalidad de publicaciones de ese género, en el año II, esa cifra ascendió al 62 por 100 y los años subsiguientes se mantuvo siempre en el 40 por 100<sup>45</sup>. De hecho, como advierte Hébrard, “Los catecismos del año II y aquellos que los siguieron son ‘verdaderos’ catecismos, escritos para dictar el dogma a los niños”<sup>46</sup>.

El afán de la Convención por republicanizar a las nuevas generaciones puede observarse igualmente en la implementación, bajo el régimen termidoriano, de la Escuela normal y de la Escuela politécnica, a partir de proyectos que habían sido concebidos ya durante la época del Terror. Tal y como lo advirtió Bronislaw Baczko, “La preocupación en los dos casos fue la misma: acelerar la formación de nuevas élites de las cuales la república sentía una necesidad cada vez más urgente”<sup>47</sup>. De hecho, este historiador ha señalado que si bien la escuela se convirtió por entonces en el modelo mismo de la sociedad venidera, la propia sociedad, a su vez, fue concebida en su totalidad como una escuela de las costumbres, ejerciéndose sobre ella una vasta pedagogía:

No evoquemos más que el ejemplo del tiempo y del espacio *hablante*, emitiendo de forma permanente el mensaje pedagógico. El calendario revolucionario sería a la vez una lección de historia y de costumbres; la ruptura revolucionaria, que anuncia un porvenir *diferente*, sería cotidianamente vivida como experiencia a la vez individual y colectiva. Los nuevos nombres de las localidades — los Brutos, las Montañas, los Emilios, las Igualdades — harán desaparecer del suelo francés las marcas del antiguo tiempo; simultáneamente, la nueva toponimia implantará múltiples ejemplos edificantes para seguir. Los edificios públicos y los monumentos colosales, erigidos en el estilo de la arquitectura hablante, librarán lecciones de civismo de forma permanente y, adueñándose de la imaginación, condicionarán las acciones. Los periódicos y las circulares, la escuela y el ejército extirparán, mediante sus esfuerzos aunados, el dialecto que alimenta al odioso federalismo. El francés, también

---

<sup>45</sup> Ver Jean HÉBRARD, “Les catéchismes de la première révolution”, en Lise ANDRIÈS (ed.), *Colporter la Révolution*, Montreuil, Bibliothèque Robert-Desnos, 1989, pp. 53-73.

<sup>46</sup> *Ibid.*, p. 59: « Les catéchismes de l’an II et ceux qui les suivent sont de “vrais” catéchismes, écrits pour dire le dogme aux enfants ».

<sup>47</sup> Bronislaw BACZKO, *Une Éducation pour la démocratie. Textes et projets de l’époque révolutionnaire*, Ginebra, Droz, [1982] 2000, p. 16: « La préoccupation dans les deux cas fut la même : accélérer la formation de nouvelles élites dont la république ressentait un besoin de plus en plus urgent ».



regenerado, se convertirá en la única lengua digna de los republicanos.<sup>48</sup>

En el marco de aquella pedagogía republicana ejercida sobre el conjunto de la sociedad, las fiestas cívicas cumplieron un rol para nada despreciable<sup>49</sup>. En efecto, mediante la conmemoración anual de aquellos días considerados como determinantes en el curso de la historia del nuevo régimen político, el carácter cíclico y reiterativo de tales festividades debía contribuir a inculcar paulatinamente los valores republicanos en el espíritu público [*esprit public*]. En consecuencia, por medio de un decreto del 27 de julio de 1793, la Convención convirtió al 10 de agosto en un día de celebración nacional<sup>50</sup>. Del mismo modo, a partir del año II, el 2 de pluvioso (21 de enero) sería igualmente convertido en una fecha digna de celebración<sup>51</sup>. El régimen termidoriano, por su parte, habría de dedicar el 1º de vendimiario (22 de septiembre) a celebrar la fundación de la República<sup>52</sup>.

A pesar de los innumerables esfuerzos realizados con el fin de construir y arraigar una nueva cultura política republicana en el país, resulta evidente que la experiencia de los años 1792-1799 no bastó para regenerar por completo el espíritu público [*esprit public*]. La inconstancia de las políticas orientadas en aquel sentido causada en gran medida por los abruptos cambios en la matriz ideológica del gobierno que trajeron aparejados los incesantes golpes de Estado y las subsecuentes purgas realizadas en el Cuerpo legislativo fue sin duda una de las principales razones por la cual la República no logró extirpar con éxito la ideología monárquica del corazón

---

<sup>48</sup> *Ibid.*, p. 33: « N'évoquons que l'exemple du temps et de l'espace *parlant*, émettant en permanence le message pédagogique. Le calendrier révolutionnaire serait à la fois une leçon d'histoire et de mœurs ; la cassure révolutionnaire annonçant un avenir *autre* serait quotidiennement vécue comme expérience à la fois individuelle et collective. Les nouveaux noms des localités les Brutus, les Montagnes, les Émiles, les Égalités feront disparaître du sol français les marques de l'ancien temps et, du même coup, la toponymie nouvelle plantera autant d'exemples édifiants à suivre. Les édifices publics et les monuments colossaux, érigés dans le style de l'architecture parlante, délivreront en permanence des leçons de civisme et, en s'emparant de l'imagination, conditionneront les actions. Les journaux et les circulaires, l'école et l'armée extirperont, par leurs efforts conjugués, les patois qui alimentent le fédéralisme odieux. Le français, lui-même régénéré, deviendra la seule langue digne des républicains. »

<sup>49</sup> Ver Mona OZOUF, *La Fête révolutionnaire 1789-1799*, París, Gallimard, 1976.

<sup>50</sup> Ver "Décret relatif à la célébration de la fête du 10 août", 27 de julio de 1793, en *Coll. Lois*, t. VI, p. 62.

<sup>51</sup> Ver "Décret sur la célébration de l'anniversaire de la mort de Louis XVI", 2 de pluvioso del año II (21 de enero de 1794), en *Coll. Lois*, t. VII, p. 2.

<sup>52</sup> Ver "Décret sur l'organisation de l'instruction publique", 3 de brumario del año IV (25 de octubre de 1795), tít. VI, art. 1, en *Coll. Lois*, t. VIII, pp. 357-360.

de la gran mayoría de los franceses. De hecho, su incapacidad para estructurarse por fuera de las concepciones político-filosóficas sobre las que se había erigido la propia monarquía tanto bajo el Antiguo Régimen, como mediante la Constitución de 1791 no hicieron más que contribuir a la preservación de un núcleo de principios monárquicos en el seno del espacio político republicano. En efecto, como advirtió Nora, la República se constituyó a sí misma como una cultura política plena, pero enmarcada en una forma política vacía, ya que “La mayor parte de la reserva de donde la República finalmente estabilizada reconocerá su herencia a saber, la soberanía nacional y la representación política, pero también los derechos del hombre, el paño tricolor, el lema fue adquirida muy rápido, *antes* de la República, bajo el régimen de la monarquía constitucional”<sup>53</sup>. Es más, como observa Laurence Cornu, “La victoria de la monarquía está en la persistencia, más allá de su abolición, de aquello que permanecerá marcado en las mentes (o los psiquismos): la imposibilidad de imaginar otro poder más que sobre el modelo monárquico incluso si aquél no lleva ese nombre, la extrema dificultad para admitir la vitalidad política de la pluralidad y la creencia en la necesidad de intimidar para gobernar”<sup>54</sup>.

Aquella incapacidad para erradicar la cultura política monárquica debe ser considerada como uno de los motivos principales por los que, tras una década de afirmar y reafirmar el principio de la soberanía nacional en sus múltiples constituciones, Francia pudo aceptar, con más de tres millones de votos a favor<sup>55</sup>, el senadoconsulto orgánico del 28 de floreal del año XII (18 de mayo de 1804), el cual no sólo no mencionaba el término “soberanía” en ninguno de sus artículos, sino que además se la concedió silenciosamente a Bonaparte y a su estirpe, al confiarle con carácter hereditario el gobierno de la República, bajo el título de Emperador de los franceses<sup>56</sup>.

---

<sup>53</sup> Pierre NORA, “République...”, p. 392: « L’essentiel du stock où la République enfin stabilisée reconnaîtra son héritage à savoir la souveraineté nationale et la représentation politique, mais aussi les droits de l’homme, le drapeau tricolore, la devise est acquis très vite, *avant* la République, sous le régime de la monarchie constitutionnelle ».

<sup>54</sup> Laurence CORNU, *Une autre république. 1791, L’occasion et le destin d’une initiative républicaine*, París, L’Harmattan, 2004, pp. 380-381: « La victoire de la monarchie est dans la persistance au-delà de son abolition de ce dont les esprits (ou les psychismes) restent marqués : de l’impossibilité d’imaginer un autre pouvoir que sur le modèle monarchique, même s’il n’en a pas le nom, de l’extrême difficulté à admettre la vitalité politique de la pluralité, et de la croyance en la nécessité d’intimider pour gouverner ».

<sup>55</sup> Ver Melvin EDELSTEIN, *The French Revolution and the Birth of Electoral Democracy*, Farnham, Ashgate, 2014, p. 330.

<sup>56</sup> Ver “Sénatus-consulte organique”, 28 de floreal del año XII (18 de mayo de 1804), tít. I, arts. 1-2 y tít II, art. 3, en *Coll. Lois*, t. XV, pp. 2-12.

El Imperio habría de reconciliar así la cultura política revolucionaria con aquella del Antiguo Régimen, poniendo fin a la inestabilidad política e institucional que había generado la propia Revolución: si antes de 1789 la monarquía había podido ser pensada en términos de una república — de una *res publica*, según la locución latina —, a partir del senadoconsulto orgánico del año XII, la propia República pudo ser pensada en términos de una monarquía de carácter imperial.

Resulta evidente, pues, que al abandonar la temporalidad de la *necesidad*, adoptando aquella de las *posibilidades*<sup>57</sup>, la historia de la Primera República presenta un carácter muy diferente de aquel que le fue tradicionalmente conferido por el gran relato [*master narrative*] revolucionario/republicano. En efecto, la República estuvo muy lejos de ser un régimen ya inscripto en los principios políticos y en las instituciones inauguradas por la Revolución de 1789, del mismo modo que estuvo lejos de ser una forma de gobierno ampliamente aceptada por el espíritu público [*esprit public*] a partir del episodio de Varennes o tras la insurrección del 10 de agosto de 1792. Por el contrario, frente a la multiseccular y formidable tradición política monárquica, la Primera República, en cuanto producto contingente de las inusuales circunstancias que le dieron origen, se mostró más bien como un régimen extremadamente frágil y vacilante, cuya existencia, a lo largo de su historia, estuvo sujeta en mayor o en menor medida, pero siempre de forma constante, a una multiplicidad de variables contingentes, entre las cuales, muchas escaparon al control del propio gobierno republicano. Desde ese punto de vista, no caben dudas entonces de que los términos de la interpretación historiográfica tradicional deben ser diametralmente invertidos: no fueron los republicanos quienes crearon la República, sino que la República fue quien creó a los republicanos. “Para formar nuestras instituciones políticas, nos harían falta las costumbres que ellas deben darnos algún día”, habría de asegurar Robespierre tras la fundación del nuevo régimen<sup>58</sup>. Lógicamente, aquello no quiere decir que no existieran republicanos antes del 21 de septiembre de 1792. Sin embargo, su número y nivel de organización jamás fue lo suficientemente significativo como para poder encauzar la opinión pública y dirigirla hacia sus propios fines políticos.

---

<sup>57</sup> Sobre la necesidad de romper las concepciones teleológicas de la disciplina histórica moderna, ver Stéphane MOSÈS, *L'Ange de l'Histoire: Rosenzweig, Benjamin, Scholem*, París, Gallimard, [1992] 2006.

<sup>58</sup> *Lettres de Maximilien Robespierre à ses commettants*, primera serie, nº 1, 21 al 25 de septiembre de 1792, en *Œuvres de Robespierre*, t. V, p. 20: « Pour former nos institutions politiques, il nous faudrait les mœurs qu'elles doivent nous donner un jour ».

A decir verdad, la ilusión de que la República fue la consecuencia directa de la revolución de agosto no puede sostenerse sino mediante la supresión de la contingencia en el interior del análisis historiográfico. En tal sentido, no es para nada casual que el período de constitución de la disciplina histórica moderna<sup>59</sup> haya coincidido precisamente con aquel en el cual la historia misma dejó de ser considerada como el dominio exclusivo de la fortuna, para convertirse en un campo más a disposición de la voluntad humana — una concepción que pronto se tradujo en la idea de que los hombres podían *hacer historia*, de que ésta incluso podía llegar a ser planeada y ejecutada por ellos<sup>60</sup>. Las variaciones semánticas registradas por el propio concepto de revolución no hacen más que reflejar aquellos cambios. En efecto, como advirtió Keith Michael Baker, hacia principios del siglo XVIII, el término “revolución”, enunciado en plural, era una categoría *ex post facto* de comprensión histórica, utilizada para designar un acontecimiento que ya había ocurrido, usualmente de forma abrupta y contingente, y sin la intervención de la voluntad consciente de los propios agentes involucrados. Sin embargo, detrás de la noción de Revolución francesa — improvisada en el curso de 1789 para enfatizar la importancia de los extraordinarios eventos de aquel año —, la retórica revolucionaria erigió un gran relato [*master narrative*] del tiempo y el espacio, en el cual la voluntad consciente de los agentes desplazó por completo a la contingencia del seno del concepto de revolución<sup>61</sup>. “[L]os hombres de la Revolución — observó Mona Ozouf — [...] detestan la idea de que las circunstancias — enfrentamientos imprevistos, contratiempos repentinos, proyectos frustrados, ambiciones opuestas — puedan cambiar por completo y sin miramientos los bellos cálculos de la razón y escapar a [su] control”<sup>62</sup>. He ahí el origen mismo de una filosofía de la historia que habría de seducir tanto a los revolucionarios — término al que ella dio a luz —, como también a los propios historiadores de la Revolución francesa. Ciertamente, a través del prisma analítico impuesto por aquella filosofía de la historia, los acontecimientos políticos

---

<sup>59</sup> Ver Reinhart KOSELLECK, *historia/Historia*, Madrid, Trotta, [1975] 2010.

<sup>60</sup> Ver Reinhart KOSELLECK, “On the Disposability of History”, en *id.*, *Futures Past: On Semantics of Historical Time*, Nueva York, Columbia University Press, [1979] 2004, pp. 192-204.

<sup>61</sup> Ver Keith Michael BAKER, “Inventing the French Revolution”, en *id.*, *Inventing the French Revolution: Essays on French Political Culture in the Eighteenth Century*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990, pp. 203-223.

<sup>62</sup> Mona OZOUF, *Varenes. La mort de la royauté...*, p. 144: « les hommes de la Révolution [...] détestent l'idée que les circonstances — rencontres imprévues, traverses soudaines, projets déçus, ambitions contrariées — peuvent bousculer sans ménagements les beaux calculs de la raison et échapper à [leur] maîtrise ».

pasaron a ser interpretados como el producto único de la pura voluntad humana. Fue así como se vio consagrada una forma de concebir la política que había comenzado a estructurarse bajo la propia Ilustración<sup>63</sup>.

Efectivamente, en sus *Considérations sur les causes de la grandeur des Romains et de leur décadence*, Montesquieu ya había desterrado a la contingencia del seno de los acontecimientos humanos:

No es la Fortuna quien domina el Mundo, pregúntese sino a los romanos, quienes tuvieron una sucesión continua de prosperidades cuando se gobernaron bajo cierto plan, y una sucesión ininterrumpida de reveses cuando se condujeron bajo otro. Hay causas generales, sea morales, sea físicas, que actúan en cada Monarquía, la elevan, la sostienen, o la precipitan; todos los accidentes se encuentran sometidos a estas causas, y, si el azar de una batalla es decir, una causa particular ha conducido un Estado a la ruina, había una causa general que ordenaba que ese Estado debía perecer por medio de una sola batalla; en una palabra, el proceso principal arrastra consigo todos los accidentes particulares.<sup>64</sup>

Un siglo más tarde, aquella forma de razonar sería consagrada por el propio Hegel: “Debemos traer a la historia la seguridad y la convicción de que el reino de la voluntad no está a merced de la contingencia”<sup>65</sup>. Fue precisamente bajo la seductora lógica de aquellos argumentos que la Primera República perdió su carácter accidental y contingente, primero entre los revolucionarios, y luego entre los historiadores.

Claramente, en cuanto uno de los presupuestos tácitos sobre los que se estructuró la disciplina histórica moderna, la supresión de la contingencia en el interior del análisis

---

<sup>63</sup> Ver Reinhart KOSELLECK, *Crítica y crisis. Un estudio sobre la patogénesis del mundo burgués*, Madrid, Trotta/Universidad Autónoma de Madrid, [1959] 2007, particularmente las pp. 216-217, nota nº 97.

<sup>64</sup> MONTESQUIEU, *Considérations sur les causes de la grandeur des Romains et de leur décadence*, Ámsterdam, 1734, cap. 18, pp. 202-203: « Ce n'est pas la Fortune qui domine le Monde, on peut le demander aux Romains qui eurent une suite continuelle de prospérités quand ils se gouvernèrent sur un certain plan, et une suite non interrompue de revers lorsqu'ils se conduisirent sur un autre. Il y a des causes générales, soit morales, soit physiques, qui agissent dans chaque Monarchie, l'élèvent, la maintiennent, ou la précipitent; tous les accidents sont soumis à ces causes, et, si le hasard d'une bataille, c'est-à-dire, une cause particulière, a ruiné un État, il y avait une cause générale qui faisait que cet État devait périr par une seule bataille; en un mot l'allure principale entraîne avec elle tous les accidents particuliers. »

<sup>65</sup> Georg Wilhelm Friedrich HEGEL, *Lectures on the Philosophy of World History*, Cambridge, Cambridge University Press [1837; 1955] 1975, Second Draft (1830), A, p. 28: “We must bring to history the belief and conviction that the realm of the will is not at the mercy of contingency”.

historiográfico no ha conducido sino a la total distorsión del significado y sentido [meaning] de las propias secuencias histórico-políticas. Por consiguiente, si la historiografía no ha abandonado la pretensión de dar efectivamente cuenta de tales significados y sentidos [meanings], se vuelve un imperativo deontológico de la propia disciplina el reincorporar la contingencia en sus análisis y reflexiones. Desde luego, esto no implica enfocarse necesaria o principalmente en las disrupciones que son *exógenas* a la secuencia de eventos que se pretende analizar. En efecto, no se trata de volver sobre la cuestión de la nariz de Cleopatra<sup>66</sup>, sino más bien, como sugiere Ivan Ermakoff, de prestar atención a la contingencia propiamente *endógena* a la secuencia misma de eventos analizados<sup>67</sup>.

Seguir una historia — observa Paul Ricœur — es avanzar en medio de contingencias y de peripecias bajo la guía de una expectativa que encuentra su consumación en la *conclusión*. Esta conclusión no está lógicamente implicada por algunas de las premisas anteriores. Ella otorga a la historia un ‘punto final’, el cual, a su vez, proporciona el punto de vista desde donde la historia puede ser vista como formando un todo. Comprender la historia es comprender cómo y por qué los episodios sucesivos han conducido a esa conclusión, la cual, lejos de ser previsible, debe ser finalmente aceptable, como congruente con los episodios puestos en orden.<sup>68</sup>

En otras palabras, el hecho de que el historiador conozca de antemano el desenlace de la secuencia histórica que analiza, siendo además quien coloca ese “punto final” en el relato [narrative] que él mismo ha escrito sobre ella, no implica de ninguna manera que dicho desenlace se encuentre predeterminado en su punto de partida, ni mucho menos que los eventos estudiados no habrían podido tomar un curso muy diferente al que

---

<sup>66</sup> En uno de sus “pensamientos”, Pascal sugirió que “La nariz de Cleopatra, si hubiese sido más corta, habría cambiado toda la faz de la tierra” (*Pensées*, París, Gallimard, [1669] 1977, fragmento 392, p. 243: « Le nez de Cléopâtre, s’il eût été plus court, toute la face de la terre aurait changé »).

<sup>67</sup> Ver Ivan ERMAKOFF, “The Structure of Contingency”, *American Journal of Sociology*, vol. 121, nº 1, 2015, pp. 64-125.

<sup>68</sup> Paul RICŒUR, *Temps et récit*, t. I, París, Éditions du Seuil, 1983, p. 104: « Suivre une histoire, c’est avancer au milieu de contingences et de péripéties sous la conduite d’une attente qui trouve son accomplissement dans la *conclusion*. Cette conclusion n’est pas logiquement impliquée par quelques prémisses antérieures. Elle donne à l’histoire un “point final”, lequel, à son tour, fournit le point de vue d’où l’histoire peut être aperçue comme formant un tout. Comprendre l’histoire, c’est comprendre comment et pourquoi les épisodes successifs ont conduit à cette conclusion, laquelle, loin d’être prévisible, doit être finalement acceptable, comme congruante avec les épisodes rassemblés. »

finalmente adoptaron. De hecho, esto último es justamente lo que caracteriza a la naturaleza indeterminada de la contingencia<sup>69</sup>. Ciertamente, para los agentes involucrados en una secuencia histórica cualquiera, su futuro que para el historiador ya forma parte del pasado jamás se encuentra cerrado. “Contra todas las probabilidades advierte Ermakoff, un individuo puede optar por una línea de conducta que rompa con las ataduras de los factores condicionantes”<sup>70</sup>.

El reconocimiento de la indeterminación que caracteriza al futuro pasado analizado por el historiador es, en última instancia, lo que permite derribar los presupuestos teleológicos que tiranizan la disciplina histórica moderna al producir lo que Raymond Aron denominó como la *ilusión retrospectiva de fatalidad*<sup>71</sup>. En efecto, es precisamente en el seno de tal indeterminación en donde residen los futuros alternativos que luego serán clausurados por el curso adoptado por los eventos. Por consiguiente, una historiografía *post-moderna* no sólo debe ser capaz de advertir los accidentes y las posibilidades abortadas de la historia, sino también de visibilizarlos en su relato [*narrative*], pues, de lo contrario, el significado y sentido [*meaning*] de una secuencia histórica determinada siempre quedará trunco o distorsionado. En ese sentido, la incorporación de la contingencia en el análisis historiográfico contribuye a derribar la noción misma de *necesidad o fatalidad*, en la medida en la que sugiere la posibilidad de diferentes desenlaces alternativos frente a un acontecimiento concreto, demostrando que la historia nunca marcha por un sendero que se encuentra predeterminado.

En el caso de la secuencia revolucionaria/republicana, no caben dudas de que la insurrección del 10 de agosto de 1792 evidenció el naufragio del experimento constitucional concebido en 1789. No obstante, como lo advirtió François Furet, “el ‘fracaso’ de la Constitución de 1791 se debe, ante todo, a circunstancias independientes de su economía interna”<sup>72</sup>. En efecto, fue la guerra lo que enardeció tanto el patriotismo como la paranoia de los franceses. No caben dudas de que si no se la hubiese

---

<sup>69</sup> Ver Andreas SCHEDLER, “Mapping Contingency”, en Ian SHAPIRO y Sonu BEDI (eds.), *Political Contingency: Studying the Unexpected, the Accidental and the Unforeseen*, Nueva York, New York University Press, 2007, pp. 54-78.

<sup>70</sup> Ivan ERMAKOFF, “The Structure of Contingency...”, p. 75: “Against all odds, an individual can opt for a line of conduct eschewing the grips of conditioning factors”.

<sup>71</sup> Ver Raymond ARON, *Introduction à la philosophie de l'histoire. Essai sur les limites de l'objectivité historique*, París, Gallimard, [1948] 1981.

<sup>72</sup> François FURET y Ran HALÉVI, *La monarchie républicaine. La Constitution de 1791*, París, Fayard, 1996, p. 240: « l'“échec” de la Constitution de 1791 tien d'abord à des circonstances indépendantes de son économie interne ».

emprendido, tal y como lo deseaba el propio Luis XVI, el uso o el abuso del ejercicio del veto no habrían bastado para conducir al rey a su ruina. Ciertamente, tras la aceptación de la Constitución, el monarca había logrado recomponer con bastante éxito su reputación pública, lo que, previo a la declaración de la guerra, le permitió ejercer tres veces su derecho de veto sin que ello suscitara un malestar tan grande como el que luego habrían de provocar los dos vetos simultáneos de junio de 1792<sup>73</sup>. Desde luego, esto no quiere decir que si la guerra no hubiese tenido lugar, Luis necesariamente habría tenido éxito en sus planes para forzar una reforma constitucional en su propio beneficio gracias a la ayuda de un congreso armado de las potencias [*puissances*] europeas. Con todo, está claro que la guerra radicalizó las pasiones de los patriotas y de ese modo contribuyó a clausurar un desenlace alternativo del primer experimento constitucional de Francia. Está igualmente claro que si la sucesión de eventos que tuvo lugar tras la revolución de agosto terminó por conducir a Francia hacia la República, ello fue más el producto accidental de las circunstancias que imperaban en la capital, que el resultado de un verdadero consenso nacional respecto a la conveniencia de esa forma de gobierno. Aquello que fue un accidente en el curso del devenir histórico, aquello que no estaba llamado a durar, lograría finalmente perdurar en el tiempo sólo gracias a la firme determinación de los diputados a quienes los franceses les habían encomendado la titánica tarea de la salvar a la patria. Sin embargo, tras siete años de unos extraordinarios esfuerzos políticos, el gobierno republicano habría de sucumbir ante el arribismo de Bonaparte, entre otros motivos, a causa de la formidable fuerza que la tradición monárquica aún imprimía sobre la cultura política francesa.

Sólo muy entrado el siglo XIX, y après-coup mediante, la República lograría convertirse en su propio mitomotor [*mythomoteur*], al elaborar su propia filosofía de la historia y proponer su propio gran relato [*master narrative*] del tiempo y el espacio<sup>74</sup>. Aun así, el republicanismo no fue capaz de arraigarse lo suficiente en el espíritu público [*esprit public*], y, en consecuencia, hacia fines de 1851, luego de casi cuatro años de otro “accidental” experimento republicano en la historia de Francia, el país volvería a claudicar frente al régimen autocrático de un nuevo Bonaparte. En tal sentido, es preciso reconocer que si a partir de entonces, la implementación del sufragio universal

---

<sup>73</sup> Sobre los cinco vetos opuestos por Luis XVI, ver Guillaume GLÉNARD, *L'exécutif et la Constitution de 1791...*, 188-192

<sup>74</sup> Ver Maurice AGULHON, *1848 ou l'apprentissage de la République. 1848-1852*, París, Éditions du Seuil, 1973.



masculino y el sistema de plebiscitos y elecciones legislativas regulares contribuyeron a transformar la fisonomía de la cultura política francesa<sup>75</sup>, el Segundo Imperio no colapsó finalmente por su propio peso — como sucedió con el gobierno de Carlos X en 1830 o con aquel de Luis Felipe de Orleans en 1848 —, sino que se desplomó a causa de la desastrosa campaña militar contra Prusia, en 1870. La República resurgiría entonces como un régimen político provisorio, a la espera de una eventual restauración de la monarquía, ya que los partidarios de esta última no deseaban que la Corona se viera asociada a las humillantes negociaciones de paz que debían llevarse a cabo tras la derrota<sup>76</sup>. Aunque luego la intransigencia política del conde de Chambord, nieto de Carlos X, habría de frustrar en lo inmediato las expectativas de los monárquicos legitimistas y orleanistas por igual —, las leyes constitucionales de 1875 no suprimieron, sin embargo, el carácter provisional del gobierno republicano. Ciertamente, como lo advirtió Jean-Marie Mayeur, el presidente de la República, con un mandato de siete años de duración, poseía atribuciones semejantes a las de un monarca constitucional, de modo que bastaba tan sólo una pequeña reforma para permitir la restauración de la monarquía bajo un sistema parlamentario<sup>77</sup>. Con todo, la ley del septenio presidencial, concebida de acuerdo a la esperanza de vida del conde de Chambord — con el propósito de que su muerte cediera la Corona a un heredero mucho más conciliador —, no sólo prolongaría la existencia *de facto* de la República, sino que le otorgaría a sus partidarios el tiempo necesario para poder republicanizar la Francia rural y provincial, cuyo apoyo era indispensable para afianzar políticamente el nuevo régimen<sup>78</sup>.

---

<sup>75</sup> Ver Sudhir HAZAREESINGH, *From Subject to Citizen: The Second Empire and the Emergence of Modern French Democracy*, Princeton, Princeton University Press, 1998.

<sup>76</sup> “Volver a convocar a la casa de Borbón cuando el extranjero aún acampaba en nuestro territorio, hacer firmar el desmembramiento de Francia por el nieto de Luis XIV y dar, en apariencia al menos, a una tercera restauración un tercer ejército extranjero como escolta, representaba en mi mirada el más funesto obsequio que se le pudiese hacer a la Monarquía”, observaría Alfred de Falloux en sus memorias (*Mémoires d'un royaliste*, t. II, París, Perrin et C<sup>ie</sup>, 1888, p. 444: « Rappeler la maison de Bourbon lorsque l'étranger campait encore sur notre territoire, faire signer le démembrement de la France par le petit-fils de Louis XIV et donner, en apparence du moins, à une troisième restauration une troisième armée étrangère pour escorte, représentait à mes yeux le plus funeste présent que l'on pût faire à la Monarchie »).

<sup>77</sup> Ver Jean-Marie MAYEUR, *Les débuts de la Troisième République, 1871-1898*, París, Éditions du Seuil, 1973, p. 33.

<sup>78</sup> Ver Sudhir HAZAREESINGH, “The Société d'Instruction Républicaine and the Propagation of Civic Republicanism in Provincial and Rural France, 1870-1877”, *The Journal of Modern History*, vol. 71, nº 2, 1999, pp. 271-307.

Aquel lento y arduo trabajo de evangelización republicana, realizado en muchos casos fuera del marco de la ley, habría de rendir sus frutos mediante las victorias electorales de 1877 para la Cámara de diputados , 1878 para los consejos municipales y 1879 para la renovación parcial del Senado . Presionado por el contundente éxito de los republicanos, el presidente Patrice de Mac-Mahon, de simpatías legitimistas, presentaría su renuncia el 30 de enero de 1879. La mayoría republicana que había logrado dominar la Asamblea nacional tras los últimos comicios, nombraría entonces a uno de los suyos para ocupar la presidencia de la República. La elección de Jules Grévy, en tal sentido, debía asegurar que la tan postergada restauración monárquica no llegara a concretarse jamás. En efecto, durante los años siguientes, la labor realizada por Jules Ferry desde el Ministerio de instrucción pública apuntaría precisamente a profundizar la republicanización del espíritu público [*esprit public*] por medio de una reforma integral de los principios que regían el sistema educativo. Sólo entonces la República lograría abandonar su carácter contingente en el curso de una larga y casi ininterrumpida historia de regímenes autocráticos, sustituyendo por fin a la realeza [*royauté*] como el nuevo mitomotor [*mythomoteur*] desde cual habría de reconfigurarse la identidad de los franceses durante los últimos decenios del siglo XIX y a lo largo de la siguiente centuria.

# Tablas

Tabla 1. Revolucionarios y periódicos de renombre bajo la Revolución francesa:  
 revolucionarios editores, colaboradores o propietarios de periódicos junto a las publicaciones  
 más relevantes de la época en las que se destacó su labor periodística

<b>Revolucionarios periodistas</b>	<b>Periódicos revolucionarios</b>
Bertrand Barère de Vieuzac (1755-1841)	<i>Le Point du Jour</i> (19 de junio 1789-31 de septiembre de 1791)
Nicolas de Bonneville (1760-1828)	<i>La Bouche de Fer</i> (dos series: enero-junio de 1790 y octubre de 1790-julio de 1791)  <i>La Chronique du mois ou les Cahiers patriotiques</i> (noviembre de 1791-julio de 1793)
Jacques Brissot de Warville (1754-1793)	<i>Le Patriote français</i> (28 de julio de 1789-2 de junio de 1793)  <i>Le Républicain</i> (julio de 1791)  <i>La Chronique du mois</i> (noviembre de 1791-julio de 1793)
Jean-Louis Carra (1742-1793)	<i>Annales patriotiques et littéraires</i> (3 de octubre de 1789-30 de junio de 1796)  <i>Mercure national ou journal d'état et du citoyen</i> (31 de diciembre de 1789-30 de agosto de 1790)
Nicolas de Condorcet (1743-1794)	<i>La Chronique de Paris</i> (24 de agosto de 1789-25 de agosto de 1793)  <i>Le Républicain</i> (julio de 1791)  <i>La Chronique du mois</i> (noviembre de 1791-julio de 1793)
Camille Desmoulins (1760-1794)	<i>Révolutions de France et de Brabant</i> (28 de noviembre de 1789-3 de agosto de 1791)  <i>Le Vieux Cordelier</i> (5 de diciembre de 1793-3 de febrero de 1794)
Pierre Dupont de Nemours (1739-1817)	<i>Correspondance patriotique entre les citoyens qui ont été membres de l'Assemblée Constituante</i> (9 de octubre de 1791-1 de junio de 1792)
Philippe Fabre d'Églantine (1750-1794)	<i>Révolutions de Paris, dédiées à la Nation</i> (julio de 1789-febrero de 1794)
Antoine Gorsas (1752-1793)	<i>Le Courrier de Versailles à Paris et de Paris à Versailles</i> (5 de julio de 1789-septiembre de 1789)  <i>Le Courrier de Paris dans les provinces</i> (octubre de 1789-septiembre de 1791)

---

	<i>Le Courier des LXXXIII départements</i> (octubre de 1791-31 de mayo de 1793)
Jacques-René Hébert (1757-1794)	<i>Le Père Duchesne</i> (septiembre de 1790-marzo de 1794)
Simon Linguet (1736-1794)	<i>Annales politiques, civiles et littéraires du dix-huitième siècle</i> (24 de marzo de 1777-marzo de 1792)
Jean-Baptiste Louvet (1760-1797)	<i>La Sentinelle</i> (de aparición irregular: mayo de 1792-1798)
Jean-Paul Marat (1743-1793)	<i>L'Ami du peuple</i> (8 de septiembre de 1789-21 de septiembre de 1792)  <i>Journal de la République française</i> (25 de septiembre de 1792-14 de julio de 1793)
Louis Sébastien Mercier (1740-1814)	<i>Annales patriotiques et littéraires de la France</i> (1 de octubre de 1789-20 de diciembre de 1794)  <i>Annales patriotiques et littéraires ou la Tribune des hommes libres</i> (21 de diciembre de 1794-30 de junio de 1796)  <i>La Chronique du mois</i> (noviembre de 1791-julio de 1793)
Honoré-Gabriel Riqueti de Mirabeau (1749-1791)	<i>États généraux</i> (un número a causa de la censura: 2 de mayo de 1789)  <i>Lettres à ses commettants</i> (10 de mayo-25 de julio de 1789)  <i>Courrier de Provence</i> (julio de 1789-septiembre de 1791)
Louis-Marie Prudhomme (1752-1830)	<i>Révolutions de Paris, dédiées à la Nation</i> (julio de 1789-febrero de 1794)
Maximilien de Robespierre (1758-1794)	<i>Le Défenseur de la Constitution</i> (mayo-agosto de 1792)  <i>Lettres à ses commettants</i> (30 de septiembre de 1792-25 de abril de 1793)
François Robert (1763-1826) y Louise Guynement-Robert (1757-1821)	<i>Mercure national</i> (31 de diciembre de 1789-30 de agosto de 1790)  <i>Mercure national et Révolutions de l'Europe</i> (14 de septiembre de 1790-29 de marzo de 1791)  <i>Mercure national et étranger</i> (16 de abril-5 de julio de 1791)  <i>Journal général de l'Europe</i> (6 de julio de 1791-11 de agosto de 1792)

---

Jacques Roux (1752-1794)

---

*Le Publiciste de la République française*  
(23 de julio de 1793-septiembre de 1793)

---

Charles Panckoucke (1736-1798)

*Gazette nationale ou Moniteur universel*  
(24 de noviembre de 1789-30 de junio de 1901)

Tabla 2. Convencionales inscriptos entre el 20 y el 21 de septiembre de 1792

Diputado*	Inscrito el día	Departamento	Previamente miembro de	
1 Albouys, Barthélemy	21	Lot	Ninguna	1
2 Allasoeur, Pierre	20	Cher	Ninguna	2
3 Amyon de Poligny, Jean-Claude	20	Jura	Ninguna	3
4 Armonville, Jean-Baptiste	20	Marne	Ninguna	4
5 Aubry, François	20	Gard	Ninguna	5
6 Audouin, Pierre-Jean	21	Sena y Oise	Ninguna	6
7 Bailleul, Jacques-Charles	21	Sena Inferior	Ninguna	7
8 Bailly de Juilly, Edme-Louis-Barthélemy	21	Sena y Marne	Ninguna	8
9 Bancal des Issards, Jean-Henri	20	Puy-de-Dôme	Ninguna	9
10 Baraillon, Jean-François	20	Creuse	Ninguna	10
11 Battelier, Jean-César	21	Marne	Ninguna	11
12 Baudran, Mathieu	21	Isère	Ninguna	12
13 Becker, Joseph	20	Mosela	Ninguna	13
14 Bentabole, Pierre	20	Bajo Rin	Ninguna	14
15 Berlier, Théophile	20	Côte-d'Or	Ninguna	15
16 Bernard des Sablons, Claude	20	Sena y Marne	Ninguna	16
17 Bernier, Louis-Toussaint-Cécile	20	Sena y Marne	Ninguna	17
18 Billaud-Varennes, Jacques-Nicolas	20	Paris**	Ninguna	18
19 Blad, Claude-Antoine-Augustin	20	Finisterre	Ninguna	19
20 Blanc, François-Joseph	20	Marne	Ninguna	20
21 Blaux, Nicolas-François	21	Mosela	Ninguna	21
22 Bodin, Pierre-Joseph-François	20	Indre y Loira	Ninguna	22
23 Boilleau, Jacques	20	Yonne	Ninguna	23
24 Bollet, Philippe-Albert	20	Paso de Calais	Ninguna	24
25 Bonguyod, Marc-François	20	Jura	Ninguna	25
26 Bonnesoeur-Bourginière, Siméon-Jacques-Henri	20	Mancha	Ninguna	26
27 Boucher-Saint-Sauver, Antoine	20	París	Ninguna	27
28 Boudin, Jacques-Antoine	20	Indre	Ninguna	28
29 Bourbotte, Pierre	20	Yonne	Ninguna	29
30 Bourdon de la Cronière, Louis-Jean-Léonard	20	Loiret	Ninguna	30
31 Bourdon de l'Oise, François-Louis	20	Oise	Ninguna	31
32 Bourgois, Jacques-François-Augustin	20	Sena Inferior	Ninguna	32
33 Boutroue, Laurent-Martial-Stanislas	20	Sarthe	Ninguna	33
34 Bouygues, Jean-Pierre	21	Lot	Ninguna	34
35 Bresson, Jean-Baptiste-Marie-François	21	Vosgos	Ninguna	35
36 Cadroy, Paul	20	Landas	Ninguna	36
37 Calès, Jean-Marie	21	Alto Garona	Ninguna	37
38 Campmartin, Pierre	21	Ariège	Ninguna	38
39 Carra, Jean-Louis	20	Saona y Loira	Ninguna	39
40 Carrier, Jean-Baptiste	20	Cantal	Ninguna	40
41 Cassanyès, Joseph	20	Pirineos Orientales	Ninguna	41
42 Cavaignac, Jean-Baptiste	21	Lot	Ninguna	42
43 Cazeneuve (de), Ignace	20	Altos Alpes	Ninguna	43

44	Chambon (du), Aubin-Bigorie	20	Corrèze	Ninguna	44
45	Chasles, Pierre-Jacques-Michel	20	Eure y Loir	Ninguna	45
46	Chastellain, Jean-Claude	20	Yonne	Ninguna	46
47	Chaumont, Jean-François	20	Ille y Vilaine	Ninguna	47
48	Chauvier, Claude-François-Xavier	20	Alto Saona	Ninguna	48
49	Chazal, Jean-Pierre	20	Gard	Ninguna	49
50	Chénier (de), Marie-Joseph	20	Sena y Oise	Ninguna	50
51	Chevalier, Gilbert	20	Allier	Ninguna	51
52	Chevalier, Jacques	21	Sarthe	Ninguna	52
53	Cloutz, Anacharsis	20	Oise	Ninguna	53
54	Collot-d'Herbois, Jean-Marie	20	París	Ninguna	54
55	Cordier, Michel-Martial	20	Sena y Marne	Ninguna	55
56	Coutisson-Dumas, Jean-Baptiste	20	Creuse	Ninguna	56
57	Creuzé-Dufresne, Michel-Pascal	21	Vienne	Ninguna	57
58	Cusset, Joseph	21	Ródano y Loira	Ninguna	58
59	Dandenac, Jacques	20	Maine y Loira	Ninguna	59
60	Dandenac, Marie-François	20	Maine y Loira	Ninguna	60
61	Danton, Georges-Jacques	20	París	Ninguna	61
62	Dartigoeyte, Pierre-Arnaud	20	Landas	Ninguna	62
63	Daunou, Pierre-Claude-François	20	Paso de Calais	Ninguna	63
64	David, Jacques-Louis	20	París	Ninguna	64
65	Debourges, Jean	20	Creuse	Ninguna	65
66	Dechézeaux, Pierre-Charles-Daniel-Gustave	20	Charente Inferior	Ninguna	66
67	Defrance, Jean-Claude	21	Sena y Marne	Ninguna	67
68	Delacroix, Charles	20	Marne	Ninguna	68
69	Delagueulle de Coinces, René-Louis	20	Loiret	Ninguna	69
70	Derazey, Eustache	20	Indre	Ninguna	70
71	Desacy, Michel	21	Alto Garona	Ninguna	71
72	Desmoulins, Camille	20	París	Ninguna	72
73	Deville, Jean-Louis	20	Marne	Ninguna	73
74	Dornier, Claude-Pierre	20	Alto Saona	Ninguna	74
75	Doulcet de Pontécoulant, Gustave	20	Calvados	Ninguna	75
76	Drouet, Jean-Baptiste	20	Marne	Ninguna	76
77	Du Bignon, François-Marie	20	Ille y Vilaine	Ninguna	77
78	Dubois, François-Louis-Esprit	20	Alto Rin	Ninguna	78
79	Dufriche-Valazé, Charles-Eléonor	20	Orne	Ninguna	79
80	Dugué d'Assé, Jacques-Claude	21	Orne	Ninguna	80
81	Dulaure, Jacques-Antoine	20	Puy-de-Dôme	Ninguna	81
82	Dumont de la Rochelle, Louis-Philippe	20	Calvados	Ninguna	82
83	Dupin de Beaumont, André	20	Aisne	Ninguna	83
84	Duplantier, Jacques-Paul-Fronton	21	Gironde	Ninguna	84
85	Duval, Jean-Pierre	21	Sena Inferior	Ninguna	85
86	Engerran, Jacques	20	Mancha	Ninguna	86
87	Espert, Jean	21	Ariège	Ninguna	87
88	Fabre d'Égantine, Philippe-François-Nazaire	20	París	Ninguna	88
89	Fabre, Joseph	20	Pirineos Orientales	Ninguna	89



90	Faure, Balthazar	20	Alto Loira	Ninguna	90
91	Fauvre-Labrunerie, Charles-Benoît	20	Cher	Ninguna	91
92	Fayau, Joseph-Pierre-Marie	20	Vandea	Ninguna	92
93	Ferroux, Étienne-Joseph	20	Jura	Ninguna	93
94	Ferry, Claude-Joseph	20	Ardenas	Ninguna	94
95	Finot, Étienne	21	Yonne	Ninguna	95
96	Forestier, Pierre-Jacques	20	Allier	Ninguna	96
97	Frémanger, Jacques	20	Eure y Loir	Ninguna	97
98	Froger-Plisson, Louis	20	Sarthe	Ninguna	98
99	Gardien, Jean-François-Marie	20	Indre y Loira	Ninguna	99
100	Garos, Louis-Julien	20	Vandea	Ninguna	100
101	Geoffroy, Marie-Joseph	21	Sena y Marne	Ninguna	101
102	Girard-Villars, Charles-Jacques-Étienne	20	Vandea	Ninguna	102
103	Giraud, Pierre-François-Félix-Joseph	20	Allier	Ninguna	103
104	Godefroy, François-Marie	20	Oise	Ninguna	104
105	Gorsas, Antoine-Joseph	20	Sena y Oise	Ninguna	105
106	Goyre-Laplanche, Léonard	20	Nièvre	Ninguna	106
107	Guérin des Marchais, Pierre	20	Loiret	Ninguna	107
108	Guffroy, Armand-Benoît-Joseph	20	Paso de Calais	Ninguna	108
109	Guillemardet, Ferdinand-Pierre-Marie-Dorothee	20	Saona y Loira	Ninguna	109
110	Guillermin, Claude-Nicolas	20	Saona y Loira	Ninguna	110
111	Hardy, Antoine-François	21	Sena Inferior	Ninguna	111
112	Harmand, Jean-Baptiste	20	Mosa	Ninguna	112
113	Havin, Léonard	20	Mancha	Ninguna	113
114	Hecquet, Charles-Robert	21	Sena Inferior	Ninguna	114
115	Hentz, Nicolas	20	Mosela	Ninguna	115
116	Hérard, Jean-Baptiste	20	Yonne	Ninguna	116
117	Hubert-Dumanoir, Jean-Michel	20	Mancha	Ninguna	117
118	Hugo, Joseph	21	Vosgos	Ninguna	118
119	Humbert, Sébastien	20	Mosa	Ninguna	119
120	Isoré, Jacques	20	Oise	Ninguna	120
121	Jorrand, Louis	20	Creuse	Ninguna	121
122	Jouenne-Longchamp, Thomas-François-Ambroise	20	Calvados	Ninguna	122
123	Julien, Jean	21	Alto Garona	Ninguna	123
124	La Vicomterie de Saint-Samson, Louis-Charles	20	París	Ninguna	124
125	Lacoste, Jean-Baptiste	20	Cantal	Ninguna	125
126	Laignelot, Joseph-François	20	París	Ninguna	126
127	Lalande, Luc-François	20	Meurthe	Ninguna	127
128	Lanot, Antoine-Joseph	20	Corrèze	Ninguna	128
129	Lanthenas, François	20	Ródano y Loira	Ninguna	129
130	Larroche, Jean-Félix	20	Lot y Garona	Ninguna	130
131	Laurent, Claude-Hilaire	20	Bajo Rin	Ninguna	131
132	Laurent, Jean-Blaise	20	Lot y Garona	Ninguna	132
133	Le Carpentier, Jean-Baptiste	20	Mancha	Ninguna	133
134	Lebas, Philippe-François-Joseph	20	Paso de Calais	Ninguna	134
135	Lefebvre de la Chauvière, Julien	20	Loira Inferior	Ninguna	135

136	Lefiot, Jean-Alban	20	Nièvre	Ninguna	136
137	Lejeune, Sylvain	20	Indre	Ninguna	137
138	Lepage de Lingerville, Louis-Pierre-Nicolas-Marie	20	Loiret	Ninguna	138
139	Lesage, Denis-Toussaint	20	Eure y Loir	Ninguna	139
140	Levasseur, René	20	Sarthe	Ninguna	140
141	Lidon, Bernard-François	20	Corrèze	Ninguna	141
142	Loiseau, Jean-François	20	Eure y Loir	Ninguna	142
143	Lombard-Lachaux, Pierre	20	Loiret	Ninguna	143
144	Louis, Jean-Antoine	20	Bajo Rin	Ninguna	144
145	Louvet de Couvray, Jean-Baptiste	20	Loiret	Ninguna	145
146	Lozeau, Paul-Augustin	20	Charente Inferior	Ninguna	146
147	Malhes, Joseph	20	Cantal	Ninguna	147
148	Manuel, Pierre-Louis	20	París	Ninguna	148
149	Marat, Jean-Paul	20	París	Ninguna	149
150	Martel, Pourçain	20	Allier	Ninguna	150
151	Mathieu-Mirampal, Jean-Baptiste-Charles	20	Oise	Ninguna	151
152	Mauduyt, François-Pierre-Ange	20	Sena y Marne	Ninguna	152
153	Maure, Nicolas	20	Yonne	Ninguna	153
154	Menesson, Jean-Baptiste	20	Ardenas	Ninguna	154
155	Mercier, Louis-Sébastien	20	Sena y Oise	Ninguna	155
156	Merlino, Jean-Marie-François	21	Ain	Ninguna	156
157	Michel, Pierre	20	Meurthe	Ninguna	157
158	Milhaud, Jean-Baptiste	20	Cantal	Ninguna	158
159	Mollevaut, Étienne	20	Meurthe	Ninguna	159
160	Monestier, Jean-Baptiste-Benoît	20	Puy-de-Dôme	Ninguna	160
161	Monmayou, Joseph	21	Lot	Ninguna	161
162	Montegut, François	20	Pirineos Orientales	Ninguna	162
163	Noël, Jean-Baptiste	21	Vosgos	Ninguna	163
164	Noguères, Thomas	20	Lot y Garona	Ninguna	164
165	Obelin, Mathurin-Jean-François	20	Ille y Vilaine	Ninguna	165
166	Opoix, Christophe	20	Sena y Marne	Ninguna	166
167	Osselin, Charles-Nicolas	20	París	Ninguna	167
168	Paine, Thomas	20	Paso de Calais	Ninguna	168
169	Panis, Étienne-Jean	20	París	Ninguna	169
170	Patrin, Eugène-Melchior-Louis	20	Ródano y Loira	Ninguna	170
171	Penières-Delzors, Jean-Augustin	20	Corrèze	Ninguna	171
172	Pépin, Sylvain	20	Indre	Ninguna	172
173	Pérard, Charles-François-Jean	20	Maine y Loira	Ninguna	173
174	Périès, Jacques	20	Aude	Ninguna	174
175	Perrin, Jean-Baptiste	21	Vosgos	Ninguna	175
176	Petit, Michel-Edme	20	Aisne	Ninguna	176
177	Petitjean, Claude-Lazare	20	Allier	Ninguna	177
178	Philippeaux, Pierre	20	Sarthe	Ninguna	178
179	Pinel, Pierre	20	Mancha	Ninguna	179
180	Plet-Beauprey, Pierre-François-Nicolas	21	Orne	Ninguna	180
181	Pons de Verdun, Philippe-Laurent	20	Mosa	Ninguna	181

182	Porcher-Dupleix, Gilles	20	Indre	Ninguna	182
183	Portiez, Louis	20	Oise	Ninguna	183
184	Poullain de Grandprey, Joseph-Clément	21	Vosgos	Ninguna	184
185	Poultier d'Elmotte, François-Martin	20	Norte	Ninguna	185
186	Precy, Jean	20	Yonne	Ninguna	186
187	Prost, Claude-Charles	20	Jura	Ninguna	187
188	Quirot, Jean-Charles	20	Doubs	Ninguna	188
189	Raffron-Dutrouillet, Nicolas	20	París	Ninguna	189
190	Ribet, Jacques	21	Mancha	Ninguna	190
191	Rivaud du Vignaud, François	20	Alto Vienne	Ninguna	191
192	Robert, Michel	20	Ardenas	Ninguna	192
193	Robert, Pierre-François-Joseph	20	París	Ninguna	193
194	Roussel, Claude-Jean	21	Mosa	Ninguna	194
195	Rouzet, Jacques-Marie	21	Alto Garona	Ninguna	195
196	Roy, Denis	21	Sena y Oise	Ninguna	196
197	Ruault, Alexandre-Jean	21	Sena Inferior	Ninguna	197
198	Saint-Just (de), Louis-Antoine-Léon-Florelle	21	Aisne	Ninguna	198
199	Salleles, Jean	21	Lot	Ninguna	199
200	Savary, Louis-Jacques	21	Eure	Ninguna	200
201	Seguin, Philippe-Charles-François	20	Doubs	Ninguna	201
202	Sergent-Marceau, Antoine-François	20	París	Ninguna	202
203	Serres, Jean-Joseph	20	Altos Alpes	Ninguna	203
204	Serveau-Touchevalier, François	20	Mayenne	Ninguna	204
205	Sevestre de la Metterie, Joseph	20	Ille y Vilaine	Ninguna	205
206	Simond, Philibert	20	Bajo Rin	Ninguna	206
207	Tallien, Jean-Lambert	20	Sena y Oise	Ninguna	207
208	Texier, Michel	20	Creuse	Ninguna	208
209	Thabaud de Bois-La-Reine, Guillaume	20	Indre	Ninguna	209
210	Thibaudeau, Antoine-Claire	20	Vienne	Ninguna	210
211	Thirion, Didier	20	Mosela	Ninguna	211
212	Thomas, Jean-Jacques	20	París	Ninguna	212
213	Tournier, Jean-Laurent-Germain	20	Aude	Ninguna	213
214	Trullard, Narcisse	20	Côte-d'Or	Ninguna	214
215	Turreau de Linières, Louis	20	Yonne	Ninguna	215
216	Vermon, Alexis-Joseph	20	Ardenas	Ninguna	216
217	Vignerón, Claude-Bonaventure	20	Alto Saona	Ninguna	217
218	Vincent, Pierre-Charles-Victor	20	Sena Inferior	Ninguna	218
219	Viquy, Jean-Nicolas	21	Sena y Marne	Ninguna	219
220	Yger, Jean-Baptiste	21	Sena Inferior	Ninguna	220
221	Zangiacomi, Joseph	20	Meurthe	Ninguna	221
222	Anthoine, François-Paul-Nicolas	20	Mosela	Constituyente	1
223	Babey, Athanase-Marie	21	Jura	Constituyente	2
224	Barère de Vieuzac, Bertrand	20	Altos Pirineos	Constituyente	3
225	Bazoche, Claude-Hubert	21	Mosa	Constituyente	4
226	Bion, Jacques-Marie	20	Vienne	Constituyente	5
227	Bonnet, Pierre-François-Dominique	21	Aude	Constituyente	6

228	Camus, Armand-Gaston	20	Alto Loira	Constituyente	7
229	Chasset, Charles-Antoine	20	Ródano y Loira	Constituyente	8
230	Cochon de Lapparent, Charles	20	Deux-Sèvres	Constituyente	9
231	Cussy (de), Gabriel	20	Calvados	Constituyente	10
232	Defermon des Chapelières, Jacques	20	Ille y Vilaine	Constituyente	11
233	Dubois-Crancé, Edmond-Louis-Alexis	20	Ardenas	Constituyente	12
234	Dutrou de Bornier, Jean-Félix	20	Vienne	Constituyente	13
235	Giroton de Pouzol, Jean-Baptiste	21	Puy-de-Dôme	Constituyente	14
236	Gourdan, Charles-Claude-Christophe	20	Alto Saona	Constituyente	15
237	Grégoire, Henri	20	Loir y Cher	Constituyente	16
238	Grenot, Antoine	20	Jura	Constituyente	17
239	Guiot, Florent	21	Côte-d'Or	Constituyente	18
240	Guyardin, Louis	20	Alto Marne	Constituyente	19
241	La Revellière-Lépeaux, Louis-Marie	20	Maine y Loira	Constituyente	20
242	Le Calier, Marie-Jean-François-Philbert	21	Aisne	Constituyente	21
243	Le Maignan, Julien-Camille	21	Maine y Loira	Constituyente	22
244	Leclerc, Jean-Baptiste	20	Maine y Loira	Constituyente	23
245	Lepelletier de Saint-Fargeau, Louis-Michel	20	Yonne	Constituyente	24
246	Lesterpt-Beauvais, Benoist	20	Alto Vienne	Constituyente	25
247	Massieu, Jean-Baptiste	20	Oise	Constituyente	26
248	Monnel, Simon-Edme	20	Alto Marne	Constituyente	27
249	Orléans (d'), Louis-Philippe-Joseph	20	París	Constituyente	28
250	Perès de Lagesse, Emmanuel	21	Alto Garona	Constituyente	29
251	Pétion de Villeneuve, Jérôme	20***	Eure y Loir	Constituyente	30
252	Pilastre de la Brardière, Urbain-René	20	Maine y Loira	Constituyente	31
253	Poulain de Boutancourt, Célestin	20	Marne	Constituyente	32
254	Prieur, Pierre-Louis	20	Marne	Constituyente	33
255	Rabaut Saint-Étienne, Jean-Paul	20	Aube	Constituyente	34
256	Ramel de Nogaret, Dominique-Vincent	20	Aude	Constituyente	35
257	Robespierre, Maximilien-Marie-Isidore	20	París	Constituyente	36
258	Royer, Jean-Baptiste	21	Ain	Constituyente	37
259	Salle, Jean-Baptiste	20	Meurthe	Constituyente	38
260	Sillery, Charles-Alexis	20	Somme	Constituyente	39
261	Tellier, Armand-Constant	20	Sena y Marne	Constituyente	40
262	Treilhard, Jean-Baptiste	20	Sena y Oise	Constituyente	41
263	Vadier, Mac-Guillaume-Albert	21	Ariège	Constituyente	42
264	Vernier de Montorient, Théodore	21	Jura	Constituyente	43
265	Arbogast, Louis-François-Antoine	20	Bajo Rin	Legislativa	1
266	Audrein, Yves-Marie	20	Morbihan	Legislativa	2
267	Auguis, Pierre-Jean-Baptiste	20	Deux-Sèvres	Legislativa	3
268	Azéma, Michel	20	Aude	Legislativa	4
269	Basire, Claude	20	Côte-d'Or	Legislativa	5
270	Bassal, Jean	20	Sena y Oise	Legislativa	6
271	Baudin, Pierre-Charles-Louis	20	Ardenas	Legislativa	7
272	Baudot, Marc-Antoine	20	Saona y Loira	Legislativa	8
273	Beauvais de Préau, Charles-Nicolas	20	París	Legislativa	9

274	Belin, Jean-François	20	Aisne	Legislativa	10
275	Besson, Alexandre	20	Doubs	Legislativa	11
276	Bissy, Jacques-Antoine	20	Mayenne	Legislativa	12
277	Bô, Jean-Baptiste-Jérôme	20	Aveyron	Legislativa	13
278	Bohan, Alain	20	Finisterre	Legislativa	14
279	Bonnet de Mautry, Pierre-Louis	20	Calvados	Legislativa	15
280	Bonneval, Germain	20	Meurthe	Legislativa	16
281	Bonnier d'Alco, Ange	20	Hérault	Legislativa	17
282	Bordas, Pardoux	20	Alto Vienne	Legislativa	18
283	Borie, Jean	20	Corrèze	Legislativa	19
284	Brisson, Marcou	20	Loir y Cher	Legislativa	20
285	Brissot, Jacques-Pierre	20	Eure y Loir	Legislativa	21
286	Calon, Étienne-Nicolas	20	Oise	Legislativa	22
287	Cambon, Joseph	20	Hérault	Legislativa	23
288	Capin, Joseph	20	Gers	Legislativa	24
289	Carnot, Lazare-Nicolas-Marguerite	20	Paso de Calais	Legislativa	25
290	Carpentier, Antoine-François	20	Norte	Legislativa	26
291	Chabot, François	20	Loir y Cher	Legislativa	27
292	Charlier, Louis-Joseph	20	Marne	Legislativa	28
293	Chaudron-Rousseau, Guillaume	20	Alto Marne	Legislativa	29
294	Chazaud, Jean-François-Simon	20	Charente	Legislativa	30
295	Choudieu, Pierre-René	20	Maine y Loira	Legislativa	31
296	Clauzel, Jean-Baptiste	20	Ariège	Legislativa	32
297	Cledel, Étienne	20	Lot	Legislativa	33
298	Cochet, Henri	20	Norte	Legislativa	34
299	Condorcet, Marie-Jean-Antoine-Nicolas	20	Aisne	Legislativa	35
300	Coupé, Jacques-Michel	20	Oise	Legislativa	36
301	Courtois, Edme-Bonaventure	20	Aube	Legislativa	37
302	Couthon, Georges	20	Puy-de-Dôme	Legislativa	38
303	Couturier, Jean-Pierre	20	Mosela	Legislativa	39
304	Dameron, Joseph-Charlemagne	20	Nièvre	Legislativa	40
305	Debry, Jean-Antoine-Joseph	20	Aisne	Legislativa	41
306	Delaunay, Joseph	20	Maine y Loira	Legislativa	42
307	Descamps, Bernard	20	Gers	Legislativa	43
308	Despinassy de Fontenelle, Antoine-Joseph-Marie	20	Var	Legislativa	44
309	Deydier, Étienne	20	Ain	Legislativa	45
310	Dherbez-Latour, Pierre-Jacques	20	Bajos Alpes	Legislativa	46
311	Dubouchet, Pierre	20	Ródano y Loira	Legislativa	47
312	Dubreuil-Chambardel, Pierre	20	Deux-Sèvres	Legislativa	48
313	Ducos, Jean-François	20	Landas	Legislativa	49
314	Dupont, Jacob-Louis	20	Indre y Loira	Legislativa	50
315	Dusaulx, Jean-Joseph	20	París	Legislativa	51
316	Duval, Charles-François-Marie	20	Ille y Vilaine	Legislativa	52
317	Dyzès, Jean	20	Landas	Legislativa	53
318	Eschasseriaux, Joseph	20	Charente Inferior	Legislativa	54
319	Fauchet, Claude	20	Calvados	Legislativa	55

320	Faye, Gabriel	20	Alto Vienne	Legislativa	56
321	Fiquet, Jean-Jacques	21	Aisne	Legislativa	57
322	Foucher, Jacques	20	Cher	Legislativa	58
323	Frécine, Augustin-Lucie	20	Loir y Cher	Legislativa	59
324	Gamon, Joseph-François	20	Ardecha	Legislativa	60
325	Garrau, Pierre-Anselme	20	Gironde	Legislativa	61
326	Gasparin (de), Thomas-Augustin	20	Bocas del Ródano	Legislativa	62
327	Gaston, Raymond	20	Ariège	Legislativa	63
328	Gaudin, Joseph-Marie	20	Vandea	Legislativa	64
329	Gay de Vernon, Léonard	20	Alto Vienne	Legislativa	65
330	Gelin, Jean-Marie	20	Saona y Loira	Legislativa	66
331	Gensonné, Armand	20	Gironde	Legislativa	67
332	Gentil, Michel	20	Loiret	Legislativa	68
333	Germignac, Jean-François	20	Corrèze	Legislativa	69
334	Gibergues, Pierre	20	Puy-de-Dôme	Legislativa	70
335	Giroust, Jean-Charles	20	Eure y Loir	Legislativa	71
336	Gossuin, Constant-Joseph-Eugène	20	Norte	Legislativa	72
337	Goupilleau de Montaigu, Philippe-Charles-Aimé	20	Vandea	Legislativa	73
338	Gouzy, Jean-Paul-Louis	20	Tarn	Legislativa	74
339	Grangeneuve, Jean-Antoine	20	Bocas del Ródano	Legislativa	75
340	Grosse-Durocher, François	20	Mayenne	Legislativa	76
341	Guadet, Marguerite-Élie	20	Gironde	Legislativa	77
342	Guimberteau, Jean	20	Charente	Legislativa	78
343	Guyès, Jean-François	20	Creuse	Legislativa	79
344	Guyton de Morveau, Louis-Bernard	20	Côte-d'Or	Legislativa	80
345	Hausmann, Nicolas	20	Sena y Oise	Legislativa	81
346	Henry-Larivière, Pierre-François-Joachim	20	Calvados	Legislativa	82
347	Hérault de Séchelles, Marie-Jean	20	Sena y Oise	Legislativa	83
348	Houlières (de), Louis-Charles-Auguste	20	Maine y Loira	Legislativa	84
349	Huguet, Marc-Antoine	20	Creuse	Legislativa	85
350	Ingrand, François-Pierre	20	Vienne	Legislativa	86
351	Isnard, Maximin	20	Var	Legislativa	87
352	Jagot, Grégoire-Marie	20	Ain	Legislativa	88
353	Jard-Panvillier, Louis-Alexandre	20	Deux-Sèvres	Legislativa	89
354	Jay de Sainte-Foy, Jean	20	Gironde	Legislativa	90
355	Kersaint de Coëtnempren, Armand-Guy-Simon	20	Sena y Oise	Legislativa	91
356	La Boissière, Jean-Baptiste	20	Lot	Legislativa	92
357	La Plaigne, Antoine	20	Gers	Legislativa	93
358	Lacombe-Saint-Miche, Jean-Pierre	20	Tarn	Legislativa	94
359	Lacoste, Élie	20	Dordoña	Legislativa	95
360	Laguire, Joseph	20	Gers	Legislativa	96
361	Laloy, Pierre-Antoine	20	Alto Marne	Legislativa	97
362	Lamarque, François	20	Dordoña	Legislativa	98
363	Lambert de Belan, Charles	20	Côte-d'Or	Legislativa	99
364	Laporte (Delaporte), Sébastien	20	Alto Rin	Legislativa	100
365	Lasource, Marc-David-Albin	20	Tarn	Legislativa	101

366	Lauze-Duperret, Claude-Romain	20	Bocas del Ródano	Legislativa	102
367	Lebreton, Roch-Pierre-François	20	Ille y Vilaine	Legislativa	103
368	Lecointe-Puyraveau, Michel-Mathieu	20	Deux-Sèvres	Legislativa	104
369	Lemoine-Devilleneuve, Jean-Angélique	20	Mancha	Legislativa	105
370	Letourneur, Charles-Louis-François-Honoré	20	Mancha	Legislativa	106
371	Levasseur, Antoine-Louis	20	Meurthe	Legislativa	107
372	Leyris, Augustin-Jacques	20	Gard	Legislativa	108
373	Lindet, Jean-Baptiste-Robert	20	Eure	Legislativa	109
374	Lomont, Claude-Jean-Baptiste	20	Calvados	Legislativa	110
375	Louvet, Pierre-Florent	20	Somme	Legislativa	111
376	Loysel, Pierre	20	Aisne	Legislativa	112
377	Maignet, Étienne-Christophe	20	Puy-de-Dôme	Legislativa	113
378	Mailhe, Jean-Baptiste	20	Alto Garona	Legislativa	114
379	Mallarmé, François-René-Auguste	20	Meurthe	Legislativa	115
380	Martineau, Louis	20	Vienne	Legislativa	116
381	Masuyer, Claude-Louis	20	Saona y Loira	Legislativa	117
382	Merlin de Thionville, Antoine-Christophe	20	Mosela	Legislativa	118
383	Michaud, Jean-Baptiste	20	Doubs	Legislativa	119
384	Monestier, Pierre-Laurent	20	Lozère	Legislativa	120
385	Monnot, Jacques-François-Charles	20	Doubs	Legislativa	121
386	Moreau, Jean	20	Mosa	Legislativa	122
387	Morisson, Charles-François-Gabriel	20	Vandea	Legislativa	123
388	Musset, Joseph-Mathurin	20	Vandea	Legislativa	124
389	Niou, Joseph	20	Charente Inferior	Legislativa	125
390	Oudot, Charles-François	20	Côte-d'Or	Legislativa	126
391	Paganel, Pierre	20	Lot y Garona	Legislativa	127
392	Pinet, Jacques	20	Dordoña	Legislativa	128
393	Piorry, Pierre-François	20	Vienne	Legislativa	129
394	Poisson de Coudreville, Jacques	20	Mancha	Legislativa	130
395	Prieur-Duvernois, Claude-Antoine	20	Côte-d'Or	Legislativa	131
396	Primaudière (de la), René-François	20	Sarthe	Legislativa	132
397	Projean, Joseph-Étienne	20	Alto Garona	Legislativa	133
398	Quinette, Nicolas-Marie	20	Aisne	Legislativa	134
399	Reverchon, Jacques	20	Saona y Loira	Legislativa	135
400	Reynaud, Claude-André-Benoît	20	Alto Loira	Legislativa	136
401	Richard, Joseph-Étienne	20	Sarthe	Legislativa	137
402	Ritter, François-Joseph	20	Alto Rin	Legislativa	138
403	Robin, Louis-Antonin-Joseph	20	Aube	Legislativa	139
404	Roux-Fazillac, Pierre	20	Dordoña	Legislativa	140
405	Rouyer, Jean-Pascal	20	Hérault	Legislativa	141
406	Rovère (de), Stanislas-Joseph-François-Xavier	20	Bocas del Ródano	Legislativa	142
407	Ruamps, Pierre-Charles	21	Charente Inferior	Legislativa	143
408	Rühl, Philippe	20	Bajo Rin	Legislativa	144
409	Saladin, Jean-Baptiste-Michel	20	Somme	Legislativa	145
410	Salmon, Gabriel-René-Louis	20	Sarthe	Legislativa	146
411	Sautayra, Pierre-Barthélemy	20	Drôme	Legislativa	147

412	Sautereau, Jean	20	Nièvre	Legislativa	148
413	Sauvé, Gervais	20	Mancha	Legislativa	149
414	Siblot, Claude-François-Bruno	20	Alto Saona	Legislativa	150
415	Soubeyran de Saint-Prix, Hector	20	Ardecha	Legislativa	151
416	Thuriot de la Rosière, Jacques-Alexis	20	Marne	Legislativa	152
417	Tocquot, Charles Nicolas	20	Mosa	Legislativa	153
418	Valdruche, Joseph-Arnould	20	Alto Marne	Legislativa	154
419	Vardon, Louis-Alexandre-Jacques	20	Calvados	Legislativa	155
420	Vergniaud, Pierre-Victurnien	20	Gironde	Legislativa	156
421	Vernerey, Charles-Baptiste-François	20	Doubs	Legislativa	157
422	Vidalot, Antoine	20	Lot y Garona	Legislativa	158
423	Viennet, Jacques-Joseph	20	Hérault	Legislativa	159

Total de diputados inscriptos entre el 20 y el 21 de septiembre de 1792:	423
Total de diputados sin experiencia en asambleas previas:	221
Total de diputados que renovaron sus escaños:	202
Total de diputados que pertenecieron a la Constituyente:	43
Total de diputados que pertenecieron a la Legislativa:	159
Porcentaje de renovación:	52,25%
Porcentaje de permanencia:	47,75%

\* La nómina de diputados, junto con su fecha de inscripción en el registro de la Convención y el nombre del departamento en el que fueron electos, ha sido elaborada a partir del trabajo de Gustave Bord (*La vérité sur la condamnation de Louis XVI. Liste des membres de la Convention et de leurs suppléants*, Paris, A. Sauton, 1885). La información sobre la participación previa de los diputados en alguna de las asambleas anteriores fue obtenida al cotejar los datos provistos por Bord con la base de datos disponible en el sitio web de la Asamblea nacional (URL: <http://www2.assemblee-nationale.fr/sycomore/recherche>). En tal sentido, se ha privilegiado la ortografía de los apellidos propuesta por ese sitio, en detrimento de aquella propuesta por Bord, con el propósito de facilitar al lector la posibilidad de corroborar allí los datos aquí expuestos.

\*\* El departamento de París fue renombrado departamento del Sena en 1795. Es bajo esta segunda denominación que figura aquél departamento en la base de datos del sitio web de la Asamblea nacional.

\*\*\* Gustave Bord ha anotado a Pétion como inscripto el 27 de octubre de 1792. Sin embargo, éste diputado presidió la sesión del 21 de septiembre en donde se decretó la abolición de la monarquía. De acuerdo a las observaciones de aquel autor, quienes no estaban inscriptos en el registro de diputados, no tenían legalmente derecho a participar de los debates. En consecuencia, la inscripción de Pétion el 27 de octubre sólo puede deberse a un equívoco del propio Bord.



# Figuras

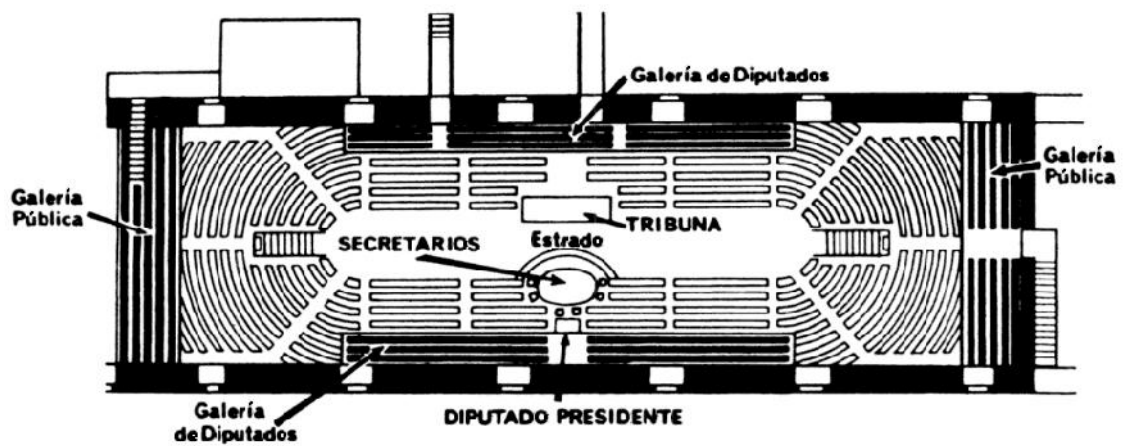


Figura 1. Plano de planta de la sala del picadero [*salle du manège*].

Diseño tomado de David P. JORDAN, *The King's Trial: The French Revolution vs. Louis XVI*, Berkeley, University of California Press, 1979, p. 45.



Figura 2. Baraja revolucionaria.

*Jeu de cartes révolutionnaire*, 1793-1794. París, Biblioteca Nacional de Francia, Hennin, 11840.

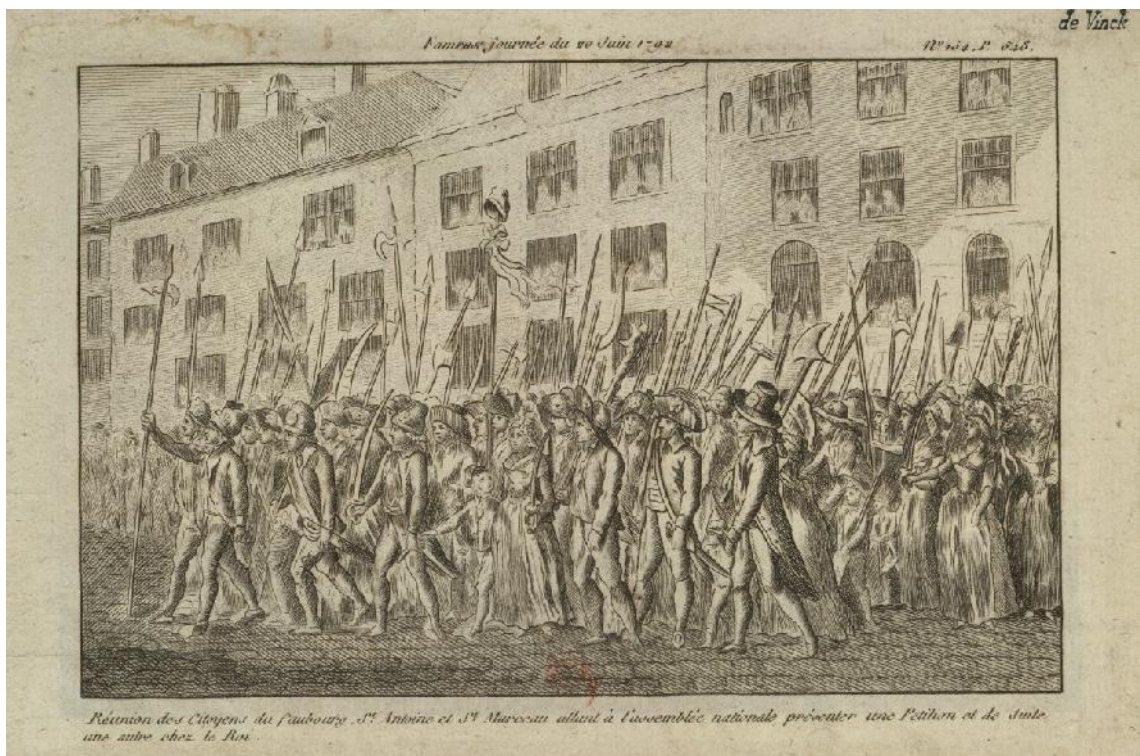


Figura 3. Marcha hacia las Tullerías el 20 de junio de 1792.

*Fameuse journée du 20 juin 1792*, 1792. París, Biblioteca Nacional de Francia, De Vinck, 4856.



Figura 4. Asalto de las Tullerías el 20 de junio de 1792.

Jean-Pierre BERTHAULT, *Le Peuple entrant au château des Tuileries, le 20 Juin 1792*, 1792.  
París, Biblioteca Nacional de Francia, De Vinck, 4859.

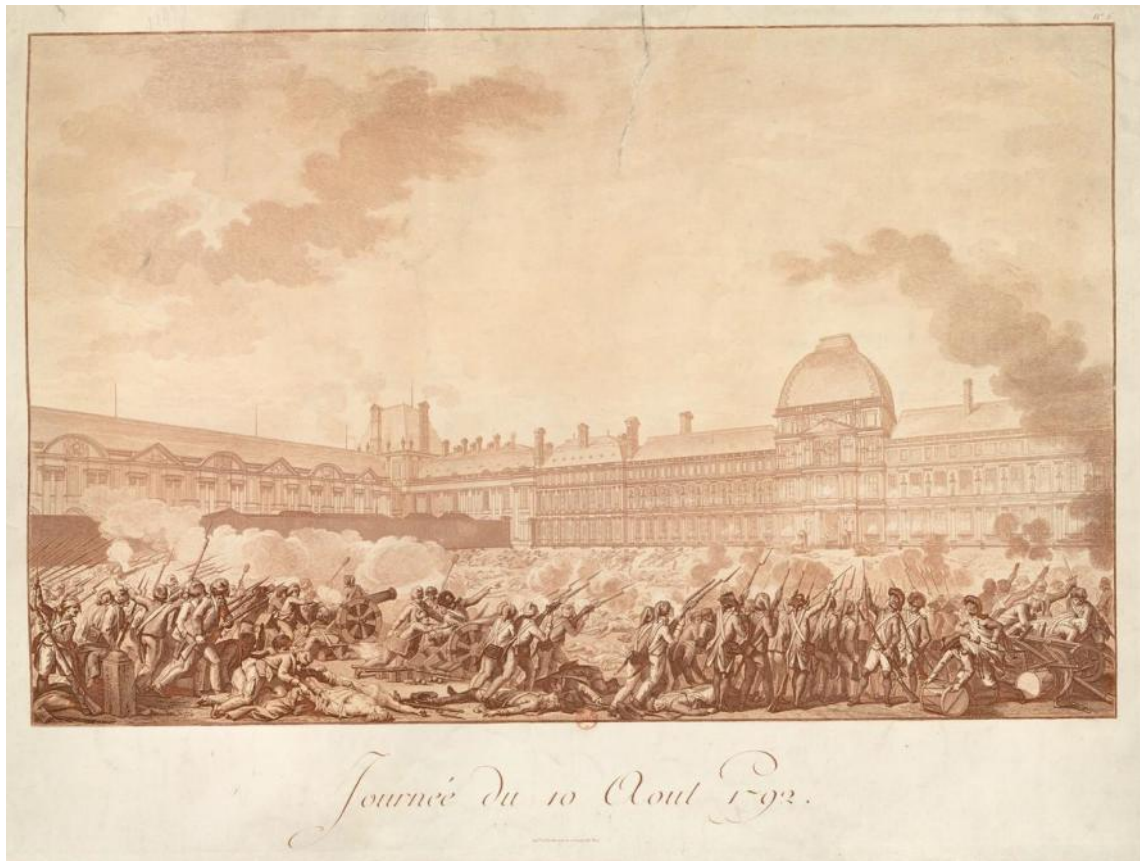


Figura 5. Revolución del 10 de agosto de 1792.

Charles MONNET, *Journée du 10 Aout 1792*, 1792. París, Biblioteca Nacional de Francia, De Vinck, 4892.

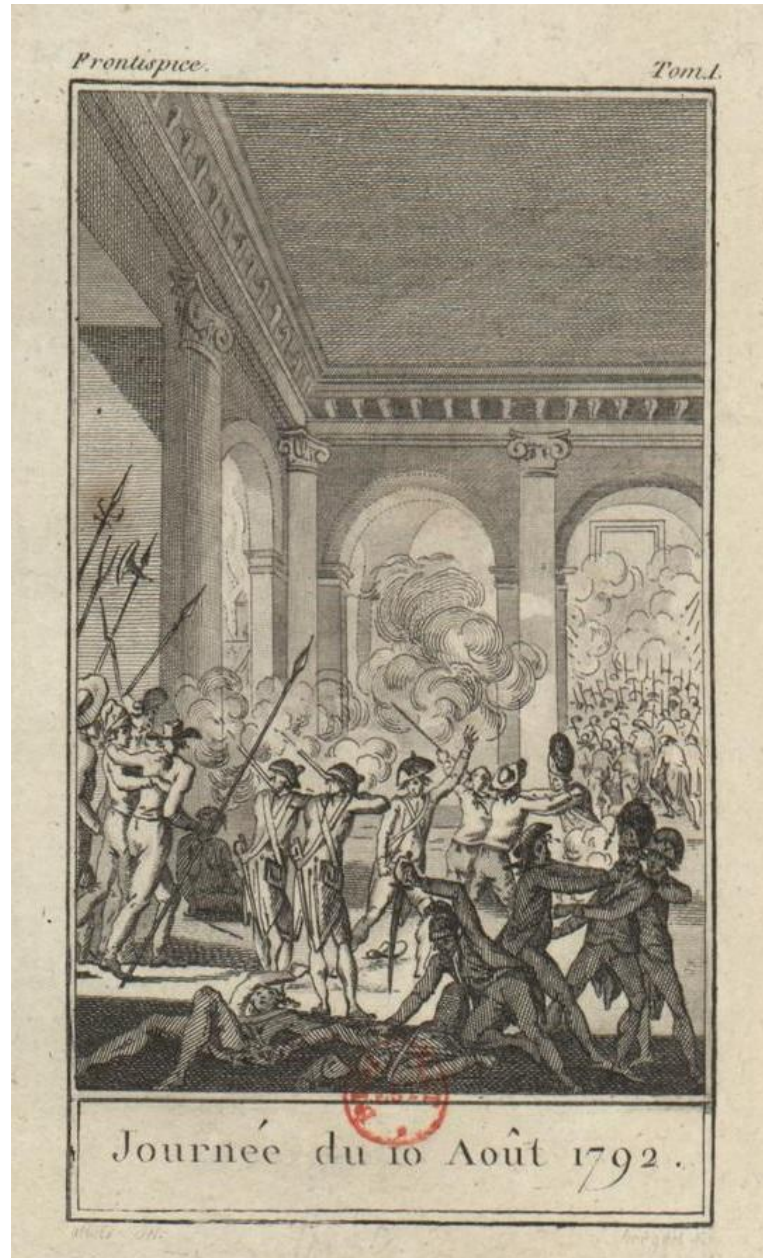


Figura 6. Asalto a las Tullerías el 10 de agosto de 1792.

J.-F. BORGNET, *Journée du 10 août 1792*, 1792. París, Biblioteca Nacional de Francia, De Vinck, 4903.

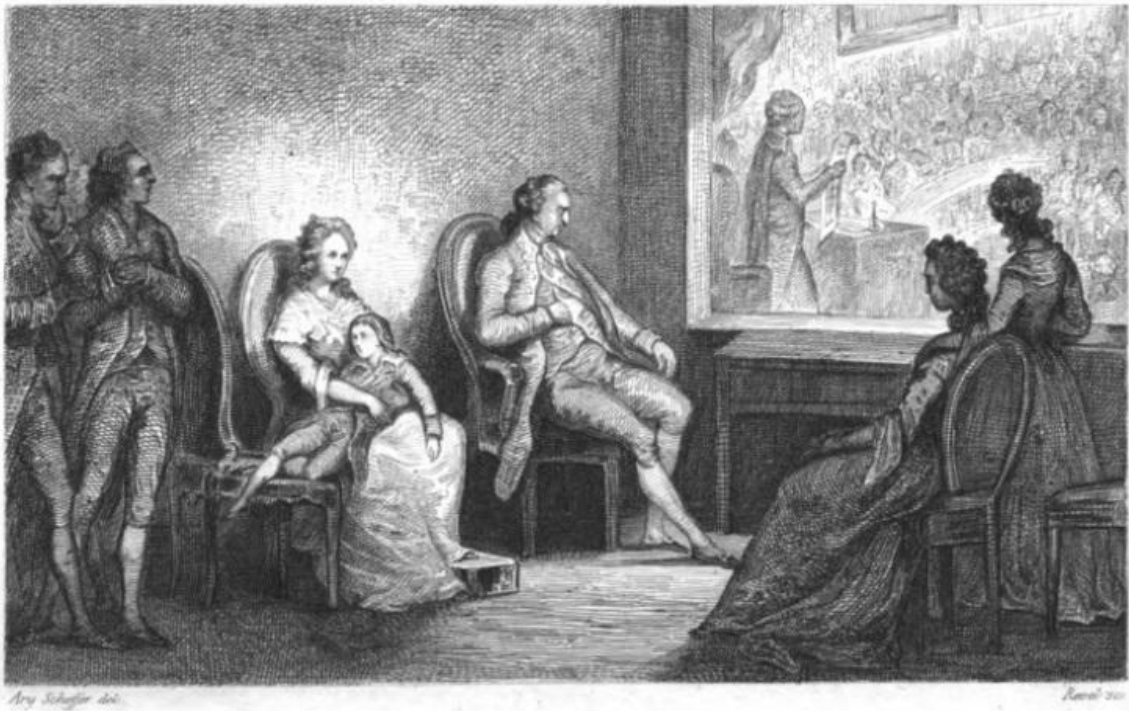


Figura 7. El rey y su familia en el palco del logógrafo.

*Louis XVI dans la loge du logographe à l'Assemblée législative.* Grabado de REVEL, a partir de un diseño de Ary SCHEFFER, tomado de Adolphe THIERS, *Histoire de la Révolution française*, t. II, París, Lecointe, [1823] 1834, entre las pp. 274 y 275.





Figura 8. La familia real en el palco del logógrafo.

*Le roi se réfugie au sein de l'Assemblée.* Grabado basado en un diseño de Hippolyte de la CHARLERIE, tomado de Louis BLANC, *Histoire de la Révolution française*, t. III, París, Librairie du Figaro, 1868, p. 705.



Figura 9. Los insurrectos del 10 de agosto llegan a la Asamblea.  
François GÉRARD, *Le 10 août 1792*, 1794. París, Museo del Louvre, INV 26713-Recto.



Figura 10. Luis XVI conserva la calma ante la multitud armada.

*Journée des sans culottes*, 1792. París, Biblioteca Nacional de Francia, Hennin 11176.



Figura 11. Luis XVI se mantiene calmo frente a la multitud armada.

Jean Louis Charles PAUQUET y Madame JOURDAN, *Journée mémorable du 20 juin, 1792*. París, Biblioteca Nacional de Francia, Hennin, 11179.

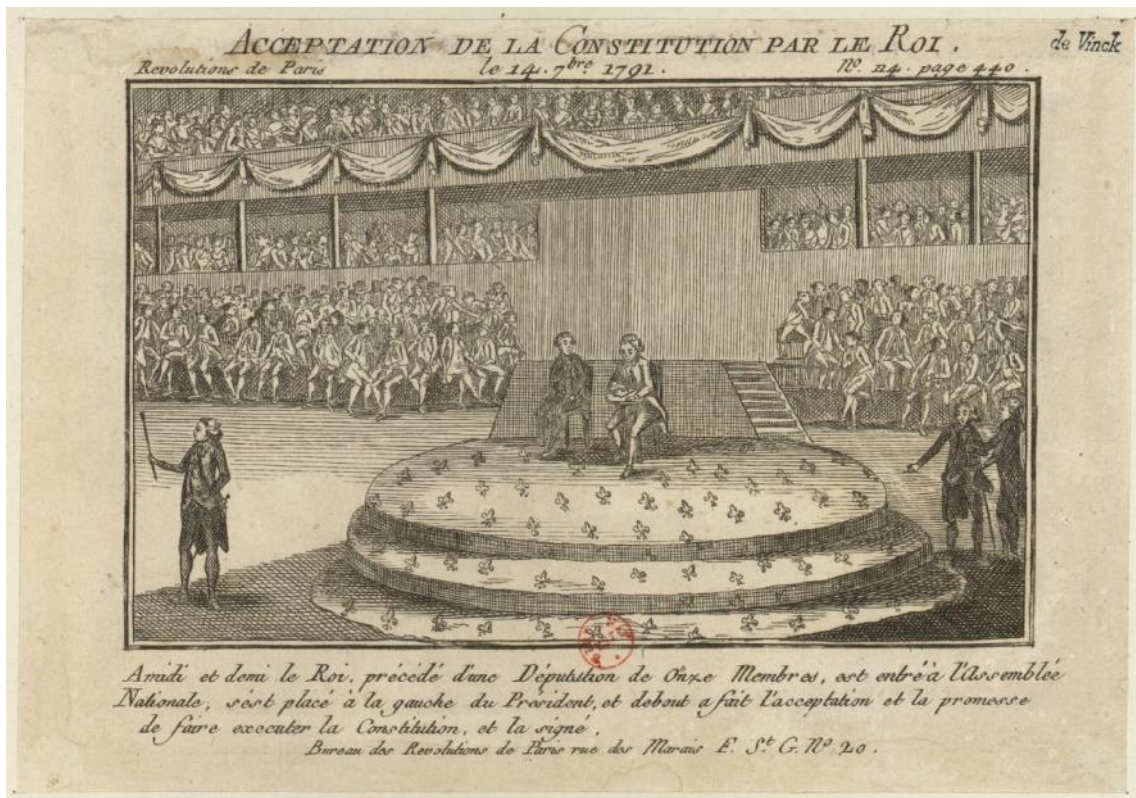


Figura 12. La flor de lis reviste el estrado de la Asamblea.

*Acceptation de la Constitution par le Roi*, 1791. París, Biblioteca Nacional de Francia, De Vinck, 4266.

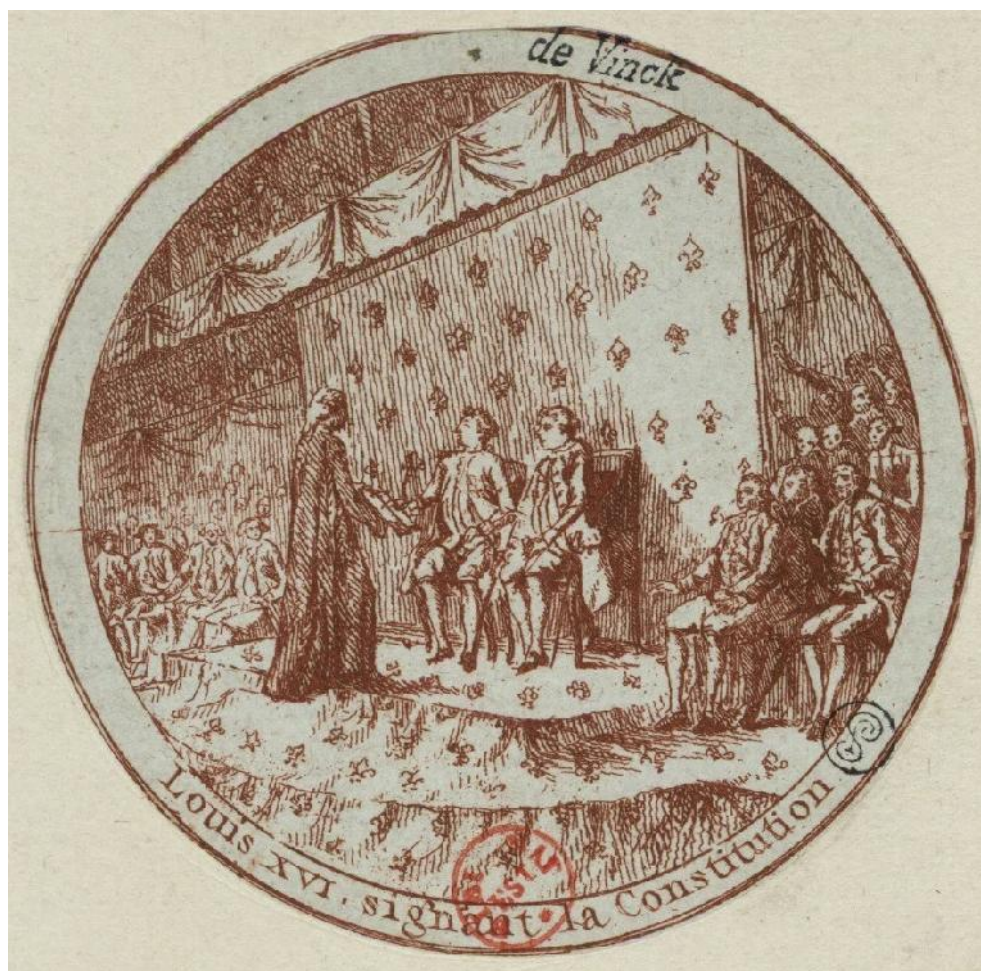


Figura 13. Decoración del estrado y de los sillones con las flores de lis.

*Louis XVI signant la Constitution*, 1791. París, Biblioteca Nacional de Francia, De Vinck, 4267.



Figura 14. El rey acepta la Constitución.

*Louis XVI accepte la Constitution le XIV 7.<sup>bre</sup> MDCCLXXXI, et est proclame roi des français, 1791. París, Biblioteca Nacional de Francia, De Vinck, 4268.*

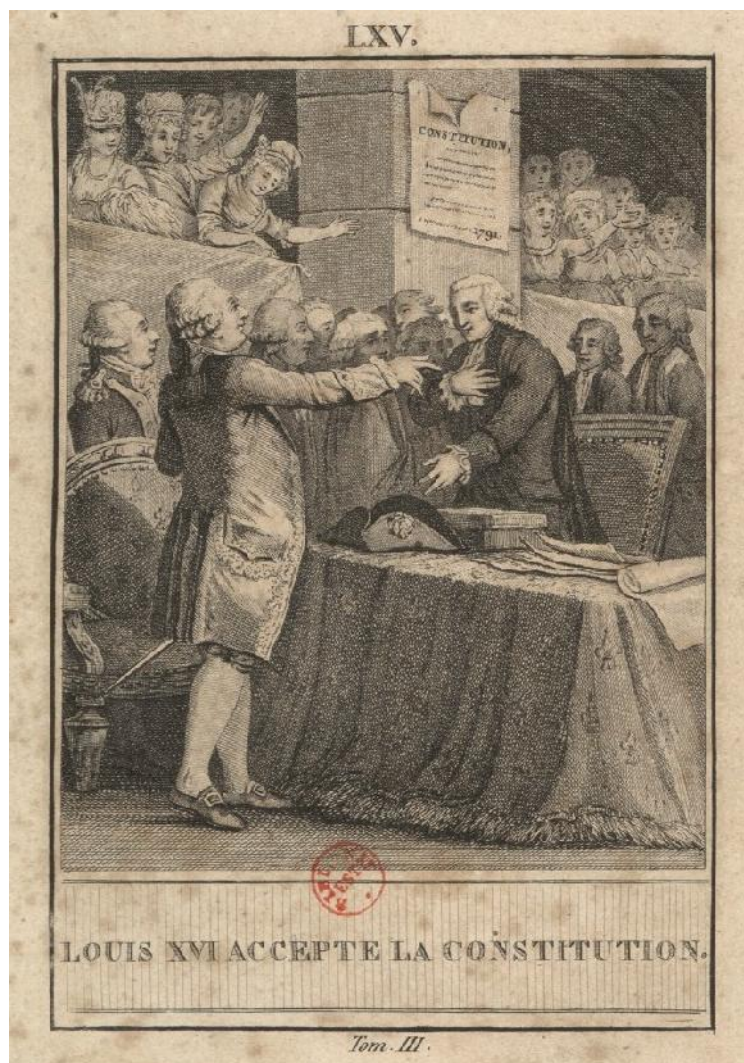


Figura 15. Luis XVI acepta la Constitución.

*Louis XVI accepte la Constitution*, 1791. París, Biblioteca Nacional de Francia, De Vinck, 4257.





Figura 16. Ceremonia de aceptación de la Constitución.

Jean-Baptiste-Michel DUPRÉEL y Jean-Michel MOREAU, *Le Roi acceptant la Constitution au milieu de l'Assemblée nationale: le 14 septembre 1791*, 1792. París, Biblioteca Nacional de Francia, De Vinck, 4270.



Figura 17. Alegoría de la aceptación de la Constitución.

Pierre Thomas LE CLERC, *Le Pacte national: dédié aux Sociétés des amis de la Constitution*, 1791. París, Biblioteca Nacional de Francia, Hennin, 11052.



Figura 18. Alegoría de la firma de la Constitución por el rey.

*Louis XVI signe la Constitution que la France assise sur les Droits de l'homme présente à Sa Majesté, 1791. París, Biblioteca Nacional de Francia, De Vinck, 4269.*



Figura 19. Alegoría de la aceptación de la Constitución por Luis XVI.  
*Louis seize reçoit la Constitution de 1791 des mains d'une figure allégorique de la France,*  
1791. París, Biblioteca Nacional de Francia, De Vinck, 4272.

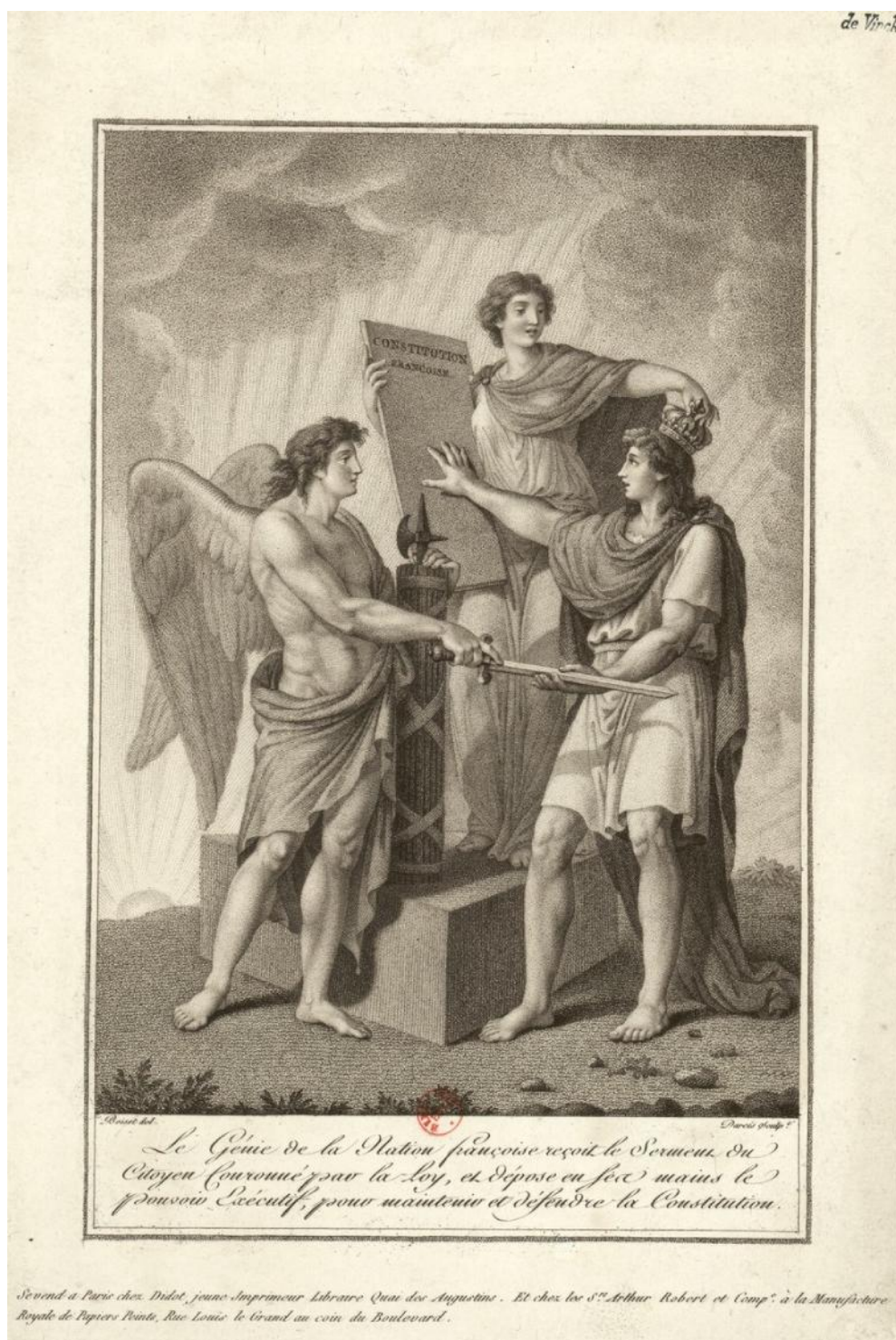


Figura 20. Alegoría de la aceptación de la Constitución por el rey.

Louis DARCIS, *Le Génie de la nation française reçoit le serments du citoyen couronné par la loi, et dépose en ses mains le pouvoir exécutif, pour maintenir et défendre la Constitution*, 1791-1792. París, Biblioteca Nacional de Francia, De Vinck, 4322.



Figura 21. Luis XVI promete defender la Constitución el 4 de febrero de 1790.  
François-Anne DAVID, *Journée du IV février MDCCXC*, 1790. París, Biblioteca Nacional de Francia, De Vinck, 4252.



Figura 22. Luis XVI jura mantener y defender la Constitución.

Nicolas LE JEUNE, *Louis XVI à l'Assemblée nationale accepte solennellement la Constitution le 14 septembre 1791*, 1791. París, Museo Carnavalet, Cabinet des arts graphiques, D8925.



Figura 23. Medalla conmemorativa de la aceptación de la Constitución.  
Augustin DUPRÉ, *Message du Roi*, 1791. París, Colección privada.





Figura 24. Proposición de la guerra a Austria por parte del rey.

*Louis XVI à l'Assemblée législative avec ses ministres Jacoquins déclarant la Guerre, 1792.*  
París, Biblioteca Nacional de Francia, Hennin, 11062.



Figura 25. Luis XVI brinda en honor a la nación.

VILLENEUVE, *Louis XVI avait mis le bonnet rouge*, 1792. París, Biblioteca Nacional de Francia, De Vinck, 4878.



Figura 26. Comunion de Luis XVI con la Nación.

*Nouveau pacte de Louis XVI*, 1792. París, Biblioteca Nacional de Francia, De Vinck, 4877.

# Fuentes

## Colecciones

- AGULHON, Maurice y Marcel DORIGNY (eds.), *Aux origines de la République, 1789-1792*, 6 tomos, París, EDHIS, 1991.
- AULARD, François-Alphonse (ed.), *La Société des Jacobins. Recueil de documents pour l'histoire du Club des Jacobins de Paris*, 6 tomos, París, Jouaust/Noblet/Quantin, 1892.
- BEAUCOURT, Gaston de (ed.), *Captivité et derniers moments de Louis XVI. Récits originaux et documents officiels*, 2 tomos, París, Alphonse Picard, 1892.
- BÉRENGER DE LA DRÔME, Alphonse (ed.), *Œuvres de Barnave*, 4 tomos, París, Jules Chapellet et Guiller, 1843.
- BUCHÉZ, Philippe-Joseph-Benjamin y Pierre-Célestin ROUX-LAVERGNE (eds.), *Histoire parlementaire de la Révolution française, ou Journal des assemblées nationales depuis 1789 jusqu'en 1815*, 40 tomos, París, Paulin, 1834-1838.
- CLARETIE, Jules (ed.), *Œuvres de Camille Desmoulins*, 2 tomos, París, Charpentier et C<sup>ie</sup>, 1874.
- CONDORCET O'CONNOR, Arthur y François ARAGO (eds.), *Œuvres de Condorcet*, 12 tomos, París, Firmin Didot Frères, 1847.
- DÉPREZ, Eugène, Émile LESUEUR, Georges MICHON, Gustave LAURENT, Marc BOULOISEAU, Georges LEFEBVRE, Albert SOBOUL, Jean DAUTRY y Florence GAUTHIER (eds.), *Œuvres complètes de Maximilien Robespierre*, 11 tomos, París, Société d'Études Robespierriennes, 2007.
- DIDEROT, Denis y Jean le Rond D'ALEMBERT (eds.), *Encyclopédie ou dictionnaire raisonné des sciences, des arts et des métiers*, 17 tomos, París, 1751-1765.
- DUVERGIER, Jean-Baptiste (ed.), *Collection complète des Lois, Décrets, Ordonnances, Règlements, Avis du Conseil-d'État (De 1788 à 1830 inclusivement, par ordre chronologique)*, tomos I al XV, 2<sup>da</sup> edición, París, A. Guyot et Scribe, 1834-1836.
- GALLOIS, Léonard (ed.), *Réimpression de l'Ancien Moniteur. Seule histoire authentique et inaltérée de la Révolution française depuis la réunion des États-généraux*

*jusqu'au Consulat (Mai 1789-Novembre 1799)*, 32 tomos, París, Henri Plon, 1858-1870.

MAVIDAL, Jérôme y Émile LAURENT (dirs.), *Archives parlementaires de 1787 à 1860. Recueil complet des débats législatifs & politiques des Chambres françaises, Première Série (1787 à 1799)*, 102 tomos, París, Paul Dupont/CNRS Éditions, 1867-2012.

MERCIER, Louis-Sébastien, *Tableau de Paris. Nouvelle édition corrigée & augmentée*, 12 tomos, Ámsterdam, 1782-1789.

*Paris pendant la Révolution (1789-1798), ou le Nouveau Paris*, 2 tomos, París, Poulet-Malassis, 1862.

MOLAND, Louis (ed.), *Œuvres complètes de Voltaire. Nouvelle édition*, 53 tomos, París, Garnier Frères, 1877-1885.

VELLAY, Charles (ed.), *Œuvres complètes de Saint-Just*, 2 tomos, París, Librairie Charpentier et Fasquelle, 1908.

## **Periódicos**

*Annales patriotiques*, París, 1789-1796.

*Chronique de Paris*, París, 1789-1793.

*Feuille du jour*, París, 1790-1792.

*Journal de la Cour et de la Ville*, París, 1789-1792.

*Journal de la République française*, París, 1792-1793.

*Journal de la Société de 1789*, París, EDHIS, [1790] 1982.

*Journal de París*, París, 1777-1840.

*Journal des débats et de la correspondance de la Société des amis de la Constitution*, París, 1791-1793.

*Journal d'instruction sociale*, París, EDHIS, [1793] 1981.

*Journal universel, ou révolutions des royaumes*, París, 1789-1795.

*L'Ami du peuple*, París, 1789-1792.

*La Bouche de fer*, 7 tomos, París, EDHIS, [1790-1791] 1981.

*La Sentinelle*, París, 1792.

*Le Patriote français*, París, 1789-1793.

*Mercure national et étranger, ou Journal politique de l'Europe*, París, 1791.

*Révolutions de France et de Brabant*, París, 1789-1791.

*Révolutions de Paris, dédiées à la nation et au district des Petits-Augustins*, París, 1789-1794.

### **Correspondencia, diarios y memorias**

AUBERT, Raymond (ed.), *Journal de Célestin Guittard de Floriban, bourgeois de Paris sur la Révolution*, París, France-Empire, 1974.

AULARD, François-Alphonse (ed.), *Mémoires de Louvet de Couvrai sur la Révolution française*, 2 tomos, París, Librairie des Bibliophiles, 1889.

*Mémoires de Chaumette sur la Révolution du 10 août 1792*, París, Société de l'histoire de la Révolution Française, 1893.

BACOURT, Adolphe de (ed.), *Correspondance entre le comte de Mirabeau et le comte de La Marck pendant les années 1789, 1790 et 1791*, 3 tomos, París, V<sup>E</sup> Le Normant, 1851.

BARRUEL, Augustin, *Mémoires pour servir à l'histoire du jacobinisme*, 5 tomos, Hamburgo, P. Fauche, 1798-1799.

BAUDOT, Marc-Antoine, *Notes historiques sur la Convention nationale, le Directoire, l'Empire et l'exil des votants*, edición a cargo de Edgar QUINET, París, D. Jouaust, 1893.

BEAUCHAMP Alphonse de, *Mémoires tirés des papiers d'un homme d'État, sur les causes secrètes qui ont déterminé la politique des cabinets dans la guerre de la Révolution, depuis 1792 jusqu'en 1815*, t. I, París, Ponthieu et C<sup>ie</sup>, 1828.

BERTRAND DE MOLLEVILLE, Antoine François, *Mémoires secrets pour servir à l'histoire de la dernière année du règne de Louis XVI, Roi de France*, 3 tomos, Londres, 1797.

- BERVILLE, Saint-Albin y Jean-François BARRIÈRE (eds.), *Mémoires du marquis de Bouillé*, París, Baudouin Frères, 1821.
- Mémoires du marquis de Ferrières, avec une notice sur sa vie, des notes et des éclaircissements historiques*, 3 tomos, París, Baudouin Frères, 1821.
- La vie et les mémoires du général Dumouriez, avec des notes et des éclaircissements historiques*, 4 tomos, París, Baudouin Frères, 1822-1823.
- BOSSCHA, Joannes (ed.), *Lettres inédites de Jean-Jacques Rousseau à Marc-Michel Rey*, París, Firmin Didot Frères, fils & Cie., 1858.
- BROSSE, Jacques (ed.), *Journal de ce qui s'est passé à la tour du Temple pendant la captivité de Louis XVI et autres mémoires sur le Temple*, París, Mercure de France, [1968] 2007.
- CAMPAN, Henriette, *Mémoires sur la vie privée de Marie-Antoinette, Reine de France et de Navarre; suivis de souvenirs et anecdotes historiques sur les règnes de Louis XIV, de Louis XV et de Louis XVI*, 2<sup>da</sup> edición, 3 tomos, París, Baudouin Frères, 1823.
- CRÈVECŒUR, Robert de (ed.), *Journal d'Adrien Duquesnoy, député du Tiers état de Bar-le-Duc, sur l'Assemblée constituante (3 mai 1789-3 avril 1790)*, 2 tomos, París, Alphonse Picard et Fils, 1894.
- DAUBAN, Charles-Aimé (ed.), *Mémoires inédites de Pétion et mémoires de Buzot et de Barbaroux*, París, Henri Plon, 1866.
- DAVENPORT, Beatrix Cary (ed.), *A Diary of the French Revolution by Gouverneur Morris (1752-1816): Minister to France During the Terror*, 2 vols., Cambridge, The Riverside Press, 1939.
- DUVAL, Jacob-Louis (ed.), *Souvenirs sur Mirabeau et sur les deux premières assemblées législatives par Étienne Dumont*, París, Charles Gosselin, 1832.
- FALLOUX, Alfred de, *Mémoires d'un royaliste*, 2 tomos, París, Perrin et C<sup>ie</sup>, 1888.
- FEUILLET DE CONCHES, Félix (ed.), *Louis XVI, Marie-Antoinette et Madame Élisabeth: lettres et documents inédits*, 6 tomos, París, Henri Plon, 1864-1873.



- FLAMMERMONT, Jules (ed.), *Négociations secrètes de Louis XVI et du baron de Breteuil avec la cour de Berlin, décembre 1791-juillet 1792. Lettres et documents authentiques*, París, A. Picard, 1885.
- GIRAULT DE COURSAC, Paul y Pierrette (eds.), *Louis XVI a la parole. Lettres, discours, écrits politiques*, París, François-Xavier de Guibert, 1997.
- GODECHOT, Jacques (ed.), *Mémoires inédits de E.-L.-H. Dejoly sur la journée du 10 août 1792*, París, Presses Universitaires de France, 1947.
- HUE, François, *Dernières années du règne et de la vie de Louis XVI*, Londres, Harper & Co., 1806.
- KLINCKOWSTRÖM, Rudolf Maurits (ed.), *Le comte de Fersen et la cour de France. Extraits des papiers du grand maréchal de Suède, comte Jean Axel de Fersen*, 2 tomos, París, Firmin-Didot et C<sup>ie</sup>, 1877-1878.
- LAFAYETTE, George-Washington (ed.), *Mémoires, correspondance et manuscrits du général Lafayette, publiés par sa famille*, 6 tomos, París, H. Fournier Ainé, 1837-1838.
- LAMETH, Alexandre de, *Histoire de l'Assemblée constituante*, 2 tomos, París, Moutardier, 1828-1829.
- LAREVELLIÈRE-LÉPEAUX, Ossian (ed.), *Mémoires de Larevellière-Lépeaux, membre du Directoire exécutif de la République française et de l'Institut national*, 3 tomos, París, Plon-Nourrit, 1895.
- LAROUZIÈRE-MONTLOSIER, Henri de y Ernest d'HAUTERIVE (eds.), *Souvenirs d'un émigré (1791-1798)*, París, Hachette, 1951.
- LEVASSEUR, René, *Mémoires de R. Levasseur (de la Sarthe), ex-conventionnel*, 4 tomos, París, Rapilly, 1829-1831.
- LOCKROY, Édouard (ed.), *Journal d'une bourgeoise pendant la Révolution, 1791-1793*, París, Calmann-Lévy, 1881.
- LOTTIN, Alain, con la colaboración de Louissette CAUX-GERME y Michel de SAINTE-MAREVILLE (eds.), *Bouloonnais, Noble et Révolutionnaire. Le journal de Gabriel Abot de Bazinghen (1779-1798)*, Arrás, Artois Presses Université, 1995.

- MALOUET, Victor (ed.), *Mémoires de Malouet publiés par son petit-fils le baron Malouet*, 2 tomos, París, Didier et C<sup>ie</sup>, 1868.
- MÈGE, Francisque (ed.), *Lettres sur l'Assemblée législative (1791-1792), par Rabusson-Lamothe, député de Puy-de-Dôme*, París, Aubry, 1870.
- Correspondance de Georges Couthon, député de Puy-de-Dôme à l'Assemblée législative et à la Convention nationale (1791-1793); Suivie de L'aristocrate converti, Comédie en deux actes*, París, Aubry, 1872.
- Le conventionnel Bancal des Issarts. Étude biographique suivie de lettres inédites*, París, Honoré Champion, 1887.
- MILES, Charles Popham (ed.), *The Correspondence of William Augustus Miles on the French Revolution, 1789-1817*, 2 volúmenes, Londres, Longmans, Green, and Co., 1890.
- MONTIER, Amand (ed.), *Correspondance de Thomas Lindet pendant la Constituante et la Législative (1789-1792)*, París, Au siège de la Société, 1899.
- PERROUD, Claude (ed.), *Mémoires de Madame Roland*, 2 tomos, París, Plon, 1905.
- Mémoires de Jacques-Pierre Brissot*, 2 tomos, París, Alphonse Picard & Fils, 1912.
- PIDANSAT DE MAIROBERT, Mathieu-François, *Mémoires secrets; ou Journal d'un observateur*, tomo IX, Londres [Ámsterdam], 1784.
- POUPÉ, Edmond (ed.), "Lettres de François-Yves Roubaud, député du Var à l'Assemblée législative (1791-1792)", *Bulletin de la société d'études scientifiques et archéologiques de Draguignan*, t. XXXVI, Draguignan, Négro Père et Fils, 1926-1927, pp. 3-218.
- RAFIN, George (ed.), "Les Souvenirs de Fockedey", *Bulletin de la Société Historique et Archéologique de Dunkerque et de la Flandre Maritime*, t. XXIII, Dunkerque, Imprimerie du Nord Maritime, 1926, pp. 315-474.
- ROCHETERIE, Maxime de la y Gaston de BEAUCOURT (eds.), *Lettres de Marie-Antoinette: recueil des lettres authentiques de la reine*, 2 tomos, París, Alphonse Picard et fils, 1895-1896.
- RÆDERER, Pierre-Louis, *Chronique de cinquante jours, du 20 juin au 10 août 1792*, París, Lachevardiere, 1832.

- SAYOUS, André (ed.), *Mémoires et correspondance de Mallet du Pan pour servir à l'histoire de la Révolution française*, 2 tomos, París, Amyot, 1851.
- SÖDERHJELM, Alma (ed.), *Marie-Antoinette et Barnave. Correspondance secrète (Juillet 1791-Janvier 1792)*, París, Armand Colin, 1934.
- TEMPIER, Dauphin (ed.), "Correspondance des députés des Côtes-du-Nord à l'Assemblée législative", *Bulletins et mémoires de la Société d'émulation des Côtes-du-Nord*, t. XXVIII, Saint-Brieuc, Francisque Guyon, 1890, pp. 61-169.
- THIBAudeau, Antoine-Claire, *Mémoires sur la Convention et le Directoire*, 2 tomos, París, Baudouin Frères, 1824.
- VATEL, Charles (ed.), *Vergniaud. Manuscrits, lettres et papiers*, 2 tomos, París, J.-B. Dumoulin, 1873.
- WELVERT, Eugène (ed.), *Mémoires de Théodore de Lameth*, París, Fontemoing & C<sup>ie</sup>, 1913.

## **Discursos y opiniones**

- ACCETTO, Torquato, *Della dissimulazione onesta*, edición a cargo de Salvatore Silvano NIGRO, Turín, Einaudi, [1641] 1997.
- AUDOUIN, Xavier, *Opinion sur la situation et les ressources de la France; prononcée dans la séance du 8 juillet 1792, l'an 4 de la liberté*, París, 1792.
- BILLAUD-VARENNE, Jean-Nicolas, *L'acéphocratie ou Le gouvernement fédératif démontré le meilleur de tous, pour un grand Empire, par les principes de la politique et les faits de l'histoire*, París, 1791.
- Discours sur cette question: comment doit-on faire la guerre, au cas qu'il faille la déclarer? Prononcé à la société, dans la séance du lundi 19 décembre 1791*, París, 1791.
- Second discours sur la guerre, prononcé à la société, le lundi 29 janvier 1792*, París, 1792.
- Réflexions de M. Billaud-Varenne sur la séance du matin de l'Assemblée nationale, du 7 juillet 1792, prononcées dans la séance du dimanche 8 juillet 1792*, París, imprimerie du Patriote français, 1792.

- BOULARD, Martin-Silvestre, *Considérations importantes sur la déchéance du Roi, et les circonstances actuelles*, Paris, 1792.
- BRISSOT, Jacques-Pierre, *Discours sur la question de savoir si le roi peut être jugé, prononcé à l'Assemblée des Amis de la Constitutions, dans la Séance du 10 juillet 1791*, Paris, 1791.
- Discours sur la nécessité de déclarer la guerre aux princes allemands qui protègent les émigrés; prononcé, le 16 décembre, à la société*, Paris, 1791.
- Second discours sur la nécessité de faire la guerre aux Princes allemands. Prononcé à la société, dans la séance du vendredi 30 décembre 1791*, Paris, 1792.
- DESMOULINS, Camille, *Discours sur le parti que l'Assemblée nationale doit prendre relativement à la proposition de guerre, annoncée par le pouvoir exécutif. Prononcé à la Société, le 25 décembre 1791*, Paris, 1791.
- GOUGES, Olympe de, *Sera-t-il roi, ne le sera-t-il pas?*, Paris, 1791.
- Pacte national, par Mme Degouges, adressé à l'Assemblée national*, Paris, 1792.
- Avis pressant à la Convention, par une vraie Républicaine*, Paris, 1792.
- Les Trois urnes ou le Salut de la patrie, par un Voyageur Aérien*, Paris, 1793.
- GRÉGOIRE, Henri, *Discours prononcé dans l'église cathédrale de Blois, en présence des corps administratifs, tribunaux, garde nationale et troupe de ligne, au service célébré pour les citoyens morts à Paris le 10 août 1792*, Blois, 1792.
- HERVIER, Charles, *Discours sur la Constitution française, prononcé le 25 septembre 1791, dans l'Église métropolitaine et paroissiale de Paris, avant le Te Deum, en actions de grâces de l'heureuse conclusion des travaux de l'Assemblée Nationale, et de l'acceptation faite par le Roi de l'Acte constitutionnel*, Paris, 1791.
- L'ami des lois au peuple français sur le procès de Louis XVI*, Paris, 1793.
- MARAT, Jean-Paul, *L'erreur des Parisiens, ou Réponse au discours de M. Robespierre, sur la fuite du Roi*, Paris, 1791.
- ROUX, Jacques, *Discours sur les moyens de sauver la France et la Liberté*, Paris, Éditions d'Histoire Sociale, [1792] 1967.

*Discours sur le jugement de Louis-le-dernier, sur la poursuite des agioteurs, des accapareurs et des traitres*, París, 1792.

VERMOREL, Auguste (ed.), *Œuvres de Vergniaud, Gensonné, Guadet*, París, F. Cournol, s. f. [1866].

## **Tratados y opúsculos**

BODIN, Jean, *Les six livres de la République*, París, 1576.

BRISOT, Jacques-Pierre, *De la vérité, ou méditations sur les moyens de parvenir à la vérité dans toutes les connaissances humaines*, Neuchâtel, 1782.

*À tous les républicains de France: sur la Société des Jacobins de Paris*, París, 1792.

CLERMONT-TONNERRE, Stanislas de, *Analyse raisonnée de la Constitution française*, París, 1791.

FAUCHET, Joseph, *La France heureuse para la Constitution. Ouvrage dans lequel on combat également les partisans du despotisme, les partisans de l'anarchie et les fanatiques*, París, 1792.

GROUVELLE, Philippe-Antoine, *De l'autorité de Montesquieu dans la révolution présente*, s. l., 1789.

HARRINGTON, James, *The Commonwealth of Oceana y A System of Politics*, edición a cargo de John Greville Agard POCOCK, Cambridge, Cambridge University Press, [1656] 1992.

HOBBS, Thomas, *Leviathan*, edición crítica a cargo de Noel MALCOLM, 3 vols., Oxford, Clarendon Press, [1651] 2012.

LAHARPE, Jean-François, *Du fanatisme dans la langue révolutionnaire, ou de la persécution suscitée par les barbares du dix-huitième siècle, contre la religion chrétienne et ses ministres*, París, año V [1797].

LAVICOMTERIE DE SAINT-SAMSON, Louis, *Du peuple et des rois*, 3<sup>ra</sup> edición, París, [1790] 1833.

*Les droits du peuple sur l'Assemblée nationale*, París, 1791.

- LOUSTALOT, Élisée, *Introduction à la Révolution, servant de préliminaire aux Révolutions de Paris, dédiées à la nation et au district des Petits-Augustins*, París, 1790.
- MAZON, Louis, *Aux juges de Louis XVI, un véritable ami du peuple et de l'humanité*, París, 1792.
- MONTESQUIEU, *Lettres persanes*, 2 tomos, Ámsterdam, 1721.
- Considérations sur les causes de la grandeur des Romains et de leur décadence*, Ámsterdam, 1734.
- De l'esprit des lois, ou du rapport que les lois doivent avoir avec la constitution de chaque gouvernement, les mœurs, le climat, la religion, le commerce, etc.*, 2 tomos, Ginebra, Barrillot & Fils, 1748.
- PAINE, Thomas, *Théorie et pratique des droits de l'homme*, París, Imprimerie du Cercle Social, 1792.
- PASCAL, Blaise, *Pensées*, edición a cargo de Michel LE GUERN, París, Gallimard, [1669] 1977.
- ROBERT, François, *Avantages de la fuite de Louis XVI, et nécessité d'un nouveau gouvernement*, París, 1791.
- ROUSSEAU, Jean-Jacques, *Discours sur l'origine et les fondements de l'inégalité parmi les hommes*, Ámsterdam, Marc Michel Rey, 1755.
- À M<sup>r</sup>. d'Alembert, sur son article Genève dans le VII<sup>me</sup> volume de l'Encyclopédie, et particulièrement sur le projet d'établir un théâtre de comédie en cette ville*, Ámsterdam, Marc Michel Rey, 1758.
- Du contrat social; ou, principes du droit politique*, Ámsterdam, Marc Michel Rey, 1762.
- Émile, ou De l'éducation*, 4 tomos, La Haya, Jean Néaulme, 1762.
- Considérations sur le gouvernement de Pologne, et sur sa réformation*, Londres, 1782.
- SALAVILLE, Jean Baptiste, *Théorie de la royauté, d'après la doctrine de Milton*, s. l., 1789.
- SIEYÈS, Emmanuel-Joseph, *Qu'est-ce que le tiers état?*, 3<sup>ra</sup> edición, s. l., 1789.

## Otros documentos

*Acte constitutionnel du peuple français, avec le Rapport, la Déclaration des Droits et le Procès-verbal d'inauguration*, París, de l'imprimerie de Didot Jeune, año II [1793].

BORD, Gustave, *La vérité sur la condamnation de Louis XVI. Liste des membres de la Convention et de leurs suppléants*, París, A. Sauton, 1885.

*Calendrier de la République française, précédé du décret su l'ère, le commencement et l'organisation de l'année, et les noms des jours et des mois, avec une instruction qui en fait connaître les principes et l'usage*, París, Imprimerie nationale, año II [1793].

CHAUSSINAND-NOGARET, Guy (ed.), *Mirabeau entre le roi et la Révolution. Notes à la cour suivies de Discours*, París, Hachette, 1986.

*Dictionnaire de l'Académie française*, 2 tomos, París, 1694.

*Dictionnaire de l'Académie française*, 2 tomos, París, 1835.

DULAURE, Jacques-Antoine, "Du local des séances (1º de enero de 1793)", *Annales historiques de la Révolution française*, nº 9, 1925, pp. 265-266.

*Exposition des motifs d'après lesquels l'Assemblée nationale a proclamé la convocation d'une Convention nationale et prononcé la suspension du pouvoir exécutif dans les mains du roi*, París, 1792.

GOUBERT, Pierre y Michel DENIS (eds.), *1789, Les Français ont la parole. Cahiers de doléances des États généraux*, París, Gallimard/Julliard, 1973.

HENNIN, Michel, *Histoire numismatique de la Révolution française, ou description raisonnée des médailles, monnaies, et autres monuments numismatiques relatifs aux affaires de la France, depuis l'ouverture des États-généraux jusqu'à l'établissement du gouvernement consulaire*, 2 tomos, París, J. S. Merlin, 1826.

HERÓDOTO, *Historias. Libros I-IV* (Madrid, Akal, 1994).

*La Constitution française, décrétée par l'Assemblée Nationale Constituante, aux années 1789, 1790 et 1791; acceptée par le Roi le 14 septembre 1791*, París, de l'imprimerie de Didot Jeune, 1791.

*Lettre du Directoire du Département de Paris, à M. Roland, Ministre de l'Intérieur, en réponse à sa lettre du 20 mai, Paris, 1792.*

LUIS XVI, *Réflexions sur mes entretiens avec M. le duc de La Vauguyon*, edición a cargo de Alfred de FALLOUX, París, J.-P. Aillaud, 1851.

PLINIO, *Panegírico de Trajano* (Salamanca, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Tirant lo Blanch, 2010).

RODONI, Jean, *Dictionnaire Républicain et Révolutionnaire (1793-1794)*, edición a cargo de Ilona PABST y Brigitte SCHLIEBEN-LANGE, Tubinga, Max Niemeyer, 1998.

*Songe patriotique, ou Le monument et la fête, Paris, 1790.*

TOURNEUX, Maurice (ed.), *Procès-verbaux de la commune de Paris (10 août 1792-1<sup>er</sup> juin 1793)*, París, Société de l'histoire de la Révolution française, 1894.



# Bibliografía

## **Bibliografía general**

- ANGO DE FLERS, Hyacinthe, *Le roi Louis-Philippe, vie anecdotique 1773-1850, avec 130 lettres ou documents autographes inédits du roi Louis-Philippe, de la famille royale et des ducs d'Orléans depuis Louis XIV jusqu'à nos jours*, París, Dentu, 1891.
- BERGERON, Louis; François FURET y Reinhart KOSELLECK, *L'Âge des révolutions européennes (1780-1848)*, París, Bordas, [1969] 1973.
- BRUNNER, Otto, *Land and Lordship: Structures of Governance in Medieval Austria*, Filadelfia, University of Pennsylvania Press, [1939]1992.
- BRUNOT, Ferdinand, *Histoire de la langue française des origines à nos jours*, tomo VI: *Le XVIII<sup>e</sup> siècle*, París, Armand Colin, 1966.
- CARRÉ DE MALBERG, Raymond, *Contribution à la théorie générale de l'État, spécialement d'après les données fournies par le Droit constitutionnel français*, 2 tomos, París, Sirey, 1920-1922.
- CHEVALLIER, Jean-Jacques, *Les grandes ouvres politiques de Machiavel à nos jours*, París, Armand Colin, 1949.
- GOLDIE, Mark y Robert WOKLER (eds.), *The Cambridge History of Eighteenth-Century Political Thought*, Cambridge, Cambridge University Press, 2006.
- HABERMAS, Jürgen, *The Structural Transformation of the Public Sphere: An Inquiry into a Category of Bourgeois Society*, Cambridge, The MIT Press, [1962] 1989.
- HAZAREESINGH, Sudhir, *From Subject to Citizen: The Second Empire and the Emergence of Modern French Democracy*, Princeton, Princeton University Press, 1998.
- HEGEL, Georg Wilhelm Friedrich, *Lectures on the Philosophy of World History*, Cambridge, Cambridge University Press [1837; 1955] 1975.
- HERZEN, Alexandre, *De l'autre rive*, Ginebra, [1850] 1870.
- HUNT, Lynn, *Inventing Human Rights: A History*, Nueva York, WW Norton & Company, 2007.
- Measuring Time, Making History*, Budapest, Central European University Press, 2008.

- KANT, Immanuel, *The Metaphysics of Morals*, Cambridge, Cambridge University Press, [1797] 1991.
- Anthropology from a Pragmatic Point of View*, Cambridge, Cambridge University Press, [1798] 2006.
- Hacia la paz perpetua. Un proyecto filosófico*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes-Prometeo, [1795] 2007.
- KAPLAN, Steven Laurence, *Farewell, Revolution. The Historian's Feud: France, 1789-1989*, Ithaca, Cornell University Press, 1995.
- LOVEJOY, Arthur Oncken, *The Great Chain of Being: A Study of the History of an Idea*, Cambridge, Harvard University Press, [1936] 2001.
- SKINNER, Quentin, *The Foundations of Modern Political Thought*, 2 vols., Cambridge, Cambridge University Press, 1978.
- Visions of Politics*, vol. 2: *Renaissance Virtues*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002.
- TOCQUEVILLE, Alexis de, *De la démocratie en Amérique*, 4 tomos, París, Charles Gosselin, 1835-1840.
- WEBER, Max, *Economía y sociedad. Esbozo de una sociología comprensiva*, México, Fondo de Cultura Económica, [1922] 1964.

## **Bibliografía sobre el Antiguo Régimen**

- BAKER, Keith Michael (ed.), *The French Revolution and the Creation of Modern Political Culture*, vol. 1: *The Political Culture of the Old Regime*, Oxford, Pergamon Press, 1987.
- BLOCH, Marc, *Les rois thaumaturges. Étude sur le caractère surnaturel attribué à la puissance royale particulièrement en France et en Angleterre*, París, Gallimard [1924] 1983.
- BORRELLI, Gianfranco, *Ragion di Stato e Leviatano. Conservazione e scambio alle origini della modernità politica*, Bolonia, Il Mulino, 1993.

- CAVAILLÉ, Jean-Pierre, *Dis/simulations. Jules-César Vanini, François La Mothe Le Vayer, Gabriel Naudé, Louis Machon et Torquato Accetto. Religion, morale et politique au XVII<sup>e</sup> siècle*, París, Honoré Champion, 2002.
- CHARTIER, Roger (dir.), *Histoire de la vie privée*, vol. 3: *De la Renaissance aux Lumières*, colección bajo la dirección de Philippe ARIÈS y Georges DUBY, París, Éditions du Seuil, 1986.
- CORNETTE, Joël (dir.), *La Monarchie entre Renaissance et Révolution, 1515-1792*, París, Éditions du Seuil, [2000] 2006.
- CORNETTE, Joël, *Le roi de guerre. Essai sur la souveraineté dans la France du Grand Siècle*, París, Payot, [1993] 2010.
- CRAVERI, Benedetta, *La civiltà della conversazione*, Milán, Adelphi, 2001.
- DARNTON, Robert, *The Business of the Enlightenment: A Publishing History of the Encyclopédie, 1775-1800*, Cambridge, Belknap Press, 1979.
- The Literary Underground of the Old Regime*, Cambridge, Harvard University Press, 1982.
- Poetry and the Police: Communication Networks in Eighteenth-Century Paris*, Cambridge, Belknap Press, 2010.
- DUPRAT, Annie, *Les rois de papier. La caricature de Henri III à Louis XVI*, París, Belin, 2002.
- ECHEVERRIA, Durand, *The Maupeou Revolution: A Study in the History of Libertarianism, France 1770-1774*, Baton Rouge, Louisiana State University Press, 1985.
- ELIAS, Norbert, *La sociedad cortesana*, México, Fondo de Cultura Económica, [1969] 1996.
- FARGE, Arlette y Jacques REVEL, *Logiques de la foule. L'affaire des enlèvements d'enfants, 1750*, París, Hachette, 1989.
- FARGE, Arlette, *Dire et mal dire. L'opinion publique au XVIII<sup>e</sup> siècle*, París, Éditions du Seuil, 1992.
- GIRAULT DE COURSAC, Pierrette, *L'éducation d'un roi. Louis XVI*, París, François-Xavier de Guibert, [1972] 1998.

- GRIEDER, Josephine, *Anglomania in France, 1740-1789: Fact, Fiction and Political Discourse*, Ginebra, Droz, 1985.
- HALÉVI, Ran (dir.), *Le savoir du prince du Moyen Age aux Lumières*, Paris, Fayard, 2002.
- KANTOROWICZ, Ernst Hartwig, *The King's Two Bodies: A Study in Mediaeval Political Theology*, Princeton, Princeton University Press, [1957] 1997.
- LEBIGRE, Arlette, *La Justice du Roi. La vie judiciaire dans l'ancienne France*, Bruselas, Éditions Complexe, [1988] 1995.
- MARIN, Louis, *Le portrait du roi*, París, Éditions du Minuit, 1981.
- MARTIN, Henri-Jean; Roger CHARTIER, Jean-Pierre VIVET (eds.), *Histoire de l'édition française*, vol. 2: *Le livre triomphant, 1660-1830*, París, Promodis, 1984.
- MAZA, Sarah, *Private Lives and Public Affairs: The Causes Célèbres of Prerevolutionary France*, Berkeley y Los Ángeles, University of California Press, 1993.
- MELZER, Sara E. y Kathryn NORBERG (eds.), *From the Royal to the Republican Body: Incorporating the Political in Seventeenth- and Eighteenth-Century France*, Berkeley, University of California Press, 1998.
- MERRICK, Jeffrey W., *The Desacralization of the French Monarchy in the Eighteenth Century*, Baton Rouge, Louisiana State University Press, 1990.
- PEARSON, Roger, *The Fables of Reason: A Study of Voltaire's Contes Philosophiques*, Oxford, Clarendon Press, 1993.
- RÉTAT, Pierre, *Le dernier règne. Chronique de la France de Louis XVI: 1774-1789*, París, Fayard, 1995.
- RICHTER, Melvin, *The Political Theory of Montesquieu*, Cambridge, Cambridge University Press, 1977.
- ROCHE, Daniel, *Le Peuple de Paris. Essai sur la culture populaire au XVIII<sup>e</sup> siècle*, París, Aubier, 1981.
- SGARD, Jean (dir.), *Dictionnaire des journalistes (1600-1789). Édition électronique revue, corrigée et augmentée*, URL: <http://dictionnaire-journalistes.gazettes18e.fr>.

*Dictionnaire des journaux (1600-1789). Édition électronique revue, corrigée et augmentée*, URL: <http://dictionnaire-journaux.gazettes18e.fr>.

SWANN, Julian, *Politics and the Parlement of Paris Under Louis XV, 1754-1774*, Cambridge, Cambridge University Press, 1995.

SWENSON, James, *On Jean-Jacques Rousseau: Considered as One of the First Authors of the Revolution*, Stanford University Press, Stanford, 2000.

VOLPILHAC-AUGER, Catherine (dir.), *Dictionnaire Montesquieu*, URL: <http://dictionnaire-montesquieu.ens-lyon.fr/fr/accueil/>.

## **Bibliografía sobre la Revolución**

ALLEN, Rodney, *Threshold of Terror: The Last Hours of the Monarchy in the French Revolution*, Stroud, Sutton, 1999.

ANDRESS, David, *Massacre at the Champ de Mars: Popular Dissent and Political Culture*, Suffolk, The Royal Historical Society/The Boydell Press, 2000.

ANDRIÈS, Lise (ed.), *Colporter la Révolution*, Montreuil, Bibliothèque Robert-Desnos, 1989.

AULARD, Alphonse, *Histoire politique de la Révolution française. Origines et développement de la démocratie et de la République (1789-1804)*, Paris, Armand Colin, 1901.

BACZKO, Bronislaw, *Une Éducation pour la démocratie. Textes et projets de l'époque révolutionnaire*, Ginebra, Droz, [1982] 2000.

BAKER, Keith Michael, *Inventing the French Revolution: Essays on French Political Culture in the Eighteenth Century*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990.

BIRAL, Alessandro, *La Società senza governo. Lezioni sulla rivoluzione francese*, 2 vols., Saonara, Il Prato, 2009.

BLANC, Louis, *Histoire de la Révolution française*, 4 tomos, Paris, Librairie du Figaro, 1868.

- BLANC, Olivier *Marie-Olympe de Gouges, 1748-1793. Des droits de la femme à la guillotine*, París, Tallandier, 2014.
- BRAESCH, Frédéric, *La commune du dix août 1792. Étude sur l'histoire de Paris du 20 juin au 2 décembre 1792*, París, Hachette, 1911.
- BREDIN, Jean-Denis, *Sieyès. La clé de la Révolution française*, París, Éditions de Fallois, 1988.
- CARON, Pierre, *Les Massacres de Septembre*, París, La Maison du Livre français, 1935.
- CHARTIER, Roger, *Les origines culturelles de la Révolution française*, París, Éditions du Seuil, 1990.
- COWANS, Jon, *To Speak for the People: Public Opinion and the Problem of Legitimacy in the French Revolution*, Nueva York, Routledge, 2001.
- CROOK, Malcolm, *Elections in the French Revolution: An Apprenticeship in Democracy, 1789-1799*, Cambridge, Cambridge University Press, 1996.
- DE BAECQUE, Antoine, *La gloire et l'effroi. Sept morts sous la Terreur*, París, Bernard Grasset, 1997.
- DOMINIQUE, Pierre, *10 août 1792: la monarchie est morte!*, París Perrin, 1974.
- DUPRAT, Annie, *Le roi décapité. Essai sur les imaginaires politiques*, París, Les Éditions du Cerf, 1992.
- EDELSTEIN, Melvin, *The French Revolution and the Birth of Electoral Democracy*, Farnham, Ashgate, 2014.
- FURET, François y Denis RICHET, *La Révolution française*, París, Fayard, [1965] 1973.
- FURET, François, *Penser la Révolution française*, París, Gallimard, [1978] 1985.
- La Révolution française. De Turgot à Napoléon (1770-1814)*, París, Hachette, 1988.
- FURET, François y Mona OZOUF (dirs.), *Dictionnaire critique de la Révolution française. Acteurs*, París, Flammarion, [1992] 2007.
- Dictionnaire critique de la Révolution française. Événements*, París, Flammarion, [1992] 2007.
- Dictionnaire critique de la Révolution française. Idées*, París, Flammarion, [1992] 2007.

- Dictionnaire critique de la Révolution française. Institutions et créations*, París, Flammarion, [1992] 2007.
- Dictionnaire critique de la Révolution française. Interprètes et historiens*, París, Flammarion, [1992] 2007.
- FURET, François y Ran HALÉVI, *La monarchie républicaine. La Constitution de 1791*, París, Fayard, 1996.
- GAUCHET, Marcel, *La Révolution des droits de l'homme*, Gallimard, París, 1989.
- GERSHOY, Leo, *Bertrand Barère: A Reluctant Terrorist*, Princeton, Princeton University Press, 1962.
- GLÉNARD, Guillaume, *L'exécutif et la Constitution de 1791*, París, Presses Universitaires de France, 2010.
- GUENIFFEY, Patrice, *Le nombre et la raison. La Révolution française et les élections*, París, Éditions de l'EHESS, 1993.
- GUILHAUMOU, Jacques (dir.), *Dictionnaire des usages socio-politiques (1770-1815)*, fascículo 1: *Désignants socio-politiques*, París, Klincksieck, 1985.
- Dictionnaire des usages socio-politiques (1770-1815)*, fascículo 2: *Notions-concepts*, París, Klincksieck, 1987.
- GOUGH, Hugh, *The Newspaper Press in the French Revolution*, Londres, Routledge, 1988.
- HANSON, Paul R., *Contesting the French Revolution*, Oxford, Blackwell, 2009.
- HARDMAN, John, *Louis XVI*, New Haven, Yale University Press, 1993.
- The Life of Louis XVI*, New Haven, Yale University Press, 2016.
- HESSE, Carla, *Publishing and Cultural Politics in Revolutionary Paris, 1789-1810*, Berkeley, University of California Press, 1991.
- ISRAEL, Jonathan, *Revolutionary Ideas: An Intellectual History of the French Revolution from The Rights of Man to Robespierre*, Princeton, Princeton University Press, 2014.
- JAURÈS, Jean, *Histoire socialiste de la Révolution française*, edición revisada por Albert Mathiez, 8 tomos, París, Librairie de L'humanité, 1922-1924.



- JORDAN, David P., *The King's Trial: The French Revolution vs. Louis XVI*, Berkeley, University of California Press, 1979.
- KATES, Gary, *The Cercle Social, the Girondins, and the French Revolution*, Princeton, Princeton University Press, 1985.
- LAMARTINE, Alphonse de, *Histoire des Girondins*, 8 tomos, París, Furne et C<sup>ie</sup> W. Coquebert, 1847.
- LEFEBVRE, Georges, *La Révolution française. La première terreur*, París, Centre de documentation universitaire, 1942.
- La grande peur de 1789*, París, Armand Colin, [1932] 1988.
- La Révolution française*, 7<sup>ma</sup> edición revisada y aumentada, París, Presses Universitaires de France, [1930] 1989.
- LÉVY, Marie-Françoise (dir.), *L'enfant, la famille et la Révolution française*, París, Olivier Orban, 1990.
- LEUWERS, Hervé, *La Révolution française et l'Empire. Une France révolutionnée (1787-1815)*, París, Presses Universitaires de France, 2011.
- LUCAS, Colin (ed.), *The French Revolution and the Creation of Modern Political Culture*, vol. 2: *The Political Culture of the French Revolution*, Oxford, Pergamon Press, 1988.
- MARTIN, Jean-Clément, *La Révolution française, 1789-1799: une histoire socio-politique*, París, Belin, 2004.
- Nouvelle histoire de la Révolution française*, París, Perrin, 2012.
- MATHIEZ, Albert, *Le Club des Cordeliers pendant la crise de Varennes et le massacre du Champ de Mars*, París, H. Champion, 1910.
- Danton et la Paix*, París, La Renaissance du livre, 1919.
- La Révolution française*, 3 tomos, París, Armand Colin, 1922-1927.
- Le dix août*, París, Hachette, 1931.
- MCPHEE, Peter, *The French Revolution, 1789-1799*, Oxford, Oxford University Press, 2002.

- MICHELET, Jules, *Histoire de la Révolution française*, 7 tomos, París, Chamerot, 1847-1853.
- MORNET, Daniel, *Les origines intellectuels de la Révolution française, 1715-1787*, París, Armand Colin, 1933.
- MURRAY, William James, *The Right-Wing Press in the French Revolution, 1789-92*, Suffolk, The Royal Historical Society/The Boydell Press, 2000, 1986.
- PASQUINO, Pasquale, *Sieyès et l'invention de la constitution en France*, París, Éditions Odile Jacob, 1998.
- PEROVIC, Sanja, *The Calendar in Revolutionary France: Perceptions of Time in Literature, Culture, Politics*, Nueva York, Cambridge University Press, 2012.
- POPKIN, Jeremy D., *Revolutionary News: The Press in France, 1789-1799*, Durham, Duke University Press, 1990.
- PRICE, Munro, *The Road from Versailles: Louis XVI, Marie Antoinette, and the Fall of the French Monarchy*, Nueva York, St. Martin's Press, 2003.
- OSEN, James L., *Royalist Political Thought During the French Revolution*, Westport, Greenwood Press, 1995.
- OZOUF, Mona, *La Fête révolutionnaire 1789-1799*, París, Gallimard, 1976.
- Varennes. La mort de la royauté. 21 juin 1791*, París, Gallimard, 2005.
- De Révolution en République. Les chemins de la France*, París, Gallimard, 2015.
- REICHARDT, Rolf E., *La Revolución Francesa y la cultura democrática. La sangre de la libertad*, Madrid, Siglo XXI, [1998] 2002.
- REINHARD, Marcel, *La Chute de la Royauté. 10 août 1792*, París, Gallimard, 1969.
- RIALS, Stéphane, *La Déclaration des droits de l'homme et du citoyen*, París, Hachette, 1988.
- RUDÉ, George, *The Crowd in the French Revolution*, Nueva York, Oxford University Press, [1959] 1967.
- SAGNAC, Philippe, *La révolution du 10 août 1792. La chute de la royauté*, París, Hachette, 1909.

- SHAPIRO, Gilbert y John MARKOFF, *Revolutionary Demands: A Content Analysis of the Cahiers de Doléances of 1789*, Stanford, Stanford University Press, 1998.
- SHAW, Matthew, *Time and the French Revolution: The Republican Calendar, 1789-Year XIV*, Suffolk, The Royal Historical Society/The Boydell Press, 2011.
- SOBOUL, Albert, *La Révolution française*, París, Presses Universitaires de France, 1965.
- Le procès de Louis XVI*, París, Julliard, 1966.
- La Révolution française*, París, Gallimard, [1962] 1984.
- SONENSCHER, Michael, *Before the Deluge: Public Debt, Inequality, and the Intellectual Origins of the French Revolution*, Princeton, Princeton University Press, 2007.
- TACKETT, Timothy, *Religion, Revolution, and Regional Culture in Eighteenth-Century France: The Ecclesiastical Oath of 1791*, Princeton, Princeton University Press, 1986.
- When the King Took Flight*, Cambridge, Harvard University Press, 2003.
- The Coming of the Terror in the French Revolution*, Cambridge, Belknap Press, 2015.
- TERNAUX, Mortimer, *Histoire de la Terreur, 1792-1794, d'après des documents authentiques et inédits*, 8 tomos, París, Calmann Lévy, 1862-1881.
- THIERS, Adolphe, *Histoire de la Révolution française*, 10 tomos, París, Lecointe, [1823] 1834.
- TOCQUEVILLE, Alexis de, *L'Ancien Régime et la Révolution*, París, Michel Lévy Frères, 1856.
- TRAHARD, Pierre, *La sensibilité révolutionnaire (1789-1794)*, París, Boivin & Cie, 1936.
- VAN KLEY, Dale (ed.), *The French Idea of Freedom: The Old Regime and the Declaration of Rights of 1789*, Stanford, Stanford University Press, 1994.
- VAN KLEY, Dale K., *The Religious Origins of the French Revolution: From Calvin to the Civil Constitution, 1560-1791*, New Haven, Yale University Press, 1996.
- VIOLA, Paolo, *Il trono vuoto. La transizione della sovranità nella rivoluzione francese*, Turín, Einaudi, 1989.

VOVELLE, Michel, *La Chute de la monarchie, 1787-1792*, París, Éditions du Seuil, 1972.

(dir.), *Recherches sur la Révolution. Un bilan des travaux scientifiques du Bicentenaire*, París, La Découverte, 1991.

*La Révolution française, 1789-1799*, 2<sup>da</sup> edición, París, Armand Colin, [1992] 2011.

WALZER, Michael (ed.) *Regicide and Revolution: Speeches at the Trial of Louis XVI*, Nueva York, Columbia University Press, [1974] 1992.

WAHNICH, Sophie, *La Révolution française. Un événement de la raison sensible, 1787-1799*, París, Hachette, 2012.

WINOCK, Michel, *L'échec au roi, 1791-1792*, París, Olivier Orban, 1991.

## **Bibliografía sobre el republicanismo**

AGULHON, Maurice, *1848 ou l'apprentissage de la République. 1848-1852*, París, Éditions du Seuil, 1973.

*Marianne au combat. L'imagerie et la symbolique républicaines de 1789 à 1880*, París, Flammarion, 1979.

ALLAIRE, Martine, *1792, la naissance de la première République. Les temps forts, les acteurs, les débats*, París, Hartier, 2013.

APRILE, Thierry, *La 1<sup>re</sup> République: 1792-1804. De la chute de la monarchie au consulat*, París, Pygmalion, 1999.

BIARD, Michel; Philippe BOUDIN, Hervé LEUWERS y Pierre SERNA (dirs.), *1792, Entrer en République*, París, Armand Colin, 2013.

BOCK, Gisela, Quentin SKINNER y Maruzio VIROLI (eds.), *Machiavelli and Republicanism*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990.

CASTELOT, André y Alain DECAUX, *La première république, 1792-1798*, París, Laffont, 1989.

CORNU, Laurence, *Une autre république. 1791, L'occasion et le destin d'une initiative républicaine*, París, L'Harmattan, 2004.

- DUCLERC, Vincent y Christophe PROCHASSON (dirs.), *Dictionnaire critique de la République*, París, Flammarion, [2002] 2007.
- FLOWER, Harriet I. (ed.), *The Cambridge Companion to the Roman Republic*, 2<sup>da</sup> edición, Nueva York, Cambridge University Press, [2004] 2014.
- FONTANA, Biancamaria (ed.), *The Invention of the Modern Republic*, Cambridge, Cambridge University Press, 1994.
- FURET, François y Mona OZOUF (dirs.), *Le siècle de l'avènement républicain*, París, Gallimard, 1993.
- GUILHAUMOU, Jacques, *L'Avènement des porte-parole de la République (1789-1792). Essai de synthèse sur les langages de la Révolution française*, Villeneuve-d'Ascq, Presses Universitaires du Septentrion, 1998.
- HAMMERSLEY, Rachel, *French Revolutionaries and English Republicans: The Cordelier Club, 1790-1794*, Suffolk, The Royal Historical Society/The Boydell Press, 2005.
- KYLMÄKOSKI, Merja, *The Virtue of the Citizen: Jean-Jacques Rousseau's Republicanism in the Eighteenth-Century French Context*, Fráncfort del Meno, Peter Lang, 2001.
- LABORDE, Cécile y John MAYNOR (eds.), *Republicanism and Political Theory*, Oxford, Blackwell, 2008.
- MANCERON, Claude, *La République*, París, Imprimerie Nationale, 1992.
- MAYEUR, Jean-Marie, *Les débuts de la Troisième République, 1871-1898*, París, Éditions du Seuil, 1973.
- MOATTI, Claudia y Michèle RIOT-SARCEY (dirs.), *La République dans tous ses états. Pour une histoire intellectuelle de la république en Europe*, París, Payot, 2009.
- MONNIER, Raymonde, *Républicanisme, Patriotisme et Révolution française*, París, L'Harmattan, 2005.
- NELSON, Eric, *The Greek Tradition in Republican Thought*, Nueva York, Cambridge University Press, 2004.
- NICOLET, Claude, *L'idée républicaine en France (1789-1924). Essai d'histoire critique*, París, Gallimard, [1982] 1994.

- NORA, Pierre (dir.), *Les lieux de mémoire*, Tomo I: *La République*, París, Gallimard, 1984.
- PATRICK, Alison, *The Men of the First French Republic: Political Alignments in the National Convention of 1792*, Baltimore, The John Hopkins University Press, 1972.
- PETTIT, Philip, *Republicanism: A Theory of Freedom and Government*, Nueva York, Oxford University Press, 1997.
- POCOCK, John Greville Agard, *The Machiavellian Moment: Florentine Political Thought and the Atlantic Republican Tradition*, Princeton, Princeton University Press, 1975.
- QUASTANA, François, *La pensée politique de Mirabeau (1771-1789). Républicanisme classique et régénération de la monarchie*, Aix-en-Provence, Presses Universitaires d'Aix-Marseille, 2007.
- SKINNER, Quentin, *Liberty Before Liberalism*, Cambridge, Cambridge University Press, 1998.
- SOBOUL, Albert, *La 1<sup>re</sup> République*, París, Calmann-Lévy, 1968.
- SYDENHAM, Michael J., *The First French Republic, 1792-1804*, Londres, B.T. Bastford, 1974.
- VAN GELDEREN, Martin y Quentin SKINNER (eds.), *Republicanism: A Shared European Heritage*, 2 vols., Cambridge, Cambridge University Press, 2002.
- VOVELLE, Michel (dir.), *Révolution et République. L'exception française*, París, Éditions Kimé, 1994.
- WAHNICH, Sophie, *La longue patience du peuple: 1792, naissance de la première République*, París, Payot, 2008.

### **Bibliografía teórico-metodológica**

- ACHARD, Pierre, Max Peter GRUENAI, Dolores JAULIN (dirs.), *Histoire et linguistique. Actes de la Table ronde « Langage et Société »*, París, Fondation de la Maison des sciences de l'homme, 1984.

- AGAMBEN, Giorgio, *Homo sacer. Il potere sovrano e la nuda vita*, Turín, Einaudi, 1995.
- Stato di eccezione*, Turín, Bollati Boringhieri, 2003.
- ARENDT, Hannah, *Between Past and Future: Six Exercises in Political Thought*, Nueva York, The Viking Press, 1961.
- On Revolution*, Nueva York, Penguin, [1963] 1990.
- ARON, Raymond, *Introduction à la philosophie de l'histoire. Essai sur les limites de l'objectivité historique*, París, Gallimard, [1948] 1981.
- AUSTIN, John Langshaw, *How to Do Things With Words*, Cambridge, Harvard University Press, 1962.
- BALL, Terence; James FARR, Russell L. HANSON (eds.), *Political Innovation and Conceptual Change*, Cambridge, Cambridge University Press, 1989.
- BERLIN, Isaiah, *Liberty*, Oxford, Oxford University Press, 2002.
- BLOCH, Marc, *Apologie pour l'histoire ou métier d'historien*, París, Armand Colin, 1949.
- BLUMENBERG, Hans, *The Legitimacy of Modern Age*, Cambridge, The MIT Press, [1966] 1985.
- BOURDIEU, Pierre, *Le sens pratique*, París, Éditions de Minuit, 1980.
- Méditations pascaliennes*, París, Éditions du Seuil, 1997.
- BRUNNER, Otto, *Per una nuova storia costituzionale e sociale*, edición a cargo de Pierangelo SCHIERA, Milán, Vita e Pensiero, [1968] 2000.
- CASTIGLIONE, Dario e Iain HAMPSHER-MONK (eds.), *The History of Political Thought in National Context*, Cambridge, Cambridge University Press, 2001.
- CHIGNOLA, Sandro, *Fragile cristallo. Per la storia del concetto di società*, Nápoles, Editoriale Scientifica, 2004
- CHIGNOLA, Sandro; Giuseppe DUSO (eds.), *Sui concetti giuridici e politici della costituzione dell'Europa*, Milán, Franco Angeli, 2005.
- COURNOT, Antoine-Augustin, *Essai sur les fondements de nos connaissances et sur les caractères de la critique philosophique*, 2 tomos, París, Hachette, 1851.

- COUZENS HOY, David, *The Time of Our Lives: A Critical History of Temporality*, Cambridge, The MIT Press, 2009.
- DE CERTEAU, Michel, *L'écriture de l'histoire*, París, Gallimard, 1975.
- DERRIDA, Jacques, *La dissémination*, París, Éditions du Seuil, 1972.
- Marges de la philosophie*, París, Éditions de Minuit, 1972.
- Positions*, París, Éditions de Minuit, 1972.
- Limited Inc*, Evanston, Northwestern University Press, 1988.
- DIDI-HUBERMAN, Georges, *Devant le temps. Histoire de l'art et anachronisme des images*, París, Éditions de Minuit, 2000.
- DOSSE, François, *Renaissance de l'événement. Un défi pour l'historien: entre Sphinx et Phénix*, París, Presses Universitaires de France, 2010.
- DUSO, Giuseppe, *La rappresentanza politica. Genesi e crisi del concetto*, Milán, Franco Angeli, [1988] 2011.
- La logica del potere. Storia concettuale come filosofia politica*, Milán, Polimetrica, [1999] 2007.
- FABIAN, Johannes, *Time and the Other: How Anthropology Makes Its Object*, Nueva York, Columbia University Press, [1983] 2014.
- FEBVRE, Lucien, *Combats pour l'histoire*, París, Armand Colin, 1953.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier (ed.) *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*, 2 vols., Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009-2014.
- Political Concepts and Time: New Approaches to Conceptual History*, Santander, Cantabria University Press y McGraw-Hill, 2011.
- FOUCAULT, Michel, *L'ordre du discours. Leçon inaugurale au Collège de France prononcée le 2 décembre 1970*, París, Gallimard, 1971.
- Dits et écrits 1954-1988*, 4 vols., edición a cargo de Daniel DEFERT, François EWALD y Jacques LAGRANGE, París, Gallimard, 1994.
- FURET, François, *L'atelier de l'histoire*, París, Flammarion, 1982.



- GADAMER, Hans-Georg, *Verità e metodo*, edición a cargo de Gianni VATTIMO, Milán, Mondolibri, [1960] 1983.
- GINZBURG, Carlo, *Rapporti di forza. Storia, retorica, prova*, Milán, Feltrinelli, 2001.
- GOLDMAN, Noemí, *El discurso como objeto de la historia. El discurso político de Mariano Moreno*, Buenos Aires, Hachette, 1989.
- HAMPSHER-MONK, Iain, Karin TILMANS y Fran VAN VREE (eds.), *History of Concepts: Comparative Perspectives*, Ámsterdam, Amsterdam University Press, 1998.
- HARTOG, François, *Régimes d'historicité. Présentisme et expériences du temps*, París, Éditions du Seuil, 2003.
- HEIDEGGER, Martin, *El concepto de tiempo*, Madrid, Trotta, [1924] 2011.
- HONNETH, Axel, *The Struggle for Recognition: The Moral Grammar of Social Conflicts*, Cambridge, Polity Press, [1992] 1995.
- JOUTARD, Philippe (dir.), *L'événement. Actes du colloque organisé à Aix-en-Provence par le Centre Méridional d'Histoire Sociale, les 16, 17 et 18 septembre 1983*, Aix-en-Provence, Université de Provence, 1986.
- KOSELLECK, Reinhart; Hans-Georg GADAMER, *Historia y hermenéutica*, edición a cargo de Faustino ONCINA, Barcelona, Paidós, 1997.
- KOSELLECK, Reinhart, *Los estratos del tiempo: estudios sobre la historia*, Barcelona, Paidós, [2000] 2001.
- The Practice of Conceptual History: Timing History, Spacing Concepts*, Stanford, Stanford University Press, 2002.
- Aceleración, prognosis y secularización*, Valencia, Pre-Textos, 2003.
- Futures Past: On Semantics of Historical Time*, Nueva York, Columbia University Press, [1979] 2004.
- Crítica y crisis. Un estudio sobre la patogénesis del mundo burgués*, Madrid, Trotta/Universidad Autónoma de Madrid, [1959] 2007.
- historia/Historia*, Madrid, Trotta, [1975] 2010.
- Historias de conceptos. Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*, Madrid, Trotta, 2012.

- LAHIRE, Bernard (dir.), *Le travail sociologique de Pierre Bourdieu. Dettes et critiques*, París, La Découverte, 1999.
- LASLETT, Peter; Walter Garrison RUNCIMAN (eds.), *Philosophy, Politics and Society (Second Series)*, Oxford, Blackwell, 1964.
- LE GOFF, Jacques y Pierre NORA (dirs.), *Faire de l'histoire*, 3 tomos, París, Gallimard, 1974.
- LEHMANN, Hartmut; Melvin RICHTER (eds.), *The Meaning of Historical Terms and Concepts: New Studies on Begriffsgeschichte*, Washington D.C., German Historical Institute, 1996.
- LUCY, Niall, *A Derrida Dictionary*, Oxford, Blackwell, 2004.
- MORGAN, Edmund Sears, *Inventing the People: The Rise of Popular Sovereignty in England and America*, Nueva York, WW Norton & Company, 1988.
- MOSÈS, Stéphane, *L'Ange de l'Histoire: Rosenzweig, Benjamin, Scholem*, París, Gallimard, [1992] 2006.
- NOELLE-NEUMANN, Elisabeth, *La espiral del silencio. Opinión pública: nuestra piel social*, Barcelona, Paidós, [1980] 1995.
- PADGEN, Anthony (ed.), *The Languages of Political Theory in Early Modern Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 1987.
- PALTI, Elías José, *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007.
- POMIAN, Krzysztof, *L'ordre du temps*, París, Gallimard, 1984.
- QUINET, Edgar, *Philosophie de l'histoire de France*, París, Payot, [1857] 2009.
- RANCIÈRE, Jacques, *Les mots de l'histoire. Essai de poétique du savoir*, París, Éditions du Seuil, 1992.
- REICHARDT, Rolf, Eberhard SCHMITT y Brigitte SCHIEBEN-LANGE (eds.), *Handbuch politisch-sozialer Grundbegriffe in Frankreich, 1680-1820*, vol. 1/2, Múnich, Oldenbourg, 1985.
- RÉMOND, René (dir.), *Pour une histoire politique*, París, Éditions du Seuil, 1988.

- RICHTER, Melvin, *The History of Political and Social Concepts: A Critical Introduction*, Nueva York, Oxford University Press, 1995.
- RICŒUR, Paul, *Temps et récit*, 3 tomos, París, Éditions du Seuil, 1983-1985.
- La mémoire, l'histoire, l'oubli*, París, Éditions du Seuil, 2000.
- RIVIÈRE, Claude, *Les liturgies politiques*, París, Presses Universitaires de France, 1988.
- ROSANVALLON, Pierre, *Le peuple introuvable. Histoire de la représentation démocratique en France*, París, Gallimard, 1998.
- Pour une histoire conceptuelle du politique. Leçon inaugurale au Collège de France faite le jeudi 28 mars 2002*, París, Éditions du Seuil, 2003.
- SAUSSURE, Ferdinand de, *Cours de linguistique générale*, edición crítica a cargo de Tullio de MAURO, París, Payot, [1916] 1997.
- SEARLE, John, *Speech Acts: An Essay in the Philosophy of Language*, Cambridge, Cambridge University Press, 1969.
- SENELLART, Michel, *Les arts de gouverner. Du regimen médiéval au concept du gouvernement*, París, Éditions du Seuil, 1995.
- SHAPIRO, Ian y Sonu BEDI (eds.), *Political Contingency: Studying the Unexpected, the Accidental and the Unforeseen*, Nueva York, New York University Press, 2007.
- SKINNER, Quentin, *Visions of Politics*, vol. 1: *Regarding Method*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002.
- SMITH, Anthony David, *The Ethnic Origins of Nations*, Oxford, Blackwell, 1986.
- SPIEGEL, Gabrielle Michele (ed.), *Practicing History: New Directions in Historical Writing after the Linguistic Turn*, Nueva York, Routledge, 2005.
- TAYLOR, Charles, *Philosophical Papers*, vol. 2: *Philosophy and the Human Sciences*, Cambridge, Cambridge University Press, 1985.
- TULLY, James (ed.), *Meaning and Context: Quentin Skinner and His Critics*, Princeton, Princeton University Press, 1988.
- WHITE, James Boyd, *When Words Lose their Meaning: Constitutions and Reconstitutions of Language, Character, and Community*, Chicago, The University of Chicago Press, 1984.

WHITE, Hayden, *Tropics of Discourse: Essays in Cultural Criticism*, Baltimore, The John Hopkins University Press, 1978.

WITTGENSTEIN, Ludwig, *Investigaciones filosóficas*, Barcelona, Crítica, [1953] 2012.

WORTHAM, Simon Morgan, *The Derrida Dictionary*, Londres, Continuum, 2010.

# Hemerografía

## **Hemerografía general**

- BAKER, Keith Michael; Roger CHARTIER, “Dialogue sur l’espace public”, *Politix*, vol. 7, n° 26, 1994, pp. 5-22.
- CEPPA, Leonardo, “Dialectica dell’Illuminismo e opinione pubblica: i modelli di Habermas e Koselleck”, *Studi Storici*, año 25, n° 2, 1984, pp. 343-352.
- HABERMAS, Jürgen, “‘L’espace public’, 30 ans après”, *Quaderni*, n° 18, 1992, pp. 161-191.
- HALÉVI, Ran, “La modération à l’épreuve de l’absolutisme. De l’Ancien Régime à la Révolution française”, *Le Débat*, n° 109, 2000/2, pp. 73-99.
- KOEBNER, Richard, “Despot and Despotism: Vicissitudes of a Political Term”, *Journal of the Warburg and Courtauld Institutes*, vol. 14, n° 3/4, 1951, pp. 275-302.
- REICHARDT, Rolf y Hans-Jürgen LÜSEBRINK, “Révolution à la fin du 18<sup>e</sup> siècle. Pour une relecture d’un concept-clé du siècle des Lumières”, *Mots*, n° 16, 1988, pp. 35-68.
- RICHTER, Melvin, “The Concept of Despotism and *l’abus des mots*”, *Contributions to the History of Concepts*, vol. 3, n° 1, 2007, pp. 5-22.
- RICKEN, Ulrich, “Réflexions du XVIII<sup>e</sup> siècle sur « l’abus des mots »”, *Mots*, n° 4, 1982, pp. 29-45.
- THOMPSON, Edward Palmer, “The Moral Economy of the English Crowd in the Eighteenth Century”, *Past and Present*, n° 50, 1971, pp. 76-136.
- ZERUBAVEL, Eviatar, “The French Republican Calendar: A Case Study in the Sociology of Time”, *American Sociological Review*, vol. 42, n° 6, 1977, pp. 868-877.

## **Hemerografía sobre el Antiguo Régimen**

- BLUM, Alain y Jacques HOUDAILLE, “L’alphabétisation aux XVIII<sup>e</sup> et XIX<sup>e</sup> siècles: l’illusion parisienne?”, *Population*, n° 6, 1985, pp. 944-951.
- CERF, Madeleine, “La Censure Royale à la fin du dix-huitième siècle”, *Communications*, n° 9, 1967, pp. 2-27.

- COCHIN, Denys, “La jeunesse de Louis-Philippe, d’après des documents nouveaux”, *Revue des deux mondes*, t. XLII, 1917, pp. 721-758.
- DARNTON, Robert, “Sex for Thought”, *The New York Review of Books*, vol. 41, n° 21, 22 de diciembre de 1994, pp. 65-74.
- “An Early Information Society: News and the Media in Eighteenth-Century Paris”, *The American Historical Review*, vol. 105, n° 1, 2000, pp. 1-35.
- DESCIMON, Robert, “Les fonctions de la métaphore du mariage politique du roi et de la république France, XV<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècles”, *Annales ESC*, vol. 47, n° 6, 1992, pp. 1127-1147.
- FRANÇOIS, Étienne; Rolf REICHARDT, “Les formes de sociabilité en France du milieu du XVIII<sup>e</sup> siècle au milieu du XIX<sup>e</sup> siècle”, *Revue d’histoire moderne et contemporaine*, t. 34, n° 3, 1987, pp. 453-472.
- FURET, François; Wladimir SACHS, “La croissance de l’alphabétisation en France (XVIII<sup>e</sup>-XIX<sup>e</sup> siècle)”, *Annales ESC*, vol. 29, n° 3, 1974, pp. 714-737.
- HOURS, Bernard, “Moreau et Proyart, pédagogues en attente du prince et éducateurs de la nation”, *Histoire de l’éducation*, n° 132, 2011, pp. 153-176.
- OZOUF, Mona, “Quelques remarques sur la notion d’opinion publique au XVIII<sup>e</sup> siècle”, *Réseaux. Communication-Technologie-Société*, vol. 5, n° 22, 1987, pp. 79-103.
- POPKIN, Jeremy, “Pamphlet Journalism at the End of the Old Regime”, *Eighteenth-Century Studies*, vol. 22, n° 3, 1989, pp. 351-367.

## **Hemerografía sobre la Revolución**

- ALPAUGH, Micah, “The Making of the Parisian Political Demonstration: A Case Study of 20 June 1792”, *Proceedings of the Western Society for French History*, vol. 34, 2006, pp. 115-133.
- ANDREWS, George Gordon, “Making the Revolutionary Calendar”, *The American Historical Review*, vol. 36, n° 3, 1931, pp. 515-532.
- AYOUB, Josiane, “À l’occasion du bicentenaire de la Révolution française. Bibliographie de quelques ouvrages parmi les plus importants parus en France

- sur la Révolution française, les événements, les hommes, les textes, entre janvier 1988 et janvier 1989”, *Études françaises*, vol. 25, n° 1, 1989, pp. 129-142.
- BARNY, Roger, “Montesquieu patriote?”, *Dix-Huitième Siècle*, n° 21, 1989, pp. 83-95.
- “Montesquieu dans la Révolution française”, *Annales historiques de la Révolution française*, n° 279, 1990, pp. 49-73.
- BARTON, Hildor Arnold, “The Origins of the Brunswick Manifesto”, *French Historical Studies*, vol. 5, n° 2, 1967, pp. 146-169.
- BÉAUR, Gérard, “Révolution et redistribution des richesses dans les campagnes: mythe ou réalité?”, *Annales historiques de la Révolution française*, n° 352, 2008, pp. 209-239.
- BELL, David A., “A Very Different French Revolution”, *New York Review of Books*, vol. 61, n° 12, 10 de julio de 2014, pp. 58-60.
- CAMPBELL, Peter Robert, “Redefining the French Revolution: New directions, 1989-2009”, *H-France Salon*, vol. 1, n° 1, 2009, pp. 7-23.
- CHOPELIN-BLANC, Caroline, “Le « baiser Lamourette » (7 juillet 1792)”, *Annales historiques de la Révolution française*, n° 355, 2009, pp. 73-100.
- DE BAECQUE, Antoine, “Iscariotte, géant aristocrate ou l’image-monstre de la Révolution”, *Annales historiques de la Révolution française*, n° 289, pp. 323-332.
- DORIGNY, Marcel, “La propagande girondine et le livre en 1792: le Bureau de l’Esprit public”, *Dix-Huitième Siècle*, n° 21, 1989, pp. 203-215.
- ESCALANTE, Pablo Facundo, “Los funerales del Panteón de París como disputa simbólica entre la Monarquía y la Asamblea Nacional”, *Prohistoria*, n° 17, 2012, pp. 25-50, URL: <http://ref.scielo.org/s2whb3>.
- “Reseña de Jonathan Israel, *Revolutionary Ideas*”, *Prohistoria*, n° 21, 2014, pp. 201-207, URL: <http://ref.scielo.org/n4h4xm>.
- “La conducta política de Luis XVI durante la Revolución francesa: una revisión desde la perspectiva de la historia conceptual”, *Ariadna histórica*, n° 5, 2016, pp. 267-296, URL: <http://www.ehu.eus/ojs/index.php/Ariadna/article/view/14231>.



- FORADO-CUNÉO, Yvonne, “Les ateliers de charité de Paris pendant la Révolution française”, *La Révolution française*, t. LXXXVI, 1933, pp. 317-342.
- “Les ateliers de charité de Paris pendant la Révolution française”, *La Révolution française*, t. LXXXVII, 1934, pp. 29-61.
- “Les ateliers de charité de Paris pendant la Révolution française”, *La Révolution française*, t. LXXXVII, 1934, pp. 103-123.
- FURET, François y Ran HALÉVI, “L’année 1789 ”, *Annales ESC*, vol. 44, n° 1, 1989, pp. 3-24.
- GUILHAUMOU, Jacques, Hans-Jürgen LÜSEBRINK, “La « pragmatique textuelle » et les langages de la Révolution française”, *Mots*, n° 2, 1981, pp. 191-203.
- KUPIEC, Anne, “La Gironde et le Bureau d’esprit public: livre et révolution”, *Annales historiques de la Révolution française*, n° 302, 1995, pp. 571-586.
- LAURENT, Gustave, “Le Conventionnel Rühl à Reims. La destruction de la sainte-ampoule”, *Annales historiques de la Révolution française*, n° 14, 1926, pp. 136-167.
- LEMAY, Edna-Hindie, “La composition de l’Assemblée Nationale Constituante: les hommes de la continuité?”, *Revue d’histoire moderne et contemporaine*, vol. 24, n° 3, 1977, pp. 341-363.
- MONNIER, Raymonde, “Démocratie et Révolution française”, *Mots*, n° 59, 1999, pp. 47-68.
- POPKIN, Jeremy, “La presse et les événements politiques en France, 1789-1799”, *Mélanges de l’École française de Rome. Italie et Méditerranée*, t. 104, n° 1, 1992, pp. 161-173.
- PRICE, Munro, “Louis XVI and Gustavus III: Secret Diplomacy and Counter-Revolution, 1791-1792”, *The Historical Journal*, vol. 42, n° 2, 1999, pp. 435-466.
- RUDÉ, George E., “Prices, Wages and Popular Movements in Paris during the French Revolution”, *The Economic History Review*, vol. 6, n° 3, 1954, pp. 246-267.
- SUMPF, Alban, “Le vin symbole de la Nation”, *Histoire par l’image*, URL: <http://www.histoire-image.org/etudes/vin-symbole-nation?i=1024>.

TACKETT, Timothy, "Conspiracy Obsession in a Time of Revolution: French Elites and the Origins of the Terror, 1789-1792", *The American Historical Review*, vol. 105, n° 3, 2000, pp. 691-713.

"Rumor and Revolution: The Case of the September Massacres", *French History and Civilization*, vol. 4, 2011, pp. 54-64.

VIGUERIE, Jean de, "Les idées politiques de Louis XVI", *Annuaire-Bulletin de la Société de l'Histoire de France*, 1981-1982, pp. 71-82.

## **Hemerografía sobre el republicanismo**

BAKER, Keith Michael, "Transformations of Classical Republicanism in Eighteenth-Century France", *The Journal of Modern History*, vol. 73, n° 1, 2001, pp. 32-53.

BELL, David A., "Le caractère national et l'imaginaire républicain au XVIIIe siècle", *Annales HSS*, vol. 57, n° 14, 2002, pp. 867-888.

COLEMAN, Janet, "El concepto de república. Continuidad mítica y continuidad real", *Res publica*, n° 15, 2005, pp. 27-47.

ESCALANTE, Pablo Facundo, "Problemas en torno al fin de la Monarquía en Francia: República y regicidio", *Actas de las XI° Jornadas Interescuelas Departamentos de Historia* (CD-ROM), Mesa Temática n° 37, San Miguel de Tucumán, 2007.

GUILHAUMOU, Jacques, "Décrire la Révolution française. Les porte-parole et le moment républicain (1790-1793)", *Annales HSS*, vol. 46, n° 4, 1991, pp. 949-970.

HAMEL, Christopher, "L'esprit républicain anglais adapté à la France du XVIIIe siècle: un républicanisme classique?", *La Révolution française*, n° 5, 2013, URL: <http://lrf.revues.org/997>.

HAMMERSLEY, Rachel, "English Republicanism in Revolutionary France: The Case of the Cordelier Club", *Journal of British Studies*, n° 43, 2004, pp. 464-481.

"Jean-Paul Marat's 'The Chains of Slavery' in Britain and France, 1774-1833", *The Historical Journal*, vol. 48, n° 3, 2005, pp. 641-660.

"Harringtonian Republicanism, Democracy and the French Revolution", *La Révolution française*, n° 5, 2013, URL: <http://lrf.revues.org/1047>.

- HAZAREESINGH, Sudhir, “The Société d’Instruction Républicaine and the Propagation of Civic Republicanism in Provincial and Rural France, 1870-1877”, *The Journal of Modern History*, vol. 71, n° 2, 1999, pp. 271-307.
- LEVIN, Suzanne, “Être républicain sous la Constituante: la crise de Varennes”, *Révolution Française.net*, puesto en línea el 1° de marzo de 2015, URL: <http://revolution-francaise.net/2015/03/01/605-etre-republicain-sous-la-constituante-la-crise-de-varennes>.
- MONNIER, Raymonde, “«Démocratie représentative» ou «république démocratique»: de la querelle des mots (République) à la querelle des anciens et des modernes”, *Annales historiques de la Révolution française*, n° 325, 2001, pp. 1-21.
- “Républicanisme, libéralisme et Révolution française”, *Actuel Marx*, n° 32, 2002, pp. 83-108.
- “Républicanisme et révolution française”, *French Historical Studies*, vol. 26, n° 1, 2003, pp. 87-118.
- “Montesquieu et le langage républicain: l’argumentaire de l’*Esprit des lois*”, *La Révolution française*, n° 5, 2013, URL: <http://lrf.revues.org/1036>.
- OZOUF, Mona, “L’idée républicaine et l’interprétation du passé national”, *Annales HSS*, vol. 53, n° 6, 1998, pp. 1075-1087.
- QUASTANA, François y Pierre SERNA, “Le républicanisme anglais dans la France des Lumières et de la Révolution: mesure d’une présence”, *La Révolution française*, n° 5, 2013, URL: <http://lrf.revues.org/984>.
- RODGERS, Daniel T., “Republicanism: The Career of a Concept”, *The Journal of American History*, vol. 79, n° 1, 1992, pp. 11-38.
- RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, Azucena, “Aproximación a la idea de «república» en la Francia revolucionaria”, *Revista de Estudios Políticos*, n° 91, 1996, pp. 201-215.
- RUDELLE, Odile, “Vive la République, 1792-1992”, *Vingtième siècle*, n° 37, 1993, pp. 143-147.
- SCURR, Ruth, “Pierre-Louis Rœderer and the Debate on Forms of Government in Revolutionary France”, *Political Studies*, vol. 52, 2004, pp. 251-268.

SERNA, Pierre, “Le parti politique de Brissot ou lorsque le Patriote Français, l’Abolitionniste Anglais et le Citoyen Américain sont unis en une seule figure de la liberté républicaine”, *La Révolution française*, n° 5, 2013, URL:<http://lrf.revues.org/1021>.

WRIGHT, Johnson, “Montesquieuan Moments: *The Spirit of the Laws* and Republicanism”, *Proceedings of the Western Society for French History*, vol. 35, 2007, pp. 149-169.

### **Hemerografía teórico-metodológica**

AGULHON, Maurice, “À propos de la Révolution française. Réflexions sur l’événement exemplaire”, *Mélanges de l’École française de Rome*, vol. 104, n° 1, 1992, pp. 183-190.

ARENDT, Hannah, “History and Immortality”, *Partisan Review*, vol. 24, n° 1, 1957, pp. 11-35.

“From an Interview”, *New York Review of Books*, vol. 25, n° 16, 26 de octubre de 1978, p. 18.

BALL, Terence, “Confessions of a Conceptual Historian”, *Finnish Yearbook of Political Thought*, vol. 6, 2002, pp. 11-31.

BERSTEIN, Serge, “L’historien et la culture politique”, *Vingtième siècle*, n° 35, 1992, pp. 67-77.

BRAUDEL, Fernand, “Histoire et sciences sociales. La longue durée”, *Annales ESC*, vol. 13, n° 4, 1958, pp. 725-753.

“Sur une conception de l’Histoire sociale”, *Annales ESC*, vol. 14, n° 2, 1959, pp. 308-319.

BURNS, Anthony, “Conceptual History and the Philosophy of the Later Wittgenstein: A Critique of Quentin Skinner’s Contextualist Method”, *Journal of the Philosophy of History*, vol. 5, n° 1, 2011, pp. 54-83.

CHIGNOLA, Sandro, “Storia concettuale e filosofia politica. Per una prima approssimazione”, *Filosofia politica*, vol. 4, n° 1, 1990, pp. 5-35.

- “Storia dei concetti e storiografia del discorso politico”, *Filosofia politica*, vol. 11, n° 1, 1997, pp. 99-122.
- “History of Political Thought and the History of Political Concepts: Koselleck’s Proposal and Italian Research”, *History of Political Thought*, vol. 23, n° 3, 2002, pp. 517-541.
- “Temporalizar la historia. Sobre la *Historik* de Reinhart Koselleck”, *Isegoría*, n° 37, 2007, pp. 11-33.
- CONEIN, Bernard, Jacques GUILHAUMOU, Denise MALDIDIER, “L’analyse de discours comme contexte épistémologique”, *Mots*, n° 9, 1984, pp. 25-30.
- DOSSE, François, “De l’usage raisonné de l’anachronisme”, *EspacesTemps*, n° 87-88, 2005, pp. 156-171.
- DUPRONT, Alphonse, “Sémantique historique et histoire”, *Cahiers de lexicologie*, vol. 14, n° 1, 1969, pp. 15-25.
- ERMAKOFF, Ivan, “The Structure of Contingency”, *American Journal of Sociology*, vol. 121, n° 1, 2015, pp. 64-125.
- ERMARTH, Elisabeth Deeds, “Agency in the Discursive Condition”, *History and Theory*, vol. 40, n° 4, 2001, pp. 34-58.
- ERRERA, Roger, “Interviewing Hannah Arendt”, *Hannah Arendt Newsletter*, vol. 2 n° 1, 1999, pp. 52-61.
- ESCALANTE, Pablo Facundo, “Pensando la democratización de los lenguajes y conceptos políticos desde una perspectiva derrideana”, *Conceptos Históricos*, n° 3, 2016, pp. 132-151, URL: <http://www.unsam.edu.ar/ojs/index.php/conhist/article/view/206>.
- FARGE, Arlette, “Penser et définir l’événement en histoire. Approche des situations et des acteurs sociaux”, *Terrain*, n° 38, 2002, pp. 69-78.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier; Juan Francisco FUENTES, “Historia conceptual, memoria e identidad (I). Entrevista a Reinhart Koselleck”, *Revista de libros de la Fundación Caja Madrid*, n° 111, 2006, 19-22.
- “Historia conceptual, memoria e identidad (II). Entrevista a Reinhart Koselleck”, *Revista de libros de la Fundación Caja Madrid*, n° 112, 2006, pp. 6-10.

- FURET, François, “Concepts juridiques et conjoncture révolutionnaire”, *Annales ESC*, vol. 47, n° 6, 1992, pp. 1185-1194.
- GALLIE, Walter Bryce, “Essentially Contested Concepts”, *Proceedings of the Aristotelian Society*, vol. 56, 1955-1956, pp. 167-198.
- GOLDTHORPE, John Harry, “Rational Action Theory for Sociology”, *The British Journal of Sociology*, vol. 49, n° 2, 1998, pp. 167-192.
- GUILHAUMOU, Jacques, “De l’histoire des concepts à l’histoire linguistique des usages conceptuels”, *Genèses*, n° 38, 2000, pp. 105-118.
- “L’histoire des concepts: le contexte historique en débat (note critique)”, *Annales HSS*, vol. 56, n° 3, 2001, pp. 685-698.
- “L’analyse de discours du côté de l’histoire. Une démarche interprétative”, *Langage et société*, n° 121-122, 2007, pp. 177-187.
- HAMPSHER-MONK, Iain, “Political Languages in Time: The Work of J. G. A. Pocock”, *British Journal of Political Science*, vol. 14, n° 1, 1984, pp. 89-116.
- HENSHEL, Richard L. y William JOHNSTON, “The Emergence of Bandwagon Effects: A Theory”, *The Sociological Quarterly*, vol. 28, n° 4, 1987, pp. 493-511.
- IFVERSEN, Jan, “About Key Concepts and How to Study Them”, *Contributions to the History of Concepts*, vol. 6, n° 1, 2011, pp. 65-88.
- JORDHEIM, Helge, “Against Periodization: Koselleck’s Theory of Multiple Temporalities”, *History and Theory*, vol. 51, n° 2, 2012, pp. 151-171.
- KOSELLECK, Reinhart, “Linguistic Change and the History of Events”, *The Journal of Modern History*, vol. 61, n° 4, 1989, pp. 649-666.
- “The Temporalisation of Concepts”, *Finnish Yearbook of Political Thought*, vol. 1, 1997, pp. 16-24.
- “Historia de conceptos y conceptos de historia”, *Ayer*, n° 53, 2004, pp. 27-45.
- “Introducción al *Diccionario* histórico de conceptos político-sociales básicos en lengua alemana”, *Anthropos*, n° 223, 2009, pp. 92-105.
- “Y-a-t-il une accélération de l’histoire?”, *Trivium*, n° 9, 2011, URL: <http://trivium.revues.org/4079>.

- LE TROCQUER, Olivier; Sophie WAHNICH, “La trame du discours et le fil du temps”, *EspacesTemps*, n° 59-61, 1995, pp. 27-39.
- LORAU, Nicole, “Éloge de l’anachronisme en histoire”, *EspacesTemps*, n° 87-88, [1993] 2005, pp. 127-139.
- MINEUR, Didier, “Représentation et régime représentatif chez Kant”, *Revue Française d’Histoire des Idées Politiques*, n° 21, 2005, pp. 73-87.
- MORIN, Edgar, “Le retour de l’événement”, *Communications*, vol. 18, n° 18, 1972, pp. 6-20.
- NOIRIEL, Gérard, “Une histoire sociale du politique est-elle possible?”, *Vingtième siècle*, n° 24, pp. 81-96.
- PALONEN, Kari, “An Application of Conceptual History to Itself: From Method to Theory in Reinhart Koselleck’s *Begriffsgeschichte*”, *Finnish Yearbook of Political Thought*, vol. 1, 1997, pp. 39-69.
- “Rhetorical and Temporal Perspectives on Conceptual Change: Theses on Quentin Skinner and Reinhart Koselleck”, *Finnish Yearbook of Political Thought*, vol. 3, 1999, pp. 41-59.
- “Conceptual History as Political Theory”, *Finnish Yearbook of Political Thought*, vol. 4, pp. 5-11.
- “Translation, Politics and Conceptual Change”, *Finnish Yearbook of Political Thought*, vol. 7, pp. 15-35.
- PALTI, Elías José, “Koselleck y la idea de *Sattelzeit*. Un debate sobre modernidad y temporalidad”, *Ayer*, n° 53, 2004, pp. 63-74.
- PETTIT, Philip, “Keeping Republican Freedom Simple: On a Difference with Quentin Skinner”, *Political Theory*, vol. 30, n° 3, 2002, pp. 339-356.
- RANCIÈRE, Jacques, “Esthétique de la politique et poétique du savoir”, *EspacesTemps*, n° 55-56, 1994, pp. 80-87.
- “Le concept d’anachronisme et la vérité de l’historien”, *L’inactuel*, n° 6, 1996, pp. 53-68.
- RAYNER, Jeremy, “On *Begriffsgeschichte*”, *Political Theory*, vol. 16, n° 3, 1988, pp. 496-501.

- “On *Begriffsgeschichte* Again”, *Political Theory*, vol. 18, n° 2, 1990, pp. 305-307.
- REICHARDT, Rolf, “Pour une histoire des mots-thèmes socio-politiques en France (1680-1820)”, *Mots*, n° 5, 1982, pp. 189-202.
- RÉMOND, René, “Le siècle de la contingence?”, *Vingtième siècle*, n° 1, 1984, pp. 97-103.
- RICHTER, Melvin, “Conceptual History (*Begriffsgeschichte*) and Political Theory”, *Political Theory*, vol. 14, n° 4, 1986, pp. 604-637.
- “*Begriffsgeschichte* and the History of Ideas”, *Journal of the History of Ideas*, vol. 48, n° 2, 1987, pp. 247-263.
- “Understanding *Begriffsgeschichte*. A Rejoinder”, *Political Theory*, vol. 17, n° 2, 1989, pp. 296-301.
- “Reconstructing the History of Political Languages: Pocock, Skinner, and the *Geschichtliche Grundbegriffe*”, *Political Theory*, vol. 29, n° 1, 1990, pp. 38-70.
- “*Begriffsgeschichte* Today: An Overview”, *Finnish Yearbook of Political Thought*, vol. 3, 1999, pp. 13-27.
- RICŒUR, Paul, “Le retour de l'événement”, *Mélanges de l'École française de Rome. Italie et Méditerranée*, vol. 104, n° 1, 1992, p. 29-35.
- ROESE, Neal J. y Kathleen D. VOHS, “Hindsight Bias”, *Perspectives on Psychological Science*, vol. 7, n° 5, pp. 411-426.
- ROSANVALLON, Pierre, “Pour une histoire conceptuelle du politique (note de travail)”, *Revue de synthèse*, 4<sup>ta</sup> serie, n° 1-2, 1986, pp. 93-105.
- SCHAUB, Jean-Frédéric, “Une histoire culturelle comme histoire politique (note critique)”, *Annales HSS*, vol. 56, n° 4, 2001, pp. 981-997.
- SCHEER, Monique, “Are Emotions a Kind of Practice (and Is That What Makes Them Have a History)? A Bourdieuan Approach to Understanding Emotion”, *History and Theory*, n° 51, 2012, pp. 193-220.
- SHEENAN, James J., “*Begriffsgeschichte*: Theory and Practice”, *The Journal of Modern History*, vol. 50, n° 2, 1978, pp. 312-319.
- SIMIAND, François, “Méthode historique et science sociale”, *Annales ESC*, vol. 15, n° 1, [1903] 1960, pp. 83-119.



- SIRINELLI, Jean-François, “De la demeure à l’agora. Pour une histoire culturelle du politique”, *Vingtième siècle*, n° 57, 1998, pp. 121-131.
- SKINNER, Quentin, “Meaning and Understanding in the History of Ideas”, *History and Theory*, vol. 8, n° 1, 1969, pp. 3-53.
- “Conventions and the Understanding of Speech Acts”, *The Philosophical Quarterly*, vol. 20, n° 79, 1970, pp. 118-138.
- “On Performing and Explaining Linguistic Actions”, *The Philosophical Quarterly*, vol. 21, n° 82, 1971, pp. 1-21.
- “Some Problems in the Analysis of Political Thought and Action”, *Political Theory*, vol. 2, n° 3, 1974, pp. 277-303.
- “What is Intellectual History?”, *History Today*, vol. 35, n° 10, 1985, pp. 50-52.
- “An Interview with Quentin Skinner”, *Cogito*, vol. 11, n° 2, 1997, pp. 69-76.
- “Rhetoric and Conceptual Change”, *Finnish Yearbook of Political Thought*, vol. 3, 1999, pp. 60-73.
- TOEWS, John E., “Intellectual History after the Linguistic Turn: The Autonomy of Meaning and the Irreducibility of Experience”, *The American Historical Review*, vol. 92, n° 4, 1987, pp. 879-907.
- TRIBE, Keith, “The *Geschichtliche Grundbegriffe* Project: From History of Ideas to Conceptual History”, *Comparative Studies in Society and History*, vol. 31, n° 1, 1989, pp. 180-184.
- TROPER, Michel, “Sur l’usage des concepts juridiques en histoire”, *Annales ESC*, vol. 47, n° 6, 1992, pp. 1171-1183.
- TULLY, James Hamilton, “The Pen is a Mighty Sword: Quentin Skinner’s Analysis of Politics”, *British Journal of Political Science*, vol. 13, n° 4, 1983, pp. 489-509.
- VEIT-BRAUSE, Irmeline, “A Note on *Begriffsgeschichte*”, *History and Theory*, vol. 20, n° 1, 1981, pp. 61-67.
- WINOCK, Michel, “Qu’est-ce qu’un événement?”, *L’Histoire*, n° 268, 2002, pp. 32-36.
- ZAMMITO, John, “Koselleck’s Philosophy of Historical Time(s) and the Practice of History”, *History and Theory*, vol. 43, n° 1, 2004, pp. 124-135.

ZERUBAVEL, Eviatar, "The Language of Time: Toward a Semiotics of Temporality",  
*The Sociological Quarterly*, vol. 28, n° 3, 1987, pp. 343-356.